



Universidad
Zaragoza

Tesis Doctoral

PODERES COLECTIVOS EN LA SIRIA DEL BRONCE FINAL

Autor

Soláns Gracia, Bárbara E.

Director/es

Vita Barra, Juan Pablo

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Departamento de Ciencias de la Antigüedad
2011

Poderes colectivos en la Siria del Bronce Final

Pouvoirs collectifs dans la Syrie du Bronze Récent

Tesis presentada por

Bárbara E. Solans

para la obtención del grado de Doctor por la Universidad de Zaragoza
con la mención de «Doctor Europeo»

Director:

Dr. Juan Pablo Vita, Científico Titular del CSIC en el Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo y Oriente Próximo del Centro de Ciencias Humanas y Sociales, Madrid

Tutor:

Prof. Dr. Francisco Marco Simón, Catedrático de Historia Antigua del Departamento de Ciencias de la Antigüedad, Universidad de Zaragoza

Informes externos:

Prof. Dra. Florence Malbran-Labat, Directeur de recherche au CNRS émérite
Dra. Betina Faist, Akademische Rätin am Seminar für Sprachen und Kulturen
des Vorderen Orients, Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg

Universidad de Zaragoza

29 de Abril de 2011

Agradecimientos

La presente Tesis Doctoral ha sido realizada gracias al apoyo financiero del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Diputación General de Aragón; la «Subvención destinada a la formación de personal investigador» que me concedió (ref. 2005/3231) me permitió trabajar entre enero de 2006 y diciembre de 2009 como becaria y contratada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) adscrita al Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo (IEIOP, Centro Mixto de la Universidad de Zaragoza, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las Cortes de Aragón). Asimismo he de agradecer al Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC que me concediera una «Beca de introducción a la investigación» (septiembre-diciembre de 2005) que se aplicó en la Unidad de Próximo Oriente Antiguo del citado IEIOP y en cuyo contexto los Drs. Juan-Pablo Vita y José-Ángel Zamora me propusieron un tema de investigación del que emergería el trabajo aquí expuesto. Este centro ha sido el principal marco de elaboración de esta Tesis y me ha proporcionado toda la ayuda material y bibliográfica indispensable. Además, su Unidad de Próximo Oriente antiguo me subvencionó la asistencia a los ciclos de posgrado «Las culturas del Próximo Oriente Antiguo y su expansión mediterránea», organizados junto con el Centro de Estudios del Próximo Oriente (CEPO), entre 2005 y 2008. También he recibido el apoyo económico del Programa Europa XXI de Estancias de Investigación (financiado por la Caja de Ahorros de la Inmaculada), que me permitió realizar sendas estancias en el Institut für Altorientalistik de la Freie Universität (FU) de Berlín (octubre de 2007-febrero de 2008) y en el Laboratoire des Études sémitiques anciennes del Collège de France de París (febrero-junio de 2009). Finalmente, agradezco al Grupo de Investigación de Excelencia del Gobierno de Aragón «Hiberus» y a las Cortes de Aragón su ayuda para subvencionar distintos aspectos de la elaboración de este trabajo y mi asistencia a varios congresos y seminarios.

Sobre todo, este trabajo ha sido posible gracias a la dedicación e infinita paciencia de mi director, Dr. Juan-Pablo Vita (CSIC, Madrid). Debo también mi agradecimiento a mi tutor de doctorado, el Prof. Dr. Francisco Marco (Departamento de Ciencias de la Antigüedad, Universidad de Zaragoza) por su disposición a ayudarme en todo momento.

Igualmente estoy en deuda con una serie de especialistas que han puesto a mi disposición su tiempo y sus conocimientos a lo largo de estos años. El Prof. Dr. Herbert Niehr (Eberhard Karls Universität Tübingen) y el Dr. José-Ángel Zamora (CSIC, Madrid) estuvieron dispuestos a revisar y corregir varios capítulos de este trabajo. Asimismo agradezco sus valiosos comentarios a la Dra. Betina Faist (FU, Berlín), a la Prof. Dra. Eva Cancik-Kirschbaum (FU, Berlín), a la Prof. Dra. Sophie Demaré-Lafont (Ecole Pratique des Hautes Études [EPHE], París), al Dr. Robert Hawley (Collège de France, París) y a la Dr. Carole Roche (Centre National de la Recherche Scientifique [CNRS], París), y sus consejos bibliográficos al Prof. Dr. Bernard Bourdin (Université Paul Verlaine, Metz), al Prof. Dr. Eduardo Ferrer Albelda, a la Dra. Alice Mouton (CNRS, Strasbourg) y al Prof. Dr. Josef Wiesehöfer (Universität Kiel). La Dra. Maria Elena Balza, la Prof. Dra. Sophie Démare-Lafont, el Prof. Dr. Herbert Niehr y el Dr. Juan-Pablo Vita me hicieron accesibles sus trabajos en prensa. El Prof. Dr. Paolo Xella y el Dr. José-Ángel Zamora me permitieron acceder al banco de datos informatizado *Corpus Inscriptionum Phoenicarum necnon Punicarum* (CIP) / *Phoenician Data Base* (PhDB).

A la Prof. Dra. Florence Malbran-Labat (Directeur de recherche émérite, CNRS) le agradezco que me proveyera de una copia de los textos inéditos *RS 94.2584* y *RS 94.2788* y de su transliteración provisional en el marco del seminario «Les textes akkadiens de la 'Maison d'Urtenu'» (16-19 de abril de 2007, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, Zaragoza).

A la Prof. Dra. Eva Cancik-Kirschbaum (Institut für Altorientalistik, FU, Berlín), al Prof. Dr. Grégory Chambon (hoy Université de Bretagne Occidentale, Brest), al Prof. Dr. Christian Robin (Laboratoire des Études sémitiques anciennes, Collège de France, París), al Prof. Dr. Michael P. Streck y a la Dra. Cinzia Pappi (Altorientalisches Institut, Universität Leipzig) les agradezco la cordial acogida que me dispensaron en sus respectivos centros de investigación. La Prof. Dra. Ilse Wegner, el Prof. Dr. Grégory Chambon y la Dra. Betina Faist me permitieron amablemente asistir a sus seminarios en el Institut für Altorientalistik (FU, Berlín), como también hicieron el Prof. Dr. Rainer Voigt en el Institut für Semitistik und Arabistik de la misma Universidad, la Prof. Dra. Malbran-Labat y los Drs. Robert Hawley y Carole Roche en el Institut Catholique de Paris y la Prof. Dra. Sophie Démare-Lafont en la EPHE de Paris. Similarmente agradezco a los Drs. Juan-Pablo Vita y José-Ángel Zamora que desempeñasen su labor como profesores de varias lenguas antiguas también fuera del marco de los citados cursos de Postgrado organizados por el IEIOP y el CEPO.

Estoy en deuda con todos los miembros del IEIOP (Zaragoza). La realización de este trabajo hubiera sido una tarea mucho más difícil sin su buen hacer y mucho más árida sin su compañía. En particular estoy agradecida a Silvia Bardají y Esther Fraile (Biblioteca), a Sofía Lausín y Eduardo Alcobierre (Informática), a Esther Checa (Asistencia a la Investigación) y a Luz Royo (Administración).

Finalmente, agradezco su aliento y sus consejos a los Prof. Drs. Francisco Beltrán, Juan Oliva y Joaquín Sanmartín y a los Drs. Borja Díaz, Josué Justel y José-Ángel Zamora, así como a Fernando Andú, Ana Arroyo, Cristina Barés, Matthieu Fontaine, Andreas Gräff, Enrique Jiménez, Daniel Justel, Pablo Sanchez, Álvaro Santamaría e Ismail Sawan, que me han prestado su cariñoso respaldo y su ayuda incondicional.

Índice general de contenidos

(índice detallado al inicio de cada capítulo y al final del volumen)

Abreviaturas y convenciones, vii

Introducción	1
Primera parte. Siria en el Bronce Final	9
§1. Los archivos, 11	
§2. El dominio de los imperios, 33	
§3. Las entidades políticas, 47	
Segunda parte. Colectivos extensos	107
§4. La asamblea (<i>puḫru / pḫr, mḫrt, m'd, 'dt, qbs</i>), 109	
§5. Los grandes y los pequeños (<i>rabûtu u šihrûtu</i>), 131	
§6. La ciudad y el país (<i>ālu/qrt, mātu</i>), 151	
§7. Los hijos y los hombres de NG (<i>mārû, awîlû NG</i>), 224	
Tercera parte. Colectivos restringidos	281
§8. Los ancianos (<i>šibûtu</i>), 283	
§9. Los grandes (<i>rabûtu, adrm</i>), 339	
§10. Los señores (<i>bēlû</i>), 353	
§11. Los hermanos (<i>abḫû</i>), 363	
Síntesis y conclusiones/Synthèse et conclusions	397/405
Anexo (Tablas 27-29), 413	
Concordancias, 465	
Bibliografía, 421	
Índices alfabéticos, 467	
Índice de contenidos, 491	

Tablas

- 1: Archivos de T.-Atchana, 13
- 2: Archivos del palacio real de Ras Shamra, 15
- 3: Archivos extra-palaciegos de Ras Shamra, 17
- 4: Archivos de T.-Munbāqa, 20
- 5: Archivos de T.-Meskéné, 22
- 6: Archivos de T.-Hadidi, 27
- 7: Cartas de T.-el-'Amarna: distribución por procedencia, 30
- 8: *p̄br* y términos afines en los textos relativos a la Siria del Bronce Final, 110
- 9: *rabûtu u šibrûtu* y expresiones afines en los textos relativos a la Siria del Bronce Final, 132
- 10: *ālu* y *mātu* en los textos relativos a la Siria del Bronce Final, 153
- 11: *ālu* y *mātu*: acciones y estados según las cartas de Amarna, 163
- 12: Recuento de las ventas de NIN.URTA y Ba'laka, 191
- 13: Ventas de inmuebles por las autoridades urbanas en Babilonia, primera mitad del II milenio, 195
- 15: Uso de los sellos de ND en el Medio Éufrates, 210
- 14: Propiedades transferidas en las ventas de NIN.URTA y Ba'laka en relación al resto de las compraventas, 197
- 16: *awîlû* y *mārû* NG de poblaciones sirias en los textos relativos a la Siria del Bronce Final, 229
- 17: Acuerdos karkemišitas sobre muerte y asalto de extranjeros: encabezamiento e hipotéticos damnificados, 250
- 18: Acuerdos karkemišitas sobre muerte y asalto de extranjeros: procedimientos y compensaciones, 252
- 19: Textos relacionados con la práctica de la responsabilidad colectiva, 254
- 20: *šibûtu* (NG) y términos afines en los textos relativos a la Siria del Bronce Final, 285
- 21: La fórmula de introducción *ana pāni*, 305
- 22: Variantes de la fórmula *ana pāni šibûti* en los textos de Ras Shamra, 307
- 23: *rabûtu* y *adrm* en los textos relativos a la Siria del Bronce Final, 340
- 24: Variaciones de la fórmula de introducción de los *ab̄bû*, 373
- 25: Sellos empleados en tanto *kunuk ab̄bî* en las tablillas de Ekalte, 381
- 26: Resumen del uso de *ab̄bû* en sentido traslaticio: en absoluto (-Ø) y en relación genitival, 392
- 27: Desglose de las ventas de NIN.URTA y Ba'laka, 414
- 28: Destinatarios de las multas en los textos jurídicos mesoeufráticos del Bronce Final, 416
- 29: *ab̄bû* en los textos del Medio Éufrates, 418

Figuras

- 1: Siria en su contexto próximo-oriental, c. 1400 a. C., 35
- 2: Siria en su contexto próximo-oriental, c. 1300 a. C., 38
- 3: Siria en el Bronce Final. Principales ciudades, 50
- 4: Frescos de la tumba de Menkheperraseneb, 91
- 5: Impresión del sello Em-4.E1a, 202
- 6: Impresión del sello Ek-3.4559, 202

Abreviaturas y convenciones

a) Textos y sellos

- AAM *Annual Accounts of Allocations of Metals* (Ebla)
AASOR 16 «One Hundred New Selected Nuzi Texts» (Pfeiffer y Speiser 1936).
AbB *Altbabylonische Briefe in Umschrift und Übersetzung*. Leiden 1964 y ss.
ABL *Assyrian and Babylonian Letters*, por R. F. Harper. London-Chicago 1892-1914.
ADD *Assyrian Deeds and Documents*, por C. H. W. Johns. Cambridge 1898-1923.
AKA *The Annals of the Kings of Assyria*, por L. W. King. London 1902.
AIT *The Alalakh Tablets*, por D. J. Wiseman. London 1953.
ANET³ *Ancient Near Eastern Texts Relating to the Old Testament*, ed. por J. B. Pritchard. Princeton 1969 (Third Edition with Supplement; primera edición: Princeton 1950).
AO Antiquités Orientales du Musée du Louvre, número de inventario.
AO^r *Akkal-Oriente*. Madrid 1990 y ss. (3: Bernabé y Álvarez-Pedrosa 2000; 8: Bernabé y Álvarez-Pedrosa 2004; 11: Oliva 2008b).
APM Allard Pierson Museum, Universiteit van Amsterdam, número de inventario.
ARET *Archivi reali di Ebla: Testi*. Rome 1985 y ss.
ARM *Archives Royales de Mari*. Paris 1950 y ss.
ASJ 6 «Eine neue Urkunde des Tili-Šarruma, Sohn des Königs von Karkamiš» (Tsukimoto 1984)
ASJ 10 «Sieben spätbronzezeitliche Urkunden aus Syrien» (Tsukimoto 1988)
ASJ 13 «Six Fragments from the Middle Euphrates Region» (Tsukimoto 1991b).
ASJ 14 «An Akkadian Field Sale Document Privately Held in Tokio» (Tsukimoto 1992b).
AuOr 5 «La Syrie du moyen-Euphrate sous le protectorat hittite: contrats de droit privé» (Arnaud 1987).
Azû Textos de Tell Hadidi - Azû (Whiting s. d.).
BAL *Babylonisch-Assyrische Lesestücke*, por R. Borger. Roma 1963.
BCH «Recherches sur les Phéniciens dans le monde hellénistique» (Masson 1969).
BE 14 *The Babylonian Expedition of the University of Pennsylvania*. Philadelphia 1893 y ss.
BDHP *Business Documents of the Hammurapi Period*, por L. Watermann. London 1916.
BIN *Babylonian Inscriptions in the Collection of J. B. Nies*. New Haven 1917 y ss.
BLMJ *Cuneiform Inscriptions in the Collection of the Bible Lands Museum Jerusalem: The Emar Tablets*, por J. G. Westenholz. Groningen 2000 (CM 13).
BM British Museum, número de inventario.
Bo Boğazköy, número de inventario arqueológico.
CDLI *Cuneiform Digital Library Initiative*, dirigido por R. K. Englund y P. Damerow, University of California y Max Planck Institute for the History of Science. [<http://cdli.ucla.edu/> y <http://oracc.museum.upenn.edu/cdli/corpus>] (última consulta: junio de 2010).
CH Código de Hammurapi.
CoS *The Context of Scripture* (3 vol.), ed. por W. W. Hallo. New York *et al.* 1997-2002.
CT *Cuneiform Texts from Babylonian Tablets in the British Museum*. London 1896 y ss.
CTH *Catalogue des textes hittites*, por E. Laroche. Paris 1971. Citado según la actualización de S. Košak y G. G. W. Müller disponible en *Hethitologie Portal Mainz*, «Catalogue des textes hittites (CTH)», [<http://www.hethport.uni-wuerzburg.de/CTH/>], última actualización: diciembre de 2010 (consulta: 2005 -2010).
CTMMA *Cuneiform Texts in the Metropolitan Museum of Art*. Véase Postgate 1988.
DA *Aramaic Texts from Deir 'Alla*, por J. Hoftijzer y G. Van Der Kooij. Leiden 1976.
DaM 1 «Eine spätbronzezeitliche Keilschrifturkunde aus Syrien» (Meyer y Wilhelm 1983).
dCCLT *Digital Corpus of Cuneiform Lexical Texts*, por N. Veldhuis (dir.) [<http://oracc.museum.upenn.edu/dcclt>], 2003 y ss. [Última consulta: octubre 2010].
dPTH *Digitale Publikation von Texten der Hethiter*, por G. Wilhelm *et al.* <http://www.hethport.uni-wuerzburg.de/TXTsvh/>, s. d. (consulta: febrero 2009).
EA *Die El-Amarna-Tafeln*, por J. A. Knudtzon. Leipzig 1915.
ED 2 *Tell ed-Der II*, por L. de Meyer. Leuven 1978.
Ek *Ausgrabungen in Tall Munbāqa - Ekalte. II: Die Texte*, por W. Mayer. Saarbrücken 2001 (WVDOG 102).
Ek 3 *Ausgrabungen in Tall Munbāqa - Ekalte. III: Die Glyptik*, por P. Werner. Saarbrücken 2004 (WVDOG 108).
EH *Le sanctuaire punique d'El-Hofra à Constantine*, por A. Berthier y R. Charlier. Paris 1955.
EL *Die altassyrischen Rechtsurkunden vom Kültepe*, por E. Eisser y J. Lewy. Leipzig (MVAeG 33 y 35/3).

- Em *Emar VI. Textes sumériens et accadiens*, por D. Arnaud. Paris 1986-1987.
- Em 4 *Emar IV. Les sceaux*, por D. Beyer. Friburg 2001.
- ETU *Epistolary Texts from Ugarit*, por S. Ahl. PhD. Brandeis University, 1973.
- FsG «Pasûri-Dagan and Ini-Teššup's Mother» (Owen 1995).
- FsK «Seven Emar Tablets» (Sigrist 1993b; cf. Singer 1993).
- FsM «Une orpheline d'Emar» (Cavigneaux y Beyer 2006).
- FsMa «Two Tablets from the Vicinity of Emar» (Di Filippo 2010).
- FsP «Une alliance contre l'Élam et le rituel du lipit napištim» (Charpin 1990c).
- FsR «Redemption of Houses in Assur and Sippar» (Veenhof 1999).
- HBM *Hethitische Briefe aus Mašat-Höyük*, por S. Alp. Ankara 1991 (TTKY VI/35).
- HDT *Hittite Diplomatic Texts*, por G. Beckman. Atlanta 1996.
- Hir *Akkadian Tablets in the Hirayama Collection*: Hir 1-16 Tsukimoto 1990; Hir 17-42 Tsukimoto 1991a; Hir 43-50 Tsukimoto 1992a; Hir 51 Tsukimoto 1992a.
- HST *Historical Sources in Translation: The Ancient Near East*, ed. por M. W. Chavalas. Malden - Oxford 2006.
- Huwëra «Ein mittelassyrisches Verwaltungsarchiv und andere Keilschrifttexte» (Kühne 1995).
- ICK *Inscriptions cunéiformes du Kultépe*, por B. Hrozný y L. Matouš. Prag 1952-1962.
- Idr Inscripción autobiográfica de Idrimi de Alalah. Citada según Dietrich y Loretz 1981a.
- IG *Inscriptiones Graecae*. Berlin 1873-1932.
- IH *Le iscrizioni di Hatra*, por F. Vattioni. Napoli 1981 (AION Suppl. 28)
- IJO *Inscriptiones Judaicae Orientis* (AA.VV. 2004).
- IM Museo de Iraq, Bagdad. Número de inventario.
- Iraq 54 «Tablets from the vicinity of Emar and Elsewhere» (Dalley y Teissier 1992).
- JCS 34 «Miscellanea» (Sigrist 1982).
- JCS 40 «Three Tablets from the Vicinity of Emar» (Beckman 1988).
- JCS 54 «A Letter from Assurbanipal to the Elders of Elam» (Waters 2002).
- KAI *Kanaanäische und aramäische Inschriften*, por H. Donner y W. Röllig. Wiesbaden 1986-2002.
- KBo *Keilschrifttexte aus Boghazköi*. Leipzig - Berlin 1916 y ss.
- KdH *Die Korrespondenz der Hethiter*, por A. Hagenbuchner. Heidelberg 1989.
- KL Kāmid el-Lōz, número de inventario arqueológico.
- KTP «The Cappadocian Tablets in the University Museum of Pennsylvania Museum» (Stephens 1927).
- KTS 2 *Keilschrifttexte in den Antiken-Museen zu Sтамbul 2*, por V. Donbaz. Stuttgart 1989 (FAOSB 2).
- KTU *Die keilalphabetischen Texte aus Ugarit*, por M. Dietrich, O. Loretz y J. Sanmartín. Neukirchen-Vluyn 1976.
- KTU² *The Cuneiform Alphabetic Texts from Ugarit, Ras Ibn Hani and Other Places*, por M. Dietrich, O. Loretz y J. Sanmartín. Münster 1995 (KTU second, enlarged Edition).
- KUB *Keilschrifturkunden aus Boghazköi*. Berlin 1921-.
- LmA Leyes mesoasirias.
- LAPO *Littératures anciennes du Proche-Orient*. Paris 1967 y ss. 14: Caquot *et al.* 1989; 16: Durand 1997; 17: Durand 1998; 18: Durand 2000; 19: Michel 2001; 20: Lackenbacher 2002.
- LH Leyes hititas. Citadas según Hoffner 1997b.
- LH *The Land of Hana. Kings, Chronology and Scribal Tradition*, por A. Podany. Bethesda 2002.
- LKA *Legends of the Kings of Agade*, por J. G. Westenholz, Winona Lake 1997.
- MAOG 4 «Ein Kaufvertrag mit einem noch nicht vollständig bekannten Datum Ammiditanas» (Figula 1929)
- MDP *Mémoires de la Délégation de Perse*. Paris 1900 y ss. (14: *Mémoires de la Mission archéologique de Susiane*, 1913).
- MEE *Materiali epigrafici de Ebla*. Napoli 1979-1982 (4: Pettinato 1982).
- MHET *Mesopotamian History and Environment III: Texts* (II: Dekiere 1994).
- MOu *Manuel d'ougaritique. Vol. II: Choix de textes. Glossaire* (Bordreuil y Pardee 2004)
- MSL *Materialen zum sumerischen Lexikon* (5: Landsberger 1957).
- MSH Tell Mišrifeh, número de inventario arqueológico.
- Msk Tell Meskéné, número de inventario arqueológico.
- NALK *Neo-Assyrian legal documents in the Kouyunjik Collection of the British Museum*, por T. Kwasman. Roma 1988.
- NFT *Nouvelles fouilles de Tello*, por G. Cros *et al.* Paris 1910.
- NSG *Die neusumerischen Gerichtsurkunden* (3 vol.), por A. Falkenstein. München 1956.
- Nin A Prisma A de Ninive (citado según Borger 1956).
- OIP *Oriental Institute Publications, University of Chicago*. Chicago 1924 y ss. (99: Biggs 1947; 104: Gelb *et al.* 1991; 122: Weisberg 2003).
- PBS *Publications of the Babylonian Section, University of Pennsylvania*. Philadelphia 1911 y ss. (1/2: Lutz 1919)
- PdA *Prima dell'alfabeto* (Fales 1989).
- PRU *Le Palais royal d'Ugarit*. Paris 1955-1970 (3: Nougayrol 1955; 4: Nougayrol 1956; 6: Nougayrol 1970).
- RA 77 «Five Tablets from the Vicinity of Emar» (Huehnergard 1983).
- RE *Texts from the Vicinity of Emar in the Collection of Jonathan Rosen*, por G. Beckman. Padova 1996.

- RÉS *Répertoire de l'Épigraphie Sémitique*, publié par la Commission du *Corpus Inscriptionum Semiticarum*. Paris 1900-1968.
- RIH Ras Ibn Hani (número de inventario arqueológico).
- RIME *The Royal Inscriptions of Mesopotamia: Early Periods*. Toronto - Buffalo - Londres 1990 y ss.
- RIMA *The Royal Inscriptions of Mesopotamia: Assyrian Periods*. Toronto - Buffalo - Londres 1987 y ss.
- RGK Römisch-Germanische Kommission, Frankfurt am Main. Número de inventario.
- RS Ras Shamra, número de inventario arqueológico.
- RSO *Ras Shamra-Ougarit*. Paris 1983 y ss.
- S^a *Silbenvokabular A*.
- SAA *State Archives of Assyria*. Helsinki 1987 y ss.
- SAAo *State Archives of Assyria Online* [<http://oracc.museum.upenn.edu/saa/corpus>], s. d. (última consulta: diciembre de 2010).
- Sem 30 «Notes d'épigraphie nord-ouest sémitique» (Lemaire 1980).
- Sem 40 «Une lettre de Kamid el-Loz» (Kum 8) (Arnaud 1991d).
- Sem 41-42 «Le divorce du roi Ammistamru d'Ougarit: un document redécouvert» (Arnaud y Salvini 1991).
- Sem 46 «Mariage et remariage des femmes chez les syriens du Moyen-Euphrate, à l'âge du Bronze Récent d'après deux nouveaux documents» (Arnaud 1996b).
- SF *Schultexte aus Fara*, por A. Deimel, Berlin 1923 (*Die Inschriften aus Fara II* = WVDOG 43).
- Sf Inscripciones de Sfire (numeración según Lemaire y Durand 1984).
- ShA 1 *The Shemshara Archives. 1: The Letters* (Eidem y Laessoe 2001).
- SLTNI *Sumerian Literary Texts from Nippur in the Museum of the Ancient Orient at Istanbul* (Kramer 1944).
- SMEA 30 «Tablettes de genres divers des Moyen-Euphrate» (Arnaud 1992b).
- SMEA 45 «Les textes Hittites de Meskéné/Emar» (Salvini y Trémouille 2003).
- STAT *Studien zu den Assur-Texten* (2: Donbaz y Parpola 2001).
- TB Tell Brak, número de inventario arqueológico (Finkel 1985; Illingworth 1988).
- TC 1 *Tablettes cappadociennes 1* (Contenau 1920).
- TIM *Texts in the Iraq Museum*. Baghdad/Wiesbaden 1964 y ss.
- TMH *Texte und Materialien der Frau Professor Hilprecht Collection im Eigentum der Universität Jena*. Leipzig 1932-1934.
- TS *Textes syriens de l'âge du Bronze Récent*, por D. Arnaud. Sabadell 1991 (AuOr Supp. 1).
- TUAT AF *Texte aus der Umwelt des Alten Testaments* (3 vol. y *Ergänzungslieferung* [citado como TUAT AF 4]), ed. por O. Kaiser. Gütersloh 1982-2001.
- TUAT *Texte aus der Umwelt des Alten Testaments. Neue Folge* (5 vols.), ed. por B. Janowski, G. Wilhelm y D. Schwemer. Gütersloh 2004-2010.
- UCP *University of California Publications in Semitic Philology* (9/1: Lutz 1927)
- UDB *The Texts of the Ugaritic Data Bank*, por J.-L. Cunchillos, J.-P. Vita y J.-Á. Zamora. New Jersey 2003 (BDFSN 9).
- UEM 1 «A Mittani-era tablet from Umm el-Marra» (Cooper *et al.* 2005).
- Ug *Ugaritica*. Paris 1939-1978 (3: Schaeffer 1956; 5: Nougayrol *et al.* 1968; 7: Schaeffer *et al.* 1978).
- UMBS *University of Pennsylvania. The Museum Publications of the Babylonian Section*. Philadelphia 1911 y ss. (5: Poebel 1914).
- Urk IV *Urkunden des ägyptischen Altertums: Urkunden der 18. Dynastie* (fascículos 1-22 editados por K. Sethe y W. Helck entre 1906 y 1958, cf. <http://www.egyptologyforum.org/EEFURk.html>).
- VAB *Vorderasiatische Bibliothek*. Leipzig 1907 y ss. (4: Langdon 1912).
- VAT Vorderasiatische Abteilung des Vorderasiatischen Museum, Berlin. Tontafeln.
- VS *Vorderasiatische Schriftdenkmäler der (Königlichen) Museen zu Berlin*. Berlin 1907 y ss.
- VTE *The Vassal-Treaties of Esaraddon*, por D. J. Wiseman. London 1958 (Iraq 20).
- YOS *Yale Oriental Series: Babylonian Texts*. New Haven 1915-.
- ZA 82 «Two Old-Akkadian Letters Concerning the Offices of *kala'um* and *narum*» (Al-Rawi 1992)
- ZA 86 «A Byblos Letter, Probably from Kāmid el-Lōz» (Kum 9) (Huehnergard 1996).
- ZA 90 «Keilschrifttexte aus Münchener Sammlungen» (Streck 2000).
- ZA 96 «Schenkungen von Mittani-Königen an die Einwohner von Bašīru. Die zwei Urkunden aus Tall Bazi am Mittleren Euphrat» (Sallaberger *et al.* 2006).

b) Obras de referencia

- AD *Assyrian-English-Assyrian Dictionary*, por S. Parpola *et al.* Helsinki 2007.
- AHw *Akkadisches Handwörterbuch*, por W. von Soden. Wiesbaden 1965-1981.
- BDTNS *Base de datos de textos neosumerios / Database of Neo-Sumerian Texts*, por M. Molina (dir). [<http://bdts.filol.csic.es/index.php>], 2002 y ss.
- CAD *The Assyrian Dictionary of the University of Chicago*, por A. L. Oppenheim *et al.* Chicago/Glückstadt 1956 y ss.

CDA	<i>A Concise Dictionary of Akkadian</i> , por J. Black, A. George y N. Postgate. Wiesbaden 2000 (2nd., corrected printing).
CDD	<i>The Demotic Dictionary of the Oriental Institute of the University of Chicago</i> , por J. H. Johnson (ed). (publicación preliminar; disponible en http://oi.uchicago.edu/research/pubs/catalog/cdd/). , Chicago 2001.
CHD	<i>The Hittite dictionary of the Oriental Institute of the University of Chicago</i> , por H. G. Güterbock <i>et al.</i> Chicago 1980 y ss.
CUW	<i>A Concordance of Ugaritic Words. Versión española</i> , por J.-L. Cunchillos <i>et al.</i> Madrid 2003.
DCH	<i>The Dictionary of Classical Hebrew</i> , por D. J. Clines <i>et al.</i> Sheffield 1993 y ss.
DNWSI	<i>Dictionary of the North-West Semitic Inscriptions</i> , por J. Hoftijzer y K. Jongeling. Leiden/New York/Köln 1995 (HdO 21).
DRS	<i>Dictionnaire des racines sémitiques ou attestées dans les langues sémitiques</i> , por D. Cohen. Paris/Mouton/La Haye 1970 y ss.
DUL	<i>A Dictionary of the Ugaritic Language in the Alphabetic Tradition</i> , por G. del Olmo Lete y J. Sanmartín, Leiden/Boston/Köln 2003 (HdO 67).
eCHD	<i>Electronic Chicago Hittite Dictionary</i> , por H. Güterbock, H. Hoffner, y T. van den Hout (eds.) [http://ochre.lib.uchicago.edu/eCHD/], 1980 y ss.
eCTH	«Catalogue des textes hittites (CTH)», por S. Košak y G. G. W. Müller; disponible en <i>Hethitologie Portal Mainz</i> (véase más arriba sub CTH).
ePSD	<i>The e-Pennsylvania Sumerian Dictionary</i> , por S. Tinney <i>et al.</i> [http://psd.museum.upenn.edu/epsd/], 2006 y ss.
HAL	<i>Hebräisches und aramäisches Lexicon zum Alten Testament</i> (3. Auflage), por L. Koheler y W. Baumgarten. Leiden 1967-1995.
MEA	<i>Manuel d'épigraphie akkadienne</i> , por R. Labat. Paris 1948. Citado por la «Sixième édition augmentée d'addenda par Fl. Malbran-Labat». Paris 1988.
MesZL	<i>Mesopotamisches Zeichenlexikon</i> , por R. Borger. Münster 2004 (AOAT 305).
REC	<i>Recherches sur l'origine de l'Écriture Cunéiforme</i> , por F. Thureau-Dangin. Paris 1898 (Suppl. 1899).
TIE	<i>Thesaurus Inscriptionum Eblaicarum</i> , por G. Pettinato y F. D'Agostino. Roma 1995-1998.
TWAT	<i>Theologisches Wörterbuch zum Alten Testament</i> , por G. J. Botterweck, H. Ringgren y H.-J. Fabry (eds). Stuttgart <i>et al.</i> 1970-1996.

c) Otras abreviaturas y convenciones

{ }	enmienda de eliminación	Esc	textos escolares, listas lexicales
< >	enmienda de introducción	esp.	especialmente
()	en transliteraciones, reconstrucción a partir de un duplicado	^f NP	nombre personal femenino
/	en transliteraciones, cambio de línea	Ge	Gezer
(...)	en traducciones, pasaje no traducido	Jer	Jerusalén
[]	reconstrucción de pasajes perdidos del texto	gr.	griego
	línea horizontal en la tablilla	Ḫ	Ḫatti
::	<i>Glossenkeil</i>	Had	T. Hadidi
A	Amurru	heb.	hebreo
ac.	acadio	hit.	hitita
Adm	textos administrativos y <i>bullae</i>	hur.	hurrita
alf.	alfabético	JurI	texto jurídicos locales
Am	T. el-'Amarna	JurL	texto jurídicos locales
Ar	Arados	K	Karkemiš
ár.	árabe	lat.	latín
aram.	arameo	Lit	textos literarios
At	T. Atchana	log	logográfico
b.i/d.	borde izquierdo / derecho	M	Mittani
Ba	T. Bazi	mA	mesoasirio
Bei	Beirut	mB	mesobabilonio
Bib	Biblos	Me	Megiddo
Bo	Boğazköy	ME	Medio Éufrates
Dam	Damasco	Mes	T. Meskéné
e. p.	en prensa	Misc	textos de género diverso, incluyendo fragmentos no identificables
ed.	edición	Mu	Mukiš
Eg	Egipto	Mu	T. Munbāqa
ej.	por ejemplo	nA	neoasirio
EpI	textos epistolares internacionales	nB	neobabilonio
EpL	textos epistolares locales	ND	nombre de divinidad

NG	nombre geográfico	sem. (nor-)occ.
NP	nombre personal masculino	semítico (nor)occidental
NPn	lista de dos o más nombres personales	Sid Sidón
NR	nombre personal de rey	sil. silábico
Nuḥ	Nuḥšaše	Sir Siria
pA	paleoasirio	sum. sumerio
pAc	paleoacadio	Ṭ Ṭubiḥu
Pal	Palestina	tB tardobabilonio
pB	paleobabilonio	Tir Tiro
Qad	Qadeš	trad. traducción
Qat	Qatna	trans. transliteración
Qil	Qiltu	Tu Tunip
r/v	recto / verso	U Ušnatu
Rit	textos rituales, adivinatorios, mágicos, médicos	Ug Ugarit
RS	Ras Shamra	ug. ugarítico
s. d.	sin data	Vot textos votivos
Sap	Šapuma/na	

Otras convenciones:

Las referencias de textos en cursiva (ej. *RS 94.2174*) son de textos inéditos o publicados parcialmente.

Las referencias de textos subrayados (ej. Em 18) distinguen los textos siro-hititas del Medio Éufrates.

A la numeración tradicional de los textos de Alalah (Wiseman) se adjunta entre corchetes la propuesta de reenumeración de Niedorf y Zeeb (Niedorf 1998 y 2008, Zeeb 1998).

A la numeración por inventario arqueológico de los textos alfabéticos de Ras Shamra (RS o RIH) se adjunta entre corchetes la numeración según KTU².

Para la transcripción de los *antropónimos* sigo en general, y a menos que se indique lo contrario, a Pruzsinszky 2003 para el Medio Éufrates; Von Dassow 2008 (Alalah); Lackenbacher 2002 (Ugarit); Hess 1993 (Amarna) y Cantera e Iglesias 2003 (Biblia hebrea).

Para la transcripción de los *topónimos* –antiguos y modernos– sigo en general las convenciones del RGTC (esp. Del Monte y Tischler 1978 y Belmonte 2001a), si bien para la toponimia del reino de Ugarit doy preferencia a Van Soldt 2005 (con la excepción del convencional «Ugarit» en lugar de «³Ugarit»).

Para los antropónimos y topónimos castellanizados por el uso empleo sus formas corrientes (ej. Asurbanipal, Isaías, Sidón, Babilonia).

Introducción

Tema. El tema de la presente Tesis Doctoral es la posesión y el ejercicio del poder por parte de colectivos definidos políticamente. Su objetivo es, en primer lugar, analizar el modo en que esa posesión y ese ejercicio se manifiestan en los documentos escritos relativos a las sociedades sirias del Bronce Final. En segundo lugar persigue determinar en lo posible quiénes son sus depositarios sociales y cuáles su ámbito de autoridad, su grado de institucionalización y su relación con los poderes detentados y ejercidos de forma individual. Ello ha de permitir comprender mejor elementos constitutivos y definitorios de esas sociedades como son las distintas fuentes de poder o los mecanismos generadores de legitimidad política y jurídica.

El estudio de los poderes no monárquicos (o ejercidos por delegación del monarca) en el Próximo Oriente antiguo tiene un hito fundamental en los estudios pioneros de Jacobsen sobre la «democracia primitiva», que él entendía era la forma de gobierno prístina en Mesopotamia en los albores de la historia¹. Desde entonces hasta hoy términos como «ciudadanía», «libertad», «asamblea», «democracia» o «gobierno colectivo» han pasado a ser frecuentes en la bibliografía especializada² y se debate el papel que corresponde al Próximo Oriente antiguo en la historia de las instituciones políticas en la Antigüedad³. Esta revisión de la presentación monolítica del Próximo Oriente como un mundo de monarquías autocráticas bebe del desmontaje del concepto eurocéntrico del «despotismo oriental»⁴, y tiene su reflejo en la reevaluación histórica de las modernas «monarquías absolutistas»⁵.

Entre los trabajos de Jacobsen y los estudios actuales interesados en los elementos «cívicos», «colectivos» o «no autoritarios» de las sociedades próximo-orientales se ha producido un cambio fundamental relativo al modelo postulado por Jacobsen, para quien la historia próximo-oriental era concebible como un decaimiento progresivo de los poderes colectivos determinantes de la ancestral «democracia primitiva» hasta llegar a las autocracias imperiales del I milenio. Hoy tiende a considerarse inválido ese discurso⁶ y se señala, por ejemplo, que precisamente las ciudades

¹ Véanse principalmente Jacobsen 1943 y 1957. Para el uso del término «democracia» aplicado al Próximo Oriente antiguo véanse también Slousch 1913, Wolf 1947, Frankfort 1948, Artzi 1964, De Vaux 1964, Kramer 1964, Moscati 1966, Macdonald 1979, 54 y las críticas de Ehrenberg 1950, Diakonoff 1969b o Larsen 1976, 298. Más recientemente véase el acercamiento a la problemática de Finet 1982a, Martin y Snell 2005 y Sigrist 2010.

² Del que son muestra varios trabajos monográficos de la última década (entre ellos Allam 2002, Imparati 2002, Barjamovic 2004, Fleming 2004, Martin y Snell 2005, Seri 2005, Charpin 2007, Sigrist 2010) así como dos obras colectivas dedicadas a la rebelión en el Próximo Oriente (Heinz y Feldman 2007, Richardson 2010); véase también la monografía de Heinz 2008.

³ Véanse Vlassopoulos 2007, 101-122 y Wiesehöfer 2007 y 2009. De forma llamativa, sin embargo, en dos obras recientes dedicadas al legado histórico de la civilización próximo-oriental (Hallo 1996, Dalley 2005) faltan alusiones a las formas de poder no estrictamente monárquicas.

⁴ Véanse Liverani 1993; Van de Mieroop 1999, 143s; Bichler 2007.

⁵ «Anstelle der Sicht von oben, der rein statistischen Betrachtungsweise tritt nun das in den Mittelpunkt, was unterhalb der staatlichen Neuschöpfung lag und von ihr weithin unberührt geblieben ist: das Alte, die Provinzialstände, die regionalen Verbände, die lokalen Kräfte, die Grund- und Stadtherrschaften, die pouvoirs intermédiaires (...) man forscht und fragt heute stark nach dem Nichtabsolutistischen im Absolutismus, nach den autonomen Bezirken» (Oestreich 1969). Las consecuencias radicales de esta nueva perspectiva las extrajo Henshall 1992.

mesopotámicas del I milenio y sus habitantes experimentaron un auge de sus derechos y privilegios⁷.

Buena parte de las aproximaciones a las formas de poder no monocráticas en Mesopotamia y otras regiones han sido realizadas desde la perspectiva de los «poderes locales»⁸. Este tipo de acercamiento establece un contraste entre éstos –que cuentan con formas de poder tanto individuales como colectivas– y un «poder central» que tiene una característica forma monocrática. En la Siria del Bronce Final los trabajos de Heltzer y Liverani han acentuado sin embargo la distinción entre la organización política «comunitaria» y aquella «palatina». En la primera localizaban las estructuras políticas igualitarias, o al menos representativas, propias del mundo de las aldeas o del ámbito tribal, y en la segunda las estructuras monocráticas: el estado culminaba en una sola persona que de forma característica no disponía «ni de asambleas ni de consejeros responsables»⁹.

En lugar de atender de forma prioritaria a las dicotomías «central/local» o «palaciego/comunitario», este trabajo se aproxima al problema general de la distribución del poder atendiendo a la parte que corresponde –o que los escribas quisieron hacer corresponder– a grupos y no a individuos¹⁰. El paisaje político de la Siria del Bronce Final, en parte dominado por entidades políticas de tamaño cantonal o que apenas sobrepasan (al menos en el estado actual de nuestras fuentes) el marco de «la ciudad», no es un terreno idóneo para un acercamiento que subraye las diferencias entre poder central y local. Junto a ello, la existencia de determinadas entidades políticas en las que lo «palatino» está eclipsado por lo plural o incluso nos es perfectamente desconocido, desaconsejaba un acercamiento desde la dicotomía «palaciego/comunitario»¹¹. Por ambos motivos este trabajo coloca en el punto de mira lo «colectivo» en un sentido similar al que lo hizo Fleming en su monografía sobre el universo político nor-mesopotámico según los archivos de Mari¹². Ello significa que se interesa fundamentalmente por el papel que corresponde al poder

⁶ Fleming 2004, 237s; Seri 2005, 193. Véase también §4.10a.

⁷ Véanse en particular Van de Mieroop 1997, 133-138 y Barjamovic 2004, 51s.

⁸ Comenzando en particular con el coloquio dedicado en Bruselas, en 1980 a «Les pouvoirs locaux en Mésopotamie et dans les régions adjacentes» (Finet 1982b). Estas aproximaciones han sido especialmente fructíferas en relación a la Mesopotamia sometida a la primera dinastía de Babilonia (por ejemplo Seri 2005, Charpin 2010b), a la Anatolia bajo dominio hitita (1991, Imparati 2002), a Egipto (Cardoso 1986, Allam 2002) o a las áreas sometidas al imperio persa (por ejemplo Joannès 1990, Collombier 1991, Frei 1996, Elayi 1997). Uno de los temas preferentes de la *Rencontre Assiriologique* del 2007 fue la «administración de la ciudad» y generó un número de acercamientos a la figura del *alcalde-bazannu(m)* y otras formas de poder local (Kogan *et al.* 2010).

⁹ Liverani 1975; Liverani 1976, 281-302 (cita: 299); Heltzer 1976, 75-86; véase también Zaccagnini 1981, esp. 26. Véanse los resúmenes de sus propuestas realizados por Zamora (1997, esp. 51-67), Schloen (2001, 221) y ss y Vidal (2005, 139-143). Los dos últimos autores critican la validez del modelo bisectorial en lo que respecta a la organización política: el primero señala Emar como ejemplo de sociedad que no permite observar una dicotomía entre los sectores palaciego y rural (Schloen 2001, 309s, véase la discusión en §6.19b), el segundo subraya el carácter no igualitario de la organización política «comunitaria» en Ugarit (Vidal 2005, 155, véase §8.7).

¹⁰ No se trata por tanto del «poder colectivo» (definido como la colaboración de A y B para aumentar su poder sobre terceros o sobre la naturaleza) como opuesto al «poder distributivo» (para que B obtenga poder A tiene que ceder una parte del suyo), tal como lo distinguió Parsons (1960 *apud* Mann 1986, 6), ya que el aspecto distributivo del poder (donde A o B son un colectivo y no un individuo) es también uno de los intereses básicos de esta investigación. La distinción entre estas dos facetas del poder es útil, con todo, para valorar el objetivo perseguido por los escribas en determinados contextos en los que interesa fundamentalmente expresar el carácter abarcante (y por tanto vinculante) de una decisión, una obligación o un derecho.

¹¹ Véanse en este sentido los trabajos dedicados a comparar la información disponible sobre las instituciones de Ugarit y Emar (Fleming 1992a, Heltzer 2001b). Cf. Schloen 2001, 309s (nota anterior).

colectivo en el conjunto de redes de poder definitorio de una sociedad, y que atiende a él también si se sitúan en el entorno inmediato del monarca.

El título de «poderes colectivos» escogido para esta investigación evita la referencia a las «instituciones». El término «institución» es válido tomado en su sentido sociológico amplio¹³ y pertinente como forma abreviada de designar a las «instituciones jurídico-políticas» (las que el poder establece o reconoce), y como tal lo emplearé a lo largo del trabajo. Al tiempo, sin embargo, a menudo el vocablo conjura la imagen de una organización técnica y material –la de un parlamento, un ministerio, una asociación¹⁴. Como se verá, en el caso de la Siria del Bronce Final –y del Próximo Oriente antiguo en general– la definición institucional (en el sentido organizativo y técnico) de los colectivos políticos es en muchos casos el resultado de un esfuerzo interpretativo; de ahí la elección de un término que no incluye apriorismos sobre la formalidad de la expresión del poder¹⁵. La preferencia del calificativo «colectivo» sobre otros como «colegiado» o «corporativo» –estos últimos más indicativos que el primero sobre el grado de formalización institucional del grupo en cuestión¹⁶– se debe al mismo tipo de consideraciones.

Nuestro desconocimiento de aspectos básicos de cualquier organización colectiva como son los criterios definitorios de la membresía –incluyendo el grado en que esta era fija¹⁷– o los procedimientos de toma de decisión lastran la definición institucional de los poderes colectivos en el Próximo Oriente. De forma característica las fuentes únicamente transmiten la decisión final e ignoran todo el proceso de negociación y obtención de quórum o de consenso¹⁸; así, la unanimidad es el valor fundamental y el origen de la legitimidad de las decisiones adoptadas colectivamente: *kīma ištēn awīli*, «como un solo hombre», actúan los países, las ciudades o sus representantes, del mismo modo que el dios Ba'lu exige a sus colegas, reunidos en asamblea (*m'ā*),

¹² Fleming 2004. Lo «colectivo» se ha convertido recientemente en foco de interés en los estudios sobre el Israel antiguo. Véanse por ejemplo Patrick 1995, Mol 2009 o Dietrich 2010, que elaboran desde distintos ángulos el concepto y la aplicación de la «responsabilidad colectiva».

¹³ Desde el punto de vista sociológico pueden definirse las instituciones como «modelos de relaciones humanas sobre las que se calcan relaciones concretas que adquieren por ello caracteres de estabilidad, de duración y de cohesión» (Duverger 1966, 97). O, con North, como «the humanly devised constraints that shape human interaction» (1990, 3).

¹⁴ Duverger 1966, 97, 103. Para otra perspectiva en la relación entre «instituciones» y «organizaciones» véase North 1990, 4 y ss.

¹⁵ Talmon resume esta problemática en su crítica a la interpretación institucional de la expresión bíblica *'am ba'ares*, «pueblo del país», para él «not a institution at all, but a fairly loosely constituted power group» (Talmon 1977, 394s).

¹⁶ Como muestra la definición de Thiele de «principio colegial» (Kollegialprinzip o Kollegialitätsprinzip) y su referencia explícita a la «organización»; según él «Kollegialprinzip» es «ein (internes) horizontales Organisations- und Zuständigkeitsprinzip von Organen nach dem die Kompetenzen einem Kollegium und nicht wie beim monokratischen Prinzip einer Person zustehen» (Thiele 2008, 58).

¹⁷ Para el antropólogo Kupper (1971, 13), la membresía fija distingue a los «elite councils» (que se ven a sí mismos como un órgano de gobierno y son característicos de sistemas políticos con poder centralizado y roles políticos diferenciados) de los «arena councils» (que son percibidos como representantes de segmentos del público que se reúne para resolver conflictos).

¹⁸ El bilingüe hurro-hitita de la *Liberación* proporciona un raro ejemplo de debate en el seno de un colectivo con atribuciones políticas, en este caso el de los «ancianos» de Ebla (véase §8.24d). Otro indicio de la existencia de este género de debates es la idea de que la división de opiniones equivale al fracaso de una reunión; así, en la apódosis de un texto adivinatorio tardobabilonio se dice que «la asamblea se escindiré (y) no tendrá éxito» (UNKIN AL.GAZ NU.SI.SÁ) (CT 38.33:14; véanse CAD E [1958] 356 y Bottéro 1975, 139, con otros ejemplos). Los reyes de época neosumeria se vanagloriaban de su posición en la asamblea: «In der Ratsversammlung (UNKIN) hört man auf mich» (Šulgi Y:8; cf. también Šulgi X:51 [ed. Klein 1981]; Ur-nammu A:34, C:71 [ed. Flückiger-Hawker 1999]; referencias en Wilcke 1974, 182s).

que contesten «a una» (*aḥd*) a los emisores de su enemigo Yammu¹⁹. En consecuencia, en la mayor parte de los casos no es posible responder a la pregunta fundamental de si el funcionamiento y la composición de estas instituciones se basaba en mecanismos formales o fácticos²⁰.

Metodología y estructura. El presente trabajo parte del análisis de una parte de los vestigios arqueológicos de las sociedades que son su objeto de estudio, concretamente de los documentos escritos en acadio y ugarítico. Junto a ello analiza aquellos documentos que, sin ser producto de las sociedades estudiadas, se refieren directamente a ellas –principalmente los textos emanados de los imperios a que estuvieron sometidas²¹.

La elaboración del trabajo ha seguido un procedimiento filológico: de la palabra a la realidad que pretende designar. La presentación de los resultados no ha querido dejar en un segundo plano este procedimiento en favor de una sistematización acorde a categorías propias de la ciencia política moderna²². Sin duda, como señala Van Driel, «la comprensión de la terminología no asegura una comprensión absoluta de la realidad social», pero sin un examen preciso de la terminología las conclusiones de tipo histórico son extremadamente débiles²³.

El énfasis puesto en el fenómeno de la manifestación escrita de los poderes colectivos deriva del hecho de que nuestra comprensión de las estructuras de poder colectivo del Próximo Oriente Antiguo adolece en general de un conocimiento y una comprensión imperfectas de la terminología relacionada con ellas. La familiaridad con que los escribas, en situación y contexto, aluden a las formas de poder colectivas, así como la consecuente variación en el uso de ciertas expresiones –unas veces en sentido general, otras en sentido técnico²⁴– dificulta enormemente el análisis moderno y obstaculiza cualquier acercamiento a ellas desde la literalidad del texto. Este género de problemas se hará patente en los capítulos 4 a 11 de este trabajo, cada uno dedicado a una de las ocho expresiones fundamentales empleadas en la Siria del Bronce Final para designar a los distintos poderes colectivos. La diferenciación general de estas expresiones entre las que aluden a colectivos «extensos» y las que se refieren a colectivos «restringidos» no es analítica sino descriptiva: sencillamente da cuenta de que la batería terminológica a disposición de los escribas del Bronce Final se componía de expresiones abarcales y limitadoras, sin perjuicio de que el empleo de unas u otras viniese aconsejado, en cada caso, por tratarse de la actividad de grupos políticos más o menos extensos²⁵.

¹⁹ Véase §6.2 sobre Idr:37, p. 278 nota 336 sobre ARM 2.75:8s como ejemplo mariota de la expresión; sobre la cadena *aḥd ilm t'ny* en RS 3.367+;i.25-28 [1.2], véase p. 116 nota 52. Basándose en la mitología sumeria, Jacobsen señalaba que el asentimiento de la asamblea se expresaba por aclamación (1943, 171⁶⁸; 1957, 101 y nota 12).

²⁰ Para la distinción entre instituciones («constraints») formales e informales véase North 1990, 36-53; para su aplicación en la definición de los sistemas políticos Merkel y Croissant 2000.

²¹ En el caso de los numerosos documentos en lengua hitita citados en el trabajo indico en cada caso la procedencia de la traducción, que nunca es propia.

²² Véanse los distintos criterios posibles para una clasificación de los «órganos colegiales» en Thiele 2008, 142-152 (posición entre las instituciones, competencias, funciones y número de miembros entre otros).

²³ Van Driel 1970, 172-174 *apud* Radner 1997, 196.

²⁴ Barjamovic 2004, 55-56.

²⁵ No se trata por tanto de una distinción entre «asambleas» y «consejos», términos cuyo uso por los estudiosos del Próximo Oriente deriva en buena medida del universo familiar de la Antigüedad greco-romana. En la tradición política occidental tiende a reservarse el término «asamblea» para aquellas reuniones que acogen a una parte sustancial del grupo social del que emergen, mientras que vocablos como «consejo» (o «senado») sirven para denominar a las reuniones con membresía restringida. La coexistencia de ambos tipos de organizaciones políticas colectivas, una extensa y otra representativa, es un fenómeno común a diversas sociedades antiguas. En Atenas, Esparta o Roma la primera reunía a

La organización del trabajo por expresiones responde a la exigencia del método crítico-formal de distinguir netamente entre «expresión» –una realización lingüística que aplica distintos signos en una relación concreta que por principio es polisémica– y «significado» –la reducción de dicha polisemia a un probable contenido unívoco. Entre los indicadores que ayudan a la concreción de este último –contexto arqueológico de los documentos, estructura interna del texto, etc.– he otorgado un papel protagonista al género textual al distribuir el análisis de las distintas expresiones en función de su ocurrencia en textos de tipo jurídico, epistolar (internacionales o locales), historiográfico, administrativo, ritual o literario, con la previsión de que expresiones idénticas puedan ser empleadas con distintos significados (y a la inversa: expresiones distintas para significados similares) en virtud de la situación en la vida de una sociedad o *Sitz im Leben* de que se trate en cada caso.

En buena medida, la estructura del trabajo deja en un segundo plano los caracteres originales de las distintas entidades políticas sirias estudiadas. La primera parte de este trabajo está destinada a solventar al menos en parte en esta carencia: además de presentar la información disponible para reconstruir la historia de Siria en el Bronce Final y describir el contexto arqueológico de los textos que ha de servir de base al presente estudio, quiere ofrecer un panorama actualizado de las entidades políticas que son su objeto –su historia, geografía política y lo que conocemos sobre la organización y distribución del poder. Igualmente, al término del trabajo se recopila el material pertinente sobre el poder colectivo para cada una de las entidades políticas, con especial atención a la relación entre éste y el poder detentado o delegado por la monarquía.

Límites geográficos y cronológicos. El marco geográfico del presente trabajo es la Siria antigua, es decir, la región comprendida entre Anatolia y los altos del Golán, el Mediterráneo y el Éufrates. Corresponde a la provincia romana del mismo nombre, con inclusión del Líbano y de Hatay en la desembocadura del Orontes y excluyendo otras áreas (Jordania, Israel, Territorios Palestinos) de lo que desde la Edad Media sería denominado *Bilād aš-Šām* o «Gran Siria»²⁶. Coincide a grandes rasgos con el horizonte político descrito en la *evocatio* hitita de los «dioses del cedro»²⁷, a su vez reflejo del entorno inmediato que debía de vislumbrarse desde Alepo en el siglo XVII²⁸: en ella se citan, después del «país de Mittani», los «países» de Qadeš, Tunip, Ugarit, Zinzira, Dunanapa, Yaruwatta, Qaṭna, Alalah, [Can]aán, Amurru, Sidón, Zunzura, [Nuḥašš]e y Ukulzat²⁹ (siempre

los hombres adultos libres (*ekklēsia*, en Esparta *apella*, en Roma *curiae*), la segunda a miembros destacados de la comunidad (*basileús*, *patres*), a menudo como asamblea de «ancianos» (*gerusia*, *senatus*) o antiguos oficiales del estado (*aerópago*, reunión de antiguos *arcontes*; cf. para la Grecia preclásica por ejemplo Ilí. II.788s). Este modelo institucional ha inspirado a varios estudiosos de los poderes colectivos próximo-orientales. La posición extrema la representa Brown, para quien en la Antigüedad, «the mere fact that a city existed, and had managed to survive over the years, implied of itself that it was structured by a citizen assembly and a council of elders» (Brown 1995, 98). Véase *infra* §5.5-6.

²⁶ Para la delimitación de esta «Siria» antigua véanse Klengel 1984, 5 y 2000b, 21¹. Kestemont (1978, 32) subraya el carácter fronterizo del Nahr el-kebir de la Antigüedad hasta nuestros días.

²⁷ KUB 15.34.i.49-56 [CTH 483.A], conservado en varias versiones. Reeditado por Forlanini 1999, traducciones: ANET³, 351s [A. Goetze], García Trabazo 2002, 583-585.

²⁸ Para Forlanini (1999, 19) «possiamo supporre che le liste di evocazione risalgano ad un documento originariamente redatto in ambiente siriano (ad Aleppo?) forse già dal XVII sec. a. C., giunto a la cancelleria hitita presumibilmente attraverso il Kizzuwatna mittannico». Véanse también Na'aman 1974, 271 y Lebrun 1998, 156s.

²⁹ Para las restauraciones de los topónimos [*māt Kin*]abbi (Canaán) y [*māt Nuḥašš*]e véase Del Monte y Tischler 1978, 208. Es improbable que la cadena *i-ia-ru-kaṭ-ta* / [*i*]-*ia-ru-kaṭ-ta-az* (CTH 483.I:54; CTH 716.I:28) identifique a Irqata y no a la Yaruwatta del país de Barga (Klengel 1970, 74; *contra* Belmonte 2001b, 273; sobre la ciudad véase *infra* p. 87 nota 299). Sobre las distintas entidades políticas véanse los párrafos correspondientes a estas entidades en el

KUR URU.NG)³⁰. Que se opte por una enumeración y no por una denominación geográfica amplia para la región es, por otro lado, indicativo de la fragmentación política de Siria con posterioridad al siglo XVII. Hititas y egipcios aplicaban a esta región el calificativo étnico-cultural de «hurrita»³¹ y las designaciones geográficas de «Hurri» (hit. «países de Hurri») y luego «países de Amurru»³².

Esta Siria antigua, que no conocerá una auténtica unidad política hasta época helenística, es por lo que respecta al periodo del Bronce Final (1550-1180 a. C.), ante todo, un objeto historiográfico. En época reciente la situación política de otros estados próximo-orientales –en particular la inaccesibilidad de Irán e Iraq– han convertido a esta zona en un foco principal de la investigación en el campo de la orientalista antigua. Junto a ello, la necesidad de intervenciones arqueológicas de urgencia en el medio Éufrates debida a la construcción de diversas presas desde 1960 (primero la de Tabqa o Tawra, luego la de Tišrīn) ha beneficiado y beneficia nuestro conocimiento, entre otros, de los yacimientos de Balis-Meskéné, Tell Hadidi, o Tell Bazi.

Otros dos factores han favorecido la delimitación historiográfica de una Siria del Bronce Final. En primer lugar, su carácter de «periferia» de las grandes potencias de la época –Egipto, Mittani, Ḫatti– ha privilegiado el estudio conjunto de las administraciones imperiales en los distintos estados sirios³³. En segundo lugar, y es sin duda el elemento más importante, Siria se encuentra en una situación documentalmente privilegiada respecto a Palestina, región a la que a menudo se asocia en el estudio de los milenios III y II a. C. Por ejemplo, Tiro es el límite meridional de la correspondencia internacional mantenida por Ugarit en el siglo XIII a. C.

El estudio de las entidades sociopolíticas de la Siria costera meridional presenta dos peculiaridades. Por un lado, si para entidades como Alalah y Ugarit –capitales de estados territoriales de cierta amplitud cuya administración centralizaban– disponemos de archivos con documentos jurídicos, administrativos y económicos, la información documental sobre las instituciones de los estados «proto-fenicios» del sur, entre Arados y Tiro, se restringe casi completamente a la correspondencia internacional recibida por otros estados, en particular Egipto y Ugarit. Por otro lado, admitiendo que el universo «fenicio-cananeo» del I milenio es heredero de la cultura siria del II³⁴, las cuestiones relativas a su organización política pueden y deben

capítulo 3; sobre Ukulzat, ciudad en el país de Nuḫašše, §3.32b; sobre Zuzura p. 79 nota 232.

³⁰ A continuación se mencionan los países de Arraphi y Zuzur[hi]. Según Astour Arraphi debe tratarse de una ciudad siria y no de su homónima de la cuenca del Tigris (*apud* Del Monte y Tischler 1978, 29); la localización de Zuzurhi es desconocida (Del Monte y Tischler 1978, 518). Tras una línea horizontal de separación, el texto enumera otros 27 topónimos (como los de nuestro pasaje invariablemente designados KUR URU.NG) referidos a Mesopotamia, Egipto, Chipre, Irán y Anatolia.

³¹ Véanse Vicentelli 1972; Hoffner 1992, 97 y, sobre el topónimo y etnónimo egipcio *ḥ3rw*, *infra* p. 34 nota 12.

³² Singer 1991b, esp. 73. El topónimo «Canaán» era considerado un país extranjero desde la óptica de Alalah y de Ugarit (véanse Hess 1998, 370 y 1999, 235 y, para la perspectiva egipcia, Helck 1980a y Hasel 1998, 257s); según Na'aman en el Bronce Final el topónimo tenía un contenido geopolítico concreto: Canaán era «the political-territorial name for the Egyptian province in Asia» (Na'aman 1999).

³³ La presencia hitita, que no se extendió más allá del norte del actual Líbano, está mejor documentada y ha sido, en consecuencia, objeto de numerosos estudios (véase *infra* p. 43 nota 68). Sobre la administración egipcia, Hachmann 1982b se refiere al área de Siria en particular, con inclusión de las ciudades de la costa libanesa.

³⁴ Kella 1995; Del Olmo 1996, esp. 7-14, Vita 2004a. Del Olmo (1996, 12 con nota 21) señala que el horizonte cultural «ugarítico-cananeo 'constituye' a lo fenicio-cananeo», y en el primero incluye principalmente a los elementos de la cultura ugarítica, pero también a los datos que aportan Amarna, Alalah, Ebla, Mari y Emar, así como otros centros «menores» como Qadeš, Qatna o Kumidu. En diversos momentos, a lo largo de este trabajo, se evaluará en qué medida el parentesco cultural de ambos horizontes es también visible en el plano de la distribución del poder, o más concretamente, si los vestigios del I milenio relativos a los poderes colectivos –en primer lugar la epigrafía fenicia de

contrastarse con la información del primer milenio. Liverani se hace eco de una opinión más o menos generalizada cuando señala que, siendo las ciudades-estado de principios de la edad de Hierro las herederas más directas de aquellas del Bronce Final, un cambio fundamental operó en el terreno de la distribución del poder: en el primer milenio el rey pasó a estar rodeado, «de una forma más efectiva», por los «ancianos» y la «asamblea» en tanto representantes de la comunidad³⁵.

La terminología arqueológica se ha impuesto para calificar cronológicamente la etapa de su historia que se extiende entre los siglos XVI y XII a. C. El límite inferior (c. 1180 a. C.) lo constituye una cesura política y social incuestionable: sin perjuicio de la continuidad cultural, el comienzo de la Edad de Hierro está marcado por fuertes movimientos poblacionales y por una reorganización del mapa político del Asia Anterior³⁶. La demarcación superior del periodo está constituida por un evento trascendental: el asalto hitita a Yamḥad/Alepo en el siglo XVI abre paso a una serie de luchas entre grandes potencias por el control de Siria, de forma que la historia de esta región en el Bronce Final ha sido dividida entre una etapa de dominio egipcio-mittanio (c. 1600-1350) –consecuente a la efímera presencia hitita– y otra de señorío egipcio-hitita (c. 1350-1180) –que comienza con la «era de Amarna»³⁷.

Oriente y Occidente– pueden ayudar a la interpretación de aquellos del Bronce Final.

³⁵ «City-states are the more direct heir of the ‘small kingdoms’ of the Late Bronze, with the difference that the king was sided in a more effective way by representatives of the local community: elders and assembly» (Liverani 2003b, 130; *cf.* en sentido similar Liverani 1993, 22s y 1996, 257). Sommer (1999, 239-266) resume la problemática, refiere los acercamientos precedentes y propone como modelo ideal: «wichtigste Neuschöpfung auf politischem und institutionellem Gebiet waren Magistraturen und kollektive Körperschaften als Vertretungen einer oligarchischen Machtelite. Neu war weiterhin, daß sich die Organe, statt wie bisher aus Tradition, nach funktionalen Prinzipien konstituierten» (p. 250; pero su presentación de la organización del poder en la Siria-Palestina del Bronce Final en p. 246 es contestable). Según Klengel también en las formaciones políticas hititas se atestigua una redistribución del poder en favor de «smaller economies of family households» y de «noble families with judicial responsibilities» [refiriéndose a los nuevos *tarwani*] (Klengel 2000b, 28). Para los cambios en el ámbito socioeconómico véanse entre otros Liverani 1987; Bondi 1995b, 344-347; Sommer 1999, 189-239; Klengel 2000b.

³⁶ Sobre el fin del Bronce Final en la Siria del Éufrates, véanse las distintas propuestas historiográficas resumidas en Otto 2006, 18ss.

³⁷ Así Klengel 1997, 84-180.

Primera parte. Siria en el Bronce Final

§1. Los archivos

Introducción (1) _____	11
Archivos de Siria _____	12
2: Tell Atchana 3: Ras Shamra 4: Tall Munbāqa 5: Tell Meskéné 6: Tell Hadidi 7: Tell Bazi 8: <i>Kāmid el-Lōz</i> 9: Archivos inéditos: Tell Mišrifeh y Tell Fray	
Archivos externos _____	29
10: Banu ‘Amran (Tell el-‘Amarna) 11: Boğazköy	

Introducción

§1.1. Los documentos en que se basa nuestra comprensión de la organización y distribución del poder en las sociedades sirias del Bronce Final son, en primer lugar, las tablillas cuneiformes producidas por esas sociedades y recuperadas en los yacimientos arqueológicos de la propia Siria¹. Sobre el mapa, la distribución de los hallazgos de tablillas es muy dispar: dos conjuntos mayores en la zona noroeste (Tell Atchana y Ras Shamra), grupos de tamaño variable concentrados en la zona eufrática (los de T. Munbāqa, Meskéné, T. Hadidi, T. Fray y T. Bazi², junto con los hallazgos aislados de T. al-Qiṭar³ y Umm el Marra⁴) y un vacío casi absoluto en el centro y el sur de la región sólo mitigado por los archivos aún inéditos de T. Mišrifeh/Qaṭna. Esta heterogeneidad en la distribución de los documentos se atenúa gracias a dos archivos externos: el conjunto amarniense de cartas redactadas en Siria y Palestina y enviadas a Egipto y los documentos internacionales de Boğazköy/Ḫattuša.

De la problemática en torno a la definición y delimitación de los archivos próximo-orientales antiguos –centrada en los pares opuestos de archivo *vs.* biblioteca, archivo vivo *vs.* muerto, archivo administrativo *vs.* histórico–, quizá el aspecto más significativo para el presente trabajo sea el de la distinción entre archivos «estatales» o «públicos» y archivos «privados» o «familiares». La distinción, que se basa tanto en el contenido de los documentos como en las funciones del edificio que los alberga, ha demostrado ser inaplicable de forma neta a la situación revelada por la arqueología próximo-oriental. Si el carácter público de un archivo se define por el carácter de los textos –producidos, usados y preservados *ex officio*– y por su localización en edificios de tipo institucional –principalmente palacios y templos–, el hecho de que la administración del Estado descansa más sobre una red de relaciones personales que sobre una burocracia impersonal permite que documentos oficiales y privados convivan en contextos domésticos «privados» o en edificios de tipo institucional⁵.

¹ Véase una panorámica de los hallazgos en la sección dedicada a Siria en la página web *Syrian Digital Library of Cuneiform* (CDLI).

² Sobre la situación de los estudios arqueológicos en el Éufrates sirio véase en general Otto 2006, 13s.

³ Snell 1983; Archi 1993a.

⁴ Cooper *et al.* 2005.

⁵ Véanse en general Veenhof (ed.) 1986 o Lombardo 1996. Para Schloen, la ausencia de una distinción significativa entre las esferas de actividad «pública» y «privada» es uno de los elementos claves de la aplicación al Próximo Oriente del «Patrimonial Household Model» (PHM) weberiano (2001, 51, 262-267, con un resumen de la problemática).

Archivos de Siria

§1.2. *Tell Atchana (Alalah)* (a) Las excavaciones llevadas a cabo en Tell Atchana por L. Woolley durante la primera mitad del siglo XX sacaron a la luz dieciocho estratos de ocupación que iban desde la fundación de la ciudad hacia finales del III milenio hasta su abandono en torno al 1200 a. C.⁶ Los siete últimos estratos identificados por Woolley resultaron fértiles en documentos escritos. Se agrupaban especialmente en dos niveles: el VII, de época paleobabilonia tardía (XVII a. C.), y el IV, de la primera parte de la época mesobabilonia (primera mitad del s. XV)⁷. La publicación principal de los textos la realizó en 1953 D. J. Wiseman⁸; muchos otros documentos y fragmentos, no catalogados por Wiseman, entraron en la colección del Museo Arqueológico de Hatay, en Antakya, y vienen siendo publicados por varios epigrafistas de Münster desde 1969⁹. Varios grupos de estas tablillas de Antakya fueron publicados por F. Zeeb (tablillas de Alalah VII)¹⁰ y por M. Dietrich y O. Loretz (Alalah IV)¹¹.

(b) La documentación de los archivos de Alalah IV comprende tratados, cartas, actas judiciales, testamentos, contratos de adopción y matrimonio, de compraventa de propiedades, de préstamo y garantía, así como una enorme cantidad de textos administrativos de variada índole. Entre estos últimos puede diferenciarse un grupo particular, el de las listas de personas, que en el caso de Alalah a menudo comparten las poco usuales características de contener una tipología de personas según sus clases socio-económicas o sus actividades profesionales y de aspirar a enumerar sistemáticamente a los súbditos libres de las distintas poblaciones del reino¹².

Estos documentos proporcionan la mejor información de que disponemos hasta ahora sobre la historia de Siria entre el 1550 y el 1350 a. C. Mas aún, sus textos iluminan un aspecto de la historia del Próximo Oriente pobremente cubierto por otros archivos: el momento de mayor expansión del imperio mittani. En este sentido, los textos de Alalah IV tienen su correlato documental en los textos de Nuzi (moderna Yorghana Tepe, Iraq), ciudad del reino de Arraphé situada en el extremo oriental del área dominada por Mittani. Se trata, en cualquier caso, de dos conjuntos de naturaleza distinta: a la orientación predominantemente estatal y administrativa de

⁶ Las excavaciones fueron reemprendidas en el año 2000 bajo la dirección de A. Yener en el marco del programa *Amuq Valley Regional Projects* (AVRP, Chicago Oriental Institut). Véanse *Homepage of the Alalah Excavations* (sub «The Annual Excavations. Reports 2000-2008») y *Homepage of the Oriental Institute of the University of Chicago* (sub «The Amuq Survey and Related Projects»).

⁷ En terminología arqueológica, el nivel VII corresponde al Bronce Medio y el IV al Bronce Final. Una treintena de tablillas proceden de otros niveles: cinco de los niveles V y VI –que muestran la continuidad administrativa de la ciudad en la fase posterior a la documentada por los archivos del nivel VII– y el resto de los niveles I-III –con un cierto protagonismo de textos escolares y redactados en lengua hitita (tres cartas, un oráculo y dos textos inéditos); otros fragmentos escolares recuperados en las últimas campañas proceden probablemente de los niveles I-III. Niedorf 2008, 121; Von Dassow 2005, 29-31.

⁸ Wiseman 1953 [AIT] reordenó 465 tablillas y fragmentos, las catalogó por géneros y las publicó parcialmente..

⁹ Niedorf (1998) lista 330 textos no catalogados de los niveles IV y posteriores, incluyendo los 43 publicados por Dietrich y Loretz (véase la nota 11). Sobre los errores en la atribución de algunos de estos textos a los distintos niveles estratigráficos de T. Atchana, o de su atribución problemática al yacimiento, véase Von Dassow 2005, 5 con nota 15 y 7-8.

¹⁰ Zeeb 2001 lista 116 textos no catalogados de este nivel, de los cuales publica 47.

¹¹ Dietrich y Loretz 1969a, 1969b, 1970 publicaron 43 nuevas tablillas y fragmentos. Un índice completo puede verse en Von Dassow 2005, Apendix II.

¹² Von Dassow 2008: xvi. Véase al respecto §3.5.

los archivos de Alalah IV pueden oponerse los grandes archivos familiares, de naturaleza «privada», procedentes de Nuzi¹³.

Aunque producidos por y para una sociedad cuyas lenguas de comunicación eran el hurrita y un dialecto semítico occidental, los textos de Alalah IV están redactados en acadio mesobabilonio. Las muchas influencias lingüísticas hurritas, con todo, la hacen comparable a otros dialectos «hurro-acadios»¹⁴. En cuanto a su cronología, la absoluta mayoría de los documentos datan del reinado de Niqmepa¹⁵, el segundo de los tres reyes locales atestiguados en esta época; apenas tres documentos datan o son adscribibles al reinado del fundador de la dinastía, Idrimi, y sólo nueve al de su nieto Ilim-ilimma¹⁵.

(c) Las tablillas de Alalah IV cuyo número de excavación es conocido (o reconstruible) se distribuyen principalmente entre los centros de la «fortaleza» y el «palacio»:

1: Archivos de T. Atchana^(a)

	fort. W1	pal. 33	pal. 10	pal. C1	pal. 22	pal. 1	pal. otras	otros	total
Jur/I	1						1		2
Jur/L	7		2	3	9		11	2	34
Ep/I									
Ep/L	1	1	5				5	(5) ^(b)	12
Adm	168	27	10		1		12	4	222
Rit						9			9
Lit									
Esc									
Misc									
total	177	28	17	3	10	9	29	6	279

(a) La tabla resume el listado de Von Dassow 2005, 10-18 y le añade las tablillas halladas fuera de los conjuntos de la fortaleza y el palacio (*id.* 28s). (b) La adscripción de estas cinco cartas al periodo de Alalah IV es insegura (Von Dassow 2005, 28s).

Las tablillas de la fortaleza, construcción que flanqueaba una de las puertas exteriores de la ciudad, proceden de un mismo espacio (W1) y son de tipo predominantemente administrativo. Entre ellas están las 107 tablillas que registran con fines diversos –servicio militar, pago de tasas– a los habitantes del reino y que prácticamente no fueron encontradas en ningún otro espacio del nivel IV¹⁶ así como 25 listas de bienes¹⁷. Otros seis textos, de tipo administrativo y jurídico, tienen como denominador común al *šatam šarri* («administrador del rey») Ewri-ḫuda. Pese a la presencia de textos de carácter familiar, parece tratarse de un archivo *ex officio*, sobre todo debido a que en la misma habitación fueron hallados documentos relacionados con un individuo que detentó con anterioridad el mismo título¹⁸. Los textos de la fortaleza, en su conjunto, datan del reinado de

¹³ Von Dassow 2008, 4.

¹⁴ Sobre el acadio de Alalah, véase Giacumakis 1970 y Márquez Rowe 1998. Sobre los trazos de la lengua vernácula semítica noroccidental en la documentación en acadio, véase Arnaud 1998.

¹⁵ Según Von Dassow 2005, Chart C.

¹⁶ El primer nivel de la clasificación de las listas realizada por von Dassow (la exposición más reciente es Von Dassow 2008, Appendix I) distribuye esos 107 documentos en cuatro grupos: A - «Census lists enumerating individuals according to classes», B - «Lists enumerating households», C - «Lists recording landholdings and individual landholders» y D - «Rosters of troops». Compárese el catálogo y clasificación de Niedorf 2008, 50-86.

¹⁷ Von Dassow distingue entre «*pubu* ration lists» (12 textos), «records of sheep & goats» (4 [+4] textos) y «records of copper and tin» (3 [+2]) (2005, 44s y Chart C.).

¹⁸ Von Dassow 2005, 45. Los archivos de la fortaleza, junto a aquellos de la habitación 33 del palacio, son denominados por von Dassow «archives of the state administration» (*id.* 50).

Niqmepa^c con la sola excepción del único documento jurídico internacional del conjunto: la copia del tratado que su padre y antecesor, Idrimi, estableciera con Kizzuwatna (AIT 3 [1.1]).

Frente a la concentración de las tablillas de la fortaleza en una sola habitación, las tablillas procedentes del interior de los muros de palacio fueron almacenadas originalmente en lugares distintos y se hallaron en una docena de espacios distintos. Algunos, como la habitación 33, estaban casi exclusivamente dedicados a los documentos administrativos. Otros conjuntos pueden vincularse a la actividad administrativa o a los asuntos particulares de individuos de alto rango, asociados quizá a la administración real, como en el caso de ^fZazē (6 documentos de la hab. 10 y una tablilla de superficie) o en el del *maryannu* Ilim-ilimma, hijo de Tuttu (8 documentos jurídicos de la hab. 22 y un documento de la 26). Una «biblioteca del erudito» reúne fragmentos de listas de presagios, himnos y encantamientos encontrados en el patio exterior frente a la entrada al palacio (9 documentos del «courtyard»). En origen pudo estar situada en el piso superior del propio palacio o en la adyacente «Suite C1-D1», de cuyo interior proceden las tres tablillas asociadas a Kabiya, sacerdote de ^dEN.LÍL¹⁹.

Junto a estos cinco grupos –cuatro de los cuales son adscribibles a determinados individuos o familias– una treintena de tablillas fueron halladas en otros diez emplazamientos dispersos dentro del palacio. Entre ellas se encuentran algunos de los documentos de mayor relevancia política que se nos conservan²⁰; éstos, por lo tanto, no parecen haber sido sistemáticamente agrupados en un «archivo real». Para von Dassow, la inexistencia de un archivo real coherente podría ser el resultado de un traslado de la capital, desde Alalah a la vecina ciudad de Mukiš, durante el reinado de Ilim-ilimma. Ello explicaría, además, el estado incompleto de los grupos de textos que sí son identificables, el desorden aparente y la mínima representación de Ilim-ilimma en el conjunto de los archivos²¹. La inscripción de Idrimi es de particular importancia para reconstruir la historia del reino bajo dominio mittanio. La estatua sobre la que está inscrita fue hallada en un contexto templario de época posterior, aunque data de la misma época de las tablillas del nivel IV²².

§1.3. *Ras Shamra (Ugarit)* (a) Desde 1929, las excavaciones francesas en Ras Shamra han sacado a la luz los diversos estratos de ocupación del tell²³ y, en el nivel del Bronce Final, el mayor conjunto de tablillas de la Siria de la época: más de dos mil documentos²⁴. A él se suman los hallazgos del «palacio norte» de Ras ibn Hani (probablemente la antigua Ra³šu²⁵, unos 130 documentos) y el

¹⁹ Von Dassow 2005, Chart C; *contra* Niedorf 2008, 128.

²⁰ La copia de Niqmepa^c del acuerdo consignado con el rey de Tunip (AIT 2 [1.1], hab. 4), dos sentencias que le conciernen emitidas por del rey de Mittani (AIT 13 [31.1] y AIT 14 [31.2], resp. hab. 7 y 13), cartas que tienen al rey por destinatario o emisor (AIT 111 [2.8], AIT 112 [2.9], hab. 10; AIT 108 [2.5], hab. 33), contratos jurídicos que le afectan a él o a la familia real (AIT 71 [341.6], AIT 355 [44.17], hab. 10).

²¹ Véase *infra* §3.3b.

²² Mayer-Opificius 1981, 285. Varias ediciones y estudios siguieron a la *editio princeps* de Smith (1949). Las traducciones más recientes son HST 89 (E. von Dassow) y CoS 1.148 (T. Longman); véanse los estudios de Dietrich y Loretz (1981a), Longman (1991, 60-66) y Greenstein (1995 2423-2428), con la bibliografía anterior.

²³ Arrancan en época neolítica y se suceden hasta alrededor del 1180 a. C. Véase en general *Homepage du Royaume d'Ougarit* (sub Y. Calvet: «Histoire des Découvertes du Royaume d'Ougarit»). La puesta al día más reciente de los resultados de las excavaciones es la de Yon 1997.

²⁴ El recuento de Van Soldt arroja una cifra total de 1964 textos, divididos casi al cincuenta por ciento entre textos en acadio y textos en ugarítico (1991, 226s). El incremento en el total indicado más abajo (p. 17: 1.163 + 1.055 = 2.218) refleja el estado de los hallazgos de la casa de 'Urtēnu hasta el 2002 (según Malbran-Labat 2008). Los documentos escritos de Ras Shamra y Ras Ibn Hani hallados hasta 1988 fueron inventariados por Bordreuil y Pardee (1989).

²⁵ Astour 1995, 68; Van Soldt 2005, 144; *contra* Arnaud 1984a.

conjunto menor de Minet el-Beida (ant. Ma³hadu)²⁶. En términos generales, los textos recuperados datan de la última fase de existencia de la ciudad, entre 1350 y 1180 a. C. –el periodo de dominio hitita–, y se concentran particularmente en los últimos cincuenta años de ese periodo²⁷. En el conjunto de los archivos domina la documentación en la lengua vernácula, el ugarítico, y en la lengua internacional, el acadio (en su dialecto mesobabilonio)²⁸. La preferencia del ugarítico para los documentos administrativos y económicos, y del acadio para los textos jurídicos y la mayor parte de las cartas explican en parte la desigual distribución espacial en el seno del yacimiento de los textos en una y otra lengua²⁹.

2: Archivos del palacio real de Ras Shamra ^(a)

	O	E	Ce/N	Ce/E	Ce/S	S	SO	ex-cour V ^(b)	hab. 73	hab. 62	hab. 90	otros	PR/Yab ^(c)	total
Jur/I	2 ²	2	4		1 ²	68						2	(3)	79
Jur/L		14	146	7	11	21	3		1	3	2	2	(2)	210
Ep/I	3	24		4	2	3	1	1		1		1	(2)	40
Ep/L	3	26	7	4		1	9	11	1				(3)	62
Adm	55	125	15	22	23	30	121	144	16	6	11	28	(14)	596
Rit	2	4	1	1 ²		1	24	1	1	1	1	4		40
Lit		1					1							2
Esc	4	1		1	1		3		1			1		12
Misc			4		1				1	3				14
total	70	197	176	38	40	124	162	157	20	16	14	38	(24)	c.1055

(a) Distribución según el catálogo de Van Soldt 1991, 143-220; véanse igualmente las tablas de Lackenbacher 2008, que discriminan textos alfabéticos y silábicos. (b) Véase la reinterpretación del «four à tablettes» de Schaeffer por parte de Margueron 1995, 55-68; Millard 1995, 119-121; resumen y nueva propuesta en Coquinot *et al.* 2008; Hawley *et al.* 2008. (c) Conjunto en posición secundaria, situado en el espacio entre el palacio real y el «palacio sur» o casa de Yabninu.

(b) El vasto palacio, construido en diversas fases entre los siglos XV y XIII, albergaba cinco archivos principales: oeste, este, central (dividido a su vez en las alas norte, este y sur), sur y suroeste. Ninguno de ellos estaba destinado a contener un tipo exclusivo de documentos, pero la proporción de los textos divididos por géneros varía en ocasiones de forma significativa (tabla 2).

El archivo suroeste (hab. 79 a 81) guardaba principalmente textos administrativos y un buen número de textos rituales en hurrita; los archivos este (hab. 52 a 56) y oeste (hab. 2 a 5)

²⁶ Sobre los hallazgos epigráficos de Ras ibn Hani véase Bounni *et al.* 1998, 91ss y sobre Minet el-Beida Yon 1994, ambos con referencias.

²⁷ El hecho de que no hayan sido recuperados textos anteriores al reinado de Niqmaddu II (pero *cf.* p. 52 nota 7) podría ser explicado por el incendio que destruyó el ala oeste del palacio de Ugarit a mediados del siglo XIV, quizá el mismo del que informa ³Abi-Milku de Tiro en EA 151 (Singer 1999b, 631).

²⁸ El acadio de Ugarit tiene rasgos hurritizantes en los textos más antiguos y asirianizantes y ugaritizantes en los posteriores al 1250 a. C. (Van Soldt 1991, 521s). Además de textos en acadio y ugarítico, los archivos albergaban una treintena de documentos en lengua hurrita y unos pocos en lengua hitita (Dietrich y Mayer 1999, 58-62), a lo que hay que sumar la presencia casi simbólica de inscripciones en egipcio y chipro-minoico. Se ha señalado, de cualquier modo, que la documentación epigráfica es muy poco reveladora de la realidad lingüística de Ugarit, y en concreto de cómo se realizaba la comunicación entre los ugaritas y los diferentes grupos etno-lingüísticos con que estaban en contacto (egipcios, hititas, hurritas, luvitas, chipriotas, *šerdanū*, *ḫabirū*); véase Malbran-Labat 1999, 65-73.

²⁹ Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 22. Al examinar la preferencia de una u otra lengua/escritura para los distintos géneros de textos ha de tenerse presente que las fronteras entre el ugarítico y el acadio son difusas en el caso de los textos jurídicos (escritos en un «jargon technique où l'akkadien intègre de l'ougaritique à moins que l'ougaritique ne soit glissé dans le moule akkadien de la langue du droit», Malbran-Labat 1999, 82) y sobre todo en el de los administrativos («la langue des documents administratifs n'était pas l'akkadien, mais un jargon dans lequel il est difficile de voir un dialecte akkadien tant il est imprégné d'ougaritique», *id.* 96).

albergaban mayormente documentos administrativos y cartas internacionales³⁰; los textos jurídicos internacionales proceden casi todos del archivo sur (hab. 68 y 69), llamado por ello también «archivo internacional»³¹ –pese a que el mayor número de cartas internacionales se encuentra en el archivo este–, mientras que los locales eran preferentemente conservados en los llamados archivos centrales. Estos últimos, situados en diversas habitaciones en torno al patio IV, estaban divididos en tres secciones: la norte estaba destinada a contener principalmente «actas reales» de traspaso de tierras, el ala este conservaba textos de naturaleza económica (y correspondencia del rey de Karkemiš), y el ala sur, finalmente, contenía un buen número de transacciones de inmuebles, pero concernientes en particular a la reina Taryelli³².

(c) Uno de los aspectos más extraordinarios de los hallazgos epigráficos de Ugarit está constituido por la existencia de nueve extensos archivos exteriores al palacio real³³ (tabla 3). Las distintas apelaciones tradicionales que reciben, dadas en función de los personajes más prominentes de los representados en cada uno de ellos, enmascaran sin duda una realidad compleja. Al menos cuatro archivos pueden ser considerados como pertenecientes a «altos oficiales»: el del *šatammu rabû* Yabninu, el del *akil kâri* Rašap'abu, el del *sâkinu* (?) 'Urtênu, el de Rap'ânu (sin título conocido). En todos los casos sólo una parte de la documentación puede ser considerada propia de un archivo *ex officio*, y a ella se suman documentos jurídicos y administrativos de carácter aparentemente familiar.

- El monumental edificio apelado inicialmente «Petit Palais» o «Palais sud» y su archivo de casi 100 tablillas ha podido ser adscrito a un individuo, Yabninu/*Ybnn* –forma hipocorística de Yabni-šapšu–, al que conocemos portando el título de *šatammu rabû* o «administrador jefe»³⁴. La mayor parte de los textos guardados en este edificio eran de tipo económico-administrativo y por su contenido han sido considerados «una extensión» de los archivos de palacio³⁵. Sin duda contemporáneo de 'Urtenu, desempeñó sus actividades a finales del siglo XIII³⁶.

³⁰ La carta RS 17.424+, dirigida por el rey de Tiro al *sâkinu* de Ugarit exiéndole que consulte a los «padres» de Ugarit sobre una norma consuetudinaria (véase §8.8a), procede también del archivo Este, el más rico en cartas internacionales (por encima también del archivo Sur, Van Soldt 1991, 134). En particular, la correspondencia con los *tamkârû* puede ponerse en relación con los numerosos textos administrativos de este archivo que recogen la distribución de bienes (textiles, vino, aceite) (Whitt 1993 *apud* McGeouch 2007, 234-235).

³¹ Constituyen alrededor de un 40 por ciento de los textos del archivo. Junto a ellos, otro grupo importante está constituido por textos legales domésticos relativos al traspaso de inmuebles, quizá por estar concernidos individuos extranjeros (Van Soldt 1991, 106).

³² Van Soldt 1991, 90.

³³ Para un resumen de los hallazgos en estas «maisons» véanse Van Soldt 2000 (textos de los «private archives») y McGeouch 2007, 246-260 (textos y artefactos de los «elite buildings»). Basándose en el ejemplo de un conjunto arquitectónico tan importante como la «maison au portique», estéril en documentos escritos, Callot (2008, 124s) sugiere que la reocupación de algunas de estas casas con posterioridad al fin del Bronce Tardío podría explicar que sólo una parte de ellas nos hayan legado sus archivos cuneiformes.

³⁴ LÚ.ŠA.TAM GAL en RS 19.053:4.

³⁵ Van Soldt 2000, 321. Courtois (1990b) ha señalado una especial representación de textos alusivos a las villas y aldeas del noreste del país ugarita, pero *cf.* las reservas de Vidal 2005, 9. A los textos citados por Courtois puede sumarse un texto inédito de la casa de 'Urtênu que lo identifica como gran propietario (RS-94.2965 = MOu-39).

³⁶ Courtois 1990b, 133-134. *Cf. infra* p. 214 nota 322.

- Del pequeño conjunto hallado en la casa de Rašap'abu, el *akil k̄ari* o «supervisor del puerto»³⁷ Rašap'abu, los grupos más numerosos los constituyen los textos de carácter económico y jurídico³⁸.
- La casa de Rap'ānu³⁹ albergaba unas 350 tablillas; el contenido en documentos jurídicos del archivo (14 textos) revela que se trata en parte del archivo familiar de este individuo. El gran número de textos de escuela (c. 240) sumado a las 25 cartas de carácter internacional (tantas como en el archivo Este de palacio) han permitido describir a Rap'ānu como a «un escriba de alto rango encargado de funciones importantes, con acceso a los más delicados asuntos de Estado»⁴⁰ o como «un importante escriba que formaba escribas en su casa y que escribió cartas para la élite de la ciudad (...) así como textos jurídicos para ciudadanos ordinarios, o empleó escribas (...) que hicieron este trabajo por él»⁴¹.

3: Archivos extra-palaciegos de Ras Shamra («maisons») ^(a)

	de Yabninu	de Rašap'abu	de Rap'ānu	de 'Urtēnu	du Lettré ^(b)	des Tablettes	des textes Lamaštu	du Prêtre Hourrite	du Grand Prêtre	total	Palacio
Jur/I	1 (+1)	(1)		3						4	79
Jur/L	1	10	14	11	1	3	5			43	210
Ep/I	(1)		25	111 ^(c)		3	1		(1) ^(d)	154	40
Ep/L	5		38	65 ^(e)	3	7	5	2	12	148	62
Adm	86	9	28	114	1	10	9	10	22	221	596
Rit		1	(2)	27	2	3	13	56	35	134	40
Lit				9		3	8		22	42	2
Esc	1	4	235	4 ^(f)	8	54	35	3	17	357	12
Misc		1	2	89						24	14
	96	26	344	433	15	83	76	86	114	c.1273	c.1055

(a) Según los catálogos de Van Soldt 1991, 143-220, Bordreuil - Pardee 1999 y Malbran-Labat 2008. (b) Los textos de la «maison du lettré» podrían proceder en realidad del piso superior de la colindante casa de Rašap'abu, (véase Yon 1997, 71s). (c) Comprendidos los 12 documentos acadios catalogados como cartas «entre notables». (d) RS 4.449, sobre la cual véase *infra* p. 52 nota 7. Otras de las cartas aquí listadas como «locales», como RS-1.[056] (véase §7.18e) podrían pertenecer igualmente al ámbito internacional. (e) A los documentos epistolares internacionales y locales han de sumarse los 61 documentos catalogados como cartas «muy fragmentarias» (incluidas en el grupo «misc»). (f) Ha de añadirse un número indeterminado de textos lexicales no catalogados en Malbran-Labat 2008 (cf. p. 21²).

- La llamada casa de 'Urtēnu (alf. *'urtn*)⁴² ha proporcionado un gran conjunto de tablillas al que sólo supera el archivo «escolar» de Rap'ānu⁴³. El número de cartas internacionales recuperadas en

³⁷ LÚ.UGULA URU.KAR (RS 17.465:4) (*contra* Van Soldt 2000, 231, que transcribe *akil Maḥadi*). Este oficial aparece también en una carta tiria (LÚ.UGULA KAR-ri, RS 17.424+:10) y es sin duda idéntico al «grande del puerto» de otra misiva tiria (LÚ.GAL kar-ri, RS [Varia 25]:10). De las actividades del propio Rašap'abu (Nougayrol 1968 [Ug 5] n.º 1-14) y otros jefes del puerto sabemos que recaudaba impuestos procedentes del comercio marítimo; también los conocemos en la gestión, quizá en parte como «particular» (cf. Arnaud 1996a, 61 con nota 86) de ciertas transacciones comerciales (como en RS 17.465; cf. Nougayrol 1968 [Ug 5] 20²). En RS [Varia 25] el *akil* o *rab k̄ari* es Šipit-Ba'al, yerno del rey de Ugarit, gestor de propiedades de la reina y director de una red comercial internacional (Arnaud 1982, 105s). El equivalente ugarítico de este cargo podría ser *rb m'ihd* o *rb tmtt*. Véase Singer 1999b, 672²²⁰.

³⁸ Entre estos últimos hay un «acta real» (RS 17.065) relacionada con una generación anterior a la de Rašap'abu, en concreto una confirmación real a favor del suegro de Rašap'abu, Izaldanu. El resto son «actas ante testigos» que en varios casos informan de la actividad jurídica privada de Rašap'abu y su familia. Para Van Soldt alguno de los textos administrativos «appears to exceed private needs» (2000, 232).

³⁹ Sobre el «complejo de Rap'ānu» y su problemática, véase Yon 1997, 73-76.

⁴⁰ Nougayrol 1968 [Ug 5] 42. Entre las cartas internacionales figura RS 20.212, remitida por la cancillería hitita al rey de Ugarit, que hace mención a los «padres» de Ura. También procede de este archivo RS 20.239, en la que un desconocido Mada'e recama al *sākinu* de Ugarit la resolución de un robo de ganado mediante un juramento impuesto a los «ancianos de Rakbā», villa del reino. El fragmento RS 21.054 parece hacer referencia a un problema similar, afectando esta vez al parecer a los «ancianos de 'Arutu».

⁴¹ Van Soldt 2000, 233s.

⁴² Malbran-Labat y Roche 2007; Malbran-Labat 2008; Malbran-Labat y Roche 2008.

este espacio sobrepasa en mucho las conservadas en el palacio real y en otros archivos de la ciudad (como el de Rap²ānu)⁴⁴. El archivo almacenaba 12 textos jurídicos en acadio, 3 internacionales y 9 domésticos⁴⁵. Los documentos de este edificio, y otros que refieren el nombre de ³Urtēnu en los archivos de palacio, lo incluyen entre los «hombres del rey» (*bnš mlk*) y lo identifican como «encargado» (*mār šipri*) de la reina de Ugarit, indicando entre sus actividades la coordinación de redes comerciales con el Medio Éufrates⁴⁶, la gestión de cierto ganado equino y la transformación de materias primas importadas⁴⁷. Con todo, y pese al nombre que ha recibido el edificio, sus textos se refieren también, en gran número de ocasiones, a un Ur(i)-Te(šab)/³urtūb, escriba y SUKKAL o «canciller» del rey⁴⁸ con amplias atribuciones en la organización del comercio (en parte con Tiro). Si se trata de dos individuos distintos⁴⁹, no es fácil decidir cuál de ellos merece ser considerado el «titular» de esta casa, centro político e intelectual de primer orden, y el núcleo más activo para el comercio exterior de la última fase de la historia de Ugarit⁵⁰. El notable número de cartas dirigidas al *sākinu* o emitidas por él, finalmente, vinculan el archivo de ³Urtēnu a esta figura⁵¹.

Según Van Soldt los archivos «de la casa de las tablillas» (*Maison-aux-Tablettes*) y «de las tablillas Lamaštu» no difieren en lo esencial de la imagen ofrecida por la casa de Rap²ānu: en todos los casos parece tratarse de los archivos de oficiales importantes, probablemente también escribas, que guardaban documentos «pertenecientes a la burocracia de palacio»⁵². Incluso determinados textos

⁴³ Catálogos: Bordreuil y Pardee 1999; Malbran-Labat 2008.

⁴⁴ Entre ellas se encuentra la misiva RS 88.2009, datada en los últimos años de vida del reino y dirigida a cuatro individuos –entre ellos ³Urtēnu– y «a los grandes y los ancianos de la ciudad» (véase §8.8). Hay 57 cartas procedentes de diversos ámbitos del mundo hitita (incl. Karkemiš, Tarhuntašša, Kizzuwatna y Alašiya), 34 de otros estados sirios (Amurru, Qadeš, Ušnatu, Beirut, Tiro, Sidón, Biblos), 6 de otras grandes potencias (Babilonia, Asiria (?) y Egipto), 17 intercambiadas entre la reina y diversos individuos, 12 entre notables, con especial presencia del *sākinu*; otras 33 cartas de carácter más o menos privado están dirigidas a ³Urtēnu y a su entorno y tienen procedencias diversas, incluyendo otras plazas sirias (Emar).

⁴⁵ Todos ellos del tipo *ana pāni šībūtu*. Entre estos últimos figura la transacción legal RS 94.2572, que se dice redactada «ante los ancianos de ³Aru» (véase §8.14).

⁴⁶ La correspondencia perteneciente a los archivos de ³Urtēnu que ilustra las relaciones comerciales mantenidas entre Emar y Ugarit a principios del siglo XIII fue publicada por Arnaud 1991c (cf. sobre las redes comerciales Faist 2001a, 216 con nota 82). En aquel momento orquestaban los intercambios Šipit-Ba'al y ³Urtēnu por parte de(l palacio de) Ugarit y Dagān-ba'li (^{med}KUR-EN) por parte de los mercaderes emariotas. De esta correspondencia forma parte RS 34.141, único texto relativo a la Siria de esta época que –si la lectura del editor es correcta– emplea el signo UKKIN (ac. *kinīštu*, *ukkinu* o *puḫrum*). Véase §4.2.

⁴⁷ Malbran-Labat y Roche 2007, 69-78. Según Van Soldt «the administrative texts found in this house were part of the state bureaucracy and were not written for private use» (2000, 242).

⁴⁸ En una carta internacional inédita que el rey de Ugarit dirige al rey de Sidón el emisor se refiere a Ur-Tešub (Ur-Tešab) como «mi SUKKAL» (Malbran-Labat y Roche 2007, 92). Sobre el título véase §3.8a.

⁴⁹ Así Malbran-Labat y Roche 2007, contra la asunción Bordreuil, Pardee y Hawley de que ³Urtēnu es una forma hipocorística de Ur-Tešub (cf. su nota 3 y las cartas citadas en Bordreuil y Pardee 1999, 34s). Las actividades de ³Urtēnu y Ur-Tešub son de algún modo complementarias. Por ejemplo, el segundo valida con su sello los envíos comerciales del primero.

⁵⁰ Malbran-Labat y Roche 2007, 100.

⁵¹ Según los catálogos de Bordreuil y Pardee 1999 y de Malbran-Labat 2008, el *sākinu* recibe misivas de: el rey o la reina de Ugarit (RS 94.2429), del gran rey hitita (RS 34.129), del DUMU.LUGAL Ta'azi (RS 94.2419, RS 94.2443, RS 94.2512, RS 94.2571), del DUMU.LUGAL Tiḫi-Tešub (RS 94.2494), del rey de Beirut (RS 34.137; al LÚ.GAR.RA), del rey de Qadeš (RS 34.146: a Uzzēnu, GAR-kín), del rey de Ušnatu (RS 34.158, a Uzzēnu), de «un personnage qui lui est diplomatiquement supérieur» (RS 94.2288+, RS 94.2408, RS 94.2524), de «un personnage qui lui est diplomatiquement inférieur» (RS 94.2561, a Uzzēnu). El *sākinu* escribe a la reina, «su señora» (RS 94.2479, RS 94.5009). Sobre Uzzēnu, *sākinu* del país de Ugarit, véase Van Soldt 2001, 590s

de los archivos de funcionarios cúlticos como el «sacerdote hurrita» y del «sumo sacerdote», donde predominan los textos rituales y literarios, permiten vincularlos a la administración palaciega⁵³.

(d) El estudio de la distribución cronológica de los diversos tipos de documentos, por su parte, revela que sólo los documentos considerados de importancia eran deliberadamente conservados durante generaciones⁵⁴. Al parecer, esa relevancia era atribuida sobre todo a los textos jurídicos internacionales y domésticos –en particular los referidos al traspaso de tierras–, de los que se conservan, junto a un raro documento del siglo XV (RS 16.145)⁵⁵, ejemplares de época de Niqmaddu II (mediados del siglo XIV) y de sus seis sucesores. Los textos jurídicos internacionales (83 entre tratados, edictos, etc.) proceden casi exclusivamente del palacio real. Las excepciones son un veredicto del rey de Karkemiš hallado en la casa de Yabninu⁵⁶ y tres tratados que se conservaban en la de ʾUrtēnu⁵⁷. El grueso de los textos jurídicos domésticos procede del palacio real (210); los diversos archivos externos a él han dado conjuntos de tamaño diverso y que, como las cartas locales, sólo pueden ser vinculados en parte a los supuestos habitantes de cada uno de los espacios. Únicamente las casas del «sumo sacerdote» y del «sacerdote hurrita» no contenían ningún documento de este tipo.

Por su parte, los documentos epistolares (internacionales y locales) y los administrativos no eran conservados durante mucho tiempo: en la medida en que pueden ser datados, pertenecen casi sin excepción a los últimos cincuenta o setenta años de vida del reino⁵⁸. Junto a ello, destaca el hecho de que la mayor parte de las cartas internacionales –incluyendo las cartas «reales»– proceden de conjuntos externos al palacio: unas 150 pertenecen al archivo de ʾUrtēnu, 25 al de Rapʾānu (incluyendo la «carta del general», RS 20.033) y alguna ha sido hallada también en las casas de Yabninu, «del sumo sacerdote», «de las tablillas» y «de las tablillas Lamaštu». En conjunto, ambos elementos –la cronología de las cartas y su distribución en el yacimiento– apuntan a que los archivos epistolares del palacio eran de tipo «histórico», mientras que aquellos exteriores a él estuvieron activos hasta los últimos momentos de vida de la ciudad⁵⁹.

§1.4. *Tall Munbāqa (Ekalte)* (a) El sitio arqueológico de Tall Munbāqa se sitúa en el norte de Siria, sobre la orilla oriental del Éufrates, a apenas 25 kilómetros de Meskéné. Descubierta por G. Bell, el yacimiento fue objeto de diversas campañas arqueológicas alemanas durante los 70 y los 80⁶⁰. Los restos más antiguos del yacimiento se remontan al Bronce Antiguo, pero la ciudad tuvo

⁵² Van Soldt 2000, 235, 238. El mismo Van Soldt ha propuesto una posible adscripción de la «casa de las tablillas» al «jefe del país» (LÚ.UGULA.KALAM.MA) a quien está dirigida la carta RS 23.025 (1991, 190, 2000, 235).

⁵³ Van Soldt 2000, 236 y 240. Cf. p. 244: «there are no administrative texts which can clearly be demonstrated to belong to a separate temple bureaucracy, rather, they are part of the state bureaucracy as we know it from the texts found in the palace».

⁵⁴ Los pocos textos que se conservan previos a la conquista hitita (c. 1350) habían sido igualmente desechados y parecen proceder de contextos no archivísticos (Van Soldt 1991, 140¹⁵⁰). Véanse las excepciones más adelante en este párrafo.

⁵⁵ Se trata de una copia, realizada quizá durante el reinado de su sucesor Ibirānu (Arnaud 1996a, 47^o).

⁵⁶ RS 19.063+ (Van Soldt 1991, 154; *contra* Bordreuil y Pardee 1989, 202: Palacio Sur, escombro). La donación de Ḫattušili III RS 18.114, hallada también en la casa de Yabninu, procede probablemente del Archivo sur del palacio real (Van Soldt 1991, 154). Sobre RS 17.082 y su (dudosa) pertenencia al archivo de Rašapʾabu, véase Van Soldt 1991, 161s.

⁵⁷ Malbran-Labat 2008, 24. Entre ellos está RS 34.179, una versión del edicto de Ḫattušili III sobre la presencia de los mercaderes de Ura en Ugarit (RS 17.130, véase *infra* §7.9).

⁵⁸ Dos cartas internacionales podrían datar del siglo XV (véase *infra* p. 52 nota 7).

⁵⁹ Lackenbacher 1995, 70s. Pero la información sobre estos últimos es incompleta (*supra* p. 16 nota 33).

⁶⁰ En 2004 fueron retomadas bajo la dirección D. Machule en el marco de un proyecto de la Universidad de Hamburgo

su fase de esplendor en el Bronce Final, que además es el único periodo del que se nos conservan documentos escritos⁶¹. En esa época, con una extensión de 15 hectáreas, la ciudad tiene tres fases de ocupación principales y diversos estratos de destrucción; estuvo rodeada por una muralla interior y otra exterior. La vía principal y las calles adyacentes, incluyendo los diversos espacios abiertos, son aparentemente producto de una disposición planificada. Sobre la parte superior del tell («Kuppe») han sido hallados tres templos situados en paralelo («Steinbau 1-3»), pero ninguna estructura reconocible como palacio⁶².

(b) En el curso de las excavaciones regulares salieron a la luz un total de 89 tablillas, entre las que se encuentran compraventas de inmuebles, documentos de derecho familiar (testamentos, divisiones de herencias, adopciones), documentos de pago de deudas, cartas y algunos documentos administrativos. Sobre la base de la prosopografía y a otros factores pueden añadirse al corpus de Munbāqa otra decena de textos procedentes del mercado de antigüedades: Mayer reeditó Hir 32, Hir 42, RE 69, RE 89, RE 90, SMEA 30.11, UF 31 como Ek 90-96; han de sumárseles Hir 30, Hir 51 y RE 35⁶³.

4: Archivos de T. Munbāqa^(a)

	Kuppe			Innenstadt		Außenstadt		Ibrahims Garten				contex. secund.	total	mercado de antigüedades
	P	AK	M	T	Z	B	O	C	otras					
Jur/I														
Jur/L	33	6	2	1	1	10	11 ^(b)	6	2		6	78	9	
Ep/I														
Ep/L				1			1					2		
Adm	1 ^(c)	1				3				1		6		
Rit														
Lit														
Esc														
Misc						2				1 (+1)	1	3		
total	34	7	2	2	1	15	12	6	4	7	89 ^(d)	9		

(a) Las letras mayúsculas designan edificios de tipo doméstico, algunas designadas con el nombre de su propietario: las llamadas «casa de Ḥuzāzu (?)» (AK), «de Pilzu» (B), «de Zū-Anna» (O) y «de Zū-Ba'la» (C). (b) Incluyendo el memorándum Ek 71. (c) Ek 34 (véase *infra* p. 228). (d) El número de registro arqueológico de las tablillas llega hasta T-88; Mayer reconstruyó una tablilla (T-57) con tres fragmentos (cf. Zeeb 2002, 1s).

Estos textos abarcan 60 u 80 años que para algunos autores preceden y para otros coinciden con los textos más antiguos de Emar, situándose por tanto bien en el siglo XV⁶⁴ o en el XIV-XIII⁶⁵.

y la Deutsche Orient-Gesellschaft; véase *Homepage von Tall Munbāqa-Ekalte* (sub «Einführung»).

⁶¹ La publicación de los textos recuperados durante las excavaciones, junto con la reedición de cinco textos de procedencia desconocida, fue realizada por Walter Mayer (2001 [Ek]). La glíptica fue estudiada poco después por Peter Werner (2004 [Ek 3]).

⁶² Sobre la arqueología de T. Munbāqa, véanse Akkermans y Schwartz 2003, 341 y Machule 1995, 419, con referencias.

⁶³ Para Hir 30 véase Cohen 2009, 95 (y nótese además la mención de Išhara en la maldición) (*contra* Viano 2010, 138); para Hir 51 Justel 2006; para RE 35 Seminar 1998, 22. El texto Sem 46.2 ha de ser atribuido al corpus de Emar en función de su escriba Alal-abu, conocido por escribir textos sin duda emariotas (TS 19, RE 34) (*contra* Arnaud 1996b [Sem 46] 10¹¹). Aunque un escriba de nombre Mašru-ḥamiš redactó dos textos de Ekalte (Ek 45 y Ek 48), los textos del mercado de antigüedades redactados por un individuo del mismo nombre (TS 47 y TS 50) proceden probablemente de Emar (véase Cohen 2009, 121). Finalmente ha de rechazarse la sugerencia de Cohen (2009, 95) de restituir el nombre del escriba ekaltiota Yakūn-Dagān en AuOr 5.5 (31: [IGI i-k]u'-un¹-d¹da-gan DUB.[SA]R). El documento tiene un vínculo prosopográfico con AuOr 5.3 (Abī-li'mu, hijo de Abī-Ba'lu) y debe ser adscrito a la primera dinastía emariota.

⁶⁴ Mayer se apoyó en el documento Ek 80 y en su supuesta referencia contemporánea al rey hitita Tudḥaliya I (MU BA.DU ^{mu}) para proponer esta cronología de la primera mitad del siglo XV (Mayer 1995, 340 y 2001 [Ek] 14-19; con él

Fue la Casa P, sobre la ciudadela, la que proporcionó el mayor archivo del yacimiento. Varios motivos inducen a considerar que este edificio revistió un carácter oficial: su emblemático emplazamiento y su contenido documental⁶⁶ han hecho suponer que se trata de un edificio de la administración urbana, quizá la residencia oficial del *bazannu* y/o el lugar de reunión de los ancianos de la ciudad⁶⁷.

(c) Las tablillas de Ekalte permiten reconocer una importante presencia de escribas procedentes de otros lugares que eran activos en Ekalte⁶⁸. Tanto ellos como los escribas ekaltiotas son adscribibles a la «escuela siria», hasta el punto de que el tipo de escritura y de lengua fuera uno de los argumentos de Mayer para datar las tablillas a finales de la época paleobabilonia. También se ha anotado que, al contrario que en Emar, las tablillas de Ekalte contienen muy pocos elementos hurritas. Para Wilhelm, tal ausencia se debe a que la penetración de la lengua hurrita hacia el norte de Siria tuvo lugar no desde Mittani, sino a través del sureste de Anatolia, encontrando una frontera en el codo del Éufrates⁶⁹.

§1.5. *Tell Meskéné (Emar)* (a) El yacimiento de T. Meskéné se sitúa a 100 kilómetros al este de Alepo, sobre la orilla occidental del Éufrates. Entre 1971 y 1976 un equipo francés dirigido por J.-C. Margueron llevó a cabo excavaciones de urgencia en Meskéné, sitio que dos décadas antes había sido ya identificado como la Emar de los documentos del III y II milenio a. C.⁷⁰

(b) El conjunto de textos publicados procedentes de Meskéné ronda los 1150 textos⁷¹. De ellos,

Mayer-Opificius 2004). Klinger (1995) y Pruzsinszky (2004, 49) señalan los problemas derivados de la reconstrucción cronológica de Mayer.

⁶⁵ Wilcke adujo motivos lingüísticos y paleográficos para una datación en el último tercio del siglo XIV, proponiendo además para el controvertido pasaje de Ek 80 una referencia a un magistrado epónimo (MU *ma/ba-dal/du* 1 KAM.MA, «primer año de M/Bada/u»: 1992, 120-125; *contra* Zeeb 2002, 15⁵⁵). Sallaberger sugiere fechar los textos en la primera mitad del siglo XIV (Sallaberger 2003, 276-278); serían por tanto contemporáneos de los textos más antiguos de Emar, anteriores a la conquista hitita (Skaist 1998b). El hiato ocupacional entre el estrato de las tablillas y el asentamiento del siglo XIII podría interpretarse en favor de esta postura; véase además la reciente aportación de Werner 2004 (1325 a. C. *ante quem*; en el mismo sentido Otto 2006, 50¹⁴¹). Con todo, Mayer-Opificius sostiene aún que la cronología absoluta de Mayer (es decir, 1530-1446) se aplica bien al estilo de los sellos sin necesidad de forzar la documentación (Mayer-Opificius 2004). Entre los corpora de Emar y Ekalte no han sido halladas correspondencias prosopográficas (nótese sólo la propuesta de Mayer 2001 [Ek] 14). Sin embargo, el sello de estilo mittanio Em 4.E2, llamado «sello dinástico» de Emar, fue impreso según Werner (2004, 22s) en el contrato jurídico ekaltiota Ek 25, que por tal motivo debió implicar a algún individuo de Emar –probablemente las dos muchachas cuyo comprador «ha de tratar según (la costumbre de) Ekalte» (véase *infra* p. 177). Evidentemente ello no implica una necesaria contemporaneidad de ambos archivos.

⁶⁶ Junto con el mayor grupo de ventas de Ba'laka, allí se conservaban los contratos Ek 1 y Ek 2, que se sitúan bajo la autoridad de «la ciudad» (véase §5.3).

⁶⁷ Inicialmente Mayer 1992; véase también Mayer 1998, 4.

⁶⁸ Zeeb 2002, 12 y 37. Mayer-Opificius ha sugerido que ello pudiera estar en relación con el breve periodo histórico, aislado en medio de un «schriftlose Zeit», en que se produjeron textos escritos en Ekalte. Quizá en ese momento se hizo necesario proveer a la ciudad tanto de escribas como de (fabricantes de) sellos (Mayer-Opificius 2004, 44).

⁶⁹ Wilhelm 2005b, 185.

⁷⁰ Dossin 1954, 123. Los informes finales de las excavaciones francesas aún no han sido publicados. El estudio arqueológico del lugar fue retomado por el Departamento de Antigüedades de Siria en 1992, bajo la dirección de S. Sha'ath y F. Ismail; desde 1996 y hasta hoy está en marcha un programa de cooperación con la Universidad de Tubinga, con Uwe Finkbeiner como director de las excavaciones. Véase *Homepage der syrisch-deutschen Ausgrabungen in Emar/Meskene* (sub «Forschungsgeschichte»).

⁷¹ Adamthwaite 2001, arroja una cifra de 1020 textos sin contar entre otras publicaciones la de la colección del BLMJ (Westenholz 2000a) o la de J. Rosen (Beckman 1996d [RE]). Algunos de ellos, sin embargo, son susceptibles de ser adscritos a otros corpora del Medio Éufrates (*cf.* por ejemplo Yamada 1994a; Seminara 1998, 22s; Justel 2006). Las nuevas excavaciones han sacado a la luz algunos nuevos textos (Faist 2001b). Los textos de Emar (y del Medio Éufrates)

tan sólo algo más de la mitad está identificado con un número de excavación; el resto salió a la luz en el curso de excavaciones irregulares posteriores a 1976. Esas aproximadamente 360 tablillas pasaron al mercado de antigüedades y luego a colecciones privadas y públicas de todo el mundo⁷². Nuestro conocimiento de los archivos de la ciudad y la distribución que en ellos tuvieron los documentos, en consecuencia, está lejos de ser completo.

5: Archivos de T. Meskéné^(a)

	M		E		A («bilani»)				AV	C		T	V	total	mercado de antigüedades
	M1 ^(b)	M2	Ba'al	Ašt	casa E	casa N	casa S	otr.	casa	casa	superf.	casa	casa		
Jur/I															
Jur/L	121	3			13	4	3	2	5	5	2	24	23	203	291
Ep/I	1 ^(c)													1	1 ^(d)
Ep/L	15								1					16	8
Adm	97	3	18	5						3		1	1	128	42
Rit (/Lit)	426 ^(e)													426	6
Esc	381									1				382	
Misc.		1	3						1			10	3	18	7
total	1.041	7	21	5	13	4	3	2	7	9	2	35	27	c. 1.180	355

(a) Distribución según Pedersén 1998 y Fleming 2000, 19. Abreviaturas: (Chantier) M: (Edificio) M1, (Templo) M2; Chantier E: (Temple du) Ba'al, (Temple de) Ašt(arte); Chantier A: (casa) E(ste), (casa) N(orte), (casa) S(ur) (para la distinción de las unidades E(ste), N(orte) y S(ur) véase p. 22 nota 74); MA = mercado de antigüedades (se incluye la totalidad de los textos con excepción de aquellos procedentes de Munbāqa (véase p. 20)). (b) Véase la distribución de los hallazgos en el seno del edificio en Fleming 2000, 19. Los textos del «Temple M1» de la publicación oficial de Arnaud suman 659 debido a que ésta no comprende los duplicados ni los textos escritos en otras lenguas distintas del acadio y del sumerio (Pedersén 1998, 62). (c) RAI 44.1 (Msk 73.1097), véase *infra* p. 23 nota 81. (d) Esta cifra incluye las categorías de Fleming (*id.*) «ritual» (193 tablillas), «divination» (153) e «incantation/(Mesopotamian) ritual/literature» (80). (e) BLMJ 32, carta del rey de Karkemiš a Alziyamuwa.

(c) El área A, el llamado «complejo del *bilani*», proporcionó un total de 22 documentos –entre ellos 7 ventas de NIN.URTA–. Pese a que Margueron consideró que se trataba del «palacio del gobernador», ni los textos hallados en su interior ni la propia construcción inducen a considerarlo un palacio, sino más bien una serie de cuatro unidades residenciales⁷³. Los textos allí recuperados, incluso, pueden ser considerados como parte de distintos «archivos familiares»⁷⁴, y en esa medida la situación no es muy distinta de la de otros grupos de tablillas –en algún caso mayores que el del propio «palacio»– que permiten identificar a los dueños de las viviendas donde fueron hallados⁷⁵.

han sido objeto de una publicación online (*Middle Euphrates Digital Archive*) y de una base de datos bibliográfica también online (*Emar Online Database*). La página *Materiales para los estudios de Emar / Materials for Emar Studies* reúne diversos instrumentos para el trabajo sobre Emar y sus textos.

⁷² Véase Vita 2002a (disponible en *Materiales para los estudios de Emar*) y Pruzsinszky 2003 (CD) para los textos republicados. Los últimos textos publicados procedentes del mercado de antigüedades son *FsMa 1* y *FsMa 2* (Di Filippo 2010).

⁷³ Dietrich lo consideraba no un palacio sino un «Verwaltungsbüro» (1990, 31), pero McCellan ha negado que se trate de una auténtica estructura administrativa, entre otras cosas en función de que sus reducidas dimensiones apuntan más bien a una vivienda común (1997, 30-31). Para la discusión y las referencias bibliográficas, véase Fleming 2000, 4.

⁷⁴ Véase Di Filippo 2008a, 45-50, que identifica como los archivos familiares «de Ḫatanu (?)», «de Šaggar-abu» y «de Kitta» las unidades este, norte y sur respectivamente.

⁷⁵ Así, las 37 tablillas del área V debían constituir el archivo de dos familias, posiblemente vinculadas entre sí: la de Nunki, su hijo 'Abda y su nieto Ba'l-ma, y la de Milkī-Dagān, su hijo Dagān-kabar, su nieto Ahī-Dagān y su bisnieto Milkī-Dagān. Sin embargo, Himaši-Dagān hijo de Ilu-mālik, que adquiere una casa de NIN.URTA en Em 126, no está relacionado con estos individuos (el personaje en cuestión, no reaparece en ningún otro documento de Emar, y el nombre de su padre es ajeno a la onomástica local). Los 21 documentos del área T pertenecían a otra familia poderosa, la de Hēma y sus descendientes. Las siete tablillas del área AV están concernidas con las actividades de una pareja de comerciantes que desarrollaban actividades mercantiles con Babilonia (Dietrich 1990, 31-37; Durand y Marti 2003a,

La Emar del Bronce Final destaca por sus construcciones templarias. En la cima del tell, en el extremo occidental de la ciudad (área E), fueron hallados dos templos alineados, puestos bajo la advocación en un caso del dios de la tormenta (^dISĪKUR = Ba^cal) y en otro de su consorte Aštar^{té}. Ambos edificios proporcionaron unos pocos documentos de tipo administrativo y votivo⁷⁶. Colina abajo, en el área M, se localizan otros dos espacios templarios. El templo M2 responde al estilo clásico sirio y mantiene la orientación este-oeste de los dos templos de la cima del tell. En su interior fueron halladas seis tablillas de contenido diverso (incluyendo dos testamentos y un contrato fragmentario) y un exvoto inscrito. Unos quince metros más abajo se sitúa el antes llamado «templo M1», edificio del que procede el noventa por ciento de los documentos recuperados durante las excavaciones regulares. En relación a los templos emariotas es una construcción singular: su monumentalidad es muy inferior –los muros no son mucho más gruesos que los de las viviendas familiares–, tiene una orientación propia y a su flanco este se adosan tres habitaciones. Ello ha permitido a Werner proponer incluso que pueda tratarse de una vivienda; McCellan, más cauto, admite igualmente los rasgos domésticos del edificio, pero ante su comunión con los elementos culturales, se pregunta si debemos considerarlo un templo que servía como residencia o una residencia que se desdobló en estructura cultural⁷⁷.

Los textos del edificio M1 son de todo género y están escritos en cuatro lenguas, principalmente acadio, pero también sumerio, hurrita⁷⁸ e hitita. Por lo que sabemos de los documentos susceptibles de datación, el archivo cubre la totalidad del periodo de vida de la ciudad que tenemos documentado con textos escritos⁷⁹.

Los textos fueron encontrados en dos áreas diferentes del edificio, y el contenido de cada grupo parece indicar que la práctica archivística antigua los distinguió físicamente. En el área III (en torno al lado occidental de la cella) apareció el grupo mayor: más de 650 textos literarios y de escuela escritos en las cuatro lenguas documentadas⁸⁰ y un centenar de textos administrativos y epistolares en acadio⁸¹. El área I (lado oriental de la cella) fue hallada una colección mucho menor pero también más variada: la gran mayoría de los documentos legales albergados en el edificio, una veintena de tipo administrativo y una miscelánea de textos de escuela y rituales (incluyendo la mayoría de los «festivales»⁸²).

Un buen número de los textos legales del edificio (27) reenvían a las actividades del «adivino» (LÚ.ĪHAL, ac. *bārû*), cargo revestido por Zū-Ba^cal y sus descendientes⁸³; otro grupo (13 textos) está

164). Finalmente, falta certeza de si las nueve tablillas recuperadas en el área C formaban parte de uno o varios archivos (Pedersén 1998, 66). Para Dietrich, podría tratarse del archivo de una familia babilonia (1990, 33).

⁷⁶ Los textos administrativos comprenden inventarios de bienes, listas de antropónimos y equitetas de cestas.

⁷⁷ Werner 1995, 70s *apud* Fleming 2000, 5; McCellan 1997, 30.

⁷⁸ Casi la totalidad del centenar de textos hurritas de T. Meskéné continúa sin publicar.

⁷⁹ Por su parte, los llamados «archivos privados» cubren un arco cronológico más restringido, el del último periodo de vida de la ciudad (así al menos los documentos legales, Di Filippo 2004, 199s).

⁸⁰ La mitad de esas tablillas eran listas lexicales; a ellas se añaden unos 120 rituales, 76 textos de presagios 60 hemerológicos, 10 encantamientos, 19 textos literarios de tradición babilonia y los textos hurritas, de contenidos al parecer similares (presagios principalmente) (Pedersén 1998, 63).

⁸¹ 65 listas administrativas de diverso género, incluyendo inventarios de bienes del templo y listas de nombres. Las 16 cartas acadias están relacionadas con miembros de la familia de los adivinos o con individuos presuntamente vinculados al «templo» de forma directa o indirecta (véase principalmente Fleming 2000, 30-32; también Dietrich 1990). Una de ellas (Msk 73.1097 = RAI 44.1) fue enviada por el rey de Ītatti con el objetivo de proteger los intereses de Zū-Ba^cal en Emar.

⁸² Sobre la distribución de éstos en las áreas I y III y su significado, véase Fleming 2000, 18-21.

constituido por las ventas de inmuebles propiedad del dios NIN.URTA y la ciudad; finalmente, otro conjunto de textos legales (19 ventas de inmuebles⁸⁴ y 22 testamentos y disposiciones sobre la propiedad y las relaciones familiares) documentan la actividad jurídica de los habitantes de la ciudad, sin que haya una conexión clara entre ellos⁸⁵. Entre estos documentos legales se encuentran contratos y actas procesuales realizadas ante autoridades de distinto rango, desde las puramente familiares o clánicas hasta la del rey de Karkemiš, pasando por la familia real emariota.

El contenido variado del archivo y los rasgos del edificio que lo acogía dificultan la identificación de la «institución esquivada, sin paralelos conocidos»⁸⁶ que lo congregó. Las tablillas administrativas y rituales presentan al «adivino» como el supervisor de un amplio rango de asuntos religiosos, incluyendo los festivales públicos. La familia de Zū-Ba'la es la más ampliamente representada en las tablillas legales, y también las cartas parecen estar dirigidas a sus miembros o a su entorno directo. En consecuencia Fleming interpreta que el edificio M1 sirvió como «el centro administrativo de un oficial religioso que se identificó a sí mismo como ‘el adivino de los dioses’» y cuyas actividades lo caracterizan mucho más como a un administrador que como a un sacerdote –y menos aún un adivino⁸⁷. Este autor encuentra buenos motivos para entender que el edificio M1 corresponde al gran centro administrativo y cultural que los textos rituales denominan «la Casa de los dioses» (É DINGIR-*li*). En las listas de ofrendas a realizar durante los festivales, la Casa de los dioses se asocia a la ciudad (URU.KI), para distinguir sus deberes culturales de aquellos –mucho menores– del palacio. A la Casa de los dioses y a la ciudad en tanto institución, Fleming añade las entidades representadas por NIN.URTA y por el oscuro *bīt tukli* para completar la constelación de instituciones «ciudadanas» de Emar⁸⁸.

(d) Un rasgo que hace únicos a los archivos emariotas es la existencia de dos tradiciones o escuelas escribales que conviven en el tiempo. La tradición escribal «siria» o «convencional» –la única que documentan las tablillas producidas en las vecinas Ekalte y Azû– compite en Emar con la tradición denominada normalmente «siro-hitita» pero a la que, dado que no refleja una tradición identificable como «hitita», cabría denominar también «formato libre»⁸⁹; en parte, tal hecho ilustra gráficamente la convivencia de dos focos de autoridad: el representado por las

⁸³ Dietrich 1990, 32-35; Hess 1996; Yamada 1998, 323s; Fleming 2000, 13-25.

⁸⁴ 7 textos registran la actividad jurídica de Iššur-Dagān y su hijo, miembros de la familia real. Arnaud denominó a este conjunto de textos «archives de la famille royale», pero, por mucho que sea la familia real quien preste testimonio en las transacciones, se trata más bien de los archivos particulares de Iššur-Dagān, hermano del rey Pilsu-Dagān (Dietrich 1990, 38). Entre los bienes adquiridos por Iššur-Dagān se encuentran cuatro casas de NIN.URTA (Em 139).

⁸⁵ Fleming 2000, 15. A los textos legales enumerados se añaden una veintena de fragmentos y una serie de documentos relacionados con la administración de los cultos de varios dioses de la ciudad (Pedersén 1998, 62).

⁸⁶ Fleming 2000, 8.

⁸⁷ Fleming 2000, 34 y 45.

⁸⁸ Fleming 2000, 40-42. Tratándose de instituciones diferentes, ha de explicarse el hecho de que la Casa de los dioses concentrara un número tan notable de documentos legales de tipo familiar y de ventas de NIN.URTA. La explicación de Fleming es plausible: en función de los estrechos vínculos de la familia de Zū-Ba'la con las autoridades siro-hititas, el archivo del adivino pudo aparecer como un depósito seguro a los ojos de los habitantes de Emar y sus villas (id. 46). En tal caso, las tablillas que registran transacciones legales recuperadas en M1 deben ser consideradas duplicados de unos originales que no han llegado hasta nosotros. Podría tratarse de copias de archivo resumidas, a juzgar por la manida expresión «la tablilla completa (*tuppu gamru*) ha sido depositada en la cesta de su propietario (*ana GIŠ.PISAN ša bēli šakin*)».

⁸⁹ Démare-Lafont y Fleming 2009. Estos autores señalan además que, puesto que por ejemplo Ugarit no comparte las características de los textos «sirios» mesoeufráticos, éstos son calificables más bien como representatnes de un «Conventional Middle Euphrates type» (pp. 24-26).

autoridades tradicionales emariotas por un lado y el impuesto por las autoridades de Ḫatti-Karkemiš por otro⁹⁰. Un buen número de rasgos distinguen las tablillas siro-hititas o en formato libre de aquellas «convencionales»; tales divergencias son de índole tanto externa (paleografía, disposición de las líneas de escritura, tipo de sellos empleados y su localización en la tablilla)⁹¹ como interna (contenido, actores y testigos de los documentos legales, particularidades en la gramática –y quizá en la lengua de substrato– y en la fraseología jurídica)⁹².

Los estudios prosopográficos más recientes apuntan a una distribución cronológica desigual de los documentos de un tipo y otro. Dentro del «formato convencional» se inscriben todos textos datables en el periodo previo a la conquista hitita; con posterioridad a ésta sólo un pequeño grupo de individuos se adhieren a las prácticas legales y escriturales actualizadas representadas por el «formato libre»: la mayoría de los ejemplos antiguos mencionan oficiales hititas o a individuos vinculados a la autoridad de Karkemiš. Sólo más tarde la nueva tradición es usada sistemáticamente para escribir contratos, al tiempo que opera una reducción en la proporción de contratos tipo convencional o sirio⁹³.

(e) En 1975, Arnaud propuso como cronología neta de los archivos emariotas el periodo comprendido entre 1310 y 1187. El límite inferior, cuya validez se mantiene, se basaba en la información proporcionada por una tablilla del área datada según los usos mesopotámicos en el año 2 del rey Melišuhu de Babilonia (=1187 a. C.)⁹⁴. Por lo que se refiere al límite superior, se ha

⁹⁰ Por ejemplo Yamada 1995, 298; Westbrook 2003b, 658. Démare-Lafont y Fleming (2009, 22) señalan que lo que distingue a los textos jurídicos de «formato libre» es que éstos «most often invoke no special authority at all», es decir, sólo una pequeña parte de ellos cita a una autoridad distinta de los testigos. En resumen, «conventional Middle Euphrates type be isolated first as a special local tradition, tied to the old collective politics of the town and maintained by local kings who clung to the legitimacy of that town tradition, even as they drew more power and wealth to themselves. The remaining texts from everyday legal affairs were created outside the constraints of local politics, without any fixed authority, finding authority as available rather than by convention» (p. 26).

⁹¹ Para los caracteres externos de las tablillas véase Arnaud 1975 y Beyer 2001, esp. 421ss; para la paleografía y las particularidades lingüísticas, véase Wilcke 1992, Seminara 1998, 12ss e Ikeda 1999; para las diferencias en la fraseología legal, véanse Westbrook 2003b y Démare-Lafont 2010.

⁹² Las tablillas de tipo sirio están consagradas casi exclusivamente a registrar actas de compraventa de inmuebles y disposiciones testamentarias. Todas las otras formas de contrato y negocio (incluyendo sentencias), están recogidas en textos de escuela siro-hitita. Ello se manifiesta vividamente en la relación entre Em 2 y Em 6 (véase *infra* p. 187 nota 153). Los catálogos, inventarios y las listas de antropónimos son en su mayoría adscribibles (sobre la base de la paleografía y el silabario) a los escribas siro-hititas, con la excepción de un par de documentos procedentes del templo de Ba'al (Seminara 1998, 10s; Faist 2008, 195s). En los textos sirios figuran más frecuentemente los personajes e instituciones locales (dinastas de Emar, los ancianos de la ciudad, estructura gentilicia de la sociedad manifestada en las ocurrencias de los grupos de *abḫū*, «hermanos»), mientras que en la tradición siro-hitita prevalece la presencia de funcionarios hititas, sea en el papel de jueces o testigos de los procesos y litigios o simplemente como propietarios de los sellos y, con ello, como garantes de la validez del contrato (Seminara 1998, 11). En este último sentido debe subrayarse la importancia de la glíptica en la diferenciación de las escuelas, que deben sus nombres a las denominaciones del estilo glíptico («estilo sirio» y «siro-hitita») nacen los nombres de las dos escuelas. Para Beyer, la adecuación casi perfecta entre el tipo de sello y el soporte de arcilla induce a pensar incluso en la existencia de un acuerdo entre escribas y clientelas (Beyer 2001, 172).

⁹³ Di Filippo 2004, 200. Otra propuesta de distribución ha querido poner el acento en los escribas y en su vinculación a determinados ámbitos de poder. Así, por ejemplo, dentro de la tradición siria, y en función de (1) el empleo de una datación por «nombres de año» o por epónimos y (2) del rango –real o no– de los testigos, Ikeda distinguió entre un grupo de «escribas reales» y otro de «escribas de NIN.URTA» (1999, 165ss, véase igualmente Yamada 1996, 301). Sin embargo, el uso de un sistema de datación u otro debe considerarse, más bien, a la luz de la cronología de los textos propuesta inicialmente por Skaist (1998b).

⁹⁴ Arnaud 1975, 87-92.

visto modificado por la revisión radical propuesta por Skaist hace una década⁹⁵. En concreto, el arco temporal cubierto por los archivos de Emar fue ampliado hacia atrás hasta la fase previa a la conquista hitita, y ésta fue considerada el origen de un cambio de dinastía a favor de la familia de Yahši-Dagān o «segunda dinastía». La opinión de otros investigadores y los más recientes informes arqueológicos avalan la nueva cronología (c. 1380-1180)⁹⁶ y la distinción entre una primera y segunda dinastías (véase §3.44c).

§1.6. *Tell Hadidi (Azû)* (a) El yacimiento de Tell Hadidi, hoy bajo las aguas del pantano de Assad, fue objeto de excavaciones holandesas (1973-1974) y norteamericanas (1974-1978). El carácter limitado de las campañas obligó a los arqueólogos a concentrarse en la realización de sondeos estratigráficos que permitieran evaluar el rango cronológico del yacimiento.

El lugar, compuesto de un «tell alto» en la zona oeste y un «tell bajo» en la zona este, estuvo ocupado desde al menos el 2300 a. C., y hacia el cambio de milenio debió constituir uno de los mayores asentamientos de la región⁹⁷. Tras un periodo de poblamiento continuado pero menos extenso, a principios del Bronce Final el lugar volvió a expandirse a ambos tells⁹⁸. Al parecer, la importancia de la ciudad volvió a decaer desde finales del siglo XIV y durante el XIII, hecho que Dornemann relaciona con las campañas hititas en esta zona del Éufrates⁹⁹.

(b) Una de las casas del Bronce Final, de notables dimensiones, albergaba un archivo de 15 tablillas que, entre otras cosas, permitieron identificar el sitio como la antigua Azû. Dornemann dató el incendio que destruyó el edificio en el Bronce Final IB (principios del siglo XV a. C.)¹⁰⁰. Para Gates, el inventario arqueológico del edificio indica que se trataba de una fábrica de cerveza¹⁰¹.

A día de hoy estos textos sólo han sido objeto de una publicación parcial en la web, que será la que se siga en el presente trabajo¹⁰². Lo que R. Whiting –encargado de la publicación del archivo– denominó «archivo de Huzîru y su hijo Yaya» tiene la siguiente composición:

⁹⁵ Skaist 1998b.

⁹⁶ Fleming 2000, 21-25; Sallaberger 2003, 273ss; Di Filippo 2004, 196s; Cohen y d'Alfonso 2008. Adamthwaite (2001) refuta la opinión de Skaist, aunque sobre la base de consideraciones arqueológicas que se han revelado erróneas: las recientes excavaciones de Finkbeiner (*cf. supra* nota p. 21 nota 70) han puesto de relieve que el asentamiento de Emar es anterior al de la ciudad del Bronce Final, dato que deja virtualmente sin argumentos la concepción de la ciudad como una fundación hitita emplazada en un lugar diferente a la Imar del Bronce Medio (resumen de esta hipótesis en Margueron y Boute 1995, 129s).

⁹⁷ Dornemann y Whiting 1979, 147; Dornemann 1980, 217.

⁹⁸ «Hadidi, thus, must have regained its former stature as one of the major sites in the area» (Dornemann 1980, 218).

⁹⁹ Dornemann y Whiting 1979, 147.

¹⁰⁰ Otto recomienda tomar con cautela esta cronología alta, también propuesta para T. al-Qîtar, debido a la similitud de los hallazgos arqueológicos con aquellos, datables con seguridad en los siglos XIII y XII, de Emar y Tell Bazi (2006, 14, con bibliografía).

¹⁰¹ Gates 1988, 66-68; McCellan 1997, 30 y 43, considera plausible esa interpretación. Sobre este «Tablet Building» y otras casas del «Area H», señalaba el director de las excavaciones que «the plans seem to have good parallels with the Levels VII and IV palaces at Alalakh, though the private nature of the tablets indicates that we are excavating private dwellings». Dornemann 1980, 224.

¹⁰² Casi tres décadas median entre los comentarios preliminares realizados por el epigrafista poco tiempo después del hallazgo de las tablillas (Whiting en Dornemann y Whiting 1979, 145-146) y el anuncio en la lista de distribución de *Agade* (29.7.2007) de que «the editions of a number of Tell Hadidi tablets» estaban a disposición de la comunidad científica en el sitio web de la Universidad de Helsinki (Whiting s. d.). El estado de la «edición» de las tablillas es heterogéneo: todas ellas aparecen en transliteración, pero sólo se incluye la copia de ocho de las tablillas (Azû 1, Azû 6-9 y Azû 13-15) y la traducción de cinco (Azû 1, Azû 8, Azû 13-15).

6: Archivos de T. Hadidi

	«Tablet building»		<i>total</i>
	jarra	otros	
Jur/L	7	4	11
Ep	1		1
Adm		3	3
<i>total</i>	8	7	15

Ocho de las tablillas se encontraban en una jarra (Azû 1-8) y el resto en la misma habitación y en otros espacios de la vivienda. En virtud de las correspondencias prosopográficas de varios individuos mencionados en estas tablillas con personas atestiguadas en el corpus ekaltiota¹⁰³, ambos conjuntos –al menos en su última fase– han de ser considerados contemporáneos.

§1.7. *Tell Bazi (Bašīru)*. El Deutsches Archäologisches Institut llevó a cabo excavaciones de urgencia en el sitio de *Tell Bazi/Bašīru* desde 1993 y hasta la entrada en funcionamiento de la represa de Tišrīn –aguas arriba de aquella de Tabqa/Tawra– en 1999. Desde entonces los trabajos se concentran en el tell («Zitadelle») y en las áreas de habitación al norte de ésta («Nordstadt»), puesto que el ensanche occidental («Weststadt»), planificado y habitado en los siglos XIII-XII a. C., ha quedado anegado por las aguas¹⁰⁴.

Las dos únicas tablillas aparecidas hasta ahora en el yacimiento (ZA 96.1 y 2) son datables, por la mención de los reyes de Mittani Šauštatar (II) y Artatama (I), en el siglo XV a. C. Fueron halladas en el único edificio de la cima de la ciudadela, en el estrato correspondiente a la destrucción final de la ciudad (principios del siglo XII a. C.). El edificio tiene sin duda un carácter templario, pese a que su planta no responde al esperado «templo in antis» y al parecer fue empleado como sala de *symposium*¹⁰⁵. La importancia otorgada a estas tablillas en la Antigüedad es manifiesta: son los dos únicos documentos escritos hallados hasta la fecha en el lugar –y dado el estado actual de las excavaciones, no es de esperar que se les sumen más en el futuro–, y después de su redacción fueron preservados durante dos centurias, también después de que, a lo más tardar desde Muršili II, Bašīru se convirtiera en parte del imperio hitita¹⁰⁶. Se trata en ambos casos de donaciones de villas realizadas por el rey hurrita a los «hijos de Bašīru» (véase §7.6).

§1.8. *Kāmid el-Lōz (Kumidu)*. De los yacimientos que han proporcionado los llamados textos «EA hors-collection» el único que cae dentro del área geográfica delimitada para el presente estudio es Kāmid el-Lōz/Kumidu. En época amarniense esta ciudad era corresponsal del faraón (EA 198) y acogía la residencia del gobernador egipcio de la provincia de ʾĀpu (Upu). Las excavaciones llevadas a cabo en el lugar sacaron a la luz siete tablillas cuneiformes¹⁰⁷, a las que se han sumado otras dos procedentes del mercado de antigüedades¹⁰⁸. Con excepción del fragmento escolar KL 78.200¹⁰⁹, el resto son cartas; las que se conservan en buen están dirigidas a los reyes

¹⁰³ Solans en prensa.

¹⁰⁴ Otto 2006, 3ss.

¹⁰⁵ Sallaberger *et al.* 2006, 74-76; Otto 2006, 8.

¹⁰⁶ Sallaberger *et al.* 2006, 94; Otto 2006, 291.

¹⁰⁷ KL 69.277, KL 69.279, KL 69.100, KL 69.278: Edzard 1970; KL 72.600: Wilhelm 1973; KL 74.300: Edzard 1976; KL 78.200: Edzard 1980.

¹⁰⁸ Sem 40 y ZA 86, publicadas respectivamente por Arnaud 1991d y Huehnergard 1996. Huehnergard resume la bibliografía sobre el conjunto de las tablillas (p. 98). Añádanse ahora Arnaud 2003 sobre ZA 86 y Naʾaman 2005 sobre KL 78.200 y Sem 40.

¹⁰⁹ Sem 40 (véase Naʾaman 2005, 313s).

de Damasco y Šaš^cīmu por el faraón¹¹⁰ y al «grande (LÚ.GAL) de Kumidu» por parte del gublita ʾlī-rāpi¹¹¹ y del amorreo [Az]īru¹¹².

§1.9. *Archivos inéditos: Tell Mišrifeh y Tell Fray.* Dos importantes conjuntos de tablillas del Bronce Final permanecen inéditos y no han podido ser utilizados en el presente estudio.

(a) Los documentos de Tell Mišrifeh, la antigua Qaṭna¹¹³, son un centenar –añadiéndose a las 14 tablillas recuperadas en la década de 1920– y forman parte de los hallazgos realizados por el equipo italo-germano-sirio que trabaja allí desde 1999¹¹⁴. Se distribuyen entre el «Archivo de Idanda/Idadda» –67 tablillas procedentes del palacio real y cuya componente epistolar alude repetidamente al rey que le da el nombre¹¹⁵– y el archivo del «palacio de la ciudad baja» –formado por unos cuarenta documentos mayoritariamente administrativos¹¹⁶. Cronológicamente, ambos conjuntos se añaden a las catorce tablillas de los siglos XV-XIV a. C. que salieron a la luz durante las excavaciones llevadas a cabo por R. Comte du Mesnil du Buisson en la década de 1920 y que incluyen cuatro inventarios de donaciones a varias divinidades¹¹⁷.

(b) En cuanto a los documentos de Tell Fray, yacimiento hoy cubierto por el embalse de Assad, fueron hallados por las expediciones sirias, siro-italianas y siro-estadounidenses que excavaron allí en 1972 y 1973. La ciudad del Bronce Final, época de mayor expansión de la villa, tenía un templo al norte de la ciudadela y, en el centro, una serie de construcciones domésticas. Una de ellas, la denominada «pequeño palacio», acogía una *bullā* con la impresión del sello de Ḫattušili III; otra contenía un archivo de once tablillas (tres cartas, textos jurídicos) descritas en los informes preliminares como de tipo «mesoasirio»¹¹⁸, aunque según Wilhelm datan en realidad de época de Mittani¹¹⁹.

¹¹⁰ KL 69.277 y KL 69.279. Según Hachmann (1982b, 20), podrían haber sido interceptadas por el régulo local Arawana, al que sitúa en época de Amenofis III.

¹¹¹ KL 74.300 y ZA 86 (véase *infra* p. 354 con nota 9).

¹¹² Así Naʾaman 2005, 315.

¹¹³ Véase en general el reciente catálogo de la exposición dedicada a Qaṭna por el Museo de Württemberg (AA.VV. 2009).

¹¹⁴ Cinco son de época paleobabilonia; véanse Richter 2003, 182s y Eidem 2003, 164s.

¹¹⁵ Fueron halladas en 2002 por la componente alemana del equipo (Operation G) y su publicación fue encomendada a Th. Richter. El grupo, datable quizá en época de Šuppiluliuma I (Richter 2005b, 121) está compuesto por 58 tablillas de tipo administrativo, 5 cartas y 4 contratos jurídicos. Los emisores de las cartas –los textos a que se refieren mayormente los informes preliminares de Richter– son el oficial hitita Ḫannutti, Takuwa –probablemente el rey de Niya– y un tal Šarruše (Richter 2002, 611). MSH 274 la envían Ḫannutti y Takuwa «a Idadda (^m*id-a-an-da*)» y al «hombre de Yanina» (LÚ URU.*ia-ni-na*) (ll. 1s), ciudad hasta ahora conocida únicamente de éste y otros textos de Qaṭna. En la campaña de 2008 fueron halladas otras tres tablillas en el área occidental del palacio (Pfälzner 2008).

¹¹⁶ Fueron halladas en 2002-2003 por la componente italiana (Operation K, «LBA Residence») y su publicación fue encomendada a J. Eidem, que señala un contexto arqueológico del siglo XV (Eidem 2003, 166; Eidem 2007, 498 habla de 43 tablillas recuperadas en ese edificio). La web oficial de la misión italiana (*The Ancient Kingdom of Qatna*) anuncia el hallazgo de «più di 50 tavolette cuneiformi... oltre 200 cretule in argilla, di cui circa 60 con impronte di sigilli cilindrici o scarabei, indicano come nell'edificio si svolgessero attività burocratiche ed amministrative».

¹¹⁷ Además de un contrato fragmentario, tres textos administrativos y uno astrológico. Véase Klengel 1969, 107s. Sobre el contenido de los inventarios véase §3.35.

¹¹⁸ Rouault y Masetti-Rouault 1993, n.º 342; Pedersén 1998, 102s. En relación a esta denominación cabe señalar que la destrucción de la ciudad, acaecida en torno al 1270 a. C., viene siendo achacada a los asirios de Salmanasar I, si bien el sitio debía pertenecer a la órbita asiria desde el reinado de Adad-nirāri I.

¹¹⁹ Comunicación de Wilhelm en el «2. Internationalen Workshop zur mittellassyrischen Zeit» (Berlín, abril de 1997), *apud* Faist 2001a, 215 nota 73.

Archivos externos

§1.10. *Banu 'Amran (Tell el-'Amarna)*. Tras el descubrimiento fortuito de unas tablillas en 1887, la capital de Akhenaton (Amenofis IV, 1353-1336 a. C.), Banu 'Amran, fue objeto de sucesivas campañas arqueológicas inglesas y alemanas entre 1891 y 1937¹²⁰. El archivo diplomático cuneiforme de Akhenaton era conservado en «el lugar de las cartas del Faraón»¹²¹ («Records Office»), edificio que se situaba en el barrio central de la ciudad, cerca de otros edificios administrativos y de la «Casa de la Vida»¹²².

El corpus comprende 387 tablillas y fragmentos¹²³. En su mayoría se trata de la correspondencia internacional que la cancillería egipcia mantuvo con diversos estados próximo orientales a lo largo de tres décadas –los siete últimos años del reinado de Amenofis III, el reinado de Amenofis IV y los tres primeros años de Tutankhamon¹²⁴. El grueso del archivo lo constituyen cartas recibidas, aunque hay algunas redactadas en Egipto¹²⁵.

La correspondencia con los «grandes reyes» (Babilonia, Asiria, Mittani, Hatti y Arzawa) y con Alashiya comprende una cuarentena de tablillas redactadas en diversos dialectos acadios (mesobabilonio, mesoasirio, hurro-acadio, acadio de Boğazköy), con excepción de la carta de Mittani y de dos epístolas de la correspondencia con Hatti (EA 31 y EA 32). El resto está constituido por la correspondencia de medio centenar de pequeños y medianos estados de Siria y Palestina, la mayor parte de los cuales eran vasallos del faraón. El grupo más importante está redactado en «acadio cananeo» –mesobabilonio con fuertes influencias semíticas noroccidentales¹²⁶, mientras que las cartas septentrionales reflejan una fuerte influencia hurrita, lengua que debía ser una de las lenguas de comunicación (Amurru, Qatna, Tunip¹²⁷ y Ugarit¹²⁸). Esta es la distribución de las cartas de los vasallos del faraón, con desglose de la procedencia en el caso de las emitidas desde Siria:

¹²⁰ Desde 1977 hasta la actualidad dirige los trabajos arqueológicos B. J. Kemp, bajo patrocinio de la Egypt Exploration Society (*Homepage of the Egypt Exploration Society* (sub «Fieldwort - Tell El-Amarna»).

¹²¹ Este nombre podría referirse a un complejo más amplio, concernido en general con asuntos de estado redactados en lengua egipcia (Moran 1987a, xvi).

¹²² Pedersén 1998, 40s.

¹²³ Conservadas en el Vorderasiatische Museum de Berlín (202/203), el British Museum de Londres (96), el Museo Egipcio de El Cairo (52), el Ashmolean Museum de Oxford (23), el Louvre (7), el Museo Pushkin de Moscú (3), el Metropolitan Museum de Nueva York (2), el Oriental Institute de Chicago (1) y en el Museo Arqueológico de Estambul (1) (Mynářová 2007, 39; Artzi 1988 contaba 380 + 1 tablillas; Liverani 1998b, 10, cuenta 382). Pedersén señala que entre 150 y 200 tablillas más se perdieron con posterioridad a la excavación.

¹²⁴ Sobre los principales problemas de cronología absoluta y relativa planteados por las cartas de Amarna, véase Liverani 1998b, 13s y 47s, con bibliografía.

¹²⁵ «Royal letters played a secondary role in the current administration of Canaan (...). Verbal orders by officials played a central role» (Na'aman 2000, 137). A los documentos de tipo epistolar se suman algunos inventarios de presentes diplomáticos, listas de cartas y un cierto número de textos de escuela; este último grupo incluye textos literarios mesopotámicos y tablillas lexicales de la misma tradición, además de un vocabulario bilingüe egipcio-acadio.

¹²⁶ Y con pronunciadas variantes regionales en particular (Rainey 1996, xiii).

¹²⁷ Richter 2002, 605; cf. Richter 2005a, 172s, que señala el hurrita y el dialecto semítico occidental de la región como lenguas habladas en Niya y Qatna.

¹²⁸ Según Vita (2009, 227), la situación lingüística en Ugarit «could have been very similar to that described by Richter regarding Qatna» (llamando a Richter 2005a, 172s, véase nota anterior).

7: Cartas de T. el-^cAmarna: distribución por procedencia^(a)

procedencia	n.º de cartas	emisor(es) ^(b)
Siria costera septentrional		
Ugarit	6	‘Ammittamru I, Niqmaddu II, [...] -ḥeba, +
Amurru ^(c)	18	‘Abdi-Aširte, Aziru (+), Ba‘aluya y Beti-’Ilu ^(d)
Irqata	1	Irqata y sus ancianos
Siria costera meridional ^(c)		
Biblos ^(c)	65	Rib-Addi, ’Ili-rāpi’
Beirut	3	‘Ammu-nīra’
Sidón	2	Zimrida
Tiro	6	[Ba’lu]’-dān’, ’Abi-Milku
Otros	2	Yapa’-IŠKUR
Siria interior		
Nuḥašše	1	Addu-nirāri
Tunip	1	«hijos de Tunip»
Qatna	5	Akizzi (+)
Qadeš ^(c)	1	Itaggama (Aitagama)
Ruḥizza	2	Arzawiya
Labana	1	Tiwate
Bit-Tenne	1	Ba’lu-mehir, Dagān-takala (¿de Bit-Tenne?)
Ḥazu	3	Addaya, Mayarzana
Ḥašabu	1	Bieri
’Enu-Šāsi	2	‘Abdi-riša, Šadiya
Guddašuna	1	Yamiuta
Kumidu	1	Arawana
Damasco	4	Biryawaza (+)
Otras cartas de Siria	16	Teḥu-Tešub, Ḥibiya, Zitriyara, Zišamimi, +
Palestina sept. (hasta Megiddo)	38	
Palestina cent. (hasta Siquén)	17	
Palestina merid. (hasta Gaza)	73	
Fragmentos	29	
<i>total</i>	300 ^(e)	

(a) Distribución basada en Liverani 1998b, 445 y ss. (b) El signo + indica la existencia de cartas procedentes de la ciudad correspondiente que no conservan (o no conservan completo) el nombre del emisor. (+) indica éste es identificable, con mucha probabilidad, con otro emisor que sí es conocido. (c) Cartas enviadas por el faraón a Amurru: EA 162 y EA 163; a Ammiya (?): EA 99; a Qadeš: EA 190; por un oficial a Biblos: EA 96. (d) El receptor de la carta enviada por Beti-’Ilu es Aziru durante su estancia en Egipto. (e) Completan el corpus de documentos de Amarna las 38 tablillas de la correspondencia de los «grandes reyes», las 13 cartas enviadas por el faraón o sus oficiales (véase *supra* sub (c) para aquellas enviadas a Siria) y 23 tablillas y fragmentos que contienen inventarios y material escolar (véase Izre’el 1997).

La correspondencia amarniense informa principalmente de los eventos que tienen lugar en la región entre las ciudades costeras, Biblos en particular, y la llanura de Ḥamā, zona de tradicional interés egipcio. En el caso de muchas entidades políticas sirias (y palestinas) estas cartas enviadas a Egipto son la única producción escrita que les conocemos de la época del Bronce Final¹²⁹.

§1.11. *Boğazköy (Ḥattuša)* (a) El sitio de Boğazköy viene siendo objeto de excavaciones continuadas desde finales del siglo XIX¹³⁰. La vieja ciudad anatolia de Ḥattuša se convirtió en capital hitita hacia el 1600 y alcanzó su máxima extensión durante el Bronce Final, en concreto en las décadas

¹²⁹ Para los aspectos formales de esta correspondencia véanse entre otros Izre’el 1995, 2413 y Liverani 2000, 18s.

¹³⁰ Desde 1931 y hasta hoy, los trabajos son auspiciados por el Deutsche Archäologische Institut. Para las actividades recientes y en curso, véase *Homepage des Deutschen Archäologischen Instituts* (sub «Projects: Hattusa/Boğazköy»); las últimas publicaciones de la misión están recogidas en la página web *Ḥattuša - Hauptstadt der Hethiter in Zentralanatolien* (sub «Aktuelles») (consulta: septiembre 2009).

previas a su destrucción en torno al 1200 a. C. De las aproximadamente 25000 tablillas allí recuperadas –uno de los conjuntos documentales más ricos del Próximo Oriente antiguo– la mayor parte son de época hitita reciente, es decir del periodo del imperio nuevo (XIV-XIII a. C.), y están redactadas en hitita y en acadio. Comprenden documentos de tipo administrativo e historiográfico, decretos reales y tratados internacionales; un enorme número de rituales e himnos propios de la religión anatólico-hitita se acompañan de textos de tradición mesopotámica –presagios, textos literarios, textos médicos, listas lexicales, etc.¹³¹

(b) El estudio de las prácticas archivales de Ḫattuša es extremadamente complicado: al inmenso número de tablillas, fragmentos de tablillas y *bullae* se suman las dificultades inherentes a la revisión de los informes de excavación antiguos, que en la práctica implican una gran incertidumbre sobre la procedencia exacta de las 10.000 tablillas de las excavaciones de 1906 a 1912. Estudios actuales y futuros habrán de permitir reducir el número de hallazgos epigráficos de Boğazköy gracias a la reagrupación de fragmentos.

Seguendo la síntesis de Pedersén¹³² pueden distinguirse cinco áreas principales donde han sido hallados documentos escritos: la zona palaciega de Büyükkale –la parte más antigua de la ciudad–, el inmenso Templo 1, la «casa de la ladera» (Haus am Hang), situada entre los dos anteriores, el conjunto occidental de Nişantepe y finalmente el «barrio de los templos» (Zentrales Tempelviertel) al sur del recinto urbano. Aunque todas estas concentraciones de documentos ofrecen materiales de géneros diversos, en algunas de ellas un tipo de documento domina sobre el resto: en Büyükkale (edificios A, D, K) abundan las cartas; los textos de naturaleza administrativa y las donaciones reales de inmuebles a templos e individuos se concentran tanto en el área palaciega como en la del Templo 1, donde abundan además las listas de campos y los documentos catastrales; en Büyükkale parecen predominar los elencos de materiales de metal, utensilios, armas, etc.¹³³.

(c) Los documentos procedentes de Boğazköy relevantes para el presente estudio pertenecen casi sin excepción al grupo que Laroche catalogó como «históricos» (CTH 1-216)¹³⁴. La inmensa mayoría de los textos y fragmentos de este grupo procede del Templo I, de la «casa de ladera» y de los edificios A y D del Büyükkale¹³⁵. Se trata, por un lado, de textos de naturaleza historiográfica y forma analística¹³⁶ que a menudo han sido hallados en diversas copias distribuidas en varios de estos espacios, como es el caso de los Anales de Ḫattušili I, que se nos conservan en versión acadia e hitita (CTH 4.I y 4.II)¹³⁷ y los Anales de Muršili II (CTH 61)¹³⁸. De este grupo de

¹³¹ Sobre las lenguas documentadas en los archivos de Boğazköy y el género de la documentación allí recuperada, véase en general Bernabé y Álvarez-Pedrosa 2000, 14-20, con bibliografía.

¹³² Pedersén 1998, 44-56, con bibliografía.

¹³³ Francia 1996, 128. Sobre las prácticas archivísticas en el último periodo de vida de la ciudad véase Van den Hout 2006.

¹³⁴ Un número significativo de ellos (con otros textos de interés histórico y jurídico) ha sido recopilado y traducido al castellano en Bernabé y Álvarez-Pedrosa 2000 y Bernabé y Álvarez-Pedrosa 2004.

¹³⁵ Según eCTH, los textos y fragmentos correspondientes a CTH 1-216 hallados en Boğazköy se distribuyen mayormente entre el Templo 1 (365; otros templos: 7), los edificios Büyükkale A (156) y D (133; otros edificios de Büyükkale: menos de 24) y el Haus am Hang (32).

¹³⁶ Elemento común a los textos historiográficos hititas (hit. *pešnatar*, «gesta», «empresa») es la estructura analística, con cobertura de un arco cronológico amplio y con una temática centrada en las empresas militares emprendidas por el soberano hitita y que, por tanto, informa de los países o ciudades enemigas, en ocasiones también de sus jefes, de las batallas, de la celebración de la victoria, del botín apresado. Sobre los textos historiográficos hititas, i. e. los Anales o *Res Gestae*, véase De Martino 2003, 9ss, con referencia a la bibliografía más relevante.

textos «históricos» forman también parte los tratados internacionales con las diversas entidades políticas sirias y los edictos destinados a regular sus relaciones externas e internas¹³⁹.

¹³⁷ Palacio K y Templo 1. Texto compuesto y bibliografía en De Martino 2003, n.º 1 (versión hitita) y Devecchi 2005 (versión acadia).

¹³⁸ Principalmente Palacios A y E, Templo 1. Los Anales de Ḫattušili III (CTH 82) y los de Arnuwanda I (CTH 143) son de procedencia desconocida; los de Tudḫaliya I (CTH 42) proceden de la «casa de la ladera» y del Templo 1.

¹³⁹ CTH 49 (concerniente a Amurru), CTH 53 (Nuḫašše), CTH 62 (Amurru), CTH 63 (Barga-Nuḫašše-Amurru), CTH 75 (Alepo), CTH 92 (Amurru), CTH 105 (Amurru), CTH 135 (Tunip) CTH 136 (Mukiš), CTH 212.50 (Aštaḫta¹).

§2. El dominio de los imperios

Esbozo de historia política _____	33
1: El fin de la época amorrea 2: Egipto y Mittani 3: Egipto y Hatti	
Formas de dominio _____	39
4: Mittani 5: Egipto 6: Hatti	

Esbozo de historia política

§2.1. *El fin de la época amorrea* (a) Hacia el 1600 a. C., es decir en los momentos finales de la época amorrea, el territorio sirio se encuentra dividido en pequeñas entidades políticas subordinadas en gran parte a Alepo/Yamhad¹. La influencia de este reino, frenada en Siria sólo por el poder concurrente de Qatna, se extendía sobre Karkemiš, Uršu, Ugarit, Emar, Ebla y Tunip. La agresión hitita que marca convencionalmente el fin de la época amorrea de Siria encontraría en ella, por tanto, a su principal oponente.

Hattušili I emprendió por primera vez la expansión hitita más allá del Taurus y, según sus anales, destruyó Alalḥa (la Alalāḥ del nivel VII) y varias plazas del alto Éufrates². El ataque a Alalāḥ supuso un desafío directo al soberano de Alepo, del que dependían además otros «satélites» como Emar y Ebla³. Según las fuentes hititas tropas de la propia Alepo fueron derrotadas durante las campañas contra Ḥaššu(wa)⁴ y Uršu⁵. Entre los enemigos de Hattušili en el asedio de esta última ciudad se cuentan además unas «tropas hurritas» (ERÍN.MEŠ *hurri*) que ya controlan políticamente parte del norte de Siria. La toma (temporal) de Alepo sería finalmente obtenida por el sucesor de Hattušili I, Muršili I, que además destruiría «todas las ciudades de los hurritas» antes de llevar a cabo su incursión hasta Babilonia en torno al 1595 a. C.⁶

(b) Tras los triunfos alcanzados por Hattušili I y Muršili I, y mientras en el interior del reino hitita se sucedían las luchas de poder, Alepo y el reino de Ḥana, así como Kizzuwatna en Anatolia,

¹ Sobre la Siria del Bronce Medio, véanse entre otros Klengel 1997, 39-83 y Belmonte 2008, con bibliografía y referencias.

² Véase Klengel 1999, 47 y 53. Los anales de Hattušili I (CTH 4.I [ed. Devecchi 2005] y CTH 4.II [ed. De Martino 2003]) narran que en el segundo año de su reinado el rey destruyó Alalāḥ (URU.al-ḥa-al-ḥa en KBo 10.1:6; URU.a-la-al-ḥa en KBo 10.2:i.15), luego Uršu (hit. Waršuwa), Ikakališ (hit. Ikakali) y Tišḥiniya (hit. Tašḥiniya). Sobre las campañas de Hattušili I al este del Éufrates véase Miller 2001.

³ Las campañas de Hattušili I en Siria han sido puestas en relación con ciertos fragmentos, hoy considerados parte de las *Res Gestae* de este soberano (KBo 22.4+KUB 23.28+KUB 40.5 [CTH 14.III.A] que refieren enfrentamientos de los hititas con Yarim-lim III y Hammurapi II² de Alepo/Yamhad, con un «hombre de Ebla», con «Yarim-lim, hijo de Piazzi, hombre de Emar (KUB 40.5+:5: LÚ URU.e-mar)» (cf. De Martino 2003, 107²⁹³), y con un comandante de nombre Zukraši quizá identificable en las fuentes de Alalāḥ VII. Véanse Kühne 1972, 244, 248 (también 1999, 210); Klengel 1992, 344s y 1999, 40.

⁴ KBo 10.1:32s [CTH 4.I]; (reconstruido en KBo 10.2 [CTH 4.II]).

⁵ KBo 1.11 [CTH 7]. Sobre el «hijo del dios de la tempestad» de Uršu y sus hijos (¿a identificar con los cuatro «reyes de las tropas hurritas» de CTH 17?), véase Kühne 1999, 207s.

⁶ KBo 3.57 [CTH 11.A]; KUB 26.72 [CTH 11.B]. Las campañas de Hattušili I y Muršili I en Siria han sido puestas en relación con los niveles de destrucción de Alalāḥ VII y Ebla IIIB (Klengel 1992, 345 y nota 33; Belmonte 2008, 123). Sobre el fin de Ebla IIIB véase además *infra* §8.24d.

pudieron recuperar su autonomía durante algún tiempo⁷. Sin embargo, a lo largo del siglo XV a. C., con la expansión hitita al sur del Taurus detenida, las formaciones políticas de Siria y de Palestina habrían de sucumbir bien a Mittani, que emerge a finales del siglo XVI a. C. en el espacio nor-siro-mesopotámico⁸, bien al empuje expansionista de los faraones del Reino Nuevo.

§2.2. *Egipto y Mittani* (a) El periodo entre mediados del siglo XVI y mediados del siglo XIV está marcado por la oposición entre Egipto y Mittani en suelo sirio. Durante la primera mitad del II milenio los egipcios habían llevado a cabo expediciones militares ocasionales en Palestina y mantenido una presencia permanente en ciertas plazas del Levante⁹. El primer gran hito de lo que habría de definir la presencia egipcia en Siria-Palestina durante los siguientes trescientos años lo constituye la campaña de Tutmosis I (1504-1492), que alcanzó el Éufrates partiendo del entorno de Biblos. Posteriormente y tras un periodo de inactividad egipcia –en el que quizá hayan de colocarse los eventos narrados en la inscripción de Idrimi¹⁰–, las diecisiete campañas levantinas de Tutmosis III (1479-1425) enfrentaron a Egipto contra Mittani y contra los diversos estados del centro y del sur de Siria dominados o apoyados militarmente por Mittani. En la batalla de Megiddo (1457 a. C.) el faraón se enfrentó a una coalición de «príncipes» sirios (en número de 330 según la estela de Barkal¹¹) aglutinados en torno al rey de Qadeš¹².

Las siguientes incursiones egipcias tuvieron entre sus objetivos Tunip, Qadeš, Ardatu, Šumur y Ullaza, esta última llamada a convertirse en punto de partida de otras expediciones¹³. La octava y más renombrada de las campañas de Tutmosis III (1447 o 1457 a. C.) enfrentó al faraón a un

⁷ La independencia de Kizzuwatna pudo ser consecuencia de las incursiones hurritas que tuvieron lugar durante el reinado de Ḫantili I, sucesor de Muršili I (Wilhelm 1989, 23).

⁸ Sobre la formación del reino de Mittani, De Martino concluye: «all'epoca dei sovrani ittiti Ḫattušili I e Muršili I esistevano nell'area dell'alta valle del fiume Habur una serie di potentati hurriti capaci di condurre offensive militari di notevole portata e su un'area assai vasta che va dall'Anatolia sudorientale, alla Siria settentrionale e, forse, anche fino all' regione di Ḫana. Mittani deve aver acquisito un ruolo dominante emergendo tra questi potentati, forse già al tempo di Muršili I, oppure immediatamente dopo» (De Martino 2000, 75).

⁹ Como Biblos, véase §3.18a. No hay evidencia de ningún tipo de presencia egipcia en Ugarit, y ha de tenerse presente que el horizonte geográfico de los textos de execración egipcios se extiende, hacia el norte, hasta Ullaza e Irqata (Singer 1991a, 140 [localización]; Belmonte 2008, 107-108). De cualquier modo, la expresión con que los textos del Reino Medio se refieren a los gobernantes asiáticos (*ḫkʷ* NG, «gobernante/administrador de NG», cf. *ḫkʷ whyt* «líder de una tribu») no es indicativa de un tipo determinado de relación (de dependencia o independencia) respecto al país del Nilo (Lorton 1974, 26-27).

¹⁰ En Niedorf 2008, 13 se recogen las distintas propuestas sobre la relación cronológica entre las campañas de Tutmosis III y la entronización de Idrimi de Alalah.

¹¹ Urk IV 1234. Trad. en Helck 1961, 8s; ANET³ 238 (J. A. Wilson); Galán 2002, 121. Los nombres de 119 ciudades cuyos líderes cayeron presos fueron inscritos en el templo de Amón en Karnak. En Pitard 1987, 54s se resumen las distintas interpretaciones sobre el origen y el carácter estas listas.

¹² Los «príncipes» (*wr.w*) así reunidos eran los de «[todas] las tierras extranjeras [que habían sido] leales a Egipto, además de Naḫarina (=Ḫazira, i. e. Mittani) [los países] de los hurritas (*ḫʷrw*, i. e. 'sirios') y los qodeitas (*qdw*), sus caballos, sus tropas [y su gente]» (Urk IV 649: Anales de Tutmosis III, año 23). Traducción de Galán 2002, 80 (que sin embargo traduce «los jefes de [todas] las tierras extranjeras [que habían sido] leales a Egipto, además de Naḫarina [...] los de Kharu y los de Qedy», pero cf. Redford 2003, 14). Véanse otras traducciones en TUAT 2 IV.3 (H. Sternberg-el Hotabi), ANET³ 235 (J. A. Wilson). Sobre el etnónimo *ḫʷrw*, (los «horeos» de la Biblia hebrea), traducido normalmente por «sirios», véase Scheepers 1991, 65-67 y Na'aman 1994, 177. Liverani propone identificar el país de *Qd* (normalmente leído Qode y localizado en la zona de Cilicia) con Tarḫuntašša (1995, 49).

¹³ Ullaza estaba situada no muy lejos al sur de Irqata (véase Belmonte 2001a, 320-321). La fuerte presencia egipcia en esta zona permitiría a Tutmosis III y sus sucesores alcanzar el centro de Siria evitando la larga ruta a través del Sinaí, Palestina y la Beqa' (Singer 1991a, 140).

ejército mittanio cerca de Alepo. Habiendo salido victorioso del encuentro, Tutmosis saqueó la región entre Karkemiš y Emar y colocó una estela a orillas del Éufrates junto a la que su abuelo Tutmosis I erigiera en el mismo lugar; en aquella ocasión recibió presentes de los reyes de Babilonia, Asiria y Ḫatti. Pese a todo, Tutmosis III nunca logró poner bajo control egipcio el norte y el centro de Siria, donde el poder de Mittani era más inmediato, y sus repetidas incursiones al norte de la línea entre Ullaza y Qadeš sólo desembocaron en conquistas y vasallajes temporales¹⁴.



Figura 1: Siria en su contexto próximo-oriental, c. 1400 a. C.

(b) En este periodo de confrontación con Egipto los hurritas alcanzaron la cima de su esplendor político en el agregado político de Mittani –el Ḫanigalbat de los asirios y babilonios–, que en el momento de su máxima extensión abarcó desde el mediterráneo Kizzuwatna hasta el mesopotámico Arrapḫe¹⁵. En efecto, tras la destrucción de Alepo/Yamḫad por Muršili I, Mittani obtuvo poder sobre Kizzuwatna y, en Siria, sobre Alalah, Alepo, Nuḫašše, Tunip, Qatna, Karkemiš y Emar¹⁶, y sobre Terqa aguas abajo del Éufrates¹⁷. El rey de Ugarit, sin embargo, no

¹⁴ Los textos egipcios no proporcionan el nombre del soberano o los soberanos de Mittani que se batieron con Tutmosis. Pudo tratarse de Parattarna y/o Šauštatar, o un sucesor de este último (resumen de la problemática De Martino 2000, 83 con nota 68, que propone una identificación con Šauštatar, pp. 79 y ss).

¹⁵ Véanse en general Wilhelm 1993, Kühne 1999, De Martino 2000, Freu 2003.

¹⁶ Sobre los dominios sirios del imperio mittanio véase Oliva 2008a, con bibliografía.

¹⁷ Rouault 1992, 254; cf. De Martino 2000, 78s.

devino súbdito de Mittani, y en época de Amenofis III estaba, como Amurru, bajo la órbita egipcia¹⁸.

(c) Es posible que el momento de debilidad mittania consecuente a la octava campaña de Tutmosis III fuera aprovechado por los reyes hititas Tudḫaliya I/II y Ḫattušili II¹⁹ para expandir su influencia más allá del Taurus. El tratado de Tudḫaliya I/II con Kizzuwatna²⁰ marca el fin del dominio mittanio sobre este estado anatólico; sus campañas sirias, contemporáneas a las de Tutmosis III²¹, desembocaron en la conquista de Alepo²² y probablemente también de Mukiš²³ así como en la conclusión de tratados con Tunip²⁴, Aštata²⁵ y Nuḫšašē²⁶. Con todo, la amenaza gasga²⁷ obligó nuevamente a Ḫatti a encoger su área de dominio, y en poco tiempo Mittani pudo recuperar su posición fuerte en Siria.

(d) Amenofis II (1428-1397) llevó a cabo nuevas incursiones egipcias en torno a Niya y Qadeš, cuyo gobernante se sometió (o volvió a someterse) a Egipto. Con todo, el reinado de este faraón marca sobre todo el inicio de la conciliación con Mittani que culminaría con la entrada en los harenes de Tutmosis IV (1397-1387) y Amenofis III (1387-1350) de varias princesas mittanias, hijas de Artatama I, Šuttarna II y Tušratta. Probablemente, fue la amenaza constituida por Ḫatti la que empujó a ambas potencias a trocar su beligerancia en amistad²⁸.

§2.3. *Egipto y Ḫatti* (a) La oposición entre Ḫatti y Egipto marca el siguiente periodo de la historia internacional de Siria, que se abre con la época amarniense y se cierra al término del Bronce Final. La «campaña de un año» emprendida por Šuppiluliuma²⁹ comenzó con la invasión de varias entidades del Éufrates superior, alcanzó Waššukkani, la capital del rey hurrita Tušratta, y en Siria obtuvo victorias en Alepo, Mukiš, Niya y Araḫti, Qatna y Qadeš. Según la historiografía hitita, la campaña fue motivada «por la arrogancia del rey Tušratta» y en consecuencia tuvo como objetivo a

¹⁸ Singer 1999b, 619ss y 632; *contra* Altman 2009, que coloca al Ugarit del siglo XIV a. C. bajo dominio hitita. Sobre Amurru y su no inclusión entre los vasallos de Mittani, véanse Liverani 1998a, 391-392 y Singer 1991a.

¹⁹ Forlanini (2005) resume el problema de «los dos» Tudḫaliya y de la controvertida existencia de Ḫattušili II. Este autor, que por su parte acepta que sólo hubo un Tudḫaliya entre los predecesores de Arnuwanda I y que el Ḫattušili mencionado en el prólogo de CTH 75 (traducción del pasaje en §7.3) es distinto al primer monarca de ese nombre, sugiere que ambos individuos gobernaron en una suerte de diarquía con anterioridad a la muerte de Ḫattušili II.

²⁰ CTH 41. También se ha defendido que este tratado fuera consignado por Tudḫaliya III (referencias en Altman 2009, 57¹⁴⁸).

²¹ Quizá tuvieron lugar a continuación de la campaña eufrática (la octava) de Tutmosis III, datable en función de la cronología interna egipcia en 1447 o 1457 (Klinger 1995).

²² Según la recapitulación de KBo 1.6r:15-32 [CTH 75.A] (véase §7.3).

²³ El dominio de Mukiš parece una condición necesaria para el control de Alepo. La carta de Šuppiluliuma RS 17.132 podría además aludir a la sumisión de este país y del de Nuḫšašē en época de Tudḫaliya I/II (véase *infra* p. 53 nota 15). Finalmente, se ha propuesto que CTH 136 date de una época cercana al reinado de Ḫattušili II (Freu y Mazoyer 2007, 72¹⁷⁶).

²⁴ CTH 135; véase §6.5d.

²⁵ CTH 212.50; véase §7.3c. Freu y Mazoyer (2007, 72¹⁷⁶) vinculan este acuerdo a Ḫattušili II.

²⁶ Según KBo 1.6r:15-32 [CTH 75.A] (véase §7.3). La destrucción del palacio de Alalah IV ha sido puesta en relación con estos acontecimientos; véase §3.3b.

²⁷ Sobre los gasga véase la bibliografía citada *infra*, p. 236 nota 72.

²⁸ Resumen del problema cronológico en Wilhelm 1993, 291.

²⁹ Es posible que una primera expedición tuviera lugar con anterioridad (a favor Kitchen 1962, 25-27; Altman 2004, 82-87 y Freu y Mazoyer 2007, 219-221 entre otros; en contra por ejemplo Wilhelm y Boese 1987, 85, con bibliografía) aunque de cualquier forma no desembocó en conquistas duraderas.

los vasallos de Mittani: todos los países fueron saqueados y «llevados» al país de Ḫatti³⁰. Probablemente no tuvo lugar en el curso de un solo año, como expone CTH 51, sino que se extendió a lo largo de media década³¹.

Coincidiendo con las pérdidas territoriales a manos del soberano hitita, el asesinato de Tušratta marca el principio del fin de Mittani como potencia de primer orden y abre un periodo de luchas en el seno de la élite política mittania, que en distintos momentos trataría de ganar para su causa a hititas (el hijo de Tušratta Kili-Tešub/Šattiwaza) y asirios (Artatama II y su hijo Šuttarna III).

Suele entenderse que la intervención de Šuppiluliuma en Siria en el curso de la «campana de un año» encontró su justificación en la llamada de auxilio del rey Niqmaddu II de Ugarit, presionado por una «coalición antihitita» formada por Itūr-Addu de Mukiš, Addu-nīrāri de Nuḫašše y Aki-Tešub de Niya³². En Alalaḫ, Šuppiluliuma recibió a un tiempo la sumisión del ugarita y la oferta de paz de Takuwa de Niya, y la derrota de la coalición se saldó además con la reorganización política de Nuḫašše (véase §3.32a). En su avance hacia el sur, que habría de llevarles hasta Damasco, las tropas hititas saquearon Qaṭna y derrotaron a Šutatarra de Qadeš, vasallo de Egipto. Fue quizá por entonces cuando Aziru de Amurru realizó una primera toma de contacto con los hititas, según informa la correspondencia amarniense, y en este contexto de presión hitita sobre la Siria central se enmarca igualmente el «giro egipcio» de Nuḫašše, Qaṭna y Tunip, hasta entonces vasallos de Mittani³³.

(b) Tras derrotar a las guarniciones mittanias de Karkemiš y Alepo, Šuppiluliuma instaló a dos de sus hijos al frente de dos estados sirios: Piyašili sería rey de Karkemiš bajo el nombre hurrita de Šarri-Kušuh, Telepinu fue convertido en «sacerdote» de Alepo. La alianza del exiliado Šattiwaza de Mittani con Šuppiluliuma legitimó la actividad bélica de Ḫatti más allá del Éufrates. Restaurado en el trono de su padre, Šattiwaza se sometió formalmente a Ḫatti (CTH 51 y CTH 52) y hubo de aceptar la corrección de la frontera occidental de Mittani en favor del nuevo rey de Karkemiš, perdiendo no sólo la región al oeste del Éufrates (el país de Karkemiš) sino también varias poblaciones «de su orilla» pertenecientes al país de Aštata³⁴.

Las campañas de Šuppiluliuma en Siria tuvieron un alto coste político para varios dinastas de Siria: varios reyes fueron sustituidos (en Nuḫašše, Niya y Qadeš), otros derrocados y no reemplazados (el rey de Mukiš/Alalaḫ, que aparentemente arrastró con él la institución real), sendos dinastas fueron implantados en Alepo y Karkemiš (véase más adelante, §2.6d). Ugarit se sometió a Ḫatti mediante un tratado, y pronto le siguió el emergente estado de Amurru.

³⁰ KBo 1.1r:45-47 [CTH 51.I §5]. El mismo *casus belli* subyace a la justificación de la lucha contra Qadeš y Ḳu – vasallos de Egipto – como actos defensivos (trad. de los pasajes relevantes de CTH 51 *infra* pp. 92 y 94). El tratado entre Šuppiluliuma y Šattiwaza de Mittani y las cartas de Amarna son las principales fuentes para esta campaña. Véase en general Klengel 1999, 155-167.

³¹ Véase Cordani 2009.

³² Desde la publicación de RS 17.132, RS 17.227+ y RS 17.340, que precisan los acontecimientos conducentes a la firma del tratado de sumisión de Ugarit a Ḫatti (viz. la «rebelión» de Mukiš-Nuḫašše-Niya) tiende a pensarse que esos acontecimientos han de insertarse en el curso de la «campana de un año» de Šuppiluliuma (véanse por ejemplo Klengel 1997, 109 y Bryce 1999, 177). Según esa perspectiva, la invitación de Šuppiluliuma a Niqmaddu a pasarse al lado hitita (RS 17.132) y por tanto la rebelión de Mukiš-Nuḫašše-Niya se sitúan (inmediatamente) antes de esa campaña (Altman 2001a, 14; Devecchi 2007, 212). Freu y Mazoyer, sin embargo, sitúan la rebelión con posterioridad a la campaña (2007, 244-245 y 263-265, bibliografía en nota 732). Para Cordani se situarían en el segundo o tercer año de la «Prima Guerra Siriana» (2009, 73-76 y tabla 1).

³³ EA 51, EA 52 y EA 59.

³⁴ CTH 51.I.A §10; véase §3.45a.



Figura 2: Siria en su contexto próximo-oriental, c. 1300 a. C.

(c) Con el poder de Mittani retrasado a la orilla izquierda Éufrates, la vida política de Siria estaría dominada desde ahora y hasta mediados del siglo XIII a. C. por la competencia entre Hatti y Egipto. La confrontación entre estas dos fuerzas se hizo manifiesta en tres momentos:

- en la rebelión de Nuḥašše y Qadeš contra Muwatalli II, sucesor de Šuppiluliuma I, que sin duda contaba con el apoyo de Egipto³⁵ y que tuvo lugar contemporáneamente a las primeras muestras de presión asiria sobre el Éufrates,
- en las campañas emprendidas por Seti I (c. 1289-1279) en Siria, cuyo resultado fue al parecer la recuperación temporal de los territorios de Amurru (bajo el reinado de Pendi-šēna) y de Qadeš³⁶,
- finalmente, en la batalla de Qadeš (c. 1275), que enfrentó a las tropas de Muwatalli II (con apoyo de sus súbditos sirios Karkemiš, Aleppo, Nuḥašše, Ugarit y Qadeš, nuevamente del lado hitita) a las de Ramsés II (con apoyo de Amurru) y que se saldó con ventajas para Hatti (avance hasta el país de 'Āpu (Upe) al norte de Damasco, afirmación de su soberanía sobre Amurru y Qadeš).

Con posterioridad a la firma del tratado entre Hattušili III y Ramsés II (c. 1259)³⁷, los mayores conflictos en suelo sirio fueron consecuencia de la presión ejercida por Asiria, que desde época de Adad-nīrāri I (1307-1275) y Salmanasar I (1274-1245), con la supresión del estado tapón de

³⁵ Bryce 1988, 26 ss; Klengel 1997, 115ss; cf. ahora Miller 2007d sobre CTH 72 (y véase §3.32d).

³⁶ No es seguro de la defección de Amurru a Egipto ha de relacionarse con las campañas de Seti I (1294/1290-1279) o con la que Ramsés II (1279-1213) llevó a cabo en 1276, es decir el año previo a la batalla de Qadeš. Véanse Klengel 1969, 308 y 1997, 168s; Singer 1991a, 166; Altman 2004, 112s. Para el papel atribuido a los «hijos del país de Amurru» en este episodio véase *infra* §7.4.

³⁷ Texto acadio CTH 91; véase Klengel 1997, 119 (con referencias).

Ḫanigalbat, queda enfrentada directamente a Ḫatti con el Éufrates como frontera³⁸. Ḫatti trató de restringir las redes comerciales con destino a Asiria que atravesaban su área de dominio en Siria³⁹ y se repitieron los problemas de frontera⁴⁰. Con todo, ambas potencias reconocieron el carácter limitador del Éufrates, y la frontera con Asiria se mantendría hasta la caída del reino neo-hitita de Karkemiš.

Formas de dominio

§2.4. *Mittani*. Para evaluar las formas de dominio aplicadas por Mittani en Siria los documentos indígenas de que disponemos son comparativamente escasos: a los procedentes de Alalah, incluyendo el fundamental relato autobiográfico de Idrimi, se suman sólo ciertos textos del Medio Éufrates (Emar, Umm el-Marra, Bašīru). Al tiempo, y puesto que los archivos de Waššukkani y Ta'īdu aún no han sido hallados, la información del exterior se restringe casi exclusivamente a referencias hititas tardías.

(a) A nivel político, Mittani ejerció su poder principalmente mediante la subordinación jurada de los dinastas y líderes de los territorios que controlaba. El mejor ejemplo es la actuación del «rey de las tropas hurritas» Parattarna I según los documentos de Alalah (Idr, AIT 2 [1.1], AIT 3 [1.2]). Aquí, los reyes mittanios permitieron a la dinastía local conservar la autonomía interna, sólo limitada cuando entraban en juego sus propios intereses (AIT 13 [31.1] y 14 [31.2]). Con los mismos límites (y en contraste con la situación bajo dominio hitita), reyes como los de Alalah o Tunip conservaron la capacidad tanto de establecer relaciones internacionales de tipo contractual como de realizar campañas militares de forma autónoma, como hizo Idrimi en el suroeste de Anatolia (Idr:64-80)⁴¹.

Al otro extremo del arco geográfico dominado por Mittani, también el rey de Arrapḫe era vasallo del rey mittanio, y de él dependía el *ḫazannu* nuzita. Los textos de esta zona informan de una división de la población con fines fiscales y de conscripción afín a la que estaba operativa en Alalah, y en consecuencia ambas han sido consideradas producto del dominio mittanio sobre dichas entidades políticas⁴².

(b) Respecto al dominio ejercido por Mittani sobre otras plazas sirias, nuestra información es más dispersa. Existen dudas sobre si Karkemiš y Alepo pasaron a ser gobernadas de forma directa por un delgado de Mittani⁴³. El dominio hurrita comportó modificaciones territoriales en el centro

³⁸ Tell Fray constituye el ejemplo más occidental de los centros urbanos y palatinos de la Ġazira con implantación asiria, caracterizados por una cultura material basada en modelos directamente importados de la metrópoli (Masetti-Rouault 2001, 63 y ss). Otros ejemplos son, sobre el Ḫabur y sus afluentes, T. Hamidiye (¿=Ta'īdu?), T. Barri (=Kaḫat), T. Amuda, T. Fékhériyē y T. Šeikh Hamed; sobre el Baliḫ, T. Sabi Abyad y Khirbet-eš-Šenef, y Éufrates abajo, T. Hariri (=Mari).

³⁹ Según las cláusulas del tratado de Šauška-muwa con Tudḫaliya IV (CTH 105 §11). Sobre el objetivo y la eficacia de estas disposiciones véase Faist 2001a, 217-225.

⁴⁰ Como ejemplifican los conflictos en torno a las ciudades de Turira (CTH 173) y Niḫriya (RS 34.165). Véase González Salazar 2004, con referencias.

⁴¹ El sistema parece confirmado por las alusiones de los textos sirios, casi dos siglos más tarde, a «los reyes (aliados) del rey de las tropas hurritas» (*gáb-bi* / ¹LUGAL¹.H.LA ša LUGAL ERÍN.MEŠ *bur-ri*, EA 60:13s [Amu]) o a «los países (aliados) del país de Mittani» en los textos hititas (por ejemplo en CTH 51 §10 [*infra*, p. 101]; véase Kühne 1999, 206²¹; Wilhelm 1993, 289).

⁴² Véase *infra* p. 55 con nota 29.

de Siria (Alepo y Nuḥašše) y en la zona del Éufrates (Aštata y Bašīru)⁴⁴, donde al menos la ciudad de Emar le pagaba tributo (hurr. *arana*, véase §3.44c). Dos contratos y una querrela referentes a actos de manumisión fueron redactados en presencia del rey mittanio y hallados en sus áreas de dominio a un lado y otro del Éufrates (AIT 13 [31.1], UEM 1, TB 8001)⁴⁵.

§2.5. *Egipto*. En cuanto al tipo de dominio ejercido por Egipto, ha de distinguirse entre las fuentes relativas a la primera mitad del II milenio y aquellas, más numerosas, que se refieren al periodo amarniense.

(a) Fuentes de la XVIII dinastía mencionan la pronunciación de un juramento (*šdfi-tr*) por parte de los príncipes asiáticos derrotados⁴⁶ y la existencia de «documentos» (*nt-*) que regulaban la entrega de tributos anuales⁴⁷. Por otro lado, las narraciones de las campañas militares mencionan la re-instalación y la sustitución de ciertos príncipes siro-palestinos en sus respectivos tronos⁴⁸ y la política de educar en Egipto a sus futuros descendientes⁴⁹. La correspondencia de Amarna parece ilustrar en retrospectiva la política de sustitución de algún dinasta⁵⁰, pero no parece que la colocación de nuevos gobernantes sacados de la aristocracia local fuera llevada a cabo sistemáticamente⁵¹.

Sobre estos líderes subordinados a Egipto (*wr.w*, «príncipes [dependientes]»⁵²) fueron

⁴³ Véanse §3.31 y §3.40 respectivamente.

⁴⁴ Véase §7.3 en relación a Alepo, Nuḥašše y Aštata y §7.6 en relación a Bašīru.

⁴⁵ Sobre estas «manumisiones» (*ana ḥanigabatūti wuššuru*) véase Cooper *et al.* 2005; Márquez Rowe 2003a, 706 interpreta sin embargo el término *ḥanigabatūtu* como «citizenship of Ḥanigabat (or Mitanni)».

⁴⁶ Así respecto a los derrotados en Megiddo (Urk IV 1235: oferta de sumisión y juramento por parte de los «derrotados y los príncipes», cf. Helck 1961, 9) y a los jarqas de Qadeš (Urk IV 1304, que Helck [1961, 37] traduce: «Sein Großer [de Qadeš] kam heraus in der Gnade Seiner Majestat. Man ließ sie den Treueid schworen und ihre Kinder ebenfalls»). El juramento *šdfi-tr* era prestado «bei Beauftragung von Beamten oder bei der Vereidigung fremder Fürsten für den König» y debía ser renovado en cada nuevo reinado (Helck 1971, 247; cf. Lorton 1974, 132; Zaccagnini 1990, 53s).

⁴⁷ Urk IV 770 (Anales de Tutmosis III, año 33); sobre el término véanse Lorton 1974, 114s y Goelt y Levine 1998, 263-265.

⁴⁸ Urk IV 663 (Anales de Tutmosis III) dice sobre los derrotados en Megiddo: «Su majestad nombró de nuevo a los príncipes de [cada ciudad]» (trad. de Galán 2002, 84 [que sin embargo traduce «jefes» en lugar de «príncipes»]; cf. Blumenthal *et al.* 1984, 195 y Breasted 1906 §434). Urk IV 1308 (estela de Menfis de Amenofis II): «Su majestad alcanzó Humagti (¿en el área de Megiddo?). Se trajo al príncipe de Qabasumin, llamado Qaqa, y también a su mujer, a sus hijos y a todos sus dependientes, y otro príncipe fue nombrado en su puesto» (trad. de Galán 2002, 159 [que sin embargo traduce «jefe»]). Sobre el empleo de *dbn*, «to appoint», véase Lorton 1974, 147-149.

⁴⁹ Urk IV 690 (Anales de Tutmosis III): «Los hijos y los hermanos de los príncipes fueron traídos para ser guerreros (*nhwtu*) (fieles) a Egipto. En cuanto a todos aquellos que murieran de entre estos príncipes, su majestad haría entonces que su hijo ocupara su trono» (trad. basada en Galán 2002, 88). Véanse Helck 1971, 155s; Lorton 1974, 148 e *infra* §3.34 en relación al caso particular de Tunip.

⁵⁰ Véase en relación a Nuḥašše *infra* p. 85 (con nota 281).

⁵¹ Zaccagnini 1994, 354 (en primer lugar en relación a 'Abi-Milku de Tiro, sobre cuyo ascenso al poder véase §6.7); *contra* Israelit-Groll 1983, 237; Lorton 1974, 148. Afirmaciones como la de ἱr-Ḥeba de Jerusalén en EA 286.9-14 («Ni mi padre ni mi madre me colocaron en este lugar, fue el fuerte brazo del rey el que me hizo entrar en la casa de mi padre») podrían referirse tanto a una confirmación como a una reestructuración del poder local. El mismo ἱr-Ḥeba insiste en que no es un *ḥazannu* sino un «soldado» (*ú-eli-ú*, i. e. *we'u*) o un «compañero» del faraón (*ru-bi LUGAL-ri*). Véanse referencias en Liverani 1998b, 89⁸⁶ y 97¹²⁵.

⁵² El título *wr* porta en esta época, en referencia a los príncipes extranjeros, la connotación de dependencia de Egipto (en el propio Egipto designa a los «grandes» en tanto sometidos al faraón), mientras que *ḥk'* se refiere a los reyes independientes (Lorton 1974, 61-63). En relación a los informes de la campaña de Amenofis II en su noveno año de reinado, Alt (1925, 100¹) señalaba que «es [scheint] auch Orte gegeben zu haben, in denen sich eine Mehrzahl von Adelsgeschlechtern in die Herrschaft teilte», refiriéndose aparentemente a las numerosas menciones de *maryannu*

colocados administradores egipcios encargados de hacerles cumplir sus obligaciones (principalmente fiscales) hacia el país del Nilo⁵³. Con ello, los faraones de la dinastía XVIII introdujeron ya algunos elementos de la administración que se encuentra operativa en época de Amarna. En parte, esos elementos reenvían a prácticas ya ensayadas en Nubia, pero mientras que en Nubia las estructuras de poder existentes fueron reemplazadas por una administración directa, en Asia las instituciones nativas fueron consideradas indispensables⁵⁴. Según algunos autores, en esta época Egipto controlaba directamente no sólo una serie de centros administrativos, incluyendo Şumur, Kumidu y Gaza, sino además varias guarniciones⁵⁵.

(b) En época de Amarna los administradores egipcios reciben normalmente el título de «comisario» o «inspector» (MAŠKIM: ac. *rābišu* = sem. norocc. *sōkinu*⁵⁶), que parece intercambiable con el título o la dignidad de «grande» (GAL)⁵⁷ y el de «consejero del rey» (*mālik* LUGAL)⁵⁸. Sus ámbitos geográficos de operación parecen variar *ad hoc*, de forma que pese a que una serie de ciudades concretas juegan un papel administrativo principal –Gaza en Palestina, Ullaza y luego Şumur en la costa siria, Kumidu en el país de ʾĀpu/Upe– no es fácil decidir si la administración puede ser denominada, con propiedad, provincial⁵⁹. Junto a ello, una serie de plazas –Yapu (actual

apresados (eg. *ma-r²-ja-na*, Helck 1971, 513) (en compañía o no de *wr.w*) en las estelas de Menfis y Karnak (ej. Urk IV 1303/1311, 1304, etc.). Sobre el uso del término *maryannu* en las fuentes egipcias, Hoch 1994, n.º 175 señala como *loci* característicos su asociación a un jefe enemigo (como en los anales de Tutmosis III, Urk IV 665) o su inclusión en las listas de cautivos. Véanse además Helck 1980b y Vita 1995, 95, con bibliografía.

⁵³ Helck 1971, 250ss; Klengel 1997, 99.

⁵⁴ Alt 1925, 97-99; Klengel 2001, 258s; *contra* Israelit-Groll 1983.

⁵⁵ Discusión en Bryan 1996, 37.

⁵⁶ Nótese las glosas LÚ.MEŠ.*ra-bi-ši* : *sú-ki-ni* (EA 256:9) y LÚ.MAŠKIM : *sú-ki-na* (EA 362:69). A mediados del siglo XIII una carta de Ramsés II a Ḫattušili III menciona la existencia de un *šakin māti* egipcio en la ciudad de Ramses-Miamun (Riamašša-mai-amana), en ʾĀpu (CTH 159.1.A:D10 [ÄHK E.21-22; cf. Edel 1994 II, 219]; Pitard [1987, 77s] considera probable que esa ciudad sea Damasco; otras propuestas en Edel 1994 II, 228).

⁵⁷ *rābišu* y *rabū* se intercambian en las cartas gublitas EA 139:16 y EA 140:13 ([LÚ.M]AŠKIM *vs.* LÚ.GAL); EA 116:75 y EA 129:85 (MAŠKIM URU.*ku-mi-di* *vs.* LÚ.GAL URU.KI.*ku-mi-di*); igualmente, el delegado egipcio en Şumur es denominado unas veces LÚ.GAL (EA 102:22 EA 103:13.15, probablemente también en EA 108:41 y la mencionada EA 140:13) y otras LÚ.MAŠKIM (EA 68:22 [Paḫamnata], EA 104:27-37, EA 106:22, EA 132:46, probablemente también en la citada EA 139:16). Quizá exista la misma ambivalencia en las cartas de Amurru (Hachmann 1982b, 25 en relación a Paḫamnata). En la carta de Qadeš EA 189, sin embargo, ambos términos aparecen en secuencia: «He aquí que los comisarios (13: LÚ.MEŠ.MAŠKIM.MEŠ) del rey mi señor y sus grandes (14: LÚ.MEŠ.GALMEŠ-šū) conocen mi lealtad. Ahora he dicho a Puḫuri, el grande (16: LÚ.GAL)...». Para Weber la enumeración es «*offenbar tautologisch*» (1915, 1188¹).

⁵⁸ Así en la carta gublita EA 131 (21s: LÚ.MEŠ.MAŠKIM : *ma-lik*.MEŠ / LUGAL), donde a continuación Pawuru es también denominado «consejero del rey» (23: LÚ.[*m*]a-lik LUGAL).

⁵⁹ Para Helck y otros autores, en época de Amarna los dominios siro-palestinos de Egipto estaban divididos en tres áreas o «provincias»: Canaán –con centro en Gaza–, Amurru –con centro en Şumur– y ʾĀpu –con centro en Kumidu. Naʾaman, sin embargo, defiende una división en dos provincias (al norte, Siria meridional y Palestina septentrional; al sur, la costa fenicia y el resto de Palestina), y Redford en cuatro (centradas en Ullaza/Şumur, Kumidu, Megiddo/Bet-Šeʾan y Gaza) (véase Hasel 1998, 257s, con la bibliografía relevante). Si Helck opinaba que se trataba de tres áreas precisamente delimitadas (Helck 1971, 257-261), hoy tiende a pensarse en un sistema más fluido e informal. Redford, por ejemplo, prefiere evitar hablar de «provincias» y describe el sistema en estos términos: «The officer is dispatched by the king on assignment and is allotted a certain number of towns in Canaan on a circuit. These he visits on his rounds, and while there exercises wide authority. He bears letters from Pharaoh, can arrest locals and convey them to Egypt, and can requisition dues and taxes; he decides cases at law and can even settle border disputes between on the town and another» (Redford 1992, 201s; véase también Pitard 1987, 63 y Hachmann 1982b). Para la controversia en torno a la «confirmación arqueológica» de la administración egipcia en el Levante (incluyendo la interpretación de los «Governor's Residencies» de Palestina), compárense Oren 1984 y Bryan 1996, 37-49. Para este último autor, «some skepticism toward the resident governorate model is in order (...) we should question whether an Egyptian presence existed apart

Jāffā) y Bīt-Sāni (Bet-Še'an) en Palestina, Ullaza en la costa siria—acogían guarniciones egipcias, cuyos contingentes son denominados *maššartu* en la correspondencia de Amarna⁶⁰.

(c) Los dinastas locales son considerados «reyes» (*šarrū*) desde el punto de vista nativo⁶¹ pero en el contexto administrativo egipcio son denominados y se denominan a sí mismos *ba(z)zanū(tu)*, «alcaldes»⁶² o bien LÚ (*ša*) NG, literalmente «hombre de NG»⁶³, empleando raramente el término egipcio *wr*⁶⁴. No hay certeza de que las relaciones de Egipto con sus subordinados asiáticos estuvieran reguladas por tratados formales; los vasallos debían prestar un juramento al faraón, enviar parientes a Egipto durante largos periodos y, como los alcaldes del propio Egipto, recaudar impuestos⁶⁵ y prestar servicios de trabajo para la explotación de las fincas reales⁶⁶. En general y en comparación con el tipo de dominio hitita y mittanio, y aún cuando la

from military installations» (Bryan 1996, 38s).

⁶⁰ La presencia militar egipcia en sus posesiones levantinas era relativamente débil: «In situazione normale, la presenza militare egiziana poteva raggiungere i 200-300 soldati di guarnigione permanente, più il contingente mobile per il giro di riscossione (ipotizzabile sulle 500 persone)» (Liverani 1998b, 38).

⁶¹ Moran 1987a, xxvii. La designación LUGAL NG, «rey de NG», era probablemente la traducción del título común para los gobernantes de las ciudades-estado levantinas, si bien sólo es empleado raramente (cf. EA 53 [Qat], EA 57 [?], EA 197 [Dam], EA 227 [Haz], EA 256 [Pih] y EA 364 [Ašt], cf. la alusión a los [LUGA]L.MEŠ KUR *ki-na-ab-ni* en la gubli EA 109:46). El uso de LUGAL en la correspondencia de Tiro (EA 147, EA 148, EA 151) se enmarca en el lenguaje pleno de irregularidades del escriba respecto al resto de la costa fenicia (Moran 1975, 157). En cuanto a Biblos, se restringe prácticamente a las enumeraciones de los gobernadores de Beirut, Tiro y Sidón (EA 92) y de Ardatu, Irqata y Ammiya (EA 139 y EA 140), junto a alguna referencia genérica a «los reyes de Canaán» (EA 109, cf. también EA 70) y la alusión al «rey de Akko» en EA 88.

⁶² El título de *ḫazannu*, caído en desuso después de la época de Ur III, se recupera en Babilonia a partir de época casita, reemplazando al de *rabiānum*. Sobre el oficio de *ḫazannu* véase en general Van de Mierop 1997, 130-132 y 1999, 155ss; como tratamientos específicos pueden citarse: Taylor 2010 (Ur III, aB); Kupper 1982, 48s y 1991, 182s; Anbar 1991, 155 (Mari); Marti 2010 (Mari y Medio Éufrates en el Bronce Final) Bunnens 1982 (Alalah VII [y la Siria del Bronce Final]); Sassmannshausen 2001, 29-34 (Babilonia casita); Cassin 1982a y 1982b (Nuzi); Pecchioli Daddi 1975 (Ḫatti); Jakob 2003, 149-158 (época mesoasiria); Garelli 1982, 80-86 (época meso- y neoasiria); Kinnier Wilson 1972, 7s; Klengel-Brandt y Radner 1997, Van Buylaere 2010; (época neoasiria); Dandamaev 1999, 297s (época neobabilonia). Para el problema de la relación entre los títulos *rabiānum* y *ḫazannum* véase sobre todo Taylor 2010; para aquella entre *rabiānum* y *sugāgum* Charpin 2007, 170s. Hay indicios que apuntan a que, en la primera mitad del II milenio, el *ḫazannum* era un oficial real (Anbar 1991, 155 para Mari, Taylor 2010, 213s para Ur III y Babilonia, con referencias). Según Liverani en la periferia occidental en los siglos XV-XIII, el *ḫazannu* era normalmente nombrado por el rey y, cuando el término era empleado para un gobernador local, estaba implícito que formaba parte de una administración en tanto que «funcionario periférico» (Liverani 1974, 346-348; Liverani 1990 [2001], 160-165). Por tanto, si el lugar de gobierno era indicado, habitualmente no se empleaba *ḫazannu* sino *awīlu* (Moran 1987a, xxvii⁷²). Zaccagnini señala que en la correspondencia amarniense *ḫazannu* puede designar también a los oficiales (militares) egipcios, de modo que este autor tiene reservas sobre la idea de que Egipto consideraba a los *ḫazannū* asiáticos como «funcionarios periféricos», es decir «sulla falsariga del *ḫtj-^c* egiziano» (Zaccagnini 1994, 354s). Véase *infra* §3.8c la discusión sobre la figura del *ḫazannu* en los reinos sirios del Bronce Final.

⁶³ La expresión LÚ (*ša*) NG es al parecer la preferida por Egipto para referirse a sus vasallos cananeos (atestaciones en Mynářová 2007, 133; añádanse KL 69.277:1, KL 69.279:1). Los reyezuelos de la Siria septentrional la emplean para aludir a los gobernantes vecinos (EA 67 [Sir. mer.], EA 75, EA 114, cf. EA 72 y EA 138 [Bib], EA 146, EA 152, EA 154, EA 155 [Tir]), mientras que los de Siria Meridional (Ruḫizza y Labana), la Beqá y Palestina se presentan a sí mismos de esta forma (listado en Mynářová 2007, 137).

⁶⁴ Es empleado únicamente por 'Abi-Milku de Tiro y al parecer para referirse al mismo individuo: [^m*e-ta-kà-ma p*]a-*wa-ra* / [URU.qí-id-šī] (EA 149:30, reconstrucción basada en la propuesta de Izre'el 2000, *sub* EA 149); [^m*e-ta-kà-ma pa-wu-ri* / URU.qí-id-šī] (EA 151:59s).

⁶⁵ Sobre los tributos (aparentemente no regulares) enviados a Egipto en época amarniense véase Na'aman 2000, 129-131.

⁶⁶ Sobre las distintas percepciones egipcia y asiática de ciertos aspectos del vasallaje véanse Liverani 1990 [2001],

región siro-palestina nunca formó parte del sistema egipcio de redistribución, puede hablarse de un alto grado de integración de la región siro-cananea en el estado egipcio⁶⁷.

§2.6. *Ḫatti*. Las características de la administración de Ḫatti en Siria, ricamente documentadas por fuentes internas y externas a Siria, han sido objeto de múltiples estudios⁶⁸. Klengel señala que el imperio «anexionó» las regiones a él sometidas pero no trató de «integrarlas» desde el punto de vista económico o cultural⁶⁹.

(a) El primer impulso expansivo hitita más allá del Taurus, que algunas fuentes hititas justifican con la emisión de edictos de remisión de deudas⁷⁰, culminó quizá con la conversión de los territorios conquistados en provincias gobernadas por los «hijos» del soberano⁷¹. Sin embargo, la presencia hitita en Siria fue efímera a lo largo del siglo XV a. C., y es para el periodo de los siglos XIV-XII a. C. para el que podemos formarnos una imagen del tipo de dominio que Ḫatti ejerció más allá del Taurus. Esta imagen está basada, en primer lugar, en los numerosos tratados conservados que fueron establecidos entre el soberano hitita y las entidades políticas sirias. Estos instrumentos jurídicos, que fueron instituidos con Amurru (en las personas de Aziru, Tuppi-Tešub, Pendi-šēna y Šauška-muwa), Ugarit (Niqmaddu II, Niqmepa⁷²), Alepo (Talmi-šarruma), Nuhašše (Tette) y Tunip, han sido definidos como tratados de vasallaje o, evitando la terminología feudal, de subordinación. En efecto, pese a que sin duda les subyace una negociación y un pacto y son las dos partes las que se comprometen por «juramento y vínculo» (*māmītu u riksu*)⁷², la voz del soberano hitita es tan prominente que hay quien prefiere considerarlos «edictos» mejor que tratados⁷³. Como se verá, el espíritu de tales textos es instituir compromisos entre los dos *monarcas* concernidos⁷⁴, pero al tiempo existe en ellos una ecuación de fondo entre la personalidad de dichas figuras reales y la de sus respectivos países o ciudadanos (véase §6.5 y *cf.* §7.3ss y §7.6s). Estos tratados implicaban un juramento de lealtad al gran rey que, por su parte, proveía al

160-165; Na'aman 2000, 131-138 y Zaccagnini 1994, esp. 354s.

⁶⁷ Klengel 2001, 259; *cf.* Na'aman 2000, 133. Con todo, la posición adoptada por los *rābišu* en relación a la vida política de los estados vasallos resulta en muchos casos falta de coordinación o abiertamente contradictoria, y no faltan los ejemplos de desobediencia por parte de varios régulos cananeos (Na'aman 2000, 135 ss). La implicación directa del faraón en las relaciones de poder entre sus vasallos levantinos parece limitarse a las situaciones que podían suponerle un incremento de prestigio y propiedad. Al menos así lo entendía Rib-Addi, que apela a la riqueza del palacio de Tiro (en EA 89:44ss, trad. *infra* §6.8); otros ejemplos han sido destacados por Na'aman 1996b. Sobre el caso específico de la intervención en Amurru véase §3.10a.

⁶⁸ Hachmann 1982b, Beckman 1992, Klengel 1992, Beckman 1995, Klengel 2001, Faist 2002, Klengel 2003, D'Alfonso 2005b, Balza 2006.

⁶⁹ «Angliederung, nicht (...) Eingliederung» (Klengel 2003, 288, subrayado suyo).

⁷⁰ Así los anales de Ḫattušili I (CTH 4) en relación a la ciudad de Ḫaḫḫu. Véase Hoffner 1992, 100s.

⁷¹ Según informa retrospectivamente el edicto de Telepinu (CTH 19 §6) para las conquistas de Ḫattušili I; véase Miller 2001 e Imparati 1999, 373.

⁷² En hitita respectivamente *lingai-* e *išbiul-*; este último es empleado igualmente para las «instrucciones» a los gobernadores dentro de Ḫatti, cuya función es, desde el punto de vista político, paralela a la de los tratados. Sobre la expresión, véanse Del Monte 1986, 69; Zaccagnini 1990, 54-63; Imparati 1999, 359-360 (con la bibliografía anterior).

⁷³ Véanse las opiniones recogidas por Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 58s. Dentro de los tratados hititas no paritarios, Imparati (1999, 360 y 365ss) distingue entre «Subordinationsverträge», categoría de la que formarían parte los acuerdos con los príncipes sirios, y «Protektorats-Verträge», categoría en la que el país firmante, sin llegar a ser considerado de igual rango que Ḫatti, no quedaba obligado al pago de un tributo.

⁷⁴ Y por ello, según defienden algunos autores, debían ser renovados en caso de muerte o reemplazo del dinasta gobernante o del rey hitita, en ocasiones comportando cambios en las estipulaciones del tratado (véase por ejemplo Bryce 1999, 48s).

gobernante de la capacidad para ejercer la realeza y le prometía protección frente a sus enemigos. El dinasta quedaba obligado al pago de un tributo, a apoyar a su señor contra enemigos internos y externos, a extraditar a eventuales fugitivos y a presentarse regularmente en la corte hitita⁷⁵.

Junto a los tratados, que regulaban la extensión de la soberanía de los dinastas implicados, una serie de acuerdos⁷⁶ fueron promovidos por las autoridades hititas y siro-hititas para regular las relaciones entre las diferentes entidades políticas sirias a ellos sometidas. Se trata de regulaciones de jurisdicción y territorialidad para casos de homicidio y latrocinio –aquí bajo el concepto de responsabilidad colectiva–, de presencia de extranjeros y de violación de fronteras. Estos acuerdos no establecían, tampoco formalmente, obligaciones de tipo personal, sino que regulaban los derechos y deberes de comunidades enteras (véase §7.10).

(b) La autoridad hitita con mayor competencia en Siria fue el rey de Karkemiš, título que inicialmente detentó el hijo de Šuppiluliuma Piyašili/Šarri-Kušuh y cuyo representante más activo sería su nieto Ini-Tešub. Con el tiempo, Karkemiš se convirtió en un reino prácticamente autónomo y, como otros estados sirios, convino un tratado con Ḫattuša⁷⁷. En época de Muršili II el rey karkemišita sería considerado la tercera dignidad del imperio, después del gran rey y del *tubkanti* o heredero al trono. También en Alepo fue instalada una dinastía hitita en la persona de un hijo de Šuppiluliuma I, en este caso Telepinu, y más tarde convino un tratado con Ḫatti (CTH 75). Debido a que Alepo era el centro tradicional de culto del dios de la tormenta en el norte de Siria y a que Telepinu y sus sucesores en pocas ocasiones desempeñaron un papel político semejante al de Karkemiš se ha insistido en la función principalmente ideológica de los gobernantes hititas de Alepo. Con todo, parece probable que en la primera etapa del dominio hitita sobre Siria el «sacerdote» de Alepo fuera concebido como la instancia a que debían dirigirse los súbditos sirios en caso de controversia común⁷⁸, de forma que sólo en el siglo XIII el centro del poder hitita en Siria se habría trasladado a Karkemiš⁷⁹.

(c) De la aplicación de mecanismos de control por parte de Ḫatti sobre sus territorios vasallos se ha dicho que implicaron una ampliación de la propia estructura estatal hitita⁸⁰. En época del Imperio, ésta se caracteriza sobre todo por la presencia de un número de dignatarios en el entorno del *tabarna* (con el que a menudo tienen lazos de sangre): se trata de los DUMU.MEŠ LUGAL o

⁷⁵ Véase por ejemplo Klengel 2001, 262s.

⁷⁶ Me adhiero a Nougayrol (1956 [PRU 4] 152ss; véase también D'Alfonso 2000, 290⁶³) en el uso del término «acuerdo» para designar a estos textos; tal término salva el elemento de negociación que sin duda les subyace y que queda oscurecido por el vocablo «edicto», que por su parte es útil para denominar documentos como o RS 17.062+ o RS 17.130 (*infra* §7.7 y §7.9 respectivamente).

⁷⁷ CTH 122. De cualquier modo, la expresión *KUR Ḫatti* puede designar al país hitita en sentido extenso, y por tanto también Karkemiš y su región (*cf.* Em 18:4s, señalado por Roche 2001, 445).

⁷⁸ Según se estipula en el segundo documento recogido en CTH 63, un veredicto de Muršili II redactado entre los años séptimo y noveno de su reinado (Klengel 1963, 54) en favor del rey de Amurru Tuppi-Tešub: «Should some legal case arise, the Priest (LÚ.SANGA) has to occupy himself with the legal cases for you, and for you he (is the one who) has to investigate them» (ll. 27'-30', trad. de D'Alfonso 2007, 165, véase la reedición del texto por Miller 2007b, con anexión de nuevos fragmentos) si se identifica al LÚ.SANGA de este texto con el gobernante alepino (¿Telepinu o Talmi-šarruma?). Véanse D'Alfonso 2005b, 64 (y 2007, 164s) e Imparati 2003, 852.

⁷⁹ Como concluye D'Alfonso (2005b, 195s), que además vincula ese cambio a la «reforma del estado» promovida por Muwatalli II o a la restauración en época de Muršili III/Urḫi-Tešub (*id.* 2007, 165 y 167). Por su parte, Imparati (2003, 852-854) piensa que Telepinu recibió de su padre el gobierno de Alepo pero no el título de rey (al respecto véase §3.29c) y que ello pudo hacerse «nel preciso intento di tenere sotto un maggiore controllo Aleppo, rafforzando invece il potere di Karkemiš».

⁸⁰ Imparati 1999, 373.

«príncipes», LÚ.MEŠ.BĒLŪ(*TIM*), LÚ.MEŠ.EN(.MEŠ/ḪI.A) (hit. *išba-*) o «señores», los LÚ.MEŠ.GAL(.MEŠ) o «grandes», y los LÚ.MEŠ.SAG o «principales», que no sólo son consejeros, colaboradores y ejecutores de sus órdenes, sino que en esa posición constituyen una potencia política propia que lidera y mantiene el imperio junto con el rey⁸¹. Al parecer, esas designaciones no son excluyentes entre sí. Según Starke «señor» es un título honorífico aplicado, particularmente como tratamiento, a todos los miembros de la casa real (en sentido extenso)⁸². Tampoco DUMU.LUGAL implica competencias específicas, sino que equivale a la dignidad de miembro no reinante de la casa real (pertenencia que no descansa necesariamente en vínculos de sangre)⁸³. Los «grandes» constituyen un círculo más restringido, compuesto por individuos «señores» y «príncipes» que desempeñan una serie concreta de altos cargos (el «grande de los dependientes de palacio», el «grande (de los) del vino», los «padres de la casa», etc.)⁸⁴.

(d) Los textos de Ugarit y Emar contienen numerosas alusiones a las actividades administrativas, judiciales y de control llevadas a cabo por oficiales hititas⁸⁵. Su presencia en Siria no estaba regulada formalmente⁸⁶ y, de hecho, los archivos de las dos ciudades sirias presentan imágenes divergentes. De Ugarit se nos conservan sentencias emitidas, además de por el rey de Karkemiš, por oficiales hititas y karkemišitas (entre otros un DUMU.LUGAL, dos *mākisū* o «recaudadores de impuestos», un *kurniyalu* del gran rey, un *kartappu* o «palafrenero» del rey de Karkemiš)⁸⁷ que se desplazaban a Ugarit para resolver en tanto autoridad *super partes* querellas que implicaban a ugaritas y extranjeros⁸⁸. En Emar, sin embargo, a finales del siglo XIV Karkemiš

⁸¹ Así Starke 1996, 181; cf. p. 143: «Die Großen (...) bilden –etwa Ministern vergleichbar– gemeinsam mit dem König die politische Spitze des Staates, d. h. die Regierung». Sobre las distintas dignidades véase también Imparati 1999, 331-345, que por su parte matiza las conclusiones de Starke sobre el poder de los altos dignatarios del reino en virtud de las particulares circunstancias del (comienzo del) reinado de Tudḫaliya IV (1999, 337).

⁸² Starke 1996, 145 y cf. Imparati 1975. Atestaciones en Pecchioli Daddi 1982, 477-495.

⁸³ Imparati 1975, esp. 94s. Starke (1996, 145²³) señala que, al contrario que «señor», «príncipe» no es empleado como tratamiento (y por tanto no es en sentido estricto un título). Sobre la dignidad de DUMU.LUGAL véase también Mora 2007, 556s, con la bibliografía relevante. Atestaciones en Pecchioli Daddi 1982, 504-512.

⁸⁴ Starke 1996, 146ss, cf. p. 154: «Den Herren sind (...) nicht nur die Großen selbst, sondern auch nachrangige Personen (...) Jedoch ist nicht jeder Herr –und nicht einmal jeder Prinz– auch ein Großer». Atestaciones del título «grande» en Pecchioli Daddi 1982, 496-501. Según Starke a partir del siglo XIII a. C. el significado de «Inhaber der höchsten Hofämter» fue transferido al título de LÚ.SAG o «principal» (atestaciones en Pecchioli Daddi 1982, 513-515; discusión de la grafía y el término Starke 1996, 161s).

⁸⁵ Según Imparati estos individuos «dépendaient toujours du roi du Hatti» y la función del rey de Karkemiš era controlarlos y servir de intermediario entre ellos y los príncipes de los reinos sometidos (Imparati 1987, esp. 199-201). Para Malbran-Labat, sin embargo, los textos de la casa de ʾUrtēnu confirman el papel desempeñado por los dignatarios de Karkemiš en Ugarit: el control de Karkemiš era completado (o rectificado) por el envío de dignatarios desde Ḫattuša (a menudo «príncipes») con misiones puntuales (Malbran-Labat 2004, esp. 87-89). Recientemente Mora ha subrayado que, de cualquier forma, la corte de Karkemiš aparece casi siempre como «absorvida» en la de Ḫattuša, y por tanto «il n'y a pas de différence entre 'Hittites' et 'Karkémišites'» (Mora 2008, 88). Así, numerosos príncipes «de Karkemiš» ejercieron actividades en Ḫattuša durante periodos de tiempo más o menos largos (Mora 2007).

⁸⁶ Según puede deducirse del tratado de subordinación de Ugarit a Ḫatti, que señala a una serie de dignatarios de Ḫattuša (de entre los «grandes que están con el Sol», LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ-ti / it-ti ^dUTU-šī) únicamente en tanto beneficiarios de regalos diplomáticos: RS 17.227:29-39 (y dupl.) menciona cinco altos dignatarios (cf. las divergencias de RS 11.732, destinada a la administración ugarita). Véanse Malbran-Labat 2004, 69ss y la nota siguiente.

⁸⁷ D'Alfonso 2005b, 75-78 (cf. p. 86 sobre los testigos hititas o karkemišitas de esas sentencias). Este autor señala que en sus desplazamientos a Ugarit para llevar a cabo sus misiones judiciales estos oficiales empleaban a escribas locales.

⁸⁸ D'Alfonso 2005b, 94-96. La revisión del tributo de Ugarit tras la secesión de Siyānu (RS 17.382+) indica, tras listar los presentes debidos a cinco altos cargos, que «No se dará nada más a los LÚ.MEŠ.GAL-ti o a los DUMU.MEŠ LUGAL-ri: ⁽⁵²⁾ Si un príncipe (DUMU.LUGAL) o un noble (LÚ.el-lu) va desde el país de Ḫatti al país de Ugarit ⁽⁵⁴⁾ en misión (i-na

instaló una administración directa al lado de las autoridades tradicionales de la ciudad⁸⁹. A su frente se encontraba un «príncipe» (DUMU.LUGAL) que según D'Alfonso residía permanentemente en la ciudad⁹⁰; desde mediados del siglo XIII le reemplaza en sus funciones un «jefe del país» (LÚ.UGULA.KALAM.MA o sencillamente LÚ.UGULA)⁹¹. Esta organización intervino activamente en la vida jurídica local: los oficiales de Karkemiš aparecen no sólo arbitrando o juzgando en las disputas internas de los emariotas, sino también prestando testimonio a sus gestiones jurídicas más corrientes –adopciones, testamentos, etc.⁹²

LÚ.MEŠ.DUMU.KIN-ri) y place al rey del país de Ugarit ⁽⁵⁶⁾ entregarle (un presente), que (se lo) entregue, pero si no le place entregarle (un presente), ⁽⁵⁸⁾ que no (se lo) entregue». Cabe esperar, de cualquier modo, que algunos de los dignatarios representados en los documentos jurídicos residieran Ugarit de forma permanente (cf. Lackenbacher y Malbran-Labat 2005, 229). Sobre el título *kartappu* véanse Roche 2001, 438s; Archi 2008, 398s.

⁸⁹ Véanse Arnaud 1984b; Beckman 1992 y 1995; D'Alfonso 2000 y 2005b; Adamthwaite 2001; Faist 2002; Westbrook 2003b, 660s.

⁹⁰ D'Alfonso 2005b, 72.

⁹¹ Para Bunnens (1989, 25-28) la ciudad de Aštata podría haber sido su residencia permanente. Sobre este cargo véanse especialmente Mora 2004 y Balza 2006.

⁹² Las diferencias en la administración hitita en Ugarit y Emar se ponen en parte de manifiesto en las distintas autoridades introducidas por la fórmula-*ana pāni* en los contratos jurídicos y en las sentencias o acuerdos (véase *infra* p. 305, tabla 21).

§3. Las entidades políticas

Introducción	47
1: Las ciudades, los países y sus habitantes 2: Usos de KUR y URU	
El Noroeste: de Alalah a Amurru	51
<i>Alalah y (el país de) Mukiš</i> : 3: Desarrollos políticos 4: Geografía política 5: Organización del poder	
<i>Ugarit</i> : 6: Desarrollos políticos 7: Geografía política 8: Organización del poder 9: Siyannu y Ušnatu	
<i>Amurru</i> : 10: Desarrollos políticos 11: Geografía política 12: Organización del poder	
<i>De Arados a Ammiya</i> : 13: Arados 14: Šumur 15: Irqata 16: Ardatu 17: Ammiya	
El Suroeste: de Biblos a Tiro	71
<i>Gubla/Biblos</i> : 18: Desarrollos políticos 19: Geografía política 20: Organización del poder	
<i>Bi'rutu/Beirut</i> : 21: Desarrollos políticos 22: Geografía política	
<i>Šidūnu/Sidón</i> : 23: Desarrollos políticos 24: Geografía política 25: Organización del poder	
<i>Šurru/Tiro</i> : 26: Desarrollos políticos 27: Geografía política 28: Organización del poder	
El área central: de Alepo a Damasco	82
<i>Ḫalab/Alepo</i> : 29: Desarrollos políticos 30: Geografía política 31: Organización del poder	
<i>Nuḫašše</i> : 32: Desarrollos políticos 33: Geografía política y organización del poder	
<i>Las estribaciones del Orontes</i> : 34: Tunip 35: Qaṭna 36: Qadeš	
<i>'Amqu (Beqa') y el país de 'Āpu</i> : 37: El norte de la Beqa' 38: Kumidu 39: 'Āpu y Damasco	
El Noreste: de Karkemiš a Emar	95
<i>De Karkemiš a Ekalte</i> : 40: Karkemiš 41: Bašīru 42: Azū 43: Ekalte	
<i>Emar y (el país de) Aštata</i> : 44: Desarrollos políticos 45: Geografía política 46: Organización del poder. El III milenio y la época amorrea 47: Organización del poder. El Bronce Final	

Introducción

§3.1. *Las ciudades, los países y sus habitantes*. El territorio de Siria se mantuvo dividido durante todo el Bronce Final en una serie de entidades políticas autogobernadas pero no necesariamente independientes o autónomas. Característicamente estaban regidas por un «rey pequeño», es decir, por un monarca al que los «grandes reyes» de la época (*šarrū rabū*) podían considerar su «siervo» (*ardu*)¹. La configuración más característica era la del estado territorial –una población que habita en un territorio con fronteras definidas y que está sometida a la soberanía fiscal de una única entidad jurídico-política. En muchos casos comportaba los caracteres considerados típicos de una «ciudad-estado»², es decir, de un estado territorial cuyo centro político indiscutible es la ciudad que normalmente le da nombre, cuya población –que puede ser de origen étnico variado– funda

¹ Liverani 1987, 66s y 1990, 66-77; Zaccagnini 1990, 43. Como ejemplo de oposición explícita entre LUGAL GAL y LUGAL TUR véase la «Apología» o «Biografía de Ḫattušili III» (CTH 81:iii.76 [numeración de Otten 1981], trad. reciente en CoS 1.77 [§10c] por Th. van den Hout).

² Hansen 2000. Véanse las reservas de Bunimovitz (1993) sobre el empleo indiscriminado del término «city-state» para definir las estructuras políticas de Siria-Palestina en las diversas fases de su historia. Thuesen (Thuesen 2000) divide en cuatro «ciclos» su exposición sobre la ciudad-estado en la antigua Siria occidental: la época de la expansión de Uruk, la de Ebla, la época de los reinos amorreos y finalmente la de los reinos arameos, mientras que en el Bronce Final «the towns and cities of western Syria did not regain independence». De cualquier forma para este autor la estructura geopolítica de la región en ese época «indirectly reflects the traditional Syrian city-state culture» (*id.* 62).

su identidad colectiva en factores de tipo político y cultural. Sin embargo, siendo el pequeño tamaño del territorio y la población una de las principales características definitorias del concepto de «ciudad-estado», entidades como Ugarit, Alalakh o Karkemiš parecen acomodarse más bien a la categoría que podría denominarse «macro-estado» o, como propone Hansen, «país-estado»³. Junto a ello, Amurru y Nuḥašše pueden ser considerados «países-estado», no tanto por la escala geográfica o demográfica que podemos reconstruirles, sino porque su configuración política no parece girar en torno a un elemento urbano determinante (véanse §3.11 y §3.33).

La ciudadanía, con su doble vertiente inclusiva y exclusiva, y entendida en el sentido más general posible –i. e. como pertenencia de un individuo a una agrupación política con implicación de una serie de derechos y obligaciones– ha de considerarse parte de la configuración jurídica de estos estados sirios del Bronce Final⁴, aún cuando los factores necesarios para esa pertenencia (estatus de persona libre, nacimiento, matrimonio, acceso a la propiedad, arbitrio real) sean difíciles de determinar. Junto a ello, la especificidad histórica del concepto de ciudadano –producto del pensamiento político abstracto heleno y con la participación en la vida pública como factor esencial⁵– hace problemática su aplicación a las sociedades próximo orientales.

Una parte de la población de Siria (y de Palestina) llevaba en esta época un régimen de vida trashumante, como es el caso de lo que las fuentes contemporáneas denominan *Sutû* y *Ablamu*, «suteos» y «(arameos-)ablamu»⁶. El término acadio *ḫabirû* (log. (ERÍN.MEŠ) ŠA.GAZ), préstamo del semítico occidental (cf. ug. *ḫrm*, /^c*āpirūma*), podía aplicarse a colectivos socialmente heterogéneos –fugitivos, exiliados, campesinos sin tierras– y con modos de vida diversos, incluyendo temporeros y mercenarios, con el denominador común de tratarse de «desplazados» de sus lugares de origen⁷. En algunos casos son caracterizables como localmente inestables, pero el conjunto de la documentación relativos a la Siria del Bronce Final los presentan desempeñando roles sumamente variados y en situaciones diversas. En Ugarit y Alalakh los (grupos de) *ḫabirû* están controlados por el palacio: un *rb ḫrm* parece detentar una posición elevada en la

³ Hansen defiende el abandono del concepto de «estado territorial» como antónimo de «ciudad-estado», puesto que también esta última ejerce control sobre un territorio, eventualmente multi-urbano, reducido como sea éste (2000, 16). Por su parte, Liverani señala la tendencia historiográfica de reservar el término «ciudad-estado» para las entidades políticas levantinas de la edad de Hierro por oposición a los «pequeños reinos» del Bronce Final (1996, 251). Para Liverani, en el caso de Fenicia –con continuidad material y cultural entre ambas épocas–, esa distinción es válida por innovaciones como la independencia respecto a los estados regionales, la delimitación respecto a otros micro-estados «intrusivos» (filisteos) y respecto a los estados étnicos de Siria y Palestina y cambios estructurales en la distribución del poder (en relación a este último factor véase p. 7).

⁴ De hecho el campo semántico de la «ciudadanía» es ampliamente empleado por los estudiosos del Oriente antiguo. Véase por ejemplo la sección «Personal Status» en las distintas contribuciones de HANEL y las reflexiones de su editor al respecto (Westbrook 2003d, 36ss). Normalmente se entiende que la expresión DUMU NG es empleada para designar a los «ciudadanos libres» de un estado, con exclusión de los extranjeros y los esclavos (por ejemplo Márquez Rowe 2003b, 723).

⁵ Véanse por ejemplo las reflexiones de Heater 1990, 2: «Citizenship (...) requires the capacity for a certain abstraction and sophistication of thought. A citizen needs to understand that his role entails status, a sense of loyalty, the discharge of duties and the enjoyment of rights not primarily in relation to another human being, but in relation to an abstract concept, the state. Little wonder, then, that the idea and practice of citizenship was first thoroughly explored by the Greeks». Véase la discusión de las expresiones *awil* y *mār NG infra* §7.1ss, con referencias cruzadas.

⁶ Véanse Heltzer 1981 (esp. 79-87) y Zadok 1985b.

⁷ Para las etimologías y las normalizaciones propuestas véanse Lortez 1984, 237-248; Pardee 2004, 251s y el resumen de Von Dassow 2008, 106-108. Para las realidades sociopolíticas cubiertas por el término véanse las panorámicas de Bottéro 1980; Lortez 1984, 56-82; Liverani 1998b, 18-20; Von Dassow 2008, 109-111.

administración ugarita⁸; en Alalah IV los *ḥabirū*, controlados por el palacio para desempeñar tareas militares, aparecen agrupados en ciudades propias y organizados en grupos sociales similares a los de la población nativa⁹.

§3.2. *Usos de KUR y URU.* En general puede afirmarse que en los textos del Bronce Final existe una diferencia semántica en el uso de los logogramas KUR y URU. La cadena KUR (URU.)NG ha de interpretarse como un constructo «país de NG», tanto en los textos de Ḥatti¹⁰, como en los de Alalah IV¹¹, Amarna¹², Emar¹³ y quizá Ugarit¹⁴. Por su parte, URU parece funcionar fundamentalmente como determinativo, aunque hay casos en la correspondencia amarniense en los que el logograma está en constructo con el topónimo al que precede¹⁵.

Los logogramas KUR (URU) y URU tienden a no ser intercambiables con un mismo topónimo, pero las salvedades a esta norma no son escasas. El libre intercambio entre KUR y URU es en cierta medida esperable cuando se trata de capitales que dan nombre a los países que controlan administrativamente¹⁶. En otros casos, sin embargo, la aplicación ocasional de URU a entidades normalmente definidas como KUR es desconcertante, y los investigadores han de optar entre

⁸ RS 29.097:1 [4.752] (véase Lortez 1984, 85). En una carta inédita de la casa de Ḥurtēnu (RS 94.5015) el emisor, probablemente el rey de Ugarit, informa al rey hitita de que un individuo de nombre Ari-Tešub «has assembled Ḥapirūma with him and he is going to devastate your servant's country» (traducción de Pardee en Cos 3.45P).

⁹ Véase Von Dassow, 344-348. En las distintas ciudades hay *ḥabirū* desempeñando profesiones como las de adivino, sacerdote o alcalde; los hay pertenecientes a las clases *maryanni*, *eḫellena*, *ḥaniabḫe* y *ḫupše*.

¹⁰ Así Kestemont (1974a, 20) en relación al hitita *utnē-*, extendiéndose la norma a los textos acadios emanados de la cancillería hitita, como los tratados entre Ḥatti y Ugarit (*id.* 20²⁹). Cf. también Buccellati 1967, 36ss, Durham 1976, 138s y Hoffner y Melchert 2008, I §1.40. Existe algún ejemplo, con todo, en el que KUR funciona como determinativo (Durham 1976, 139s).

¹¹ La inscripción de Idrimi distingue entre *ma-at NG* y URU.NG. Cf. Giacomakis 1970, §2.20.

¹² Albright y Moran 1950, 165; Rainey 1996 1, 28s.

¹³ Nótese la expresión *i-na šA KUR-ti URU.e-ḥmar*¹ (RE 18:6) o LUGAL KUR (*ša*) URU.e-mar (Em 369:17.55.58) (más ejemplos en Belmonte s. d., 11, 18). Seminara (1998, 49-51) diferencia entre escrituras de tradición hitita (KUR URU.NG) y karkemišita (KUR NG), y –aunque nos se pronuncia directamente sobre el valor de KUR tiende a traducirlo como logograma y no como determinativo (ej. pp. 84 y 455).

¹⁴ Van Soldt 1991, 31; *contra* Huehnergard 1989, 84 y 388. En favor de la postura de Huehnergard, según el cual en los textos acadios de Ugarit el logograma funciona como determinativo, podría aducirse que el LUGAL KUR (URU.)Ugarit de los textos hititas es traducido al ugarítico como *mlk ugri* (RS 17.227:5.8 vs. RS 11.772:13'.23's; cf. LUGAL Ugarit en el texto doméstico RS 16.244:3).

¹⁵ Albright y Moran 1950, 165; Rainey 1996 1, 29. Para ejemplos del mismo uso en los documentos de Mari y Nuzi así como en los textos en hurrita (*arte*: «ciudad»), véanse Rainey 1996 1, 29 y Durham 1976, 142s.

¹⁶ Para los textos hititas, un ejemplo claro es RS 17.130 y sus copias: el contraste entre URU.Ugarit y KUR (URU.)Ugarit (RS 17.130:9.17) puede parecer coherente en este texto, pero no lo es en RS 17.341+ (KUR/URU Ugarit y KUR/URU *Siyānnu*, trad. *infra* p. 258) o si se comparan RS 17.1309.26.36 y su cuasi duplicado RS 18.003:11.29.37 (KUR/URU Ugarit, trad. *infra* pp. 246-249); sobre la intercambiabilidad de KUR y URU precediendo al topónimo Ḥatti véase Durham 1976, 138s). Como ejemplo de la misma variabilidad en los textos sirios véase RS 19.068:2.22 (LUGAL URU.Ugarit.KI vs. LUGAL KUR URU.Ugarit.KI). En la correspondencia de época amarniense cierto número de entidades políticas portan excepcionalmente el signo KUR, tal y como sucede en las cartas gublitas en relación a Ammiya, Ardatu e Irqata (EA 140:14-16, EA 139:14s, EA 75:26) o en las cartas ugaritas en relación a la propia Ugarit (EA 45:35, Aphek 7:3); en el sur, los escribas aplican consistentemente KUR para Gezer y Jerusalén. Buccellati (1967, 41) señala que, en el conjunto de la documentación siria del Bronce Final, las ciudades de un territorio que no son su capital nunca son precedidas de KUR.

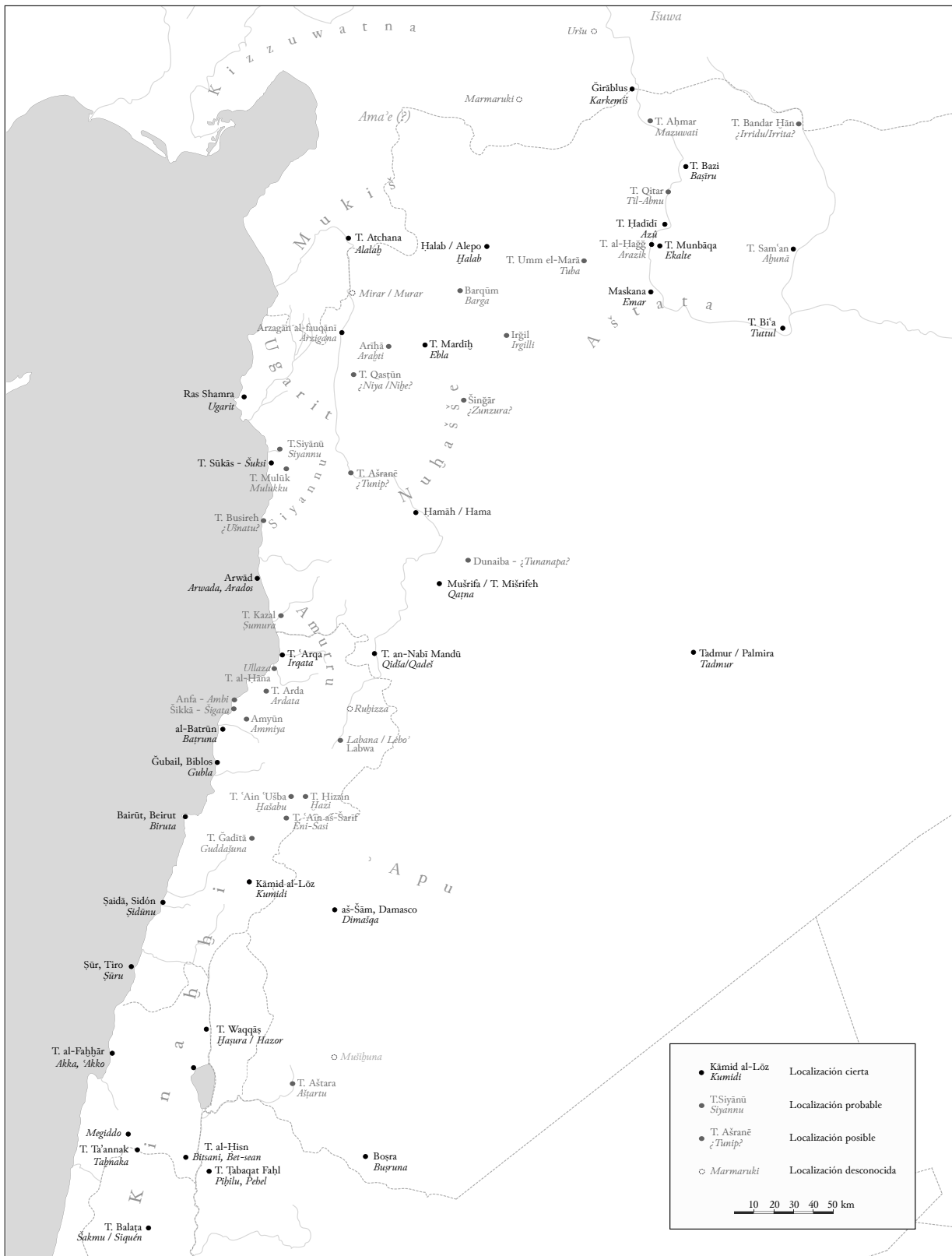


Figura 3: Siria en el Bronce Final. Principales ciudades

considerarlas opciones escribales sin mayor significado¹ o entender que se trata de un uso significativo; en este último caso, el empleo de URU podría indicar la existencia de una ciudad que da nombre al territorio o bien ser un circunloquio para designar a la «auténtica» capital².

El Noroeste: de Alalah a Amurru

Alalah y (el país de) Mukiš

§3.3. *Desarrollos políticos* (a) La cronología y la historia de Alalah constituyen un problema tanto por lo que respecta al desarrollo interno del reino como en el marco del –aún no resuelto– problema de la cronología del Próximo Oriente en el II milenio a. C. Durante el Bronce Medio (2000-1550 a. C.), siendo capital de un pequeño territorio a orillas del bajo Orontes, Alalah estuvo sometida al poderoso reino de Yamhad. De esta época, en concreto del siglo XVII a. C., datan los archivos recuperados en el nivel VII de las ruinas de la ciudad: abarcan desde el momento en que Yarīm-līm (I), «siervo» del rey alepino Abba-AN, recibe Alalah de manos de su señor como «herencia» (*zittum*)³, hasta su destrucción y saqueo por el rey hitita Ḫattušili I, cuyos anales mencionan el evento⁴. Una centuria después Idrimi, descendiente de la dinastía de Alepo, entra en Alalah con una fuerza de *ḫabirū* y quizá de habitantes del antiguo reino de Alepo y funda una nueva dinastía; para asegurar su posición ha de someterse al poder superior constituido por el rey hurrita (Idr:1-58). Desde entonces y hasta la conquista hitita a mediados del siglo XIV, el reino de Alalah formaría parte del imperio mittanio⁵.

De este periodo de dominio hurrita en Alalah, coincidente a grandes rasgos con la época documentada por los archivos del nivel IV, nos son conocidos tres reyes locales: el propio Idrimi, su hijo Niqmepa⁶ y su nieto Ilim-ilimma. De los dos primeros se nos conservan sendos tratados establecidos con soberanos de estados vecinos. En el primero, consignado entre Idrimi y Piliya (de Kizzuwatna), ambos se sitúan explícitamente bajo el dominio del rey hurrita Parattarna (AIT 3:40-43 [1.2])⁶. En el segundo, consignado entre Niqmepa⁶ e Ir-Tešub de Tunip⁷, el redactor

¹ Como interpretan Niedorf (2008, 370) en relación al empleo de URU como alternativo de KUR en los topónimos Kanaan, Arraphē, Arzawa, Mukiš y Niḫe/Niya y Huehnergard (1989, 84) en relación a la alternancia de KUR (URU) y URU delante del topónimo Ugarit. Para Kestemont (1974a) los términos *ālu* y *mātu* expresan conceptos diferentes –tienen significados distintos– pero en determinados contextos pueden referir entidades geográficas idénticas –tienen el mismo referente.

² Es decir, se trata de decidir si ha de leerse URU.NG, «(la ciudad de) NG» o URU NG: «la ciudad (del país) de NG», y en este caso suponer una situación similar a la de la ciudad de Brandeburgo, el país de Brandeburgo (con su actual capital Berlín). Este problema se plantea en particular en relación a *Mukiš* (véase §3.3b) y a *Amurru* (§3.11, esp. p. 65). El *sākinu* de (la ciudad de) Ušnatu alude a Ugarit con un circunloquio de este tipo: URU KUR U[*g*]arit, «la ciudad del país de Ugarit» (RS 17.425:2).

³ AIT 1 [10.1], AIT 456 [10.02] (Alalah VII) (resumen de la cuestión en Von Dassow 2004, 13s). Es posible que algunos documentos de Alalah VII sean algo anteriores; véase Oliva 1999, 232s, que además ofrece una panorámica de los problemas de cronología interna de Alalah VII (*id.* 229s). Sobre la datación absoluta de los archivos véanse las referencias en Belmonte 2001a, xii.

⁴ Trad. del pasaje *supra* p. 33 nota 2.

⁵ El envío de un «tributo» o «regalo diplomático» a Tutmosis III (Urk IV 720) no ha de ser entendido como símbolo de la sumisión de Alalah a Egipto, sino de su interés por establecer relaciones diplomáticas (Redford 2003, 245-249).

⁶ Dado que la principal preocupación que recorre las líneas del documento es la extradición de fugitivos, el reino del que Piliya era soberano se situaba sin duda en las cercanías o en la vecindad inmediata de Mukiš, muy probablemente de Kizzuwatna (Wiseman 1953 [AIT] 32; Klengel 1992, 88; Schwemer en TUAT 2, 182). Véase una propuesta de

antepone su fidelidad al «rey de los hurritas» al propio convenio (AIT 2:73-75 [1.1])⁸. La validez de este último tratado parece que se mantuvo no sólo más allá de la vida de los dos reyes que lo consignaron, sino también del relevo en la entidad imperial a que se somete: probablemente fue su ruptura por parte del sucesor de Niqmepa^c, Ilim-ilimma, la que causó la intervención del soberano hitita Tudḫaliya I/II que se recoge en CTH 135⁹.

(b) El fin del reinado de Ilim-ilimma ha sido identificado con la destrucción violenta del palacio del Bronce Final que se supone ocasionó la agresión hitita en época de Tudḫaliya I/II o la posterior restauración del poder hurrita en Siria¹⁰ (y que no coincide con el fin del estrato IV, que muestra continuidad con el III¹¹). Von Dassow sugiere que las dificultades a que hubo de enfrentarse Ilim-ilimma (conflicto con Tunip, actividades bélicas de Tudḫaliya I/II) pudieron motivar la decisión de trasladar la capital del reino –y con él los archivos reales– desde Alalah hasta la *ciudad* de Mukiš, documentada en varios textos contemporáneos¹². Otros autores, sin embargo, opinan que la cadena URU.Mukiš ha de ser leída URU Mukiš, «la ciudad (del país) de Mukiš», es decir la propia Alalah¹³.

Unos cincuenta años después el reino de la dinastía de Idrimi parece haberse desmembrado, ya que los países de Mukiš y Niya están sometidos a reyes distintos. Según el prólogo histórico de

reconstrucción del escenario político en que se firmó este tratado en Von Dassow 2008, 37-39.

⁷ Niqmepa^c es además contemporáneo de Šunaššurra de Kizzuwatna (AIT 14 [31.2]) y, probablemente, de un Ibirānu de Ugarit (Ibirānu V en la ordenación propuesta por Arnaud 1999a). Parece probable la identificación del emisor de RS 4.449 con este Niqmepa^c de Alalah, defendida por Virolleaud (1936, 21ss) y Arnaud (1996a, 47; cf. igualmente Van Soldt 1991, 215s): se trataría entonces del documento diplomático más antiguo recuperado en Ras Shamra, a casi un siglo de distancia cronológica respecto al resto de la documentación ugarita. Identificar al receptor con Ibirānu I (VI en la ordenación de Arnaud) plantea problemas de tipo paleográfico (Van Soldt 1991, 217) e histórico, puesto que obligaría a suponer que un Niqmepa^c reinaba en Alalah/Mukiš en una época (finales del siglo XIII) en la que todo induce a pensar que esa región era gobernada directamente por la administración hitita (*infra* p. 244). Un problema similar plantea la identificación del Niqmepa^c a quien se destina RS 17.315 con el rey homónimo de Alalah, aunque en este caso la falta de topónimos en el texto ha resultado en identificaciones muy variadas sobre el destino de la carta (Alalah, Qadeš o la propia Ugarit). Arnaud entiende que se trata de una copia de la tablilla que enviase Niqmaddu, el hijo del Ibirānu de RS 4.449, a Niqmepa^c de Alalah (Arnaud 1996a, *contra* Van Soldt 1991, 216; resumen de las propuestas en Singer 1999b, 667²⁰² y Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 192⁶⁶⁴).

⁸ AIT 3 está redactado de forma impersonal (3 m.s./p.), AIT 2 de forma personal (1 m.s. y 2 m.s.). Suele interpretarse que en este último la primera persona corresponde a Niqmepa^c de Alalah y, por tanto, que es él quien expresa su lealtad al rey hurrita en las ll. 73-75 (por ejemplo Klengel 1965b, 220s; Na'aman 1974, 271; Dietrich y Loretz 1997b, 238 [pero cf. su p. 225], D. Schwemer en TUAT 2, 184; R. S. Hess en CoS 2, 229). Sin embargo, puesto que el texto recoge las obligaciones de quien lo redacta, y puesto que la tablilla fue hallada en Alalah y no sería razonable que Niqmepa^c conservase un documento que consignaba sus propias obligaciones, es más probable que la primera persona del singular corresponda a Ir-Tešub (Von Dassow 2008, 52s). El documento gemelo conservado en Tunip pudo señalar igualmente la lealtad de Niqmepa^c hacia el rey hurrita (sobre la influencia de Mittani sobre esta ciudad véase *infra* §3.34 y p. 90 nota 317).

⁹ Sobre la identificación de AIT 2 con el tratado cuya ruptura provocó el conflicto a que pone fin CTH 135 véase *infra* p. 90 nota 318.

¹⁰ Sobre este escenario, esbozado ya por Landsberger (1954), véase Klinger 1995, 241 y Von Dassow 2008, 61-64.

¹¹ No hay acuerdo sobre la datación del final del estrato IV ni la previa destrucción del palacio. Véase la bibliografía en Klinger 1995, 246³⁵.

¹² Von Dassow 2005, 51s. En favor de ello podría aducirse el hecho de que el «país de Mukiš» (aunque no URU.Mukiš) sea el topónimo protagonista en los textos posteriores a la conquista recuperados en Ras Shamra (Belmonte 2001a, 198; véase *infra* §7.7 sobre los «hijos del país de Mukiš»).

¹³ Margueron 1982; Yamada 1994c, 267.

CTH 51 en el transcurso de la «campana de un año» Šuppiluliuma anexionó «el país de Alepo y el país de Mukiš» y recibió la sumisión del rey de Niya en este último lugar:

KBo 1.1r.30-40 [CTH 51 §4]: «Regresé y [crucé] el Éufrates. Me apoderé del país de Alepo y del país de Mukišhe. Takuwa, el rey de Niya, vino a pedirme la paz al país de Mukišhe. (Pero) a espaldas de Taku(wa) su hermano Aki-Tešub hizo hostiles al país de Niya y a (la propia) Niya. ^(32b) Aki-Tešub lo hizo a una con los *maryannū*: Hišmia, Asiri, Zulkiya, Ḫabaḫi, B[iriy]a y Nurwābi, con sus carros y sus tropas, junto ⁽³⁴⁾ con Akiya, rey de Araḫti, lo hicieron a una. Tomaron Araḫti y se [hicieron] hostiles, diciendo: ‘Luchemos contra el gran rey, el rey del país de Ḫatti’. ⁽³⁵⁾ (Pero) yo, el gran rey, rey del país de Ḫatti, me apoderé de Araḫti. Capturé a Akiya, rey de Araḫti, a Aki-Tešub, hermano de Takuwa, ^(36b) y a sus *maryannū*, a todos junto con sus [bie]nes, (y) me los llevé al país de Ḫatti. (Y) me llevé al país de Ḫatti a la ciudad de Qaṭna (URU.qāt-na), con sus bienes y todo lo suyo.||

Junto a ello, según el dossier de Ras Shamra sobre el establecimiento de la soberanía hitita sobre Ugarit, que culminaría con la sumisión de Niqmaddu de Ugarit en la ciudad de Alalaḫ, la intervención de Šuppiluliuma fue en último término consecuencia de la «rebelión»¹⁴ de Nuḫašše-(Niya)-Mukiš, liderados respectivamente por los reyes Addu-nīrāri, Aki-Tešub e Itūr-Addu¹⁵. Es posible que el país de Niya, que en la documentación de mediados del siglo XIV parece ser considerado parte de Nuḫašše (véase más adelante, §3.33), continuara siendo un reino con posterioridad a la conquista hitita, ya que los documentos inéditos de Qaṭna aluden a un Takuwa de Niya sometido a Ḫatti¹⁶. Ningún monarca de Mukiš o Alalaḫ nos es conocido con posterioridad a este Itūr-Addu. Hay dudas sobre el contexto histórico que corresponde al tratado KBo 13.55 [CTH 136], aparentemente concluido entre Ḫatti y Mukiš y del que se nos conserva sólo un fragmento¹⁷.

§3.4. *Geografía política*. Tradicionalmente tiende a identificarse la esfera de dominio de Idrimi y sus sucesores con el «país de Mukiš», y a éste con la llanura de Amuq, pese a que la mayor parte de los topónimos de las tablillas administrativas de Alalaḫ son de localización imprecisa. La identificación del reino de Alalaḫ con el país de Mukiš está corroborada por el uso indistinto de los títulos «rey de Alalaḫ» y «rey del país de Mukiš» por Niqmepa^c en AIT 2 [1.1], pero hay

¹⁴ De forma coherente con la retórica de la «rebelión» como justificante de su intervención en Siria, Šuppiluliuma aseguraba a Niqmaddu de Ugarit que castigaría a «los reyes del país de Nuḫašše y al rey del país de Mukiš, que han dejado caer el acuerdo y la paz del país de Ḫatti (23s: *ri-ik-sà ù sa-la-ma / ša* KUR *ḫa-at-ti un-da-aš-ši-ri*) y son enemigos del gran rey su señor» (RS 17.132:22-27). Para Altman, esta referencia al dominio hitita sobre Mukiš se refiere a la conquista en época de Tudḫaliya I/II (2009, 58¹⁵⁰; con él Miller 2007d, 541¹⁹). Véase también nota siguiente.

¹⁵ Elenco de fuentes *infra* p. 89 nota 311. Para Altman (2001b, 38) Aki-Tešub debía ser en efecto rey de Niya y no el hermano rebelde del monarca legítimo: CTH 51 le priva del título de LUGAL para poner de relieve que el verdadero rey de Niya se había sometido voluntariamente a los hititas. Si se da credibilidad al presente texto en relación a la derrota de Aki-Tešub sería segura la identificación de la «campana de un año» con la expedición de castigo a los «rebeldes» alineados contra Ugarit.

¹⁶ Richter, que identifica a este Takuwa con uno de los corresponsales del rey filo-hitita Idadda de Qaṭna, supone que fue restaurado en el trono de Niya tras la derrota de su hermano Aki-Tešub (Richter 2002, 613). En época de la segunda campaña hitita en Siria, sin embargo, tanto Takuwa como Idadda habrían sido relevados por sendos partidos filogipcios, en el caso de Qaṭna el del rey Akizzi (*id.* 614).

¹⁷ Las líneas 5's mencionan a las divinidades de Mukiš como testigos del acuerdo. El documento podría datar de época de Tudḫaliya I/II (que conquistó Alepo y estableció acuerdos con Tunip, Aštata y Nuḫašše; *cf.* Freu y Mazoyer 2007, 72¹⁷⁶ para una datación cercana al reinado de Ḫattušili II) o formar parte del grupo de acuerdos establecidos por Šuppiluliuma. Esta última datación la prefiere Devecchi (2007), que defiende que debió ser establecido con posterioridad a la «campana de un año» (que ella considera idéntica a la expedición de «castigo» contra los enemigos de Ugarit Nuḫašše-Niya-Mukiš).

motivos para pensar que «el país de Mukiš» constituía en realidad uno de los varios territorios del reino –que incluía además los países de Niya/Niḫe y Ama'u¹⁸– y que la administración del palacio de Alalah se extendía más allá del Amuq: hasta el Mediterráneo por el oeste y el río Quwaiq por el este –donde limitaba con Karkemiš, Alepo y Nuḫašše–, hasta el monte Ḫazi y Niḫe/Niya por el sur –la frontera con Ugarit y Tunip– y hasta el nacimiento del río Kara Su por el norte –la frontera con Kizzuwatna¹⁹. En época del dominio hitita este territorio fue reducido en favor de Ugarit²⁰ y probablemente de Karkemiš²¹.

§3.5. *Organización del poder* (a) Los archivos palaciegos de la Alalah del siglo XV proporcionan la imagen de un soberano que, aunque sometido al poder superior constituido por Mittani, concentra en su persona gran parte de la capacidad relativa a los asuntos internos del reino y conserva la autonomía suficiente para consignar tratados con otros estados. El rey de Alalah preside la mayoría absoluta de los contratos legales (realizados *anal/ina pāni NR*, «ante NR», o validados con el sello real), incluyendo la modificación del estatus social de las personas o la confiscación de los bienes de un criminal condenado a muerte²² y es posible que, como sucede en el caso del rey de Ugarit, ciertas villas le pertenezcan²³. Entre sus oficiales cercanos destacan el *sukkallu*, «canciller»²⁴ y el *šatam šarri*, «administrador del rey»²⁵. Sólo algunos de los nombres que más se repiten en la documentación –son representativos los de Tuttu, Ilim-ilimma, Ewri-ḫuda e Irkabtu– pueden ser asociados con certeza a un cargo oficial. La existencia de archivos o dossieres familiares o «privados» en diversas habitaciones de palacio (*supra* §1.3c), de cuyos titulares no se sabe que ejercieran ningún tipo de función oficial, sumado al hecho de que un número limitado de individuos reaparezca constantemente en las listas de testigos de los actos jurídicos²⁶ indica sin duda la existencia de estrechas relaciones de la familia real con individuos de alto estatus social²⁷.

¹⁸ Propuestas de localización y bibliografía en Belmonte 2001a; sobre Ama'u en particular véase Oller 1977, 179-185.

¹⁹ Von Dassow 2008, 64-67 y 503ss.

²⁰ Véase en relación a ello §7.7.

²¹ Como señalaban Astour (1963, 227) y Klengel (1965b, 253s; 1970, 253; con ellos Belmonte 2001a, 99 y 212), las ciudades de Nubanni y Gur'at(u), citadas en las listas censuales de Alalah IV (atestaciones en Niedorf 1998, 532 y 536 *sub* «Kur'at» y «Nupa(nni)»), pertenecían al país de Karkemiš en época de Ini-Tešub (como indica indirectamente RS 17.146, traducido *infra* §7.10b). Sin referir estas opiniones Arnaud sugiere localizar las dos villas sobre la orilla occidental del Éufrates, al sur de Emar la una y entre Emar y Karkemiš la otra, como puertas de entrada a Siria para los viajeros del este (1996a, 58⁶⁶).

²² Respectivamente AIT 15 [36.1] y AIT 17 [31.3]. Sólo cuatro documentos legales –bastante deteriorados– parecen escapar a esta norma. Véase Niedorf 2008, 130.

²³ Véase *infra* p. 152 nota 7.

²⁴ El (LÚ.)SUKKAL aparece en la documentación de forma pasiva, en listas de provisiones y actuando como testigo en AIT 91 [33.1] y AIT 104 [37.5]. La identificación de Aki-Tešub como LÚ.SUKKAL en AIT 73 [342.2] (véase Von Dassow 2008, 287s) deriva según la nueva copia de Niedorf (2008, 307) de un error de lectura que ha de enmendarse en LÚ.SANGA (*cf.* ATT 80/25 [37.7], de modo que su homónimo con el título de *wakil lim* Aki-Tešub podría ser un individuo distinto, *cf.* Niedorf 2008, 298). Varios individuos se titulan «hijo del *sukkallu*» (*ej.* AIT 87 [32.1]). La traducción de *sukkallu* por «canciller» me parece preferible a «visir» (que lo es, específicamente, de un «sultán»); para el caso de Ugarit, véase *infra* §3.8a.

²⁵ En AIT 72:2 [342.1] o AIT 100:6 [38.3] (ŠÀ.TAM LUGAL). Sus archivos, al menos en época de Niqmaddu, estaban situados fuera de palacio, en la fortaleza.

²⁶ «Dieselben Männer (...), bezeugen sich vor dem König gegenseitig ihre Geschäfte» (Niedorf 2008, 132)

²⁷ Von Dassow (2005, 50) reflexiona así al respecto: «Although other explanation for the presence of individual or family archives within government buildings are conceivable, an explanation predicated on assuming that the people and their activities occupied the same space as their documents accords best with the limited information available from the

La administración palaciega de Niqmaddu era lo suficientemente poderosa como para acometer un censo general de las personas susceptibles de ser reclutadas o fiscalizadas. Éstas fueron organizadas bajo cuatro categorías con un nombre hurrita, tres de las cuales tienen correspondientes acadios: *maryanni*, *ehelle* (ac. *šūzubu*), *haniabhe* (ac. *ekū*) y *hupše* (que junto a los *haniabhe* corresponden al ac. *mārū* o *šābū namê*)²⁸. Se trata por tanto de una clasificación similar a la que ofrecen los textos de Arraphē, y en consecuencia cabe suponer que son, al menos en su aspecto formal, producto de la subordinación de ambos reinos a Mittani²⁹.

Entre los cargos individuales, el más representado en la documentación de Alalah IV es el del *bazannu*, «alcalde», oficio detentado normalmente –pero no en exclusiva– por individuos pertenecientes a la clase *maryanni*³⁰ y del que no sabemos si era instalado o sólo «aceptado» por el palacio. Los tratados internacionales firmados por Idrimi y su sucesor Niqmepa^c informan de las responsabilidades a nivel local de un *bazannu* y un grupo de cinco *šibūtu* (*infra* §8.5).

(b) Desconocemos el panorama institucional del reino durante la época de dominio hitita, posterior a la época documentada por los archivos del nivel IV. Ya se ha mencionado que es posible que Ilim-ilimma, el último rey representado en ellos, decidiera trasladar el palacio y su administración a la ciudad de Mukiš. El que podría ser un sucesor suyo, el «rey del país de Mukiš» Itūr-Addu, participó en la coalición siria contra la agresión hitita (RS 17.340+:2). Es probable que fuera el último rey local de esa región: ningún monarca de Mukiš o Alalah nos es conocido de la época posterior a la conquista. Hay indicios de que fue reemplazado por un gobernador hitita con el título de «hijo del rey» DUMU.LUGAL (y por tanto de rango inferior a los reyes de Karkemiš y Alepo), es decir, de que Mukiš se convirtió en un distrito sometido a la administración hitita³¹. Es posible que el cargo fuera revestido inicialmente por el Tudhaliya al que el gran rey dirige la carta ATT 35 [H4]³²; de época posterior se conoce al DUMU.LUGAL Šukur-Tešub, que se dirige al rey de

contents of the archives at issue, the prosopography of those individuals attested outside their own documents (e.g., as witnesses to other documents drawn up before the king) and the fact that each archive was found in a distinct location» (Niedorf 2008, 130⁴⁹³ se pronuncia contra la posibilidad de que esos individuos residieran en palacio).

²⁸ Sobre el uso de sufijos hurritas en Alalah véase Giacomakis 1970, 45s y, para estos términos en concreto, Von Dassow 2008, 96-105.

²⁹ Así von Dassow 2008, 357-361. Sobre esa «operación a gran escala» llevada a cabo en época de Niqmepa^c, *id.* 362s. Al comparar los datos de Alalah y Arraphē, esta autora concluye: «In sum, the Alalahian and the Arraphēan class hierarchy share the same structure and are composed of the same four elements: the nobility who served in the chariotry (*maryanni* or *rākib narkabti*), the 'professional' class (*ehelle* or *nakkuše*), the landholding peasantry (*hupše* or *ālik ilki*), and the impoverished peasantry (*haniabhe* or *aššābu*)» (*id.* 355).

³⁰ Un *bazannu* aparece en varias listas de personas de Alalah IV, y puede suponerse que detenta su cargo en la ciudad cuya población recoge la lista. En una ocasión el *bazannu* forma parte de los *ehelle* de la ciudad y en tres ocasiones de los *maryanni*. Otra lista, de interpretación más oscura, da cuenta quizá de un *bazannu* miembro de la clase *haniabhe*. Finalmente, uno de los *habirū* de la ciudad de Dimat (AN.ZA.GĀR.KI) listados en AIT 183 [414.9] es identificado como *bazannu*. Véase Von Dassow 2008, 257s, 339 y 347 y, sobre las actividades del *bazannu* mejor conocido, el *maryanni* Ehli-Išhara –probablemente *bazannu* de Alalah–, *id.* 286s.

³¹ Niedorf 1998, 525. Véase *infra* lo relativo a la carta RS 20.003, p. 56 con nota 33.

³² Criterios paleográficos permiten adscribir la carta a la fase temprana del imperio hitita (Niedorf 2002, 524). Este individuo es probablemente identificable con el Tudhaliya identificado como MONS.TU FILIUS REGIS en un relieve hallado en contexto secundario en Tell Atchana; quizá también con el Tudhaliya mencionado en el acuerdo de Muršili II con Tuppi-Tešub de Amurru (CTH 63). Para Niedorf, es posible que fuera un pariente del gran rey, de forma que como Karkemiš y Alepo, Mukiš estaría administrado por un pariente del rey (*id.* 521s).

Ugarit ‘Ammitamru II poco después de haberse instalado en Alalah³³, y a un tal Paluwe, identificado como DUMU.LUGAL en dos sellos hallados en T. Atchana³⁴.

Junto a la presencia esporádica de los gobernantes hititas de Mukiš, en los archivos de Ugarit se alude a las actividades de los «hijos de Mukiš» y de los «hijos del país de Zalḥu» (en territorio del antiguo reino de Alalah)³⁵.

Ugarit

§3.6. *Desarrollos políticos* (a) Las fuentes directas de que disponemos para reconstruir la historia de Ugarit datan de los siglos XIV-XIII a. C. y cubren el reinado de ocho monarcas. Los orígenes de esta dinastía tienden a ser situados en el contexto de la expansión amorrea en Mesopotamia y Siria y a hacerse coincidir con la única discontinuidad poblacional que se evidencia en Ras Shamra a lo largo de todo el II milenio, es decir, la instalación de los grupos tribales «porteurs de torques»³⁶. Al menos, la última dinastía de Ugarit reclamaba para sí un origen amorreo: su protector y su ancestro más remoto era Ditānu³⁷, el fundador de la dinastía era Ugarānu, cuyo reinado coloca Arnaud en el siglo XIX a. C.³⁸

(b) Los dos primeros reyes para los que disponemos de documentación directa, ‘Ammitamru I y Niqmaddu II³⁹, fueron corresponsales del faraón en época de Amarna (EA 45, EA 49), aunque no sus vasallos en sentido estricto⁴⁰. El mismo Niqmaddu II fue el agente material de la sumisión

³³ RS 20.003:5s «He aquí que he venido desde la presencia del Sol y que resido en Alalah, y tú eres mi vecino de frontera (EN *tá-hu-mi-ia*)». La carta continúa con una oferta de mutua asistencia y el requerimiento de que el *ḥazzannu* de Šalmā –villa cercana a la frontera con Mukiš cuyo nombre es escrito de forma aberrante en este texto alalahiano (Van Soldt 2005, 43³⁷⁰) proteja a los *mārū Paneštāya* –Paneštāyu está también situada en el NE del reino ugarita– en sus actividades culturales. Lipiński (1981, 114s¹⁷³), identifica al mismo Šukur-Tešub en la carta RIIH 78/12, que se refiere a operaciones bélicas llevadas a cabo por las tropas de Ugarit en territorio de Mukiš. Para este autor es posible que sea en el contexto de una revuelta en Mukiš en el que haya que enmarcar el acuerdo que dispensaba a ‘Ammitamru II de su obligación de asistir al rey hitita en la guerra contra asiria (*id.* 90ss).

³⁴ Véase Niedorf 2002, 524.

³⁵ Respectivamente en RS 17.062+ y en RS 21.201 (véanse §7.7 y §7.18d).

³⁶ Yon 1997, 16 y 18. Arnaud (1997, 155s) argumenta contra una interrupción poblacional o política en el periodo 1650-1600.

³⁷ Sobre su figura véase *infra* §4.8.

³⁸ Arnaud 1999a. Sin embargo, el empleo del arcaizante (Arnaud 1997, 158-161) sello de Yaqaru indica que era a este rey, probablemente de mediados del siglo XV, al que los últimos reyes de Ugarit apelaban para su legitimidad dinástica (Arnaud 1999a, 171). Vidal (2006, 173-175), que defiende la existencia de una ruptura histórica en la transición del Bronce Medio al Final (1650-1600 a. C.), propone a Yaqaru como re-fundador del reino de Ugarit e identifica los nombres que le preceden en las listas reales como meros antepasados de Yaqaru que no habrían sido reyes de Ugarit. Con Heltzer (2001a) Vidal sitúa a uno de ellos, ‘Ammitamru II (el I en la numeración de Arnaud 1999a), a mediados del siglo XVII ofreciendo un ex-voto como «[hombre]² de Didānum, ‘jefe’ amorreo (6 [*ra-bi*]-*a-an* MAR.TU)» en una inscripción probablemente procedente de Nippur. Dietrich y Loretz defienden que la dinastía de Niqmaddu II, procedente del noroeste de la Península arábiga, «[hat] auf ihre eigene mythische Ahnenschaft verzichtet und an deren Stelle die der amurritischen Vorgänger von Ugarit gesetzt» (Loretz 2003, 252; véanse además Dietrich y Loretz 1988; Dietrich 1996).

³⁹ Pero *cf. supra* p. 52 nota 7 sobre RS 4.449.

⁴⁰ Las opiniones sobre el estatus de Ugarit en relación a las grandes potencias antes de la sumisión a Ḫatti son muy divergentes: Ugarit habría estado «legalmente subordinada a Egipto», con un estatus comparable al que alcanzaría Amurru después de que Aziru tomase Šumur (Hachmann 1982b, 47s); o habría constituido «an autonomous status with strong Egyptian influence» (Singer 1999b, 627). Para Altman, el conjunto de las fuentes disponibles (incluyendo el silencio de la documentación hitita) «undermined eventually and conclusively the possibility of Ugarit having been

de Ugarit a los hititas. Este desarrollo quedó decidido en la firma de un tratado con Aziru de Amurru y otro con Šuppiluliuma de Ḫatti, acuerdos que en resumidas cuentas le supusieron ganancias territoriales, estabilidad de fronteras y seguridad contra enemigos reales o potenciales a cambio de una suma de plata (entregada a Amurru) y de un tributo anual (a Ḫatti).

Según el tratado concluido con Aziru⁴¹, Niqmaddu pagó 5.000 siclos de plata para asegurarse el dominio sobre Siyannu y Zinzar (véase más adelante, §3.9a), y, delatando la fortaleza militar de Amurru, para asegurarse protección en caso de agresión de reyes vecinos (RS 19.068:20-24), de incursiones de *ḫabirū* (*id*:25-29) o de «disturbios en el interior de su país»⁴². El tratado del mismo Niqmaddu II con Šuppiluliuma (RS 17.340, RS 17.369A), del que no hay certeza sobre si precedió o fue posterior al tratado con Amurru⁴³, le permitió alargar el territorio de Ugarit a expensas del rebelde Mukiš (véase §3.7).

(c) La lealtad de Ugarit hacia su soberano hitita fue puesta a prueba cuando, años después, Tette de Nuḫašše y Itaggama de Qadeš se revolviéron contra Ḫatti. El comportamiento poco decidido de Ugarit en aquella ocasión pudo provocar dos reacciones de Muršili II: el derrocamiento del hijo y sucesor de Niqmaddu II, Ar-ḫalba, en favor de Niqmepa⁴⁴, y el consentimiento de la secesión de Siyannu-Ušnatu en el reinado del propio Niqmepa⁴⁵; por otro lado, sin embargo, Muršili II compensó a Ugarit con una reducción del montante del tributo anual (RS 17.382+) y confirmó la frontera norte del reino a pesar de las quejas de Mukiš⁴⁶. Las turbulencias políticas que tuvieron lugar en los primeros años del reinado de Muršili II motivaron probablemente la redacción de un nuevo tratado de subordinación entre Ḫatti y Ugarit (RS 17.338+) que, al contrario que el concluido por Šuppiluliuma con Niqmaddu, era un «tratado formal»⁴⁷. En años posteriores, durante los reinados del propio Niqmepa^c, ‘Ammittamru II e Ibirānu, varios edictos modificaron algunas cláusulas del tratado (además de la mencionada reducción del tributo). Así, si el tratado Muršili II-Niqmepa^c (RS 17.338+) permitía al soberano hitita denegar la extradición de cualquier «hijo del país de Ugarit», Ḫattušili III concedió al rey de Ugarit⁴⁸ el derecho a reclamar la extradición de cualquier súbdito suyo que penetrase en «el territorio de los *ḫabirū* de Su Majestad» (RS 17.238). Igualmente, si aquél tratado obligaba a la colaboración militar de Ugarit contra los enemigos de Ḫatti, un edicto de Ini-Tešub de Karkemiš exoneró al rey de Ugarit ([‘Ammittamru (II)] o bien [Ibirānu]) de participar en la inminente

subordinated to Egypt under the 18th Dynasty Pharaohs» (Altman 2009, 58).

⁴¹ RS 19.068. Véase la traducción del pasaje RS 19.068:1-16 *infra*, p. 156.

⁴² 29s: *šum-ma / i-na lib-bi kur-ia dū-lu-^rub-tum*¹ (para la lectura véase Izre’el 1991, 91). Sobre la alegada debilidad militar de Ugarit reflejada en éste y otros documentos véase la discusión en Vita 2005a, esp. 77-82.

⁴³ Singer 1999b, 628 (subordinación a Ḫatti precede a tratado con Amurru).

⁴⁴ Según sugirió Nougayrol en función de las alusiones a la «devolución» del trono de Ugarit a Niqmepa^c por parte de Muršili II (RS 17.338+, trad. *infra* p. 157) (1956 [PRU 4] 57s) Véanse los comentarios de Arnaud 1999a en relación a su omisión de las listas de reyes y *cf.* las reservas de Singer 1999b, 636-638.

⁴⁵ Singer 1999b, 636-641, con referencias.

⁴⁶ RS 17.062+, sobre el cual véase *infra* §7.7.

⁴⁷ Nougayrol 1956 [PRU 4] 34² (señalando el carácter «partiel, unilatéral et de circonstance» del tratado Šuppiluliuma-Niqmaddu) y 84; *cf.* Kestemont 1974a, 311ss; retoma la cuestión Balza 2008a, 404s.

⁴⁸ Niqmepa^c o ‘Ammittamru II (Klengel 1969, 362).

guerra contra Asiria⁴⁹. La cancillería de Hatti todavía emitió otro edicto favorable a Ugarit relativo a la presencia de mercaderes anatolios en el reino⁵⁰.

(d) El reinado de 'Ammitamru II se vió sacudido por dos problemas dinásticos importantes. Por un lado, dos hermanos del rey fueron exiliados a Alašiya (provistos de su herencia) como castigo por haber cometido una «falta» contra él mismo y contra la reina madre, la amorrea 'Aḥat-milku⁵¹. Por otro lado, el divorcio de 'Ammitamru de su esposa, la hija del rey de Amurru Pendi-šēna⁵², tuvo un desarrollo y un fin dramáticos: fue necesaria la intervención de las autoridades hititas y, acusada la princesa de haber cometido una «falta grave» (*ḥītu rabū*)⁵³, terminó por ser condenada primero al exilio y luego a la pena capital⁵⁴. Probablemente, los dictámenes de Tudḥaliya IV (RS 17.159: regulación del divorcio, repatriación de la princesa, estatus como heredero de Ugarit de su hijo el príncipe Utri-šarruma) e Ini-Tešub (RS 17.396: división de los bienes de la pareja), así como el acuerdo establecido con el nuevo rey de Amurru Šauška-muwa, hermano de la princesa (RS 1957.1 y Sem 41-42: confirmación del destierro de la princesa del «palacio de Amurru») pertenecen a una fase primitiva del divorcio y, en principio, habrían debido zanjar el asunto. Sin embargo, 'Ammitamru quiso más adelante recuperar el poder sobre su esposa: en RS 18.006+ el rey hitita se pone de su lado y prohíbe a Šauška-muwa hacer frente a las fuerzas que enviase 'Ammitamru para «hacer desaparecer» (*ḥulluqu*) a la hija de la Gran Dama. Šauška-muwa se decidió a colaborar entonces y, aceptando quizá una oferta previa del rey ugarita, entregó a su hermana a cambio de 1400 siclos de oro⁵⁵. Muerta la princesa, una tercera intervención de la autoridad imperial hitita dio naturaleza oficial a la nueva situación (RS 17.082) y liberó a 'Ammitamru de cualquier vinculación a la hora de instituir un heredero al trono (RS 17.348)⁵⁶.

⁴⁹ RS 17.059; véase Singer 1999b, 682 y nota 257. Es posible que la carta RS 20.212 (tratada *infra* §8.3) aluda a esta «liberación».

⁵⁰ RS 17.130 y RS 34.179, sobre los cuales véase *infra* §7.9.

⁵¹ Freu 2006, 106-108.

⁵² Sobre la lectura del nombre *Pendi-šēna/denni* véase Singer 1991a, 164 nota 42; Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 59s¹²⁸. El texto ugarítico RS 11.777:5 [4.79] da la escritura *pnddn* (cf. Gröndahl 1967, 244; DUL 674). La hija del rey de Amurru es denominada «la hija de Pendi-šēna» (DUMU.MÍ ZAG.ŠEŠ) o «hija de la Gran Dama» (*bittu rabiti*), en referencia a su madre (y esposa de Pendi-šēna), la princesa hitita Gassuliyawiya (Singer 1991c). Probablemente se le llama de un modo u otro dependiendo de quién es el rey de Amurru: su padre o su hermano, respectivamente (Singer 1991c, 334; Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 110).

⁵³ La palabra *ḥītu* puede adquirir el sentido de «pecado» cometido contra una divinidad (véase en particular *infra*, p. 134 nota 21), pero también el más aséptico de «falta» o «delito» (véase §6.19d). CAD H [1956] 210-212 lista los significados «fault, harm», «act of negligence», «damage», «sin, offense», «crime, misdeed» (cf. *arnu*, CAD A/2 [1968] 294-299: «gilt, wrongdoing, misdeed, offense»). Para el caso de la hija de la Gran Dama se han propuesto la conspiración política, la hechicería y el adulterio. Véase un resumen en Justel 2007a, 441-445, que en su caso defiende que la falta de la princesa fue el adulterio; Malbran-Labat (2009, 224) piensa en un crimen de tipo político.

⁵⁴ El dossier se compone de una quincena de documentos de carácter jurídico y epistolar: RS 16.270, RS 17.082, RS 17.116, RS 17.159, RS 17.228, RS 17.318+349A, RS 17.348, RS 17.372A+360A, RS 17.396, RS 17.450A, RS 18.006+17.365 (y su posible paralelo RS 17.459), RS 1957.1, Sem 41-42, RS 34.124 [2.72]. Véase la lista en Arnaud y Salvini 1991, 8s; Marsman 2003, 664³⁴, y Avishur y Heltzer 2004, 297⁴.

⁵⁵ Así según RS 17.228 (y quizá RS 17.450A); otros dos documentos, igualmente validados con el sello del rey de Amurru, hablan de la entrega de 1000 siclos de oro en el momento en que 'Ammitamru conoce la muerte de la princesa (RS 17.372A+) y la prohibición a los «hijos de la Gran Dama» de exigir compensación de sangre al rey ugarita (RS 17.318+).

⁵⁶ Éste es al menos el orden de los acontecimientos propuesto por Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 109-116 (aceptado por Freu 2006, 110-114 y Justel 2007a). Véanse otras propuestas en Arnaud y Salvini 1991, 8s; Márquez Rowe 2000,

Al menos un texto del dossier informa de las reacciones que todo este asunto generó entre los «hijos del país de Ugarit»: el acuerdo entre Šauška-muwa y 'Ammittamru RS 16.270, en el que este último renunció a cualquier derecho sobre su exesposa (véase *infra* §7.5). Similarmente, en la carta RS 34.124 [2.72], dirigida a la [reina (madre)] por ['Ammittamru] II (?), se alude al parecer al descontento de «la ciudad» (*qrt*) en relación a este asunto. Aunque las opiniones no son unánimes respecto a la pertenencia de RS 34.124 a la época de 'Ammittamru II, no puede descartarse que ambos documentos sean cercanos en el tiempo y aludan a una fase intermedia de la historia, en concreto al regreso temporal de la princesa a territorio ugarita (véase §6.24).

(e) En torno al 1180 a. C., un gran incendio marca el fin de la ciudad del Bronce Final⁵⁷. Los textos datados en las dos o tres décadas anteriores indican la gravedad de la situación en el país hitita y del deterioro de las relaciones entre Hatti y Ugarit⁵⁸; de los últimos momentos antes de la destrucción final deben datar las cartas que anuncian la llegada de enemigos por mar y la ausencia de tropas, enviadas al oeste para proteger al imperio hitita.

§3.7. *Geografía política*. Según Astour el reino de Ugarit tenía una extensión de unos 2.200 km² con anterioridad a las ganancias territoriales concedidas a Niqmaddu II por Šuppiluliuma, y alrededor de 5.500 km² entre mediados del siglo XIV y el fin de su historia⁵⁹. Las listas de la capital recogen los núcleos habitados del reino (organizados en ocho agrupaciones territoriales⁶⁰) con el objetivo de anotarles cantidades en productos (ganado, plata, grano, etc.) y hombres⁶¹.

§3.8. *Organización del poder* (a) En el Ugarit de los archivos del Bronce Final el palacio constituye el centro neurálgico del poder, que es ejercido por un rey divinizado tras su muerte⁶², la familia real y un grupo de altos funcionarios a cuya cabeza se sitúa el *šakin māt Ugarit* o «prefecto del país de Ugarit»⁶³. Otros oficios de la administración palaciega de Ugarit son los de *sukkallu* (LÚ.SUKKAL) o «canciller»⁶⁴ y *šatamu* (LÚ.ŠÀ.TAM) o «administrador»⁶⁵; para otros cargos, como los diversos *aklū* o «supervisores» es difícil determinar si detentaban su oficio por delegación del palacio y/o en relación a él⁶⁶. Una serie de categorías sociales y/o profesionales (los *mūdū* o «amigos» del rey y la

366s y D'Alfonso 2005b, 144⁴⁹⁹.

⁵⁷ De forma inmediata una población pastoril, de cultura material modesta, se instaló sobre las ruinas del recinto, y luego el sitio fue abandonado hasta época persa (Callot 2008). Sobre las tablillas más recientes de Ugarit y su cronología véase una panorámica en Caubet 2003.

⁵⁸ Lebrun 1995 (*cf.* RS 20.212, tratada *infra* §8.3).

⁵⁹ Astour 1995, 55.

⁶⁰ Van Soldt 1998, 2005; Vidal 2005.

⁶¹ Véase un elenco por localidades en Vidal 2004, anexo 2.

⁶² Véase por ejemplo Del Olmo 1987.

⁶³ Véase una presentación reciente de los distintos oficiales de la administración ugarita en Van Soldt 2010c.

⁶⁴ También «canciller escriba» (LÚ.SUKKAL LÚ.DUB.ŠAR-*rum*) y «canciller del rey» (*sukkal šarri*, *sukkal šar Ugarit*). Véanse Heltzer 1982, 156s; y Márquez Rowe 2008, 104s (que defiende la ecuación del título de *sukkallu* con el de *īy*, detentado por el escriba Ilimilku).

⁶⁵ El *šatamu* recibe tierras en RS 16.174 y RS 16.178 (en un caso con contradón, en el otro sin él), y al tiempo el rey dona tierras de las que se dicen estaban en posesión de un *šatamu* (RS 16.201, RS 15.122, RS 15.141). Existe un *pilku* especial para las tierras en posesión suya, el «*pilku* de *šatamu*» (RS 15.122, RS 17.001, RS 16.173, RS 16.173), y los *šatamu* forman una corporación que realiza contribuciones (?) colectivas al palacio al igual que los *mūdū*, los *mur'ū* o los *tamkāru* (RS 17.131, RS 17.240). Finalmente, se los conoce actuando como testigos (RS 17.088, RS 8.213). El cargo de «gran administrador», *šatamu rabū*, se atestigua en una sola ocasión (RS 19.053).

⁶⁶ Heltzer 1982, 163ss; Vita 1999, 473s.

reina, los *mur'u* –quizá un tipo de guardia real–, los *ʿaširū*, los *maryannū*), así como una lista de individuos concretos (los vinculables con archivos extrapalaciegos, hombres de negocios como Tešub o ʿAbdu, hijo de ʿAbdi-Rašap) integraban sin duda la élite de la sociedad ugarita⁶⁷.

(b) El oficial designado con el término semítico noroccidental *sākinu* (*skn*) o el acadio *šakin mātilmāt Ugarit*⁶⁸ es el de más alto rango del reino. Recientemente van Soldt ha recopilado sus prerrogativas y funciones⁶⁹: puede representar al rey o a la administración ugarita dentro y fuera de las fronteras del reino (y en particular frente a las autoridades de Karkemīs⁷⁰); asume amplias competencias judiciales⁷¹, los reyes y *sākinū* de otros reinos tienen en él a su interlocutor para las más variadas solicitudes y quejas⁷², dispone de sus propios *mur'u* o guardias personales, igualándose en ello sólo al rey, la reina y el heredero. Los asuntos políticos, sin embargo, parecen fuera de su alcance, y sólo participa en ellos cuando el rey es incapaz de ejercer sus funciones⁷³.

El título de *sākinu* no se reservaba en exclusiva para este alto funcionario: existe un «*sākinu* de la reina»⁷⁴ y varios *sākinū* de villas del reino⁷⁵. Según Vidal el *sākinu* local era nombrado por el palacio y, administrativamente era «el representante del palacio en las aldeas»: gestionaba las tierras reales (de las que en parte disponía en régimen de arrendamiento y cuya titularidad podía modificar⁷⁶), cobraba impuestos y distribuía materias primas entre los artesanos de las aldeas⁷⁷.

(c) También el *ḥazannu* o «alcalde», cuya presencia en la documentación es mucho más débil que la del *sākinu*⁷⁸, es un cargo común a la capital y a las villas del reino. Un «*ḥazannu* de Ugarit»

⁶⁷ Van Soldt 2010c, 256-258, se pregunta por la identidad de esta élite con los receptores de tierras de los documentos legales acadios.

⁶⁸ Para las grafías del término *sāk(k)in(n)u* / *šakin māti* y la lectura MAŠKIM = *sākinu* (y no *rābišu*) en los textos de Ugarit, véase Buccellati 1963 y más recientemente Van Soldt 2001, 585-586. Este último autor propone identificar al «*sākinu* de(l país de) Ugarit» con el «*sākinu* del palacio» mencionado en otros textos (Van Soldt 2010c, 251).

⁶⁹ Van Soldt 2002a; resumen en Van Soldt 2010c, 253s; véanse también Vidal 2005, 128-131, Singer 1983, 15s y Heltzer 1982, 141ss.

⁷⁰ O el gran rey hitita, que en RS 34.129 se dirige al *sākinu* (de Ugarit) –al que pide que le envíe con el *kartappu* Nergaili a un tal Ibnadušu, que ha sido raptado por los Šikalaitas (LÚ.MEŠ KUR URU.ŠI-ka-la-ú)– en función de la inexperiencia del joven rey de Ugarit (probablemente ʿAmmu-rāpi).

⁷¹ Van Soldt 2006, 679s.

⁷² En parte, según señala Heltzer (1987, 52), por ser considerado el «brazo ejecutor» de las órdenes reales: «The king expresses to the neighboring king (...) his will or advice. Subsequently, the vizier –i.e. the *sākinu*, or ‘son of the king’– detailizes the will of his monarch and brings it to the state of execution». Algunos de los documentos en que aparece la figura del *sākinu* habrán de interesarnos más adelante por mencionar además a ciertos colectivos sociopolíticos: RS 17.341+ (*infra* §7.11c), RS 20.239 (§8.7), RS 17.424+ (§8.8a).

⁷³ Van Soldt 2002a, 827s (*cf.* la nota 70).

⁷⁴ Ej. LÚ.ŠA-kin É SAL.LUGAL (RS 17.325:21), *skn gt / mlkt ugri* (RS 15.174:8-9)

⁷⁵ Están atestiguados los *sākinū* de Biʿru, Ḥuri-šubūʿi, Raqdu, Silḥu, ʿUburʿā, ʿUllamu, ʿUškānu, Šubbanu y quizá ʿIlištamʿu, poblaciones de proporciones y localización diversas (Van Soldt 2001, 592s y Vidal 2005, 129). Van Soldt (2006, 678s; 2010c, 253) defiende que la clave está en su cercanía a la capital, y Schloen (2001, 253), apelando a las actividades del LÚ.MAŠKIM en el contexto de Amarna (ac. *rābišu*, sem. norocc. *sōkinu*), que pudiera tratarse de oficiales ambulantes.

⁷⁶ El documento más llamativo es RS 17.061, en el que el *sākinu* de Raqdu asume el papel del rey en una «donación real»; *cf.* Heltzer 1976, 56; con él Márquez Rowe 2006, 232.

⁷⁷ Vidal 2005, 130s. Otras dos funciones señaladas por este autor son «el ejercicio de la autoridad de la justicia palatina en la aldea» y «la transmisión al consejo de ancianos de las órdenes de palacio», aunque no precisa qué documentos ilustran su ejercicio. El *sākinu* mencionado en RS 20.239 (*infra* §8.7) debe efectivamente asegurarse de que los «ancianos de Rakkā» se responsabilicen en un asunto de robo cometido en esa localidad, pero nada indica que el destinatario de la carta sea efectivamente un *sākinu* local y no el *sākinu* de Ugarit.

aparece en una sola ocasión, actuando como testigo institucional (*ana pāni*) en un contrato de adopción⁷⁹, mientras que el *ḫazannu* local, en este caso de la villa de Šalmā, está representado por el texto RS 20.003⁸⁰. Los *ḫazannū* de cuyas «manos», de cuyo «mandato» o de cuya capacidad de «entrar en su casa» libera el rey a cuatro flamantes *mūdū šarri* o *mūdū šarrati* en otros tantos documentos podrían ser *ḫazannū* locales, aunque al menos en un caso parece tratarse del *ḫazannu* de la capital del reino (es decir «de la ciudad» por excelencia, i. e. Ugarit)⁸¹. Heltzer consideraba que los *ḫazannū* presentes en las diversas villas ugaritas eran oficiales designados por el palacio, extraños a las propias comunidades, y la misma posición la defendía Liverani para el conjunto de documentos de la Siria del Bronce Final⁸². Más recientemente Schloen considera a los *ḫazannū* de Ugarit como «administradores nativos» extraídos de las propias comunidades⁸³. Figura extraña o indígena a la ciudad, de las mencionadas exenciones otorgadas a los *mūdū šarr(at)i* por el rey parece derivarse que era al *ḫazannu* a quien competía la recaudación de bienes y servicios que el palacio exigía a las distintas villas del reino⁸⁴.

(d) Los acercamientos previos a las instituciones colectivas ugaritas se han concentrado en su aspecto local. Heltzer y recientemente Vidal señalan la convivencia de «asambleas» y «(consejos de) ancianos» en las ciudades y aldeas ugaritas⁸⁵. Como se verá, es posible extender el análisis de los poderes colectivos al «poder central». La documentación relevante en este sentido favorece el uso de expresiones abarcantes como *qrt*, «ciudad» o *mārū NG*, «hijos de NG» (a menudo en textos emanados de las autoridades hititas) para designar a colectivos con voz y responsabilidad propia en lo político como en lo jurídico. Junto a ello, documentos de tipo internacional aluden a los *šībūtu* y a los *rabūtu* de Ugarit y, en el caso de los primeros, de las distintas poblaciones del reino.

⁷⁸ Es posible, con todo, que a las ocurrencias del término acadio hayan de sumarse la de *rb qrt* en la lista de *bnš mlk* RS 15.022+iii.3 [4.141] (Heltzer 1976, 81; DUL 729; Schloen 2001, 252; Van Soldt 2010c, 255).

⁷⁹ RS 25.134, sobre el cual véase *infra* §8.14b.

⁸⁰ Traducción y comentario *infra* p. 56 con nota 33.

⁸¹ RS 16.157, RS 15.137 (15: LÚ.ḫa-za-nu URU.KI), RS 16.250, RS 16.348. Del análisis de estos textos concluía Heltzer (1976, 80): «We must draw the conclusion that there was a *ḫazannu* in every village, and unlike those having special privileges, he had some power over the main mass of the local population, the peasants of the rural community».

⁸² Para Heltzer el *ḫazannu* «was a royal official, but it is unclear to what degree he was connected with the local communal authorities or self-government» (Heltzer 1976, 81). En el mismo sentido se pronuncia Liverani, indicando entre otras cosas la inclusión de un *rb qrt* entre los *bnš mlk* que lista RS 15.052+ [4.141], sostenía que el *ḫazannu* constituía «un corps étranger, comme un 'terminal' du mécanisme de perception des impôts du palais» (Liverani 1975, 154; véase también Liverani 1974, 346 y Liverani 1983, 176s); similarmente Bunnens 1982, 131.

⁸³ Schloen 2001, 252; véase igualmente Van de Mierop 1999, 158. En ámbito hitita no hay ningún documento que testimonie que el *ḫazannu* de Ḫattuša o los de las otras ciudades mayores eran nombrados por el rey, aunque no hay duda de que el uno y los otros le rendían cuentas directamente a él (al igual que otros altos dignatarios como el *BEL MADGALTI*, mientras que los individuos al frente de villas y pueblos, como el LÚ.DUGUD, eran responsables ante los altos dignatarios). Véase Pecchioli Daddi 1975, esp. 134. Según Van Buylaere, el *ḫazannu* neosirio es sin duda nombrado por el rey pero es un personaje local, quizá recomendado por el «city council» (Van Buylaere 2010, 232s; similarmente Jakob 2003, 151 para época mesoasiria).

⁸⁴ Schloen 2001, 238 con nota 49.

⁸⁵ Heltzer 1976, 77-79 («communal assemblies» y «the council of elders»); Vidal 2005, 119-125 («asambleas» y «Consejo de ancianos»); similarmente, en su estudio sobre las comunidades rurales de la Siria del II milenio Liverani dedica un apartado a la «assemblée» (donde trata principalmente la actividad de «la ciudad» en la correspondencia amarniense y se pregunta por su «formalisation dans une assemblée») y otro a los «dirigeants» (los «ancianos» y el alcalde-*ḫazannu*) (Liverani 1983, 174s).

§3.9. *Siyannu* y *Ušnatu* (a) Las ciudades de *Siyannu* y *Uš(i)natu* (resp. Tall *Siyānū*⁸⁶ y Tell *Darūk(?)*, Tell *Ḥuṣain/Bušireh(?)*⁸⁷), situadas al sur de Ugarit, eran cabeza de sendos países (KUR) del mismo nombre. Al parecer, al menos desde finales del siglo XIV ambos países eran gobernados por un solo monarca⁸⁸. Sólo en el tratado entre Aziru y Niqmaddu podría encontrarse un indicio de que hubo una época en que *Siyannu* y *Uš(i)natu* tuvieron reyes distintos, respectivamente ‘*Abdi-Ḥēbat* y *Zizaruwa*⁸⁹. En el resto de los documentos, más tardíos, (1) la ciudad de *Ušnatu* y su territorio son considerados parte del reino de *Siyannu* y no una entidad política autónoma⁹⁰ o (2) ambos territorios tienen un único rey, designado en documentos de Karkemiš como «rey de *Siyannu*» o «de *Ušnatu*» pero que se dirige a su homólogo ugarita como «rey de *Uš[ī]natu*»⁹¹, del mismo modo que los *sākinū* que escriben cartas al rey o a los altos oficiales de Ugarit son «de *Ušnatu*»⁹².

En la segunda mitad del siglo XIV el «rey de *Siyannu*» ‘*Abdi-Ḥēbat* estaba al frente de un territorio situado entre Ugarit y el expansivo Amurru. Así lo presenta el acuerdo entre Niqmaddu

⁸⁶ Nougayrol 1956 [PRU 4] 17, con referencias.

⁸⁷ Astour 1979, 14s, que prefiere la segunda identificación. Cf. Van Soldt 1997, 700s y Klengel 1997, 136²⁷³.

⁸⁸ Buccellati 1967, 142s: «united under the same king (...) we can consider the relationship between Ushnatu and Siyannu as a personal union»; Astour 1979, 13: «a dual kingdom under a joint crown»; Freu 2006, 177: «union personnelle qui a amené les princes des deux ‘royaumes associés’ à adopter indifféremment le titre de ‘roi de Siyannu’ ou celui de ‘roi d’Ušnatu’».

⁸⁹ «[Por] otro lado, Zizaruwa es siervo del [re]y, y Ušina[t]u es su resi[dencia]. Si Zizaruwa emprende hostilidades contra el rey, A[z]ir[u], con sus carros y [sus tropa]s, luchará contra Zizaruwa (...)» (RS 19.068:33-38). La lectura URU¹.ú-šī-na-ti.ki en la línea 33, propuesta por Kühne (1971, 370), ha sido confirmada por colaciones de Van Soldt (1983, 694) y Lackenbacher (2002 [LAPO 20] 65¹⁴⁸). En la línea 34 ha de leerse ša *Uš-bu*¹ (colación: Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 65¹⁴⁹ y 2005). Van Soldt (1983, 694) leía sin embargo ša LUGAL², pero en ambos casos puede interpretarse que Zizaruwa es rey de *Uš(i)natu*. En consecuencia, señala Kühne que «(Die) vermutliche Personalunion wäre (...) erst in der Zeit nach der Übereinkunft Niqmaddus II. und Azirus zustande gekommen» (1971, 371). El texto no parece prestarse a interpretar que Zizaruwa fuera el sucesor del *siyānita* ‘*Abdi-Ḥēbat*, como ha propuesto Freu (2006, 76, 177). Más bien, puesto que el documento principalmente instituye o ratifica la sumisión de *Siyānna* a Ugarit (véase más adelante, p. 63 con nota 93), la inclusión de este Zizaruwa de *Ušnatu* –considerado un potencial enemigo de Ugarit al contrario que ‘*Abdi-Ḥēbat*– podría indicar que se trata de un jefe (no se le reconoce la dignidad real) de cuya vinculación histórica o política a *Siyānna* debería derivarse lealtad hacia Ugarit.

⁹⁰ Así en los documentos relativos a la secesión de *Siyānna*, donde son transferidos a la autoridad de Karkemiš como parte del reino de *Siyānna*, como señalan Klengel 1997, 136 y Malbran-Labat 2003, 70s.

⁹¹ *Ar(i)-Tešub* es quizá designado «[rey de *Siyānna*]u» en perspectiva hitita, pero se identifica a sí mismo como «rey de *Ušnatu*» en las cartas enviadas al rey de Ugarit (RS 19.081, RS 17.083, RS 17.143). Según RS 17.143, además, el rey de Ugarit considera que la responsabilidad judicial en cierto contencioso entre un emariota y un *siyānita* corresponde a este *Ar(i)-Tešub*. Igualmente, Šāb-ilī es el gobernante del «país de *Siyānna*» en el documento karkemišita RS 17.341+. No porta el título de LUGAL, pero véase el estrecho paralelismo en el texto con la figura del «rey del país de Ugarit» (traducción *infra* §7.11c). Este Šāb-ilī se presenta como rey de *Ušnatu* en RS 17.394+ (véase Singer 1999b, 606 y 664¹⁹¹); pudo reinar en época de Tudḥaliya IV y probablemente es un sucesor de *Ar(i)-Tešub* (Klengel 1997, 142³⁰⁷). Por otro lado, una carta del rey de Karkemiš al rey de Ugarit menciona la queja remitida por el rey de *Ušnatu* en relación a la toma de territorios fronterizos por el rey de Ugarit (RS 20.174A).

⁹² RS 17.425 (del *sākinu* de *Ušnatu* al de Ugarit), RS 17.393 (un individuo a su señor, el *sākinu* de Ugarit, en relación al juicio de unos «hijos del país de [Uš]natu»); RS 17.288 (del rey de U[š]natu al *sākinu* de Ugarit para tratar el robo cometido por unos «hijos de ‘Araniya» (sobre las dos últimas véase *infra* §7.18); RS 20.017 (del rey de U[š]natu a Yabn[inu]), RS 34.158 (del rey de *Ušnatu* a Uzzēnu, cf. RS 20.021); RS 94.2445 y RS 94.2591 (del rey de *Ušnatu* al rey de Ugarit); RS 94.2390 (del rey [de *Ušnatu*] al rey de Ugarit) (citados por Malbran-Labat 2008, 30). Los reyes y *sākinū* de *Ušnatu* se refieren normalmente a sus homólogos ugaritas como «padres» o «señores», al contrario de lo que sucede en relación a otros reinos sirios de la época (Van Soldt 2002a, 822s, pero cf. Malbran-Labat 2003, 74 sobre los inéditos de la casa de Ṿrtēnu).

II y Aziru de Amurru (RS 19.068), donde el rey de Ugarit actúa con soberanía sobre el pequeño reino (aquí designado URU.*śi-ia-ni.ki*) y el propio 'Abdi-Ḥebat no interviene en la negociación (véase §6.4). Es posible que, merced a este acuerdo, Aziru de Amurru renunciase a sus aspiraciones sobre este estado, subordinado desde entonces a Ugarit⁹³, a cambio de los 5.000 siclos mencionados en el tratado.

(b) Medio siglo después se reconocía, en efecto, que «desde antiguo» los reyes de Ugarit y Siyannu eran «uno solo». Por entonces, sin embargo, y formalmente a petición del propio rey de Siyannu 'Abdi-Anati, Ḥatti sancionó la secesión de Siyannu y su traspaso a la órbita de Karkemiš. Con ello, 'Abdi-Anati pasó a ser «siervo» del rey de Karkemiš y las ciudades de Siyannu y Ušnatu, junto con sus villas y territorios le fueron «atribuidas por una tablilla sellada» a ese mismo soberano (véase §6.5b).

Como testimonio del conflicto que entorpeció las relaciones posteriores entre ambos territorios ha llegado hasta nosotros una serie de documentos –decretos y sentencias (siro-)hititas así como actas de su aplicación por parte de Ugarit o Siyannu– que buscan poner fin, acudiendo principalmente a la «tradición» (*kīma dārīti*, como se señala en RS 17.123:7), a las continuas disputas fronterizas entre ambos reinos. Se trata de edictos dedicados a la demarcación de fronteras⁹⁴ y veredictos del gran rey relativos a la propiedad de ciertos terrenos en villas *siyānnitas*⁹⁵. A ellos se suman veredictos de Ini-Tešub relativos a diversos incidentes de frontera, en los que unos «hijos de(l país de) NG» (Ugarit, Siyannu y Beirut) aparecen como denunciadores y denunciados (RS 17.341+, véase §7.11c), un documento sellado por el rey de Siyannu sobre la división de un viñedo entre el *marziḫu* de Siyannu y el de 'Aru (RS 18.001) y, finalmente, otro avalado por el sello dinástico de Ugarit relativo a los terrenos de Ḥarmānu, donde las tierras de dominio contestado son formalmente atribuidas a los habitantes (*mārū NG, awilū NG*) de las villas concernidas (RS 16.170, véase §7.8).

Amurru

§3.10. *Desarrollos políticos* (a) Singer resume la génesis del reino de Amurru como la toma de una serie de ciudades costeras –Ullaza, Ardatu, Ṣumur– por parte de líderes seminómadas de las montañas a ambos lados del valle Eleutheros⁹⁶. Las circunstancias de ese proceso son difíciles de establecer debido a que la mayor parte de la información de que disponemos es la ofrecida por Rib-Addi de Biblos, que remite al faraón informes desesperados sobre la progresiva pérdida de control sobre las ciudades de su territorio.

'Abdi-Aširte y sus seguidores llamaron a la rebelión a las ciudades de la costa (véase más adelante, §3.12): se sucedieron los regicidios en Ammiya, Irqata y Ardatu⁹⁷, y también los

⁹³ Singer 1999b, 628 y 641. Para Liverani, la discordia a que este acuerdo puso fin debió girar sobre todo en torno a Siyānnu, «estado vasallo» de Ugarit situado precisamente al sur del reino y fronterizo con Amurru; a cambio obtuvo una suerte de «protectorado» sobre todo el reino de Ugarit (1962, 34s; 1990, 182). Este acuerdo hace verosímil la advertencia expresada al faraón egipcio en EA 98:4-9 sobre la deslealtad de Ugarit al rey egipcio.

⁹⁴ RS 17.335+ y RS 17.368 (véase *infra* p. 158 nota 35). Sobre las listas de ciudades que marcan los límites meridional y septentrional de Ugarit y Siyānnu respectivamente, véanse Astour 1979 y Van Soldt 1997, 696-701.

⁹⁵ Uno se refiere a la propiedad de terrenos en las villas *siyānnitas* de Ḥarmānu y Šuksi (RS 17.123 es el acta de aplicación de ese veredicto por parte de Siyānnu); otro, emitido por Tudḫaliya IV, confirma al rey de Ugarit unos terrenos próximos a Šuksi y las salinas cercanas a Atallig (RS 19.081).

⁹⁶ Singer 1991a, 142; cf. Liverani 1964a, 14s.

⁹⁷ Véanse §3.15-§3.17.

miembros de la familia real de Tiro, incluyendo la hermana de Rib-Addi, fueron asesinados⁹⁸. Las ciudades de la costa al pie de los montes del Líbano (Şumur, Ampí, Şigata, Bit-Arqa) fueron cayendo bajo la órbita de ‘Abdi-Aşirte, y Baṭrūna y la misma Biblos se alzaron contra Rib-Addi⁹⁹. Aunque ‘Abdi-Aşirte se presentase en sus cartas como el salvador de la plaza fuerte egipcia de Şumur, agredida por tropas de la vecina ciudad de Şeḫlalu, y protector de Ullaza¹⁰⁰, buscó convertirse en vasallo de Mittani¹⁰¹ y el faraón se decidió finalmente a intervenir militarmente, enviando una fuerza auxiliar al mando de Aman-appa y posteriormente otra al mando del visir Ḫaya. Según las alusiones posteriores de Rib-Addi, la expedición tuvo un primer resultado positivo: Egipto recuperó Şumur y ‘Abdi-Aşirte fue apresado¹⁰².

(b) Pronto prosiguieron las actividades belicosas los hijos del ‘Abdi-Aşirte –Niqmeṣa, Ba‘aluya, Pu-Ba‘la y Aziru, este último llamado a obtener preminencia sobre los otros. Con los «hombres de Arados» de su lado, recuperaron el control sobre las ciudades de la costa y atacaron nuevamente Şumur¹⁰³. Al cabo, y pese a que Aziru reiteraba sus promesas de fidelidad al faraón y a sus *rābiṣū*¹⁰⁴, el faraón le requirió en Egipto; durante su estancia, Aziru fue reconocido como *ḫazannu* del faraón (EA 161, EA 162). Bajo la amenaza de la entrada de tropas hititas en ‘Amqu (Beqa)¹⁰⁵, y ya de vuelta en Amurru, Aziru se alió con Itaggama de Qadeš, combatió a Niya, Qaṭna y Tunip¹⁰⁶, y, en el sur, extendió su influencia hasta Biblos, donde Rib-Addi fue derrocado. Aziru resolvió sus diferencias territoriales con Ugarit (véase *supra* §3.6a) y las negociaciones con Šuppiluliuma –a quien en sus cartas a la administración egipcia Aziru aseguraba estar combatiendo¹⁰⁷– le condujeron finalmente a abandonar «la puerta de Egipto» y a someterse «ante los pies del gran rey» como «rey del país de Amurru»¹⁰⁸. Esta entidad política se mantendría durante un siglo y medio, hasta las turbulencias sociopolíticas del siglo XII. Su sumisión a Ḫatti sería renovada por sendos tratados firmados por los sucesores de Aziru: Duppi-Tešub (CTH 62)¹⁰⁹, Pendi-šēna (CTH 92) y Šauška-muwa (CTH 105)¹¹⁰.

⁹⁸ EA 89 (trad. *infra* en §6.8).

⁹⁹ La desertión de Baṭrūna se relata en EA 87 y EA 88 (véase *infra* p. 164 con n. 6); sobre Biblos, véanse §7.14 y §7.17.

¹⁰⁰ Así en EA 60, EA 62 y EA 371.

¹⁰¹ EA 85, EA 95, EA 101 (véanse Kestemont 1978; Liverani 1998a, 391s; Freu 2003, 111s).

¹⁰² EA 117:27s, EA 132:10-18. Sobre el destino de ‘Abdi-Aşirte véanse Altman 1978, 5¹⁰ y Liverani 1998a.

¹⁰³ EA 105:7-32, EA 104:6-54.

¹⁰⁴ EA 156, EA 157 (sobre la cual véase §9.4), EA 158 y EA 171.

¹⁰⁵ EA 169 (de un hijo de Aziru a Tuttu), EA 170 (del hermano de Aziru, Ba‘aluya, y su hijo [?] Beti-³Ilu).

¹⁰⁶ Según Singer (1991a, 154) fue la amenaza constituida por Aziru la que impulsó a los habitantes de Tunip a escribir al faraón la misiva EA 59 (sobre la cual véase §7.20).

¹⁰⁷ De nuevo según Singer (1991a, 155) EA 159-161 y EA 164-168 pertenecen a esta fase.

¹⁰⁸ CTH 49. Sobre la supuesta fase de sumisión de Amurru a Ḫurri/Mittani reflejada en el prólogo histórico de CTH 105 (y en la toma de Şumur por el rey mittanio de la que informa Rib-Addi en EA 85:51-55) véase Singer 1991b, 71s.

¹⁰⁹ Transcripciones de los textos hitita (CTH 62.II) y acadio (CTH 62.I) en Friedrich 1926 y Del Monte 1986, 156-177. El prólogo justifica las buenas relaciones entre Ḫatti y Amurru: Aziru, abuelo de Tuppi-Tešub, se mantuvo neutral ante la hostilidad de los reyes de Nuḫašše y del rey de Qadeš contra Šuppiluliuma (véase nota siguiente); el mismo Aziru y su hijo Ari-Tešub combatieron activamente a esos mismos enemigos (LUGAL.MEŠ URU.nu-*ḫaš-ši* ù LUGAL URU.ki-*in-za*) en favor de Muršili II, cuando éstos se tornaron hostiles «por segunda vez» (CTH 62.I:13-15; CTH 62.II:13s). Sobre este documento véase *infra* §6.5c y §7.3b.

¹¹⁰ Sobre CTH 92 y particularmente CTH 105 véase §7.4.

(c) Tanto Aziru como su hijo DU-Tešub y su nieto Duppi-Tešub se comportaron como súbditos fieles de Ḫatti, y en ese sentido se mantuvieron neutrales o a favor de Ḫatti en el curso de los levantamientos de Nuḫašše, Niya y Qadeš en época de Šuppiluliuma y Muršili II (años 7 y 9). Durante el reinado de Pendi-šēna, sin embargo, Amurru cayó durante un tiempo en manos de Egipto¹¹¹, de modo que en el 1275 las tropas egipcias de camino a Qadeš pudieron atravesar el país sin oposición. La batalla dejó Qadeš en manos de los hititas, que además pudieron recuperar Amurru. Con Pendi-šēna exiliado en Ḫatti bajo la protección del futuro Ḫattušili III, el gran rey Muwatalli II instaló en el trono de su vasallo más meridional a un tal Šāb-ilī (véase §7.4). Aproximadamente quince años después, y habiendo destronado a su sobrino Urḫi-Tešub (Muršili III), Ḫattušili III reinstaló a Pendi-šēna como rey de Amurru, otorgándole además un número de privilegios que lo distinguirían de otros vasallos sirios de Ḫatti¹¹².

(d) El hijo de Pendi-šēna, Šauška-muwa, hubo de hacer frente a la segunda fase del conflicto a que dio lugar el turbulento matrimonio de su hermana con ‘Ammitamru II de Ugarit (*supra* §3.6d). La dinastía, cuyo último representante pudo ser un tal Maḫḫaza¹¹³, se extendió hasta la crisis generalizada de los estados palaciegos al término del Bronce Final¹¹⁴.

§3.11. *Geografía política*. A lo largo del II milenio al empleo del término «Amurru» para designar la región al occidente de Mesopotamia y a sus habitantes (semi-)nómadas, se había sumado¹¹⁵ un uso más restringido: en los textos de Alalah VII y de Mari, «Amurru» puede designar el centro y el sur de Siria¹¹⁶, y a lo largo del siglo XV también pasó a designar la región donde luego se desenvolverían ‘Abdi-Aširte y sus hijos. En época de la conquista de Šumur los dominios de Aziru se extienden, según Rib-Addi, «de Biblos a Ugarit» (EA 98:7-9). La frontera norte del reino quedaría fijada al sur de Siyānnu, aproximadamente a la altura de Tortosa e incluyendo bajo su órbita a Arados¹¹⁷, y por el sur hasta Baṭrūna. En el interior probablemente llegaba hasta Tunip (véase *infra* §3.34).

Pese a las raíces no urbanas del reino, parece probable que Amurru llegase a tener, como otros reinos sirios, una ciudad palaciega. Así lo indica la mención de un «palacio del país de Amurru» en un texto del siglo XIII emanado de la cancillería karkemišita¹¹⁸. Una posible candidata es Šumur

¹¹¹ Véase *supra* p. 38 nota 36.

¹¹² Véanse en general Klengel 1997, 171s y Singer 1991a, 169-173.

¹¹³ Freu 2006, 162s, Singer 2010.

¹¹⁴ Sobre el presunto «rey de Amurru» *Zkrb’l* (se duda de la autenticidad de la inscripción que porta el nombre y el título) y la historia de la región en la edad de Hierro, véase Klengel 1997, 186s y Singer 1991a, 180s. Belmonte (2001b, 276-277) considera que Amurru perduró como entidad política tras el 1200 (*contra* Singer 1991a, cit. y 1991b, 70).

¹¹⁵ El término no perdió su referente geográfico amplio («Siria» o «el oeste» [en este caso quizá en oposición a lo «hurrita», i. e. «oriental»]) (Singer 1991b, 70 ss).

¹¹⁶ Klengel 1969, 178 y 182s; Singer 1991b, 69; Pitard 1987, 33 («Amurru» incluye quizá el país de Ḳāpūm). Sin embargo para Durand (1997 [LAPO 16] 574) la referencia a «cuatro reyes de A[mu]rru» en la carta mariota A.2760 reenvía a la costa mediterránea: «l’Amurru, à l’époque de Mari, désignait à peu près la même réalité qu’à l’époque moyenne d’Ugarit». La referencia a un «[rey de Amur]ru» en un texto astronómico de Qaṭna (AO 12960) ha de leerse probablemente en perspectiva mesopotámica (Klengel 1969, 180⁴).

¹¹⁷ Singer 1991a, 159; Klengel 1969, 286. Sobre el estatus político de Arados (Arwād), véanse §3.13 y §7.16.

¹¹⁸ RS 1957.1 (dupl. Sem 41-42) indica que Šauška-muwa, el rey de Amurru, ha expulsado a la *bittu rabīti*, su hermana, «de su palacio del país de Amurru» (11: É.GAL-šu ša KUR URU.a-mur-ri) y que «la ha instalado en otra ciudad» (la grafía KUR URU.Amurru no vuelve a atestiguar en los textos sirios del Bronce Final, pero es usual en los hititas, véase Del Monte y Tischler 1978, 14). Cabe traer a colación la referencia al incendio de la «casa» de Ḳulmi, quizá esposa del rey de Amurru DU-Tešub, en RS 16.111 (véase Singer 1991a, 162).

(T. Kazal), que había sido un enclave principal de la presencia egipcia en la región en época amarniense¹¹⁹.

§3.12. *Organización del poder.* Probablemente la mayor parte de los habitantes de la región nuclear de Amurru no eran sedentarios ni estaban organizados en una macroestructura política antes de mediados del siglo XIV. El elemento (semi)nómada y pastoralista que lo caracterizaba, y que probablemente subyace a las abundantes referencias a Amurru como «país» con personalidad propia en las cartas de Amarna (véase §6.9), definió también la forma en que 'Abdi-Aširte y sus descendientes ejercieron el poder. A la muerte del primero, que no portó el título de rey, sus hijos heredaron el poder colectivamente («los hijos de 'Abdi-Aširte»), y sólo cuando Aziru adquirió superioridad pudo actuar en la práctica como único gobernante de Amurru y, finalmente, recibir el título de rey¹²⁰.

Según Rib-Addi, los únicos apoyos de 'Abdi-Aširte fueron inicialmente los *ḥabirū*. Aunque el caudillo podía «reunirlos» para atacar las ciudades de la costa¹²¹ y actuaban a sus órdenes (EA 79:10-12), no eran dependientes sino aliados de 'Abdi-Aširte¹²². Las mejores indicaciones sobre las circunstancias sociopolíticas en que se desarrolló este último proceden de las cartas de Rib-Addi y en particular de EA 74, donde el *ḥazannu* gublita cita el proyecto político y social del líder amorreo:

EA 74:25-45 «Él (*scil.* 'Abdi-Aširte) dijo a los hombres de Ammiya: ¡Matad a vuestro señor, seréis como nosotros y estaréis en paz (25-27: *du-ku-mi* / [E]N-la-ku-nu ù i-ba-ša-tu-nu ki-ma ia-ti-nu / ù pa-aš-ḥa-tu-nu)!'. Y ellos lo hicieron siguiendo sus palabras, y son como *ḥabirū* (27s: ù ti-né-ep-šu ki-ma / [a-w]a-te.MEŠ-šu ù i-ba-aš-šu ki-ma LÚ.MEŠ.GAZ). Y además 'Abdi-Aširte escribió a las tropas¹²³: 'Reuníos en Bit-NIN.URTA y caigamos sobre Biblos. ¡No hay hombre que la salve de nuestra mano! Expulsemos¹²⁴ a los *ḥazannū* de los países, y todos los países se pasarán a los *ḥabirū*, y será hecha una alianza (*kittu*) entre todos los países¹²⁵, y estarán en paz los hijos y las hijas¹²⁶ para los días futuros! Y si el rey viene, entonces todos los países le serán hostiles. ¿Qué podrá hacernos?' Así establecieron un juramento (*māmitu*) entre ellos¹²⁷.

Como se ha señalado a menudo, en raras ocasiones la documentación próximo-oriental ofrece una imagen tan vívida de los factores sociales subyacentes a un evento político¹²⁸. En este caso 'Abdi-Aširte incita al regicidio a la población de las ciudades del entorno¹²⁹ como medio para «convertirse

¹¹⁹ Stieglitz 1991; Klengel 1997, 164s; Singer 1991a, 160 (para quien también Irqata y Tunip son candidatas). Parece poco probable, con todo, que el faraón se refiera a Šumur cuando llama a Aziru 'LÚ' URU a-mu-ur-ra (EA 162:1), expresión que Stieglitz interpreta como «hombre de la ciudad (del país) de Amurru».

¹²⁰ Liverani 1964a, 15.

¹²¹ EA 71:28-31; EA 76: 17-20; EA 85:75-79; EA 91:23-25. Cf., para Aziru, EA 132:19-23. Con el mismo objetivo reúne Aziru «todas las ciudades» en EA 124:14s.

¹²² Liverani 1964a, 16. Cf. EA 82:8 «Todos los *ḥabirū* están con él»; EA 72:20-22 «Es por los *ḥabirū* que sus tropas auxiliares son fuertes». Sobre todo, en EA 74, comentada a continuación, se afirma que «las tropas» y 'Abdi-Aširte «establecieron un juramento entre ellos».

¹²³ 30: *iš-ta-pa-ar* ^mIR-aš-ir-ta a-na ERÍN.MEŠ. Artzi (1964, 163s) considera que *šabū* es empleado aquí como cuasi-sinónimo de *awilū(tu)*, «hombres» o «gente», pero restringiéndose a la población capaz de llevar armas. Por su parte, Liverani (1964a, 18) entiende que este mensaje está dirigido a los *ḥabirū*.

¹²⁴ 34: *nu-da-bir*₅ (Mendenhall 1947, 123).

¹²⁵ 36s: ù [k]i-t[u] ti-in-<né-pu-uš>-ma / a-na ka-li KUR.KUR.KI (Mendenhall 1947, 124).

¹²⁶ 37s: ù pa-aš-ḥu DUMU.MEŠ / ù ^fDUMU.MÍ.MEŠ. Para expresiones semejantes cf. *infra* p. 272 nota 295.

¹²⁷ 42: *ki-na-na ti-iš-ku-nu* NAM.RU a-na be-ri-šu-nu (Moran 1987a, 145; *contra* Izre'el 2000: NAM.<ER>ÍM).

¹²⁸ Liverani 1964a, 15s; Artzi 1964; Altman 1978, 3s.

en *ḥabirū* y «estar en paz»; a los *ḥabirū* les promete que obtendrán la adhesión de «todos los países» y que todos quedarán vinculados por una alianza (*kittu*) que proporcionará «paz» universal y seguridad frente a una posible respuesta egipcia. Parece claro que en la propaganda de ‘Abdi-Aširte «convertirse en *ḥabiru*» o «ser como un *ḥabiru*» equivale no a abandonar de forma permanente el hogar¹³⁰ sino a librarse del sometimiento a un monarca. La animosidad de los rebeldes se dirige en exclusiva hacia éstos, que por tanto debían ser considerados los detentadores o los representantes del poder político y económico que los oprimía a ellos y a la población sedentaria.

Ignoramos si este proyecto fue implementado en aquellas ciudades que se unieron a la revuelta en época de ‘Abdi-Aširte y de sus hijos. La mayor parte de la documentación posterior indica que Amurru no tardó en convertirse –al menos por lo que respecta a la organización central y a las relaciones internacionales– en un reino sirio ordinario¹³¹: el poder personal de Aziru quedó institucionalizado, en primer lugar, con su adopción del título de rey; como tal convino tratados internacionales con Ugarit y Ḥatti; su cilindro-sello se convertiría en el sello dinástico¹³²; la principal autoridad del reino después del monarca sería, como en Ugarit, un *sākinu*¹³³; finalmente, en algún momento se fijaron una corte y un palacio.

Por otro lado, las circunstancias particulares en que se originó el reino obligan a tener especialmente presente que nuestra información sobre él en los siglos posteriores remite en exclusiva al ámbito internacional. Junto a ello, unos pocos documentos internacionales aluden a Amurru en términos colectivos y parecen caracterizar a la monarquía amorrea de una forma particular en relación a sus vecinas sirias. Por un lado, es posible que el momento de la sucesión siguiera operando una norma particular que hacía a todos los descendientes del antiguo rey podían optar a ella de forma más decidida que en otros reinos (véase §7.4). Más difícil es decidir, con las pocas fuentes de que disponemos, si existían constricciones a la toma de decisiones de estado cardinales –como el abandono de Ḥatti y la adhesión a Egipto en época de Pendi-šēna– por parte del rey (véase §7.4).

De Arados a Ammiya

A partir del último tercio del siglo XVI la llanura de ‘Akkar, a ambos lados de la actual frontera siro-libanesa, se convirtió en un área de primera importancia para la presencia egipcia –ahora con un decisivo componente militar– en el Levante, y al menos desde época de Tutmosis III debió pertenecer de forma estable a Egipto¹³⁴. El archivo de Amarna testimonia la conversión de las

¹²⁹ Esta invitación es explícita de nuevo para Ammiya en EA 73:23-25 y para Baṭrūna en EA 81:11-13; traducciones de los pasajes *infra*, pp. 170 y 264.

¹³⁰ Difícilmente se entendería una invitación así para las poblaciones de la costa. Por ejemplo, el *ḥupšū* gublita abandona sus lugares de origen sólo para trasladarse a otras poblaciones (EA 125:27-30; EA 118:24-28). Véanse las ilaciones de Altman 1978, 12-14.

¹³¹ Singer 1991a, 160.

¹³² Y como tal fue usado por todos sus sucesores. Šauška-muwa empleó también un sello estampa cuya leyenda jeroglífica lo identificaba con el título hitita de PRINCEPS. Ambos sellos están publicados en Ug 3 [1956] (contribuciones de Schaeffer y Laroche).

¹³³ OA 23 es emitida por el LÚ.šá-kín KUR a-mur-ri, que se coloca a sí mismo en un rango superior al de su homólogo ugarita. Abuška se dice «hermano» del *sākinu* de Ugarit (RS 15.024+2: LÚ.MAŠKI[M Ugarit]) y asimila su relación a la de «colegas (de empresa)» (*tappū*) (*id.*:9-16).

¹³⁴ Klengel 1984, 9s.

ciudades al sur de Siyānnu-Ušnatu y al norte de la zona controlada por Biblos (Arados/Arwād [Ruād], Şumur [T. Kazal], Irqata [T. 'Arqa], Ullaza [¿T. al-Hāna? ¿Trípoli?] y –al sur del 'Akkar–Ardatu [T. Arda] y Ammiya [¿Amyūn?]) en la vertiente costera del emergente reino de Amurru.

§3.13. *Arados*. La actual Ruād desempeña un papel notable en dos desarrollos conflictivos documentados por la correspondencia amarniense: el nacimiento del reino de Amurru (Arados presta su flota a los hijos de 'Abdi-Aširte para bloquear Şumur¹³⁵) y la expansión del sidonio Zimrīda en perjuicio del tirio 'Abi-Milku¹³⁶. Su implicación en la expansión de Amurru ha sido valorada de formas diversas: para algunos autores sería el resultado de su subordinación a Amurru¹³⁷, para otros de algún tipo de alianza¹³⁸ o de la contratación de los «hombres de Arados» como mercenarios marítimos por parte de Amurru¹³⁹.

Al margen de algunas menciones esporádicas en textos tardíos del Bronce Final¹⁴⁰, Arados desaparece de la documentación escrita hasta finales del siglo XII, cuando Tiglatpileser I recibe el tributo enviado a Şumur por los reyes de Biblos y Sidón y por «los barcos del país (KUR) de Arados»¹⁴¹. Desde mediados del siglo IX, cuando un documento asirio menciona al «rey de Arados» Matinu-ba¹⁴², hasta época helenística fuentes de procedencias diversas informan de que Arados estuvo gobernada por sucesivos monarcas¹⁴³.

Briquel-Chatonnet ha señalado que ningún rey de Arados es mencionado en las cartas de Amarna, sino que la ciudad es designada en términos colectivos (LÚ.MEŠ URU.ar/er₄-wa-da o sencillamente URU.ar/er₄-wa-da). Para esta autora la ciudad del Bronce Final –al contrario que su sucesora del I milenio– debía regirse por tanto con una forma de gobierno «aristocrática» o «comunitaria»¹⁴⁴.

§3.14. *Şumur*. En época de Amarna Şumur es la sede de un delegado egipcio, el *rabû/rābişu* Paḥamnata¹⁴⁵, al que están subordinados tanto Rib-Addi como 'Abdi-Aširte. Al tiempo, este último se dice encargado de proteger Şumur y Ullaza¹⁴⁶; en consonancia con ello el amorreo acude a liberar Şumur de las «tropas de Şehlalu», evento que enfatiza ante el propio Paḥamnata¹⁴⁷. Este

¹³⁵ EA 105:11-24 [Bib]; EA 98:3-18 [Ard?]. También el faraón puede disponer de sus barcos: EA 101:10ss [Bib].

¹³⁶ EA 140:40-70 [Tir].

¹³⁷ Para Singer, dado que Arados asistió a Aziru durante la toma de Şumur y que no es mencionada en el tratado entre Amurru y Ugarit es probable que se convirtiera en «a client kingdom of Amurru, perhaps with a semi-independent status» (1991a, 157).

¹³⁸ Klengel 1969, 286 «Bundesgenosse... nicht von Aziru abhängig(e)» (similarmente Klengel 1997, 164); Briquel-Chatonnet 1996, 65: «Il s'agit clairement d'une alliance... elle n'est pas intégrée à son royaume [*scil.* de Aziru]». Para Belmonte, la colaboración de Arados con Amurru habría tenido por objetivo la obtención de «un mínimo territorio en la costa para su aprovisionamiento (...) y para tener un espacio funerario» (2003, 50).

¹³⁹ Vidal 2008, 11-13.

¹⁴⁰ Belmonte 2003, 49.

¹⁴¹ RIMA 2 Tiglath-pileser I A.0.87.3:19ss.

¹⁴² Se trata de uno de los doce reyes de Hatti y de la costa que se oponen a Salmanasar III en la batalla de Qarqar (853 a. C.) (Briquel-Chatonnet 2000, 130s).

¹⁴³ Belmonte 2003, 50-52. Elayi señala que, por contraste con Tiro (véase *infra* §3.28c, *cf.* igualmente en relación a Sidón §3.25), Arriano no refiere la actuación de Arados a la llegada de Alejandro en términos colectivos: en ausencia del rey Gérostratos, su hijo negocia en solitario la entrega de la ciudad (1987, 49).

¹⁴⁴ Briquel-Chatonnet 1996, 65s y sobre todo Briquel-Chatonnet 2000. Exposición y comentario de su tesis en §7.16.

¹⁴⁵ Véase §2.5b (con nota 57 para el intercambio de títulos).

¹⁴⁶ EA 60:20-28, EA 61.

rābišu perdió la vida en circunstancias imprecisas, al parecer ya en época de Aziru¹⁴⁸; pese a que Rib-Addi insistió al faraón para que instalase como *rābišu* al pro-gublita Yanḥāmu¹⁴⁹, la ciudad quedó bajo control tácito del caudillo amorreo, que envía desde allí EA 165, EA 166 y EA 167¹⁵⁰. El faraón sólo supo o quiso requerir de éste la reconstrucción de la ciudad¹⁵¹.

De la organización del poder en Şumur, en relación a la cual la correspondencia de Amarna no menciona a ningún *ḥazannu* local, podrían dar noticia las alusiones a los «grandes de Şumur» (mencionados por Aziru, véase §9.4) y a los «señores de la ciudad» (mencionados por Rib-Addi, véase §10.2).

§3.15. *Irqata*. La Tell 'Arqa amurallada del Bronce Medio es mencionada en los textos de execración egipcios –donde se asocian al topónimo unas «tribus» y un «príncipe» de nombre amorreo¹⁵². La ciudad fue (re)incorporada a las posesiones levantinas de Egipto por Tutmosis III «junto con las ciudades (*dmy*) [de su región]»¹⁵³.

Irqata se vió directamente afectada por la política expansionista de Amurru. Al parecer estuvo durante un tiempo bajo control directo de 'Abdi-Aşirte, ya que fue desde aquí desde donde el caudillo amorreo marchó a liberar Şumur de las tropas de Şeḥlalu¹⁵⁴. Rib-Addi acusaría a los *ḥabirū* de 'Abdi-Aşirte del asesinato de Aduna, el *awil Irqata*¹⁵⁵, pero no es posible precisar la relación entre esta denuncia y la noticia de que 'Abdi-Aşirte tuvo en Irqata una base de operaciones.

Tras la muerte de 'Abdi-Aşirte, la campaña de «reconsolidación» de Amurru llevada a cabo por Aziru y sus hermanos les devolvió paulatinamente el control sobre la llanura de 'Akkar; Irqata y Şumur fueron las últimas en ser arrebatadas al «grande» de Şumur (EA 103). La gravedad de la situación la acusa la carta EA 100, enviada por «Irqata y sus ancianos» al faraón en esta época (véase §6.10). Pese a la petición de ayuda a Egipto, Irqata quedó finalmente integrada en el reino de Amurru; desde allí enviaron cartas Aziru (EA 161, 164 y 171), un hijo suyo (?) (EA 169) y sus hermanos (EA 170)¹⁵⁶, de modo que al menos en un primer momento fue un lugar de residencia

¹⁴⁷ EA 62; EA 371 es probablemente el informe paralelo al faraón (Liverani 1998b, 268). Sobre la localización de la ciudad de Şeḥlalu véase Belmonte 2001a, 268.

¹⁴⁸ Según el informe de Rib-Addi: EA 106:22 y EA 132:45-46.

¹⁴⁹ Véase p. 342 con nota 13. Tradicionalmente se entiende que Yanḥāmu es de origen asiático sobre la base de su nombre semítico occidental (Murnane 2000, 109 con nota 57; sobre su carácter «amorreo» véase Rainey 1996 2, 72).

¹⁵⁰ Goren *et al.* 2004, 111.

¹⁵¹ Hachmann 1982b, 26s; Klengel 1984, 11.

¹⁵² Belmonte 2001b, 272, con referencias a los textos de execración (antiguos y recientes). Al contrario que sus vecinos, Irqata no aparece en los textos paleobabilonios de Mari. Cf. *supra* p. 5 nota 29 sobre la *evocatio* hitita CTH 483.

¹⁵³ Urk IV 729 (Anales de Tutmosis III, año 42). Traducción de Galán 2002, 96.

¹⁵⁴ Si la reconstrucción de EA 62:17 sugerida por Knudtzon (1915, 250 nota b) y seguida por traductores posteriores es acertada, el pasaje pondría de manifiesto que la presencia del caudillo amorreo en Irqata necesita ser justificada ante las autoridades egipcias: «Si no hubiera estado en [Irqata], si hubiera estado en un lugar tranquilo, las tropas de Şeḥlalu [hubieran incendiado Şumur y su palacio]» (EA 62:16-20).

¹⁵⁵ En EA 75:25b-30 (trad. *infra* p. 264). 'Ilī-rāpi', el sucesor de Rib-Addi, cargaría luego a Aziru los regicidios de Irqata, Ardatu y Ammiya (EA 139:12-17 y EA 140:10-14). Esta incriminación estaría justificada si Aziru, actuando aún bajo las órdenes de su padre, hubiera sido el responsable directo del regicidio (Kitchen 1962, 21¹), pero también puede deberse al deseo de poner de relieve la peligrosidad de este individuo una vez quedó situado a la cabeza de los rebeldes (Klengel 1997, 162 nota 430; cf. Belmonte 2001b, 275).

¹⁵⁶ Goren *et al.* 2004, 114 y 122. Según la «Carta del General» (RS 20.033), en Irqata estaba acuartelado el ejército que defendía el territorio de Amurru contra las tropas egipcias (véase Izre'el y Singer 1990, 117ss).

habitual de los descendientes de 'Abdi-Aširte. La ciudad aparece esporádicamente en fuentes posteriores del Bronce Final¹⁵⁷.

§3.16. *Ardatu*. El análisis petrográfico de las cartas que se nos conservan de 'Abdi-Aširte (EA 60, EA 61, EA 62) y de la correspondencia temprana de Aziru (EA 156, EA 157 y EA 159) indica que fueron producidas en el entorno montañoso al este Trípoli, y concretamente, con excepción de EA 60 y EA 157, en la ciudad de Ardatu, actual T. 'Ardat'¹⁵⁸. Ésta ciudad pudo ser por tanto la primera conquista urbana del caudillo amorreo.

Ardatu es mencionada en ocho cartas de Amarna procedentes de Biblos (incluyendo probablemente la fragmentaria EA 72):

- En las cartas de época de 'Abdi-Aširte, Rib-Addi informa (1) de la toma de la ciudad por un tal Miya, «hombre de Arašni» (de localización desconocida)¹⁵⁹ y (2) de la hostilidad de 'Abdi-Aširte contra ella (retrospectiva de EA 88:5-8 [mencionada con Irqata, 'Ammiya' y 'Šigata']). Posteriormente (3) afirma que está bajo control de los hijos de 'Abdi-Aširte (EA 104:10-12 [con Waḥliya, Ampí y Šigata], EA 109:12').
- Por su parte 'Ili-rāpi' informa al faraón (4) de la muerte del «rey del país de Ardatu» por instigación de Aziru de Amurru (EA 139:14, EA 140:12-13' [con Irqata y Ammiya])¹⁶⁰.

§3.17. *Ammiya* (a) «Ammiya, en el país de Canaán», fue según la inscripción de Idrimi la última estación del periplo del príncipe antes de construir una flota y partir hacia Alalakh:

Idr:19-28 «En el país de Canaán está situada Ammiya. En Ammiya habitaban hijos de Alepo (21: DUMU.MEŠ URU.ḫa-la-ab.ki), hijos del país de Mukiš (21: DUMU.MEŠ ma-at mu-ki-iš-be.ki), hijos del país de Niḫe (22: DUMU'.MEŠ ma-at ni-ḫi.ki)¹⁶¹ e 'hijos' del país de Ama'u (22s: DU[MU.M]EŠ ma-at / a-ma-e.ki)¹⁶². (Cuando) me vieron (y reconocieron) (25) que yo era el hijo de su señor (25: be-li-šu-nu), se reunieron en torno a mí (25s: ù a-na UGU-ia / ip-ḫu-ru-nim-ma). Así me engrandecí (y) obtuve el mando (26s: a-ka-a-na-ka ur-tab-bi-a-ku / ú-ra-ak)¹⁶³. Durante siete años habité entre los ḫabirū».

Los individuos que Idrimi encuentra en Ammiya son, por tanto, naturales de tierras otrora pertenecientes al reino de su padre Ilim-ilimma de Alepo. Tiende a pensarse que se trata de refugiados huídos de sus residencias por causa de aquella «adversidad» (Idr:4, véase más adelante §3.31) que expulsó de Alepo a la propia familia real¹⁶⁴ y, por tanto, pueden ser considerados parte

¹⁵⁷ Las divinidades de Irqata están presentes en la lista de testigos del tratado de Muršili II con el nieto de Aziru (CTH 62 §22) y en la plegaria elevada por Muwatalli para obtener la victoria contra Egipto en vísperas de la batalla de Qadeš (KBo 9.96:ii.11 [CTH 590]) (citados por Belmonte 2001b, 275s). A mediados del siglo IX, la ciudad reaparece en los anales de Salmansar III como reino autónomo junto a sus vecinos de Biblos, Šumur, Arados, Ušnatu y Siyānu (RIMA 3 Šalmaneser III A.0.102.2:ii.92 (KUR ir-qa-na-ta-a-a); trad. en CoS 2.113A).

¹⁵⁸ Goren *et al.* 2004, 103-107. La arcilla de EA 158 y EA 160, conservadas en El Cairo, aún no han sido objeto de un análisis de procedencia.

¹⁵⁹ EA 75:30-31, trad. *infra* p. 264.

¹⁶⁰ Sobre esta acusación de 'Ili-rāpi' véase la nota 155. Según la reconstrucción de Belmonte (2001a, 31), la ciudad sería asimismo mencionada en una de las cartas enviadas por 'Ili-rāpi' al grande de Kumidu (ZA 86:32-33: KUR ar-dā-at').

¹⁶¹ El primer signo es semejante a ḫÉ. Véase Dietrich y Loretz 1981a, 208.

¹⁶² Para la restauración véase Dietrich y Loretz 1981a, 208.

¹⁶³ Así Greenstein y Marcus 1976, 64 («I have become chief; I have been appointed» (similarmente Dietrich y Loretz 1981a, 204 y 213s, Longman 1991, 217 y CoS 1.148 [T. Longman], CAD R [1999] 48). Otros autores analizan la sucesión de signos de otra forma y ofrecen traducciones muy divergentes: «accordingly I led all my companions away» (Smith 1949, 227); «they gathered saying: 'It has been much for you, but it will cease'» (Oller 1977, 11, discusión 36-38).

¹⁶⁴ Entre otros Dietrich y Loretz 1981a, 251 o Mayer 1995, 343.

constitutiva de los *ḥabirū* con los que Idrimi permaneció siete años¹⁶⁵. Von Dassow sugiere que estos grupos que aceptaron el liderazgo de Idrimi y le acompañaron a Alalah pudieron ser el origen de las poblaciones cuyas tropas-*ḥabirū* listan los documentos del palacio de Alalah¹⁶⁶.

(b) Un «[hombre] de Ammiya» es el receptor de una carta enviada por el faraón (EA 99). Por lo demás, la información sobre esta ciudad en el corpus de Amarna se restringe de nuevo a la correspondencia gublita:

- Rib-Addi (1) avisa al faraón de los apuros de Ammiya (retrospectiva de EA 88 véase más arriba §3.16), (2) acusa a ‘Abdi-Aširte de haber instado a los «hombres de Ammiya» a asesinar a su gobernante (EA 73, EA 74), y (3) a éstos de haber llevado a cabo tal propuesta (EA 75), permitiendo que (4) ‘Abdi-Aširte los emplease como ejemplo para inducir a otras ciudades a hacer lo mismo (EA 81)¹⁶⁷.
- Finalmente, (5) ‘Ili-rāpi’ carga sobre Aziru el regicidio del «rey del país de Ammiya» (EA 139 y EA 140, véase más arriba §3.16).

El Suroeste: de Biblos a Tiro

Gubla/Biblos

§3.18. *Desarrollos políticos* (a) Desde la perspectiva eblaíta Biblos (*gub-lu(m).KI*) era la ciudad más importante de la costa de Fenicia en torno al 2500 a. C.¹⁶⁸ En época de Ur III era gobernada, como Ebla, Mari o Tuttul, por un ÉNSI, en su caso de nombre amorreo¹⁶⁹. Con el cambio de milenio pasó a estar bajo la influencia directa de Egipto¹⁷⁰ y, desde época del Reino medio –cuando su gobernante porta el título egipcio de *ḥ3tj-ꜥ*, «alcalde»¹⁷¹– es perceptible un alto grado de integración de la cultura egipcia. El egipcio y el jeroglífico –y probablemente el hierático– son la

¹⁶⁵ Von Dassow (2008, 109-111) sugiere que estos grupos de *ḥabirū* que acompañaron a Idrimi pueden ser el origen de las poblaciones cuyas tropas-*ḥabirū* listan los documentos del palacio de Alalah.

¹⁶⁶ Von Dassow, 344-348.

¹⁶⁷ Sobre la actividad e identidad de estos LÚ.MEŠ URU.*am-mi-ia* véase §7.14. Rib-Addi también menciona la ciudad junto a Šigata y Baṭrūna en EA 95 (contexto fragmentario).

¹⁶⁸ Sobre la lectura del topónimo, véase Belmonte 2003, 62.

¹⁶⁹ ‘Ib-dādi es denominado ÉNSI *gu₅-ub-la.KI*. Véase Belmonte 2003, 63.

¹⁷⁰ Los textos de execración más antiguos (c. 1850-1800, series b y c) mencionaban como potenciales enemigos a «todos los asiáticos» de Biblos, de Ullaza... de Rehob, de Yarimmuta..., mientras que los más recientes (c. 1775, serie d) los calificaban como «las tribus de la región de Biblos» (Helck 1971, resp. 49 y 60). Sobre la interpretación de este cambio, véanse Pitard 1987, 30s y Belmonte 2003, 64.

¹⁷¹ Sobre el empleo único de este título por parte de un gobernante asiático, quizá un índice de que Biblos había sido efectivamente incorporada a la administración egipcia, véase Lorton 1974, 64.

lengua y la escritura de cancillería, Hathor es la «señora de Biblos» etc.¹⁷² Al tiempo, los «reyes» (LUGAL) de Biblos mantienen estrechas relaciones diplomáticas y comerciales con Mari¹⁷³.

(b) La correspondencia gublita de Amarna consiste en unas setenta cartas: sesenta y siete escritas por Rib-Addi y tres por su hermano y sucesor 'Ilī-rāpi'; de este último emanan también, probablemente, dos de las cartas procedentes de Kumidu¹⁷⁴. Las cartas de Rib-Addi están dominadas temáticamente por la hostilidad y la amenaza expansiva de 'Abdi-Aširte (EA 68-95, EA 101, EA 371) y de Aziru y sus hermanos (EA 102-127, 129-134, 362) que finalmente le conducirían a un exilio forzoso en Beirut (EA 136-138)¹⁷⁵. Presionado desde el exterior y el interior, el príncipe gublita marchó a Beirut para buscar la cooperación de su homólogo 'Ammu-nīra'; a su regreso a Biblos su hermano menor 'Ilī-rāpi' había tomado el poder y, según sus denuncias, entregado la ciudad a los rebeldes¹⁷⁶. Exiliado en Beirut, Rib-Addi envió a su hijo a la corte egipcia para pedir socorro e imploró al faraón que retomase Biblos, asegurándole que una parte de la ciudad aún le era favorable (EA 137 y 138), al tiempo que, al parecer, pedía ayuda al propio Aziru¹⁷⁷. Desconocemos el destino del rey gublita¹⁷⁸. Las cartas de su sucesor 'Ilī-rāpi' adoptan una postura anti-amorrea, contradiciendo por tanto la versión de los hechos de Rib-Addi y 'Ammu-nīra'¹⁷⁹.

¹⁷² Las opiniones difieren, con todo, al valorar el carácter de la relación política con Egipto. Helck (1994, 107-109) enfatiza la integración de Biblos en Egipto: da crédito a las fuentes egipcias cuando afirman que la madera levantina, más que ser objeto de comercio entre Biblos y Egipto, es directamente tomada por los egipcios en el Líbano. Este autor señala que el alto grado de egiptización de Biblos, cuyos príncipes son considerados funcionarios de Egipto, explica que en los *Ächtungstexte* no se mencione a los gobernantes de esta ciudad –ni los de Ullaza, Yarimuta y «el puerto»–, sino sólo a sus habitantes: «Denn die Fürsten waren ja juristisch ägyptische Beamte und nicht fremde Fürsten und als solche von vornherein als loyal eingestuft; nur die Bevölkerung konnte sich gegebenenfalls illoyal verhalten» (Helck 1994, 109). *Contra* Belmonte 2003, 64 (con bibliografía), que hace hincapié en el hecho de que tanto los «alcaldes» gublitas como los delegados egipcios (incluyendo al *ḥk' Rtnw ḥrt*, «gobernador del Alto Retenu» mencionado en el relato de Sinué) porten nombres amorreos.

¹⁷³ Belmonte 2003, 64-65.

¹⁷⁴ El fragmento EA 128 (con un postscript de 'Ilī-ra[pi?], véase Moran 1987a, 208), EA 139 y EA 140; KL 74.300 y ZA 86 (véase Huehnergard 1996).

¹⁷⁵ Cf. Liverani 1998b, 166-244, que independiza el grupo de cartas relativas al proceso contra Yapa^ḥ-iŠKUR (EA 113-120).

¹⁷⁶ Véanse §6.7b, §7.17 y §10.2 sobre el papel desempeñado por distintos poderes colectivos en estos acontecimientos. En EA 142:15-24 'Ammu-nīra' de Beirut informa al faraón de que Rib-Addi está con él en Beirut y denuncia él mismo que el hermano de éste «ha ent[re]ga[do] a los hijos de Rib-[A]ddi, qu[e] (Rainey 1996 2, 320: 'šā¹) está aquí conmigo (Rainey 1996 2, 320: «who were with him¹) a los traidor^{es} del rey que están en A[mu]rr[u]». Cf. igualmente EA 162 (nota siguiente). Weber (1915, 1144s) hizo notar la posibilidad de que la «alianza» de que habla la carta de procedencia incierta EA 67 (13s: *ù e-te-pu-uš [m]a-mi-ta / [it-ti] LÚ [š]a URU.gu-ub-li.ki ù it-ti L[ú] š[a ...]*) sea la establecida entre 'Ilī-rāpi' y Aziru.

¹⁷⁷ EA 162:4.18 [Eg]. Cf. McCarter 1973, Hess 1990, 141 y la nota siguiente.

¹⁷⁸ Swiggers 1985, 58. La información dada por el faraón en EA 162:9-13 parece sugerir que Rib-Addi fue muerto por instigación de Aziru o de sus *ḥazannūtu* aliados: «Y tú (Aziru) has cometido una falta tomando (*a-na la-qé-e*) al *ḥazannu* al que su hermano echó por la puerta de su ciudad. Estaba en Sidón y lo entregaste a los *ḥazannūtu* según tu propio juicio (12s: *tá-at-tá-dī-in-šu / a-na LÚ.MEŠ.ḥa-za-nu-ú-ti ki-i ṭe₄-e-mi-ka*). Izre'el (1991 1, 118s), sugiere sin embargo que *ḥazannūti* ha de entenderse como un colectivo, «leadership»: la «falta» de Aziru habría sido entonces la introducción de Rib-Addi a esta «class of mayors» (*nadānu ana ḥazannūti*), es decir lo habría reconocido como vasallo usurpando una prerrogativa faraónica: «He was staying in Sidon, and you have appointed him mayor at your initiative» (cf. también Hess 1990, 141¹³).

¹⁷⁹ También en ZA 86, enviada al LÚ.GAL de Kumidu (probablemente Paḥuru), 'Ilī-rāpi' denuncia los crímenes de Aziru; en su caso se centra en la recuperación de la ciudad de Ibirta, al norte de Biblos, cuya defección menciona ya

(c) Una serie de documentos egipcios muestran que Biblos, con su territorio quizá mermado por la expansión amorrea, se mantuvo bajo la órbita egipcia durante el resto del Bronce Final¹⁸⁰. Al tiempo, sus contactos comerciales con otros reinos sirios quedan de manifiesto en textos procedentes de Ras Shamra, incluyendo correspondencia enviada por el rey gublita (*mlk gbl*)¹⁸¹.

§3.19. *Geografía política*. En época del Bronce Antiguo y Medio Biblos era el centro de una región habitada por «tribus» (según los textos de execración egipcios), y controlaba y explotaba el área maderera circundante. En el siglo XIV su territorio colinda al norte con Ammiya y al sur con Beirut, e incluye una serie de villas, «en la montaña y en la costa» (véase *infra* p. 163 nota i) entre las que se encuentran Baṭrūna (Al-Baṭrūn), Bit-Arḥa, Ibirta y Šigata¹⁸².

En la correspondencia de Rib-Addi y de otros *ḥazannu* es común la denuncia de la sedición de «sus» ciudades y de «los» países¹⁸³, y ello podría darnos una cierta idea de la noción que los reyes de Siria meridional tenían sobre su propio ámbito de autoridad. Lo más común es que el *ḥazannu* aluda a la posible defección de «las ciudades que el rey puso sobre su mano» o sencillamente de «sus ciudades»; entiende por tanto que su soberanía se extiende, más que sobre un «país» determinado¹⁸⁴, sobre un conjunto de *ālānu*, con todo el rango de asentamientos que el término acadio puede recubrir y para el que en ocasiones se emplean términos cananeos específicos¹⁸⁵. La capital, sin embargo, es invocada específicamente por su nombre o con la expresión, genérica pero sin duda inequívoca, «la ciudad»¹⁸⁶, y ello apunta a una concepción diferente de su estatuto respecto del resto de los asentamientos.

EA 104:52-54. Sobre ZA 86 véase §10.2a.

¹⁸⁰ Belmonte 2003, 69 señala entre otros una inscripción de Ḥoremheb de en torno al 1320 a. C. —quizá relacionable con la revuelta de Nuḥašše y Qadeš en los primeros años de Muršili II, véase *supra* §2.6b— según la cual una expedición egipcia con destino a Karkemiš partió de Biblos (y no del entorno de la ahora amorrea Ullaza).

¹⁸¹ RS 18.025:3 [2.44]. Para las relaciones entre Ugarit y Biblos, véanse Arnaud 1992a; Singer 1999b, 669; Loretz 1994 (sobre RS 18.025 [4.338]); Xella 1995, esp. 258s y Belmonte 2003, 69s. A la documentación mencionada en estos trabajos añádanse dos cartas del rey de Biblos a su «hermano» ugarita halladas en la casa de ʾUrtēnu: RS 94.2182 y RS 94.2598 (citadas por Malbran-Labat 2008, 29).

¹⁸² Según Belmonte Bit-Arḥa e Ibirta debían estar situadas en distintos puntos de la rivera del Nahr al-Yauz (2003, 76). El territorio de Biblos no debió alterarse considerablemente con el paso a la Edad de Hierro (id. 77ss). El país de Yarimmuta (KUR *Iarim(m)uta*), situado probablemente en el sur del Líbano (valles de Jezreel y Bet-Šeʿan), es nombrado en varias ocasiones como zona de aprovisionamiento de víveres para Biblos (y Šumur) (Röllig 1980; Naʾaman 1996b, 154 con referencias).

¹⁸³ Véase *infra* §6.6b.

¹⁸⁴ Nótese únicamente EA 138:20 (Rib-Addi desde Beirut) «(¿Acaso no resido en Be[ir]jut desde la rev[uel]ta de mi territorio (*iš-tu* HI.G[A.R]I K[i]-ia), d[esd]e hace [1]2 meses?). Resulta comparativamente poco usual que el *ḥazannu* denuncie la defección de «su(s) paíse(s)». Rib-Addi habla en unas pocas ocasiones de «su país»: EA 67:10-12 «T[od]os los hombres del país de E[gipto] que h[abitan] en Šumur, la ciudad del So[l] mi señor se han m[archado] y habitan en mi país (*i-na* KUR-*ti*₄-ia)»; cf. EA 74:48.57s. Este mismo rey sitúa al *ḥupšu* junto a «las ciudades» como los dos elementos sobre los que la figura del *ḥazannu* ejerce su autoridad (EA 125:33-38: «Los *ḥazannūtu* tienen sus ciudades y sus *ḥupšu* bajo su control, pero en cuanto a mí, Aziru tiene mis ciudades y persigue mi vida») y compárese EA 124:39-40 (Bib) «Ellos [*scil.* los otros *ḥazannū*] tienen sus ciudades, ¡(pero) mis [ci]udades las ha tomado Aziru!»).

¹⁸⁵ Véase *infra* p. 163 nota h. En esa concepción se enmarcan las alusiones a «las ciudades (de Rib-Addi)» (EA 124:18 [Bib] cf. «las ciudades (de Aziru)» en EA 151:67 [Tir] y, en la correspondencia del sur, «Hazor con sus ciudades» en EA 228:13-16 [Haz]) así como quizá el uso de combinado de las escrituras URU.(KI)MEŠ *gubli* y URU.(KI) *gubli* en EA 129:32-48 y EA 362:21-39.

¹⁸⁶ Véase Buccellati 1967, 36 y 41.

§3.20. *Organización del poder* (a) Los archivos eblaitas distinguen a los destinatarios concretos de las exportaciones: la pareja real constituida por el *malkum* (EN) y la *maliktum* (*ma-lik-tum*)¹⁸⁷, los «ancianos» (AB+ĀŠ = ĀBBA), los «comisarios» (MAŠKIM), los «funcionarios» (GURUŠ)¹⁸⁸. Para la primera mitad del II milenio carecemos de información sobre cualquier magistratura o poder distinto del aquél del líder principal de la ciudad (ÉNSI en época de Ur III, *ḫ3tj-^c* o LUGAL en época amorrea).

(b) Las cartas emitidas por Rib-Addi en el siglo XIV aluden, sin embargo, a las fuerzas sociales y políticas que se sitúan al lado del propio *ḫazannu* (o frente a él). Se trata por un lado de alusiones genéricas a la defección al enemigo de «ciudades», «países» u «hombres de NG»¹⁸⁹ y, por otro, de referencias más concretas a grupos sociales descontentos como los «señores de la ciudad»¹⁹⁰ o el *ḫupšū* acuciado por el hambre¹⁹¹.

Tres centurias más tarde el relato de Unamón (c. 1080 a. C.)¹⁹² ofrece una imagen del príncipe gublita como responsable tanto de la diplomacia internacional como de la concepción y ejecución de empresas comerciales¹⁹³. Sin embargo, en el último episodio de la estancia de Unamón en Biblos (la negociación de Zakar-Ba'al con los tsejer para que éstos permitan que el comisionado egipcio abandone el puerto de Biblos) el rey reúne a «su asamblea»: «A la mañana siguiente, convocó su asamblea (*mw-^{dwt}*). Estando en medio de ellos, les dijo a los tsejer...». El término empleado es la transcripción egipcia (con determinativo de país) del semítico *mw^d*¹⁹⁴.

(c) La información de que disponemos sobre la distribución del poder en Biblos durante los siglos posteriores es escasa. En el siglo X, el sarcófago de Aḫīrōm menciona las figuras del *skn* o «prefecto» y del *tm' mḫnt* o «comandante de campo»¹⁹⁵. En el libro de Ezequiel se menciona entre

¹⁸⁷ Para la lectura EN = *malkum* véase Michalowski 1985, 294. En Ebla LUGAL designa a altos funcionarios (LUGAL.LUGAL), uso anómalo en relación al contemporáneo de Mesopotamia que según Archi «ne s'explique pas sur le plan institutionnel mais uniquement sur celui du lexique» (Archi 1987, 38); para otros autores el término EN alude a una jefatura sin los caracteres monárquicos conocidos de otras sociedades próximo-orientales (Michalowski 1985, 294-297). Para la discusión véase Klengel 1989, que por su parte traduce «Stadtherrscher» y se pregunta si no sería elegido por (y de las filas de) los AB+ĀŠ («Ältestenrat») (en el mismo sentido Adamthwaite 2001, 180-185).

¹⁸⁸ Pettinato 1983, 111 y 115s; sobre la escritura AB+ĀŠ véase §8.24a. Parece tratarse, como en la propia Ebla, de «sus ancianos (del rey)» y «sus funcionarios (del rey)», como en MEE 1.1266r:iv.14-v.6 «(tales mercancías) per il sovrano di Byblos; (tales mercancías) per i suoi Anziani (AB+ĀŠ-sù); (tales mercancías) per i suoi funzionari (GURUŠ-GURUŠ-sù)». Para Pettinato, «il fatto poi che il 'sovrano' porti il titolo di en, fa di Byblos un regno paritetico a quello di Ebla...» (1983, 116).

¹⁸⁹ Véanse §6.6-9 y §7.13 sobre las «deserciones» a los enemigos del faraón en el entorno de Biblos.

¹⁹⁰ Véase §10.2s sobre las disensiones internas reflejadas en EA 102 y EA 138.

¹⁹¹ El motivo de la «deserción» del *ḫupšū* se encuentra en EA 114:21s; EA 118:22-39; EA 125:23-38; EA 130:39-42; el motivo del temor del *ḫazannu* hacia él en EA 77:36-37; EA 112:10-13; EA 117:90. El rey gublita se dice responsable de su bienestar e indica el hambre como la principal causa de su descontento y como el motivo que lo empuja a la rebelión. Repite que se ven obligados a «entregar a sus hijos e hijas en el país de Yarimmuta para salvar sus vidas» (EA 81:38-41; EA 85:12-15). El rey «dialoga» con ellos: «¿Qué diré a mi *ḫupšū*?» (EA 81:33; EA 85:11-15); «Yo les hablé [así]: '[M]i dios [está envia]ndo tropas (egipcias)'; luego supi[eron que] no había, y ahora se han vuel[to contra] nosotros' (ù *an-nu-ú na-ad-nu p[a-ni-šu-nu a-na] ia-nu' {ši}*)», EA 81:33-45). Sobre este escenario socioeconómico véanse Altman 1978, 8-10 y Na'aman 1996b, 154s. Para una panorámica de los usos del término *ḫupšū* véanse Adamthwaite 2001, 243-251; Von Dassow 2008, 102-105; para Ugarit añádase Pardee 2003, 70s.

¹⁹² Traducción y comentario en Galán 1998, 179ss.

¹⁹³ Varios pasajes de la Biblia hebrea proporcionan una imagen similar. Véase Bondi 1995a, 292.

¹⁹⁴ Como reconoció inicialmente Wilson 1945. Alrededor de un siglo después, el rey Yehawmilk empleaba sin embargo *mḫprt* para referirse a la «asamblea» de los dioses de Biblos (véase sobre ambos términos §4.11).

¹⁹⁵ KAI 1:2. Para Garbini (1980, 59ss) y otros autores, la secuencia *mlk - skn - tm' mḫnt* representa la tripartición del poder en las ciudades fenicias. Para Bondi, los magistrados son «détenteurs en compagnie du roi, selon toute

los fenicios «al servicio» de Tiro a los «ancianos de Biblos y sus sabios» (*zqny gbl wḥkmb*) en un contexto desprovisto de otras referencias institucionales (Ez 27:9)¹⁹⁶. De época de la dominación aqueménida (VI-IV a. C.) hay algunas alusiones al «pueblo (del país)» *ʿm (ʾrš)*¹⁹⁷; aunque de nuevo el contexto no permite extraer conclusiones relativas a la distribución del poder¹⁹⁸, estas alusiones permiten representarse a un monarca preocupado por la consideración en que le tiene el «pueblo» y por la suerte del pueblo mismo¹⁹⁹. Ello podría ponerse en relación con la evolución de las leyendas monetarias gublitas, que en época del último rey de la ciudad (s. IV a. C.), pasan de estar copadas por la titulación real a presentar el nombre de la ciudad²⁰⁰.

Bi'rūtu/Beirut

§3.21. *Desarrollos políticos* (a) Sin contar la controvertida mención de la ciudad en los archivos de Ebla²⁰¹, los documentos más antiguos que mencionan Beirut son de época amarniense. En esa época el *ḥazannu* de Beirut 'Ammu-nīra' (normalmente *awīl Bi'rūta*, *šarru* en EA 92:32 [Bib]) remite tres cartas a Egipto (EA 141-143). Junto a mensajes relativos a la asistencia a los enviados del faraón, la protección de la ciudad, el envío de bienes a Egipto, etc., esas cartas contienen información sobre la estancia en Beirut del exiliado Rib-Addi²⁰². Es posible que el filo-gublita 'Ammu-nīra' fuera el sucesor de uno de los grandes enemigos de Rib-Addi, Yapa^ʿ-IŠKUR²⁰³, acusado de secuestrar dos navíos de Biblos y de aliarse con Zimrīda de Sidón y con Aziru²⁰⁴. En tal

vraisemblance, de l'autorité civile suprême pour le premier, des attributions militaires les plus élevées, pour le second» (1995a, 294). Para Sommer se trata de funciones «die noch ganz dem patrimonialen System der Bronzezeit verhaftet waren» y las contrasta con aquellas de Cartago en época helenística, cuya ordenación política respondería al tipo weberiano del «legale Herrschaft» (1999, 243s).

¹⁹⁶ Sobre las fuentes asirias y babilonias, que fundamentalmente aluden al pago de tributo por parte de «los habitantes de Biblos» o de tal o cual rey gublita, véase Jidejian 1968, 75-89.

¹⁹⁷ En KAI 10, Yehawmilk solicita a la Ba'alat de Biblos «Favour in the sight of the gods and favour in the sight of the people of this land! (10s: *wl'n ʿm ʾrš z wḥn ʿm ʾrš z*)» (traducción de Gibson 1982, 95). Un escarabeo procedente del mercado de antigüedades, sin duda originario de Biblos (ed. Bordreuil 1998), está dedicado «A la déesse, à Ashtar, la Dame de Goubal qui a accordé faveur à ce peuple-ci (5s: *l'ʿm / z'*)».

¹⁹⁸ *Contra* Elayi (1987, 43), para quien la alusión de KAI 10 al «pueblo» ha de entenderse probablemente en términos institucionales («assemblée du peuple»). Otros autores reclaman el mismo significado de *ʿm* en las inscripciones púnicas y neopúnicas; véase §7.26.

¹⁹⁹ Para Xella (2003, 26s), en KAI 10 la divinidad asegura al rey una protección «tridimensional»: le garantiza la benevolencia de los dioses, «gli assicura (...), dal basso, il favore dei suoi sudditi» y finalmente le protege de sus pares, los reyes de otras ciudades. Según este autor, de este texto «emerge dunque una 'etica di governo'» probablemente compartida por las otras monarquías fenicias de la época; según ésta el rey no podía gobernar sin el favor divino, debía ser justo y piadoso y, finalmente, «doveva funzionare come baricentro di un delicato equilibrio tra gli dèi e il suo popolo, il cui atteggiamento sembra qui importante per el buon esercizio del potere», si bien respecto a esto último Xella previene de que «forse, nella realtà storica, non era proprio così».

²⁰⁰ Elayi 1987, 43 y 1997, 73.

²⁰¹ Elayi y Sayegh 2000, 53s.

²⁰² EA 142 (*supra* p. 72, nota 176). Frente a la postura anti-amorrea del rey beirutí en esta carta, nótese que algún tiempo después un 'Ammu-nīra' es acusado por 'Ilir-rāpi' de Biblos de aliarse con Aziru (ZA 86) (véase §10.2a).

²⁰³ Aunque este individuo nunca sea calificado con un título, la hipótesis de que fuera *ḥazannu* de Beirut ha sido generalmente aceptada (por ejemplo Na'aman 1996b; *contra*: Elayi y Sayegh 2000, 56s [Yapa^ʿ-IŠKUR como dirigente de Yārimmuta]; bibliografía y discusión en Liverani 1998b, 217).

²⁰⁴ Véase §7.15 y nota 241.

caso, fue quizá una intervención de Egipto la que puso fin a su gobierno e instaló a ‘Ammu-nīra’ en el trono de Beirut.

(b) Las cartas beirutíes halladas en Ras Shamra (seis de la casa de ‘Urtēnu²⁰⁵, una del palacio real²⁰⁶, otra de procedencia desconocida²⁰⁷) informan de la existencia de relaciones diplomáticas entre ambos reinos; las publicadas hasta ahora contienen básicamente solicitudes de varios géneros: de información sobre el rey ugarita (que se encuentra de viaje en RS 34.137), de envío de un escriba (RS 92.2021) y, sobre todo, de asistencia para los individuos enviados a Ugarit (en una ocasión [RS 11.730] se trata del hijo del rey de Beirut). La buena marcha de sus relaciones diplomáticas con Ugarit contrasta con su implicación en las disputas económicas entre Ugarit y Siyānnu (*supra* §3.9a): Ugarit acusó a Siyānnu de lucrarse a cambio de permitir a los «hijos del país de Beirut» realizar saqueos en territorio ugarita, y Siyānnu se quejó a su vecino septentrional de las actividades de ciertos «hijos del país de Beirut»²⁰⁸.

§3.22. *Geografía política*. El topónimo *Bi-rūtula* es escrito en las cartas de Amarna de formas diversas, pero siempre con el determinativo de ciudad²⁰⁹. En el siglo XIII, sin embargo, la cancillería beirutí lo hace preceder de KUR, tal y como muestran las cartas enviadas a Ugarit²¹⁰. También emplean el determinativo KUR la sentencia de Ini-Tešub contenida en RS 17.314+ y las cartas RS 21.183 (del rey de [Siyānnu]) y RIH 81/4 (emisor y destinatarios perdidos). En relación a estas dos últimas cartas Arnaud ha propuesto identificar el Bi-rūtu a la que se refieren (RS 21.183:25 KUR TÚL.MEŠ; RIH 81/4:5 KUR URU.bi-²-ru-ti) con la villa ugarita denominada *birt* y a ésta con el yacimiento de Ras Ibn Hanī²¹¹. Recientemente Van Soldt señala, sin embargo, que la

²⁰⁵ Tres enviadas por el rey de Beirut a su homólogo ugarita (RS 86.2212+, RS 94.2187 [«litige financier»] y RS 2000.3000.12 [Malbran-Labat 2008, 29]), una del mismo emisor al *sākinu* de Ugarit (RS 34.137), una de un emisario desconocido al rey de Ugarit (RS 92.2021 [procedente de Beirut según Arnaud 2002a [RSO 14] 265s]), y otra con emisor y destinatario perdidos (RS 94.2167, véanse Arnaud y Salvini 2000, 16 y Malbran-Labat 2008, 29).

²⁰⁶ Enviada por el rey de Beirut al *sākinu* de Ugarit (RS 11.730).

²⁰⁷ TS 107 [CK 7], perteneciente a una colección privada, la envía un tal Ewri-kili al rey de Ugarit. Un documento alfabético de Ugarit (RS 16.272+ [3.4]) recoge la liberación de siete individuos –por un lado *Agdn bn Nwgn* junto con su familia y por otro una cierta *Snt* identificada como «hija de Ugarit» (11: *bt ugrt*)– de (la servidumbre) de «los beirutíes» (15: *birym*). El ejecutor de la liberación es un tal *Iwr-kl*, aunque el documento está validado con el sello de Niqmaddu III y, por tanto, cabe pensar que ese individuo actúa por cuenta del rey ugarita. Si *Iwr-kl* es identificable con el Ewri-kili de TS 107, este individuo aparecería como una suerte de delegado del palacio ugarita en asuntos relacionados con dicho reino (*contra* Arnaud 1991b [TS] 219).

²⁰⁸ Respectivamente RS 17.341+ (sentencias de Ini-Tešub) y RS 21.183 (carta del rey [de Siyānnu]), ambos tratados en el capítulo 7. Nougayrol entendió que los dos documentos se referían a una «guerra del vino» que enfrentó a Ugarit y Siyānnu y en la que los beirutíes podrían haber desempeñado el papel de contrabandistas (1968 [Ug 5] 126²; *cf.* 1956 [PRU 4] 23). La clave se la proporcionaba el término NĪG.KAŠ, presente en RS 17.341+:14'.17' e identificado con la palabra *namzaqtu*, «bebida» o «uvas», en RS 21.183:26 (Nougayrol 1956 [PRU 4] 155¹, 162¹ y 1968 [Ug 5] 126²). Las viñas juegan efectivamente un papel importante en las sentencias de RS 17.341+, pero la lectura NĪG.KAŠ probablemente ha de ser corregida (§7.11c); en cuanto a RS 21.183, el pasaje relativo a las «bebidas» es de lectura insegura (véase §7.18c). Por el momento, en suma, no puede asegurarse que ambos documentos deban ser interpretados como relativos a un conflicto idéntico.

²⁰⁹ URU.be-ru-ta, URU.TÚL-ru-ti, etc. El rey ‘Ammu-nīra’ emplea la grafía URU.A.TÚL.(MEŠ.KI). Atestaciones en Belmonte 2001a, 56.

²¹⁰ Belmonte 2001a, 56s. En las centurias posteriores al término del Bronce Final la capital del «país» de Beirut sufriría varias destrucciones y perdería su importancia anterior (Lipiński 2004, 23s y 288s).

²¹¹ Arnaud 1984a, *cf.* Arnaud 1992a, 182^o. RS 21.183, en consecuencia, no haría referencia al mismo asunto que los veredictos de RS 17.341+ (a los que no alude Arnaud) como proponía Nougayrol (1968 [Ug 5] 162²).

villa ugarita en cuestión se llama Bi³ru (*bir* / URU.TÚL) y ha de distinguírsela de Bi²rūtu, la Beirut libanesa (*birt* / *bi-ru-ú-ti* / *bi-ru-ut-ti* / *bi-²-ru-ti* / URU.TÚL.MEŠ(-*tī*))²¹².

Šidūnu/Sidón

§3.23. *Desarrollos políticos* (a) Aunque la mención mas antigua de Sidón en un documento escrito data del siglo XV a. C. (la *evocatio* hitita CTH 483, *supra* p. 5), los primeros datos de que disponemos sobre su historia son de época amarniense. El *ḫazannu* Zimrīda, al parecer sucesor de un Yab[ni-...]²¹³, es el emisor de dos cartas (EA 144-145). Con todo, es particularmente conocido por los informes negativos que sus homólogos de Tiro y Biblos enviaron al faraón y a los oficiales egipcios: Rib-Addi acusa a Sidón –como a Beirut– de no acudir en ayuda de Šumur (EA 103 y EA 106), de aliarse –como Tiro y Beirut– con Amurru (EA 114 y EA 118); ³Abi-Milku de Tiro le acusa de haber emprendido la guerra contra él (véase *infra* §3.26b) y, de nuevo, de aliarse con Amurru (EA 147, EA 149, EA 151).

Textos egipcios de época de Ramsés II confirman que Sidón permaneció bajo dominio egipcio en época post-amarniense, quizá incluso como base de operaciones en la región de Qades²¹⁴.

(b) El corpus de cartas sidonias enviadas a Ugarit²¹⁵ comprende correspondencia enviada por al menos tres reyes de Sidón: Imtu[...] ²¹⁶, iŠKUR-išme²¹⁷ y Yapa^c-iŠKUR²¹⁸, además de cartas que han perdido o no contienen el nombre del emisor²¹⁹. En conjunto, esta correspondencia manifiesta la pujanza económica, comercial y diplomática de Sidón antes del 1200. También indica el buen estado de las relaciones diplomáticas entre este reino y el de Ugarit, si bien tres cartas de iŠKUR-išme se refieren a las consecuencias negativas de un grave incidente de orden religioso protagonizado en Sidón por ciertos ugaritas (véase más adelante). Otro índice del prestigio del reino en el Levante del Bronce Final es probablemente la aparición en la epopeya ugarita de Kirta del templo de *atrt šrm // ilt šdynm*, «²Aṭiratu de los tirios // diosa de los sidonios»²²⁰.

²¹² Van Soldt 2005, 13⁷⁸ y 144. En favor de la identificación del KUR URU.bi-²ru-ti de RIH 81/4:5 con una población extranjera y no con una villa ugarita téngase presente que la afiliación local de los dioses en la bendición de las cartas de Ras Shamra (Hawley 2003, 558¹⁷² cita otros cinco ejemplos) sólo parece ser procedente cuando las cartas son emitidas por extranjeros; nótese además el contraste entre KUR URU.Bi²rūti y URU.Ugarit (RIH 81/4:5s).

²¹³ EA 295:14; véase Moran 1987a, 338³.

²¹⁴ Belmonte 2003, 83s. Un documento de Tell Ḥuwēra/Chuēra de finales del siglo XIII a. C. (Ḥuwēra 92.G.208) ilustra la participación de un «diplomático» (*ubru*) sidonio en las relaciones entre Egipto y Asiria, situación que descansaba en la existencia de estrechas relaciones comerciales entre Sidón y Asiria: «Was Syrien-Palästine anbelangt, treten Emar, Karkamis und ferner Sidon als wichtigste Handelspartner Assyriens hervor» (Faist 2001a, 223, *cf.* 137s, 204s; véase también Belmonte 2002, 11s).

²¹⁵ Arnaud 2002a, 321; Malbran-Labat 2008, 29s. A las listadas a continuación súmese RS 94.2483, dirigida al rey de Sidón por el rey de Ugarit.

²¹⁶ RS 11.723 (dirigida al rey de Ugarit).

²¹⁷ RS 34.149, RS 86.2221+, RS 86.2208; quizá también RS 86.2234 (Arnaud 2002a [RSO 14] 321). El nombre del rey es escrito ⁴iŠKUR-iš-me (RS 34.149:1, ⁴[iŠKUR-i]š-mé en RS 86.2221+:1). Arnaud transcribe (y traduce) *Adad-yašma^c* apelando al NR amarniense *Zimrīd(d)a* (1991a [RSO 7] 81¹; 1992a, 189⁴⁹; le sigue Xella 1995, 259); Malbran-Labat transcribe *Addu-išme* (2008, 29).

²¹⁸ RS 25.430 A («d^cYapa^c-Adad, [roi du pays de] Sidon au *sākinu* du pays d'Ougarit (écriture et langue assyriennes, syntaxe cananéenne)» (Arnaud 1992a, 193) y RS 94.2369 («de Yapa-Addu, roi de Sidon «au roi d'Ougarit»; contenido: «nouvelles politiques» (Malbran-Labat 2008, 29). Sobre el antropónimo *Yapaḫ-Ba^cluHaddu* véase Hess 1993, 85s.

²¹⁹ RS 18.054 y las inéditas RS 94.2396, RS 94.2394 y RS 94.2403 (Malbran-Labat 2008, 30).

²²⁰ Sobre el pasaje RS 3.414+ :iv.34-39 [1.14] véase *infra* §7.24.

§3.24. *Geografía política.* En época de Amarna la ciudad de Sidón (URU.Sidūna.ki) controlaba una serie de localidades²²¹. En sus cartas enviadas a Ugarit la cancillería sidonia hace preceder Sidón del determinativo KUR. Este «país», designado por el rey de Sidón como «su territorio (*paṯu*)» (RS 86.2221+:23.ʿ46¹), tenía de hecho límites extensos, colindando al norte con Beirut y al sur con Tiro (de cuya extensión en tierra firme, Usu, se apoderó Zimrīda en época amarniense) incluyendo Sarepta²²². Dada la coherencia con que el rey de Sidón se refiere a su reino como un «país» resulta destacable el uso del determinativo de ciudad en RS 86.2221+ (trad. *infra* p. 133), donde se alude a la opinión y la actuación de «la ciudad» y «los sidonios» metropolitanos.

§3.25. *Organización del poder.* El único poder distinto al monarca sidonio que se manifiesta en las fuentes escritas relativas al Bronce Final es el de «los sidonios». Este colectivo, desglosado en «grandes y pequeños», aparece en las cartas enviadas a Ugarit por iŠKUR-išme en relación al incidente de los blasfemos (véase §5.2).

Las fuentes del I milenio a. C. sobre los poderes colectivos de Sidón –cuyo rey desempeña el papel de sumo sacerdote²²³ y se titula ahora *mlk šdnm*, «rey de los sidonios»²²⁴, privilegiando así a los súbditos sobre el territorio²²⁵– se escalonan de forma heterogénea a lo largo de los siglos. En el siglo VII a. C., Asarhaddón menciona a los «grandes» (LÚ.GAL.MEŠ) del rey de Sidón ‘Abdimilkuti, a los que hizo desfilar en Nínive portando al cuello la cabeza de su rey²²⁶. Varios documentos epigráficos de época helenística informan de la existencia de una «asamblea» (*ʿšpt*) en Sidón, institución al parecer exportada a las colonias de la ciudad²²⁷.

Las principales fuentes literarias sobre las instituciones colectivas del reino se refieren al periodo convulso del siglo IV a. C. Los autores grecolatinos refieren, en relación a la revuelta antipersa del año 350, el protagonismo político de los Σιδώνιοι (y no del rey) y la financiación de la guerra por los πλούτους o ciudadanos ricos, la selección por el rey Menes de «cien ciudadanos ilustres» (ἐπιφανεστάτους τῶν πολιτῶν) para actuar como consejeros (συμβούλους) suyos, el envío de quinientos «sidonios principales (πρώτων Σιδωνίων)» para solicitar la paz al rey persa²²⁸; en relación

²²¹ Véase EA 144:22-30. En los sellos AO 22361 y 22362 (cf. Arnaud 1992a, 193) los reyes Addumu y Anni-WA son sin embargo «reyes de (la ciudad de) Sidón».

²²² Belmonte 2003, 87. En el primer milenio este territorio tendió a ensancharse. En el siglo VII a. C., la información proporcionada por las fuentes asirias muestran que Sidón limitaba al sur con Tiro y por el norte alcanza hasta Al-mina (aunque sin incluir a Biblos). Lipiński 2004, 17-36.

²²³ Véase Xella 2003, 27 y, para el conjunto de las ciudades fenicias, Niehr 2006, 315-323.

²²⁴ KAI 13-15, KAI 281 (ὁ Σιδωνίων βασιλεύς en IG II² 141; cf. Elayi 2005, 100) (para la misma expresión en la titulación del rey de Tiro véase más adelante, §3.28b). Las inscripciones sidonias reales más antiguas son del siglo VI a. C. En el sarcófago de ʿEšmunʿazor (KAI 14) se resume la identidad de los dioses honrados por el rey con la frase «dioses de los sidonios» (18: ʿln šdnm) y la anexión de nuevos territorios se dice realizada en favor de los «sidonios» (20: lšdnm).

²²⁵ Xella 2003, 27. Para Elayi esta titulación es un indicio de que «il n’y avait plus (...) de domaine du palais ni d’économie palatiale distincte de celle de la cité» (1987, 42, cf. igualmente 2005, 75). Niehr se pregunta si esta expresión ha de ser entendida en relación a una «Einschränkung der königlichen Gewalt (...), so daß nur eine Verfügungsvollmacht über de Bürger im Sinne einer politischen Leitung, aber kein Besitz der Stadt und des Umlandes gemeint wäre» (2006, 313).

²²⁶ La afirmación incluye a los «grandes» de un rey de Cilicia, Sanduarri: «Para mostrar a las gentes (UN.MEŠ) el poder de Aššur los colgué [*scil.* las cabezas de los dos reyes] del cuello de sus grandes (LÚ.GAL.MEŠ-ʿšrʿ-um) y los llevé por las calles de Nínive con cantantes y músicos» (Nin A III:36-38).

²²⁷ Véase *infra* §4.11 sobre KAI 60 y RÉŠ 930.

²²⁸ Diodoro XVI 41 y 45:1s. Es posible que en un momento posterior a la revuelta de Tennes no existiese ningún rey en Sidón, ya que Pseudo-Scylax no menciona la βασιλεία sidonia (véase Lipiński 2004, 293s).

a la elección del sucesor de Straton, esas fuentes señalan la existencia de facciones políticas opuestas²²⁹. El conjunto de estas informaciones sobre la Sidón del siglo IV a. C. ha sido valorada de dos formas distintas. Para Elayi son prueba de la participación de una «comunidad cívica extensa» en el poder político, con distintos niveles de representación²³⁰. Bondi, sin embargo, hace hincapié en el hecho de que buena parte de la documentación de que disponemos para reconstruir el sistema de representatividad política en Sidón y otras ciudades fenicias pertenece al siglo IV, se posiciona críticamente ante una interpretación estrictamente institucional de estos pasajes y duda que el poder estuviera orgánicamente repartido entre el rey y asambleas representativas²³¹.

Şurru/Tiro

§3.26. *Desarrollos políticos* (a) Apenas hay testimonios sobre la ciudad insular de şr (ac. Şurru) (o de su extensión en tierra firme Usu, la clásica Paleotiro) antes de la época de Amarna, si bien diversos indicios apuntan a que su existencia se remonta a al menos la primera mitad del III milenio a. C.²³².

(b) Once cartas halladas en T. Amarna fueron redactadas en Tiro (EA 148-155 y EA 295). Es posible que el emisor de EA 295, [Ba'lu]²-dān²³³, sea el mismo *bazannu* de cuyo asesinato acusa Rib-Addi a la propia «ciudad de Tiro» (EA 89)²³⁴. Su sucesor, 'Abi-Milku, sufrió el acoso de Zimrīda de Sidón, que le arrebató sus posesiones continentales en torno a Usu (EA 146, 148-151,

²²⁹ Referencias en Elayi 1987, 50s.

²³⁰ Para Elayi (2005, 78-80) la narración de la revuelta de Diodoro «montre clairement (...) la participation d'une communauté civique assez élargie au pouvoir politique et laisse entrevoir l'existence de plusieurs niveaux de représentation (...) les récits (...) sur le choix d'un nouveau roi de Sidon (...) semblent se référer, comme les autres sources, à l'existence d'une autorité civique représentée par plusieurs organismes, parfois en désaccord».

²³¹ Dado que la Sidón de Diodoro y de Curcio Rufo, como la Tiro de Arriano, son ciudades en estado de guerra, «rimarrebbe il dubbio che essi siano la conseguenza di una situazione abnorme e che quindi nessuna conclusione più generale sia legittimo trarre da queste testimonianze» (Bondi 1974, 158). Bondi señala que nada indica que los «cien ciudadanos» del relato de Diodoro tuvieran prerrogativas autónomas y distintas a las de la monarquía y que la elección del término *populares* por Curcio Rufo (IV 1:16) parece indicada para designar una voluntad difusa de la población, sin explicitar una sede concreta donde esa voluntad pudiera ser expresada oficialmente. Este autor concluye que «potere monarchico e volontà popolare sembrano i due soli termini, talora contrastanti, della realtà istituzionale (de Sidón y Tiro)». En relación a la presencia de una «componente popolare» también en las ciudades fenicias de Occidente que «si estrinseca secondo modi estranei alla realtà istituzionale greca o latina, ma che trovano i loro precedenti nel Vicino Oriente alla metà del I millennio av. Cr.» (Bondi 1974 y cf. *infra* p. 82 nota 257). Hoy puede añadirse un claro precedente del segundo milenio relativo a Sidón, contenido en el «dossier de los blasfemos», véase §5.2.

²³² Deshechada la posible atestación de la ciudad en los archivos de Ebla (*contra* Pettinato 1983) tiende a considerarse que los textos de execración contienen la primera mención de la ciudad. En concreto éstos mencionan a un *ḫk3 n Djw'waj*, «príncipe (extranjero) de Tiro» (Belmonte 2003, 99-100). La siguiente atestación se halla en una lista topográfica de Tutmosis III (*Dwr*; Belmonte 2003, 100). Según los sacerdotes del templo de Melqart a los que interrogó Heródoto, el templo de la divinidad tutelar de la ciudad se remontaba al c. 2750 a. C. (Herodoto II 44). El estudio arqueológico de la ciudad ha puesto de manifiesto que la isla fue ocupada por primera vez a principios del III milenio, luego abandonada durante unas cinco centurias y poblada de nuevo de forma duradera desde mediados del II milenio (Saur 2008, 115, con bibliografía). Goetze (en ANET³, 352, con él Garzía Trabazo 2002, 583s) identificó a Tiro en el KUR URU.zu-un-zu-ra mencionado en la *evocatio* hitita KUB 15.34:i.55. La propuesta no fue aceptada por Del Monte y Tischler 1978, 518 («syrische Stadt»). Sobre su posible identificación con la Zuzzura mencionada en los textos de Alalah VII véanse Klengel 1970, 92s y Zeeb 1998, 858.

²³³ EA 295:3 [...]—DI.KU₅ restauración y lectura según el nombre del rey tirio conocido de los archivos de Ugarit ^diŠKUR—DI.KU₅ (véase más adelante nota 239)

²³⁴ Así Moran 1987a, 338 y Liverani 1998b, 147. Traducción y comentario de EA 89 *infra* §6.7.

154). Según el propio ʾAbi-Milku, también hubo de hacer frente a la hostilidad de Aziru y de Arados²³⁵, pero Rib-Addi denuncia la alianza con Amurru por parte de Tiro, Sidón y Beirut (EA 92, 101, 114)²³⁶.

Con posterioridad a la época amarniense, y pese a que Tiro se vió sin duda afectada por la rivalidad egipcio-hitita, la ciudad siguió formando parte de las posesiones cananeas de Egipto; el último testimonio egipcio relativo a ella es la mención de un príncipe de nombre Baʿal-targumu en época de Mineptah (1224-1204 a. C.)²³⁷.

(c) Las cartas tirias enviadas a Ugarit²³⁸ nos dan el nombre del otro príncipe tirio, Baʿlu-dān²³⁹ (RS 17.424+²⁴⁰ y RS 94.2174²⁴¹), que debió gobernar Tiro en la segunda mitad del siglo XIII²⁴². Tanto las cartas reales como las intercambiadas entre notables de ambos reinos contienen información sobre relaciones diplomáticas y comerciales estables²⁴³, particularmente manifiestas en RS 18.031 [2.38] (*infra* §3.28a).

Que durante el Bronce Final Tiro tenía un rango elevado entre las ciudades siro-palestinas lo muestra no sólo su participación en los hechos relatados por la correspondencia amarniense (en EA 89 el palacio de Tiro es comparado al de Ugarit) sino también su presencia, junto a Sidón, en los textos mitológicos de Ugarit. En la epopeya de Kirta, que recoge sin duda motivos anteriores a la época de su composición o fijación por escrito, el protagonista llega con su ejército al templo de «ʾAtīratu de los tirios // diosa de los sidonios», al que dirige un voto²⁴⁴.

§3.27. *Geografía política*. La isla de Tiro es la «ciudad grande»²⁴⁵ del reino del mismo nombre, entre cuyas posesiones urbanas continentales conocemos Usu y quizá una Raʿš-Šurri (véase más adelante, §3.28a). Las cartas tirias –de Amarna y Ras Shamra– son unánimes al señalar que Tiro es, ante todo, un núcleo urbano (URU.Šurri) y no un país²⁴⁶. En efecto, parece que la expansión territorial de Tiro no comenzó hasta el siglo X a. C., acompañando la gestación de su hegemonía sobre Sidón y otros enclaves fenicios²⁴⁷.

²³⁵ Especialmente EA 149 (traducción del pasaje relevante en §7.16).

²³⁶ Véase §7.15 sobre el empleo de LÚ.MEŠ NG en este contexto.

²³⁷ Belmonte 2003, 103.

²³⁸ Sobre la lengua vehicular («bêche-de-mer») de estas cartas véase Arnaud 1999b (resumen en Bordreuil 2009, 386s).

²³⁹ La lectura del NP ^{ml}ISKUR-DI.KU₅ es incierta. Frente a las propuestas más extendidas (*Addu-dayyān* o similares, Nougayrol 1956 [PRU 4] 219; Malbran-Labat 2008, 30), Van Soldt sigue a Gröndahl (1967, 132) y lee *Baʿlu-dān(u)* en función de las ortografías ugaríticas alfabética *bʿldn* y la silábica *ba-ʿ-la-da-ni* (Van Soldt 2001, 587⁷⁵).

²⁴⁰ Sobre esta carta, que menciona a los «padres/ancianos del país de Ugarit» véase §8.8a.

²⁴¹ Malbran-Labat 2008, 30: «De Addu-dayyān... roi de Tyr, 'au roi d'Ougarit, mon frère'... envoi d'un émissaire pour de questions d'argent». Otras dos o tres cartas halladas en la casa de ʾUrtēnu proceden de Tiro: RS 94.2592 («[du] roi de Ty[r]? à Muḥnamuwa... envoi de cuivre») y quizá RS 94.2500 (destinatario y emisor perdidos, pero quizá procedente de Tiro en función de su «ductus particulier») (Malbran-Labat 2008, 30) y el fragmento RS 86.2211 por el mismo motivo (Arnaud 2002a, 277).

²⁴² Probablemente se remonta, como prácticamente la totalidad de la correspondencia que puede ser datada, a los últimos cincuenta años de la historia de Ugarit (Van Soldt 1991, 230s).

²⁴³ Bordreuil (1992, 112) resume que según esa correspondencia, el rey de Tiro «(1) était à même de réclamer justice pour un de ses sujets (en referencia a RS.[Varia 25]), (2) de dire le droit, fut-ce aux dépends d'un de ses propres subordonnés (en referencia a RS 18.031 [2.38])».

²⁴⁴ Sobre el pasaje RS 3.414+iv.32-39 [1.14] véase *infra* §7.24.

²⁴⁵ URU.Šur-ri URU ra-bi-tu (EA 147:62). Sobre la expresión véase Moran 1987a, 234 nota 11.

²⁴⁶ Cf. el contraste con el KUR *Ugarit* en las cartas de Ras Shamra (Arnaud 1982, 104; cf. Belmonte 2001a, 253-254), aunque la diferencia se difumina en RS 18.031 [2.38] (*mlk šr* vs. *mlk ugrt*).

§3.28. *Organización del poder* (a) La administración palaciega de Tiro en el Bronce Final es poco conocida más allá de la figura del príncipe. En RS 18.031 [2.38], un oficial denominado *rb tmtt* gestiona la recuperación de las mercancías de ciertos barcos ugaritas naufragados²⁴⁸. La ciudad de Ra^š-Šurri (URU.SAG.DU *šuri*), «Cabo de Tiro», probablemente dependiente de la propia Tiro, estaba bajo el gobierno de un «jefe» (*maḥrú*)²⁴⁹. Es posible que en la correspondencia amarniense se aluda a un poder colectivo organizado (véase §6.8).

(b) Para los siglos posteriores conocemos la sucesión de los reyes tirios. Las figuras fundamentales de la «etapa de independencia» son Hiram I e Itoba'al, quizá el primero en emplear un título real que alude a los súbditos y no al territorio: «rey de los tirios» o «de los tirios y los sidonios»²⁵⁰. En el siglo VI a. C., cuando la ciudad estaba bajo dominio de Babilonia, esta monarquía fue sustituida por la figura de un «juez»²⁵¹, magistratura que funcionó de forma individual o doble durante ocho años antes de que la monarquía fuera restaurada²⁵².

(c) Sobre las instituciones colectivas de Tiro bajo dominio asirio y babilonio contamos con la información proporcionada por el tratado entre Asarhaddon y el rey Ba'lu, del siglo VII a. C., que alude (de forma original en el contexto de los tratados neoasirios) a «los ancianos de tu país en consejo»²⁵³. Junto a ello, y como en el caso de Sidón, el principal grupo de fuentes literarias sobre las instituciones colectivas de Tiro en el I milenio se refiere al periodo convulso del siglo IV a. C.²⁵⁴, cuando los autores grecolatinos refieren en términos colectivos la actuación de Tiro ante la llegada de Alejandro²⁵⁵. También como en el caso de Sidón esta información ha sido valorada bien

²⁴⁷ Belmonte 2003, 105ss. En los textos mesopotámicos del I milenio tanto KUR como URU preceden al topónimo y al gentilicio (Bagg 2007 y Zadok 1985a, *sub* «Šurru»).

²⁴⁸ «Maître d'équipage» (Cunchillos 1989a [LAP0 14] 354s); «préposé au[x] épave[s]» (Bordreuil 1992, 110); «captain of the crew» (DUL 872); idéntico al *akil* o *rab kāri* (Arnaud 1996a, 63⁹⁵). Se trata probablemente de la traducción de una carta acadia dirigida por un *mlk šr* a su homólogo ugarita para informarle del naufragio de varios barcos ugaritas en las cercanías de Tiro. El *rb tmtt* parece actuar por cuenta del palacio, puesto que su función es «recoger el grano» y luego permitir que el rey de Tiro lo «tome del *rb tmtt* todo el grano y la gente (*kl nḥš*) y su comida» y se las devuelva (a los encargados de la expedición) (Pardee en CoS 3, 93s).

²⁴⁹ RS 34.167+;37 IGI URU.SAG.DU *š[ú-ri]* (cf. CAD M/1 [1977] «maḥrú» 4': «first in social status, in age, in eminence»). El documento es dirigido por un ³Aḥi-milku a su «hermano» (= ¿su socio comercial? ¿su igual en rango [i.e. quizá el *sākinu* de Tiro]? ¿su hermano de sangre?) Ur-Tešub/Urtēnu.

²⁵⁰ Para Sidón véase más arriba, §3.25. Las fuentes que dan este título a Itoba'al son tardías (1Re 16:31 [*mlk sydynym*] y Flavio Josefo; véase Katzenstein 1973, 130).

²⁵¹ Sobre la función designada por el fen. *špt* (ug. *špt*, he. *šōpēt*, lat. *sufes/suffes*), véase en general Teixidor 1979, 9-14; Lipiński 1992b, 429; Sommer 1999, 244-246; Demandt 1995, 365s, recoge las fuentes grecolatinas pertinentes. Al menos en la Tiro del siglo III a. C. el sufetazgo existía como simple magistratura junto al poder real (Teixidor 1979, 13).

²⁵² Según Flavio Josefo, *Con. Ap.* I:156-158, los tres primeros *dikastés* gobernaron individualmente durante dos, diez y tres meses, los dos siguientes (uno de los cuales era sumo sacerdote) de forma conjunta durante seis años, el último durante casi un año. Sobre este «episodio institucional», véase Bondi 2003, 35.

²⁵³ LÚ.*par-ša-mu-te ša* KUR-*ka ina mil-ki* [...] (SAA 2.5.iii.7 [=Saporetti 1990 nA 39]). El pasaje concierne a las obligaciones de Tiro respecto al «delegado real» asirio (LÚ.*qēpu*), con quien esos ancianos al parecer han de coordinarse (cf. iii.8': LÚ.*qe-e-pu is-si-šu-nu*). Para el contexto histórico y contenido del tratado véase Botto 1990, 79s; sobre el término *paršamūtu* véase §8.24e.

²⁵⁴ Las alusiones a los «príncipes» y «honorables» de Tiro en el oráculo de Isaías parecen eludir una interpretación de tipo institucional: «¿Quién ha decretado esto / contra Tiro, la que distribuía coronas, cuyos mercaderes eran príncipes (*ušer sōbareyb šārīm*) / y sus negociantes, honorables de la tierra (*kin'āneyhā nikkaddē-ʾāres*)?» (Is 23:8) (*contra* Elayi 1987, 40: «Il se pourrait qu'Isaïe ait essayé d'exprimer en hébreu certaines composantes des organismes représentatifs tyriens dont il voulait souligner l'originalité»). Cf. igualmente la referencia a los «príncipes del mar» (*nš'î'ē hayyām*) en Ez 26:16.

²⁵⁵ Arriano II 15:6s menciona por ejemplo a los embajadores (*πρέσβεις*, «legados» no ha de ser equiparado a *πρεσβύτεροι*,

como prueba de la existencia de varios organismos representativos junto al poder real²⁵⁶, bien como manifestación de una vaga voluntad popular cuyos modos de manifestación no aparecen como estrictamente institucionales²⁵⁷.

Una inscripción tiria de época helenística menciona a un individuo que porta el título de *rb m't*, literalmente «grande de cien», expresión ya conocida de una inscripción fenicia del siglo X a. C.²⁵⁸ El relato de Diodoro y su mención de los «cien ilustres de Tiro», así como la existencia de un consejo de «los cien» (*ἐκατόν*) en Cartago²⁵⁹ han animado a considerar que este *rb m't* era el presidente de un colectivo político restringido, el «consejo de los cien»²⁶⁰. Finalmente, en los siglos I y II d. C. las cartas oficiales dirigidas a Tiro tienen como destinatarios a la tríada Ἀρχουσι, βουλή, δήμω²⁶¹.

El área central: de Alepo a Damasco

El periodo del Bronce Final representa una fase oscura en la historia de la Siria del interior. La intervención de las grandes potencias a partir de mediados del II milenio –de Tutmosis III desde el 1469, de Šuppiluliuma desde c. 1350, de Tušratta y otros reyes mittanios en la misma época– desemboca en el enfrentamiento militar en Qadeš (c. 1284) y luego en la firma de un tratado egipcio-hitita (Ramsés II y Ḫattušili III, c. 1270) que divide Siria en dos zonas de influencia divididas a la altura de Ḫamā/Ḫoms.

«ancianos», véase Bondi 1974, 159-160) enviados a Alejandro por «la comunidad» (*τὸ κοινόν*), compañía compuesta por «notables» tirios (el término *ἐπιφανείς* es el mismo que emplea Diodoro para los cien consejeros de Menes, véase *supra* p. 78) y el hijo del rey (por entonces ausente de la ciudad). Diodoro XVII 41:8 refiere las posturas encontradas de los «jóvenes» (*νεωτέρωι*) que se alzan en adalides de «la multitud» (*πλήθος*) y quieren lapidar a un ciudadano que ha tenido un sueño nefasto sobre el destino de Tiro y los «arcontes» (*ἀρχωντες*) que intentan salvaguardarlo en el templo de Heracles. Según Quinto Curcio, *Historiae* IV 3:21 este sueño fue contado «en la asamblea» (*in contione*), y el mismo autor menciona más adelante a «los ancianos (*seniores*)... que detentaban la autoridad» (*id.* 23).

²⁵⁶ Elayi 1987, 49.

²⁵⁷ Bondi 1974, 160. En otro lugar el mismo Bondi (1988, 126) mantiene que no es aceptable considerar la existencia de un «vero e proprio senato cittadino» en centros como Sidón o Tiro en el siglo IV, el autor sostiene que «è invece possibile postulare, sulla base di un passo di Arriano, l'esistenza di assemblee generali cittadine», reconociendo en el envío de embajadores a Alejandro «de parte de la comunidad (de Tiro)» una mención de «un'assemblea di cittadini dotata di potere deliberante». Recientemente el mismo autor resume: «in linea generale si tende a negare che il potere, all'interno dei piccoli Stati fenici dell'età pre-alessandrina, fosse organicamente suddiviso tra la monarchia e assemblee rappresentative» (Bondi 2003, 35-36).

²⁵⁸ Resp. RÉ 1502 y Sem 30.1 (de Shiqmona, Israel).

²⁵⁹ Aristóteles, *Política* 1273a.

²⁶⁰ Inicialmente Clermont-Ganneau 1898, 296 (*apud* Lemaire 1980, 18, que expresa sus dudas); Elayi 1987, 51s; Bondi 1995a, 295 y 2003, 36. En otros contextos próximo-orientales los «jefes de diez» (ac. *rab ešerti*, ug. *rb šrt* [Vita 1995, 129s, cf. Astour 1972, 16]), los «jefes de cien» (ac. *akilrab meat* [CAD M/2, 1977, 2], cf. heb. *šārē mēwōi* [ej. 2 Re 11, 4ss; Lemaire 1980, 18⁵ recoge las atestaciones]; el alegado *rb mi[ti]* que emite RS 18.113A [así KTU¹ o Vita 2005a, 77] podría ser también el *rb mi[had]*, «grande de Ma[hadu]» [véase KTU 2.42; Hoftijzer y Van Soldt 1998, 335 o Pardee en CoS 3, 104¹²⁵] y los «jefes de mil» (*akil lim*) tienen sus atribuciones en el campo del trabajo y/o en el ejército y no en el de las instituciones políticas. En la Tugga del siglo II a. C. dos «jefes de cien» (*rbi m't* en KAI 101:2) forman una magistratura colegiada que se sitúa jerárquicamente justo por debajo de un *mlk*; en libio son denominados MWSN, «nomen agentis der Wurzel WSN, 'wissen'» (Donner y Röllig 1968, 112).

²⁶¹ IG XIV 830 (carta de la *station* de Puteoli en Italia), Flavio Josefo, *Antigüedades Judías* 14:314.319 (cartas del emperador Marco Antonio). Véanse Teixidor 1980, 462s y Ameling 1990, 192-194.

Halab/Alepo

§3.29. *Desarrollos políticos* (a) Según la historiografía hitita, la lucha emprendida por Ḫattušili I contra Yarīm-līm III y las tropas del «gran reino» de Alepo/Yamḫad (véase §2.1a) fueron culminadas por su nieto y sucesor: en cumplimiento de la encomienda de su padre²⁶², Muršili I «destruyó el reino de Alepo y el país de Alepo»²⁶³. Los «ancestros» (*abbūtu*) a quienes alude Idrimi en su autobiografía para demostrar la longevidad de las buenas relaciones de su casa con la del soberano mittanio son probablemente los reyes de Alepo de época de Ḫattušili I.

Pese a la embestida hitita, Alepo pudo recuperar su autonomía: a finales del siglo XVI o principios del XV a. C. es gobernado por un rey llamado Ilim-ilimma (Idr:1-4)²⁶⁴. Esa misma inscripción informa de que la familia de Ilim-ilimma fue expulsada de Alepo; gracias a su sumisión al rey hurrita Parattarna I, el príncipe Idrimi lograría posteriormente recuperar un puesto real, si bien como rey de Alalaḫ y no de Alepo. Ello induce a pensar que Alepo pudo quedar sometido de forma directa a Mittani desde época del deshaucio de la familia real, si es que éste no fue directamente promovido por los hurritas (véase más adelante §3.31).

(b) El dominio mittanio sobre Alepo duró alrededor de un siglo y medio. Durante buena parte de ese periodo fue escenario de la confrontación entre los tres estados más pujantes del momento (*supra* §2.2). La rivalidad tuvo como protagonistas iniciales a Mittani y al Egipto de Tutmosis III y Amenofis II. A principios del siglo XIV el rey hitita Tudḫaliya I/II penetró en los territorios mittanios de Siria y destruyó Alepo²⁶⁵, y ello probablemente fue decisivo para que la enemistad egipcio-mittania se trocase en alianza. Es posible que también durante el reinado de Ḫattušili II Ḫatti tuviera poder sobre Alepo y sus territorios: de ser así volvió poco después a manos de Mittani, de quien Šuppiluliuma lo conquistaría definitivamente a mediados del siglo XIV.

(c) El hijo de Šuppiluliuma, Telepinu, que por entonces ostentaba ya el sacerdocio del dios de la Tempestad, de Ḫebat y de Šarruma en Kizzuwatna, fue instalado en Alepo como «sacerdote» o «gran sacerdote»²⁶⁶, y en tal función se le atribuyeron funciones de árbitro en las disputas entre los vasallos sirios de Ḫatti²⁶⁷. Su hijo Talmi-šarruma, sin embargo, porta el título de rey: como tal su «país» le fue «vinculado por juramento» (véase §6.3) y estableció un tratado con el gran rey (CTH 75)²⁶⁸. El siguiente rey que nos es conocido es Ḫapalziti (CTH 179.1) unos cincuenta años

²⁶² KBo 3.27:v.31 [CTH 5]: «Auch der Mann aus Halab verwarf des Vaters Wort: Auch Halab wird zugrunde gehen!» (traducción de Haas 2006, 66).

²⁶³ KBo 1.6r:11-14 [CTH 75.A]. El edicto de Telepinu (CTH 19) informa de la deportación de prisioneros alepinos a Ḫatti. Véase Klengel 1992, 346.

²⁶⁴ Antes de él, pero con posterioridad a la destrucción de la ciudad por Muršili I, pudo reinar en Alepo un Abba-AN hijo de Šarra-AN, cuyo sello es empleado por Idrimi y su sucesor (Klengel 1997, 86).

²⁶⁵ KBo 1.6r:15-18 [CTH 75.A]. Traducción en §7.3.

²⁶⁶ LÚ.SANGA o MAGNUS SACERDOS en una inscripción jeroglífica tardía (Van den Hout 1998a, 68). Telepinu sólo es denominado «rey de Alepo» en textos de mediados del siglo XIII (Ḫattušili III). Para Imparati y de Martino (1996, 851) la solución del estatuto político de Alepo como sede de un «gran sacerdote» (y no de un rey como Karkemiš) ofrece un cierto paralelismo con el nombramiento de Kantuzzili como «sacerdote» de Kizzuwatna en la primera mitad del siglo XIV a. C.; con todo, si esta última acción habría estado destinada a «inglobare definitivamente» Kizzuwatna en Ḫatti, la designación de Telepinu habría buscado crear «una situazione transitoria, in previsione di fare successivamente di questo paese un regno subordinato a Ḫatti» (*id.* 858).

²⁶⁷ *Supra* p. 44 con nota 78.

²⁶⁸ Por sus peculiaridades en el contexto de los tratados de subordinación –sirios e hititas– el tratado «bears more similarity to a land grant than to a subjugation treaty» (Devecchi 2010). Aunque gran parte de las cláusulas del tratado se han perdido, la asistencia mutua entre las dinastías que se dispone al final del texto, así como la afirmación de

posterior²⁶⁹. Durante la última centuria del Bronce Final Alepo –según se desprende en particular del silencio de los documentos de Ras Shamra al respecto– no desempeñó ningún papel prominente en la historia de la región²⁷⁰.

§3.30. *Geografía política*. Según la inscripción de Idrimi, a finales del siglo XVI o principios del XV a. C. Alepo es sede de una monarquía cuyos dominios incluyen las regiones de Niya, Ama'u y Mukiš²⁷¹. Con posterioridad, la ciudad perdió su dominio sobre buena parte de estos territorios debido a la instalación de Idrimi como rey de Alalah/Mukiš con soberanía sobre Niya y Ama'u²⁷² y, por otro lado, a las concesiones que realizaron los reyes de Mittani y Ḫatti en favor de otros vasallos (Aštata, Nuḫašše y Bašīru) a costa de sus territorios²⁷³.

§3.31. *Organización del poder*. La inscripción de Idrimi es imprecisa sobre el «acto perverso» o la «adversidad» (*ma-ši-ik-tú*, Idr:4) que provocó el deshaucio de Ilim-ilimma de su trono alepino y la huida de su familia, pero se ha pensado en una revuelta interna apoyada por el rey hurrita, que «durante siete años» fue enemigo de Idrimi (Idr:43s) y al que éste terminó por «devolverle la casa huída» (Idr:56)²⁷⁴.

No hay certeza sobre el modo en que Mittani ejerció su dominio sobre Alepo tras la expulsión de la familia de Ilim-ilimma y, en particular sobre si instaló allí un delegado directo o si la ciudad se mantuvo como sede de una monarquía autónoma²⁷⁵. En gran medida las discusiones giran en torno a un documento de Alalah IV (AIT 101 [38.4]) que menciona a un oficial alepino que lleva un título de etimología hurrita, *ḫalšublu*²⁷⁶: ha sido diversamente identificado como el delegado

Muršili: «puesto que todos somos hijos del gran rey Šuppiluliuma, que nuestra casa sea una» (8s: *ù ni-nu DUMU.MEŠ mšú-ub-bi-lu-li-u-ma LUGAL GAL / gab-bi-n[i] ù é-ni lu-ú 1-en*) indican una actitud favorable del gran rey hacia su primo. Ello parece indicar que el objetivo del acuerdo es restituir a Talmi-šarruma y a Alepo los territorios que, según el prólogo histórico, habían ido a parar a manos de los «hijos» de Aštata y Nuḫašše (así Beckman 1996c [HDT] 89s). Sin embargo, el tono del prólogo es evidentemente negativo (véase la traducción en §7.3), y por ello Altman (2004, 359-361) considera que el documento está destinado a incapacitar a Talmi-šarruma para reclamar un estatus similar al de Karkemiš, ya fuera argumentando el carácter de «gran reino» de Alepo (como prohíbe expresamente el tratado: KBo 1.6v:11-12) o reclamando los territorios otora perdidos a manos de Ḫatti y Mittani. Aun así, siendo reciente la revuelta de Nuḫašše, es posible que Muršili II entregase a Talmi-šarruma al menos parte de esos territorios, pero no en virtud de los antiguos derechos de Alepo.

²⁶⁹ La hipótesis de Archi de identificar al sacerdote Ḫalpašiti mencionado en CTH 569/582 con el rey alepino del mismo nombre ha sido retomada por Van den Hout (1998a; 1998b, 55-59) para quien «the fact that this title is now attested for two kings of Ḫalpa could point to a certain tradition of priest-rulers there» (1998b, 57); cf. Imparati y De Martino 1996, 853; *contra* Alaura 1999, 489).

²⁷⁰ Klengel 1997, 129. Las ocurrencias del topónimo Ḫalab/Ḫal(a)ba en los textos de Ugarit (y de Emar) (Belmonte 2001a, 108-109) se restringen casi por completo a la calificación del dios de la tormenta Ba'lu, incluyendo probablemente el controvertido pasaje RS 24.292:1-3 [4.728] (sobre el cual véase p. 356 nota 19).

²⁷¹ Idr:20-28 (traducción *supra*, p. 70).

²⁷² Tiende a pensarse que Idrimi hubo de renunciar a sus aspiraciones sobre Alepo para verse reconocido como rey de Alalah (Oller 1977, 176s, con bibliografía). Según Astour, sin embargo, Alepo fue integrado en el reino de Idrimi, que hubo de renunciar al prestigioso título de «rey de Alepo» pero no a los dominios de su padre (véanse las críticas de Na'aman 1974, 268¹⁷ y Oller 1977, 177-187).

²⁷³ Según KBo 1.6r:21-32 [CTH 75.A] y ZA 96.2 (véanse §7.3 y §7.6).

²⁷⁴ Por ejemplo Landsberger 1954, 60; Wilhelm 1989, 25; Márquez Rowe 1997b, 183s, cf. también Klengel 1981, 276. Otros autores piensan en las expediciones militares del rey Tudḫaliya (Mayer 1995, 333s).

²⁷⁵ Véase Klengel 1997, 87, con bibliografía.

²⁷⁶ AIT 101:8-9 [38.4] IGI *ar-nu-war* LÚ.ḫa-al-zu-ḫu-li ša URU.ḫa-la-ab.KI, (CAD H [1956] 57: «commandant of a ḫalšuw»; cf. Oller 1977, 1768)

mittanio en Alepo –sustituto de los antiguos reyes– o como un funcionario del propio rey de Alepo²⁷⁷, que Márquez Rowe propone identificar con el Wantaššura de este mismo texto²⁷⁸. En favor de esta segunda posibilidad habla el hecho de que un documento hitita tardío (KBo 1.6r:15-18 [CTH 75.A]) mencione la actuación de un «rey de Alepo» en los días de Tudḫaliya I/II (finales del siglo XV o principios del XIV). Existen ciertas dificultades, con todo, en evaluar el papel que este mismo texto asigna a los «hijos del país Alepo» en relación a Ḫattušili II, el sucesor de Tudḫaliya I/II (véase §7.3), así como para explicar el silencio absoluto de las fuentes de época de Šuppiluliuma sobre cualquier rey de Alepo²⁷⁹.

Nuḫašše

§3.32. *Desarrollos políticos* (a) En el siglo XV a. C. Nuḫašše²⁸⁰ es mencionado como una de las regiones afectadas por las campañas de Tutmosis III. Probablemente él es el faraón que según EA 51:4-9 instaló a un tal Taku como «rey del país de Nuḫašše»²⁸¹. Poco después la región cayó bajo el poder de Mittani. El rey hurrita la favoreció territorialmente: según el prólogo de sendos tratados hititas esas donaciones fueron hechas a los «hijos de Nuḫašše» (CTH 75) y a un «*ḫabiru* de Nuḫašše» (CTH 63) (véase §7.6). Algunos textos permiten entender que Ḫattušili II dispuso de capacidad para intervenir en asuntos concernientes a Nuḫašše²⁸², pero es a Šuppiluliuma I a quien los documentos hititas presentan explícitamente como conquistador del «país» o los «países» de Nuḫašše²⁸³.

(b) Sobre la conquista de Nuḫašše por Šuppiluliuma contamos principalmente con la información proporcionada por los prólogos de CTH 53 y CTH 51. El primero, el tratado de Šuppiluliuma con Tette de Nuḫašše, menciona a un Šarrupši que, acuciado por la penetración del rey mittanio (Tušratta) en el país de Nuḫašše, busca y obtiene la ayuda de Šuppiluliuma²⁸⁴. Posteriormente, sin embargo, Šarrupši fue obligado a huir y Šuppiluliuma instaló a un «siervo de Šarrupši» llamado Takip-šarri como rey en Ukulzat. Esta coronación tuvo lugar, según el prólogo CTH 51, en el curso de la «campaña de un año» de Šuppiluliuma. La llegada a Nuḫašše se narra a continuación de la derrota de Niya, Araḫti y Qaṭna (véase *supra*, p. 53):

²⁷⁷ Como en el caso del *ḫalsuḫlu/ḫassuḫlu* en los reinos de Arrapḫe y Asiria (Na'aman 1974, 269¹⁸).

²⁷⁸ Márquez Rowe 1997b, 190-198.

²⁷⁹ La excepción es el tratado de Šuppiluliuma con Aziru de Amurru donde, sin embargo, los reyes de Alepo y Karkemiš forman parte de una lista (para cuya reconstrucción véase Altman 2004, 324s) que enumera a los enemigos del gran rey (Egipto, Ḫurri, [Qadeš]², Nuḫašše, Niya, [...], Mukiš, Alepo y Karkemiš) bajo la fórmula «el rey de NG» (CTH 49 §2).

²⁸⁰ El estudio más completo en torno a esta entidad geopolítica sigue siendo el de Klengel 1969, 18-57; véase igualmente Klengel 1997, 151-156.

²⁸¹ Véanse otras opciones de identificación en Klengel 1969, 23 y 34s y Moran 1987a, 122.

²⁸² CTH 75:28-32 (trad. *infra* §7.3). «Es darf jedoch als sicher gelten, dass Nuḫašše unter mitannischer Oberhoheit verblieben ist» (Klengel 1969, 36).

²⁸³ CTH 53, CTH 51, CTH 75 (aquí KUR.KUR *nu-ḫaš-ši*: KBo 1.6r:34).

²⁸⁴ Según KBo 1.4+i.2-18 [CTH 53 §§1-2] «el rey del país de Mittani intentó matar a Šarrupši» y «como lo presionaba» (sobre el uso de *ṣaḫātu* véase DPTH *sub* CTH 53: *uṣṣaḫbis-su* «und als er ihn (= Šarrupša) bedrängte»), éste se encomendó a Šuppiluliuma («Soy siervo del rey de Ḫatti, ¡sálvame!»); la rebelión del país de Išuwa impidió al rey hitita acudir de inmediato en ayuda de Šarrupši, y las últimas líneas conservadas del prólogo parecen ser una excusa por el retraso (véase más adelante). La afirmación de Šarrupši de ser «siervo» de Ḫatti podría aludir a una fase anterior de soberanía hitita sobre el país (Klengel 1997, 152) pero, teniendo en cuenta que Nuḫašše debía estar bajo dominio mittanio (aunque como se ha señalado pudo haber un intervalo en época mesohitita) debe entenderse que la declaración de Tette instituye su subordinación a Ḫatti (Altman 2001b).

KBo 1.1r:38-40 [CTH 51 §5]: «Cuando marché contra el país de Nuḫašše (KUR URU.nu-ḫaš-ši), conquisté todos sus territorios (KUR.KUR.MEŠ gáb-ba-ša al-^rte¹-qè). Šarrupši se escapó y se escondió²⁸⁵; hice prisioneros a su madre, sus hermanos (ŠEŠ.MEŠ-šu, var: ŠEŠ-šu) y sus hijos y los envié al país de Ḫatti. Instalé a Takip-šarri, siervo de Šarrupši,⁽⁴⁰⁾ en la realeza de Ukulzat (a-na URU.ú-gul-za-at / a-na LUGAL-ut-ti al-ta-kán-šu). Y marché al país de Abina, pero no intenté atacar el país de Qadeš (...)²⁸⁶»

Por tanto Šuppiluliuma, habiendo recuperado al menos en parte su ascendente sobre Nuḫašše, colocó a un siervo de Šarrupši como rey en la ciudad de Ukulzat. Hasta hoy se desconoce la localización de esta plaza, pero puesto que otros textos de Boğazköy la mencionan asociada al país de Nuḫašše²⁸⁷, se ha supuesto que constituye una ciudad perteneciente a él²⁸⁸ y, en función del papel que se le otorga en CTH 51, la capital de una parte del territorio²⁸⁹.

Las victorias de Šuppiluliuma según estos documentos contrastan con la documentación de Amarna, donde un Addu-nirāri, «rey del país de Nuḫašše», declara su fidelidad a Egipto y pide ayuda contra los hititas²⁹⁰. Similarmente, los textos relativos a la alineación de Ugarit entre los vasallos de Ḫatti refieren la postura anti-hitita (y anti-ugarita) de Addu-nirāri y los reyes de Niya y Mukiš²⁹¹. La armonización de las diversas narraciones hititas de la conquista entre sí, y de éstas con la documentación de Amarna, obliga a matizar la afirmación de CTH 51 de que Šuppiluliuma obtuvo la victoria sobre «todos los territorios» del país de Nuḫašše²⁹².

²⁸⁵ 38: a-ḫi-ti-šu il-ta-ḫi-iṭ, literalmente «saltó a su escondite». Similarmente traducen el pasaje CAD (A/I [1964] 190: «disappeared [possibly went into hiding]»); Altman (2004, 269: «escaped into hiding»); y Wilhelm (en DPTH *sub* CTH 53, [editio ultima: 14/05/2008, consulta 30/6/2009]: «(konnte) entweichen»... lit. «sprang in sein Versteck(?)»). Contra Weidner (1923, 13 y nota 5: «ist ermordet worden», cf. Bernabé y Álvarez-Pedrosa 2004, 93: «había encontrado una muerte violenta»). Ello permite entender que Šarrupši, en consonancia con CTH 53, era fiel a Ḫatti y fue obligado a huir por un partido opuesto, liderado por su propia familia. Probablemente la parte final del prólogo de CTH 53 narraba estos mismos eventos, ya que las últimas líneas conservadas parecen ser el inicio de una disculpa por el retraso en una segunda operación para salvar a Šarrupši. Para Altman, Šarrupši era un pretendiente (y por ello no es designado con un título real en CTH 51), mientras que Addu-nirāri era el rey de Nuḫašše (2001b, 37ss; Altman 2004, 284). Beckman, sin embargo, traduce «(its king) Sharrupshi alone escaped» (1996c, 39) entendiendo al parecer que él mismo traicionó a los hititas.

²⁸⁶ A continuación se narra la derrota de Šutatarra y su hijo Itaggama (trad. *infra* p. 92).

²⁸⁷ Por ejemplo en la *evocatio* CTH 483 (*supra* p. 5); otras ocurrencias están recogidas en Del Monte y Tischler 1978, 451s y Belmonte 2001a, 319.

²⁸⁸ Astour 1963, 220-241, n.º 33, cf. Belmonte 2001a, 319.

²⁸⁹ Klengel 1969, 43 y nota 15. Según Richter Qatna y Ukulzat fueron «als eigenständige Königtümer unter Takip-sharri beziehungsweise Idadda aus Nuhashshe herausgelöst, das unter Scharrup-sche in verkleinertem Umfang weiterbestand» (2009, 274). En el III Ukulzat era directamente dependiente de Ebla (véase Astour 2002, 121).

²⁹⁰ EA 51 [Nuḫ]. De la lealtad del rey de Nuḫašše (¿el mismo Addu-nirāri?) da fe el reyezuelo de Qatna Akizzi en EA 53:40-44; nótese sin embargo EA 55:16-24, del mismo emisor: «Si mi señor tiene este país por su propio país, entonces que mi señor envíe este año tropas y carros, para que entren aquí y todo Nuḫašše pertenezca a mi señor».

²⁹¹ Sobre la tríada Nuḫašše-(Niya)-Mukiš como enemigos de Ḫatti/Ugarit véase más abajo, p. 89 nota 311. En el tratado entre Tuppi-Tešub de Amurru y Muršili II (KUB 3.14 [CTH 62.I]) se alude a la hostilidad de Nuḫašše y Qadeš contra Šuppiluliuma (véase más adelante, §3.36). Esta revuelta corresponde según Altman a la época de la «campana de un año» de Šuppiluliuma, pero el hecho de que su protagonista sea la pareja Nuḫašše-Qadeš impide relacionarla directamente con la revuelta de Nuḫašše-(Niya)-Mukiš (2004, 88¹⁰⁵, cf. 91¹¹¹ y 365³⁷). Para Miller estas líneas del tratado no bastan para suponer que Nuḫašše se rebeló en los últimos años del reinado de Šuppiluliuma: la hostilidad de Nuḫašše y Qadeš «could refer to their resistance before being brought into the Hittite fold» (2007d, 541¹⁹).

²⁹² Si, como parece probable, Addu-nirāri y Šarrupši fueron contemporáneos, es posible que el nombre de Addu-nirāri fuera deliberadamente omitido de las fuentes hititas para no subrayar el hecho de que el pro-hitita Šarrupši no era rey del país en el que intervino Šuppiluliuma (Altman 2001b, 38). Con todo, la aparente creación *ex novo* de una corona para Takip-šarri arroja algunas dudas sobre esa argumentación.

(c) Las cartas de Amarna que reflejan el sometimiento de Nuḥašše a Ḫatti²⁹³ y su enfrentamiento a los intereses de Egipto (hostilidad hacia Aziru de los «reyes de Nuḥašše»²⁹⁴) deben ser situadas con posterioridad a estos eventos. La subordinación de Nuḥašše a Ḫatti fue objeto de un tratado entre Tette de Nuḥašše y Šuppiluliuma (CTH 53). Es posible que la caída de Šarrupši y la instalación de Takip-šarri como rey en Ukulzat y/o la de Tette como «rey de Nuḥašše» formaran parte del prólogo de este tratado, pero el estado fragmentario de esta parte del texto impide saber en qué circunstancias se produjo exactamente la llegada al poder de este último. El tratado dice sólo que se sometió voluntariamente al poder hitita y que, en consecuencia, el gran rey le devolvió «la vida» y «su país»²⁹⁵.

(d) Sin embargo, el mismo Tette de Nuḥašše, acompañado de un tal EN-urta, se rebeló contra el poder hitita en época de Muršili II, hijo de Šuppiluliuma. Así se refleja en el arbitraje sobre la villa de Yaruwatta (CTH 63), en la carta de Šarri-Kušuh de Karkemiš a Niqmaddu II de Ugarit (RS 17.334)²⁹⁶ y en una obra historiográfica hitita (KBo 50.24+KUB 19.15 [CTH 72])²⁹⁷. La insurrección de Tette y EN-urta está probablemente relacionada con la rebelión de «los reyes de Nuḥašše» que tuvo lugar en el año séptimo de Muršili II según los anales de este monarca (CTH 61.II.4)²⁹⁸. Aparentemente, Tette pudo huir a Egipto con ayuda del faraón, de quien Muršili II lo reclamó en vano (CTH 72). El arbitraje sobre Yaruwata indica que el derrocamiento de Tette fue obra de uno o varios parientes suyos, probablemente el Ḫuya y el Šummittara a los que el gran rey promete protección en el futuro (CTH 63)²⁹⁹.

La muerte del rey Šarri-Kušuh de Karkemiš en el año noveno del reinado de Muršili sirvió como catalizador de una nueva revuelta de los «reyes de Nuḥašše» que, según los anales de Muršili, sólo tuvo consecuencias para Qades³⁰⁰.

Con posterioridad a Tette no se conoce a ningún otro «rey de Nuḥašše» individual y es posible

²⁹³ EA 164, EA 165, EA 166, EA 167, informan de la presencia del rey de Ḫatti en Nuḥašše y de la amenaza que pesa sobre Tunip, que se encuentra a dos días de las posiciones de Aziru; en EA 170 Ba'aluya y Beti-'Ilu informan al faraón de los rumores de la llegada de un numeroso contingente hitita a Nuḥašše.

²⁹⁴ EA 160 y EA 161. Esa hostilidad impide a Aziru cumplir la orden del faraón de «reconstruir Šumur» y parece dirigirse contra el hijo de Aziru en EA 169.

²⁹⁵ KBo 1.4:iii.57s [CTH 53 §12], según las restauraciones de Del Monte 1986, 148ss. Para Altman, ello sugiere que Tette fue hecho preso y llevado a Ḫattuša, y posteriormente liberado e instalado en el trono de Nuḥašše, «either beside, above or instead of Takip-šarri» (2004, 259). Similarmente Klengel señala que Tette era probablemente uno de los miembros de la familia de Šarrupši deportada a Ḫatti (1997, 154).

²⁹⁶ Véanse Del Monte 1983 y Vita 2005a, 86-88.

²⁹⁷ Véanse Miller 2007d y Groddek 2008, 19-21.

²⁹⁸ Según la interpretación de Miller (2007c), el pasaje KUB 14.17+KBo 50.30r:iii.1'ss contiene el *casus belli* de la intervención de Muršili II en Siria (véase *infra*, §7.3b). Para la relación entre CTH 72 y este pasaje de los anales véase Miller 2007d, 544s.

²⁹⁹ Los acuerdos de Muršili II con Abiradda, rey de Barga (CTH 63; trad. recientes: HDT 30, AOr 8.43; comentarios: Klengel 1963, Del Monte 1983, Freu y Mazoyer 2008, 49-51) giran en torno a la ciudad de Yaruwatta; ésta había sido tomada al abuelo de Abiradda por un rey de Mittani y entregada a un *ḫabiru*, abuelo de Tette. En el curso de la rebelión de Tette y EN-urta contra Muršili, EN-urta entró en conflicto con Abiradda, que marchó a Ḫattuša para reclamar que Yaruwatta le fuera reintegrada de manos del rebelde. Muršili, sin embargo, tratando de evitarse una intervención militar contra Tette, quiso promover un golpe contra el rey de Nuḥašše por parte de su propia familia, en cuyo caso Yaruwatta no sería restaurada a Abiradda. Ese fue, al parecer, el destino de la ciudad, puesto que Tette debió ser destronado por un hermano suyo (*cf.* el duplicado B, final de §4) y éste conservó la plaza (Klengel 1963, 51s; Altman 2004, 168s; sobre el trasfondo histórico véanse además Bryce 1988 y Altman 2001b).

³⁰⁰ Véase *infra* §7.3b. El mismo episodio debe ser al que alude el tratado con Tuppi-Tešub de Amurru (CTH 62).

que, al igual que sucedió con Mukiš, Nuḥašše no volviese a acoger entidades políticas autónomas³⁰¹. Ḫattušili III desterró honrosamente a Urḫi-Tešub en el país de Nuḥašše, donde le entregó una serie de «fortalezas»³⁰². El hallazgo de documentos y artefactos de tipología hitita en Ebla y Tell Afis –en el centro geográfico de la región identificable con Nuḥašše– podrían indicar que la región pasó a estar directamente sometida a Karkemiš³⁰³.

§3.33. *Geografía política y organización del poder.* El topónimo «Nuḥašše»³⁰⁴ se documenta por primera vez en época paleobabilonia (Alalah VII) y reaparece en el contexto de las campañas sirias llevadas a cabo por Tutmosis III y Amenofis II (siglo XV). En general se considera que en el Bronce Final el término se refiere a la extensa región entre los confines del país de Alepo y la zona de Ḫamā³⁰⁵.

El uso del topónimo *māt Nuḥašše*³⁰⁶ en el Bronce Final parece indicar que era concebido como (1) una entidad sociopolítica concreta y gobernada por un *šar māt Nuḥašše*³⁰⁷ y, por otro lado, (2) una realidad geográfica más amplia que englobaba tanto esa entidad como otras unidades sociopolíticas, entre ellas Niya, Zinzar, Tunanab³⁰⁸ y, al menos en perspectiva hitita, también Qades³⁰⁹, así como la mencionada Ukulzat. La forma habitual de referirse a esa realidad geográfica

³⁰¹ Klengel 1969, 55; cf. Klengel 1999, 197²⁷²; Freu y Mazoyer 2008, 249s.

³⁰² «Ich gab ihn in Lande Nuḥassi befestigte Städte (32: URU.DIDLI.ḪI.A BÀD) und dort verbliebt er» (CTH 81.iv.32s, traducción de Otten 1981, 25). Sobre su figura véase *infra*, §7.19.

³⁰³ En el Bronce Final Ebla/T. Mardiḫ había quedado reducida a una población de pequeñas dimensiones (Matthiae 1980, 15s; Pettinato 1980, 10s). Según Archi, el reciente hallazgo de una *bullā* de época imperial hitita en este lugar, así como de una carta en hitita y de artefactos de tipología anatolia en la cercana Tell Afis, indican que en esta época la región estaba sometida a Karkemiš (2008, 399s).

³⁰⁴ Klengel considera que es un topónimo hurrita (1969, 20), mientras que Astour le da una etimología semítica (2002, 124, reenviando al acadio *nuḥāšū*, «rico, próspero»). Para su correspondencia con «el país de Subaru» (en KBo 1.15+v:32 KUR *šū-ba-ri-i*, «país de los subareos») véase Belmonte 2001a, 241.

³⁰⁵ Véanse las ocurrencias del topónimo reunidas en Zeeb 1998, 848s; Del Monte y Tischler 1978; Belmonte 2001a, 213s. Nuḥašše aparece también en el bilingüe hurro-hitita de la *Liberación* (CTH 789), de fecha de composición disputada (referencias *infra*, §8.24d). En este documento su nombre y el de Ebla aparecen en la misma línea del preámbulo (URU.nu-u-ḫa-aš-še-ni URU.e-eb-la-am, KBo 32.11:9, sólo se conserva la versión hurrita); el contexto fragmentario dificulta la comprensión de la relación sintáctica entre ambos topónimos (véase Neu 1996, 42s). Neu traduce «Nūḫašše und Ebla» (*id.* 30); Wilhelm, interpretando *-ni* como sufijo ablativo-instrumental, «nach/von Nochasche Ebla» (en TUAT AF 4, 85). Recientemente, Astour defiende que el pasaje indica que Nuḥašše se extendía al oeste y al sur de Ebla, sin incluirla (2002, 124s; en el mismo sentido Archi 2008, 400).

³⁰⁶ Según Del Monte y Tischler 1978, 295 la expresión «países de Nuḥašše» aparece únicamente en CTH 75 (*cf. supra* p. 85 nota 283).

³⁰⁷ El título «rey del país de Nuḥašše» lo portan Addu-nirāri, (EA 51, RS 17.340), su antecesor Taku (EA 51) y más tarde Tette (CTH 53), sin vínculos familiares aparentes con los anteriores.

³⁰⁸ EA 53:40-44, enviada desde Qatna, enumera (como leales al faraón) al «rey del país de Nuḥašše» junto a los de Niya, Zinzar y Tunanab. Es posible que esos cuatro reyes puedan identificarse con los «reyes del país de Nuḥašše» mencionados en las cartas de Amurru (véase la nota 310).

³⁰⁹ En los anales extensos de Muṣšili II, año noveno (CTH 61.II), se acusa a los «reyes de Nuḥašše» de haber transgredido el juramento prestado Suppiluliuma y al propio Muṣšili; en consecuencia, y a pesar de que el gran rey envió tropas para acosarlos y destruir su cosecha, fueron los propios dioses del juramento quienes llamaron a su propia carne (contra ellos) (Del Monte 1993, 93: «e chiamarono la loro stessa carne»; traducen en singular CoS 2.16 [H. Beal]: «They summoned his own flesh and blood against them» y Bernabé y Álvarez-Pedrosa 2004, «llamaron contra él a su propia carne y a su propia sangre»). Con todo, esa venganza divina tomó cuerpo en un traidor concreto: viendo Niqmaddu, el hijo mayor del rey, «que estaba acosado y que el grano escaseaba», asesinó a su padre Itaggama, traidor a Ḫatti. La propuesta de Klengel (1963, 51) de que esta venganza divina se refiera al derrocamiento de Tette por un hermano suyo (*cf. más arriba*, p. 87 nota 299) ha de rechazarse.

es en tanto ámbito de soberanía de los *šarrū māt Nuḫašše*: así sucede en la correspondencia amarniense³¹⁰, en las enumeraciones hititas de los enemigos de Ugarit en época de las guerras de Šuppiluliuma³¹¹ y en otras narraciones historiográficas hititas³¹².

En diversos momentos de la historia política de Nuḫašše aparecen jefes asociados a Nuḫašše que no portan un título real. Es el caso del *ḫabiru* de Nuḫašše favorecido por los hurritas, del abuelo de Abiradda, de los desconocidos Ḫuya y Šummittara, del «rebelde» EN-urta³¹³ o del pro-hitita Šarrupši. Junto a ello, tres individuos de origen desconocido fueron entronizados por poderes externos: Taku (quizá por Tutmosis III), Takip-šarri y Tette (ambos por Šuppiluliuma), Abiradda de Barga (por Muršili II).

De la ordenación socio-política de Nuḫašše sabemos poco y a menudo es difícil dar coherencia a la información de que disponemos. El hecho de que fuentes más o menos contemporáneas aludan a un individuo titulado «rey del país de Nuḫašše» y, al tiempo, a un colectivo de «reyes de (l país de) Nuḫašše», hace pensar que, al menos en determinados momentos pudo existir un vínculo político entre esas entidades que conformaban «el país (más propiamente: los países) de Nuḫašše», constituidas entonces en una suerte de liga o confederación (véase *infra* §7.3b). En función del clima estepario del área al este del Orontes entre Alepo y Ḫamā y de la mención de un *ḫabiru*, abuelo de Tette, como líder político, tiende a pensarse que las unidades sociopolíticas localizadas en Nuḫašše eran de carácter tribal, lo que no obsta para que acogiese ciudades en su seno (URU.Niya, URU.Ukulzat, quizá URU.Araḫti, etc.)³¹⁴.

Las estribaciones del Orontes

§3.34. *Tunip*. Con anterioridad al Bronce Final la ciudad de Tunip es mencionada en los textos de Ebla y en diversos documentos paleobabilonios (Mari, Alalāḫ VII, Babilonia)³¹⁵. Entre las localizaciones propuestas están la moderna Ḫamā y Tell Ašarnē en el medio Orontes, esta última favorecida por el análisis petrográfico de la carta EA 59³¹⁶.

³¹⁰ EA 160; EA 161:35-40 (la enemistad de los «reyes del país Nuḫašše» (LUGAL.MEŠ KUR *nu-ḫa-aš-še*) impide al emisor reconstruir Šumur); EA 169 (de DU-Tešub (?) a Tütu): los «reyes del país de Nuḫašše» le dicen que su padre no volverá de Egipto.

³¹¹ Los enemigos de Ḫatti/Ugarit son enumerados así: **RS 17.132** (carta de Šuppiluliuma I a Niqmaddu II), 3: KUR *nu-ḫaš* ù KUR *mu-ki-i*[š]; 22: LUGAL.MEŠ KUR *nu-ḫaš* ù LUGAL *mu-kiš*; **RS 17.227+** (edicto de Šuppiluliuma I sobre el tributo impuesto a Niqmaddu II), 3s: LUGAL.MEŠ KUR *nu-ḫa-aš-ši gab-bu-šu-nu* / ù LUGAL KUR *mu-kiš*; 7: LUGAL.MEŠ KUR *nu-ḫaš* ù LUGAL KUR *mu-kiš*; **RS 17.340** (acuerdo entre Šuppiluliuma I y Niqmaddu II), 2s: ^mGUR-^dIŠKUR LUGAL KUR *mu-kiš* ù ^{m,d}IŠKUR-*ni-ra-ri* / LUGAL KUR *nu-ḫa-aš-ši* ù ^ma-^gt-^dIŠKUR LUGAL URU.*ni-i*. La comparación entre la pareja «reyes de Nuḫašše-rey de Mukiš» y la tríada «rey de Nuḫašše-rey de Niya-rey de Mukiš» parece indicar que la expresión «reyes del país de Nuḫašše» de RS 17.132 y RS 17.227+ engloba tanto a los reyes del país de Nuḫašše como al de Niya. Sin embargo, se ha señalado que entre la redacción de RS 17.132 y la de RS 17.227+ el pro-hitita Takuwa de Niya había sido reemplazado por su hermano Aki-Tešub, que el tratado de Šattiwaza reúne con los conspiradores de Mukiš y Qadeš (Singer 1999b, 633⁹¹; Astour 2002, 124⁴³⁹).

³¹² Así los anales extensos de Muršili II (CTH 61, años séptimo y noveno) o el tratado entre Tuppi-Tešub de Amurru y Muršili II (CTH 62). Sobre el uso de la expresión y su relación con la de «hijos» u «hombres» de Nuḫašše véase *infra* §7.3b).

³¹³ Los cinco mencionados en CTH 63 (véase más arriba, nota 299).

³¹⁴ Klengel (1969, 37) describe Nuḫašše como «einen weitgedehnten und nicht exakt abgrenzbaren Bereich mit den Stammesgebieten verschiedener westsemitischer Schēchs dar, während sich in den durch Regengefeldbau zu bewirtschaftenden Randzonen auch ḫurritische Elemente angesiedelt hatten». Igualmente señala que las «fortalezas» que los textos hititas localizan en Nuḫašše no eran necesariamente lugares de habitación continuada (*id.* 19).

³¹⁵ Elenco de fuentes: Klengel 1969, 79-80, Astour 1977, Klengel 1995b (para Ebla: 127-129).

A mediados del siglo XV un «rey de Tunip» Ir-Tešub (Ir-^dIŠKUR) estableció un tratado paritario con su homólogo Niqmepa^c de Alalaḥ sobre los movimientos y la extradición de fugitivos, ladrones y nómadas (AIT 2 [1.1]). Las opiniones divergen sobre si Ir-Tešub consignó este tratado como soberano independiente o, como parece probable, en tanto vasallo del rey mittanio³¹⁷. Algunas décadas más tarde era el rey hitita Tudḫaliya I/II quien estaba en situación de mediar en un conflicto entre los cosignatarios. Así, la ruptura por parte de Ilim-ilimma de Alalaḥ de los acuerdos de AIT 2 –o de otro tratado de similar contenido– dio pie a una intervención de Tudḫaliya I/II en favor de Tunip, por entonces representada por un tal Laʿbu (CTH 135)³¹⁸. Con todo, Ḫatti no pudo mantener durante más de una década sus conquistas y hubo de devolver Siria a los hurritas, bajo cuyo dominio permanecería hasta el reinado de Šuppiluliuma I.

A lo largo de este periodo del siglo XV Tunip se estaba viendo afectada por las campañas de Tutmosis III, cuyos anales parecen indicar que la llanura de ʿAkkar estaba bajo el control o al menos la influencia de la ciudad del Orontes³¹⁹. El faraón se enfrentó en dos ocasiones a la guarnición de Tunip que defendía la ciudad de Ullaza³²⁰, obteniendo prisioneros y botín, y llevó a cabo saqueos en su región, pero las fuentes egipcias no reclaman la conquista de la ciudad misma³²¹.

A mediados del siglo XIV, cuando la ciudad sufría la presión de Aziru de Amurru, los «hijos de Tunip» escribían a Akhenaton para reclamarle la vuelta del «hijo de Aki-Tešub»³²². Esta petición ha sido relacionada con los prisioneros o rehenes llevados a Egipto durante las campañas de Tutmosis III³²³; la representación del «príncipe de Tunip» portando a un niño en una tumba

³¹⁶ La propuesta de identificación con Ḫamā es de Astour 1977; para la localización en Tell Ašarnē véanse Klengel 1995b, esp. 128¹⁶ y Goren *et al.* 2002, 200-202. Resumen de las propuestas y bibliografía en Singer 1991a, 141 y Belmonte 2001a, 294.

³¹⁷ Algunos autores concluyen de las líneas 72-74 del tratado que Ir-Tešub era, al igual que Niqmepa^c, vasallo del rey hurrita (así Helck 1971, 137 o Dietrich y Loretz 1997b, 225 [en aparente contradicción con su comentario en p. 238]), mientras que otros consideran que el rey de Tunip, al contrario que el de Alalaḥ, podía estar actuando de forma independiente (así Schwemer en TUAT 2, 184). Como se ha dicho (*supra* p. 52 nota 8), es probable que quien expresa su fidelidad al rey mittanio en AIT 2:73-75 sea, en efecto, Ir-Tešub de Tunip. Sobre la sumisión de Tunip a Mittani se pronuncia Helck (1971, 137), que considera que Tunip (al igual que Qadeš) era un «Herzogtum» mittanio quizá desde la destrucción de Alepo por Muršili I (véanse las reservas expresadas por Klengel 1969, 89s). Con todo, ha de tenerse presente que el pasaje citado por Klinger (1995, 246) para ilustrar que Tunip era apoyada por tropas de Mittani (Urk IV 730s [año 42 del reinado de Tutmosis III, campaña 17]) no es unívoco: la expresión «[los extranjeros] del maldito Naḫarina que estaban de guardianes entre ellos» (trad. de Galán 2002, 96) podría referirse únicamente a Qadeš, la última de las regiones citadas en la campaña. Por otro lado, las cláusulas del AIT 2 resultan de gran interés por atribuir la responsabilidad en materia de delitos extraterritoriales a las autoridades locales, designadas como «el *ḫazannu* y sus cinco *šibū*» (cf. §8.5).

³¹⁸ Sobre este texto, que presenta al partido en representación de Tunip como «Tunip y Laʿbu», véase *infra* §6.5d. La identificación de AIT 2 con el tratado cuya ruptura provocó el conflicto a que pone fin CTH 135 es de Klinger (1995, 240-241; con él Von Dassow 2005, 52), que se pregunta si CTH 135 no podría representar una suerte de premio a la adhesión más o menos pacífica de Tunip al partido hitita (Klinger 1995, 245).

³¹⁹ Helck 1971, 137; Redford 1992, 148.

³²⁰ Urk IV 686 (según Klengel 1969, 90) y 691; trad. en Galán 2002, resp. 87 y 88s. En la segunda de estas campañas esa guarnición la dirigía un *ḫntj* (Galán 2002, 89: «caballerizo») del hijo del príncipe de Tunip.

³²¹ Klengel 1969, 90 (y véase *supra* p. 90 nota 317 sobre Urk IV 730s). Para Redford (1992, 166), Tunip siguió siendo vasallo de Mittani, mientras que Helck (1971, 295) y Pitard (1987, 57) consideran que pasó a estar bajo la órbita de Egipto.

³²² EA 59 (véase §7.20).

³²³ Weber 1915, 1125s.

tebana de la época podría recoger el evento (Fig. 4)³²⁴. El caudillo amorreo terminó por apoderarse de la ciudad y la convirtió en uno de sus cuarteles³²⁵. Dado que la ciudad no parece detentar un estatus independiente en época posterior, es probable que permaneciese bajo la órbita de Amurru hasta el término del Bronce Final³²⁶.

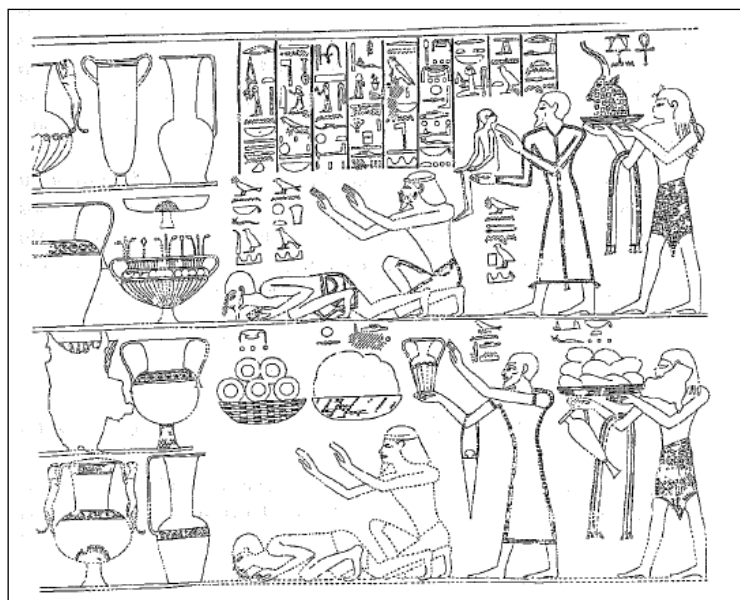


Figura 4: Frescos de la tumba de Menkheperraseneb (reproducido en Galán 2002, fig. 7). Según la inscripción (Urk IV 929) representan la «llegada de los jefes de todas las tierras... el jefe de Keftiu (Creta), el jefe de Ḫatti, el jefe de Tunip, el jefe de Qadeš».

§3.35. *Qatna*. La historia política de Qatna anterior al Bronce Final se basa fundamentalmente en la información proporcionada por los archivos de Mari (XVIII a. C.). En esa época la ciudad, de la que se conoce por su nombre a dos reyes, desempeña un papel comercial, político y militar sobresaliente³²⁷. Al parecer, tras la destrucción de Mari fue integrada en el reino de Yamḥad³²⁸.

Hasta el reciente descubrimiento del aún inédito «Archivo de Idadda» (*supra* §1.9a), la historia de Qatna en el Bronce Final debía reconstruirse a partir de la magra información proporcionada por algunas inscripciones egipcias y los archivos de Amarna y Boğazköy (XIV-XIII a. C.). Las 14 tablillas halladas en la década de 1920 ofrecen poca información de tipo histórico: los inventarios I y II, es decir la «tablilla de las joyas de ^dNIN.É.GAL, señora de Qatna» y la «tablilla de las joyas de

³²⁴ Aunque Klengel (1969, 90s) señala la representación del príncipe de Tunip en la tumba del sumo sacerdote Menkheperraseneb como posible reflejo de la entrega de un infante real como rehén a Egipto, hace notar también que quizá la referencia a ese pasado remoto en EA 59 sencillamente buscara legitimar su petición de ayuda a Egipto (*id.* 92).

³²⁵ Singer 1991a, 154. En EA 161:12.23 Aziru alude a su presencia en Tunip (*ina Tunip ašbaku*) como excusa por no haber atendido al delegado egipcio Ḫaniya. En EA 165:39-41, EA 166:25-27 (a Ḫaya) y EA 167:22s (a Tütu) Aziru previene a las autoridades egipcias de la presencia del rey hitita en Nuḫašše, «a (sólo) dos días de marcha de Tunip», por lo que se declara temeroso de que dicha ciudad sea atacada.

³²⁶ Singer 1991a, 159s.

³²⁷ Klengel 2000a, 243-247. «Während der Mittleren Bronzezeit, die Herrscher von Qatna [hatten] eine herausgehobene Stellung unter allen syrischen Königtümern» (Pfälzner 2009, 135).

³²⁸ Como indican ciertos textos de Alalah VII, véase Klengel 2000a, 247.

los dioses del rey»³²⁹, enuncian el nombre de una serie de donantes, entre ellos varios «reyes (de Qaṭna)», un «rey de Qadeš», un individuo con el título de *šakkanakku* y varios hombres y mujeres más. Para los reyes de Qaṭna puede reconstruirse la siguiente secuencia, si bien sólo la mitad de ellos (el primero, tercero y quinto) portan efectivamente el título de LUGAL: Naplimma, Sî-nadu, Addu-nîrâri, Ulašudda, Idadda y Ammut-pa-il³³⁰. Puesto que Akizzi, el emisor de las cartas amarnienses EA 52-56, es contemporáneo de Akhenaton pero no aparece en los inventarios, suele asumirse que fue el último rey de la ciudad anterior a la conquista hitita³³¹, pero la cuestión debe permanecer abierta por el momento. No hay indicios seguros de que la ciudad continuara existiendo bajo dominio hitita³³².

§3.36. *Qadeš*. A juzgar por el papel que le conceden los anales de Tutmosis III, Qadeš (Tell Nebi Mend) era ya en el siglo XV un centro importante del sur de Siria³³³. Así, en la batalla de Megiddo (1457 a. C.) la coalición de «330 príncipes» siro-palestinos está aglutinada en torno al rey de Qadeš (véase §2.2). Aunque él mismo no es mencionado explícitamente entre los «príncipes» que se someten al faraón tras la derrota³³⁴, en lo sucesivo Qadeš se convirtió en un importante baluarte de la influencia egipcia en Siria.

En el siglo XIV, la primera confrontación con los hititas fue provocada por la propia Qadeš según el informe de Šuppiluliuma:

KBo 1.1r:40-43 [CTH 51 §5]: «Y marché al país de Abina, pero no intenté atacar el país de Qadeš (KUR URU.k[i-i]n-za). (Sin embargo) Šutatarra vino a luchar contra mí junto a su hijo Itaggama y sus carros.

³²⁹ Inventario I:1-2; traducción de Fales 2004, 92.

³³⁰ Fales 2004, 109. Para Richter, que quiere identificar a Addu-nîrâri de Nuḥašše con el rey homónimo de Qaṭna (conocido también de un documento jurídico del «Archivo de Idadda», MSH 380:2), es posible que la instauración del «prohita» Idadda como rey de Qaṭna deba ser puesta en relación con la derrota de la coalición «antihitita» liderada por Addu-nîrâri de Nuḥašše/Qaṭna y los reyes de Mukiš y Niya. El *šakkanakku* Lullu, mencionado junto a los «reyes» en el inventario I (incluyendo al rey de Qadeš!), podría ser por tanto un subordinado de Addu-nîrâri (Richter 2002, 608s y Richter 2005b, 123s). Ambas identificaciones, con los textos aún sin publicar, son altamente especulativas.

³³¹ Narrada en KBo 1.1r:37 [CTH 51.1] («me llevé al país de Ḫatti a la ciudad de Qaṭna (URU.qāt-na), con sus bienes y todo lo suyo»). Si, como opina Richter, la reorganización política de ese área de Siria comprendió la instauración del filo-hitita Idadda en el trono de Qaṭna (y la de Šarrupši en Ukulzat), entonces esta noticia de CTH 51 no podría hacerse corresponder con la destrucción del palacio del nivel del Bronce Final de T. Mišrifeh, sino más bien con una «segunda» conquista hitita de Qaṭna en época del filo-egipcio Akizzi (Richter 2002, 615 con nota 58); recientemente, Richter supone que Akizzi (quizá a la cabeza de las tropas enemigas temidas por Idadda y contra las que Šuppiluliuma le ordena protegerse en una de sus cartas) no residió en el palacio real, que había ardido poco antes —enterrando con él el archivo de Idadda—, y que el peligro militar que transmiten sus cartas al faraón lo representaban los hititas y sus aliados (Richter 2009, 275).

³³² La ciudad es mencionada en algunos textos rituales (KUB 15.34 [CTH 483.I.A] y KBo 2.36 [CTH 716]), y en un protocolo judicial de Boğazköy (KBo 8.32 [CTH 295.8], de época de Ḫattušili III según Klengel 1999, 250). En este último un «escriba de tablillas de madera» (LÚ.DUB.ŠAR GIŠ) afirma que «los [hombres] de Qaṭna» ([LÚ.]MEŠ URU.kat-ta-an-na-wa) le habían enviado a tomar nota de ciertos «perjuicios» sobre unos objetos al parecer desfalcados (Werner 1967, 58s). La identificación de esta ciudad con Qaṭna significaría que por entonces, es decir unos 80 años después de la destrucción por parte de Šuppiluliuma, la ciudad estaría de nuevo poblada. Resulta extraño en cualquier caso, como señalaba Klengel, la aparición de Qaṭna en un protocolo judicial de Ḫatti, ya que contemporáneamente los vasallos sirios regulaban sus asuntos ante la instancia constituida por el virrey de Karkemiš (Klengel 1969, 109s).

³³³ El acercamiento más completo a la historia de Qadeš sigue siendo el de Klengel 1969, 139-177; cf. Millard 1979; Parr 1983, 99s; Klengel 1997, 157-160.

³³⁴ Véase *supra* p. 40 con nota 46.

Lo vencí y ⁽⁴²⁾ los rechazé hacia Abzu(ya)³³⁵. Hice sitiar Abzu(ya). [Captu]ré a Šutatarra junto con sus hijos, sus *maryannū*, sus hermanos y junto [con sus bienes] (y) me los llevé al país de Ḫatti»

Itaggama, que ya antes de estos eventos parece ser co-regente junto a su padre Šutatarra, pudo regresar como rey a Qadeš. Llevó a cabo una política expansiva en ‘Amqu (la Beqa’) en alianza con Aziru de Amurru, los *ḫazannū* de las vecinas Labana y Ruḫizzu y finalmente con los hititas. Sus movimientos son denunciados por ‘Ili-rāpi’ de Biblos, Akizzi de Qaṭna, los reyes de la «alianza de la Beqa’» y en particular por Biryawaza (véase §3.37 y §3.39b).

La historiografía hitita señala dos «rebeliones» de Qadeš, ambas en consonancia con Nuḫašše: la primera en época de Šuppiluliuma y la segunda en época de Mušili II (noveno año)³³⁶. En el contexto de esta última, y bajo presión de las tropas hititas, Itaggama, devenido traidor, fue asesinado por su hijo Niqmaddu. Éste y «el país de Qadeš» buscaron, inicialmente en vano, la reconciliación con el emperador³³⁷.

Durante un breve intervalo Qadeš, junto con Amurru, volvió a manos de Egipto (véase §2.3c), pero la ciudad intervino junto a los hititas en la batalla de Qadeš (c. 1275) y no hay certeza de que Ramsés II lograra alcanzarla en las campañas posteriores³³⁸.

En Ras Shamra han sido recuperadas varias cartas enviadas desde Qadeš. Los corresponsales son los reyes y los *sākinū* de los dos países, y tratan asuntos relacionados con la extradición de fugitivos y, sobre todo, con el ir y venir de mercancías entre ambos palacios³³⁹.

‘Amqu (Beqa’) y el país de ‘Āpu

§3.37. *El norte de la Beqa’*. En época del Bronce Final el valle de la Beqa’ constituía la zona más septentrional que tendía de forma estable hacia el poder egipcio. En el último periodo cubierto por los archivos de Amarna cuatro o cinco régulos del norte, los de Ḫašabu, Ḫazu, ‘Enu-Šāšî y otra ciudad cuyo nombre se ha perdido, y quizá también el de Mušihunu, se unieron en lo que Campbell denominó «alianza de la Beqa’»³⁴⁰ para hacer frente al ataque de Itaggama de Qadeš, aliado de Ḫatti. Aunque cada uno de ellos envió una carta al faraón –de contenido virtualmente idéntico, redactadas por un mismo escriba–, las misivas fueron redactadas en términos colectivos: «Estamos en el país de ‘Amqu, somos ciudades del rey mi señor»³⁴¹.

³³⁵ Probablemente cerca de Ḫamā/Ḫoms (Del Monte y Tischler 1978, 28).

³³⁶ CTH 62.I:2-4 (hit.: II:3-5) y CTH 62.I:13-15 (hit.: II:13-14).

³³⁷ CTH 61.I: «Niqmaddu y el país de Qadeš (KBo 4.4+;ii:7: KUR URU.ki-in-za) volvieron de nuevo a mi lado y se me sometieron. En esa situación [No] acepté la sumisión de Niqmaddu. Como habían roto el juramento, [les] dije: ‘Las divinidades del juramento deben mostrar [su venganza]. ¡Que el hijo mate al padre, el hermano mate al hermano y que aniquile a su propia [carne y sangre]!’ || [Así que Kurunta ...] marchó hacia Qadeš [y] tomó la ciudad de [Qa]deš (KBo 4.4+;iii:14-15: i-na URU.ki-in-za ša-ra-a [pa-it] nu URU.ki-i]n-za-an URU-an e-ip-ta).

³³⁸ Klengel 1997, 160.

³³⁹ Millard 1979; Singer 1999b, 667s; Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 188-190. Sobre la identidad controvertida del emisor y el receptor de RS 17.315 véase p. 52 nota 7. El «*sākinu* del país de Qadeš» Padiya dirige RS 20.016 a su «señor», el rey de Ugarit, para quejarse del reducido peso de los metales recibidos en pago a una tropa de asnos. En esta carta, el prefecto de Qadeš se considera a sí mismo como parte de un colectivo de «grandes» (LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ), a los que denomina «hermanos» suyos. Véase §9.6.

³⁴⁰ Campbell 1964, 135. Sobre la pertenencia de Mušihunu a este grupo véase Vita 2005b; el análisis petrográfico de las tablillas de Mušihunu confirma que fueron enviadas desde la Beqa’ y no desde el Bašan (Goren *et al.* 2004, 173).

³⁴¹ 8-10: *né-e-nu e-ba-ša-nu / a-na* KUR *am-qí* URU.DIDLI.ḪLA / LUGAL EN-ia (EA 174 [Ḫašabu]; similarmente EA 175:7-8 [Ḫazu]; EA 176:7-8 [proc. desconocida]; EA 363:7-8 [‘Enu-Šāšî]). Cf. igualmente: «y (re)construiremos (22: *ù ni-pu-us*) las ciudades del rey mi señor, y habitaremos (24: *ù ni-ša-ab*) en las ciudades del rey mi señor...» (EA 174:22-26;

Otras dos cartas de Ḫazu, EA 185 y EA 186, parecen indicar que los «hermanos» e «hijos» del *awīl Ḫazi* Mayarzana tenían participación en el gobierno (véase §11.2).

§3.38. *Kumidu*. La información escrita disponible sobre Kumidu, la actual Kāmid el-Lōz, en época del Bronce Final pertenece al periodo de Amarna. Entonces, la ciudad era sede de un régulo, Arawana³⁴², coresponsal del faraón (EA 198), pero también de un delegado egipcio, el *rābiṣu/rabû* Paḫuru³⁴³. Según Hachmann, sus periodos de actividad se suceden en el tiempo: Arawana habría gobernado en los últimos años de Amenofis III y los primeros de Akhenaton, y este último habría hecho de Kumidu la sede del comisario Paḫuru³⁴⁴.

§3.39. *ʿĀpu y Damasco*. A principios del II milenio a. C. el país de ʿĀpum estaba dividido en dos territorios, cada uno bajo soberanía de un «príncipe»³⁴⁵. Desde época de Tutmosis III la región –o al menos Damasco, una de sus principales ciudades– pasó a formar parte de la órbita egipcia.

(a) En el siglo XIV el país de ʿĀpu –transcrito normalmente *Upe/Upu* en virtud de la grafía más usual en época de Amarna– se sitúa al sur del país de Taḫṣu, al este de ʿAmqu y al norte del Bašan³⁴⁶. La correspondencia amarniense indica que no se trataba de un reino sino de un país con distintas entidades políticas que son sede de otros tantos régulos, los [LU].GAL.MEŠ KUR *a-pí* (EA 197:42). Entre ellos estaban los reyes de Ruḫizzu, Labana y Damasco (EA 53:56ss), a cuyo rey Zalaya está dirigida una carta del faraón recuperada en Kāmid el-Lōz (LÚ URU.ta-ma-aš-qá, KL 69.277:1)³⁴⁷. Según el prólogo histórico de CTH 51, sin embargo, la «campana de un año» de Šuppiluliuma I terminó con un enfrentamiento de los hititas contra «Ariwana, el (¿un?) rey del país de Abina³⁴⁸»:

KBo 1.1r:43-45 [CTH 51 §5]: «Marché al país de Abina y Ariwana, el rey del país de Ab[in]a, (y) Ua[mb]adura, [A]kparu y Artaya, sus grandes (LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ-šú), vinieron a luchar contra mí. A todos ellos, junto con su país (*qa-d[u]* KUR-ti-šú-[n]u) y sus bienes, me los llevé al país de Ḫatti».

(b) Las referencias a Damasco y a ʿĀpu en el archivo de Amarna datan en su mayoría de la última parte del reinado de Amenofis IV e ilustran la presión hitita en la zona que debió inaugurar esta campaña. Itaggama de Qadeš aparece como líder de una suerte de coalición prohibita que reunió también a los monarcas de Labana, Ruḫizzu y Amurru (Aziru) y llevó a cabo ataques a ʿAmqu, Qaṭna y el país de ʿĀpum. Según esos documentos estas fuerzas quedaron confrontadas a Biryawaza, personaje que actúa como estrecho aliado del poder egipcio pero cuya posición político-administrativa no está clara: ha sido identificado como oficial egipcio, como rey de

similarmente EA 175:ʿ17-20ʿ, etc.). También en EA 182, la única carta de Mušihunu que se conserva entera, se emplea una forma plural: «de forma que mantengamos (11: *ù ni-neq-<qé>*) las ciudades del rey mi señor» (Vita 2005b, 3).

³⁴² *m-a-ra-[wa]-na* en EA 198:4 según Campbell 1964, 131 y Hess 1993, 28. Cf. la bibliografía citada por Hess 1993, 37 para la lectura del nombre (para otros autores Arahattu).

³⁴³ Véase §2.5b (con nota 57 para el intercambio de títulos).

³⁴⁴ Hachmann (1982a, 1982b) aduce que la instalación de un delegado egipcio en Kumidu «schließt aus, daß dort gleichzeitig ein Lokalherrscher residierte» (p. 19).

³⁴⁵ Según los textos de execración egipcios del siglo XIX: *hkʾ n ipwn rst/mbty*, «el príncipe de *ipum* (ʿĀpum) septentrional / meridional» (véase Pitard 1987, 36). Pitard 1987, 39-48 discute la posible mención del país de ʿĀpum y su soberano en los textos de Mari (con resultado negativo).

³⁴⁶ Hachmann 1970, 87; le sigue Pitard 1987, 61s.

³⁴⁷ Dataciones propuestas: c. 1380 (Hachmann 1970, 90); entre 1350 y 1300 (Vita 2004b, 226s)

³⁴⁸ Para la identificación del topónimo Abina con ʿĀpu véase Klengel 1969; con él Del Monte y Tischler 1978, 457.

Damasco u alguna otra plaza en la región de $\bar{\text{A}}\text{pu}$ o, recientemente, como hijo del rey de Mušihunu³⁴⁹.

El país de $\bar{\text{A}}\text{pu}$ permaneció aparentemente bajo dominio egipcio antes y después de la firma de la paz con Ḫatti a mediados del siglo XIII. Tras las turbulencias sociopolíticas que acarrearón el ocaso de los imperios egipcio e hitita surgió el estado arameo de Zobah (luego Aram-Damasco)³⁵⁰.

El Noreste: de Karkemiš a Emar

En el área del Medio Éufrates, entre Karkemiš y Tell Fray, se extiende un conjunto de asentamientos cuyos niveles del Bronce Final muestran una notable homogeneidad desde el punto de vista arqueológico. Ciudades como Emar, Ekalte y Baširu se asemejan hasta tal punto en su situación y estructura, en su arquitectura doméstica y en los objetos de la vida cotidiana, que es posible postular la existencia de una *koiné* cultural y sociopolítica³⁵¹. Los documentos hallados en cuatro de estos asentamientos –Emar, Ekalte, Azû y Baširu– apuntan igualmente a una cierta comunidad de rasgos sociales y culturales que distingue a esta área tanto de la Siria costera como del área del reino mesoasirio (hasta el valle del Balih inclusive) y de Nuzi. Los textos de época paleobabilonia ya muestran una situación similar para la primera mitad del milenio, en este caso vinculando a Emar con otras ciudades del Medio Éufrates como Tuttul.

En el plano de la organización del poder, esa comunidad cultural se manifiesta en la prominencia en la documentación de poderes de tipo colectivo. Pese a que en buena parte esos poderes son referidos de forma idéntica en unos archivos y otros, a menudo los datos disponibles para Emar, Ekalte y Azû se resisten a una interpretación conjunta, de modo que ha de partirse de la posibilidad de que las distintas comunidades del Medio Éufrates de la época empleasen términos idénticos para aludir a referentes sustancialmente distintos³⁵².

De Karkemiš a Ekalte

§3.40. *Karkemiš* (a) Los archivos epistolares de Mari contienen abundante información sobre Karkemiš, que en el siglo XVIII basculaba entre la independencia y la subordinación a Yamḫad o Mari³⁵³. Carecemos de información directa sobre el reino durante y tras la conquista mittania. En virtud del silencio de la historiografía hitita de la conquista de Siria sobre cualquier «rey de Karkemiš» es probable que la monarquía fuera sustituida por el gobierno de un delegado del rey hurrita³⁵⁴. La toma de la ciudad, según la historiografía hitita, se saldó con el saqueo de su «ciudad baja» y la deportación a Ḫatti (lit. al «palacio» de Ḫattuša) de lo que debía ser una parte

³⁴⁹ Referencias en Pitard 1987, 67-70 (que opta por considerarlo un alto oficial de la administración egipcia) y Vita 2004b, 224s (que sugiere que se trate de un príncipe de Mušihunu educado en Egipto).

³⁵⁰ Véanse Pitard 1987, 87ss; Klengel 2000b, 27s.

³⁵¹ Véanse por ejemplo Dornemann 1988, 39; Otto 2006, 49; Pruzsinszky 2007, 28.

³⁵² O devenidos sustancialmente distintos, como sugiere Démare-Lafont (en prensa) en relación a los *abbū* de Ekalte y Azû frente a los *abbū* de Emar: «On remarquera tout d'abord que la plupart des allusions à des compétences de nature publique proviennent de sites voisins d'Emar (Munbāqa, Hadidi). Il est possible que l'institution des 'Frères' y ait connu localement un développement propre qui ne s'est pas produit à Emar».

³⁵³ Véanse Kupper 1992, 16-19, Birot 1993 y Klengel 1997, 70-74.

³⁵⁴ Quizá Šuppiluliuma I la eligió más tarde como sede de un virreinato porque tal acto no implicaba sustituir a una dinastía preexistente (Klengel 1997, 113 y 120).

importante de su población³⁵⁵. Šuppiluliuma delimitó las fronteras del reino (que al oeste limitaba con Mukiš) al entregárselo a su hijo Piyašili/Šarri-Kušuh³⁵⁶, que poco después las ensanchó en perjuicio de las posesiones mittanias al este del Éufrates³⁵⁷. En los años posteriores Šarri-Kušuh hubo de hacer frente a la presión asiria sobre el Éufrates y, en Siria, a la revuelta emprendida por Nuḥašše con apoyo de Egipto. A su muerte, el rey Muršili II, tras intervenir en Siria él mismo para subyugar otra revuelta de Nuḥašše, confirmó la sucesión de Šaḥurunuwa en el trono haciendo que el «país de Karkemiš» le jurase lealtad (véase §6.3). Los territorios directamente dependientes de Karkemiš aumentaron con la secesión de Siyānnu (véase §3.9a), pero en época de Salmanasar I, ya bajo el reinado de Ini-Tešub, Mittani/Ḫanigalbat pasó a formar parte de Asiria y Karkemiš quedó directamente enfrentada a ella. Su hijo Talmi-Tešub, contemporáneo de los últimos reyes de Ugarit y Ḫatti (resp. ‘Ammu-rāpi’ y Šuppiluliuma II), firmaría un tratado prácticamente paritario con el gran rey (CTH 122). La dinastía hitita de Karkemiš sobrevivió a la de Ḫatti: Ku(n)zi-Tešub, hijo y sucesor de Talmi-Tešub, reclamó el título de «gran rey», y Karkemiš mantuvo bajo su control la parte del imperio hitita al sureste del Tauros, al menos desde Malatya hasta Emar³⁵⁸.

(b) Se conoce poco de la organización del poder en el país de Karkemiš más allá de los resortes de la administración imperial³⁵⁹. El rey de Karkemiš actúa como autoridad *super partes* en el establecimiento de acuerdos entre Ugarit y sus propios súbditos directos, es decir los «hijos del país de Karkemiš» (véase §7.10).

§3.41. *Bašīru*. De la historia y sociedad de Tell Bazi/Bašīru³⁶⁰, sitio ocupado desde finales del III milenio, nos informan de forma casi exclusiva los estudios arqueológicos realizados en las dos últimas décadas. Dichos estudios se han centrado en la última fase de vida de la ciudad (c. 1250-1180 a. C.) y en el ensanche de la «Weststadt» que fue planificado y construido en esa época. El fin violento de la ciudad es rastreable tanto en las zonas de habitación al norte y al oeste como sobre la ciudadela y se produjo en torno al 1180 a. C.³⁶¹ La directora de las excavaciones minimiza las posibles causas internas del colapso y subraya dos factores primordiales de la destrucción de la villa: saqueo e incendio intencionado³⁶².

Como las ciudades vecinas del Medio Éufrates, Bašīru conoció en los siglos XV y XIV a. C. el dominio de Mittani. Los dos únicos documentos escritos hallados allí, donaciones de villas

³⁵⁵ 3330 personas según CTH 40.I.A.42s (Del Monte 2009, 116s; cf. Klengel 1999, 162 con nota 100).

³⁵⁶ KUB 19.27 [CTH 50]. Véase Klengel 1965b, 51 («not a formal treaty») y 1999, 137 así como Singer 2001, 635. Si se aceptan las reconstrucciones de Hawkins de CTH 51 §10, Šarri-Kušuh habría recibido de su padre el núcleo del «país de Karkemiš», al que pertenecían las ciudades de Karkemiš, Murmurik, Šipri, Mazuwati y Šurun (véase p. 101 con nota 399).

³⁵⁷ KBo 1.1v:16'-21' [CTH 51 §10] (trad. *infra* p. 101). El oeste del Éufrates, con centro en Emar, dependía también de Karkemiš como mínimo desde el reinado de Šaḥurunuwa (Em 31:1; Em 4.A1).

³⁵⁸ Sobre la historia de Karkemiš en época posterior véase en general Hawkins 1980. Entre los pocos restos del periodo asirio recuperados hasta hoy se encuentra la tablilla cuneiforme BM 116230 (cf. *infra* p. 145 nota 91).

³⁵⁹ La reconstrucción de la corte de Karkemiš parte necesariamente de la información proporcionada por los documentos de Ugarit y Emar, donde sus funcionarios (DUMU.LUGAL y UGULA.KALAM.MA principalmente) están presentes en tanto representantes del poder hitita. Véase al respecto Mora 2008, 88-90.

³⁶⁰ Sobre la lectura en *bá-si-ri/ri* (*pa-zi-ri/ri*) y la posible etimología del topónimo véase Sallaberger *et al.* 2006, 97. Recientemente Otto ha propuesto identificar las fortalezas del Bronce Medio Dūr-Šamši-Addu y Dūr-Addu con T. al-Qiṭar/Till-Abnim en la orilla occidental y T. Bazi/Bašīru en la orilla oriental del Éufrates (2009, 177s).

³⁶¹ Otto 2006, 12.

³⁶² Otto 2006, 18s y 298s.

realizadas por el rey hurrita a los «hijos de Bašīru» (véase §7.6), pertenecen a esta época. En el siglo XIII la ciudad, –situada a día y medio de camino tanto de Karkemiš al norte como de Emar al sur–, estaba sin duda bajo el dominio del virrey hitita.

§3.42. *Azû*. También ocupada desde época del Bronce Antiguo, la Azû del Bronce Final era un centro de notable importancia urbana. Los quince textos recuperados en una de las casas de la ciudad no aluden a ningún evento histórico. Individuos procedentes de Azû aparecen de forma esporádica en la documentación de Munbāqa (con la que existen además vínculos prosopográficos) y de Meskéné. Ciertos documentos emariotas tardíos muestran que Azû, aunque debilitada probablemente por las campañas hititas (véase §1.6), siguió desempeñando un cierto papel a nivel regional³⁶³.

Las excavaciones no sacaron a la luz ningún palacio y los textos del Bronce Final no mencionan rey o palacio alguno. Las entidades sociopolíticas a que se alude son: «los hermanos (de Dagān)» (LÚ.MEŠ.*ab-bi* (*ša da-gan*)), el propio «Dagān», «la ciudad» (URU.KI), los «padres» o «ancianos» (AB.BA.HI.A), el «sacerdote sacrificial» (LÚ.*za-be-bi*) y el alcalde o *ḥazannu*³⁶⁴.

§3.43. *Ekalte* (a) La ciudad de *Ekalte* aparece en los documentos epistolares de Mari bajo el nombre de Yakaltum / Ekallātum³⁶⁵. En la primera mitad del siglo XVIII a. C. la ciudad estaba bajo el control de los rabbeos (*Rabbû*) –una tribu o *li'mum* de la confederación benjaminita³⁶⁶– cuyo rey tenía su sede en Abattum³⁶⁷. La ciudad tenía que pagar un impuesto de vasallaje (*sîrum*) a un jefe nómada cuyo «pueblo» (*nišû*) basculaba entre Yamḥad y Mari³⁶⁸.

(b) Los archivos de *Ekalte* del Bronce Final mencionan esporádicamente la figura del rey y la entidad del palacio: dos reyes son mencionados por su nombre: IŠKUR-kabar y Yaḥši-EN³⁶⁹ y

³⁶³ Véanse la carta AuOr 2.1:19, procedente sin duda de Meskéné y enviada por (¿el «general»?) Šaggar-abu (sobre el cual véase *infra* p. 309 con nota 133) o el testamento RE 39:4.

³⁶⁴ Véase §8.12s, con referencias cruzadas. Además de estos individuos y colectivos, una compraventa menciona a un todavía misterioso colectivo de LÚ.MEŠ ZA-ku-u-li y califica al primer testigo de LÚ.GAL LÚ.MEŠ ku-ú-li (Azû 9:17.19). Es posible que el texto afirme que el precio de la venta fue ingresado por dicho colectivo (17: *i-ru-ub*). Transliteración en Whiting s. d.

³⁶⁵ Yuhong 1992 y Charpin 1993.

³⁶⁶ Sobre el contraste entre el *li'mun* benjaminita y el *gayum* bensim'alita y las diferencias en la organización sociopolítica de ambas confederaciones véanse las conclusiones de Fleming 2004, 61–63.

³⁶⁷ Se conoce a Ayālum, «rey de Abbatum y del país de los rabbeos» en época de Yaḥdun-lim (véase *infra* §3.44a). En época de Zimri-lim, el jefe benjaminita Dadi-ḥadûn tiene estrechos contactos con Abbatum (y con Imar): emprende la fortificación de esa ciudad, que parece ser su residencia. Este personaje desempeñó un importante papel en el establecimiento de nuevas relaciones entre Mari y los benjaminitas tras la revuelta de la confederación (véase Durand 1990b, 46, 48 y 55), como muestra también, en relación a Emar, el texto A.623+ (*infra* §3.46b).

³⁶⁸ En la carta A.2721:14–16 (carta publicada por Durand 1990b, 58), Šamšî-Addu ordena a su hijo Yašmaḥ-Addu que «entregue Ya[ka]lt[um] a Z[imr]ân y que él disfrute (lit. «se coma», *li-ku-ul*) su *sîrum*», ya que previamente el mismo Šamšî-Addu le había arrebato este derecho en favor de Iši-Ašar, el hermano de Zimrân. Es posible que esta devolución esté relacionada con el «regreso» de los rabbeos desde Yamḥad al la exigencia que Šamšî-Addu dirige al líder nómada Zimrân (aunque el mensaje redunda en verbos y pronombres plurales) en ARM 1.91+:11'-18' (Durand 1987a, 177–180): «[Que] todo el país llegue a Ekallātum y [que se re]úna (13: [*li-ib-b*]u-ru-nim) [en la ciudad] (...) El país no debe tomar la decisión (14: [*m*]a-a-tum ṭe₄-em-ša la ṣa-ab-t[a-at]). Tomad a vuestra gente (*ni-še*₂₀-ku-nu) de la mano y venid al interior del país todos juntos (16: *qi-iḥ-la-nim-ma*). Cruzad en Abattum e instalaos en vuestra estepa, con vuestros hermanos (18: *i-na na-wi-ku-nu it-ti ab-be-k[u-nu]*)». Aunque otro documento del mismo dossier (ARM 4.6) indica que Yakaltum era una cabeza de puente sobre el Éufrates, su papel en ARM 1.91+ parece ser de otro tipo, puesto que los rabbeos han de cruzar el Éufrates en Abattum (orilla oeste, véase Charpin 1993) y luego reunirse en Munbāqa (orilla este).

esporádicamente las multas por incumplimiento de un contrato se destinan en parte a un «rey» o al «palacio»³⁷⁰. Mayer ha defendido la hipótesis de que Ekalte, cuya estratigrafía no contiene los restos de ningún palacio del Bronce Final, constituía en la época de los textos conservados una «ciudad provincial» dentro del área de hegemonía de los reyes de Emar³⁷¹. En consecuencia, según Mayer, los «reyes» atestiguados en el corpus de Ekalte son los soberanos emariotas, predecesores de los que nos son conocidos de los archivos de la propia Emar. Esta forma de ver la relación entre ambas ciudades del Medio Éufrates ha sido puesta en duda por Sallaberger³⁷². Como señala este autor, la soberanía del rey de Emar parece tener límites poco más que urbanos: otras villas de la zona, como Šatappu (véase §3.45b), tienen un LUGAL propio en la misma época. Junto a ello, ha de tenerse presente que Ekalte no se encuentra entre las villas a las que los textos de Emar aluden en la localización de inmuebles objeto de compraventa³⁷³.

Se conoce a ocho individuos que portaron el título de *ḫazannu* a lo largo de los aproximadamente ochenta años de duración de los archivos. Este *ḫazannu*, al parecer considerado como uno de los «ancianos de la ciudad» (véase §8.19) ejerce con frecuencia como testigo en contratos legales (en particular en las ventas de Ba'łaka)³⁷⁴ y aparentemente es magistrado epónimo durante un año³⁷⁵. Otro título individual atestiguado en el corpus es el de *nāgīru* o «heraldo», oficio que en Ekalte parece ejercerse de forma colegiada y en el seno del grupo de los *abḫū* o «hermanos» (véase §11.9b).

Las principales entidades colectivas de Ekalte son los «hermanos», los «ancianos de la ciudad» (*šībūt āli / šībūt Ekalte*) y la «ciudad» misma, entidad jurídica que según se defiende en este trabajo (véase §6.18) es equiparada desde el punto de vista ideológico a su divinidad tutelar, Ba'łaka. Los ancianos desempeñan un papel prominente en las ventas de inmuebles que se dicen pertenecientes a Ba'łaka (§6.15 y ss.), y detentan la autoridad para emplear el sello de la divinidad (§6.23). Son controvertidas su relación con el colectivo extenso de los «grandes y pequeños» de la ciudad y su posible identificación con los «padres» de la ciudad (véanse §5.3 y §8.16).

Emar y (el país de) Aštata

§3.44. *Desarrollos políticos* (a) Emar³⁷⁶ fue una ciudad prominente en el III milenio. En esa época servía de puente de comunicación entre Mesopotamia y los centros sirios occidentales –Ebla y Alepo en primer lugar³⁷⁷.

La correspondencia mariota muestra que en época amorrea la ciudad orbitaba entre Alepo y Mari. Durante el reinado del alepino Sūmû-Epuḫ es la primera la que ejerce mayor influencia sobre ella. Así, la victoria obtenida por Yaḫdun-lim contra «Lā'um, rey de Samānum y del país de

³⁶⁹ ^dIŠKUR.GAL LUGAL U[RU...] (Ek 11:9); ^dIŠKUR.GAL LUGAL (Ek 24:18); *ia-ab-ši/šit*-EN LUGAL (Ek 9:27 y Ek 70:1.20). Véase la p. 189 con nota 172 en relación a Ek 9.

³⁷⁰ Véase la tabla 28 en el anexo.

³⁷¹ Mayer 2001 [Ek] 13. Con él Westbrook 2003b, 658s.

³⁷² Sallaberger 2003, 276.

³⁷³ Mori 2003, 111s. Raramente se menciona a naturales de Ekalte en los textos de Meskéné (Belmonte 2001a, 68).

³⁷⁴ Atestaciones en Solans en prensa, Tabla 4 B.

³⁷⁵ De las cuatro dataciones por epónimo del archivo, la de RE 89 alude al *ḫazannu* Muḫra-aḫi y las de Ek 48 y Ek 79 podrían aludir al *ḫazannu* Ba'ł-mālik, mientras que epónimo que data Ek 28 no es conocido como *ḫazannu*.

³⁷⁶ Sobre la alternancia Emar/Imar en los textos de Ebla, Mari y Alalah véase Astour 1992, 11¹⁴.

³⁷⁷ Archi 1990; Seminara 1996, 91s.

los uprapeos, Baḥlu-Kulim, rey de Tuttul y del país de los amnaneos, Ayâlum, rey de Abattum y del país de los rabbeos (9: *ma-at ra-ab-bi-im*)» –todos ayudados por Alepo– se resume desde el punto de vista mariota en el triunfo «sobre los benjaminitas y sobre Imar, en la puerta de Abattum»³⁷⁸. En época de Zimrî-lîm sólo conservan su autonomía Imar y Tuttul, aunque ambas están obligadas a pagar el *sîrum* o «impuesto de vasallaje» a una u otra de las potencias que se repartían el Medio Éufrates³⁷⁹.

Tras la destrucción de Mari por Ḥammurapi de Babilonia, las siguientes noticias sobre Emar proceden de los archivos de Alalah y Boğazköy. Un documento de Alalah VII menciona a Emar entre las ciudades que al parecer fueron entregadas por el rey de Alepo Abba-AN a su hermano Yarîm-lîm junto con Alalah³⁸⁰. Los textos hititas indican que un siglo después cierto «hombre de Emar» de nombre Yarîm-lîm combatió junto otros vasallos de Yamḥad/Alepo contra la agresión de Ḥattušili I³⁸¹.

(b) Sin duda Emar compartió el destino del resto del centro y norte de Siria tras la destrucción de Alepo por Muršili I y quedó bajo la influencia o el control de Mittani³⁸². Un documento hitita tardío informa retrospectivamente de que el dominio mittanio comportó beneficios territoriales para los «hijos del país de Aštata»³⁸³; éstos exigieron al rey mittanio ciertas plazas pertenecientes a Alepo/Yamḥad y las obtuvieron de él «por acta sellada». Por otro lado, y como en el caso de otras entidades políticas, el dominio mittanio sobre Emar tuvo una interrupción en la segunda mitad del siglo XV, cuando el rey hitita Tudḥaliya llevó a cabo una serie de campañas de conquista más allá del Taurus³⁸⁴.

(c) Localmente, durante el Bronce Final se suceden en Emar dos familias principales, la de Ir'ib-iškUR y la de Yaḥši-Dagān, cuyos representantes se suceden en el encabezamiento de las listas de testigos de los textos jurídicos. Según Cohen y D'Alfonso la primera se extendió entre c. 1380-1330 y la segunda entre c. 1330-1240, de modo que esta última desaparece de la documentación unos setenta años antes del fin del periodo documentado por los archivos³⁸⁵.

³⁷⁸ Según la dedicación del templo de Šamaš por Yaḥdun-lîm (M.2802+, trad. y bibliografía en AOr 11.63; cf. Durand 1990b, 42-44). Un texto posterior afirmaría que «cuando la real[eza de A]yâlum, (éste) era señor de la estepa (*be-el na-[we-e-i]m*) y vino a hacer [sacrifici]os en el [cent]ro de Emar» (A.4026:13-16, citado por Durand 1990b, 48-50).

³⁷⁹ Los emariotas afirman estar obligados a pagar el *sîrum* a tres reyes (A.885). Según Durand 1990b, 61 éstos son identificables con los soberanos de Alepo, Karkemiš y Mari, ya que este impuesto debía suponer para Imar «la condition pour pouvoir aborder tranquillement dans les différents royaumes qui se partagent le cours de l'Euphrate». Con todo, los emariotas «sont tout à fait capables de n'en faire qu'à leur tête» (Durand 1990b, 62). En Tuttul –que unos 25 años antes era la sede de un rey– residía de forma permanente un delegado del rey mariota, el *ḥazannum* Lanasûm, entre cuyas capacidades está la de «reunir» (*pubḥurum*) o «hacer concurrir» (*šûšubum*) a la «asamblea» o *tâtamum* (atestaciones en Durand 1989b, 32-35).

³⁸⁰ AIT 456 [10.02] (transc. Dietrich y Loretz 2004, 48-52; trad. reciente AOr 11.393; véase también Zeeb 1998, 835). La estructura del documento, cuya principal función es consignar la entrega de Alalah a Yarîm-lîm, no deja claro si «Emar con sus pastos» y las otras ciudades mencionadas figuran también como donaciones.

³⁸¹ Véase §2.1a, esp. p. 33 nota 3.

³⁸² El episodio de la huida de la familia real alepina a Emar (Idr:5-13, véase §7.2) parece indicar que esta antigua vasalla de Alepo/Yamḥad «war an den Ereignissen in Ḥalab offensichtlich nicht beteiligt und gehörte nach Z. 10-12 auch nicht zum *bîtu* des Ilim-ilimma» (Klengel 1981, 273s).

³⁸³ KBo 1.6r:21-32 [CTH 75.A] (finales del s. XIV-principios del siglo XIII). Véase *infra* §7.3.

³⁸⁴ De esta época data probablemente el tratado hitita CTH 212.50, que consigna el establecimiento de un acuerdo con «los hombres de Ašta^rta¹» (véase §7.3c).

³⁸⁵ Cohen y d'Alfonso 2008, esp. 25. Los representantes de la **primera dinastía** son: 1.1: Ir'ib-iškUR, hijo de 'Asda-³aḥī – 1.2a: Igmil-Dagān, su hijo – 1.2b: Li'mi-šarru, hijo de este último – 1.3: Išbi-Dagān, hijo de este último – 1.4:

Los textos jurídicos emariotas más antiguos son aquellos vinculados o vinculables a la familia de Ir'ib-iŠKUR³⁸⁶. Entre los textos que se remontan a esta época se encuentra FsK 6, un documento datado «en los 1 días¹ de Li'<mi>-šarru» según el cual un emariota (?), respondiendo él mismo de las obligaciones «de su señor y su ciudad» entregó una serie de bienes «al rey del país de Ḫurri» (*ana* LUGAL KUR *hur-ri*)³⁸⁷. Este evento ha de ser puesto en relación a los llamados «documentos arana» (TS 14, TS 15, Hir 2, Em 153). Se trata de ventas de NIN.URTA que alienan inmuebles con el objetivo anunciado de recaudar fondos para entregar ese «tributo» –designado con un término prestado del hurrita³⁸⁸– exigido a «la ciudad/Emar».

(d) Al contrario que otras plazas vecinas, Emar no es mencionada entre las villas a un lado y otro del Éufrates entregadas al nuevo rey de Karkemiš Piyašili/Šarri-Kušuh (véase más adelante). Con todo, sincronismos indirectos indican que el reinado de Yaḥši-Dagān, el primer rey de la «segunda dinastía» emariota, debió coincidir aproximadamente con el de Šarri-Kušuh de Karkemiš. Por ello es muy probable que la sustitución del último representante de la familia de Ir'ib-iŠKUR (Zū-Ba'la) por Yaḥši-Dagān –cuyos descendientes serían «reyes de Emar» durante las cinco generaciones siguientes– fuera consecuencia de la conquista hitita³⁸⁹.

Zū-Ba'la, hijo de este último. Es posible que uno de los textos más antiguos que se nos han conservado, AuOr 5.3, atestigüe la existencia de una «dinastía» anterior: es la única venta de NIN.URTA cuyo primer testigo (un Yarib-Ba'lu hijo de Imlik-iŠKUR) no pertenece a ninguna de las dos dinastías citadas, si bien el segundo y el tercero son el propio Ir'ib-iŠKUR y un hermano suyo. Véase Solans en prensa, nota 62. Los representantes de la **segunda dinastía** son: 2.1: Yaḥši-Dagān, hijo de Ba'l-malik – 2.2: Ba'lu-kabar I, su hijo – 2.3a: 'Abbānu, hijo del anterior – 2.3b: Pilsu-Dagān, hermano del anterior – 2.3c: Zū-Aštarti, hermano del anterior – 2.4a: Elli, hijo de Pilsu-Dagān – 2.4b: Yaḥši-Dagān, hermano del anterior – 2.5: Ba'lu-kabar II, hijo de Elli (Cohen y d'Alfonso 2008, 6-11). Únicamente portan el título de rey Ba'lu-kabar I, Pilsu-Dagān, Elli, Yaḥši-Dagān y Zū-Aštarti. En este trabajo se sigue este esquema, pero en mi opinión la propuesta de Skaist (2005b) de situar a Zū-Aštarti como hijo de Ba'lu-kabar II y no de Ba'lu-kabar I ha de ser reconsiderada. Sobre todo, si ha de aceptarse la existencia de un único 'Abbānu, hijo de Ba'lu-kabar (y no de dos como supone Skaist, el segundo hijo de Ba'lu-kabar II), debe explicarse cómo éste pudo pasar de ocupar el primer puesto en las listas de testigos (con su hermano Pilsu-Dagān como segundo testigo: Em 2, Em 3 (?), Em 11, Em 126, TS 5, TS 6 y RE 71) a desaparecer de la documentación durante el reinado de su hermano Pilsu-Dagān y reaparecer como tercer testigo y hermano de Zū-Aštarti en las listas lideradas por este último (Em 17, Em 256, RE 9, Hir 8).

³⁸⁶ Su identificación como «dinastía» se debe a que uno de sus miembros, Li'mi-šarru, es denominado indirectamente LUGAL en FsK 6 (l. 20 con l. 36) y a que el «palacio» es mencionado en textos contemporáneos (Skaist 1998b, *contra* Adamthwaite 2001, 7s –con argumentos de índole arqueológica que hoy ya no pueden mantenerse– y Pruzsinszky 2004, 47s –que hace objeción al carácter «real» de esta familia, véase §3.47). Los textos de esta época son:

	Con testigos de la familia de Ir'ib-iŠKUR	Sin testigos de la familia de Ir'ib-iŠKUR
Ventas	(Ventas de NIN.URTA:) Em 148, 150, TS 14, 15, 16, 17, 18, 19, RE 91, Hir 2, AuOr 5.3 (+ Em 12, 149, 153)	Em 171, TS 63, AuOr 5.4, AuOr 5.5
Donaciones	TS 87, RE 22, FsK 6	
Testamentos	AuOr 5.17	TS 69
Deudas		Hir 33, 34
Otros	ZA 89.4 (lista de testigos)	

La adscripción a la época de la primera dinastía de los textos sin testigos de la familia real depende de sus vínculos prosopográficos (escribas, epónimos, testigos) (véase Solans en prensa, § 2.1, e *id.* para la exclusión de este listado de RE 4, Sem 46.2 y Em 110). Em 12, 149 y 153 han perdido la primera parte de sus listas de testigos, pero han de incluirse entre los textos testimoniados por la familia de Ir'ib-iŠKUR en función de la presencia de testigos semejantes a los de aquellas que sí la conservan. Para la adscripción de AuOr 5.5 a Emar y no a Ekalte véase *supra* p. 20 nota 63.

³⁸⁷ Según Freu 2003, 83 podría tratarse de Artatama I, cuyo reinado sitúa en c. 1400-1375 a. C. Sobre FsK 6 véase §6.14b.

³⁸⁸ Skaist 1998a; Durand y Marti 2003a, 157. Ese tributo es de 30.000 (siclos) de plata y una cantidad variable de siclos de oro: 700 (en TS 14) o 2000 (TS 15, Hir 2, [Em 153]³) (reconstrucciones de Skaist 1998a, 169).

³⁸⁹ Skaist 1998b, 64; Cohen y d'Alfonso 2008, esp. 25.

§3.45. *Geografía política* (a) En época de dominio hitita Emar era la principal ciudad del país de Aštata. Documentos de finales del siglo XIII o principios del XII procedentes de Ugarit ponen de manifiesto que las expresiones «país de Aštata» y «país de Emar» eran consideradas intercambiables³⁹⁰. Frente a ello, las alusiones a una URU.Aštata –cuya conquista y fortificación evocan los anales de Muršili II a finales del siglo XIV³⁹¹– se ha explicado de dos formas: o bien la lectura correcta es URU Aštata, «la ciudad (del país) de Aštata» y ha de ser identificada con la propia Emar³⁹², o bien se trata de una ciudad distinta³⁹³ (interpretación que tiene a su favor el hecho de que el topónimo apenas sea empleado en los documentos de Emar, su supuesta capital³⁹⁴).

Emar ejerce jurisdicción sobre una serie de villas y aldeas, como muestran los topónimos contenidos en los textos jurídicos de sus archivos³⁹⁵, pero no parece posible determinar si su dispersión coincide con una parte o la totalidad del «país de Aštata» (véase *infra* §7.3c). El único listado de poblaciones pertenecientes a éste se encuentra en el tratado concluido entre Šuppiluliuma y Šattiwaza de Mittani:

KBo 1.1v:14'-21'³⁹⁶ «Yo, el gran rey, rey del país de Ḫatti, he conquistado los países del país de Mittani. No los conquisté en época del príncipe [Šattiwaza], (sino que) los conquisté en época de Tušratta. [Frente a mí hice d]el Éufrat[es mi frontera], a mi espalda hice del monte Lablana³⁹⁷ mi frontera.

(16) Y todas las ciudades (URU.DIDL.HI.A) de[l país de Karkemiš –Karkemiš³⁹⁸], Murmurik, Šipri, Mazuwati, Šurun y <...>³⁹⁸– estas ciudades, fortalezas (*bal-ši*) del [país de Karkemiš³⁹⁸], las entregué [a Piyašili], mi hijo³⁹⁹.

(18b) Y todas las ciudades del país de Aštata (KUR URU.aš-ta-ti) que constituyen la orilla (eufrática) del país de Mittani (*e-bi-ir-ti ša* KUR URU.mi-it-ta-an-ni) –Ekal[te ...]⁴⁰⁰, Aḫuna⁴⁰¹ y Tirga⁴⁰²– todas estas

³⁹⁰ Dagān-ba'li desea a sus corresponsales de Ugarit la bendición de «los dioses del país de Emar» (RS [Varia 26]:8) o la de «los dioses del país de Aštata» (RS 34.134:5-6).

³⁹¹ KBo 4.4+iii:59-68 [CTH 61.II.5.B]: «Arrivato ad Aštata salii sulla città di Aštata, vi costruii sopra una fortezza e vi acquartierai una guarnigione» (Del Monte 1993, 95); «... quand j'arrivai en Astata (comprendre 'le pays d'Astata', soit la région de la boucle de l'Euphrate), je montai a la ville d'Astata (comprendre 'Emar', reconstruite vraisemblablement par Suppiluliuma le pere de Mursili II) et je bâtis une citadelle (soit tell Faq'ous) que je tiens avec une garnison» (Margueron 1982, 62)

³⁹² Margueron 1982 (nota anterior); Yamada 1994c, 267; Yamada 2006, 229²⁶.

³⁹³ Inicialmente Astour 1978, 5s. Como localizaciones se han propuesto Tell Faqous (Arnaud 1984b, 179, *cf.* Belmonte s. d., 6 y Belmonte 2002, 10), Disbi Farāḡ (Astour) y al-Qiṭar (Adamthwaite 2001, 224). Bunnens (1989, 25), partidario de esta última opción sugirió la posibilidad de que Aštata constituyese «un tipo de confederación como Nuḫašše» del que Emar habría formado parte. Esta sugerencia de Bunnens se retoma más adelante (*infra* §7.3c).

³⁹⁴ Nótese únicamente *Em* 19:11-12. El grueso de las atestaciones las proporciona el corpus hitita, véase Del Monte y Tischler 1978; y añádales la carta hitita RAI 44.1:1, AT 89:3 y las cartas enviadas a Ugarit (*cf. supra* p. 101 nota 390).

³⁹⁵ Véase Belmonte s. d. En Tell Faqous, una villa al sur de Emar, fue hallada una *bullā* con la impresión del sello anular perteneciente a un oficial emariota bien conocido, el *tartennu* Šaggar-abu (Beyer 2001, 9-10 y 124; Emar 4.B10). En función de ello, sin duda Tell Faqous estaba bajo control inmediato de la ciudad.

³⁹⁶ CTH 51.IA §10. Ed. Weidner 1923 n.º 1, Yamada 1994c, 261s (del pasaje 16-21, con bibliografía); Wilhelm en DPTH *sub* CTH 51, [editio ultima: 14/05/2008, consulta 2/6/2010]; trad.: HDT 6A; TUAT 2, 113 (G. Wilhelm); Freu y Mazoyer 2007, 290; Hawkins 1983, 135s (del pasaje 16-18, con bibliografía).

³⁹⁷ Probablemente en el norte de Siria (Del Monte y Tischler 1978, 244; Del Monte 1992, 93).

³⁹⁸ De estas cuatro ciudades sólo es localizable Mazuwati, probablemente la moderna Tell Aḫmar (Hawkins 1983, 136; véase Otto 2009, 171s). Otto sigue a Yamada (1994c) y entiende que los primeros topónimos corresponden al norte (Karkemiš) y los siguientes al sur (Aštata); supone que la frontera que los separaba estaba a la altura de Tall al-Qiṭar/Till Abnû y propone que el topónimo olvidado podría ser Bašīru (2009, 172).

³⁹⁹ Reconstrucciones según Hawkins 1983, 136 (al que sigue Beckman 1996c [HDT] 41). Las restauraciones de otros autores localizan estas ciudades en el lado oeste del Éufrates (bibliografía en Hawkins 1983, 135s y Yamada 1994c). Sobre la localización de las cuatro ciudades véase también Freu y Mazoyer 2007, 290s.

ciudades del país de Aštata, desde el momento en que el príncipe Piyašili cruzó el Éufrates con el [príncipe] Šattiwaza y penetraron en Irridu⁴⁰³, todas las ciudades de la orilla que detenta Piyaš[ili] pertenecen (efectivamente) a Piyaš[ili]⁴⁰⁴.

Las segunda lista corresponde a la región al este del Éufrates que pertenece a Piyašili/Šarri-Kušuh por derecho de conquista. Si, como propone Yamada, Ekalte (al igual que Araziqa en textos más tardíos) constituía el límite septentrional del «país de Aštata»⁴⁰⁵, Baširu y Azû habrían quedado integradas –al menos con posterioridad a la reorganización geopolítica de la zona consecuente a la conquista hitita– en el territorio de Karkemiš. Al tiempo, el empleo más geográfico que político del topónimo «país de Aštata» no permite deducir una subordinación política de Ekalte a Emar.

(b) Las compraventas de inmuebles procedentes de Meskéné se refieren con cierta frecuencia a terrenos situados cerca de localidades distintas a Emar. Cuando se trata de ventas de NIN.URTA los terrenos vendidos son presentados como propiedad de la misma de Emar (lit., por lo común, «de NIN.URTA»), y por tanto puede asumirse que estaban bajo el control administrativo de dicha ciudad⁴⁰⁶.

Mención aparte merecen algunas villas con representación política propia: Šatappu, Šumu y Uru. Los textos culturales ponen en evidencia que Šatappu era una ciudad vinculada a Emar por vínculos tradicionales, como demuestra la participación de los «hijos de Šatappu» y del «rey de Šatappu» en los rituales emariotas⁴⁰⁷; en época de Ini-Tešub es residencia, al menos temporal, de un escriba con la dignidad de DUMU.LUGAL⁴⁰⁸. A los «grandes de Šatappu» se les solicita la prestación de un juramento asertorio en un proceso juzgado por rey de Karkemiš (Em 257, véase §9.9). Puesto que aparentemente ninguno de los implicados era emariota, el hecho de que la tablilla con el veredicto se conservase en Emar (edificio M1) podría indicar que en el siglo XIII Šatappu caía dentro de la región administrada por Emar⁴⁰⁹.

⁴⁰⁰ URU.i-kál-t[i] según Wilcke 1992, 116⁷. La restauración con el nombre de Ikalte/Ikallatum fue propuesta inicialmente por Astour 1978, nota 57; cf. Mayer 1990, 49s y Yamada 1994c, 263ss.

⁴⁰¹ Tell Sam‘ān, a treinta kilómetros al norte de Tuttul/Tell Bi‘a (Astour 1978, nota 57; Del Monte y Tischler 1978, 137).

⁴⁰² La identificación con Terqa (Tell ‘Ašāra), a más de 200 km al sur de Emar, parece poco probable. Véase Astour 1978, nota 57.

⁴⁰³ Sobre su localización véase Crasso 2009, 224s.

⁴⁰⁴ Cf. G. Wilhelm: «Alle Städte des Landes Aštata, <die> am (Euphrat-)Ufer des Landes Mittani liegen, Ekalte, [(...)], Aḫuna y Tirga, diese Städte gehören zum Land Aštata. Als Pijaššili, der Königssohn, mit Ša[ttiwazza, dem Königssohn,] dem Euphrat überschritt, sind sie in Irride eingezogen. Alle Städte des Ufers, welche Pijaš[šili] besetzt hält, die gehören dem Pijaššili» (en TUAT 2, 118).

⁴⁰⁵ Limitando al norte con el país de Karkemiš (Yamada 1994c). Para Otto (2006, 13) es posible que las dos regiones definidas en CTH 51 como el Karkemiš septentrional y el Aštata meridional tuvieran su frontera a la altura de Tall al Qiṭar (?=Till Abnû?), donde fue colocado, aprovechando un estrechamiento natural del Éufrates, el cierre del embalse de Tišrīn.

⁴⁰⁶ Los campos y viñas alienados en las ventas de NIN.URTA Em 1¹, Em 2, Em 3, Em 11; RE 2, RE 5, RE 16, RE 52; y TS 2¹ se sitúan *ina* URU.Rabbâ(n).KI; el campo vendido en TS 3, *ina* Mê-ugari² (cf. Mori 2003, 111); el vendido en TS 6, *ina* KÁ Išpât.KI; el vendido en TS 19 *ina* KÁ Zumnân.KI; el vendido en Iraq 54.4, *ina* KÁ Izbi. Una de las propiedades vendidas en RE 86, localizada en Binātu, pertenece al «palacio». Fleming asume que, en general, las ventas de inmuebles localizados en villas o aldeas distintas de Emar implican que éstas formaban parte del círculo administrativo de Emar (1992a, 69).

⁴⁰⁷ Fleming 1992a, 69. Véase más adelante la nota 441 y §7.24.

⁴⁰⁸ Em 261:11-24 (cf. la traducción de Durand 1990a, 77); datación de la carta: D’Alfonso 2000, 285 con 278.

⁴⁰⁹ Astour propone identificar Šatappu con la ciudad de Šadaban mencionada en los textos de Ebla y localizarla en el

También Šumu parece tener vínculos antiguos con Emar a juzgar por su presencia en los textos rituales⁴¹⁰. Los «ancianos de Šumu» participan en un contencioso legal en torno a unas tierras situadas en su ciudad que se disputan los descendientes del adivino Zū-Ba^l y otro individuo; aunque los escritos generados por el conflicto se conservasen en Emar⁴¹¹ ello no implica que ésta tuviese potestad sobre esa villa. Dos documentos a los que la prosopografía sólo permite situar vagamente en el siglo XIII⁴¹² tienen como fórmula de datación la (toma y) fortificación de Šumu por un «rey de los hurritas»⁴¹³.

Una situación semejante se da en relación a Uru: en el edificio M1 se conservaba el acta de entrada de un individuo en la servidumbre del adivino Ba^l-mālik (Em 215), acto que fue formalizado «ante los ancianos de Uru» (véase §8.21b). La presencia del documento en Emar (y en concreto en el edificio M1) se justificaría por la identidad del beneficiario de la transacción y no necesariamente por la pertenencia de Uru a la comarca o región administrada por Emar⁴¹⁴.

§3.46. *Organización del poder. El III milenio y la época amorrea* (a) Los escribas de Ebla mencionan en relación a Imar (*i-ma-ar.ki* o *i-mar.ki*) a una pareja real (EN y *ma-lik-tum*), a su familia y a sus funcionarios⁴¹⁵. Junto al EN *Imar*, las asignaciones de tejidos incluyen a «sus ancianos» (AB+ĀŠ-šū)⁴¹⁶.

(b) Seis siglos más tarde, en época amorrea, Imar no tenía rey⁴¹⁷ y si existía una jefatura individual ésta no era tenida por relevante a la hora de tratar los asuntos capitales concernientes a la ciudad. La correspondencia con las ciudades o reinos vecinos tiene como emisores o receptores a «los emariotas» (LÚ.MEŠ.*i-ma-ru-ú*) o sencillamente a «Imar» (*i-ma-ar.ki*)⁴¹⁸. Algún documento recoge la actuación de los ancianos (*šībūtum*) y los «notables» (*qaqqadātum*) de la ciudad⁴¹⁹ y, sobre

moderno pueblo de Muraybiṭ, a siete kilómetros al norte de Emar (1992, 41s).

⁴¹⁰ Fleming 1992a, 68.

⁴¹¹ Al menos Em 194 (edificio M1), y quizá también Hir 43. Véase §6.21c sobre estos documentos.

⁴¹² Cohen 2009, 73-74.

⁴¹³ RE 70:28-29 y Em 15:36: «(Cuando) el rey de las tropas hurritas / fortificó (*i-pu-uš*) Šumu» (Durand y Marti 2003a, 151s; Abrahams 2005).

⁴¹⁴ *Contra* Fleming 1992a (véase más arriba, nota 406); Belmonte 2001a, 327s.

⁴¹⁵ Como receptores de ciertos bienes son mencionados los parientes directos del rey (DUMU.NITA EN, DAM EN, ŠEŠ EN), sus «representantes» (MAŠKIM EN/DUMU.NITA/*i-mar.ki*) o funcionarios palatinos (ej. el «barbero», ŠU.I EN) (Archi 1990, 29). Son notorias las abundantes referencias a la *maliktum* emariota Tiša-lim; entre otras cosas, esta reina adquiere poblaciones en el territorio de Ebla y hace valer los derechos de sus súbditos (lit. «les gens d'Imâr possédés par Tiša-lim», *na-se₁₁-na-se₁₁ i-mar.ki* LÚ 2 ŠU *ti-ša-li-im*, o «les gens de Tiša-lim», con mención especial de los «comerciantes, LÚ.KAR; véase Archi 1990, 25s; Astour 1992, 46-49) ante el EN eblaita. Según Archi debe tratarse de una princesa originaria de Ebla (1990, 26s). Para Astour esta *maliktum Imar* «seems to have been not just a royal consort but a ruler in her own right, or rather a joint ruler of Emar in the pattern of dual or multiple kingship which is attested in several states of the Ebla empire», ya que el «rey» (EN) de Emar Enzi-Damu aparece con ella en algunos documentos (1992, 46).

⁴¹⁶ Por ejemplo en ARET 1.5r:3.2 o AAM 75.1381 (citado por Archi 1990, n.º15). En este último se explicitan los nombres de los cuatro «ancianos de Emar» de Tiša-lim (*ti-ša-li-im... NP1-4 AB+ĀŠ-sū i-mar.ki*); puesto que dos de ellos son conocidos de otros textos como «representantes» del rey de Ebla (MAŠKIM EN), «il est possible que les Anciens aient été chargés d'une mission par le Palais et qu'à cette occasion, ils aient reçu un nom de fonction» (Archi 1990, 29).

⁴¹⁷ Durand 1990b, 55 con nota 84; Durand 1990a, 42. Sobre la Imar de esta época véase también Oliva 2008b [AO 11] 461-469.

⁴¹⁸ Ej. ARM 2.137, ARM 26/1.246, A.885 y *passim* en los textos citados por Durand 1990b.

⁴¹⁹ Los ancianos son citados en el inédito A.585 (citado por Durand 1990b, 56 nota 88). En ARM 26/1.256, «Ochenta emariotas, notables del país (14s: 80 LÚ.MEŠ.*i-ma-[r[u]]-ru-ú.ki / qa-qa-da-at ma-tim*) se desplazan para someterse a una ordalía.

todo, de la «asamblea» (*taḫtamum*⁴²⁰). Esta última está atestiguada únicamente en Imar y Tuttul (véase más arriba, p. 99 nota 379). En Imar se reúne aparentemente por iniciativa propia (*ipḫur*) para tratar asuntos de naturaleza diversa. Por ejemplo, es ella la que proclama la ruptura con los benjaminitas y el alineamiento de Emar con Mari en la primera parte del reinado de Zimrī-līm: «El *taḫtamum* se ha reunido (*ipḫur*) en Emar y han hecho concurrir (*uššēšibū*) a Sumḫu-rabī. Y Dadi-ḫadūn y el *taḫtamum* han ad[op]tado esta declaración para él [i. e. para Zimrī-līm]. Así (dicen): ‘Hemos abandonado a los benjaminitas (...) Todos hemos abrazado el [borde de] vuestro vestido’⁴²¹.

§3.47. *Organización del poder. El Bronce Final* (a) En cuanto a la organización del poder en la Emar del Bronce Final, ha de contarse en primer lugar con las ambiguas referencias antiguo- y mesohíticas a un capitán emariota designado LÚ URU.e-mar así como a los LÚ.MEŠ URU.aš-ta-^rta¹ como suscriptores de un acuerdo en época de Tudḫaliya I/II o Ḫattušili II⁴²².

Poco después, los archivos de la propia Emar muestran que a lo largo de los siglos XIV y XIII la ciudad estuvo gobernada sucesivamente por dos familias reales, la de Ir'ib-iškur y luego la de Yaḫši-Dagān. En conjunto, los documentos locales permiten afirmar que éstas dispusieron de poderes limitados en los ámbitos político y jurídico. Quienes las limitaban eran una serie de colectivos entre los que destacan los ancianos de la ciudad (*šībūt āli / šībūt emar*), y quizá también un *ḫazannu* o «alcalde». Al contrario de lo relativo a los ancianos, de las funciones de este último lo desconocemos todo, ya que únicamente se lo menciona entre los testigos de las transacciones legales. El alto número de individuos que conocemos desempeñando ese cargo (tres en la primera dinastía, ocho en época posterior) indica que debía renovarse con relativa frecuencia⁴²³.

Tras la conquista hitita de Emar (que al menos desde principios del siglo XIII se encuentra bajo el control directo de Karkemiš, véase §2.6d) distintos oficiales extranjeros intervienen de forma regular en los asuntos de ciudad, situándose de ese modo al lado de sus autoridades tradicionales⁴²⁴. Zū-Ba'la y sus descendientes son los «adivinos» (LÚ.ḪAL, LÚ.MÁŠ.ŠU.GÍD.GÍD) del edificio M1 –aunque no los conocemos ejerciendo la profesión que indica su título sino como administradores de una parte importante del culto público– y debieron constituir el referente local más importante para las autoridades hititas⁴²⁵. De Zū-Ba'la se conservan documentos relativos a la gestión de sus propiedades que muestran su posición privilegiada frente a las autoridades de Ḫatti y Karkemiš⁴²⁶ y tanto él como sus descendientes tienen a menudo a las más altas autoridades de

⁴²⁰ Etimologías propuestas: ac. *atwūm*, «conversar» (Durand 2002, 46^b *apud* Fleming 2004, 208, *cf.* anteriormente Durand 1989b, 39s); sem. occ. ḪTM, «sellar» (Fleming 2004, 208).

⁴²¹ A.623+11-17 (= LAPO 18.910: carta del oficial mariota Sammêtar a Zimrī-līm). Sumḫu-rabī era el gobernador de Sagarâtum (Durand 1988, 487); sobre Dadi-ḫadūn véase *supra* p. 97 nota 367. Otros textos sobre el *taḫtamum* emariota son A.228 (otro oficial mariota se dirige al *taḫtamum* en relación a unos barcos retenidos) y quizá A.2428 ([*taḫtam*]im ša Imar). Recogidos en Durand 1989b, 35-37.

⁴²² Véanse respectivamente p. 33 nota 3 e *infra* §7.3c.

⁴²³ Atestaciones en Solans en prensa, notas 39 y 49.

⁴²⁴ Véase un listado de los «princes et fonctionnaires de Karkemiš à Emar» en Mora 2008, 89.

⁴²⁵ Entre los estudios recientes véanse entre otros Yamada 1998; Fleming 2000, 13-47; Adamthwaite 2001, 30-37; Cohen 2009, 147-182. En función del contenido de sus respectivos archivos, Hess compara la figura del adivino emariota con aquellas del «gran sacerdote» y del «sacerdote hurrita» de Ugarit, definidas como «multilingual figures with international contacts and possessing both religious and economic powers», e identificadas como parte de «a priestly aristocracy possessing international contacts» (Hess 1996, 77 y 81). Cabe señalar, con todo, que la amplitud de los archivos del edificio M1 y las relaciones de Zū-Ba'la con las autoridades imperiales sitúan al adivino emariota en un lugar políticamente privilegiado respecto a los dueños de los archivos citados por Hess.

Karkemiš como avales jurídicos de sus contratos⁴²⁷. En una de las pocas transacciones legales emariotas en las que se invoca a autoridades locales para servir de testigos institucionales (fórmula *ana pāni*) quien desempeña ese papel es el adivino Kāpī-Dagān, hijo de Zū-Ba‘la, en compañía de los «grandes de la ciudad» (F_sM, véase §9.8).

(b) Distintos estudiosos han observado que a lo largo de los doscientos años que registran los archivos emariotas (c. 1380-1180) hubo modificaciones profundas en las relaciones entre los distintos poderes de la ciudad.

Por otro lado, Pruzsinszky ha propuesto, sobre la base de los documentos de la propia Emar, que ésta continuó sin ser gobernada por un rey local hasta la época de dominio hitita⁴²⁸. Según esta autora, los miembros de la familia de Ir‘ib-IŠKUR detentaron a lo sumo –por así decirlo– el título de «señor» (*bēlu*) de Emar, de modo que tanto el «rey» como el «palacio» mencionados en los documentos que datan de época de esa familia (F_sK 6, TS 14 y BLMJ 4) han de ser buscados fuera de la propia Emar⁴²⁹. Esta perspectiva, sin embargo, contradice la interpretación más probable del documento F_sK 6⁴³⁰ y deja sin respuesta cuestiones relativas a la presencia o ausencia del palacio en las multas en el conjunto de los textos jurídicos de Emar (y Ekalte)⁴³¹.

(c) En el edificio M1 fueron hallados casi doscientos textos rituales cuyo núcleo está constituido por diversos «festivales» (EZEN)⁴³². De entre los celebrados de forma regular los más excepcionales son el *zuku* (Em 373 y Em 375+), cuyo rito fundamental se realizaba fuera de las murallas de la ciudad, en «la puerta de los betilos (*sikkānu*)⁴³³, y el «ritual para seis meses» (Em 446); a ellos se suman los rituales celebrados con ocasión de la investidura de dos sacerdotisas: la suma sacerdotisa-*ittu* (*entu*) del dios de la tormenta (NIN.DINGIR) (Em 369) y la sacerdotisa-*mašartu* (Em 370)⁴³⁴. En conjunto, estos rituales envuelven a toda la ciudad y no a una audiencia limitada, y en contraste con otras tradiciones rituales próximo-orientales tanto el rey como los oficiales religiosos tienden a ceder el protagonismo a entidades colectivas, desde el conjunto de los «hijos de Emar» a «los ancianos de la ciudad»⁴³⁵.

⁴²⁶ Las dos cartas hititas BLMJ 32 y RAI 44.1 (véase Singer 1999a [RAI 44]; Freu y Mazoyer 2008, 54s) y los documentos jurídicos Em 201 y Em 202, sobre los cuales véase §6.21a.

⁴²⁷ Véase como ejemplo el dossier de Hir 43 y Em 194, *infra* §6.21c.

⁴²⁸ Pruzsinszky 2004 y 2009, 422ss.

⁴²⁹ «I would propose to ‘keep an eye out’ for another king of Emar, who was a contemporary of the certainly powerful figure Li‘mi-šarra and his family, who were never directly referred to as kings (LUGAL)» (Pruzsinszky 2009, 428).

⁴³⁰ Es decir, que las expresiones «*ālišu (u) bēlišu*», «*šarru u Emar*» y «*NP u Emar*» tienen idénticos referentes. Véase la traducción y el comentario del texto *infra*, §6.14b.

⁴³¹ Véase en el mismo sentido Viano 2010, 146; este autor señala como prueba adicional de la existencia de un rey de Emar en época prehitita la presencia de esta figura en los textos rituales «which surely go back to a very early age», pero lo cierto es que el rey de Emar precisamente no aparece en los dos textos rituales más arcaicos o arcaizantes que se nos conservan, el *zuku* breve y el «ritual para seis meses» (véase más adelante).

⁴³² Em 369-535. Para una introducción a los festivales de Emar, véanse Fleming 1992b, 199-277. En Fleming 1992a, 60¹³ y 61s se resume la presencia del rey de Emar en los rituales. Este autor ha estudiado en profundidad el ritual de instalación de la suma sacerdotisa de Ba‘al (1992b) y los festivales determinados por el calendario (principalmente el *zuku* y el «ritual para seis meses») (2000).

⁴³³ Para el culto de los betilos en Emar y su contexto religioso semítico noroccidental véase sobre todo Durand 2005, 26-28 y Fleming 2000, 82-87 para el caso específico de Emar.

⁴³⁴ Para los textos rituales emariotas (Em 373, Em 375+, Em 446, Em 452, Em 463) se sigue la numeración y colación de Fleming 2000. Para Em 370 se sigue la numeración de la primera edición.

⁴³⁵ Cf. Fleming 1992a, 60s; Beckman 2008b, 13 (que por su parte se pregunta si ello no se debe a un azar de la transmisión). Véase *infra* §5.4, §6.25, §7.24, §8.23 y §9.11.

En contraste con los persistentes rasgos siro-hititas del gran *zukru* y de los rituales de instalación, este «*zukru* breve» (Em 375+), junto con el «ritual para seis meses» (incipit: «ritos de la ciudad» (URU.KI)), manifiestan características de la tradición siria. Junto a ello, una serie de contenidos arcaizantes (relativos por ejemplo al calendario) los identifican como las instrucciones rituales más antiguas de Emar⁴³⁶. Ambos están caracterizados porque las solemnidades reciben su soporte material de entidades distintas al rey y al palacio: principalmente «la ciudad» y la «Casa de los Dioses»⁴³⁷.

En el *zukru* septenal (Em 373) los protagonistas del festival eran Dagān, cabeza del panteón, y (su hijo) NIN.URTA, la divinidad tutelar de la ciudad, pero también «la totalidad de los 70 dioses de Emar» (Em 373:37s). Por lo que respecta a los actores humanos, el protagonismo recaía en la colectividad: «la gente» o «el pueblo», (UN(.MEŠ), ac. *nišū*) consituye el único actor humano del festival, y quienes ofrecen el *zukru* a Dagān son los «hijos del país de Emar» (Em 373:169). Sin embargo, la intendencia de este festival –con distancia, el más caro de la colección emariota– recae mayormente sobre el É.GAL y el LUGAL, aunque con participación de la «Casa de los Dioses» y «la ciudad» (URU.KI)⁴³⁸.

En contraste con el *zukru*, los festivales de instalación de las sacerdotisas admiten un papel destacado de los templos, del personal religioso –especialmente del LÚ.ĤAL– y de las autoridades de la ciudad. Así, en la instalación de la sacerdotisa de Ba'al (Em 369) interviene toda una serie de actores, individuales y colectivos: en primer lugar los «hijos de Emar», luego el LÚ.ĤAL, el *bēl bīti* o «señor de la casa»⁴³⁹ varios oficios y cargos religiosos⁴⁴⁰, el padre, la hermana y los hermanos (LÚ.MEŠ.AĤ.ĤI.A) de la flamante sacerdotisa, el rey de Emar, el de Šatappu⁴⁴¹ y finalmente también los *šībūt āli* (véase §8.23).

⁴³⁶ Seminara 1998, 24s; Fleming 2000, 109-113.

⁴³⁷ Sobre esta última entidad véase *supra* §1.5c.

⁴³⁸ Fleming 2000, 58s. Cf. *id.* p. 121: «The magnificent festival for the seventh year appears to build on the regular annual practice portrayed in the shorter text. In the existing text, this innovation is joined to the wealth and ambition of the local king, wheter or not he was the one who actually instituted the calendar change».

⁴³⁹ Según Fleming el *bēl bīti* pudo ser «a wealthy representative of a leading Emar family, chosen for this one-time responsibility» (Fleming 1992a, 62s, cf. 1992b, 97s, 262s).

⁴⁴⁰ La NIN.DINGIR de la villa de Šumu, la sacerdotisa *mašartu* y la NIN.DINGIR de Ba'al saliente participan en un banquete junto a los reyes de Emar y Šatappu (Em 369:16s.55-58). El resto de los oficios y cargos religiosos participantes, con excepción de los LÚ.MEŠ *za-ma-ru* o «cantores», son desconocidos más allá de los textos rituales: así los LÚ.MEŠ *ša qi-da-ši* (designación dada al parecer al conjunto de «the officials who give the sanctification-offering», Fleming 1992b, 92-96); los LÚ.MEŠ *bu-us-su* (al parecer los supervisores del ritual, *id.* 96s); los LÚ.MEŠ *ka-wa-nu* y los LÚ.MEŠ *ta-ri-i*, oficios que han de ser desempeñados por los hombres de *qidašu* y los *hussu*.

⁴⁴¹ La lista de participantes del «banquete de dignatarios» (ll. 55-58) varía en las distintas versiones: el LÚGAL KUR Šatappi aparece sólo en la versión A, en compañía del rey de Emar; en las versiones B y C aparece únicamente un LUGAL KUR (Fleming 1992b, 102).

Segunda parte. Colectivos extensos

§4. La asamblea (*pubru* / *pbr*, *mpbrt*, *m'd*, *dt*, *qbš*)

Introducción	109
1: Ocurrencias de <i>pbr</i> y términos afines en textos relativos a la Siria del Bronce Final 2: UKKIN en una carta de Dagān-Ba'li a 'Urtēnu	
Textos rituales y literarios	113
<i>Asambleas divinas</i> : 3: Textos rituales 4: El Ciclo de Ba'lu 5: <i>Kirta</i> 6: ¿Cuántas «asambleas» divinas? <i>Asambleas (semi)humanas</i> : 7: <i>pbr</i> en dos contextos controvertidos 8: La «reunión de la asamblea de Ditānu» 9: La reunión de los «toros» y las «gacelas» del rey Kirta	
Contexto próximo-oriental	122
10: La documentación cuneiforme 11: La documentación alfabética del I milenio	
Síntesis y consideraciones finales (12)	129

Introducción

§4.1. *Ocurrencias de pbr y términos afines en textos relativos a la Siria del Bronce Final*. De entre los textos relativos a la Siria del Bronce Final sólo en algunos documentos procedentes de Ras Shamra pueden encontrarse sustantivos pertenecientes al campo semántico de la «reunión» o la «asamblea»¹. Esos documentos son fundamentalmente de tipo ritual y literario. Contienen los términos *pbr* (y su traducción acadia *pubru*)² *mpbrt*, *m'd*, *dt* y *qbš(t)*³; es posible que en una carta en lengua acadia procedente de Emar se emplee el logograma LÚ.UKKIN (tabla 8).

(a) Como el acadio *pubru(m)*, el vocablo ugarítico *pbr* designa en general una reunión, agrupación o totalidad⁴. En consecuencia su traducción por el término «asamblea» (con los matices políticos que la distinguen de una «reunión») es más reductora de lo deseable. La raíz no es productiva a nivel verbal, pero a nivel nominal están atestiguadas las derivaciones *pbyr*, «integridad»⁵ y *mpbrt*. Este último sustantivo suele traducirse también por «asamblea», pero en

¹ Macdonald (1979, 522-524) reunió y comentó la mayor parte de las atestaciones.

² Para la presencia de *pubru* (KISAL y KIB) en los textos lexicográficos de Ras Shamra véase Huehnergard 1987, 71.

³ Es posible que el término *sd* sea empleado en ugarítico para referir una «reunión» (RS 3.348:i.4s [1.20], contexto fragmentario; véase al respecto De Tarragon 1989 [LAPO 14], 477 y Del Olmo 1981, 418). Según Fabry el uso de *sôd* en la Biblia hebrea «reveals multilayered semantic possibilities»: «the meaning of *sôd* was apparently always somewhat ambivalent, referring both to an assembly and to its group-specific intentions» (Fabry 1986, 173s). Sobre el empleo del hebreo *sôd* para designar el «consejo de Yahweh» véase además Fabry 1977.

⁴ DUL 669, CAD P [2005] 485-493, AHW [2, 1972] 876s. Para los cognados en otras lenguas semíticas véanse además Huehnergard 1991, 693 y Halayqa 2008. Del empleo del término *pubru* en los textos adivinatorios mesopotámicos Bottéro extrajo la conclusión general de que se trata de «un terme générique qui s'appliquait notamment à tout rassemblement de personnages officiels : le Conseil des Anciens, une Rencontre de rois (...) le Concile suprême des dieux. S'il avait une autorité quelconque, ce n'était pas précisément en tant qu'Assemblée, mais selon les pouvoirs détenus d'autre part par ceux qui se trouvaient de la sorte réunis» (Bottéro 1975, 139).

⁵ Así la traduce Del Olmo en RS 3.414+i.25 [1.14] «En su totalidad (*b'kl'bn*) la familia sí pereció, y en su integridad (*b pbyrb*) la sucesión» (1981, [véase ya Ginsberg 1946, 14 y 34]; igualmente DUL 348; CoS 1.102 [Pardee]; Wyatt 1998, 183). Rainey entendía sin embargo *pbyr* como «entire clan»: «in any case the meaning 'entirety' of the 'complete family unit' seems clear» (1975, 80s; igualmente Fabry en Fabry et al. 1988, 549). La misma cadena *pbyr* aparece en RS 17.007:3 [4.258] (Virolleaud 1957, 174; UDB 1166, *contra* KTU) un texto posiblemente de carácter legal

virtud de la preformante *m-* (¿/ma-/?) podría designar más concretamente que *pbr* bien el lugar de reunión, bien el colectivo de los reunidos o el resultado de la acción de reunirse (cf. entonces el sufijo *-(a)t*)⁶.

8: *pbr* y términos afines en los textos relativos a la Siria del Bronce Final

	Rit	Lit	Otros
<i>pbr</i>		RS 2.002:57 [1.23]	
<i>pbr bn 'il</i>		RS 3.347:iii.14 [1.4]	
<i>pbr kkbm</i>		RS 5.181+i.4 [1.10]	
<i>pbr m'd</i>		RS 3.367:ii.14-17.20'.31 [1.2] (a)	
<i>pbr qbš dm</i>		RS 3.345:iii.'4'.15 [1.15]	
<i>pbrk</i>	RS 15.134:39.'40' [1.82]		
<i>pbr 'ilm</i>	RS 1.017:29 [1.47] y par. (b) RS 24.643 [1.148]		
<i>pu-hur</i> DINGIR.MEŠ			RS 20.024:28 (Lista de NDs)
<i>mpbrt bn il</i>	RS 1.002:'17'.<34>.42' [1.40] (c) RS 4.474:3 [1.65]		
<i>mpbrt</i>			RS 1.024:2 [4.17] (Rit/Lit)
<i>dr il w'pbr b'l</i>	RS 1.001:7 y par. [1.39] (d)		
<i>'dt ilm</i>		RS 3.345:ii.7.11 [1.15]	
<i>qbš d[dn]</i>	RS 34.126:3 [1.161]		
<i>bt qbš</i>	RS 13.006:7 [1.79]		
<i>qbšt</i>	RS 1.163:17 [1.172]		
<i>qbz</i>		RS 24.293:13 [1.133]	
LÚ.UKKIN ² -šú			RS 34.141:12 (Ep I/L)

(a) *pbr* en la línea 20. Véanse Cunchillos y Vita 2002, 10 y Tropper 2000, 59 y 154. (b) RS 1.017:29 = RS 24.280:28 [1.118]. (c) Según Pardee (2000 [RSO 12] 455) en la línea 41 de RS 17.100 [1.84], del mismo género, no se conserva la cadena *pbr* (contra KTU, Xella 1981, 269). (d) RS 1.001:7 = RS 2.[005]:[16] [1.41]; RS 18.056:'17s' [1.87]; RS.[Varia 20]:4 [1.162].

Según Del Olmo y Sanmartín *pbr* puede significar no sólo «reunión» o «asamblea» sino también «familia»⁷. En ese sentido refieren el paralelismo que establecen ciertos textos míticos entre *pbr ND* y *dr ND*, expresión esta última alusiva al «círculo de ND»⁸. El otro contexto aducido se encuentra en RS 15.134 [1.82], tablilla que recoge un conjunto de conjuros. En las líneas 38 y siguientes la diosa 'Anatu es invocada para que intervenga contra la picadura de serpientes. Según el estudio clásico de De Moor y Spronk, la frase *ap . l'pbrk 'nt tqm* ha de traducirse «Que 'Anatu

relacionado con deudas (Márquez Rowe 1999, 417): [...] *p'pbr b'ib* [...], «la totalidad de su casa»).

⁶ Para los sentidos de la preformante *m-* véase en general Lipiński 1997, 223s, 231-233; para el ugarítico Tropper 2000, 266-269 (vocaliza *mpbrt* como /mal'ipbar(a)t/, sin intento de asignación semántica); para el hebreo Meyer 1966 §40.4a y para el fenicio Friedrich y Röllig 1951 [1999] §200 (que incluyen el gublita *mpbrt* [véase *infra* §4.11] entre los nombres a los que la preformante *m-* hace designar «die Handlung oder deren Ergebnis»). Según Pardee la presencia de *m-* impide la consideración como abstracto de términos como *mlakt*; a partir de este razonamiento, si *mpbrt* no designase un lugar debería tratarse de un colectivo concreto, como *mlkat*, «messenger-party» (Pardee 2003, 166; contra DUL 546s: «message, mission, missive» además de «embassy») o *mšm't*, «(body)guard» (DUL 592).

⁷ «Grupo, facción, familia»; *pbr ND*: «el grupo de ND» (DUL 348). Véase *supra* p. 109 nota 5, sobre la interpretación de Rainey de *p'pbr*. Podrían citarse algunos significados asignados a *pubru* por CAD P [2005] 491s, según el cual puede designar contingentes armados (*pubru* 1c [mA, nA]) o se emplearse preposicionalmente para significar «en compañía de», «en reunión con» (un círculo familiar o procesional): *ina pu'bur a'bh'ya*, *ina pu'br'i kimtiya* (u *ellâteya*), *ina pu'bur ummānī* (*pubru* 1d [pB, nA, nB, tB]).

⁸ En RS 1.001:7 [1.39]. Para este paralelismo véase §4.3b. La expresión *dr ND* aparece en la versión fenicia de la inscripción de Karatepe (c. 720 a. C.) tras tres divinidades individuales (*b'l šmm w'l qu 'rs / wšmš 'lm wkl dr bn 'lm*, KAI 26 A III:18s) y en un amuleto de Arslan Tash (*wkl bn 'lm / wrb 'dr' kl qdšn*, KAI 27:11s, del s. VII a. C., aunque hay dudas sobre su autenticidad [Zamora 2003b]). Sobre el sentido de *dr*, no necesariamente restringido al ámbito familiar, véase la bibliografía citada en Pardee 2000 [RSO 12] 52¹⁸⁸ y nótese su uso en relación a un individuo («su *dr*) en la epigrafía funeraria fenicia (DNWSI 259).

se alce también contra tu asamblea», entendiendo que esa «asamblea» es la del demonio que provoca la picadura⁹. Del Olmo, sin embargo, entiende que el conjuro invoca a ‘Anatu para que «asista» (*tqm l*) a la «mansión y también a la familia» ([]*tbtk . ap . lpbkr*) del perjudicado¹⁰. Como se verá, el aspecto «partidista» de las diversas agrupaciones divinas en la mitología ugarítica favorece este análisis de *pbkr* que, por lo demás, en determinados compuestos (*pbkr m’d*, *pbkr qbš*) parece ser el término «políticamente débil»¹¹.

(b) Dos textos literarios de Ugarit emplean sendos derivados de la raíz W/Y^cD¹²: *m’d* y *dt*. En virtud de su etimología podrían referirse a la «asamblea» incidiendo en su carácter de reunión «acordada» o «convenida», pero al menos *dt* parece poder emplearse para referir una «reunión» en sentido tan general como *pbkr*¹³.

(c) El término *qbš* se emplea de forma característica en el constructo *qbš dt/dn*, la «reunión» o «asamblea de Dit/dānu»¹⁴. Es posible que el mismo vocablo designe agrupaciones de cosas, pero los otros textos donde ocurre su variante gráfica (?) *qbz* y el término derivado *qbšt* son fragmentarios o de difícil interpretación¹⁵. Otro documento en que aparece la cadena *qbš* es RS 13.006 [1.79], que sirvió a Heltzer para argumentar en favor de la existencia de asambleas en las villas y aldeas de Ugarit. El procedimiento ritual/administrativo recogido en dicho texto menciona un *bt qbš* entre los emplazamientos donde ciertos oficiales culturales han realizado

⁹ «May ‘Anatu also rise against your assembly / may ‘Anatu rise [against the ... of] your [as]sembly!», haciendo referencia a un «*pubru* of demons» (De Moor y Spronk 1984, 248s). Cf. igualmente Caquot (1989 [LAPO 14], 69s): «que ‘Anat elle aussi se lève contre ton engeance, que ‘Anat se lève [contre] ton engeance. Que te repousse le mur de ta maison», con la anotación: «Littéralement ‘ton assemblée’ (*pbkr*). Celui auquel on s’adresse doit être un prince des démons».

¹⁰ «[A] tu mansión y también a tu familia que ‘Anatu asista ([]*tbtk . ap lpbkr . ‘nt . tqm*), ‘Anatu asista, [aunque] tu familia te arroje ([.. *p]bkr . ygršk*), los muros de tu casa te arrojen (*qr . btk . ygršk*)» (Del Olmo 1992, 254). Una situación similar parece darse en relación al hebreo bíblico ‘*edāb*, que en determinados contextos parece aludir al círculo de personas con que un individuo se relaciona. Nótese la aparición del vocablo con un sufijo de 1s en Job 167: «Has desolado todo mi círculo (*kōl-‘a dātī*)» (cf. HAL 3 [1983] 746: «meine ganze Versammlung, d. i. der Kreis der Familie u. Freunde»).

¹¹ Ambas cadenas pueden traducirse como «la reunión de la asamblea». Véase más adelante §4.4a y §4.8.

¹² DRS 573: «(...) base sémantique ‘fixer, déterminer’, d’où ‘promettre’ et ‘menacer’, d’une part, ‘fixer une rencontre, un temps et un lieu de réunion’ d’autre part».

¹³ En otros lugares del corpus ugarítico *dt* se refiere a la «agrupación» de cursos o masas de agua (DUL 151: «confluence», «flowing current (?)»).

¹⁴ La traducción de *qbš* por «clan» (Aistleitner 1958, 98; Del Olmo 1981, 305 y 616; Fabry en Fabry et al. 1988, 549; DUL 693; Halayqa 2008, 263) se justifica sólo por el contexto tribal reconstruido para la figura de Ditānu. Es preferible por tanto «reunión» o «asamblea», como traducen Gordon (1949, *pbkr qbš* «gathering of the assembly»; igualmente Astour 1975, 279 y Pardee en CoS 1.102); Wyatt (1998, 210, 432: «convocation of the assembly»), Levine, de Tarragon y Robertson (en CoS 1.105: «assembled council») o Schmidt (1994, 80: «the assembly of the Gathered Ones»). El hebreo bíblico emplea con cierta frecuencia el verbo *qbš* con el sentido de «reunir(se)», también de «reunir(se) (para una asamblea)», aunque los raros sustantivos derivados de la raíz (*qibbūš* y *qbušab*) no se emplean para colectivos humanos (véanse Mommer 1988, 487; HAL 3 [1983] 992s, 995).

¹⁵ La cadena *qbz* es para Tropper una variante gráfica de *qbš* (2000, 93), para Pardee una metátesis por *qzb* (1988, 161). Aparece en contexto fragmentario en RS 24.293 [1.133], una tablilla de contenido mítico cuyas primeras líneas (1-11) son paralelas al comienzo del mito de la «Lucha entre Ba’lu y Môtu» (RS 3.565+ii.12-22 [1.5]). Tras un trazo de separación, el autor añadió un pequeño texto «nuevo», un comentario o una cita de un texto mitológico que no conocemos que al parecer describe la derrota de Môtu por Ba’lu (RS 24.293:12-19; referencias en Pardee 2000 [RSO 12] 159^o). La mención de *qbz* (RS 24.293:13) forma parte de un pasaje mutilado que hasta ahora no ha podido ser interpretado de forma coherente. En la lista de omina astrológicos RIH 78/14:17 [1.163] *qbšt* podría referirse a la «agrupación [del ganado] (?)» (sugerencia de Dietrich y Loretz 1990a, 171; 1990b, 99; contra Pardee 2000, 863 y 865³³).

sacrificios. Heltzer entendía que uno de ellos fue realizado «en la casa de la asamblea» de una de las villas mencionadas en el texto¹⁶. Ha de tenerse en cuenta, sin embargo, que el pasaje no está extenso de dificultades epigráficas¹⁷, que otras lecturas son posibles¹⁸ y, finalmente, que *bt qbš* podría ser también un topónimo compuesto o la casa de un individuo llamado *Qbš*¹⁹.

§4.2. UKKIN en una carta de *Dagān-ba'li* a ^ʾUrtēnu. Según D. Arnaud el signo UKKIN es empleado en la carta RS 34.141²⁰, enviada por (el emariota²¹) *Dagān-ba'li* a ^ʾUrtēnu²¹. Tras los saludos de rigor *Dagān-ba'li* explica a ^ʾUrtēnu la situación respecto al ritual (*paršu*) de un individuo del que no se menciona su nombre o estatus. He aquí la transliteración y la traducción de Arnaud de dicho pasaje:

RS 34.141:11-17 *a-kán-na-a pá-r-šu ša šEŠ.ŠEŠ-šú²² / ù LÚ UKKIN-šú it-ti-il-tum-ma / i-ba'-aš-ši ù šul-ma-na / la-a i-šap-pa-ra-aš-šu ù ku-ú-me-e / LÚ za-ra-at-ka a-na-ku LÚ / i-na É LÚ za-ra-ti-šú šul-ma-na / ú-ul i-šap-pa-ar*

Ici, le rituel de ses frères et de son clan va avoir lieu pour la première fois²³ mais il n'a pas à lui envoyer de cadeau car je te tiens lieu d'homme de la famille. L'homme n'a pas à envoyer de cadeau à la maison de l'homme de la famille²⁴.

El argumento expuesto por *Dagān-ba'li* para explicar por qué el individuo en cuestión no debe recibir ningún presente se centra aparentemente en una cuestión de reciprocidad (*lā išapparaššu / ūl išappar*). Más allá de esto, la comprensión del pasaje plantea varios problemas: el sentido preciso de LÚ *zarat(i)-*, que Arnaud traduce como «hombre de la familia» en virtud de las etimologías propuestas hasta hoy para el término *zaratu*²⁵ o el análisis de la cadena *ku-ú-me-e* en la línea 14, que resulta extraña como variante de *kīmê*, «porque», y que Huehnergard propone leer *lu-ú-me-e*²⁶. Finalmente la traducción de Arnaud para LÚ UKKIN en la línea 12, «clan», podría justificarse en

¹⁶ «(In) the assembly house, ... of (the village) Ilštm³» (Heltzer 1976, 73s). El autor señalaba que «the fact that the sacrifice ceremony was communal gives additional evidence of the communal character of the village» y sugería un paralelo entre este *bt qbš* y el *bt hbr* mencionado en RS 3.414+;ii.29 [1.14].

¹⁷ Cf. la nueva lectura de Pardee (que deja el constructo sin traducción): «Ce qu'avait pris NP1 à la maison-QBŠ aussi bien qu'[à la fer]me-NP2, (7: *bt qbš u[-(-) g] r t¹ ilštm³*) NP1 a sacrifié (ceci) à Rašap» (2000 [RSO 12] 430). Este autor rechaza una reconstrucción *bt qbš u[gr] r t¹* en función del contexto.

¹⁸ Dietrich y Loretz leen *b tqbš*, «in dem Lager» (1990a, 193). Esta interpretación casaría bien con la anotación de Vidal de que la lógica del texto obliga a localizar *btqbš* no en la villa de 'Ilištam' u sino en la *gt ntt* de la línea 5 (2005, 120).

¹⁹ Pardee 2000 [RSO 12] 433s.

²⁰ RSO 7.32.

²¹ Para el contexto de la misiva véase §1.3d, esp. p. 18 con nota 46.

²² O quizá *šEŠ.MEŠ¹-šú* (Arnaud 1991c [RSO 7] 71¹¹).

²³ Sobre *ittiltumma* véase el resumen de la problemática en Clemens 2001, 1002¹⁷⁶⁶.

²⁴ Arnaud 1991c [RSO 7] 71. A continuación (RS 34.141:17-36) *Dagān-ba'li* anuncia a ^ʾUrtēnu el envío de un subordinado suyo que ha de traerle de vuelta los materiales que ^ʾUrtēnu pueda entregarle (una serie de metales y piedras y sobre todo aceite), ofreciéndose a su vez para enviar cuanto desee a su corresponsal.

²⁵ Por un lado *zaratu* es el nombre de un mes en el calendario emariota (Cohen 1993, 343; Pentiuć 2001, 194s); por otro lado en AIT 344 [351.2] ocurre en el constructo *ERÍN.MEŠ za-ra-te-^ršú-nu¹*, traducido por Arnaud como «des gens de 'leur' famille» (< sem. occ. ZR³) (1998, 156 *contra* Niedorf 2008, 349s). Como nombre de mes, *zaratu* podría significar «tienda, toldo» (< ac. *zaratu*) o «semillas» (< sem. occ. ZR³) (bibliografía en Cohen 1993, 343; Clemens 2001, 1003¹⁷⁶⁹; Niedorf 2008, 349s), reenviando al ámbito de la «familia». La expresión *LÚ.MEŠ zi-ir-a-ti* de los textos rituales emariotas ha sido traducida como «men of the sowing» (Fleming 2000, 58-60, 104²³⁷) o «men of the 'seedling'» (Pentiuć 2001, 195, en el sentido de «offspring»).

²⁶ Traduciendo «I am indeed your...» y señalando como paralelo la carta hitita RS 17.383:23 (Huehnergard 1997, 21).

virtud del uso probable de *pbr* para designar al «grupo» (familiar o no) que rodea a un individuo en los textos literarios y rituales de Ugarit (*supra* §4.1a), pero la lectura resulta problemática. UKKIN no se aprecia con claridad en la fotografía y, por otro lado, la combinación de LÚ y UKKIN es característica de un periodo y área geográfica lejanos a nuestra carta (la Babilonia de época helenística)²⁷. Huehnergard ha sugerido la lectura LÚ.TAB.BA (ac. *tappu*, «colega [de empresa]») en corrección al dudoso LÚ UKKIN de Arnaud. Su propuesta tampoco es epigráficamente segura²⁸, aunque encajaría bien en el contexto de la documentación comercial de la casa de ʾUrtēnu²⁹.

De cualquier forma, parece fuera de duda que el grupo mencionado por Dagān-baʿlī no constituye una «asamblea». Podría tratarse de su entorno personal y familiar o de sus asociados comerciales (en cuasi-sinonimia entonces con el grupo de «sus hermanos» mencionado poco antes). En el primer caso el *parṣu* mencionado al inicio del párrafo estaría en relación con cultos familiares o clánicos³⁰, en el segundo quizá con los rituales propios de la generación o el mantenimiento de una asociación empresarial³¹.

Textos rituales y literarios

Asambleas divinas

Ugarit comparte el motivo de la asamblea divina con las vecinas culturas egipcia, mesopotámica, fenicia e israelita³². Sus textos rituales y dos composiciones literarias aluden a las reuniones de dioses con tres términos específicos: *pbr*, *mpbrt* y *dt*³³. Dichos términos aparecen siempre en constructo con otros vocablos: dioses o grupos de dioses –*il(m)*, *bn il(m)*, *b^ql*³⁴– y, en una ocasión, con el nombre *m^d*. Tanto los textos literarios como los rituales suelen presentar estas reuniones divinas en paralelo a otro colectivo³⁵. Los más comunes son *dr bn il* y *dr il*, es decir el «círculo»

²⁷ Las opiniones varían sobre si la lectura acadia de LÚ.UKKIN es o no distinta a UKKIN: tradicionalmente se ha pensado que la lectura no es *pubru* sino *kiništu*, «colegio (de sacerdotes)» o similar, haciendo referencia a un tipo de personal templario (Oelsner *et al.* 2003, 917s y nota 24, con referencia a AHw 2 [1972] 877). Sin embargo, recientemente CAD defiende que su lectura es sencillamente *pubru*, ya que LÚ.UKKIN aparece no en relación a asuntos de los templos sino junto al *šatammu* y colectivos como «los babilonios» –los integrantes de la asamblea en esta época– y en contextos que indican un cuerpo consultivo con responsabilidades judiciales asociadas con el templo principal (CAD P [2005] 493). De cualquier forma, la interpretación de *kiništu* como «colegio (de sacerdotes)» ha de ser revisada. Véase temporalmente Dandamaev 1997, 143s.

²⁸ Huehnergard 1997, 218, pero *cf.* el signo BA por ejemplo en la línea 8.

²⁹ Una traducción alternativa sería entonces: «He aquí que va a tener lugar por primera vez el ritual de sus hermanos y sus asociados (de empresa). Que no se le envíe ningún presente: yo mismo soy de tu 'familia' (LÚ.*zaratka*; alternativa: «tu hombre de familia»), (y este) hombre no envió ningún presente a la casa de su 'familia'».

³⁰ Sobre estos cultos «clánicos» (de origen semi-nómada) véase Arnaud 1980b, 308s).

³¹ Como sugiere Clemens en su extenso comentario a RS 17.383 (2001, 1005 y 783ss, esp. 806-808).

³² Mullen 1980, 113.

³³ Otros pasajes literarios evocan reuniones de dioses pero sin acudir a este vocabulario. Véase en general Mullen 1980, 261-267 y Smith 2001, 42s y, para el motivo concreto del banquete divino, Handy 1993, 119 (para la literatura mesopotámica: Jacobsen 1943, 176; Seri 2005, 159s).

³⁴ Ha de añadirse la ocurrencia, en un texto literario fragmentario, de un *pbr kkbm* o «asamblea de las estrellas» (RS 5.181+*i.4* [1.10]). Este colectivo es mencionado en paralelo a «el círculo de los que están en el cielo» (*ʿdr¹ dt š¹ nm¹*, *i.5*) y quizá a los «hijos de ʾIlu» (*bn il*, *i.3*). Véase el paralelo ofrecido por Job 38:7 y *cf.* también los «hijos de ʾElohim» (*b¹nē bā¹ ʾeloim* en Job 1:6 y 2:1) y los «seres divinos» (*b¹nē ʾelim*) en Sal 29:1.

³⁵ Sobre el funcionamiento del paralelismo en la literatura de Ugarit véase Del Olmo 1981, 62, con referencias.

de seres divinos en torno a ʾIlu o el «círculo» de los hijos de ʾIlu³⁶. Además, en algunas listas de ofrendas *dr il* conforma con *pbr bʿl* una especie de teónimo compuesto (véase §4.3b).

§4.3. *Textos rituales*. Los textos rituales de Ugarit conocen tres colectivos asamblearios divinos; al menos dos de los contextos en que aparecen indican que esas agrupaciones eran en sí mismas objeto de culto.

(a) El *pbr ilm* o «asamblea de los dioses», en acadio *pu-hur* DINGIR.MES³⁷, está incluido en el tercio final del llamado «panteón oficial» o «de los dioses del Šapunu»³⁸. Este *pbr ilm* es en sí mismo destinatario de ofrendas y, por tanto, no es seguro que funcione como rúbrica en el seno del documento³⁹. Es controvertido si acogía a un grupo determinado de divinidades⁴⁰ o al conjunto del panteón como colectivo⁴¹.

(b) El *pbr bʿl* o «asamblea de Baʿlu» aparece en cuatro listas de ofrendas. Cada una de ellas asigna una ofrenda a «el círculo de ʾIlu y la asamblea de Baʿlu» (*dr il w pbr bʿl*). Estas ofrendas forman parte de actividades rituales con distintas coordenadas temporales y espaciales⁴² y que, según del Olmo, constituyen la «praxis litúrgica en su manifestación más genérica y popular»⁴³. El

³⁶ Sobre el término *dr* véase más arriba, nota 8.

³⁷ La traducción acadia la ofrece la lista de dioses RS 20.024 (Nougayrol 1968 [Ug 5] 58; Del Olmo 1992, 5ss). Se trata de una traducción y no de una transliteración (Huehnergard 1987, 166; Tropper 2000, 169).

³⁸ RS 1.017 [1.47] ≈ RS 24.264 [1.148], ampliamente paralelos al listado de RS 24.280 [1.118] y su traducción acadia RS 20.024 (presentación conjunta en Del Olmo 2008, 42-48). Del Olmo (1992, 54s), sin optar decididamente por interpretar el incipit de RS 1.017 como «ʾIlu» o «dioses» del Šapunu (pero cf. Del Olmo 2008, 42: «El du Šapan») entiende que esta agrupación de divinidades corresponde a una sistematización del panteón ugarítico resultado de un «proceso de actualización/substitución» que habría culminado «en la reelaboración de la misma lista canónica oficial con la adición del encabezamiento *il špn*» y que sirvió de «pauta litúrgica para el ritual del gran ‘Sacrificio del Šapán’». Por su parte, Pardee interpreta el incipit como «dioses» del Šapunu (y el de RS 24.643 [1.148] como «sacrificio (para los dioses)» del Šapunu): «il s’agirait d’une subdivision des textes rituels et d’un rite précis, celui des dieux qui se rassemblent au mont Šapanu. À cette liste de divinités honorées au cours du rite se trouvent les plus importantes (...) mais il n’est aucunement question de trouver ici toutes les divinités du culte ougaritique» (2000 [RSO 12] 294-296, cita de 296).

³⁹ *Contra* Macdonald 1979, 522 en relación a RS 1.017 [1.47]. Del Olmo entendía que tanto *il ʿdr bʿl*, los «dioses auxiliares de Baʿlu» (correspondiente al *pbr bʿl* de otros documentos), como *pbr ilm* (correspondiente al *dr il(m)*) anunciaban colectivamente a las divinidades listadas a continuación (2 y 2+5 respectivamente), aunque admitiendo que el grupo final de divinidades de la lista «resulta un tanto de aluvión y es posible que contenga añadiduras tardías» (1992, 57; similarmente 1998a, 168; 2008, 45s).

⁴⁰ Sanmartín atisbaba una relación entre colectivos como el *pbr ilm* o *inš ilm* con los *igigū u anunnakkū* mesopotámicos (1986, 104). Para Mullen, la cercanía de Rašap y de Yammu en la lista (RS 1.017:27.30) hace poco probable que los últimos dioses sean «divinidades menores», y la alusión al *pbr ilm* podría tomarse «as a summary statement of all the other great gods that the scribe did not explicitly note» (1980, 70).

⁴¹ Para Pardee, finalmente, «il faut (...) insister sur le côté social et juridique de l’assemblée, que ce soit des dieux ou des hommes, et voir ici l’assemblée délibérative des dieux considérée comme une unité divine» (Pardee 2000 [RSO 12] 309). La posición del *pbr ilm* en la lista ha de relacionarse «avec l’origine de ces listes, à savoir dans la pratique du culte, et avec la pluralité, artificiellement unifiée, des théonymes en question» (*id.* 309¹⁰⁸).

⁴² RS 1.003:1-49 [1.41] (casa del Sumo sacerdote; paralelo: RS 18.056:1-53 [1.87], del palacio real, «ex-cour V») lista las ofrendas prescritas para el mes de la vendimia (*riš yn*). RS 1.001 [1.39] (casa del Sumo sacerdote) constituye una suerte de «versión corta» de la anterior (Xella 1981, 78; *contra* Del Olmo 1987, 43: «esquema ritual cónico-dinástico») y coincide en parte con ella (RS 1.001:3-9c = RS 1.003:12b-18c = RS 18.056:13c.20a). Véase una comparación de las divinidades de las tres listas en Del Olmo 1992, 50s y 2008, 40. Finalmente, RS. [Varia 20] [1.162] (par. RIH 77/18) es una lista de «sacrificios (para) los dioses del país» (*dbb il bldn*, véase Del Olmo 1998a, 165) en la que las ofrendas *šlmm* habituales (el *gdlt* en el caso del «círculo de ʾIlu y la asamblea de Baʿlu») se multiplican por veintidós, posiblemente sirviendo a la realización de un banquete popular para los habitantes de la ciudad de Ugarit (Pardee 2000 [RSO 12] 897).

⁴³ Del Olmo 1992, 50ss. «Constituyen así tales textos el mejor testimonio del panteón cultural y oficial de Ugarit, del

dr il w pbr b'l forma una unidad que recibe una única ofrenda. Tiende a pensarse que su nombre quiere indicar el panteón extenso mediante la reunión de colectivos opuestos, de modo que en esta divinidad doble se manifestaría la misma tensión 'Ilu vs. Ba'lu que recorre la mitología de Ugarit⁴⁴.

(c) La *mpbrt bn il* o «asamblea de los hijos de 'Ilu» aparece en dos textos rituales en conexión con una breve lista de divinidades⁴⁵. En el llamado «ritual de expiación» RS 1.002 [1.40] se la menciona repetidamente como destinataria de las cinco o seis ofrendas sacrificiales prescritas. En la «letanía» RS 4.474 [1.65], la alusión a esta *mpbrt* se presenta dentro de una secuencia casi idéntica:

RS 1.002: '24-25'. '33-34'. '41-43' [1.40] ⁴⁶		RS 4.474:1-5 [1.65]	
<i>ytši l ab bn il</i>	«Que suba al padre de los hijos de 'Ilu,	<i>il bn il</i>	«'Ilu, los hijos de 'Ilu ⁴⁸
<i>ytši l dr bn il</i>	que suba al círculo de los hijos de 'Ilu	<i>dr bn il</i>	el círculo de los hijos de 'Ilu
<i>l mpbrt bn il</i>	a la asamblea de los hijos de 'Ilu	<i>mpbrt bn il</i>	la asamblea de los hijos de 'Ilu
<i>tkmn wšnm</i>	a <i>Tkmn</i> y <i>Šnm</i> ⁴⁷ »	<i>tk'(c)mn wšnm</i>	<i>Tkmn</i> y <i>Šnm</i>
		<i>il waṛt</i>	'Ilu y 'Aṭiratu»

En ambos pasajes el *mpbrt bn il* está al parecer en paralelismo semántico respecto al *dr bn il* y nada indica que esta última expresión represente un concepto distinto al *dr il* de otros documentos. Ambos textos, aparentemente orientados a buscar el favor divino para la protección de «Ugarit»⁴⁹ o

cuadro de dioses de la praxis litúrgica en su manifestación más genérica y popular (...) el rito, diríamos, de la vida cotidiana religiosa, que engloba a todos los demás, mientras los otros responden a situaciones más esporádicas y específicas (adivinación, expiación, culto regio)» (*id.* 50; 2008, 39).

⁴⁴ Del Olmo define esa tensión como el «principio de suplantación/afirmación entre 'hermanos», que opera a nivel horizontal. La conjunción de ese principio con aquél «generacional» derivaría en un «módulo *dual* del dios *supremo* / dios *inmediato*, del *padre* de los dioses / *rey* de los dioses» (1992, 37s; 2008, 27s). Que el tema básico del *Ciclo de Ba'lu* es la lucha entre Ba'lu por un lado y Yammu y Môtu por otro, y que esta lucha es presentada en términos de acceso a la monarquía son dos elementos aceptados virtualmente por todos los intérpretes de la literatura ugarítica. Frente a quienes defienden el carácter «ritual y estacional» o «cósmico» del *Ciclo*, los partidarios de su interpretación «histórica» y «política» (especialmente Pope 1955; panorámica historiográfica en Smith 1994, 58-114) acentúan la oposición entre 'Ilu (con sus «amados» Yammu y Môtu) y Ba'lu. Debe tenerse presente que en *Kirta*, sin embargo, el *dr il* –la «mitad» de esta «divinidad doble»–, aparece en paralelo a un genérico «los dioses» (*ilm*) y a un '*dt ilm* al que, por lo demás, pertenece el mismo Ba'lu. Véase más abajo, §4.6.

⁴⁵ *mpbrt* aparece además en el fragmento RS 1.024:2, tradicionalmente considerado parte de un texto administrativo (RS 1.024+ [4.17]). KTU² ha propuesto sin embargo clasificarlo como de tipo religioso (resumen de la cuestión en Clemens 2001, 293-295), lo que parece probable en virtud del género al que pertenecen las (pocas) atestaciones de *mpb/brt* en la documentación semítica noroccidental (Ugarit y Biblos).

⁴⁶ El pasaje forma parte de cada una de las respuestas «antifonales» de los participantes en el rito a la llamada del personal cúltilo. Dichas respuestas comprenden la presentación del sacrificio reclamado y la indicación de su destinatario (Del Olmo 1992; véase también Pardee 2000 [RSO 12] 103).

⁴⁷ No está claro el motivo por el que los sacrificios se destinan a la divinidad de Tukamuna-wa-Šunama junto a 'Ilu y al «panteón» en general. Para Gray podría deberse a su carácter de «dióscuras» o «intermediarios» entre 'Ilu y su familia y los hijos e hijas de Ugarit. Se ha propuesto que se trata de divinidades casitas (Šuqamuna y Ši/umaliya) introducidas en el panteón ugarítico por motivos políticos. Véase Xella 1981, 264.

⁴⁸ Xella 1981, 264: «Gli dèi figli di El»; Dietrich y Loretz 1981b, 66: «El, El-Söhne» (igualmente Del Olmo 1992, 228); Wyatt 1998, 363: «Gods of the pantheon».

⁴⁹ RS 4.474:10 [1.65]: *b'id ugrt*, «for the sake of Ugarit» (Wyatt 1998, 364); pero cf. Del Olmo 1992, 229: [*b*]^c [*l*]^l *ugrt*, que veía en esta tardía inclusión de Ba'lu en un texto plenamente «ílico» «un posible eco del contraste 'Ilu-Ba'lu presente en la mitología y una decidida voluntad de afirmar su soberanía y preeminencia, así como de integrar las dos teologías» (similarmente Smith 2001, 44) (véase más arriba, §4.3b).

la de sus «hijos» e «hijas»⁵⁰, apelan por tanto al conjunto de las divinidades enfatizando en este caso su relación filial con ʾIlu(-ʾAṭiratu)⁵¹.

§4.4. *El Ciclo de Baʿlu* (a) En el «Mito de la lucha entre Baʿlu y Yammu» (RS 3.367+ [1.2]) se narra el envío de unos mensajeros por Yammu a la asamblea divina, aquí denominada *pbr m'd*, para exigir la entrega de Baʿlu (i.11-19). La escena recoge la reacción temerosa de los dioses a la llegada de los mensajeros (i.19b-29)⁵², la entrega del mensaje (i.30-35), la respuesta postiva de ʾIlu (i.36-38a) y la reacción violenta de Baʿlu (i.38b-44) de cuya réplica a los mensajeros sólo se conserva el principio (i.45-48). Diversos autores han señalado que la literatura mesopotámica proporciona paralelos formales y conceptuales de este episodio. Mullen destaca las similitudes respecto al *pubur ilāni* que inviste a Marduk con la realeza en el *Enūma Eliš* y enfatiza que, por contraste, los miembros del *pbr m'd* ugarítico desempeñan un papel mucho menos relevante⁵³. Por su parte, Meier señala las similitudes del episodio respecto a la narración de *Nergal y Ereškigal*, tanto en relación al contenido general⁵⁴ como al motivo de la no-postración ante los dioses por parte de los mensajeros de la divinidad infernal⁵⁵. Finalmente, Klein encuentra paralelos mesopotámicos para el motivo del envío de dos mensajeros a la asamblea divina⁵⁶. Mientras que Klein entiende que las similitudes se explican por estar la literatura ugarítica, en este punto, inspirada por la mesopotámica, ni Meier ni Mullen deducen una relación genética precisa entre las composiciones ugaríticas y mesopotámicas⁵⁷.

La expresión *pbr m'd* es normalmente interpretada como «asamblea plenaria», entendiendo que ambos sustantivos se refieren a una «asamblea» y que, por tanto, se trata de una expresión pleonástica⁵⁸. Sin embargo, podría apelarse al empleo de *m'd* como término técnico para

⁵⁰ RS 1.002 [1.40]. Véase al respecto *infra* §7.24.

⁵¹ En virtud del paralelo entre *mḫbrt bn il y dr bn il* Macdonald (1979, 523) sugería que *mḫbrt* podría connotar no una asamblea formal «but rather the whole assemblage or 'household' of the sons/offspring of Il».

⁵² Baʿlu les reprocha su actitud con el siguiente discurso: (RS 3.367+i.25-28 [1.2]) «¿Por qué habéis bajado, dioses, vuestras cabezas sobre vuestras rodillas y asientos principescos? ¿A una deberíais contestar, dioses, (25s: *abḏ / ilm . t'ny*) el mensaje de los mensajeros de Yammu, a la embajada del Juez Naha<ru>! (...) Yo mismo contestaré (28: *wank . 'ny*) a los mensajeros de Yammu, a la embajada del Juez Naharu». La traducción de *abḏ ilm t'ny* es una variante a la propuesta por Sanmartín: «*einstimmig sollten (die) Götter beantworten*» (1977, 263; cf. Dahood 1979, 143).

⁵³ Mullen 1980, 177s.

⁵⁴ Los elementos compartidos son: los dioses están sentados a la mesa, pero falta una divinidad infernal; ésta envía una embajada para reclamar a uno de los dioses; los dioses son amenazados por la embajada; el dios requerido es entregado a la embajada (Meier 1988, 155).

⁵⁵ Meier 1988, 154-156 y 159s; Hawley 2003, 275s. Otros autores han interpretado que las instrucciones de Yammu a los mensajeros sobre cómo comportarse ante la asamblea (*al . tḫl, al . tšḫwy, [qmm]* en i.14b-16a; ejecución: *[l]tḫl, lšḫwy, qmm* en i.30b-31) han de entenderse en sentido positivo, por ejemplo Del Olmo 1981, 169s: «caed (...) postraos (...) [puestos en pie transmitid vuestro] encargo»; «cayeron (...) se postraron (...)», etc. Véase un resumen de las posturas en Wyatt 1998, 58s y nota 102.

⁵⁶ Klein 1990, 79. Aunque no alude a ello, los *mlak . ym* de RS 3.367+i [1.2] podrían ser en concreto dos a juzgar por las ll. 41-42 (*mlak . mḫbr . yḫ' b' [...]* / [...] *mlak . bn . kṭpm*; en traducción de Del Olmo [1981, 173]: «A un mensajero de llagas (le) había cubierto [la cabeza] / [herido] a (otro) mensajero en la espalda»). El verbo *yitmr* en la línea 32 podría analizarse como 3 m. d. (Tropper 2000, 439; cf. Pardee en CoS 1.86: «They look like a fire»).

⁵⁷ Klein 1990, 79⁷; Meier 1988, 159⁷⁴. En general, Mullen sostiene que el motivo de la asamblea divina en Mesopotamia, Ugarit e Israel, sencillamente, «must be taken as one which was common to the ancient Near East» (1980, 115). Dietrich (1996) sostiene que la influencia cultural babilonia en Ugarit es un hecho restringido a la segunda mitad del II milenio y defiende que la literatura y la religión de Ugarit han de ser consideradas obras prístinas.

⁵⁸ «Full convocation [literally 'the assembly' or 'totality of the appointed meeting']» (Driver 1956, 79); «assembly of meeting > plenary assembly» (DUL 669); «Great Assembly» (Pardee en CoS 1.86, cf. su nota 37). No encuentro

«asamblea» en los documentos fenicios y residualmente en la Biblia hebrea (véase más adelante, §4.11) para analizarla como un constructo y traducir «la reunión de la asamblea»⁵⁹. Ello indicaría que el *m'd* ugarítico (o el *'ēdāh* bíblico) eran considerados colectivos preconstituidos (y no reuniones *ad hoc*).

En este pasaje del mito de Ba'lu el paralelo geográfico del *pbr m'd* es la «montaña divina/de 'Ilu»⁶⁰, mientras que su paralelo en tanto auditorio es el propio 'Ilu⁶¹. Para Mullen, ambos paralelos sirven para enfatizar el profundo carácter ílico de la asamblea: la montaña donde se reúne no es sino la montaña (*bršn*) de 'Ilu, e incluso es probable que la asamblea tuviera lugar, concretamente, en la tienda (*dd, qrs*) del padre de los dioses, el centro político de la mitología ugarítica del que emanan los decretos que regulan la jerarquía divina⁶². La voz de 'Ilu es la voz de la asamblea –los otros miembros permanecen en segundo plano en todo el episodio– y su decreto es el decreto de los dioses⁶³.

(b) En la sección del Ciclo correspondiente al relato sobre el «Palacio de Ba'lu», y tras una larga laguna, Ba'lu se lamenta de la humillación sufrida en la «asamblea de los hijos de 'Ilu»: «Se han aprestado a resistirme / se han alzado a escupirme / en medio de la asa[mb]lea de los hijos de 'Ilu (13s: *btk / p[b]r . bn . ilm*)⁶⁴» (RS 3.347+;iii.12-14 [1.4]). Al episodio sigue la respuesta negativa de

fundamento a la propuesta de Reviv de que *pbr m'd* podría designar «a limited forum, not a general assembly», concretamente el de «the elders in their institutional capacity» (1969, 287³). El autor parece extraer esta conclusión de su identificación del *mw-idwt* de Unamón (véase *supra* §3.20b) con «an assembly of elders».

⁵⁹ En expresiones como *q'bal* «*dat-yiśrā'el*, «the gathering of the assembly of Israel» (Ex 12:6, Nu 14:5; en traducción de Milgrom) es el derivado de *'wd* (y no el de verbal *qhl*) el que constituye el término técnico para «asamblea» (véase Milgrom 1978, 68s; cf. también Mullen 1980, 129: «the gathered assembly»). Macdonald, apelando al sentido del hb. *mō'ēd*, «cita» o «encuentro acordado» (véase más abajo, p. 128 nota 137), propuso entender que *m'd* calificaba a la «asamblea» como «'duly appointed' (or similar)»: «we may regard *pbr m'd* as a term which specially described a formal assembly» (1979, 524; con él Koch 1983, 168s, 171: «both the ugaritic and the OT contexts suggest rather a 'fixed time for the assembly (of the gods)»; su interpretación morfológica de *m'd* como participio es sin embargo dudosa (véase Tropper 2000, 476s).

⁶⁰ i.[14].20: *gr il*. En la tablilla se lee *gr il* (i.20); sobre la propuesta de corrección en *gr il* o la interpretación de *il* como un NG véase DUL 498 y añádanse los argumentos de Mullen (1980, 166-168). La conexión entre asambleas divinas y montañas está presente dentro y fuera del ámbito próximo oriental; véase en general Lieberman 1992, 131s; Mullen 1980, 129-132 y 146-168; para el paralelo bíblico véase más abajo, p. 128 nota 137.

⁶¹ «(No) cayeron a los pies de 'Ilu / (no) se postraron (ante) el *pbr m'd*» (RS 3.367+;i.30-31 [1.2]; cf. i.16-17; sobre el carácter negativo o enfático de *al* y *l* en el pasaje, véase la nota 55). Igualmente, el cuerpo del mensaje se dirige a todos los reunidos: «Mensaje de vuestro señor (*b'ikm*) (...) Entregad, dioses ...» (i.17-19.33-35), pero en la narración se indica que es a 'Ilu a quien se dirigen los mensajeros: «Dijeron al Toro, a su padre (*abb*) 'Ilu», y en efecto él es quien les responde (i.36-38a). La predisposición de 'Ilu a aceptar las exigencias de Yammu podría ser entendida, de hecho, como resultado de la reacción de miedo mostrada por la asamblea a los emisarios de ese dios. Sobre 'Ilu como «presidente» de la asamblea divina véase Handy 1993, 81s.

⁶² Mullen 1980, 129-168. Cf. p. 146: «'Ēl's decree is connected explicitly with three locations: the *pubru mō'īdu* on the mount, *gūru il*; his mountain, called the *bršānu*; and his tent-shrine at the source of the double-deep (...) [We] suggest that the three must be seen as identical». Ello tiene consecuencias para las tradiciones israelitas sobre la «tienda de la reunión»: «the numerous parallels between the *'ōbel mō'ēd* and the *dd/llqrs* of 'Ēl (...) make it undeniable that the heavenly prototype for the Hebrew tent is to be found in the Canaanite concept of the tent of 'Ēl, located on the cosmic mountain –the location of the divine assembly» (*id.* 175). Véase también Homan 2002, 97s.

⁶³ Mullen 1980, esp. p. 142. Este autor confirma la pálida actuación de los miembros de la asamblea divina ugarítica en el contraste de RS 3.367+ [1.2] con el *Enūma Eliš* y de RS 3.408+;v.10-28 [1.16] con 1Re 22:19-23 (*id.* 181s y 206).

⁶⁴ Traducción de Del Olmo 1981, 197, aunque este autor traduce «asamblea de los dioses». Considero enclítica la *m* sufixada a *il* en virtud de las numerosas menciones de los «hijos de 'Ilu» y de los contextos por lo demás específicos de *bn ilm* (véase Cunchillos 1985, 210ss). Macdonald ensayaba un acercamiento a este *pbr bn ilm* partiendo de los indicios relativos a un sistema asambleario bicameral en Mesopotamia, señalando que al contrario que en las composiciones

’Ilu a la petición expresada por ‘Anatu de dotar a Ba’lu de un palacio; el permiso de ’Ilu sólo llegaría mas tarde, a través de la influencia de ’Aṭiratu. Por ello, la furia de Ba’lu es probablemente el resultado de una primera petición, expresada a ’Ilu en medio de la asamblea divina por el propio Ba’lu⁶⁵.

§4.5. Kirta. En la leyenda de *Kirta* se alude a la asamblea divina con la expresión «*’dt* de los dioses/ de ’Ilu⁶⁶». Al banquete preparado por Kirta con ocasión de su boda con Ḥurrayu asiste la *’dt ilm* (RS 3.345:ii.11 [1.15])⁶⁷. En su seno, Ba’lu intercede ante ’Ilu para que bendiga a Kirta con descendencia⁶⁸. Al final del episodio se narra la disolución de la asamblea divina: «se fueron los dioses a sus tiendas (*lablhm*) / el círculo de ’Ilu a sus moradas (*dr il lmskntbm*)»⁶⁹. Este motivo que alude al regreso de los reunidos a «sus tiendas» es bien conocido en relación a la disolución de asambleas en la literatura egipcia (asamblea divina) y en la Biblia hebrea (asambleas humanas)⁷⁰.

§4.6. ¿Cuántas «asambleas» divinas? Los textos ugaríticos aluden colectivamente a los dioses señalando su común relación con ’Ilu, sea de forma horizontal (*’dt ilm = dr il*) o más normalmente de forma vertical (*bn il, mpḫrt bn il = dr bn il, pḫr bn ilm*), factor que evidencia el principio unificador, y no generacional-suplantador, de la mitología ugarítica⁷¹. Junto a ello, y frente a la mitología mesopotámica y fenicia (véase más adelante), los textos de Ugarit parecen considerar distintos colectivos divinos. En Ugarit se honraba a una divinidad doble, *dr il w pḫr b’l*, cuya existencia incita a aplicar a la interpretación de estos colectivos el motivo de la tensión ’Ilu vs. Ba’lu que recorre la mitología de Ugarit. Del Olmo lo hacía para los colectivos presentes en ciertos textos rituales⁷², y Cunchillos entendía que los *bn il*⁷³ pueden ser identificados con los

mesopotámicas, en el texto ugarítico el héroe estaría siendo maltratado por la «cámara baja». La expresión para designar a la totalidad de los dioses, sin alusión al «age-old theme», sería según Macdonald *mpḫrt bn(y) ilm* (1979, 522s).

⁶⁵ Este escenario fue propuesto por Gaster, aunque entendía que era Ba’lu quien «se alzaba y escupía en medio de la asamblea de los dioses» (Gaster 1946 *apud* Mullen 1980, 260).

⁶⁶ Suele traducirse aquí «de los dioses», aunque la mención en el pasaje sucesivo del «círculo de ’Ilu» podría indicar que ha de analizarse *il+m*, «de ’Ilu».

⁶⁷ La *’dt ilm* es mencionada también en el pasaje precedente al final de una lista fragmentaria de seis divinidades (ii.1-7). Mullen interpreta que se trata de «the council members are to be seen as members of a military company surrounding their aged leader, ’El» (1980, 179-180, *cf.* también 183-186).

⁶⁸ Como señala Mullen, Ba’lu ejerce la misma función en el poema de ’Aqhatu, aunque en esta ocasión no hay mención alguna a la asamblea divina (1980, 247s).

⁶⁹ RS 3.345:iii.17-19. Traducción de Del Olmo 1981, 305.

⁷⁰ Sobre el motivo de los dioses moradores de tiendas en Ugarit véase Wyatt 1998, 212¹⁵⁸ y sobre todo Homan 1999, 239s y 2002, 94-99. En la Biblia hebrea, cuando se trata de «asambleas» (y no, por ejemplo, de tribus específicas), los colectivos disueltos son denominados *kōl-q’hal yisrā’el*, *’am*, *kōl-yisrā’el* (ej. 1Re 12:3.16; 1Re 8:65; 2Cr 10:3) (pero no específicamente *’ēdāb* como afirma Homan [1999] en relación a 1Re 12:20).

⁷¹ Como se ha dicho, según Del Olmo la mitología cananea se distingue porque «lo divino aparece estabilizado en una pareja primordial (...) de la que dimanen en primera generación todas las restantes divinidades», es decir los «hijos de ’Ilu» (*bn il*) o los «setenta hijos de ’Aṭiratu» (*šb’m bn aṭrt*) (1992, 37s). Smith defiende que también los dos «escalones inferiores» del panteón ugarítico (sobre esta gradación véase también Handy 1993) formaban parte de la asamblea, sugiriendo que «the Mesopotamian notion of assembly covers fewer levels of divinity than what we find in West Semitic texts» (2001, 46 y 55, aunque no hay indicios directos de que divinidades como los dioses mensajeros o *inš ilm* formaran parte de cualquiera de las «asambleas» divinas atestiguadas en los textos de Ugarit).

⁷² Así en la distinción entre *pḫr ilm* y los «dioses auxiliares de Ba’lu» (*il r’dr b’l*) en las listas de «dioses del Ṣapunu» (*supra* p. 114 nota 39), en la alusión de RS 24.271:32 [1.123] a los (dos) *drm ilm* (Del Olmo 1992, 231), en RS 4.474 [1.65] (véase *supra* p. 115 nota 49) o en el colectivo doble *dr il w pḫr b’l* de los rituales sacrificiales (§4.3b). Sobre este último afirma Del Olmo que «dado que en realidad el conflicto se estructura como la lucha de uno, Ba’lu, contra todos

«hijos de 'Aṭiratu»⁷⁴, cuyo enfrentamiento con Ba'lu –hijo de Dagān– es el hilo conductor de los mitos de «El palacio de Ba'lu» y «La lucha de Ba'lu y Mōtu». Las alusiones al *pḥr m'd* en el *Ciclo* (§4.4a) y al *'dt ilm* (*// ilm // dr il*) en *Kirta* (§4.5), sin embargo, parecen referidas al conjunto de los dioses sin acusar esta «división en bandos». Junto a ello, ha de tenerse en cuenta que Ba'lu, aunque efectivamente excluido de entre los «hijos de 'Aṭiratu», está presente en todas las asambleas divinas de la literatura ugarítica, lo cual incluye no sólo el *pḥr bn ilm* en el que se le ultraja (RS 3.347+ :iii.12-14 [1.4]), sino también el *pḥr m'd* de RS 3.367+ [1.2] o el *'dt ilm* de *Kirta*.

Asambleas (semi)humanas

§4.7. *pḥr* en dos contextos controvertidos (a) Quizá el texto ugarítico que podría aludir de forma más directa a la existencia de una «asamblea» –o más bien: un lugar destinado a ella– es RS 22.225 [1.96], en el que se repite la cadena de sustantivos *mḥr*, *pḥr* y *tḡr*. El documento, sin embargo, ha recibido interpretaciones muy divergentes. Algunos estudiosos entienden que se trata de un fragmento (para-)mitológico centrado en 'Anatu, otros que recoge un conjuro contra el mal de ojo. Los primeros sostienen que los sustantivos *mḥr*, *pḥr* y *tḡr*, que se repiten en las líneas 7-11, han de entenderse como alusivos a tres escenarios principales de la vida pública en Ugarit: el mercado, la asamblea, la puerta de la ciudad⁷⁵. En la interpretación del texto como un conjuro mágico los tres términos se traducen sin embargo como nombres de profesión: el mercader, el alfarero, el portero⁷⁶. De un modo u otro, la elección de *mḥr*, *pḥr* y *tḡr* para este texto, en el que predomina el recurso a la aliteración descansa probablemente en su carácter asonántico⁷⁷ y, en consecuencia, difícilmente puede ser útil para obtener información sobre el paisaje institucional de Ugarit.

(b) Se ha alegado la existencia de un *pḥr* de tipo cultural a partir del pasaje RS 2.002:56s [1.23]. De éste existen dos líneas de interpretación. Una ve en él una de las indicaciones culturales diseminadas a lo largo del mito recogido en la tablilla: «Volverá a recitarse hasta cinco veces (más)

los demás, el panteón queda configurado en dos bandos: *dr il*, 'la familia de 'Ilu' y *pḥr b'l*, 'la asamblea de Ba'lu'» (1992, 39). Sin alusión a la tensión entre 'Ilu y Ba'lu, ya Mullen entendía que la expresión *dr il w pḥr b'l* reunía por un lado a la asamblea de los dioses, los hijos de 'Ilu (el *pḥr ilm*) y por otro a «the 'auxiliary forces of Ba'l, the 'il r'qr b'l as well as to his cloud entourage ('*nn*) and the other members of his coterie» (1980, 273).

⁷³ *dr bn il // mḥrt bn il* en las «plegarias» (§4.3c), el *pḥr bn ilm* en el *Ciclo de Ba'lu* (§4.4b). Véase Cunchillos 1985, 210ss. Según este autor los ugaritas distinguían entre los colectivos de *il(m)* y de *bn il*, identificables éstos probablemente con los «hijos de 'Aṭiratu» (*id.* 207-208).

⁷⁴ cf. RS 3.363+ :v.36s [1.3] (y par.): «'Aṭiratu y sus hijos, la diosa y el clan de sus parientes (*šbrt aryh*)» (Watson 2007, 106: *šbrt*, «household staff» [*<* acadio *šub/pārum*, esclavo]). Ba'lu envía a 'Anatu a reclamar para sí el trono y la realeza ante este auditorio (*id.* III-IV).

⁷⁵ Así recientemente Tarazi 2004, esp. 493; véanse igualmente Astour 1988, 21, Dietrich y Loretz 1997a, 156 y 2000, 234. Resúmenes de las propuestas historiográficas en Dietrich y Loretz 2000, 230-233 (esp. 245-248) y Clemens 2001, 1193.

⁷⁶ Del Olmo 1992, 256-259 («alcaballero», «alfarero», «portero»); Ford 1998, 244-247; Wyatt 1998, 376¹⁰; similarmente Pardee 2002, 161-166 («price-setter», «assembler» [i. e. «the one who gathers the materials», «gate-keeper»). Clemens (2001, 845-847) señala las semejanzas del texto respecto al texto acadio RS 20.006.

⁷⁷ Así lo asumen al menos quienes defienden que se trata de un conjuro contra el mal de ojo (Del Olmo 1992, 258; Ford 1998, 247). Junto a la asonancia, Wyatt añade que cada término podría servir para representar un «sector» profesional: «If the skilled eyes of these important representatives of society (fiscal, technological, military) are confused, a serious threat will arise for the city» (1998, 376¹⁰).

al son de címbalos (?) y cantará la asamblea (57: $\text{r}^{\text{uys}}\text{r}^{\text{pbr}}$)⁷⁸. La otra entiende que el pasaje forma parte de la narración mítica y, en concreto, recuenta los diez meses lunares de embarazo de las dos mujeres de ʾIlu: «Se sentó y contó cinco (meses) para el crecimiento, diez para la finalización total (*pbr klat*)»⁷⁹.

§4.8. *La «reunión de la asamblea de Ditānu»*. El (*pbr*) *qbš dt/dn* es mencionado en un pasaje de *Kirta* (RS 3.345:iii.ʿ2-4¹.13-15 [1.15]) y en un texto ritual (RS 34.126:ʿ2-3¹.9-10 [1.161]). Como se ha dicho, la «asamblea de los dioses» (*dt ilm*) asiste al banquete celebrado con ocasión de la boda entre *Kirta* y *Ḫurrayu*. En ese contexto y por incitación de Baʿlu ʾIlu bendice a *Kirta* prometiéndole numerosos descendientes entre hombres y mujeres, concluyendo cada uno de los listados con una bendición al propio *Kirta* que lo sitúa en el *qbš dtn*. El *qbš ddn* es también mencionado en el «ritual de los protectores» RS 34.126 [1.161] (incipit: *spr dbḫ ḫlm*), que invoca a diversas entidades divinas para solicitar protección para el rey difunto, para el nuevo rey⁸⁰ y para su reino (es decir para «Ugarit» y «sus puertas», *id*:33-34):

RS 3.345:iii.ʿ2-4¹.13-15 [1.15]
mid . rm . krt «Que seas grandemente exaltado, *Kirta*
btk . rpi . arṣ entre los *rāpi'ūma* de la 'tierra'
bḫbr . qbš . dtn en la reunión de la asamblea de *Ditānu*»

RS 34.126:ʿ2-3¹.9-10 [1.161]
qrīm . rpi . arṣ «Llamad a los *rāpi'ūma* de la 'tierra'
qbitm . qbš . ddn convocad a la asamblea de *Didānu*»⁸¹

El (*pbr*) *qbš Dtn/Ddn* es colocado en ambos textos en paralelo a los *rāpi'ūma*. Éstos eran considerados los antepasados de los reyes ugaritas⁸², mientras que en *Ditānu* –una figura conocida de las listas reales asiria y babilonia, donde forma parte de los ancestros tribales amorreos– se identificaba al ancestro más remoto de la dinastía⁸³. Con ello la dinastía ugarita remontaba sus orígenes, como la asiria, a unos «reyes que habitaban en tiendas». En el caso de Ugarit, además, los orígenes del poder real quedaron desplazados geográficamente del propio reino, puesto que

⁷⁸ Fabry señala que este pasaje muestra que «*pbr* [ist] bereits in Ugarit das Paradigma eines Begriffes, der sowohl die Gemeinschaft der Götter wie auch die Gemeinschaft der Kulturteilnehmer bezeichnen kann» (1977, 110s). Véanse también Del Olmo 1981, 445; De Moor 1987, 126 («congregation», cf. su nota 56: «The soldiers must have loved to repeat these lines») y recientemente Smith 2006, 24 (con dudas).

⁷⁹ Tsumura 1978, 393; Wyatt 1998, 333; Pardee en CoS 1.87 (esp. su nota 60).

⁸⁰ Probablemente *Niqmaddu III* y 'Ammu-rāpi' respectivamente. Véase Levine y De Tarragon 1984, 653ss.

⁸¹ Entendiendo que *qrīm* y *qbitm* son formas imperativas 2 m. p., con Caquot y otros autores (bibliografía y alternativas en Levine y De Tarragon 1984, 652 y Sanders 2004, 174ss).

⁸² Véase por ejemplo Arnaud 1999a, 171s; Schmidt 1994, 71s; y recientemente Loretz 2003, 211-336. RS 34.126 [1.161] parece distinguir entre los *rāpi'ūma* «legendarios» (invocados como *rpim qdmym*) y los reyes «históricos», invocados aparte (11s: *qra . 'mtm^r . m[l]k / qra . u . nqm^r d' [.] 'mlk^r*).

⁸³ *Ditānu* es el sexto de los diecinueve reyes que precedieron al fundador de la dinastía de *Ḫammurapi* (según BM 80328) y *Didānu* es el noveno de los diecisiete reyes asirios que «habitaban en tiendas» (según la lista real asiria; véase Finkelstein 1966, 98). Debe tratarse del antepasado epónimo de la tribu del mismo nombre atestiguada desde época de Ur III (Buccellati 1966, 236ss *apud* Levine y De Tarragon 1984, 654s; cf. Spronk 1995). Loretz resume: «Im kanaanäisch-amurritischen Einflußgebiet war so im Rahmen der damals gültigen politischen Theologie die Möglichkeit gegeben, die Ahnen zum heilenden Helfen und damit zur Festigung der Fortdauer einer Dynastie und deren Legitimität zu bewegen. Hohes Alter der eigenen Familie und wohlthätiges Eingreifen der Ahnen wurden als besondere Kennzeichen von königlichen Legitimität angesehen» (2003, 272).

todo apunta a que los ugaritas localizaban *Hbr*, el reino de Kirta, en la Siria interior⁸⁴. Ditānu, finalmente, adquirió el papel de protector de sus sucesores reales⁸⁵.

§4.9. *La reunión de los «toros» y las «gacelas» del rey Kirta*. En *Kirta* tiene lugar la reunión de otro colectivo «humano», para el que sin embargo no se emplea un término específico sino una metáfora referida al mundo animal, concretamente la reunión de los «toros» y las «gacelas» del rey Kirta. Transcurridos siete años y cumplidas ya las promesas de ʾIlu sobre su descendencia, el rey cae enfermo. Ordena entonces a Ḥurrayu: «llama a mis setenta toros (*šbʿm try*), a mis ochenta gacelas (*tmnym [z]byy*), a los toros de *Hbr*, la grande, de *Hbr*, la 'potente'⁸⁶» (RS 3.345:iv.6-9 [1.15]). Por la (triple) ejecución de la orden (iv.17-vi.7) sabemos que el objetivo es comunicar a esos «toros y gacelas» la próxima muerte de Kirta y su sucesión en la persona de su hijo Yaššibu⁸⁶. Aunque se han propuesto otras interpretaciones⁸⁷, los paralelos en la literatura del I milenio hacen probable que la metáfora se refiera a los individuos más importantes de la ciudad de *Hbr* sobre la que reina Kirta. En 1970, Miller reunió las atestaciones de este género de metáforas en ugarítico y hebreo bíblico⁸⁸. En relación a los textos de Ugarit ha de admitirse que los otros ejemplos señalados por Miller –referidos al uso de *h(n)zr*, «javalí» o «verraco» y, de nuevo, de *tr*, «toro»–, son problemáticos⁸⁹. En la Biblia hebrea, sin embargo, está bien atestiguado este tipo de metáforas. La más usual –y quizá representada también en la epigrafía fenicia– es la que alude al «carnero» (casi exclusivamente en plural, *ʾêlîm*)⁹⁰, aunque pueden citarse ejemplos del uso de los

⁸⁴ «On verra dans le poème de Kirta la légitimation du prince dynastique et du pouvoir royal d'Ougarit enracinée dans un passé lointain et dans la Syrie intérieure, c'est à dire Outremonts» (Bordreuil 2010). Sobre la localización de *Hbr* véase también *infra*, p. 276 nota 320.

⁸⁵ La figura de Ditānu es conocida de otros textos rituales, que lo identifican como sanador (en la prescripción para curar a un niño enfermo RS 24.272 [1.124]) y que informan de que había un templo bajo su advocación (RS 24.248:13 [1.104]) y se le destinaban ofrendas (RIH 78/20:2 [1.170]). Schmidt ha defendido que Ditānu era «the patron (...) of a politically influential living warrior nobility, the *bn dtn* and/or *qbs dtn*» (1994, 72ss, cita: 82), pero en las listas de personal de las que este autor deduce la existencia de un grupo social *bn dtn* esta expresión es sin duda alguna un patronímico (cf. RS 11.859:vi.29 [4.69] *bn dtn* = RS.16.126B+ *šum*-^dUM DUMU *da-ti-ni*; Van Soldt 1991, I 34).

⁸⁶ Aunque, como señala del Olmo (1981, 264, 266s), en principio Ḥurrayu intenta ocultarles la situación y les asegura que les ha convocado porque Kirta va a realizar un sacrificio (RS 3.345:iv.[28], vi.5). Similarmente, Kirta convoca a su hija ʾIṭmanatu para que cumpla los lamentos fúnebres, pero ésta acude pensando que el motivo es la realización de un banquete (RS 3.408+i.38-41 [1.16]).

⁸⁷ Por ejemplo, que los convocados sean sacerdotes con máscaras de animales. Bibliografía en Del Olmo 1981, 262⁸²; cf. Curtis 1990, 18⁹.

⁸⁸ Además de Miller 1970, véase para la literatura bíblica Borowski 2002, 304.

⁸⁹ Miller (1970, 178-180) sostenía que en ugarítico *h(n)zr* significa «javalí» o «verraco»; señalaba el uso de *hnrzm* para designar a los colaboradores de Baʾlu en RS 3.565+v.9 [1.5] (en paralelo a *glm*, «sirvientes»; con él Del Olmo 1981, 552); finalmente, los asimilaba a los grupos-*hnr* de los textos administrativos. Se ha señalado, sin embargo, que (1) el término ugarítico para «javalí» es **hnr* (sil. *hu-zi-ru*) y no *hnrzr* (Caquot *et al.* 1974, 247^e; Kogan 2003, 250; Tropper 2008, 55), de modo que *hnrzr* ha de relacionarse más probablemente con los oficiales denominados en Šemšara *hanizarru* (así DUL 399 y Tropper 2008, 51); y que (2) la asociación entre el tipo de oficial-*hnrzr* y los grupos-*hnr* de los textos administrativos debe descartarse (DUL 417: 1. «assistant, auxiliary»; 2. collect.) «auxiliary personnel»; sim. Tropper 2008, 55 cf. recientemente, sin embargo, Watson 2007, 128, que asume que *hnrzr* «means 'boar' (...) although in Ugaritic 'boar' is spelled *hnrzr*). También la interpretación propuesta por Miller (1970, 180) de *tr* en RS 18.050:3 [4.360] como designación de jefatura ha sido contestada (DUL 931: antropónimo).

⁹⁰ Ej. Ex 15:15 (*ʾêlê Mōʾāb*), 2Re 24:15 (*ʾêlê* [Ketib: *ʾwile*] *hāʾāres*); elenco en Miller 1970, 181s. El posible paralelo fenicio lo constituye KAI 19, una inscripción del siglo III a. C. procedente de Umm el-ʿAmēd. Quienes conmemoran la construcción de un pórtico en Ḥammon son «un/los *hʾlm* enviado(s)/adepto(s) de ND y sus siervos, los 'señores' de Ḥammon» (2s: *hʾlm mlk mlk / šrt w ʾbdy bʾl hmn*). En el término *ʾlm* puede identificarse a los «notables» ('carneros')

términos «toro», «cabra» o «gacela»⁹¹. Estos paralelos hacen probable que la imagen que busca transmitir RS 3.345:iv.6-9 [1.15] sea la de una reunión de prohombres del reino en la hora crítica de la sucesión dinástica.

Contexto próximo-oriental

§4.10. *La documentación cuneiforme* (a) El término *pubru(m)* (log. UNKIN o UKKIN, sum. uḡkin) recorre la documentación cuneiforme de Mesopotamia a lo largo de sus tres milenios de duración. Su sentido básico es el de «reunión (de personas)», y su traducción por «asamblea» se justifica por aquellos contextos en los que los individuos congregados deliberan para tomar decisiones o ejecutan una misión determinada.

El término ha focalizado los debates en torno al carácter «democrático» de la organización del poder en los inicios mismos de la historia de Mesopotamia. Este debate se abrió con los estudios de Jacobsen sobre la asamblea y los ancianos de la ciudad en los textos literarios mesopotámicos⁹². Las referencias en composiciones como *Gilgameš*, *Gilgameš y Akka* o el *Enūma Eliš* llevaron a Jacobsen a concluir la existencia de una «democracia primitiva» en el periodo predinástico. Su órgano de gobierno fundamental era un *pubrum* (designado igualmente como *alum*) que «debía estar abierto a la ciudadanía en sentido extenso» aunque en ocasiones apareciera organizado en dos cámaras –una de ellas restringida a los «ancianos»–⁹³. Este *pubrum* no sólo funcionaba como corte de justicia suprema sino que era competente en materias de estado cardinales: la elección de un líder individual o la opción entre la guerra y la paz. Según Jacobsen, la situación se habría deteriorado progresivamente debido a la presión de formas de poder autocráticas y en época paleobabilonia, cuando los textos de Kaneš o los documentos jurídicos paleobabilonios ilustran sobre las capacidades de la asamblea, éstas habían quedado reducidas al ámbito judicial⁹⁴.

Esta hipótesis de Jacobsen sobre el papel primordial de la asamblea en la historia temprana de Mesopotamia ha tendido a ser cuestionada por autores posteriores, bien por considerar que los documentos literarios fueron sobreinterpretados⁹⁵, bien por entender que el análisis de los

de la ciudad (Meyer 1931, 3, 9s: «die Magnaten (Beamten), Abgesandte (Beauftragte) des Milk-‘aštar») o a una divinidad (ej. Gibson 1982, 119: «the god the Angel of Milkashtar»). Bibliografía en DNWSI, 54. Cooke distinguía otra alusión a un «carnero» en un sello dedicado a Melqart (1903, 361 *contra* Bordreuil 1986, 75-59).

⁹¹ Ej. el idumeo Do‘eg que es llamado «toro» (*‘abbir*) de los pastores de Saúl en 1Sam 21:8; cf. las «cabras (masc.) de la tierra», *‘attūdē ‘āreš*, de Is 14:9 o la «gacela» (*šbi*) de Is 23:9 (par. «los honorables de la tierra», *nikbaddē-‘āreš*) (Dahood *apud* Miller 1970, 185).

⁹² Principalmente Jacobsen 1943 y 1957.

⁹³ Jacobsen 1943, 163; cf. 172: «a form of government in which the normal run of public affairs was handled by a council of elders but ultimate sovereignty resided in a general assembly comprising all members –or, perhaps better, all adult free men– of the community». Principalmente, Jacobsen extraía la idea de un sistema bicameral del poema sumerio *Gilgameš ys Akka*, en el que el rey de Uruk se dirige a dos tipos de colectivos en reunión (UKKIN) para obtener apoyo e ir la guerra contra Akka de Kiš: la de los «padres de la ciudad» (ABBA URU) y la de los «jóvenes de la ciudad» (GURUŠ URU; Katz 1993: «able-bodied men»). Sobre esta idea de un sistema bicameral en las asambleas próximo-orientales véase *infra* §5.5a.

⁹⁴ Jacobsen 1943; 1957. La misma evolución general la sostienen Evans 1958; Szlechter 1970; Wills 1970.

⁹⁵ Heimpel 1992, 17⁴⁴; con él Selz 1998, 291⁴⁰ y Fleming 2004, 205. Algunos autores (Yoffee 2000, 56; Glassner 2000, 43; Seri 2005, 163s) han criticado en particular la pretensión de Jacobsen remontar la situación política descrita en *Gilgameš y Akka* –compuesto a finales del III milenio y con copias procedentes de época paleobabilonia– a principios del III milenio.

documentos no literarios contradice sus reconstrucciones. En este último sentido ha de señalarse que no hay unanimidad sobre la existencia de asambleas urbanas antes de las últimas centurias del III milenio. Desde finales del IV milenio los textos lexicográficos y luego los jurídicos y los administrativos recogen la palabra UKKIN⁹⁶ y la incluyen en la designación de varios oficiales: GAL-UKKIN (*kingal*), UGULA-UKKIN, GAL-ZU-UKKIN-NA⁹⁷. Si para algunos autores este tipo de evidencia indica en efecto la existencia de una asamblea que reunía a la élite de la ciudad⁹⁸, otros señalan que, pese a las tradiciones de lectura posteriores (ej. UKKIN : *pubru(m)*), estos ítems con toda probabilidad no hacen referencia a un cuerpo político asambleario⁹⁹. De hecho, señala Yoffee, la conexión más evidente del signo UKKIN con una «asamblea» en el III milenio es la ecuación KA-UKKIN : *da-da-mu* en un silabario de Ebla¹⁰⁰. La escasez de indicios sobre el carácter o la mera existencia de «asambleas» en este periodo de la historia de Mesopotamia no implica, sin embargo, que la teoría de la «democracia primitiva» de Jacobsen haya sido rechazada en todos sus aspectos. Sigue siendo notoria la debilidad del concepto de legitimidad dinástica en la ideología de la realeza sumeria¹⁰¹, y la imagen transmitida por los textos literarios continúa induciendo una visión de la monarquía restringida por un tipo u otro de colectivo¹⁰². En particular, ello es cierto en relación a

⁹⁶ UKKIN encabeza la lista «ED Officials 1» (ED IIIa, texto compuesto en dCCLT *sub* «Archaic officials»).

⁹⁷ GAL-UKKIN aparece por primera vez en la lista Lú A (ED IIIa, dCCLT *sub* «Archaic Lu A»). A continuación del incipit NÁM-EŠDA (traducido *šarrum* en el II milenio) se enumera a una serie de «responsables» relacionados con la justicia, la ciudad (NÁM-URU), los cultivos y el grano. Sigue una serie de sacerdotes, el *kingal* y otro alto funcionario (GAL-TE). El resto se dedica a sacerdotes de menor rango y diferentes profesiones (Nissen *et al.* 1993, 111; Selz 1998, 295ss). Para los otros títulos véanse Yoffee 2000, 57 y OIP 104.12 [Estela de Ušumgal].

⁹⁸ Glassner 2000, 45-47: «Les textes comme les représentations figurées nous mettent donc en présence de une pluralité d'individus, d'un groupe de notables qui siègent en une assemblée pour gérer ensemble les affaires communes». Este periodo de gobierno asambleario habría llegado a su fin en torno al 2900 a. C. Nótese sin embargo que Glassner alude a inscripciones reales de época sargónica para mostrar el papel «político» de la asamblea en esta época (*id.* 43s).

⁹⁹ Según Selz (1998, esp. 301 y 317s), el propio término *užkin / ukkin* en las listas de Uruk IV ha de ser entendido como referido al encargado de un colectivo («el del *ukkin*»), y no como el colectivo mismo, que por su parte estaría relacionado con grupos de trabajo y sólo secundariamente con sus círculos de toma de decisiones (esta forma de entender las cosas le conduce a interpretar la presencia del UKKIN de los ABBA.URU en *Gilgameš* y *Akka* como elemento históricamente «intrusivo»; véase más abajo, §5.5a y §8.24b). Según Yoffee (2000, 57) tanto el GAL-UKKIN de los textos administrativos de Uruk IV como el GAL-UKKIN-NA de los de Ur III no pueden ser puestos en relación con ningún tipo de asamblea: el primero parece un oficio encargado con la administración de productos (quizá como parte de la burocracia palaciega), y el segundo es un oficial real (ac. *mu'errum*; véanse igualmente ePSD [«grande», «crown authority over land, labor recruiter»], Sassmannshausen 2001, 39 [«Anführer von Arbeitertrups»] *cf.* Taylor 2008, 334).

¹⁰⁰ Yoffee 2000, 56, en referencia a MEE 4.46 III':2' (véase más abajo, §4.10d). Los textos mariotas contemporáneos se refieren a la «asamblea de los dioses» (KA-UKKIN DINGIR-DINGIR); otro texto de Ebla se refiere a una KA-UKKIN EN-EN en contexto oscuro. Véase Durand 1989b, 27.

¹⁰¹ «The most striking thing about the Sumerians (...) is the lack of evidence that belonging to a particular family qualified a man for rulership» (Lambert 1974, 427 *apud* Selz 1998, 282s). Sobre el carácter «débil» de la realeza sumeria teocrática (en oposición a la acadia –principalmente kišita) véase Steinkeller 1993.

¹⁰² Por ejemplo Wilcke 1974, 182s y 1975 (esp. Ur III, véase más adelante); Postgate 1995, 397; Westenholz 2002, 31 y 36 (época arcaica). En defensa (parcial) de las tesis de Jacobsen afirma Sigrist: «Il a bien saisi qu'il y avait dans tout ce matériel des éléments essentiels permettant de comprendre cette société mésopotamienne primitive comme une société où le pouvoir n'est pas entre les mains d'une personne unique, qu'il y avait eu une autre forme de pouvoir avant l'établissement de la royauté» (2010, 172). Según este autor, sin embargo, Jacobsen erró al tratar de situar esta sociedad en el seno de la taxonomía clásica de los regímenes (monarquía, despotismo, aristocracia, oligarquía, democracia, etc.) «sans envisager la possibilité d'un non-pouvoir parmi les hommes» (*id.* 181). Apelando a recientes trabajos de antropología Sigrist sitúa en la esfera religiosa el origen del estado (que equipara al origen de la realeza): «le roi, contrairement à Jacobsen, n'a pas succédé à des sociétés maîtresses de leur destin, mais, à l'opposé, a des sociétés qui se sentaient privées de toute prise efficace sur leur manière d'être, qui ne se reconnaissaient pas de droit sur leur ordre

la presencia de una asamblea a nivel supraurbano en las últimas centurias del III milenio. Se trata de la organización de las distintas ciudades sumerias en una anficciónia, el KI-EN-GI o «liga Kienġir»¹⁰³. Su órgano de gobierno principal era una asamblea (UKKIN) que presuntamente reunía en Nippur a los gobernantes de esas ciudades¹⁰⁴. Según Wilcke la asamblea divina que según los textos literarios otorgaba y retiraba en Nippur la dignidad real es el reflejo mítico de un órgano político sito en la misma Nippur y en cuyo seno reyes como Lugalzagesi, Urnammu o Šulgi actuaban como *primus inter pares*¹⁰⁵. Para otros autores, la débil presencia de asambleas como órganos judiciales locales en algunos documentos neosumerios¹⁰⁶ sumado al carácter aislado de las alusiones a una asamblea central en los textos literarios de la época no bastan para compartir la visión de Wilcke¹⁰⁷.

(b) Jacobsen localizaba uno de los reductos más claros de la democracia primitiva en las colonias anatólicas de Aššur (principios del II milenio)¹⁰⁸. Se refería al gran número de tablillas de Kültepe que aluden a las actividades de un colectivo designado como *kārum*, «puerto comercial» o «colonia» de Kaneš, a menudo calificado como *kārum Kaneš* TUR GAL, «la colonia de Kaneš, pequeña y grande». Este acento en el carácter comprensivo del *kārum* sigue induciendo hasta hoy su interpretación como «asamblea general» de los habitantes (o mercaderes) de la colonia. También la metrópoli tenía como órgano fundamental una institución colectiva: el *ālum Aššur*, la «ciudad de Aššur». Si bien se entiende que la autoridad y el poder que los documentos confieren al *kārum* y al *ālum* descansan en instituciones de tipo asambleario¹⁰⁹, su composición (y las

interne dans la mesure où elles le croyaient dicté d'ailleurs et légitimé par une source extérieure [*scil.* los ancestros o los dioses]» (*id.* 175).

¹⁰³ Para la condición de KI-EN-GI como confederación de ciudades véase en particular Wilcke 1975, 44-49 (*cf.* Westenholz 1999, 30).

¹⁰⁴ Wilcke 1974, 227-229 y 1975, 44-53; Matthews 1993; Westenholz 1999, 30 y 2002, 31s; Frayne 2008, 7-10, con bibliografía.

¹⁰⁵ «Die Könige waren also in der Ratsversammlung nur *primus inter pares* und darauf angewiesen, die Versammlung zu überzeugen. Leider wissen wir nicht, welche Fragen in die Kompetenz der Ratsversammlung fielen - abgesehen von Verleihung und Entzug der Königswürde und vielleicht der Festsetzung von königlichen Steuern» (Wilcke 1975, 50; similarmente Wilcke 1974, 182s; véase también *supra* p. 3 nota 18).

¹⁰⁶ El préstamo PUHRUM aparece en dos documentos judiciales de época neosumeria. En el veredicto IM 28051 (Van Dijk 1959, 12, n.º 8, véase comentario y bibliografía en Lafont 1999a, 37ss; transcripción y traducción en 494s), relativo a un caso de divorcio, se alude a la decisión de la asamblea (16-20: PU-ÚH-RU-UM-E MU LÚ.UGU-NA AL-DAB₅-BA-AŠ KŪ-DAM-TAG₄-NI [NU]-L[Á-E] I-NI-IN-GAR-RE[E-EŠ]) y a la del rey (27: [DI-DAB₅-B]A LUGAL-LA-KAM). El otro documento es una compilación de época paleobabilonia que contiene la copia de un documento de Nippur (UMBS V 65 IV:4-15 = SLTNi 131 Rs. I 6-17); en la línea 6 dice INIM PU-ÚH-RU-UM-MA-TA «auf den Spruch der Ratsversammlung» (*cit.* en Falkenstein 1956, 32). Para la relación de este PUHRUM neosumerio con la actividad judicial de los «hijos de la ciudad» véase *infra* §7.25.

¹⁰⁷ Al considerar brevemente el universo político del imperio de Ur III otros tienden sin embargo a minimizar el papel de esta asamblea: para Sollberger «[l]'empire d'Ur connaissait certainement, tant sur le plan central que sur le plan local l' 'assemblée des citoyens' (u n k e n ou *pubrum*) dont l'existence n'est cependant attestée qu'indirectement (par exemple par la mention des citoyens de telle ou telle ville agissant en commun) ou par des témoignages littéraires postérieurs» (1982, 72); para Sallaberger los pasajes literarios señalados por Wilcke no bastan para perfilar «ihre Funktion bei politischen Entscheidungen» (1999, 179). Cooper (2001, 136) niega la validez de la reconstrucción de Wilcke (y la de Jacobsen) para la época presargónica.

¹⁰⁸ Jacobsen 1943, 161s.

¹⁰⁹ Consecuentemente Larsen (1976, 2000b) identifica al *kārum Kaneš* TUR GAL como «the primary assembly of the Kaneš colony» y al *ālum* como «the City (Assembly)»; *cf.* igualmente, por ejemplo, Michel 2001 [LAPO 19] esp. 58; Dercksen 2004; Veenhof y Eidem 2008; Çayır 2008.

eventuales diferencias entre la «asamblea» de la metrópoli y la de las colonias) no puede establecerse con seguridad¹¹⁰. El propio término *pubrum* ocurre en contadas ocasiones, y al parecer sólo para designar de forma aparentemente no técnica la «reunión» de los «grandes» en Kaneš (*pubrišunu*)¹¹¹.

(c) Por lo que respecta al sur de Mesopotamia, las asambleas locales están relativamente bien representadas en la documentación de dos épocas: el periodo paleobabilonio y el I milenio¹¹². El estudio más reciente sobre las asambleas en época paleobabilonia, realizado por Seri¹¹³, perfila la imagen de un *pubrum* institucionalizado, aunque no de forma rígida, integrado tanto por autoridades locales (el *rabiānum* o los jueces –si éstos son efecto autoridades locales) como emanadas de la monarquía (el *gallābum* o «barbero», el oficial *mu'errum*, etc.)¹¹⁴, que parece funcionar tanto como lugar de resolución de disputas entre distintos segmentos de la sociedad como en tanto instancia que transfiere determinados procesos a las autoridades competentes, sean estas locales o reales¹¹⁵. Contemporáneamente la documentación de Mari emplea el vocablo *pubrum* de forma mucho más laxa, y nada indica que designe una institución concreta¹¹⁶.

En la Babilonia posterior al siglo VIII las ciudades y sus habitantes experimentan un aumento de protagonismo en sus relaciones hacia un rey –asirio o babilonio– que gobierna un extenso territorio y se ven inmediatamente presionadas por tribus caldeas y arameas¹¹⁷. En contraste con el norte de Mesopotamia, las comunidades del sur muestran un alto grado de autogobierno, visible en las cartas intercambiadas con el rey asirio por ciudades y tribus¹¹⁸ o en los documentos legales que ilustran la actividad judicial de distintas «asambleas». El término *pubru* se emplea para

¹¹⁰ Véanse §5.5b y §6.26c.

¹¹¹ Como parece desprenderse de KTP 19:1ⁿ-5ⁿ y (si se acepta la ecuación entre los «grandes» y los individuos obligados al pago de la tasa-*dātum*) de kt m/k 44:12'-14' (véase §5.5b). Otras ocurrencias en CAD P [2005] 488.

¹¹² Según parece la documentación casita no emplea el término *pubrum*, como tampoco los relativos a otras entidades de administración local típicas de época paleobabilonia (Sassmannshausen 2001, 30). La administración local babilonia de época casita se distingue ampliamente de la paleobabilonia. El título de *ḫazannu*, caído en desuso después de la época de Ur III, se recupera ahora y reemplaza al de *rabiānum*. En cuanto a los *šibūt āli*, desaparecen totalmente de la documentación, como también el *bāb(t)um* y el *ālum* como entidades institucionales.

¹¹³ Seri 2005, 166-180; cf. Stol 2004, 675 y 677s sobre la «asamblea» a nivel del barrio (*bābum*) y a nivel de la ciudad. Entre la bibliografía anterior destacan Jacobsen 1943, 160-165; Evans 1958; Szlechter 1970 y, desde el punto de vista de la actividad judicial, Dombardi 1996 1, y Fortner 1996, 293-302 (que defiende la ecuación de *ālum* y *pubrum* en contexto judicial).

¹¹⁴ El *pubrum* poseía al parecer una estructura interna: emite sus propios documentos (*tuppi pubrim*) y están atestiguados cargos específicos como el de «heraldo de la asamblea» (NIMGIR PV-ÚH-RU-UM). Aun así, se desconoce el ritmo de sus reuniones, si es que éstas no se celebraban *ad hoc*, y en resumen no parece que se tratase de un «órgano rígidamente regulado»: «Rather, it was the result of the gathering of different local institutions of authorities encompassing royal and community representatives» (Seri 2005, 179; cf. Taylor 2008, 333). En CH §5 se prescribe que al juez corrupto (cf. Lafont 1999b, 43) «se lo expulsará de la silla de su judicatura en la asamblea» (*ina pubrim ina GIŠ.GU.ZA dā'inišū ušetbūšuma*; cf. Sanmartín 1999, 103: «además, y en pública asamblea, le echarán de su sede judicial de modo irrevocable»).

¹¹⁵ «It is possible that, after considering the requests, assembly members transferred some of these cases to the pertinent authority, be it palace officials, the elders, the *kārum*, and so forth» (Seri 2005, 178).

¹¹⁶ «No specific membership or bounds of participation is assumed by the term» (Fleming 2004, 206; similarmente Kupper 1982, 52; cf. Anbar 1991, 156). Los términos técnicos en el corpus de Mari son el *taḫtamum* en Imar y Tuttul (véase más adelante) y el *riḫsum* en relación a los nómadas *ḫana* (Durand 1988, 181-192; Anbar 1991, 156s; Fleming 2004, 208-210).

¹¹⁷ Van de Mierop 1997, 135-138; Larsen 2000a, 118, 121.

¹¹⁸ Larsen 2000a, 123; y véase §5.5c.

designar distintos colectivos: se conocen las asambleas «del país» o de tal o cual ciudad (*pubru ša māti*, URU.NG), «del pueblo» (*pubur ummāni*), «de los ancianos» (*pubru ša šībūti*) y sobre todo «de los ciudadanos» (*pubur mār banē*)¹¹⁹. Su actividad más importante es, de nuevo, de tipo judicial, y al menos en esa función la presiden el gobernador, un administrador del templo o un juez.

(d) Los textos de Mari informan de la existencia de una asamblea designada con el término sem. occ. *taḫtamum* o *tātamum* en dos ciudades del Medio Éufrates: Imar y Tuttul¹²⁰. Parece claro, en función de la ecuación KA-UKKIN: *da-da-mu* en los textos presargónicos de Ebla, que se trata de un término y una institución pre-amorreas¹²¹. En Tuttul, su conexión con los LÚ.MEŠ o los DUMU.MEŠ indica que el *taḫtamum*, independientemente del número o el rango de sus miembros, se atribuía la representación del conjunto de los ciudadanos¹²².

(e) En el ámbito hitita la discusión sobre el carácter de las asambleas gira en torno a dos términos: *panku-* y *tuliyā-*. Estos dos vocablos, que los estudiosos entienden en unos casos como sinónimos y en otros como relativos a colectivos distintos¹²³, aparecen en particular en los documentos paleohititas¹²⁴. No hay unanimidad sobre su composición¹²⁵ ni sobre el carácter preciso de sus competencias más allá del campo judicial o, concretamente, sobre su capacidad para limitar o compartir el poder detentado por el rey¹²⁶. El término *tuliyā-* es el empleado en el

¹¹⁹ El término se usa en sinonimia con gentilicios, ej. «los babilonios» (LÚ/DUMU.DIN.TIR.KI.MEŠ). Véanse San Nicolò 1951, 146s; Frame 1992, Dandamaev 1995, 230; Dandamaev 1995 y 1997. Sobre la relación entre la jurisdicción de las asambleas locales, los tribunales templarios y la judicatura real véase Holtz 2009.

¹²⁰ Véase §3.46b.

¹²¹ MEE 4.46 III²:2'. Véanse Durand 1989b, 37s; 1990b, 56; Fleming 2004, 213 y 218.

¹²² Fleming 2004, 208. Durand (1989b, 41s) señaló la presencia «fossilizada» del término *taḫtamum* en un proverbio citado por Laba'ya de Siquén a mediados del siglo XIV (*nu-ḫu-ul-mi / ta-ab-ta-mu ù / ti-ma-ḫa-šú-ka / i-pé*, «Une fois que l'assemblée s'est fait payer, 'ils' te 'frappent sur la bouche», EA 252:25-28). Durand extrae de ello conclusiones sobre la extensión del *taḫtamum* «par toutes les régions occidentales du proche-Orient, de la moitié du III^{ème} au début du II^{ème} millénaires». Los estudiosos del corpus amarniense han rechazado (Liverani 1998b, 118¹⁶) o ignorado la propuesta (Rainey 1996 2, 265; 3, 40).

¹²³ Por la sinonimia Beckman 1982, 437s; contra ella Imparati 1991, 170s y 1999, 346s. En el testamento de Ḫattušili I (CTH 6) el hitita *pa[nku-X]* corresponde al parecer al acadio ERÍN.MEŠ *nakbati* (< *kbt* «multitude, host, main body of troops») (referencias en Beckman 1982, 436 e 1991, 371).

¹²⁴ Elenco en Beckman 1982 y Mora 1983. Una instrucción de Tudḫaliya IV dirigida a los «príncipes, grandes y principales» (CTH 225) menciona en contexto fragmentario la convocatoria de una asamblea por el rey empleando la expresión acadia *ana pubri* (cf. Beckman 1982, 441).

¹²⁵ Para Goetze, en época del Reino Antiguo el *panku-* estaba compuesto por la aristocracia guerrera (Goetze 1936, 60-62 *apud* Beckman 1982, 435). Para Beckman la asamblea hitita se componía de los «upper echelons of the state bureaucracy» (1982, 435 y 442). Para Mora expresiones como «*pankuš* URU.Ḫattuša» y «*[p]ankuša* LÚ.MEŠ URU.Ḫatti», empleados en los juramentos conminatorios, indican que el *panku-* se refería a toda la población (1983, 174ss), mientras que Imparati por un lado minimiza el significado de dichas expresiones («soltanto quella parte che godeva di particolari diritti», véase también *infra* §7.25c) y subraya la composición del *panku-* según el Edicto de Telepinu (CTH 19), que menciona a los dependientes de la corte subordinados a los «grandes» (1991, 171-176). Finalmente, Starke considera el *panku-* como compuesto por «alle Angehörigen der weitverzweigten königlichen Sippe», identificando entre sus componentes a los «grandes» (1996, 142).

¹²⁶ Goetze defendió que en época del Reino Antiguo el *panku-* tenía la capacidad de elegir al soberano, que habría constituido entonces una suerte de *primus inter pares* (1936, 60-62 *apud* Beckman 1982, 435). Para Beckman la asamblea hitita no tenía competencias al más alto nivel (por ejemplo en la elección del monarca) sino que sus funciones eran de carácter judicial y jurídico, «subject in this area to the will of the monarch» (1982, 442). Mora observa también que el *panku-* y el *tuliyā-* eran entidades «di grande forza numerica, ma di scarso valore politico (...) chiamata in causa in momenti molto particolari di crisi delle istituzioni (...) con la modestissima funzione di avallare decisioni già prese»

bilingüe hurro-hitita de la *Liberación* para designar el lugar de «reunión» de los ancianos de Ebla (véase §8.24d).

§4.11. *La documentación alfabética del I milenio*. En la documentación alfabética del I milenio los términos relativos a la asamblea se diversifican.

En los textos relativos a las ciudades fenicias ocurren los siguientes vocablos:

- el término semítico *mw'd* (< W/Y'D) es empleado como préstamo en el relato egipcio de Unamón (c. 1080 a. C.) para designar al colectivo convocado por el rey Zakar-Ba'al de Biblos («su asamblea»)¹²⁷.
- alrededor de un siglo después, el término *mphrt* es empleado por otro rey de Biblos para la «asamblea de los dioses santos de Biblos»¹²⁸.
- dos inscripciones sidonias de los siglos IV-III a. C. emplean el término *ʿspt*¹²⁹ para referirse a una institución colectiva: KAI 60 (del Pireo de Atenas) y RÉ5 930 (del entorno de Sidón). La primera alude a los «miembros de la asamblea» (*bn ʿspt*)¹³⁰ y la segunda al parecer a su «presidente» (*rb ʿlbr ʿspt*)¹³¹. La expresión *šdny m bn ʿspt* de KAI 60, empleada en paralelo a la griega τὸ κοινὸν τῶν σιδωνίων (IG II-III² 2946:9), se refiere probablemente a una organización propia de la comunidad sidonia en Atenas¹³².
- según algunos autores en las inscripciones fenicias posteriores al I a. C. el término *ʿm*, «pueblo», se emplea para designar a la asamblea popular (lat. *populus*)¹³³.

(1983, 180; en el mismo sentido Imparati 1991, con resumen de la historiografía precedente). Para Starke, sin embargo, el rey habría necesitado el consenso del *panku*- en determinadas situaciones: «der König [bedarf] in bestimmten Entscheidungen wie etwa die der Thronfolge vor allem ihrer Zustimmung und Loyalität» (1996, 142).

¹²⁷ Véase *supra* §3.20b.

¹²⁸ En KAI 4:3-4 se invoca la bendición de Baalšamem, la «señora de Biblos» y «la asamblea de los dioses santos de Biblos» (*umphrt . ʿl . gbl . qdšm*) para el rey Yehawmilk. Xella señala que, en contraste con el *phr* de los textos rituales ugaríticos (término que designa «un groupe de divinités secondaires»), la expresión fenicia indica «*tous les autres dieux* (même les grands dieux)» (1986, 35). En el mismo sentido Niehr 2006, 310s, que señala otras alusiones comprensivas a los panteones de las ciudades fenicias (*cf.* también *supra* p. 78 nota 224).

¹²⁹ *ʿspt* es el término para «asamblea» según Teixidor (1979), aunque tradicionalmente se entiende que la cadena ha de ser separada *b n ʿspt* (< *m ʿsph*), es decir, «en la asamblea» (Donner y Röllig 1968 [KAI] 73s: *bn ʿspt*, «Dissimilatorisch für *bm ʿspt*»); *cf.* Friedrich y Röllig 1951 [1999] §202g; DNWSI 711; Krahmalkov 2000, 324). Friedrich y Röllig entendían que el prefijo *m-* tenía aquí un significado local: «Sammelort» (1951 [1999] §200c).

¹³⁰ KAI 60 informa además de que ciertas actuaciones fueron encargadas a los *bʿl šdn*, «señores' de Sidón» (véase *infra* §10.4a). Para la datación de esta inscripción véase Baslez y Briquel-Chatonnet 1991, 229-240.

¹³¹ En interpretación de Teixidor (1979, 15-17). El dedicante de la inscripción sería «le président en exercice de l'assemblée, le *rab* second» (1s: *rb ʿlbr ʿspt / rb šny*), donde el participio *ʿbr* «semble indiquer que la charge de président de l'assemblée changeait souvent, probablement chaque année».

¹³² Si Teixidor (1980) entendía que estas expresiones se referían a las instituciones civiles («assemblée législative») metropolitanas, Ameling (1990) defiende que la expresión fenicia es una perífrasis de la original griega, que aquí identifica «einen um den Kult des Baal von Sidon gruppierten Verein sidonischer Kaufleute und Metöken in Athen» (p. 195; con él Niehr 2006, 314⁴⁸). Para las fuentes grecorromanas sobre las instituciones colectivas de las ciudades fenicias véanse §3.25 (Sidón) y §3.28c (Tiro). Las más numerosas son las relativas a Cartago, reunidas y discutidas por Gsell (1920, 202-244; véase también el resumen más reciente de Demandt 1995, 364s).

¹³³ Véase *infra* §6.27.

Algunos de estos términos son aplicados en otras fuentes semíticas del I milenio para referirse a una reunión divina o humana: el paleoarameo emplea *mw'd* para referirse a la asamblea divina¹³⁴ y *dh* para la humana¹³⁵.

El hebreo bíblico emplea para la asamblea divina diversas expresiones, de las cuales algunas incluyen *'ēdāb*¹³⁶, *mō'ēd*,¹³⁷ y *sōd*¹³⁸. En las fuentes más antiguas, la asamblea humana es designada con el término técnico *'ēdāb*¹³⁹, vocablo que desaparece en los textos post-exílicos; éstos emplean únicamente un deverbial (*qābāl*) hasta entonces aplicado de forma no técnica a cualquier «reunión»¹⁴⁰ pero que ahora adopta el mismo sentido técnico que *'ēdāb*¹⁴¹. Según Malamat, que señala su papel protagonista en la elección y aceptación del rey (2Sam. 5, 1Re 12), «la asamblea, compuesta por los representantes del pueblo, era la autoridad suprema especialmente en época pre-monárquica»¹⁴².

¹³⁴ En la inscripción de Deir 'Alla (DA), Bala'am, hijo de Beor, relata a su pueblo (*'mh*) una visión apocalíptica, según la cual «los dioses se reunieron y los Šdyn se sentaron en asamblea» (5: ʾl[h]n . ʾtyhbw . 6 wnsbw . šdyn . mw'd) para decretar un desastre cósmico (Hoftijzer y Van Der Kooij 1976 [DA] i, 8; McCarter 1980, 51s; cf. Koch 1983: «they take their places (...) at the appointed time of meeting»); sobre la interpretación de *nsbw* (traducido aquí siguiendo a Hoftijzer y Van der Kooij como *nsb* en N), véanse DNWSI 749s y HAL 3 [1983] 675. Otros dialectos arameos emplean *phr* en contextos similares (DNWSI 907).

¹³⁵ DNWSI 828. Helck reconoció el mismo término como préstamo en el Papiro judicial de Turín 4:5: *'á-du-tá*, «Verschwörung» (1971, 510; Hoch 1994, 86 translitera *'a-du-ta*). Ocurre en un dossier relativo a una conspiración palaciega contra Ramsés III: uno de los crímenes fue reunir gente «to make conspiracy (*'a-du-ta*) with them in order to commit treason against their lord» (traducción de Hoch 1994, 86). Cf. también *infra* §5.6 par el uso de *pubrā* en las fuentes arameas tardías (siríaco).

¹³⁶ 'Elohim se presenta «en medio de la asamblea de El» (*nissāb ba'at-el*) en Sal 82:1. Similarmente Sal 7:8, pero el texto necesita enmienda (véase HAL 3 [1983] 746).

¹³⁷ El *bar-mō'ēd* es la «montaña de la asamblea (de los dioses)» de Is 14:13, que la sitúa «en las alturas del norte (*yarketē šāpōn*)». Según Clifford *'ōbel mō'ēd* se refería originalmente al lugar donde se reunía la asamblea divina, pero «the sense of 'meeting' was changed by the Priestly source to 'meeting' between God and Moses» (1971, 225 y 226s *apud* Smith 1994, 286¹⁴⁴; con él Mullen 1980, 174s). Sobre el sentido básico de *mō'ēd* véase HAL 2 [1974] 528ss: «Treffpunkt, Versammlung»; 2. «Zusammenkunft, Versammlung»; 3. «verabredeter Zeitpunkt, Termin». Koch privilegia este último significado (Koch 1983, 168s, cf. ár. *maw'id*, «covenant, compact», *myi'ād* «an appointed time and place» (Lane 1968 8, 2953). Sobre la asamblea divina en la Biblia hebrea véase en general Smith 1990, Smith 2001, 48-53; Neef 2007.

¹³⁸ Véase más arriba, p. 109 nota 3.

¹³⁹ Se trata de un término típicamente sacerdotal (Graf Reventlow 2007, 299). Aunque *'ēdāb* designa un colectivo aparentemente estructurado –tiene sus propios oficiales y representantes– competente para legislar y juzgar, puede ser empleado como equivalente del conjunto de los israelitas, incluyendo mujeres y niños, de los hombres adultos o de los líderes tribales (*nšy'ym*) reunidos, y en ese sentido funciona como los términos «pueblo» (*'am*) o «hijos» u «hombres de Israel» (*b'nē, 'anšē yiśrā'ēl*) (Milgrom 1978, 68-70, que sin embargo señala que los «ancianos» o *z'qēnīm* no parecen poder ser denominados con este término [*id.* 71³⁴]). Reviv define *'ēdāb* como un «early pre-monarchical term (...) which probably characterized general affinity and cultural links between the tribes but not their supra-tribal organization» (1980, 86), pese a que el término, como señala Milgrom, nunca se refiere a una subdivisión de la nación –tribu, clan o ciudad–, sino a su conjunto. Sobre el carácter «ficticio» de las asambleas pan-tribales véase Reviv 1980, esp. 93, que por su parte se centra en el término *qābāl*.

¹⁴⁰ En la teología del Deuteronomio Israel es «le peuple élu et, plus qu'un *'am*, c'est un *qabal*» (Cazelles en AA.VV. 1973, 220). Según Graf Reventlow (2007, 299s) el término aparece en estratos narrativos más antiguos que aquellos que emplean *'ēdāb*.

¹⁴¹ Milgrom 1978, 72-74. Para este autor el término desaparece a la vez que la institución como resultado del establecimiento de la monarquía: «The הָדָב can only be conceived as an ad hoc emergency body called together by the tribal chieftains whenever a national trans-tribal issue arose. However, once the monarchy was firmly established, there was no further use for the הָדָב and it disappears» (*id.* 75). Sobre el uso controvertido de un vocablo **phr* para referir una «compañía» o «grupo» en hebreo bíblico véase Tigay 1973.

¹⁴² Malamat 2001, 241-245; este autor equipara estas asambleas con los «señores de Siquén» que entronizan a 'Abimelek

Síntesis y consideraciones finales

§4.12. Macdonald consideraba que en el Ugarit del Bronce Final existía una asamblea política donde los ciudadanos podían hacer oír sus voces. A esta conclusión le conducía, por un lado, el hecho de que las fuentes próximo-orientales –incluyendo las fuentes relativas a sociedades vecinas a Ugarit en el tiempo, el espacio o la organización social– abundan en indicios de la participación de los ciudadanos en la esfera pública, independientemente de que esa participación sea presentada de forma institucional (en «asambleas de ciudadanos») o bajo otra terminología¹⁴³. La existencia de asambleas era deducida, en segundo lugar, de su certeza de que los textos mitológicos recogen experiencias humanas¹⁴⁴. En función de esto último, además, entendía que la «asamblea» no sólo eran una realidad viva y operativa en el Ugarit del Bronce Final, sino que ésta debía ocuparse de problemas similares al conflicto mítico entre Baʿlu y Yammu, es decir, de asuntos de estado cardinales.

Sin duda la mitología de Ugarit y su ordenación del panteón son indicativos de una experiencia «asambleística»: si no basta la mera presencia de colectivos de este tipo en los rituales o en la narración mítica –expuestos a fenómenos de préstamos e influencias literarias, como se veía en el caso de la escena de asamblea de RS 3.367+ [1.2]–, podrá tenerse en cuenta que el vocabulario empleado para designarlos es variado y aparentemente técnico (pienso en particular en el uso de *mʿd* y *mpbrt*) aún cuando se nos escapen los matices que lo diversifican.

Con todo, considerar la caracterización del universo divino como fuente de información fiable sobre la organización sociopolítica de la sociedad de la que emana plantea serios problemas metodológicos¹⁴⁵. En el caso de la asamblea en Ugarit, por ejemplo, es necesario cuestionarse en qué medida la riqueza del léxico asambleario en los mitos, rituales y epopeyas responde a una experiencia cotidiana¹⁴⁶ o a la proyección de una experiencia remota. Al menos dos elementos –ambos de la historia de Kirta– indican que en Ugarit lo «asambleario» era percibido como una tradición perteneciente al pasado y no con la realidad contemporánea, «palaciega» si se quiere, en que sus tradiciones épico-míticas tomaron forma escrita: la mención de una «asamblea reunida de

en Ju 9, sobre los cuales véase §10.4c.

¹⁴³ Macdonald 1979, 515-521.

¹⁴⁴ Macdonald 1979, 526: «what clinches the likelihood of an Ugaritic Assembly (...) is that the mythological literature presents wholly typical human experience»; en el mismo sentido por ejemplo Van Selms 1954, 10, citado por Fensham 1979, 271s.

¹⁴⁵ Sirvan de ejemplo las advertencias de Handy (1993), él mismo dispuesto a explicar las actuaciones divinas como reflejo literario de la organización de las ciudades-estado.

¹⁴⁶ Así Liverani (1976, 304) en relación a la asamblea divina mesopotámica: «Immaginando (...) gli dèi riuniti in assemblea per decidere i loro problemi, l'antico mesopotamico non 'ricorda' (e come potrebbe?) istituzioni 'primitive', concretamente attive in un passato e ormai desuete; ma prende a modello il meccanismo che era sempre vitale a livello di piccola comunità –villaggio o città o tribù».

Ditānu», el mítico fundador amorreo de la dinastía reinante en Ugarit¹⁴⁷ y la representación de la disolución de la asamblea divina como el regreso de los dioses «a sus tiendas»¹⁴⁸.

Más cauto, Heltzer consideraba que los textos literarios y rituales de Ugarit nos proveen sólo con «los términos relativos a los orígenes del autogobierno comunal», de modo que trataba de demostrar la existencia de «asambleas comunales» a partir de documentos de la vida cotidiana¹⁴⁹. Los dos textos jurídicos alfabéticos a los que recurría este autor, sin embargo, no mencionan explícitamente ninguna «asamblea»¹⁵⁰, y probablemente fueron sobreinterpretados bajo la influencia del modelo institucional dúplice de «(consejos de) ancianos» y «asambleas (abarcantes)» (en el sentido de *ekklēsia*). Como se verá, ningún documento de Ugarit contrasta en contexto institucional los diversos términos referidos a poderes de tipo colectivo (*qrt*, *šībūt āli*, *mārū/awilū āli*), de modo que difícilmente se podrá caracterizar a alguno de ellos como una «asamblea» por oposición a otros colectivos de membresía más selecta. En suma, en el caso de Ugarit y sus villas nada indica que existiese un poder colectivo ejercido formalmente por el conjunto de los habitantes y situado junto a aquél, restringido, de los «ancianos»¹⁵¹.

Desconozco el motivo por el que los documentos epistolares y jurídicos de Ugarit –cuyo corpus es limitado pero probablemente representativo– no hacen uso de la terminología relativa al carácter asambleario de colectivos como «la ciudad», «los ancianos» o «los hijos de NG». Ha de tenerse presente, de cualquier modo, que el universo mesoeufrático del Bronce Final o la sociedad paleosiria indican que esta carencia no implica necesariamente que la participación de entidades colectivas en la distribución del poder fuera modesta, ni que estuviese institucionalizada en menor grado. Finalmente, y con independencia del papel endeble que la literatura ugarítica parece otorgar a los dioses como colectivo, no puede ser infravalorada la riqueza léxica en el campo semántico de la asamblea y la reunión que despliegan los textos literarios y rituales. Ésta da fe de que en Ugarit eran familiares y corrientes los conceptos relacionados con la organización del poder en órganos colectivos; documentos relativos a la vida política del reino en su último siglo de existencia delatan la existencia de ámbitos institucionales concretos donde esos conceptos podrían haber sido aplicados de forma habitual, si bien esa aplicación no trascendió a la documentación escrita que se nos conserva.

¹⁴⁷ La alusión en *Kirta* a la «asamblea del clan de Ditānu» es tomada por algunos autores como índice de que el relato era considerado por los ugaritas como «historia». Pardee señala que «Though one might on some philosophical basis argue that the Baal Cycle was not viewed as ‘history’, it appears more difficult to do so for the *Kirta* and *ʿAqbatu* cycles, in particular the former, which may in some sense have functioned as the founding narrative for the dynasty in power at Ugarit in the late 13th-early 12th centuries (the presence of the *qḫṣ dtn*, ‘the assembly of Ditānu’, in both this text and the royal funerary ritual [RS 34.126, *KTU* 1.161] leaves little doubt that the *Kirta* story was seen as ‘history’). If this be admitted, then what we have is ‘history’ being recounted in an archaic poetic dialect» (2003, 342¹²²⁶).

¹⁴⁸ Véase §4.5.

¹⁴⁹ Heltzer 1976, 75-77.

¹⁵⁰ Véase *infra* p. 161 nota 58 sobre RS 17.318B [6.27] y p. 273 con nota 302 sobre RS 19.066 [3.8]; cf. también más arriba, §4.1c, sobre RS 13.006 [1.79]. Vidal concluye también de la revisión de estos documentos que «no existe ninguna referencia escrita explícita sobre la existencia de asambleas en las aldeas» (2005, 120s).

¹⁵¹ *Contra* Liverani 1976, 290 (sin referencia explícita a Ugarit); Vidal 2005, 120s («la asamblea fue una institución bien representada en el mundo cananeo, por lo que su no mención en los textos ugaríticos responde antes al tipo de documentación con el que contamos que a su efectiva ausencia en el aparato institucional ugarítico»).

§5. Los grandes y los pequeños (*rabûtu u šibrûtu*)

Introducción (1) _____	131
Cartas internacionales _____	132
2: Cartas de Sidón a Ugarit: el «dossier de los blasfemos»	
Textos jurídicos domésticos _____	138
3: Dos textos jurídicos de Ekalte	
Textos rituales _____	140
4: Emar: el <i>zuku</i> breve y el «ritual para seis meses»	
Contexto próximo-oriental _____	141
5: La documentación cuneiforme 6: La documentación alfabética del I milenio	
Síntesis y consideraciones finales (7) _____	148

Introducción

§5.1. Uno de los mecanismos con que los escribas de Mesopotamia resumían una totalidad conceptual era el de sumar dos componentes suyos entendidos como antitéticos: el pan junto con el agua recogen el concepto de la nutrición, la noche junto con el día, el del tiempo. En el ámbito social estos merismos¹ se refieren usualmente al género (ej. hombre-mujer: *zīkaru-šinništu*; cf. barbado-eunuco: *ša zīqni-ša rēši*), a la edad (joven-viejo: *eḫlu-šību*) o a la posición social (rico-pobre: *šarû-lapnu*, fuerte-débil: *dannu-qallu*)². La enumeración de los extremos *rabû-šēbru*, «grande-pequeño», parece haber sido considerada como una de las más representativas de una totalidad social, trátase de la descendencia de un individuo, de la tribu o de los habitantes de una ciudad. Desde época antigua la misma oposición puede connotar también una diferencia de edad («mayor-menor»), explicitada por la intercambiabilidad de *rabû* y *šību*, «anciano»³.

En los textos de la Siria del Bronce Final, la oposición *rabû-šēbru* / GAL-TUR es, por un lado, una forma usual de connotar una diferencia de edad o de rango entre hermanos, particularmente en el momento de dividir la herencia⁴. Fuera de ese contexto la expresión «grandes y pequeños»

¹ Sobre el empleo del término «merismo» en la lexicografía contemporánea, en particular en el ámbito de la filología semítica, véanse Krašovec 1977, esp. 1-3; Freydank 1999, 153⁹ y la bibliografía reunida en Wasserman 2003, 61¹ y 63. Wasserman define «merismus» como «a stylistic device, whereby a conceptual totality is expressed, *concretum pro abstracto*, by the use of two antipodal terms» (*id.* p. 61); Krašovec enfatiza su delimitación respecto a la antitesis y su carácter simbólico: «[der Merismus stellt] eine ganz bestimmte Teilung oder Gliederung [dar] (...) diejenige Gliederung nämlich, die die Berührung der Teile oder Glieder auf einer und derselben Ebene erlaubt (...) die einzelnen Termini besitzen nicht eine realistische Bedeutung, sonder stehen symbolisch-stellvertretend für die gesamte Realität oder Gattung einer gegebenen Ebene» (1977, 3). Véase el uso del término «merismo» en castellano por Schökel 1987, 105s.

² Para estas oposiciones véanse las referencias en Freydank 1999, 156 y Wasserman 2003, 87; las oposiciones *eḫlûtu*(GURUŠ)-*šībûtu* y *šarû-lapnû* aparecen juntas en *Gilg.* XI:53-56 [George 2003, 706] (y sin duda en su fuente, *Atram-ḫašis* III:iii.1⁹⁻¹⁴ [Lambert y Millard 1969]); el merismo *ša zīqni*-LÚ.SAG se emplea en los textos neoasirios para designar «the entire male personnel of the court, eunuchs and otherwise» (CAD Z [1961] 126s).

³ Wasserman (2003, 89) comenta la alternancia de *rabû* y *šību* en dos hechizos contra Lamaštu, uno paleobabilonio (*šēbrûtum* vs. *rabûtum*) y otro paleoasirio (*šābhurûtum* vs. *šībûtum*). Para una intercambiabilidad similar en la documentación asiria del I milenio véase más abajo, p. 145 con nota 91.

ocurre, con diversas variantes, en seis documentos de género dispar. Uno es de tipo epistolar: la emplea el rey IŠKUR-išme de Sidón en una carta dirigida a su homólogo ugarita. Tres son de tipo jurídico: la emplean dos documentos jurídicos procedentes de Ekalte y un documento mesoeufrático, RE 84, en el que sin embargo la expresión se refiere no a la ciudad sino a un colectivo de *abḫū*⁵. Finalmente, la expresión ocurre en uno de los textos rituales emariotas más antiguos que han llegado hasta nosotros, el «*zukuru* breve» (Em 375+), y una variante suya aparece en el «ritual para seis meses» (Em 446).

9: *rabūtu u ṣiḫrūtu* y expresiones afines en los textos relativos a la Siria del Bronce Final

		EpI	JurL	Rit
RS	LÚ.MEŠ.URU.šī-du-na-ia lu-ú GAL-ú lu-ú ¹ še-eḫ-ru	RS 86.2221+:30s (Sid)		
ME	DUMU.MEŠ NP GAL.GAL ù TUR.TUR		RE 84:3	
	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤLA GAL.GAL ù TUR.TUR		RE 84:16	
Mes	TUR.MEŠ ù GAL.ḤLA ša URU.KI			Em 375+:35
	LÚ.MEŠ.GAL LÚ.MEŠ ga-ma-ri			Em 446:36
Mu	URU.KI GAL.GAL ù [TUR.TUR]		Ek 1:2	
	[URU].KI GAL.GAL ù TUR.TUR ¹ [LÚ.MEŠ.AB.BA] ²		Ek 1:22 ¹	
	GAL-tu ù TUR ša URU.KI ¹		Ek 2:35	

Cartas internacionales

§5.2. *Cartas de Sidón a Ugarit: el «dossier de los blasfemos»* (a) El «dossier de los blasfemos» está compuesto por tres cartas enviadas a Ugarit por la cancillería sidonia y halladas en la casa de ʾUrtēnu⁶. Ningún criterio permite ordenar cronológicamente estas tres cartas. El tema central son las «grandes faltas», *ḫiṭū rabūtu*⁷, cometidas en el templo del dios poliado de Sidón, un Baʿal de la tormenta (^dIŠKUR)⁸ por ciertos individuos de Ugarit. En RS 86.2221+ el rey sidonio IŠKUR-išme reclama a su homólogo ugarita que termine de cubrir los gastos correspondientes a los sacrificios

⁴ Por ejemplo RS 21.230:5, SMEA 30.7:14.17, Em 93:8, RE 25:9, Ek 36:9s, siempre en singular; cf. en plural DUMU.MEŠ *niš-ya* EGIR u *panūtu*, «(mis) hijos/familia, anterior(es) o posterior(es)» (Iraq 54.2:3.8). El merismo *rbm* / *šgr^rm¹*, «(hijos de ʾAṭiratu) grandes-pequeños» que Del Olmo (1981, 321) y otros autores identifican en el pasaje literario (RS 2.[009]⁺:v.2-4 [1.6]) plantea problemas de lectura en el segundo término (Cunchillos y Vita 2002, 35; referencias en DUL 780).

⁵ El texto será examinado en el capítulo 11 (§11.10b).

⁶ RS 86.2221+ [RSO 14.13], RS 86.2208 [RSO 14.14] y RS 18.054 [PRU 4, 228 = RSO 14.15]. A estas tres cartas hay que añadir, con mucha probabilidad, la mutilada RS 86.2234 [RSO 14.16], cuyo estado apenas permite identificar al emisor y al receptor. Con anterioridad a la publicación de los documentos históricamente más ricos el tema fue tratado puntualmente por varios autores: Arnaud 1986a, 188-190; 1992a, 185 y 189-191; Xella 1995; Singer 1999b, 670; Vita 2004a, 429ss; Freu 2006, 190s. A la edición oficial del dossier (Arnaud 2002a [RSO 14]) siguió una contribución de Avishur y Heltzer cuyo objetivo fundamental era refutar la traducción de Arnaud de RS 86.2221+ (Avishur y Heltzer 2004, esp. 209); véase también la interpretación del dossier por Vita (en prensa).

⁷ En RS 86.2221+ se alude a la «gran falta» cometida por el hijo-de-Yataru (21: *ḫi-ṭa* [G]AL-a), y también a «las grandes faltas» (29: *ḫi-ṭi* GAL.MEŠ); en RS 18.054:12s el hijo-de-Badūnu es «uno de los que cometieron grandes faltas» (12s: 1-en ša *ḫi-ṭa* / GAL.MEŠ a-ka-na iḫ-ṭi-ú-ni). Arnaud enmienda este último pasaje en *ḫi-ṭa-<né>* / GAL.MEŠ (2002a [RSO 14] 292²¹), pero la formación del plural en -ānu de este vocablo sería inédita. Alternativamente, el determinativo MEŠ podría sencillamente estar marcando al logograma precedente (cf. *ḫi-ṭi-ṭá* GAL.MEŠ en RS 16.249:15). Sobre el término cananeo *uū*, «falta», que aparece en este RS 18.054:14 y en RS 86.2208:33, véase Arnaud 2002a [RSO 14] 300¹³⁷. Sobre el carácter de la ofensa véase más adelante, p. 134 nota 21.

⁸ Xella 1995, 259.

de purificación exigidos para la redención de la ofensa. De las otras dos cartas del dossier se han perdido el encabezamiento y el final del texto. Ambas parecen haber sido remitidas por el rey de Sidón⁹, y el destinatario de RS 86.2208 es al parecer de nuevo el rey de Ugarit; sin embargo, el remitente de RS 18.054 se dirige a varios individuos («vosotros»)¹⁰.

De forma similar a lo que sucede con la hija del rey de Amurru tras su divorcio de ‘Ammittamru II, una suerte de *damnatio memoriae* parece pesar sobre estos individuos; en su caso se les nombra siempre por su patronímico o de forma indefinida («[este] hombre») y son individualmente calificados de «perros»¹¹. En la carta más explícita, RS 86.2221+, el principal acusado es el hijo-de-Yataru, mientras que el papel que desempeña el hijo-de-Yarīmu, protagonista de RS 86.2208, resulta oscuro; es posible que no sea uno de los acusados sino un mediador entre las cortes ugarita y sidonia. En RS 18.054, finalmente, se menciona como criminal al hijo-de-Badūnu.

(b) Desde el punto de vista que aquí nos interesa, el documento más rico es sin duda la carta RS 86.2221+, en la que el rey de Sidón presenta a un colectivo apelado «los sidonios, los grandes como los pequeños» (y también: «la ciudad») que quiere cobrarse la sangre del hijo-de-Yataru:

RS 86.2221+. «Así (dice) [iŠKUR-i]šme¹², rey del país de Sidón[n]: Dí [a]l rey del país de Ugarit, mi hermano: || ¡Que la sal[ud] sea contigo! ¡Que los dioses te protejan! ||

[He a]quí: [En relación a lo que] me [e]scribiste sobre¹³ el-hijo-de-Yataru⁽⁵⁾ [‘...’] envíame sus [tablill]as, ya que quedan [600] (siclos) de plata [a] deud[a suya]¹⁴. [Yo mismo] daré la plata, puesto que ellos juraron ante los dioses –incluso [sus] t[estigos] [j]uraron–: ‘Está en prisión y volvieron a poner(le) cadenas en los pies’, [yo mismo] daré la plata¹⁵.

(Así) hablaste. ⁽¹⁰⁾ Son ciertas (las palabras) que dij[iste]. En verdad, yo consideraba lo que [s]ale de [tu] boca como lo que sale de la boca de los dioses¹⁶. [Po]r las palabras de los sirvientes [he sabido] (que dijiste) así¹⁷: ‘[...]’¹⁸. Que juren así: ‘[Está en prisión], [volvieron a poner]le cadenas en [los pi]es’.^(15b) Un

⁹ Nótese RS 86.2208:3 y RS 18.054:7ss.

¹⁰ «Y ahora el rey del país de Ugari[t], mi hermano, me es hostil (8: *it-te-ia za-ir*) y no me envía su mensajero en relación al hijo-de-Badūnu, el perro, el que cometió grandes faltas contra mí (12’s: *ša hi-ṭa / GAL.MEŠ a-ka-na iḫ-ṭi-ú-ni*) (...) Yo mismo dije: ‘Todas las propiedades de mi casa son vuestras (19: *ana ku-na-šu-nu*), y las propied[ades] de vuestra casa son mí[as]’ || ¿Por qué vuestros mensajeros ya no vien[en] ante m[i]?’» (RS 18.054:7-22).

¹¹ Así el hijo-de-Yataru en RS 86.2221+:66 (véase la traducción más abajo) y el hijo-de-Badūnu en RS 18.054:11s (DUMU *ba-du-ni / ka-al-be*).

¹² 1: ^{m.d}[iŠKUR-i]š-mé (Arnaud 2002a [RSO 14] 267: ^{m.d}[iŠKUR-i]š-mi). Para la lectura del antropónimo cf. *supra* p. 77 nota 217.

¹³ 4: *aš-šum* según la copia (Arnaud 2002a [RSO 14] 267: *aš-šum*).

¹⁴ 5s: *ki-i ir-te-eb / [a-n]a [muḫ¹-b[e-šu 6 ME] KÙ.BABBAR.MEŠ*. Reconstrucción sobre la base de 54: *ù 6 ME KÙ.BABBAR.MEŠ [x x x x iḫ-tu lib-bé] KÙ.BABBAR.MEŠ ir-[te-bu]*.

¹⁵ 6-9: *‘ù¹ it-mu-ú a-na pa-né DINGIR.MEŠ / a-kán-na š[e-bu-tu-šu i]t-mu-ú ap-pu-na-ma [ma-a¹ šum-ma / i+na é ki-le la-aš-[šu ù š]à šèr-šèr-ra-a-te ša GİR.MEŠ-šu / la-a u-te-ru ù [a-na-ku] KÙ.BABBAR.MEŠ a-na-din*. Para *akanna* como adverbio temporal cf. GAG §119c. Entiendo que el rey de Ugarit había accedido a pagar el mismo la plata en cuestión una vez los sidonios le aseguraron, mediante juramento asertorio positivo (GAG §185 g-h), que el culpable había sido apresado. Arnaud parece interpretar, pese al plural de *tamù* de las ll. 6 y 7 (analizado como singular en Arnaud 2002a [RSO 14] 306), que el juramento (asertorio negativo) lo pronuncia el rey de Ugarit: «(...) et ils ont ainsi juré devant les dieux, [ses t]émoins ont juré en outre: ‘S’il ne se trouve plus en prison [et] si on ne lui remet pas des chaînes aux pieds, alors, [moi], je m’engage à verser l’argent’ (») (*id.* 269). Para la frase relativa a las cadenas (aquí y en las líneas 49ss) cf. Em 537.C (Cohen 2009, 128s).

¹⁶ 10-12: *i+na ke-e-te / a-mur ša iḫ-tu pi-[i-ka u]ḫ-ša-ni ki-i ša iḫ-tu pi-i DINGIR.MEŠ / uḫ-šu-ni*. Cf. una expresión similar en EA 232:16. Resulta difícil de entender la combinación de formas *uḫṣani* y *uḫṣuni*. Según Arnaud la primera forma ha de ser leída *uḫ-ša-né*, «(lo que) sale para mí (de tu boca)». Para la conjugación de *waṣum* en m/nA cf. Mayer 1971 §81.5, GAG §106n.

hombre de tu peso (?) [...] el señor de [su] jui[cio, en ver]dad [...]. || [Y] estas palabras, que son de los sirvientes que me env[ías], no son ni las palabras [de] un borracho ni las palabras de un so[br]io. ¿Por qué dice ⁽²⁰⁾ el ‘segundo’ que las ha escuchado?¹⁹ ||

Y puesto que [dic]ho hombre había cometi[do]²⁰ una gran falta aquí, en el país de Sidón, [en m]edio del área prohibida²¹, contra el mismo Ba^{al}, en todos los templos de mi territorio [debían entrar] grande[s] sacrificios²². || [...] y [con] nosotros ent[raron] sacrificios en los tem[plos, ^(25b) [pero él no (los) en]vió, y en [aque]llos cuatro días el hombre volvió a [en]trar [a] los templos con nosotros, entró y no (los) e[nvió]²⁴. Habiendo dic[ho]: ‘Haré los sacrificios] de [Ba^{al}], desatendió los sacrificios de Ba^{al}. ||

¹⁷ 12s: [al-te-me iš-t]u lib-be a-ma-te šá TUR.MEŠ / ma-a (Arnaud 2002a [RSO 14] 267: ša TUR.MEŠ). El contexto requiere que el discurso que sigue sean palabras del rey de Ugarit. Estos «sirvientes» o *šuhārū* (CAD Š [1962] 231: «servant, subordinate, employee») reaparecen en 17: [ù] a-ma-tu an-na-tu ša TUR.MEŠ-ni ša ta-ša-[ap-pa-ru-ni] y, sin el determinativo plural, en 82: TUR-ni. Arnaud (2002a [RSO 14] 293²³) entiende que -ni es un complemento fonético (sin dar una lectura al logograma). Al menos en la línea 17 podría tratarse de un subjuntivo («[Y] estas palabras, que son de los servidores que me env[ías]...», cf. Mayer 1971 §102.3). Sobre el término *šuhāru(m)* véanse Larsen 1976, 124 (pA: un individuo en tanto dependiente de otro); Finet 1972, 67 (Mari: *šuhārum* añade a su sentido general de «hombre joven» el de una categoría profesional, «un homme libre qui reçoit –ou a reçu– une formation intellectuelle et pratique suffisante pour lui mériter la confiance du personnage influent auquel il est attaché»); Zeeb 2001, 480s (Alalah VII: no un simple subordinado sino «eine Person, die ‘im Auftrag’ handelt»); para su uso en los textos acadios de Ugarit véase Nougayrol 1968 [Ug 5] 135³ y para el ugarítico *sšgr* Astour 1972, 21 y DUL 755.

¹⁸ 13: n[e-nu aḫ-bu-ú a-kán-n]a li-it-mu-ú en restauración de Arnaud 2002a [RSO 14] 267.

¹⁹ 19s: mi-[na] ᵀi¹-qáb-bi / LÚ ša-nu-t[i-šú] ki-i ᵀi¹-ša-am-m[i]-ú-ši-na-ni en restauración del editor (Arnaud 2002a [RSO 14] 267). Sin embargo, los trazos que siguen a NU no corresponden a TI (y se esperaría TE). Podría reconstruirse LÚ ša-nu-ᵀi¹ (menos probablemente *ša-nu-u[m-ma]*), y traducirse «ot[ro] hombre» o «segundo, asistente» (CAD Š/1 [1989] 397s). Desconozco de cualquier forma el sentido de esa interrogación precedida de la negación paradójica.

²⁰ 22: iḫ-ᵀi¹-ú-[ni]. La traducción de las formas verbales a partir de la línea 21 está condicionada por mi forma de entender el momento de actualidad de la carta. En las líneas 26-37 el rey de Sidón estaría resumiendo los acontecimientos que han conducido a la situación presente.

²¹ Restituyendo [i-na q]a-ab-le pe-[r]ek-te. También es posible [a-na q]a-ab-le: el delito, entonces, habría estado constituido por traspasar un espacio vedado (Arnaud 1992a, 189s). El término *piriktu*, literalmente «obstáculo» (CAD P [2005] 397s), ha de ser relacionado con *pirikku*, «a divine symbol» (*id.* 397 [pA, pB]). Se trata de un «endroit interdit» (Arnaud 1992a, 190), «probablement le sancta sanctorum qui abritait les statues divines» (Xella 1995, 259). En Emar, es en él (o ante él) donde se presta los juramentos asertivos exigidos por las autoridades judiciales (véase Durand 1989a, 179s en relación a Em 28). En hebreo bíblico el *pāroket*, «velo (ante el Santísimo)» (LVTLL, 779) puede designar igualmente el *sancta sanctorum* que está tras él (Bordreuil 2009, 390). Cf. el nombre de profesión fenicio *PRKM* en la tábula marmórea KAI 37:6 («Vorhangwächtern»), documento emanado de una administración templaria procedente de las cercanías de Larnaka (IV-III a. C.). Sobre el término *ḫītu* véase *supra*, p. 58 nota 53, con referencias cruzadas.

²² 23: SISKUR.MEŠ GAL.[MEŠ e-ra-bu a-n]a gab-be É.MEŠ ša DINGIR.MEŠ pa-ᵀi⁴-[ia]. Para la restauración cf. ll. 25-27.

²³ 21: ù ᵀx x¹ AD-A ᵀx¹ [. . .] ᵀx x¹ šu-ut. La propuesta de reconstrucción del editor (ù ᵀu⁴¹-[m]a-at a-qa[b-bi-ú-ni x x] x x šu-ut, «Et les jo[urs où] je di[s...], celui ci [...]», Arnaud 2002a [RSO 14] 268 y 270) me parece muy insegura y presupone una no atestiguada preposición *ūmāt*.

²⁴ 24-27: ù a-na É DINGIR.[MEŠ it-te-ni / SISKUR.MEŠ e-t[a-ra-bu ù la-a iᵀ-r]u-ud-da ù i-na 4 U⁴.MEŠ [an-nu-]te / LÚ ša-na-am-ma [e-tar-]ba [a-n]a É DINGIR.MEŠ it-te-ni / e-ta-ra-ab-ma ù la-a iᵀ-ru-ud-d]a. Sin ser totalmente satisfactoria – especialmente porque hace falta sobreentender el objeto directo de *ṭarādu*– esta reconstrucción me parece contextualmente más lógica que la de Arnaud, que reconstruye *atrudda* y traduce «et les sacrifices sont en[trés avec] nous dans les temples [sans que je le c]hassasse; ainsi, pendant ces quatre jours, l’homme est entré à nouveau dans les temples avec nous; il est bel et bien entré, sans que [je le c]hassasse» (2002a [RSO 14] 270). Con todo, es cierto que los trazos que quedan en la l. 27 corresponden mejor a AD que a ID.

²⁵ 27s: ul-ta-iš šu-[ut] / SISKUR.MEŠ ša ᵀšKUR. Sobre los posibles análisis de la forma *ul-ta-iš* (aquí y en la línea 64) véase Arnaud 2002a [RSO 14] 311.

(Así,) no se hicieron los [sacrifi]cios correspondientes por las grandes faltas comet[idas]²⁶, ⁽³⁰⁾ y los sidonios, los grandes como los pequeños, se reu[nie]ron (30s: *ù up-t[a-a]b-hi-ru* LÚ.MEŠ / URU.š*i-du-na-ia lu-ú* GAL-ú *lu-^rú¹ še-eb-ru*) || Y nos dijeron (32: *ù iq-tá-bu-ú šu-nu a-na ni-ia-a-ši ma-a*): ‘¡Traédnoslo a nosotros para que (lo) matem a pedradas y ponga[mos los maderos]²⁷ y lo clavemos en los maderos!²⁷. (Así) dijeron. || ⁽³⁵⁾ Pero nosotros lo apartamos de su vista²⁸. || Y es que si no lo hubiéramos apartado de su vista, [lo] habrían derri[bado]: querían [hacerle] seg[ún] dijeron que le harían. ||

[Y a cam]bio de su no ingreso en prisión, y [de] que no volverán a poner(le) las [cade]nas²⁹, [com]pensará la falta que comet[tió]. ^(40b) Y (tú) no deberías añadir, por otro lad[o], [pal]abras ladinas, no deberías decir: ‘¡Atie[nde] acá!’, ya que (entonces) é[st]e te escuchará y [no cumplirá sus] obligaciones³⁰. Así, no provocarás entre [nosotros] la discordia, no empezará ninguna disputa. Noso[tros] somos hermanos. || ⁽⁴⁵⁾ Que [se entregue] la p[late]a d[e] [p]arte del hijo-de-Yataru, para que el hijo-de-Yataru la entregue, en su totalidad, [en] mi [territ]orio. ||

[Y es que] los sidonios (LÚ.MEŠ.š*i-^rí-du-na-ia*) querían hacer lo que antes dijeron que har[ían]. [De] nuevo querían hacerlo (ahora), desde que viero[n] ⁽⁵⁰⁾ cómo permanecía [e]n prisión y se mantenían las caden[as] en sus pies. Por eso intentaron obrar maldades contra él, y entonces él dijo: ‘[Da]ré 1000 [(siclos) de plata] para s[aldar (mi deuda)]’. || Pero qu[edan] [por pagar]³¹ 600 (siclos) de plata [de] (esa) plata || ⁽⁵⁵⁾ Y tu hombre, cuando [...] allí [...] en frente de [...] y de]’ los grandes [de Ugarit] (dijo)³²: ‘L[e] p[ag]aré 400 (siclos) de p[late]a...’. (Así) dijo. ||

[... por la ma]ñana, pasado mañana [...]. ^(60b) [Él] dijo: ‘La plata [...] la has tomado [de par]te del ‘segundo’³³, [y] yo [...] con mi casa al país de Egipto’. (Así) dijo. || [Y juró a]nte testi[g]os³⁴. Entonces,

²⁶ 29s: *a-na hi-tí* GAL.MEŠ *ša an-na-ka e-[pa-šú-]ú[-ni šISK]UR.M[EŠ] / a-kán-na la-a e-pu-šú-uš*. Para evitar analizar en *epušūš* la adjunción de un dativo apocopado -«no se le hicieron sacrificios (a ^dIŠKUR)»-, de otra forma no atestiguado en acadío, hace falta entender que la forma contiene un acusativo referido a [šISK]UR.M[EŠ] en tanto colectivo (Arnaud 2002a [RSO 14] 303¹⁶¹).

²⁷ 32-34: *bi-la-ne-šu / a-na ni-ia-ši i-na* NA₄.MEŠ *lu ni-du-uk ù lu nu-^rša¹²-^rki¹²-[in² GIŠ.MEŠ] / ù i-na* GIŠ.MEŠ *lu ni-iz-qu-up-šu*. Para el sentido consecutivo del precativo siguiendo al imperativo véase GAG §158f. De difícil resolución es la forma *nu-^rša¹²-^rx¹-[.]*. De aceptarse la reconstrucción en ŠA del segundo signo se esperaría una forma *nušakkín*, pero los trazos que quedan del tercer signo según la copia de Arnaud no cumplen las expectativas. Por otro lado, la interpretación de *ina iši zaqāpu* es insegura: los paralelos en las leyes mesoasirias (§53) y en algún texto de Boğazköy avalan el sentido de exposición *post mortem*, procedimiento que tiene correspondientes en las fuentes hebreas, veterotestamentarias y posteriores (HAL 2 [1974] 1601 [sub «tlh»]; cf. Avishur y Heltzer 2004, 210s). Según Parpola los sentidos «crucificar» y «colgar» son añadidos a *zaqāpu* bajo influencia aramea (Parpola *et al.* 2007 [AD] 133). En nA la expresión *ilana ziqāpi... zuqqūpu* es traducida usualmente por «empalar en estacas» (como forma de causar la muerte) (CAD Z [1961] 53 y 58; cf. AD 133), y el mismo uso puede darse al hebreo *tlh* (HAL 2 *loc. cit.*). En nuestro texto, si se prefiere la traducción de *zaqāpu* por «empalar», podría traducirse *u* en sentido adversativo. Una oposición similar, esta vez al parecer entre muerte rápida y suplicio por empalamiento, se encuentra en Em 17:19-21 *mi-iš-[lu] / i-du-uk u mi-iš-[lu] / i-na lib-bi* GIŠ.MEŠ *iz-z[a-qāp]*, «La mitad [i. e. de los conspiradores atrapados] fue muerta y la mitad fue cl[avada] en maderos» (Vita en prensa; para la reconstrucción cf. Durand y Marti 2003a, 142).

²⁸ 35: *ù nu-ta-ki-ir-šu né-e-nu iš-tu pa-né-šu-nu*, alternativamente: «de sus planes» (cf. CAD P [2005] 92s [6]).

²⁹ 38-40: [*ù ki-i*]-*mu ša la-a ša-ka-ni-šu i-na É ki-le ù [ša] / [i-na šar-ša]r-^rra-te¹ la-a ú-ta-ru hi-^rta ša ib-tí-[ú-ni] / [ù-š]a-^ral-lam-¹ma*. Sobra la formación *ša lā* + inf., véase Arnaud 2002a [RSO 14] 304¹⁷⁴. Arnaud restituye en la l. 38 [*šum-ma*] y no [*ša*], (sin cambio significativo en la traducción: «[Or, en échan]ge de ne pas le maintenir en prison et [pourvu qu'on] ne lui remette pas les [chaî]nes...»), pero una coordinación del tipo *kimū ša... u ša...* convendría mejor al estilo del juramento de las líneas 7ss.

³⁰ Propongo restituir 42: *ma-né-be-^re¹-[te-šu la-a i-na-ad-di-in]* (cf. *manāḫti nadānu* en RS 19.055:2ss).

³¹ Con la siguiente restitución 54: *ù 6 ME KÙ.BABBAR.MEŠ [a-na ša-la-mi iš-tu lib-bē] KÙ.BABBAR.MEŠ ir-[te-bu]*.

³² 57s: *i-na tar-še pa-[ne x x x x x x x x] ù* ^rLÚ.GAL¹.MEŠ [*ša URU.ú-ga-ri-it*] / [*ma*]-a. Restitución del nombre de Ugarit es probable sobre la base de RS 86.2208:13s (trad. *infra* p. 342). El editor restituye *i-na tar-še pa-[ne* DINGIR.MEŠ *x x x x x x]* y traduce «devant [les dieux ...] les «témoins» [...]» (Arnaud 2002a [RSO 14] 268 y 270). Según AHw 1331 y CAD T [2006] 242, una preposición *ana tarše pāni* (AHw: «zur Verfügung v?»; CAD: «toward») sólo se atestigua en algunas cartas neobabilonias.

³³ 61: [*iš-tu le*]-*et* LÚ *ša-ni-e tal-te-qe-e-ši*. Cf. más arriba, p. 134 nota 19.

¿por qué [no³ tom]ó [...] el oro que di[jo]³. Se ha desentendido de la cólera provocada por las mu[ch]as [in]quinias³⁵. ^(65b) Hermano mío: los dioses (nos) han [gol]peado por causa de él, de este perro, y él está vivo (mientras que) mi [ciud]ad está muerta. Una vez más: ¿por qué dices al hijo-de-Yarīmu: ‘Él es quien ha de pagar la plata?’ ¿Por qué [has cambiad]o³ tu orden? Él es [...]’³⁶. ||

⁽⁷⁰⁾ [Harás v]enir a mí a [T]ašamme³⁷, y tomarás [el resto] de la plata [d]e su parte, y (lo) harás venir a mí, sin daño, [con el hijo-de-]Yarīmu³⁸. ¡Envíame(lo)! || [Y es que] la ciudad va a persistir en su deseo y lo va a matar a pedradas, [y] lo va a clavar [en] maderos³⁹. Pero nosotros somos hermanos. ⁽⁷⁵⁾ E[s]cucharás mis [palabras]: ¡Envíame! Sean ignoradas mis palabras (y) promoverás la muerte. Pero no será mientras yo ig[n]ore lo relativo al dinero (que) has de satisfacerme a través de tu hombre⁴⁰. Luego, ¡haz lo que te convenga hacer! Espero el aliento (?) de tu tablilla ^(80b) para escuchar las palabras que dirás⁴¹. || Se haga lo que se haga a mi siervo que está en tu poder, mientras sigas diciendo (lo mismo) a los sirvientes no lo enviaré por medio de su hombre⁴².

En función de la postura adoptada por el rey de Ugarit, hijo-de-Yataru es sin duda súbdito suyo; ha de ser además un súbdito pudiente –es capaz de entregar 400 siclos a los sidonios– y valioso para el soberano –la amenaza de muerte que pesa sobre él es traída a colación por el rey de Sidón para intentar persuadir a su homólogo ugarita. Habiendo cometido el tal hijo-de-Yataru aquella «gran ofensa» contra Ba‘al, incumplió su compromiso inicial y no realizó los sacrificios expiatorios que se le exigían (21-28). Enfurecidos, «los sidonios, los grandes como los pequeños» requirieron al rey y a su círculo (véase más abajo) que les entregasen al culpable para redimir con su sangre la ofensa hecha al dios (29-34). El rey de Sidón intervino y lo sustrajo a la ira ciudadana (35-38), y

³⁴ Restituyendo 63: [ù it-ma a-na] (Arnaud 2002a [RSO 14] 269: [ù it-mu-ú a-na]).

³⁵ 64s: šu-ut ul-ta-iš ‘ša-ba’-a[s] / [le]-em-né-e-te ma-da-a-[le].MEŠ. Traducción tentativa dado lo oscuro de la forma ul-ta-iš (véase *supra*), y basada en Arnaud 2002a [RSO 14] 270.

³⁶ Arnaud interpreta: «C’est lui [qui doit payer]» (2002a [RSO 14] 270), pero en tal caso, a mi entender el pasaje carece de sentido. Cabría esperar que lo que el rey de Sidón recrimina a su homólogo ugarita sea el alterar su promesa de hacerse cargo él mismo del resto de la deuda del hijo-de-Yataru.

³⁷ No hay correspondencias prosopográficas para este antropónimo en el corpus de Ugarit (Roche 2001, n.º 3882).

³⁸ Arnaud propone que el rey de Sidón esté pidiendo a su homólogo ugarita que le envíe al [siervo del hijo-de-]Yarīmu (2002a [RSO 14] 269 y 272); debido a la incertidumbre sobre los actores que intervienen en la misiva, caben ésta y otras restituciones, teniendo en cuenta que además del esperado DUMU caben dos o tres signos al principio de la línea. La restitución que mejor casa con el papel que parece desempeñar el-hijo-de-Yarīmu en tanto diplomático ugarita sea [qa-du DUMU] ia-ri-me, «[con el-hijo-de-]Yarīmu». Así, Tašamme sería el mismo siervo del rey de Sidón del que se habla –no discernir en qué términos– en las líneas 81s, y el hijo-de-Yarīmu ese hombre del rey de Ugarit («tu hombre», l. 78; cf. RS 88.2208:11-14, trad. *infra* pp. 342-343) a través del cual han de ser satisfechas las reclamaciones del rey sidonio.

³⁹ 73s: [ù lu]-ur-ri-ku URU i-na lib-bé-šu ù i-na NA₄.MEŠ li-du-ku-uš / [ù i-na] GIŠ.MEŠ li-<iz>-qu-pu-uš. «Ciudad» es un nombre masculino singular (libbešu) y al tiempo un colectivo con el que el verbo concuerda en plural (sobre este fenómeno véase *infra* §6.6a).

⁴⁰ 76-78: ù la-a ki-a / [a-d]i a-na-ku la-a u[d]-du-ni a-di ki-i-se-su tu-še-ba-šu a-na ia-a-ši / i-na šU-at LÚ-ka. Para *adi* con sentido similar a aššum, véase Cancik-Kirschbaum 1996, 67.

⁴¹ 79s: ù a-na pa-an na-pùl-te / ša DUB.BI-ka a-da-gal a-na ša-mé-e a-ma-te.MEŠ ša ta-qa-bi. Una interpretación similar podría preferirse a la de Arnaud: «en ce qui concerne la mort, je me prépare à examiner ce que portera ta tablette pour entendre les paroles que tu voudrais bien dire» (2002a [RSO 14] 271) en función de la construcción común *ana pān X dagālu* (CAD D [1959] 23s). El motivo, similar al atestiguado en las cartas tirias de época de Amarna (con šēhu, «aliento» [Zaccagnini 1994] frente a su sinónimo *napištu* [CAD N/1 [1980] 302 *sub* 7]), es sin embargo inesperado en una carta entre iguales (*abḫū*). Alternativamente habría que suponer un deslizamiento semántico de *napultu*, «garganta» > «voz» o podría entenderse que el término se refiere al crimen capital del que trata la misiva (CAD N/1 [1980] 300 *sub* 4: «capital case»).

⁴² 81-83: ù li-pu-uš ša e-pa-šu-ú-ni a-na ÌR-ka / ša i-na li-tu-ka ù a-di ta-qa-ab-bi-ma a-na TUR-ni la-a / ú-še-bé-el-šu i-na šU-at LU-šu. Al parecer, el rey de Sidón está dispuesto a sacrificar el bienestar de su siervo (¿Tašamme?) al cambio de actitud de su homólogo ugarita: espera no volver a recibir un mensaje similar al citado en las líneas 13-15 (cf. 17-20).

fue quizá entonces cuando el culpable ingresó en prisión. A punto de ser víctima de nuevo de la cólera de los sidonios, el sacrílego se comprometió a pagar 1000 siclos de plata (47-53). La parte ultrajada, sin embargo, no recibió más que 400 (54). Al parecer, el rey de Ugarit prometió entonces entregar la plata que faltaba (quizá a condición de que se le asegurase que el hijo-de-Yataru estaba de nuevo en prisión [¿=vivo?]). En esta situación debió redactarse nuestra carta: iŠKUR-išme recuerda a su colega ugarita su compromiso (líneas 4-20) y le recrimina su negligencia (líneas 54ss), puesto que pese a que un individuo fue comisionado para su entrega (cf. ll. 55, 76-78), los 600 siclos no han llegado a su destino. Es posible que ese delegado haya de ser identificado con el hijo-de-Yarīmu (ll. 67, ʿ72¹)⁴³. En las líneas 65ss el rey de Sidón recuerda de nuevo al rey de Ugarit la gravedad de las consecuencias del crimen cometido por el hijo-de-Yataru (65-67); vuelve a reclamarle el pago de la deuda (entiendo que mediante el hijo-de-Yarīmu, 67-69) y le exige el regreso del tal Tašamme, sin duda siervo suyo (70-72). Para terminar, se repiten una vez más los dos motivos principales de la epístola: amenaza de violencias contra el hijo-de-Yataru (73-74), requerimiento del pago de la deuda (75ss).

(c) La carta presenta la situación política de Sidón como dividida en dos poderes: el representado por el emisor de la carta, iŠKUR-išme, que constituye una unidad con un colectivo anónimo («nosotros»)⁴⁴ y por otro lado «la ciudad» o «los sidonios», colectivo que incluye a la totalidad de los habitantes de la ciudad: «tanto los grandes como los pequeños»⁴⁵. Este segundo colectivo tiene la capacidad de «reunirse» (30: *pubhūru*) y de dirigirse verbalmente al rey y a su entorno (32, 34, 48: *qabū*). El mensaje es siempre el mismo: quieren que se les entregue al prisionero para castigarlo físicamente –es decir, desean vengar con sangre lo que su rey aún pretende solucionar con una compensación económica⁴⁶. Un elemento indica que ese mensaje de los sidonios no es, o no es únicamente, un clamor popular: según la misiva, en la reunión consecuente al no cumplimiento de los sacrificios prometidos por parte del sacrílego (29s) los sidonios hablaron «a» el rey y su círculo (32: *a-na ni-ia-a-ši*) o, alternativamente, «ante» ellos (48: *i-na pa-na-nu*). La situación apunta a una conversación formal entre los dos poderes (y en consecuencia la lapidación del hijo-de-Yataru se parece más a una ejecución que a un linchamiento). La decisión final compete a iŠKUR-išme, que por tanto puede negociar con su homólogo ugarita.

Parece poder concluirse que en la Sidón del siglo XIII existía un poder colectivo formal que, reunido al menos en situaciones críticas, reclamaba representar al conjunto de los sidonios sin

⁴³ Más aún a tenor del parecido de las líneas 54-64 con RS 86.2208, cuyo protagonista es este hijo-de-Yarīmu. Según esta misiva el hijo-de-Yarīmu tuvo algún tipo de percance en su misión: pese a apelar a los «grandes de Ugarit», no pudo presentar testigos de haber entregado el dinero por medio de un tal Šaqqā'u. Es posible incluso que se le acusase de aprovechar la liquidez para emprender algún tipo de negocio. Véase la traducción y comentario *infra* §9.5.

⁴⁴ La primera persona del plural empleada por el remitente aparece por primera vez en las ll. 24-26 ([*an*]a *bīt ilāni itteni etarabma*, «entró a los templos con nosotros...»); un colectivo es el interlocutor de «los sidonios» en las ll. 32ss (*iqtabū šunu ana niaši*, «ellos nos dijeron...»), y de nuevo el agente que protege al hijo-de-Yataru en las ll. 35ss (*u nutakiršu nenu*, «pero nosotros lo apartamos...»). Fuera de este pasaje, la carta mantiene el estilo usual de la correspondencia entre soberanos. Para el mismo fenómeno en las cartas de Amarna véase *infra* §6.10c.

⁴⁵ La comparación entre las líneas 30s, 47 y 73s permite afirmar que las expresiones «los sidonios, los grandes como los pequeños», «los sidonios» y «la ciudad» tienen un mismo referente. Como se ha señalado, aunque Sidón es considerado un «país» (1: KUR *ši-du-ú-[ni]*; 20: KUR *ši-du-ni*; cf. §3.24), el asunto tratado en la carta tiene una perspectiva exclusivamente urbana (30s: LÚ.MEŠ. / URU.*ši-du-na-ia*; 67: [UR]U-*ia*; 73: URU) (Arnaud 1992a, 186³⁷).

⁴⁶ Arnaud asigna a los mercaderes sidonios el papel de «*faiseurs d'opinion*» entre los sidonios y comenta el trasfondo psicosocial de su actitud hacia el sacrílego (1992a, 187).

distinción de rango. La composición de esta asamblea es una cuestión compleja. Como señala Arnaud, la expresión «tanto los grandes como los pequeños» parece más elaborada que la locución acadia común (sobre la cual véase más adelante, §5.5) y es quizá excesivamente complicada para expresar «todos los sidonios». Arnaud deduce que ha de reflejar una situación institucional particular: el escriba quiere decir los «ancianos» y, por otro lado, los simples habitantes; en el texto, el verbo *paḫāru* tendría un sentido político y los dos grupos habrían formado una sola asamblea con una sola voz frente al palacio⁴⁷. Esta interpretación implica la existencia de una separación nítida entre un órgano de «grandes» y otro de «pequeños» y obliga a suponer que ambos tenían o podían comisionar una representación propia.

Textos jurídicos domésticos

§5.3. *Dos textos jurídicos de Ekalte*. La expresión «grandes y pequeños» aparece en dos documentos procedentes de Ekalte: Ek 1 y Ek 2. Se trata de sendas resoluciones jurídicas que afectan al traspaso de la propiedad de ciertos bienes⁴⁸.

(a) Ek 1 da cuenta, según su incipit, de una decisión de la comunidad: «Desde este día, la ciudad: los grandes y [los pequeños], se han reunido (2s: URU.KI GAL.GAL ù [TUR.TUR] / *ip-bu-ru-ma*), y así han hablado (3s: *ki-a-[am]* / *iq-bu-ú um-ma š[u-nu-ma]*)». Debido al mal estado de conservación de la tablilla, el asunto que motiva la reunión, en el que están implicados el *ḫazannu* y un rey, no nos queda claro⁴⁹. A la sección operativa redactada en estilo directo sigue una lista de veintinueve testigos –sólo el escriba es identificado con su oficio– y, finalmente la indicación: URU.KI GAL.GAL ù TUR.TUR 'ù' [...], «la ciudad: los grandes y los pequeños y [...]» (l. 22)⁵⁰. Aparentemente la frase identifica a los testigos como (los representantes de) «la ciudad». De su composición destacan la presencia de Zimri-Dagān hijo de Kāpi-(Dagān), individuo al que no se le conoce ningún título pero que constituía sin duda un personaje local prominente⁵¹ y la inclusión de tres parejas de hermanos (incluyendo a los dos primeros testigos)⁵².

(b) También Ek 2 conserva una decisión de los «grandes y los pequeños de la ciudad». La tablilla dista mucho en su paleografía y ortografía de los rasgos característicos de los escribas de

⁴⁷ «L'expression paraît bien compliquée pour dire 'tous les Sidoniens'. Le scribe désigne plutôt ainsi les 'Anciens', d'un côté, et les simples habitants, de l'autre. Mais, dans cette crise, 'ils se sont rassemblés'; on pourrait, sans forcer, donner au verbe un sens politique: les deux groupes sociaux forment une seule assemblée, pour parler d'une seule voix, face au palais» (Arnaud 1992a, 186).

⁴⁸ Procedentes de la «Casa P». El editor denominó estos dos textos «Urkunden zu Bürgerversammlungen» (Mayer 2001, 5).

⁴⁹ De la propuesta de reconstrucción de Mayer puede entenderse que se trata de la entrega al rey IŠKUR-kabar de ciertos bienes (el cobre de Ba'li-[ašarēd²]) en sustitución de otros (ganado menor «reunido» de la propiedad de la ciudad, determinadas posesiones del *ḫazannu*): 5-10: URUDU.ĤLA ša N[P] / *ki-ma* USDUĤA *ḫi-im-[ma-ti]* / ša URU.KI ù *ki-m[a...]* / TA ša N[P2 LÚ.b] *a-za-¹nu¹* / ¹*a-na¹* IŠKUR.GAL LUGAL U[RU.e-mar.ki]² / *ub-lu*, «Kupfer des N[P] anstelle der Schafe und Ziegen, des Gesam[melten] der Stadt und anstelle [...] von dem (Besitz) des N[P], des Bürger[meisters], dem Addu-kabar, dem König von [Emar]» (Mayer 2001, 73s). Para el significado de *himmatu* véase CAD H [1956] 191: (1) «(collected) sweepings, refuse» (2) «collection (of laws etc.)».

⁵⁰ Para la posible restitución «y [los ancianos/padres]» véase *infra* §8.16. A esta frase sigue únicamente el nombre del escriba [Yākūn]-Dagān (Ek 1:23³).

⁵¹ En virtud del seguimiento de los sellos por él empleados. Véase *infra* §6.23a.

⁵² Véase Solans en prensa, §3.3; resumen de la cuestión en §8.21.

esta ciudad⁵³. Aunque el recto está muy dañado –en él se conserva el nombre de Muḫra-aḫī, el más conocido de los *ḫazannu* de Ekalte–, sabemos que el documento gira en torno a la adquisición de una casa por parte de un tal Igmil-Dagān. Como en las «ventas de Ba'laka» ordinarias⁵⁴, los *šībūt āli* reciben el pago (Ek 2:19-21) y la multa por reclamación se destina a Ba'laka y a la «ciudad» (*id*:21-25). A continuación se suceden las anomalías respecto a otras ventas de Ba'laka. Tras una maldición en la que son invocados Addu y Dagān (*id*:26-29), se añade al formulario habitual una cláusula inédita:

Ek 2:29-39 «Si en el futuro aparece una tablilla sellada ante Igmil-Dagān, será destruida. Igmil-Dagān golpeó (34: *im-ḫa-šū-nu*) a NP1, NP2 y NP3. Estando reunidos los grandes y los pequeños de la ciudad (35: GAL-tu ù TUR ša URU.KI' *pu-ḫu-ru*), en relación a la falta de Igmil-Dagān (36: ù *ḫi-tá-am ša ig-mil-^dda-gan*) entregaron esta casa al templo de Dagān (37s: ù É-tu₄ *an-na-am / a-na É ^dda-gan id-dī-nu*)⁵⁵. El templo de Dagān guardará la 'palabra' de la ciudad (39: INIM URU.KI *i-na-šár*)»

El sentido de estas últimas líneas del texto es difícil de elucidar. Puede entenderse que la «falta» cometida por Igmil-Dagān consistió en una agresión física a esos tres individuos (cuyos nombres no aparecen en ningún otro documento de Ekalte). Más probablemente, con todo, el verbo *maḫāšu* podría tener aquí el sentido de «aval» a una persona, como en la expresión *pūta/qaqqada maḫāsum*⁵⁶. En tal caso, y admitiendo que la sección operativa del texto empieza en la línea 35, podría proponerse la siguiente reconstrucción: Igmil-Dagān avaló a los tres individuos mencionados cuando éstos contrajeron una deuda con el templo de Dagān⁵⁷; posteriormente Igmil-Dagān no pudo hacer frente a sus obligaciones como garante y en consecuencia los «grandes y pequeños de la ciudad» tomaron una propiedad suya –anteriormente adquirida mediante una venta de Ba'laka– y la entregaron al templo de Dagān.

Dado que el templo de Dagān es el beneficiario de las disposiciones en las líneas 35-39, es probable que *našāru* no tenga aquí el sentido de «obedecer» u «observar»⁵⁸ sino el más genérico de «guardar» o «conservar»⁵⁹; el *awat āli* se referiría entonces a una decisión consignada en un documento escrito (¿el propio Ek 2?) y no a una orden o una norma general. El término *aw/matu(m)*, literalmente «palabra», puede aludir una «orden» legal –explicitándose siempre la autoridad de la que emana– tanto si afecta a un caso particular como si aspira a tener un carácter prescriptivo⁶⁰. La expresión INIM URU.KI / *awat āli* tiene paralelos en contexto paleosirio y, de

⁵³ Mayer considera que, en función del uso verbal de la raíz YTN en este texto (por ejemplo en 38: *it-ti-nu*), el escriba podría proceder de Azû (2001, 75).

⁵⁴ Sobre las características de estos textos véase *infra*, §6.15 y ss.

⁵⁵ Mayer transcribe *it-ti-nu* considerando que se trata de la raíz semítica occidental YTN y traduce «wird man (...) übergeben» (2001, 75); sin embargo, el valor *dī* no es raro en el corpus (*id.* p. 177; añádanse Ek 75:17s y Ek 76:13 (y algunos textos de Emar intercambian DI y TI para conjugar el verbo *nadānu* [véase Seminara 1998, 189s, 429s]).

⁵⁶ «El que golpea la frente» (*māḫiṣ pūti*) es el «aval» de aquél al que golpea; esta terminología es usual en Nuzi (Zaccagnini 2001, 225-226, 234) y en época neobabilonia (Oelsner 2001, 296; para ambas épocas cf. CAD M/1 [1977] 101). En el corpus de Ekalte hay dos ejemplos de uso de esta expresión: Ek 31:9 (*māḫiṣ SAG-š[unu]*) y Ek 34:20 (*māḫiṣ SAG.DU-š[unu]*). Nótese también el uso de *maḫāšu* en combinación con *pūtu* o *qaqqadu* en Alalah VII (*NP1 ... qa-qa-ad NP2 im-ḫa-aš*, «NP1 avaló a NP2», AIT 11 [20.5]) o Nuzi (BE 14.1356: *NP1 pu-us-su im-ḫa-aš-ma ušēšišu*, «NP1 lo avaló y lo liberó»).

⁵⁷ RE 84 da cuenta de una situación similar. Véase §11.10b.

⁵⁸ CAD N/2 [1980], 42-44.

⁵⁹ CAD N/2 [1980], 36-38 («to take care of, to safeguard»); cf. *sub c*: «tablets».

⁶⁰ CAD A/1 [1964], 35-38; cf. Veenhof 1995a, 1735s, que señala entre otras cosas que *awat šarrim*/INIM LUGAL sustituye a *šimdat šarrim*, «decreto del rey», en tres documentos paleobabilonios de Larsa (Kraus 1984, 33-36).

forma aislada, en algunos documentos paleobabilonios tempranos⁶¹. En la documentación paleosiria los *awat ālim* son «normas de la ciudad», decisiones con carácter prescriptivo emitidas por el *ālum* (*Aššur*) (o el *kārum*) y que podían estar inscritas en una estela (*naruāum*)⁶²; en F^sR, de Sippar, el *awat ālim* parece servir a la ejecución o publicitación de un decreto real previo⁶³.

Textos rituales

§5.4. *Emar: el zukru breve y el «ritual para seis meses»*. El «*zukru* breve» (Em 375+) y el «ritual para seis meses» (Em 446) son las instrucciones rituales emariotas más antiguas que han llegado hasta nosotros. Como se ha dicho (§3.47c), están costeados prácticamente en su totalidad por la ciudad (URU.KI) y la Casa de los dioses. Ambos textos emplean locuciones diferentes a las del gran *zukru* para referirse a la participación colectiva de la ciudad en los eventos religiosos. Frente al término *nīšu* o a la expresión *mārū NG*, empleados en el *zukru* extenso, estos dos documentos emplean expresiones abarcales: «los grandes y los pequeños de la ciudad», o «los grandes y todos (los demás)».

El pasaje del *zukru* breve en el que se emplea la expresión «grandes y pequeños de la ciudad» está ausente del *zukru* extenso:

Em 375+:35s «Los pequeños y los grandes de la ciudad (TUR.MEŠ⁶⁴ ù GAL.HI.A ša URU.KI) salen el mismo día y rompen sus terrones de tierra (*ki-ir-ba-ni-šu-nu ú-pa-as-sà-sú*)».

El acto de «romper el terrón de tierra», normalmente *kirbāna bepū*, tiene un contenido legal determinado, semejante a aquel de «romper la tablilla»: simboliza la disolución de un vínculo⁶⁵. El gesto de «romper los terrones» por los miembros de la comunidad es interpretado por Fleming como el establecimiento renovado de un vínculo con Dagan⁶⁶.

El «ritual para seis meses» (Em 446), que comparte con el *zukru* breve sus rasgos sirios y arcaizantes, alude con una expresión similar a la participación del conjunto de la comunidad: «Los grandes (y) todos los hombres (LÚ.MEŠ.GAL LÚ.MEŠ *ga-ma-ri*) comen el pan ante Išhara»⁶⁷.

⁶¹ Seri (2005, 144⁹) cita F^sR (Sippar), YOS 14.35 (Šaduppūm) y ED 2.27 (Ed-Dēr).

⁶² Para la diferencia con los «veredictos» de la ciudad (*dīm ālim*) véase Veenhof 1995a, 1735-1737; cf. Veenhof 2003a, 432, 437.

⁶³ Véase *infra* p. 217 nota 334.

⁶⁴ La lectura TUR.MEŠ, propuesta por Beckman (comunicación personal a Fleming [2000, 108²⁶⁵ y 267³⁵]) parece más adecuada que la de DUMU.MEŠ. La expresión «pequeños y grandes de la ciudad» tiene numerosos paralelos y responde mejor a la actuación de la «totalidad de la población» del *zukru* septenal. Fleming, sin embargo, prefiere mantener la lectura DUMU.MEŠ: «The citizens and the leaders of the city go out on the very same day and break their dirt-clods» (*id.* 263).

⁶⁵ CAD K [1971] 403. Así se atestigua en los textos de Nuzi y Susa, donde «romper el terrón (de un hijo)» significa cancelar sus derechos de herencia. En un documento paleobabilonio «el terrón» es roto en sustitución de la tablilla perdida en el momento en que se salda la deuda que registraba esta última (Malul 1988, 319s). Al tiempo, los textos mariotas informan del empleo de un *kirbānum* enviado desde Tuttul para realizar presagios relativos a la ciudad, plenamente identificada con ese bloque de barro (referencias en Fleming 2000 109).

⁶⁶ «With the clod, each citizen seems to carry his claim to the land, and by breaking it, he threatens himself with the loss of that right. This novel procedure adds to the sense we have from both versions that the *zukru* celebrated the foundational relationship between the people of Emar and Dagan, whom the city worshiped as its chief god and ultimate patron» (Fleming 2000, 109).

⁶⁷ Em 446:36s. La expresión LÚ.MEŠ *ga-ma-ru* reaparece en la línea 16, el LÚ.GAL en la 34; en ambos casos el contexto es

Similarmente, otros rituales emariotas incluían repartos de viandas para la población. En el curso del *zukru* septenal y del *zukru* anual «el pueblo» (UN.MEŠ/*nišū*) recibía pan y bebida y tenía lugar un banquete⁶⁸; con ocasión del festival *kissu* para Išhara y NIN.URTA «todos y cada uno de los hombres y mujeres de la ciudad» (LÚ.MEŠ MÍ.MEŠ *ša* URU.KI *gáb-bu at-ta-ma-an-nu*) recibían grandes cantidades de harina y cerveza⁶⁹.

Contexto próximo-oriental

Existen numerosas ocurrencias del merismo «grandes y pequeños» en otros documentos próximo-orientales, en particular en ámbito paleo- y neosirio. Como en el caso de nuestra carta sidonia del siglo XIII (Arnaud), algunos de esos documentos han sido analizados en relación al modelo, presente en diversas sociedades antiguas, de la repartición del poder en dos cámaras de representación. A su vez, esta discusión incluye documentos que, aunque no emplean ese tipo de merismos, suman o enfrentan las capacidades de dos poderes colectivos, uno de «grandes» o «ancianos» y otro de «pequeños» o «jóvenes».

§5.5. *La documentación cuneiforme* (a) Ya se ha señalado que la búsqueda de paralelos próximo-orientales al modelo de las asambleas bicamerales presente en diversas sociedades antiguas formó parte inicialmente del debate en torno al carácter democrático de la organización del poder en la Mesopotamia predinástica. Dicho debate se inició con los trabajos de Jacobsen sobre la asamblea y los ancianos de la ciudad en los textos literarios⁷⁰. Según Jacobsen, en aquella época el poder supremo recaía en un órgano de gobierno fundamental, el *pubrum* –designado igualmente como *ālum*– que en ocasiones aparecía organizado en dos cámaras: una restringida a los «ancianos» o «padres» y otra extensiva a todos los hombres libres⁷¹. La principal fuente sobre ese sistema bicameral sumerio la constituía el poema *Gilgameš* y *Akka*, probablemente redactado en la Uruk de época de Ur III⁷², en la que rey de Uruk se dirige a dos tipos de colectivos en reunión (UNKEN)

fragmentario. Una expresión similar a la de las líneas 36s aparece algunas líneas antes: «el grande y los hombres del campo/la estepa (LÚ.GAL LÚ.MEŠ EDIN) c[omen ...] ⁽³⁰⁾ en el templo de [...]» (alternativamente: «el grande de los hombres del campo/la estepa»). Cuando los textos legales quieren hacer extensivas ciertas disposiciones a todas las propiedades de un individuo se refieren a sus «propiedades de la ciudad y el campo» (*ka-ia-an-zi-ia ša* URU.KI ù *ša* EDIN.(NA), Em 128:4s; RE 10:7s; RE 13:9s; Iraq 54.1:9s) o a las «heredades de la ciudad y el campo» (ĤA.LA.(ĤI.A-šū) *ša* URU.KI ù *ša* A.ŠĀ.HLA/MEŠ, Em 180:4s; Em 225:9).

⁶⁸ La entrega de un BĀN de pan-*pappāsu*, cuatro BĀN de cebada y cuatro jarras-*pīhu* «para el pueblo» (*ana* UN.MEŠ) se repite en Em 373:22.32.51. En los dos últimos pasajes se explicita que esos alimentos proceden respectivamente *ša* É.GAL-*li* y *ša* É DINGIR-*li*. En el *zukru* anual se conserva la mención del banquete ([*n*]i²-šū-ú U[RU.e-mar.ki i]-¹ka¹-[lu] i-ša-tu, Em 375+:15), que tiene lugar después de la unción de los betilos con sangre y aceite.

⁶⁹ Em 387:18. Se trata de treinta *parisu* de harina y «cubos» de bebida dulce y amarga y de cerveza. La cantidad es indicativa de que este ritual, celebrado en honor de dos divinidades con particulares asociaciones con la ciudad (Fleming 2000, 79¹²²), era celebrado raramente.

⁷⁰ Principalmente Jacobsen 1943 y 1957.

⁷¹ Jacobsen 1943, 172: «Prehistoric Mesopotamia was organized politically along democratic lines, not, as was historic Mesopotamia, along autocratic. The indications (...) point to a form of government in which the normal run of public affairs was handled by a council of elders but ultimate sovereignty resided in a general assembly comprising all members-or, perhaps better, all adult free men- of the community». Similarmente Evans 1958, 11: «The assemblies of Uruk consisted of a body of elders with advisory powers, recruited from the heads of the powerful family groupings... and an assembly of all the freemen of the city, young and old, which enjoyed ultimate sovereignty».

⁷² Katz 1993, 30-32; Wilcke 1998, 457s, 481. Las copias que han llegado hasta nosotros proceden de época

para obtener apoyo e ir la guerra contra Akka, rey de Kiš: la reunión de los «padres de la ciudad» (ABBA URU) –que aconsejan prudencia– y la de los «jóvenes de la ciudad» –que animan a la guerra y cuya postura hace suya Gilgameš⁷³. Un procedimiento semejante se repite en la versión babilonia de *Gilgameš*: el rey se dirige a los *ēlūtum* en busca de su bendición antes de su expedición al Bosque de Cedros; por consejo de Enkidu los *šībūtum* tratan de persuadir a Gilgameš de no emprender el viaje⁷⁴. Según Jacobsen la organización política de las colonias paleoasirias constituiría un vestigio en época histórica de este sistema bicameral.

Pese a las reservas expresadas por Falkenstein⁷⁵, la hipótesis de Jacobsen fue aceptada por una amplia serie de investigadores. Sólo recientemente –sobre todo en relación a *Gilgameš y Akka*, la principal fuente de esa concepción institucional– varios autores han subrayado que ese supuesto bicameralismo no ha de ser considerado sino una «ficción literaria»: la representación de una reunión de ancianos junto a una de jóvenes no descansa en una realidad contemporánea o pasada, sino en un mecanismo literario de paralelismo antitético⁷⁶.

(b) El ámbito paleoasirio es, de hecho, el único contexto próximo-oriental en el que podemos tener certeza de que el merismo «grande(s) y pequeño(s)» alude a una situación institucional

paleobabilonia; para un análisis de los distintos manuscritos y sus variantes en relación al pasaje que aquí nos interesa véase además Pettinato 1994, 59-78.

⁷³ Para un análisis de los distintos manuscritos y sus variantes en relación al pasaje que aquí nos interesa véase Pettinato 1994, 59-78; para los problemas filológicos en los discursos de ambos colectivos y la explicación del doblete véase Wilcke 1998, 427-480, con bibliografía.

⁷⁴ *Gilg.* II:260-301 [George 2003, 568-570]. A la respuesta paternalista de los *šībūtum* de Uruk («Eres muy joven, Gilgameš, tu corazón se te lleva» II:289), Gilgameš responde con una mofa («Miró a su compañero y se echó a reír: - ¡Ahora, amigo mío, [sí que tengo miedo!]», Tablilla de Yale [OB III] 201s [George 2003, 202]; traducción de Sanmartín 2005, 130-134). Esta sección que alude a los *šībūtum* de Uruk se conserva parcialmente en las tablillas de «El que vió lo más hondo» (*Ša nagba imuru*), redactada por Sin-lēqi-unnini (ss. XIII-XII) y en la serie «Un Gigante entre los reyes» (*Šūtur eli šarri*), del siglo XVIII.

⁷⁵ Falkenstein 1966 *apud* Pettinato 1994, 54-57. Recientemente Van de Mieroop considera que el texto «may indicate that two separate bodies of citizens were in existence», y señala como paralelo la distinción entre grandes y pequeños atesiguada en las colonias asirias de Anatolia (1999, 147).

⁷⁶ La diferenciación entre «the material of the plot (...) the purely literary level» y el «material of the story (...) the unelaborated core of the narrative» en *Gilgameš y Akka* corresponde a D. Katz (1987, 106; 1993, 24-27). Los autores divergen sin embargo al valorar cuál es el material útil para reconstruir el mundo institucional de la época presargónica y cuál fue tomado por los escribas de su realidad contemporánea como contrapunto literario. Según Katz tanto el UNKEN de los GURUŠ como el de los ABBA son ficciones literarias: ambos grupos son conocidos de la documentación no literaria, pero no su asamblea, que en época histórica constituye una institución distinta a los «ancianos». En tanto grupos de poder, los GURUŠ son «the *story material*» y los ABBA «the material of the *plot's reality*», es decir tomado de la realidad presente a los redactores, «consequently it seems that in the story's reality the public political body to which Gilgameš went first was the assembly (not necessarily of elders)» (1993, 25-27). Para Selz el relato refleja «der Konflikt zwischen zwei verschiedenen Herrschaftsauffassungen»: Gilgameš habría consultado (o habría tenido que consultar) la asamblea del GURUŠ (sobre la concepción de Selz de este GURUŠ como «(Arbeits-)truppe» véase *supra* p. 123 nota 99, mientras que «die 'Versammlung der Alten' [dürfte] (nicht nur literarisch) eine jüngere Institution darstellen, die zwar formal nach dem Analogon der 'aufgestellten Arbeitstruppe seiner Stadt' gebildet wurde, sich inhaltlich aber vielleicht auf eine möglicherweise 'semitische' Institution der Ältestenversammlung bezieht» (1998, 318). Katz se pronuncia sin embargo contra la posibilidad de que *Gilgameš y Akka* pueda servir para elucidar aspectos de la oposición entre Sumer y Akkad (1993, 20s). Pettinato, por su parte, entiende que la asamblea históricamente intrusiva no es la de los ABBA (a los que supone miembros del UNKEN) sino la del GURUŠ: «Gli scribi, dovendo operare con due assemblee o hanno fatto dell'assemblea dei giovani un esatto doppione di quella degli Anziani oppure, salvando la tradizione che voleva concordi il sovrano e l'assemblea, hanno voluto evidenziare i contrasti latenti tra potere del sovrano e potere dell'assemblea, creando ad hoc un altro organo di governo, parallelo all'assemblea degli Anziani, quello appunto dell'assemblea dei giovani» (1994, 81).

precisa: la expresión *ālum/kārum/wabartum šaḫīr rabī*⁷⁷ da cuenta de dos grupos social y jurídicamente distintos, cada uno de los cuales puede comisionar una representación para una asamblea general (aunque sólo de los «grandes» sabemos que disponían de una representación permanente). Esta certidumbre es el resultado de que se nos conserve un documento excepcional, KTP 19, parte de los llamados «estatutos de Kaneš»⁷⁸. El documento es raro entre los textos cuneiformes por formalizar el funcionamiento de una institución y único por emanar de una autoridad colectiva y regular la institución que la representa. El pasaje clave dice:

KTP 19:2'-17' «Si es (una cuestión) para reunir a los pequeños y los grandes (2's: *šum-ma / ša* TUR GAL *pá-ḫu-ri-im*), (lo) dirán en su reunión al secretario (3'-5': *i-na / pu-ùḫ-ri-šu-nu a-na* DUB.ŠAR / *i-qá-bi₄-ú-ma*) y el secretario reunirá a los pequeños y los grandes (5': TUR GAL DUB.ŠAR / *ú-pá-ḫa-ar*). Sin (el consentimiento de) la mayoría de los grandes (11's: *ba-lum a-wi-li / GAL-ú-tim nam-e-dim*) un solo 'hombre de cuentas' [i.e. 'grande']⁷⁹ no puede decir al secretario que convoque a los pequeños y los grandes (9's: *ú-lá i-qá-bi₄-ma / TUR GAL ú-lá ú-pá-ḫa-ar*) (...) Nadie de entre los pequeños (14's: *ma-man / i-na ša-ḫu-ru-tim*) se aproximará al 'hombre de cuentas', ni rondará ofendido la puerta² de la colonia (...)»⁸⁰.

Según Larsen, que alude al paralelo con las instituciones atenienses y espartanas (*boulē/gerusia vs. ekklēsia*), los estatutos de Kaneš indican la existencia de dos asambleas: una permanente y restringida a los «grandes» y otra convocada *ad hoc* por estos últimos y constituida por «grandes y pequeños»⁸¹.

La terminología relativa a las autoridades metropolitanas no acentúa, sin embargo, su carácter inclusivo: las expresiones más comunes se refieren sencillamente al *ālum (Aššur)*, «la ciudad (de Aššur)»⁸². La documentación deja claro que este término se refiere no solo a una autoridad sino también a una institución formal. Sin embargo, no ha sido posible determinar los criterios que regían la composición de esta «asamblea» asiria. Para Larsen el hecho de que la expresión *šaḫīr rabī* no sea empleada en relación al *ālum Aššur* podría ser un indicio de que aquí la asamblea no estuviera abierta a los «pequeños»⁸³. En favor de esta hipótesis podría aducirse alguna alusión a un colectivo restringido (*šībūtum*, «ancianos») en paralelo a *ālum*⁸⁴, pero de hecho esas referencias

⁷⁷ «The (corporate) colony, (including) the youngest (and) the eldest» (CAD § [1962] 184, donde se recogen otras ocurrencias, también con escritura logográfica: *kārum* TUR GAL). Para el uso de la expresión *kunuk kārīm šaḫīr rabī* véase Hecker 2003.

⁷⁸ KTP 19, TC 1.112 y TC 1.123, editados en Larsen 1976, 284-287.

⁷⁹ *awilum ša nikassi (ša NÍG.KA.ZI)*. «It might be assumed that all three texts [scil. los «estatutos» de Kaneš] deal with the same kind of procedure, namely accounting, and that there could be a possibility for establishing links with the numerous texts which record the settling of accounts» (Larsen 1976, 307, tratamiento en 308-319). Un nuevo texto ha permitido a Dercksen (2004, 121-125) establecer la equivalencia del *awilum ša nikassi* y del *šāqil dātīm*, «pagador del *dātum*», tasa que según este autor sólo era pagada por los «grandes» del *kārum* (cf. Michel 2001 [LAPO 19] 83^b).

⁸⁰ 17's: *ma-sú-kam* KÁ³ *kā-ri-im ú-lá / i-ta-na-lá-ak*: «must not walk around 'maltreated' in the gate (or house) of the colony» (Larsen 1976, 294, cf. nota 24); «[no one among the small (men)] must go around in a annoying ('bad') manner in the Gate of the Karum» (Dercksen 2004, 102; cf. 124).

⁸¹ Larsen 1976, 162, 288-300. Cf. igualmente Veenhof 1995b, 867s; Hecker 2003, 187s; Dercksen 2004, 237ss («the colony in primary assembly (...) called *pubrum* in Akkadian»).

⁸² Al que en ocasiones se suma el *rubā'um/waklum*, véase *infra* §6.26c.

⁸³ Larsen 1976, 162: «the milieu obviously imposed some special conditions on the Assyrian community in a colony; we must be faced with considerably smaller groups, and their position in a foreign land, face to face with an alien society and a sometimes hostile political administration, must necessarily have made it opportune to involve the entire colonial community in the governmental structure».

⁸⁴ En TC 1.1 [LAPO 19.15] el *ālum* impone un impuesto a las colonias anatolias y la cuantía de éste ha de negociarse

únicamente permiten afirmar que dicho colectivo era un elemento constitutivo de la «asamblea»⁸⁵. Con posterioridad a los trabajos de Larsen se ha llamado la atención sobre un texto que alude de forma inédita a «la ciudad (de Aššur), grande y pequeña»⁸⁶.

(c) El mayor número de ocurrencias de la expresión «grandes y pequeños» se sitúa en la órbita del imperio neoasirio: (1) sus soberanos mantienen correspondencia con colectivos, urbanos o no, que se (auto)identifican con un gentilicio sumado a la expresión *rabûtu u sebrûtu*⁸⁷; (2) la emplean para extender a toda la población el vínculo impuesto a sus vasallos, trátase de los «señores» medas o del rey de Tiro⁸⁸; (3) Senaquerib afirma en sus anales haber apresado a los habitantes de tales o cuales países, «pequeños y grandes (UKÛ.MEŠ TUR GAL), hombres y mujeres»⁸⁹; (4) Asurbanipal asegura en sus inscripciones que su padre Asarhaddón «reunió al pueblo de Asiria, grande y pequeño» y a sus hermanos para que jurasen aceptar la sucesión en su persona (Nin A I:8-19).

Diversos factores indican que esta oposición entre grandes y pequeños quiere devolver la idea de participación o la vinculación absoluta de la comunidad, sin reflejar una distinción jurídica de grupos sociales o una situación institucional concreta⁹⁰. Expresiones como «viejos y jóvenes»

con los *šibûtum*.

⁸⁵ Así por ejemplo Michel: «Ceux-ci (*scil.* los ancianos) ne constitueraient toutefois qu'une des composantes de l'assemblée, modèle qui fut reproduit dans l'assemblée du comptoir commercial, composée de deux groupes distincts : 'les petits et les grands'» (2001 [LAPO 19], 58; *sim.* Larsen 1976, 163 o Dercksen 2004, 63s). Recientemente Larsen se muestra más favorable a la idea de una asamblea metropolitana compuesta únicamente por los «ancianos»: «it was always the group of elders who functioned here [*scil.* en Aššur], and that there was no plenary assembly at all» (2000b, 84). Por otro lado, recuérdese que el *alum* asirio podía comisionar a un grupo de cinco miembros (*hamištum*) para tareas específicas, al parecer siempre de tipo judicial (véase Larsen 1976, 166-169); una institución similar se encuentra en Kaneš; en otras colonias asirias hay referencias a comités de diez miembros (*ešartum*); sobre ambos véase además Veenhof y Eidem 2008, 77s.

⁸⁶ 2s: *a-lu-um* / [*ša*]-*be-er ra-bi*₄ en la carta fragmentaria KTS 2.64 (citada por Dercksen 2004, 76²⁴⁶). ¿Podría deducirse una influencia de la colonia sobre la metrópoli en el ámbito de las instituciones políticas? Como es sabido, es uno de los problemas clásicos del estudio del surgimiento de la *polis* griega (véase Nippel 2003, esp. 26s, con referencias).

⁸⁷ Como las cartas enviadas desde la Babilonia sometida al rey asirio: de Nippur le escriben el gobernador, los oficiales de palacio y los «pequeños y grandes» (TUR ù GAL-^rú¹) (SAA 19.199:4); una carta de Nínive fue enviada al rey por «los šatteneos, grandes y pequeños» (LÚ.URU.Šattenaya [GA]L.MEŠ ù TUR.MEŠ, ABL 942 *apud* CAD R [1999] 37). Desde la propia Aššur le escriben «sus sirvientes, los alcaldes, el escriba de la ciudad, los cabezas (*qaqqadatu*) de la ciudad interior (y) los ciudadanos de la ciudad interior, pequeños y grandes (3-5: LÚ.SAG.DU.MEŠ / *ša* URU.ŠÀ.URU URU.ŠÀ.URU-*a-a* / TUR GAL)» (SAA 16.97).

⁸⁸ Así en SAA 2.5, que se dice establecido [con Ba¹]u, rey de Tiro, con [... con tod]os [los tirios] grandes y pequeños (3: TUR GAL), o en los llamados «tratados de vasallaje» de Asarhaddón (VTE = SAA 2.6, c. 680-689) con ocho señores (EN URU URU.NG / KUR.NG / NG) de la periferia oriental de Asiria. Por ejemplo, VTE A:3-5 se dice establecido «con NP, señor de Urakazabanu, con sus hijos, sus nietos, con todos los urakazabaneos grandes y pequeños, tantos como son» (4s: TA URU.ú-*ra-ka-za-ba-nu-a-a* / *gab-bu* TUR GAL *ma-la ba-šú-u*). Entre los juramentos cominatorios está el siguiente: «No estableceréis una asamblea (para) conjuraros y dar la realeza a uno de vosotros» (212s: *šum-ma at-tu-nu pu-ub-ru ta-šá-kan-a-ni a-be-iš* / *tu-tam-ma-a-ni a-na 1-en ina šà-bi-ku-nu LUGAL-u-tu ta-dan-a-ni*). Según Watanabe, Nin A I:8-19 indica que estos juramentos eran impuestos a toda la población de Asiria y no sólo a los vasallos (medas) (Watanabe 1987, 4; *cf.* Parpola y Watanabe 1988 [SAA 2], xxx).

⁸⁹ BAL II-III:i.50, ii.19s, ii.24. A. Gräff (Berlín) me señala el uso de esta expresión en los diarios astronómicos de Babilonia (ed. Sachs y Hunger 1996), sin duda el más tardío de la literatura cuneiforme. Por ejemplo, de determinadas noticias llegadas a la ciudad se dice que «estaban en la boca de la gente, grande y pequeña (LÚ.UN.MEŠ GAL-*a* u TUR)» (-132:29; *cf.* también -141:12').

⁹⁰ Recuérdese la descripción de la edad dorada en el «Himno de coronación de Asurbanipal»: «¡Que [el pueblo] de Aššur compre 30 *kor* de grano por un siclo de plata! (...) ¡Que hable el pequeño, y [el grande] escuche! ¡Que hable el grande, y [el pequeño] escuche! (12s: *še-eh-ru liq-bi-ma* [*ra-bu-ú*] *liš-me* / *ra-bu-ú liq-bi-m*[*a še-eh-ru*] *liš-me*) ¡Que sean establecidos [en el país de Aššur] la concordia y la paz (14: *mit-gur-tu sa-li-mu*)!» (SAA 3.11:9-14). En SAA 17.27:7-8

(*šibūtu u šebrūtu*), «débiles y fuertes» (*qallū-dannū*) o «los grandes y el (pueblo del) país» (*rabūtu-mātu/nišē māti*)⁹¹ parecen ser alternativas igualmente válidas.

§5.6. *La documentación alfabética del I milenio.* En la documentación alfabética del I milenio la asociación de «grandes y pequeños» no vuelve a darse en contextos institucionales⁹², pero proliferan ciertas expresiones que suman de forma semejante términos polares:

- En la Biblia hebrea la habitual oposición entre «ancianos» (*z'qēnīm*) y «jóvenes» (*y'lādīm*) (con variantes léxicas para el segundo término)⁹³, se emplea en contexto político en 1Re 12: ambos colectivos son consejeros de Roboam en el episodio de la asamblea de Siquén⁹⁴. Frente al

Bēl-iqīša –administrador del Esaggil y el Ezida– asegura a Senaquerib su lealtad, constante en su persona siendo tanto pequeño/joven (como) grande/viejo (*a-na-ku ša-ḥar u GAL-ú [min₄-de-e-ma be-lī] i-[q]ab-[b]i*).

⁹¹ *šibūtu u šeabrūtu*: escritos ambos términos silábica o logográficamente (elencos provisionales en CAD S [1962] 184 sub c2' y Dandamaev 1982, 39s). Por ejemplo, el rey asirio escribe a «los rāšeos, viejos y jóvenes» (LÚ.KUR.ra-šá-a-a LÚ.AB.BA.MEŠ u *šaḥ-ru-ú-ti*, ABL 295:2, cf. ABL 293, ABL 296, ABL 297 para colectivos urbanos) y en Aššur se reciben cartas de los «jeques» de la tribu aramea de Tubliāš (*nasīkātu ša Tubulīāš*), a los que acompañan en tanto emisores «los ciudadanos, viejos y jóvenes» (*ū DUMU.MEŠ-DŪ.MEŠ šī-bu-tu u še-ḥe-ru-tu*, seguido de once antropónimos, SAA 17.150:1-10 [ABL 906]) o «los viejos y jóvenes» (*ū šī-bu-tu še-ḥe-ru-tu*, precedidos de siete antropónimos [parcialmente coincidentes con los anteriores] SAA 17.151:8s [ABL 1112], cf. ABL 210 para un colectivo urbano). En la tablilla neosiria de Karkemiš (BM 116230; cf. Postgate 1974, 360-362), que arranca igualmente con una lista de nombres, se emplean los merismos *qallu-dannu* y *šibūtu*(LÚ.AB.MEŠ)-*šebrūtu* junto a expresiones totalizadoras (URU.NG *gab-bi-šú*, KÚ URU.MEŠ *ina <gi>-mir-ti*, URU.MEŠ *gab-bi*). El rey babilonio da órdenes a los ciudadanos de Uruk «viejos y jóvenes» (LÚ.AB.BA.MEŠ u LÚ.TUR.MEŠ, YOS 3.6:3). La frase ocurre ocasionalmente en documentos babilonios distintos a las cartas: en UCP 9/1.24 la expresión *šibūtu u šebrūtu* sirve para resumir la larga lista de nombres y títulos que aparecen como expedidores de una petición a una autoridad superior (l. 9: se trata de oficiales y esclavos del templo de Eanna, Uruk); la aprobación de esa decisión compete tanto a la parte que demanda como a la que otorga, y ambas partes son resumidas con la misma expresión (16: LÚ.šī-bu-tu u LÚ.šī-[iḥ-ru-tu] *im-ru-qu-ma*). *qallū-dannū*: CAD Q [1982] 64: «In NA the antonyms *dannu:qallu* replace the antonyms *rabū:šībru* 'large:small', 'old:young', etc. More rarely in NB *qallu* replaces *šībru* in opposition to *rabū*». En SAA 2.8, la reina Zakutu contrae un «tratado» con los hermanos de Asarhaddón, «con la semilla real, con los grandes y los gobernadores, con los barbados y los eunucos, con el entorno real, con los exentos y con todos los que entran en el palacio, con los hijos de Aššur, débiles y fuertes (DUMU.MEŠ KUR.aš-šur⁹⁵ [LÚ¹.[qā]l-lu LÚ.dan-nu)», enumeración resumida en la frase «todo el pueblo del país» (11: UN.MEŠ KUR *gab-bu*). *rabūtu-mātu/nišē māti*: Aššur-nīrāri V (754-745) recuerda a Matī'ilu de Arados sus obligaciones y las de su reino: «Matī'ilu, sus hijos, sus grandes (GAL.MEŠ-šū), el pueblo de su país (UN.MEŠ KUR-šū)» (SAA 2.2:8'.pass). En la correspondencia real es habitual, desde época del Bronce Final, referir el bienestar del «país y los grandes» del emisor junto al de su propia familia (ej. EA 7:7 [Bab], SAA 16.1:5 [Aš]). En la correspondencia amarniense de Mittani una idea semejante de totalidad se busca sumando al «país» o «los países» colectivos como el de los *maryannū* (hur. colectivo *maryānnardi*, EA 24:iii.30-33) o el de los «huéspedes (de alto rango)» (hur. colectivo *fīradarde*, ac. colectivo *ubārūtu*, EA 24:ii.17s y *passim*; EA 20:73s). Véase Wilhelm 2005a, 182-186 para la interpretación del término *fīradi*.

⁹² En la Biblia hebrea *qāṭon w'gādōl* y sim. se emplea como pleonasma para indicar «todo el mundo» (ej. 1Sam 5:9, 1Re 22:31, Sal 115:13, Est 1:20) y puede emplearse para acusar, en concreto, una diferencia de rango (ej. De 1:17, Job 3:19). En 2Re 23:2 la expresión se añade al genérico 'am: «Todos los hombres de Judá y todos los habitantes de Jerusalén, los sacerdotes, los profetas y el pueblo entero, desde el pequeño al grande (*l'miqqāṭon w'ad-gādōl*)»; sim. 2Re 25:26. Véase un catálogo de expresiones merísticas en la Biblia hebrea, la literatura ugarítica y el corpus de KAI en Krašovec 1977, 73-158 (no alude a 1Re 12 ni a KAI 119).

⁹³ *zāqēn wānā'ar* y sim.: Ex 10:9 Jer 51:22, Ez 96, Jl 2:28, Jos 6:21, Est 3:13, Sal 148:12, La 2:21, Is 20:4, De 28:50; cf. Conrad 1977, 640; Krašovec 1977, 97s. De nuevo, hay un pasaje en el que la expresión se añade de forma redundante a un colectivo «político», el de los «hombres de la ciudad»: quienes asaltan la casa de Lot en Gé 19:4 son «los hombres de la ciudad, los hombres de Sodoma (*anšē hā'ir anšē s'dom*) (...) tanto jóvenes como viejos, todo el pueblo sin excepción (*minna'ar w'ad-zāqēn kōl-hā'am miqqāṣeb*)»; todos quedan cegados por los ángeles, «del pequeño al grande» (*miqqāṭon w'ad-gādōl*). Tampoco parece posible extraer consecuencias institucionales de la mención de un *sōd bāḥurīm* o «consejo de los jóvenes» (Jer 6:11).

⁹⁴ Roboam, hijo de Salomón, acude a Siquén para renovar el pacto de la casa de David con Israel. Jeroboam, antiguo

escepticismo en torno a *Gilgameš* y *Akka* se ha propuesto que este pasaje informa de la existencia efectiva de dos colectivos políticos formales en el reino de Jerusalén. El primer defensor de esta postura fue Malamut (1963). Pese a admitir el paralelismo estrecho del relato respecto a *Gilgameš* y *Akka* –incluyendo el carácter épico de ambas narraciones⁹⁵– y que la elección del término *y'lādīm* (lit. «chicos», «niños») era un puro mecanismo literario, este autor entendía que en torno al rey se disponían efectivamente dos «cuerpos formales», estando el de los «jóvenes» compuesto primariamente de otros descendientes de Salomón⁹⁶. Brown (1995) encuentra las suficientes similitudes entre Israel, Cartago, ciudades como Leptis Magna (véase más adelante), Grecia y Roma como para afirmar que cualquier ciudad de la Antigüedad estaba políticamente estructurada en una asamblea de ciudadanos y un consejo de ancianos⁹⁷. Otros autores han rechazado la validez del método comparativo tal y como lo aplica Malamut y la lectura institucional del pasaje⁹⁸. Con todo, varios sostienen la existencia de una diferenciación, en la vida jurídica y política de las ciudades de Israel, entre dos poderes colectivos: el constituido por el conjunto de los ciudadanos –lo que Köhler denominó en 1930 *hebräische Rechtsgemeinde*⁹⁹– y el constituido por los ancianos. Así, Schäfer-Lichtenberger defiende que la vida cotidiana de «la ciudad israelita en época de los Jueces» estaba

servidor de Salomón, junto con la «asamblea de Israel» (*kōl-q'bal yisrā'el*, más adelante: *'am, kōl-yisrā'el, 'ēdāh*) le exigen que aligere la presión fiscal sobre ellos. Roboam pide el parecer de «los ancianos (*z'qēnīm*) que habían estado al servicio de Salomón», que le aconsejan cautela, y luego el de los «jóvenes (*y'lādīm*) que se habían criado con él y estaban a su servicio», que le aconsejan seguir una línea dura. Roboam opta por seguir las recomendaciones de los «jóvenes» y en consecuencia Israel «vuelve a sus tiendas». La división del reino se consuma cuando la «asamblea» (*'ēdāh*) de Israel proclama rey a Jeroboam. El motivo de la cautela y la sabiduría de los ancianos está también presente en Job 12:12 o Prov 20:29 (aquí opuesta a la «fuerza» de los jóvenes, *babūrīm*).

⁹⁵ Enfrentado al problema del abismo temporal entre la redacción de ambas historias, Malamut evita considerarlas como paralelas desde el punto de vista literario: «The relationship (...) is to be grasped from a typological aspect –similar political and social circumstances brought about similar problems and ultimately similar reactions» (2001, 270).

⁹⁶ Malamut 1963, esp. 250: «the assemblies of elders and 'young men' of Rehoboam are not mere spontaneous gatherings of the populace; but they constitute rather formal bodies of official standing in the kingdom» (igualmente Malamut 2001, 252-254). Cf. las respuestas de A. Hachman y M. Weinfeld a la presentación de Malamut (Malamut 2001, 258 y 265) y su propuesta de considerar el relato como literatura sapiencial; según Weinfeld, «the 'old men' and the 'children' belong to the wisdom theme, while the authentic story told about elders as the representatives of the northern tribes, and ministers representing the court».

⁹⁷ Brown 1995, 98-101, aludiendo a 1Re 12, Rut 4:11 y Sal 107:32. Liverani (2003a) cita el relato de la asamblea de Siquén en su descripción de los mecanismos de toma de decisión en el reino de Israel, pero considera que lo que aquí son denominados «jóvenes» ha de ser entendido como una asamblea extensa, distinta al grupo reducido de los «ancianos»: «Había incluso dos cuerpos colegiados, que los textos presentan como si estuvieran diferenciados por la edad (los 'ancianos' y los 'jóvenes'), pero que las analogías con la documentación precedente del antiguo Oriente nos inducen a pensar que eran dos organismos de dimensiones distintas. El consejo de los ancianos estaba restringido a unas pocas personas (exponentes de los distintos clanes tribales), mientras que la asamblea de todos los hombres libres (independientemente de que fueran jóvenes o viejos) era un organismo plenario, que se reunía en Siquén (1Re 12, 1Re 20:7)» (Liverani 2003a, 139).

⁹⁸ Evans 1966, Talmon 1977, 396-398. Schäfer-Lichtenberger (1983, 297⁴⁰⁶) menciona el relato de 1Re 12 sólo para rechazar el paralelo propuesto por Malamut con *Gilgameš* y *Akka*; para Wagner (2002a, 392) el contraste entre jóvenes y viejos en 1Re 12 «[dürfte] auf die Generationszugehörigkeit der Betreffenden abgehoben werden». Para Walzer (2008, 237s) el episodio es «the only example in the Bible of intergenerational political disagreement», pero destaca que se trata del único pasaje deuteronomístico de crítica a la monarquía que emplea argumentos seculares (no religiosos), y que precisamente quienes los defienden son los «ancianos».

⁹⁹ La expresión alude a la capacidad –en primer lugar la capacidad judicial– de «la totalidad de los ciudadanos de pleno derecho», una instancia colectiva anónima presente en el texto bíblico mediante la tercera persona del plural (traducido por el impersonal «se») y, en ocasiones, con expresiones como «(la totalidad de) los hombres de la ciudad». Para Wagner, que recientemente ha dedicado varios estudios a las instituciones israelitas, ese concepto sigue siendo válido y aplicable; en su actuación jurídica y judicial, las operaciones de la *Rechtsgemeinde* han de ser distinguidas de las de los «ancianos de la ciudad», con ámbitos de actuación específicos (Wagner 2005, 190).

determinada por los «ancianos de la ciudad» (*ziqnê hā'ir*) por un lado y los «hombres de la ciudad» (*'anšê hā'ir*) por otro; los primeros tenían fundamentalmente funciones de representación, mientras que en los segundos recaía «el poder decisivo»¹⁰⁰. Wagner propone una distribución similar de competencias para las ciudades de época de la monarquía en el ámbito judicial¹⁰¹.

- En época tardía, en las ciudades de cultura fenicia los términos opuestos son «los grandes» o «poderosos» (constructo *'dr'*)¹⁰² y «el pueblo» (*'m*). Así sucede en una inscripción de Leptis Magna (KAI 119, finales del siglo II-principios del siglo I a. C.) que consigna una dedicación de «los grandes de Leptis y todo el pueblo de Leptis (KAI 119:4 *'dr' 'lpqy wkl 'm '[l]p[gy]*)». A finales del siglo I d. C., cuando la ciudad ya había obtenido de Vespasiano el derecho latino, una dedicación bilingüe vierte al latín *'dr' 'lpqy w'm 'lpqy* con una frase común de la epigrafía municipal romana: *ordo et populus*, la versión municipal del «senado y el pueblo de Roma»¹⁰³. Además de una asimilación precoz del vocabulario institucional romano¹⁰⁴, se ha entendido que estas inscripciones indican que en la Leptis Magna de época prerromana existían dos «asambleas», la una restringida a los grandes (**'drm*)¹⁰⁵ y la otra de tipo extenso o «popular» (*'m*)¹⁰⁶.
- Varios documentos arameos de principios de la era cristiana emplean expresiones semejantes. En la Hatra del siglo II algunas ordenanzas se dicen producto de una decisión de todos «los hatreos, ancianos y jóvenes (*qšyš' wdrdq'*)»¹⁰⁷. Que esta expresión no busca reproducir una situación

¹⁰⁰ Schäfer-Lichtenberger 1983, 290-302; con ella Kessler 2006, 82. Esa división entre «Älteste» y «Versammlung der Männer» (la autora no emplea el término *Rechtsgemeinde*) sería uno de los elementos que permiten calificar a la sociedad israelita de época de los jueces («vorstaatliche Zeit») como una «sociedad segmentaria» (id. 342-344). Para la autora, la preeminencia de los «hombres de la ciudad» en las ciudades israelitas (por oposición a las «cananeas») era tal que pudo haber co-determinado la elección de Jerusalén como capital en el sur o la fundación de una nueva capital en el norte en el caso de Samaria, situada en su caso «im Geltungsbereich kanaänischen Rechts»: «die starke position der אֲנָשֵׁי הָעִיר in den israelitischen Städten könnte mit ein Grund gewesen sein für die Wahl einer nichtisraelitischen Stadt als Hauptstadt im Falle Jerusalems und für die Gründung einer neuen Hauptstadt im Falle Samarias» (id. 420²⁰⁴). Por desgracia la autora no discute el resto de la terminología referida a colectivos políticos, en particular la terminología asamblearia que en ocasiones contrasta a los «ancianos» con la «asamblea» del pueblo, ej. Sal 107:32: «En la asamblea del pueblo (*q'bal 'am*) le ensalcan y en el sitio de los ancianos (*mōšab z'qēnim*) le celebren». Schäfer-Lichtenberger define finalmente a los *ziqnê hā'ir* como un «consejo de ancianos» («Rat der Ältesten») y a los *'anšê hā'ir* como una «asamblea de hombres libres» («Vollversammlung aller freien Männer»), situación que según la autora «entspricht der Verfassung altorientalische Städte des Zweistromlandes» (id. 297).

¹⁰¹ Wagner 2002b, 567, 569: las actuaciones legales de los ancianos de la ciudad los caracterizan fundamentalmente como notarios y ejecutores de decisiones judiciales adoptadas por la *Rechtsgemeinde*.

¹⁰² Sobre el término véase *infra* §9.14.

¹⁰³ KAI 126, 92 a. C. En otras áreas del imperio el *ordo* y el *populus* son representados plásticamente como un hombre viejo y otro joven (cf. Veyne 1961). Los equivalentes municipales del senado y el pueblo de Roma son denominados en otras inscripciones de Leptis como *senatus populusque* u *ordo populusquecum populo* (catálogo en Marmouri 2008).

¹⁰⁴ Marmouri 2008, 214.

¹⁰⁵ Bertinelli Angeli 1970, 39s; Huss 1978, 328s. Similarmente, pero sin aludir a estas inscripciones, Lipiński (1992b, 406) señala que «grande» era probablemente el título de los senadores de las ciudades púnicas, «tout comme les *rabūti ša āli* constituait en Assyrie 'le Conseil des) Anciens de la ville'» (otro término fenicio, *rš* o «cabeza», ha sido citado en el mismo sentido, véase *infra* p. 333 con nota 297).

¹⁰⁶ Así Levi della Vida, que hablaba de «dos asambleas» formadas respectivamente por miembros de la aristocracia y del pueblo (cf. Levi della Vida y Amadasi Guzzo 1987, 69, 78: «si presume perciò che la formula *'dr' 'lpqy w'm 'lpqy* designi istituzioni indigene, prima di essere impiegata ad indicare quelle romane» (...) «deve trattarsi (...) dell'ordinamento assembleare locale»; Huss 1978, 328¹⁵); igualmente Marmouri 2008, 214.

¹⁰⁷ Esta alusión forma parte de la siguiente enumeración: «Samasbarak the administrator (*rbyr'*) and the Hatreans old and young and the inhabitants of 'Arab (*w'rby'*), all of them, and all who live in Hatra» (IH 343). Esta inscripción y su pareja IH 336 (que añade la expresión *wkl dy 'l wnpyq lḥr'*, «and all who enter and leave Hatra» [cf. Otto 1995, 522: «Der freie Ein- und Austritt aus dem Tor definiert das Bürgerrecht», aludiendo a textos de Mesopotamia y a la Biblia hebrea]) fueron grabadas en dos estelas y colocadas en las puertas norte y este de la ciudad (traducción de Healey 2005,

institucional precisa lo manifiesta el hecho de que en Hatra el término *qšyš*, «anciano», funciona normalmente como título individual¹⁰⁸. De forma similar, en la sinagoga de Dura-Europos una inscripción realizada durante el «presbiterato» (*bqšyšwṭh*) del sacerdote Samuel reclama la bendición de «los ancianos y todos los ‘niños’ [...] (*šbyh wkl bny [...]*)»¹⁰⁹.

- Finalmente cabe traer a colación dos documentos tardíos que relatan la cristianización de Seleucia del Tigris por Mār Māri en el siglo II d. C.¹¹⁰ Según la fuente en que se basan, a la llegada del cristiano existían en la ciudad una «asamblea de ancianos» (aram. *puḫrā d-sābē*, con su presidente el *qaššiš* o *rēš puḫrā*), otra «asamblea de jóvenes» (*puḫrā da'laymē*) y una tercera «asamblea de los niños» (*puḫrā da-ṭlāyē*). Esta presentación tripartita, supérflua a nivel literario (el relato que se nos conserva se ocupa sólo de la actividad del apóstol entre los «ancianos») y que parece llevar al absurdo la antigua diferenciación babilónica entre asambleas de «ancianos» y «jóvenes», delata la literatura mesopotámica como una de las fuentes de inspiración del relato¹¹¹.

Síntesis y consideraciones finales

§5.7. (a) Los documentos ekaltiotas Ek 1 y Ek 2 aluden a las decisiones adoptadas por «la ciudad», término explicado con la pareja de opuestos «grandes y pequeños». La carta de Sidón RS 86.2221+ cita el discurso y las acciones de «los sidonios», totalidad igualmente desglosada en «tanto los grandes como los pequeños». En los tres casos la expresión alude sin duda a las operaciones de una institución de tipo asambleario, capaz de tomar decisiones relativas a la vida interna de la ciudad y, en el caso de Sidón, de presionar al rey. El hecho de que su denominación aglutine a «grandes» y a «pequeños» indica que estas asambleas reclamaban ser la voz del conjunto de los ciudadanos, pero dado que lo desconocemos todo de su funcionamiento preciso y de su membresía no podemos deducir si ello estaba justificado por un mecanismo de representación eficaz.

Arnaud propone una interpretación diferente para el caso de Sidón. Según este autor la expresión «tanto los grandes como los pequeños» ha de entenderse como alusiva a dos entes políticos distintos que en determinados momentos podían actuar como uno solo. Esta interpretación implica que «grandes» y «pequeños» constituían dos grupos humanos nítidamente diferenciados –según criterios socioeconómicos y/o jurídicos que desconocemos– y que cada uno de ellos tenía representantes que podían expresarse conjuntamente con voluntad de representar a toda la ciudad.

135; véase el comentario de Kaizer 2006; cf. Sommer 2005a, 291 y 2005b, 376-379).

¹⁰⁸ Por ejemplo IH 342: «Thus have decided Nergal, chief of the guards, and king Sanaṭrūq and Ra'it the administrator (*rbty*) and Astanaq the elder (3s: *wNP / qšyš*)» o IH 344: «By the order of Šamašhadet the administrator (*rbty*) and Ḥapīzay the elder and all the Hatrans (2s: *NP qšš wḫṭr[y'] / klhwn*)» (traducciones de Healey 2005, 134s). Véanse otras atestaciones en Aggoula 1992, 403 y DNWSI 1039 (con la bibliografía relevante).

¹⁰⁹ IJO 3 Syr.84 (244/5 d. C.; cf. IJO 3 Syr.85 y Syr.86). Se discute si el término *qaššišā* designa un oficio templario («presbítero») o civil («jeque, anciano» o similar). Véanse Teixidor 1968, 364s; Drijvers y Healey 1999, 194s; Noy y Bloedhorn 2004 [IJO 3] 144s; sobre el gr. *presbyteros*, que junto con *gerontes* se emplearía para designar a los miembros del Sanhedrin y de toda *gerusia* en la diáspora, véanse Ameling 2004 [IJO 2] 49; Noy y Bloedhorn 2004 [IJO 3] 88, 242; cf. por ejemplo Harvey 1974 para su uso en las congregaciones cristianas.

¹¹⁰ Los documentos son los *Actos de Mār Māri*, en siríaco (el texto disponible data de entre los siglos V y IX d. C.), y el más tardío *Kitāb al-Majdal* o *Liber Turris* en árabe. Traducciones de ambos en Harrak 2002; edición del primero en Harrak 2005.

¹¹¹ Harrak 2002 y 2005, xxii-xxvi.

En el caso de Ekalte el resto de la documentación no corrobora esa hipótesis, ya que no se encuentran alusiones a grupos sociales o individuos calificados de «grandes» o «pequeños»; el paisaje institucional de la ciudad está dominado por las entidades denominadas «la ciudad» y «los ancianos», al parecer enumeradas en la última línea de Ek 1. Para el caso de Sidón la hipótesis es incontrastable, puesto que la estructura política del reino en el Bronce Final está pobremente documentada. Alargando la búsqueda al resto de Siria sólo estamos en situación de analizar más de cerca el papel desempeñado por uno de los colectivos, el de los «grandes» –en determinados contextos (Emar) difícilmente distinguible del de los «ancianos», véase el cap. 9–, mientras que un supuesto colectivo de «pequeños» está totalmente ausente de la documentación.

(b) La alusión a los «grandes» y a los «pequeños» (o a los «ancianos» y los «jóvenes») es una forma productiva de representar totalidades sociales en los más diversos contextos sociopolíticos próximo-orientales. Por un lado dio lugar a un motivo literario consistente en oponer la opinión de esos dos grupos en tanto consejeros de un líder. Por el contrario, en contextos ordinarios –principalmente jurídicos– su objetivo fue siempre enfatizar el consenso que respaldaba la legalidad de determinadas decisiones o actuaciones a nivel de la ciudad, la tribu, el país. En este sentido los merismos próximo-orientales desempeñan la misma función que expresiones como *boulē kai dēmos*, *senatus populusque* u *ordo et populus* en el Mediterráneo de época posterior.

Estas últimas expresiones no describen una situación institucional precisa –no mencionan la *ekklēsia* o la *curia*– sino que más bien focalizan la atención en un colectivo preciso y extienden la validez de sus actuaciones a aquello que desde su perspectiva constituye el «vosotros» (el «pueblo»). En el caso de los merismos próximo-orientales el principal problema al que nos enfrentamos a la hora de llevar su interpretación al ámbito de las instituciones políticas es que sólo conocemos como tal al colectivo que constituye la «cámara alta». Otros documentos atestiguan la actuación política y jurídica de los «ancianos» en Mesopotamia e Israel¹¹² y la de los «grandes» en la Siria del Bronce Final¹¹³ (la propia carta RS 86.2221+ individualiza a los «grandes de Ugarit»), pero no la de un presunto colectivo de «jóvenes» o «pequeños». Únicamente para la época paleoasiria puede corroborarse la existencia de dos niveles de agregación sociopolítica, uno de «grandes» y otro de «pequeños», y por tanto estamos en situación interpretar institucionalmente el merismo *ālum šabīr rabī* –una asamblea que dependiendo de los asuntos tratados acoge únicamente a los «grandes» o se amplía para representar también a los «pequeños».

Dado que los textos de Siria no contrastan nunca la opinión de los dos colectivos, que uno de ellos no está en absoluto representado en el conjunto de la documentación y que ambos rasgos son compartidos por la mayoría de los contextos próximo-orientales en los que ocurren merismos sociopolíticos similares, no parece posible concluir la coexistencia de dos asambleas con niveles de representación distintos.

¹¹² Véanse §8.24 y §8.25.

¹¹³ Véase el capítulo 9.

§6. La ciudad y el país (*ālu/qrt, mātu*)

Introducción (1)	151
Textos historiográficos	153
2: Niya, Ama'u, Mukiš y Alalah en la inscripción de Idrimi 3: Karkemiš y Alepo en los anales completos de Muršili II	
Textos jurídicos internacionales	155
4: Los tratados entre estados sirios 5: Edictos y tratados de subordinación hititas	
Cartas internacionales	162
<i>La ciudad y el país según el informe de los monarcas</i> : 6: Las personificación de la ciudad y el país: acciones y estados 7: Biblos 8: Tiro 9: El país de Amurru	
<i>La voz propia de la ciudad</i> : 10: Irqata, Tunip, Biblos	
Textos jurídicos domésticos y administrativos	174
<i>La ciudad como autoridad legal</i> : 11: <i>ina aban āli</i> , «según el peso de la ciudad» 12: <i>kīma (paras) āli</i> , «según (la costumbre de) la ciudad»	
<i>La ciudad como propietaria, vendedora, donadora y embargadora</i> : 13: Alalah y Ugarit 14: El Medio Éufrates	
<i>Las ventas de NIN.URTA y Ba'laka</i> : 15: El corpus 16: Procedencia arqueológica 17: Formulario 18: Relación interna entre el dios, la ciudad y los ancianos 19: NIN.URTA y Ba'laka en el mercado de inmuebles	
<i>El uso de los sellos de NIN.URTA y Ba'laka</i> : 20: Los sellos y su identificación 21: El «sello de NIN.URTA» y el «sello de la ciudad» en los textos 22: Documentos sellados con el sello de NIN.URTA 23: Documentos sellados con el sello de Ba'laka	
Cartas locales	212
24: Una carta del rey de Ugarit a la reina madre	
Textos rituales	216
25: El <i>zukru</i> breve y el «ritual para seis meses»	
Contexto próximo-oriental	217
26: La documentación cuneiforme 27: La documentación alfabética del I milenio	
Síntesis y consideraciones finales (28)	221

Introducción

§6.1. (a) El acadio *ālu(m)* designa un asentamiento estable que acoge un conjunto humano, independientemente de su tamaño¹. Aquí nos interesa su naturaleza colectiva: la ciudad no es en último extremo un lugar físico sino la población que lo habita². Algo similar sucede con *mātu(m)*, que es al tiempo un espacio geográfico y el conjunto de sus habitantes³. En los documentos

¹ AHW [1, 1965] 39; CAD A/1 [1964] 379-388, esp. *sub* «ālu 2»: «city as social organization». Véase una propuesta sobre la semántica original del vocablo en Diakonoff 1986, 60-62. Para los términos de contraste que designan parajes no urbanos, véase CAD A/1, 380s (añádase a estos pasajes EA 137:66s, sobre el que véase *infra* p. 163 *sub* i). El texto ALT 185 [421.2], que identifica como «URU» 31 localidades con entre 3 y 83 casas, ha sido traído a colación para mostrar la amplitud de significado del término. Discusión en Van de Mierop 1997, 10; Fleming 2004, 108; Vidal 2005, 18ss.

² Para el Bronce Final, esta idea la ejemplifican bien las cláusulas de los tratados hititas que aluden a la posibilidad de que «países» o «ciudades» se desplacen o de que escapen del territorio controlado por un soberano (KUB 34.1+:17-29' [CTH 26 §5], KBo 5.9+:iii.12-14 [CTH 62.II §19], KBo 1.7+r:43-51 [CTH 91.A §12 y 14]).

³ CAD M/1 [1977] 414-421, esp. *sub* 4: «population of a country»; véase también Bottéro 1975, 126-129.

relativos a la Siria del Bronce Final, el carácter político colectivo de ambas entidades queda plasmado en las capacidades que se les atribuyen: las ciudades y los países pueden hablar, escuchar, rebelarse, jurar lealtad a un monarca o quedar específicamente vinculados en tratados internacionales que de otra forma tienen una redacción sumamente personalista. Este uso de designar como *ālu(m)* o *mātu(m)* a los protagonistas de ciertas actuaciones o situaciones —a menudo conjugadas alternativamente en singular o plural por los escribas⁴— oscurece a los ojos del investigador moderno su identidad sociopolítica. En relación a la documentación mariota sobre la actuación de distintas ciudades, Fleming ha expresado la opinión de que este tipo de identificación de la acción colectiva es quizá la forma más simple de reconocer el carácter político colectivo de la ciudad⁵.

(b) Como se verá, en la Siria del Bronce Final la «ciudad»⁶ se presenta, por encima del «país», como el principal actor político y como la entidad básica que detenta capacidades y responsabilidades de tipo legal y administrativo. Ello no obsta para que las ciudades puedan ser entendidas como «propiedad» de determinados individuos (así en Alalah o Ugarit, cuyos reyes pueden, por tanto, entregarlas a terceros⁷) o ser objeto de donación (reasignación cuando se trata de lugares fronterizos) por parte de un emperador⁸. Finalmente, la noticia aislada en la demarcación de fronteras entre Ugarit y Siyannu de que cierta ciudad y sus campos «pasaron a URU.NG» parece indicar la existencia de distintos niveles de municipalidad⁹.

Los pasajes listados en la tabla 10 me parecen relevantes para el análisis de «la ciudad» y «el país» en tanto poderes colectivos.

⁴ Como se pondrá de manifiesto en numerosas ocasiones a lo largo de este capítulo. La carta mariota ARM 1.91+ muestra cómo el uso de verbos y pronombres plurales permite de por sí dirigir un mensaje, formalmente destinado a un líder, a todo un colectivo (en este caso un clan). Véase Fleming 2004, 140.

⁵ Fleming 2004, 171, 181s.

⁶ Entidad femenina en los dialectos semíticos noroccidentales (ug. *qrt*; más al sur *ʿir*), situación que en ocasiones contamina el tratamiento del acadio *ālu*. Véase Van Soldt 1991, 429.

⁷ La práctica de entregar villas enteras a personas individuales está bien atestiguada en los textos de Alalah VII (AIT 1 [10.1] [donación], AIT 11 [20.5], AIT 57 [20.7], AIT 52-56 y 58 [22.1, 22.5, 22.6, ventas], AIT 76-80 [23.1-23.4, intercambios]) y en Ugarit (RS 15.114, RS 15.147, RS 16.153, RS 16.202, RS 16.269, RS 16.276, cf. Liverani 1979a, 500). Nótese para Alalah IV el listado de «ciudades del rey (?)» AIT 186 [412.3] (1: URU.DIDL.HĀ *ša* 'LUGAL') (pero véase Von Dassow 2008, 181).

⁸ Como se manifiesta en los textos ZA 96.1 y ZA 96.2 (*infra* §7.6).

⁹ RS 17.368:3s: [U]RU.šām-ma ù à.šĀ URU.ša-am-n[a] / a-na URU.ar-ru-wa i-te-ru-ub: «Šamnā y el campo de Šamn[ā] pasan a Arruwa». Este documento podría ser una modificación de RS 17.335, la regulación de la secesión de Siyānnu, donde la villa de Šamnā estaba entre las adjudicadas a Siyānnu. Arruwa, sin embargo, pertenece a Ugarit. Véanse Astour 1979, 23; Van Soldt 1997, 700 y 2005, 67s.

10: *ālu* y *mātu* en los textos relativos a la Siria del Bronce Final

	JurI	EpI	JurL	Otros
At	<i>Alalaḫ</i>		AIT 46:4 [352.1] AIT 48:2 [352.2] ^(a)	
	<i>Ḫalab</i>		AIT 17:5 [31.3] ^(b)	
	<i>māti-ia</i>			Idr:35 (Hist)
	<i>māt Niḫe māt Amae māt Mukišḫe Alalaḫ</i>			Idr:37s (Hist)
RS	<i>ālu</i> (scil. Sidón)		RS 86.2221+:73	
	<i>qrt</i> (scil. Ugarit)			RS 34.124 (Ep/L)
	<i>qrt</i> (scil. 'Arutu)			RS 19.072 (Ad)
	<i>Siyannu</i>	RS 19.068:10.16 RS 17.382+:14		
	<i>Ugrt</i>			RS 1957.701:3 (Ad) ^(a)
	<i>māt Ugarit</i>	RS 17.382+:62 RS 19.068:6.15 ^(c)		
	<i>māti-ka</i> (scil. Ugarit)	RS 17.338+:4		
	<i>Ušnatu</i>	RS 17.382+:16		
Bo	<i>māt Amurriia</i>	KBo 5.9+:i.18' ^(d)		
	<i>māt Ḫalpa</i>			KBo 4.4+:iii.16 (Hist) ^(e)
	<i>māt Karkemiš</i>			KBo 4.4+:iii.14 (Hist) ^(e)
	<i>Tuniḫ</i>	KUB 3.21:4.'10'		
Am	<i>ālu, NG, mātu, māt NG</i>		<i>passim</i> ^(f)	
Mes	<i>ālu, Emar</i>		<i>passim</i> ^{(a) (b) (g) (h)} FsK 6:15-20.36	
	<i>ālu</i>		AuOr 5.8:13s	Em 446:1 Em 375+:54 ^(a)
	<i>Emar</i>		Em 18:11s Em 201:.'36'	Em 375+:1
Mu	<i>ālu, Ekalte</i>		<i>passim</i> ^{(a) (g) (h)}	
	<i>ālu</i>		Ek 2:39	
	<i>Ekalte</i>		Ek 25:6s ^(b)	

(a) Fórmula (*ina*) *aban NG* o similar (véase §6.11). (b) Fórmula *kīma āli/NG* o similar (véase §6.12). (c) RS 19.068:15 KUR *u-ga-ri-<it>.ki*. (d) CTH 62.II.A (e) CTH 61.II.5.B. (f) Véase §6.6 y ss. con la tabla 11. (g) Ventas de NIN.URTA y Ba'laka (véase §6.15 y ss. con la tabla 27). (h) Multas destinadas a la ciudad (véase §6.14c con la tabla 28).

Textos historiográficos

§6.2. *Niya, Ama'u, Mukiš* y *Alalaḫ* en la inscripción de Idrimi. La autobiografía de Idrimi proporciona un ejemplo temprano, entre los documentos relativos a Siria en el Bronce Final, de asignación de capacidades políticas a un «país». Tras su periplo en Emar (véase §7.2) y en Ammiya y su estancia de «siete años» entre los *ḫabirū* (§3.17a), Idrimi relata cómo, inspirado por el dios Tešub, construyó barcos y arribó al «país de Mukiš» (32: *ma-at mu-ki-iš-ḫé.ki*), cuya adhesión obtuvo el príncipe de forma inmediata:

Idr:35-39 «Y mi país me escuchó (35: *ma-ti-ia iš-mu-un-ni-ma*) y trajeron (36: *ub-lu-ú-nim*) ante mí bueyes y asnos, y en un solo día, como un solo hombre, volvieron a mí (39: *a-na ia-št-im it-tu-ru-nim*) el país de Niya (Niḫe), el país de Ama'u, el país de Mukišḫe y Alalaḫ, mi ciudad».

Las adhesiones del país de Mukiš –cuyas acciones son conjugadas en plural (*išmû, ublû*)¹⁰– y de Niḫe/Niya, Ama'u y Alalaḫ precedieron y condicionaron el reconocimiento del liderazgo de Idrimi

¹⁰ Nótese igualmente, en Idr:70s: *ma-at ḫa-at-te.ki / ú-ul ip-ḫuru ù a-na UGU-ia ú-ul il-li-ku* (para la lectura /ḫuru/ de ḪUR véase Arnaud 1998, 145).

por parte de sus «hermanos» (Idr:39-42); en esta situación pudo solicitar el beneplácito del rey hurrita Parattarna (Idr:42-58) y, finalmente, «convertirse en rey de Alalah» (58: *ù LUGAL-ku a-na URU.a-la-la-ab.ki*). A la adhesión de Mukiš/Alalah y de los otros territorios de su reino aún le había precedido otro reconocimiento colectivo, esta vez el de los «hijos» de Alepo y de los países de Mukiš, Niḫe/Niya y Ama'u que habitaban más allá de las fronteras del reino de su padre, en Ammiya (Idr:20-26, véase §3.17a). Según el redactor de la inscripción la legitimidad dinástica y la mera presencia de Idrimi bastó para que éste obtuviese la lealtad unánime de la población, que se le adhirió al «oírle» o al «ver que era hijo de su señor (de ellos)» (Idr:24s). Independientemente de si la instalación de Idrimi como rey de Alalah tuvo efectivamente entre sus trámites la adhesión de sectores de la población o si ésta fue confrontada a un hecho consumado, la presentación de los acontecimientos tiene el interés de mostrar cómo el reconocimiento de «el país» o «la ciudad» a un rey es concebido como necesario al menos en aquellos casos en que la legitimidad de éste ha podido quedar socavada por una interrupción dinástica. Un fenómeno similar se pone de manifiesto en la turbulenta historia de las monarquías alepina y karkemišita (véase a continuación y *cf.* más adelante, §6.5c, para el caso de Amurru).

§6.3. *Karkemiš y Alepo en los anales completos de Muršili II.* Según los Anales completos de Muršili II (CTH 61), en el noveno año de su reinado este rey vinculó a los «países» de Karkemiš y Alepo a sus respectivos reyes (sus sobrinos Šaḫurunuwa y Talmi-šarruma, hijos respectivamente de Piyašili/Šarri-Kušuh y de Telepinu) «mediante un juramento»:

KBo 4.4+iii.11-18 [CTH 61 II.5.B, noveno año]: «[...] Pero yo [...] puse orden en el país de Karkemiš. Luego hice rey de Karkemiš a [...]Ša]rruma¹¹, hijo de Šarri-Kušuh, y vinculé el país de Karkemiš a él mediante un juramento (14: *nu-uš-ši KUR kar-kà-miš še-ir li-in-ga-^rnu-nu¹-un*). Hice rey del país de Alepo a Talmi-šarruma, hijo de Telepinu, y vinculé el país de Alepo a él mediante un juramento (16: *nu-uš-ši KUR URU.ḫal-pa še-ir li-in-ga-nu-nu-un*). Después de haber puesto orden en el país de Karkemiš, salí de Karkemiš»¹².

La necesidad de Muršili II de confirmar a sus sobrinos en los tronos de Karkemiš y Alepo (la expresión es «hacer rey», *LUGAL-un iya-*) y de obtener la «vinculación por juramento» de sus respectivos países pudo ser una de las consecuencias de las convulsiones políticas que recorrieron el norte y el centro de Siria a principios de su reinado¹³. Sin embargo, las fuentes hititas no aluden a que los propios países de Karkemiš o Alepo, o sus gobernantes, se vieran directamente afectados por ellas. Además debe tenerse presente que, por lo que sabemos, ningún tratado formal reguló la posición o la sucesión de los hijos de Šuppiluliuma en Karkemiš y Alepo. Sólo en los primeros años de Muršili II se garantizó un rango particular a Šarri-Kušuh y sus sucesores (CTH 57)¹⁴, y el primer documento que regula formalmente las relaciones con Alepo y la existencia de una casa real (recuérdese que Telepinu no ostentó el título de rey, *cf.* §3.29c) fue establecido entre los propios

¹¹ Sin duda el nombre hurrita de Šaḫurunuwa (Klengel 1999, 199²⁷⁹).

¹² Traducción de Bernabé y Álvarez-Pedrosa (2004 [AOR 8] 136), con variantes en la transcripción de los nombres personales (compárese Del Monte 1993). Numeración y transliteración según la edición de Götze 1933.

¹³ La ordenación (*taninu-*) del país de Karkemiš tuvo lugar con posterioridad a la revuelta de Nuḫašše y Ḫatti en el año noveno de Muršili (véase *supra* §2.2d, con referencias cruzadas). Tras la muerte inesperada del rey de Karkemiš Šarri-Kušuh, que se había revelado como una figura clave en la defensa de los intereses hititas en el Medio Éufrates y que tuvo lugar en el mismo año noveno de Muršili, la sucesión en el trono hubo de esperar a la aparición personal del gran rey en Siria.

¹⁴ Sobre este tratado véase Mora 1993, con bibliografía.

Muršili II y Talmi-šarruma (CTH 75)¹⁵. Si un tratado similar fue cosignado por Šahurunuwa/ [...]–šarruma, no ha llegado hasta nosotros.

En suma es probable que la «ordenación» del «país de Karkemiš», comprendidas la instalación en Karkemiš y Alepo de sendos reyes y la garantía de su continuidad dinástica, formase parte de un intento de asentar sobre bases firmes la casa real de Karkemiš y la fundación de un nuevo reino en Alepo. En este contexto de reformulación de la presencia hitita en Siria cabe entender la alusión al juramento de lealtad prestado por los dos «países», sea cual sea el significado político o institucional preciso que deba atribuirse a tal juramento. La expresión «hacer rey» es sin duda indicativa de que el estatus de los reyes de Karkemiš y Alepo era considerado particular y diferente al de los otros dinastas sometidos a Ḫatti; la idea de que sus respectivos países debían serles «vinculados por juramento» deriva probablemente de la conciencia de que ambas figuras carecían de legitimidad sobre la base un principio dinástico local¹⁶. Finalmente, la noticia del juramento prestado por los «países» de Alepo y Karkemiš a sus monarcas debe considerarse en relación a la importancia de los juramentos de lealtad prestados de forma ceremonial¹⁷ a los propios reyes de Ḫatti por sus dignatarios y por «todo el país de Ḫatti», «toda Ḫattuša» o «todos los hijos de Ḫatti»¹⁸.

Textos jurídicos internacionales

Como es sabido, los documentos jurídicos destinados a regular las relaciones entre las distintas entidades políticas de la Siria del Bronce Final tienen una redacción personalista: según sus enunciados, esos textos establecen en primer lugar vínculos entre los monarcas de las entidades políticas concernidas. Junto a ello, sin embargo, los colectivos del «país» y secundariamente la «ciudad» son sujetos de derecho que quedan específicamente vinculados tanto en algunos tratados entre los estados sirios como en los tratados entre éstos y Ḫatti. En relación al presunto carácter personalista de los tratados internacionales de la órbita hitita –y del Próximo Oriente en general–,

¹⁵ Véase *infra* §7.3.

¹⁶ Similarmente Devecchi 2010, 4.

¹⁷ Giorgieri 2005, 338-342. Algunos juramentos se realizaban de forma mensual (CTH 260, prestado por «to[do] el país de Ḫatti» a Arnuwanda I, véase *id.* 337s, CTH 259).

¹⁸ Según Giorgieri desde época de Tudḫaliya I/II y Arnuwanda I medidas como la donación de tierras o la emisión de edictos dejan de ser suficientes para garantizar la estabilidad del estado, de modo que el juramento de lealtad se impuso como «das wichtigste Mittel (...) um dem König und seiner Dynastie die Loyalität der Untertanen zu sichern und die politische Organisation des Staates zu kontrollieren» (2005, 325). El mismo autor distingue entre juramentos conminatorios (*Vereidigungen*), redactados desde el punto de vista del monarca (los mesohititas CTH 251, CTH 258.2, CTH 259, CTH 268, los imperiales CTH 85.2, CTH 254 y CTH 255.1 y 2 entre otros) y promisorios (*promissorisches Eidesleistungen*), redactados desde el punto de vista de quien(es) presta(n) el juramento (los mesohititas CTH 260 y CTH 270) (*id.* 324, 326s, 337s). En los juramentos de lealtad se alude a «todos los hombres de Ḫatti» (*pankuš* LÚ.MEŠ URU.Ḫatti), «los hombres de Ḫatti, toda Ḫattuša» (LÚ.MEŠ URU.Ḫatti *pankuš* URU.Ḫa[ttušaš]), «toda Ḫattuša» (*pankuš* URU.Ḫattušaš), «todo el país de Ḫatti» ([KUR UR]U.Ḫatti *human*). En estos contextos el término *pankuš* ha sido entendido en ocasiones como aposición a los términos sucesivos (ej. «el *pankuš*, los hombres de Ḫatti»). Giorgieri (2005, 332) señala sin embargo que estas expresiones tienen el mismo significado que aquellas del tipo UN.MEŠ-*annaš human*daš, «der gesamten Bevölkerung» (KUB 13.20:iv.8' [CTH 259]) o [*buma*]nza *kuiš=kan ina* KUR URU.Ḫatti *anda*, «jeder, der sich im Lande Ḫatti befindet» (KUB 21.46:i.5 [CTH 254]). Véase Giorgieri 2005, 330-332 para los juramentos de época mesohitita; Giorgieri y Mora 1996, 45s para los de Ḫattušili III (CTH 254, CTH 85.2) y, como acercamiento global al género de los «juramentos de lealtad» Mora 2003, 9-14.

Kestemont señaló la necesidad de no confundir la forma jurídica con el fondo real: el papel del signatario nominal, es decir del rey, no es sino el de representar a «un elemento social permanente» que constituye el beneficiario o titular auténtico de esos tratados¹⁹. Y en efecto, si bien los tratados reguladores de la soberanía hitita en la Siria costera que han llegado hasta nosotros fueron invariablemente redactados de forma personalista, a este concepto general le acompaña otro que busca asentar las bases no personales del dominio sobre los estados subordinados. Puesto que este fenómeno reaparece en los tratados gestados en las cancillerías sirias, no ha de ser considerado exclusivo de las concepciones jurídico-políticas hititas.

§6.4. *Los tratados entre estados sirios.* Sólo han llegado hasta nosotros dos tratados internacionales entre estados sirios sin intervención formal de los poderes imperiales contemporáneos: ALT 2 [1.1], establecido entre Alalah y Tunip en la primera mitad del siglo XV (véase más adelante, §6.5d), y RS 19.068, concluido una centuria después entre Amurru y Ugarit.

RS 19.068²⁰ fue redactado desde una perspectiva fundamentalmente personalista, de modo que formalmente el tratado vincula a Aziru de Amurru y a Niqmaddu II de Ugarit (*cf.* ll. 2-5). Con todo, el tratado incluye también una suerte de ecuación entre los soberanos y los países que regentan, en este caso expresada bajo la mezcla de nombres de reyes y de países:

RS 19.068:1-17 «Desde este día Niqmaddu, rey de Ugarit (2: LUGAL URU.*u-ga-r[i-i].t.ki*) y Aziru, rey del país de Amurru (3: LUGAL KUR MAR.¹TU.KI¹), han establecido entre ellos un juramento (4: *ma-mi-tam*):^(5b) Las querellas de Aziru contra el país de Ugarit (6: UGU KUR *u-ga-ri-it.ki*), (y) las antiguas (querellas) –la de Niqmepa^c contra ‘Ammitamru, la de Ba‘aluya²¹ contra Niqmaddu, contra ‘Abdi-Ḫebat, contra Siyannu (10: *ša* UGU ¹URU¹.*št-ia-ni.ki*)– [e]l día en que el juramen[t]o fue instituido, han expirado. De todas las querellas Aziru es puro –como el sol es puro– frente a Niqmaddu⁽¹⁵⁾ [y] a ‘Abdi-Ḫebat, y fr[en]te al país de ‘Ugar¹ <it> [y] frente a [S]iyānu (15s: [ù] UGU KUR *u-ga-ri-<it>.ki* / [ù] UGU U[RU.s]*i-ia-ni.ki*)»

La extinción de la enemistad surgida entre Amurru y Ugarit se expresa no sólo en términos personales –Niqmepa^c y Ba‘aluya por Amurru *vs.* ‘Ammitamru I y Niqmaddu II por Ugarit y ‘Abdi-Ḫebat por Siyannu²²–, sino que, en un esfuerzo por hacerla duradera, se extienden a los elementos sociales permanentes que representan, es decir el país de Ugarit de un lado y Siyannu de otro²³. Amurru, sin embargo, no consta como entidad política abstracta; ello podría relacionarse con la percepción que debía tenerse de aquella entidad geopolítica apenas constituida en reino y aún sustentada fundamentalmente en el poder personal de la familia de ‘Abdi-Aširte.

§6.5. *Edictos y tratados de subordinación hititas.* Se ha mantenido que el carácter personalista de los tratados de subordinación hititas queda demostrado por el hecho de que eran renovados a la muerte o reemplazo de cada dinasta local²⁴. Sin embargo, la idea de que un acuerdo o tratado fue establecido con (o emana de) «el país de Ḫatti» y no con un determinado soberano suyo redundante

¹⁹ Kestemont 1974a, 45-48.

²⁰ CTH 54. Ed. PRU 4, 284; Izre‘el 1991, 88ss *Trad.* LAPO 20, 64ss (*cf.* Lackenbacher 2005); TUAT 2 III 1.1 (D. Schwemer). Para el contexto histórico véase *supra* §3.9a. Al menos esta versión del tratado, sellada con el cilindro-sello de Aziru, parece haber sido escrita en Amurru (Izre‘el 1991, I 21; *cf.* Van Soldt 1983).

²¹ Sin duda el hermano de Aziru mencionado en EA 165:9 (*cf.* EA 170:2). Véase Na‘aman 1996a, 256. Nougayrol sugirió que Niqmepa^c era un hermano mayor de Aziru y había ascendido al trono a la muerte de ‘Abdi-Aširte (1956 [PRU 4] 282; igualmente Klengel 1969, 204s).

²² Para la identificación de ‘Abdi-Ḫebat como rey de Siyānu véase Nougayrol 1956 [PRU 4] 282; en el mismo sentido Kühne 1971, 369; Liverani 1962 33; Freu 2006, 76.

²³

²⁴ Entre otros Klengel 1997, 112s; Bryce 1999, 48s.

en las fuentes hititas²⁵, y es usual que los tratados de subordinación extiendan al conjunto del «país de Ḫatti» la lealtad debida al gran rey y a sus descendientes²⁶. Finalmente, debe tenerse en cuenta que la renovación de los tratados de subordinación al ritmo de la sucesión dinástica es un fenómeno conocido únicamente para Amurru, y en este caso puede explicarse por su situación fronteriza, una cierta inestabilidad en su lealtad a Ḫatti²⁷ y probablemente por existir en Amurru una norma de sucesión dinástica particular (véase más adelante).

Un grupo de pasajes de los tratados de subordinación establecidos por Ḫatti con sus súbditos sirios permite observar la forma en que era entendida la relación entre la figura del rey y el elemento social permanente («el país») sobre el que ejercía su gobierno. Estos pasajes ponen de manifiesto que, en la perspectiva hitita, es necesario explicitar que un determinado cambio de estatus político afecta no sólo al rey, sino al conjunto del país –en términos geográficos y humanos– sobre el que se extiende su poder²⁸.

(a) En el tratado concluido entre Muršili II y Niqmepa²⁹ los soberanos y sus países son colocados en plano de igualdad formal, ya que no sólo Niqmepa^c, sino también su «país» pasan a ser «siervos» del gran rey³⁰:

RS 17.338+:1-7 «Así dice el Sol, Muršili, [gran rey], rey del país de Ḫatti. *En lo que te concierne*, Niqmepa^{c1} [...] tus hermanos³², y (yo,) el rey, te he hecho sentar en el trono de tu padre. El país que y[te] he restituido y tú, Niqmepa^c, junto con tu país, sois mis siervos (4: *qa-du KUR-ka ÌR-di*). [T]ú, Niqmepa^c, desde este día y en el futuro ⁽⁵⁾ asistirás al rey del país de Ḫatti, tu señor, y al país de Ḫatti (5:

²⁵ Por ejemplo, en el tratado de Muwatalli II con Alakšandu de Wiluša se afirma que el acuerdo no es recíproco, sino que «emana de Ḫatti» (CTH 76 §16). Similarmente, en la carta RS 17.132 Šuppiluliuma I se refiere a las antiguas alianzas de varios reyes sirios con el país de Ḫatti: los «ancestros» de Niqmaddu II «estaban en paz con el país de Ḫatti» y él mismo debía «guardar el tratado y la paz del país de Ḫatti», los reyes de Nuḫašše y el rey de Mukiš habían «dejado caer el tratado y la paz del país de Ḫatti» (RS 17.132:8s.19s.22-24). Altman, que considera que la alusión a estos «tratados» no es mera retórica sino que habían sido efectivamente establecidos en época de Tudḫaliya I/II (2009, 58), sostiene que el recurso al concepto de tratado consignado «con el país de Ḫatti» era necesario por ser Šuppiluliuma un usurpador: «a case of usurpation necessarily would have brought the subordinate king into a situation of conflicting commitments (...) In the present case of Niqmaddu, it was therefore up to him to decide whether or not to honor the old treaty» (Altman 2009, 56).

²⁶ Véase por ejemplo CTH 62 §5 y §8 y los casos citados más abajo relativos a Siria.

²⁷ Véase Klengel 2001, 259-260.

²⁸ Sobre el significado de *mātu* en los tratados hititas véase Kestemont 1974a, 17-43.

²⁹ RS 17.338+ (copia A); RS 21.053+ (copia B). Ed. PRU 4, 85; Kestemont 1974c; Del Monte 1986, 14ss; Ernst-Pradal 2004; *trad.* HDT 9; LAPO 20, 78ss (*cf.* Ernst-Pradal 2004, 274-279).

³⁰ Para Kestemont este pasaje es un indicio claro de que el sistema de relaciones internacionales establecido por Ḫatti no es de tipo vasallático, ya que un sistema de este tipo se organiza sobre la base de vínculos personales y quienes quedan obligados en tanto vasallos son individuos (1974a, 46^{19a}).

³¹ 2: *at-tù-ka ša m níq-me-pa* (*id.* en RS 21.053+:1).

³² La mención de los «hermanos» de Niqmepa^c se encuentra en un fragmento de la copia A, RS 17.407:2' (*a-[na] šEŠ.MEŠ-ka*) (colación de Ernst-Pradal 2004). Para la restitución del verbo podría apelarse a la afirmación de Šuppiluliuma en su tratado con Aziru de Amurru de que «[tomó] a Aziru y lo elevó de entre sus hermanos (*n[a-a]n-kán A-NA šEŠ.MEŠ-S[ú b] a-an-da-nu-un*)», (CTH 49.II.i.26 [§2], traducción de Bernabé y Álvarez-Pedrosa 2004 [AOr 8] 89; pero es más adecuada la traducción de Del Monte 1986, 129: «e lo conformai ai suoi fratelli»). En ese sentido Kestemont –considerando *tarāšu* («to disclose(?), confirm» según CAD T [2006] 217) equivalente al hitita *bandai-* («ordenar», véase *infra* p. 159 nota 45)– restituye *a-[na] šEŠ.MEŠ-ka [at-ta-ra-aš]*, «[je t'ai concilié] avec tes pairs» (Kestemont 1974c, 94). Sin embargo, Del Monte alude también al pasaje KBo 5.9+i.17s [CTH 62.II.A §4] (véase más adelante) y señala que «la stessa divergenza nella scelta dei verbi hittiti mostra come si tratti di frase non codificata, e quindi inutilizzabile ai fini di una integrazione o solo restituzione del nostro contesto» (1986, 45). Nótese también KBo 5.3.i.4s [CTH 42].

[ú] KUR URU.[*ha-a*]t-ti³³ (...) Que para siempre te sean preciosos el rey mismo, la persona del rey, los hijos del rey, y el país de Ḫatti³⁴».

(b) De forma similar, en el informe de la secesión de Siyannu respecto de Ugarit que contiene RS 17.382+³⁵ (contexto *supra* §3.9b) se explicita no sólo el cambio de estatus del rey del país Siyannu ‘Abdi-Anati, que el gran rey entrega al rey de Karkemiš en calidad de siervo, sino también el del país por él regentado:

RS 17.382+:3-20: «Desde antiguo, el rey del país de Ugarit⁽⁴⁾ y el rey del país de Siyannu son uno solo³⁶. Pasados los años, ⁽⁶⁾ ‘Abdi-Anati, rey del país de Siyannu, se alejó de Niqmepa^c, rey del país de Ugarit,⁽⁸⁾ y se dirigió al rey del país de Karkemiš: (ahora) está a sus órdenes (9: *dá-gi₅-il pa-ni-šu šu-ú*).⁽¹⁰⁾ Y Muršili, el gran rey, ha separado a ‘Abdi-Anati, rey del país de Siyannu, y a sus hijos, del rey del país de Ugarit (11s: *iš-tu UGU LUGAL KUR URU.u-ga-ri-it / ut-te-ki-ir-šu-nu-ti*),^(12b) y se lo ha dado en servidumbre al rey del país de Karkemiš (12s: *ù a-na LUGAL KUR URU.kar-kà-miš / i-na ÌR.MEŠ-ti-šu it-ta-din-šu*).⁽¹⁴⁾ Y Siyannu, junto con las villas de sus confines (15s: *URU.sí-ia-an-ni qa-du / URU.DIDL.HI.A ša li-me-ti-ša*),⁽¹⁶⁾ y Ušnatu, junto con las villas de sus confines,⁽¹⁸⁾ junto con sus distritos fronterizos, junto con sus montañas (16-18: *ù URU.uš-na-ti qa-du / URU.DIDL.HI.A ša li-me-ti-ša / qa-du ZAG.MEŠ-šu-nu qa-du ḪUR.SAG.MEŠ-šu-nu*), se las ha atribuido al rey del país de Karkemiš por una tablilla^(20b) sellada».

Según este edicto, las ciudades de Siyannu y Ušnatu, con sus territorios dependientes, son entregados al rey karkemišita (19s: *ištu tuppī kanki iknuksūnuti*). Con ello cambian de estatus político, pasando a la «servidumbre» del rey karkemišita, no sólo el rey sino el país en su conjunto. La situación es semejante a la instituida por RS 17.338+ en relación al rey y al país de Ugarit, devenidos ambos siervos del soberano hitita³⁷. Junto a ello nótese que RS 17.382+ se presenta como un acuerdo realizado por Muršili «para el país de Ugarit»³⁸.

(c) El segundo de los tratados establecidos entre Ḫatti y Amurru tuvo como signatarios a Muršili II y Tuppi-Tešub (CTH 62³⁹). Su prólogo histórico ilustra la consideración del elemento

³³ 4s: [*šum-ma a*]t-ta^m *níq-me-pa* (...) *ú-ul ta-na-aš-ša-ar*; en la copia B: [*šum-ma at-ta*] *níq-me-pa* (...) *ú-ul ta-[n]a-aš-ša-ar* (con Del Monte 1986, 14 y Ernst-Pradal 2004, 261; *contra* Nougayrol 1956 [PRU 4]; Lackenbacher (2002 [LAPO 20] 79).

³⁴ Igualmente, en este tratado la obligación de lealtad exigida por el rey hitita a su vasallo es recíproca en la persona de sus propios súbditos: «Si, ad[emás], un hijo del país de Ḫatti (DUMU KUR URU.*ha-at-ti*) intenta [hacer el mal a Niqmepa^c] o [intenta tomar] sus ciudades o su país, [habrá transgredido el juramento]» (RS 17.338+:43-44). Restituciones según Del Monte 1986, 20.

³⁵ CTH 65. Ed. PRU 4, 80; *trad.* HDT 31B; LAPO 20, 135-137, TUAT 2, 169-171. Este documento constituye la introducción histórica a la revisión del tributo debido por Ugarit a Ḫatti, como consecuencia de la queja elevada por el rey de Ugarit a su señor por haber reducido su territorio «en un tercio» (ll. 22-23, lectura de Liverani 1962, 72). La secesión de Siyānnu es mencionada en otros dos documentos hititas, en su caso referidos a la demarcación de la frontera con Ugarit (RS 17.335+ [edicto de Muršili II] y RS 17.368 [que menciona la ejecución del anterior por parte del oficial hitita *uriyannu*]) subsiguiente al proceso judicial emprendido por ‘Abdi-Anati, rey de Siyānnu, contra Niqmepa^c de Ugarit (resp. ll. 9s y 5'-7'). Véase en general Klengel 1997, 13s; Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 131ss; Malbran-Labat 2003, 67s; Freu 2006, 103ss y 177ss.

³⁶ Similarmente en RS 17.335+:2s.

³⁷ Como señalaba Nougayrol 1956 [PRU 4] 81¹.

³⁸ *Muršili* (...) *rikilta annita ana Ugarit akanna irkus* (RS 17.382+:60-64). Zaccagnini observa que la mención del país y no del rey de Ugarit «can perhaps be explained bearing in mind that Murshili's edict sanctions a decrease of the tribute, after forfeiture of a portion of Ugaritic territory» (Zaccagnini 1990, 61⁹⁷). Véase *infra* p. 247 con nota 141.

³⁹ Versión acadia: KUB 3.14 [CTH 62.I]; versión hitita: KBo 5.9+ [CTH 62.II.A]; KUB 3.119+ [CTH 62.II.B] (para otros ejemplares y joints véase eCTH). Ed. Del Monte 1986, 156-177 (versiones hitita y acadia); PDK 5 (versión acadia); trad. recientes: HDT 8, AOR 8.78, Altman 2004, 363s (prólogo), CoS 2.17B. Las estipulaciones han sido definidas como «a kind of comment on the general statements of the Aziru treaty» (Klengel 1997, 168). El pasaje §4

social y jurídico permanente constituido por «el país de Amurru»⁴⁰: se recuerda al rey vasallo que es al gran rey a quien debe la lealtad de sus hermanos «y del país de Amurru», ya que es por dictamen suyo que éstos han «prestado juramento» al nuevo rey:

KBo 5.9+;i.11'-18' [CTH 62.II.A §4]: «Cuando luego murió tu padre, yo, de acuerdo con la palabra de tu padre, no te abandoné; como tu padre, mientras estaba vivo, pronunciaba continuamente tu nombre ante mí, me ocupé por ello de ti. Caíste enfermo, pero aunque estabas enfermo, yo, Mi Sol, te puse en el lugar de tu padre y uní bajo juramento, en su parangón, a [...] a tus hermanos y al país de Amurru (17's: *ti-it-ta-nu-nu-un-pát nu-ut-ta [t]u-uk / [...]uš ŠEŠ.MEŠ-KA KUR URU.a-mur-ri-ia še-ir li-in-ga-[n]u-nu-un*)»⁴¹.

Sobre la base de este pasaje Kestemont interpreta que CTH 62 es un acuerdo ambivalente: por un lado vincula entre sí a los reyes de Ḫatti y Amurru, por otro implica un acuerdo entre el (nuevo) rey de Amurru y los otros potenciales herederos al trono amorreo⁴². CTH 62 se asemejaría así al tratado entre Šuppiluliuma y Šattiwaza de Mittani (CTH 51 y CTH 52), que incluye la vinculación de «hijos del país de Mittani/Ḫurri» a su nuevo rey Šattiwaza⁴³. Sobre todo, Kestemont destaca su relación con CTH 49, según el cual Aziru fue «confirmado a sus hermanos» e instalado en el trono por Šuppiluliuma⁴⁴. Del uso de las expresiones *bandai*⁴⁵ y *linganu*⁴⁶ para evocar la instalación de Aziru y Tuppi-Tešub pueden extraerse conclusiones sobre «la norma sucesoria de Amurru», que si bien preveía un orden en la elección de los herederos no eliminaba completamente la «sucesibilidad efectiva» de otros miembros de la familia real.

La expresión de un juramento por «el país» en el momento de recibir a un nuevo soberano se repite en el caso de Karkemiš y Alepo (más arriba, §6.3). La necesidad de «vincular por

sólo se conserva en la versión hitita.

⁴⁰ Según la traducción de Beckman del tratado entre Ḫattušili III y Pendi-šēna de Amurru (CTH 92), el primero habría entregado a su hija «to the land of Amurru, to the royal house, to Benteshina» (1996c [HDT] 96), pero el pasaje alterna dos preposiciones: 19s: *i-na KUR URU.a-mur-ri i-na É.LUGAL a-na I.ZAG.ŠEŠ / [a-n]a DAM-ti-šu at-t[a-din-šu]*.

⁴¹ Traducción del hitita de Bernabé y Álvarez-Pedrosa (2004 [AOOr 8] 172), aunque ellos traducen en la última línea: «el territorio de la ciudad de Amurru». Altman traduce «I made your [...] brothers and the land of Amurru swear an oath to you» (2004, 363s); Singer «I made [...], your brothers, and the land of Amurru swore allegiance to you» (en CoS 2.17B); Lebrun «Je t'ai astreint au serment [devant...] tes frères et le pays d'Amurru» (1992, 20); eCHD: «and I made... your brothers and the land of A. swear allegiance to you». Nótese igualmente el pasaje subsiguiente, KBo 5.9+;i.19'-22' [§5]: «Y del mismo modo que según las palabras de tu padre yo, Mi Sol, cuidé de ti y te instalé en el lugar de tu padre, te he hecho prestar un juramento al rey de Ḫatti y al país de Ḫatti, y a mis hijos y nietos».

⁴² Kestemont 1974a, 264¹⁶.

⁴³ Véase *infra* p. 278 nota 338. Ello implica según Kestemont la ratificación por éstos del acuerdo: «il y a tout lieu de croire que le motif pour lequel la ratification des citoyens de Hurri apparaissait nécessaire est lié de manière directe à l'intronisation de leur gouvernant» (1974a, 263).

⁴⁴ *A-NA ŠEŠ.MEŠ-Š[Ú]a-an-da-nu-un* (CTH 49.II.i.26 [§2], citado *supra* p. 157 nota 32). Un paralelo lo constituye el tratado establecido entre Šuppiluliuma y Ḫuqqana de Ḫayasa: «In Hattusa I have distinguished you among the men of Ḫayasa (4: *A-NA LÚ.MEŠ URU.ḫa-ia-ša-ia aš-šu-li iš-tar-ma te-ik-ku-uš-ša-nu-nu-un*) and have given you my sister in marriage (CTH 42 §1, ed. Friedrich 1930, 106, traducción de Beckman [HDT² 3]). Que Ḫukkana no era el único destinatario del acuerdo lo pone de manifiesto que en la cuarta columna los verbos están en 2 m. p.

⁴⁵ Tischler 2001, 38: «ordnen, fügen, durch Orakel feststellen»; Friedrich *et al.* 1975 Ḫ [Lief. 13, 1998] 163: «vorberetien, zuordnen (...) Grundbed. etwa 'ordnen', variiert aber nach Textgattungen».

⁴⁶ CHD 3/2 [1983] 69s (*linganu-* a) (y eCTH): «to make someone swear or take an oath»; transitivo con *šer* y *menabḫanta*: «to make someone swear allegiance to someone as overlord». La vinculación de un «país» mediante juramento se repite sólo para los países de Mirā y Kuwaliya (CTH 68D; cf. el uso de *linganu-* y *linkiya-* en el tratado con los ancianos de Ura, KUB 26.29+;7-8). El sustantivo *lingai-* corresponde en los tratados hititas al acadio *māmītu* (Imparati 1999, 359s; Lebrun 2004) y en ocasiones aparece escrito con los acadogramas *MĀMĪTI* o *NĪŠ DINGIR.MEŠ/-LIM* (Kestemont 1974a, 578; CHD 3/2 [1983] 68).

juramento» a Amurru con su nuevo rey Tuppi-Tešub, apuntalando su legitimidad dinástica, es sólo parcialmente comparable, ya que en este caso se trata de una dinastía local y no de una monarquía creada por el propio Ḫatti.

(d) El acuerdo CTH 135⁴⁷ muestra que una «ciudad» podía ser considerada parte contratante en un tratado internacional. El convenio fue establecido entre Ḫatti y Tunip en época de Tudḫaliya I/II⁴⁸ y, entre otras cosas, resolvía una disputa territorial entre Alalah y Tunip⁴⁹. Si Alalah está representada por Ilim-ilimma, hijo y sucesor del rey Niqmepa^c, los cosignantes por parte de Tunip son [^m]a-ab-ú u URU.tu-ni-ip, «Laʿbu y (la ciudad de) Tunip», y las obligaciones adquiridas por este partido son expresadas principalmente en términos colectivos⁵⁰.

No parece probable que la original presentación de los cosignantes sirios del tratado sea resultado de la particular óptica hitita: desinformado de las instituciones políticas de Tunip como queramos imaginar al escriba de CTH 135, fue sin duda la observación de los componentes de la comisión en representación de esta villa, cuando no su deseo explícito, la que le indujo a calificar a esta parte como «[L]aʿbu y Tunip». Sin embargo, el laconismo de la presentación y la escasez de información que sirva de contraste hacen difícil definir la identidad personal e institucional de estas dos figuras. Se han propuesto dos vías interpretativas. Kestemont ensayaba un acercamiento a la representación de Tunip en el contexto de los otros acuerdos que Ḫatti estableció con colectivos y no con individuos⁵¹, pero los resultados eran contradictorios y aparentemente incapaces de ayudar a la identificación sociopolítica del dúo «Laʿbu y Tunip»⁵². La mayor parte de los estudiosos, sin embargo, encuentran que el dúo tiene su paralelo en aquél otro, bien conocido de las fuentes paleobabilónicas –y puntualmente de las sirias del Bronce Final–, del alcalde y los ancianos (*rabiānum* o *ḫazannu(m)*, *šibūtu(m)*)⁵³: Weidner pensaba que Laʿbu aunaba las funciones de

⁴⁷ KUB 3.16+KUB 3.21+KBo 28.122. Ed. PDK 10, Del Monte 1985.

⁴⁸ Klinger 1995, 235ss; con él Klengel 1999, 105 y nota 89; Freu y Mazoyer 2007, 53.

⁴⁹ El documento se presenta como el arbitraje en dicha disputa de Piṭḫana, delegado del soberano hitita. El conflicto es resuelto a favor Tunip: Ilim-ilimma de Alalah es presentado como transgresor de un acuerdo anterior entre las dos entidades políticas. Klinger propone identificar ese acuerdo con ALT 2 [1.1], establecido entre Niqmepa^c –padre y predecesor de Ilim-ilimma– y un Ir-Tešub de Tunip (véase *supra* p. 90 nota 318). El tratado incluía un acuerdo bilateral en lo relativo al botín de guerra (KUB 3.21:11-13, *cf.* Kestemont 1974a, 397-399).

⁵⁰ Nótese las formas inacabadas *ti-da-a*, [*la-a*] *te-te-ra-šú-nu-tim*, *la ta-qár-r[i-ba]*, [*la te-i*]z-zi-ba-a-šú, [*ta-al-l*]a-ka-a-nim (KUB 3.21:2.6.10.11.14) o el imperativo *mi-it-ḫi-iš-ša* (KBo 28.122:6), así como [ERÍN.MEŠ *ḫ*]u-u-ra-ti-ku-nu (KUB 3.21:4; *cf.* sin embargo ERÍN.MEŠ-ka en KUB 3.21:18 y KBo 28.122:2). Laʿbu y Tunip son mencionados juntos en dos ocasiones (KUB 3.21:4.¹⁰⁷), pero también se menciona en solitario a Laʿbu (KUB 3.21:14.¹⁸⁷); el vocativo singular *atta* lo precede en ambos casos.

⁵¹ Véase *infra* §7.25c.

⁵² Kestemont relacionaba CTH 135 con otros textos en los que un individuo establece un acuerdo con Ḫatti acompañado de «la gente de su país» y, en consecuencia, encontraba similitudes entre la figura de Laʿbu y las de Madduwatta y Ḫuqqana, considerados por él fugitivos extranjeros refugiados en Ḫatti con sus seguidores. Sin embargo, señalaba Kestemont, la presencia de normas bilaterales relativas al botín y a los «crímenes públicos» induce a pensar que Laʿbu era más bien un gobernante extranjero y no un refugiado en busca del amparo de Ḫatti para recuperar su trono (Kestemont 1974a, 501).

⁵³ Véase para Mesopotamia §8.24b y para Siria §8.5 [Alalah] y §8.14b [Ugarit]). *Cf.* §9.13b sobre la situación en época mesoasiria.

«alcalde» y «presidente» de un «colegio de ancianos»⁵⁴, al igual que recientemente Freu y Mazoyer⁵⁵; Klengel veía en La'bu un «intermediario» comisionado por el «consejo de la ciudad»⁵⁶.

En relación a la hipótesis de La'bu como alcalde de Tunip o líder de una institución colectiva ha de tenerse en cuenta que la presencia en un tratado internacional de un líder no real, sin derechos o aspiraciones dinásticas, como representante de una entidad urbana sería totalmente inédita. Junto a ello, la (poca) información de que disponemos sobre la organización del poder en Tunip en el Bronce Final apunta a que la monarquía era su forma de gobierno habitual. Así, el tratado que medio siglo antes vinculase a Tunip y a Alalah (AIT 2 [1.1]), redactado en esta versión en primera persona probablemente desde la óptica del rey de Tunip⁵⁷, no hacía ninguna concesión por lo que respecta a la representación individual de Tunip: los contratantes formales fueron Niqmepa^c, rey del país de Mukiš, e Ir-Tešub, rey de Tunip (AIT 2:1s). Unos setenta y cinco años después de la redacción de CTH 135 la correspondencia amarniense informa de una situación «normal» por lo que respecta a la institución monárquica, aunque ésta atravesase un momento difícil: en ausencia de cierto «hijo de Aki-Tešub», probablemente el dinasta legítimo, el poder recae en manos de un colectivo (los «hijos de Tunip») cuya principal preocupación es, precisamente, obtener el regreso del príncipe (EA 59, véase *infra* §7.20).

Observada en su contexto sirio, los paralelos formales inmediatos de la expresión «NP u NG» se encuentran (1) en las cartas gublitas enviadas a Egipto con posterioridad al derrocamiento de Rib-Addi y su sucesión por 'Ilī-rāpi' (véase más adelante, §6.10c) y (2) en las fuentes emariotas tempranas, donde la legitimidad de diversas gestiones descansa en la autoridad constituida por un individuo –beneficiario de derechos de sucesión dinástica pero raramente identificado como «rey»– y «la ciudad» (véase §6.14b y d). En consecuencia no puede descartarse que La'bu, como su antecesor Ini-Tešub o su sucesor Aki-Tešub, detentase o reclamase derechos dinásticos. Al tiempo, los redactores de CTH 135 debieron comprender que la vinculación personal de La'bu a Ḫatti no implicaba de forma suficiente la del «elemento social permanente» al que debía representar. Esta percepción pudo resultar de su instalación reciente (¿por parte de los agresores hititas?) y de la consecuente inestabilidad de su posición pero, dada la escasez de fuentes relativas a la historia de la ciudad, no puede descartarse que la representación plural de Tunip en CTH 135 sea indicativa de que una institución colectiva participaba de forma estructural en el gobierno.

(e) De forma indirecta, otro documento hitita, concretamente un producto de la administración karkemišita en Emar, podría ilustrar también cómo una entidad geopolítica puede ser considerada ella misma la destinataria de un acuerdo. Se trata de Em 18, una sentencia del rey de Karkemiš Ini-Tešub que menciona «el juramento de Emar» (*māmītu ša Emar*; véase más adelante §6.12d)⁵⁸.

⁵⁴ «Wohl der Bürgermeister von Tunip und der Vorsitzende des Ältestenkollegiums» (Weidner 1923 [PDK] 139^d).

⁵⁵ «Le roi hittite avait alors pour interlocuteurs le 'maire' (*bazannu*), La'bu, et URU.Tunip, la ville, c'est-à-dire les Anciens de la cité» (Freu y Mazoyer 2007, 54). Sin comentario sobre el carácter inusual de la representación de Tunip, Helck suponía a La'bu príncipe de Tunip (1971, 306).

⁵⁶ «[Der] vom Stadtrat beauftragten Unterhändler» (Klengel 1969, 87¹²). El mismo autor señala en otro lugar (1997, 113¹³¹) que el hecho de que el tratado fuera consignado por «the people of this city» podría implicar que no había ningún gobernante local que pudiera jurar el acuerdo, y trayendo a colación el «*māmītu* de Emar» citado en una carta karkemišita (véase más abajo).

⁵⁷ Véase §3.34.

⁵⁸ Difícilmente puede traerse a colación, en un sentido similar, el texto ugarítico RS 17.318B [6.27]. Se trata de una etiqueta recuperada en el archivo sur del palacio de Ugarit que identificaba el tratado (*mšmt*) al que estaba anexada como *mšmt . 'bs / arr . d . qr / bt*. Heltzer identificaba en *Arr* a una de las partes del tratado y consideraba el documento como

Cartas internacionales

La correspondencia siria de Amarna presenta a las entidades de «la ciudad» y «el país» en dos perspectivas: por un lado, sus actuaciones, discursos y avatares según el informe de los distintos *ḥazannu* (§6.6-§6.9); por otro lado, en el caso de «la ciudad», su propio discurso según las cartas que ella misma envió a Egipto (§6.10). Al primer grupo ha de añadirse una carta internacional exterior al corpus de Amarna, la singular misiva de Sidón hallada en Ras Shamra, RS 86.2221+; como se ha expuesto (*supra* §5.2), en ella que el discurso de la «ciudad» es identificado con el del colectivo de sus ciudadanos, «tanto los grandes como los pequeños».

La ciudad y el país según el informe de los monarcas

§6.6. *La personificación de la ciudad y el país: acciones y estados* (a) La personificación de ciudades y países es un motivo recurrente en la correspondencia amarniense⁵⁹. Es frecuente, en primer lugar, que los vasallos cananeos del faraón, en época de paz como en la de guerra, reclamen atención tanto para sí mismos como para sus ciudades, a las que declaran «siervas del rey» (GÉME/ÎR LUGAL) y cuya lealtad aseguran junto a la propia⁶⁰. Según otros motivos epistolares en los que se personifica a las ciudades y los países, éstos son capaces de experimentar miedo (*palāḫu*) o enfado (*ašāšu*), ser fuertes (*danānu*), hostiles (*nakāru*) o leales (*ra'mu*), pasarse de un bando a otro (*nenḫušu ana*)⁶¹, abandonar (*ezēbu*) sus ciudades, desertar (*paṭāru*)⁶² o cometer un crimen (*arna epēšu*). Junto a ello, ciudades o países concretos (Biblos, Tiro, Amurru) pueden hablar (*qabū*), llamar (al faraón) (*šasū*), escuchar noticias (*šemū*), esperar un evento (*bu'u*) o, finalmente, matar (*dāku*) a sus gobernantes. La tabla 11 da cuenta de la variabilidad en el uso de formas plurales y singulares para conjugar esas acciones y estados⁶³.

un indicio de que «people of a certain village» podía establecer «treaty relations with the royal authorities» (1976, 78s). Ha de tenerse presente, sin embargo, que la villa de *Arr* era epónima de un distrito, y que es a éste al que seguramente se refiere la frase *d qrbt* (cf. Bordreuil 1984, 4-8: «*arr* qui est des villes', c'est-à-dire *arr* qui est formé de plusieurs villes»). Por ello es mucho más probable que el documento en cuestión fuera uno de los edictos hititas que regularon la frontera de Ugarit, sea la meridional (así Bordreuil 1984, 5, *arr* = *ar-ru-wa* de RS 17.335:14, RS 17.368.v.4) o la septentrional (Van Soldt 1989, 384s). Posteriormente Heltzer abandonó la interpretación de *arr* como topónimo (1982, 109³²: «maybe it is a designation written after the mention of a certain category of persons (?)»), pero cf. Van Soldt 2005, 135-139.

⁵⁹ Las actividades de «la ciudad» fueron el principal elemento tratado por Liverani bajo la rúbrica «Assemblée» en su estudio sobre las comunidades rurales de la Siria del II milenio (Liverani 1983, 174s).

⁶⁰ Como ejemplos de declaración de lealtad de «la ciudad», véase EA 88:43-45: «Biblos no es co[m]o [otras] ciudades, Biblos es desde tiempos antiguos una ciudad leal del rey [mi] se[ñor]». Igualmente EA 106:4s [Bib], EA 55:7-9 [Qat], EA 149:10.78-80 [Tir], etc.

⁶¹ *nenḫušu ana ḥabiri/NP/šarri*. Sobre las características morfológicas de *nenḫušu* véase principalmente Rainey 1973, 250s; sobre su significado Moran 1987b, 317s; Rainey 1996 2, 333-337; Gianto 2009, 283-287.

⁶² Sobre el uso y sentido de *paṭāru* véase Gianto 2009, 287s.

⁶³ Los sujetos, sean 3 f. s. (una ciudad, un país) o 3 f. p. (varias ciudades, los «países»), con o sin los cuantificadores *gabbu* y *kalū*, concuerdan con formas 3 m. p. o 3 f. s. Otros sujetos pl. conjugados en s. y entendidos por tanto como colectivos son *ḥupšu* (EA 77:36s, f. s.), *ḥazannūtu* (EA 109:60s, m. s.) y LÚ.MEŠ KUR *Miṣri* (EA 105:83s, m. s.). Véase Moran 1950, 58-60; y, para fenómenos similares GAG §132, Labat 1932, 71s (acadio de Boğazköy); Meyer 1966 §94.3-7 (hebreo bíblico; entre los ejemplos señalados nótese especialmente «El pueblo se multiplicó y se fortaleció [*waya'āsmū*] mucho», Ex 1:20).

11: *ālu* y *mātu*: acciones y estados según las cartas de Amarna^(a)

SUJETOS	ACCIONES Y ESTADOS		
	<i>Deserción y cambio de bando</i> (nenpušu, paṭāru, ezēbu, tāru) <i>hostilidad</i> (nakāru), <i>temor</i> (palāḫu), <i>fortaleza</i> (danānu)	<i>Emisión y recepción de mensajes</i> (qabū, dabābu, šasū, šemū)	<i>Lealtad</i> (ra'mu) y <i>enfado</i> (ašāšu, saqāpu), <i>espera</i> (bu'u), <i>observación</i> (amāru) <i>traición y asesinato</i> (arna epēšu, dāku)
<i>ālu</i> / <i>Gubla</i>	<i>innepšat ana šašu/ḫabirī</i> 88:29s 104:51s ^(b) <i>ūl tinnepuš ana ḫabirī</i> 117:94 [tini]pšami ana ḫabirī 127:20 ^(c) <i>tenepušāna ana Aziru</i> 138:93 <i>nakarāt</i> 137:66 [Rib-Addi desde Bei] <i>palḫatu [māri 'Abdi-Ašrati]</i> ² 138:120	<i>taqbū</i> 122:31 <i>tiqbī</i> 138:44 <i>tiqbū</i> 138:63.90 <i>taqbī</i> 138:111 <i>tidabbibū</i> 138:49	<i>tīšašū muḫḫi-ia</i> 122:39 <i>ūl tipuš arna</i> 122:47s; var. <i>tipuš[na]</i> 123:21 <i>yīpu[š a]r<na></i> 138:117 <i>timurū</i> 138:61 <i>timagar[ū]</i> 138:62 <i>tī[da]bbirū</i> 138:69 <i>ra'im</i> 138:71
<i>Baṭrūna</i>	<i>tinnepuš ana šašu</i> 87:18-22		
<i>Šumur</i>	<i>innepšat ana šašu</i> 84:11-13		
<i>ālu</i> / <i>Šurru</i>	<i>palḫūni</i> 89:43	<i>taqbū</i> 89:40	<i>ḫazan(n)a-šunu dākū</i> 89:20 <i>iba(š)šū ina pāni-ia</i> 89:19
<i>māt(u)</i> (šarri) / <i>gabbī māti</i>	<i>palḫat</i> 149:45 147:32 153:6 [Tir] <i>palḫat</i> 194:28 [Dam] <i>taḫluḫ</i> 107:31		
<i>māt Amurri</i>	<i>innepšā[t a]na šarri</i> 70:27-30 ^(d) <i>izibū ālāni-šunu</i> 73:13 <i>paṭrū</i> 73:14	[ti]qtabū: 86:10 [taš]asi ana kata 86:9 <i>tīšmūna ašēmi piṭati</i> 73:12s ^(e)	<i>ūl ira'mū 'Abdi-Aširta</i> 73:18 <i>tuba'una (āṣē) piṭati</i> 70:26 ^(f) 73:20-22 82:49 <i>ūl tašaš</i> 82:50 (: na-aq-ša-pu 82:51) <i>dākū 'Abdi-Aširta</i> 101:5s.29 ^(g)
<i>Šigata u Ampī</i>	<i>nakarātmi</i> 98:10 [Sir. cent.] ^(h)		
<i>Šumur u Bīt-Arḫa</i>	<i>paṭara<t></i> 83:29		
<i>Šumur u awīli-šu</i>	<i>dannūtu ibaššū:</i> 81:49		
<i>māt šarri u Šumur</i>	<i>innepšat ana ḫabirī</i> 76:34		
<i>Ampī Šigata</i>	NU.KUR 104:42	<i>šamā(ma)</i> 104:43	
<i>Ullaza Arwad</i>	<i>izzizā muḫḫi<-ia></i> 104:49		
<i>ālāni pu-ru-zi-ši</i> (scil. de Biblos)	<i>nakrū</i> 137:68 <i>palḫatū māri 'Abdi-Ašrati</i> 137:68 ⁽ⁱ⁾		
<i>gabbī ālāni-ia</i>	<i>innepšū ana ḫabirī</i> 74:19-21 ^(j) 144:24-32 [Sid] ^(k) <i>šumma tāru, nakrū</i> 106:45-49 ^(l)		
<i>kālī ālāni-ia</i>	<i>innepšū ana ḫabirī</i> 116:37-38		
<i>ālāni-ia</i>	<i>dannū muḫḫi-ia</i> 69:15-18		
<i>mātu</i>	<i>innepšat ana šašu / ḫabirī</i> 84:6 85:72s <i>tinnepuš ana šarri</i> 129:80		
<i>mātu Amurri</i>	[NU].KUR 179:19		
<i>gabbī / kālī māti</i>	<i>innepšat ana šarri</i> 362:63s <i>tinnepšū ana ḫabirī</i> 88:33 <i>nakarāt(mi) arki Aziri</i> 98:5-7 <i>iḫallāḫe</i> 55:17 [Qaṭ]	<i>iqbū(nim)</i> 169:24-26 [Amu] ^(m)	
<i>kālī māti</i>	<i>innepšat ana ḫabirī</i> 79:18-20.25s <i>innepšā a[na ḫabirī]</i> 77:28 <i>innepšū ana ḫabirī</i> 79:19s <i>tinnepuš ana ḫabirī</i> 74:35s <i>tinnepšū ana ḫabirī/šarri</i> 73:32s ⁽ⁿ⁾ 76:42s NU.KUR(-tu ₄) <i>ana šašu/iaši</i> 74:40 130:43		

(a) Los pasajes citados pertenecen a la correspondencia de Rib-Addi de Biblos a menos que se indique lo contrario. La *cursiva* señala los pasajes que constituyen la apódosis de una oración condicional y tienen, por lo tanto, sentido futuro, (ej. EA 88:29-30a «Y s[i] el rey mi señor [no escucha] las palabras de [su servidor], Biblos se pasará a su lado»). A los usos citados de *nenpušu* puede añadirse el informe de la defección de Ammiya a los *ḫabirū* en EA 81:11-13 (*infra* p. 264). (b) *in₄-né-ep-ša<at>* (EA 88:29s); <*in₄-né-ep-ša-at* (EA 104:51; Gianto 2009, 283: *epšat*). (c) Moran 1987a, 208: «lit. 'let Gubla be joined' (*yaqtula*)». (d) [*in₄*]-*né-ep-ša-at*. (e) *tīšmūna ašēmi ṣabē piṭati*. (f) *tu-ba-<ú-nas*. (g) Las interpretaciones son diversas sobre quién es el sujeto de *dākū*, «el país de Amurru» o «la flota del ejército» (GIŠ.MÁ LÚ.MEŠ.mi-ši). Véase *infra* p. 171. (h) Una de las cartas de Yapa^c-iškur (Yapa^c-Addu), que por su contenido son localizadas en la zona de Siria centro-meridional. (i) 66-68: *i-nu-ma* / NA.KAR₅-*ra-at* URU.KI DIDL.LURU.*pu-ru-zi-ši* / NA.KUR-*ru pal-ḫa-tu DUMU.MEŠ* ṛr-aš-*ra-ti*, siguiendo la interpretación de Na'aman de *ālu/ālāni pu-ru-zi-ši* como «sus villas/pueblos (=de Biblos)» en relación al heb. *pzr* «rural unwallled settlement», frente a la tradicional lectura de un NG (de otro modo desconocido) Buruzilim (Na'aman 1991, 73-75). (j) Sujeto: «Todas mis ciudades que están en las montañas o en la costa». (k) Sujeto: «Todas las ciudades que el rey puso en mi mano». (l) «Además, todas mis ciudades de las que hablé a mi Señor, mi señor lo sabe, no han retornado (*šum-ma taru*). Desde el día de la partida de las tropas de campo de mi señor, todas son hostiles». (m) Sujeto: «Todos los países y todas las tropas sutasas (LÚ.MEŠ.ERÍN.MEŠ *sú-u-tū*)». (n) *ti-né-pu-šu*.

(b) Especialmente en las cartas gublitas, la idea de la desertión de las «ciudades», o de los «países» (normalmente: «todos los países», *kali/gabbi māti*), es un recurso frecuente para acentuar la urgencia de la situación. Esta idea se expresa con una serie de lugares comunes (primera columna de la tabla 11) referidos a su defección ya consumada o, en la mayoría de las ocasiones, a la amenaza de que puedan llegar a desertar. La retórica empleada por Rib-Addi y otros vasallos septentrionales es similar, con variantes léxicas, a la de los reyes de Palestina, que denuncian en su caso la hostilidad de alguna ciudad o del «país del rey» (*nakāru*)¹, su desertión (*paṭāru*)² o su «pérdida (a los *ḥabirū*)» (*ḥalāqu*)³. Otras acciones de desertión son descritas de forma más singular; por ejemplo, en algunos pasajes son las ciudades –y no sus correspondientes *ḥazannū*– quienes emprenden acciones bélicas⁴ o tienen la capacidad de «hacer la paz» con sus *ḥazannū*⁵.

La desertión de ciudades y países, como su lealtad al faraón o su «miedo», constituyen por tanto motivos muy estereotipados⁶ y magros en información histórica. Aunque por contraste raramente se dice que la desertión de una ciudad o un país es obra de un determinado líder⁷, el lenguaje empleado aporta poca información sobre quién o quiénes adoptaron la decisión de desertar. Como se verá, la atribución de un acto de deslealtad a los «hombres de NG» es

¹ EA 281:9-11 y EA 283:17-20, ambas de Šuwardata y referidas a «sus ciudades».

² El motivo de que «(todo) el país del rey» «deserta a los *ḥabirū*» se encuentra por ejemplo en EA 272:14-16 [de Maḥḥazu]; EA 273:9-14 [Šap³]; EA 290:12s [Jer], y nótese en la misma carta «Y ahora, además, una ciudad del país de Jerusalén, de nombre Bit-NIN.URTA, ciudad del rey, ha desertado al lado de los hombres de Qiltu (17s: *pa-ṭa-ra-at* / [a]-šar LÚ.MEŠ URU.ḳi-il-ti.ki, EA 290:14-18).

³ Quienes «se pierden (a los *ḥabirū*)» son ciudades concretas (EA 274:10-14 [Šap³]), «todas las ciudades del rey» (EA 207:19-21 [Sir. merid. según Liverani 1998b, 255]) y más normalmente «todos los países del rey» o «el país del rey» (EA 215:9-17 [Pal. merid. según Liverani 1998b, 108; cf. Rainey 1996 3, 190]; EA 286:pass., EA 288:pass. [Jer]). La única ocurrencia ciertamente septentrional del motivo de que una ciudad o un país «se pierde» (*ḥalāqu*) es un calco de un motivo egipcio, contenido en EA 147:46-51 [Tir] (bibliografía en Liverani 1998b, 117).

⁴ EA 104:37-54 [Bib] «Yo no puedo ir a Šumur: las ciudades de Ampī, Šigata, Ullaza (y) Arados me son hostiles. Si oyen (43: *ša-ma-ma šu-nu*) que he entrado en Šumur estas ciudades con barcos y los hijos de ‘Abdi-Aširte por tierra firme vendrán (49: *‘iz-zi¹-za*) contra <mí>. No puedo irme, o Biblos <se pa>sará (51: *in₄-ne->ep-ša-at*) a los *ḥabirū*. He ido a Ibirta, pero intentan pasarla a los *ḥabirū* (52-54: *a-na URU.i-[b]ir₅-ta / al-ka<-ti> ù b[u]-ú in₄-né-ep-ša / a-na LÚ.MEŠ GAZ.MEŠ*)). En esta última oración puede entenderse *bu-ú* como forma verbal e *in₄-né-ep-ša* como un infinitivo híbrido (Rainey 1996 3, 114; con él Liverani 1998b, 202 con nota 118). Dif. Moran 1987a, 177: «They have gone to Ibirta, and an agreement has been made with the ‘Apiru».

⁵ EA 69:15-18 [Bib] «Más aún, tú mismo sabes que mis ciudades son más fuertes que yo (URU.KI.MEŠ-*ia da-an-nu UGU-ia*), [y n]o he (...) hecho la [pa]z con e[ll]a[s]. Nótese en la misma EA 69:24b-28 «Cuando Appiḥa vi<n>o ante mí, había una rebelión contra mí (*a-na maḥ-ri-ia ši-si-tu₄ UGU-ia*), y se tomó el bronce de todas mis puertas». La lectura 27: *ti-ul₁₁-qé* es de Moran 1987a, 139⁵ (similarmente Liverani 1998b, 170¹⁶); contra Ebeling (1915, 1451s, lectura: *ti-il-qi*), que duda entre el análisis como 3 f. s. o 3 c. p. Cf. igualmente, en la correspondencia del sur, «(La ciudad) está en paz (13: *šal-ma-at*) conmigo, mi ciudad ha vuelto (14: *šu-te-ra-at*) a mí» (EA 280:13-15 [Qil]).

⁶ Nótese que si Baṭrūna «se pasa» al enemigo en una carta enviada a Aman-appa (EA 87:18-22), en la misiva paralela enviada al faraón se dice que «(‘Abdi-Aširte) ha tomado Baṭrūna» (EA 88:16).

⁷ Rib-Addi acusa a un *rābišu* y a su padre de «alienar» y «entregar» varias ciudades y Šumur (EA 132:37-43) e imputa similares crímenes a su hermano (EA 137:16-19 en relación a Biblos). El rey de Qadeš acusa de lo mismo a Biryawaza (EA 189:9s, en relación a «todas las ciudades del rey» de los países de Taḥšu y ‘Āpu), que a su vez acusa a Biridašwa (EA 196:42s, en relación al «país [del rey] mi señor y [sus] ciudades»). Un rey de la zona de la Beqa’ acusa a su «hermano que está en Ṭbiḥu» de «alienar» «los países de Amurru» (19: [NU.]KUR KUR.MEŠ *a-mu-ri*) y de «destruir» a los *ḥabirū* «a todos los hombres que están en las ciudades del rey mi señor» (19-22: [ù] / ‘*ú¹-ga-mi-ir* LÚ.MEŠ š[a x³] / [i]-na URU.DIDLI.HI.A LUGAL-*ia* ... / *a-na* LÚ.MEŠ GAZ») (EA 179). En una carta tiria (EA 148) el rey de Hazor es hecho explícitamente responsable de la defección del «país del rey» (EA 148:45). Finalmente, sobre EA 289 [Jer], véase *infra*, p. 360 nota 45. *Hulluqu* aparece en varias cartas de Siria meridional para expresar la misma idea: EA 189:24s [Qad], EA 197:31-34 [Dam] (cf. EA 197:7s), EA 250:pass. [zona de Yezzrel], EA 97:10s [Sir. merid.³].

comparativamente menos frecuente⁸, pero la concordancia de la «ciudad» con formas verbales plurales en alternancia con las esperadas formas singulares permite intuir que éste es el sujeto en el que a menudo piensa el escriba. Finalmente en una carta gublita, EA 138 (tratada más adelante, §6.7b), la deserción de Biblos es obra de un colectivo más concreto (aunque no por ello mejor definible en términos sociopolíticos), el de los «señores de la ciudad» (*bēlū āli*).

Más singulares son las acciones y estados atribuidos a tres entidades sociopolíticas concretas: el país de Amurru, Biblos y Tiro, principalmente debido a que los *ḥazannū* les atribuyen discursos y los reproducen en estilo directo. Habrá de valorarse en cada caso si esas citas pueden estar reproduciendo alocuciones reales de instituciones o individuos, problema que se repite allí donde estos discursos son atribuidos a los «hombres de la ciudad» (véase §7.17).

§6.7. *Biblos*. Los mensajes emitidos según Rib-Addi por «la ciudad» de Biblos parecen en algunos casos estereotipados, al menos en su forma, como el motivo de la ciudad que trata de seducir a su gobernante para pasarse a la parte del más fuerte (EA 136:8ss, EA 138:44ss.111ss). Sin embargo, otras alocuciones que le son atribuidas a ella o a los «hombres» de la ciudad –en EA 138 se funden las voces de la una y de los otros– parecen recordar alocuciones reales tanto por su contenido como por su estilo vivaz.

(a) En EA 122 y EA 123 Rib-Addi informa al rey egipcio de la ira suscitada en la ciudad por una acción cometida por el *rābišu* de Kumidu: la muerte de un *šerdanu* y la expatriación a Egipto de tres individuos gublitas. El contenido de ambas misivas es muy similar, aunque la primera es más extensa (el pasaje EA 122:10-31 falta en EA 123) y sólo en la segunda exige Rib-Addi la devolución de los tres gublitas (EA 123:33-37).

EA 122:31-48 «Paḥuru ha cometido un acto grave contra mí: envió a unos suteos (que) mataron a un *šerdanu* e hizo llevar a tres hombres a Egipto. ¡Cuánto tiempo ha estado la ciudad furiosa contra mí (39: *ti-ša-šu URU UGU-ia*)! Y he aquí que dice la ciudad (41: *ta-aq-bu URU*) ¡Se nos ha hecho algo que no se había hecho nunca! (41-44: *ip-šu / ša la a-pí-iš iš-tu / da-ri-ti a-pí-iš / a-na ia-ši-nu*). Que el rey escuche las palabras de su siervo y envíe a los [hombre]s, que si no la ciudad cometerá un crimen (47s: *ú-ul ti-pu-uš / URU ar-na*)»

EA 123:9-22 «Se ha hecho a Biblos algo que no se había [h]echo [n]unca (9-12: *ip-šu / ša-a la a-pí-iš / [i]š-tu da-ri-ti / [a-]pí-iš a-na URU.gub-la*). Paḥuru envió suteos (que) ma[taron] a un *šerdanu* [y] [t]omaron tres hombres [y] los hicieron llevar 'al' país de Egipto. [Si] el rey [mi se]ñor no los envi[a de vuelta] seguirán cometie[ndo] traición contra m[i] (21s: *[a-]di ti-pu-šu[-na] / ar-na UGU-i[a]*)»

El discurso atribuido a «la ciudad» en EA 122 es pronunciado directamente por Rib-Addi en EA 123, aunque la ofendida es siempre la «ciudad». La potencial traición de «la ciudad» de EA 122 es atribuida a un colectivo anónimo en EA 123. En general, el informe de la situación parece más explícito en EA 122 que en EA 123, indicando que esa queja, «se ha hecho a Biblos algo que no se había hecho nunca», pudo ser emitida primariamente por «la ciudad» y luego presentada por Rib-Addi como propia, aunque de nuevo no es imposible que la presentación del disgusto de «la ciudad» no sea sino una forma de agravar la situación a los ojos del faraón.

(b) En la larga misiva EA 138 se dirigen al exiliado Rib-Addi los «hombres de Biblos» (líneas 8ss, 36ss, 122ss) y «la ciudad» (44ss, 47ss, 61ss, 71ss, 90ss, 110ss, 114s), y se hace alusión a un grupo denominado *bēlū āli*, «señores de la ciudad» (49s). En esta carta Rib-Addi denuncia que ha sido despojado de su poder por un segmento sedicioso de la ciudad que, deseoso de pasarse al lado de Aziru, ha convertido en aliado suyo a su hermano 'Ilī-rāpi⁹. Con la esperanza de alentar la

⁸ Véase *infra* §7.14.

intervención egipcia, Rib-Addi insiste en que la otra «mitad de la ciudad» permanece fiel al rey desterrado y, con ello, al mismo faraón. Los discursos y las acciones de los «hombres de Biblos» y de «la ciudad» resultan indiferenciables. En varios pasajes de la carta, la incongruencia gramatical que enuncia a la ciudad como sujeto pero conjuga la acción en tercera persona del plural es probablemente un índice de que ambas expresiones tenían un mismo referente¹⁰.

EA 138:5-138 «En cuanto a lo que se dice al rey: ‘Él (debería) estar en Yapu¹¹ [...] debería] hacerse fuerte y ser como el[los]’. N[o h]e ido ante Api¹². He [aq]uí que ahora me escriben los hombre[s d]e Bibl[os] (9s: *ša-ap-ru-mi* / LÚ.ME[š] *ša URU.gub^{sub1}-la a-na ia-ši*): ‘No te mar[ches] de Beirut, que nosotros [...] y te meteremos (en la ciudad)¹³. Mi[ra] sus [palabras] alevosas [...] los hombres de B[iblos] por mi entr[ada] en la ciudad. (20) Desde la rev[uel]ta de mi pla[za]¹⁴ hace [do]ce meses, ¿no he vivido en Be[ir]ut? (...) (28) Cuando ‘Abdi-Aširte tomó S[umu]r, yo cui[d]é la ciudad por mí <smo>. (30) No había guarnición con<migo>. Escribí al rey, mi señor, y vinieron tropas [y] tomaron Šu[m]ur y a [‘Abdi-Aš]irte. He aq[uí] que ahora (35) Aziru ha t[omado] S[um]ur. Los hombr[es] de [B]ib[li]os lo han vis[t]o (y han dicho): ‘¿Hasta cuándo aguantaremos al hijo de ‘Abdi-[Aširte]?’¹⁵ ¿Toda nuestra plata es para la guerra!’ Y se volvieron contra mí (39: *ù ti-na-mu-šu UGU-ia*), pero yo los maté. Y dijeron (40: *ti-iq-bu*): ‘¿Hasta cuándo nos matarás? ¿De dónde sacarás hombres para poblar la [c]iudad?’ Y yo escribí al palacio para (pedir) tropas, pero no se me di[er]on tropas. Y la ciudad dijo (44: *ti-iq-bi*): ‘Aban[d]ónale, (45) ¡pasémonos a Aziru!’ Yo dije: ‘¿No me pasaré a su lado ni abandonaré a mi señor!’¹⁶. Entonces habló mi hermano y prestó juramento a la ciudad (47s: *ù yi-iq-bi / šeš-ia ù y[i] it-mi a-na URU.KI*). Y dialogaron y los señores de la ciudad (50) [se pa]saron a los hijos de ‘Abdi-Aširt[e]’¹⁷.

Y<o> me [f]uí a Beirut para ha[bl]ar (52: *a-na da[-ba-b]i*) con ‘Ammu-ni[ra]’, e hi[ci]mos [una al]ianza, de forma que ‘A[mmu-ni]ra’ cuando [...] (56) la ciudad con[tra] mí. Y fui[mos] yo y [...] c[on]tra la

⁹ Para la identificación del hermano rebelde de Rib-Addi con el posterior *ḥazannu* gublita ‘Ilī-rāpi’ véase *supra* §3.18a-b. ‘Ilī-rāpi’ podría ser también el *awīlu ša Gubli* mencionado en EA 67:14 (Moran 1987a, 137²). La carta EA 248, procedente del norte de Palestina, da cuenta de eventos muy similares a los relatados en EA 138. La emite Yaštata, con toda probabilidad *ḥazannu* de Ta‘annak, que denuncia ante el faraón: los [hombr]es de Taḥn[ak]a» (14: [LÚ.ME]š URU.ta-ab-n[a-k]a) han matado mis bueyes y me han expulsado, y ahora habito con Biridiya [i.e. el rey de Megiddo]» (EA 248:14-20).

¹⁰ Así en la línea 61 y siguientes (con el sujeto elidido), a lo que se suma el «nosotros» en el discurso directo de las líneas 64-69. En el pasaje 71-73 se recupera el singular para volver al plural en 90-93 y finalmente de nuevo al singular en la línea 111.

¹¹ Actual Jāffā (Belmonte 2001a, 341).

¹² Al parecer, Abi/Api es el comisario Egipcio en Yapu (ac. Jāffā), de modo que Rib-Addi habría elegido permanecer en Beirut y no obedecer la orden de ir a ver a un responsable imperial (Moran 1987a, 138¹; Liverani 1998b, 237¹⁹³).

¹³ 12: ‘ni¹-re¹-bu-ka (Rainey 1996 2, 47; con él Liverani 1998b, 237); dif. Moran (1987a, 138): «Do not leave Beirut since we... and we will come in to you». Podría entenderse que los «hombres de Biblos» prometen reintroducirle en la ciudad (y restaurarle en el trono); entonces, las «palabras alevosas» de la siguiente línea no harían referencia a esos «hombres de Gubla» que escriben a Rib-Addi sino a la facción opuesta de las líneas 57ss.

¹⁴ 20: H.L.G[A.R]I K[I]-ia. Restauración tentativa de Moran (1987a, 223).

¹⁵ Rainey acentúa la connotación económica de *kašāšu*: «How long will we be impoverished by the son of ‘Abdi-[Ashirta]?» (1996 2, 118); «How long must we be forced to pay the son of ‘Abdi-[Ashirta]?» (*id.* 3 115).

¹⁶ 46s: *ki-i i-te₉-pu-šu a-na ša-šu / ù i-zi-bu LUGAL be-li*. Según Rainey, *kī* ha de entenderse aquí como formando parte de un juramento en negativo (1996 3, 92s y 138).

¹⁷ 49s: *ù ti-dáb-bi-bu ù LÚ.MEŠ.BE URU.KI / [ti-t]e-pu-šu-mi a-na DUMU.MEŠ^mir-aš-ra-t[i]*. Esta traducción de *ti-dáb-bi-bu* (conj. D) no recoge ninguno de los matices que puede adquirir *dabābu*. En sem. nor. occ. *dbb* puede tener un matiz negativo, y como tal se emplea en relación a la brujería en textos de Ugarit (véase por ejemplo RS 92.2014:9, comentado por Pardee 2000 [RSO 12], 832); en el plano político, valdría traducir *dbb* por «confabular, tramar un complot», y quizá por ello se use en RS 1957.1 / Sem 41-42 (el rey de Amurru «no confabulará» con su hermana, la hija de la Gran Dama), tal y como señalan Arnaud y Salvini (1991 [Sem 41-42] 12¹⁵) y Pardee (2004, 254). Rainey apela a uno de los sentidos del acadio *dabābu* en G (CAD D [1959] 11 [6]) para traducir «they conspired together» (1973, 254).

ciudad. No (me) de[ja]ro[n] en[trar]. El traidor al rey había tomado [trop]as de Aziru, ⁽⁶⁰⁾ (las) metió en el inter[ior de la ciudad y entonces la ciudad vió (61: *ti-mu-ru* URU.K[1]) que había otras [trop]as estacionadas en la ciudad, y co[ns]intie[ron] mi entrada en la ciudad y le d[i]jeron (*i. e.* al hermano de Rib-Addi): ‘¿No estaba muerto ⁽⁶⁵⁾ nuestro señor? ¿Por qué dijiste: ‘Rib-Addi está muerto, así que estamos fuera de su control’?¹⁸; que no escriba a Egipto, o nos tomarán junto con nuestros hijos’. Y (por tanto) expulsaron ⁽⁷⁰⁾ a las tropas de Aziru de la ciudad. Ahora, la mitad de la ciudad favorece a los hijos de ‘Abdi-Aširti (71s: *a-nu-ma* URU.KI [m]i-šī-[il]-šī *ra-im / a-na* DUMU.MEŠ ^mīr-a-šī-i[r-t]i) y la (otra) mitad a mi señor (73s: *ù mi-šī-il-šī / a-na be-li-ia*). (...) ⁽⁸⁸⁾ Desde que habito en [Beirut] no ha habido ningún hombre del rey mi señor que haya ven[ido (a mí)]. Y la ciudad dijo (90: *ti-iq-bu*): ‘[Rib-Addi] está en Beirut, ¿dónde hay un hombre que haya venido a su presencia desde Egipto?’. Y están pasándose a Aziru (93: *ù te-né-pu-šū-na a-na* ^ma-zī-rī).

Antes ya escribí al rey, pero no escuchó ⁽⁹⁵⁾ mis palabras; ahora habito como un perro en Beirut, y mis palabras no son escuchadas. Si el rey escucha a su siervo y me envía tropas, la ciudad [volver]á al rey. ⁽¹⁰⁰⁾ [Que el rey en]v[ie] tropa[s] y tomaremos la ciudad. Que no la tomen] las tropas de los hijos de ‘Abdi-Aširte para [sí], y que se rebelen sus hombres (*i. e.* contra el usurpador) (103: *ù ti-bal-ki-tu*¹ LÚ.MEŠ-šī). Y mi[ra]: para pa[gl]ar a ⁽¹⁰⁵⁾ {a} Aziru, el traidor co[me]tió un [gran] crimen: tomó los <tes>oros y me expulsó¹⁹. Y ha despreciado a Api ju[nto conmigo] [y ha b]uscado a Aziru. Que el rey mi señor ⁽¹¹⁰⁾ [no rech]ace su [ciudad], o [la ciudad]d dirá (111: *ta-aq-bi*): ‘[Ri]b-[A]ddi está muerto, así que estamos fuera de] s[u] control]; ¡[Pasé]monos a] Aziru!’. Que la ciudad no [...] ⁽¹¹⁰⁾ [ha hec]ho insid[ias]. Cometi[ó] este [cr]i<men> (117: *yi-pu-u[š] a[r<-na>*) por orden de los hijos de ‘Abdi-[Aširte]. (...)

Temerosa (120: *pal-ḫa-tu*) [de los hijos de ‘Abdi-Aširte], la ciudad [aceptó] al traidor al rey²⁰. [Y] h[ic] aquí que] escriben los hombres de Bib[los] (122: *ta-aš-pu-ru-na* LÚ.MEŠ URU.gub-^rla¹): ‘¿Dónde están (los días) en que te escribía el rey, tu señor?²¹ (125) ¿Dónde las tropas que un día te enviaba? Una cosa buena (: : placentera) que enviaba el rey <mi> señor no me (la) ha dado (más): ⁽¹³⁰⁾ (ahora) restringe (: : restringió) el grano para mi ciudad.

¿Y qué di[rá] ‘Ammu-[nī]ra’? ¿Hasta cuándo estaré con él? Que el rey d[e] tropas, o los hijos de [<Abdi>-Aširte en]tra[r]án en la ciudad y Beirut será tomada, ⁽¹³⁵⁾ y el rey mi señor no tendrá tierras. Más aún, ¿así se me trata, (a mí), a quien el rey mi señor conoce?²² ¿Por qué calla mi señor respecto a mí? Cuando yo esté muerto, mis hijos, siervos del rey, estarán viv[o]s, y escribirán al rey: ‘¿Restáuranos nuestra ciudad!’ ¿Por[qué] <me> ignora mi señor?’

Según esta carta, el principal motivo de descontento de «la ciudad» o «los hombres de Biblos» es de tipo económico: se quejan de que «toda su plata es para la guerra», y el propio Rib-Addi denuncia que el faraón ha dejado de enviarle grano. Así, la inmediatez del conflicto representado por la actividad de Aziru decide la opinión de la ciudad a favor del amorreo. Regresado de Beirut, dice Rib-Addi, «no me dejaron entrar», pero el destronado subraya que la ciudad, despechada por las mentiras del «traidor al rey» (probablemente se refiere a ‘Ilī-rāpi’, *cf.* las líneas 103-106) y por tener que hospedar tropas de Aziru, está a favor de restaurarle en el poder («consintieron mi

¹⁸ 65-67: *ki-i ta-aq-bu mi-it / ^mri-ib-ad-di ki-ka-n[u] iš-tu / šU.MEŠ qa-ti-š[u]*. La solución tradicional, aquí mantenida, es entender *ki-ka-nu* como «de modo que». Rainey interpreta sin embargo «(aquellos) como nosotros» (1996 3, 38s). Liverani ha propuesto enmendar la lectura en *KLINIM(šibu)-nu*, «nuestro vecchío», y de referir *ištu qāti-šu* a Rib-Addi y no a «nosotros», traduciendo «Non era forse morto 65 il nostro signore!?’ -poiché tu avevi detto: ‘È morto Rib-Adda, il nostro vecchio, di sua (stessa) mano!’» (1998b, 238). No hay, sin embargo, ningún indicio de «suicidio», político o físico, de Rib-Addi u otros gobernantes.

¹⁹ Para el sentido de *dubburu* véanse Chaney 1983, 76³⁶; Rainey 1996 2, 146.

²⁰ 120s: *pal-ḫa-tu* [DUMU.MEŠ ^mīr-aš-ra-ti...] / URU.KI LÚ-la ar-[nī] LUGAL (Na’aman 1991, 73).

²¹ Rainey 1996 3, 109s: «Where (are they), if the king, your lord, is corresponding with you?».

²² Así Rainey 1996 3, 138; Liverani lee *ni-ta-puš* («che e un po’ anomalo, ma il senso che si ricava è ottimo») y traduce «Come mai dovremmo trattare un estraneo» (1998b, 239²⁰⁶).

entrada»). Con el rey en el exilio, la ciudad queda dividida en una facción pro 'Ilī-rāpi' y otra pro Rib-Addi.

La carta parece aludir a diversos poderes colectivos. Por un lado están los «hombres de Biblos» y la «ciudad»: son los que exhortan al rey a cambiar su política y «se vuelven» contra él, sólo para luego exigir responsabilidades al nuevo líder y aparentemente actuar en contra suya expulsando a las tropas amorreas. Cabe preguntarse si las distintas alocuciones que Rib-Addi les atribuye y cita son meros recursos retóricos o el resumen de la *vox populi* o la reproducción de discursos efectivamente emitidos por una institución colectiva. Algunas de esas alocuciones contienen sin duda frases estandarizadas²³, pero resulta llamativo el estilo vivaz de otras (ej. en las líneas 36-42). El hecho de que de los «hombres de Biblos» se diga que han remitido un mensaje escrito a Rib-Addi (122: *tašpurūna*) es decisivo: el *ḥazannu* habla de un colectivo organizado.

Es difícil decidir, desde el propio documento, si la expulsión de Rib-Addi (y luego de las tropas amorreas) sucedió en medio de un alzamiento popular o tuvo la forma de un «golpe de estado» promovido por el usurpador 'Ilī-rāpi'²⁴. El pasaje más revelador es sin duda el de las líneas 47-50, que alude a un segundo poder colectivo, más concreto: ante la reticencia del rey gublita a alterar su lealtad al faraón, su hermano, dispuesto a escuchar a los descontentos, «presta juramento» a la «ciudad», «dialoga» con ella y unos actores nuevos, los *bēlū āli*, se pasan a los rebeldes. Éstos representan sin duda a «la ciudad» con la que negocia el hermano de Rib-Addi (véase el capítulo 10), pero no pueden atribuírseles en exclusiva, sin riesgo de simplificar en exceso el paisaje político gublita, la totalidad de las acciones y discursos colectivos de la carta.

§6.8. *Tiro*. Una serie de discursos y acciones son atribuidas a «la ciudad» de Tiro en EA 89²⁵. El principal evento descrito en la misiva es el asesinato del *ḥazannu* de Tiro²⁶ y de los familiares de Rib-Addi residentes en esa ciudad (su hermana y sus sobrinos); la principal demanda es la intervención del rey egipcio contra el nuevo *ḥazannu* y la entrega del cargo a otra persona. De nuevo se alternan las alusiones a «la ciudad» –que «habla» (*taqbū*)– y a colectivos anónimos –cuyas «vidas» (*balāṭi-šunu*) han de ser juzgadas por el faraón, que «estaban» en buena relación con Rib-Addi (*ibaš(š)ū*) y sin embargo «mataron» a su gobernante (*dākū*), que afirman «no poder» actuar contra la situación imperante (*ūl nile'ū*) y «tienen miedo» (*palḥūni*).

EA 89:7-59 «[Aunque] he escrito [al p]alacio, mis palabras no [han sido toma]das (en consideración), sino que han sido totalmente [desaten]didas. Mira la actuación de Tiro (10s: *a-mur i-pi-iš / U[RU].sur-ri*). Estoy asustado por ello. El rey no se informa sobre su *ḥazannu*, sobre mi hermano²⁷. ¡Que el rey es<cu>che mis palabras! ¿No hay juicio sobre sus vidas?²⁸ Si el rey se informa, entonces nos pondremos a tu servicio. Yo mismo hice amistad con Tiro, estaban en (buena) relación conmigo (17-19: *a-na-ku-mi ep-ša-ti / i-zir-t[a]*)

²³ El discurso sedicioso de «la ciudad» en las líneas 44-45 no es muy distinto al que Rib-Addi atribuye a los «hombres de Biblos, de mi casa y de mi mujer» en EA 136:8-13 (traducción en §7.17).

²⁴ Según Altman el derrocamiento de Rib-Addi fue efectivamente producto de un «court-uprising» (1978, 5).

²⁵ Tratada en detalle por Albright y Moran (1950) y por Na'aman (1996b, 146-150).

²⁶ EA 89:40ss. El *ḥazannu* asesinado podría ser [Ba'lu]²-dān, el emisor de EA 295 (Moran 1987a, 338; Liverani 1998b, 147).

²⁷ Dif. Na'aman 1996b, 146s, que traduce «even now the king makes no inquiry about his mayor <and> my brother» y sostiene que el sufijo *-šunu* de la línea 14 (véase nota siguiente) se refiere a Rib-Addi y a su hermano (la misma pareja subyacería igualmente a la frase 16s: *na-ad-na pa-ni-nu a-na / a-ra-di-ka*). La l. 33, sin embargo, parece dejar claro que *abi-ya* sirve en esta carta para calificar la relación de Rib-Addi con el difunto *ḥazannu* de Tiro.

²⁸ 14: *ú-ul 'di' -'na' a-na* πI(*balāṭi*)-*šu-nu*. Así Na'aman 1996b, 145; contra Albright y Moran 1950, 165: *ú-ul k' i'1-n' a' a-wa' -ti-šu-nu* «their words are not true» (con ellos Youngblood 1961, 322 y Rainey 1996 2, 174).

a-n[a] URU.šur-ri / *i-ba-šu i-na pa-mi-ia*). (Pero) he aquí que han matado (20: *da-ku*) a su *ḥazannu* junto con mi hermana, sus hijos (e) hijas²⁹. Envié a mi hermana¹ a [T]ir[o], lejos de ‘Abdi-[Aširte]³⁰ [...].⁽³²⁾ Si el rey [no] se informa sobre mi hermano, la <ciu>dad [permanecerá] sin h[eredero]³¹. Él escribió al rey, pero sus palabras fueron desatendidas. Y cuando murió, lo supe. Pero si te informas sobre mi hermano, entonces dirá la ciudad (40s: *ù ta-aq-bu* / URU): ‘Este no es el *ḥazannu*; investiga, oh rey, sobre él. Nosotros no podemos hacer nada (42s: *ú-ul ni-le-ú / i-pé-eš mi-im-mi*)’. Y tienen miedo³². ¿No investigará el rey sobre el *ḥazannu* de Tiro?³³ Yo sé que sus bienes son tan abundantes como el mar. Mira la casa de Tiro (48: É URU.šur-ri): no hay casa de *ḥazannu* como la suya. Es como la casa de Ugarit. Las propiedades son enormes en su interior. ¡Que el rey escuche [las palab]ras de <su> servidor! Y envía [un *rābišu*]³ que permanezca [en el p]aís, y [designa a un hombre] para el oficio de *ḥazannu*. Y que ninguna pro[pi]edad pase a sus manos».

Como señalaba Weber, el informe de Rib-Addi indica la existencia de dos facciones opuestas dentro de Tiro: los proegipcios del *ḥazannu* asesinado y los proamorreos regicidas³⁴. Ambas facciones son identificadas como «la ciudad» (o «Tiro»), y ello dificulta extraer conclusiones sobre la distribución del poder en la Tiro de la época³⁵. Con todo, la propuesta de Rib-Addi al faraón de que consulte a la «ciudad» indica la existencia de un colectivo lo bastante definido como para ser una alternativa al *ḥazannu* local en tanto interlocutor del poder egipcio.

§6.9. *El país de Amurru*. Amurru es el único *mātu* que manifiesta algún tipo de personalidad propia en las cartas amarnienses procedentes de Siria. En la correspondencia de Rib-Addi el *māt Amurri* es capaz no sólo de «desertar» o «pasarse» a un bando u otro, sino de «esperar» la llegada de tropas egipcias, «hablar» o «llamar» al faraón y mostrar su «enfado» o su «aprecio» (véase más adelante *sub* 1-6). Junto a ello, sólo el regente de Amurru alude a la presión verbal ejercida sobre él por «todos los países» (y «todos los suteos») (*sub* 7), presión ésta que en el resto de la correspondencia sólo ejercitan colectivos como «la ciudad» o «los hombres de la ciudad». Resulta notable en estos pasajes, de nuevo, la concordancia del sujeto *māt amurri* con verbos en plural

²⁹ Rainey 1996 3, 159ss; Liverani 1998b, 182; *contra* Albright y Moran 1950, 145 o Moran 1987a, 162, que leen con la línea siguiente ¹DUMU.MÍ.MEŠ *a-ḥa-<ti>-ia*, «My sister’s daughters I had sent to [Ty]r[e]» (línea 22).

³⁰ 22s: *a-ḥa-<ti>-ia uš-ši-ir-ti / a-na URU.[š]ur[-ri]* (*cf.* nota anterior). Así Liverani 1998b, 182. Na’aman (1996b, 146) traduce: «I had sent my brother to Ty[r]e».

³¹ 34s: *yi-ša-i-lu LUGAL-ru [ù i-ba-ša-at] / <U>RU i-na ba-li e[ṭ-lu]* (Na’aman 1996b, 147, completando la lectura de Albright y Moran 1950: *yi-ša-i-lu LUGAL-ru [ù...]* GUR *i-na ba-li i[d...]*).

³² 43: *ù pal-bu-ni*. Na’aman traducía «And they are afraid of me!» (1996b, 147).

³³ Albright y Moran 1950, 147; Rainey 1996 3, 182. Es el único caso en el corpus de Amarna en que *šumma* introduce una oración interrogativa simple.

³⁴ Weber 1915, 1178. La identificación de esta última facción con ³Abi-Milku, el posterior *ḥazannu* tirio, es problemática debido a las características «filo-egipcias» de las de la correspondencia de este *ḥazannu*. Para Alt estas características se explican «wenn Tyros nach jener Erhebung seiner Einwohner, die dem Stadtfürsten das Leben gekostet hatte, zunächst wirklich im vollen Sin des Wortes eine Stadt der Pharaonen geworden war» (1950, 118). Katzenstein da crédito a las afirmaciones de ³Abi-Milku de que el faraón lo instaló para guardar la ciudad (EA 148:21; *cf.* EA 107), de que su persona representaba la continuidad dinástica (EA 147:24) y de su autodefinición como «*rābišu* del rey» (y no como simple *ḥazannu*) (EA 147:59s, EA 148:20s). Todo ello, sumado al carácter «egiptizante» de su correspondencia, le hacen interpretar que la revuelta que destronó al pariente de Rib-Addi fue sofocada mediante el envío de tropas egipcias en el onceavo año de Amenofis IV y que ³Abi-Milku fue instalado en el trono tirio (1973, 32-34). Zaccagnini ha señalado las debilidades de esta interpretación (1994).

³⁵ Katzenstein entiende sin embargo que el conjunto de las alusiones a «la ciudad» o a colectivos anónimos de EA 89 permite deducir la existencia de *un* grupo «sufficiently important and strong to take an independent political stand», refiriendo paralelos que van desde los diversos colectivos atestiguados en Amarna hasta los «señores de Cartago» del tratado entre Aníbal y Filipo V de Macedonia (1973, 30s).

(*tuba'ūna*, *tišmūna*, *tilakūna*, [*ti*]qtabū, *izibū*, *paṭrū*³⁶, *naqšapū*³⁷, *ūl ira'mū*³⁸ o *ni(n)tepuš* en 1 c. p.) en fluctuación con las esperadas formas 3 f. s. (*innepšat*, *tašaš*³⁹). El sentido prevalece sin duda sobre la coordinación gramatical y opera un deslizamiento semántico entre «el país de Amurru» y lo que puede entenderse como «sus habitantes». Esta alternancia en la concordancia de sujetos singulares con predicados plurales colectivos es frecuente sobre todo allí donde se explicita el discurso de una ciudad⁴⁰.

- 1) EA 70:24-30: «[Y s]epa el rey mi señor [que] el país de Amurru espera (26: *tu-ba<-ú-na>*⁴¹) día [y noche] la llegada del ejército. [El d]ía de la ve[nida del ej]ército, el país de Am[urru se pa]sar[á] (29: [*in*₄-]né-ep-ša-[at]) [.. a]l rey [mi señor]».
- 2) EA 73:6-23: «¿Por qué has sido negligente y no has hablado al rey, tu señor, para que vinieras con ⁽¹⁰⁾ el ejército y cayeras sobre el país de Amurru? Si oyen (12: *ti-iš-mu-na*) la llegada del ejército, abandonarán (13: *i-zi-bu*) sus ciudades y desertarán (14: *pa-at-ru*). ¿Acaso no sabes que ⁽¹⁵⁾ el país de Amurru sigue (16: *ti-la-ku-na*) a la parte más fuerte? Ahora ya no quieren (18: [*ú*]-*ul i-ra-a-mu*) a 'Abdi-Aširte⁴². ¿Qué les hará él? Esperan (20: *tu-^rba¹-ú-na*) día y noche la llegada del ejército, (pensando): '¡pasémonos a su lado (22s: *ni-te₉-pu-uš / a-na ša-še*)!⁴³».
- 3) EA 82:47-51: «¿Es que no sabes que el país de Amurru espera (49: *tu-ba-ú-na*) día y noche al ejército? ¿No ha de estar enfadado :: habrán de estar furiosos? (50s: *ú-ul ta-ša-aš / :: na-aq-ša-pu*)⁴⁴».

³⁶ Rainey 1996: *i-zi-bu* y *pa-at-ru* como calcos de formas sem. occ. QTL. Sobre el uso del perfecto en la apódosis de oraciones condicionales véase Moran 1950, 74.

³⁷ Véase más adelante nota 44.

³⁸ Rainey 1996 2, 334: calco del estativo QTL.

³⁹ Sobre la forma *ta-ša-aš*, véase Moran 1987a, 152 con nota 6; Rainey 1996 2, 37. El uso del prefijo *ta-* para **las formas 3 f. s.** es comparativamente muy escaso en la correspondencia amarniense. Al margen de la misiva egipcia EA 1, sólo se da en las cartas de Biblos, en concreto con los sujetos «el país» (*ta-ša-aš*, EA 82:50; *ta-ap-šu-uš*, EA 107:31) y «la ciudad» (*ta-aq-bi*, EA 138:111, en el resto de la carta se emplea *ti-*). Algo similar sucede con el mismo prefijo en las **formas 3 m. p.:** en las cartas de Biblos aparece con los sujetos «la ciudad» (*ta-aq-bu*, EA 89:40, EA 122:41 [para Rainey 1996 2, 58 se trata de formas 3 f. s.]), «los hombres de Biblos» (*ta-aš-pu-ru-na*, EA 138:122, en el resto de la carta se emplea *ti-*), «las tropas del ejército» (*ta-di-nu-ni*, EA 126:64.66), un sujeto perido en EA 70:16 (*tal-qú-ni*; pero cf. Izre'el 2000: *be-ri-ku-^rni*); y –probablemente– los hijos de 'Abdi-Aširte (*ta-mu-tu-na*, EA 362:44); en una carta de Jerusalén se emplea para los LÚ.MAŠ[KIM.MEŠ] (*ta-ša-mé-ú*, EA 286:50). Según Rainey estas formas reflejan el prefijo cananeo *ta-* en las formas /yaqtul/ y /yaqtil/ (y no un uso acadio conservador o asirianizante), mientras que su vocalización casi sistemática en /i/ ha de explicarse en unos casos en función del esquema /yiqtal/ y en otros como mero resultado de la adopción de formas acacias (*iprus*, *iparras*) como base verbal (1996 2, 65-75; con él Tropper 2000, 452).

⁴⁰ Véase *supra*, §6.7b sobre EA 138 e *infra* §6.10b sobre EA 89.

⁴¹ Ya que la escritura de las formas conjugadas de *bu³u* tiende a representar el ' final (dentro y fuera de la correspondencia de Amarna, véanse Ebeling 1915, 1387 y CAD B [1965] 360-365), *tu-ba* parece necesitar una corrección (*contra* Knudtzon 1915, 366; Moran 1950, 61) sea en *tu-ba<-ú>* (así Izre'el 2000; Rainey 1996 2, 145, 410) o en *tu-ba<-u-na>* (así Rainey 1996 2, 370), quizá más probable en virtud de los paralelos EA 73:20 y EA 82:49.

⁴² Sobre el sentido de *annūš inanna* al comienzo de esta oración véase Rainey 1996 3, 155.

⁴³ Así Knudtzon 1915, 371 y Moran 1987a, 141 (*contra* Moran 1950, 150: «... that we might be joined to it»).

⁴⁴ Cf. hb. QSP, «erbittert sein» (LVTL 848), aram. oficial *kšp*, «fury» (DNWSI 532). La interpretación como pregunta retórica la defienden entre otros CAD Q [1982] 146, Moran 1987a, 152s y Gianto 1995, 70 (*contra* Albright y Moran 1950, 242: «They have not become bitter (angry)»; CAD A/2 [1968] 424: «I am very worried» [leyendo *ú-ul-ta-ša-aš*]; Rainey 1996 2, 307s: «Don't be angry!»). La concordancia entre sujeto y verbo, según esta interpretación, es gramatical en el caso del acadio (3 f. s.) y *ad sensum* en el caso de la glosa cananea, ya que *na-aq-ša-pu* debe de constituir una forma 3 m. p., conjugación N, de QSP (*contra* Sivan 1984, 173: participio singular; Rainey 1996 2, 377: infinitivo N). La misma glosa «intensiva» aparece en la gubrita EA 93:4s, esta vez en una afirmación del emisor sobre sí mismo: [*a*]-*ta-ša-aš a-na-ku* / [:: *na*]-*aq-ša-ap-ti* (para la reconstrucción véase Gianto 1995, 70 y Rainey 1996 2, 308, 365; dif. CAD A/2 [1968] 424 y Sivan 1984, 173: [*ul*]-*ta-ša-aš* y CAD Q [1982] 146: [*at*]tašaš).

- 4) EA 86:8-12: «El país de Amurru te grita (9: [ta-š]a-si₁₇)⁴⁵ día y no[che, y rep]iten (10: [ti-i]q-ta-bu) (que) es m[ucho to]do lo que (se ha ido) de el[los] (11s: i[š-tu] / [ša]-šū-nu) al país de Mittani⁴⁶».
- 5) EA 101⁴⁷:3-31: «[Ahor]a, apenas hayan entrado los barcos del ejército en ⁽⁵⁾ el país de Amurru, liquidarán (5: da-ku) a ‘Abdi-Aširte, ya que no tienen lana, ni tienen tejidos púrpuras para darlo como ⁽¹⁰⁾ tributo al país de Mittani⁴⁸ (...) Apenas él (*scil.* el hombre instalado por el rey en Tiro, Sidón y Beirut) haga arriar (lit. entregue) los barcos del país de Amurru, liquidarán ⁽³⁰⁾ a ‘Abdi-Aširte».
- 6) EA 114:14: «Todos en el país de Amurru (*gáb-bu i-na* KUR a-mur-ri) están en paz con ellos⁵⁰».
- 7) EA 169:24-26: [Amu⁵¹] «Y todos los países y todas las tropas suteas me dicen (25s: *gáb-bá* KUR.KUR.MEŠ ù *gáb-bá* LÚ.MEŠ.ERÍN.MEŠ sú-u-tù / [k]i-^ra¹-am-ma iq-bu-nim) ‘Aziru no va a salir de Egipto’. Y ahora los suteos están deser^rta¹ndo de los países, [y me] ^rdi¹cen constantemente: ‘Tu padre está [e]n Egipto, [y] nosotros haremos la guerra contra ti’⁵²».

Estos pasajes de las cartas de Rib-Addi están sin duda orientados a mostrar al faraón que, pese a las actividades sediciosas de ‘Abdi-Aširte, el «país» del que se ha enseñoreado no cuenta con su apoyo y, de hecho, espera ansioso la llegada de tropas egipcias. Este mensaje, aunque aparentemente estereotipado además de interesado, contrasta con cartas posteriores de Rib-Addi, en las que se sostiene que Amurru estaba del lado de Aziru y sus hermanos (EA 114)⁵³. La situación descrita por el *ḥazannu* gublita para la época de ‘Abdi-Aširte, por tanto, y con ello quejas como la emitida por el «país de Amurru» en relación a los bienes enviados a Mittani (EA 86, EA 101) parece reflejar un descontento real en Amurru hacia el caudillo amorreo y sus intentos de aliarse o someterse al rey hurrita⁵⁴.

⁴⁵ Knudtzon 1915: [ta-š]a-ši, «(Tag und Nacht) [ist es er]bittert»; *contra* Youngblood 1961, 287; la restauración en [ta-š]a-si₁₇ es de Gianto 1980, 150¹² (le siguen Moran 1987a, 159³ y Liverani 1998b, 194).

⁴⁶ La línea 13 podría referirse de nuevo al «enfado» de Amurru: «[entonces], ¿no ha de estar ahora (Amurru) [contrariado]? (13: la-a ta-[ša-aš])» (*cf.* Knudtzon 1915: ta-[ša-š]) véase nota anterior; alternatively *la-a ta-[aq-bu...]*, «([S]o now you [yourself]) must not [say] ‘Why should ... [...] come out?’» (Moran 1987a, 86s; similarmente Liverani 1998b, 195).

⁴⁷ Segunda parte de una misiva enviada por Rib-Addi (Moran 1969, 227¹; Liverani 1998a, 390; Goren *et al.* 2004, 147).

⁴⁸ 6-10: *i-nu-ma / ia-nu* KIN a-na ša-šū-nu / ù *ia-nu* GAD ZA.GIN NA₄.MAR : *bu-bu-mar¹ / a-na ša-šū¹ a-na na-da-ni* / GÚ.UN ana KUR mi-ta-na (transliteración de Izre’el 2000).

⁴⁹ Las líneas 11-18 recogen la petición de que sean apresados los «barcos de los hombres de Arados» que están en Egipto (véase más adelante, p. 266); las líneas 19-35 tratan sobre la deslealtad de los *ḥazannū* de Tiro, Sidón y Beirut y la necesidad de que el faraón «dialogue» con estas ciudades (véase p. 265).

⁵⁰ La frase parece referirse a Aziru y sus hermanos (Altman 1977, 3).

⁵¹ Sobre la identidad del remitente de EA 169 véase Moran 1987a, 256¹.

⁵² Véase Kupper 1957, 100 (los suteos a que se alude son mercenarios al servicio de Amurru); Klengel 1969, 195; Heltzer 1981, 82 (están implicados, también, los suteos de los países vecinos; en el mismo sentido CAD N/1 [1980] 6).

⁵³ Sobre el cambio de actitud del «país de Amurru» en la correspondencia de Rib-Addi en época de los hijos de ‘Abdi-Aširte (EA 114, EA 362), Altman considera que «(it) is certainly not a matter of tactics (...) it is clear that he simply could no longer conceal the bitter fact that the people of Amurru were willing followers of Abdi-Ashirta’s sons» (1977, 4).

⁵⁴ Véase *supra* ?. En su estudio de la carta EA 101, Moran defendió que el descontento del «país de Amurru» reflejado en EA 101:3-10 permitía entender que ‘Abdi-Aširte cayó víctima de un alzamiento popular y que, por tanto, «Amurru» es el sujeto de la forma verbal *dākū* en los citados pasajes de esta misiva (Moran 1969; similarmente Kestemont 1978, 25; Moran 1987a, 174). Más tarde Altman demostró que la forma verbal sólo podía ser entendida en sentido futuro y que por tanto Rib-Addi estaba *prediciendo* que Amurru, presionado económicamente, liquidaría a ‘Abdi-Aširte (1977, 6-9; similarmente Freu 2003, 110). Liverani, que sostiene igualmente el sentido futuro de *dākū*, parece defender con otros autores (bibliografía en Liverani 1998a, 388⁸) que el sujeto de esta forma verbal no es «el país de Amurru» sino «la flota del ejército» (GIŠ.MÁ LÚ.MEŠ.mi-ši), y considera que el argumento de la «pobreza» de Amurru en relación al tributo para Mittani es esgrimido por Rib-Addi sólo para mostrar que Amurru no puede esperar el apoyo de los hurritas. Sin embargo, considerado junto con EA 70:24-30, EA 73:6-23, EA 82:47-51 y sobre todo EA 86:8-12 (documentos a los que

¿Quién es este «Amurru» que «espera» al ejército, «llama» al faraón y se queja de la presión económica ejercida sobre él? Es posible que Rib-Addi esté asignando a todo el «país» las preocupaciones y las quejas de alguna(s) de las ciudades controladas por 'Abdi-Aširte y sus *ḥabirū*, entre las que por entonces estaban las «regicidas» Ardatu, Ammiya e Irqata así como Ampí, Šigata o Šumur (esta última aún sede de un oficial egipcio); de cualquier forma, sólo puede especularse sobre si tales preocupaciones y quejas han de ser consideradas reflejo de la *vox populi* o pudieron ser exteriorizadas por individuos concretos o algún tipo de colectivo organizado.

La voz propia de la ciudad

§6.10. *Irqata, Tunip, Biblos*. Como se ha visto, en el corpus amarniense no es extraordinario que los reyes cananeos informen al faraón de las opiniones y acciones de «la ciudad». Más raramente una «ciudad» se presenta como interlocutora directa del poder egipcio, como sucede en relación a Irqata (EA 100), Tunip (EA 59) y a Biblos (EA 139 y EA 140)⁵⁵.

(a) El caso más claro lo constituye EA 100, que pese a revelar de qué colectivo concreto emana, es decir los «ancianos» de la ciudad (la carta es tratada en detalle *infra*, §8.9), se identifica insistentemente como producto de «la ciudad». Así, aunque los emisores son inicialmente designados como «Irqata y sus ancianos» y la misiva está consecuentemente redactada, en general, en primera persona del plural, a lo largo del texto se pone de relieve que ese «nosotros» quiere hacerse corresponder, en primer lugar, a la voz de la ciudad: la tablilla se presenta de forma inconfundible (1s: «esta tablilla es la tablilla de Irqata»), los emisores son primero «Irqata y sus ancianos» (línea 3), pero en una segunda identificación del emisor, de nuevo sencillamente «Irqata» (7s)⁵⁶, es el «corazón de Irqata» (y no el de sus ancianos) el que permanece fiel al faraón (23), y es Irqata la que le promete lealtad (18s).

(b) Algo similar sucede en EA 59: la «ciudad», ahora Tunip, convive en tanto emisora con otro colectivo, en este caso el de sus «hijos» (la carta es tratada *infra*, §7.20). De nuevo, la misiva está redactada de forma consecuente en primera persona del plural, pero el discurso general de la carta, subsiguiente a la línea 5, es atribuido a la «ciudad»: «¡Señor <nuestro>!: Así ha hablado Tunip, tu sierva (5: *be-li<-ni> um-ma URU.tu-ni-ip LÚ.İR-ka iq-ta-bi*)».

(c) Las cartas gublititas EA 139 y 140 sitúan al frente de la ciudad a 'Ilī-rāpi', al que puede

Liverani no alude), parece más probable que el pasaje de EA 101 se refiera nuevamente al descontento de «Amurru» hacia la postura pro-mittania de 'Abdi-Aširte (y sus consecuencias económicas).

⁵⁵ Estas cuatro cartas y EA 200 son las únicas del corpus amarniense que tienen por emisores a un colectivo (sumado o no a un individuo, como en las dos cartas gublititas). Debido a que menciona a un *ablamu*, «arameo», EA 200 podría proceder de Siria meridional (Liverani 1998b, 255). Se nos conserva únicamente la introducción, de modo que no es posible identificar al colectivo que emite la misiva: «[Al rey ... d]í: [As]í (dicen) [tu]s siervos (4: ^mİR.MEŠ-[ka]): c[a]emos (5: *n[i-u]m-qu-ut*) [a] los pies del rey nuestro¹ señor (6: *be-li-ia*) siete veces y siete veces. Mira lo que oímos (7: [*a-mu*]r *ša ni-iš-mu-ú*) [...] el ahlameo [...] el rey de Karduniaš [...] y el ahlameo [...]». Puede sumárseles a estas misivas, como otro ejemplo de colectivos que mantienen correspondencia, la noticia indirecta contenida en EA 273:8-21. La carta la emite la reina (madre, *cf.* Liverani 1974, 336²⁵) Bēlet-UR.MAḤ.MEŠ, a la que se localiza en Šab/pun/ma (quizá en torno a Gezer, propuestas de localización reunidas en Vita 2006). Al motivo de la desertión a los *ḥabirū* por parte de «la totalidad del país del rey» Bēlet-UR.MAḤ.MEŠ suma el anuncio de que los *ḥabirū* «han escrito» a las ciudades de Ayyaluna y Šarḥa (las bíblicas Ayyālôn y Šar'ah [Weber 1915, 1328; Belmonte 2001a, 48s, 248]).

⁵⁶ La estructura del encabezamiento de EA 100, con una presentación (ll. 1-2) precediendo a una identificación del emisor que además se repite (ll. 3 y 7-8), es única en la correspondencia amarniense (Mynářová 2007, 106), y parece de hecho querer insistir en que la carta emana de «la ciudad» (aunque para Mynářová las líneas 1-2 son solamente indicativas del «origen» de la tablilla).

identificarse sin demasiado riesgo de error con aquel hermano sedicioso al que Rib-Addi acusaba de traición desde su postrero exilio en Beirut. Si Rib-Addi se presentaba siempre en solitario como emisario de las cartas gublitas, ahora 'Ilī-rāpi' se hace acompañar de la ciudad como corresponsal del faraón:

EA 139:1-4 «Al rey, mi señ[or, el Sol] (dí): Así (dicen) 'Ili-ra[pi', tu siervo], y Bilos, [tu sierva] (2s: *um-ma* DINGIR-ra-[pí-ib̄ ìr-ka] / *um-ma gub-la*.K[IGEMÉ-ka]). A] los pies de mi señor, el Sol, [me postro] siete veces y [siete veces]».

EA 140:1-4 «[A]l rey, <mi> señor, el Sol (dí): así (dicen) Biblos, tu sierva, e 'Ilī-rāpi', tu siervo: (1-3: *um-ma* / URU.gub-la GEMÉ-ka *um-ma* / DINGIR-ra-pí-ib̄ ìr-ka)⁵⁷: a los pies de mi señor, el Sol, me postro siete veces y siete veces».

Pese a decirse escrita por 'Ilī-rāpi' y la ciudad de Biblos, EA 139 parece mantener el uso de la primera persona del singular, al menos en las expresiones formularias (ej. «el rey, mi señor», «soy tu siervo fiel»). EA 140 emplea un plural para indicar que Biblos, o Biblos e 'Ilī-rāpi', fueron los perjudicados por los crímenes de Aziru⁵⁸, aunque este fenómeno no es raro: el salto al uso de formas 1 c. p. en cartas escritas por lo demás en 1 c. s. es relativamente frecuente en las misivas de Rib-Addi⁵⁹ y también se da en la correspondencia de Tiro, Sidón o Nuḥašše⁶⁰ aunque sólo en algunos casos se nos revela a qué colectivo se refieren esos plurales⁶¹.

De cualquier modo es muy probable que la presencia de la «ciudad» en el encabezamiento de estas dos cartas haya de ser puesta en relación con el accidentado acceso de 'Ilī-rāpi' al trono de Biblos. De las conmoviciones internas que provocaron el derrocamiento de Rib-Addi y el encumbramiento de su hermano nos informa en particular EA 138 (*supra* §6.7b), según la cual Rib-Addi fue víctima del descontento de Biblos y de su hermano ('Ilī-rāpi'), que estuvo dispuesto a «dialogar» con la «ciudad» y a «prestarle juramento». La negociación con un colectivo urbano estuvo, por tanto, en la base del acceso al poder de 'Ilī-rāpi', y ello se refleja en la presencia prominente de «Biblos» en el encabezamiento EA 139 y EA 140. El carácter y el alcance que pudo tener ese pacto en relación a la distribución del poder en el interior de la ciudad nos es, sin embargo, desconocido⁶².

⁵⁷ A falta de más material de contraste no es posible extraer información de la inversión del orden en los emisores en EA 140 con respecto a EA 139.

⁵⁸ EA 140:20-24 «Mira el crimen [que co]metió Aziru [cua]ndo fue llevado [an]te tí; el crimen fue [contra] nosotros (23s: *ar-nu* / [*a-na mu-bi-nu*])».

⁵⁹ «No tenemos grano para comer» (EA 82:10s); «Cuando el *rābišu* del r[ey] estaba [con] nosotros y le [escribimo]s a él, no [te] escribíamos a [t]í» (EA 85:82-84, para la traducción véase Rainey 1996 3, 260); «Se ha acabado todo para nuestro sustento» (EA 107:38s); «La guerra contra nosotros es muy dura (...) Hubo un ataque con<tra> nuestra guarnición» (EA 116:7s.11); «Son más fuertes que nosotros» (EA 129:39). «¿Qué podemos hacer nosotros?» (*mi-na* / *i-pu-šu-na*, EA 137:36s); «(Si el rey no envía tropas) nosotros mismos moriremos» (EA 362:11); cf. «¿Qué <diré> a [mi] *b[upšū]*? (...) Yo les hablé [así]: '[M]i dios [está envia]ndo tropas (egipcias)'; luego sup[er]eron que] no había, y ahora se han vuel[to contra] nosotros³ (*na-ad-nu p[a-ni-šu-nu* / *a-na*] *ia-nu/šit*)» (EA 81:33-45, transliteración de Izre'el 2000).

⁶⁰ «Estamos situados en medio del mar, y no hay agua ni madera para nosotros» (EA 151:41-44 [Tir]); «nuestro señor (...)» (EA 517:9 [Nuḥ]); cf. 3 m. p. en 11s: «Verás que son fieles al servicio del rey»; para Sidón véase *supra* p. 137 nota 44 sobre RS 86.2208. Un ejemplo del mismo salto en la correspondencia amarniense del sur es EA 305:21s «Los *habirū* son más fuertes que nosotros». Nótese, finalmente, un fenómeno similar en la inscripción de Idrimi (Idr:47-54; el «nosotros» parece referirse a la suma de Idrimi y sus «padres» o *abūte*).

⁶¹ Los «hermanos» (y los «hijos») del rey en el caso de la correspondencia de Amurru y Ḫazu; véase §11.2.

⁶² Nótese que 'Ilī-rāpi' se dirige en solitario al «grande» de Kumidu (KL 74.300 y ZA 86). Para la identificación del emisor de KL 74.300 véase Huehnergard 1996 [ZA 86] 99s; para la del emisor de ZA 86 *infra* p. 354 con nota 9.

Textos jurídicos domésticos

La presencia de la ciudad en los textos jurídicos cotidianos –en la inmensa mayoría de las ocasiones procedentes del Medio Éufrates– permite observar a la ciudad en dos facetas. La primera la caracteriza como una autoridad legal: distintos actores jurídicos apelan en nombre de la «ciudad» a un cierto tipo de derecho que, por tanto, competía con otras costumbres o posibilidades de maniobra legal. Se trata de las referencias a un sistema ponderal «de la ciudad» y a una «costumbre de la ciudad» (en una ocasión denominada *parṣu*), y aquí las referencias están presentes tanto en los archivos de la Siria costera como en los del Medio Éufrates.

La segunda faceta de la ciudad que ilustran estos documentos permite caracterizarla como una institución: es propietaria de bienes y tiene la capacidad de entregarlos (y requisarlos) a sus habitantes. Esta faceta está ampliamente documentada en el Medio Éufrates donde, como se verá, «la ciudad» entra en una relación particular con «los ancianos». Por lo que respecta a Ugarit y Alalah en ninguna ocasión aparece disponiendo de o requisando bienes inmuebles, si bien es posible que un documento de Ugarit testimonie la capacidad de «la ciudad» de gestionar inmuebles.

La ciudad como autoridad legal

§6.11. *ina aban āli*, «según el peso de la ciudad». El uso de la expresión *ina* NA₄ *āli* es indicativa de que en la Siria del Bronce Final convivían distintos sistemas ponderales⁶³ y de que en consecuencia era necesario precisar a qué estándar se referían las cantidades entregadas o recibidas en préstamo o pago. Los documentos contienen referencias a los pesos de Ugarit (*kk*)⁶⁴, Alalah⁶⁵, Emar⁶⁶ y Ekalte⁶⁷ (NA₄). Por su parte, los textos de Emar parecen diferenciar además entre los pesos «de Emar» y «del puerto (comercial)» (*kārum*)⁶⁸, situación en cierta medida similar a la de Mari (con su «peso del *kārum*» y su «peso de Mari») cinco centurias atrás⁶⁹. Cabe preguntarse si estos estándares de medida «de la ciudad» podrían estar siendo denominados no tanto en función de su procedencia y lugar de validez tradicional sino en función de la autoridad que los respalda. Esta última postura parece válida para ciertos paralelos mesopotámicos en los que la unidad de medida se refiere a una institución concreta: en época paleo- y mesoasiria se trata de un peso (o similar) «de la casa de la ciudad» (*aban bīt ālim/kārim*)⁷⁰, en época paleobabilonia se mencionan los pesos

⁶³ Véanse Parise 1981 y 1984; Powel 1990, 515s; Courtois 1990a.

⁶⁴ RS 1957.701 menciona el «talento de Ugarit» (3: *kk* *ugrt*) y el de Ašod (2: *kk* *ašdd*).

⁶⁵ NA₄ URU.a-la-la-ab₁.KI (AIT 46:4 [352.1]; AIT 48:2 [352.3]). Arnaud explicaba la alusión al peso de Alalah considerando extranjeros a los participantes de los dos contratos, señalando el paralelo de Alalah VII AIT 33:2.14 [30.5](NA₄ URU.ba-la-ab), donde los prestamistas son de la ciudad de Airrašše (1967, 164¹ *apud* Márquez Rowe 1997a, 255). Márquez Rowe opina sin embargo que los prestamistas podrían pertenecer a la administración palaciega, lo que explicaría tanto el hecho de que no sean identificados con un patronímico como la presencia del rey Niqmepa^c como garante de la transacción (1997a, 255s). La indicación de que el cobre es medido «(según) el peso de Alalah» indicaría que la operación iba a ser llevada a cabo en un lugar donde otros sistemas de medidas eran usados.

⁶⁶ NA₄ URU.e-mar.KI (BLMJ 4:8, Hir 33:2; Hir 34:2¹) *i-na* NA₄.MEŠ URU.e-mar (Em 75:3); NA₄ URU (Em 24:1). Véase Démare-Lafont 2010, 67s sobre los préstamos registrados en Hir 33 e Hir 34. En el *zukru* breve (Em 375+) se menciona en contexto fragmentario un «siclo de la ciudad» (54: [...]GÍN URU.KI; cf. Fleming 2000, 265).

⁶⁷ NA₄ URU.e-kal-te.KI (Ek 29:2; Ek 30:2¹; Ek 68:2).

⁶⁸ NA₄.MEŠ *ka-a-ri* (Em 87:8). Véase al respecto Adamthwaite 2001, 190.

⁶⁹ Kupper 2005; CAD A/1 [1964] 59s.

«del rey» o «del palacio»⁷¹. Sin embargo, otros pesos mencionados en los propios textos de Emar, como el «peso del país de Amurru» y «el peso grande del país de Subaru»⁷², sin duda estaban respaldados únicamente por su uso tradicional y por su valor comúnmente aceptado. En consecuencia, para el caso de la Siria del Bronce Final permanece abierta la cuestión de si los «pesos de la ciudad» estaban avalados por una institución urbana –que eventualmente pudo custodiar un peso prototípico– o sencillamente por la tradición local.

§6.12. *kīma* (paraš) *āli*, «según (la costumbre de) la ciudad». La expresión «según (la costumbre de) la ciudad» presenta a esta entidad como depositaria de un derecho propio. Este derecho podía ser invocado para regular al menos cuatro tipos de gestiones legales: el préstamo a interés, la repartición de la herencia, el matrimonio (y su disolución) y la servidumbre por anticresis. Con una sola excepción (AIT 17 [31.3]) todos los documentos que apelan a este derecho proceden del Medio Éufrates⁷³.

(a) De forma excepcional el documento Hir 34, datado probablemente en época de la primera dinastía⁷⁴, señala que a la plata prestada (medida según «el peso de Emar») el deudor habrá de «añadir el interés según (la costumbre de) la ciudad» (3: *ki-ma* ʾURU MÁŠ ú¹-ša-ab)⁷⁵.

(b) Ciertos testamentos, tanto de tipo sirio como siro-hitita, incluyen una cláusula según la cual los herederos «se repartirán (la herencia) según (la costumbre de) la ciudad» (*kīma* URU.KI *lizzuzū*)⁷⁶. Se desconoce en qué consiste exactamente «la costumbre de la ciudad» en este terreno,

⁷⁰ Para época paleosiria véase Dercksen 2004, 104 (cf. también Faist 2001a, 151³²); en Anatolia el «peso de la casa del *kārum*» convive con las medidas privadas y las propias de Anatolia (*aban mātim*). Para los metales medidos («según) el peso de la casa de la ciudad» (NA₄ É *a-li*) en época mesoasiria véanse los textos tratados en Faist 2001a, 151-162. Dercksen señala que sólo en estos contextos se alude a la institución de la «casa de la ciudad» en época posterior al periodo paleosirio: «The role for the Middle Assyrian Hall was probably drastically altered (...) which is a result of the changed socio-economic structures in which the power of the king and the royal palace increased dramatically (...) its likely that the name *bēt Alīm* was (...) only used in specific circumstances, referring to its public function» (2004, 94s). Sólo para los pesos y medidas asirios «de la casa de la ciudad» se ha defendido, específicamente, que el prototipo era conservado y custodiado en la institución que lo respalda: así Oppenheim 1967 (*apud* Faist 2001a, 151³²) y Dercksen 2004, 104.

⁷¹ CAD A/1 [1964] 59s. Rainey defiende que con el «peso del rey» se medían específicamente los productos destinados a él o enviados por él (1965). En Nuzi, el *ammatu ša abulli* era probablemente conservado en la puerta de la ciudad (Negri Scafa 1998, 141).

⁷² *i-na* NA₄.MEŠ KUR *a-mur-ri* (Em 21:3.4); *i-na* NA₄ GAL KUR *su-ba-ri-i* (Em 23:2).

⁷³ Existe un trabajo monográfico en japonés sobre el empleo de esta fórmula legal en Emar (Yamada 1997). En lo sucesivo se cita el sumario en inglés de este trabajo (pp. 18s).

⁷⁴ Cohen 2009, 70s.

⁷⁵ Nótese que, al contrario que en la nota de endeudamiento Hir 33 (similar en su estructura a Hir 34 y no muy lejana en el tiempo según Cohen 2009, 71), en este texto no se explicitan ni el tipo de interés ni el momento en que ha de hacerse la devolución.

⁷⁶ **Textos sirios:** *kīma* URU.KI *liz(z)uzū* (con variantes en la vocalización del verbo): Em 184:ʾ11ʾs¹, TS 46:10, Hir 23:24, RE 8:38, RE 28:33, RE 30:22, RE 69:21 (este último de Ekalte). **Textos siro-hititas:** *kīma* URU-li(-e) (*itti aḫameš*) *liz(z)uzū*: Em 112:11s, Em 177:[27]¹, Em 201:49s, Em 203:4, Em 291:9, RE 88:[3ʾs]. Para Yamada, la ocurrencia de la expresión *kīma āli* en textos siro-hititas demuestra que las autoridades imperiales no forzaron su propia voluntad sobre los emariotas, sino que atendieron cuidadosamente la ley consuetudinaria de la ciudad (2006, 224). Nótese, sin embargo, que Yamada contradice esa misma opinión al señalar el uso de la cláusula en el testamento del adivino Zū-Baʾla (Em 201) como indicio de que éste era de origen emariota y no hitita (*id.* 229²⁶). De cualquier forma, no está claro cuál era el aporte jurídico «real» de la cláusula *kīma āli* en lo que respecta a la repartición de la herencia (si es que aportaba algo que ahorrara otro tipo de especificaciones), ni, por tanto, si con su empleo los hititas estaban adoptando una práctica jurídica o una fórmula legal vacía (véanse las notas siguientes).

ya que la cláusula puede estar o no acompañada de disposiciones concretas relativas a quién ha de heredar qué⁷⁷. Dado que estas disposiciones tienden a favorecer al hijo mayor del testador⁷⁸, Yamada sugiere que éste podía ser el contenido jurídico específico de la cláusula⁷⁹; en tal caso su presencia en una parte de los testamentos sería redundante.

Por otro lado, Belloto ha propuesto que las normas que regulaban el derecho de sucesión en Emar pudieron estar reguladas no por la costumbre sino por normas escritas y expuestas públicamente. El fundamento de esta propuesta es el testamento Em 176. En este documento, que no contiene la cláusula *kīma āli*, el testador reparte sus bienes inmuebles entre sus hijos otorgando la mayor parte a NP1, el «hermano mayor» (ŠEŠ GAL): a él le corresponden la «casa grande» y 45 siclos de plata, mientras que sus cuatro hermanos reciben dos casas menores y 40 siclos de plata (Em 176:6-12). Sin duda para evitar problemas con la repartición de otros bienes, al final del texto se añadió la indicación: «según los documentos sellados de la puerta, NP1 recibirá (lit. ‘se comerá’) dos partes y sus hermanos pequeños una parte»⁸⁰. Según Belloto esos *kanikātu ša bābi* debían estar expuestos en la puerta de la ciudad y contener las normas que regulaban el derecho de sucesión⁸¹. Tal situación resultaría insólita en el contexto próximo oriental, no tanto por tratarse de una regulación pública de las normas relativas a la herencia como por su publicitación mediante «tablillas selladas»⁸². Alternativamente, Em 176 podría estar aludiendo a documentos sellados en la puerta de la ciudad o por autoridades que, de forma paradigmática, ejercen allí sus funciones⁸³.

⁷⁷ *Contra* Belloto 2009, 56: «quando appare la frase *kīma āli*, non ci sono altre informazioni sulle modalità di divisione dell'eredità (...). È evidente che queste indicazioni, sebbene importanti, non erano necessarie, poiché si faceva riferimento a delle norme conosciute». Pero véase la nota siguiente y cf. ya Yamada 1997, 18.

⁷⁸ Algunos de los textos que contienen la fórmula *kīma āli* identifican al hijo mayor (RE 28, Em 201), y en virtud de ello puede pensarse que éste es favorecido por una parte doble de herencia; otros textos, sin embargo, incluyen un reparto preciso de la herencia (RE 8, RE 30, Hir 23), y en tales casos se desconoce el valor legal de la cláusula. En un buen número de casos a ésta le sigue la disposición de que «los dioses son de la casa grande» (RE 8, RE 28, Em 184, Em 201, Em 203), y si bien es posible que la «costumbre de la ciudad» se refiriese a ello precisamente, ha de tenerse presente que la misma cláusula aparece en textos donde no se ordena repartir la herencia según los usos de la ciudad (ej. TS 41:12). La expresión *itti aḥameš*, «entre ellos», que añaden a la cláusula *kīma āli* algunos textos siro-hititas aparece en solitario en otros muchos documentos de esta tradición sin que aparentemente opere una norma distinta en lo concerniente a la repartición, por ejemplo: «Que mis cinco hijos se repartan entre ellos (*itti aḥameš lizzuzū*) mi propiedad, mi casa, todo lo mío (...) NP es mi hijo mayor, y como hermano mayor tomará (su) parte (de herencia)» (SMEA 30.7:7s.13s.; similarmente SMEA 30.8:ʿ6ʿ, TS 41:11, TS 71:10). Em 93 necesita explicitar: «No hay mayor ni menor entre ellos» (GAL ù TUR *i-na šā-šū-nu i-ia-nu*). En los textos sirios la expresión es *aḥu ki(ma) aḥi*: «Que mis dos hijas entren en posesión de [mi] casa y todo lo mío; se lo repartirán entre sí (*a-ḥu ki-i a-[ḥi xx] ša ú-ʿza-az¹-za*)» (Em 31:17-19); *sim.* Em 34:22s, RA 77.1:31 y los ekaltiotas Ek 19 (40: [šE]š KI ŠEŠ *i-zu-zu-u*), Ek 76 (40s: ŠEŠ [ki-ma šE]š / li-zu-uz-zu) y UF 31 (24: ŠEŠ *ki-ma* ŠEŠ *i-zu-zu*).

⁷⁹ Yamada 1997, 18.

⁸⁰ 34-36: *i-na ka-ni-ka-ti ša ba-a-bi / 2-šu ʿIŠKUR-ma-lik ù 1-šu aḥ-ḥu-šu / ši-iḥ-ru-tu i-ka-lu*. El uso de *akālu* en este contexto es singular. La expresión *kašpa akālu*, «comerse la plata» aparece, casi siempre en contextos relacionados con la dote, en Nuzi, Emar (BLMJ 3:9s) y la Biblia hebrea (Gé 31:15) (véase Vita 2008, 234-237 y cf. también el uso de *akālu* en relación a un impuesto en la correspondencia de Mari [*supra* p. 97 nota 368]).

⁸¹ Bellotto 2009, 56.

⁸² Los códigos legales de tradición mesopotámica incluyen frecuentemente regulaciones relativas a la repartición de la herencia (panorámica en Roth 1995, 279 *sub* «inheritance and heirship»), pero las normas escritas se publicitan inscribiéndolas en una «estela» (*naruāum*, *narū(m)*), independientemente de si ésta es obra de un rey o, como en el caso de la Aššur de principios del II milenio, de una autoridad colectiva como el *alum* (Veenhof 1995a, 1720s).

⁸³ Los textos contemporáneos ilustran el papel de la puerta de la ciudad como espacio de redacción de documentos legales. Véase la discusión en §8.6.

(c) Para entender el significado de la expresión *kīma āli* en contexto matrimonial disponemos de tres documentos. Proceden de Alalah (AIT 17 [31.3]), Emar (RE 61) y Ekalte (Ek 25).

- AIT 17 señala que un individuo de Alalah⁸⁴, al obtener como «novia» (É.GF.A-šū) a la hija de otro alalahiano «le aportó un don (*nidnu*) según la costumbre de Alepo (5: *ki-ma pa-ra-aš URU.ḫa-la-ap.ki*)»⁸⁵. Sin duda la «costumbre de la Alepo» se refería al contenido del *nidnu* y no al hecho mismo de aportarlo⁸⁶, pero hay discrepancias respecto al motivo por el que la transacción fue realizada según la costumbre de una ciudad extranjera⁸⁷.
- RE 61 recoge el acuerdo entre una mujer y un hombre (^fNP1 y NP1) para establecer dos adopciones matrimoniales: ^fNP1 entrega a su hija ^fNP2 como esposa de NP1 y como contrapartida NP1 cede a su propia hija, ^fNP3, como *kallūtu u mārūtu* de ^fNP1. Esta entrega es realizada *kīma mārāt Emar*, «según (la costumbre para) las hijas de Emar»⁸⁸. A continuación se establece que si NP1 quiere divorciarse tendrá que hacerlo «según (la costumbre para) una hija de Emar»⁸⁹, y que si cierto NP2 «toma (a ^fNP3) y entra en ella, según (la costumbre para) una hija de Emar no [...] la devolverá»⁹⁰. RE 61 es también inusual por su incipit, según el cual estas gestiones jurídicas fueron hechas ante «los hermanos, testigos» convocados por ^fNP1 (sobre esta fórmula véase §11.5c), pero lo que mejor podría explicar la alusión a las leyes consuetudinarias emariotas sería que alguno de los contratantes (^fNP1 o NP1) fuera ajeno a Emar y a sus costumbres.
- Finalmente, Ek 25 señala que un individuo que ha adquirido a dos hermanas debe tratarlas «según (la costumbre) de Ekalte» (6s: *ki-i URU.e.kál-te.ki / li-pu-uš*), y «tomar esposa» (de entre ellas). Ni el elevadísimo precio de las jóvenes⁹¹ ni el hecho de que la «liberación» de una de ellas por su madre sea mencionada más adelante en el texto (ll. 17-22) parecen capaces de explicar el significado legal preciso de una cláusula que, como en el caso del texto emariota, estaba sin duda encaminada a ofrecer una protección legal añadida a las mujeres concernidas⁹². Según Werner este documento fue validado con el sello Em 4.E2, es decir, el denominado «sello dinástico» de Emar⁹³, aunque su uso en la propia Emar indica que no merece tal nombre hasta época de la «segunda dinastía» de esa ciudad (*infra* §6.22a). De cualquier modo, su presencia en Ek 25 indica

⁸⁴ Un «hijo de URU.Luba<ni>», localidad del reino de Mukiš/Alalah (Belmonte 2001a, 177; Niedorf 2008, 249).

⁸⁵ El objetivo del texto es dar cuenta de que el padre de la muchacha cometió un crimen capital, de que el rey de Alalah lo ejecutó y requisó sus bienes y de que el novio pudo recuperar la dotación matrimonial que había entregado.

⁸⁶ Márquez Rowe 2003a, 709; Justel 2008, 50s.

⁸⁷ Niedorf opina que ello es debido a que Šatuwe procede de Luba (2008, 251; al parecer también Justel 2008, 54), mientras que Márquez Rowe piensa que es la novia la que procede de Alepo (2003a, 709); esto último sólo sería plausible si Alepo formaba por entonces parte del reino de Alalah y, en consecuencia, Niqmepa^c tenía potestad sobre la vida y los bienes de los alepinos.

⁸⁸ 11s: *ki-ma DUMU.MÍ.MEŠ e-mar.ki / id-dī-in-ši*.

⁸⁹ 20-22: *šum-ma NP1^fNP2 DAM-[š]u / iz-zi-ib-ši ki-ma DUMU.MÍ^fe-mar.ki / ši-it iz-zi-ib-ši*. Literalmente «Si NP1 se divorcia de su esposa ^fNP2 se divorciará de ella porque ella es una hija de Emar». Pero véase la nota siguiente.

⁹⁰ 16-18: *ú-ul x[xxx] / u-tá^f-ar-ši ki-ma DUMU.MÍ / URU.ki.e-mar.ki ši-it*, literalmente «no [...] la devolverá porque ella es una hija de Emar». Beckman señala que la presencia de *izzibši* en la línea 22 inhibe la traducción literal de la frase *kīma mārāt Emar šit* («She is like a daughter of (the city of) Emar») y obliga a darle un sentido adverbial (1996d [RE] 80). Por el mismo motivo es problemática la afirmación de Huehnergard de que *kīma mārāt Emar* «is probably a separate subordinate clause: ‘because she is a daughter of Emar’» (2001, 136).

⁹¹ 300 siclos de plata, a comparar con los 30 que costaba de media una esclava en Emar, Ugarit y Alalah en el Bronce Final (Justel 2008, 240s).

⁹² Skaist (1999, 125) cita un texto de Nuzi (AASOR 16/42:21s) como paralelo de RE 61, si bien ese documento recuerda sobre todo a Ek 25. En el texto nuzita se especifica que la protección aportada a una mujer tratada «como hija de Arraphē» era concretamente el no poder ser «devuelta» a su estatus servil previo (*ki-i DUMU.MÍ [a]-ra-áb-ḫi i-pu-ēša-aš-ē-šēi a-na GEMÉ-ti la ú-ta-ar-šēi*).

⁹³ Werner 2004 [Ek 3] 22s; cf. Beyer 2001, 430-437.

que el uso de la fórmula «según (la costumbre) de Ekalte» está determinado por proceder de Emar alguno de los contratantes.

(d) Otro aspecto de la costumbre de «la ciudad» era la limitación de la responsabilidad colectiva (en este caso familiar) en relación quienes por dificultades económicas entraban en la servidumbre de otra persona. En FsK 2 se nos presenta la siguiente situación: Ḫabu (NP1) y su hijo Zū-Aštarti (NP2) «entran en la casa» de Zū-Aštarti hijo de Aḫī-mālik (NP3) (5: *ana* É NP3 *ana palāḫišunu eterminū*), el cual queda obligado a buscar una esposa a NP2. La segunda parte del texto dice:

FsK 2:7-17 «En el futuro, según (la costumbre de) la ciudad (7: *ki-i-ma URU-li-e*), (en relación a) los hijos y las hijas que tenga NP2: sus hijos quedarán como siervos del rey (9: *ana* İR.MEŠ LUGAL *ir-ti-ḫu*) y, a sus hijas, que NP2 las entregue en matrimonio⁹⁴ y que tome la plata de sus donaciones matrimoniales (*terḫatū*). || Mientras vivan NP3 y su esposa ^fNP, que NP1 y su hijo NP2 (los) honren. Si nos honran, cuando partamos a <nuestro> destino que NP2 tome a su mujer (y) a sus hijos y que se vayan donde quieran, pero NP1, su padre, no cruzará la puerta de la casa de NP3»

Según este documento la costumbre de «la ciudad» impedía que un hombre libre se convirtiera definitivamente en siervo en virtud de un contrato de anticresis personal que no hubiera establecido él mismo. Por el contrario, ese individuo mantenía su capacidad de entregar a sus hijas en matrimonio, sus hijos quedaban como «siervos del rey» –estatus que en otros textos es más o menos equiparado a *arawannūtu*, «condición de hombre libre» u opuesto al de *wardu*, «siervo (de NP)»⁹⁵– y, a la muerte del «señor» con quien su padre había contraído la obligación, el individuo en cuestión recuperaba su libertad.

Yamada encuentra en éste y otros documentos emariotas de formato siro-hitita la confirmación de que los conceptos sociales hititas eran plenamente operativos en la vida jurídica de Emar. Según este autor, en dichos textos se oponen dos estatus sociales básicos: el de «hombre libre» (**arawannu* ≈ *ellu*) y el de «siervo / esclavo» (*wardu*). Los identificadores de los «hombres libres» serían la prestación del servicio-GİŠ.TUKUL y/o del servicio-*ilku*; la expresión İR LUGAL *riāḫu*, «seguir siendo siervo del rey» (FsK 2, Em 117, Em 121) implicaría que un individuo devenido temporalmente «siervo» de otra persona recupera su estatus de libertad y en este caso, además, queda identificado como «oficial real»⁹⁶. Según su reconstrucción, por tanto, en FsK 2 ha de entenderse que Zū-Aštarti –o ya antes su padre Ḫabu– poseían la condición de «siervos del rey»; Ḫabu la perdió definitivamente al «entrar» en la casa de NP3, pero sus hijos y sus nietos podrían recuperarla. Yamada no señala, sin embargo, que según nuestro documento la garantía de que Zū-Aštarti y sus hijos puedan obtener nuevamente su libertad descansa en una norma jurídica siria y local: «(la costumbre de) la ciudad». La situación, en efecto, no parece inteligible si ese estatus de «siervo del rey» se refiere al rey de Karkemiš/de Ḫatti, como defiende Yamada; por ello, la

⁹⁴ 10: *a-na* É *e-mi li-din-ši-na-ti*, lit. «que las entregue a casa de un suegro» (Justel 2008, 90s). Sobre el término *emum*, «Werschwägerte», véase además Wilcke 1986, 277¹⁵.

⁹⁵ En Hir 46 el DUMU.LUGAL Kunti-Tešub asegura a un «siervo» suyo, en términos idénticos, que podrá «casar a sus hijas» (16s: DUMU.MÍ.MEŠ-šú *i-na* É *e-mi / li-id-din*) y que sus hijos «son libres, siervos del rey, que no han sido comprados» (véase más adelante). En Em 121 NP1 entra en la servidumbre de NP2 y se estipula que «vivo o muerto, será siervo (İR) de NP2», pero si paga su deuda, «quedarán como siervos del rey» (14: *a-na* İR! LUGAL *ir-ti-ḫi*). En Em 117 los términos opuestos son *awilūtu*, «criado» (de NP) e İR LUGAL, «siervo del rey». Véanse Yamada 1995 y recientemente D'Alfonso 2010, 81.

⁹⁶ Así lo afirma Yamada en relación a Em 121: (el deudor) «must have been an impoverished royal official. The text suggests that his status as such was lost when he became a slave of PN₁ [*scil.* el acreedor en cuyo «servicio» entra] and that it will be restored only when he is released from the hands of PN₁» (1995, 305). Sobre el servicio-GİŠ.TUKUL véase *infra* §7.23.

expresión «siervo del rey» ha de tomarse quizá como una expresión devenida estándar para designar al «hombre libre», sin referencia precisa a la identidad –hitita, karkemišita o siria– de su «señor». Este texto indica, en consecuencia, más que la operatividad plena de los conceptos sociales hititas en la Siria bajo su dominio, su adaptación a las realidades locales⁹⁷.

Aunque no se hace mención de la costumbre de «la ciudad», el conflicto al que pone fin la sentencia Hir 46 es similar al que plantea FsK 2. En Hir 46 el DUMU.LUGAL Kunti-Tešub participa a la vez como juez y como parte interesada: la demandante (^fNP) exige que sus nietos, hijos de un «siervo» del DUMU.LUGAL al que ella había adoptado (NP1), no sean entregados en servidumbre a la familia de «la esposa emariota» de este alto oficial karkemišita. Kunti-Tešub sentencia el caso a su favor, pero además de emitir el veredicto él mismo queda obligado a cumplirlo: «Que Kunti-Tešub, DUMU.LUGAL, haga según la petición (lit. «boca») de ^fNP»⁹⁸. Según D'Alfonso la costumbre que Kunti-Tešub respeta en esta sentencia debía referirse a que los hijos de una mujer libre debían disfrutar de ese mismo estatus independientemente de si su padre tenía o adquiriría obligaciones de otro tipo. En efecto NP1, en tanto «siervo» del DUMU.LUGAL, podía ser entregado a su esposa emariota; ello, sin embargo, no podía afectar a los hijos habidos de un matrimonio con una mujer libre, a su vez hija de quien «nunca había tenido deudas», como se presenta la demandante al inicio del texto⁹⁹. Este tipo de normas consuetudinarias podrían subyacer también a la expresión *kīma āli* en las gestiones matrimoniales registradas en RE 61 o Ek 25 (véase más arriba).

Además de con Hir 46, el documento sobre la antícresis de Zū-Aštarti y su padre (FsK 2) presenta ciertos rasgos en común con Em 18. Según esta sentencia, Ini-Tešub de Karkemiš había consentido en que un tal Kitta, junto con «su padre y su casa», entraran en la servidumbre del DUMU.LUGAL Ḫišmi-Tešub, operación que fue realizada fuera de Emar¹⁰⁰. De vuelta en Karkemiš el rey recibió la queja de Kitta de que él mismo, su padre y sus hijos habían sido entregados a Ḫišmi-Tešub:

Em 18:10-20 «Entonces el rey dijo a Ḫišmi-Tešub: ‘¿Es que no conoces el juramento de Emar? (11s: *at-ta ma-mi-ta / ša URU.e-mar ú-ul te-de-e*)’. Así dijo el rey: ‘Kitta es tu siervo, pero no te acercaras a su padre, a su casa (ni) a sus hijos. Mientras viva, Kitta será siervo de Ḫišmi-Tešub, (pero) cualquier ‘casa’ que

⁹⁷ Es la tesis que defiende D'Alfonso (2005a, 2010) en relación a otros documentos de Emar y Ugarit.

⁹⁸ 7-9: *ù^mku-un-ti-^diškur DUMU.LUGAL / ki-i pí-i^fNP li-i-pu-uš ù^mṭup-ṭa an-na-a / a-na NP1 i-te-ṭa-^dš*. D'Alfonso comenta al respecto: «one form of social control on the decision of the judge is referred to (...) One could suggest that this sentence voiced the feeling of the representatives of the citizens of Emar» (2005a, 32). El veredicto favorable consiste en que (1) los hijos y las hijas de NP1 portarán el GIŠ.TUKUL para los hijos de la esposa karkemišita/subarea de Kunti-Tešub; (2) NP1 podrá casar a unos y a otros; (3) NP1 y sus hijos «tomarán como señor a quien deseen» de entre los hijos de la karkemišita/subarea y «portarán el GIŠ.TUKUL para él»; finalmente se subraya que (4) NP1 es «siervo» de Kunti-Tešub pero que sus hijos e hijas «son libres, siervos del rey, que no han sido comprados» (22s: *LÚ.MEŠ.a-ra-wa-an-nu ḪR.MEŠ LUGAL šu-nu / ša la-a šAM šu-nu*). Este estatus prometido a NP1 y sus descendientes debía ser preferible al de ser «siervos» de la esposa emariota: sólo NP1 permanecía efectivamente como «siervo», pero él y sus hijos podían escoger a su «señor» de entre los miembros de la familia karkemišita y el tipo de obligaciones a que quedaban sujetos eran sin duda menos onerosas. D'Alfonso sostiene que lo que se decide es únicamente el lugar donde NP1 y sus hijos deben prestar el servicio-GIŠ.TUKUL: prestarlo en el seno de una familia emariota era incompatible con el estatus de «hombre libre» según los conceptos locales y por eso el juez se vió obligado a permitir que lo prestasen fuera de Emar (2005a, 33).

⁹⁹ 3: *a-na-ku ú-ul ḫu-bu-la-ku-mi*. D'Alfonso señala la existencia de una norma similar en la Mesopotamia paleobabilónica y refiere CH §175 (2005a, 33; sobre esa norma del CH véase Westbrook 1988, 66s).

¹⁰⁰ La expresión *i-na* KUR *ḫat-ti i-na tar-ḫu-ta-aš-ši ik-nu-uk* (Em 18:6, lectura de D'Alfonso 1999, 315) podría designar a Tarḫuntašša como el país hitita donde fue realizada la entrega.

funde Kitta ante 𒀭iṣmi-Tešub, su señor, que los hijos de Kitta tomen la ‘casa’ de su padre¹⁰¹ y porten el arma de bronce del rey¹⁰²».

El *māmītu ša Emar* prohibía por tanto que un acreedor se apropiase indebidamente de personas y bienes, ya que la «servidumbre» de un individuo no podía entrañar automáticamente la de su familia. Sin duda el «juramento de Emar» fue concebido (¿por el propio Ini-Tešub?¹⁰³) para evitar los abusos por miembros de la administración hitita sobre la comunidad local. Respecto a su contenido, puesto que similares derechos podían ser reclamados en virtud de «(la costumbre de) la ciudad» (FsK 2), es probable que el *māmītu* contuviese específicamente la aceptación formal de las «reglas de juego» locales por parte de la administración hitito-karkemišita¹⁰⁴.

La ciudad como propietaria, vendedora, donadora y embargadora

§6.13. *Alalah* y *Ugarit*. En los archivos de Ugarit las entidades identificadas como *ālu* tienen su mayor presencia en los documentos administrativos: por encima del individuo y la familia, la «ciudad» (incluyendo villas y aldeas) constituye el marco principal de recaudación de tasas y de servicios militares y laborales por parte del estado¹⁰⁵. Ello no es indicio de que las villas y aldeas eran propietarias de bienes, sino de que en ellas operaba un tipo de organización interna que orquestaba la recaudación del global exigido¹⁰⁶. Al tiempo, las tierras comunales y sus mecanismos de explotación están mal atestiguados¹⁰⁷. En *Alalah*, por el contrario, la atención del palacio está

¹⁰¹ La cláusula parece disponer que los hijos de Kitta, aunque hayan sido engendrados estando bajo la servidumbre de 𒀭iṣmi-Tešub (sobre la expresión *bita epēšu* véase Yamada 2006, 230²⁸), tendrán derecho a recibir la herencia de su padre. D’Alfonso traduce: «(On the other hand), the sons of Kitta shall take (for themselves) whatever house of their father, whose ownership will be transferred by Kitta before 𒀭iṣmi-Tešob» (2005a, 26).

¹⁰² 19s: 𒀭 GIŠ.TUKUL ša LUGAL kir-kir-ra¹-na / li-iš-šu-ú. Para la lectura véase Bellotto 2002, 130s, con referencias.

¹⁰³ La actividad legislativa de Ini-Tešub que reflejan los acuerdos entre Ugarit y Karkemiš hacen probable que el *māmītu* emariota fuera promovido en concreto por este rey de Karkemiš. Según D’Alfonso al final de Em 18 el propio Ini-Tešub se califica a sí mismo de «garante» de ese acuerdo establecido con Emar (25: LÚ.EN ma-mi-ia-ti ša URU.e-mar šu-ut, «he is guarantor of the Emar town agreement», D’Alfonso 2000, 290-292). Por lo que sé, es el único contexto en que un individuo es calificado de «señor del juramento» (*bēl māmīti*, hit. *linkiyas išba-*), caracterización ésta reservada a los dioses que garantizan el cumplimiento de un tratado y castigan a quien lo trasgrede (atestaciones en los textos de Boğazköy y Ras Shamra reunidas por Lebrun 2004, 37s). La función de Ini-Tešub podría relacionarse con la expresada por el término hitita LÚ.taksulas, «aliado» (cf. *taksul-* «Anordnung, Pakt, Friede», Tischler 2001, 160); según Zaccagnini LÚ.taksulas «perfectly parallels the expresion ‘man of the oath’, ‘man of the ‘treaty’ and of the oath (*linkiyas antuḫšaš, ša riksi u ša māmīti*) that formally designates a true political status for parties that have stipulated an agreement with the Hittite king» (1990, 63s).

¹⁰⁴ Esta asociación entre el «juramento de Emar» y las leyes consuetudinarias de la ciudad fue ya sugerida por Yamada (1997, 19).

¹⁰⁵ Así lo resume Bunnens para el caso de Ugarit: «Le village forme une collectivité et es traité comme tel. Qu’il s’agisse de prélever des taxes, de répartir les corvées ou d’attribuer diverses denrées, l’administration centrale d’Ugarit se contente généralement de dresser la liste des villages concernés avec le montant à percevoir ou à livrer, laissant à la collectivité elle-même le soin de répartir entre ses membres les rations attribuées ou les charges imposées par le palais» (1982, 132). En el mismo sentido Heltzer 1976, 18-47 o Liverani 1983, 180s (véanse las categorizaciones de los textos administrativos de Ugarit de Sanmartín 1995 [esp. p. 153] y McGeouch 2007, 137-177). En el caso de *Alalah*, el censo de la población se realiza de ciudad en ciudad por grupos sociales (las listas del grupo A de von Dassow) y por unidades domésticas o «casas» (listas del grupo B).

¹⁰⁶ Heltzer señalaba que los impuestos y servicios parecen no estar distribuidos de forma igualitaria entre los habitantes de las villas y aldeas, sino que probablemente se repartían teniendo en cuenta la propiedad o el tamaño de las distintas familias (1976, 47). Para Liverani este reparto se realizaba según el acuerdo de los habitantes «guidés par les anciens» (1975, 155).

dirigida a estructuras sociales inferiores a la urbana –los grupos y categorías sociales, las unidades domésticas– aún cuando el marco para su control sean las distintas villas del reino¹⁰⁸.

En contraste con el Medio Éufrates, la documentación de Alalah o Ugarit nunca presenta a la ciudad como propietaria de un bien, entregándolo o requisándolo. Un documento de la administración palaciega de Ugarit indica sin embargo que las villas ugaritas podían al menos ser poseedoras de inmuebles. Se trata de RS 19.072 [4.631]¹⁰⁹, un «registro de (titulares de) ‘tierras cedidas’» localizadas en la villa de ʾArutu (1: *špr . ubdy . art*)¹¹⁰ procedente del archivo sureste del palacio real. El documento consigna el cambio de titular de veinte campos (*šd*)¹¹¹. Normalmente el beneficiario es un individuo al que se califica de «heredero» (*nbl*) del anterior poseedor¹¹². Ocho campos, sin embargo, son adjudicados *l / bd qrt*¹¹³. En principio, puede interpretarse que los campos en cuestión son adjudicados «a la ciudad» (es decir a ʾArutu) o «a (la ciudad de) Qaratu»¹¹⁴. El problema fundamental para la interpretación global del documento es el sentido preciso de la alternancia en el uso de las preposiciones *bd* y *l*¹¹⁵ y, más concretamente, del empleo preferente de *bd* para los individuos y de *l* para «la ciudad»/Qaratu.

De ésta y otras listas de *ubdy* con una fórmula similar (*šd NP1 bd / l NP2*) se han propuesto

¹⁰⁷ Se ha defendido que las tierras denominadas *šbr / šibbiru*, presentes ocasionalmente en los textos administrativos de Ugarit, eran tierras comunales de las villas o aldeas. Así lo sugirieron inicialmente Virolleaud (1965 [PRU 5] 99, aludiendo al hebreo bíblico *šbr* «reunir» y al sustantivo ugarítico *šbrt* [cf. *supra*, p. 119 nota 74]) y Nougayrol (1970 [PRU 6] 55, 146: «territoire collectif»), mientras que Gordon se pronunciaba en otro sentido (1965: «a team [of workers]»). La interpretación de Nougayrol fue desarrollada por Heltzer (1976, 69-71; 1977, seguido por Liverani 1979b, 1343 y [con dudas] DUL 412). Otros autores, quizá por el hecho de que el destino de los campos-*šibbiru* está en las manos del rey (RS 16.157, RS 16.239), no se pronuncian sobre el posible carácter comunitario de estas tierras (Huehnergard 1987, 169s; Van Soldt 1991, 306: «a type of field»; Tropper 2008, 112: «eine Flurbezeichnung»). Finalmente, Heltzer concluyó del estudio de dos sentencias hititas (RS 16.170 y RS 17.123) la existencia de tierras «bajo la administración o la gestión colectiva» de los «hijos» de dos villas de la frontera entre Ugarit y Siyānu. Véase *infra* §7.8.

¹⁰⁸ La atención se dirige concretamente hacia los distintos grupos sociales (las listas del «grupo A» de von Dassow), las unidades domésticas (el «grupo B»), las las tierras y sus poseedores («grupo C») y a la responsabilidad militar («grupos D»). Véase Von Dassow 2008, «Chapter Three» (conclusiones en pp. 141, 168s, 194s y 214s). Sólo en unos pocos documentos administrativos parecen tratar a las ciudades como marco de recaudación o prestación de servicios (las tratadas en Von Dassow 2008, 216-221, que listan por ciudades cantidades de ganado menor). Klengel señala el contraste respecto a los documentos de Alalah VII (época en que «die Gemeinden noch als wirtschaftliche und in gewissem Umfang auch als soziale Einheiten galten») y lo interpreta como signo de una tendencia hacia la «centralización» del poder y el consecuente «Zerfall der Gemeinden in Familienwirtschaften» (1974, 280s).

¹⁰⁹ Ed. PRU 5 29; Heltzer 1976, 68-69.

¹¹⁰ «The *ubdy*-holdings mentioned in Ugaritic administrative texts were the same as the landholdings granted by the king and recorded in Akkadian legal texts» (Schloen 2001, 250). Para la etimología del término véase Sanmartín 1995, 134³; DUL 7.

¹¹¹ En dos entradas de la lista, finalmente el campo no es transferido sino identificado como *ʾdb*, «available, ready, prepared» (DUL 149, pero cf. Schloen 2001, 248⁶⁶).

¹¹² *šd NP1 (bn NPX) bd NP2 nblb*, «el campo de NP1 (hijo de NPX) (pasa) a manos de NP2, su heredero»; similarmente Vidal 2005, 41 y Van Soldt 2010a, 159s; *contra* Heltzer 1976, 68s: «NP2 (and) his descendents / heirs»; con él Liverani 1979b, 1343. Nótese sin embargo en la línea 12: *šd NP1 [b]d NP2 l NP3 [n]blb*.

¹¹³ *šd NP1 (bn NPX) l qrt*, pero en las líneas 6 y 14: *šd NP1 (bn NPX) bd qrt*.

¹¹⁴ Tanto Qaratu como ʾArutu estaban situadas en el área del noreste del reino, al parecer en un área alejada de la frontera (Van Soldt 2005, 104s). El documento internacional RS 17.368 muestra que los campos de una villa (y en este caso la villa misma) podían ser transferidos a otra entidad urbana (véase más arriba §6.1b con la nota 9).

¹¹⁵ Nótese sobre todo la línea 12, donde al parecer se usan ambas preposiciones (véase nota 112). Sobre el sentido de las preposiciones *bd* y *l* véase Van Soldt 2010a, 156-158.

recientemente dos interpretaciones divergentes. Schloen considera que, al contrario que los textos jurídicos en acadio («donaciones reales»), estas listas registran la asignación temporal de responsabilidades por parte del palacio¹¹⁶, mientras que van Soldt supone que se trata del reflejo administrativo de transferencias cuyas actas de donación o traspaso, sencillamente, no han llegado hasta nosotros¹¹⁷. Se trate o no de un traspaso temporal, que una entidad colectiva como la ciudad sea señalada como destinataria de una cesión de terreno por parte del palacio es del todo inhabitual en el corpusugarítico¹¹⁸. Posiblemente esa cesión deba entenderse en los mismos términos que la imposición de servicios e impuestos a las villas y aldeas del reino: si se asimilan las tierras-*ubdy* a aquellas cedidas en las «donaciones reales», entonces nuestra villa de 'Arutu estaría quedando obligada colectivamente a prestar el (*p*)*ilku* / *unuššu* al que estaban sujetas dichas tierras. Ella misma tendrían entonces la capacidad y la obligación de explotarlas, fuera colectivamente o mediante reasignación¹¹⁹. Alternativamente podría entenderse que la explotación de esas tierras por «la ciudad» era una situación transitoria, válida únicamente hasta que fueran reasignadas a individuos con contraprestación de servicios. Este procedimiento está normativizado en el párrafo 40 de las leyes hititas, en su caso encomendando la explotación de las tierras a los «hombres de la ciudad»¹²⁰.

§6.14. *El Medio Éufrates*. Los textos jurídicos del Medio Éufrates ilustran ampliamente el papel de la ciudad en la propiedad y gestión de bienes y prebendas.

(a) Los documentos que más ampliamente ilustran la faceta de la ciudad como propietaria de bienes son las «ventas de NIN.URTA» y las «ventas de Ba'laka». Como se verá, en ellas la «ciudad» (*ālu*, *Emar*, *Ekalte*) es presentada como (co)propietaria (excepcionalmente también como vendedora) de los bienes enajenados¹²¹. Junto a ello, en el conjunto de las actas de compraventa del Medio Éufrates a menudo se la menciona como propietaria de los inmuebles colindantes a aquellos que son objeto de transacción¹²². Más raras son las posibles alusiones a bienes muebles pertenecientes a la ciudad en los textos jurídicos¹²³, pero los textos rituales de Emar –preocupados

¹¹⁶ Los individuos en la posición de NP2 serían «caretakers appointed by the palace to manage the fields of certain high-ranking specialists [i. e. NP1]» (Schloen 2001, 250).

¹¹⁷ Van Soldt 2010a, 163. Para el caso específico de nuestro texto, Vidal parece opinar también que el documento recoge el traspaso efectivo de las tierras (2005, 41).

¹¹⁸ Se ha propuesto que sus tenentes habían muerto o desaparecido sin dejar herederos Schloen 2001, 250; Vidal 2005, 41.

¹¹⁹ Similarmente Heltzer 1976, 71, aunque este autor consideraba que las «autoridades comunales» tenían capacidad de gestión sobre el conjunto de las tierras *ubdy* listadas por villas (frente a aquellas listadas por profesiones). Schloen entiende que la explotación se realizaba colectivamente y sugiere que esta situación podría estar en la base de la reasignación de tierras de *nayyālu*, «landholder without heirs» (2001, 250).

¹²⁰ Según LH §40 si un hombre con obligación-TUKUL (sujeto a servicio-*šabhan* o -*ILKU*) «renuncia a las obligaciones feudales generales (TUKUL), declaran vacantes los campos de las obligaciones feudales generales (TUKUL) y los hombres de la ciudad los cultivan. Si el rey les asigna un cautivo (*arnuwala*), le dan los campos y él asume las obligaciones feudales generales (TUKUL)» (traducción de Bernabé y Álvarez-Pedrosa 2000, 187; ed. Hoffner 1997b, 48; tratamiento en D'Alfonso 2010, 72s).

¹²¹ Opino que la ciudad es propietaria «absoluta» de estos inmuebles, aunque ello se exprese bajo la fórmula de que los bienes pertenecen «a NIN.URTA / Ba'laka y a la ciudad». Véase la discusión más abajo, §6.17b y §6.18.

¹²² «(Un campo de) la ciudad» (como entidad jurídica y no física: Leemans 1988, 217; Fleming 1992a, 66⁴⁷; Mori 2003, 46; Viano 2010, 143s) limita con el inmueble vendido en alrededor del 20% de las localizaciones de los 54 documentos emariotas que las conservan (véase Mori 2003, 118); en una ocasión se dice que una casa limita con «la ciudad» (Em 111:6 EGIR-šU URU.KI). La situación en Ekalte es similar (Mayer 2001 [Ek] 33).

¹²³ Ek 78 menciona en contexto poco claro ciertas «ovejas y cabras de la ciudad» (4s: šU.LAL / [US]DUḪA URU-li). En

en diferenciar la procedencia de los materiales necesarios para las celebraciones que describen– no dejan lugar a dudas: «la ciudad» es propietaria de cereales y ganado o tiene medios para adquirirlos (véase más adelante, §6.25).

(b) En segundo lugar, algunos textos de Ekalte y Emar dan cuenta de las decisiones adoptadas por la ciudad relativas a la entrega o la gestión de ciertos bienes y prebendas. Es el caso de los documentos de Ekalte Ek 1 y Ek 2, que tienen en común el desglosar la «ciudad» en «grandes y pequeños» (véase *supra* §5.3). La decisión recogida en la tablilla Ek 1, pobrememente conservada, atañe a ciertas propiedades inmuebles y es reproducida en estilo directo tras el encabezamiento «se reunieron y dijeron así» (3s: *ip-ḫu-ru-ma ki-a-[am] / iq-bu-ú um-ma š[u-nu-ma]*). Por su parte Ek 2, que puede ser considerado una venta de Ba'aka anómala¹²⁴, señala que la «ciudad» decidió entregar ciertos bienes al «templo de Dagān» añadiendo que éste quedaba obligado a «guardar la 'palabra' de la ciudad (INIM URU.KI)».

En Emar, el documento FsK 6, que se remonta a la I dinastía y está sellado con el sello de NIN.URTA¹²⁵, presenta a «la ciudad» disponiendo en este caso de un sacerdocio de Nergal. Aquí, sin embargo, la ciudad es colocada en un plano cercano a la igualdad en relación al rey Li'<mi>-šarru:

FsK 6: En los 'días'¹¹ de Li'<mi>-šarru, hijo de Ir'ib-iŠKUR¹²⁶. Los campos *št-ḫu -1 ikū* su longitud, 1 *ikū* su anchura–: Nergal-irāmsi,⁽⁵⁾ su mujer, mantuvo los campos en buen estado¹²⁷. Y los campos de Ir'ib-iŠKUR hijo de Lallu –a su derecha el mercado, a su izquierda el *ḫubīnu*, detrás de él el camino de(l dios) Udḫa de (la ciudad de) Tuša'um, frente a él (la propiedad de) Dagān-ēriš–, así como sus cuatro hijas⁽¹⁰⁾ junto con sus piedras preciosas¹²⁸, 4.000 (siclos de) plata (y) 400 siclos de oro, él [i.e. Ir'ib-iŠKUR hijo de Lallu] (los) entregó al rey del país de Ḫurri.

E Ir'ib-iŠKUR, hijo de Lallu, ha satisfecho de parte del palacio (13: *iš-tu É.GAL i-ta-pa-al*) al rey del país de Ḫurri, y le(s) devolvió a su ciudad y a su señor (15s: *a-na URU-lī-šu be-lī-šu / ut-te-er-šu*) las cuatro hijas del rey, los 4000 (siclos de) plata (y) los 400 (siclos de) oro. Y ha cumplido las grandes obligaciones de rehenes de su ciudad y su señor (16-18: *ma-na-ab-ta GAL / liṭ-ṭi URU-lī-šu ù be-lī-šu / e-te-pu-uš*).

Y por sus obligaciones de rehenes de su ciudad y su señor (19: *URU-lī-šu ù be-lī-šu*) que cumplió, el rey y Emar (20: *LUGAL ù URU.e-mar*) lo establecieron (24: *iš-ku-un-šu*) como sacerdote de «Nergal del Mercado»¹²⁹ y como «grande del templo»¹³⁰: (a él y) a su hijo, a su nieto, a su descendencia y a la descendencia de su descendencia.⁽²⁵⁾ Será para siempre sacerdote y grande de Nergal y *qabbāru*¹³¹. En el

PdA 65 quince entidades, entre las cuales hay al parecer catorce topónimos, se suman para adquirir un buey (sobre este texto véase Durand y Marti 2003a, 144s). Finalmente, el texto Em 119 menciona que tres individuos han tomado prestado una cantidad de grano «de (la villa de) Kuraba» (4s: *iš-tu / URU.ku-ra-ra-ba*); el pago de la deuda se realiza a dos individuos concretos. Astour (1992, 47) propone identificar esta ciudad con la Gurarakul comprada por la *maliktum* Imar Tiša-Lim al rey de Ebla en el III milenio.

¹²⁴ Por la cláusula que cierra el texto además de por sus particularidades paleográficas, ortográficas y gramaticales, que hacen pensar a Mayer que el escriba podría proceder de Azû (2001, 75).

¹²⁵ Singer 1993 [FsK] 187. Contexto histórico del documento *supra* §3.44c.

¹²⁶ El editor transcribía *i-na X é-ti^mli-lugal / dumu ir-ib-^dIM* (Sigris 1993b, 176). La traducción aquí propuesta se basa en TS 87:1s: *i-na u₄-ma-ti^m[i-mi-LUGAL] / DUMU ir-ib-^d[IŠKUR]*; no es posible comprobar en la fotografía de FsK 6 si esta lectura se adecúa a los signos que se conservan.

¹²⁷ Traducción hipotética para 5: *i-na šà A.ŠÀ.HÁ ir-ši-ḫu* (para el sentido de *rašāpu*, «mantener en buen estado», típico de los textos jurídicos emariotas y ugaríticos, véase CAD R [1999] 186). Cf. Sigris 1993b, 177: «in the midst of the fields had erected a building».

¹²⁸ 10: *NA₄-nu-BI-šu-nu*. Véase Pentiuč 2001, 134.

¹²⁹ El templo de NĒ.IRI₁₁.GAL *ša* KILAM estaba entre los más prominentes de Emar a juzgar por los textos relacionados con la vida cultural emariota. Véase Fleming 2000, 24³³. Em 378 alude a este Nergal «del mercado», al «Nergal de los cuernos» (ll. 10s) y a «todos los Nergales de la ciudad» (34: *gāb-bi* ⁴NĒ.IRI₁₁.GAL.MEŠ *ša* URU.KI).

¹³⁰ 22: *ra-be bi-ti*, «grande de la casa». Véase véase CAD B [1965] 296 sobre el *rab bitī* (LÚ.GAL É, «superintendente») de época neosiria y neobabilonia. Cf. la participación de un EN É (*bēl bitī*) en algunos rituales emariotas (*supra* p. 106 nota

futuro nadie le despojará (31: *la-a ú-na-kar-šu*) del templo ⁽³⁰⁾ de Nergal ni de <su condición> de *qabbāru* (30: *iš-tu LÚ.qáb-ba-rù-<ti>*); a quien intente despojarle (de ello), que Dagān, NIN.URTA (y) Nergal (le) destruyan su nombre (y) su descendencia. Que plante(n) un betilo ^(35b) en su casa ¹³².||

Testigo: Li'<mi>-šarru y Emar (36: *ù URU.e-mar*). Testigo: 'Abba, hijo de Yarīm-EN. ⁽³⁸⁾ Testigo: Rašap-ili hijo de Ir'ib-IŠKUR. Testigo: Milkī-Dagān hijo de Hinnu-Dagān. ⁽⁴⁰⁾ Testigo: Dagān-mālik hijo de Izra'c-Dagān. Testigo: Abī-Šaggar hijo de Itūr-libbu. Testigo: Abī-Rašap, *ḫazannu*. Testigo: Eḫli-Kuša, escriba. Mes del Señor de Alepo, ⁽⁴⁵⁾ año del hijo de Ḫa[m]šu.

El documento informa de que Ir'ib-IŠKUR entregó sus propias hijas y una suma de plata y oro al rey hurrita. Con ello logró la «devolución» de «las hijas del rey» y de una cantidad idéntica de metal precioso al parecer previamente entregada al rey hurrita. Aunque la donación realizada por el tal Ir'ib-IŠKUR satisfizo al rey hurrita «de parte del palacio»¹³³ –y ello es coherente con la devolución de las cuatro «princesas»–, las personas y los bienes eran sin embargo una deuda de «la ciudad y el señor» de Ir'ib-IŠKUR (*ālišu u bēlišu*) y en consecuencia la recompensa procede de «el rey y la ciudad» (LUGAL *ù URU.e-mar*). De forma consecuente, la lista de testigos comienza: IGI ^mli-LUGAL *ù URU.e-mar*. La unidad constituida por esta pareja alcanza el plano gramatical, ya que le acompañan pronombres y verbos en 3 m. s. (16: *ut-te-er-šu* [dat. s.], 24: *iš-ku-un-šu*¹³⁴).

Como se decía más arriba, Pruzsinszky rechaza que estas expresiones hayan de ser entendidas como paralelas y, por tanto, que Li'mi-šarru detentase efectivamente el título de LUGAL de Emar¹³⁵. Sin embargo, téngase presente que la línea 13 alude a que el acto del benefactor «satisfizo al rey del país de Hurri desde (=de parte de) el palacio (*iš-tu É.GAL*)»; sobre todo, difícilmente podría esperarse que en la primera expresión se aludiese, en lugar de a «su ciudad y su señor», a «su ciudad y su rey»: en el vocabulario político de la época un individuo es «rey» de una entidad geopolítica pero «señor» de uno o varios *individuos*.¹³⁶

FsK 6 ha de ser puesto en relación, por un lado, con los llamados documentos *arana*: cuatro textos, datados igualmente en la I dinastía, que también aluden al tributo debido al rey (hurrita) (*arana* LUGAL)¹³⁷. Si en FsK 6 las obligaciones hacia los hurritas son debidas por «el rey y la ciudad», en estos documentos *arana* –todos ellos ventas de NIN.URTA– es «la ciudad» la que debe afrontar lo adeudado: ella es quien «reclama» el tributo, «vende» bienes para recaudar fondos y «entrega» estos últimos para el tributo (con tres formas verbales plurales: *irišū(ma)*, (*ana kaspi ḫurašī*) *iddinūma*, *iddinūublūmī*)¹³⁸.

439).

¹³¹ 27: {*a-na*} LÚ.*qáb-ba-ri*. Pentiuć 2001, 143s: «Person associated with funerary rites» (< ac. *qebēru*, «enterrar»).

¹³² Sobre esta fórmula véase más adelante, p. 189 nota 171.

¹³³ Misma interpretación en Durand y Marti 2003a, 146. En algunas ventas paleobabilonias se afirma que el comprador ha pagado el precio de la venta «para satisfacer al palacio». Así sucede en un contrato en el que se aliena una propiedad «de la ciudad» (VS 29.19:33' *a-na a-pa-al é-gal in-na-an-lá*). Cf. los paralelos de las ventas comunes señalados por Charpin 2005a, 138.

¹³⁴ Seminara señala otros casos (no «políticos») en los que un sujeto dual concuerda con una forma verbal en singular (1998, 352).

¹³⁵ Pruzsinszky 2004 y 2009, 422ss. Véase §3.47.

¹³⁶ Sin salir de Emar, nótese por ejemplo Em 17:2.7. Recientemente, Singer emplea un argumento similar para corregir la lectura ^r*šar*¹-*ri-ia* de RS 10.046:7 en DUMU.KIN-*ri-ia* (Singer 2010, 273).

¹³⁷ Véase Yamada 1993a, y sobre todo Skaist 1998a y 1998b.

¹³⁸ El pasaje mejor conservado es el de TS 14:19-26 «Cuando la ciudad reclamó (21: URU.KI *i-ri-šu*) 30.000 (siclos) de plata (y) 700 (siclos) de oro (para) el tribu[to del rey], vendió (24: *id-di-nu-ma*) por plata y oro *kiršitū* y casas, ⁽²⁵⁾ (y) entregó (26: *id-di-nu*) la plata y el oro para el tributo del rey». Los otros tres textos no dicen «la ciudad» sino «Emar»

Por otro lado, FsK 6 presenta numerosos elementos comunes con otra franquicia, TS 87: son contemporáneos con un margen de pocos días¹³⁹, sus listas de testigos son casi idénticas¹⁴⁰ y los dos formalizan la entrega de un sacerdocio de Nergal (del «templo de Nergal de la piedra» en TS 87)¹⁴¹ a sendos benefactores de la ciudad. Los agentes de esas entregas son «el rey y la ciudad» en FsK 6 y «los ancian[os] de Emar» –a quienes el beneficiario «hizo concurrir» para que «escribieran la tablilla»– en TS 87. Examinados conjuntamente, estos dos textos indican que «el rey y la ciudad» y «los ancianos» tienen capacidades similares, e incluso que son expresiones cuasi sinónimas desde el punto de vista legal. Existe, sin embargo, un matiz jurídico importante: la ciudad es la autoridad que concede el nuevo derecho, los ancianos son sus ejecutores en tanto representantes o apoderados suyos.

El contraste con la situación reflejada en FsK 6, TS 87 y los documentos-*arana* lo ofrece Hir 7, un texto tres generaciones posterior. Este documento registra la adquisición de dos propiedades por el adivino Mašru-ḥamiš/Mašru-ḥe hijo de Ba'lu-bārû. En primer lugar (Hir 7:1-20), el adivino compra una casa y un edificio-*ḥablu* a NIN.URTA y los ancianos de Emar que previamente NIN.URTA había confiscado de su anterior poseedor; en segundo lugar (Hir 7:21-40) el adivino recibe un campo «como regalo» (36: *a-na* NÍG.BA) de manos del rey Pilsu-Dagān. El motivo es que Mašru-ḥamiš, ahora denominado «adivino del rey y la ciudad» (31s: LÚ.MÁŠ.ŠU.GÍD.GÍD / *ša* LUGAL-*ri* ù URU¹.KI), había predicho con acierto un ataque hurrita sobre la ciudad. Otro documento tardío, RE 86, registra una donación real; en esta ocasión se trata de un campo «del palacio» (28: *ša* É.GAL) cuya entrega se realiza ante (21: *a-[na p]a-ni*) el rey Elli y otro individuo y que en esta ocasión no está justificada por ninguna acción del benefactor.

(c) En tercer lugar, en los textos del Medio Éufrates la ciudad es una entidad privilegiada en la recepción de multas por incumplimiento de contratos legales. Ese papel se lo asignan a ella y a la divinidad tutelar la abrumadora mayoría de las ventas de NIN.URTA y Ba'laka¹⁴². Para el caso de Emar, cuando es posible contrastar estas ventas con otros documentos, a la «ciudad» se la privilegia igualmente (junto a los *abḥū*) como receptora de multas en las compraventas entre particulares que no cuentan con el aval de la familia real, mientras que en aquellas que sí cuentan con ese aval pierde terreno frente al «palacio»¹⁴³.

(URU.e-mar.KI en TS 15:1', Hir 2:13' y Em 153:14, la suma reclamada para el tributo es superior (30.000 siclos de plata y 2.000 de oro en Hir 2 y quizá en TS 15), e intercambian *id-di-nu* en la última línea por *ub-lu-mi*. Skaist entiende que quien «reclama» la plata y el oro no es Emar: «When 30,000 (shekels) of silver and 2,000 (shekels) of gold for the tribute [of the king?] they demanded of the city of Emar, [parcels of real property] were sold for silver and gold, and the silver and gold were given as tribute to the king» (1998a, 171). Beckman considera que era «Emar» la que «demandaba» plata y oro para el *arana*, pero los dos verbos subsiguientes los traduce, como Skaist, con sentido pasivo («were sold», «were given/brought») (1996a, 107).

¹³⁹ Ambos están datados en el «mes del Señor de Alepo del año del hijo de Ḥamšu»; TS 87:37 especifica que se trata del «primer (1 KÁM.MA) año del hijo de Ḥamšu».

¹⁴⁰ Véase Solans en prensa, §2.2., y *cf. infra* §8.21.

¹⁴¹ Este templo no es mencionado en los textos rituales de Emar. Para Fleming «its small scale is suggested by the fact that it was constructed by its own priest, as well as by the fact that it was associated with a stone, which recalls the cult of the *sikkānu*» (2000, 24³³).

¹⁴² Véase *infra* §6.17b y la tabla 27 del anexo. Para las excepciones a esta norma véase *infra* p. 192, notas 181s.

¹⁴³ Véase la tabla 28 del anexo. En total, en el corpus de Emar una treintena de contratos destinan la multa al palacio. Con un par de excepciones, tienen como común denominador el haber sido avalados por uno o varios miembros de la familia real. En función de la distribución cronológica de los contratos parece claro que la práctica de destinar una parte de la multa al palacio, y sobre todo la de colocar a esta entidad como su destinatario único, se incrementó a partir del reinado de Pilsu-Dagān. Sin embargo, dos elementos impiden dar por cierta esta hipótesis sobre la mayor presencia del

Estas penalizaciones por reclamación son sin duda multas *in terrorem*, como las define Arnaud, y es poco probable que, llegado el caso, fueran efectivamente entregadas a la ciudad (o a los otros destinatarios)¹⁴⁴. De cualquier forma, al menos la plata de los inmuebles transferidos en las ventas de NIN.URTA (incluyendo la recaudada *ana arana*) debió ser almacenada en algún lugar preciso y gestionada (como los propios inmuebles, véase §6.18) por los ancianos de la ciudad¹⁴⁵.

(d) Finalmente, una serie de pasajes informan de la actuación de la ciudad como embargadora de bienes. Algunos textos incluyen una cláusula específica relativa a su capacidad de requisar un inmueble si sus compradores incumplen el contrato. Así, en *AuOr* 5.8, donde dos hermanos adquieren un horno en indiviso (*ina berišūnu ilqû*), se explicita que «quien de entre ellos se enemiste con el otro que jure por la ciudad del rey (o) que la ciudad tome dicho horno (12-14: *a-na URU ša-ar-ri / li-it-ma a-lu₄ É.UDUN ša-a-šu / li-il-qî*)»¹⁴⁶.

Sobre todo, una serie de ventas de NIN.URTA (todas de la II dinastía) señalan que el inmueble vendido fue «tomado» por NIN.URTA a causa de una falta (*ḫītu*) en que incurrió su anterior poseedor. Según esos documentos, esa falta fue cometida «contra su señor» o, alternativamente, «contra su ciudad y su señor» (RE 34; RE 16: «contra su señor y Emar»). Un documento de Ekalte, Ek 2, parece aludir a un procedimiento similar: la comisión de una falta por un individuo conlleva que la «ciudad» (desglosada en «grandes y pequeños») retome un inmueble¹⁴⁷.

Las ventas de NIN.URTA y Ba¹laka

§6.15. *El corpus*. En el seno de los archivos de Emar y Ekalte existe un conjunto de 81 documentos (4 en estado de conservación muy pobre), de gran coherencia en el contenido y la expresión, en el que «la ciudad» (*ālu*, *Emar*, *Ekalte*) desempeña distintos papeles. Se trata de actas de compraventa de inmuebles que pertenecen, según enuncian los textos, a los respectivos dioses «tutelares»¹⁴⁸ de esas ciudades, NIN.URTA¹⁴⁹ y Ba¹laka¹⁵⁰; junto a «la ciudad» y a su dios tutelar, una

palacio como destinatario de las multas: que dos ventas de NIN.URTA de época de la I dinastía añadan el palacio a las dos entidades que normalmente reciben la multa en estos textos (NIN.URTA y la ciudad) y que la mayoría absoluta de los documentos emariotas de tipo sirio daten precisamente de la II dinastía.

¹⁴⁴ El montante de las multas en los contratos de tipo sirio es enormemente desproporcionado respecto a los precios de venta, y por ello han de ser comparadas con las penas físicas establecidas en otros contratos de la misma tradición siria (en textos de Terqa de época paleo- y medio babilonia, en Alalah VII; véase al respecto Beckman 1997, 103s; Arnaud 1991b [TS] 15s; Di Filippo 2008b, 438-440). Fuera de los contratos de compraventa de inmuebles, las multas son más asumibles: 60 siclos de plata (el valor de una casa modesta o de dos o tres esclavos según Beckman 1996b [RE] 61) es la multa estándar por anular una adopción, en este caso a pagar por quien rompe el contrato a la otra parte. Si los contratos tipo sirio intimidan a los posibles reclamadores con el establecimiento de penalizaciones inasumibles, en los contratos emariotas de tipo siro-hitita –como en los contemporáneos de Ugarit realizados bajo la jurisdicción de Karkemiš– la cláusula de no reivindicación se basa en el valor perdurable de la tablilla sellada: «a quien reivindique, esta tablilla le derrotará (*lē'u*)» (Wilcke 1992, 125; Démare-Lafont 2010, 49). Sólo algunas ventas de tierras y esclavos –de tipo siro-hitita– dejan abierta una posibilidad real de redención, por cuanto estipulan que el reivindicante –el vendedor actual o un familiar suyo– podrá recuperar el bien vendido contra el pago de una suma igual al doble de su precio (Westbrook 2001, 29s; problemática en Di Filippo 2008b, 443-).

¹⁴⁵ Como señalaba Leemans, esa gestión no ha dejado rastro en los archivos emariotas, aunque este autor supone que el dinero debía estar destinado, entre otras cosas, a las obras públicas (1988, 218). En favor de su propuesta pueden citarse paralelos paleobabilonios (véase Charpin 2007, 177).

¹⁴⁶ Según Arnaud este horno fue adquirido en Nikippa, una ciudad próxima a Karkemiš, a cuyo «rey» se refiere la línea 12 (1987 [AuOr 5] 223).

¹⁴⁷ Véase el tratamiento de la cuestión *infra* §6.19b.

¹⁴⁸ No se trata necesariamente de la cabeza del panteón ni principal objeto de la religiosidad popular, véanse en relación

tercera entidad aparece en esos textos desempeñando a su vez distintos roles: los ancianos de ciudad (*šībūtu*, *šībūt āli*, *šībūt Emar*, *šībūt Ekalte*). Hoy se conocen 64 ventas de NIN.URTA¹⁵¹ y 17 ventas de Ba^laka¹⁵², todas redactadas y maquetadas según la tradición escribal siria¹⁵³. Generalmente, estos documentos portan la impresión de sendos sellos, identificables como «sello de NIN.URTA» y «sello de Ba^laka». Sus impresiones se sitúan –es un rasgo propio de la tradición siria– en los bordes y en el margen izquierdo y superior del recto de la tablilla.

§6.16. *Procedencia arqueológica*. Hasta donde podemos saber, la procedencia arqueológica de las ventas de NIN.URTA y Ba^laka se asemeja en que en ambos casos sólo una parte de los documentos procede de edificios domésticos. La procedencia arqueológica concreta puede establecerse únicamente para un tercio de las ventas de NIN.URTA (véase, para los datos sucesivos, la tabla 27 en el anexo). De ellas, trece formaban parte del gran archivo del edificio M1 y ocho de dos archivos particulares distintos, donde probablemente eran almacenadas en calidad de *tuppāt ummātim*¹⁵⁴.

a Emar Fleming 2008 y Beckman 2008b, 4s.

¹⁴⁹ Puede considerársele el dios «tutelar» de Emar: es «NIN.URTA de Emar», ^dN[IN.URTA] URU.e-mar.ki (Em 153:7 en una formulación inhabitual) y su nombre pudo ser pronunciado, sencillamente, *Il Imari*, «Dios de Emar» (Westenholz 2000b, 152s; con él Beckman 2008b, 6s). Los escribas reproducían su nombre con la escritura sumeria NIN.URTA, quizá por percibir que la relación entre «su NIN.URTA» y el gran dios Dagān era semejante a aquella que se manifestaba en Nippur entre Ninurta y Enlil, el primero dios tutelar de la ciudad –con competencias judiciales, véase Steinkeller 1989, 73– y el segundo divinidad suprema del panteón (Charpin 1990b, 92s; Fleming 1992b, 248ss; Fleming 2000, 93). La misma situación se ha propuesto para Itūr-mēr y Dagān en Mari (Fleming 1992b, 249).

¹⁵⁰ El dios tutelar de Ekalte es probablemente una hipóstasis de Ba^lal; su nombre, escrito casi sin excepción ^dba-aḫ-la-ka (cf. ^dba-aḫ-la en Ek 61:23), ha sido interpretado como abreviatura de *Ba^lal Ekalte (Mayer 2001 [Ek] 19) o como una formación análoga a los nombres de persona teofóricos apocopados del tipo *Dagān-kabar* > *Dagān-ka* («Dagān es grande», «El gran Dagān») (Schwemer 2001, 572s).

¹⁵¹ Incluyendo los anómalos RE 22, que no es propiamente una venta sino una donación, y SMEA 30.4, en el que las propiedades enajenadas son definidas como la «parte de herencia» de un individuo. El recuento de las ventas de NIN.URTA realizado por Beckman (1997, 105 y nota 79) recogía un total de 52 tablillas (= 69 transacciones): en relación a nuestro recuento, faltaban naturalmente las publicadas con posterioridad, es decir, las depositadas en los museos de Múnich (ZA 30) y Jerusalén (BLMJ 6 y BLMJ 10), así como los fragmentos Em 145, Em 154, Em 155 y TS 15. Al tiempo y por motivos desconocidos, Beckman no incluyó TS 19, RE 71 y AuOr 5.3. Más recientemente Balza (2009, 51²⁸) cuenta 64 textos, aunque su lista difiere de la aquí empleada por incluir el fragmentario BLMJ 11 (que podría ser una transferencia común) y excluir el también fragmentario TS 15 (pero la fórmula *arana*, presente en este texto, sólo se encuentra en ventas de NIN.URTA).

¹⁵² Incluyendo Ek 2 pese a sus particularidades internas. Ek 1 y Ek 2 constituyen los únicos documentos del corpus de Ekalte en los que encontramos reunida a «la ciudad» (URU.KI), abarcadora de «grandes y pequeños» (véase *infra* §5.3). Este rasgo lleva a Mayer a agruparlos juntos como «Urkunden zu Bürgerversammlungen» y a situar Ek 2, por tanto, fuera de las ventas de Ba^laka. Se trata en ambos casos de resoluciones jurídicas que afectan al traspaso de la propiedad de ciertos bienes, pero en Ek 2 las disposiciones que se conservan se asimilan concretamente al modelo de las ventas de Ba^laka (ll. 19ss).

¹⁵³ Nótese al respecto que el documento Em 6, una sentencia de tipo siro-hitita que afecta a los inmuebles transferidos en la venta de NIN.URTA Em 2 y que en consecuencia reproduce el contenido de esta, se atiene a los principios gramaticales, gráficos y formularios de la tradición siro-hitita (Seminara 1998, 11). La distinción de Ikeda entre «escribas de NIN.URTA» y «escribas reales» (1999) ha sido abandonada tras el examen de los documentos en perspectiva diacrónica realizado por Skaist (1998b).

¹⁵⁴ Es decir, títulos de venta antiguos transferidos con cada nueva venta del inmueble. Así lo ha sugerido Di Filippo en relación a al menos tres (Em 2, 3 y 4) de las siete ventas de NIN.URTA halladas en la jarra Msk 7238 (Chantier A, llamado «hilani», véase *infra* §6.19b para la relación entre otras dos tablillas de esta jarra, Em 2 y Em 6) o al documento Em 122 del archivo de la familia de Milkī-Dagān (Chantier V) (Di Filippo 2008a, 49s; 2008b, 453s). En los documentos de Emar estos títulos de venta antiguos son denominados «tablillas viejas» (*tuppu labiru*, Em 76:15; RE 11:13) o «completas» (*tuppu gamuru*, AuOr 5.2:18).

Por su parte, de los 17 títulos de venta procedentes de Ekalte, 9 fueron hallados en la «Casa P»; forman parte, por tanto, del mayor archivo del yacimiento, al que se ha querido atribuir un carácter oficial¹⁵⁵. Las otras siete tablillas fueron halladas en diversas viviendas del «Ibrahims Garten». En muchos casos es posible relacionar a los compradores con la familia a la que se supone dueña de esos domicilios, mientras que en otros la ausencia de tales vínculos hace suponer que las tablillas eran conservadas como títulos de venta antiguos¹⁵⁶.

§6.17. *Formulario*. La comparación del formulario de las ventas de NIN.URTA y de Ba⁴laka da cuenta de la estrecha similitud de este tipo de contratos en ambas ciudades, por lo demás tan cercanas en sus concepciones jurídicas¹⁵⁷. El formulario no difiere en lo sustancial del empleado para otras compraventas de tipo sirio¹⁵⁸, aunque hay alguna ausencia y algún agregado significativos.

(a) En el formulario de las compraventas de tipo sirio pueden distinguirse tres secciones (donde X identifica al inmueble vendido, Y su precio, C al comprador y P al propietario):

A. *Identificación del inmueble*, que incluye su identificación en el espacio y la de su propietario:

A1: descripción y lindes¹⁵⁹

A2: «el inmueble X es de P» (X ša P)

B. *La sección operativa*¹⁶⁰ incluye una fórmula de adquisición formulada *ex latere emptoris* y una fórmula de recepción del precio y de satisfacción formulada *ex latere venditoris*:

B1: «De P 'señor' de X (bēl X)¹⁶¹, C lo ha adquirido por Y (siclos) de plata (refinada), su precio total¹⁶²»

B2: «(P) ha recibido la plata y su corazón está satisfecho¹⁶³»

C. *Las cláusulas de contingencia y sanción*:

¹⁵⁵ Mayer 2001 [Ek] 4.

¹⁵⁶ En concreto, los documentos proceden de la Casa B, «de Pilzu» (Ek 47 [compradores: dos hijos de Pilzu] y Ek 48 [comprador: tío de Pilzu]), la Casa O «de Zū-Anna hijo de Ba⁴l-mālik» (Ek 61 y Ek 62 [comprador: Zū-Anna hijo de Ba⁴l-mālik y Zū-Anna hijo de Ipqi-Dagān]), la Casa C «de Zū-Ba⁴la» (Ek 73 [comprador: Kāpī-Dagān, sin relación familiar conocida con Zū-Ba⁴la] y Ek 74 [compradores: cuatro hijos de Zū-Ba⁴la] y la Casa AL (Ek 80 [único hallazgo de esta vivienda; comprador: Yakūn-Dagān, hijo de Rihši-Dagān]).

¹⁵⁷ Westbrook 2003b, 659 («indistinguishable»).

¹⁵⁸ Sobre los formularios de las transacciones véanse Beckman 1997, 101s; Di Filippo 2008b, 424-440; Démare-Lafont 2010, 46-50. La alta estandarización de los documentos legales próximo-orientales, explicable si se tienen en cuenta los métodos de enseñanza y la movilidad de los escribas (Westbrook 2003d, 64) convive con la necesidad de conformar los modelos en uso a situaciones sociales y políticas particulares. En este aspecto, el Éufrates Medio es deudor de la *koiné* jurídica contemporánea y pretérita –en la concepción misma del documento, en los términos técnicos–, y al tiempo sus rasgos particulares, sean estos «sirios», «eufráticos» o locales, revelan rasgos del mundo al que fueron adaptados. Beckman señala que el formulario de las ventas de inmuebles empleado en Emar y Ekalte difiere notablemente del que estaba en uso, de forma contemporánea, en Ugarit, Asiria y Nuzi; los contratos de compraventa con los que presenta más analogías son por contra los de Mari, de época paleobabilonia, y de Ḫana, de época paleo- y mesobabilonia, de modo que esta tradición escribal aparenta un carácter mesoeufrático (Beckman 1997, 101s. y fig. VI). Al tiempo, ciertos rasgos que los contratos de Emar y Ekalte comparten con los de Alalah VII y Ḫana permiten igualmente hablar de la formación y perduración de «variantes sirias» (Skaist 1995, 621s, Wilcke 1992, 125). Sobre los rasgos «locales» que ponen de relieve las divergencias entre el formulario empleado en Emar y Ekalte, véase más adelante.

¹⁵⁹ Sobre esta sección véase Mori 2003, *passim*.

¹⁶⁰ Sobre esta designación, acuñada en los años 50 para los textos legales arameos de Elefantina, véase Skaist 2008.

¹⁶¹ Sobre el sustantivo *bēlu* en estado constructo, véase Seminara 1998, 308-310.

¹⁶² *ilana šimi gamri eqla išām*. Cf. la var. *ša ... NP išām*: «[X], perteneciente a P, C lo ha comprado» (Seminara 1998, 318). Sobre el sentido jurídico de la frase ŠĀM/ŠĀM.TIL.LA, ac. *ina šimi gamri* «por su precio total» véase Westbrook 1991b.

¹⁶³ *kašpa maḫrū libbu/ašunu ṭāb*. Sobre el sentido jurídico de la fórmula «su corazón está satisfecho» (sum. ŠĀ.GA.NI AL.DÜG, ac. *libbašu ṭāb*), propia de los documentos de tipo sirio, véanse Westbrook 1991b, 222 y Skaist 1995, 621ss. Para el aspecto gramatical véase Seminara 1998, 310s e *infra* p. 191 nota 179.

- C1: «Quienes en el futuro reivindicquen X pagarán 1000 (siclos) de plata a ... y 1000 (siclos) de plata a ...»¹⁶⁴
 (C2: maldición)
 (C3: sanción socioreligiosa del acuerdo)
 C4: lista de testigos

Leemans distinguió entre el significado de *ša* en A2, indicador de una relación de propiedad, y el de *bēlu* en B1, cuyo sentido es el de «el que tiene facultad de disponer»¹⁶⁵. En las ventas de bienes comunes el propietario (A2) y el vendedor (B1) son una y la misma persona jurídica, aunque hay excepciones: en Em 130 la casa «*ša NP*» es vendida por «NP y su madre, señores de la casa» (11: *be-lu-ú É*); en TS 58 el campo «*ša NP*» es vendido por «NP y su hijo, señor(es) del campo» (11: *be-el à.šA*); en RE 31 el «*kiršitu ša NP1 y NP2*», hermanos de sangre, es vendido por ellos y por su madre, «señor(es) del *kiršitu*» (8: EN-el ^r*ki-ir¹-ši-ti*)¹⁶⁶.

En los contratos del tipo sirio la posibilidad de una reclamación es desalentada con el establecimiento de penalizaciones dramáticas, normalmente 2000 siclos repartidos entre dos instituciones¹⁶⁷. En el caso de nuestros documentos normalmente se destinan 1000 a NIN.URTA/Ba'laka y 1000 a la ciudad¹⁶⁸. Por el contrario, cuando una propiedad es objeto de comercio entre dos individuos o familias, los contratos destinan las multas al palacio, a los *abḫū* o excepcionalmente al comprador¹⁶⁹.

La sanción socioreligiosa del acuerdo puede incluir una maldición para quien incumpla el contrato y una alusión a la celebración de varios rituales. La primera se da en una sola venta de NIN.URTA¹⁷⁰ pero es relativamente habitual en las ventas de Ba'laka¹⁷¹. Destaca la maldición contenida en Ek 9, ya que aquí este documento, copia de una tablilla anterior (cf. línea 1), se autoidentifica como «palabras del rey Yahši-EN»¹⁷².

¹⁶⁴ *ša urram šēram X iba(q)qarū ... išaqqalū*. El verbo *šaqālu* es escrito siempre logográficamente; para la conjugación véase Seminara 1998, 34⁸. Sobre el contenido jurídico de la fórmula véase Di Filippo 2008b, 435-440.

¹⁶⁵ Leemans 1988, 216 (y, sobre la ambigüedad del constructo *bēl* + inmueble, Kraus 1973, 84). Nótese que en algunas ventas comunes las propiedades son identificadas inicialmente mediante su vinculación a uno o varios individuos aunque en A2 se indique otra relación de propiedad. Así sucede en Em 141:1.9s, donde el objeto de la transacción es identificado primero como *É-tu₄...* *ša DUMU.MEŠ Ba-aš-ši* y luego, tras la descripción del inmueble, como *É-tu₄ ša ^mA-bi-mi*, siendo este individuo el mismo que vende la propiedad en tanto *be-lu-ú É-ti*. Este texto ha de añadirse a los textos citados por Mori, en los que ciertas propiedades calificadas «*ša NP*» son heredadas (Em 186:12, TS 71:20, BLMJ 15:3, RE 21:11) o vendidas (Em 114:1-3) por personas sin aparente vinculación con ese individuo (2003, 41). Mori se pregunta si en estos casos ha de entenderse que se está explicitando la «historia» de la propiedad del bien vendido, útil en tanto podía servir para evitar reclamaciones. También la venta de NIN.URTA BLMJ 6 presenta una doble identificación del propietario; véase *infra* p. 199. En los textos jurídicos de Mari al poseedor se lo denomina LUGAL (véase Boyer 1958 [ARM 8] 193), quizá para representar igualmente el término *bēlu* (véase CAD B [1965] 191 para esta lectura de LUGAL).

¹⁶⁶ Súmeses quizá RE 68:8-13 (cf. Tsukimoto 1998, 189).

¹⁶⁷ Véase *supra*, p. 186 nota 144.

¹⁶⁸ Fuera de nuestros textos, las divinidades tutelares y la ciudad, de forma conjunta, son las destinatarias de las multas sólo excepcionalmente. Véase la tabla 2 del anexo.

¹⁶⁹ Véanse las tablas 28-29 del anexo.

¹⁷⁰ Hir 7:47s.

¹⁷¹ La maldición, que puede entenderse como la sanción divina del acto jurídico, se da en algunas ventas de Ba'laka (sin que sea este el principal dios invocado en ellas): Ek 6, Ek 7, Ek 9, Ek 11, Ek 61 y Ek 62. La forma habitual es «a quien reclame en relación a estas palabras, ¡que Addu destruya su descendencia! / ¡que Dagān y Ba'laka le planten un betilo en su casa!» (véase Marti 2006 para el caso concreto de Ek 61, que alude a «Ba'laka y la *qadištu*). Para otras ocurrencias de la fórmula y su alusión al betilo (*sikkānu*) en Ekalte y Emar véase Durand 2005, 31s.

¹⁷² 26-30: *ša a-wa-ti an-ni-ti / ša ia-ab-ši-^dEN LUGAL ú-na-kà-^rru¹ / ^dda-gan ù ^dba-ab-la-ka / NA₄.št-kà-na i-na É-su / li-iz-qú-up*, «a quien altere estas palabras de Yahši-EN, el rey, ¡que Dagān y Ba'laka le planten un betilo en su casa!».

Respecto a los rituales de sanción, en el conjunto las compraventas de tipo sirio de Emar se alude a menudo a la «partición del pan-*ḥukku*» y a «la unción de la mesa con aceite»¹⁷³, ritual al que normalmente acompaña la mención del traspaso del *kuburu* (*ša*) *bīti/kiršiti* y del pago de un siclo de plata a los *abḥū*¹⁷⁴. El ritual y la fórmula del traspaso del *kuburu* son propios de los contratos de venta de inmuebles urbanos patrimoniales: no aparecen cuando –como en el caso de las ventas de NIN.URTA– el inmueble urbano es vendido por un ente ajeno a la familia. Sólo una venta de NIN.URTA, RE 34, rememora el ritual del pan-*ḥukku* y la unción, pero falta la mención del traspaso de la tumba y del pago a los *abḥū*¹⁷⁵. En Ekalte la situación es más heterogénea. En primer lugar, la fórmula del pan-*ḥukku* y el aceite, que aparece sólo en cuatro contratos, nunca se acompaña de una mención al *kuburu* (aunque en otros contextos se emplea un término emparentado) ni al pago a los *abḥū*. Tres de esos contratos son ventas de Ba'laka (Ek 11, Ek 61 y Ek 80), y las propiedades objeto del traspaso son tanto urbanas (Ek 11) como rurales (Ek 61 y 80).

(b) De la aplicación de este formulario a las ventas de NIN.URTA y Ba'laka se deriva, en primer lugar, que la parte que entrega el inmueble es mencionada varias veces a lo largo del texto: a las ocurrencias de A2 y B1 (en Ekalte también B2, véase más adelante) se suma una tercera, ya que el destinatario de las multas por reivindicación (C1) coincide en estos textos, total o parcialmente, con el propietario del inmueble según se lo enuncia en la sección A1. Aquí estriba la mayor diferencia respecto a los contratos de compraventa entre particulares: en estos, el vendedor es mencionado sólo dos veces (A2 y B1), y ambas ocurrencias son, como se ha dicho, generalmente idénticas. En las ventas de NIN.URTA y Ba'laka, por el contrario, las diversas menciones no coinciden literalmente entre sí, sino que unas secciones prefieren mencionar a los ancianos y otras al dios o la ciudad (o un agregado de ambos) (tabla 12):

- La fórmula de A₂ se completa en Emar, normalmente, con el nombre de la divinidad: en 35 de 58 ventas las propiedades vendidas son *ša* ^dNIN.URTA, «de NIN.URTA»; a ellas se suman los 9 textos en los que el inmueble vendido viene de ser embargado por NIN.URTA. La fórmula «es de ND y de la ciudad» es la más común en Ekalte (13 sobre 15) y no es rara en las ventas más antiguas de Emar. En suma, la propiedad «absoluta» de los inmuebles se atribuye mayoritariamente a la divinidad (en Emar) o a la divinidad y a la ciudad (en Ekalte)¹⁷⁶.
- El papel de «vendedores» lo desempeñan casi invariablemente, en ambas ciudades, el agregado de la divinidad y los ancianos: con pocas divergencias, los «señores» de la propiedad son «NIN.URTA y los ancianos»¹⁷⁷ y «Ba'laka y a los ancianos»¹⁷⁸.

¹⁷³ *aklu ḥukku kasip paššuru šaman pašiš*, «el pan-*ḥukku* está partido y la mesa está ungida con aceite».

¹⁷⁴ Sobre el sentido de estas sanciones socio-religiosas y del término *KuPuru/KaPura* véase §11.6c.

¹⁷⁵ No es la única particularidad de este documento. Véase §9.7.

¹⁷⁶ Divergen de esta pauta diez ventas de NIN.URTA y dos ventas de Ba'laka. El grupo más numeroso es el de las diez actas (ocho de Emar y dos de Ekalte) que declaran que la propiedad en cuestión es no «del dios (y la ciudad)», sino «del dios y los ancianos». Por lo que respecta a las ventas de NIN.URTA no podemos vincular esta particularidad a un escriba determinado: en varios casos, el mismo redactor se ajusta a la norma clásica en un texto y en otro la deja de lado. Por ejemplo Dagān-ba'li es el escriba de Em 150, TS 1, RE 2, RE 91 (donde A₂ = NIN.URTA) y también de AuOr 5.4 (donde A₂ = NIN.URTA y ancianos), y lo mismo sucede con Ea-damiq e Iš-Dagān. Si acaso, podría ser un hecho vinculado a la II dinastía. Sobre AuOr 5.3, texto de la I dinastía en el que A₂ = *ālu*, véase más adelante, p. 193; sobre SMEA 30.4, en el que la propiedad vendida es la parte de herencia de un individuo, véase p. 198.

¹⁷⁷ Sin incluir RE 34, que sustituye a los «ancianos» por los «grandes de la ciudad», véase §9.7; sobre AuOr 5.3 y RE 22, que citan en B1 a «la ciudad/Emar y los ancianos» véase más adelante, p. 193.

¹⁷⁸ Tres ventas divergen al declarar vendedores al dios y la ciudad: TS 14, Ek 62 y Ek 80. En el caso de los textos de Ekalte esta peculiaridad se suma a otros rasgos idiosincrásicos que Mayer vincula a Iddi, escriba de Ek 80 al que también supone autor de Ek 62 (Mayer 2001 [Ek] 35s y 129). De cualquier forma, esta variación en B1, como la de los 10 textos

12: Recuento de las ventas de NIN.URTA y Ba'łaka según las entidades a las que aluden en las distintas partes del formulario^(a)

		E M A R				E K A L T E
		I dinastía	II dinastía	[.]	total	total
A2	ND	9	25+8	1+1	35+9 ^(b) /58	
	ND + <i>ālu</i>	4			4/58	13/15
	ND + <i>šībūtu</i>		8		8/58	2/15
	<i>ālu</i>	1			1/58	
	NP		1		1/58	
	ND + [.]		1	1	2	1
	no consta		1		1	
B1	ND + <i>šībūtu</i>	9	37		46/50	14/16
	ND + <i>ālu</i>	1			1/50	2/16
	<i>ālu</i> + <i>šībūtu</i>	2			2/50	
	ND + <i>rābūtu</i>		1		1/50	
	ND + [.]	1	1	5	7	
	[.] + <i>šībūtu</i>	1	2		3	
	no consta		1		1	
B2	ND + <i>šībūtu</i>					2/16
	<i>šībūtu</i>					7/16
	impersonal	10	39		49/49	7/16
	no consta	2	3		5	
C1	ND					5/17
	ND + <i>ālu</i>	39			39/44	9/17
	ND + É.GAL					1/17
	ND + <i>ālu</i> + LUGAL					1/17
	ND + <i>ālu</i> + É.GAL	2			2/44	
	<i>ālu</i> + É.GAL		1		1/44	
	<i>ālu</i>		1		1/44	
	impersonal		1		1/44	1/17
	ND + [.]	1	3		4	
	[.] + <i>ālu</i>	1	3		4	

(a) Resumen de la tabla 27 del anexo. La cifra precedida de / es el total de documentos en que la fórmula correspondiente se conserva íntegra o reconstruible con seguridad. (b) Son los nueve textos en los que NIN.URTA embarga el inmueble debido a la comisión de una falta (*bītu*) por parte de su antiguo dueño.

- A los beneficiarios de los precios se alude en Emar invariablemente de forma impersonal: «Han recibido el dinero y sus corazones están satisfechos»¹⁷⁹. La misma opción toma buena parte de los contratos de Ekalte (7 sobre 16), pero en similar número de ocasiones se especifica que son los ancianos quienes reciben el dinero (otras 7 ventas)¹⁸⁰.

en los que A2 = NIN.URTA y los ancianos, podría ser producto de un calco compositivo respecto a los contratos de compraventa de bienes patrimoniales, donde en las secciones A2 y B1 se repite el nombre del vendedor.

¹⁷⁹ Aunque podría pensarse que esta forma 3 m. p. conjuga, como en Mesopotamia (S. Démare-Lafont *apud* Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 163⁵¹⁹; cf. Arnaud 1996a, 52), la acción de los «poderes públicos», la fórmula de recepción y satisfacción está ya, en el periodo mesobabilonio, totalmente fosilizada, mientras que en época paleobabilonia aún podía observarse su adaptabilidad al contexto (cf. CH §264, AIT 56 [22.5, de Alalah VII]). Así, su forma más común en nuestros textos, *kašpa maḥrū libbūšunu tāb*, encierra una primera incongruencia en el uso singular del permansivo *tāb* junto al plural *libbūšunu*. Junto a ello, se suceden los ejemplos de falta de concordancia gramatical tanto en las ventas de NIN.URTA y Ba'łaka como en los demás contratos de venta (siendo el vendedor un solo individuo, encontramos KU.BABBAR-*pa maḥ-rū šā-šu-nu* DU₁₀-*a-ab*, en TS 51; no es un rasgo peculiar de los escribas de Aštata (cf. AuOr 5.3:11'). Para Seminara este uso aberrante de formas plurales (aquí y en la calificación de *bēlu* en B1) podría indicar que el formulario se fraguó y quedó parcialmente petrificado en un momento de la historia de Emar en que las únicas ventas de inmuebles eran realizadas por «le entita definite come ^dNin.urta e gli Anziani di Emar», en cuyos documentos sí se justifica el uso del plural (1998, 360s).

- Finalmente, en C₁ predomina la tendencia a destinar las multas tanto al dios como a la ciudad, tanto en Emar (39 sobre 44 ventas) como en Ekalte (9 sobre 17), aunque en esta última ciudad la multa se adscribe también a menudo exclusivamente a Ba'łaka. Sin embargo, incluyen como destinatario de las multas al palacio o al rey tres ventas de NIN.URTA¹⁸¹ y dos de Ba'łaka¹⁸². Finalmente, un texto de Emar (TS 5) adjudica la multa en exclusiva a la ciudad (2000 siclos).

§6.18. *Relación interna entre el dios, la ciudad y los ancianos* (a) Del modo en que el formulario se aplica a las ventas de NIN.URTA y Ba'łaka pueden extraerse algunas conclusiones sobre la relación interna entre el dios, la ciudad y los ancianos. La relación entre los tres elementos, que se funden y a menudo se confunden en estos y otros documentos, viene siendo objeto de reflexión desde las primeras ediciones de ventas de NIN.URTA. La tendencia general ha sido la de considerar que en estos textos eran empleados tres términos para evocar dos entidades «institucionales»: por un lado la designada como NIN.URTA y por otro la designada como *šibūt āli*, realidad esta última igualmente recubierta por el término *ālu*¹⁸³. La misma ecuación subyace a la pretendida distribución de poderes en dos esferas, civil (ancianos, ciudad) y religiosa (NIN.URTA)¹⁸⁴. Otros autores, sin

¹⁸⁰ Por último, dos textos procedentes de este archivo resuelven la fórmula con una mención no sólo a los ancianos, sino también a Ba'łaka: Ek 5 y Ek 10. En esta ocasión resulta vano el esfuerzo por encontrar una explicación «escribal» al fenómeno: el escriba de estos dos textos, Hinni-īli, lo es también de Ek 4 y Ek 7, donde B2 = los ancianos. Por otro lado, esta no es la única divergencia de Ek 5 y Ek 10: junto con Ek 73 (escriba: Yakūn-Dagān), son las únicas que emplean la extraña escritura pseudologográfica LÚ.MEŠ.ŠI-BU-TUM URU.KI frente a la común silábica LÚ.MEŠ.šī-bu-ut URU.KI; Ek 10 usa además *KI-IR-SI-TUM išām/ibbaqqaru* (l. 17 y 22) y *bēlū KI-IR-SI-TUM* (l. 13).

¹⁸¹ Dos de ellas documentos-*arana* de la I dinastía (TS 14 y Em 153) y la tercera un documento de la II dinastía. El hecho de que en estas tres ventas de NIN.URTA el dios comparta la multa con el palacio resulta también excepcional desde que el palacio rara vez comparte la multa con otra instancia (véase anexo, tabla 28).

¹⁸² Ek 7 y Ek 62, que son además los dos únicos contratos del corpus que destinan la multa al rey o al palacio. Ek 7 es el único dentro de las ventas de Ba'łaka y NIN.URTA: en ocasiones, éstas destinan las multas, o parte de ellas, al palacio (É.GAL), pero nunca salvo aquí al rey en persona. En cuanto a Ek 62, Mayer entiende que la escritura É.GAL es una de las múltiples abreviaturas en uso dentro del corpus de Tal Mūnbāqa, en este caso alusiva al nombre de la ciudad, normalmente URU.E-kal-te.KI (1990, 64; 2001, 129). Yamada manifestó sus dudas al respecto llamando la atención sobre ciertos paralelos en el corpus de Emar, donde el dios NIN.URTA, la ciudad y el palacio (É.GAL) son receptores de este tipo de multas por infracción de un contrato (1994a, 1; cf. también Beckman 2008a). De nuevo la discusión gira en torno a la existencia de un gobierno monárquico en la misma Ekalte, distinto del ejercido por los soberanos emariotas en la reconstrucción de Mayer (véase §3.43b).

¹⁸³ Así lo entendió Arnaud en sus análisis preliminares: los ancianos, representantes de la comunidad, estaban igualmente tras el término «ciudad», y eran co-propietarios de los inmuebles al lado de NIN.URTA (1980a, 253); la misma equiparación de ancianos y ciudad (a menudo obviando a esta última como entidad) subyace a otros trabajos: Yamada 1994b, 59 y 61s (NIN.URTA y los ancianos conforman «a corporate body of the urban authorities (...) the city-community, represented by NIN.URTA and the city elders, held its own authority, which was distinguished from that of the royal palace in Emar»); Steinkeller 1999, 296²² («the most commonly documented 'sellers' of immovables are jointly the god NIN.URTA and the city of Emar [usually referred to as the 'elders of Emar']»); Heltzer 2001b, 232s («the royal power was strongly limited by the 'elders of the city of Emar' and '(the god) Ninurta' (...) the 'elders' (...) had together with the god Ninurta a large property of land»); Adamthwaite 2001, 189 («much of the power seems to reside in 'NIN.URTA and the elders' or 'NIN.URTA and the town (URU)' (...) These two entities (...) occur together so frequently that a fair inference is that together they represent the same city authority, and could be referred to as a joint entity or body corporate»); Beyer 2001, 445 («le pouvoir de la commune était représenté par les Anciens (...) copropriétaires des biens fonciers avec le dieu Ninurta»).

¹⁸⁴ El cotejo de las redacciones más comunes de B1 y C1 llevó a Bunnens a considerar que «los ancianos» y «la ciudad» eran términos intercambiables, y a continuación identificó, en la relación entre esta entidad y aquella designada como NIN.URTA, una distinción entre autoridades civiles y religiosas: «In the sale contracts... they [i. e. los *šibūtu*] apparently represent the civil authority while Ninurta represents the religious one. Together they own the land of the community, i.e. the communal property» (1989, 29s). En el mismo sentido Heltzer 2001b, 232s; Pruzsinszky 2007, 27s.

embargo, consideran que lo que los textos denominan NIN.URTA es, en realidad, el «templo de NIN.URTA», que los ancianos ejercen como «administradores» o incluso «sacerdotes» de esa entidad y que la «ciudad» es una suerte de ficción jurídica¹⁸⁵. En cuanto a las ventas de Ba'łaka, los informes preliminares ya dieron cuenta de sus estrechas similitudes respecto a las de NIN.URTA, y las realidades institucionales de ambas ciudades fueron en consecuencia asimiladas¹⁸⁶.

El examen conjunto de las ventas de NIN.URTA y aquellas de Ba'łaka, y la identificación de sus redacciones excepcionales (*supra* §6.17b) permiten proponer como redacción canónica:

propietarios (A2)	ND (y <i>ālu</i>)
vendedores (B1)	ND y <i>šībūtu</i>
receptores del precio (B2)	impersonal / <i>šībūtu</i>
destinatarios de la multa (C1)	ND y <i>ālu</i>

Esta pauta de aspecto simétrico pone de manifiesto que al aparente paralelismo entre el dios, los ancianos y la ciudad no subyace una equivalencia perfecta, tampoco entre sus dos elementos «terrenales», la ciudad y los ancianos. Se diría, más bien, que tales entidades desempeñan papeles diferentes y se reparten en dos niveles:

- A nivel de la propiedad que podríamos denominar ideológica o absoluta se sitúa la ciudad (*ālu*), sublimada en su dios tutelar. La formulación de A2 parece indicar que calificar un bien como «de ND» equivale a calificarlo, en pleonasma, como «de ND y la ciudad». De forma similar, en la versión ekaltiota de C1 –y algún ejemplo del corpus emariota (TS 5) apunta en la misma dirección– parece equivalente destinar la multa a la divinidad o hacerlo a la divinidad y a la ciudad.
- En el plano de la actuación jurídica real se sitúan los ancianos, vendedores de los inmuebles y receptores de su precio según B1 y B2. Estos *šībūt alī*, única entidad estrictamente humana de la fórmula, desempeñan por tanto el papel de apoderados del propietario de los bienes en cuestión: (el dios supremo de) la ciudad. De forma significativa, los ancianos nunca son señalados como receptores de las multas por reivindicación.

(b) Dos ventas excepcionales de NIN.URTA, ambas de la I dinastía, parecen corroborar esta interpretación. En AuOr 5.3 el escriba Marduk-muballit, probablemente ajeno a las tradiciones de Emar, presenta a la ciudad como propietaria (A2), y a ella y a los ancianos como vendedores (B1), eliminando así a NIN.URTA de ambas fórmulas¹⁸⁷. Algo similar sucede en RE 22: aunque semejante

¹⁸⁵ Leemans 1988, 218: «Arnaud suppose que le dieu est d'ailleurs une fiction et que c'est la ville, dont il serait le prêtre, qui se tient derrière lui. Nous pensons que c'était plutôt l'inverse (...) et que c'étaient les anciens de la ville qui représentaient le dieu (le temple)»; D'Alfonso 2005b, 85²⁷⁹: «le terre non erano bene comune della città ma appartenevano al tempio di Ninurta. Il tempio, amministrato dagli Anziani è persona giuridica, non gli Anziani, non la città». Similarmente Heltzer 2001b, 231: «(the god) Ninurta i. e., the priests of his temple» (*id.* 233) o Viano 2010, 144: «Ninurta was likely a templar institution, though we know neither the location of its temple nor its real name under the ideogram ^dNIN.URTA. The Elders were the representatives of the community and the managers of the temple properties». Finalmente, la oscura relación entre unos términos y otros, o entre unas entidades y otras, obliga a las presentaciones generales a limitarse a parafrasear los textos (Di Filippo 2008b, 421: «[gli Anziani] agiscono sempre come elemento solidale, figurando da un lato come il principale ente di rappresentanza della collettività e, assieme alla divinità poliade Ninurta, come gli amministratori del territorio arabile che circonda l'insediamento») o a limitarse a señalar la aparente «intercambiabilidad» de los términos (Beckman 2008b, 6: «la identification de cette figure (*scil.* ^dNIN.URTA) avec l'unité urbaine étati si forte que les termes ^dNIN.URTA, 'les ancêtres-chefs' (^{hi.mes}SU.GI/^{hi.mes}GAL) et 'Émar/la ville' (^{uru}Emar/URU-li) apparaissent dans des textes économiques comme des désignations interchangeable pour l'autorité civique»).

¹⁸⁶ Véase por ejemplo Yamada 1994b 62²⁸. El editor de los textos de Munbāqa entiende que Ba'łaka es, «gemeinsam mit seiner Stadt», propietario de los inmuebles en cuestión y que los ancianos tienen la capacidad de tomar decisiones «für die Stadt und ihren Besitz» (Mayer 2001 [Ek] 19, 25). Ba'łaka es en realidad el «templo» de Ba'łaka, y las ventas son por tanto «Immobilienverkäufe aus dem Besitz der Stadt und des Tempels» (*id.* 5).

en su estructura al resto de ventas de NIN.URTA, la transacción que documenta esta tablilla es la donación, y no la venta, de «un *kiršitu* de (ša) NIN.URTA», entregado a un médico por parte de «Emar y los ancianos de Emar»¹⁸⁸. Este documento ha de ser considerado en adición a otras donaciones contemporáneas suyas, efectuadas por «los ancia[nos] de Emar» en TS 87 y por «el rey y la ciudad» en FsK 6 (véase *supra* §6.14b).

(c) Finalmente pueden traerse a colación los textos aproximadamente contemporáneos del «periodo medio» de Ḫana (c. 1595-1400)¹⁸⁹, que parecen aplicar una distribución similar en el formulario. En este caso quien dispone del inmueble (B) es el rey del país de Ḫana, pero la propiedad absoluta (A2) es atribuída a un conglomerado que suma a esta figura distintas divinidades:

LḪ 10:7-13: «La casa es de Šamaš, Dagān, Itūr-mēr y el rey Išar-[līm, hijo] de Iddin-[Ka]kka (7-9: ʾÉ¹ ^dUTU ʾd¹ da-gan ^di-tūr-me-er / ʾú¹ i-šar-[l]i-im LUGAL / [DUMU] i-din-[ka]-ak-ka). El rey Išar-līm donó la casa a su siervo NP»¹⁹⁰.

La designación de la «ciudad» como propietaria de bienes en el momento de ser enajenados tiene su mejor paralelo, con todo, en ciertas transacciones del norte de Babilonia de los siglos XVIII y XVII:

MHET II 5.706:7-14 «La casa es de la ciudad (7: É *a-lim*). NP1 la ha comprado de NP2, el alcalde-*rabiānum*, (así como de) NP3-7 y de los (otros) ancianos de la ciudad (14: ù šī-bu-ut *a-lim*)»

VS 18.17:7-20 «La casa es de la ciudad (7: É URU.KI). NP1 la ha comprado de NP2, alcalde-*rabiānum* de Kār-Šamaš, (así como de) NP3-12 y de los otros ancianos de Kār-Šamaš» (19: ù šī-bu-ut *kar*-^dUTU.KI *ma-du-tim*)»

VS 29.19:5-27 «La casa es de la ciudad (5: É URU.KI). NP1 la ha comprado de NP2, el *laputtūm*, (así como de) NP3-21 y de los otros ancianos de Kār-Šamaš» (27: ù šī-bu-ut *kar*-^dUTU.KI *ma-du-tim*)»¹⁹¹

¹⁸⁷ 7-10: [A.ŠĀ].KIRI₆ URU.e-mar.ki / [KI] URU.e-mar.ki / [ù] LÚ.MEŠ.šī-bu-ut URU.e-mar.ki / [E]N.MEŠ A.ŠĀ.KIRI₆ ... «[El hu]erto es de Emar. De Emar y los ancianos de Emar, ‘señores’ del huerto...». Se trata de la única tablilla de Emar firmada por el escriba Marduk-muballit (Cohen 2009, 67s), del que Arnaud destacó su nombre babilonio y, en razón de las inesperadas alusiones a «la ciudad», su procedencia extranjera: según Arnaud, estamos ante «le regard d’un étranger sur une procédure si typiquement, si étroitement locale». Según el mismo autor, en esta venta «le parti choisi, le plus naturel, suppose que le dieu est ailleurs une fiction et que c’est la ville, dont il serait le prête-nom, qui se tient derrière lui» (1987 [AuOr 5] 212). Leemans reacciona así: «Nous pensons que c’était plutôt l’inverse (...), et que c’étaient les anciens de la ville qui représentaient le dieu (le temple)» (1988, 216). Coincido con Leemans en que el papel de testafiero o apoderado corresponde a los ancianos y no al propio dios, pero no encuentro indicios de que el propietario jurídico de los bienes sea «el templo» de NIN.URTA.

¹⁸⁸ 10-12: URU.e-mar.ki ù LÚ.MEŠ.šī-bu-ut URU.e-mar.ki / a-na NP LÚ.A.ZU / a-na NÍG.BA-šu id-di-nu-ni-iš-šu. Para Beckman el hecho de que no se mencione a sacerdotes ni a otras autoridades del templo «demonstrates that we are not dealing with temple property in any real sense» (1996d [RE] 38).

¹⁸⁹ Véanse en general Chavalas 1996 y sobre todo Podany 2002 y las recensiones Charpin 2002 y Dietrich 2001.

¹⁹⁰ 10-13: ^[m]i-šar-li-im LUGAL / ʾa¹-na a-bi-ḫu-un¹-ni / DUMU¹ mi[l]-ki^d-da-gan ir-šu / É ʾIN¹.NA.AN.BA. Cf. igualmente LḪ 12: «El campo es de Enlil, ^dIŠKUR (y) del rey Is[iḫ-Dagā]n [...]» (6: ʾA.ŠĀ ^dEN.LÍL¹ ^dʾIS¹KUR i-s[i-ib^d-da-ga]n LUGAL). Podany hace referencia un tercer documento, publicado preliminarmente, en el que dos hermanos reciben un campo de una lista de dioses y el rey local (TQ 12.6) (2002 [LḪ] 188). Sobre el significado socioeconómico de estas donaciones reales de inmuebles (que a menudo colindan con otras propiedades «del palacio») véanse también Podany 1997, 420-423; Dietrich 2001, 651.

¹⁹¹ VS 18.17 y VS 29.19, reeditados por Charpin (2005a, 134-139), son citados por el mismo autor (2007, 178s) para corregir la postura de Seri (2005, 147-149) sobre la identificación de «la ciudad» como un colectivo distinto al de la suma de otras autoridades urbanas. Charpin concluye: «il s’agit (...) de terrains appartenant à la ville, et vendus par le maire et les anciens». Sobre *ma-du-tim*, «y los otros», véase también Charpin 2007, 177¹⁰⁹.

Estos tres documentos identifican netamente la propiedad vendida como «de la ciudad», mientras que sus vendedores son los «ancianos de la ciudad», encabezados por el *rabiānum* o el *laputtūm* y en parte citados nominalmente. Tales textos han de ser evaluados junto a otras nueve tablillas que identifican de forma distinta al propietario (cuando lo identifican) y los vendedores (tabla 13).

13: Ventas de inmuebles por las autoridades urbanas en Babilonia, primera mitad del II milenio^(a)

	PROPIETARIOS (A2)	VENEDORES (B1)
MHET II 5.706	<i>ālum</i>	<i>NP1 rabiānum u šībūt ālim</i>
VS 18.17	URU.KI	<i>NP1 rabiānum NG, NP2-11 u šībūt NG māduṭim</i>
VS 29.19	URU.KI	<i>NP1 NU.BANDA₃^(b), NP2-22 u šībūt NG māduṭim</i>
VS 13.20	<i>ālum</i> (en el sobre: <i>ālum u šībūtum</i>)	<i>ālum u šībūtum</i>
MHET II 6.871	URU.KI <i>u rabiānum</i>	<i>NP1 rabiānu<m> u šībūt ālim</i>
YOS 12.194	<i>ša bēlam lā išu</i>	<i>ālum u rabiānum^(c)</i>
MHET II 1.96	[.]	<i>ālum NG^(d)</i>
BDHP 27	<i>NP1</i>	<i>NP1 u šībūt NG^(e)</i>
MHET II 6.903	<i>rabiān NG u LÚ.MEŠ.šībūt ālim</i>	<i>NP1 rabiān NG u LÚ.MEŠ.šībūt ālim bēlū É</i>
MAOG 4		<i>NP1 rabiānum, NP2-8 šībūt NG^(c)</i>
MHET II 1.164		<i>NP1 rabiānum, NP2-8 AB.BA URU.KI.MEŠ</i> (en el sobre: <i>AB.BA.MEŠ ālim</i>)
MHET II 5.617		<i>NP1 rabiānum, NP2-9,x^(f)</i>
MHET II 5.624		<i>NP1, NP2-x^(g)</i>

(a) La tabla resume el elenco de textos realizado por Charpin 2005a, 140-142. Todos los textos se refieren a propiedades urbanas (*id.* 143s) y se refieren a ciudades del norte de Babilonia, situación que, sin embargo, Charpin valora como mero accidente documental. (b) Los títulos *rabiānum* y NU.BANDA₃ eran al parecer intercambiables (véase Stol 2004, 676). (c) Sobre YOS 12.194 y MAOG 4 véase mas adelante, §6.19d. (d) Según Seri 2005 el hecho de que en este texto la ciudad asuma la garantía por la venta (*naši pūtišū*) indica probablemente que la propiedad no pertenecía originalmente a la ciudad. (e) NP1 es sin duda el *rabiānum* de la ciudad (*cf.* Charpin 2005a, 140). (f) 3': KI URU.KI ù "x x x x. (g) NP1 es el *rabiānum* de MHET II 1.164, y algunos de los nombres que siguen están también representados en la lista de vendedores de ese texto.

Del análisis de estos documentos concluye Charpin que, pese a las diferencias formales, en todos los casos se trata de propiedades de la ciudad (*ālum*) cuyos vendedores formales son individuos o colectivos concretos¹⁹². En relación al formulario sirio de las ventas de NIN.URTA/Ba'laka resulta destacable sobre todo MHET II 6.903, que identifica a los vendedores como *bēlū* del inmueble y hace preceder la expresión *šībūt āli* del determinativo plural, así como VS 13.20, donde propietario y vendedor se distribuyen de forma idéntica a AuOr 5.3.

En suma, parece probable que la presencia de NIN.URTA y Ba'laka en las ventas mesoeufráticas del Bronce Final sea el resultado de una concepción piadosa de la propiedad comunal del suelo y no de una situación institucional marcada por la presencia de una administración templaria: la ciudad, que desde el punto de vista ideológico es idéntica a Ba'laka / NIN.URTA, es el ente jurídico propietario de los bienes enajenados, mientras que los ancianos son el colectivo que actúa como apoderado suyo. Con todo, si este sistema encontró efectivamente su expresión en el formulario estándar de las ventas de NIN.URTA y Ba'laka, ha de darse una explicación a aquellos documentos que se desmarcan de la pauta enunciada en la distribución de las tres entidades. En algunos casos es posible justificar las divergencias a tenor de otras particularidades de los textos considerados individualmente¹⁹³, y más en general no puede esperarse de los escribas, en ningún contexto lingüístico, la aplicación coherente y sistemática de una norma¹⁹⁴. Ha de admitirse, finalmente, la posibilidad de que en el momento en que fueron redactados estos textos (o una parte de ellos) la realidad institucional bajo la que se fraguó la distribución «canónica» de roles se hubiera

¹⁹² Charpin 2005a, 143; 2007, 179.

¹⁹³ Véanse las notas 176-182.

¹⁹⁴ Seminara 1998, 364.

transformado y que, en consecuencia, las fórmulas legales no encontrasen ya respaldo en el contexto contemporáneo. A ello apuntaría el hecho de que excepcionalmente los ancianos y la ciudad intercambien sus papeles. Pero téngase también presente que la afinidad percibida entre el representante y lo representado conlleva siempre la posibilidad de que los términos que los designan adquieran un sentido traslaticio, y que la vigencia de una formulación canónica –con sus variantes emariota y ekaltiota– manifiesta que la personalidad y la capacidad de los ancianos fue netamente diferenciada de las de la ciudad en su sentido institucional.

§6.19. NIN.URTA y *Ba'laka* en el mercado de inmuebles (a) NIN.URTA y los ancianos son con distancia los mayores vendedores de inmuebles de los archivos emariotas: venden el 70 por ciento de los campos, el 25 por ciento de las casas, el 45 por ciento de los *kiršitū*. Una situación similar se repite en el caso de Ekalte (tabla 14). Los campos vendidos por NIN.URTA y *Ba'laka* son en general pequeñas parcelas, de entre medio y dos *ikū*¹⁹⁵. Estos pequeños terrenos no proveían la subsistencia de una familia, sino que probablemente eran comprados para ampliar las propiedades existentes¹⁹⁶. Mientras que las ventas de NIN.URTA muestran precios acordes a los de otras transacciones emariotas¹⁹⁷, *Ba'laka* cede sus inmuebles a precios irrisorios en comparación con aquellos de las ventas entre particulares¹⁹⁸. El motivo de esta llamativa política de ventas es desconocido¹⁹⁹.

La única indicación sobre los motivos para transferir estos muebles la aportan los cuatro documentos-*arana* de la I dinastía, en los que se explicita que la venta se realizó para contribuir al tributo debido al rey (hurrita) por la ciudad (véase *supra* §6.14b, p. 184). La situación recuerda, de nuevo, a la de las ventas de propiedades «de la ciudad» en época paleobabilonia, algunas de las cuales especifican que dichas propiedades fueron enajenadas para amortiguar las deudas de la ciudad (*ana piḫat āli*, VS 17.18:23) en relación a las obras públicas²⁰⁰. En algún caso el precio de la

¹⁹⁵ De los 29 campos de NIN.URTA que conservan sus dimensiones, 21 tienen una superficie de entre medio y dos *ikū*; 7 son considerablemente mayores, de entre 6 y 30 *ikū* (Mori 2003, 107). Las ventas de campos en Ekalte mencionan superficies comparables: los 16 terrenos vendidos tienen superficies de medio a 2 *ikū*. Se calcula que un *ikū* correspondía en Babilonia a 3600 m², algo más de 1/3 de hectárea (Powel 1990, 277 y 286), pero no hay medios para comprobar que esa equivalencia es también aplicable a Emar o Ekalte (Beckman 1997, 97¹⁶; Mori 2003, 104-106).

¹⁹⁶ Zaccagnini calcula que una familia emariota necesitaba para subsistir una superficie agrícola de 6x6 *ikū*, es decir de aproximadamente dos hectáreas (1999, 338).

¹⁹⁷ Las casas oscilan entre 100 y 1000 siclos, los *kiršitū* entre 14 y 140 siclos, los campos entre uno y 100 siclos por *ikū*. Véase Beckman 1997, 98-100. La situación es aparentemente similar en Azû: en la única «venta de Dagān» que se nos conserva (Azû 4 / Azû 5, véase *infra* §8.12) el precio de la casa es de trescientos siclos (Azû 5:9); entre particulares se venden campos por una mina (Azû 2:23 [campo de menos de 2 *ikū* de superficie]; Azû 10:13¹ [campo de 24² *ikū* de superficie]), viñas por una mina (Azû 1:15), *kiršitu* por cien siclos (Azû 3:12) y eras por diez siclos (Azû 9:13).

¹⁹⁸ El precio más alto es el de cinco siclos pagados por una era en Ek 61. El resto de las ventas de *Ba'laka* oscila entre precios de 1/3 de siclo (Ek 5, Ek 80) y un siclo (Ek 4, Ek 48 o Ek 73). Como señala Mayer sólo puede tratarse de precios simbólicos (Mayer 2001 [Ek] 29).

¹⁹⁹ Podría pensarse en una suerte de política social, como las desarrolladas en otros lugares y épocas en relación a las dificultades económicas de los ciudadanos (las remisiones de deudas practicadas por los reyes de Babilonia en la primera mitad del II milenio [Kraus 1984, Charpin 1990a; cf. más arriba, p. 217 nota 334, para el papel desempeñado por la «ciudad» en la ciudad-estado de Sippar] o el «favor» concedido por «(el dios) Aššur» «a su ciudad» que permitía a los ciudadanos redimir a plazos inmuebles patrimoniales [TPK 46; véase Veenhof 1999]). Se trata sin embargo de una hipótesis a descartar en virtud de la identidad de los compradores de los inmuebles. Por ejemplo, Muḫra-aḫī hijo de Aḫiyanni adquiere por menos de dos siclos tres campos de *Ba'laka* (Ek 3 y Ek 4; probablemente un total de seis *ikū* de superficie), pero es capaz de adquirir inmuebles a precios corrientes (un *kiršitu* por 100 siclos en Ek 50) o realizar préstamos (Ek 30, Ek 46, en Ek 29 presta 100 siclos) (véase la lista de ocurrencias de este individuo en Mayer 2001 [Ek] 60 [pero nótese que la reconstrucción de algunos pasajes y la identificación de este individuo con el *ḫazanmu* Muḫra-aḫī son hipotéticas]).

venta es entregado directamente a los acreedores de la ciudad²⁰¹; la situación podría ser la misma en una venta de Ba^laka en la que los testigos dan fe de que un individuo concreto –un Bani-Dagān por lo demás desconocido– «ha recibido el precio de la compra» (Ek 61:41).

14: Propiedades transferidas en las ventas de NIN.URTA y Ba^laka en relación al resto de las compraventas

	EMAR		EKALTE	
	Ventas de NIN.URTA ^(a)	Otras ventas ^(b)	Ventas de Ba ^l aka ^(a)	Otras ventas
campos (A.ŠĀ)	37	c. 21	13	5
viñas (GIŠ.KIRI ₆ .GEŠTIN)	6	7	1	2
huertos (GIŠ.KIRI ₆ (.NUMUN))	3	4	1	3
eras (KI.LAH ₄ /LA) ^(c)	1	2	1	2
casas (É)	16	c. 50	2	-
É <i>tugguru</i> ^(d)	3	8	-	-
É <i>ħablu</i> ^(d)	2	1	1	-
<i>kiršitu</i> ^(d)	14 (+1)	c. 24	2	4

(a) Véase la lista detallada de la tabla 27. (b) Recuentos basados en Beckman 1997, 99 y 108-115. A sus listas deben sumarse los **campos** ZA 90.6, BLMJ 5D; las **viñas** BLMJ 5B, BLMJ 9, SMEA 30.4; los **huertos** Em 140, Em 151, Em 154, BLMJ 8, AuOr 5.3; las **eras** JCS 40.2, TS 15, TS 63 (véase nota c); las **casas** BLMJ 4, BLMJ 5A, BLMJ 6, BLMJ 7A (y réstese RE 29B), los **tuggurū** BLMJ 5C, BLMJ 7B; los **ħablū** Em 154, Hir 7A; los **kiršitū** BLMJ 10, RE 29B, RE 71. (c) La venta de NIN.URTA es TS 15, leyendo en la línea 1 KI.LA¹ en lugar de DU₆.LA¹, «une colline» (Arnaud 1991b [TS] 45). En Ek 61 se atestigua que KI.LAH₄ y KI.LA («wobei er für das LA eine altertümlichere Form benutzt als sonst in dem Text» según Mayer 2001 [Ek] 31¹²⁹, aunque nótese su forma en la línea 13) son intercambiables. Para la posible interpretación de los KI.LAH₄ vendidos en JCS 40.2 y TS 63 como «eras» véase Huehnergard *apud* Beckman 1988, 66¹⁵ y Mori 2003, 145s. (d) *tugguru*: «a sort of rural shelter»; *ħablu*: «small bulding[s] annexed to houses and devoted to domestic working activities»; *kiršitu*: «ruins» (Mori 2003, 48-50, 65s, 70s, con bibliografía; cf. Faist 2006, *ħablu*: «verfallenes Haus»).

(b) En relación a la procedencia de los inmuebles vendidos por los ancianos de Emar y Ekalte ha de destacarse, en primer lugar, que nueve ventas de NIN.URTA de la II dinastía aluden en la sección A2 a que el inmueble vendido venía de ser «tomado» por NIN.URTA a causa de la falta (*ħiṭu*)²⁰² en que incurrió su anterior poseedor²⁰³. La fórmula más corriente es:

NP ħiṭa (danna) ana bēlišu²⁰⁴ ipuš kimū/kīma ħiṭi(-šu) (ša ipušu) NIN.URTA ... ilqi/e, «NP cometió una (gran) falta contra su señor; por su falta (que cometió), NIN.URTA tomó ... (tal inmueble)»²⁰⁵

Dos de los siete documentos emariotas que conservan íntegra esta fórmula, sin embargo, mencionan a la «ciudad» como entidad que, junto al «señor», sufre las faltas perpetradas por los viejos propietarios: RE 16 (*ħiṭa ana bēlišu u Emar*) y RE 34 (*ħiṭa ana ālišu u bēlišu*). En el mismo sentido, si NIN.URTA es en estos textos quien confisca el inmueble, en el único ejemplo ekaltiota de confiscación a raíz de la comisión de un *ħiṭu* (Ek 2) el embargo es realizado por «la ciudad» y enunciado como una «orden» suya (39: INIM URU.KI)²⁰⁶.

²⁰⁰ VS 17.18; VS 29.19; MHET II 6.871. Véase Charpin 2005a, 138-140.

²⁰¹ VS 17.18 y véase *supra*, p. 184 nota 133. Cf. de nuevo Charpin 2005a, 138.

²⁰² Para el sentido básico de este término véase *supra*, p. 58 nota 53.

²⁰³ Las propiedades así confiscadas son siempre viñedos y edificios de diverso género, nunca campos: Em 1, Em 11 y RE 16 (viñas), RE 34 (una casa), Em 144 (una casa *tugguru*), Hir 7 (una casa y una construcción anexa o *ħablu*), TS 13 y quizá Em 145 (un *kiršitu*), Em 154 (É *ħablu*, huerto).

²⁰⁴ Variante: *ana muħbi bēlišu* (TS 13:9).

²⁰⁵ En RE 16 es el propio autor de la falta el que entrega los bienes: É.HÁ A.ŠĀ.HÁ / *a-na* NIN.URTA *id-d[i-i]n*, «entregó casas y campos a NIN.URTA» (RE 16:14s). Sobre el uso de *kīmu* y *kīmā* cf. Seminara 1998, 500s.

²⁰⁶ La «ciudad» es desglosada, como se ha visto (§5.3b), en «grandes y pequeños». Aún hay otra ocurrencia de *ħiṭu* en los textos de esta ciudad, pero en un contexto muy oscuro (Ek 77:2).

La presencia de «la ciudad» en RE 16, RE 34 (y su comparación con Ek 4) apunta por tanto una identificación entre ésta y NIN.URTA, el ejecutor del embargo. La identidad del «señor» (*bēlu*) que sufre esas «faltas» es difícil de establecer. En mi opinión existen dos posibilidades. La primera es que el «señor» de los embargados sea el mismo NIN.URTA que toma los bienes, ya que aparentemente en la Emar del Bronce Final un individuo podía considerar «señor» suyo a aquél de quien recibió una propiedad. Este uso de *bēlu* está atestiguado en un documento emariota: dos hermanos se reparten las posesiones de su padre a la muerte de éste; la mitad de la casa corresponde a uno y la otra mitad al otro, especificándose al final del documento que si estos dos individuos mueren sin descendencia «no entregarán la casa de su señor (31: *ša be-li-šu*) a un extraño» (JCS 34.1:28-33). Con todo, dado que este uso de *bēlu* está aislado y sobre todo que nada indica que NIN.URTA sólo pudiera confiscar propiedades anteriormente vendidas por él (véase más adelante), parece más probable que en la fórmula-*hītu* el término «señor» se refiera al rey de Emar²⁰⁷. Ello no implica, como sostenía Steinkeller –seguido en este punto por Schloen–, que en Emar las eventuales confiscaciones de propiedades fueran competencia del rey, no diferenciándose en ese aspecto del Ugarit contemporáneo²⁰⁸. Esa visión la invalidan la colaboración del rey y la ciudad en FsK 6 (y quizá en la fórmula-*hītu* de RE 16 y RE 34), el hecho de que las propiedades confiscadas pasen a ser propiedad de NIN.URTA –de la ciudad– y como tales a disposición de los ancianos y, más en general, el carácter limitado de la presencia del rey emariota en la vida de la ciudad y del país –en lo administrativo, lo económico y lo religioso– en comparación con la de su homólogo ugarita²⁰⁹.

La cláusula de confiscación por NIN.URTA aparece también en un testamento, Em 197. En él, Yakūn-Ra estableció ante sus «hermanos» que Bu[raqu] era su hijo mayor, le asignó la casa principal y una huerta y dispuso que a su muerte [sus hijos]² entrarían en posesión de sus casas y se las repartirían²¹⁰. A continuación se menciona la comisión de dos faltas (*hītu*) y las correspondientes requisiciones de sendas «partes (de herencia)» al parecer por NIN.URTA²¹¹.

Otros posibles casos de ventas de NIN.URTA que venden propiedades procedentes de una confiscación son SMEA 30.4 y BLMJ 6²¹². La venta de NIN.URTA SMEA 30.4 identifica las propiedades vendidas como las «partes de herencia» de un individuo (2s: ḪA.LA.ḪLA-ta / *ša NP*),

²⁰⁷ Similarmente Zaccagnini 1992, 35.

²⁰⁸ Steinkeller identifica también a este *bēlu* con el rey de Emar (sin rechazar que pudiera tratarse del rey de Karkemiš), y entiende que los bienes objeto de transacción en las ventas de NIN.URTA son en última instancia propiedad de la corona y es a ella a quien revierte lo recaudado. La situación que reflejan los documentos emariotas no distaría, por tanto, de la que ofrecen los de Ugarit: un sistema de propiedad en que los individuos han de aceptar que, en determinadas condiciones al menos, el rey confisque sus propiedades (Steinkeller 1999, 269 y nota 22). Para Schloen, «if Steinkeller is correct, Emar fits the pattern of the typical Syrian Bronze Age patrimonial regime, like Ugarit and Alalah, in which the king was dominant and was recognized as the ultimate owner of all the land» (2001, 310). Lo fundamental para Schloen es, de cualquier forma, que independientemente de si Emar «was centralized under a strong king (...) or was more decentralized, with power dispersed among leading elders», «there is no evidence of a fundamental socioeconomic separation between a bureaucratic ‘palace sector’ and a free ‘village sector’».

²⁰⁹ Para este último punto véanse Fleming 1992a, 59ss y Beckman 1997, 106.

²¹⁰ 11s: *lirubūma* (...) / [*kima āli*]² *liz(z)uzū*.

²¹¹ 13-22': [*NP*] / *ḫi-tá-am a-na b[e-li-šu]* / *e-pu-uš ki-[mu-ú ḫi-ti-šu]* / *ša e-[pu-uš]* / ḪA.LA-[*šu*^d NIN.URTA *il-qī*] [...] / [DINGIR-lu₄-ba-ni] / *ḫi-tá a-na be-[li-šu e-pu-uš ki-mu]-ú* / *ḫi-ti-šu* ḪA.LA-*šu*^d N[IN.URTA *il-q*]i *tup-pí* / *ša* DINGIR-lu₄-ba-ni *ú-<ub>-ta-ap-pí*: «[NP] cometió una falta contra [su] se[ñor]; po[r] la falta que co[metió] NIN.URTA tomó su] herencia [...] [Ilu-bāni] [cometió] una falta contra [su] se[ñor]; po[r] su falta, N[IN.URTA] tomó su herencia. La tablilla de Ilu-bāni ha sido <des>truida».

²¹² El caso de BLMJ 6 fue ya señalado por Mori 2003, 41⁵⁵.

omitiendo la esperada adscripción a NIN.URTA en A2. En BLMJ 6 la propiedad en cuestión, una casa, es definida primero como «de (ša) los hijos de Ilī-Kašrī», pero tras la descripción se dice perteneciente a «NIN.URTA y los an[cianos]» (A2). BLMJ 6 podría estar dando una identificación «histórica» de la propiedad, atestiguada en otras partes del corpus emariota²¹³. Sin embargo, resulta singular que, de entre las ventas de NIN.URTA, sólo en este contrato y en Hir 7 –donde se venden dos construcciones confiscadas por NIN.URTA– aparece una cláusula que invalida cualquier tablilla cuyo contenido contradiga a la presente²¹⁴.

(c) En unos pocos casos es posible identificar las propiedades transferidas en las ventas de NIN.URTA en otros documentos (indico entre paréntesis la identidad del primer testigo)²¹⁵:

- La casa transferida en la venta común SMEA 30.2 (2.4b) es transferida nuevamente, definida como *kiršitu*, en la venta de NIN.URTA RE 81 (2.5). Según Mori, esta situación indica que el abandono y la degeneración de una construcción (la autora interpreta *kiršitu* como «ruinas») podía constituir un motivo para que NIN.URTA se apropiase de un inmueble²¹⁶.
- El campo transferido en la venta de NIN.URTA TS 2 (2.2) vuelve a ser transferido en la venta de NIN.URTA TS 11 (2.4a)²¹⁷.
- Los dos campos transferidos en la venta de NIN.URTA Em 2 (2.3a) fueron aparentemente cedidos y luego objeto de controversia (Em 6²¹⁸).
- Las tres casas que el rey Pilsu-Dagān entregó en intercambio a Agalli en Em 8 (2.3b)²¹⁹ fueron adquiridas por el mismo Agalli en la venta de NIN.URTA Em 9 (2.4a)²²⁰.

De las situaciones descritas puede concluirse, por un lado, que los inmuebles vendidos por NIN.URTA y los ancianos de Emar podían ser objeto de transacción (Em 2 vs. Em 6). En el mismo sentido podría citarse Em 123, según la cual un individuo, al entregar su casa a sus acreedores, les entrega «la tablilla antigua de su casa, que está sellada con el sello de NIN.URTA»²²¹. Por otro lado,

²¹³ Véase *supra* p. 189 con nota 165.

²¹⁴ *šum¹-ma tuṣ-pu ša-nu-ma i-l[a-(a) à hi]-pí*, «si aparece otra tablilla, será destruida» (BLMJ 6:22s); *šu-ma-šu [li-ḫal-li-qu] tuṣ-pu ša-nu-u-ma i-pu-uš-ma à ḫe-pí* «otro documento, si es hecho, será destruido» (Hir 7:48-50).

²¹⁵ Véase *supra* p. 99 nota 385.

²¹⁶ Mori 2003, 50-52.

²¹⁷ Relación señalada por Arnaud (1991b [TS] 24). El otro campo transferido en la venta de NIN.URTA TS 11 (Elli: II din. 4^a gen.) podría ser el idéntico al que el rey Elli vende en TS 12 (Elli: II din. 4^a gen.; el comprador es el mismo en ambos casos), pero si el primero medía 1 *ikû* x 1 *ikû*, el segundo mide 1'5 *ikû* x 1 *ikû*.

²¹⁸ Cf. Di Filippo 2008a, 49s.

²¹⁹ Di Filippo 2008a, 48s (para una interpretación distinta véase Durand 1989a, 170s). El esquema de este documento diverge del formulario de las compraventas en su organización de la primera parte (A): a la descripción de la propiedad (líneas 1-30) sigue la frase *bitû ša Agalli mār Ḫinnu-Dagān Pilsu-Dagān mār Ba'lu-kabar ana ekalli ilqišunu u bitī annāti ina puḫišunu ana Agalli iddinšunu*, «Pilsu-Dagān hijo de Ba'lu-kabar tomó para el palacio las casas de Agalli hijo de Ḫinnu-Dagān y dio a Agalli las presentes casas en intercambio». El esquema es idéntico en el intercambio Em 10 (también realizado para el palacio por Pilsu-Dagān y sellado con el sello dinástico), pero distinto en el intercambio Em 159 (realizado entre particulares, pero con el sello de NIN.URTA y el sello dinástico): a la descripción del *kiršitu* sigue la frase «y el presente *kiršitu* de NP1-2 (*u¹ ki-ir-ši-tu₄ an-nu ša NP1-2*) lo han entregado a NP3 a cambio de su *kiršitu*. NP3 ha tomado el *kiršitu*». En todos los casos la propiedad cedida por la parte que no inicia el acto de intercambio queda sin describir, de modo que los tres documentos debían funcionar como título de propiedad de esa parte. Nótese que en otros contratos de intercambio se describen las propiedades cedidas por las dos partes, cada una seguida de la frase *bitu ša NP1 ana NP2 ina puḫi iddin* (RE 4) o *bitu ša NP1 ana puḫi ša bitišu/šunu ana NP2 iddin(u)* (AuOr 5.10).

²²⁰ Aunque ninguno de los testigos que acompañan a Pilsu-Dagān en Em 8 aparece en las listas de testigos de las ventas de NIN.URTA encabezadas por él (véase Anexo, tabla 27), sí lo hacen en una venta patrimonial ASJ 10.D, en la que Elli es aún el heredero. Así, la relación de anterioridad de Em 8 respecto a Em 9 queda patente, frente a los argumentos aducidos por Durand (1989a, 172).

parece claro que la capacidad de NIN.URTA de confiscar bienes no se restringía a las propiedades anteriormente vendidas por él (Em 197, SMEA 30.2 *vs.* RE 81, quizá también SMEA 30.4 y BLMJ 6).

(d) La confiscación y reasignación de propiedades parece estar relacionada en Emar, en general, con la capacidad de sus poseedores para mantenerlas. Ello podría explicar la notable presencia de la ciudad en el comercio de *kiršitū* (si se acepta la hipótesis de Mori sobre su caracterización como edificios abandonados o ruinosos) así como su participación en el de viñas y huertos²²². De hecho, alguna venta común de Emar refleja una situación semejante: en TS 65, una mujer y sus cuatro hijos venden la casa paterna (É-tu₄ ša ^ma-bi-šu-nu) a dos hermanos (NP1-2). Las cláusulas de contingencia establecen no sólo que los vendedores podrán retractarse de la venta, sino que NP1-2 perderán todos sus derechos si dejan de ser capaces de hacerse cargo de la casa (*lā leqū*)²²³. En la carta TS 95 se habla del caso de una mujer sobre cuya casa pesa la amenaza de confiscación y retribución, no sabemos por parte de qué instancia. Esa mujer, que posee «la tablilla de su casa, sellada con el sello de NIN.URTA», se queja de que dicha propiedad va a ser dada a otra persona aun cuando su hijo habita en ella. El rey le da la razón ante su corresponsal: «Si realmente su hijo vive en esta casa, ¿por qué van a dar su casa a otra persona?»²²⁴. En la Mesopotamia paleobabilónica está bien atestiguada la venta por parte de la ciudad de propiedades abandonadas (*nidītum ša bēlam la išū*, YOS 12.194:1s), y que por tanto son tomadas «de manos» de las autoridades municipales (*ki nidītum ana qabē NP1 rabiānim NP2-7 šībūt NG: MAOG 4*)²²⁵.

En virtud de la fórmula-*hītu* presente en las ventas de NIN.URTA Durand entendió que los individuos a los que se les confiscaban sus bienes debían equivaler a los *nayyālū* de Ugarit: propietarios «débiles» en el sentido de que son incapaces de hacer valer sus derechos sobre una propiedad –signifique ello que no pueden afrontar el (*p*)*ilku* al que están ligadas²²⁶ o que han muerto sin herederos²²⁷ – que en consecuencia es confiscada por el rey. Así, el término *hītu* vendría a significar «negligencia», y se trataría de una falta por omisión en el sustento de una propiedad²²⁸.

²²¹ 8s: *tuṣ-pa la-be-ra ša É-šu ša-a-šū ša iš-tu* / NA₄.KIŠIB ^dNIN.URTA *kán-ku' it-ta-an-na-šu-nu-ti*. Existen, con todo, transferencias de propiedad comunes también selladas con el cilindro de NIN.URTA (Anexo, tabla 28).

²²² En el caso de los *eqū*, sin embargo, podría igualmente tratarse de tierras no roturadas, explotadas hasta el momento de forma comunal.

²²³ 14-16: *šum-ma NP1 u NP2 a-na 4 DUMU.MEŠ ^mA-bi-ka-pi / a-kán-na i-qáb-bi ma-a É-ku-nu la-a a-la-qī-mi / a-na KÙ.BABBAR.MEŠ NU TUKU*, «si NP1-2 dicen a los cuatro hijos de Abi-kāpi 'ya no puedo guardar vuestra casa' perderán todo derecho sobre su plata».

²²⁴ Sobre este texto véase *infra* §6.21b.

²²⁵ Véanse Seri 2005, 127s y 150 y Charpin 2005a, 144s. Stol (2004, 788) cita entre otros el caso de un soldado al que la ciudad entregó el campo de un soldado sin familia; treinta años después se queja de que, estando de servicio, los ancianos de la ciudad han tomado la mitad de ese terreno y se lo han entregado a otra persona (AbB 2.111 [CT 6.27b]) (nótese que Seri (2005) cita el mismo texto para ilustrar la confiscación de la propiedad de un soldado por parte de los ancianos [p. 127s] y de la ciudad [p. 150]).

²²⁶ Nougayrol vinculó inicialmente el calificativo de *nayyālu* a la incapacidad de prestar los servicios pertinentes (1955 [PRU 3] 29; en el mismo sentido Heltzer 1976, 52-57 y 1982, 19-22; Liverani 1979b, 1343s), pero Boyer señaló que el término se aplica igualmente a propietarios de inmuebles sobre los que no pesa ninguna carga (1955).

²²⁷ Subrayan la circunstancia de la muerte sin herederos Schloen (2001, 250) y Márquez Rowe (2003b, 731) (véase ya Nougayrol 1952, 185).

²²⁸ Durand 1989a, 168; similarmente Fleming 1992a, 65²²: «delinquency in legally binding financial obligations» (relacionando el fenómeno de la confiscación con el tipo de edificio apelado *hablu* por entender que se trata de una casa «endeudada»). Zaccagnini considera probable, igualmente, que se trate de una falta relacionada con la no realización del trabajo de corvea «that were due to the central administration as a counterpart to the usufruct of the real estates», y lo

Con anterioridad a la publicación de los textos del Medio Éufrates, Kestemont había establecido que el término *hītu* designa efectivamente una «falta contractual», es decir, el no cumplimiento de una obligación adquirida por contrato (y a menudo protegida por juramento)²²⁹. En el caso de Emar la dificultad estriba en identificar esa obligación, ya que las ventas de propiedades –las efectuadas por particulares como las efectuadas por NIN.URTA– no mencionan ningún tipo de servicio. La única obligación contractual adquirida en el momento de recibir una propiedad se encuentra en los testamentos y consiste en el mantenimiento de los dioses y ancestros familiares; así, y aunque resultaría extraño que una circunstancia como la muerte sin herederos pudiera ser considerada como una «falta» contra el rey o la ciudad²³⁰. En suma, el único motivo aparente para que Emar confisque un inmueble es su abandono –por negligencia o por ausencia– por parte del propietario.

El uso de los sellos de NIN.URTA y Ba'łaka

§6.20. *Los sellos y su identificación.* En función de la identificación propuesta entre NIN.URTA / Ba'łaka y «la ciudad», el estudio del uso dado a los sellos de las dos divinidades es pertinente para la comprensión del ámbito de autoridad abarcado por la ciudad. Junto a ello, como se verá, la consideración conjunta de dos documentos de Emar (Em 201 y Em 202) podría indicar la equivalencia de las designaciones «sello de NIN.URTA» y «sello de Emar».

(a) El llamado «sello de NIN.URTA», Em 4.E1 (figura 5), es un cilindro de estilo mittanio²³¹. Representa a una divinidad masculina, armada con un escudo y un arpon, que sobre la base de la inscripción que porta el sello podría identificarse con el dios Dagān²³². Ningún escriba «subtitula»

relaciona con los *nayyālū* de Ugarit (1992, 35).

²²⁹ «Le terme *hītu* apparaît comme le terme propre pour qualifier la faute contractuelle, soit ‘tout acte contraire à un engagement personnel ou sensé personnel, soit encore un manquement à toute prescription émise par l’individu ou sensée émise par lui et imposée à lui-même ou sensée à lui-même’» (Kestemont 1974b, 480). Esta caracterización es válida tanto para el derecho público como para el privado (*id.* 475-479). Cuando el ofensor y la víctima no están vinculados jurídicamente el término apropiado es *arnu*, que a su vez puede designar de forma genérica cualquier tipo de falta.

²³⁰ De hecho el paralelo formalmente más cercano de esta fórmula es un documento de Alalah VII según el cual un individuo devenido «criminal» (EN *mašikī*) fue castigado con la muerte y «por su falta (*arnu*)» sus bienes fueron requisados, en esta ocasión por el palacio (AIT 7:9-11 [20.1]: *ki-ma ar-ni-šu* GAZ / *ù é-šu a-na* É.GAL / *i-ru-ub*).

²³¹ Este epíteto se refiere en principio a los sellos fabricados durante el periodo de dominio de Mittani en el norte de Iraq y de Siria (1500-1350), si bien «estilo mittanio» sigue inspirando a los fabricantes de sellos más allá de los límites cronológicos y espaciales de este imperio (Beyer 2001, 196). Se conocen dos «versiones» del sello, E1a y E1b. E1a, quizá el modelo de E1b, corresponde al estilo calificado por Boehmer de «spätbabylonisch-protokassitisch» o «protomitannisch», propio del periodo a caballo entre la glíptica paleobabilonia y la de la esfera mittania. E1b constituye en relación a su probable modelo una estilización; está impreso sobre una sola tablilla perteneciente a la segunda dinastía (Em 17).

²³² A la derecha de la figura se dispone en líneas paralelas la leyenda: *ra-ab-ša-da-d[i]* / DUMU ^d*da-g[an]* LUGAL *da-ad-m[i]* / *ka-ši-id za-wa-n[é-(e)]*. La primera línea ha sido interpretada como epíteto de NIN.URTA (Dalley y Teissier 1992, 85²: «long-suffering»; Westenholz 2000, 91: *rapša-dādī* «all-loving»; con él Fleming 2000, 94s; Beckman 2008b, 5) o como un nombre personal, el de un rey con titulación universalista (Yamada 1996, 303; Beyer 1980, 268). Esta última propuesta y alguna otra semejanza de Em 4.E1 respecto al «sello dinástico» de Ugarit condujeron a su temprana identificación como sello de la casa real emariota: del mismo modo que el sello dinástico de Ugarit –de factura arcaizante paleobabilonia– recordaba a los lejanos fundadores de la dinastía, el tal Rab-ša-dādī podría haber sido el precursor de la familia real de Emar (Arnaud *apud* Beyer 2001, 197). Sin embargo, la aparición de una tablilla (TS 13) cuyo sello (Em 4.E2) fue identificado por el escriba como «sello de Ba'lu-kabar» hizo que la dignidad real se desplazase a este cilindro Em 4.E2, inicialmente considerado como el «sello de NIN.URTA». La necesidad de invertir las atribuciones

directamente la impresión de Em 4.E1, de modo que su identificación con el *kunuk* NIN.URTA mencionado en varios textos siro-hititas (*infra* §6.21) es una reconstrucción. Ésta se fundamenta en el uso dado a Em 4.E1 en las tablillas del corpus (§6.22).

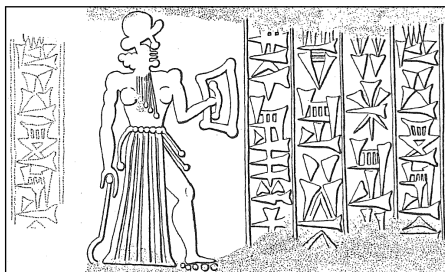


Figura 5: Impresión del sello Em 4.E1a
(según Beyer 2001 [Em 4], 206)

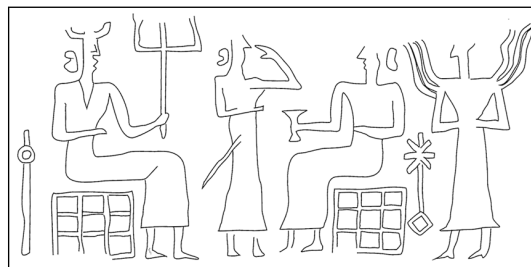


Figura 6: Impresión del sello Ek 3.4559
(según Werner 2004 [Ek 3], 28)

En cuanto al «sello de Ba'laka», Ek 3.4559 (figura 6), ha sido datado a finales del III milenio: en la época en que fue impreso sobre nuestros contratos tenía ya una antigüedad de 700 años²³³. Al contrario que en Emar, en Ekalte el sello del dios es referido como tal por los escribas en varios contratos: *kunuk Ba'laka* «sello de Ba'laka». En una ocasión, sin embargo, el escriba lo identifica como «sello de Ba[laka] y de los ancianos de la ciudad» (véase más adelante).

(b) Algunos documentos del Medio Éufrates identifican las improntas de otros sellos como pertenecientes a otras divinidades. Según Whiting las dos «ventas de Dagān» procedentes de Azû están selladas, según la misma pauta que sus homólogas emariotas y ekaltiotas, con el «sello de Dagān»²³⁴. En Azû, como en Emar y Ekalte, ese sello no es exclusivo de tales ventas, ya que un tercer documento, una venta común, está validado con un sello identificado de forma similar²³⁵. Finalmente, un testamento de Azû porta la impresión de un «sello de Aštar»²³⁶, y una transferencia de bienes ekaltiota está validada con un «sello de Išhara», divinidad también mencionada en la maldición²³⁷.

(c) El paralelo más cercano a los sellos divinos mesoeufráticos del Bronce Final²³⁸ procede del

la ha corroborado el análisis de los usos de ambos sellos: E1 está impreso en todas las ventas de NIN.URTA, Em 4.E2 aparece allí donde el rey o un familiar suyo figuran como primeros testigos, incluyendo los contratos de ventas de NIN.URTA.

²³³ El cilindro representa una «escena de simposio» en la que participan tres divinidades (dos sedentes, el dios de la tormenta y Šamaš, y una en pie, subordinada de esta última) y un personaje orante. Para la descripción e interpretación del motivo véase Mayer-Opificius 1986, 132s y más recientemente Werner 2004, 21.

²³⁴ Azû 4:39 NA₄.[KIŠIB] ṛša¹ ḏda-gan; Azû 5:31 NA₄.KIŠIB ša ḏda-gan. Según Dornemann (1980, 220) éste y los otros sellos empleados en las tablillas de Tell Hadidi son calificables de «siro-mittanios».

²³⁵ Azû 9:32 NA₄.KI[ŠIB] ṛd¹KUR.

²³⁶ Azû 12:34 ṛNA₄¹.KIŠIB ḏaš-tar.

²³⁷ Hir 42:37 NA₄.KIŠIB ḏNIN.É.GAL. El documento consigna la devolución de un inmueble de un individuo a su «hermano».

²³⁸ Conservamos varios sellos originales, de épocas y lugares diversos del Próximo Oriente, con la inscripción «ša ND», pero su formato y en ocasiones las mismas leyendas que portan los identifican como objetos votivos (Collon 1987, 131-134; Watanabe 1985, 389-392); junto a ello, en algunas de las referencias textuales a sellos «de ND» cabe entender que se trata de sellos que portan una imagen de esa divinidad. Según Watanabe es el caso del «sello de NIN.URTA» mencionado en el texto literario, de difícil identificación (Edzard 1986, 29) EA 358:17' (Watanabe 1985, 392). Sobre los sellos divinos en general véase la bibliografía citada por Balza 2009, 47¹³.

periodo paleoasirio, cuando era empleado un sello «de(l dios) Aššur, del impuesto-*nishatum* de la casa de la ciudad»²³⁹ y probablemente también uno «de(l dios) Aššur, de la casa de la ciudad»²⁴⁰. Un milenio después el segundo de estos sellos y otros dos «sellos de Aššur» fueron impresos en los tratados de vasallaje establecidos por el rey Asarhaddón (VII a. C.)²⁴¹. Aunque Aššur es un buen paralelo en tanto muestra una identificación plena entre la autoridad de la ciudad y la del dios, es difícil encontrar semejanzas con el uso administrativo y legal que los sellos de NIN.URTA/Ba'la (y Dagān) tuvieron en el Medio Éufrates.

§6.21. *El «sello de NIN.URTA» y el «sello de la ciudad» en los textos.* En la documentación emariota hay diversas alusiones a textos sellados con el *kunuk* NIN.URTA aunque, como se ha dicho, ningún escriba identifica directamente el cilindro Em 4.E1 como «sello de NIN.URTA». Los documentos que contienen esas alusiones son de tipo siro-hitita y conciernen a las relaciones de Emar con la administración karkemišita²⁴². Estos textos emplean una fraseología específica para aludir a las tablillas con el sello de NIN.URTA o el de otra autoridad y se caracteriza por una sintaxis poco común²⁴³: *NP1 ṭuppa ša ištu kunuk X kanku NP1 kullū/našu/etc.*: «NP1 conserva/tiene/etc. una tablilla sellada con el sello X»²⁴⁴.

(a) Dos documentos legales emanados de la cancillería karkemišita²⁴⁵, *Em 201* y *Em 202*, regulan la posición oficial y las relaciones familiares del poderoso adivino Zū-Ba'la²⁴⁶. El espíritu de estas disposiciones, aun cuando el vínculo entre ambos documentos no resulte claro, permite considerarlas «el triunfo de una madrastra»²⁴⁷: las modificaciones, en efecto, se hacen a favor de «los hijos de 'Dagān-lā'i», esposa de Zū-Ba'la, y en contra de Himaši-Dagān (*Em 201*) y los que quizá sean sus hermanos, los tres hijos de 'Taršipu, una esposa anterior de Zū-Ba'la (*Em 202*)²⁴⁸.

²³⁹ *ša^d a-šūr / ša ni-is-ḥa-tim / ša É a-lim.ki*, «Belonging to divine Aššur. Of the excise of the City Hall» (Dercksen 2004, 90). Según Dercksen este cilindro, impreso en varias *bullae* de Acemhöyük, era empleado concretamente por el *nibum*, que tenía competencias fiscales relacionadas con el tráfico mercantil entre «la casa de la ciudad» (de Aššur) y el *kārum* de Kaneš. Sobre las *bullae* figura además el texto manuscrito *kišib ni-bi-im a-na kà-ri-im kà-ni-iš*: «sello del *nibum*. Al *karūm* de Kaneš» (*id.* 62).

²⁴⁰ *ša^d a-šūr / ša É a-lim.ki*, «(sello) de Aššur, de la casa de la ciudad». Este cilindro paleoasirio es conocido únicamente de su impresión en los tratados de Asarhaddón (sello B en la numeración de Wiseman [VTE]). Véase la nota siguiente.

²⁴¹ Opificius 1957, 577; Watanabe 1985; George 1986. La inscripción del sello C, de época mesoasiria, es en gran medida ilegible, pero hace referencia al dios Aššur; el sello A es un exvoto del rey Senaquerib (704-681 a. C.), y su inscripción lo identifica como «the Seal of Destinies» (*NA₄.kišib NAM.MEŠ*, ac. *kunuk šimāti*; véase George 1986, 140s). Según los comentaristas, en el uso de estos sellos debe reconocerse no sólo un deseo de legitimación, sino la voluntad de hacer del dios una parte determinante de estos acuerdos destinados a asegurar la sucesión a los hijos del monarca (George 1986, 141).

²⁴² A los documentos aquí tratados ha de añadirse otra mención del sello de NIN.URTA en *Em 123* (véase p. 199).

²⁴³ *Nominativus pendens*, Seminara 1998, 599.

²⁴⁴ En todos los casos parece tratarse de relaciones simples: cada tablilla recibe su validez legal de un solo sello. Hay ejemplos en que se menciona sólo una tablilla (*TS 95:8-10*, *Em 123:8-9*) y ejemplos en que se habla de dos tablillas con sendos sellos (*Em 194:9-11*, *Em 201:34-38* y *202:17-24*). En este último caso, el permansivo *kanku/ū* puede constar una o dos veces.

²⁴⁵ Las disposiciones se establecen «ante Ini-Tešub, rey de Karkemiš»: *a-na pa-ni^mi-ni-^du-ub* [LUGAL KUR URU.kar-kà-miš] (*Em 201:1.10*), *a-na pa-ni^mi-ni-^d* [iškUR LUGAL KUR URU.[ka]r-kà-miš (*Em 202:1*).

²⁴⁶ Sobre Zū-Ba'la y sus descendientes véase *supra*, §3.47a.

²⁴⁷ Durand y Marti 2003a, 177.

²⁴⁸ Se aceptan en lo sucesivo las enmiendas realizadas por Durand y Marti (2003a, 177-179), tras colación, a las lecturas de Arnaud (1986b [Em]); véase una interpretación general de estos dos documentos y su relación con las cartas hititas RAI 44.1 y BLMJ 32 en Cohen 2009, 151-154.

El acta Em 201 comienza actualizando el cambio de titular de unos inmuebles a favor del adivino Zū-Ba'la, gestión que había sido aprobada tiempo antes por el gran rey hitita²⁴⁹: el rey de Karkemiš Ini-Tešub confirma «por acta sellada» que los bienes inmuebles de un cierto IŠKUR-mālik pertenecen a Zū-Ba'la²⁵⁰. Siguen tres disposiciones testamentarias establecidas por este último:

- En las líneas 23-39 Zū-Ba'la despoja a Ḫimaši-Dagān, su antiguo hijo adoptivo, de cualquier derecho sobre sus bienes (*mīm-mu-ia*). Ḫimaši-Dagān no podrá reivindicar a los hijos de Zū-Ba'la ningún bien de IŠKUR-mālik. Las tablillas que conserva Ḫimaši-Dagān son declaradas nulas:

Em 201:33-39 «A quien reivindique, esta tablilla le derrotará. He aquí que Ḫimaši-Dagān ti[ene] (dos) tablillas, selladas una con el s[ello de Ini]-Tešub rey de [Kar]kemiš y (otra) con el s[ello] de Emar (34-36: *tup-p[a-t]i / ša iš-tu* NA₄.[KIŠIB ^mi-ni]-DU-ub LUGAL KUR UR[U.kar]-kà-mi[s] / *ù iš-tu* NA₄.[KIŠIB URU].^re¹-mar ka-an-ku). [S]i Ḫimaši-Dagān [al]za dich[as] tablillas, la presente tablilla [l]as [der]rotará».

- En las líneas 40-48 los tres hijos de ^rTaršipu serán tolerados en la casa de Zū-Ba'la, pero no tendrán derechos de herencia.
- En las líneas 49-51 se estipula que los hijos de ^rDagān-lā'i se repartirán la herencia de Zū-Ba'la; de entre ellos, Ba'qarrād queda establecido como DUMU GAL, «hijo mayor», y por tanto será él quien llegado el momento reciba la casa principal y los dioses familiares.

El acta Em 202 incluye igualmente tres disposiciones:

- En las líneas 4-16 Zū-Ba'la, reafirmando en la segunda disposición de Em 201, priva a los tres hijos de ^rTaršipu de sus antiguos derechos «sobre su casa» (6: *iš-tu é-ia*). Los hijos de ^rTaršipu no podrán reivindicar ningún bien de Zū-Ba'la (9: *mīm-mu-šu ša ^mzu-ba-la*) a los hijos de ^rDagān-lā'i. Cierta tablilla en poder de los hijos de ^rTaršipu es declarada nula. Parece tratarse de un documento que les otorgaba derechos sobre los bienes de IŠKUR-mālik, aunque el contexto es fragmentario²⁵¹.
- En las líneas 17-24 se establece que los hijos de ^rTaršipu pierden además el derecho a ser «provistos de una esposa» por Zū-Ba'la. Este privilegio les era reconocido en dos tablillas, la una sellada con el sello del rey de Karkemiš y la otra con el de NIN.URTA:

Em 202:17-20 «Y he aquí que en la tablilla (con) el sello del rey [y e]n la tablilla [sellada] con el s[el]lo de NIN.URTA (17s: *ù a-nu-ma i-na tup-pí* NA₄.KIŠIB LUGAL [*ù i-*]na *tup-pí / ša iš-tu* N[A₄.KIŠ]IB ⁴NIN.URTA [*ka-an-ku*]) a NP1, NP2 y NP3 se les daba el derecho de ser provistos de esposa (20: *a-na šu-bu-zi ^rqa¹-bu-ù*)²⁵². En el futuro, NP1, NP2 y NP3 no reivindicarán [con]tra los hijos de ^rDagān-lā'i en relación a la plata por la donación matrimonial (*terbatu*) de sus esposas».

- Esta forma de entender el pasaje por parte de Durand y Marti proporciona un contexto coherente para la última disposición, contenida en las líneas 25-28: la anulación del matrimonio contraído por uno de los hijos de ^rTaršipu a menos que la *terbatu* correspondiente le sea devuelta a Zū-Ba'la.

Ambos documentos insisten en la invalidez de las tablillas que aún poseen los desheredados, es decir, Ḫimaši-Dagān y los hijos de ^rTaršipu. En cada caso se habla de dos tablillas, la una sellada por el rey de Karkemiš y la otra por «Emar» (Em 201:36) o por «NIN.URTA» (Em 202:18); las expresiones «sello de Emar» y «sello de NIN.URTA» parecen funcionar como sinónimas y es posible que tanto Em 201 como Em 202 aludan al mismo duo de tablillas.

²⁴⁹ Cf. Durand 1990a, 71.

²⁵⁰ 19-22: ^mi-ni-[⁴U-ub] / LUGAL KUR URU.kar-kà-mi[s] É.MEŠ A.ŠA.MEŠ GIŠ.KIRI₆.NUMUN] / *ša ⁴IŠKUR-ma-lik a-na ^mzu-[ba-la] / ik-ta-na-ak-šu-nu-ti*. Esa entrega «por acta sellada» podría responder a una petición por parte del propio Zū-Ba'la, si se acepta la reconstrucción de Durand para la l. 18: ^ri¹-[na-an-na ku-un-ka]-šu-[nu-ti], «ahora, sellámelo(s)» (Durand 1990a, 70s; Durand y Marti 2003a, 178).

²⁵¹ 14: *tup-pa* [š]a É ^md⁴IŠKUR-ma-<lik> (Durand y Marti 2003a, 178).

²⁵² Durand y Marti 2003a, 179, cf. Durand 1990a, 72.

En relación a Em 201, Durand y Marti entienden que las tablillas proveían a Ḫimaši-Dagān de dos estatutos diferentes. Aquella sellada por la autoridad karkemišita lo hacía heredero, en refrendo de una decisión del gran rey hitita, de las posesiones ligadas al cargo de Zū-Ba‘la –las definidas como «de IŠKUR-mālik» (Em 201:1-22); en ese sentido Ḫimaši-Dagān habría sido sustituido por Ba‘l-qarrād, el «hijo mayor» de Zū-Ba‘la, al que efectivamente conocemos como «adivino de los dioses de Emar» en época posterior. Por su parte, la segunda tablilla, sellada por la ciudad, se refería a la adopción, materia esta competencia de las «autoridades municipales»²⁵³. Recientemente, sin embargo, Cohen ha presentado argumentos que permiten identificar en IŠKUR-mālik, sencillamente, al padre de ^fTaršipu, es decir al suegro de Zū-Ba‘la²⁵⁴, sin relación aparente con el cargo de LÚ.ḪAL. En contra de la identificación de las propiedades de IŠKUR-mālik con bienes ligados al cargo de LÚ.ḪAL puede añadirse que falta en estos textos una diferenciación coherente entre éstos y aquellos patrimoniales de Zū-Ba‘la²⁵⁵.

Junto a ello, los pasajes Em 201:33-39 y Em 202:17-20 no permiten pensar que las dos tablillas, la una sellada por Karkemiš y la otra por Emar/NIN.URTA, otorgaban derechos diferentes²⁵⁶. Por el contrario, en ambos casos tanto la tablilla sellada por el rey karkemišita como la sellada por Emar o por NIN.URTA conferían aparentemente los mismos derechos a Ḫimaši-Dagān por un lado y a sus tres hermanos por otro. Las dos tablillas registrarían la adopción de los cuatro hijos de ^fTaršipu²⁵⁷ por parte de Zū-Ba‘la (quizá también el matrimonio de ambos) y establecerían la primogenitura de Ḫimaši-Dagān y el derecho de los otros tres a ser casados por su padre adoptivo. El hecho de que los bienes que esa adopción reportó a Zū-Ba‘la, es decir los bienes de IŠKUR/Adda-mālik, fueran reclamados tanto por la propia ^fTaršipu y sus hijos como por las autoridades karkemišitas²⁵⁸ y

²⁵³ Durand y Marti 2003a, 178. Para la presencia de Ba‘l-qarrād en la documentación véase Pruzsinszky 2003, CD, 203-205.

²⁵⁴ Cohen 2009, 151-154. Su nombre habría de ser leído entonces Adda-mālik (*cf.* RAI 44.1.1 ^m*an-da-ma-li*); véase más adelante.

²⁵⁵ Únicamente se habla de «todos los bienes» de Zū-Ba‘la que los hijos de ^fDagān-lā’i «se repartirán según (la costumbre de) la ciudad» y a los que los hijos de ^fTaršipu no tienen derecho alguno, incluyéndose aquí los bienes de IŠKUR-mālik (Em 202:4-16); de estos bienes se destaca la parte adjudicada a Ba‘l-qarrād: la casa principal y los dioses familiares de Zū-Ba‘la (y con todo ello, probablemente, el cargo de adivino, *cf.* Em 201:50s). En el testamento de Ba‘l-qarrād (SMEA 30.7), que incluye la designación de uno de sus hijos como heredero del título de «adivino de los dioses» (LÚ.ḪAL *ša* DINGIR.MEŠ), no hay ningún tipo de distinción.

²⁵⁶ En relación a la propuesta de Durand y Marti (2003a, 178) debe señalarse que no ha llegado hasta nosotros ninguna adopción sellada por NIN.URTA o que mencione a la ciudad o a los ancianos. Así sucede en los cinco textos sirios que registran un acto de este tipo (Em 183, Em 256, TS 48, RE 28 y RE 30), y la situación se repite para el resto de los documentos sirios que lista Bellotto como relativos a casos de adopción (2009, 247s). En cuatro de las adopciones (la excepción es TS 48) la función de testigos la ejercen miembros de la familia real local y, como es la norma en estos casos (Beyer 2001, 436), los documentos portan el sello dinástico (ello es cierto para Em 183 y 256, los sellos de RE 28 y 30 no han sido publicados). Tampoco las adopciones siro-hititas invocan en las fórmulas introductorias a una autoridad (la excepción la constituye la adopción matrimonial Hir 46, realizada ante un DUMU.LUGAL, y por lo demás más cercana a una resolución judicial que a un contrato); los únicos garantes de las disposiciones son, también en este caso, los testigos y los propietarios de los sellos (en ocasiones oficiales: TS 77, RE 10, RE 63, SMEA 9, Hir 29). El hecho de que no haya llegado hasta nosotros ninguna adopción sellada por NIN.URTA podría ser, con todo, un hecho fortuito, ya que conocemos varias transacciones legales entre ciudadanos –sin ningún carácter excepcional aparente– que sí lo portan (véase §6.22).

²⁵⁷ *Contra* Cohen 2009, 151, que entiende que los otros tres hijos de ^fTaršipu serían fruto de su matrimonio con Zū-Ba‘la; sin embargo, en tal caso difícilmente se explicaría la existencia de documentos escritos registrando la obligación de su padre de buscarles esposa (Em 202:17-20).

²⁵⁸ RAI 44.1 y BLMJ 32.

finalmente tuvieran que ser confirmados al adivino por el mismísimo rey hitita²⁵⁹ impide dudar de la importancia de la operación familiar emprendida por Zū-Ba'la; ello pudo ser el motivo por el que este último buscó avalarla jurídicamente tanto por la autoridad emariota (Emar/NIN.URTA) como por el rey de Karkemiš.

(b) Otra alusión a un documento validado con el sello de NIN.URTA se encuentra en TS 95²⁶⁰. Se trata de una carta enviada a Madī-Dagān, oficial karkemišita competente en Emar, por un DUMU.LUGAL no identificado²⁶¹. La misiva nos informa de que una emariota ha elevado una queja al DUMU.LUGAL via Madī-Dagān: alguien quiere confiscarle una casa de su propiedad. Para demostrar la injusticia de tal procedimiento, la emariota alega dos motivos. Por un lado, que ella dispone de una prueba de que la casa le pertenece: «Está en posesión (10: *na-ša-at*) de la tablilla de su casa, que está sellada con el sello de NIN.URTA (9s: *ša iš-tu* NA₄.KIŠIB^d NIN.URTA / *ka-ni-ik*)». En segundo lugar, que el hijo de la mujer, «señor de la casa», habita el inmueble²⁶². Este argumento parece ser el complemento indispensable de la posesión de la tablilla con el sello de NIN.URTA y, en el parecer del DUMU.LUGAL, decide el asunto a favor de la demandante: «Si realmente su hijo es el señor de la casa y la habita ¿por qué van a dar su casa a otra persona? ¡Devuélvele su casa!» (líneas 17-22). Nada dice el texto sobre la identidad de los reclamadores a los que el DUMU.LUGAL promete satisfacción jurídica por parte del rey karkemišita (líneas 29-30), pero es probable que se trate de las mismas autoridades que se esconden tras la fórmula-*hītu*.

(c) Un tercer dossier nos informa de la autoridad legal del sello de NIN.URTA. Se trata de dos documentos de tipo siro-hitita, Hir 43 y Em 194. Ambos textos recogen resoluciones para zanjar una querrela por un terreno de 28 *ikū* situado en la villa de Šumu²⁶³. La disputa enfrenta a dos familias: la de los adivinos de Emar y la de cierto Abī-kāpī hijo de Hurašu²⁶⁴.

²⁵⁹ Según las mismas cartas hititas RAI 44.1 y BLMJ 32. Sobre la identidad de los bienes disputados en ambos dossieres véase Yamada 1998, Singer 1999a, 68 o Cohen 2009, 154.

²⁶⁰ Único documento siro-hitita escrito sobre una tablilla de formato sirio (Seminara 1998, 18⁸⁰).

²⁶¹ 1: [DUMU].LUGAL (D'Alfonso 2005b, 47¹²⁰). El receptor podría identificarse con el Madī-Dagān, «grande de los escribas», (LÚ.GAL DUB.ŠAR.(MEŠ)), que sella TS 64 y SMEA 30.9. No podemos estar seguros de si el mismo Madī-Dagān es el dueño del sello Em 4.C15, autoidentificado como propiedad del «escriba» Madī-Dagān, y/o del sello Em 4.C1, identificado por el escriba como de Madī-Dagān (Beyer 2001 [Em 4] 444). Existe constancia, asimismo, de un Madī-Dagān, escriba y sacerdote *apkallu*, autor material de un texto médico (cf. Tsukimoto 1999, 187).

²⁶² 7: *ù DUMU-ia EN É a-ši-ib-mi*, «pero mi hijo, el señor de la casa, (la) habita» (similarmente Di Filippo 2008a, 51). Arnaud transcribe el signo EN como *in₄*: «mon fils habite dans la maison» (aquí y en la frase idéntica de la línea 18), aun admitiendo la rareza de tal grafía para expresar **in(a)* (1984b [AuOr 2] 184; 1991b [TS] 149). En efecto, el uso del signo EN con valor *in₄* constituiría un *unicum* en Emar (y Ekalte). Según ASy 71 (cf. ABZ 99 y MZL 164), tal empleo se da en los textos paleosirios, en Nuzi y en Boğazköy, pero es raro en los textos mesobabilonios y en Ugarit. Para Arnaud, «prendre EN pour l'idéogramme commun, 'propriétaire', donnerait un sens assez contourné» (1984b [AuOr 2] 184), pero como se decía más arriba (§6.17a) la identificación de una persona como *bēlu* de un inmueble es signficante en los textos mesoeufráticos. En TS 95 se está haciendo probablemente una distinción entre la propietaria, esa mujer que está en posesión de una tablilla de NIN.URTA, y su hijo, usufructuario del inmueble, y por ese mismo motivo es ella y no su hijo quien eleva una reclamación. Nótese, en el mismo sentido, Hir 11:18 *i-na-an-na É DUMU.MEŠ^m Ur-ra-ša a-š[i-bu(-šī)]*, «ahora, la casa (la) habitan los hijos de Urraša», en un contexto que deja claro que la casa es propiedad de otra persona.

²⁶³ Sobre esta ciudad, véase *supra* §3.45b. La identificación del terreno en Hir 43:5-11a –un campo de 28 *ikū* «en la entrada del meandro muerto de Šumu» (cf. Mori 2003, 115 y 130)– permite reconstruir la descripción del campo en Em 194:1-9. En el primer texto se da la medida del campo indiviso, 7 x 4 *ikū*; en el segundo, las dimensiones de dos lotes de 3'5 x 4 *ikū*, cada uno perteneciente a una de las familias en disputa. Uno de los campos colindantes con el terreno en disputa pertenece a «Šumu» (ÚS.SA.DU AN.TA A.ŠÀ *ša URU.šu-mi*, Hir 43:6; Em 194:[3]).

²⁶⁴ Conocemos a este Abī-kāpī hijo de Hurašu de otros textos, todos ellos de tipo siro-hitita. Parece ser un personaje

En Hir 43, los hijos de Zū-Ba‘la, acompañados por los ancianos de Šumu (LÚ.MEŠ.ŠU.GI URU.šu-mi), comienzan el litigio: reclaman las tierras a sus poseedores actuales, los hijos de Abī-kāpī²⁶⁵. Sin embargo, rechazan pronunciar el juramento y, en consecuencia, la propiedad es confirmada a la otra parte²⁶⁶. Em 194 es con toda probabilidad el resultado de la reapertura del caso ante el rey de Karkemiš. Esta vez cada una de las partes (ahora el propio Abī-kāpī por un lado y los mismos «hijos de Zū-Ba‘la» –pero sin los ancianos de Šumu– por otro) esgrime tablillas selladas con las que esperan ver confirmados sus derechos de propiedad:

Em 194:9-16²⁶⁷

- 9 [2 *ṭup-pa g*]a₁₄-mu-ru ša 28 IKU.ĤLA [ša iš-tu ku-nu-uk]
 10 [LUGAL KUR URU.kar-kà]-miš ka-an-ku ù ša [iš-tu ku-nu-uk]
 11 [^dNIN.URTA ù ša] iš-tu ku-nu-uk ša LUGAL [ka-an-ku]
 12 [^mA-bi-ka-pī] DUMU hu-ra-ši ú-ka-al
 13 [a-nu-um-ma 2] ṭup-pa ga₁₄-mu-ru ša 28 IKU.[ĤLA ša iš-tu ku-nu-uk]
 14 [LUGAL KUR URU.kar-kà-miš ù ša i]š-tu ku-nu-uk ^dNIN.URTA [ù ša]
 15 [iš-tu ku-nu-uk ša LUGAL] ka-an-ku DUMU.MEŠ zu-ba-la DUMU šur-ši DU[MU¹ ĤAL]
 16 [ú-ka-lu] (...)

«[Abī-kāpī] hijo de Hurāšu tiene [2³] tablillas ‘de p]ropiedad’²⁶⁸ de 28 *ikû*, (la una) sellada [con el sello del rey del país de Karke]miš y (la otra) [sellada con el sello de NIN.URTA y co]n el sello del rey. ⁽¹³⁾ [Y he aquí que] los hijos de Zū-Ba‘la, hijo de Šuršu, el hijo del adiv[ino], tienen [2³] tablillas ‘de propiedad’ de 28 *ikû*, selladas (la una) [con el sello del rey del país de Karkemiš y (la otra) co]n el sello de NIN.URTA [y con el sello del rey]».

En las líneas sucesivas se informa de que las partes se presentaron a juicio en Karkemiš (Em 194:16-18) y que éste dictó una sentencia salomónica: dividió el campo en dos mitades y las asignada a cada uno de los dos grupos de herederos (son denominadas ĤA.LA.ĤLA). En particular, Em 194 –que se conservaba en el edificio M1– confirma a los hijos de Zū-Ba‘la la mitad que les corresponde, es decir, los 14 *ikû* identificados al inicio de la tablilla.

cercano a los círculos de poder karkemišitas, ya que actúa como testigo en dos procesos judiciales realizados ante el DUMU.LUGAL Ĥišmi-Tešub (TS 30 y PdA 66).

²⁶⁵ La descripción del inmueble en Hir 43 termina con la enunciación de una relación de posesión: «el dueño del campo (11: *be-lu-ú* A.ŠÀ) es Iššur-Dagān hijo de Ba‘lu-kabar». Este Iššur-Dagān es un miembro conocido de la familia real emariota (según Adamthwaite 2001, 12ss incluso debió estar previsto que sucediese a su hermano el rey Pilsu-Dagān). Los textos de compraventa siro-hititas distinguen, como los sirios, al propietario del bien (A2) de su vendedor (B1), aunque ambos coincidan siempre (TS 24:8-10, Hir 9:8s, RE 11:6-8, RE 12:7s, RE 54:11-13, RE 80:5-7, FsK 3:9-11, AuOr 5.9:7-9); por otro lado, los textos siro-hititas pueden omitir la designación de los vendedores como *bēlū* (Em 90b, Em 122, TS 20, TS 33, BLMJ 8, RE 51, RE 68, Hir 11, Hir 19 [donación]) a menudo indicando sencillamente que la propiedad es tomada «de mano» de éstos (*ištu lēt* B1, y de nuevo A2 = B1: Em 76:9, Em 80A:’11’, Em 85:11, Em 115:5, Em 206:10, Em 207:11, TS 37:7, TS 38:8, SMEA 30.5:9, Hir 3:14, Hir 13:11); cuando se trata de gestiones distintas a la compraventa de un inmueble, algún texto indica únicamente, como en nuestro Hir 43, quién es el poseedor (RE 55:9). Si la frase «Iššur-Dagān es el señor del campo» indica posesión y no propiedad, la situación sería similar a la reflejada en TS 95: en caso de reclamación de la propiedad, el litigante es el propietario y no el poseedor del bien (véase §6.17b). Finalmente, todo apunta a que Abī-kāpī es el propietario «absoluto» del campo, en el momento de la redacción de Hir 43 como en el de la redacción de Em 194 (*contra* Yamada 1993b, 458).

²⁶⁶ Véase la traducción y el comentario del texto *infra* §8.17b.

²⁶⁷ La transliteración de las líneas 9-12 sigue la sugerencia de Durand (1990a, 50) y permite proponer la de las líneas 13-16. Yamada (1993b, 456s) reconstruye de otro modo el pasaje 9-12. Este autor entendía que las tablillas esgrimidas por Abī-kāpī estaban selladas la una por un «sacerdote» (10: [LÚ].SANGA¹) y la otra por el «rey» (Iššur-Dagān). Además de la noticia inédita de un «sello del sacerdote», ello obligaría a suponer una trama algo compleja de transferencias de bienes en el tiempo transcurrido entre la redacción de Hir 43 y Em 194.

²⁶⁸ Sobre las *ṭuppū gamurū* véase Durand 1990a, 51.

Si las restituciones son correctas, ambas partes habrían presentado como refrendo de sus derechos tanto una tablilla avalada por el sello del rey de Karkemiš como otra avalada por los sellos de NIN.URTA y del rey (de Emar)²⁶⁹, es decir Em 4.E1 y E2²⁷⁰.

§6.22. *Documentos sellados con el sello de NIN.URTA*. Con una sola excepción (AuOr 5.3) la impresión del sello de NIN.URTA ha sido identificada en todas las ventas de NIN.URTA examinadas en ese sentido hasta la fecha (anexo, tabla 27). Junto a ello, el cilindro fue impreso en al menos nueve tablillas externas al grupo de las ventas de NIN.URTA (tabla 15).

(a) En las ventas de NIN.URTA de la primera dinastía, como ha señalado Balza, es común que el sello del dios esté secundado por un conjunto heterogéneo de hasta ocho sellos; podrían pertenecer a los testigos que acompañan a la familia de Ir'ib-iŠKUR, aunque no es imposible que los colectivos que actúan como testigos de las transferencias y los que validan con sus sellos la tablilla que las recoge sean distintos²⁷¹. En dos ocasiones, a este grupo de sellos se suma el cilindro Em 4.E2. Confundido aquí entre otros cilindros «particulares» e impreso en un contrato ekaltiota de interés en apariencia puramente privado²⁷², este sello no parece merecer aún el calificativo de «dinástico». Más bien es el sello de NIN.URTA el que aparece estrechamente vinculado a la familia de Ir'ib-iŠKUR: falta al parecer en la única venta de NIN.URTA temprana cuyo primer testigo no pertenece a esa familia (AuOr 5.3²⁷³), reaparece en textos jurídicos particulares si los miembros de esa familia son sus testigos (como en el testamento AuOr 5.17) pero falta en los documentos contemporáneos si están testimoniados por individuos ajenos a ella²⁷⁴. También FsK 6, en el que el rey Li'mi-šarru y Emar otorgan un sacerdocio a un benefactor, porta el sello de NIN.URTA²⁷⁵.

(b) En los textos de la segunda dinastía la pauta de uso de Em 4.E1 se modifica. Sigue estando siempre presente en las ventas de NIN.URTA, pero ahora lo acompaña casi invariablemente el sello «dinástico» Em 4.E2 (y sólo él). Este fenómeno, unido a ciertos cambios en la lista de testigos²⁷⁶ puede ser indicio de una modificación en el papel de la familia real; Balza concreta ese cambio

²⁶⁹ La reunión de estos últimos en una misma tablilla indica probablemente que adquirieron el campo mediante una «venta de NIN.URTA». Compárense las tablas 27 y 28 del anexo.

²⁷⁰ Es la única referencia explícita a la autoridad del «sello del rey». E2 puede sin duda ser considerado el sello dinástico de la familia real, pero —siendo que el monarca no es casi nunca identificado como tal en los textos en que se emplea—, este cilindro constituye «davantage un sceau utilisé par la famille royale» (Beyer 2001, 436, *cf.* p. 430). No es cierto, como quiere Yamada (1993b, 458), que la expresión «sello del rey» para el sello dinástico estaba bien establecida en Emar. La única identificación por mano escrital de E2 es la de «sello de Ba'lu-kabar» en TS 13.

²⁷¹ Balza 2009, 51-56.; *cf.* Solans en prensa, nota 73.

²⁷² Ek 25. *Cf. supra*, §6.12c.

²⁷³ Con todo, a juzgar por la transcripción de Arnaud (1987 [AuOr 5] 215), la tablilla ha perdido la parte superior y allí pudo hallarse la impresión del sello de NIN.URTA.

²⁷⁴ Así al menos en Em 171 y TS 63. Los sellos de los otros documentos identificables como de época de la primera dinastía (listados *supra*, p. 100 nota 386) no han sido estudiados.

²⁷⁵ La situación respecto al documento contemporáneo y paralelo TS 87 es confusa. El escriba identificó uno de sus sellos como «de Li'mi-šarru» (TS 87:38 NA₄.KIŠIB *li-mi-LUGAL*), pero por desgracia hay errores y carencias en el estudio de las improntas de esta tablilla. En el catálogo de Em 4, la tablilla TS 87 (=ME 22) aparece en la lista de documentos cuyos sellos han sido estudiados, y reenvía a los números de catálogo D7, D8 y D22 (pp. 181, 183-182 y 186); en el catálogo, sin embargo, sólo los dos primeros son relacionados con la tablilla TS 87, mientras que D22 sólo se identifica como impreso en la tablilla TS 16 (=ME 6). El nombre de Li'mi-šarru no aparece en la lista de propietarios de sellos (Beyer 2001, 480-482). Skaist señala que la tablilla porta el sello de NIN.URTA (1998b, 63), pero no justifica esta certeza.

²⁷⁶ Los reyes de la familia de Yaḥši-Dagān tienden a «asociar» a un hijo suyo a su persona en las listas de testigos (*cf.* Démare-Lafont 2008), práctica desconocida en la primera dinastía. Véase al respecto §8.21.

como un aumento de la autonomía del rey respecto a los ancianos, a los que considera ahora propietarios del sello de NIN.URTA²⁷⁷.

Las prácticas sigilarias propias de las operaciones jurídicas entre particulares han sido estudiadas por Balza²⁷⁸. Según esta autora, en los *testamentos y las disposiciones relativas al patrimonio*, así como en las *adopciones*, los miembros de la casa real comparecen raramente como testigos, pero cuando lo hacen la tablilla está sellada con el sello dinástico, normalmente en solitario. Los otros documentos portan por lo general diversos sellos. En el grupo, más nutrido, de las *transacciones inmobiliarias*²⁷⁹ es donde puede apreciarse el cambio de forma más significativa: a partir del reinado de Ba'lu-kabar I, y de forma decidida desde el de su hijo Pilsu-Dagān, esas transacciones tienden a estar testimoniadas por uno o varios miembros de la familia real (incluyendo la decena de documentos en los que es un miembro de esa familia quien adquiere o vende el inmueble); en tales casos portan en exclusiva el sello Em 4.E2. A la inversa, cuando el rey no actúa como testigo, las transacciones portan diversos sellos, lo que sucede en siete textos anteriores al reinado de Pilsu-Dagān (sobre un total de ocho)²⁸⁰, en cuatro textos no datables²⁸¹ y sólo en dos textos posteriores a Pilsu-Dagān (sobre un total de 23)²⁸². Finalmente, la autora subraya la existencia de documentos distintos a las ventas de NIN.URTA que portan el sello de la divinidad. Señala entre ellos los dos documentos con Pilsu-Dagān como contratante y testigo, ambos relativos al intercambio de inmuebles (Em 8 y Em 159), en los que están impresos tanto Em 4.E1 como Em 4.E2²⁸³, así como Em 17 (véase más adelante). A estas tablillas han de añadirse tres compraventas: Em 156²⁸⁴ y las fragmentarias Em 157 y BLMJ 11²⁸⁵, (las tres selladas con Em 4.E1 y E2) y el testamento Em 196 (sellado con Em 4.E1).

La situación respecto a Em 17 es especialmente llamativa: este documento porta la impresión no de los ejemplares en uso de los sellos Em 4.E1(a) y Em 4.E2(a y b), sino copias suyas que aparecen aquí por primera y última vez (Em 4.E1b y Em 4.E2c). Según este documento, el rey Zū-Aštarti premió a un tal Kunazu por su contribución a la derrota de una conspiración²⁸⁶. Se ha propuesto que Zū-Aštarti accedió al trono como un usurpador²⁸⁷ y que, siéndole inaccesibles los sellos Em 4.E1 y E2, fabricó nuevas copias²⁸⁸. Para nuestro interés presente lo más significativo es

²⁷⁷ Balza 2009, 55. Al parecer, la autora considera que durante la I dinastía el sello E1 pertenecía a la familia de Ir'ib-iškur. Así se deduce de su comentario a FsK 6 y Em 17: «(...) le tavolette Fs-Kutscher 6 ed *Emar* 17, entrambe relative alla concessione di particolari benefici ed entrambe sigillate dal sigillo di chi ha emesso il documento, Li'mi-šarra (*Emar IV* E1a) ed Zū-Aštarti (*Emar IV* E2c), rispettivamente» (*id.* 64).

²⁷⁸ Balza 2009, 56-68.

²⁷⁹ Balza cita dos textos de la primera dinastía (Em 171, TS 63), 20 de la segunda (incluyendo BLMJ 9) y cuatro no datables.

²⁸⁰ Así en los dos textos de la primera dinastía y en casi todos los textos de principios de la segunda (BLMJ 9, Em 109-111, y TS 67).

²⁸¹ Em 163 (?), Em 164, Em 130 y BLMJ 4.

²⁸² TS 57 y Em 161.

²⁸³ Aunque Balza (2009, 64) incluye también Em 10, en esta tablilla –en todo punto similar a Em 8– sólo fue impreso el sello dinástico (así Beyer [2001, 432] y la propia Balza [2009, 161]).

²⁸⁴ Como Balza señala en otro lugar (2009, 47¹⁵).

²⁸⁵ Podrían ser consideradas ventas de NIN.URTA (así Balza 2009, Tab. 20), pero téngase presente que Em 156 es una compraventa particular sellada tanto con el sello dinástico como con el sello de NIN.URTA.

²⁸⁶ Sobre sus instigadores véase §11.2.

²⁸⁷ Di Filippo 2004.

²⁸⁸ Cohen y d'Alfonso 2008, 8s. *Contra* Skaist 2005a. Nótese que TS 55 y Em 256, en las que el rey Zū-Aštarti es el

que Zū-Ašarti se habría visto obligado a fabricar no sólo un nuevo sello dinástico sino también un nuevo sello de la ciudad («de NIN.URTA»). Podría especularse entonces con dos escenarios: o bien quien detentaba el cilindro de NIN.URTA (¿los ancianos?) fue expulsado junto con el dinasta Pilsu-Dagān o bien Pilsu-Dagān controlaba él mismo ese sello.

15: Uso de los sellos de ND en el Medio Éufrates (excluidas las ventas de NIN.URTA/Ba'laka/Dagān)

Dinastía/ generación	Textos	Sellos			
		de ND	Dinástico	Otros	
No datable	Em 196	Testamento (?)	Em 4.E1		
1.2b	AuOr 5.17	Desheredamiento	Em 4.E1		
1.2b	FsK 6	Donación real	Em 4.E1 ^(a)		
1.2b	TS 87	Donación real	Em 4.E1 (?)		Em 4.D7, D8, D22 (?)
2.2	Em 156	Venta de inmuebles	Em 4.E1	Em 4.E2	Em 4.E20, E9
2.3b	Em 8	Intercambio inmuebles	Em 4.E1	Em 4.E2	
2.3b	Em 157	Venta ¿de Ba'laka?	Em 4.E1	Em 4.E2	
2.3b	Em 159	Intercambio inmuebles	Em 4.E1	Em 4.E2	Em 4.E15, D14
2.3c	Em 17	Donación real	Em 4.E1b	Em 4.E2c	
2.4a	BLMJ 11	Venta de inmuebles	Em 4.E1 ^(b)	[.]	
	Ek 1	Decisión de la ciudad	Ek 3.4559		Ek 3.4576
	Ek 79	Venta de inmuebles	Ek 3.4559		
	Hir 42	Devolución inmueble	«de Išhara» ^(c)		
	Azû 9	Venta de inmuebles	«de Dagān» ^(c)		
	Azû 12	Testamento	«de Aštar» ^(c)		

(a) Singer 1993, 187. (b) Westenholz 2000a, 91. Pudo portar el sello dinástico, pero el borde izquierdo de la tablilla se ha perdido. (c) No publicado.

(c) Al margen de la compleja situación representada por Em-17 puede concluirse que el uso del sello de NIN.URTA es sustancialmente similar en los textos de la primera y la segunda dinastía: aparece regularmente en las ventas de NIN.URTA y, fuera de ellas, sólo en compañía de la familia real, situación que se da en al menos dos casos durante la primera dinastía y seis durante la segunda. El cambio más radical está en el uso del sello «dinástico»: durante la segunda dinastía acompaña al de NIN.URTA en virtualmente todas las ventas de NIN.URTA y, desde el reinado de Pilsu-Dagān, aparece por doquier también fuera de esos documentos, acompañando siempre a la familia real.

Por otro lado, la identidad del «sello de NIN.URTA» y el «sello de Emar» mencionado en Em 202:36 es manifiesta (1) en la comparación de Em 201 y Em 202 y (2) en el hecho de que Em 4.E1 fue impreso en FsK 6, cuyo actor principal y primer testigo es el dúo «Li'mi-šarru y Emar». Que los *šibūt āli* eran el colectivo concreto que disponía de ese sello parece una consecuencia lógica de su papel de testaferreros de(l dios de) la ciudad en gestiones como las ventas de NIN.URTA. Ha de tenerse presente, sin embargo, que el sello de NIN.URTA fue empleado exclusivamente para validar contratos testimoniados por las familias de Ir'ib-IŠKUR y Yaḥši-Dagān²⁸⁹.

§6.23. *Documentos sellados con el sello de Ba'laka.* (a) El «sello de Ba'laka» está presente en la mayor parte de las ventas de Ba'laka y en cuatro de ellas es identificado como propiedad del dios (NA₄.KIŠIB ^dBa-ah-la-ka)²⁹⁰. En una ocasión el escriba Ḫinni-'ilī –que se cuenta entre los más caprichosos de Ekalte en lo que a escritura se refiere²⁹¹– lo identifica sin embargo como NA₄.KIŠIB

primer testigo, portan la impresión del sello Em 4.E2b.

²⁸⁹ La relación entre los miembros de las casas reales y los *šibūt āli* será retomada más adelante en relación a los testigos que redundan en los documentos jurídicos emariotas (§8.21).

²⁹⁰ Ek 8:36, Ek 11:50, Ek 61:42 y Ek 73:44. En el resto de las ventas de Ba'laka el sello aparece sin epígrafe identificativo.

^d*Ba-[ab-la-ka]* ù LÚ.MEŠ.š*i-bu-ut* URU[.KI], «sello de Ba'laka y de los ancianos de la ciudad» (Ek 7:44). Esta última identificación puede ser interpretada en el sentido de que los ancianos, colectivo socialmente mutable, son los representantes de Ba'laka/Ekalte, la entidad jurídica inmutable, y como tales los depositarios y usuarios de su sello.

Además del sello de la divinidad, las ventas de Ba'laka portan normalmente otros cilindrosellos²⁹². En los dos únicos casos en que fueron identificados por el escriba se trata de un sello perteneciente al primer testigo²⁹³, y ello podría indicar que, en general, pertenecen a los testigos. Sin embargo, la mayor parte de estos sellos aparecen en una sola venta de Ba'laka, de forma que recurren en menor medida que los propios testigos²⁹⁴.

La excepción la constituye el sello Ek 3.4581²⁹⁵, que acompaña al de Ba'laka en seis de estos documentos (Ek 3, Ek 4, Ek 5 Ek 9, Ek 10, Ek 47) sin que ninguno de los participantes o los testigos pueda servir como denominador común. Junto a ello, el amplio uso de este sello fuera de las ventas de NIN.URTA –es el más empleado en el corpus después del de Ba'laka–, podría indicar que tuvo un carácter oficial: fue impreso sin identificación en dos compraventas entre particulares²⁹⁶, en otros tres documentos fue identificado como «sello de los *abḫū*»²⁹⁷, y finalmente se lo señala como «sello de Zimr[i-Dagān]»²⁹⁸ en una nota de endeudamiento. A juzgar por el número de ocasiones en que sirvió como testigo a diversos actos jurídicos, así como de la posición privilegiada que a menudo ocupa en la lista de testigos, este Zimrī-Dagān debió ser un personaje influyente en la sociedad ekaltiota²⁹⁹. Aparece en la lista de testigos de todos los documentos que portan el sello Ek 3.4581 excepto cuando se trata de ventas de Ba'laka³⁰⁰. Esta curiosa combinación se explicaría si tanto Ek 3.4581 como Zimrī-Dagān hijo de Kāpī-Dagān hubieran desempeñado algún tipo de papel oficial: ese individuo emplea como propio un sello que, en otras ocasiones, acompaña al sello de Ba'laka sin que él mismo parezca estar presente en los actos de compraventa, y el sello Ek 3.4581 es empleado para validar varias ventas de Ba'laka y como «sello de los *abḫū*».

²⁹¹ *Supra*, p. 191 nota 180.

²⁹² Véase la tabla 27 del anexo. Las excepciones son Ek 73 y Ek 74, que portan exclusivamente el sello de Ba'laka.

²⁹³ Ek 3.4570 en Ek 61 y Ek 3.4613 en Ek 11.

²⁹⁴ Es el caso de Ek 3.4619, Ek 3.4563, Ek 3.4603, Ek 3.4597, Ek 3.4570 y Ek 3.4630. El sello Ek 3.4630 aparece tanto en Ek 6 como en Ek 7, que coinciden en tener entre sus testigos al *ḫazannu* Dāda. Para la recurrencia de testigos en las ventas de Ba'laka véase Solans en prensa; resumen *infra*, §8.21.

²⁹⁵ Lo relativo al uso de este sello se encuentra ya expuesto en Solans en prensa, §3.3.

²⁹⁶ Ek 14 y Ek 16.

²⁹⁷ En las reparticiones de herencia Ek 20 y Ek 50 y la compraventa Ek 51.

²⁹⁸ Ek 29:18 NA₄.KIŠIB m*zi-im-r[i-da-gan]*, cuyo nombre aparece completo en la lista de testigos: Zimrī-Dagān hijo de Kāpī-Dagān.

²⁹⁹ Aparece como testigo –a menudo en posición privilegiada– en un buen número de contratos entre particulares (Ek 16, Ek 20, Ek 29, Ek 30, Ek 35, Ek 39, Ek 50, Ek 51, Ek 65) y es uno de los testigos del Ek 1, realizado bajo los auspicios de «la ciudad».

³⁰⁰ Es decir en los tres documentos que portan el sello Ek 3.4581 identificado como «sello de los *abḫū*», así como en las compraventas Ek 16 y Ek 29 (la lista de testigos de Ek 14 es fragmentaria). Al tiempo, Zimrī-Dagān hijo de Kāpī-Dagān es según Ek 39 el dueño del sello Ek 3.4612. En efecto, tanto en Ek 39 como en Ek 65 y en Ek 30, documentos todos ellos donde fue impreso este cilindro, Zimrī-Dagān hijo de Kāpī-Dagān ocupa un lugar privilegiado en la lista de testigos; falta, sin embargo, en la venta de Ba'laka Ek 8, donde también fue impreso el sello Ek 3.4612. Por tanto, en dos de los contratos que incluyen entre sus testigos a Zimrī-Dagān sendos sellos son identificados como propiedad suya: Ek 39 para el sello Ek 3.4612 y Ek 29 para el sello Ek 3.4581, y en efecto este individuo participa como testigo en todos los contratos validados con esos dos sellos –siempre y cuando no sean ventas de Ba'laka.

(b) Dos ventas de Ba'łaka no portan el sello del dios: Ek 62 y Ek 80³⁰¹. En lugar del sello de Ba'łaka portan respectivamente cinco y seis impresiones de cilindro-sellos, sin identificar y con una disposición inédita entre las tablillas de Ekalte; sólo uno de los cilindros, Ek 3.4560, reaparece en otro documento, donde es designado «sello del rey Yaḥṣi-EN»³⁰². Ek 62 y 80 son textos heterodoxos, además, en su aplicación del formulario típico de las ventas de Ba'łaka³⁰³; junto a ello, muestran una alta recurrencia de testigos entre sí y al tiempo un aislamiento prosopográfico casi absoluto no sólo dentro de las ventas de Ba'łaka, sino del corpus de Ekalte³⁰⁴. Con todo, no es posible desvincular cronológicamente estos documentos del resto de las ventas de Ba'łaka³⁰⁵, y el motivo de que no porten el sello del dios permanece oscuro.

(c) Fuera de las ventas de Ba'łaka, únicamente dos tablillas portan el sello del dios: Ek 1 y Ek 79 (tabla-15). Ek 1 nos informa de una decisión de la comunidad («la ciudad, grandes y [pequeños]»), cuyo sentido es poco claro (*supra* §5.3a). El sello de Ba'łaka se sitúa, como es habitual, en la parte superior del recto; en el margen izquierdo se localiza la impresión de otro sello, Ek 3.4576, que el escriba identificó como de «los padres» (LÚ.MEŠ.ab[-bi]) o «los ancianos» (LÚ.MEŠ.AB[.BA])³⁰⁶.

El otro documento externo a las ventas de Ba'łaka y que sin embargo porta la impronta del sello del dios es Ek 79, un documento muy dañado hallado en contexto secundario en una de las vías del Ibrahim's Garten. Se trata de un acta de compraventa en el que Muḥra-aḥī adquiere «un huerto de los hermanos» (1: [GIŠ].KIRI₆ ša šEŠ.MEŠ); esta calificación, siendo única en el corpus de Ekalte, apunta a la transferencia de un bien patrimonial. Dos factores permiten entrever, sin embargo, que no se trata de una compraventa ordinaria: la multa es destinada a Ba'łaka y a la ciudad, situación sin paralelo fuera de las ventas de Ba'łaka (*cf.* la tabla 28 del anexo) y el texto explicita al parecer dónde fue redactado³⁰⁷.

Cartas locales

§6.24. *Una carta del rey de Ugarit a la reina madre.* La carta RS 34.124 [2.72]³⁰⁸ está dirigida a la reina madre por un rey de Ugarit cuyo nombre se ha perdido. Tradicionalmente este documento ha sido considerado parte del dossier del matrimonio y divorcio de 'Ammitamru II (c.

³⁰¹ Ek 2 ha perdido la parte superior del recto, lugar donde habitualmente se presenta el sello de Ba'łaka.

³⁰² Werner 2004, 21s; la tablilla que lo identifica es Ek 70, que recoge la satisfacción de una deuda.

³⁰³ Sobre sus particularidades véase *supra*, p. 190 nota 178.

³⁰⁴ Solans en prensa, § 3.2.2.

³⁰⁵ Un vínculo prosopográfico indirecto (con Muḥra-aḥī hijo de Aḥiyanni *via* Ilī-aḥī hijo de Zū-'Asdi, testigo en estos dos textos y en Ek 46 [*cf.* Solans en prensa, Tabla 4 nota c.]) indica que no están lejanos cronológicamente de otras ventas de Ba'łaka; el hecho de que Ek 62 y Ek 80 concentren la impresión de cuatro de los siete sellos que Werner considera «arcaicos» respecto a la época en que se redactaron las tablillas (Werner 2004, 19) tampoco parece un asidero cronológico válido.

³⁰⁶ Véase la discusión sobre su identidad en §8.16.

³⁰⁷ Si la restitución de Mayer es acertada se trataría de «la puerta de Ekalte» ([i-na KÁ.GAL URU.e-kal]-te.ki ṭup-pu sa-ṭe-er). Sobre la puerta de la ciudad como lugar de realización de contratos véase *infra*, §8.6.

³⁰⁸ Copia: Ug 7 pl. VI; Dietrich y Loretz 2010, 113. Ed. Caquot 1975; Pardee 1977; Brooke 1979; RSO 7.88; Del Olmo y Sanmartín 2002; Dietrich y Loretz 2010, 112-125; *trad.* TUAT AF 2, 505s (Dietrich y Loretz); CoS 3.45D (D. Pardee). Hallada en un escombros al suroeste del tell, donde ulteriores excavaciones desenterraron los archivos de 'Urtēnu (Bordreuil y Pardee 1989, 342 con fig. 47a; 1999, 23s; Arnaud 2002b, 235).

1260-1235) y la *bittu rabīti* amorrea³⁰⁹. Sin embargo, en las últimas dos décadas algunos autores han señalado que esa adscripción no es segura³¹⁰ o han propuesto situar el documento en el reinado de ‘Ammu-rāpi’ (c. 1215-1190) e interpretar que gira en torno a su matrimonio con otra princesa amorrea³¹¹.

Al encabezamiento fragmentario y la salutación (ll. 4-9) sigue una poco común manifestación de descontento por parte del emisor: en concreto, se trata del rango de los mensajeros que acababan de transmitirle el mensaje de su madre al que contesta con RS 34.124³¹². A continuación acomete el asunto principal de esta correspondencia:

RS 34.124:17-34³¹³

17	ᵏw¹ . lḥt . bt . mlk . amr	23	likt . ank . lḥt	29	ᵏm¹lk amr w lqḥ . ḥw
18	ᵏky¹ . tᵏdb¹r . umy	24	bt . mlk . amr	30	šmn . b . qrnḥ
19	l . pn . qrt	25	ybnn . ḥlk	31	ᵏw¹ . yṣq . ḥw . l . ᵏiṣ¹
20	im . ḥt . l . b	26	ᵏm . mlk . amr	32	ᵏḥ¹t . mlk . ᵏamr¹
21	mṣqt . yᵏtḥ¹	27	ᵏw¹ . ybl . ḥw . mit	33	mnm ḥᵏᵏ¹ [u/at]
22	qrt p . mn	28	ᵏḥ¹rṣ w {m}mrdt . {mlk} l	34	ᵏk¹y umᵏy¹ [.] (...)

«Y en relación al caso³¹⁴ de la hija del rey de Amurru sobre el que hablarás, madre mía, ante la ciudad (19: l . pn . qrt): si la ciudad sigue afligida³¹⁵ yo mismo enviaré a alguien (con) un mensaje sobre la hija del rey de Amurru³¹⁶. (25) Yabninu³¹⁷ fue al rey de Amurru y llevó 100 (siclos de) oro y tejidos-*mardatu* para el rey

³⁰⁹ Además de la bibliografía citada en la nota anterior, véanse Courtois 1990, 134 o Singer 1999b, 681²⁵¹. Presentación general *supra* §3.6d.

³¹⁰ Bordreuil y Pardee (1991 [RSO 7] 150) son cautelosos respecto a la pertenencia de la carta al dossier del divorcio de la *bittu rabīti*. Consideran el contexto matrimonial propuesto por Caquot como «l’interprétation la plus plausible» para esta tablilla, aún reconociendo que en tal caso sería difícil encontrar una explicación para la palabra «péch[é]» en la l. 33.

³¹¹ Pardee en Cos 3, 91²⁰; Freu 2006, 161s (véase *infra* p. 298 nota 93); Dietrich y Loretz 2010. Años de reinado según Singer 1999b (*cf.* sus pp. 607s).

³¹² Le han sido enviados «reclutas/gente común» (*ḥpt*) en lugar de la oficiales (*mšmᵏt mlk*). Sobre *mšmᵏt* (*mlk*) y el *hb. mišmaᵏat* («guardia personal», también «súbditos») véanse Pardee 1977, 6; Xella 1980, 452; Del Olmo y Sanmartín 2002, 556; Dietrich y Loretz 2010, 117 y, sobre el sentido de *laᵏika* en los textos epistolares de Ugarit, Cunchillos 1989b, 177-182). A continuación se cita por su nombre a dos individuos aparentemente pertenecientes a la guardia real, *bn qᵏlᵏ* (así Dietrich y Loretz 2010, 118; KTU: *qᵏdtᵏ(?)*; Bordreuil y Pardee 1991 [RSO 7]: *bn qᵏlᵏxᵏ*) y *bn alyy* (véanse las posibles correspondencias prosopográficas en Roche 2001 I, 261 y 133). Dietrich y Loretz opinan sin embargo que se trata de categorías socioprofesionales, «Kurier» y «Städter, Orts-/Stadtbewohner» respectivamente (2010, 118; *cf.* en TUAT AF 2, 506: «Landbewohner» y «Städter»). Al menos la segunda propuesta parece improbable, ya que obliga a considerar (1) que el ugarítico tomó en préstamo el término acadio *ālium* o *ālāyu*, «habitante de la ciudad» o «ciudadano», (2) que en ugarítico esa cualidad se expresaba con una doble indicación de pertenencia (*bn X* y sufijo de nisba -y) y (3) que en el mismo texto se emplean dos formas distintas de indicarla: *bn alyy* en la línea 13 y *yᵏtḥ qrt* en la línea 21, que según los mismos autores designa a una «habitante (f.) de la ciudad».

³¹³ Transliteración según Dietrich y Loretz 2010, 112-114.

³¹⁴ Sobre el sentido de *lḥt* véase la bibliografía reciente, Watson 2007, 49.

³¹⁵ El término clave es *mṣqt*, que en función del hebreo *mᵏšūqāḥ* ha sido puesto en paralelo al acadio *dannatu* «hard times» (Pardee 1977). Pese a la etimología del término (véase Del Olmo y Sanmartín 2002, 556: tema nominal sobre la base ṢW/YQ, atestiguada en ugarítico sólo en Ṣ con el sentido de «presionar, tocar») y el uso de *mᵏšūqāḥ* en la Biblia hebrea (siempre en relación a miserias impuestas desde el exterior), Bordreuil y Pardee se preguntan si aquí ha de entenderse «indecisión» (< angustia) más que «hambre» o «miseria», ya que la carta del rey debía sacar a la ciudad de ese estado (1991 [RSO 7]). Del Olmo y Sanmartín traducen «Bedrängnis, drückende Not» (2002, 556). Dietrich y Loretz (2010, 120; *cf.* TUAT AF 2, 506) rechazan esta interpretación («ergibt hier keinen Sinn») y traducen «Gesalbten» (base YṢQ). Para su interpretación de todo el pasaje véase a continuación.

³¹⁶ Las lecturas de las líneas 20 (*l . b* y no *lb*) y 21 (*yᵏᵏᵏtᵏ* y no *yᵏᵏᵏbrᵏ*) son de Bordreuil y Pardee 1991 [RSO 7]. Las múltiples posibilidades de análisis sintáctico (panorámica en Barés y Solans 2010) dependen fundamentalmente de dos factores: (1) la extensión que se conceda al tópico en la estructura epistolar *tópico* : *comentario*: el tópico abarcaría las

de Amurru. Y él mismo tomó ⁽³⁰⁾ aceite en su cuerno y (lo) vertió sobre la cabeza de la hija del rey de Amurru. Sea cual fuera la fa^r1[ta³¹⁸ que cometió] sin duda ^rmi¹ madre (...) ³¹⁹»

El empleo del término *qrt* en esta misiva recuerda sin duda al de *ālu/Biblos* en las cartas de Rib-Addi: la «ciudad» es una entidad a la que se puede «hablar» (*dbr*) y cuyo estado de ánimo puede ser descrito (*mšqt*). Que sea la reina madre quien va a dirigirse a ella cuadra bien con lo que sabemos de la actuación política de esta figura, visible en particular cuando el rey está ausente y cuando el heredero es menor de edad³²⁰. Finalmente, es importante notar la implicación de esta entidad en asuntos de estado de primer orden, en este caso la política matrimonial de la casa real, y el hecho de que los miembros de esta última estaban obligados a rendirle cuentas al menos sobre algunas de sus estrategias en este ámbito. Sólo otro documento, RS 16.270, permite observar a un colectivo ugarita en diálogo con la realeza, y resulta llamativo que las circunstancias remitan, de nuevo, a la política matrimonial del rey.

Este último factor, sumado a la presencia en RS 34.124 de la base 𐎧𐎵['] (y KPR si se la interpreta como relativa a la «expiación»)³²¹, invita a retomar la hipótesis tradicional y a considerar que también este documento forma parte del dossier del divorcio de 'Ammittamru II³²². La

líneas 17-18 (Pardee 1977, 3s; Verret 1988, 197; Dijkstra 1988, 39; Bordreuil y Pardee 1991 [RSO 7] 144s; Hawley 2003, 722; Pardee en CoS 3, 91) o únicamente la línea 17 (Caquot 1975, 430; Brooke 1979; Dietrich y Loretz en TUAT AF, 505s; Lipiński 1997, 539; Del Olmo y Sanmartín 2002, 554; Dietrich y Loretz 2010, 119s); (2) el análisis morfológico de *mn* en la línea 22 como pronombre interrogativo (Caquot 1975, 430: «¿quién?»; Pardee 1977, 3s; Dietrich y Loretz en TUAT AF 2, 506 y 2010, 120: «¿qué?»; Bordreuil y Pardee 1991 [RSO 7] 144s; Lipiński 1997, 539; Hawley 2003, 719 y 748; Pardee en CoS 3, 91: «¿para qué?») o como pronombre indefinido (Brooke 1979: «algo»; Del Olmo y Sanmartín 2002, 554: «alguien»). Aquí he optado por el análisis que permite una semántica más sencilla: el tópico abarca las líneas 17-18 y el comentario es una oración condicional en la que la prótasis es introducida por *im* y la apódosis de forma asindética, con una estructura *im* QTL (o bien: participio f. s.) → *p* QTL, es decir: «si QTL entonces QTL». El uso de QTL en la prótasis y la apódosis de una condicional está atestiguada en otros textos ugaríticos: en las cartas RS 94.2284:20-22 [MOu 34] (*w FšM štt → w grš*) y RS 16.379:16-20 [2.30] (*w FšM l → w likt & w FšM l l → w ilak*); y en el ritual RS 24.266:28-36 [1.119]: (*k gr & šun → w šm['] & ydy*). El principal problema de la estructura condicional que presupongo es el empleo de la conjunción *p*, cuyo uso como introductora de una apódosis es incierto (véanse los ejemplos citados por Tropper 2000, 790). Dietrich y Loretz traducen el pasaje: «Nachdem meine Mutter vor dem Stadt(magistrat) beteuert hat: 'Es gibt unter den Gesalbten ganz sicher eine Bewohnerin der Stadt (mit Ansprüchen)! - was denn nun? Ich habe die Tafel über die Tochter des Königs von Amurru meinerseits (schon) abgesandt!» (2010, 114). Estos autores interpretan que la reina y su hijo tienen opiniones o estrategias divergentes para la elección de la esposa del segundo: éste la busca a nivel internacional y ha iniciado gestiones para desposarse con la hija del rey de Amurru, la primera ha «jurado» («DBR hat hier die auch sonst belegbare juristische Konnotation der Beteuerung und leitet einen Schwursatz» ante una autoridad ugarita que hay «eine Ugariterin» que pretende «die Position einer Königsgattin» (*id.* 120). Los autores no aclaran quiénes compondrían ese grupo de «ungidos» o «ungidas» al que pertenecería la supuesta «habitante de Ugarit».

³¹⁷ Sobre el NP *Ybnn* (sil. *ya-ab-ni-ni*, *ia-ab-na-na* entre otros), véase Del Olmo y Sanmartín 2002, 558³⁰. Cf. *ya-ab-ni-na* en RS 19.050:14.

³¹⁸ *b^r1[ua]*, sin duda una forma nominal (Dietrich y Loretz 2010, 122).

³¹⁹ «Tout 𐎧𐎵[...] que/car ma mère [...]» (Bordreuil y Pardee 1991 [RSO 7] 145); «Egal, welches Verg[ehen sie begangen hat ...] sicherlich wird meine Mutter [es entschuldigen(?). Und der König von [Amur]ru, seinerseits [...]» (Del Olmo y Sanmartín 2002, 554); «Jegliche Verfehl[ung ...!] Nachdem meine Mutter [...]» (Dietrich y Loretz 2010, 115). Las últimas líneas, que siguen a una laguna de unas siete líneas, son incomprensibles. Bordreuil y Pardee identifican las raíces ŠR, «quedar» (42: [...]štir), KLY «liquidar, terminar», KPR «expiar, compensar» (43: *kly.b.kpr*), HB «amar» (44: [...]bbk) y ŠN²T, «odiar» (45: [...]nik) (1991 [RSO 7] 145 y 149; cf. también Del Olmo y Sanmartín 2002, 556s; *contra* Dietrich y Loretz 2010, 122-124: *kly* como NP, *b kpr* «im Ort»; *r¹bk*, «dein(e) Feinde»).

³²⁰ Véanse Justel 2007b, 351-355; Van Soldt 2010b, 250s, con bibliografía y referencias.

³²¹ Véase más arriba, notas 318 y s.

³²² La argumentación más desarrollada sobre la no-pertenencia de RS 34.124 al dossier de 'Ammittamru es la de Pardee

implementación de esta propuesta obliga a asignar a RS 34.124 un lugar concreto en la enrevesada historia del matrimonio y su disolución. Tres elementos son importantes en relación a ello: la denominación de la princesa como «hija del rey de Amurru», su unción con óleo y la presencia de $b^r t^1 [u/at]$ en la l. 33. Los dos primeros (la unción «matrimonial»³²³ de la princesa y el hecho de que el documento parezca datar de cuando su padre Pendi-šēna aún estaba vivo) hacen pensar que la carta se refiere al matrimonio inicial de ‘Ammitamru y la amorrea. La alusión a la comisión de una «falta», sin embargo, por un lado obliga a situar esta carta con posterioridad al divorcio y la repatriación a Amurru de la princesa. Ello hace probable que la embajada de Yabninu y la unción de la amorrea constituyeran un intento de reconciliación por parte de ‘Ammitamru³²⁴.

A partir de aquí dos escenarios son posibles dependiendo de la interpretación del acuerdo entre Šaušgamuwa y ‘Ammitamru, en concreto de sus primeras y muy mutiladas líneas (RS 16.270:1-7³²⁵, traducción del cuerpo del texto *infra*, §7.5). La interpretación tradicional es que

(en CoS 3, 91²⁰). Según este autor, ninguna de las interpretaciones propuestas en relación a los acontecimientos descritos en la carta (preparación del matrimonio interdinástico [Caquot 1975]; reconciliación de ‘Ammitamru y la princesa amorrea tras la comisión de la «gran falta» [Pardee 1977, Bordreuil y Pardee 1991]; preparación de la ejecución de la princesa [Brooke 1979]) es sostenible: principalmente, la primera no explica la presencia de las bases HT^1 y KPR, la segunda presupone un intento de reconciliación no referido en otras fuentes y la tercera una unción como preparación para la ejecución (véase nota siguiente). Pardee concluye que lo más probable es que el texto se refiera a un matrimonio entre un rey de Ugarit de época posterior, posiblemente ‘Ammu-rāpi, y otra princesa amorrea. Téngase en cuenta, sin embargo, que (1) el argumento presentado contra la hipótesis matrimonial de Caquot obstaculiza igualmente la propuesta de Pardee; (2) de hecho existen indicios de que la princesa volvió a Ugarit en una ocasión entre la separación inicial y la ocasión de su ejecución (véase más adelante, cuerpo del texto). Es posible que el argumento definitivo lo aporte el análisis prosopográfico exhaustivo de los documentos de Ugarit, que quizá permita decidir si –como parece probable– este Yabninu es idéntico al contemporáneo de ‘Urtenu y al dueño del «Palacio Sur», si su actividad se extendió a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XIII o si es más bien adscribible a la época de un rey u otro de entre los cuatro últimos monarcas de Ugarit.

³²³ La unción con aceite de una mujer constituye, en la mayor parte de las fuentes próximo-orientales de que disponemos, una preparación para el matrimonio, y en esta clave entendió Caquot que nuestro texto se refería a la boda de ‘Ammitamru (1975, 430-432). Brooke vio en la unción una preparación para la ejecución de la princesa (1979, 85-87), pero no hay constancia de que tal gesto pudiera servir a esos fines en el Próximo Oriente (como señala entre otros Pardee 1977, 14-19).

³²⁴ Se trataría de una purificación ritual destinada a subsanar la «falta» cometida por la princesa, reintegrándola a sus funciones originales, o a un gesto que indicaría que el reestablecimiento de la concordia era entendido como un nuevo matrimonio. Así lo sugiere Pardee, que señala la existencia de contextos no estrictamente matrimoniales de unción de mujeres (1977, 19-18; con él Marsman 2003, 667, con bibliografía sobre la unción). Una postura similar mantienen del Olmo y Sanmartín («Absolutions- und Reinigungsritual mittels Salböl»), aunque según estos autores los bienes que Yabninu lleva al rey de Amurru han de ser interpretados como la devolución de la dote de la princesa (2002, 558; similarmente Dietrich y Loretz 2010, 121). Nótese, sin embargo, que la dote de la reina ‘Aḥat-milku según RS 16.146+ [Izre’el 1991 2, 68-72] superaría sólo en oro los 2700 siclos. La carta presenta a Yabninu cumpliendo funciones de diplomático; al tiempo se le encomienda un acto ritual pero, pese a que los elementos rituales son «suyos» (toma el óleo en «su cuerno»), no ha de ser necesariamente considerado como un sacerdote. En los ejemplos de unción de mujeres en contexto matrimonial listados por Malul (1988, 161-167) dicha acción es llevada a cabo por un representante del novio, tratase de su padre o, entre los miembros de la realeza, de sus delegados oficiales.

³²⁵ 1	[^m] ^d EŠDAR- <i>mu</i> -[<i>wa</i> LUGAL KUR <i>a-mur-ri</i>]	4	ù [ER]ÍN.MEŠ-š <u>u</u> ù <i>ib/p</i> [...]
2	DUMU ^m ZAG-š <u>i</u> -[<i>n</i>]a [LUGAL KUR <i>a-mur-ri</i>]	5	DU[MU.SAL] ^r [<i>a-bi-ti</i> NIN-š <u>u</u>] ²
		6	[DAM ² ^m a]- <i>miš-tam-ri</i> LUGAL [KUR URU.ú- <i>ga-ri-it</i>]
3	<i>um-te-še</i> -[<i>er</i> LÚ.MEŠ.DUMU š <u>i</u> - <i>ip-ri</i>] ² -š <u>u</u>	7	[...] ^m <i>a-miš-tam-ri</i> L[U]GAL KUR URU.ú- <i>ga</i>]- ^r <i>ri</i> ¹ - <i>it</i>

La lectura de la línea 4 es de Nougayrol 1956 [PRU 4] 134 (cf. Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 111³³⁹, que señala que podría tratarse de una forma de *paṭāru* o de *pašāru*). Arnaud y Salvini restituyen *iš-š*[a...] «début, sans doute, de *šabātu*»

este pasaje informa de que Šauška-muwa, hijo de Pendi-šēna, envió una delegación para llevarse a la princesa de vuelta a Amurru. Puesto que en época de Šauška-muwa la princesa estaba en Ugarit, las gestiones realizadas por ʿAmmitamru aún en época de Pendi-šēna (RS 34.124) habrían tenido éxito y la princesa habría vuelto a Ugarit. De esta reconstrucción se concluiría que el rey ugarita hizo regresar a su esposa desde Amurru en dos ocasiones: una en el marco de la reconciliación (RS 34.124), otra para poder hacer con ella «lo que quisiera» y, finalmente, ejecutarla. Una reconstrucción que evite este viaje intermedio de la princesa sólo sería posible corrigiendo la interpretación de las primeras líneas de RS 16.270 para referirlas a una actuación no de Šauška-muwa sino de su padre Pendi-šēna³²⁶.

En un caso u otro RS 34.124 y RS 16.270 darían cuenta de una misma circunstancia: el descontento generado en Ugarit por los intentos de ʿAmmitamru de recuperar a la princesa amorrea con vistas a una reconciliación. Lo que el rey de Ugarit denomina *qrt* debe ser por tanto idéntico a lo que el escriba de RS 16.270 designa con la expresión acadia *mārū māṭ Ugarit*, «hijos del país de Ugarit» (véase §7.5).

Textos rituales

§6.25. *El zukru breve y el «ritual para seis meses»*. Como se resumía más arriba (§3.47c), el conjunto de los rituales emariotas otorga un papel destacado a la comunidad ciudadana. En la versión corta y más antigua del *zukru* (Em 375+), así como en el «ritual para seis meses» (Em 446) –que comparte con el anterior sus rasgos sirios y arcaizantes– el protagonismo ritual recae en «la ciudad»³²⁷. En Em 375+ la provisión de ofrendas compete casi exclusivamente a «la ciudad» y a la «casa de los dioses», mientras que el *zukru* extenso (Em 373) puede considerarse una «expansión palaciega y real» de esa tradición³²⁸.

(«ils s'em[parèrent de] la f[ille de la]...») (1991, 11¹⁰). En la línea 7 Nougayrol leía, con dudas, [*ana mubbi*]i (1956 [PRU 4] 135). Arnaud y Salvini defienden que podría leerse [*iš-tu qa-t*]a o [*iš-tu qa-ti š*]a (1991, 11¹¹), pero nótese que la expresión paralela en la línea 11 dice, sin embargo, [*iš-tu š*]U-ti.

³²⁶ Las líneas 3 y ss. (1) no se referirían a Šauška-muwa, cuyo nombre está separado por una línea horizontal, sino a Pendi-šēna, que habría mandado buscar a su hija en un estadio temprano del proceso o bien (2) estarían redactadas de forma impersonal (3: *um-te-še-[ru]*), lo que por su parte concordaría con el hecho de que más adelante se dice que ʿAmmitamru quería recuperar a su esposa «[de ma]no de los hijos del país de Amurru» (l. 11). Para evitar reconstruir el viaje intermedio Marsman (2003, 667) supone que el «rey de Amurru» de la carta alfabética es ya Šauška-muwa; el escriba estaría refiriéndose a la ex-esposa como de costumbre, es decir como «hija del rey de Amurru», pese a la muerte de Pendi-šēna. Sin embargo, ello obligaría a suponer que la princesa habría permanecido en Ugarit todo el tiempo desde el divorcio inicial.

³²⁷ Como indica el incipit de ambos textos «[Ritos] del *zukru*. Cuando Emar (URU.e-mar.ki) da el [*zukur*]u a Dagān» (Em 375+:1s; cf. Fleming 2000, 258s; en la versión más reciente del *zukru* el ámbito geográfico se extiende al «país de Emar» y el protagonismo lo ejercen sus «hijos», véase §7.24); «[Tablilla de los rit]os de la ciudad (URU.ki)» (Em 446:1).

³²⁸ Fleming 1992a, 61s; 2000, 54ss.

Contexto próximo-oriental

§6.26. *La documentación cuneiforme* (a) En la documentación de Mesopotamia las alusiones a la «ciudad» como entidad que ejerce colectivamente el poder se remontan al menos a época sargónica³²⁹. En esa época ciertas composiciones literarias dicen de un *ālum* que «desea» o «construye»³³⁰, o de Kiš que «se reúne» (*ip-bu-ur-ma*) y «eleva a la realeza» (*a-na ʿšar¹-ru-tim/* (NAM).LUGAL *iš-šu-ma/iš-šu-ni-ʿiš¹-šu*) a un contrincante de Narām-Sîn³³¹.

(b) En los primeros siglos del II milenio, en el sur de Mesopotamia, la terminología relativa a la «ciudad» se afianza en contextos jurídicos y judiciales: (1) es corte judicial, normalmente «al lado de» otras autoridades (como lo enuncian los textos): ancianos de la ciudad (véase más adelante), jueces, alcalde-*rabiānum*, oficiales reales; (2) es económica y policialmente responsable de los crímenes cometidos en su jurisdicción³³²; (3) es propietaria de inmuebles que vende o entrega a terceros, siendo en ocasiones acompañada, en el papel de propietaria y/o en el de vendedora, por los ancianos y/o el *rabiānum*. Otras dos actividades de «la ciudad» están documentadas para entidades urbanas concretas: (4) la «ciudad» de Babilonia tenía autoridad para convertir la plata en una mercancía «oficial» (*kaspum kankum*) mediante su validación con «el sello de Babilonia» (NA₄.KIŠIB KÁ.DINGIR.RA.KI)³³³; (5) en época temprana, las decisiones del rey de Sippar eran ejecutadas por «la ciudad»³³⁴.

Algunos de estos roles asignados a la «ciudad» paleobabilonia se corresponden con los desempeñados por sus homólogas sirias (concretamente mesoeufráticas) en el Bronce Final. Se trata, en particular, de la presencia de esta entidad como propietaria y embargadora de inmuebles (véase §6.18c), de la existencia de un sello «de la ciudad» (§6.21a) y de la capacidad de esta entidad de emitir «órdenes» (§5.3b).

³²⁹ Sobre los resortes de poder subyacentes a «la ciudad» en época anterior no podemos hacer más que conjeturas. Significativamente, pese a los recientes estudios realizados sobre las más de 1000 tablillas de Fara-Šuruppak (ED IIIa) seguimos sin comprender la relación entre los dos centros administrativos de la ciudad, es decir el «palacio» (É.GAL) y «la casa de la ciudad» (É URU), que entre otras cosas tenían adscrito personal diferenciado (ej. GURUŠ ŠĀ É.GAL vs. GURUŠ ŠĀ (É) URU; Visicato 1995, n.º 203-206). Ya antes, poco tiempo después del surgimiento de la escritura, la lista Lu A arcaica (Uruk, c. 3200 a. C.) refería el oficio NĀM.URU/A (cf. ED Lu A: NĀM.İRİ; texto compuesto en dCCLT *sub* «Archaic Lu A»).

³³⁰ Así en una inscripción conmemorativa de Narām-Sîn (c. 2200 a. C.), donde la «ciudad», considerada un colectivo, premia al rey: «su ciudad (...) lo quiso (lit.: quisieron) como dios de su ciudad Akkad y le construyó (lit. construyeron) un tempo en medio de Akkad» (RIME 2.1.4.10:24.49-56 URU.KI-SÚ (...) *i-lí-iš URU.KI-SÚ-nu / ^ma-kà-dè.KI / i-tár-šu-ni-iš₃-ma / qáb-li- / ma / a-kà-dè.KI / É-šu / ib-ni-ù*). Traducción y comentario en Farber 1983.

³³¹ LKA 16 (A:15s; B:26-28; cf. también LKA 15:1-4); el elegido porta el nombre (de coronación) Iphur-Kiši, «Kiš se reunió». Para otros tratamientos de la ciudad como personalidad colectiva en los documentos de esta época véase Westenholz 1997 [LKA] 323. La narración sobre la «gran revuelta» contra Narām-Sîn formaba parte de ciertas inscripciones reales (RIME 2.1.4.6:i.1'-4'; cf. Westenholz 1997 [LKA] 224s: «When the four corners of the world all rebelled against him, in Kiš(i) they raised Iphur-Kiši to kingship»).

³³² De esta responsabilidad colectiva –que en la Siria del Bronce Final recae en los «hombres» o los «hijos» de la ciudad o del país– informa principalmente el Código de Hammurapi (CH §§23-24). Véase §7.12.

³³³ Sobre los documentos inéditos que aluden a este sello véase Stol 1984, 150s (cf. Charpin 2007).

³³⁴ Para evitar intentos de redención, la compraventa FsR:9-11 afirma haber sido realizada «después de que (el rey de Sippar) Immerum ordenase la redención (lit. liberación) de campos y casa(s) (*ištu* A.ŠĀ ù É Immerum *paṭāram iqbu*), tras /según la orden de la ciudad (*warki awat ālim*)». El editor del texto considera que «both ‘the order of the king’ and ‘the decree of the city’ (...) refer to the same measure» (Veenhof 1999, 612), mientras que otros autores consideran que «la ciudad» actúa como ejecutora de las órdenes del rey (Seri 2005, 144s, con referencias).

En Mesopotamia, la relación precisa existente entre aquello que los escribas denominan *ālum* y las (otras) autoridades de la comunidad (*rabiānum*, *bābum*, *kārum*, *šībūtu*, *pubrum*) constituye un problema desde los estudios pioneros de Walther (1917). Tradicionalmente se ha entendido que en contexto jurídico *ālum* designa o bien la reunión de las autoridades locales, por tanto una suerte de asamblea general³³⁵, o bien un órgano de representación restringido, fungiendo el término por tanto –en metonimia– como sinónimo de *šībūt āli* u otros³³⁶. Seri, autora del estudio hasta ahora más extenso sobre las instancias del poder local en la Mesopotamia de la época, considera sin embargo que el *ālum* era un cuerpo judicial en sí mismo, distinto en su membresía tanto a las instancias comunitarias a las que sí se reconoce normalmente como colectivos diferenciados (*bābum*, *kārum*, *šībūtu*, *pubrum*), como a la suma de ellas³³⁷. Como esta autora, Fortner señala ciertos documentos judiciales en los que se contrastan las opiniones o las acciones del *ālum* y de los *šībūtum*³³⁸. Charpin ha rechazado recientemente por infundada la tesis de Seri: los textos no permiten afirmar que el término *ālum* reenvíe «a una institución distinta el conjunto formado por el alcalde-*rabiānum* y los ancianos»³³⁹. Como se señalaba, tampoco en la Siria mesoeufrática «la ciudad» y «los ancianos» –el colectivo restringido mejor representado– pueden ser considerados instituciones diferentes desde el punto de vista de su encarnadura social (véase §6.18).

(c) Al norte de Mesopotamia, la Aššur de época paleoasiria era casi invariablemente denominada *ālum*, «la ciudad», concepto hasta tal punto imbricado con la personalidad de su dios epónimo como para permitir grafías del tipo *ālum* ^dAššur³⁴⁰. Las decisiones del *ālum* (*dīn ālim*, *ṭuppum ša ālim*, *awat ālim*) son uno de los principales temas de las cartas recuperadas en Kültepe, y en consecuencia el *ālum* es considerado por los especialistas como la principal autoridad política de la sociedad paleoasiria³⁴¹. Las decisiones del *ālum* eran aplicadas por la «casa de la ciudad» (*bēt ālim* = *bēt līmim*), cuyo principal oficial era un epónimo anual (*līmum*)³⁴². Que la «ciudad» –y su

³³⁵ Jacobsen 1943, 160.

³³⁶ Walther 1917, 64s; Klengel 1960 («ciudad» como sinónimo abreviado de «los ancianos de la ciudad»), Jacobsen 1943, 159. La dificultad se incrementa debido a la ocurrencia, bastante frecuente, de una instancia judicial designada como *ālum* u *šībūtu* (véanse Dombardi 1996 1, §§317-319 y Fortner 1996, 328-393). Enumeraciones semejantes permean los textos literarios: Uta-napištim pregunta a Ea «¿qué razón le doy a la ciudad, a la gente y a los ancianos?» (*lu-pu-ul URU um-ma-nu ù šī-bu-tum*, *Gilg.* XI:35). Dombardi (*op. cit.*) señala que la combinación *ālum* u *šībūtu* desaparece en los reinados de Hammurapi y sus sucesor, y los ancianos, ahora *šībūt ālim* (o *šībūt NG* cuando se trata de poblaciones pequeñas), son los únicos que aparecen como corte judicial, acompañados por el *rabiānum* al menos como testigo.

³³⁷ Seri 2005, 143-156. También Renger enumera como entidades distintas el «council» (*pubrum*) y «the community (*ālum*) as such» en su lista de cuerpos judiciales paleobabilonios (2008, 201s). Dombardi (1996 1, 244) no se pronuncia sobre en qué sentido ha de entenderse el empleo del término «ciudad» allí donde ésta actúa como emisora única de veredictos.

³³⁸ Seri 2005, 143s (el veredicto TIM 4.5/6, de Sippar; las cartas YOS 2.109 y VAS 16.142); Fortner 1996, 291 y 301 (sobre TIM 4.5/6) *cf.* 294s.

³³⁹ Charpin 2007, 178s, refutando su interpretación de los contratos de compraventa (véase *supra* p. 194 nota 191) y de documentos judiciales como TIM 4.5/6 («il s'agit bien de la ville en tant qu'instance judiciaire, donc du *pubrum*»).

³⁴⁰ Para Larsen «Such writings (...) indicate that there was no distinction between god and city (...) the city was the god and *vice versa*» (1976, 117). Una carta del nivel 1-b de Kültepe está dirigida por el *tamkārūtum* de Kaneš «al dios (¿a los dioses?) y la ciudad (de Aššur)» (kt 98/k 118: *a-na i-lí ú a-lim.ki*; Donbaz 2001, 111: «to the gods and the city (assembly of Aššur)»).

³⁴¹ Sus capacidades no eran sólo de tipo judicial: controlaba la política proteccionista del comercio y probablemente también la formulaba. Véase Larsen 1976, 170.

³⁴² Larsen 1976, 193-217; Michel 2001 [LAPO 19] 59s; Dercksen 2004, 52-62, 74, 77. La elección de este oficial se realizaba probablemente con un sorteo, como en época neoasiria (Dercksen 2004, 56-58). Véase también más arriba, §6.11.

variante colonial, el «puerto» o *kārum*– es la institución primordial en la sociedad asiria se pone de manifiesto en que es ella quien suscribe formalmente los tratados con los reinos locales de Anatolia³⁴³.

El *ālum* y el rey asirio, denominado entre otras cosas «supervisor» [*waklum*] y «príncipe» [*rubā'um*]³⁴⁴ están estrechamente asociados, como se manifiesta en diversos contextos: (1) en los procesos judiciales los juramentos se hacen «por la vida de la ciudad» o «por la vida de la ciudad y el *rubā'um*»; (2) quienes quieren que un proceso judicial sea tramitado en Aššur piden que su caso sea juzgado por «la ciudad y mi señor» (*ālum u bēliya/bēlī*)³⁴⁵; (3) las tablillas con sus decisiones e instrucciones son denominadas *tuppum ša ālim* u ocasionalmente *tuppum ša ālim u rubā'um*³⁴⁶, (4) y ello concuerda con el hecho de que el rey parezca ser el encargado de comunicar a las colonias las sentencias del *ālum*³⁴⁷; (5) en una ocasión, incluso, «la ciudad» y «el príncipe» aparecen como términos cuasi intercambiables³⁴⁸. Larsen resumió la relación entre ambas entidades valorando que «las dos instituciones constituían una autoridad»³⁴⁹. Esta imbricación de las autoridades detentadas por «la ciudad» y por el «rey» tiene su paralelo en la situación descrita en textos más antiguos de la Emar del Bronce Final³⁵⁰.

(d) En relación a la documentación de Mari ya se ha señalado la opinión de Fleming de que la identificación de la acción colectiva como obra de «la ciudad» puede ser considerada la forma más simple de subrayar el carácter político colectivo de la misma³⁵¹. Son abundantes los textos en los que las ciudades son caracterizadas como entidades capaces de actuar como corresponsales de

³⁴³ En el tratado procedente de Tell Leilan (antigua Šubat-Enlil, capital del país de Ḫapum [sobre el topónimo véase Charpin 2003, 20]), los vinculados son por un lado Till-Abnū, rey de Ḫapum, y por otro el colectivo al que el texto alude con un «nosotros» o con expresiones del tipo *ālum ḪAššur u kārum* (edición: Eidem 1991). La misma situación parece reflejarse en el tratado al que alude una carta procedente de Kültepe (Çeçen y Hecker 1995: tratado entre un príncipe anatolio y un «nosotros» [el *kārum*]) y en dos copias de tratados halladas en Kültepe (kt.00/k 6 [Günbattı 2004 n.º 1]: entre el rey de Kaneš y un «nosotros»; kt.00/k 10 [id. n.º 2]: entre «vosotros» [la ciudad de Ḫaḫḫum] y «nosotros»).

³⁴⁴ Sobre los títulos con que se designa al rey paleoasirio, Larsen concluye: «in the religious sphere we find the set *išši'ak Aššur* and *waklum* which define the king as the god's priest and as the community's overseer; these are the titles which are used by the kings themselves. The other set, *rubā'um* and *bēlum*, represent the socio-political sphere and they define the king as the nobleman and as the lord to whom the subjects are bound in personal allegiance» (1976, 149). El término *šarrum* ocurre rara vez en la documentación paleoasiria; Balkan 1957, 27 concluye: «the word *šarru*, as used in the Babylonian *koine* of Syria and the Middle Euphrates, had a very low meaning, because all small city kings and heads of the tribes were called *šarru*, whereas *rubā'u*, as represented by the king of Assur (...) indicates much higher esteem».

³⁴⁵ Así en BIN 6.219, EL 325a, EL 253, EL 326, VAT 9261 (y cf. BIN 6.199) citados en Larsen 1976, 147⁴⁵.

³⁴⁶ El rey usaba su propio sello en los sobres de las cartas que enviaba a Kaneš para comunicar las decisiones de la «ciudad». Para Dercksen, que además considera que las repetidas alusiones a «(mercancías con) los sellos de la ciudad» (*kunukkū ša ālim*) han de ser interpretadas como relativas a los sellos aplicados en la ciudad (cf. 91-93), ello podría indicar que ésta carecía de sello propio (2004, 91). Véase sin embargo *infra* §6.20b.

³⁴⁷ En documentos como EL 327 e ICK 1.182 el *waklum* comunica (y certifica con su sello) las decisiones del *ālum*, introducidas por la frase *ālum dinam idinma*, «la ciudad ha emitido veredicto» (Larsen 1976, 127s, 132, 147, 175-178; véase el dossier reunido en Michel 2001 [LAPO 19] 1.1.1).

³⁴⁸ En TC 1.1 [= LAPO 19.15] el *nibum* (otro oficial vinculado a la «casa de la ciudad», véase Dercksen 2004, 64), exige al *kārum* de Kaneš: «escribid según la tablilla de la ciudad (*tu-pi-im ša a-lim.ki*) y recaudad la plata de las colonias. Haced escuchar a cada colonia la tablilla del rey (*tu-pá¹-am ša ru-ba-im*) y que paguen la plata» (TC 1.1:23-31).

³⁴⁹ Larsen 1976, 190 (el subrayado es suyo).

³⁵⁰ Véase §6.14b y d. Otras entidades políticas de la Siria central y costera recurrieron en determinados momentos a la presentación conjunta de una autoridad individual y otra colectiva («la ciudad») (Tunip [§6.5d], Biblos [§6.10c]).

³⁵¹ Fleming 2004, 171, 181s.

líderes individuales, celebrar rituales, declarar o denegar lealtad a un líder individual³⁵², prestar juramentos asertorios (como en ARM 8.85+)³⁵³ y, finalmente, como sucede en el caso de la ciudad de Amaz, de «matar a su rey» (LUGAL-*šu dâku*) y «tender la mano» (*qassu nadânu*) a otro líder³⁵⁴. Algo similar sucede con distintos «países» de la Alta Mesopotamia a los que se atribuyen voz, opinión y capacidad de actuación³⁵⁵. La situación es similar a la de Siria y las cartas de Amarna en el sentido de que sólo en raras ocasiones, como en el mencionado ARM 8.85+, los propios textos contienen la clave sobre quiénes ejecutan efectivamente las acciones atribuidas a la «ciudad» o al «país».

§6.27. *La documentación alfabética del I milenio.* La documentación relativa a las sociedades levantinas del del I milenio no parece tener preferencia por los términos relativos a la «ciudad» misma³⁵⁶ para aludir a un poder colectivo urbano. Ganan protagonismo, frente a ellos, los colectivos étnicos («los sidonios», «los israelitas» o «los hijos de Israel»)³⁵⁷ y las isoglosas de *ʿm*, «pueblo»³⁵⁸. En la epigrafía fenicia la procedencia de los individuos concretos se expresa bien con un gentilicio, bien con el constructo *bʿl NG*³⁵⁹, bien con la expresión *ʿ bʿm NG*, «que pertenece al pueblo de NG». Según Sznycer, en virtud de su uso en inscripciones púnicas y neopúnicas esta última expresión alude concretamente a la pertenencia del individuo en cuestión a la «asamblea» de su ciudad de origen, de forma que *ʿm* serviría para designar en fenicio, como *ʿam* (*hāʿāreš*) en hebreo bíblico³⁶⁰ o *populus* en latín, la «asamblea del pueblo»³⁶¹.

³⁵² Véanse los textos citados en Fleming 2004, 174¹⁴⁻¹⁸.

³⁵³ Véase Charpin 1997b, 343-346 y el comentario de Fleming 2004, 201s. El documento recoge el siguiente caso: un individuo y dos «hermanos» suyos (48: *a-ab-ḫu-šu*) reclaman la propiedad de un campo «del palacio» aparentemente localizado en la ciudad «tribal» de Sapîratum. Sapîratum «se reúne» (51: *ip-ḫu-ur-ma*) y Zimrî-Lîm decide que el caso se solucionará mediante un juramento que ha de prestar la ciudad (53s: *a-na ni-iš DINGIR-lim a-lam ša-pî-r[a-tim.ki] / i-[du]-[i]n*). El texto es poco común por indicar sobre quién recae, concretamente, ese «juramento»: se trata de 37 «cabezas» (LÚ.MEŠ.*qa-qa-da-at*) del clan o *gayum* de Yumḫammu, sin duda correspondientes a la lista de nombres citados al inicio del texto.

³⁵⁴ ARM 26/2.430, citado igualmente en Fleming 2004, 174¹⁹.

³⁵⁵ Nótese los pasajes citados por Kupper 1975, 168 y 174. Un gobernador mariota intenta averiguar las «intenciones» del país de Talḫayum (*te₄-e-Em ma-a-tim*, ARM 13.142:29s). A ciertos países de la Alta Mesopotamia se les atribuye la capacidad de «tomar para la realeza» a determinados individuos (*ma-as-sú-nu / a-na šar-ru-tim / il-qè-šu-nu-ti-[ma]*, ARM 14.113:16-18). El *mâtum* de Karanâ puede dar «órdenes» a su rey (cf. *ana qabê mâti-ia* en ARM 6.26:8). Como señala Kupper el propio texto indica quiénes son las personas concretas que han dado esa orden, aunque el pasaje es fragmentario (1975, 174).

³⁵⁶ Repartidos principalmente entre las raíces *ʿ(Ÿ)R* y *QR-*. Véase una lista de los términos que designan a la ciudad y su territorio en AA.VV. 1995, 182-185.

³⁵⁷ Véase §7.26.

³⁵⁸ Véanse por ejemplo, en la epigrafía fenicia: KAI 26 A III:7, C IV:7 [Karatepe, s. VIII a. C.]; KAI 10 [Biblos, V-VI a. C.], véase *supra* p. 75 nota 197; KAI 288:1 [Kition, s. IV a. C.]. Para el empleo de su isoglosa en la epigrafía aramea y hebrea véase DNWSI 867; para su empleo en las inscripciones de Sefiré, donde parecen contrastarse los términos *bʿly* y *ʿm* véase *infra* §10.4b. Kutler (1982, 71-74) analiza las diferencias entre el *ʿm* fenicio y ugarítico y el *ʿam* de la Biblia hebrea (que tiene connotaciones relativas a los vínculos sanguíneos y al «pueblo en armas»); para Lipiński, sin embargo, el hebreo *ʿam* puede referirse «as in Phoenician and Punic (...) to the totality of an urban population enjoying full civil rights»; el mismo autor señala que «the semantic content of the word *ʿam* developed primarily in an urban milieu, taking on a variety of collective nuances in which the notion of kinship among members of a clan or with the tribal 'totem' was lost» (en Lipiński y Von Soden 1988, 174). Cf. para el mundo micénico la existencia de una «comunidad» (*dāmos*) «which can allocate holdings of land, probably a village community» (Ventris y Chadwick 1973, 538 *apud* Heltzer 1977, 53³⁸).

³⁵⁹ Véase §10.4.

Síntesis y consideraciones finales

§6.28. (a) En la documentación relativa a la Siria del Bronce Final la presencia del «país» en tanto colectivo político se concentra en los textos jurídicos internacionales, en su mayor parte emanados de la cancillería hitita (§6.5). En estos documentos se pone de manifiesto que, para Ḫatti, entidades como el *māt Ugarit*, el *māt Siyānni* (desglosado en las ciudades de Siyannu y Ušnatu y sus posesiones) o el *māt Amurri* constituían realidades distintas a los monarcas que los gobernaban: su suerte, en consecuencia, necesitaba ser explicitada junto a la de los propios reyes. En este aspecto nuestros textos son parangonables a otros documentos internacionales hititas, en su caso referidos a «países» no sirios –entidades sociopolíticas anatólicas, Mittani o el propio Ḫatti. En suma, y aunque cabe asumir que la documentación jurídica internacional había de estar redactada en términos aceptables a ambas partes, la situación respecto a Siria no es original y en consecuencia la principal utilidad historiográfica de nuestros documentos ha de referirse a las concepciones políticas hititas y no a la organización y distribución del poder en Ugarit, Siyannu o Amurru. Con todo, el panorama se enriquece gracias a documentos puramente sirios. Para el caso del país de Ugarit y de la ciudad de Siyannu, ha de tenerse en cuenta que el tratado entre Ugarit y Amurru RS 19.068 (§6.4) los tiene en consideración junto a sus respectivos reyes.

Especialmente llamativa es la situación en relación al *māt Amurri*, al que los hititas afirman haber «vinculado» (*linganu-*) a su nuevo rey Tuppi-Tešub en CTH 62 (§6.5c). La afirmación se repite en relación al *māt Ḫalab* y al *māt Karkemiš* en la obra historiográfica CTH 61, pero el contexto es muy distinto. Los países de Alepo y Karkemiš estaban siendo vinculados a dos dinastas de origen hitita, mientras que el país de Amurru estaba jurando lealtad a un personaje local, el hijo del fundador del reino. Aunque el documento es fragmentario, la presencia de los «hermanos» del nuevo rey en el pasaje relevante de CTH 62 obliga a considerarlo en relación a CTH 49.II §2 y permite concluir con Kestemont que, en Amurru, la sucesión dinástica podía ser fácilmente contestada por los hermanos del candidato³⁶². ¿Debe entonces interpretarse que el juramento por el que el *māt Amurri* quedó vinculado a Tuppi-Tešub según CTH 62 fue prestado exclusivamente por los hermanos del nuevo rey? Algunos factores obstaculizan esta interpretación. Por un lado, en CTH 62 el juramento parece incumbir a los hermanos de Tuppi-Tešub y al país de Amurru, aunque el pasaje es fragmentario. Por otro lado, en las cartas de Amarna al país de Amurru se le atribuye una personalidad política singular y, en ocasiones, se distinguen sus opiniones y actuaciones de aquellas de la familia de ‘Abdi-Aširte (§6.9). Al cabo, no parece improbable que en el Amurru de finales del siglo XIII –recuérdese que el reino era en parte producto de una revolución política acaecida apenas cuarenta años antes– cuestiones capitales como la sucesión pudieran ser objeto de discusión y negociación más allá de los límites de la familia que detentaba la corona.

³⁶⁰ Lipiński en Lipiński y Von Soden 1988, 174s.

³⁶¹ Sznycer 1975, 65s. Este autor aludía en el mismo sentido al empleo de ‘*m* para designar la era oficial de las ciudades (*št l’m* NG, «año de la era de NG») en las inscripciones de III-I a. C., a la fórmula de la epigrafía cartaginesa *lmy’m* ‘*m qrtbdšt*, vertida al latín en una ocasión por *ex decreto populi Carthaginensis* y a la oposición entre ‘*dr’/ordo* vs. ‘*m’/populus* en las inscripciones de Leptis; sobre estas últimas véase *supra*, §5.6. También Elayi considera que la alusión de KAI 10 al «pueblo» ha de entenderse en términos institucionales (1987, 43: «assemblée du peuple»). La interpretación «institucional» de la expresión bíblica ‘*am ba’areš* es criticada por Talmon (1977, 293-296). Recientemente se ha dedicado una monografía al significado de ‘*am* en los libros de Samuel y Reyes (Ijezie 2006).

³⁶² Sin que nada indique que estos individuos no eran efectivamente sus hermanos carnales (véase §11.2).

Tampoco en el caso de Karkemiš y Alepo parece posible identificar social o institucionalmente a los «países» a los que Muršili II «vinculó por juramento» a sus respectivos reyes. La historia de ambas entidades políticas en el periodo precedente nos es casi totalmente desconocida. Es posible que cuando Karkemiš fue elegida como sede de un virreinato hitita ya hiciera siglos que no tenía un rey local, y si Alepo era sede de un rey en época de Šuppiluliuma I (y al menos lo era durante el reinado de Tudḫaliya I/II), sin duda fue apartado del poder cuando el gran rey instaló allí a Telepinu. En estos países sin corona local, cuyas instituciones centrales aparecen en la documentación como destinadas únicamente a controlar a los vasallos sirios de Ḫatti, ¿quién debía jurar lealtad a los dinastas hititas? Los candidatos son por un lado la propia familia de los dinastas junto con los oficiales de la administración hitita y la población local, o sus representantes, por otro. Ignoro si, en un caso u otro, el «juramento» tenía la forma de un tratado escrito o de una ceremonia, como es el caso de algunos juramentos de lealtad al soberano hitita³⁶³.

(b) El colectivo de la «ciudad» detenta el protagonismo absoluto en los documentos producidos en la propia Siria. En tanto actor político, nuestra información sobre sus actuaciones procede en exclusiva de los textos epistolares y se refiere principalmente a las entidades estatales costeras. Aquí las «ciudades» pueden manifestar personalidad propia y actuar de forma autónoma respecto a sus gobernantes individuales. Son particularmente reveladores los contextos en los que el *ālu/qrt* aparece en diálogo y negociación con su gobernante (§6.6-§6.8, §6.24) o, irrumpiendo en el plano internacional, con el propio faraón (§6.10). Ciertos contextos dejan claro que con la referencia a «la ciudad» los reyes sirios –el de Biblos como el de Ugarit– aluden a un colectivo organizado. Algunas de las alocuciones que se atribuyen a «Biblos» o a «Tiro» tienen el aspecto de haber constituido parte de un discurso coherente y único; junto a ello, la idea de que Biblos «escribe» (*šapāru*) a su monarca (§6.7b) evoca sin duda el trabajo de un tipo de reunión organizada. Lo mismo puede decirse de «la ciudad» ante la que debe hablar la reina de Ugarit (§6.24). El problema es siempre la falta de argumentos para dotar a estas asambleas de un carácter institucional preciso: ignoramos el cuándo y el dónde de sus reuniones y, sobre todo, el número y el perfil social de los convocados. No es un problema específico de la Siria del Bronce Final (véase §6.26) ni, en el seno de los documentos relativos a ésta, del lenguaje relativo a «la ciudad»: los mismos obstáculos se repiten no sólo cuando los escribas emplean otros términos para referir la actuación de colectivos extensos (véase en particular el siguiente capítulo), sino también cuando aluden a colectivos restringidos (véase en particular §8.26). Tampoco ha de ser considerado en términos exclusivamente negativos: con su preferencia por el lenguaje de «la ciudad» los reyes de Ugarit y Biblos, tanto como los «ancianos de Irqata» o los «hijos de Tunip», indican que la sede ideológica de la autoridad detentada por esos colectivos es la propia comunidad ciudadana, más perenne que los colectivos humanos que la representan. También en este sentido la expresión *kīma āli* (§6.12) presenta a la ciudad como depositaria de un derecho propio, aunque en último término se nos escapa si hemos de entenderlo como sencillamente «típico» de la ciudad o respaldado y supervisado por ella.

En la Siria del Medio Éufrates la «ciudad» tiene un papel prominente en varios ámbitos. Los rituales tradicionales le asignan una participación decisiva como intendente de las celebraciones y emplean el vocabulario referido a ella para indicar el carácter colectivo de éstas. En el plano jurídico, la «ciudad» no sólo es gran propietaria de bienes muebles e inmuebles sino que además constituye una entidad privilegiada en la recepción de multas por incumplimiento de contratos

³⁶³ Véase *supra* p. 155 nota 17.

legales. Dentro del contexto sirio es muy llamativo el contraste entre el Medio Éufrates –donde es la «ciudad» quien puede requisar y volver a atribuir inmuebles– y las ciudades con archivos propios del oeste, Ugarit y Alalakh –donde ese papel recae en el rey (§6.19d). Por otro lado, la comparación del Medio Éufrates con otras coordenadas históricas donde «la ciudad» también desempeñó un papel relevante en el plano jurídico (Babilonia y Aššur en la primera mitad del II milenio) hace conspicua la ausencia de esta entidad en la documentación judicial mesoeufrática. Cabe señalar, con todo, que la autoridad judicial de esta entidad se manifiesta en Ek 1 y Ek 2 (este último quizá una «orden de la ciudad», *awat āli*, véase §5.3) y en las citadas referencias emariotas a los embargos de inmuebles.

En conjunto, la imagen de la ciudad transmitida por los documentos de Emar y Ekalte es inédita en el contexto próximo-oriental. En tanto vendedora de inmuebles es parangonable a ciertas ciudades babilonias de los siglos XVIII y XVII, pero en la documentación relativa a estas últimas dicha actividad, sin ser del todo excepcional, resulta comparativamente mucho más anecdótica. La asimilación perfecta entre la ciudad y su dios tutelar (§6.18) tiene su paralelo más cercano en la Aššur de época paleoasiria, cuando, en palabras de Larsen, «la ciudad era el dios y viceversa»³⁶⁴. También en el contexto paleoasirio, en el que la «ciudad» y el «rey» constituyen las dos caras de una misma autoridad³⁶⁵, encuentra su paralelo el mismo dúo, común en los textos emariotas más antiguos (§6.14b, §6.19b).

³⁶⁴ Larsen 1976, 117.

³⁶⁵ Larsen 1976, 127s, 147s. Las semejanzas entre ambos universos se revelan en otros elementos de la fraseología y las prácticas jurídicas. Vanse Skaist 2008, esp. 229 (formulario de compraventa emariota de origen paleosirio, quizá vehiculada a través de los hurritas); Justel 2008, 156-157, Démare-Lafont 2010, 55 (práctica jurídica de concesión de estatus legal masculino, atestiguada además de en el Medio Éufrates en Kaneš y en Nuzi).

§7. Los hijos y los hombres de NG (*mārū*, *awīlū* NG)

Introducción (1)	224
Textos historiográficos	230
2: La autobiografía de Idrimi de Alalah	
Textos jurídicos internacionales	231
<i>Los prólogos históricos de los tratados</i> : 3: Los hijos de Alepo, de Nuḥašše y de Aštata: KBo 1.6 4: Los hijos de Amurru: CTH 105 5: Los hijos de Ugarit: RS 16.270	
<i>Concesión y denegación de derechos</i> : 6: Los hijos de Bašīru 7: Los hijos del país de Mukiš 8: Los hombres de Mulukku y Galbā §9. Los hijos de Ugarit	
<i>Imposición de deberes: la responsabilidad colectiva</i> : 10: Los acuerdos: los hijos de Ugarit y Karkemiš 11: Las sentencias: hijos y hombres de Ugarit y sus villas, de Emar, de Siyannu 12: Resumen y conclusiones	
Cartas internacionales	263
<i>Los «hombres de NG» según el informe de los monarcas</i> : 13: La deserción de los «hombres de NG» 14: Los hombres de Ammiya 15: Los hombres de Tiro, Sidón y Beirut 16: Los hombres de Arados 17: Los hombres de Biblos 18: Cartas halladas en Ras Shamra, de procedencia diversa 19: Los hijos de los países de Qaṭna y Amurru en la carta egipcia KBo 1.15+	
<i>La voz propia de los «hijos de NG»</i> : 20: Los hijos de Tunip	
Textos jurídicos domésticos y textos administrativos	273
21: Ugarit 22: Alalah 23: El Medio Éufrates	
Textos literarios y rituales	275
24: Ugarit y Emar	
Contexto próximo-oriental	276
25: La documentación cuneiforme 26: La documentación alfabética del I milenio	
Síntesis y consideraciones finales (27)	280

Introducción

§7.1. (a) El empleo del léxico de las relaciones familiares para referirse a aquellas de tipo socio-político es un fenómeno común entre las sociedades próximo-orientales¹. Uno de sus exponentes más claros, y quizá el más familiar para el lector moderno, es el uso de *mār(at)* NG, «hijo/a de NG», para dar cuenta de la relación de pertenencia de un individuo respecto a su comunidad (el país, la ciudad, la tribu)².

Por su parte, el término acadio *awīlu(m)*, «hombre (libre)», puede portar connotaciones similares a las del castellano «señor» o «caballero», en el sentido de hombre que se conduce de forma irreprochable, y también funcionar como una suerte de título honorífico precediendo nombres personales o de función³. Junto a ello, en ámbito mesopotámico designa una determinada

¹ El modelo encuentra una de sus aplicaciones más típicas en la diplomacia del II milenio; véanse por ejemplo Lafont 2001, 232-238 (época paleobabilonia) o Liverani 1990, 197-202 (Bronce Final). Para el uso del léxico relativo a la fraternidad véase *infra*, §11.1-2.

² CAD M/1 [1977] 315s (*māru* 5): «citizen, native (of a city, a country)». Y, como es sabido, a cualquier otro tipo de comunidad socio-profesional (ej. *mār šipri*, «mensajero»; véase Kraus 1973, 65-77).

³ CAD A/2 [1968] 55 (*amīlu* 3a): «free man, gentleman»; véanse Kraus 1958, 153s; Dombradi 1996, §320; II, 18.

categoría sociojurídica cuya definición y delimitación constituyen una tradicional *crux interpretum*. Existe, con todo, una cierta unanimidad en considerar que en época paleobabilonia el contraste entre *awilum* y *muškēnum* tiene connotaciones de tipo social y jurídico («notable, noble» *vs.* «plebeyo»), mientras que en la oposición *awilum vs. wardum* el primer término designa al «hombre libre» y en ese sentido engloba al *muškēnum*⁴. Esta aparente derivación «libre» > «noble» que subyace a la polisemia del paleobabilonio *awilum/mār awilim*⁵ podría tener su paralelo en los dialectos acadios del primer milenio (*mār banî*)⁶. La misma derivación «libre» > «noble» no es infrecuente en otros contextos histórico-lingüísticos⁷.

Como resultado de la operatividad de distinciones jurídicas entre los *awilū* y otras categorías sociales, allí donde los textos paleobabilonios aluden a las actividades de unos LÚ.MEŠ NG es necesario recapacitar sobre si se trata de los *awilūm* en tanto grupo sociojurídico privilegiado o, sencillamente, de una forma de aludir al carácter colectivo de dicha actuación sin referencia institucional precisa⁸. En la Siria del Bronce Final, por el contrario, administraciones palaciegas como las de Alalah o Ugarit categorizaron a la población libre en virtud de sus relaciones con el palacio, pero no son evidentes distinciones jurídicas entre los *awilū* o similar y categorías sociales inferiores. En consecuencia, cuando los textos aluden a los *awilū NG* (o a los *mārū NG*, véase a continuación) y el contexto indica que se trata de acciones o discursos realizados por un colectivo restringido no cabe ambigüedad sobre si se refieren a una categoría social definida, entre otras cosas, por detentar capacidades jurídico-políticas de las que el resto de la población libre carece.

⁴ Westbrook 2003c, 376-378; 2006, 147. Esta delimitación relativista de *awilum* respecto a *muškēnum* fue inicialmente propuesta por Kraus (1958, 150; 1973, 92-125). Para el sentido de *awilum* en Mari, véase Durand 1998 [LAPO 18] en comentario a ARM 6.40, 199): «L'*awilum* représente, à Mari au moins, le Bédouin libre et, apparemment, dépourvu de terres, le *muškēnum*, en revanche, apparaissant le plus souvent comme un petit paysan, au sein de communautés paysannes ou sur des terres louées». Otros contextos de la correspondencia mariota, sin embargo, invitan a una traducción de *mār awilūtīm* o *awilum* por «noble» (Durand 1997 [LAPO 16] en comentario a ARM 2.82, 421^d; cf. el comentario a ARM 14.99, 422^{a-c}).

⁵ La expresión *mār(i) awilim* es frecuente sólo en época paleobabilonia, donde suele entenderse que designa el mismo estatus que *awilum*, aunque acentuando su carácter hereditario (CAD A/2 [1968] 56 [*amīlu* 3b]). Sin embargo, Westbrook defiende que en los códigos legales las expresiones *mār(at) awilim* y *mār(at) muškēnim* deben ser comprendidas y traducidas literalmente (2006, 147-151).

⁶ CAD M/1 [1977] 256 (*mār banî*): 1. «free person, citizen»; 2. «nobleman». Como señala De Blois *mār banî* sólo porta el sentido de «noble» en contexto aqueménida y ello por influencia del paleopersa **āzāta* (1985, 8). Ha de tenerse en cuenta, sin embargo, que hay indicios del deslizamiento semántico de *banū* en época casita en el sentido de «actuar noblemente» (CAD B [1965] 92 [*banū* B3]: «to act like a nobleman [MB only]»; *id.* 322 [*būnu* C]: «nobility?» [MB]). También Dandamaev (1995, 26-28) ofrece argumentos a favor de su asimilación al *mār NG* de épocas pretéritas y su traducción unívoca como «ciudadano». En la inscripción de Bisutun a la expresión LÚ.DUMU.DŪ.MEŠ le corresponde el *hapax* persa *amata*, el elamita *šalup*, mientras que el paralelo arameo sería *hr*²; son términos que, en general, no indican un estatus social alto sino que pueden ser traducidos por «hombre libre» o «ciudadano». Véanse sobre el arameo *br hrn* Dion 1997, 271² y Lipiński 2000, 46; sobre *amata* Tulpin 2006, 8. Problemática en el mismo sentido es la expresión *bēlū āli*, «señores de la ciudad», que aparece en dos cartas amarnienses de Biblos (EA 102, EA 138). El correlato en la documentación del I milenio (*b^l* NG) ha animado a interpretar que la expresión designa a los «ciudadanos», si bien se nos escapa tanto la medida en que esa categoría ha de ser entendida como restrictiva de un determinado grupo de ciudadanos («patricios») como, en general, el perfil jurídico que define al propio «ciudadano». Véase *infra*, cap. 10.

⁷ De Blois, interesado en primer lugar en el sentido del iranio *āzāta-*, refiere ejemplos de esa ambivalencia en inglés y francés antiguos, en el neobabilonio y neosirio (*mār banî*) y en los derivados de HRR de varias lenguas semíticas occidentales (dialectos arameos, hebreo bíblico y árabe). Este autor entendía que la ambivalencia era, en el caso del acadio *mār banî* como en el de dichas lenguas semíticas occidentales, el resultado de un calco semántico del paleopersa **āzāta* (De Blois 1985, 8-11).

⁸ Véase más adelante, §7.25.

(b) Para determinadas épocas y lugares del Próximo Oriente se ha propuesto que las expresiones *DUMU NG* y *LÚ NG* aluden desde perspectivas distintas a los naturales de una ciudad o un país. Para la época de Mari Fleming defiende que, al menos en plural, la primera expresión se usa para aludir en sentido neto a los «habitantes», de modo que –al contrario que *LÚ.MEŠ.NG* («NG-itas»)– no es empleada para referir el carácter político colectivo de una actuación o un discurso⁹. Más o menos a la inversa, Kestemont concluye que en los documentos internacionales hititas *LÚ NG* expresa la «cualidad de miembro *sociológico*» y *DUMU NG* la de «miembro *jurídico*» de una comunidad política¹⁰. Como se verá, ninguna de estas dos diferenciaciones parece ser aplicable a la Siria del Bronce Final. Para referir el carácter colectivo de una acción o un deber son aplicables tanto *mārū NG* como *awīlū NG*, y la primera incluso parece ser preferida como autodesignación. La diferenciación entre *awīl NG* como miembro «sociológico» y *mār NG* como miembro «jurídico» de una comunidad no es evidente en los documentos jurídicos de Ḫatti y Karkemiš relativos a Siria. Por ejemplo, el corpus de edictos y sentencias emanados de las cancillerías hitita y karkemišita en relación a la muerte y asalto de comerciantes en tierra extranjera (*infra* §7.10–§7.11) muestra la esperada preferencia por la expresión «jurídica» *mārū NG*, pero no son escasas las divergencias en contextos perfectamente idénticos¹¹.

(c) Para los documentos redactados por los escribas locales de la Siria del Bronce Final es posible detectar otras pautas en el uso de las expresiones *mār(ū)* y *awīl(ū)* *NG*. Las siguientes notas, iluminadas en parte por la tabla 16, pueden extraerse de un análisis que ha de considerarse preliminar sobre todo por lo que respecta a los archivos de Alalah y Ugarit: las anotaciones precedentes.

- Los documentos de Alalah VII daban una preferencia casi absoluta a la calificación *awīl(ū)* *NG*¹². En Alalah IV predomina la misma expresión¹³, pero ahora es igualmente frecuente *mār(ū)* *NG*¹⁴. Al menos en ciertos tipos de documentos administrativos parecen ser intercambiables¹⁵. En la

⁹ Fleming 2004, 188-190.

¹⁰ *awīlu*: «qualité de membre *sociologique* d'une communauté politique (...) le *awīl āli* es celui qui réside dans la ville, le citoyen»; *māru*: «qualité de membre *juridique* d'une communauté politique (...) le *mār āli*, dans sa signification politico-juridique, désigne celui qui fait partie du corps politique d'une ville, le bourgeois» (Kestemont 1974a, 68s). Para este autor (*id.* 66s) la misma diferencia de grado de pertenencia a un grupo queda reflejada en las «expresiones civiles»: la expresión *LÚ.mār šipri* temporaliza la noción contenida en *mār šipri* y pasa a significar «embajador temporalmente acreditado». El término *māru*, sin embargo, forma expresiones que subrayan que la profesión en cuestión es el estado profesional del interesado (*mār šipri* es el embajador ordinario, el *mār ekalli* es el funcionario de la administración).

¹¹ En algún caso *mār(ū)* *NG* y *awīl(ū)* *NG* se intercambian dentro de un mismo texto, como sucede en la carta de Karkemiš RS 20.022 (véase más abajo, p. 256) o en RS 17.130 y var. (*DUMU.MEŠ URU.ú-ra LÚ.MEŠ.DAM.GÀR us. LÚ.DAM.GÀR LÚ (ša) URU.ú-ra*).

¹² Hay una treintena de ejemplos del uso de (*LÚ*) (*ša*) *NG* repartidos entre documentos jurídicos y administrativos; para buena parte de ellos es difícil decidir si caracterizan al individuo en cuestión como detentador de responsabilidad en el *NG* correspondiente o incluso como «rey» de esa localidad. La expresión *DUMU NG* ocurre sólo en una nota de entrega de ración (*a-na NP LÚ.DUMU URU.NG.KI, AIT 376 [42.6]*). Por su parte, el constructo *LÚ.MEŠ NG* ocurre en dos textos jurídicos y en una docena de textos administrativos (véase más abajo, §7.21).

¹³ (*LÚ*) (*ša*) *NG* se usa en una docena de textos jurídicos y en unos treinta y cinco textos administrativos; *LÚ.MEŠ NG* (y *MUNUS NITA.MEŠ*, sobre esta expresión *cf.* Nieldorf 2008, 328s) ocurre en dos textos jurídicos y una veintena de textos administrativos (véase más abajo, §7.21).

¹⁴ *DUMU NG* aparece en ocho textos jurídicos y una quincena de textos administrativos. El uso de gentilicios se mantiene estable en ambas etapas (cinco textos, todos administrativos, en Alalah VII: AIT 39 [30.9], 206 [42.4], 277 [41.07], 366 [40.5], 412 [40.3]; 6 textos en Alalah IV, igualmente administrativos: AIT 154 [411.1], 161 [414.3], 177 [415.13], 181 [414.7], 182 [414.8], 184 [414.10]). *DUMU.MEŠ NG* se emplea en tres textos jurídicos y una docena de textos administrativos, además de en la inscripción de Idrimi (véase más abajo, §7.21).

mayor parte de los casos ambas expresiones se refieren a un número limitado de individuos y no al conjunto de la comunidad.

- En la correspondencia amarniense procedente de Siria y de Palestina el singular *awil NG* está especializado como (auto)designación de los reyes locales¹⁶. Se trata de un uso ampliamente documentado en el conjunto de las fuentes cuneiformes¹⁷ y en concreto en Siria y Mesopotamia en época paleobabilonia¹⁸. Por otro lado, para referir el o un conjunto de miembros de una entidad sociopolítica hay una preferencia absoluta por el empleo de *awilū NG*¹⁹: la expresión *mārū NG* ocurre en una sola ocasión, y es precisamente en boca de los propios «hijos de la ciudad» (EA 59, de Tunip).
- Los textos jurídicos redactados en Ugarit emplean mayoritariamente la expresión *mārū NG*. Sin embargo, en los textos administrativos esta locución compite a duras penas con la de *awilū NG* y los gentilicios ugaríticos en *-ym*²⁰. El compuesto *bn/bt NG*, «hijo/hija de NG» aparece sólo en un texto ritual (RS 1.002:18.27 [1.40]) y en un documento jurídico (RS 16.272+:11 [3.4]). En ambos casos hacen referencia a naturales de Ugarit y contrastan con los gentilicios empleados para los extranjeros (*admy*, *bty*, etc. en RS 1.002:20s; *birtym* en RS 16.272+:15). Las cartas enviadas desde Siyannu-Ušnatu recuperadas en Ras Shamra emplean ambas expresiones, y en una ocasión se intercambian dentro de una misma misiva (RS 34.158)²¹.
- En Emar el compuesto *DUMU(.MEŠ) NG* ocurre sólo en unos pocos textos de tradición siria y únicamente para hacer referencia a un «hijo/a de Emar» o a los «hijos de Emar»²². Por el

¹⁵ Véase más abajo, p. 274 nota 306.

¹⁶ Donde se emplea para referirse a los rémulos cananeos sometidos al faraón en alternancia con el título «administrativo» de *ḥazannu ša NG*, «alcalde de NG» y con preferencia sobre el título (local) de «rey». Sobre la distribución de estas designaciones véase *supra* §2.5c. Es posible que la expresión fuera también usual fuera del contexto amarniense en esta época (ej. MSH 274 [*supra* p. 28 nota 115]). En otros documentos producidos en Siria no siempre se tiene certeza de si los individuos así calificados han de ser considerados gobernantes de las localidades en cuestión (nótese por ejemplo el LÚ KUR *ši-du-ni* de TS 94:16.18). Para su uso en la historiografía hitita véanse ejemplos *supra*, p. 83 con nota 262 y p. 33 con nota 3; véase además Devecchi 2005, 71.

¹⁷ Hay ejemplos ya en época presargónica: los «reyes» Ur-nanše o E-anatum se refieren así a los gobernantes de ciudades vecinas (RIME 1.9.1.6b:i3s; RIME 1.9.3.1 [Estela de los buitres]); en la recensión paleobabilonia de la composición sargónica «Gula-AN and the Seventeen Kings against Naram-Sin» (LKA 17) los enemigos del rey de Akkad son titulados en unos casos LUGAL y en otros LÚ.

¹⁸ Véase en general CAD A/2 [1968] 57. Para época paleobabilónica *cf.* por ejemplo FsP:2'.13'.16' (LÚ ELAM-*ma-tim*); para Alalah VII véase Wiseman 1953 [AIT] 2s. Según Liverani la diferenciación de Alalah VII entre *šarrum* y *awilum* equivale a la distinción entre «grandes» y «pequeños reyes» (1990, 68¹²), pero contrastense las opiniones de Pitard (1987, 42) o Gaál (1976, 40s, que observa entre otras cosas, para Yamḥad y Alalah, una distribución cronológica entre el uso temprano de LÚ NG y el posterior de LUGAL NG). En relación al uso de la expresión en las cartas de Mari, Durand señala que la formación LÚ NG o NP *ša NG* hace referencia al origen geográfico de un individuo, sin indicar que se trate de un príncipe o un simple particular (1998 [LAPO 17] en comentario a ARM 1.18, 161^a). Recientemente Fleming 2004, 187s propone que el hábito paleobabilónico de designar a los reyes como «el babilonio» o «el ešnunaita» es una forma de invocar «the corporate ideology [of the town] in service of a very different political order».

¹⁹ Véase la tabla 16. Nótese el mismo uso en las cartas de Alašiya (EA 35:14.30; EA 38:10.14) o las referencias a los «hombres (del país) de Egipto» o «de Meluḥḥa» (ej. EA 67:10, EA 95:39s, EA 105:83, EA 108:67 [Bib]; EA 67:10 [Siria]). Para suteos y kušitas los usos son más variados: se habla tanto de «hombres de Sutú» como «suteos» o «tropas sutas» (*cf.* EA 169:29.25 [Amu]; EA 195:29 [Dam]; EA 318:13 [Siria]; EA 123:14 [Bib]; en la correspondencia meridional: EA 246:8 [Meg]; EA 297:16 [Gez]; *cf.* igualmente la carta asiria EA 16:38.40); de «kušitas» como de «hombres del país de Kuš» (EA 287:33.72.74 [Jer]).

²⁰ Nótese únicamente RS 20.425:3s (DUMU.MEŠ URU.*a-ri*; DUMU.MEŠ URU.*ul-la-mi*), RS 86.2220:17 (DUMU.MEŠ URU.*úš-ka-ni*) y RS 34.180:5 (DUMU.MEŠ URU.*iz-p[í...]*). Para la alusión a los habitantes de NG en los textos administrativos ugaríticos *cf.* más abajo, §7.21.

²¹ A las ocurrencias recogidas en la tabla 16 súmense las alusiones a los «hijos/hombres (del país) de Egipto» en las cartas de Ušnatu RS 34.158, RS 20.021b y RS 34.158.

contrario, los textos siro-hititas indican a menudo la pertenencia de un individuo a una entidad política y en su caso lo hacen mediante la calificación LÚ(.MEŠ) *NG* o bien *ša NG*. En los textos jurídicos, esa calificación es particularmente frecuente en los textos relativos a la venta o entrega en servidumbre de un individuo, transacciones jurídicas que sólo conocemos a través de textos siro-hititas²³.

- En la vecina Ekalte, mucho menos cosmopolita, LÚ *NG* aparece raramente²⁴, y el singular DUMU *NG* está poco y mal atestiguado²⁵. El documento más llamativo es Ek 34, un texto a caballo entre los géneros jurídico y administrativo en el que contrastan las identificaciones «NPn, hijos de la ciudad» (DUMU.MEŠ *ša a-li*) y «NP, emariota» (:o «hijo de Imâryu?») (DUMU *i-ma-ri-iiu*) con los gentilicios «eblaítas» (LÚ.MEŠ.*e-eb-la-na*) y «suteos» (LÚ.MEŠ.*šu-ti-e*)²⁶.
- De Azû procede la única alusión a los «hijos de NG» en un documento epistolar del Medio Éufrates. En Azû 8²⁷ se reclaman ciertos bienes pertenecientes a los DUMU.MEŠ URU.*a-zu*²⁸. La falta de contexto impide determinar si, como parece posible, la expresión se refiere al conjunto de los ciudadanos. Por lo demás, en un texto jurídico se emplea la forma singular LÚ URU.*NG*²⁹.

²² RE 61 se refiere a la costumbres para el tratamiento de «una/las hija(s) de Emar» en contexto matrimonial (*cf. supra*, §6.12c); Em 369:3 DUMU URU.*e-mar*. Un genérico «hijo de Emar» parece formar parte de la cláusula de contingencia de RE 7: «[Si] cualquier [hijo] de Emar (20: [DUMU] URU.*e-mar ma-am-ma*) se alza diciendo: 'la casa-*habau* es mía...». El plural *mârû NG* aparece exclusivamente (a excepción del controvertido TS 86, véase la tabla 16) en los rituales de entronización de las sacerdotisas y en el *zuku* extenso.

²³ **JurL:** FsG, PdA 67, SMEA 30.13, Em 257, Em 254 (SH), BLMJ 1:11 (identificando a individuos envueltos en un juicio); Hir 46:6.10.19 (gentilicios para distinguir a las esposas de un DUMU.LUGAL, la una emariota y la otra subarea, calificada también como 11: DAM-*ia ša KUR kar-kà-miš*); RE 82 (identificando al adoptado); Em 214:1, Em 224, Em 118:2 (LÚ *hal-ma-nu-ka-a*), JCS 40.1, AuOr 5.11, Iraq 54.5:3 (NPn LÚ.MEŠ URU.*ka-mi-ia*), TS 52 (NPn LÚ.MEŠ URU.[*ba-t*]*a*), Hir 17:2.20 (NPn LÚ.MEŠ URU.*kar-ša*) (venta o entrega en servidumbre de un individuo; en todos los casos quienes proceden de una población distinta a Emar son los vendedores); finalmente, en 17 textos siro-hititas se identifica con esta expresión a uno de los testigos (véase Solans en prensa, §1.6). **Adm:** RE 95:3.12 Em 336:27.84.94, Em 337:18, Em 368:5 (*ša URU.ar-za-wa-ni*), BLMJ 18:4.6, JCS 40.3:3; los textos BLMJ 20:5-7 y BLMJ 21:16s emplean gentilicios para calificar a las esclavas como hititas, asirias o subareas (sobre la adscripción al estilo siro-hitita de estos textos administrativos véase Faist 2008). **Rit:** en el ritual de entronización de la sacerdotisa *mašartu* se prescribe la participación de siete «hombres» de tres ciudades (Em 370+ 56: 7 LÚ.MEŠ URU.KI.*NG*).

²⁴ **JurL:** Ek 28 (un «hombre de Ekalte» entrega a su hijo en servidumbre), Ek 23:2s (?) (un individuo identificado como «de la ciudad», NP UR[U.K]I, vende a su hermana a un ekaltiota); para identificar testigos o al escriba: Ek 28, 'Ek 31', Ek 74. Nótese finalmente los gentilicios genéricos empleados en Sem 46.3:11s (LÚ-*lu*₄ KUR *ha-ti-ia*, LÚ-*lu*₄ KUR *ba-bu-li-ia*).

²⁵ Dos posibles ocurrencias son la calificación de sendos testigos como N[P] DUMU.URU 'a¹-[zu.ki] (Ek 3:37) y DUMU NP DUMU *ša* [...] UR[U...] (Ek 73:43). Nótese el antropónimo ^mDUMU-NP/G.(ki) por ejemplo en Ek 41 y Ek 60.

²⁶ «NP1-2, hijos de la ciudad, (quedan obligados) a cambio de dinero frente a NP3, grande de los suteos, (como) jornaleros de la alque<rí>a, de la casa (4-7: *kur-ra-ú AN.ZA.<GÀR>-ti É-ma i-na / KÙ.BABBAR pa-ni NP3 / DUMU PNP3 / GAL LÚ.MEŠ.šu-ti-e*). (Cilindro-sello) NP4-5 (y) 4 *na-sí-qú* del otro lado del Éufrates; NP6-8, 3 eblaítas ⁽¹⁵⁾ NP9-11 (y) NP12, emariota (?): (estos) 4 'hombres de diezmo' son sus garantes». En el Medio Éufrates está atestiguado el antropónimo Immarû (*im-ma-ri*) (Pruzinszky 2003 CD, 485).

²⁷ Véase el comentario de Whiting en Dorneman 1979, 145s (la lectura de la línea 4 como URU.DIDL URU.*a-zu* es abandonada en favor de DUMU.MEŠ URU.*a-zu* en Whiting s. d.). La carta porta la impresión de un cilindro-sello (fig. 3 en Dorneman 1980).

²⁸ El emisor y el destinatario de esta breve carta no reaparecen en los otros catorce textos de Tell Hadidi. La transliteración provisional ofrecida por Whiting (s. d.) permite entender que el primero reclama del segundo la devolución de ciertos bienes (el logograma que los identifica es al parecer inidentificable) pertenecientes a los «hijos de Azû». Las últimas seis líneas dicen: 'x¹.MEŠ-šu-nu / [š]a DUMU.MEŠ URU.*a-zu* / [š]a *te-el-qú-ú* / 'šum²-ma² NE-ta-ar / 'x¹.MEŠ-šu-nu / 'ta-e-er¹ (Azû 8:3-8).

²⁹ LÚ URU.*ia-ab-bi-i*¹ (Azû 7:1); LÚ URU.*a-zu* (Azû 7:3) (transliteración de Whiting s. d.)

16: *awilū* y *mārū* NG de poblaciones sirias en los textos relativos a la Siria del Bronce Final^(a)

		JurInt	EpInt	Otros
Bo	LÚ.MEŠ KUR URU. <i>Amurri/a</i>	KUB 23.1+:18 y dup. [CTH 105]		
	DUMU.MEŠ KUR <i>Amurri</i>		KBo 1.15+v:40 y dup. [CTH 156] [Eg]	
	DUMU.MEŠ KUR URU. <i>Aštati</i>	KBo 1.6r:21.'22' [CTH 75.A]		
	LÚ.MEŠ URU. <i>Ašta'ra</i> ¹	KUB 57.18+:2' [CTH 212.50]		
	DUMU.MEŠ URU. <i>Ḫalab</i>	KBo 1.6r:26 [CTH 75.A]		
	DUMU.MEŠ KUR <i>Nuḫašši</i>	KBo 1.6r:21.23.'28'.31 [CTH 75.A]		
	DUMU.MEŠ KUR <i>Qa[ti]n[a]</i>		KBo 1.15+v:39 y dup. [CTH 156] [Eg]	
LÚ.MEŠ KUR URU. <i>Nuḫašši</i>	KUB 21.49:3 [CTH 62.II.C]			
At ^(b)	LÚ.ḪLA URU. <i>Emar.KI</i>			Idr:5 (Hist)
	DUMU.ḪLA URU. <i>Emar.KI</i>			Idr:12 (Hist)
	DUMU.MEŠ URU. <i>Ḫalab.KI</i>			Idr:21 (Hist)
	DUMU.MEŠ <i>māt Mukišḫe.KI</i>			Idr:21 (Hist)
	DUMU'.MEŠ <i>māt Niḫe.KI</i>			Idr:22 (Hist)
	DU[MU.M]EŠ <i>māt Amae.KI</i>			Idr:22s (Hist)
RS ^(c)	DUMU.MEŠ KUR <i>Amurri</i>	RS 16.270:11 [Ug] ² RS 17.159:20 [Ḫat]		
	DUMU.MEŠ URU. <i>ʿApsunā</i>	RS 17.069:'.10'.13' [Ḫat/Kar] RS 17.229:2.'.7' ¹ [Ḫat]		
	DUMU.MEŠ URU. <i>ʿAraniya</i>		RS 17.288:8.10.22 [Uš] ²	
	DUMU.MEŠ (LÚ.MEŠ.)URU. <i>Arzigana</i>		RS 20.022:52.53 [Kar]	
	LÚ.MEŠ URU. <i>Arzigana</i>		RS 20.022:43 [Kar]	
	LÚ.MEŠ KUR <i>Bi'rūti</i> (TÚL.MEŠ)		RS 21.183:22 [Uš] ²	
	DUMU.MEŠ KUR <i>Bi'rūti</i>	RS 17.341+:14'.17' [Kar] ^(d)		
	LÚ.MEŠ URU. <i>Galbā</i>	RS 16.170:10' [Ḫat]		
	[DU]MU.MEŠ KUR <i>Ḫalba</i>		RS 86.2216 [Kar] ²	
	DUMU.MEŠ URU. <i>Ḫalbi-rapši</i>	RS 17.299:2.'.7' [Ḫat/Kar]		
	LÚ.MEŠ URU. <i>Ḫalbini</i>		RS-1.[056]:26 [Mu] ²	
	LÚ.MEŠ URU. <i>Ḫazilu</i>		RS-1.[056]:27 [Mu] ²	
	DUMU.MEŠ KUR URU. <i>Karkamiš</i>	RS 18.115:'.5.11.18'.22.27 [Kar] RS 17.146:9.13.17.21.26 [Kar]		
	DUMU.MEŠ KUR <i>Kinab(b)i</i>		RS 20.182A:6'.8' [Ug]	
	DUMU.[MEŠ] URU. <i>Ma'rabā</i>			RS 16.188 (JurL)
	DUMU.MEŠ KUR <i>Mukiš</i>	RS 17.062+:8.4' [Ḫat]		
	LÚ.MEŠ URU. <i>Mulukki</i>	RS 16.170:6' [Ḫat]		
	DUMU.MEŠ URU. <i>Raqdi</i>			RS 29.099 (JurL)
	LÚ.MEŠ URU. <i>Rakbāya</i>		RS 20.239:8 [Uš] ²	
	DUMU.MEŠ URU. <i>Siyānni</i>	RS 17.341+:'.2'.16.28 [Kar]		
	[DUM]U.MEŠ KUR <i>Siyānni</i>	RS 17.335+:'.48' [Ḫat]		
	[DU]MU.MEŠ URU. <i>Šá[m-</i>		RS 20.203B:4' (Epl) ²	
	DUMU.MEŠ URU. <i>Šatega</i>	RS 17.234:4'.8.'.13'.18' ¹ [Kar]		
	LÚ.MEŠ.(URU.) <i>Šidūnaya</i> ^(e)		RS 84.2221+:30s.47 [Sid]	
	<i>šdynm</i>			RS 3.414+ ^(f) .iv.'35s'.39 (Lit)
	<i>srym</i>			RS 3.414+ ^(f) .iv.'35s'.38 (Lit)
	DUMU.MEŠ URU. <i>Ugarit</i>	RS 17.130:6 [Ḫat] RS 17.341+:6'.10' [Kar]		
	DUMU.MEŠ KUR <i>Ugarit</i>	RS 17.130:10.26 [Ḫat] ^(g) RS 17.341+:4'.23' [Kar] RS 17.234:'.11'.15'.16' [Kar] RS 17.238:11 [Ḫat]	RS 20.182A:5'.9'.15' [Ug]	

(a) Se recogen las ocurrencias de la expresión «hijos/hombres de NG» en aquellos contextos en los que alude de forma genérica a los naturales de una comunidad. Se excluyen por tanto los pasajes en los que dicha expresión resume la procedencia de una cifra concreta de individuos. (b) Para el uso de LÚ/DUMU.MEŠ NG en los documentos administrativos véase *infra* §7.22. (c) Para el uso de LÚ/DUMU.MEŠ NG y NG-ym en los documentos administrativos véase *infra* §7.21a. Añádase el fragmento RS 18.264, que menciona a unos DUMU.MEŠ URU.[...]. No incluyo la carta fragmentaria RIH 78/3+, en la que el término *ugrtym* podría significar tanto «ugaritas» como «Ugarit-del-mar» (cf. Singer 1999b, 712³⁶⁴). (d) Para la identificación del «rey» de RS 17.341 con el rey de Karkemiš véase D'Alfonso 2005b, 40¹⁰³. (e) 30s: LÚ.MEŠ.URU.šī-du-na-ia lu-ú GAL-ú lu-ú' še-eb-ru; 47: LÚ.MEŠ.šīšī-du-na-ia. (f) KTU 1.14. (g) Cf. en el texto paralelo RS 34.179:18s [RSO 7.1]: [DUMU.MEŠ / URU.]ú-ga-ri-it.

	JurInt	EpInt	Otros
DUMU.MEŠ KUR URU. <i>Ugarit</i>	RS 16.270:12 [Ug] ² RS 17.158:3, '6'.12.16.20.22 [Kar] RS 17.042:2.6.7.14.16 [Kar] RS 18.115:24. '27s' [Kar] RS 17.146:14s ^(a) .31.35.37.42 [Kar] RS 17.146: [Kar]		
LÚ.MEŠ KUR <i>Ugarit</i>	RS 17.145:2.7.9.15.16 [Kar] RS 17.230:2 [Kar]		
[DUMU/LÚ.MEŠ URU.] <i>Ugarit</i>	RS 17.319:10 [Ḫat] ² (JurI) ²		
DUMU.MEŠ KUR- <i>tikunu</i> (scil. Ugarit)		RS 15.018:4	
DUMU.MEŠ KUR U[RU. <i>Ušn</i>] <i>ati</i>		RS 17.393:7 [Uš] ²	
DUMU.MEŠ URU. [<i>Ušnati</i>] ²		RS 17.393:8 [Uš] ²	
DUMU.MEŠ KUR <i>Zalḫa</i>		RS 21.201:8' (Epl) ²	
Am ^(b) LÚ.MEŠ URU. <i>Ammiya</i>		EA 73:26s [Bib] EA 74:25 [Bib] EA 75:33 [Bib]	
LÚ.MEŠ URU. <i>Arwada</i>		EA 101:13.16 [Bib] EA 105:12.16.17s [Bib] EA 149:59 [Tir]	
LÚ.MEŠ [URU. <i>Baṭrun</i>] <i>a</i>		EA 81:11 [Bib]	
LÚ.MEŠ [UR.] <i>U. Be'rūta</i> (URU. <i>be-ru-ta</i>)		EA 101:24s [Bib]	
LÚ.MEŠ URU. <i>Gubla</i>		EA 85:49s [Bib] EA 138:10.18.36.122 [Bib]	
LÚ.MEŠ URU. <i>Gubla u é-ia</i>		EA 136:8 [Bib]	
LÚ.MEŠ [URU.] <i>Šidūna</i>		EA 101:24 [Bib]	
LÚ.M[E]Š <i>ša URU. Šumuri.ki</i>		EA 96:9 [Eg]	
URU. <i>Šumura u LÚ.MEŠ-ši</i>		EA 81: '48' [Bib] EA 106: '24s' [Bib] ^(c)	
[LÚ.MEŠ UR.] <i>u. Šurri</i>		EA 101:24 [Bib]	
DUMU.MEŠ <i>Tunip</i>		EA 59:2 [Tun]	
Mes LÚ.MEŠ URU. <i>Emar</i>	BLMJ 1:10 [Kar] ² (JurI) ²		
DUMU.MÍ.MEŠ <i>E[mar].ki</i>			RE 61:12 (JurL)
DUMU.MEŠ URU. <i>Emar</i>			Em 369+1-3 (Rit)
DUMU.MEŠ KUR <i>Emar</i>			Em 373:169 (Rit)
LÚ.MEŠ.DUMU.MEŠ URU. <i>Šatappi</i>			Em 385:1s (Rit)
DUMU.MEŠ- <i>tu</i> ₄ <i>ša URU.ki</i>			TS 86:26s (JurL)
ME DUMU.MEŠ URU. <i>Araziqa</i>			AuOr 5.13:13 (JurL)
Ba DUMU.MEŠ URU. <i>Baširi</i>	ZA 96.1:3 [Mit] ZA 96.2:8s [Mit]		
Ha DUMU.MEŠ URU. <i>a-zu</i>		Azù 8:4 (Epl) ²	

(a) DUMU.MEŠ *ša* KUR URU. *Ugarit*. (b) Cf. en la correspondencia de Palestina: L[Ú.ME]Š URU. *ta-ab-[na-k]a* (EA 248:14 [Pal. septentrional], véase *supra* p. 166 nota 9), LÚ.MEŠ URU. *qé-el-te* (EA 280:18 [Pal. meridional]), LÚ.MEŠ URU. *g[í]n-ti.ki* (EA 289:28 [Jer]), LÚ.MEŠ URU. *qí-il-ti.ki* (EA 290:18 [Jer]) (sobre las tres últimas véase *infra* p. 360 nota 45). (c) URU. *šu-mu-ra* [ù gá] *b-bi* LÚ.MEŠ-*ši*.

Textos historiográficos

§7.2. *La autobiografía de Idrimi de Alalah*. Uno de los empleos más antiguos de las expresiones «hombres» e «hijos de NG» se encuentra en la inscripción autobiográfica de Idrimi³⁰. Se citaba más arriba (§3.17a) el pasaje de las líneas 19-28. En él, Idrimi relata su estancia en la cananea ciudad de Ammiya: allí obtuvo grandeza y poder (*rubbû*, (*wu*)*uru*) cuando los «hijos» de Alepo y de los países de Mukiš, Niya (Niḫe) y Ama'u (DUMU.MEŠ (*māt*) *NG*) reconocieron en él al «hijo de su señor» y «se reunieron (*paḫāru*) en torno a él». Estos *mārū* (*māt*) *NG* eran probablemente refugiados huídos de sus lugares de origen y parte constitutiva de los *ḫabirū* con los que Idrimi permanece siete años. El uso de la expresión *mārū NG* en este pasaje contrasta con el de *awilū NG* al comienzo de la inscripción:

³⁰ Contexto arqueológico y bibliografía general *supra* p. 14 con nota 22.

Idr:3-12 «En Alepo, la casa de mi padre, hubo una adversidad (4: *ma-ši-ik-tú*) y huímos. Los hombres de Emar (5: LÚ.ĤLA URU.*e-mar.ki*)³¹ eran (descendientes de) de las hermanas de mi madre³², así que nos instalamos en Emar (...) ⁽¹⁰⁾ Yo pensaba: ‘Quien está en casa de su padre es el hijo de un gran príncipe, pero quien está con los hijos de Emar (12: *a-na* DUMU.ĤLA URU.*e-mar.ki*) es un esclavo³³».

La expresión «hombres de Emar» sirve para individualizar a aquella parte de los «hijos» de esa ciudad que estaba emparentada por línea materna con la familia real de Alepo, es decir, a los primos de Idrimi³⁴. En virtud de tales vínculos familiares no hay duda de que esos emariotas pertenecían a un grupo privilegiado de la sociedad, pero no se concluye necesariamente que la expresión «hombres de Emar» sea indicativa de un tipo u otro de ordenación política de la ciudad. La firma de un tratado entre Ĥatti y los «hombres de (la ciudad de) Aštata» (CTH 212.50) no está muy alejada en el tiempo de los eventos narrados en la inscripción, pero la relación entre los topónimos (*māt*) *Aštata* y *Emar* es problemática (véase más adelante, §7.3c). Con todo, cuando en el siglo XIV los archivos emariotas iluminan ellos mismos el paisaje político de la ciudad, éste se muestra inconfundiblemente dominado por poderes de tipo colectivo, designados mayormente como «la ciudad/NIN.URTA» y los «ancianos», y en él los miembros de una familia concreta³⁵ desempeñan un papel importante. Sólo puede especularse sobre si esta ordenación era la misma en el siglo XV y sobre si, en tal caso, los primos de Idrimi pertenecían a esa familia preeminente.

Textos jurídicos internacionales

La información sobre el papel concedido a los «hijos» y los «hombres de NG» en los textos jurídicos internacionales se encuentra, por un lado, en los prólogos históricos de los tratados y acuerdos internacionales, incluyendo tanto los establecidos por los soberanos hititas con los estados sirios, principalmente CTH 75 y CTH 105 (§§7.3-4), como el establecido entre Amurru y Ugarit RS 16.270 (§7.5); en segundo lugar, estos colectivos son mencionados en la sección operativa de documentos jurídicos emitidos por Mittani (§7.6) y por Ĥatti (§7.9 y ss.); finalmente protagonizan todo el dossier relativo a uno de los problemas capitales de las relaciones

³¹ Es dudoso que, como proponen Dietrich y Loretz 1981a, 210, el determinativo plural ĤLA indique en la inscripción que el término precedente deba ser leído como un plural semítico occidental *-ūtu*, *amēlūtu* en el caso de la línea 5 (compárese DUMU.ĤLA NG vs. DUMU.MEŠ en Idr:12.21s.82s; KAM.MEŠ vs. KAM.ĤLA en Idr:28.43.102; LUGAL.ĤLA vs. LUGAL.MEŠ en Idr:49.81s). A partir de esta lectura LÚ.ĤLA = *amēlūtu* se ha propuesto traducir «the people of Emar» (Oller 1977, 9; Longman 1991, 126), pero también, entendiendo que se trata de un simple plural, «die Herren von Emar» (Dietrich y Loretz 1981a, 204, pero cf. *id.* p. 210: *amēlu*: «Mensch; Bürger»). Goetze traducía «rulers of Emar» apelando al uso de *awīl NG* para designar a los gobernantes (1957, 22); Klengel optaba por «Herren» y señalaba: «wir dürfen in ihnen vielleicht ‘Stadttherren’ oder gar ‘Stadtfürsten’ sehen» (1981, 274), indicando la mención de un *awīl Emar* en KUB 40.5+ (véase *supra* p. 33 nota 3) y –los archivos de Emar aún no habían sido descubiertos– la existencia de «Älteste» en la ciudad según los textos de Mari (*id.* 274³⁴).

³² 5s: LÚ.ĤLA URU.*e-mar.ki a-ḫa-te.ĤLA-ši / ša um-mi-ia. aḫātu* es el plural acadio regular para *aḫatu*, «hermana», pero se ha propuesto corregir la llamativa doble filiación femenina dada a los «hombres de Emar» identificando en *a-ḫa-te* un plural propio del acadio occidental para el masculino *aḫu* (CAD A/1 [1964] 197: «the relatives of my mother»; sim. Longman 1991, 126; referencias en Dietrich y Loretz 1981a, 210). Sin embargo se esperaría en tal caso **a-ḫu-te* o similar, como en *a-bu-te.ĤLA-ia* (Idr:47s).

³³ Para DUMU NISAG GAL (*mār šakkanakki rabī*) vs. ĪR (*ardu*) véase la discusión en Dietrich y Loretz 1981a, 211.

³⁴ En el siglo XVIII la ciudad de Emar había formado parte de los territorios entregados (?) por el rey de Alepo ABBA-el a su hermano Yarīm-lim en el momento de instalarle en el trono de Alalah (véase *supra* p. 99 nota 380).

³⁵ La de Ir'ib-iškur en la segunda mitad del siglo, quizá precedida por la de Yarib-Ba'lu (véase *supra* §3.47a).

internacionales del Bronce Final: el de la responsabilidad colectiva en delitos de hurto y de asesinato de extranjeros (§§7.10-12).

Los prólogos históricos

§7.3. *Los hijos de Alepo, de Nuḫašše y de Aštata: KBo 1.6.* La primera parte del prólogo del tratado entre Muršili II y Talmi-šarruma de Alepo (KBo 1.6 [CTH 75.A])³⁶ está dedicada a relatar las distintas fases del ocaso político y territorial de Alepo desde la época de Ḫattušili I hasta la de Ḫattušili II (r:11-32). Así, tras informar de cómo Alepo perdió su condición de «gran reino» ya en los días de Ḫattušili I y Muršili I³⁷, el prólogo da un salto cronológico de una centuria y continúa con los sucesos acaecidos hacia finales del siglo XV a. C. y principios del XIV (reinados de Tudḫaliya I/II y Ḫattušili II), cuando Alepo, habiéndosele desgajado ya sus territorios de Mukiš, Ama'u y Niya en favor de Idrimi de Alalah, era la desafortunada víctima de la rivalidad hurrohitita en el norte de Siria³⁸:

KBo 1.6r:15-32 [CTH 75.A §5-§10]³⁹: «Cuando el gran rey Tudḫaliya ascendió al trono r[eal], el rey del país de Alepo hizo la paz con él. Pero (luego) el rey del país de Alepo se dió la vuelta y se unió al rey del país de Ḫanigalbat. Por este motivo (Tudḫaliya) aniquiló al rey del país de Ḫanigalbat⁴⁰ y al rey del país de Alepo, jun[to con sus países], y destruyó la ciudad de Alepo.||

El rey del país de Alepo cometió una fal[ta contra] el rey del país de Ḫanigalbat⁽²⁰⁾ e (igualmente) cometió [una falta] contra Ḫattušili[li, rey del país] de Ḫatti⁴¹.||

Y los hijos del país de Aštata y [los hijos] del país de Nuḫaš[še] (21: DUMU.MEŠ KUR URU.aš-ta-ti ṽ¹ [DUMU.MEŠ] ṽ¹ KUR nu'-ḫaš¹-[šī]) [re]clamaron al rey [del país de Mittani] [ciudades] y distritos de frontera del país de Alepo, || y el rey del país de Mitan[ni fue y] entregó [estas] ciudades y distritos de frontera (URU.DIDL.HLA ṽ ZAG.ḪI.A-ni) a los hijos del país de Ašta[ta] y a los hijos del país de Nuḫašše (23: DUMU.MEŠ KUR URU.nu-ḫaš-šī) [e]n (manifestación de) una relación amistosa (atterūtu) [como] regalo. ||⁽²⁵⁾ Y escribió sus tablillas (de ellos) <relativas a> [estas] ciudades y relativas a estos distritos de frontera y las se[lló] [c]on su sello.

Igual[mente]⁴², los hijos de Alepo (26: DUMU.MEŠ URU.ḫa-la-ab) cometieron una falta contra Ḫattušili, [rey del país de] Ḫatti.|| [Los hijos de Aštata] y [los hijos de Nu]ḫašše volvieron a ir a Ḫattušili, rey del país de Ḫatti⁴³, y reclamaron ciudad[es y distritos de frontera] del país de Alepo.⁽³⁰⁾ [Y el rey del país de

³⁶ Se nos conservan otras cuatro copias y fragmentos (CTH 75.B-E). Ed. PDK 6, Klengel 1964b (CTH 175.D); trad. y tratamientos recientes: Na'aman 1980; HDT 14; AOr 8.51; Altman 2004, 355-357 (prólogo); Devecchi 2010. Data de finales del s. XIV-principios del siglo XIII, aunque se nos conserva en una copia de época de Muwatalli II, sucesor de Muršili II (y es según Devecchi 2010, 4s, una copia fiel). Para el carácter del tratado y su relación con el prólogo histórico cf. *supra* p. 83 con nota 268.

³⁷ Sobre las líneas r:11-14 véase Archi 1999.

³⁸ Para el contexto general véase *supra* §2.2c). Contra la identificación del Ḫattušili de este texto con Ḫattušili II argumenta Otten 1968 (*apud* Astour 1978, 5).

³⁹ Sigo la reconstrucción de Na'aman 1980, aceptada igualmente por Altman 2004 y Beckman 1996c [HDT].

⁴⁰ El duplicado publicado por Klengel (1964b) da «país de Mittani» como variante de «país de Ḫanigalbat» en esta línea y la anterior (cf. Na'aman 1980, 35).

⁴¹ 19s: LUGAL KUR URU.ḫa-la-ab ḫi-i[ta it-ti] LUGAL KUR URU.ḫa-ni-gal-bat iḫ-ti / ṽ it-ti ṽ¹ḫa-at-tu-ṽ¹-[li LUGAL KUR] ṽ¹ URU¹.ḫa-at-ti [ḫi-i-ta] iḫ-ti-ma. En la variante publicada por Klengel (1964b) se añade el término «también» (20: ṽ it-ti ṽ¹ḫa-at-tu-ṽ¹-[li LUGAL KUR] ṽ¹ URU¹.ḫa-at-ti qa-tam-ma ḫi-i-ta iḫ-ti-ma).

⁴² La restauración del término a-kán-[na-ma] propuesta por Na'aman (1980, 37, preferida sobre a-kán-[na] «de este modo»), permite entender que las líneas 26s introducen una unidad argumental nueva (de la que sin embargo están separadas por una línea horizontal).

⁴³ Na'aman (1980, 36s) reconstruye a-na ṽ¹ḫa-at-tu-šī-li-ma LUGAL KUR URU.ḫa-at-ti / [ki? illikūma] y traduce «[When the Aštatites] and [the Nuḫaššites] went even unto Ḫattušili, king of Hatti...», señalando que la partícula -ma

Ḫatti fu]e y entregó como regalo las ciudades y distritos de frontera del país de Alepo [... a los hijos del país de Aštata y a los hijos del país de Nuḫašše (31: 'DUMU.MEŠ' KUR URU.nu-ḫaš-šī), [y escribió las tablillas relativas a estas ciudades y distritos de frontera] y (las) selló [con] su sello, y se las quedaron»⁴⁴.

(a) Landsberger (1954) expuso la opinión de que la presencia de los «hijos del país de Alepo» en este contexto puede enriquecer nuestro conocimiento de la historia de esa entidad en la época oscura de los siglos XVI y XV. Su reconstrucción histórica era la siguiente: (1) tras la expulsión de Ilim-ilimma, padre de Idrimi (c. 1500), Mittani instaló oficiales suyos en Alepo (AIT 101 [38.4]); la ciudad, con todo, pudo seguir siendo sede de un monarca, ya que (2) una centuria más tarde un «rey del país de Alepo» cometió traición tanto contra el rey hitita Tudḫaliya I/II como contra el rey de Ḫanigalbat (CTH 75); (3) durante los siguientes cincuenta años el país volvió a estar bajo dominio mittanio, pero como resultado de la traición cometida su rey fue depuesto y no reemplazado: durante una generación (entre los reinados de Tudḫaliya I/II o Ḫattušili II y el de Šuppiluliuma) habría estado regido por un sistema distinto a la monarquía y al que CTH 75 estaría designando mediante la alusión a los «hijos del país de Alepo»⁴⁵. Ha de tenerse presente, sin embargo, que la estructura del pasaje CTH 75 §5-§10 parece indicar que la falta de los *mārū Ḫalab* que provoca la reacción de Ḫattušili II no es distinta de la que el texto imputa anteriormente al rey de Alepo⁴⁶. De esta circunstancia Na'aman concluye que la alusión a los «hijos» de Alepo es un elemento puramente estilístico⁴⁷, pero al tiempo entiende que cincuenta años después de Ḫattušili II, en época de Šuppiluliuma, Alepo carecía efectivamente de rey⁴⁸. En efecto, el silencio de las fuentes del siglo XV (Alalah) y del siglo XIV (fuentes hititas de época de Šuppiluliuma) sobre cualquier rey alepino⁴⁹ podría hacer pensar que el elemento discordante de CTH 75 no es la alusión a los «hijos» del país sino, precisamente, la alusión a su rey. En ese sentido Klengel cita la opinión de Landsberger, señala la existencia de tratados hititas concluidos con colectivos y, finalmente, no excluye la posibilidad de que la designación «rey de Alepo» en CTH 75 sea «incorrecta»⁵⁰ (*id.* 185⁴⁶).

La situación, en suma, no parece poder resolverse de forma satisfactoria en ninguna de las dos direcciones; nuevos documentos arrojarán luz sobre las vicisitudes internas de Alepo en los años

sufijada al nombre de Ḫattušili enfatiza la naturaleza repetitiva de la acción.

⁴⁴ Compárense la traducción de las líneas 28-32, muy distinta, de Weidner (1923 [PDK] 82 ss). Finalmente, las fragmentarias líneas r:33-40, última parte del prólogo que se nos conserva, mencionan de nuevo a los «[hijos] del país de Aštata y los hijos del país de Nuḫašše» y las «ciudades y distritos de frontera de Alepo» (r:37-39). Véanse las interpretaciones opuestas de Beckman (1996c [HDT] 89s) y Altman (2004, 357s).

⁴⁵ «Denn (...) treten an seine Stelle 'die Söhne der Stadt Ḫalab' als offizielle Repräsentanten dieser Stadt, d. h. sie steht unter direkter Verwaltung von Mitanni, erfreut sich aber der Autonomie» (Landsberger 1954, 61).

⁴⁶ La estructura de esta parte del prólogo puede dividirse en tres partes: (1) un «rey de Alepo» ofende a Tudḫaliya I/II; consecuencia: Tudḫaliya destruye Alepo (y Mittani); (2) (otro)² rey de Alepo ofende al rey de Mittani y a Ḫattušili II; consecuencia: el rey de Mittani entrega territorios de Alepo a Aštata y Nuḫašše; (3) los «hijos de Alepo» ofenden a Ḫattušili II; consecuencia: Ḫattušili entrega territorios de Alepo a Aštata y Nuḫašše. En la lógica del texto parece poco probable que la ofensa cometida por el rey de Alepo contra Ḫattušili quedase sin castigo.

⁴⁷ Na'aman 1980, 37. El autor entiende que el mismo motivo subyace al empleo de las expresiones «hijos de Aštata» e «hijos de Nuḫašše» a lo largo del texto (véase más adelante).

⁴⁸ Na'aman (1980, 38) señala además que también el trono de Karkemiš parece haber estado vacante en el momento de la entronización de Piyašili/Šarri-Kušuḫ.

⁴⁹ Sobre las posibles excepciones constituidas por CTH 49 y AIT 101 [38.4] véase *supra* §3.31.

⁵⁰ Klengel 1965b, 185 con nota 46, aunque su primera idea es que la expresión «hijos del país de Alepo» puede ser una mera equiparación a las designaciones para Aštata y Nuḫašše.

posteriores a la expulsión de Ilim-ilimma y, eventualmente, sobre si la instalación de Telepinu como «sacerdote» y no como rey estuvo condicionada por la historia institucional reciente del antiguo «gran reino» de Alepo.

(b) También se ha propuesto que la alusión a los «hijos del país de Nuḫašše» en CTH 75 deba entenderse en términos institucionales: según Klengel, dicha alusión nos remitiría al hecho de que Nuḫašše estaba organizado sobre la base de una representación de tipo tribal o clánico, de forma «descentralizada y no monárquica»⁵¹.

La expresión *mārū māt Nuḫašši* tiene aquí su única ocurrencia: como se ha dicho, otros textos del Bronce Final se refieren al país de Nuḫašše como objeto de la soberanía de un rey, de un individuo sin título real o, más normalmente, de varios reyes⁵². La situación requiere identificar el motivo por el que las fuentes hititas, reticentes a la hora de denominar *šarru* a los líderes individuales de las entidades sociopolíticas de Nuḫašše, se permiten sin embargo el empleo de un genérico *šarrū* para su caracterización global⁵³. Debe tenerse presente que el título de *šarru* es aplicado a los gobernantes de Niya, Zinzar, Tunanab y Qadeš, mientras que se evita en relación al *ḫabiru* abuelo de Tette, a Šarrupši y a EN-urta. Estos tres personajes aparecen en las fuentes hititas relacionadas con Tette, que sí llegó a portar el título de rey del país, por lo que parece posible que la reticencia hitita a aplicar el título de *šarru* se restrinja a una parte de Nuḫašše, en concreto aquella sobre la que Tette fue colocado como «rey del país de Nuḫašše». Sin embargo, un elemento impide deducir que al emplear la expresión *mārū māt Nuḫašši* CTH 75 busque referirse a una parte concreta de Nuḫašše. Ese factor es que en algún caso las expresiones «reyes» y «hombres del país de Nuḫašše» se empleen como intercambiables. Así sucede en un duplicado de la versión hitita del tratado entre Tuppi-Tešub de Amurru y Muršili II (CTH 62.II)⁵⁴ donde se intercambian las expresiones «reyes» y «hombres» del país de Nuḫašše:

CTH 62.II:3-5 [§2]: «Aziru, tu abuelo, Tuppi-Tešub, se sometió a mi padre. Cuando sucedió que los reyes (var: hombres) del país de Nuḫašše (KUB 3.119+4: LUGAL.MEŠ KUR URU.nu-ḫaš-ši; KUB 21.49:3: LÚ.MEŠ KUR URU.nu-ḫaš-ši) y [el rey del país de Qadeš] se tornaron hostiles, Aziru no se tornó hostil»⁵⁵.

Aparentemente, en suma, el empleo de la expresión *mārū māt Nuḫašši* en CTH 75 –como el de LÚ.MEŠ KUR URU.Nuḫašši en CTH 62.II– podría ser considerado una opción escrital al de aquella otra, más común, de *šarrū māt Nuḫašši* y no puede excluirse que la elección viniera determinada por la búsqueda de un equilibrio formal con los *mārū māt Aštati* mencionados justo antes. Sin

⁵¹ «Dezentralistische, nicht monarchische Organisationsform von Nuḫašše», añadiendo en relación a las negociaciones de CTH 75: «vielleicht wurde seitens des Mitannikönigs mit den Vertretern verschiedener Stämme des Nuḫašše-Bereiches verhandelt» (Klengel 1969, 35).

⁵² Resumen *supra* §3.33.

⁵³ Contrátese con la designación de «hombres libres» (LÚ.MEŠ *ELLŪTIM*) para ciertos gobernantes de Arzawa en CTH 67 y CTH 68 (véase el comentario de De Martino e Imparati 2001, 360-363) o con la de «hombres» para los de Išmeriga en CTH 133 (bibliografía más adelante en nota 73).

⁵⁴ Bibliografía *supra* p. 64 nota 109.

⁵⁵ Las restituciones son de Del Monte 1986, 160s (que no se hace eco de la variante de KUB 21.49:3). Bernabé y Álvarez-Pedrosa (2004 [AOr 8] 171s) traducen «los reyes de la ciudad de Nuḫašše y el rey del territorio de la ciudad de Qadeš» (l. 3) y «los reyes de la ciudad de Nuḫašše y el rey de la ciudad de Qadeš» (l. 13). La versión acadia (KUB 3.14 [CTH 62.I]) dice: «Los reyes de Nuḫašše y el rey del país de Qadeš (LUGAL.MEŠ URU.nu-ḫaš-ši ù LUGAL KUR URU.ki-in-za) se tornaron hostiles a [mi padre] pero Aziru, tu abuelo, no se tornó hostil a mi padre». La misma alternancia entre LÚ.MEŠ y LUGAL.MEŠ se da en las versiones acadia e hitita de los anales de Ḫattušili en relación a ciertas entidades políticas en torno a Parmana (KBo 10.1:28 [ac] *vs.* CTH 4.IA.ii.57; véase Devecchi 2005, 71), ciudad que «aveva un ruolo leader (...) tra i vari potentati locali di quell'area» (De Martino 2003, 49¹⁴²).

embargo, es también posible que la cesión de territorios por parte del rey mittanio a los «hijos de Nuḥašše» relatada por CTH 75 resuma cesiones como la de la ciudad de Yaruwatta en favor del *ḫabiru* abuelo de Tette, que cronológicamente pertenece al mismo periodo⁵⁶. En ese caso, la elección del término *mārū* habría estado determinada por la percepción de que todos o una parte de los líderes de Nuḥašše con quienes trataron mittanios e hititas hacia finales del siglo XV tenían dignidades distintas a la de «rey».

Un precedente a este uso de *awilū māt NG* para aludir conjuntamente a los líderes de distintas entidades políticas se encuentra en el universo político del reino de Mari. Varias cartas aluden a las actividades y decisiones de los LÚ.MEŠ.*Zalmaqayū*, «los zalmaqumitas», expresión referida a la colaboración de los cuatro reyes de la «tetrápolis» de Zalmaqum⁵⁷. Este paralelo obliga a plantearse si los distintos líderes de Nuḥašše actuaron en determinados momentos de forma colectiva, es decir, constituidos en una suerte de liga o confederación⁵⁸. En favor de una respuesta afirmativa puede señalarse que tanto los textos sirios como los hititas presentan a los «reyes» de Nuḥašše tomando opciones políticas de forma unitaria⁵⁹. Excepcionalmente se les atribuye un discurso común, como hace Beti-’Ilu, hijo de Aziru, en una carta a un oficial egipcio⁶⁰. En este sentido es también relevante la presentación historiográfica de la revuelta de Nuḥašše en el año séptimo de Muršili II. El pasaje pertinente de los anales de este rey (CTH 61.II)⁶¹ es de difícil interpretación, pero sin duda gira en torno a la negativa de los «reyes de Nuḥašše»⁶² a entregar a cierto prisionero, calificado como «hombre de Nuḥašše»⁶³; los reyes de Nuḥašše son acusados de romper sus acuerdos con Ḫatti y en consecuencia sufren el castigo divino⁶⁴. Al parecer, el pasaje recogía en estilo directo una frase de los reyes⁶⁵ y, al tiempo, éstos constituían colectivamente la audiencia de un delegado hitita⁶⁶. También en la narración de la revuelta del año noveno los «reyes de

⁵⁶ CTH 63, cf. *supra* p. 87 nota 299. La identidad de las donaciones realizadas por el rey hurrita a «los hijos de Nuḥašše» y al *ḫabiru* abuelo de Tette fue sugerida por Klengel (1963, 48).

⁵⁷ Durand 1997 [LAPO 16] 408, 479; Fleming 2004, 185.

⁵⁸ Como lo entienden Klengel (1969, 18, 48), Bunnens (1989, 25, cf. *infra* p. 237 nota 76) o Del Monte (1993, 86³⁹). Este último señala: «Nuḥašše non indica uno stato e un territorio ben definiti, ma la steppa siriana ad est dell’Oronte fra Aleppo e Hama, percorsa da tribù ciascuna con un suo capo, definito ‘re’ nelle fonti ittite (‘I re di Nuḥašše’) in grado di collegarsi facilmente fra di loro».

⁵⁹ Ya se ha visto que en las cartas de Amarna Amurru considera sus enemigos a los «reyes de Nuḥašše», mientras que Qatna asegura la lealtad al faraón de los respectivos reyes de Nuḥašše, Niya, Zinzar y Tunanab.

⁶⁰ EA 169:17-34 «Escucha las palabras de los reyes del país de Nuḥašše (17: *a-ma-te* LUGAL.MEŠ KUR *nu-ḫa-aš-še*). Me dicen: ‘has entregado por oro a tu padre al rey de Egipto; ¿cuándo lo liberará de Egipto?’». A continuación el emisor cita también el discurso de «todos los países y todas las tropas suteas» (ll. 24-34).

⁶¹ Ed. Goetze 1933, 82-86; trad. recientes: Del Monte 1993; AOr 8.40; véase Miller 2007c para las ll. 1’-20’.

⁶² KUB 14.17+KBo 50.30r:ii.2’: ‘LUGAL¹.MEŠ URU.*n[ḫaš-ši]*’; 18’: LUGAL.MEŠ URU.*n[ḫaš-ši]*; KBo 50.21:5’: LUGAL.MEŠ [...]. Las lagunas siguientes (ej. KUB 14.17+r:ii.23: [...] URU.*nu-ḫaš-ši-wa*) parecen deber restaurarse con esta expresión y no la de «hombres» de Nuḥašše (como hace Del Monte 1993, 86s).

⁶³ KUB 14.17+KBo 50.30r:ii.5’: ‘LÚ URU.*nu¹-ḫaš-ši*. Según la interpretación de Miller (2007c, 528-531), este pasaje contiene el *casus belli* de la intervención de Muršili II en Siria. Puesto que Tette no aparece en los anales de Muršili, su papel en los eventos relatados no puede ser establecido con certeza: el motivo para la intervención hitita podría ser tanto la extradición del prisionero como la resistencia de uno de los «reyes de Nuḥašše» (¿Tette?) a realizar la entrega.

⁶⁴ *Id.*:15’-17’. En traducción de Miller (2007c, 523s): «Since the people (15: [*an*]-*tu-ub-ši-iš*) were thereby accursed, and they *thus* transgressed the oaths, the oath deities destroyed them (...) (18’) If I somehow sought to *extradite* those kings of N[*uhḫa*]šši, I always sought to re[wa]rd them for good. (20’) But they became hostile».

⁶⁵ *Id.*:2’-4’. En traducción de Miller (2007c, 523, cf. 524): «The kings of N[*uhḫa*šše (‘) ...] (‘) [...] whi[ch² ...] him^(acc), (‘)we were [...], and he/you [...] -ed u[s]’».

⁶⁶ *Id.*:8s.11’-13’. En traducción de Miller (2007c, 523): «He says (about) that matter before them: ‘My Sun will come,

Nuḥašše»⁶⁷ son hostiles a Ḫatti de forma unitaria; sin embargo, la falta que cometen de forma aparentemente colectiva tiene consecuencias sólo para uno de ellos, el rey de Qadeš⁶⁸.

(c) Finalmente, el uso de la expresión «hijos del país de Aštata» en el prólogo de CTH 75 puede ser contrastado con un documento contemporáneo al periodo referido en dicho pasaje. Se trata de KUB 57.18+⁶⁹, que consigna el establecimiento de un acuerdo con «los hombres de Ašta^rta¹» (LÚ.MEŠ URU.aš-ta-^rta¹) en época de Tudḫaliya I/II o Ḫattušili II⁷⁰. Los reyes hititas consignaron en Anatolia varios tratados con colectivos así denominados⁷¹: con los *ḫabirū* (CTH 27), con los gasgas⁷² y con los «hombres de Išmeriga»⁷³.

El «país de Aštata» es, al menos en las fuentes relativas al Bronce Final, una designación geográfica: nada indica que en algún momento constituyese una entidad política unitaria⁷⁴. En consecuencia es posible que CTH 75, al referirse a los «hijos» de este país, buscara aludir no a un colectivo político concreto sino, por generalizar o resumir, a distintas entidades sociopolíticas al este de Alepo. Por ello, y al contrario de lo que supone Na'aman, la expresión «hijos del país de Aštata» –como la de «hijos del país de Nuḥašše»– no puede interpretarse como alternativa estilística a la alusión al *«rey del país de Aštata»⁷⁵. ¿Fue empleada, sin embargo, como alternativa a la alusión a *«los reyes del país de Aštata», tal y como puede interpretarse en el caso de Nuḥašše? Opino que cuanto sabemos de la distribución del poder en las entidades políticas mesoeufráticas

and (°)he will deport you' (...) How does he speak (about) the prisoner, of that matter, before them (saying): 'They will take up again that matter of the prisoner'.

⁶⁷ KBo 4.4+i.41: LUGAL.MEŠ URU.nu-ḫaš-ši-wa. Goetze (1933, 110) transcribía, erróneamente según la copia, LÚ.MEŠ (y traducía «Nuḥaššäer»).

⁶⁸ Véase *supra*, p. 88 con nota 309.

⁶⁹ KUB 57.18+KBo 50.134 [CTH 212.50].

⁷⁰ KUB 57.18+2'. Sobre el texto véanse Klengel 1988, 648s y Miller 2007a, 127s (que previene de la lectura dudosa del último signo del topónimo). Datación sobre la base de criterios históricos y paleográficos (Klinger 1995, 245; Klengel 1999, 106). Freu y Mazoyer (2007, 72¹⁷⁶) lo vinculan a la figura de Ḫattušili II.

⁷¹ Según Kestemont la «naturaleza política» de quien consigna tratados de alianza con Ḫatti puede ser de tres tipos: «un *gouvernant représentant un État*» (ej. Tette de Nuḥašše), «une *autorité politique*» (ej. Madduwatta) o «une *collectivité*» (1974a, 495 y tabla 42). Según el mismo autor los que corresponden a este último tipo son, además de CTH 135 (Kestemont: «gens de Tunip»), los tratados con «los hombres de Išmeriga» (CTH 133), con «los ancianos de Ura» (CTH 144; cf. *infra* §8.24c), con los gasga (CTH 137-140; Kestemont cita aquí CTH 138), con Mida de Paḫḫuwa (CTH 146; Kestemont: «Paḫḫuwa et voisins»), Ḫuqqana de Ḫayasa (CTH 42; Kestemont: «gens de Hayasa»; véase *supra* p. 159 nota 44). En otro lugar de su monografía Kestemont señalaba otros posibles candidatos: los tratados con «des gens de Kuwalija» (KUB 13.26 [CTH 212.92]) y «des gens d'Alasija» (CTH 141) (1974a, 103s); sobre este último véase De Martino 2007, 484, que propone explicar el uso de formas plurales sobre la base de un posible ordenamiento bicéfalo de Alasija.

⁷² Los acuerdos son CTH 137-140 y todos pertenecen a la época del Reino Medio (véase Von Schuler 1965, 30 y 113). Otros convenios con los gasgas son mencionados en algunas cartas de Mašat Höyük (ej. HBM 10 [= Hoffner 2009, n.º 16]). Según los hititas, el gobierno de los gasgas «no era de un solo hombre» y por ello consideraban reseñable que en determinados momentos un líder individual pudiera gobernar «a la manera de la realeza» (ŠA LUGAL-UT-TIM, CTH 61.I [KBo 3.4+KUB 23.125:iii.76s]). Sobre el carácter seminómada y la organización política atomizada de los gasgas véase Von Schuler 1965, 71-73; para una panorámica de sus relaciones con Ḫatti véase la bibliografía citada por Mora 2003, 15³⁸ y añádanse González Salazar 2001 y Klinger 2002.

⁷³ CTH 133; ed. Kempinski y Košak 1970; comentarios: Beal 1986, 437-439; Liverani 1993, 16; Freu y Mazoyer 2007, 126-131; cf. Giorgieri 2005, 328, 335.

⁷⁴ Resumen de la cuestión *supra* §3.45.

⁷⁵ «We must note that for the kingdoms of Nuḥašše and Aštata, the term 'sons of (the kingdom of X)' alone appears, though each of them undoubtedly was ruled by a king of its own» (Na'aman 1980, 37s). Desde luego es sumamente dudoso que Nuḥašše y Aštata estuviesen gobernadas por *un* rey.

impide contestar afirmativamente: la expresión «hijos del país de Aštata» bien pudo ser escogida por percibirse que correspondía mejor que otras opciones a la distribución del poder en el seno de las entidades políticas mesoeufráticas. La confirmación de que, efectivamente, la expresión «*reyes del país de Aštata» hubiera resultado poco representativa tendría que buscarse en los documentos recuperados en los yacimientos del Medio Éufrates (Emar como parte de Aštata, también Ekalte, Azû y Bašîru), ya que la presencia de esas unidades políticas en los textos internacionales o en la historiografía hitita es muy limitada. Con todo, en la misma dirección apunta el hecho de que KUB 57.18+, el único tratado hitita relativo al Medio Éufrates que se nos conserva, fuera concluido con un colectivo –los «hombres de (la ciudad de) Aštata»⁷⁶–, o que casi dos siglos después los hititas concibieran que su relación jurídica con Emar estaba basada en un acuerdo relativo a la «ciudad» y no a su rey (Em 18). Más aún, el periodo al que se refiere CTH 75 y del que data KUB 57.18+ es el mismo al que se remontan las donaciones mittanias a los «hijos de Bašîru» (cf. más adelante, §7.6), algunas de las cuales fueron precisamente realizadas a costa de Alepo.

En suma la alusión a los «hijos» de los países de Aštata y Nuḥašše en CTH 75 es, sin duda como consecuencia de la intencionalidad del texto, sumamente ambigua, como lo es el mismo objeto de la donación, esas «ciudades y distritos fronterizos» que no son explicitados. Dado que no cabe esperar que se hubiera perdido la memoria de los agentes reales de aquella solicitud de territorios hecha a los reyes de Mittani y Ḫatti, es posible que la expresión «hijos de NG» fuera escogida aquí para resumir la participación de entidades políticas diversas. Al tiempo, no puede descartarse que esa expresión fuera escogida en virtud de un paisaje político que no podía resumirse como la suma de entidades sometidas a otros tantos «reyes».

§7.4. *Los hijos de Amurru: CTH 105.* La expresión «hijos de NG» referida a una entidad política siria es empleada en el prólogo histórico de un segundo acuerdo internacional. Se trata de CTH 105⁷⁷, el último de los cuatro tratados concluidos entre Ḫatti y Amurru, que fue establecido en el siglo XIII entre Tudḫaliya IV y Šauška-muwa –tataranieto de Aziru y último rey de Amurru que conocemos. El prólogo recuerda que en el pasado «Amurru no fue derrotado por la fuerza de las armas»: estando antes sometido al rey de Ḫurri como los otros «países de Amurru», Aziru aceptó a Šuppiluliuma como señor y le fue leal a él y a Muršili II⁷⁸. A continuación se refieren los eventos que condujeron a Muwatalli II, sucesor de Muršili II, a cercenar la sucesión dinástica en el seno de la familia de Aziru instalando en el trono a un tal Šāb-ili:

⁷⁶ Si el país de Aštata no constituía una unidad política ha de entenderse que el tratado CTH 212.50 fue concluido con una única entidad política, es decir, la *ciudad* de Aštata. Sin embargo Bunnens (1989, 25), tratando aparentemente de armonizar las alusiones hititas a los «hijos del país de Aštata» y a los «hombres de (la ciudad de) Aštata», sugirió que Aštata pudo haber constituido «un tipo de confederación como Nuḥašše» del que Emar habría formado parte: «The Hittite texts refer to people of Ashtata, not to its king. We may thus infer that Ashtata was probably not organized into a kingdom. It nonetheless possessed a kind of political unity as it possessed a capital city. Would not the most likely explanation be that Aštata was a kind of confederation as Nuḥašše, farther west, was? In such case, the kingdom of Emar would have been only one of the members of this confederation».

⁷⁷ El texto ha llegado hasta nosotros en dos copias en hitita, KUB 23.1+ [A] y KUB 8.82+ [B] (sobre su relación véanse Kühne y Otten 1971, 1; DPTH *sub* CTH 105). Ed. Kühne y Otten 1971; DPTH *sub* CTH 105. Trad. HDT 17; AOr 8.77; CoS 2.17C (I. Singer), Altman 2004, 440s (del prólogo).

⁷⁸ CTH 105 §3. Véanse otras opciones de interpretación del pasaje en Altman 2004, 448s. Sobre la expresión «países de Amurru» (el ejemplar B dice «país de Amurru») para resumir a los súbditos de Ḫurri véase Singer 1991b; *contra* Altman 2004, 450²¹.

KUB 23.1+.:17-34 y dup. [CTH 105 §4-5]: «Pero cuando Muwatalli, tío de Mi Sol, llegó a ser rey, los hombres del país Amurru (18: LÚ.MEŠ KUR URU.*a-mur-ri*)⁷⁹ le ofendieron⁸⁰, informándole así⁸¹: ‘Somos vasallos voluntarios. A partir de ahora ya no somos tus vasallos⁸². Y se pasaron al rey del país de Egipto. Entonces el tío de Mi Sol, Muwatalli, y el rey del país de Egipto lucharon *por culpa de* los hombres del país de Amurru⁸³. Muwatalli lo derrotó, destruyó el país de Amurru con las armas y lo subyugó. Hizo rey del país de Amurru a Šāb-ilī. || Pero cuando Muwatalli, tío de Mi Sol, murió, se convirtió en rey el padre de Mi Sol, Ḫattušili. Depuso a Šāb-ilī y convirtió a Pendi-šēna, tu padre, en rey del país de Amurru. Éste protegió al padre de Mi Sol y protegió al país de Ḫatti. No cometió ninguna ofensa contra el país de Ḫatti.||⁸⁴.

Otras fuentes confirman que Amurru pasó a manos egipcias durante el reinado de Muwatalli. La defección debió producirse bajo la presión militar directa de Egipto, sea durante las campañas de Seti I o durante la que Ramsés II llevó a cabo en el 1276 a. C., un año antes de la batalla de Qadeš⁸⁵.

El tratado concluido años antes entre Ḫattušili III y Pendi-šēna informa de la acción de Muwatalli II desde otra perspectiva: Muwatalli consideraba a Pendi-šēna «(políticamente) muerto» como rey del país de Amurru y, cuando ascendió al trono, lo deportó a Ḫatti (CTH 92⁸⁶ §3). Allí fue acogido favorablemente por Ḫattušili, hermano menor de Muwatalli y virrey en el País Superior, y tan pronto como accedió al trono como Ḫattušili III reinstaló a su protegido como rey de Amurru (§4)⁸⁷.

En suma, CTH 105 omite que Pendi-šēna era rey de Amurru cuando «los hombres» de su país perpetraron su traición, mientras que CTH 92 omite la defección de Amurru a Egipto y sólo considera el destronamiento de Pendi-šēna. De la suma de ambas narraciones se ha concluido que Pendi-šēna fue el artífice del traspaso de la lealtad de Amurru desde Ḫatti a Egipto y que por ello Muwatalli lo extraditó a Ḫatti en cuanto recuperó el control de Amurru tras la batalla de Qadeš⁸⁸.

⁷⁹ A: LÚ.MEŠ KUR URU.*a-mur-ra*.

⁸⁰ La ofensa es un «falta», *wašta*-.: «Das Wortfeld *wašta*- bringt zum Ausdruck, daß irgendetwas fehlt, was für ein (ideales) Gleichgewicht oder die (vorausgesetzte bzw. angestrebte) Ordnung wünschenswert ist (...) Das Wort selbst impliziert jedoch noch keine Wertung ob es sich dabei um ein religiös-ethisches oder politisch-rechtliches Vergehen bzw. einen bloßen Mangel handelt» (Hutter 1992, 222 [y ss. sobre la influencia del acadio *ḫītu*]).

⁸¹ 19: *nu-uš-ši a-ḫa-a-at wa-a-tar-na-ab-ḫi-ir*. Tanto Klengel como Singer entienden que esta decisión fue comunicada (*watarnab*-) de forma *escrita*: «die ‘Leute von Amurru’ (...) [hatten] dem Muwatalli schriftlich ihre Gefolgschaft aufgekündigt» (Klengel 1969, 308); «the ‘Men of Amurru’ (...) sent the letter of defection to the king of Ḫatti» (Singer 1991a, 168). En las cartas de Mašat Höyük contrastan los términos *mema*-, «decir (de viva voz)» y *ḫatrai*-, «escribir» (cf. Imparati 1997, 655).

⁸² 20: *a-aš-ši-ya-an-na-aš-wa-an-na-aš* IR.MEŠ *e-šu-en*. DPTH: «Aus freien Stücken sind wir Vasallen gewesen (Wörtl. ‘Wir waren Vasallen der Liebe’). Jetzt aber sind wir nicht mehr deine Vasallen!». Altman 2004, 440 y 446: «Out of love (=voluntarily) we became (Ḫatti’s) subjects, but now we are no longer your subjects».

⁸³ 23: LÚ.MEŠ KUR URU.*a-mur-ra* (A); [LÚ.MEŠ KUR] URU.*a-mur-ri* (B).

⁸⁴ Traducción de Bernabé y Álvarez-Pedrosa (2004 [AOr 8] 278), aunque añado «país de» a las ocurrencias de «Egipto», «Ḫatti» y «Amurru» y abandono las transcripciones Bentešina y Muwatalli.

⁸⁵ Referencias *supra*, §3.10d. En vísperas de la batalla de Qadeš la plegaria CTH 590 (KBo 9.96) muestra que el país de Amurru era considerado el principal enemigo de Muwatalli (cf. Klengel 1969, 213; 1999, 204).

⁸⁶ PDK 9; Del Monte 1986, 179ss.

⁸⁷ Nótese la narración similar de CTH 79 (KUB 21.33; cf. Klengel 1969, 215s). El predecesor de Ḫattušili III, Muršili III/Urḫi-Tešub reclamaba haber sido él quien reinstaló a Pendi-šēna en el trono de Amurru (CTH 387.3). Las opiniones están divididas sobre a quién ha de adscribirse, al cabo, la restauración de la dinastía de Aziru: Klengel (1969, 241s, 311), Singer (Singer 1991a, 170 y nota 50) y Altman (2004, 116s) apuestan por Ḫattušili III; Houwnik ten Cate (1994, 247) por Muršili III.

La responsabilidad de Pendi-šēna la omiten ambos documentos: CTH 92, cuyo objetivo es restituir o confirmar a Pendi-šēna el trono amorreo, sencillamente ignora todo el episodio; CTH 105, por su parte, desvía la responsabilidad de la traición a los «hombres del país de Amurru».

Cabe preguntarse, por un lado, el motivo por el que CTH 105 alude a la defección de Amurru que sin embargo omitía el más temprano CTH 92. Los tres argumentos principales del prólogo de CTH 105 son: (1) que en época de Šuppiluliuma el rey de Amurru se sometió a Ḫatti de forma voluntaria y no como resultado de una derrota militar; (2) que cinco décadas más tarde Amurru decidió desvincularse de Ḫatti y pasarse a Egipto y (3) que como resultado Ḫatti tuvo que confirmar con las armas sus derechos sobre Amurru. Según Altman, esta línea argumentativa estaba destinada a abrir un nuevo capítulo en la historia de las relaciones entre Ḫatti y Amurru. Tudḫaliya IV habría querido reducir el estatus de Amurru como vasallo, movimiento más difícil para un país que se había sometido voluntariamente que para otro reducido por la fuerza de las armas. El discurso de los hombres de Amurru tendría la función de ilustrar las dos fases de esa historia: a una época de sometimiento voluntario (desde Aziru) le sigue la decisión de desvincularse de la autoridad hitita⁸⁹. El resultado del enfrentamiento entre Egipto y Ḫatti confirmaría luego los derechos del segundo; la «destrucción» de Amurru y la instalación de Šāb-ilī significaría, finalmente, una suerte de *tabula rasa* en las relaciones Amurru-Ḫatti. Amurru, subyugado ahora por las armas, hubo de aceptar un empeoramiento de los términos del tratado⁹⁰.

En segundo lugar, ¿por qué CTH 105 atribuye la responsabilidad de la defección a los «hombres del país de Amurru» y no a su rey? Desde luego, la afirmación contrasta con el hecho de que, a lo largo de un siglo, las fuentes hititas atribuyen exclusivamente a Aziru el abandono de «la puerta de Egipto» y la adhesión a Ḫatti (*supra* §3.10b). Se ha supuesto que es una variante del silencio de CTH 92, es decir, una forma de evitar inculpar directamente a Pendi-šēna⁹¹. Por su parte, Singer sugería *en passant* que la alusión a los «hijos» del país podría indicar que la defección se produjo en el seno de una confrontación de poderes en Amurru⁹². Sin embargo, otorgar mayor

⁸⁸ Así Altman 2004, 112²⁰⁶.

⁸⁹ Desde el punto de vista hitita, la decisión de Amurru de pasarse a Egipto, por voluntaria que fuera su sumisión a Ḫatti, es inexplicable, injustificable y punible. Altman entiende que, de hecho, era una norma del derecho internacional: un vasallo que se había sometido voluntariamente no era libre de abandonar a su señor (2004, 446, 449s). Altman encuentra en el derecho civil mesopotámico la confirmación de que el derecho internacional prohibía a un vasallo abandonar a su señor aunque se le hubiera sometido voluntariamente. Concretamente se refiere a los contratos (señala ejemplos que van desde época paleoasiria a neobabilonia) en los que un individuo se entrega a sí mismo o a quienes depende de él en servidumbre y la atención que dedican a especificar que tal entrega es voluntaria, sin presión por parte de quien se beneficia de la entrega o la venta y, normalmente, debida a causas económicas (Altman 2004, 217-220, 232-235). Kestemont sin embargo afirma que, según muestra CTH 105, «un allié volontaire avait le droit de retrait de l'alliance» (1982, 274 y 1974a, 301⁵⁴).

⁹⁰ Altman 2004, 442-458. Así, en contraste con los tratados anteriores, Tudḫaliya IV no prometía a Šauška-muwa salvaguardarle a él y a sus sucesores como reyes de Amurru. Si el rey hitita no pudo ir más lejos y reducir a Amurru al estatus de país conquistado fue debido a las anteriores promesas hechas a los reyes de Amurru y en particular a Pendi-šēna, que había sido perdonado y restaurado por Ḫattušili III (*id.* 443).

⁹¹ Ej. Zaccagnini 1988, 296 (*cf.* Altman 2004, 112²⁰⁶), que lo considera una de las «manipulaciones históricas» de Tudḫaliya (como el hecho de afirmar que Amurru estaba sometido a Mittani antes de estarlo a Ḫatti). Al fin y al cabo, la figura de Pendi-šēna había sido restaurada por Ḫattušili III y CTH 105 debía confirmar en el trono a su hijo Šauška-muwa. Altman (2004, 447 y nota 15) considera posible que la alusión a los «hombres del país de Amurru» como causa de la lucha entre Egipto y Ḫatti indique que, desde el punto de vista hitita «if there was any question that needed a divine decision [i. e. a través del triunfo en la batalla], it was with regard to the people; the territory surely belonged to Ḫatti». Alternativamente, según Altman, podría ser una mera forma de exculpar a Pendi-šēna de la transgresión.

valor históriográfico al pasaje no tendría consecuencias sobre el ambiente político en Amurru en el momento de la sedición, como sugería Singer, sino sobre si la decisión de abandonar a Ḫatti competió exclusivamente a Pendi-šēna. Lo fundamental sería entonces decidir si el discurso que se asigna a los «hombres del país» es una cita extraída de una misiva⁹³ y si su emisor fue un colectivo o el propio Pendi-šēna refiriéndose a una decisión adoptada de forma colectiva. No hay duda de que, con inmediatez a la revuelta, Muwatalli consideró a Pendi-šēna como el responsable directo de la defección.

§7.5. *Los hijos de Ugarit: RS 16.270.* Un tercer documento internacional alude en su prólogo a los «hijos/hombres de NG». RS 16.270⁹⁴ recoge el acuerdo alcanzado por el rey de Ugarit ‘Ammitamru II y el rey de Amurru Šauška-muwa en relación al divorcio del primero respecto de la hermana del segundo⁹⁵. El texto fue excluido de los principales trabajos dedicados tanto al acadio de Ugarit⁹⁶ como al acadio de Amurru⁹⁷. Sin embargo, se han señalado varios elementos que apuntan a que el texto debió ser redactado en Ugarit⁹⁸. De ser así RS 16.270 –hallado en los archivos centrales del palacio de Ugarit, que porta únicamente el sello dinástico «original» de Ugarit y el sello de ‘Ammittamru y cuyas disposiciones (prohibitivas) le afectan sólo a él– podría constituir la copia del documento original presumiblemente entregado a Amurru⁹⁹.

El documento recoge el compromiso de ‘Ammitamru de no reclamar a Šauška-muwa el regreso de su antigua esposa. Tras señalar cómo ésta fue llevada de vuelta a Amurru¹⁰⁰, el texto continúa:

RS 16.270:8-43 «[Y] ‘Ammitamru, rey de del país Ug[a]rit, [meditaba] ir [en po]s de la hija de la Gran Dama^(10b) para (re)tomarla [de la m]ano de los hijos del país de Amurru (11: DUMU.MEŠ KUR *a-mur-ri*). || Pero los hijos del país de Ugarit (12: DUMU.MEŠ KUR URU.ú-*ga-ri-it*) hablar[on] así ante ‘Ammitamru, rey del país de Ugarit, su señor: ⁽¹⁵⁾ «¿Por q[ué ...] la hija de la Gran Dam[a ...]? ¿Es buena idea [...] la hija de la Gran Dama para [(re)tomarla]? || Cuando el rey nuestro señor iba a la campiña [...] ⁽²⁰⁾ o bien iba al país de Karkemiš, la hija de la Gran Dama hacía entrar a su presencia a t[u]s siervos, a tus grandes y a

⁹² Singer 1991a, 167s.

⁹³ Otros tratados hititas citan en estilo directo, tanto en los prólogos como en las cláusulas, los discursos de amigos o enemigos; en algún caso cabe poca duda de que son pasajes tomados de la correspondencia mantenida con ellos (véase De Martino e Imparati 2001, 358s).

⁹⁴ Ed. PRU 3, 41 = PRU 4, 134; trad. LAPO 20, 118s. En general, la traducción ofrecida es más cercana a la propuesta interpretativa de Lackenbacher (2002 [LAPO 20] 118s), que a las de Nougayrol 1956 [PRU 4] 134s y Arnaud y Salvini 1991, 11s.

⁹⁵ Presentación general *supra* §3.6d.

⁹⁶ Huehnergard 1989 (p. 11: «provenance uncertain (...) Amurru?»); Van Soldt 1991. También Kühne parece entender que el texto procede de Amurru, ya que según él es Šauška-muwa quien «cita» el discurso de los ugaritas a su rey (1973, 183s *cf.* su nota 80: el rasgo morfológico del prefijo *t-* para formar el 3 f. s. es «bei Sausgamuwa regelmäšig»).

⁹⁷ Izre’el 1991, 22s; *cf.* Izre’el 1992, 169.

⁹⁸ Izre’el 1991, 22s, Izre’el 1992, 169. Márquez Rowe 1999, 408: «seems to have been written by a scribe of Ugarit»; Huehnergard 2008, 393.

⁹⁹ Por lo general, y al menos en los documentos privados, el individuo que cede sus derechos sobre un objeto o una persona, o que adquiere una obligación, es quien imprime su sello en el documento (Renger 1977).

¹⁰⁰ Para las primeras siete líneas del texto véase *supra* §6.24.

[tus] «coperos»¹⁰¹, y se divertía con ellos¹⁰². (25b) Y (a) ellos, tus grandes (25: LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ-ka) la hija de la Gran Dama [...] del rey [nuestro] señor. Ella «ha afrentado» al rey nuestro señor cuando con los [...]»¹⁰³.||

Ahora, que Šauška-muwa, rey del país de Amurru, h[a]ga lo que quiera con la hija de la Gran Dama. (30) Si en adelante, en los días venideros, «Amittamru, rey del país de Ugarit –y sus hijos, los hijos de sus hijos, la descendencia de su descendencia– comienza algún proceso en relación a la hija de la Gran Dama e intenta «obtener» a la hija de la Gran Dama (35) de Šauška-muwa, rey del país de Amurru, «Amittamru, rey del país de Ugarit, [pagará] 7² [talentos]² de oro, 7 (talentos)² de su [plata]², «Amittamru, rey del país de Ugarit –y sus hijos, y los hijos de sus hijos– (los pondrá) en manos de (40) Šauška-muwa, rey del país de Amurru. Si comienza cualquier proceso en relación a la hija de la Gran Dama, esta tablilla se le opondrá.||

El texto da constancia de la renuncia formal de «Amittamru a decidir el destino de la princesa y también proporciona el fundamento «histórico» de esa renuncia: habiendo sido recogida la amorrea por una delegación enviada desde su país, el rey de Ugarit tantea la posibilidad de hacerla regresar, pero la intervención de los «hijos de Ugarit» modifica las intenciones del monarca. El discurso puesto en boca de los *mārū māt Ugarit* tiene en el texto una doble función. En primer lugar, la de explicitar el motivo del repudio de «Amittamru: el comportamiento indecoroso de la esposa. En segundo lugar, el de presentar el exilio de la princesa como un hecho finalmente aceptado –aunque fuera de mala gana– por el rey de Ugarit.

La situación parece idéntica a la que podemos representarnos mediante RS 34.124 (*supra* §6.24). El papel asignado allí a la «ciudad» (*qrt*), angustiada por la pretensión del rey de

¹⁰¹ 22s: LÚ.MEŠ.İR-k[a] / LU.MEŠ.GAL-ti-ka ù LÚ.MEŠ.ša-qa-ka¹. Quizá haya que entender: «a tus siervos: tanto a tus grandes como a tus coperos». La lectura LÚ.MEŠ.ša-qa-ka¹ (= ug. *šqym*) es de Marsman 2003, 669, 56. Cf. CAD Š/2 [1992] 28-30 [s.v. *šqû* A]. Lackenbacher propone LÚ.MEŠ.ša qa-ti¹-[ka²], «los hombres «a [tu] servicio»» (2002 [LAPO 20] 119³⁶¹).

¹⁰² Sobre el verbo *šāḫu*, «reír, flirtear», véase Justel 2007a, con la bibliografía anterior.

¹⁰³ 12: ù DUMU.MEŠ KUR URU.ú-ga-ri-it
13: a-na pa-^rni¹ m a-miš-tam-ri LUGAL KUR URU.ú-ga¹-ri-it
14: EN-šu-nu a-kán-na [i]q-te-b[u-ú]
15: ma-a am-mi[-ni ...]
16: DUMU.SAL. ra-bi-ti [...]i ...]
17: ma-a te₄-mu ba-nu-ú [...]i ...]
18: DUMU.SAL. ra-bi-ti a-na [ša-ba-ti-sa]

19: e-nu-ma LUGAL EN-na-a a-na [...]i ...]
20: a-na še-ri i-la-ak [...]i-^rma¹
21: ia-nu-ma a-na KUR kar-kà-miš i-la[k-m]a
22: ù DUMU.SAL. ra-bi-ti LÚ.MEŠ.İR-k[a]
23: LU.MEŠ.GAL-ti-ka ù LÚ.MEŠ.ša-qa-ka¹
24: a-na pa-ni-š[a] tu-še-[r]e-eb ù it-[t]i-šu-nu
25: te-eš-še-ni-ih ù šu-nu LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ-ka
26: DUMU.SAL. ra-bi-ti [...]i ša LUGAL EN[-na-a]
27: ù LUGAL E[N-n]a[-]a tu-qa-[i]i-[i]i e-nu-ma it-ti LÚ.MEŠ.x[...]i²a²-al

Varios rasgos de acadio periférico son prominentes en el discurso de los «hijos de Ugarit»: en la expresión EN-na-a (ll. 19, 26s) se reconoce el sufijo ugarítico l c. p -nā: «the king, our lord» (así Kühne 1973, 183⁷⁹; le siguen Izre'el 1991, 23; Márquez Rowe 2000, 370; Huehnergard 2008, 393; *contra* Arnaud y Salvini 1991, 12⁴: <1>-en-na-a «à tout coup»; cf. Tropper 2000, 224s, que duda entre /-nā/ y /nē/). También son rasgos periféricos el uso de *sa* para el pron. (gen.) suf. 3 f. s. (l. 24) y el del prefijo verbal *t-* para el 3 f. s. (ll. 24s, Izre'el 1991, 22) así como la introducción de la oración principal con *u* después de la subordinada (ll. 19-22) (Huehnergard 1989, 280; señalado en este lugar por Márquez Rowe 2000, 370). El uso del durativo (ll. 21, 24s) constituye «another salient feature of the language used in the speech of the «choir» of Ugaritians» (Márquez Rowe 2000, 370). Sobre la restauración de la última línea véase Arnaud y Salvini 1991, 12¹⁴.

reconciliarse con «la hija del rey de Amurru», es similar al desempeñado por el colectivo que el escriba de RS 16.270 denomina «hijos del país de Ugarit». Si en el primer documento ese colectivo estaba presente de forma pasiva, ahora interviene activamente: los hijos de Ugarit enumeran las faltas de la princesa y persuaden al rey de no tratar de recuperarla. Junto a ello, las características lingüísticas que personalizan la alocución de los hijos de Ugarit¹⁰⁴ son indicativas de que el escriba está citando un discurso –probablemente escrito– emitido por un colectivo concreto.

Concesión y denegación de derechos

La presencia de los «hijos» u «hombres» de entidades políticas sirias como parte contratante en un documento internacional se restringe a dos contextos, ambos referidos al Medio Éufrates: las dos escuetas actas de donación emitidas por el rey de Mittani a la villa de Bašīru (*infra* §7.6) y el mencionado fragmento KUB 57.18+KBo 50.134 [CTH 212.50] (*supra* §7.3c). Junto a ello, los mismos colectivos están bien representados en los acuerdos promovidos por las autoridades siro-hititas para regular las relaciones entre las diferentes entidades políticas a ellos sometidas. Una serie de estos documentos –todos emanados de Ḫatti y recuperados en Ras Shamra– confirman o deniegan derechos a dichos colectivos: RS 17.062+ se los niega a los «hijos» de Mukiš (§7.7), RS 16.170 se los confirma a los «hombres» de dos villas ugaríticas (§7.8); RS 17.130 y RS 17.238 tratan con los derechos de los «hijos» de Ugarit, en este caso en parte confundidos con los de su rey (§7.9).

§7.6. *Los hijos de Bašīru*. En los dos textos recuperados en el templo de la acrópolis de Tell Bazi los «hijos de Bašīru» (DUMU.MEŠ URU.bá-šī-ri) constituyen desde el punto de vista jurídico una de las partes contratantes, en concreto la beneficiaria de la disposición real. Ambos documentos portan el sello del rey Šauštatar¹⁰⁵:

ZA 96.1. El rey Šauštatar dió (la villa de) Baidali a los hijos de Bašīru¹⁰⁶.

ZA 96.2¹⁰⁷. El rey Artatama dió a los hijos de Bašīru (la villa de) [...], que limit[a] con (la villa de) Te'ru[...] y (que) limita con (la villa de) Tewab[...], la fortaleza (*bašū*) de Alepo¹⁰⁸.

Sallaberger ha propuesto el momento de mayor expansión de Mittani como el contexto histórico de estos dos textos: el primer documento dataría del momento en que Šauštatar recupera sus posesiones sirias tras el ataque de Tudḫaliya¹⁰⁹, y el objetivo de la donación sería asegurarse la lealtad de los habitantes de Bašīru –en la frontera sur de su dominio. Con la donación registrada en ZA 96.2, relativa entre otras villas a una posición fortificada en el país de Alepo, el rey de Mittani estaría reuniendo bajo un mismo mando dos cabezas de puente del Éufrates¹¹⁰.

¹⁰⁴ Véase la nota anterior.

¹⁰⁵ Con la inscripción «Šauštatar, hijo de Paršatar, rey de Maitani»; el mismo sello fue empleado por el rey mittanio en Nuzi y Tell Brak. Véase el comentario de Einwag y Otto en Sallaberger *et al.* 2006, 86-90, con la bibliografía anterior.

¹⁰⁶ URU.pa-i-¹ta¹-li.ki / ^msa¹-uš-sa-ta-at-tar ¹LUGAL¹ / ¹a-na DUMU¹.MEŠ URU.bá-šī-ri / it-ta-din. Los editores transliteran URU.pa-zi-ri en los dos textos.

¹⁰⁷ Sello de Šauštatar.

¹⁰⁸ URU.[... / ša i-tù-[... / URU.¹te¹-ru-[... / ù-i-tù-¹ú² [... / URU.te-ú-a-¹ab²-x¹-[(x)] / ḫal-šī URU.ḫal-pa / ^mar-ta-ta-ma LUGAL / a-na DUMU.¹MEŠ¹ / ¹URU.bá¹-šī-ri / ¹it-ta¹-din.

¹⁰⁹ Sallaberger *et al.* 2006, 100-102. En AIT 13 [31.1] y AIT 14 [31.2] Šauštatar empleaba (aún) el viejo sello dinástico de Šuttarna; según Sallaberger, ello permite situar el documento en la fase de la reconquista de Siria por Mittani tras el ataque de Tudḫaliya.

¹¹⁰ Sallaberger *et al.* 2006, 98s.

Recientemente, y en el marco de una revisión del orden y el número de los reyes de Mittani, Freu ha propuesto una identificación distinta para los monarcas mencionados en estos dos textos: se trataría de un Šauštatar II, cuyo reinado sería posterior y no contemporáneo al de Tudḫaliya I, y de un Artatama I, de la misma época de Arnuwanda I¹¹¹.

Los prólogos históricos de ciertos tratados hititas proporcionan testimonios de similares donaciones por parte de Mittani a diversos estados sirios. Así, según CTH 63 un rey hurrita arrebató al país de Barga la ciudad de Yaruwatta y la entregó a un *ḫabiru* de Nuḫašše, el abuelo de Tette¹¹². Más explícito, el prólogo de CTH 75 recoge las donaciones realizadas por los reyes hurrita e hitita a los «hijos de Aštata» y a los «hijos de Nuḫašše»¹¹³. Dado que este último texto explicita que ambos soberanos emitieron en cada ocasión tablillas selladas que confirmaban las nuevas posesiones de Aštata (y Nuḫašše, KBo 1.6r:25s.32 [CTH 75.A]), y que al menos algunas de éstas pertenecían anteriormente a Alepo, las circunstancias resultan muy similares a las evocadas por los documentos de Bašīru y cabe hipotetizar que la designación «hijos de Aštata» de CTH 75 incluye a los «hijos de Bašīru».

Como en relación a los «hijos» de los países de Aštata y Nuḫašše, cabe preguntarse si la presencia de los «hijos de Bašīru» como destinatarios de las donaciones del rey de Mittani constituye un indicio de cómo estaba distribuido el poder en estas entidades. En el caso de las dádivas destinadas a los «hijos de Bašīru», Sallaberger¹¹⁴ opina que el papel que el texto adjudica a éstos implica, sin lugar a dudas, que Bašīru no tenía rey. De esta forma, argumenta Sallaberger, el panorama institucional de Bašīru en esta época correspondería a la varias veces centenaria tradición «comunal» del Medio Éufrates, manifestada en el eminente papel de la asamblea en Emar y Tuttul según los archivos de Ebla y Mari, así como en la mención de los «hijos de Emar» en la inscripción de Idrimi y en la existencia de un «gremio» de ancianos de la ciudad en los textos de Emar, Ekalte y Azû. Para Otto, ese mismo gremio de «ancianos» es quien tenía en el edificio templario sobre la acrópolis su lugar de reunión¹¹⁵.

Sin duda, el emplazamiento de Bašīru y el carácter de sus restos arqueológicos la convierten en una buena candidata a heredera de las tradiciones colectivas en la distribución del poder que conocemos del Medio Éufrates en esta época y en las pretéritas. Resulta difícil valorar, sin embargo, en qué medida Bašīru ha de ser entendida como ciudad-estado autónoma o como una villa subordinada a una entidad estatal mayor. En el segundo caso la situación a que apuntan los documentos del templo de Bašīru no sería muy distinta a la de aquellas villas ugaríticas a las que el rey hitita otorga derecho sobre determinadas tierras (como en el caso de Mulukku y Galbā, *cf.* §7.8) o sobre otras villas (como en el caso de Šamnā, *cf.* p. 152 nota 9). Puesto que no tenemos indicios de que Bašīru dependiese de una entidad política intermedia entre ella y Mittani, el derecho obtenido sobre las diversas plazas puede entenderse –al menos provisionalmente– como referido a la soberanía y no a la administración.

§7.7. *Los hijos del país de Mukiš*. Han llegado hasta nosotros cuatro documentos legales de carácter supranacional que, ocupados en poner fin a los conflictos fronterizos entre los estados sirios,

¹¹¹ Freu 2008 (*cf.* también Freu 2003).

¹¹² CTH 63 §2. Véase *supra*, p. 87 nota 299.

¹¹³ CTH 75 §7-§9, traducido más arriba, §7.3.

¹¹⁴ Sallaberger *et al.* 2006, 92-94.

¹¹⁵ La expresión «hijos de Bašīru» sería según Otto y Einwag «die aus der Werte des Königs geschriebene Bezeichnung für die 'Ältesten', deren Kollektiv zusammen mit dem Stadtgott die Geschicke des Ortes lenkte» (2005, 28).

incluyen referencias a los derechos territoriales de unos «hijos de NG»: el edicto de Muršili II RS 17.335+ y las sentencias hititas RS 16.170, RS 17.341+ y RS 17.062+. Los tres primeros hacen referencia a la frontera Ugarit – Siyannu, el cuarto y último a la frontera Ugarit – Mukiš.

RS 17.062+ informa de que, años después de que la frontera Ugarit-Mukiš fuera trazada en detrimento de Mukiš¹¹⁶, los «hijos» de este último elevaron una protesta contra el rey de Ugarit Niqmepa^c. El veredicto fue emitido por Muršili II:

RS 17.062+¹¹⁷:3-57 «En relación a las ciudades de los distritos fronterizos del país de Mukiš que Šuppiluliuma asignó a Niqmaddu^(s) rey del país de Ugarit, en una tablilla de tratado: Ahora Niqmepa^c, hijo de Niqmaddu, se ha dirigido al gran rey, diciendo: ‘los hijos del país de Mukiš (8: DUMU.MEŠ KUR mu-kiš) me han llevado a juicio {a} (mí), Niqmepa^c, (9: {it-ti} ^mniq-me-pa i-na di-ni iš-ša-ab-tu₄-ni-in₄-ni), por estas ciudades’.⁽¹⁰⁾ Y Muršili, el gran rey, investigó el caso, y las ciudades que desde antiguo habían pertenecido al país de Ugarit, Muršili, el gran rey, las atribuyó⁽¹⁵⁾ [a] Niqmepa^c, rey del país de Ugarit.

Tras la lista de topónimos (17-43), el edicto concluye:

[Del mismo modo que anteriormente] Šuppiluliuma, el gran rey, [rey de Ḫatti, el Héro]e, atribuyó a Niqmaddu, [rey del país de Ugarit], sus fronteras –con sus campos, sus campiñas, [sus montañas y] sus [ciudades]–, [he aquí que ahora] Muršili, gran rey, las ha atribuído [a Niqmepa^c], rey del país de Ugarit y a sus hijos [y a los hijos de sus hijos, para siem]pre. En el futuro, los hijos del país de Mukiš no reclamarán [en jui]cio [en relación a] estas [ciudad]es contra Niqmepa^c, ni contra sus hijos ni [los hijos] de sus hijos, para siempre. A quien reivindique, esta tablilla se le opondrá.||¹¹⁸

La respuesta del soberano hitita es desalentar las reivindicaciones de los «hijos del país de Mukiš» citando el pasaje del tratado establecido por su padre Šuppiluliuma que contenía la enumeración de las ciudades situadas en el lado ugarita de la frontera¹¹⁹.

Como se ha dicho (§3.5b), es probable que quince o veinte años antes de la redacción de este documento, tras la represión de la revuelta de Itūr-Addu y de sus cómplices de Nuhašše y Niya, Alalahḫ hubiera dejado de tener un rey propio para convertirse en una provincia gobernada por un DUMU.LUGAL hitita. Parece corroborarlo el hecho de que en RS 17.062+ los denunciantes sean los «hijos de Mukiš» y no un monarca¹²⁰. Ha de tenerse presente, con todo, que la propia capacidad de iniciativa judicial en ámbito internacional –alguna vez atribuida también a los «hijos de Ugarit»¹²¹–

¹¹⁶ Al menos, el tratado entre Šuppiluliuma y Niqmaddu II había restaurado a Ugarit las ciudades que le había usurpado Itūr-Addu de Mukiš (véase Van Soldt 2005, 51 [y 150-152 para las ciudades mencionadas en los textos de Alalahḫ IV]). Klengel (1970, 254; similarmente Beckman 1996c [HDT] 158s) intuye que la reclamación de Mukiš fue realizada con la esperanza de que Muršili II reaccionase penalizando al rey de Ugarit por la tibieza de la actuación de su predecesor Arḫalba durante la revuelta siria de principios de su reinado, como hizo en relación a los territorios de Siyānnu-Ušnātu.

¹¹⁷ RS 17.062+RS 17.237 (cf. Pardee 1984, 245). Ed. PRU 4, 63-70 (=CTH 64); trad. recientes LAPO 20, 134s (cuya numeración se sigue); HDT 31A. Sello dígrafo de Muršili. Palacio real, archivos sur (entre las habitaciones 68 y 69). Kestemont: «Instrument relatif à des obligations potentielles: Convention simple relatif aux conflicts armés: Reconnaissance de droits acquis» (1974a, 106).

¹¹⁸ Siguen las maldiciones en las líneas 57-62.

¹¹⁹ Van Soldt 1997, 683; 2005, 51s. Según Liverani, la contradicción existente entre el proceso concerniente a «las ciudades fronterizas de Mukiš» y el veredicto concerniente a «las ciudades pertenecientes a Ugarit desde antiguo», así como el hecho de que el problema sea retóricamente presentado como una queja del rey Niqmepa^c (y no una reclamación de los hijos de Mukiš) permiten entender «that the Hittite King gives the Mukiš villages back without further penalizing the Ugaritic traditional territory; and that the decision of Šuppiluliuma and the treaty agreement are changed by Muršili without mentioning any change» (1990, 84).

¹²⁰ Así Klengel 1995a, 412 («[Mukiš] besaß keinen eigenen Fursten mehr»); Singer 1999b, 634⁹³ o Freu 2006, 75 (que interpreta que Mukiš habría conservando su «colegio de ancianos»; sim. Freu y Mazoyer 2008, 59).

¹²¹ En una de las sentencias de Ini-Tešub recogidas en RS 17.341+; véase más abajo, §7.11c.

, dice poco respecto al panorama institucional de Mukiš durante este periodo posterior a la época documentada por sus archivos; si este documento sirve para reconstruir la historia institucional de Mukiš es en virtud del tipo de reclamación, ya que los asuntos relacionados con la soberanía territorial son normalmente competencia del rey.

§7.8. *Los hombres de Mulukku y Galbā*. Los otros tres documentos internacionales que presentan a unos «hijos de NG» en relación a un contencioso fronterizo aluden a los problemas de lindes entre Ugarit y Siyannu: son el edicto de Muršili II RS 17.335+ y las sentencias hititas RS 16.170 y RS 17.341+. Los tres se enmarcan en la serie de disposiciones con las que Ḫattuša y Karkemiš trataron de estabilizar las relaciones entre Ugarit y Siyannu tras la secesión de este último¹²². Más abajo (§7.11c) se examinará RS 17.341+, que incluye varias sentencias y prescripciones que recurren, en este caso, a la responsabilidad colectiva de ugaritas y siyānnitas. La mención de los «[hi]jos de Siyannu» en RS 17.335+ pertenece a un pasaje muy fragmentario del edicto, relativo al parecer al tributo (simbólico) que Siyannu debía seguir entregando a Ugarit¹²³.

En cuanto al acta RS 16.170, sellada por el rey de Ugarit Niqmepa^c II y de la que sólo se conserva el verso, se refiere concretamente a los derechos sobre las tierras de la villa fronteriza de Ḫarmānu. Tras la secesión de Siyannu uno de los problemas recurrentes fue determinar qué dominios correspondían a cada reino en el territorio de ciertas villas fronterizas. Así, la adscripción de las tierras de Ḫarmānu¹²⁴ y Šuksi¹²⁵ precisó un veredicto del gran rey (RS 17.123)¹²⁶: «las tierras del rey de Ugarit» situadas en Šuksi y Ḫarmānu que eran suyas «desde antiguo» (*ultu dārīti*) habían de permanecer «en manos del rey de Ugarit» y lo mismo valía para las del rey de Siyannu ‘Abdi-Anati. Disposiciones semejantes contiene el acta RS 16.170; aquí, sin embargo, algunos de los terrenos controvertidos son confirmados en beneficio de los «hijos» de las villas correspondientes:

RS 16.170¹²⁷:1’-11’ «[Los campos de Ḫarmānu³ que des]de anti[guo] han estado [en] manos de ‘Abdi-An[ati] permanecerán [en man]os de ‘Abdi-Ana[ti]. [Y los campo]s de Ḫarmānu⁵⁷ [que de]sde antiguo han estado [e]n manos de los hombres de Mulukku (6’: [i]-na šu-ti LÚ.MEŠ URU.mu-lu-uk-ki) permanecerán [e]n manos de los hombres de Mulukku. Y los campos de Ḫarmānu que desde antiguo han estado^(10b), en manos de los hombres de Galbā (10’: i-na šu-ti LÚ.MEŠ URU.gal-ba) permanecerán en manos de los hombres de Galbā».

El texto conserva, por tanto, la confirmación de campos al rey de Siyannu ‘Abdi-Anati, a los «hombres de Mulukku» y a los «hombres de Galbā». Puesto que a los dos últimos colectivos ven confirmados sus derechos sobre los «campos de Ḫarmānu», desde Nougayrol se ha interpretado que también el rey siyānnita obtiene campos de esa ciudad¹²⁸ y que, en paralelo a RS 17.123, quizá

¹²² Contexto general *supra*, ?-b.

¹²³ Cf. Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 132.

¹²⁴ Para la lectura del topónimo véase Van Soldt 2005, 22¹⁵⁷. Se desconoce la localización precisa de esta villa, que no aparece en los documentos administrativos de Ugarit (cf. Astour 1979, 22). Podría tratarse de una plaza deshabitada; véase más adelante.

¹²⁵ Identificada con la actual Tell Sukās (véanse Astour 1979, 21s; Van Soldt 2005, 70). No ocurre en los textos administrativos de Ugarit y pertenecía sin duda a Siyānnu, si bien en época de ‘Ammitamru II el rey de Ugarit tenía jurisdicción sobre tierras próximas a la ciudad (cf. Van Soldt 2005, 69 y nota 149).

¹²⁶ Ed. PRU 4, 230; trad. LAPO 20 140. Este documento es el acta de aplicación por parte de Siyānnu y porta un cilindro-sello identificado como perteneciente al rey de Siyānnu ‘Abdi-Anati.

¹²⁷ PRU 3, 91, reed. PRU 4, 78; trad. LAPO 20 140s. Sello dinástico, identificado como «de Niqmepa^c, hijo de Niqmaddu, rey de Ugarit» (ll. 12’s).

en la parte perdida del documento era el rey de Ugarit quien veía confirmados sus derechos a otros campos de Ḫarmānu¹²⁹. Parece seguro que Mulukku estaba en territorio ugarita y Galbā en territorio siyānita¹³⁰. La localización de Ḫarmānu es desconocida; quizá, puesto que sus tierras se las disputan los habitantes de otras villas, hacía tiempo que no existía y aun así seguía dando el nombre a las tierras de su entorno¹³¹.

Solo Heltzer ha incluido este documento en su acercamiento a la organización socioeconómica de Ugarit¹³². De la información proporcionada conjuntamente por RS 17.123 y RS 16.170, este autor deducía que en Ḫarmānu existían por un lado tierras pertenecientes al rey y por otro tierras comunales, es decir las pertenecientes a los aldeanos de Mulukku y Galbā. Ello le permitía concluir que, pese al predominio de la propiedad familiar, las aldeas conservaban tierras administradas colectivamente¹³³. Como señala Heltzer el texto parece distinguir nítidamente entre tierras que son propiedad del rey y tierras que no lo son; sin embargo, del uso de la expresión «hombres de NG» no puede concluirse que las tierras a ellos adscritas fueran propiedades comunales. Bien podía tratarse, sencillamente, de lotes de tierras pertenecientes a distintas personas de las vecinas Mulukku y Galbā. La situación sería entonces idéntica a la registrada en RS 19.019 [4.645], que recoge los nombres de una serie de individuos de la villa de Sinaru (*snrym*) que tienen campos en la vecina 'Ayalā¹³⁴. También es probable que, aunque el texto tenga la apariencia de una enumeración de propiedades y propietarios, la asignación de tierras de Ḫarmānu a los «hombres» de Mulukku y Galbā no sea sino una concreción de la afirmación genérica de que esas tierras pertenecen a sus respectivos soberanos.

§7.9. *Los hijos de Ugarit*. El conocido edicto de Ḫattušili RS 17.130¹³⁵ contiene tres disposiciones: (1) los mercaderes de Ura¹³⁶ (y Kutupa¹³⁷) son desterrados cada invierno del país de Ugarit (II.

¹²⁸ Véanse por ejemplo Heltzer 1976, 66 o Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 140. Liverani (1990, 90s) considera que la resolución afecta a la «frontera fiscal» en el territorio de la ciudad de Ḫarmānu.

¹²⁹ Astour 1979, 21.

¹³⁰ Van Soldt 1997, 701s; Van Soldt 2005, 69.

¹³¹ Cf. Astour 1979, 22. En ese sentido nótese que la donación real RS 15.091 (Ar-ḫalba) consiste en «10 (*ikū*) de campo de NP y 20 (*ikū*) de campo de los territorios de Ḫarmānu (5: 10 A.ŠÀ ša KI.MEŠ ḫa-ar-ma-ni)» (*contra* Huehnergard 1987, 126: «sacred place(?)»).

¹³² Heltzer 1976, 66.

¹³³ «Certains lands in the village Ḫarmanu were at the disposal of the people of two villages –Mulukku and Galba. This fact is significant because it means that (...) these lands were under some kind of collective administration or management by the 'people' (*māre*^M) of the villages of Mulukku and Galba» (Heltzer 1976, 66). A esta evidencia el autor sumaba la relativa a las tierras comunales denominadas *šibbiru* (cf. *supra* p. 181 nota 107). La búsqueda de tierras comunales en los textos relativos a Ugarit por parte de Heltzer tiene su eco en otras aproximaciones marxistas al sector «libre» de las sociedades próximo orientales (véanse Diakonoff 1963; 1975, 121-133; 1982, 23-59). Otros autores defienden hoy que «a dualistic view of Mesopotamian society is a mistaken one and that one has to distinguish between communal (independent village communities), public (the 'Great Organizations' of the palace and, at times, temples), and private (individual and independent households) (Van de Mieroop 2000, 41).

¹³⁴ 1s: šd . snrym . dt . qb / b . ayly. Cf. Virolleaud 1965 [PRU 5] 40; Heltzer 1976, 67. Van Soldt incluye tanto a Sinaru como a 'Ayalā, situadas al norte de Ugarit, en el grupo «the Lower Mountains» (2005, 98).

¹³⁵ CTH 93; ed. PRU 4, 103; Knutson 1975, 114-116; trad. recientes: LAPO 20, 154; HDT 32. Palacio real, archivos sur. Duplicados: RS 17.461 y RS 18.003. Kestemont lo clasifica como «Instrument relatif à des obligations potentielles: Convention simple relatif aux alliances: Convention de relations courantes» (1974a, 109).

¹³⁶ Localizada en Cilicia, cerca de o en la propia Silifke (véanse Del Monte y Tischler 1978, 457s *sub* II; Lemaire 1993, 230-233; Belmonte 2001a, 326; Klengel 2007, 384), constituía el principal puerto mediterráneo de importación hacia el interior del imperio hitita. En las fuentes hititas, Ura es una ciudad célebre por sus mercaderes, una parte de los cuales

11-18); (2) en caso de que pierdan el dinero de su dotación¹³⁸ no podrán resarcir sus pérdidas en dicho país (ll. 20-24) y (3) y tienen prohibida la adquisición de bienes inmuebles en Ugarit, ni como garantía de un préstamo (ll. 18s) ni por embargo a deudores insolventes (ll. 25-34)¹³⁹.

Formalmente, el edicto fue emitido en respuesta a los requerimientos del rey Niqmepa^c (ll. 4-7), pero las partes a las que el gran rey vincula con el edicto en tanto autoridad *super partes* son «los hijos de Ura» y los «hijos de(l país de) Ugarit» (yno el propio rey de Ugarit): *rikilta ana mārū Ura itti mārū Ugarit irkussunū<ti>* (ll. 8-10); *rikilta ina beri mārū Ura tamkārū u ina beri mārū māṭ Ugarit akanna irkussunūti* (ll. 34-37)¹⁴⁰. La fórmula *rikša/rikilta irkuš* es estándar en los tratados hititas no paritarios, pero sólo aquí y en los acuerdos sobre responsabilidad colectiva (RS 17.230 y RS 17.146) se vincula no a los gobernantes de los países (en este caso el rey de Ugarit y quizá los ancianos de Ura) sino a un colectivo en cada caso¹⁴¹.

Al indicar quiénes son los destinatarios de este convenio, por tanto, el texto oscila en designar a la primera parte como «los hijos de Ura» y «los hijos de Ura, mercaderes», expresando con esta segunda fórmula quiénes son los «hijos de Ura» realmente afectados por estas disposiciones. Nada en el texto concreta, sin embargo, el grupo humano concernido por la expresión «hijos de Ugarit». El hecho es que, al contrario de lo que sucede con el otro colectivo destinatario del convenio, no se les imponen obligaciones ni se les otorga derecho alguno: las obligaciones incumben a los mercaderes de Ura y los derechos al rey de Ugarit. Ello es indicativo de que el rey y los «hijos» de Ugarit no representan intereses divergentes, de modo que es válido expresar la salvaguarda de los intereses de los segundos aludiendo a los derechos del primero¹⁴². La misma ecuación se repite en

actuaba por cuenta del gran rey (*tamkārū ša Šamši* en RS 17.316:11). Liverani opina que son estos «mercaderes del rey» los únicos afectados por RS 17.130 (2003b, 122s, *contra* Monroe 2009, 179 y 195).

¹³⁷ En la variante RS 34.179 [RSO 7.1] conservada en la casa de ³Urtēnu y destinada quizá al sucesor de ⁶Ammittamru II, Ibirānu I (Singer 1999b, 660s), a los «hijos de Ura» se añaden los «hijos de Kutupa» (6: DUMU.MEŠ URU.ku-tū-pa), villa de localización desconocida (Malbran-Labat 1991 [RSO 7] 15⁴). Lebrun estima que RS 34.179 es posterior a RS 17.130 y señala: «on ignore qui fixe le règlement, à savoir le roi du Hatti ou celui d'Ugarit» (1995, 87).

¹³⁸ Esa «dotación» o *mandattu* constituye «la quantità di argento o di merci computabili in argento che i mercanti ricevono del palazzo al momento della loro partenza, e della quale dovranno poi rendere conto al ritorno (ovvero alla scadenza di un periodo fisso)» (Liverani 1979a, 495s). Según Arnaud, sin embargo, *ša mandatti* es una categoría comercial y no administrativa: es casual que no conozcamos *tamkārū ša mandatti* al servicio de personas privadas (1996a, 62⁹²). Sobre el estatuto de los mercaderes en el Bronce Final y su relación con el palacio véanse entre otros Astour 1972; Zaccagnini 1977; Heltzer 1978, 121-147; Vargyas 1985; Sanmartín 1995, 137-139; McGeouch 2007; Monroe 2009, 151-205.

¹³⁹ Yaron señaló acertadamente que la expresión *ana kaspīsumu šabātu* (líneas 18s) no es propia de un contexto de compra sino de endeudamiento (1969, 73; *contra* por ejemplo CAD Š [1962] 15, pero *cf. id.* 15 *sub* 2). Este autor interpretaba que la prohibición de «tomar inmuebles por su [pl.: de los mercaderes de Ura] plata» buscaba que los mercaderes anatolios no empleasen subterfugios (como la toma de bienes como aval) para introducirse en el mercado de inmuebles, que en Ugarit estaba controlado por el rey «as feudal overlord». Junto a ello, el edicto prohibiría el embargo genuino en las líneas 25-34, cuya idea básica es «to protect feudal land from falling into alien hands».

¹⁴⁰ «Su Sol, gran rey, les ha establecido el siguiente acuerdo a los hijos de Ura con los hijos de Ugarit (*a-na* DUMU.MEŠ URU.ú-ra *it-ti* DUMU.MEŠ URU.ú-ga-ri-it) (...) En este día Su Sol, el gran rey, estableció este acuerdo entre los hijos de Ura, mercaderes, y entre los hijos del país de Ugarit (*i-na be-ri* DUMU.MEŠ URU.ú-ra LÚ.MEŠ.DAM.GÀR *ù i-na be-ri* DUMU.MEŠ KUR.ú-ga-ri-it)».

¹⁴¹ Compárese con la introducción del tratado entre Šuppiluliuma y Niqmaddu: *Šuppiluliuma... rikilta ana Niqmanda akanna irkus* (RS 17.369:16-19) o entre Muršili y Niqmepa^c: *Muršili... rikilta annita ana Ugarit akanna irkus* (RS 17.382+:60-64). Sobre la fórmula véanse por ejemplo Kestemont 1974a, 153-157; Zaccagnini 1990, 60s.

¹⁴² RS 17.130:25-34 «Si el dinero de los hijos de Ura está (prestado) a los hijos de Ugarit y (éstos) no pueden pagar (...) los hijos de Ura, mercaderes, no reclamarán las casas ni las tierras del rey del país de Ugarit».

el edicto de Hattušili III sobre fugitivos: «Si los hijos del país de Ugarit adquieren por dinero a alguien de otro país (y ese individuo) se fuga de Ugarit y penetra entre los *ḫabirū*, (yo,) el gran rey, no lo aceptaré, lo devolveré al rey de Ugarit» (RS 17.238:11-19). Parece probable que la expresión «hijos de Ugarit» resuma las otras tres «categorías sociales» que el texto lista anteriormente (ll. 3-5: «un siervo del rey de Ugarit, un hijo del país Ugarit, el siervo de un siervo del rey de Ugarit»)¹⁴³.

Señala Klengel que en la promoción del edicto RS 17.130 no debió faltar la participación de poderes distintos al mismo monarca¹⁴⁴. Un índice importante es que el edicto fuera emitido «para los hijos de Ugarit», pero resulta difícil discernir los motivos económicos y políticos que lo impulsaron y adscribirlos a los intereses de una institución o un grupo social determinado. Si, como sostiene Vargyas, los pequeños campesinos eran los principales afectados por la presencia de los mercaderes anatolios durante los meses de invierno¹⁴⁵, ¿quién promovió su expulsión anual? En cuanto a la prohibición de que los hijos de Ura adquirieran propiedades inmuebles, la mayoría de los autores entienden que le subyacen motivos de tipo económico¹⁴⁶. Alternativamente, Vargyas sugiere que el motivo era que en Ugarit, como en Grecia, la propiedad inmueble implicaba «derechos civiles»¹⁴⁷. Lo cierto es que, aunque carecemos de información suficiente para establecer

¹⁴³ Véanse entre los tratamientos recientes de esta tríada de RS 17.238 Zamora 1997, 144-148 y D'Alfonso 2010, con referencias a la bibliografía anterior. El edicto dispone, en definitiva, que el rey hitita devolverá a Ugarit a cualquier individuo fugado independientemente de su condición social o su relación con el palacio. Cf. también más arriba el comentario a RS 16.170.

¹⁴⁴ «Die Klage Ugarits über die Geschäftspraktiken der Kaufleute von Ura (...) ist gewiss nicht ohne Mitwirken der Stadtbehörden zustande gekommen» (Klengel 2001, 269). Este autor comenta al respecto que durante el periodo de dominio hitita, en Siria se continuaron «soziale Entwicklungen (...) die vor allem wegen der jetzt größeren Rolle privater Geschäftstätigkeit und Verantwortung ein gewisses 'bürgerliches' Selbstbewusstsein entstehen ließen, das sich auch bei der Mitwirkung an politischen Entscheidungen artikuliert haben dürfte» (*loc. cit.*).

¹⁴⁵ Liverani (1979b, 1307) interpretó que las medidas trataban de frenar la colonización económica del territorio ugarítico (cf. igualmente Lemaire 1993, 229) y daban cuenta de la imparcialidad del gran rey en los asuntos concernientes a la vida económica de sus vasallos. Según Vargyas (1985, 73-75), sin embargo, la única actividad capaz de causar daño a todos los «hijos de Ugarit» es la compra por parte de los mercaderes de Ura de las reservas alimenticias básicas no en la época de la cosecha (*eburu*) sino en invierno, cuando amenazan el aprovisionamiento del país. De ello deducía que, en nuestro texto, los *marū Ugarit* son «todos los ciudadanos de Ugarit» y más exactamente los pequeños propietarios –independientemente de si eran *mārū Ugarit* o *ardū šarri* en la nomenclatura de RS 17.238– que constituían la mayor parte de la población. El tratado tendería así a defenderlos de la presión de los grandes propietarios, los cuales podían producir para el mercado. El hecho de que el rey tome partido por los pequeños campesinos –en detrimento de sus propios intereses económicos– como forma de salvaguardar la paz social lo coloca en cercanía con los reyes paleobabilonios y la práctica de los edictos *mišārum*: «Dans tout l'Orient antique, bien que nous le percevions encore mal, la politique occupait la première place, avant l'économie» (*id.* 77). También Klengel (2010, 181) señala que la medida parece destinada a combatir «soziale Spannungen (...) die sich auch negativ auf das Verhalten der Stadtbewohner auswirken konnten».

¹⁴⁶ Liverani (1962, 82) propuso que el objetivo era impedir que los mercaderes se establecieran definitivamente en Ugarit y que las riquezas del país se acumulasen en sus manos. Yaron entendió que el objetivo era que los inmuebles no salieran del «sistema feudal» en cuya cúspide estaba el rey (1969, 72-74; véase más arriba, nota 139). Le sigue Heltzer, para quien el rey de Ugarit «had the right to receive the lands of the *nayyalu*, or debtors taken into slavery abroad» (1976, 103). Sin alegar un motivo para la prohibición, recientemente Monroe (2009, 122 y 179) considera que la cláusula refleja «the territorial priorities of Niqmepa (...) he appears willing to forfeit entire families to the Ura merchants, but not houses or fields»; «it was a cruel fact of citizenship that the king was more willing to give up people than real estate».

¹⁴⁷ Puesto que la propiedad de inmuebles equivalía a la posesión de «civil rights», la restricción era necesaria porque «the person with full citizenship could not be restrained from the transaction of undesirable export». El estatus de *ubru* en Ugarit que debían mantener los hijos de Ura en Ugarit sería comparable al del *metoikos* en Atenas, cuyo carácter de no-

este vínculo entre ciudadanía y *enktesis* (o para concretar la naturaleza de esos «derechos civiles»), es posible que los reparos de Ugarit por domiciliar a extranjeros estén relacionados con el temor del rey a no poder reclamar su lealtad: cuando Taghulinu, extranjero originario probablemente de Mukis¹⁴⁸, compra propiedades en Ugarit (RS 16.353) él y sus hijos quedan obligados a reconocer como señor al rey de Ugarit y a ningún otro¹⁴⁹.

Imposición de deberes: la responsabilidad colectiva

En el resto de los documentos jurídicos internacionales relativos a la Siria del Bronce Final, la presencia de los *mārū* o los *awilū* NG en contextos de tipo jurídico está siempre relacionada de forma directa con la responsabilidad colectiva, es decir, con el concepto y eficacia de una imposición calculada de castigo (o la amenaza de esa imposición) a un grupo que incluye individuos inocentes¹⁵⁰. Los documentos de que disponemos se refieren a casos de asesinato y/o latrocinio.

Son los archivos de Ras Shamra los que han proporcionado un conjunto considerable de documentos en torno a esta cuestión. Ese conjunto comprende acuerdos¹⁵¹ internacionales emanados de las autoridades siro-hititas y actas procesuales. Los cuatro acuerdos que han llegado hasta nosotros fueron promovidos por la cancillería karkemišita en época de Ini-Tešub; igualmente, la mayor parte de las actas procesuales fueron emitidas en su mayor parte por este rey, aunque hay tres o cuatro ejemplos de sentencias emitidas por autoridades de rango tanto superior como inferior.

§7.10. *Los acuerdos: los hijos de Ugarit y Karkemiš*. Los cuatro acuerdos entre Ugarit y Karkemiš relativos a la muerte de un individuo en territorio ajeno son RS 17.230¹⁵², RS 17.146¹⁵³, RS 18.019¹⁵⁴ y RS 18.115¹⁵⁵. Su principal objetivo es fijar el montante de la compensación (*mullū*) que ha de pagarse en caso de muerte de un extranjero.

(a) Los acuerdos (*rikšu/rikiltu*) son sensiblemente distintos en la identidad de las partes involucradas según se las enuncia en el encabezamiento (el rey establece el acuerdo «con los

propietarios les inhibía de tomar parte en la vida política –pero no tanto en la económica (1995, 401s). También Márquez Rowe (2003b, 723) considera que en Ugarit la propiedad de la tierra era uno de los derechos asociados a la «ciudadanía», aunque no alude a RS 17.130. Para el paralelo bíblico Gé 34:10 véase Knutson 1975, 116s.

¹⁴⁸ Nougayrol 1955 [PRU 3] 111. Para un estudio detallado de su biografía véanse Singer 1983, 35 y Roche 2001, cap. 3.

¹⁴⁹ RS 16.353:17-29 [PRU 3, 113] «Si Taghulinu o los hijos de los hijos de sus hijos, su descendencia, la descendencia de su descendencia dicen al rey del país de Ugarit: ‘Tú no eres nuestro señor, nuestro señor es otro rey’ la plata y las tierras pasaran a Yanhāmu [*scil.* el vendedor] y a sus hijos, y no saldrán los hijos de Taghulinu, su ganado, sus bienes ni todo lo suyo que esté en el interior del país de Ugarit, y ningún hombre, sea hermano o hijo de Taghulinu, podrá heredar en estas tierras (28: *la-a su-um-mu-ub i-na à.šA.MEŠ an-ni-i*)»

¹⁵⁰ Así define Levmore «group responsibility» (1995, 86). Sobre este tipo de solidaridad en la Siria del Bronce Final véanse los comentarios de Liverani 1975, 155 y 1976, 306). Acaba de publicarse un estudio profundo sobre el fenómeno de la responsabilidad colectiva en Israel y en el Próximo Oriente Antiguo (Dietrich 2010).

¹⁵¹ Uso el término «acuerdo» para estos textos como Nougayrol 1956 [PRU 4] 152ss (*cf.* D’Alfonso 2000, 290⁶³), ya que salva el elemento de negociación que sin duda les subyace y que queda oscurecido por el vocablo «edicto».

¹⁵² Ed. PRU 4, 153; trad. LAPO 20 155 (trad.); trans. y trad. Barmash 2005, 186s. Palacio real, archivos sur.

¹⁵³ Ed. PRU 4, 154; Knutson 1975, 125s; trad. LAPO 20 156s; trans. y trad. Barmash 2005, 184-486. Palacio real, al norte de la habitación 90.

¹⁵⁴ Ed. PRU 4, 160. Palacio real, archivos sur.

¹⁵⁵ Ed. PRU 4, 158; trans. y trad. Barmash 2005, 187-189. Palacio real, «ex-Cour V» (p. t. 1442).

hombres del país de Ugarit», o «entre los del país de Ugarit y los del país de Karkemiš») y en cómo se identifica a los hipotéticos asesinados (un *awil māt* NG o un *tamkārū ša mandatti ša šar māt* NG):

17: Acuerdos karkemišitas sobre muerte y asalto de extranjeros: encabezamiento e hipotéticos damnificados

	Encabezamiento	Hipotéticos damnificados
RS 17.230	[Ini]-Tešub... i[tt]i awilū māt Ugarit rikša annita irkus	A: awilū ša māt Karkamiš B: awil māt Uga[rit]
RS 18.019	[Ini-Tešub ...] r[ikilta ...] [mā]t Ug[arit ... irk]uš ^(a)	A: awil māt Uga[rit] B: awil māt Karkamiš ^(b)
RS 17.146	Ini-Tešub ... ina beri ša māt Karkamiš u beri ša māt Ugarit akanna irkuš	A: tamkārū ša mandatti ša šar māt Ugarit B: tamkārū ša mandatti ša šar māt Karkamiš
RS 18.115	[Ini-Tešub...] ri[ikilta ina beri ša Karkamiš u beri ša Ugarit] akan[na irkuš]	A: [tamkārū ša mandatti] ša šar māt [Ugarit] B: tamkārū ša mandatti [ša šar māt Karkamiš]

(a) Reconstrucción de Nougayrol (1956 [PRU 4], 160): [Ini-Tešub ...] r[ikilta ina beri awil]l [mā]t Ug[arit u beri awil māt Karkamiš irk]uš. (b) 1: «LÚ KUR URU.ú-ga¹-[ri-it]; 3: «LÚ¹ KUR URU.ú-ga-<ri>-it; 7: LÚ KUR URU.kar-kà-miš.

Según el encabezamiento de RS 17.230 el rey de Karkemiš es formalmente una de las partes vinculadas por el acuerdo (la otra son «los hombres del país de Ugarit»), mientras que según el de RS 17.146 constituye una autoridad *super partes* y quienes quedan vinculados son «los del país de Karkemiš» y «los del país de Ugarit»¹⁵⁶. Es posible que ello tenga consecuencias sobre el escenario diplomático que podemos reconstruir para estos documentos¹⁵⁷. Al tiempo, las cláusulas y los sellos permiten considerar estos documentos de forma unitaria: son convenios paritarios establecidos por un poder superior (el monarca de Karkemiš)¹⁵⁸ para dos entidades sociopolíticas «ajenas» a él mismo (Karkemiš y Ugarit); consecuentemente, él mismo no queda vinculado por unos acuerdos que, como se verá a continuación, se limitan a recoger las obligaciones y derechos de «los hijos» de Ugarit y Karkemiš.

La identificación de los hipotéticos asesinados en RS 17.146 y RS 18.115 como «mercaderes de dotación»¹⁵⁹ concreta la alusión de los otros dos textos –igualmente concernidos por la muerte de comerciantes, como indican sus cláusulas– a un «hombre de NG».

¹⁵⁶ Ziskind (1967, 93⁷²) traducía «Initeshub ... has made this bond (*rikilta*) between him (*ša*) of Carchemish and him (*ša*) of Ugarit», defendiendo que no es necesario interpretar *ša* como un pronombre relativo plural e implicar, de este modo, que son «los hombres» de cada país quienes establecen el acuerdo. El objetivo de esta frase, aparentemente torpe, sería que Ini-Tešub se destacase frente a Ugarit como la parte políticamente fuerte y la responsable del acuerdo pese a la reciprocidad de las provisiones. Zaccagnini (1990, 61) traduce sencillamente «a bond between Karkemish and between Ugarit».

¹⁵⁷ Para Kestemont (1974a, 255s) en RS 17.230 la ratificación de Ini-Tešub (sello) equivale a la ratificación implícita de la totalidad de una parte (*i. e.* Karkemiš); en RS 17.146, en el que Ini-Tešub no representa a ninguna de las partes, su ratificación (sello) no implica la ratificación de ninguna de las partes (Ugarit y Karkemiš), y por ello el texto incluye un artículo final (ll. 45-53) que marca la ratificación de al menos una de las partes, en este caso Karkemiš. En cuanto a la ratificación por parte de Ugarit, Kestemont supone que fue objeto de instrumentos paralelos (el intercambio de instrumentos parece ser la norma en los tratados igualitarios, *id.* 256³⁰) establecidos en nombre del rey de Ugarit, sellados por él y entregados a Karkemiš.

¹⁵⁸ RS 17.230, RS 18.019 y RS 17.146 portan la impresión de dos variantes de un sello-estampa con la leyenda cuneiforme «Sello de Ini-Tešub, rey de Karkemiš, hijo de Šahurunuwa, rey de Karkemiš» (Schaeffer 1956, 20, pl. V, fig. 27-29); Laroche 1956, 122). RS 18.115 diverge en varios sentidos de los otros acuerdos: no se trata de una «tablette coussin» y portaba un sello cilíndrico (perdido) en la parte superior del recto.

¹⁵⁹ Véase más arriba, p. 247 nota 138.

(b) Las cláusulas, conservadas en tres acuerdos¹⁶⁰, muestran que las compensaciones previstas son independientes del país de origen de los asesinados (A y B):

RS 17.230 «(A:4-19) Si un hombre del país de Karkemiš (LÚ *ša* KUR *kar-kà-miš*) es asesinado⁽⁵⁾ en el país de Ugarit, si atrapan al que lo mató, pagará tres veces el (valor del) hombre (9: LÚ 3-*šú ú-ma-al-la*),⁽¹⁰⁾ y los bienes que con él se pierdan también los pagará tres veces. Y si no ven al que lo mató (los hombres del país de Ugarit) pagarán tres veces (el valor de) su vida (14: ZI 3-*šú ú-ma-al-lu-ú*),⁽¹⁵⁾ y (de) sus bienes que con él se pierdan, pagarán (19: *ú-ma-al-lu-ú*) lo equivalente de su (propio) capital (18: SAG.DU-*šu-nu*). (B:20-23) Y si un hombre del país de Ugarit (20: LÚ KUR *ú-ga-ri-it*) muere en el país de Karkemiš, la compensación también será así».

RS 17.146 «(A:6-28) Si matan a los mercaderes de dotación del rey del país de Ugarit en el interior del país de Karkemiš y sus asesinos son atrapados, entonces los hijos del país de Karkemiš (9: DUMU.MEŠ KUR URU.*kar-kà-miš*) les pagarán sus animales¹⁶¹ (y) todos sus bienes que sus hermanos les adjudiquen (10s: *gab-ba ki-i ša šEŠ.MEŠ-šu-nu / i-qa-ab-bu-ni*), y los hijos del país de Karkemiš les pagarán las 3 minas de plata, la compensación de un hombre. Los hijos del país de Ugarit (14s: DUMU.MEŠ / *ša* KUR URU.*u-ga-ri-it*) jurarán por sus animales (y) por sus bienes, y los hijos del país de Karkemiš pagarán sus animales (y) sus bienes¹⁶². || Y si encuentran un hombre muerto^{163 (20)} pero no atrapan a sus asesinos, los hijos del país de Karkemiš irán al país de Ugarit y jurarán así: ‘No conocemos a sus asesinos, y se han perdido los animales (y)⁽²⁵⁾ los bienes de los mercaderes’. Entonces los hijos del país de Karkemiš les pagarán las 3 minas de plata (de) compensación de un hombre». || (B:28-44) Y si los mercaderes de dotación del rey del país de Karkemiš son muertos en el interior de Ugarit⁽³⁰⁾ y sus asesinos son atrapados, los hijos del país de Ugarit les satisfarán también sus animales⁽³⁾ (y) sus bienes que sus hermanos les adjudiquen, y⁽³⁵⁾ los hijos del país de Ugarit pagarán⁽³⁴⁾ 3 minas de plata (como) compensación de sangre por cada hombre. || Y si los asesinos no son atrapados los hijos del país de Ugarit irán a Nubanni o a Gur’atu¹⁶⁴ y prestarán juramento ante los hermanos de estos mercaderes:^(40b) ‘<No conocemos a sus asesinos> y se han perdido los animales (y) los bienes de los mercaderes’. Y los hijos del país de Ugarit pagarán 3 minas de plata (como) compensación por cada hombre».

RS 18.115 «(A:3-19) [Si matan a los mercaderes de dotación] del rey del país de [Ugarit en el interior del país de Karkemiš]⁽⁵⁾ y los hijos del país de [Karkemiš] atrapan [a sus asesinos, los hijos del país de Ugarit con los hombres de su puerta]¹⁶⁵ irán [a Karkemiš y jurarán] sobre sus hermanos, [su plata (y) sus asnos, y los hijos del país de Karkemiš pagarán proporcionalmente todo] cuanto sus hermanos [les adjudiquen]¹⁶⁶; igualmente, los hijos del país de Ka[rkemiš pagarán...] la plata (de) comp[ensación de] almas, 3 minas por hombre]. Y si [encuentran hombres muert]os pero no atrapan [a sus asesinos, los hijos del país de Karkemiš, con los hombres de su puerta], irán [al país de Ugarit y jurarán] así:⁽¹⁵⁾ ‘[No conocemos] a [sus] as[esinos] y [se han perdido] la pl[at]a, los asnos, y todo] lo de estos mercaderes’. Entonces, los hijos del país de Karke[miš] pagarán la plata (de) compensación de alma[s, 3 minas por hombre, pero] no entregarán [la plata, los asnos] de los mercaderes [...] (B:20-34) Y si los mercaderes de

¹⁶⁰ De RS 18.019 sólo se nos conserva la mitad derecha del recto. En él se establecían compensaciones de 120 siclos; el paralelo constituido por RS 17.230 parece indicar que éstos debían ser pagados por un solo individuo (el asesino): cf. 10': [*ú-ma-al-la*]. Como RS 17.230:14, este documento empleaba el término *napuštu*, «alma, vida» (RS 18.019:12').

¹⁶¹ NÍG.GU₄.MEŠ. A juzgar por la enumeración de RS 18.115:31s ([KÛ.BABBAR.MEŠ] / ANŠE.MEŠ *ga-bu mim-mu-ú-šu-nu i-ḫal-liq*) debe tratarse de animales, como sugiere Lackenbacher (2002 [LAPO 20] 156⁴⁸⁷).

¹⁶² Nótese la redundancia de los pasajes ll. 9-11 y 15-18. En las líneas correspondientes a la eventualidad opuesta, 32-35, se repite la cláusula bajo la primera forma.

¹⁶³ 19: *ù šum-ma* LÚ MA UZU *ka-a-ma i-ša-ba-tu₄-ni*, véanse las distintas posibilidades de restitución en Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 156⁴⁸⁹.

¹⁶⁴ Sobre estas dos villas véase *supra* p. 54 nota 21.

¹⁶⁵ Para esta reconstrucción compárense las líneas 6s, 13s, 22s y 28-30. Sobre estos «hombres de la puerta» y su posible identificación con un poder colectivo restringido véase *infra* §8.6.

¹⁶⁶ En las ll. 6-9, si la reconstrucción es válida, parece establecerse una ecuación entre [los hijos de NG con los hombres de su puerta] (que «juran») y «sus hermanos (de los asesinados)» (que «adjudican»).

dotación [del rey del país de Karkemiš] son muertos [en el país de Ugarit] y sus asesinos [son atrapados], los hijos del país de Karkemiš, con los hombres de [su puerta] (22: DUMU.MEŠ KUR URU.kar-kà-miš qa-du LÚ.MEŠ ʿša¹ [ba-bi-šū-nu]), [irán] al país de Ugarit y jurarán [sobre sus hermanos, su plata (y) sus asnos], y los hijos del país de Ugarit (24: DUMU.MEŠ KUR URU.u-ga-ri-it) les satisfarán proporcionalmente [su] plata, [sus asnos, todos sus bienes], y [pagarán (como) compensación de almas] a [los hijos del país de Karkemiš] 3 minas de plata por cada hombre. || Y si los hijos del país de Karkemiš no reciben a [sus asesinos de manos de los hijos] del país de Ugarit, [los hijos del país de Ugarit], con los hombres de su puerta (29: qa-du LÚ.MEŠ ʿša ba-bi-šū-nu), [irán] a [Nubanni o a Gur²atu y] ⁽³⁰⁾ jurarán así: '[No conocemos] a [sus] as[esinos], y se han p[erdido] [la plata], los asnos, todo lo de los mercaderes del rey del país de Kar[kemiš]'. Y los hijos del país de Ugarit pagarán] (como) compensación de almas 3 mi[nas de plata por cada hombre] (...)»¹⁶⁷.

Los tres acuerdos distinguen dos eventualidades posibles: que los asesinos sean atrapados (supuesto 1) o que su identidad permanezca desconocida (supuesto 2), previéndose en ambos casos penas de tipo pecuniario¹⁶⁸. Hasta ahí las similitudes. Las cláusulas de los acuerdos difieren, sin embargo, en varios puntos (donde NG1 = país de procedencia de los asesinados y NG2 = país donde se comete el asesinato):

18: Acuerdos karkemišitas sobre muerte y asalto de extranjeros: procedimientos y compensaciones

	RS 17.230		RS 17.146		RS 18.115	
	asesinos atrapados	asesinos no atrapados	asesinos atrapados	asesinos no atrapados	asesinos atrapados	asesinos no atrapados
prestan el juramento			DUMU.MEŠ KUR NG1	DUMU.MEŠ KUR NG2	DUMU.MEŠ KUR NG1 + awilū ša bābišunu	DUMU.MEŠ KUR NG2 + awilū ša bābišunu
se desplazan				a NG1	a NG2	a NG1
contenido del juramento			bienes	ingenuidad y pérdida de los bienes	abḫū y bienes	ingenuidad y pérdida de los bienes
pagar la compensación	(el asesino)	(DUMU/LÚ.MEŠ KUR NG2)	DUMU.MEŠ KUR NG2	DUMU.MEŠ KUR NG2	DUMU.MEŠ KUR NG2	DUMU.MEŠ KUR NG2
valor de la compensación	hombre x3 bienes x3	hombre x3 bienes x3	3 minas por hombre bienes x1 (abḫū)	3 minas por hombre	3 minas por hombre bienes: x1 (abḫū)	3 minas por hombre

Las divergencias entre los acuerdos incumben en primer lugar al procedimiento a seguir: en RS 17.146 y RS 18.115 hay dos fases, una de juramento y otra de pago, mientras que en RS 17.230 sólo se establece la cuantía de las compensaciones¹⁶⁹. En segundo lugar, RS 17.146 y RS 18.115 difieren en la identidad de quienes han de prestar el juramento. En general, RS 17.146 lo encomienda a los «hijos de NG1/2», mientras que RS 18.115 les añade a los «hombres de su puerta». Junto a ello, en el juramento relativo a los bienes del difunto (supuesto 1), RS 17.146 oscila entre «los hijos de NG1» y/o los «hermanos» del difunto: quienes prestan el juramento son los *mārū māt NG1*, pero los bienes que han de restituirles los *mārū māt NG2* son los «que les adjudiquen sus hermanos» (ll. 9-18 y 33s); un deslizamiento similar sucede entre los «hijos de NG1 con los hombres de su puerta» y los «hermanos» de los difuntos en RS 18.115 (ll. 8s). En

¹⁶⁷ 34: ù LÚ.DAM. [GA]R a²-na² LÚ.MEŠ.š[i]-b[u-ti ...]

¹⁶⁸ La capacidad de los allegados del asesinado a escoger entre la venganza de sangre o la compensación económica, tal y como la conocemos de otras fuentes próximo-orientales (véase Westbrook 2006) no está presente en estos acuerdos (ni, naturalmente, en las sentencias, ya que éstas sólo ilustran el supuesto 2).

¹⁶⁹ «Tres veces el valor de un hombre» y «tres minas de plata» expresan sin duda una misma cantidad. Tres minas equivalen a 180 siclos karkemišitas, a 150 ugaritas o a 120 hititas (Parise 1984, 129). En el muy fragmentario RS 18.019 se establecían compensaciones de 120 siclos, probablemente en referencia a la medida hitita. Nótese que en el veredicto de Ini-Tešub RS 17.128 un «mercader de Ḫatti» se confiesa culpable de un robo y ha de pagar al denunciante una compensación del triple (ll. 9s).

tercer lugar, RS 17.146 y RS 18.115 difieren en cuanto a en qué casos han de desplazarse unos y otros al país vecino para prestar juramento: RS 18.115 estipula que el desplazamiento ha de producirse en los dos supuestos, RS 17.146 sólo en el supuesto 2¹⁷⁰.

La identidad de las partes que quedan obligadas a pagar las compensaciones en RS 17.230 se enuncia de forma imprecisa, pero en virtud del número en que están conjugados los verbos y los pronombres (*u-ma-al-la vs. u-ma-al-lu-ú* y *SAG.DU-šu-nu*) parece indicarse que es el asesino quien debe responder económicamente de su acción y que sólo en caso de que no se le atrape la responsabilidad recae en los *awilū māt NG2*. En RS 17.146 y RS 18.115, sin embargo, se enuncia expresamente que los obligados a pagar las compensaciones son, tanto si se atrapa al asesino como si no, los *mārū māt NG2*. Resulta lógico pensar que la expresión *mārū māt NG2* se refiere aquí, en primer lugar, a los asesinos, que en el supuesto 1 serían los obligados a pagar las compensaciones (como en RS 17.230); por otro lado, al ampliar la obligación al conjunto de los *mārū māt NG2* se estaría asegurando el pago en caso de insolvencia de los culpables. Esta última situación parece reflejarse en algún veredicto que estipula que la compensación han de pagarla «quienes han derramado la sangre y los hijos de NG2» (RS 17.229, véase más adelante).

Respecto a la relación entre estos tres documentos, parece claro que RS 17.146 y RS 18.115 constituyen una unidad frente a RS 17.230¹⁷¹. Es probable que este último –el más impreciso de los acuerdos y el más cercano a la legislación hitita relativa al asesinato de mercaderes¹⁷²–, sea cronológicamente anterior y que RS 17.146 (el más solemne del grupo puesto que incluye una lista de testigos divinos) y RS 18.115 hayan sido redactados para modificar sus disposiciones; resultaría entonces que esas modificaciones estarían rectificando a la baja el montante de las compensaciones: en RS 17.146 y RS 18.115 el juramento de ingenuidad pronunciado por los «hijos de NG2» les exime al menos de compensar a la parte ofendida el monto de los bienes perdidos.

RS 17.146 y RS 18.115 tratan de dar respuesta a una necesidad legal precisa: el procedimiento para determinar el valor de los bienes perdidos por los mercaderes de dotación y la ingenuidad de las comunidades concernidas. Lo primero ha de hacerse mediante el juramento de los paisanos de los difuntos; el deslizamiento en ambos documentos entre «los hijos de NG1 (con los hombres de su puerta)» y los «hermanos» (de los comerciantes asesinados) es indicativo de que se trata concretamente de sus socios comerciales. El juramento asertorio de inocencia es sin embargo competencia de los «hijos de NG2 (con los hombres de su puerta)». Este es el modo en que los escribas de Karkemiš expresaban la responsabilidad colectiva, pero evidentemente la labor de desplazarse al país vecino y prestar juramento no podía competir sino a una representación de esos

¹⁷⁰ «There may be an element of penitence in this pilgrimage of the representatives of the accused town to the home of the complainants» (Yaron 1969, 77).

¹⁷¹ Según Huehnergard (1979, 58) RS 17.146 y RS 18.115 podrían emanar del mismo escriba.

¹⁷² La compensación prevista por las leyes hititas en caso de asesinato de un mercader (LH §5) era de «100 minas de plata» (sobre la posible corrección de esta suma desorbitada en «1 mina y media» véanse Haase, Dis., 33, igualmente Sick 1984 I, 190s; Korošec 1982, 298), por tanto mucho más elevada que la prevista en caso de asesinato de un (mero) hombre «libre» (LH §6 y §IV, cf. más abajo, p. 260 nota 220); en el caso de que el asesinato del mercader no se produjera en Hatti sino en Luwiya o Pala a esa compensación se le sumaba el valor de los bienes perdidos. En la versión posterior de esta prescripción (LH §III), además de prever penas económicas mucho menores, la distinción no se hace en cuanto al lugar donde se ha cometido el crimen sino al móvil que lo ha inducido: si se mata a un mercader con el objetivo de robar sus bienes, el culpable debe pagar [x] minas de plata y reembolsar el triple del valor de sus bienes; si se mata a un mercader que no tenía bienes consigo, como resultado de una disputa, el culpable debe entregar seis minas de plata, o sólo 2 si se trata de un homicidio involuntario.

mārū māṭ NG2. Lo que sabemos de la representación de la comunidad en los delitos de asilo y robo no deja lugar a dudas de que en estos casos tal labor recaía en los «ancianos de la ciudad».

§7.11. *Las sentencias: hijos y hombres de Ugarit y sus villas, de Emar, de Siyannu*. La mayor parte de las sentencias que apelan a la responsabilidad colectiva en casos de asesinato o asalto de extranjeros emanan nuevamente de Ini-Tešub. Las excepciones son los veredictos RS 17.229 (sentencia emitida por el gran rey de Ḫatti a la que quizá pueda sumarse el fragmento RS 17.069) y RS 17.299 (por un funcionario hitita de nombre Bāba)¹⁷³. Cuatro veredictos conservan el encabezamiento. La fórmula más usual es *NP itti DUMU/LÚ.MEŠ NG ana dini išniqū*¹⁷⁴.

19: Textos relacionados con la práctica de la responsabilidad colectiva

	Delito	Autoridad judicial	Denunciantes	Acusados / responsables
RS 17.145	asesinato	Ini-Tešub	Aballā (de Karkemiš)	LÚ.MEŠ KUR Ugarit
RS 17.158	asesinato	Ini-Tešub	Ar(i)-Šimiga de Tarḫuntašša	DUMU.MEŠ KUR Ugarit
RS 17.042	asesinato	(Ini-Tešub)	Ar(i)-Šimiga de Tarḫuntašša	DUMU.MEŠ KUR Ugarit
RS 17.229	asesinato	Ḫattušili	Talimmu	DUMU.MEŠ URU.ʾApsunā, asesinos
RS 17.069	asesinato	[...]	[...]	DUMU.MEŠ URU.ʾApsunā
RS 17.299	asesinato	Bāba	Qadidu	DUMU.MEŠ URU.Ḫalbi-rapši
RS 17.234	asesinato	Ini-Tešub	DUMU.MEŠ URU.Šatega	DUMU.MEŠ KUR Ugarit
RS 17.319	robo		tres mercaderes de Ura	[DUMU/LÚ.MEŠ KUR U]garit
BLMJ 1	robo	Kulana-ziti	NP1	LÚ.MEŠ URU.Emar (?), NP2
RS 17.341+ (1)	destrucción	Ini-Tešub	[DUMU.MEŠ KUR [?] Ugarit]	DUMU.MEŠ URU.Siyānni, ḫabirū
RS 17.341+ (2)	robo	Ini-Tešub	sākinu (de Ugarit)	DUMU.MEŠ URU.Siyānni DUMU.MEŠ URU.Ugarit
RS 17.341+ (3)	robo	Ini-Tešub	DUMU.MEŠ URU.Ugarit	DUMU.MEŠ URU.Siyānni, DUMU.MEŠ KUR Bir'ūti
RS 17.341+ (4)	asilo a fugitivos	Ini-Tešub		DUMU.MEŠ KUR Ugarit DUMU.MEŠ URU.Siyānni LUGAL KUR Ugarit, LUGAL URU.Siyānni
RS 20.022	asesinato	Carta de Ini-Tešub	Esposa de NP	LÚ.MEŠ/DUMU.MEŠ URU.Arzigana
RS 20.239	robo	Carta de Mada'e	Mada'e	LÚ.MEŠ URU.Rakbāya, ancianos de Rakbā

(a) Con la excepción de RS 17.234, cuyo estado no permite reconocer la identidad de los asesinados, en todos los procesos zanjados por estos documentos los asesinados eran comerciantes y las querellas fueron iniciadas por sus socios comerciales o sus superiores. Con una sola excepción (RS 17.229) los textos ilustran el supuesto 2: los responsables del asalto no han sido atrapados. Finalmente, la mayoría de los documentos hace referencia únicamente a la compensación a pagar por la «vida» de los fallecidos¹⁷⁵. Por lo que respecta a los procedimientos y la cuantía de las

¹⁷³ Identificable quizá con el dueño del sello impreso en crétulas de Nišantepe (*pa-pa-á* BONUS₂.SCRIBA; véase D'Alfonso 2005b, 76).

¹⁷⁴ RS 17.145 (*u* en lugar de *itti*), RS 17.158, RS 17.299; RS 17.229: *ana dini iqribū dina išniqūma*.

¹⁷⁵ En RS 17.158 (y RS 17.042) el denunciante (de Tarḫuntašša) recibe 180 siclos de plata, correspondientes sin duda a la compensación de «tres minas» establecidas por los acuerdos (RS 17.146 y RS 18.115, quizá también RS 17.230) según el siclo de Karkemiš (73 gr.). En RS 17.145 se trata de varios mercaderes y el denunciante (¿de Karkemiš?) recibe 1200 siclos, pero dado que este documento recoge un pacto judicial la suma podría quedar fuera de las estipulaciones de los tratados. Finalmente, es dudoso que el denunciante de RS 17.229 (probablemente de Ḫatti) recibiera como compensación la enorme cantidad de un talento (=60 minas) de plata (véase más adelante). En la carta EA 313 (quizá emitida por Šubandu, véase Moran 1987a, 347, cf. Liverani 1998b, 114) un vasallo informa de que ha entregado al *rābišu* del faraón dos cantidades de plata (400 y mil siclos: 7s: 4 ME KÙ.BABBAR.MEŠ / UGU 1 li-me.MEŠ) por ciertos «me[rcaderes] del país de Egipto» que habían sido «asaltados» (4: *me-eb-su-me*) por unos *ḫabirū*. La doble cifra podría referirse al precio de sangre por un lado y a los bienes perdidos por otro (Westbrook 2000, 35; cf. Liverani 1998b, 144, que piensa en el monto de un rescate por un lado y en el precio de sangre o la indemnización por otro). El emisor también parece referir la entrega de los culpables a las autoridades egipcias (ll. 12-19).

compensaciones todas las sentencias que están en buen estado de conservación divergen seriamente respecto a lo estipulado en los tratados.

- En RS 17.145¹⁷⁶ un tal Aballā, quizá súbdito de alto rango de Karkemiš^{v177}, acude ante el rey de Karkemiš con los LÚ.MEŠ KUR *ú-ga-ri-it*. Reclama justicia en tanto superior de unos «mercaderes dependientes suyos» muertos en Ugarit. El rey dispone (ll. 6-9): «Que Aballā jure y que los hombres del país de Ugarit paguen a Aballā la compensación de los mercaderes»¹⁷⁸. Tras esta sentencia provisional las dos partes negociaron: los «hombres del país de Ugarit» eximieron al demandante del juramento y éste se conformó con un desagravio de 1200 siclos de plata¹⁷⁹.
- Dos actas hacen referencia a la responsabilidad de los DUMU.MEŠ KUR *ú-ga-ri-it* en el litigio relativo a la muerte de un mercader «al servicio del rey del país de Tarḫuntašša». En la primera, RS 17.158¹⁸⁰, acuden a juicio Ari-Šimiga, igualmente «mercader al servicio del rey del país de Tarḫuntašša»¹⁸¹ «[con] los hijos del país de Ugarit» (*[it-ti]* DUMU.MEŠ KUR *ú-ga-ri-it*). Como en el proceso anterior, Ini-Tešub encomienda el juramento al acusador (ll. 9-15); éste lo presta y en consecuencia «los hijos del país de Ugarit» pagan «180 siclos de plata (de) compensación» (ll. 16-18). El segundo documento, RS 17.042¹⁸², es el acta de aplicación del veredicto y está sellada con el sello de Ari-Šimiga. El proceso es presentado de forma diferente: no hay referencia alguna a Ini-Tešub, de modo que la resolución es ahora concebida como un acuerdo entre el acusador y los «hijos del país de Ugarit»¹⁸³. El proceso sobre Ari-Šimiga es el único del conjunto en el que se hace referencia a los bienes que se han perdido junto con la vida de los asesinados: se trata al parecer de poner de manifiesto la incapacidad del denunciante, «hermano» del difunto, de presentar (*šulû*) pruebas sobre el valor de esos bienes o sobre su desaparición¹⁸⁴. Como en el caso de Aballā, el acusador es obligado

¹⁷⁶ Ed. PRU 4, 172; trad. LAPO 20 162s; trans. y trad. Barmash 2005, 197s. Cilindro-sello de Ini-Tešub, tipo 1. Palacio real, archivos sur.

¹⁷⁷ Quizá halla de ser identificado con Aballā, *mākišu* del rey de Karkemiš, en RS 17.314 (cf. Arnaud 1996a, 62⁹¹). La función del *mākišu* en los textos de Mari y Alalakh era la de recaudar tasas (CAD M/1 [1977] 130); en Ugarit este oficial (ug. *mabḏ* / *miḏḏ*) estaba bajo las órdenes del *sākinu*. Véanse Heltzer 1982, 152; Sanmartín 1995, 138²³; Arnaud 1996a, 61s.

¹⁷⁸ Si el procedimiento ha de coincidir con lo dispuesto en los tratados podría entenderse que Aballā tiene que determinar por juramento el valor de los bienes de los comerciantes asesinados y no sólo la pérdida de sus mismas vidas.

¹⁷⁹ RS 17.145:9-13: *ᵐa-bal-la-a ù LÚ.MEŠ KUR ú-ga-ri-it / i-na bi-ri-šu-nu im-tág-ru ù ᵐa-bal-la-a / iš-tu ma-mi-ti ut-te-er-ru LÚ.MEŠ KUR ú-ga-ri-it / 1 li-im 2 me-at GÍN KÙ.BABBAR.MEŠ a-na ᵐa-bal-la-a / um-te-el-lu-ú*. Puede entenderse que la negociación conllevaba ventajas para las dos partes: Aballā evitaba la posibilidad de hacer un juramento en falso por desconocimiento, los ugaritas perder el proceso y, sin duda, pagar una cantidad superior a los 1200 siclos. D'Alfonso (2005b, 109 y 162⁸⁹) hipotetiza que esta rebaja de la compensación pudo consistir en pagar dos minas por persona en lugar de tres como estaba estipulado en los tratados (véase más arriba, nota 169). Es posible que BLMJ 1, el único texto emariota susceptible de proporcionar alguna información sobre la funcionalidad de la responsabilidad colectiva en esta zona, refiera un caso semejante al de Aballā y los hombres de Ugarit, en el sentido de que ambas partes terminan por alcanzar un acuerdo (véase más adelante).

¹⁸⁰ Ed. PRU 4, 169; trad. LAPO 20, 161s; trans. y trad. Barmash 2005, 192. Cilindro-sello de Ini-Tešub, tipo 4. Palacio real, archivos sur.

¹⁸¹ Para la variabilidad de este antropónimo véase Roche 2001, n.º 2527. El reino de Tarḫuntašša ocupaba la parte occidental del Taurus, aproximadamente la Cilicia Traquea o a la Isauria de época romana (Lemaire 1993, 230). Su capital, convertida en centro del imperio durante el reinado de Muwatalli II, fue luego sede de un virreinato hitita al estilo de Karkemiš y cuya importancia se manifiesta en los tratados concluidos entre sus reyes y los de Ḫattuša (cf. Mora 1993, 69s).

¹⁸² Ed. PRU 4, 171; trad. LAPO 20, 162; trans. y trad. Barmash 2005, 192s. Cilindro-sello anepígrafo de Ari-Šimiga. Palacio real, archivos sur.

¹⁸³ «Ari-Šimiga, servidor del rey del país de Tarḫuntašša, habló así a los hijos del país de Ugarit (DUMU.MEŠ KUR *ú-ga-ri-it*): 'Habéis matado a mi hermano, mercader del rey del país de Tarḫuntašša' (...) Los hijos del país de Ugarit han hecho jurar a Ari-Šimiga, y le han dado 180 siclos de plata (de) compensación de su hermano» (ll. 1-10).

a prestar juramento (por orden del rey de Karkemiš en el primer texto, por inducción de los mismos hijos de Ugarit en el segundo) sobre el mero hecho de la defunción de su socio en tierras de Ugarit. Cabría esperar que el juramento inculpatario del denunciante estuviera acompañado del juramento exculpatario de los hijos del lugar. Es posible que sea este segundo juramento el que Ini-Tešub ordena tomar en la misiva RS 20.022 a los hombres / hijos de Arzigana, para así zanjar un proceso que comenzara con la acusación (¿jurada?) por parte del demandante (véase a continuación).

- A estas sentencias ha de añadirse la carta de Karkemiš RS 20.022¹⁸⁵, dirigida a ‘Ammitamru II de Ugarit, que contiene un veredicto emitido por el rey: «En relación al proceso de la mujer que me enviaste, (aquella) cuyo marido estaba con el hijo de Ḫutiya, que mataron en Arzigana: que los hombres de Arzigana (LÚ.MEŠ URU.ar-zi-ga-na) juren en Arruwa⁽⁴⁵⁾ diciendo: ‘no hemos matado al marido de la mujer ni al hermano de ‘Abdi-anatu en la ciudad, ni conocemos a quien lo ha matado’.⁽⁵⁰⁾ Que juren y que esta mujer pierda el proceso. Pero si los hijos de <los hombres de> Arzigana (DUMU.MEŠ <LÚ.MEŠ> URU.ar-zi-ga-na) se amedrentan ante el juramento, entonces los hijos de Arzigana (DUMU.MEŠ URU.ar-ṛzi-ga¹-na), del mismo modo que han pagado compensación al hijo de Ḫutiya¹⁸⁶, ṛpagarán¹ a esta mujer la compensación [en manos propias]». El arbitraje de Karkemiš en esta querrela hace probable identificar a la víctima como ugarita (de Arruwa) y a la villa de Arzigana como territorio de Siyannu¹⁸⁷. Así, según la norma expresada en los tratados, los acusados han de desplazarse al país de origen del asesinado (en este caso Arruwa, cerca de la frontera con Siyannu) para prestar el juramento de inocencia. Es quizá por no tratarse de un mercader por lo que, pese a lo establecido en los tratados, este juramento parece eximir a los hombres de Arzigana de todo tipo de pago a la denunciante.

Otros cuatro documentos hacen referencia a la muerte de mercaderes en territorio ugarita, pero resultan demasiado fragmentarios para extraer conclusiones sobre los procedimientos y las penas:

- Se trata, por un lado, de dos denuncias realizadas contra los «hijos» de la villa ugarita de ³Apsunā (DUMU.MEŠ URU.ap-sú-(ú)-na)¹⁸⁸: RS 17.229¹⁸⁹ y RS 17.069+¹⁹⁰. En el primero de ellos, mejor conservado, un comerciante llamado Talimmu acude a juicio «con los hijos de ³Apsūna» porque «sus

¹⁸⁴ RS 17.158:7-9 «Ari-Šimiga no ha presentado (9: ú-ul ú-še-li) las posesiones y bienes del mercader que fue muerto en el país de Ugarit»; RS 17.042:4-6 «Ari-Šimiga no ha elevado de las manos de los hijos del país de Ugarit (6s: iš-tu šu-ti DUMU.MEŠ KUR ú-ga-ri-it / la-a ú-še-li) ninguno de los bienes del hermano de Ari-Šimiga, que murió». D’Alfonso propone traducir en RS 17.158: «Ari-šimiga non ha sollevato istanza su alcun oggetto appartenente al mercante che era stato ucciso a Ugarit» (2005b, 163³⁹¹), entendiendo al parecer que el denunciante no ha reclamado los bienes sino sólo la compensación por la vida de su «hermano».

¹⁸⁵ Ed. Ug 5.27; trad. LAPO 20, 163; trans. y trad. Barmash 2005, 194s. Hallado en la casa de Rap’ānu.

¹⁸⁶ DUMU ^mbu-ti-i[a]; sólo tiene paralelos del tipo *bn/DUMU NP*, así que quizá hay que llamarlo Bin-Ḫutiya; sin embargo, para Roche (2001, 36), la expresión DUMU ^mNP (con determinativo de persona precediendo a NP) ha de ser entendida como una expresión de ascendencia, mientras que con DUMU NP existe ambigüedad.

¹⁸⁷ Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 164⁵²⁷; Van Soldt 2005, 66, 111 y 138; *contra* Belmonte 2001a, 40.

¹⁸⁸ Villa situada al norte del territorio de Ugarit (Klengel 1980, nota 12; para la ortografía véase Van Soldt 2005, 10⁹⁷).

¹⁸⁹ Ed. PRU 4, 106; trad. LAPO 20, 158; trans. y trad. Barmash 2005, 193s. Sello dígrafo de Ḫattušili y Pudu-ḫepa. Palacio real, archivos sur.

¹⁹⁰ Ed. PRU 4, 240; trans. y trad. Barmash 2005, 191. RS 17.069 fue hallado en el Palacio real, «ex-Cour V»; RS 17.369A y B en los archivos sur, habitación 68 (cf. Hawley *et al.* 2008, 335). Nougayrol presentó RS 17.069 junto con RS 17.369B (que menciona a los «hijos de Irima», 2: [DUMU].MEŠ URU.i-ri-ma-aš, ciudad fronteriza entre Ḫatti y Kizzuwatna según Del Monte y Tischler 1978, 143) como parte de un mismo acta jurídica internacional que contenía un veredicto del rey hitita, pero P. Bordreuil y D. Pardee han señalado que los dos fragmentos pueden no corresponder a la misma tablilla (1989, 127, 142). RS 17.069, quizá una sentencia del gran rey (l. 7), menciona la ciudad de Irima (ll. ṛ2¹ y ṛ10¹) y a los «hijos de ³Apsunā» (13: DUMU.MEŠ URU.ap-sú-na, sim. l. 10¹), al parecer hechos responsables de la muerte (cf. 4: i-du-ku-mi) de comerciantes (cf. 16: šeš.MEŠ) en su villa.

mercaderes han sido muertos en 'Apsunā». Al parecer, los hijos de 'Apsunā tienen que pagar como compensación un talento de plata¹⁹¹.

- En segundo lugar se nos conserva un acta procesual (RS 17.299¹⁹²) realizada ante el funcionario hitita Bāba (c. 1220-1200)¹⁹³ en la que el acusador es Qadidu y los responsables los «hijos de Ḫalbu-rapši» (DUMU.MEŠ URU.ḫal-^rbi-rap¹-ši) villa de Ugarit¹⁹⁴ donde presuntamente han matado al «hermano» de Qadidu¹⁹⁵.
- El documento más singular es RS 17.234¹⁹⁶. En él, los «hijos de Šatega» (DUMU.MEŠ URU.ša-te-ga), villa de localización desconocida¹⁹⁷, denuncian a los «hijos del país de Ugarit» (DUMU.MEŠ KUR ú-ga-ri-it), ya que al parecer ciertos šateganos han sido muertos allí, y obtienen una compensación¹⁹⁸. Es posible que el documento RS 20.203B se refiera a un asunto de naturaleza semejante, ya que se menciona probablemente a los «hijos» de dos villas distintas¹⁹⁹.

(b) También en los delitos de robo no resueltos se acude a la responsabilidad colectiva, tanto por parte de las autoridades siro-hititas como de las autoridades locales sirias.

- Se nos conserva RS 17.319²⁰⁰, un acta judicial que da fe de que ciertos bienes robados a tres mercaderes de Ura²⁰¹ han sido recuperados en su totalidad; en consecuencia, si en el futuro los

¹⁹¹ «Quien(es) haya(n) derramado la sangre ⁽¹⁰⁾ y los hijos de 'Apsunā [...] un talento de plata. [...] En el fut[uro], si Talimmu ⁽¹⁴⁾ eleva una tablilla sellada de este [...], esta tablilla le derrotará (...)». Si el talento de plata es la compensación que corresponde a Talimmu (la cantidad de plata, 27'5 kg., supera el tributo anual debido a Ḫatti por el rey de Ugarit [23'5 kg. de plata según Courtois 1990a, 126]), cabría suponer que éste había perdido no menos de 20 mercaderes (a tres minas por cabeza); la cifra justificaría la intervención de la más alta instancia judicial del Imperio, pero dado el estado fragmentario del texto no puede descartarse que el talento de plata se refiera a la multa por reivindicación.

¹⁹² Ed. PRU 4, 182; trans. y trad. Barmash 2005, 190s. Sello estampa de Bāba (?), funcionario hitita. Palacio real, archivos este.

¹⁹³ Para las dataciones véase D'Alfonso 2005b, 203s.

¹⁹⁴ Alfabético ḫlb rps; situada en el área central del piedemonte (Belmonte 2001a, 112, Van Soldt 2005, 95ss).

¹⁹⁵ «[A]nte Bāba, Qadidu y los hijos de Ḫalbu-rapši han acudido a juicio. [Y] Qadidu hab[ló] ⁽⁵⁾ [a]sí: 'Mi hermano ha sido muerto [en Ḫalbu-rapši?...]'. Y 'los hijos de' [Ḫalbu-rapši] [...faltan 7-9 líneas...]. Il'taḫmu, [escriba]».

¹⁹⁶ Ed. PRU 4, 173; trans. y trad. Barmash 2005, 190. Cilindro-sello de Ini-Tešub. Palacio real, archivos sur.

¹⁹⁷ Puesto que el incidente de los «hijos de Šatega» y los «hijos de Ugarit» reclama la intervención de Ini-Tešub, puede suponerse que Šatega pertenecía a un reino sirio distinto de Ugarit. El topónimo aparece de nuevo únicamente como gentilicio en dos textos administrativos de Ras Shamra (Belmonte 2001a, 267).

¹⁹⁸ La primera parte del texto se ha perdido; de las líneas 2'-13', que deben contener la resolución misma del juicio, falta toda la primera mitad; puede deducirse que se trata de la pérdida de «almas» (2.6: ZI.MEŠ) por parte de los hijos de Šatega (4.8: DUMU.MEŠ URU.ša-te-ga). Sólo la última parte (ll. 11'-20') es reconstruible: «[y los hijos de U]garit han dado [...] compensación [a los hijos de Šate]ga. [En los] días [venideros], los hijos de Šatega [no reclamarán ante] los hijos del país Ugarit (DUMU.MEŠ KUR ú-ga-ri-it) ⁽¹⁵⁾ [en relación a las almas] que en Ugarit [fueron muertas], y los hijos de Ugarit [no] reclamarán [ante los hijos de Ša]tega en relación a la compensación [que han dado]. ⁽²⁰⁾ [A quien reclame] esta [tablilla] le derrotará».

¹⁹⁹ Ed. Ug 5.87. Hallado en la casa de Rap'anu. Cf. 1'-5': [DUMU.MEŠ] URU.[...] / ù DUMU.MEŠ [URU ...] / 4 me-at KÜ.[BABBAR.MEŠ a-na] / [DU]MU.MEŠ URU.šá[m...] / [ù] za-ku DU[MU.MEŠ URU ...] (...).

²⁰⁰ Ed. PRU 4, 182; trad. LAPO 20 166s. Hallada en el Palacio Real, Archivos sur. El documento data de época de 'Ammittamru II (Nougayrol 1956 [PRU 4] 182). En las ll. 16-30: se recoge una lista de doce o trece testigos; los dos últimos (?) son Piḫa-ziti y Alalimi, dos de los mercaderes cuyos bienes habían sido robados, designados aquí como «hombres de Ura» (l. 31); ambos imprimen sus sellos (con jeroglíficos hititas) en la tablilla (ll. 32s; cf. Schaeffer 1956, 53s y fig. 80-83; Laroche 1956, 155).

²⁰¹ «Esta tablilla (conciérne a) lo que robaron en el olivar de Iliyanu²: los bienes de Piḫa-ziti, hij[lo de Ḫ]ašamili, y los bienes de Alalimi, [hijo de T]agi-šarruma, y los bienes de Šaušku[wa?], hijo de Mitra, siervo[s]? de Šitnabuti, mercaderes de Ura» (RS 17.319:1-5). Lemaire deduce de la doble identificación «mercaderes de Ura» (ll. 5 y 15) y «siervos de NP» (l. 4) la existencia, junto a los mercaderes reales, de mercaderes privados al servicio de ricos notables (1993, 229).

mercaderes «[convocan a] juicio [a los hijos/hombres de U]garit pagarán un talento de plata» (ll. 10-12). Desconocemos las circunstancias gracias a las cuales los tres mercaderes de Ura recuperaron sus bienes. Probablemente los ladrones fueron atrapados, y con ello, los «hijos» u «hombres» de Ugarit –si la reconstrucción es válida– quedaron dispensados de compensarles.

- Según la carta RS 20.239²⁰², precedente quizá de Siyannu, un juramento basta para eximir de la responsabilidad colectiva en caso de que los bienes no sean recuperados. En esta carta los acusados de robo, «los rakbaitas» (LÚ.MEŠ.URU.ra-ak-b^ra¹-[i]a), quedan dispensados de compensar al acusador mediante un juramento exculpatario prestado por «los ancianos de Rakkā» (LÚ.MEŠ.ŠU.GI.MEŠ ša URU.ra-ak-ba).
- Finalmente cabe mencionar aquí un veredicto emitido por las autoridades de Karkemiš y precedente esta vez de Emar: BLMJ 1²⁰³. Es el único texto mesoeufrático susceptible de proporcionar alguna información sobre la funcionalidad de la responsabilidad colectiva en esta zona. Se trata de un acta procesual emitida bajo la autoridad del DUMU.LUGAL Kulana-ziti en torno al robo de unas ovejas de Tūra-Dagān por parte de Ma'lau. Parece claro que se trata de hombres de distintas comunidades: el primero es de Udā²⁰⁴, el segundo emariota²⁰⁵. El acta menciona a los «hombres de Emar» (10: LÚ.MEŠ URU.e-mar) y es posible que el DUMU.LUGAL solicite la prestación de un juramento por su parte²⁰⁶. El carácter fragmentario del contexto impide tener certeza, de cualquier forma, de si éstos están implicados como colectivo o la expresión se refiere a dos o más individuos concretos implicados en el robo. En el primer caso BLMJ 1 reflejaría un caso semejante al de Aballā y los hombres de Ugarit (RS-17.145) en el sentido de que ambas partes terminan por alcanzar un acuerdo²⁰⁷.

(c) RS 17.341+²⁰⁸ contiene una serie de sentencias emitidas por Ini-Tešub relativa a diversos incidentes de frontera entre Ugarit y Siyannu²⁰⁹. En él se dispone que un juramento basta para liberar de toda culpa y obligación a los «hijos de NG»:

RS 17.341+: «[...] ⁽²⁾ Que los hijos de S[iyānnu] juren [a]sí: «[No conocemo]s a los bandidos (SA.GAZ) que destruyeron la alquería (É AN.ZA.GĀR)», y también: ‘Nosotros no eramos esos bandidos que han dest[ruido] la alquería’. Si los hijos de Siyannu (4: DUMU.MEŠ URU.s^t-ya-an-ni) juran así, que los hijos del país de Ugarit (4: DUMU.MEŠ KUR URU.ú-ga-ri-it) renuncien (a la reclamación), pero si los hijos de Siyannu se amedrentan ante el juramento, pagarán a los hijos de Ugarit (6: DUMU.MEŠ URU.ú-ga-ri-it) una compensación del triple.||

²⁰² Traducción y comentario *infra* §8.7.

²⁰³ Sello del DUMU.LUGAL Kulana-ziti. Fotos de la tablilla fueron publicadas en Poetto 1982.

²⁰⁴ Belmonte 2001a, 304: «Das klassische Hydē am Karaca Dağ». Es su única ocurrencia en el corpus emariota.

²⁰⁵ Ma'lau es calificado como «hijo de Kabuli, del grupo del distrito del dios» (2: ERÍN.MEŠ NAM DINGIR-*li*) y como «del canal Ahī-ŠU.ĤA [del] grupo del distrito del dios» (4: ša PA₅ a-bi ŠU.ĤA [šā] ERÍN.MEŠ NAM DINGIR-*li*).

²⁰⁶ Según las restituciones de Beckman (2001, 194), las líneas 7-11 pueden traducirse: «Así (ha dicho) el DUMU.LUGAL: ‘[que los] hom[bres de Emar y el hombre de Udā traigan testigos]’. Y Tūra-Dagān [trajo] test[igos ante el DUMU.LUGAL]. Y el DUMU.LUGAL [habló] así: [...] los hombres de Emar al hombre [de Udā...]’»

²⁰⁷ Basándose principalmente en RS 17.145:9s, D’Alfonso ha ofrecido una interpretación coherente de las ll. 12ss: «Y el DUMU.LUGAL sen[tenció] así su juicio (Beckman 2001, 194: [i]p-ru-[ús]; D’Alfonso 2002, 522: [i]p-ru-[us]). ‘Que juren [Tūra-Dagān] (y) Ma'lau, [hijo de Kabuli], del grupo del distrito del dios, junto con el grupo del distr[ito del dios]’. Y [Tūra-Dagān y Ma'lau] se ame[drentaron] ante el juramento [(y)] alcanzaron[entre] ellos un acuerdo (*im-ta-ḥu-ru*, Faist 2003, 187, *contra* D’Alfonso 2002, 523). Ma'lau, [del grupo del distrito del dios], dijo así: ‘Yo no[...]’. Así [dijo Tūra-Dagān]: (me) satisfará (sólo) 30 ovejas [...]. D’Alfonso traduce las últimas líneas «Ma'lau, the one from the people of the district of the god... Instead of his debt, entered the duties of son (DUMU-*ut-ti*) of Tūra-dagān», pero el signo en cuestión no corresponde al empleado para DUMU en otras partes del texto (y en este contexto se esperaría más bien LÚ.Ú.LU-*ut-ti*, cf. Skaist 2001, 247; Démare-Lafont 2010, 76). El aspecto del último signo no parece permitir una restauración en EGIR U₄-*mi*¹.

²⁰⁸ Ed. PRU 4, 161; trad. LAPO 20 143. Palacio real, archivos sur. Cilindro-sello de Ini-Tešub (trazas).

²⁰⁹ Contexto general *supra* §3.9.

El *sākinu* reclamó al rey (7: *a-na LUGAL im-ta-bar*): ‘Los hijos de Siyannu han talado nuestras viñas’. El rey sentenció su juicio de esta forma: ‘Que los hijos de Siyannu juren así: ‘nosotros no hemos talado sus viñas’⁽¹⁰⁾ ni conocemos a los hombres que han talado sus viñas’. Y que los hijos de Ugarit juren así: ‘nosotros no hemos talado las viñas de los hijos de Siyannu’.’||

[Y] los hijos de Ugarit hablaron así [an]te el rey: ‘Los hijos de Siyannu han vendido provisiones²¹⁰ a los hijos del país de Beirut (14: DUMU.MEŠ KUR *bi-ru-ú-ti*)²¹¹,⁽¹⁵⁾ vienen sin cesar y roban continuamente en nuestro país’. El rey habló así: ‘Que los hijos de Siyannu juren así: ‘nosotros no vendemos provisiones a los hijos del país de Beirut, no salen desde nuestro país, no roban continuamente en el país de Ugarit, ni conocemos a los hombres⁽²⁰⁾ que roban continuamente en el país de Ugarit’.’||

Todavía habló el rey así: ‘Que el rey del país de Ugarit reúna y devuelva a Šāb-ilī todos los siervos de Šāb-ilī –tanto siervo como sierva– residentes en el país de Ugarit, y que los hijos del país de Ugarit juren así: ‘no nos hemos llevado²¹² al siervo o la sierva de Šāb-ilī,⁽²⁵⁾ ni se lo hemos vendido a cualquier otro {ni nos (lo) hemos llevado}’. || Y que Šāb-ilī reúna y devuelva al rey del país de Ugarit todos los siervos del rey del país de Ugarit residentes en el país de Siyannu, y que los hijos de Siyannu juren así: ‘no nos hemos llevado al siervo o la sierva del rey del país de Ugarit, ni lo hemos vendido a cualquier otro’.’⁽³⁰⁾ Y si con pos[teriori]dad a esta tablilla aparecen hombres que han sido vendidos, (los vendedores) pagarán la compensación como (corresponde a) un ladrón (...).’²¹³

El documento reúne tres veredictos (1’-20’) y una provisión paritaria que, formalmente, no nace de ningún proceso (21’-31’). Los tres veredictos ponen fin a sendos contenciosos que fueron abiertos por parte ugarita, en concreto por (1) un demandante desconocido en el caso de la destrucción de la alquería, (2) el *sākinu* en el caso del asalto de viñas y (3) los «hijos de Ugarit» en el caso de la colaboración de Siyannu en actos de bandidaje perpetrados por los «hijos del país de Beirut».

En lo que aquí nos concierne, resulta notable en primer lugar que la iniciativa legal corresponda en la tercera causa a los «hijos de Ugarit» –papel que también adoptan los «hijos de Mukiš» en RS 17.062+ (véase más arriba, §7.11b). A tenor de la evocación constante, en el texto, de los *mārū* (*māt*) NG, es sin duda en representación de los «hijos de Ugarit» que se produce la intercesión del *sākinu* en la segunda causa («talan *nuestras* viñas»). El reparto de responsabilidades es claro en la provisión relativa a la devolución de «los siervos de NR»: el juramento de inocencia han de prestarlo los «hijos de Siyannu» y los «hijos de(l país de) Ugarit», mientras que el brazo ejecutor de la «reunión y devolución» de esos siervos es el rey de cada país.

La presentación de quejas a un soberano por parte de «los hijos de NG» tiene paralelos en otros documentos hititas. Uno de los párrafos de las leyes hititas es el resultado de una petición de los «hijos de Ḫatti» (DUMU.MEŠ URU.*Ḫatti*)²¹⁴; similarmente, según el edicto CTH 258²¹⁵ el rey Tudḫaliya²¹⁶ recibió una petición de los «hombres de Ḫatti» (LÚ.MEŠ URU.*Ḫatti*) para que interviniese en la administración de justicia²¹⁷. En ninguno de estos documentos hititas y

²¹⁰ NINDA.KAŠ, literalmente «pan y cerveza» (Del Monte 1983, 227, que traduce «provviste di viaggio»; le siguen Zamora 2000 y Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 143s). Nougayrol (1956 [PRU 4] 162) transliteraba aquí y en la l. 17’ NÍG.KAŠ («de vin(?)»), que en otro lugar (1968 [Ug 5] 126²) transcribía *namzaqtu*; Arnaud lee NÍG.GA¹, «possession» (1984a, 22²⁹).

²¹¹ Véase §3.22 para la identificación de este país con el de la Beirut libanesa.

²¹² 29: *na-at-ta-kir-mi*. Cf. Huehnergard 1979, 65.

²¹³ En el borde izquierdo se conserva parte de otra disposición más, imposible de reconstruir: «(lo) devol[verá] a Šāb-ilī [...] y si su siervo de Šā[b-ilī...] en el país de Ugarit [...] y construye una casa [...] asimismo [...]» (ll 32-36).

²¹⁴ LH §55 [CTH 291, AOr 3.13, CoS 2.19]. Véanse las traducciones divergentes de Bernabé y Álvarez-Pedrosa (2000 [AOr 3] 192), Hoffner (1997b y CoS 2.19) y D’Alfonso (2008, 344).

²¹⁵ KUB 13.9+KUB 40.62 (con varios duplicados); trans. y trad. Westbrook y Woodard 1990; trad. AOr 3.14.

²¹⁶ Probablemente Tudḫaliya I/II, aunque el edicto se nos conserva en una copia de época imperial y se lo ha identificado también con Tudḫaliya IV; cf. Imparati y De Martino 1996, 688¹⁸.

²¹⁷ CTH 258:i.4. La petición de los «hombres de Ḫatti» se recoge en estilo directo en el pasaje fragmentario de las ll.

karkemišitas es posible establecer quiénes eran esos «hijos de NG» que elevaron quejas a su monarca (en el caso de Ḫatti), a un monarca vecino (en el caso de Mukiš en RS 17.062+) o a la autoridad imperial competente (en el caso de Ugarit en RS 17.341+). En relación a CTH 258, además, se ha propuesto que la petición de los «hijos de Ḫatti» pudiera ser una mera ficción literaria destinada a presentar a un soberano atento a las necesidades de sus súbditos²¹⁸. Una intención propagandística similar –no exenta de interés desde el punto de vista de las concepciones políticas hititas– no puede descartarse en el caso de RS 17.341+, pero parece improbable a juzgar por la alusión al *sākinu*, al rey de Ugarit y a las obligaciones de éste y de los «hijos de Ugarit». Ninguna ficción literaria de tipo propagandístico puede subyacer, finalmente, a la alusión a los «hijos de Mukiš» en RS 17.062+, puesto que en este caso su reclamación es desestimada.

§7.12. *Resumen y conclusiones* (a) La Siria del Bronce Final nos ofrece dos aspectos del funcionamiento de la responsabilidad colectiva. Por un lado, el de los acuerdos relativos al asesinato y robo de comerciantes con que las autoridades hititas proveyeron a sus súbditos sirios, que estipulan que el juramento proporciona al colectivo sólo una reducción de la compensación a pagar: el colectivo que se muestra incapaz de prevenir los asaltos queda obligado a compensar a los allegados de los damnificados sean o no atrapados los culpables. Ello constituye una realidad operativa de «amenaza estratégica» del tipo que Levmore denomina «superextractiva», es decir: se anima a atrapar al culpable mediante la amenaza de *incrementar* el montante de una penalización que, en nuestro caso, ha de ser pagada igualmente. El veredicto RS 17.299 corrobora que en casos de asesinato, aún atrapando a los culpables, el colectivo es co-responsable del precio de sangre²¹⁹. La situación parece semejante en la legislación hitita, donde ningún juramento podía eximir de la responsabilidad colectiva en caso de asesinato de un hombre o una mujer «libres»²²⁰ (en el caso de los mercaderes las leyes no prevén que el asesino no sea apresado²²¹) ni de robo²²². Similarmente el

6-12. Como respuesta el rey *les* emitió un edicto (cf. iii.8: [š]u-me-eš-ša-an LÚ.MEŠ URU-LIM, «vosotros, hombres de la ciudad», en traducción de Bernabé y Álvarez-Pedrosa 2000 [AOr 3] 212) en el que, entre otras cosas, se les hacía colectivamente responsables de los graneros reales. Véase más adelante la nota 222.

²¹⁸ Westbrook y Woodard (1990) e Imparati y De Martino (1996, 689) la consideran sin embargo una petición auténtica.

²¹⁹ En el caso de robo, cuando los bienes eran recuperados (RS 17.319) o el ladrón era atrapado (ej. RS 17.128 [PRU 4, 179]: veredicto de Ini-Tešub) no había recurso a la responsabilidad colectiva.

²²⁰ Las leyes hititas acudían a la responsabilidad colectiva en el caso de que el lugar del crimen no tuviera propietario: en ese caso, el centro habitado que se encontrase en un radio de tres millas en torno al lugar del crimen estaba obligado a pagar la compensación a los allegados (LH §IV). La compensación consistía en propiedades inmuebles además de 1 mina y 20 siclos si el fallecido era un hombre libre (LÚ *el-lam*) o 3 minas si se trataba de una mujer de la misma condición. De no haber ninguna población en ese radio, el denunciante perdería el derecho a recibir indemnización. En la versión más antigua de este precepto (LH §6) se preveía únicamente que el propietario de las tierras donde había tenido lugar el crimen tenía que entregar 100 *gipeššar* (c. 25 m²) de su terreno, de modo que en esta fase posterior del párrafo (§IV) esa pena pecuniaria se había incrementado sustancialmente. Sick (1984 I, 183-186) considera que con estas penas, §IV dispone una auténtica compensación de sangre, mientras que el pequeño terreno dispuesto en §6 estaría pensado para servir como tumba al muerto o como compensación para los herederos que tienen que disponer la tumba en otro lugar. Sobre la ley de homicidio en Ḫatti véanse Hoffner 1997a; Álvarez-Pedrosa 2003; Westbrook 2006, 157 (que resume: «the law of homicide in Hatti was based on the dual right of revenge or ransom»).

²²¹ Cf. más arriba, p. 253 nota 172.

²²² El mencionado edicto de Tudḫaliya I/II (CTH 258) hace responsables a los «hombres de la ciudad» de apresar a quien abra de forma fraudulenta los graneros reales y de llevarlo a juicio ante el rey. De otro modo, señala el edicto, los «hombres de la ciudad» tendrán que reparar ellos mismos las pérdidas y luego perseguir al criminal para compensar su propio gasto (CTH 258.1:iii.10s, cf. Westbrook y Woodard 1990, 646).

Código de Hammurapi estipula que si un ladrón no es detenido «la ciudad y el alcalde-*rabiānum*» han de reponer las pérdidas al afectado (CH §23)²²³. En el siguiente párrafo se concreta que, si el robo se cobra además una víctima mortal, la compensación a pagar a los parientes (*nīšu*) es de una mina (CH §24). Sin duda, la misma responsabilidad colectiva prevista en CH §23 es operativa aquí: la obligación de pagar esa «compensación de sangre» de una mina²²⁴ recae sobre las autoridades urbanas, aunque no se aluda a ellas expresamente²²⁵. En suma, parece que los textos jurídicos próximo-orientales de tipo prescriptivo²²⁶ son unitarios en este sentido: en caso de homicidio o robo no resuelto, la responsabilidad colectiva no puede ser indultada totalmente mediante un juramento de inocencia²²⁷.

La otra imagen de la responsabilidad colectiva la ofrecen RS 17.341+ y los veredictos o procedimientos de que dan noticia las cartas RS 20.022 y RS 20.239. Según estos documentos un juramento podía absolver al colectivo de toda obligación de compensación en casos tanto de asesinato (RS 20.022) como de robo (RS 17.341+ y RS 20.239). La contradicción en los procederes en caso de asesinato, teniendo en cuenta que es también el rey de Karkemiš quien dicta

²²³ «El hombre saqueado declarará públicamente lo que haya perdido en presencia del dios (*maḥar ilim ubārma*) (y) la ciudad y el alcalde (URU *ú ra-bi-a-nu-um*) en cuyo territorio o ámbito de jurisdicción (*eršetišunu u pašišunu*) hubiese sido cometido el saqueo le repondrán lo que haya perdido» (traducción de Sanmartín 1999, 106, aunque él traduce *rabiānum* por «prefecto»). Una variante dice «la asamblea (UKKIN) y el alcalde» (Finkelstein 1967, 47). Según Haase en la expresión *eršetišunu u pašišunu* la conjunción *u* debe ser adversativa, «weil das Stadtgebiet als solches von einzelnen nicht immer vorhandenen Stadtteilen unterschieden werden kann. Richtet sich die Pflicht zur Ersatzleistung nach dem Tatort, dann wäre est unbillig, etwa noch zum Stadtgebiet gehörende umliegende Siedlungen heranzuziehen, wenn die Tat in einem Stadtteil begangen worden ist» (1996, 51).

²²⁴ CH §24. Esta compensación podría referirse a la pérdida de la fuerza de trabajo de la víctima, al valor de los bienes robados o a ambas cosas. Pero puesto que el valor de los bienes se hace establecer mediante testigos, esta mina parece referirse a la compensación por la vida del difunto (Haase 1996, 51).

²²⁵ Sick 1984 I, 115.

²²⁶ Fuera de las sentencias siro-hititas halladas en Ras Shamra la documentación próximo-oriental ofrece pocos ejemplos prácticos de aplicación de la responsabilidad colectiva. Un acta procesual procedente de Nínive del siglo VII a. C. (SAA 14.81 [ARU 660], 618 a. C.), da cuenta al parecer de una exigencia similar de responsabilidad de grupo, pero es controvertido si en este caso se supera el ámbito de lo estrictamente personal. Se trata de un colectivo de diez hombres que se hace responsable del precio de sangre al que está obligado un criminal en caso de que alguno de los familiares del asesinado eleve una reclamación. Es objeto de controversia si ha de entenderse que esos diez hombres actúan como representantes de la ciudad de Samānu, donde se habría cometido el asesinato, o si se trata sencillamente de camaradas del asesino, quizá cómplices o compañeros de armas, por lo que el texto estaría desprovisto de carácter institucional. En el texto, tras identificar a 10 individuos como portadores de un sello, la línea 11 dice: NA₄.KIŠIB ^m*sa-ma-na'-a-a gab-bu*, «sello de todos los samaneos»,² siguiéndole la impresión de un solo cilindro sello. T. Kwasman lee la línea 11: NA₄.KIŠIB URU ^(m)*sa-ma-na-a+a gab-bu* «Seal of the entire city of Samānu» (1988 *sub* n.º 334, siguiendo a Postgate 1976 *sub* n.º 50; igualmente Mattila 2002 [SAA 14]: «Seal of all the Samaneans»). Jas, sin embargo, entiende que *sa-ma-na-a-a* es efectivamente un antropónimo y traduce: «Seal of Samānaja. All (are sealing with this seal)» (1996 *sub* n.º 41).

²²⁷ Sólo el Deuteronomio podría dar por válido el juramento para indultar la responsabilidad colectiva en casos de homicidio no resuelto. Según De 21:1-9, los ancianos de la ciudad más cercana al lugar donde se ha cometido el homicidio deberán prestar un juramento expiatorio: «Nuestras manos no han derramado esta sangre, ni nuestros ojos lo han visto» (sobre el trasfondo mágico y luego ritual de la prescripción véase Wagner 2002b, 572s; sobre la ausencia de jueces en la tradición original Dietrich 2010, 75s). Con todo, téngase en cuenta la opinión de Jackson: siendo como es el propósito de este pasaje ilustrar el motivo de la expiación, es posible que, en la práctica, a tal ritual le acompañase una compensación económica o *kofer* («redención, rescate») de tipo público, en paralelo al *kofer* privado que debía ser práctica común y que mereció la censura de la fuente sacerdotal en Nu 35:31s (Jackson 1975, 49). La posibilidad de que un juramento de este género exima al acusado –*individual o colectivo*– del pago de compensaciones se prevé en las leyes hititas únicamente en el caso de que la vida perdida fuera la de un animal y no la de un ser humano (§75; véase Hoffner 1997b, 174).

sentencia en RS 20.022, sólo puede explicarse a tenor de que este último proceso incumbe no a un mercader de Karkemiš o Tarḥuntašša sino a un individuo de Siyannu. Es posible que ese proceder que liberaba a la comunidad de toda culpa mediante juramento fuera el tradicional de las sociedades sirias, y que las autoridades siro-hititas lo modificaran, con perjuicio de esas comunidades, a favor del buen funcionamiento del comercio internacional²²⁸.

(b) ¿Quiénes son los «hombres» o «hijos de NG» a los que las autoridades imperiales y locales sirias consideraban responsables de las pérdidas humanas y materiales sufridas por los viajeros? Cabe distinguir dos fenómenos distintos. Por un lado, el hecho de que los destinatarios de RS 17.230 (y quizá RS 17.146) sean «los hombres del país de NG» se explica porque son ellos quienes han de asumir la responsabilidad civil por la muerte y el asalto de comerciantes²²⁹. Kestemont valoraba este fenómeno como indicativo de que en lo relativo al asesinato de extranjeros operaba un «conflicto de competencias»: la competencia y la responsabilidad en materia de asesinato recaían no en el «gobierno» del país sino de «una suerte de poder judicial representante de la población misma» (como indican las sentencias en casos de delitos de sangre [§7.11a]), mientras que la competencia en materia internacional recaía en el «gobierno». El resultado era que el instrumento internacional podía ser dirigido a cualquiera de las dos «instituciones»²³⁰. Aunque coherente, esta explicación no parece válida para RS 17.130, que regula asuntos distintos a los del asesinato o robo de extranjeros y que está igualmente destinado no a un soberano sino a los «hijos» de Ugarit y a los mercaderes de Ura.

El segundo fenómeno es el de la responsabilidad que se hace recaer en los «hijos» de NG tanto en los acuerdos como en las sentencias. Cabe precisar en primer lugar que las cancillerías hitita y siro-hitita por un lado y los escribas de los propios reinos sirios dieron un uso semejante a la expresión: los «hijos de NG» (se da preferencia al término «hijos» sobre «hombres» o «NG-itas») son acusados colectivamente. La carta de Siyannu RS 20.239 permite ir más allá y distinguirlos de quienes han de prestar el juramento de inocencia, es decir los «ancianos» (*šībūtu*) de la población acusada. Probablemente la expresión «los hijos de NG con los hombres de su puerta» hace referencia al mismo grupo representativo (véase *infra* §8.6). Si ello es cierto, cabe preguntarse el motivo por el que los documentos jurídicos ignoran las denominaciones concretas en favor de alusiones imprecisas a «los hijos» o «los hombres» de las distintas poblaciones. Para Klengel ello podría deberse a que las autoridades competentes en la esfera local eran conocidas y no precisaban de una definición más precisa²³¹; también puede proponerse que era la forma más genérica posible de aludir a la responsabilidad colectiva, sin perjuicio de los vehículos organizativos que ésta tuviera que hacer funcionar.

²²⁸ En la Siria del Bronce Final apenas existen otros testimonios sobre el castigo de los asesinos. Para Klengel (1980, 192), ello podría indicar que los delitos de sangre eran normalmente procesados a nivel local, sin que el palacio tuviera mayor interés en ellos. Opina que los tratados de Ini-Tešub y sus sentencias tenían el objetivo de salvaguardar, en el marco de esa práctica legal local habitual, los intereses de la corona, y con ello evitar daños al comercio de larga distancia: «Es geht dem Karkemiš-König nicht um eine grundsätzliche Regelung der Bestrafung von Mördern, sondern um die Präzisierung der Kompensation, die dem Dienstherrn des Ermordeten zu entrichten war».

²²⁹ Para Ziskind 1967, 93.

²³⁰ «Ce concours laisse, en soi, la possibilité de choisir comme destinataire de l'instrument, soit l'organe compétent en matière de meurtre (destinataire réel), soit l'organe compétent en matière internationale (destinataire procédurier). En RS 17.230 et RS 17.146, l'on a choisi le destinataire réel; l'auteur de l'instrument reste cependant le gouvernant ou organe compétent en matière internationale» (Kestemont 1974a, 225⁴⁴; sobre la ratificación de Ugarit *cf. mas arriba*, p. 250 nota 157). Klengel señala lacónicamente: «diese Wertung der Situation [dürfte] nicht gerecht werden» (1980, 192²⁰).

²³¹ Klengel 1980, 192s.

No existe información directa sobre la procedencia del dinero de la compensación prevista en los acuerdos y efectivamente entregada en los documentos de la práctica jurídica. Resulta notable que la totalidad del dossier proceda del palacio real de Ugarit, incluyendo aquellas sentencias protagonizadas por los «hombres» o «hijos» no de la propia Ugarit sino de otras villas del reino. Además de informarnos de que las relaciones de esas poblaciones con instancias judiciales internacionales pasaban necesariamente por el filtro de la capital (como señalaba Kestemont), cabe preguntarse si tal situación es indicativa de que era el palacio quien debía afrontar las compensaciones o una parte de ellas²³². Las multas son sin duda excesivamente onerosas para las economías de estas villas. Otro factor que podría apuntar a que el dinero no procede de un supuesto tesoro de las distintas ciudades es que en todas las sentencias que implican a «Ugarit» la responsabilidad recae en los hijos u hombres «del país de Ugarit», incluso allí donde entran en conflicto con una villa ugarita concreta.

Cartas internacionales

Como en el caso de la «ciudad» y el «país», la correspondencia siria del Bronce Final – principalmente amarniense– ofrece dos perspectivas sobre los «hijos» y los «hombres» que son sus habitantes: por un lado los informes de los *ḫazannū* o reyes locales (cartas de Amarna: §7.14–§7.17; cartas de Ras Shamra: §7.18) y por otra sus propias misivas, en este caso limitadas a la carta enviada a Egipto por los «hijos de Tunip» (§7.20).

Los «hombres de NG» según el informe de los monarcas

§7.13. *La desertión de los «hombres de NG»*. En contraste con la ubicuidad del motivo de la desertión de ciudades y países (*supra* §6.6), la desertión de los «hombres de NG» es una idea poco frecuente en la correspondencia amarniense. Sólo de forma generalizadora se habla de los *awilū* que se han pasado al lado de los *ḫabirū*²³³, y en algunas ocasiones la grafía permite saber que el escriba, de hecho, se refiere de forma abstracta a «la gente» (*awilūtu*)²³⁴.

Por otro lado, si es cierto que es poco frecuente que se acuse a unos «hombres de NG» de desertión, es probable que en las cartas gublitas sea éste el colectivo en el que a menudo piensa el escriba²³⁵.

²³² En la correspondencia internacional del Bronce Final los conflictos relativos a la muerte de comerciantes en tierra extranjera son tratados entre monarcas, independientemente de si se exige la sangre de los asesinos o una compensación económica (ej. EA 8 [Bab], EA 313 [véase más arriba p. 254 nota 175], KBo 1.10+ [CTH 172]). «In certain circumstances (...) the ruler could act as a surrogate avenger (...) Where the right was impossible for a private party to enforce, as where the rime took place in a foreign country, rulers were entitled by international custom or treaty to intervene» (Westbrook 2006, 158).

²³³ EA 121:18-23 [Bib]: «[Y] ahora, cuando la gue[rr]a es tan [seve]ra contra <mí>, los hijos de [‘Abdi]-Aširte hablaron a los *ḫabirū* y a los hombres [que] se han pasado (a su lado) (*a-na* [LÚ.MEŠ.]GAZ.MEŠ ù LÚ.MEŠ [ša i-]te₉-ep-šu)». Cf. igualmente EA 179:19-22 (trad. *supra* p. 164 nota 7).

²³⁴ EA 362:35 «La gente desertará» (*ti₇-pa-ti₄-ru-^rna¹* LÚ.MEŠ-tu). En EA 106:36-40 la alusión a la «gente» no es negativa: «He oído de boca de la gente (39: *iš-tu* UZU.KA LÚ.MEŠ-tim) que es un hombre sabio (*scil.* el *rābišu* Yanḫāmu) y todos los hombres le quieren (40: ù *gāb-bi* LÚ.MEŠ *i-ra-’a₄-mu-šu*)». CAD A/2 [1968] 58-61 interpreta otros muchos pasajes de Amarna como referidos a este abstracto *awilūtu*.

²³⁵ Véase *supra*, §6.7b sobre EA 138:90-93.

§7.14. *Los hombres de Ammiya*. En las cartas gublitas la expresión «hombres de NG» se reserva en buena medida a los «hombres de Ammiya», objetivo del programa subversivo de ‘Abdi-Aširte²³⁶ (1) y que consumaron la sedición desde fecha temprana (2) y, en el mismo contexto, a los «hombres de Baṭrūna» (3):

- 1) EA 73:23-29 «Y todos los *ḥazannū* esperan hacer lo mismo a ‘Abdi-Aširte²³⁷, porque él escribió a los hombres de Ammiya (26s: *yi-iš-ta-pár a-na* LÚ.MEŠ / URU.am-mi-ia): ‘Matad a vuestro señor y pasáos a los *ḥabirū*’ (27s: *du-ku-mi EN-ku-nu / ù in-né-ep-šu a-na* LÚ.MEŠ GAZ)».
EA 74:25-29: «Él (scil. ‘Abdi-Aširte) dijo a los hombres de Ammiya (*a-na* LÚ.MEŠ URU.am-mi-ia): ‘¡Matad a vuestro señor, seréis como nosotros y estaréis en paz!’. Y ellos lo hicieron siguiendo sus palabras, y son como *ḥabirū*»²³⁸.
- 2) EA 75:25-34 «Los *ḥabirū* mataron¹ (*i-du-ku-na/š[u]*) a Ad[una, el ‘hombre’] de Irqat[a, y] no hubo quien <di>jera algo a ‘Abdi-Aširte, y (por eso) están tomando (tierras para sí)²³⁹. Miya, el ‘hombre’ de Arašni, tomó Ar[d]atu y ahora los hombres de Ammiya han matado a [su] señor».
- 3) EA 81:11-13 «Él (scil. ‘Abdi-Aširte) dijo a los hombres de [Baṭrūn]a²: [ma]tad a vuestro señor y pasá[os] a los *ḥabirū* como Amm[iya]» (*iq-bi a-na* LÚ.MEŠ [URU.baṭ-ru-n]a²⁴⁰ / [du-]ku-mi EN-ku-nu ù in₄-né-[ep-šu] / [a-na] LÚ.MEŠ.GAZ ki-ma URU.am-m[i-ia]).

No conocemos mucho más de la distribución del poder en Ammiya durante el Bronce Final de lo que podemos concluir de estos pasajes (cf. *supra* §3.17). En la primera mitad del siglo XIV Ammiya tenía un rey y éste fue asesinado en el curso de una rebelión interna espolcada por ‘Abdi-Aširte y los *ḥabirū*. Un elemento concreto de los informes de Rib-Addi sobre cómo ‘Abdi-Aširte sedujo a Ammiya resulta inesperado en el contexto social que suele reconstruirse para la revuelta de ‘Abdi-Aširte, –el de una subversión que buscaba el apoyo de la población depauperada de las villas y ciudades de su entorno. Según EA 73 el caudillo amorreo hizo llegar su propuesta a los «hombres de Ammiya» mediante un mensaje escrito. A menos que se tome este uso de *šapāru* como una simple licencia del escriba, ello es un indicio de que la propaganda de ‘Abdi-Aširte se dirigió de forma específica a algún tipo de representante de esas poblaciones.

§7.15. *Los hombres de Tiro, Sidón y Beirut*. En dos cartas gublitas se alude a las actividades sediciosas de los «hombres» (LÚ.MEŠ) de Tiro, Sidón y Beirut. En EA 114, que denuncia que los barcos de los LÚ.MEŠ URU.šur[ri]-ri URU.be-ru-ta URU.šid-du-na (ll. 13s) están ayudando a Aziru, la expresión es un mero plural de *awīl NG* en el sentido de «gobernante / *ḥazannū*»²⁴¹. Rib-Addi

²³⁶ Comentado *supra*, §3.12.

²³⁷ 24s: *tu-ba-ú-na / i-pé-ēš an-nu-tu₄*. Sobre esta frase ambigua véase Moran 1987a, 142 nota 3.

²³⁸ En EA 74:29-45 se recoge el «programa político» de ‘Abdi-Aširte: «Y además escribió ‘Abdi-Aširte a las tropas: ‘Reuníos en Bit-^dNIN.URTA y caigamos sobre Biblos. ¡No hay hombre que la salve de nuestra mano! Expulsemos a los *ḥazannū* de los países, y todos los países se pasarán a los *ḥabirū*, y será hecha una alianza entre todos los países, y estarán en paz los hijos y las hijas para los días futuros! Y si el rey viene, entonces todos los países le serán hostiles. ¿Qué podrá hacernos?’ Así, se prestaron juramento entre ellos, y así, yo estoy muy, muy asustado, porque no hay hombre que me salve de su mano». Sobre este programa véase Artzi 1964, 163s.

²³⁹ Moran 1987a, 145.

²⁴⁰ Knudtzon 1915, 393: [^{al}*be-ru-na*] (cf. su nota d); Moran 1987a, 81¹: [URU.gub-l]a; Izre’el 2000: LÚ.MEŠ [URU baṭ-ru]-[na¹].

²⁴¹ Nótese en la misma carta: «Los enemigos del rey están en guerra conmigo, como sus *ḥazannū*, a quienes él (sí que) atiende» (EA 114:47-48). El paralelo ofrecido por EA 92:30-38, en la que Rib-Addi agradece al faraón haber ordenado «al rey (LUGAL) de Beirut y al rey de Sidón y al rey de Tiro» que acudiesen en su ayuda (denunciando a continuación la desobediencia de sus «hermanos», *id*:39ss) indica que se trata de la tríada de gobernantes. El LUGAL/LÚ de Sidón es probablemente Zimrīda, el de Beirut quizá Yapa^c-iškur (Rib-Addi los acusa conjuntamente en EA 103:16-19 y EA106:18-21).

alude a las tres ciudades en EA 101 para denunciar de nuevo su deslealtad, ahora imputada a tres colectivos: «[los hombres de] Tiro y los hombres de Sidón y los hombres de Beirut». Rib-Addi informa al faraón de que el visir Haya asume que estos hombres no colaborarán con Egipto para destruir a ‘Abdi-Aširte, y por ello el gublita exige al rey que coloque a hombres de confianza en el gobierno de esas tres ciudades:

EA 101²⁴²:19-35 «Más aún, he aquí que Haya dijo: ‘[la flota,]’⁽²⁰⁾ [¿quién (la) toma]rá?’²⁴³ Si no [la llevamos] nosotros²⁴⁴ al país de Amurru, ¿[cómo] (la) llevarán [los hombres de] Tiro, y los hombres de Sidón, y los hombres⁽²⁵⁾ de Beirut (24S: [LÚ.MEŠ U]RU.šur-ri ù LÚ.MEŠ [URU.]šī-du-na ù LÚ.MEŠ / [UR]U.be-ru-ta)?²⁴⁵ ¿Pero de quién son estas ciudades? ¿No son del rey? Pon un hombre (aquí), un hombre (allá), en (cada) ciudad, y apenas haga arivar (lit. «de») la flota <al> país de Amurru, matarán (29: da-ku)⁽³⁰⁾ a ‘Abdi-Aširte. El rey lo habrá puesto sobre ellos, no ellos (mismos)²⁴⁶. Que el rey hable a (esas) tres ciudades y a la flota del ejército (ia-aq-bi LUGAL a-na URU.MEŠ ù GIŠ.MÁ LÚ.MEŠ.mi-šī); apenas vayan al⁽³⁵⁾ país de Amurru, ‘Abdi-Aširte será capturado».

La denuncia de EA 114, según la cual la tríada de gobernantes de Tiro-Sidón-Beirut está aliada con Aziru, permite entender que ya en estos momentos la falta de colaboración de los *ḫazannū* de esas ciudades es el mayor impedimento para hacer llegar la flota egipcia a Amurru y lograr así la derrota de ‘Abdi-Aširte. De ahí la controversia que trata de iniciar Rib-Addi («¿De quién son estas ciudades?») y su exigencia de que sus *ḫazannū* sean reemplazados por hombres de confianza del faraón²⁴⁷. Con la recomendación hecha al rey egipcio de que «hable a (esas) tres ciudades» Rib-Addi busca sin duda contrastar su fidelidad con la deslealtad de sus gobernantes –como hace en el caso del país de Amurru o de su propia capital, Biblos–, y animar con ello la intervención del faraón. En ese sentido podría entenderse que también los «hombres» de la ciudad fueran presentados como fieles a la causa egipcia, pero el tono polémico de las líneas 26 y siguientes indica que son considerados desleales junto con sus gobernantes.

§7.16. *Los hombres de Arados*. Cuando la correspondencia de Amarna hace referencia a la isla siria de Arados no hace mención alguna a un príncipe o similar, sino que alude invariablemente a las acciones y avatares de «los hombres de Arados» (LÚ.MEŠ (URU.)ar-wa-da) o, sencillamente, de «Arados». Mayormente se trata de alusiones a los barcos que la ciudad pone en manos de los rebeldes amorreos:

²⁴² Segunda parte de una misiva enviada por Rib-Addi (cf. *supra* p. 171 nota 47).

²⁴³ 19s: [GIŠ.MÁ] / [mi-nu yi-el-]qá (Liverani 1998a, 389)

²⁴⁴ 20s: šum-ma la / [na-ad-nu] ṛni¹-nu (Moran 1987a, 174⁶), aunque podría esperarse el verbo *wabālu* (cf. línea siguiente), *nadānu* es empleado en la línea 28 con el sentido de «hacer llegar».

²⁴⁵ Con Liverani (1998a, 389), que restaura [ki-i] al comienzo de la línea 22 y traduce: «Moreover, since Haya said: ‘[As to the ships] (20) [who will take (them)?], if we [cannot allow] them (to enter) in Amurru, [how] could the people of Tyre, Sidon and (25) Beirut carry (them there)?’»; omito el modal «could» por considerar que Haya juzga la no colaboración de los «hombres» de Tiro, Sidón y Beirut no como cuestión de incapacidad sino de falta de voluntad (véase el comentario más adelante).

²⁴⁶ LUGAL iš-ta-kàn-šu UGU-šu-nu ú-ul šu-nu. El pronombre -šu parece referirse colectivamente a esos «hombres» que el faraón debe «colocar» (*šakānu*) en (cada) ciudad (Liverani 1998a, 389), aunque se ha pensado que se trate de ‘Abdi-Aširte (Altman 1977, 8: el argumento de Rib-Addi sería entonces que, puesto que el poder del caudillo deriva del faraón y no del propio Amurru, no ha de esperarse que Amurru le guarde lealtad). Por su parte, -šunu podría referirse bien a los «hombres» de Tiro, Sidón y Beirut o, si -šu se refiere al caudillo amorreo, a los «hombres de Amurru».

²⁴⁷ Con ello, Rib-Addi nos informa indirectamente de que el oficio de *ḫazannu* descansaba en un principio dinástico que el faraón tenía derecho a confirmar o interrumpir.

EA 98:12-16 [Sir. Merid.]²⁴⁸ «Y ahora él [i. e. Aziru] [ha pue]sto barcos de Ar[ad]os (13s: GIŠ.MÁ.MEŠ / [URU.]ar-w[a-d]a) [e]n Ampí y en Šigata».

EA 101:11-18 [Bib] «Más aún, ¿qué barcos eran estos que nos han atacado? (Desde luego) no eran de los hombres de Arados (LÚ.MEŠ URU.ar-wa-da) ¡Pero si ⁽¹⁵⁾ están contigo! ¡Apresa los barcos de los hombres de Arados que están en el país de Egipto!²⁴⁹».

EA 104:37-54 [Bib] «Yo no puedo ir a Šumur: las ciudades de Ampí, Šigata, Ullasa (y) Arados me son hostiles. Si oyen (43: ša-ma-ma šu-nu) que he entrado en Šumur, estas ciudades con barcos y los hijos de ‘Abdi-Aširte por tierra firme vendrán (49: ‘iz-zi¹-za) contra <mí>».

EA 105:11-87 [Bib] «Los hijos de ‘Abdi-Aširte desde tierra y los hombres de Arados desde el mar, día (y) noche están co[ntra ella] [scil. contra Šumur]. Y he enviado tres ba[rcos] a Ya[n]hāmu, [pero] los hombres de A[r]ados estaban (allí) para capturar[los] y han salido (al mar). Mira a los hombres de Arados: cuando salieron los *arqueros*, no requisaron tod[as las pr]opiedades de ‘Abdi-Aširte que tenían con ellos, y sus barcos salieron según la norma desde Egipto. Así que no están asustados. Ahora han tomado Ullaza e intentan tomar Šumur. Y han entregado todas las propiedades de ‘Abdi-Aširte a los ‘hijo’s, y he aquí que son fuertes (...) ⁽⁸⁵⁾ Yapa^c-iŠKUR no permite a mis barcos (ir) al país de Yarimmuta, y no puedo enviarlos a Šumur [debi]do a los barcos de Arados».

Especialmente notoria es la enumeración de enemigos realizada por el rey de Tiro ‘Abi-Milku, que coloca en el mismo plano a dos líderes (Zimrīda por Sidón y Aziru por Amurru) y al colectivo de los «hombres de Arados»:

EA 149:54-63 [Tir] «El rey, mi señor, me escribió en una tablilla: ‘Cuanto escuches, escríbe(lo) al rey!’. Zimrīda de Sidón y Aziru, el traidor del rey, y los hombres de Arados, juraron y repitieron el juramento entre ellos, y reunieron sus barcos, sus carros (y) sus tropas para tomar Tiro, sierva del rey».

Este pasaje pone efectivamente de manifiesto que, desde la perspectiva de la vecina Tiro –y no hay motivos para pensar que pueda no estar bien informada– en Arados el poder es detentado por un colectivo y no por un individuo. Tratándose de «cartas de guerra», cabe plantearse si tal situación es estructural o resultado de la agitación sociopolítica externa e interna. La respuesta de Briquel-Chatonnet, que ha recogido las fuentes pertinentes en torno a esta cuestión, es clara: en Arados, «la legitimidad del poder» recaía ordinariamente en un colectivo. La prueba es que la situación que alumbran las cartas amarnienses se perpetúa en los siglos posteriores y el primer «rey de Arados» que nos es conocido es del siglo IX a. C.²⁵⁰ También Liverani opina que, mientras que los otros ejemplos amarnienses de ejercicio colectivo del poder –Tunip, Irqata o la Biblos posterior a Rib-Addi– constituyen experiencias políticas de carácter extraordinario, Arados se perfila como una entidad al margen del mundo palacial.

Todo indica por tanto que, en la segunda mitad del II milenio, Arados era gobernada por un colectivo, pero carecemos de datos para dotar a ese grupo de un perfil institucional y social. Al margen de que existiese o no una figura principesca –que en cualquier caso no disponía de los resortes del poder político efectivo–, cabe preguntarse si hemos de pensar en un colectivo amplio o restringido y, con ello, qué criterios, sociales o económicos, se hacían valer para decidir la membresía de dicho colectivo. Briquel-Chatonnet piensa en un colectivo restringido en función

²⁴⁸ Emitida por Yapa^c-iŠKUR; véase Liverani 1998a, 424.

²⁴⁹ 11-18: ša-ni-tam GIŠ.MÁ.MEŠ ša ma-ni / i-zi-zu UGU-ia ú-ul / LÚ.MEŠ URU.ar-wa-da / ù al-la š[u-]nu i-na-na / it-ti-ka ša-bat GIŠ.MÁ.MEŠ / LÚ.MEŠ URU.ar-wa-da / ša-a i-ba-šu i-na / K[U]R mi-iš-ri. Liverani traduce: «(Certainly) not (those of) the Arwad people» (1998a, 389).

²⁵⁰ Véase §3.13.

de criterios económicos, identificando a los *awīlū Arwad* con la «clase de propietarios de barcos» de la ciudad²⁵¹.

Según Liverani fue la condición insular del pequeño asentamiento de Arados lo que le permitió mantenerse a salvo del reparto de villas y aldeas llevado a cabo por los diversos palacios²⁵². Enfrentado a la misma cuestión, la del porqué de la excepcionalidad del sistema político de Arados, Briquel-Chatonnet pone el acento en otros aspectos, fundamentalmente: (1) el dominio del mar y la formación de una flota como principal fuente de recursos de la ciudad²⁵³ y (2) el contraste entre el poderío militar y comercial de la ciudad y el mantenimiento de una estructura sociopolítica arcaizante, anterior al estadio de la ciudad-estado que domina un territorio, con un sistema político «de tipo aristocrático o comunitario» que recuerda a la situación de los *emporia* mediterráneos o a la de Emar en el siglo XVIII a. C.

§7.17. *Los hombres de Biblos*. En las cartas escritas desde el exilio, el *ḥazannu* gublita menciona por primera vez la presión ejercida por los «hombres de Biblos». En EA 136, el rey previene al faraón de que en su entorno se le alienta a aliarse con los rebeldes de ‘Abdi-Aširte.

EA 136:8-35 «Los hombres de Biblos y (de) mi casa y (de) mi mujer (8-10: LÚ.MEŠ URU.gub-la ù É-ia / ù MÍ.DAM-ia) / me dijeron: ‘Sigue (*a-li-ik-mi* EGIR) al hijo de ‘Abdi-Aširte, así haremos la paz entre nosotros’. Pero yo me negué. ⁽¹⁵⁾ No les escuché. || Y he aquí que he escrito al rey mi señor repetidamente: ‘envía [rápido] una guarnición a tu siervo, ⁽²⁰⁾ que guarde la ciudad para el rey <su> señor’. Pero ninguna palabra del rey mi señor ha alcanzado a su siervo. Y he aquí que cuando se me presionó mucho (25: *yi-ša-ḥi-ra-am a-na ia-ši*), me aconsejé desde mi corazón: ‘Ea, ha-ré> una alianza de amistad con ‘Ammu-nira’. ⁽³⁰⁾ Y fui a su casa para hacer una alianza de amistad entre <nosotros>²⁵⁴. Y volví a mi casa, pero la casa *se había cerrado* ⁽³⁵⁾ ante mí²⁵⁵».

El discurso de los «hombres de Biblos», de la casa y de la esposa de Rib-Addi de EA 136:11-13 es puesto en boca de «la ciudad» en EA 138:44s, donde como se ha visto las acciones de esta entidad se confunden con las de los «hombres de Biblos» (§6.7b); por contraste con este último pasaje, en EA 136 se busca probablemente acentuar el hecho de que también en el entorno más inmediato del *ḥazannu* hay partidarios de la rebelión. A ese mismo círculo aluden probablemente EA 137 y EA 127. Según la primera, la indiferencia egipcia (el mensajero gublita vuelve de Egipto sin los bienes esperados) provoca la burla de esos hombres cercanos a Rib-Addi y la traición de su propio hermano: «Envíe [mi] mensajero] a la *casa de palacio*, pero re[gresó] sin nada. No hay guarnición] con él. Los ‘hombre[s de] mi [casa]²⁵⁶ vieron entonces que la plata que me

²⁵¹ Para Briquel-Chatonnet, este grupo estaría igualmente presente en otras ciudades (proto-)fenicias a juzgar por la ayuda que prestan a Aziru «los barcos de los hombres de Tiro, Beirut y Sidón» (EA 114:12s). Sin embargo, como decía más arriba (§7.15), en este pasaje el empleo de la expresión «hombres de NG» parece ser un mero plural de *awīl* NG en el sentido de «gobernante / *ḥazannu*».

²⁵² Liverani 1974, 355.

²⁵³ «Cela n’a pas été, ne pouvait peut-être pas être, dans le contexte économique de l’époque, la source d’un pouvoir politique centré sur une personne. Le pouvoir royal était lié à la possession d’un domaine agricole, fournissant des revenus réguliers, abondants et moins aléatoires que ceux du commerce maritime. Il ne pouvait se développer que dans le cadre d’un Etat possédant un véritable terroir. Inversement, les marchands pouvaient s’organiser en dehors du système monarchique et palatial» (Briquel-Chatonnet 2000, 132).

²⁵⁴ Sobre la expresión *ṭābūta epēšu* para denotar el establecimiento de una alianza formal véase Moran 1963, 174.

²⁵⁵ 34s: ù *id-du-ul* é *iš-tu* / *pa-ni-ia*. El análisis de la forma verbal es controvertido. Véanse las distintas propuestas en Rainey 1996 2, 307.

²⁵⁶ Liverani reconstruye «la gente della mia [casa/città]» (1998b), pero la expresión *LU.MEŠ URU-ia no ocurre en la correspondencia gublita.

mandabas no había sido entregada y me insultaron como los *ḥazannū*, mis hermano<s>» (EA 137:8-14). Este tono polémico es probablemente el del pasaje EA 127:30-34 «Cuando anteriormente ‘Abdi-‘Aširte’ (lit. Aš[r]atu) me atacaba, yo [era fue]rte. Pero ahora mis hombres (me) atacan/discuten (33: *ù an-nu-ú ri-ḥi-iš-[m]i LÚ.MEŠ-ia*)»²⁵⁷.

§7.18. *Cartas balladas en Ras Shamra, de procedencia diversa*. Además de en las cartas de Amarna, la expresión «hijos/hombres de NG» se encuentra en varias misivas más tardías, recuperadas en Ras Shamra. Se trata de la copia de una carta enviada a Egipto (*infra* a) y de documentos enviados a Ugarit por sus vecinos sirios (*infra* b-e; más arriba se aludía a RS 20.022 y RS 20.239, que continen veredictos y exigencias que apelan a la responsabilidad colectiva [*supra* §7.11]). Todos los textos son fragmentarios o de difícil interpretación por no formar parte de un dossier temático mayor.

(a) La carta RS 20.182A+²⁵⁸ está dirigida al rey de Egipto, probablemente Ramsés II²⁵⁹, quizá por el rey de Ugarit. El asunto tratado atañe a una caravana que ha sido «tomada» (4: ‘*aš-šum*’ KASKAL-*ni iṣ-ša-ba*’ t-*ma*’) e implica a «los hijos del país de Ugarit» (5’.9’.15’: DUMU.MEŠ KUR *ú-ga-ri-it*) y a los «hijos del país de Canaán» (6’.8’: DUMU.MEŠ KUR *ki-na-ḥi*). La gravedad del asunto tratado se manifiesta en la enorme suma de plata a que se alude: un talento y medio de plata (unos 33 kg.). Según Na’aman esta cantidad podría corresponder a la mitad de lo adeudado por el rey de Ugarit a su homólogo egipcio como compensación por el asalto a una caravana cananea en el país de Ugarit. El empleo del término genérico «Canaán» y no al lugar concreto de procedencia de la caravana se debería a que la misiva estaba dirigida al faraón en tanto soberano de ese territorio²⁶⁰. El contexto fragmentario impide establecer con seguridad si el emisor de la carta diferencia entre la aportación económica de los «hijos del país de Ugarit» (5: [KÙ.BABBAR.MEŠ *š*]a DUMU.MEŠ KUR *ú-ga-ri-it*) y la suya propia (13’.140’: KÙ.BABBAR-*ia-ma*) o se trata de la misma.

(b) En RS 17.288 el emisor, probablemente el rey de Ušnatu, se queja al *sākinu* de Ugarit sobre un contencioso que implica a ‘Araniya, villa situada al sur del país Ugarit:

RS 17.288²⁶¹: Así (dice) el rey del país de Uš[natu]. Dí al *sākinu* del <pa>ís de [Ugarit]: || ¿Es que no sentenciáis el rey y tú los juicios de los hijos de ‘Araniya (8: ‘*DI.ME*’-*ti*’ ‘*ša*’ DUMU.‘*ME*’ URU.*a-ra-ni-ia*)? (Pero) ahora no *se trata* de los hijos de ‘Araniya (9s: *i-na-an-na* / *ia-nu* DUMU.MEŠ URU.*a-ra-ni-ia*). Este hombre es un *mentiroso*²⁶². ¿Que jure (sobre) el huerto (y) la viña con sus testigos²⁶³ y quede libre (de reclamación)! || ¿Es que no están tus tres ladrones (*šaraqūka*) en ‘Araniya? ¿Por qué no me los entregan (19s: ‘*am*’-*mi-ni-i* / *la-a i-na-an-dī-nu-ni*), de igual forma que mis siervos pusieron al ladrón (*šaraqa*) en manos de los hijos de ‘Araniya (22: *i-na qa-ti* DUMU.MEŠ URU.*a-ra-ni-ia*)? Ahora tú mismo (lo) sab[es]: deben [entre]garme (25: [*i-na-a*]n-*dī-nu-ni*) a este ladrón (*šaraqa šāš[a]*). || Yo entregué tu siervo a Ili-mulik; ¡que lo sepa [*i.e.* el rey de Ugarit (?)]!

²⁵⁷ Moran, siguiendo el análisis de Durand de *raḥḥsum* y *riḥsum* (1988, 181s) traduce con dudas: «but now *there has been a controversy among my men, and it is different*». Contra Rainey (1989; 1996 1, 61): «my men are smitten» (cf. también 1996 2, 173s y 306: «one apparent form that could be 3rd m.s. active or passive [with plural subject], viz. 3rd m.s. *ri-ḥi-iš-mi*»). Liverani (1998b) sin embargo, traduce: «mentre ora, se inciti i miei uomini, questi cambiano (parte)».

²⁵⁸ Ed. Ug 5.36, Lackenbacher 1994, Van Soldt 1994a y Na’aman 1999, 35s. Hallada en la casa de Rap’ānu.

²⁵⁹ Nougayrol 1968 [Ug 5] 111s.

²⁶⁰ Na’aman 1999, 36s.

²⁶¹ PRU 4, 215; ETU, 256s.

²⁶² 11s: *e-nu-ma* LÚ *ša-a-šu* / *ša-r[u]* *šar-ra-at-mi* en transcripción de Nougayrol 1956 [PRU 4] 215 (seguido por CAD Š/2 [1992] 133: «uncert.»): «Puisque cet individu est un forger de mesonges (??)»; Ahl 1972 [TEU] 256: «When this man was produ[ced], I declared him just» (transcribiendo *ša-r[u]* *šar-ra at-mi*).

²⁶³ 14: *qa-du*₄ LÚ.MEŠ.IGI-*te*.MEŠ-*šu*.

El envío de la carta parece motivado por un conflicto de territorialidad: el emisor reclama al *sākinu* de Ugarit la entrega de cierto ladrón que aparentemente se ha refugiado en la villa de ¹Araniya, probablemente no lejos de la frontera entre Ugarit y Siyannu-Ušnatu²⁶⁴. Su principal argumento es el de la reciprocidad: el emisor reclama que le sea entregado «su» ladrón del mismo modo que anteriormente él puso a otro individuo «en manos de los hijos de ¹Araniya». La ausencia de contexto impide saber si ha de entenderse que los «hijos de ¹Araniya» tenían determinadas competencias judiciales.

(c) Las cartas RS 17.393, RS 21.183 y RS 86.2216, aluden en distintos contextos a los «hijos» de tres países vecinos a Ugarit. En los tres casos parece claro que esas referencias, desprovistas de connotaciones colectivas, se refieren a individuos concretos de Ušnatu (RS 17.393²⁶⁵), Beirut (RS 21.183²⁶⁶) y Aleppo (RS 86.2216²⁶⁷) suficientemente conocidos para el emisor y su corresponsal.

(d) Desconocemos quién envía RS 21.201²⁶⁸ y quién es su destinatario. El estado fragmentario de la carta y la falta de contexto impiden determinar su contenido preciso. El objetivo del emisor parece ser explicar al destinatario los inconvenientes para la puesta en práctica de cierto «proyecto del rey» (cf. 6': *áš-šum ši-bu-ti* LUGAL), quizá el de Ugarit. Comienza avisando que «no tiene ningún colega allí» (7': LÚ.ṭab-bá-ia *aš-ra-nu ia-nu*) y a continuación transmite en estilo directo las palabras pronunciadas por los «hijos del país de Zalḥu» (8': DUMU.MEŠ KUR *za-al-ḥa*), valoradas

²⁶⁴ Van Soldt 1998, 722s.

²⁶⁵ PRU 4, 226; ETU, 271s. Dirigida por cierto Eppiqu a «su señor», el «*sākinu* del país' del país de Ugarit» (ll. 1-4). Se menciona a los «hijos de(l país de) Ušnatu (?)» (6: DUMU.MEŠ KUR U[RU *uš-na*]²-ti; 7: [DUM]U.MEŠ URU [*uš-n*]*a-ti*) en un pasaje fragmentario.

²⁶⁶ Ug 5.41; ETU, 390-392. Contexto general *supra* §3.21b (y §3.22 para su vinculación a la Beirut libanesa). Está dirigida por «el rey [de Siyānnu]» (para la restauración véanse Nougayrol 1968 [Ug 5] 126² y Arnaud 1984a, 22²⁹) a su «hermano» el «rey del país de Ugarit» (ll. 1-3). La carta refiere el envío, junto a la propia misiva, de un mensajero y de cierto «hijo de Suratu» para «tratar ... el juicio con el hombre del país de Pala» (14-16: *a-na e-p[e]-ši (...)/ di-[ni] / [i]i²* LÚ KUR *pa-a-l[i]*). Él y otro individuo, «el hijo de Nu'mu», han de presentarse al rey de Ugarit, de quien el emisor espera que resuelva «sus juicios» (20: DL.KU₅.MEŠ-¹*šū¹-nu*) con el palaíta. Finalmente la carta informa de que ciertos «hijos del país de Beirut» (26: DUMU.MEŠ KUR TÚL.MEŠ) han realizado «actos hostiles» «desde el país de Ugarit». Nougayrol interpretaba: «des hommes de Beyrouth, sous prétexte d'acquérir des boissons (?) en provenance de l'Ug[arit, ont commis (?) des actes] hostiles» (25-29: *ki / na-ma-za-aq-t[e]² / iš-tu KUR u-g[a-ri-it]² / a-na la-q[é²-é²] / nu-ku-u[r-ta e-pu-šū]*, Nougayrol 1968 [Ug 5] 126). Arnaud emendó el texto y tradujo «Quand tu te seras emparé des gens de Bi'routi, sur les déclarations du Palaïte, comme [ils ont porté les] hos[tilités] méchamment (<*i-na ma-sà-ak-t[e]*) hors du pays d'Ugarit, injus[tement] (*a-na la k[i-it-ti-ma]*), celui-ci [...].» (1984a, 22).

²⁶⁷ RSO 14.5, hallada en la casa de ¹Urtēnu. Dirigida por el rey (de Karkemiš) al rey del país de Ugarit (ll. 1-3). La primera mitad de la misiva gira en torno a unas personas que, habiendo rechazado el juramento al que les había encomiado el rey de Ugarit, son reclamadas por su homólogo de Karkemiš para procesarlas él mismo (ll. 4-16). Estas personas son denominadas por el emisor «almas de los hijos del país de Aleppo, siervos» (5: [Z]I.MEŠ š[a DU]MU.MEŠ KUR *ḥal-bá* ĪR.MEŠ, cf. 11: ZI.MEŠ *ša-a-šú*). Arnaud entiende que ZI significa «esclavo» e ĪR «siervo» («[l'escla]ve des Aleppins, (mes) serviteurs»; 2002a [RSO 14] 258, interpretando MEŠ como marcador de ideograma), pero lo cierto es que el término *napištu*, aplicado a seres humanos, se refiere simplemente a su cualidad de «seres vivos» (CAD N/1 [1980] 301: «personnel, persons of menial status»), como «alma» en varios idiomas modernos (en particular en recuentos). En consecuencia la expresión también podría entenderse como una forma barroca de designar a los alepinos concernidos, quizá efectivamente «siervos (del rey de Karkemiš)» (sobre este estatus véase *supra* §6.12d) pero no necesariamente «esclavos».

²⁶⁸ PRU 6.20; ETU 392-394. TEO: «Palais sud, Tombe I».

al parecer positivamente por el emisor²⁶⁹. El contenido del mensaje de los «hijos del país de Zalḥu» es que «la n[otici]a» (sin duda aquella relacionada con el «proyecto» del rey) «no es buena»²⁷⁰.

Un país de Zalḥu (*ZA-al-ḥé/ḥe*) y su capital homónima estuvieron bajo dominio de Alalaḥ en época de la dinastía de Idrimi²⁷¹ y los «países» de Zalḥu (*ZA-al-ḥi*) son mencionados en las cartas de Amarna, junto a Ugarit, como exportadores de madera de boj²⁷². Klengel lo sitúa en torno a la desembocadura Orontes²⁷³. En la época en que se redactó RS 21.201 Zalḥu debía estar, como el resto del antiguo reino de Alalaḥ, bajo la administración directa hitita. El carácter aislado de esta alusión a los «hijos» del país no permite extraer conclusiones sobre el carácter de esa administración ni el margen de acción que podía permitir a los poderes locales del antiguo reino.

(e) También la carta RS-1.[056]²⁷⁴ se refiere probablemente a la actuación de ciertos colectivos de territorios al norte de Ugarit. El documento, que ha perdido toda su mitad izquierda, está dirigido a un tal [Ya]³kiḥinnu²⁷⁵ por un individuo que se declara «su siervo» (l. 4, cf. l. 6). Las últimas líneas del texto aluden a un «juramento» establecido entre los «hombres» de Ḥalbinu y Ḥazilu:

RS-1.[056]:26-29 «Los hombres de Ḥalbinu y los hombres de Ḥazilu han concluido un juramento entre ellos» (LÚ.MEŠ URU.ḥal-bi-ni ù LÚ.MEŠ URU.ḥa-zi-lu ma-mi-ta it-ti a-ḥa-miš e-te-ep-šu).

El resto del documento resulta demasiado fragmentario para una traducción. Se menciona la ciudad de Panešṭāyu (9: URU.pa-na-aš-ta-i), la entrega de un buey realizada por el emisor (ll. 12s), las ciudades de Ḥalbinu y Ḥazilu (ll. 11, 13 y 15), una «prisión» (18: É ki-li), un «hombre de Ḥazilu» y la frase «yo no lo entrego/entregaré» (ll. 25s). Los topónimos mencionados en el documento hacen probable que debamos situar al emisor en Alalaḥ²⁷⁶: la ugarita Panešṭāyu se

²⁶⁹ Restaurando las líneas 8'-12': ù e-nu-ma DUMU.MEŠ KUR za-al-ḥa / šu-um-[ma]³ SIG₅ / a-na pa-ni DÜG.GA-iš / iq-t[e]-bu-ni / ma-a, «Y ahora los hijos del país de Zalḥu en verd[ad]³ (...) han dicho ante mí (?) correctamente». Nougayrol leía en la línea 9' šu-um ? SIG₅ y traducía: «Et, comme les gens de Zalḥa ... apparemment (?) en bonne part, ont dit» (1970 [PRU 6] 21). Según Van Soldt *enūma* puede funcionar efectivamente como conjunción en varios textos de Ugarit (1991, 465), mientras que otros autores sólo aluden a su ambivalencia con *anumma* (Loewenstamm 1974, 210s; Huehnergard 1979, 141s).

²⁷⁰ 12': ṭ[é-m]a là SIG₅ šu-ut. La siguiente frase podría formar parte del mismo discurso o ser una instrucción para el destinatario de la carta: ù a-na ka-a-ša / i-na KUR.KUR-ti ša-na-ti-ma / ta-ta-na-la-ak, «en cuanto a tí (?), actuarás en otros países» (ll. 13'-15'; Nougayrol 1970 [PRU 6] 22: «Ce n'est pas là une bonne i[dé]e', en ce qui te concerne, tu porteras (plutôt) tes pas en d'autres pays»; Ahl 1973 [ETU] 393: «the n[ew]s is not good, and it continually comes to you from other lands»). En las últimas líneas el emisor informa al destinatario de que «le ha hecho colega suyo» y menciona un «proyecto» propio (16'-18': i-na-an-n[a] a-na LÚ.TAB.BA-ia / e-[t]e-p[u-u]š-ka / [...]i-bu-ti-ia).

²⁷¹ Niedorf 1998, 548; Von Dassow 2008, 513. La ciudad también es mencionada en un texto administrativo de Alalaḥ VII (Zeeb 1998, 872).

²⁷² EA 128:5 [Bib] (véase Astour 1995, 59 y 2002, 105s). Documentos de Emar mencionan a extranjeros procedentes «del país de SA-al-ḥi» y, en contexto administrativo, a una ciudad denominada ZA-al-ḥi (atestaciones en Belmonte 2001a, 349). En Ugarit había una Silḥu (*slḥ*/URU.sil_x-ḥu/ḥi; para la lectura véase Van Soldt 1994b, 365³) situada al norte de la capital. Astour (1995, 65) identifica esta ciudad de *slḥ* con el país y la ciudad citados en los textos de Alalaḥ y Amarna y la sitúa en el área del noreste (cf. su mapa en p. 56); Van Soldt, sin embargo, distingue ambos topónimos y sitúa a la ugarita más hacia el oeste (Van Soldt 1994b, 377 y sobre todo 2005, 34²⁷⁸ y 98 [«Group 3: Lower Mountains»; con él Belmonte 2001a, 349s).

²⁷³ Klengel 1970, 5: «unweit des Orontes-Mündung (...) wahrscheinlich an das Meer stossend».

²⁷⁴ Publicada en copia por Virolleaud (1929, pl. LXXVI, n.º 1; cf. p. 304s); ETU 185s; cf. Bordreuil 1989, 263s³; Malbran-Labat 1995, 35. TEO: «Acropole, M. du Grand Prêtre: 'trésor de bronze'».

²⁷⁵ Ahl 1973, 183.

²⁷⁶ *Contra* Van Soldt 1996, 667, que sitúa la carta (y los topónimos) en un contexto más bien local. Otra carta aparentemente internacional conservada en el mismo archivo prodría proceder también de Alalaḥ (RS 4.449 [cf. *supra*,

encuentra en la frontera con Mukiš²⁷⁷ y Ḥazilu está bien representada en los textos de Alalah IV²⁷⁸; Ḥalbini, sin embargo, sólo aparece en este documento²⁷⁹ (a no ser que se trate de una de las *Ḥalbu*-ugaríticas).

§7.19. *Los hijos de los países de Qatna y Amurru en la carta egipcia KBo 1.15+*. Añádase la mención, en contexto fragmentario, de los «hijos del país de Qa[t]n[a]» (?) y de los «hijos del país de Amurru» en KBo 1.15+ §O [CTH 156.A]²⁸⁰. Esta misiva dirigida por Ramsés II a Ḥattušili III es bien conocida por contener la versión egipcia de los sucesos en torno a la batalla de Qadeš (§§ A-H), pero el principal objetivo de su emisor es contestar a los requerimientos de Ḥattušili III de entregar a Urḫi-Tešub/Muršili III²⁸¹. Tras ser destronado, éste había recibido de Ḥattušili III «ciudades fortificadas» en el país de Nuḥašše, sólo para luego ser apresado y exiliado «más allá del mar»²⁸². A todas luces Urḫi-Tešub se refugió, al menos temporalmente, en algún lugar de Siria. En KBo 1.15+ §N Ramsés enumera los países de Kizzuwatna, Aleppo, Subaru y Qadeš para mostrar que a todos ellos (¿a sus reyes?)²⁸³ se les había exigido en vano el regreso de Ur[ḫi-Tešub]. Junto a ello, el rey de Ḥatti exigió la colaboración no sólo de su homólogo egipcio, sino también de su vasallo Bentešina de Amurru²⁸⁴. En KBo 1.15+ §O Ramsés informa a Ḥattušili de que cierto grupo de personas había acudido a él para, aparentemente, defender su lealtad hacia Urḫi-Tešub.

KBo 1.15+v:35-41 (figuran entre paréntesis los fragmentos conservados sólo en la copia KUB 3.31v:4'-9'): «[...] v]inieron junto con ese hombre y ⁽³⁶⁾ (se preocuparon mucho por él) [y dijeron:] 'él es nuestro [...], una hija del rey (está) con él como esposa ⁽³⁷⁾ [...] (y dijeron) ' [...] y si se le hace algo malo ⁽³⁸⁾ [...] (nosotros) [...] y si se le hace algo bueno ⁽³⁹⁾ [...] (rey ... buscaremos)'. Así dijeron todos tus [...]. Y los hijos del país de Qa[t]n[a]⁽⁴⁰⁾ [...] estas [palabra]s⁽⁴⁰⁾ junto con los hijos del país de Amurru ⁽⁴¹⁾ [...] dijeron:] '(no) [lo lle] (varemos y n) o lo entregaremos'²⁸⁵.

La proposición de Edel de que dichas personas son ciertos «hijos del país de Ḥatti»²⁸⁶ es altamente especulativa; tampoco la propuesta de Singer de identificar a «ese hombre» con Nerikkaili, hijo y emisario de Ḥattušili III²⁸⁷, proporciona una solución interpretativa del pasaje. Que unos «hijos

p. 52 nota 7]).

²⁷⁷ Van Soldt 1998, 734; Belmonte 2001a, 218.

²⁷⁸ Niedorf 1998, 527; Belmonte 2001a, 126s.

²⁷⁹ Bordreuil 1989, 263s³; Van Soldt 1996, 668; Belmonte 2001a, 111.

²⁸⁰ ÄHK 24. Duplicado: KUB 3.31 [CTH 156.B, ÄHK 25]. División en párrafos según Edel 1994 [ÄHK] 58-64.

²⁸¹ Según Edel (1994 [ÄHK]) el dossier de la correspondencia hitito-egipcia relativa a Urḫi-Tešub se compone de quince misivas (pero cf. Singer 2006, 29s y 34-36). Véase una panorámica en Freu y Mazoyer 2008, 223-231.

²⁸² O «a lo largo de la costa». Se han propuesto Egipto, Alašiya, Ugarit, Mirā, Tarḫuntašša y Amurru. Véase la discusión en Wouters 1989; Cunchillos 1989a [LAPO 14] 360³; Singer 2006, 33s.

²⁸³ Edel restaura [LUGAL KUR NG] en relación a Kizzuwatna, Subaru y Kinza/Qadeš [KBo 1.15+v:31-33] (1994 [ÄHK] 3), pero sólo se conserva en relación a Aleppo. Singer acepta la restauración pero señala que la visión geopolítica de Ramsés está anticuada: a mediados del siglo XIII ya no existe ningún «rey de Kizzuwatna» ni «de Subaru» (tampoco si este topónimo se refiere a Nuḥašše, como sugería Goetze) (2006, 32²⁴).

²⁸⁴ KUB 3.56 [CTH 208, KdH 267].

²⁸⁵ ù DUMU.MEŠ KUR qa-a[t]-n[a] / [... a-ma-te]⁽²⁾ (.MEŠ an-na-ti) qà-du DUMU.MEŠ KUR a-mur-ri / [... (ul ni-le-eq-q)a-a-aš-šu u ni-i-nu u)]l ni-na-an-din-[šú] (KBo 1.15+v:39-41 [con KUB 3.31v:8's]; faltan una quincena de signos al comienzo de cada línea). La restauración del topónimo Qatna en la línea 39 es de Wouters (1989, 232; con él Singer 2006, 33¹⁸; contra Edel 1994 1 [ÄHK], 64: qa-_va₁-[ú]-^re¹ (?)).

²⁸⁶ KBo 1.15+v:35: [um-ma-a a-na šēš-ia-ma DUMU.MEŠ KUR ḥa-at-ti i]l-li-ku-ni (Edel 1994 1 [ÄHK] 62).

²⁸⁷ Singer 2006, 32s. Al contrario que en relación a Urḫi-Tešub, sabemos que Nerikkaili –que actuó como diplomático

del país de Amurru» afirman no querer entregar a Urḫi-Tešub –el contexto apunta a que se trata efectivamente de él– resulta sorprendente en el marco de las buenas relaciones entre Ḫatti y Amurru tras la restauración de Bentešina, él mismo comprometido en la captura del «enemigo» de Ḫattušili²⁸⁸. No menos sorprendente es la presencia de Qaṭna en este contexto, ya que la ciudad desaparece casi totalmente de la documentación tras su destrucción por Šuppiluliuma²⁸⁹.

La voz propia de los «hijos de NG»

§7.20. *Los hijos de Tunip*. Suele considerarse que EA 59²⁹⁰ es producto de la victoria sobre Mittani conseguida por las tropas de Šuppiluliuma. Tunip se vuelve hacia Amenofis IV apelando a los antiguos lazos que, desde época de Manaḫabira (¿Tutmosis III o IV?), la unieran al país africano. Con todo, la presencia en Egipto del hijo de Aki-Tešub, cuyo regreso reclaman en esta carta los hijos de Tunip, prueba la existencia de estrechas relaciones con este país.

EA 59: «Al rey del país de Egipto, nuestro señor (1: *be-lí-ni*), (así dicen) los hijos de Tunip, tu sierva (2: DUMU.MEŠ URU.tu-ni-ip.KI LÚ.İR-ka-ma): ¡Salud a tí! Y caemos (4: *ni-am-quit*) a los pies del señor. ||⁽⁵⁾ ¡Señor <nuestro>! Así ha hablado Tunip, tu sierva (5: *um-ma URU.tu-ni-ip LÚ.İR-ka iq-ta-bi*):

A Tunip, ¿quién (la) dominó en el pasado? ¿Acaso no (la) dominó Manaḫabira, tu antepasado²⁹¹? || Sus dioses y sus estatuas²⁹²,⁽¹⁰⁾ las del rey del país de Egipto, nuestro señor, residían en Tunip. ¡Que nuestro señor pregunte a sus antepasados²⁹³ si no somos de nuestro señor, el rey del país de Egipto! ||

Y he aquí que durante veinte años hemos escrito al rey nuestro señor, pero nuestros mensajeros permanecen con el rey nuestro señor.⁽¹⁵⁾ Y ahora, al rey nuestro señor pedimos al hijo de Aki-Tešub, nuestro señor. ¡Que nuestro señor lo entregue! || El rey del país de Egipto entregó (ya) a <nuestro> señor, el hijo de Aki-Tešub, ¿por qué el rey nuestro señor⁽²⁰⁾ lo hizo regresar del camino? || (...)²⁹⁴

Y he aquí que Tunip,⁽⁴⁰⁾ tu ciudad, llora, y sus lágrimas corren, y no hay quien coja su mano (UZU.ŠU-ni). || Hemos estado escribiendo al rey, el señor, el rey del país de Egipto, por veinte años,⁽⁴⁵⁾ pero no nos ha llegado ni una sola palabra de nuestro señor».

Esta es, como se ha dicho, la única ocurrencia de la locución *mārū NG* en la correspondencia amarniense²⁹⁵, y es precisamente la que la ciudad elige para definirse. La identidad de los emisores y la petición que elevan al rey de Egipto dejan claro que, en este punto, la ciudad no tenía rey. El origen de esta situación podría remontarse, como se ha dicho, con las campañas de Tutmosis III (*supra* §3.34) acaecidas casi un siglo antes. El hecho mismo de que los «hijos de Tunip» reclamen el regreso de «su señor» indica el carácter coyuntural de esa situación e impide afirmar que Tunip tenía una organización «republicana»²⁹⁶. No muy diferente debía ser la situación que atravesaba

para su padre al menos en Egipto– se casó con una princesa, la hija del rey de Amurru Bentešina (Van den Hout 1999, 232).

²⁸⁸ Como parece deducirse de KUB 3.56:9'-11' (así Singer 2006, 33).

²⁸⁹ Véase §3.35.

²⁹⁰ En palabras de Rainey, escrita en «the North Syrian dialect of the Mitanni empire» (1996 3, 80).

²⁹¹ 7s: *la ú-ša-sa-bu-šu-ú / m ma-na-ab-bi-ir-ia : am-ma-ti-wu-uš*. Para el verbo véase Weber 1915, 1126.

²⁹² 9: *GIŠ.mu-ta-aš-šu :: na-ap-ri-il-la-an*.

²⁹³ 11: *la-be-ru-te-šu :: am-ma-ti*

²⁹⁴ Las líneas 22-39, de traducción difícil debido a la presencia de algunas cadenas de signos que aún no han sido interpretadas satisfactoriamente (22: *LÚ.NU.GIŠ-li-ka*; 29: *GA-a-la-nu*; 30: *i-GA-al-mi*) contienen la queja de los hijos de Tunip sobre las actividades de Aziru. Véase al respecto Altman 2001a, esp. 2-5.

²⁹⁵ Las cartas gublitales emplean el merismo «hijos e hijas» como recurso dramático (EA 75:15, EA 74:37s; cf. además *supra* p. 74 nota 191). El singular *mār NG* no ocurre en ninguna ocasión; una construcción similar sólo se emplea para definir el estatus de ciertos profesionales (ej. EA 49:19s [Ug]).

Irqata en el momento en que sus ancianos enviaron la misiva EA 100 (véase §6.10a). Con todo, debe tenerse presente que la capacidad de representación de la ciudad recae en ambos casos en un colectivo ciudadano y no en una figura individual o del ámbito palaciego (la reina, el prefecto).

Textos jurídicos domésticos y textos administrativos

§7.21. *Ugarit* (a) La mayor parte de los textos administrativos de Ugarit emplean la expresión LÚ/DUMU.MEŠ NG o un gentilicio (particularmente en ugarítico, NG-ym) para calificar a un número de individuos listados antes o después de esa indicación²⁹⁷. Más raramente esas expresiones aparecen en solitario y puede entenderse que aluden a responsabilidades o beneficios que recaen en el conjunto de los habitantes de una población. En ese sentido no parece haber diferencias sustanciales en la alusión a los hombres/hijos de NG, a los NG-itas o, sencillamente, a NG. Por ejemplo, RS 19.026 consigna la entrega de cantidades de madera «para los hombres de 'Arutu» por un lado y «para Ibnaliya» (o «los ibnaleos») por otro²⁹⁸. En RS 20.012, que anota un número de siervos a distintas alquerías (É AN.ZA.GÀR) una entrada corresponde a «la alquería-tagabira» y otra a «los hombres de la alquería-tagabira»²⁹⁹.

El documento RS 20.425, hallado en la casa de Rap'ānu, anota sendas cantidades de vino a los «hijos» de las villas ugaríticas de 'Aru y 'Ullamu³⁰⁰. El resto de las entradas del documento reseña entregas de vino y aceite a diversos grupos profesionales y entidades, y en resumen no es fácil decidir si hemos de considerar esta tablilla un producto de la administración palaciega³⁰¹. Dado el carácter concreto del resto de los destinatarios de la lista lo más probable es que el texto se refiera a un grupo concreto de individuos procedentes de esas poblaciones.

(b) Dos textos jurídicos producidos en Ugarit aluden al conjunto de los «hijos» u «hombres» de ciertas villas ugaríticas³⁰². El primero es RS 16.188³⁰³, una donación real de inmuebles sitos en la villa de Ma'rabā (l. 7). El beneficiario (y sus reses) queda exonerado de «[prestar] trabajo en el palacio» (*ina šipri* É.GAL [*la illak(ū)*]) y también de cumplir cierta corvea «con los hijos de Ma'rabā» (6: *it-[t]i DUMU.[MEŠ] URU.ma-ra-bá [...]*), referencia explicable en el contexto de los textos

²⁹⁶ Como entendía Landsberger en su comentario a la «autonomía» de Alepo según CTH 75 (*supra* §7.3a): «Das einzige mir bekannte Beispiel solcher 'republikanischer' Organization ist die Stadt Tunip zur Zeit des Amenophis IV. (Am. Nr. 59, 2 *um-ma* DUMU.MEŠ ^{al}*Du-ni-ip*) und bestätigend der Tunip-Vertrag Bo-St. 9, Nr. 10 (34: ^m*La-ab-u* ù ^{al}*Tu-ni-ip*)» (1954 61¹³⁴).

²⁹⁷ Ej. RS 19.041:25; RS 17.432; RS 17.399:28 [4.313]; probablemente también RS 86.2220:17; RS 17.064:3; RS 34.180:5; RS 8.280:1 [4.41].

²⁹⁸ 1: *a-na* L[Ú].MEŠ [URU.]*a-[r]u-tu*; 2: *a-na* URU.*ib-na-li-yi-^rma*¹. Para los topónimos cf. Van Soldt 2005, 6.

²⁹⁹ 5s.14-16: É AN.ZA.GÀR *ta-ga-bi-ra* / 1 ÌR (...) ⁽¹⁴⁾ LU.MEŠ É AN.ZA.GÀR / *ta-ga-bi-ra-ya* / 7 LÚ.MEŠ.ÌR.MEŠ.

³⁰⁰ 3s: 1 DUG.GEŠTIN *a-na* DUMU.MEŠ URU.*a-ri* / 1 DUG.GEŠTIN *a-na* DUMU.MEŠ URU.*u-la-me*.

³⁰¹ Véase la discusión en Zamora 2000, 392-395.

³⁰² Heltzer añadiría en este contexto la tablilla RS 19.066 [3.8], que según él consigna el establecimiento de una empresa comercial o *tappātu* «in the [presence of the people] of Apśn» (7s: *b . p[n] / apś[nyy]*) por parte de cuatro individuos de la villa ugarítica de 'Apsūna (5: *apśny*). Se esperaría, sin embargo, *l pn* y no **b pn*, y probablemente *apśny* es sencillamente un nombre propio en este texto (Van Soldt 1996, 660).

³⁰³ Ed. PRU 3, 150; Libolt 1985, 301s. Sello identificado como perteneciente a 'Ammittamru.

administrativos ugaríticos³⁰⁴. El segundo texto es el inédito *RS 29.099*, que según Malbran-Labat menciona a los «hijos de Raqdu» (DUMU.MEŠ URU.*raqx-di*)³⁰⁵.

§7.22. *Alalah*. En los documentos cotidianos de Alalah IV las expresiones LÚ.MEŠ/DUMU.MEŠ NG resumen normalmente la procedencia de varios individuos, citados por su nombre antes o después de esa expresión: así sucede de forma característica en los textos administrativos³⁰⁶ y en los jurídicos³⁰⁷. Pueden citarse algunas excepciones: varias listas de entregas de alimentos, metales o armas, enumeran cantidades en relación a los «hombres de NG» o, sencillamente, a NG³⁰⁸. En el documento ALT 344 [351.2] los «hijos» de cierta villa de Alalah parecen detentar colectivamente derechos sobre cabezas de ganado³⁰⁹.

§7.23. *El Medio Éufrates*. Fuera de los textos rituales, un único documento del Medio Éufrates se refiere claramente al conjunto de los «hijos» u «hombres» de una ciudad³¹⁰. Se trata de *AuOr 5.13*³¹¹, un contrato mediante el que un tal Aḥu-ṭāb, carente de hijos varones, concedió a su hija el estatus masculino para hacerla heredera de sus bienes. Los futuros hijos de esta mujer, prescribe el testamento, serán considerados hijos del propio Aḥu-ṭāb y como tales «portarán el GIŠ.TUKUL» del

³⁰⁴ Libolt entiende que «the prepositional phrase at the beginning of line 6' indicates that local corvée activities were a corporate responsibility» (1985, 302).

³⁰⁵ Lectura del topónimo y otras atestaciones: Belmonte 2001a, 233s; cf. Van Soldt 1996, 685s. Según Malbran-Labat este «grupo» representa a «l'une des deux parties en présence dans cet acte»; «L'acte se termine par une liste de noms propres non précédés de IGI : ce ne sont donc pas les témoins, a proprement parler, mais peut-être les Riqdéens concernés, ce qui peut faire évoquer la personnalité juridique conjointe des membres d'une communauté villageoise en tant que tels» (1995, 34).

³⁰⁶ **Listas de habitantes** (con LÚ.MEŠ): AIT 147 [415.4], 142 [415.2] (*NPn* LÚ.MEŠ URU *gáb-bá*); (con DUMU.MEŠ): AIT 457 [415.19] (=CoS 3.126, cf. Wiseman y Hess 1994), AIT 146 [415.3], 196 [415.14]; **listas de personas con cifra** (con LÚ.MEŠ): AIT 228 [416.3], 234 [416.9], 235:2s [416.10] (*MUNUS NITA.MEŠ ša URU.NG.ki*); **listas de ganado** (con LÚ.MEŠ): AIT 353 [44.15], ¹343¹ [44.10]; **listas de personas por unidades domésticas (É)**: AIT 189 [412.6] (resumen: casas de los DUMU.MEŠ URU.NG.ki); **listas de cereal** (con LÚ.MEŠ): 286 [431.3]; (con DUMU.MEŠ): AIT 285 [431.3], 308a [431.14], ATT 84/13 [431.36], ATT 81/18 [431.30] (cf. Niedorf 2008, 92 para la intercambiable alusión al NG); **listas de préstamos de cereal** (con LÚ.MEŠ): AIT 300 [432.2], 301 [432.3], 302 [432.4], 303 [432.5], 307 [432.8], 308 [432.9] (con DUMU.MEŠ): AIT 305 [432.7]; en AIT 306+ [432.1] la alusión a los «hijos/hombres de NG» se resume en el NG (Niedorf 2008, 94).

³⁰⁷ AIT 68 [341.3] (vendedores de un esclavo: *NPn* LÚ.MEŠ URU.*a-ra.ki*); AIT 72:4-8 [342.1] (vendedores de un buey: *NPn* DUMU.MEŠ URU.*i-du-e.ki*); AIT 74:5-7 [342.3] (vendedores de dos bueyes: *NPn* LÚ.MEŠ URU.*ḥar-be*). La situación parece similar en los textos jurídicos de Alalah VII (cf. AIT 33 [30.5] y AIT 34 [30.6], préstamos realizados respectivamente a trece «hombres de Awirraše» y a doce «hombres de Kúbia/Babeye»).

³⁰⁸ **Listas de cereal** (con LÚ.MEŠ/NG): AIT 290 [431.7] (cf. Niedorf 2008, 91s); **listas de vino** (con LÚ.MEŠ): AIT 311 [433.3], 313 [433.5]; **listas de metales** (con LÚ.MEŠ): AIT 402 [47.11], (cf. AIT 401 [47.10]: a los herreros de NG); **listas de armas** (con DUMU.MEŠ): AIT 428 [46.10], 429 [46.11]; **sumario de unidades domésticas** en distintas poblaciones bajo el incipit *ṭup-pí URU.DIDLI.Ḥ[Á L]Ú.MEŠ x[...]*: AIT 187 [412.4] (duplicado: Dietrich y Loretz 1970, n.º 21), a contrastar con un sumario paralelo identificado como URU.AŠ.AŠ.ḤI.A *ša* ¹LUGAL¹ (AIT 186 [412.3]).

³⁰⁹ Al parecer, los DUMU.MEŠ *bi-it-ḥu-wa-na* adeudan «seis bueyes de compensación» (1: 6 GU₄.MEŠ *mu-la-ú*) a «sus 'hombres de familia(?)'» (ERÍN.MEŠ *za-ra-te-šú¹-[n]u*) y seis ovejas a los DUMU.MEŠ URU.*še-et-ta₈-pa-bé*.

³¹⁰ Cf. *supra* §6.12c para la alusión a las «hijas de Emar» en las cláusulas de RE 61. La construcción LÚ.MEŠ-šú DUMU.MEŠ-tu₄ *ša* URU.KI de TS 86:26s, que Arnaud traducía «enfants de la ville» (1991b [TS] 142; con él Westbrook 2003b, 663) es difícil de explicar, aunque hay otros ejemplos del uso de un plural o un abstracto *marūtu*, «hijos», «descendencia» (Seminara 1998, 290s). Durand y Marti (2003a, 162s) proponen la lectura LÚ.MEŠ ŠU.Í.MEŠ *ša* URU.KI, «barbiers de la ville», pero su interpretación del documento no es del todo convincente.

³¹¹ Los participantes y testigos de este documento sólo reaparecen en *AuOr 5.14*, cuyos sellos no han sido publicados. El formato de esta última tablilla indica que se trata en ambos casos de textos siro-hititas.

testador «[co]n los hijos de (la ciudad de) Araziqa»³¹². Esta ciudad, que pertenecía al área mesoeufrática administrada por Karkemiš³¹³, era sin duda el lugar de procedencia del testador.

La expresión GIŠ.TUKUL *nāšu*, «portar el arma», es paralela a la hitita GIŠ.TUKUL *barak-*, y está presente en una decena de textos siro-hititas³¹⁴. Al contrario que en ámbito hitita, ninguno de estos últimos indica que el servicio-GIŠ.TUKUL estuviera ligado a la recepción de determinados inmuebles. Por lo demás, el dossier es difícil de armonizar entre otras cosas porque, probablemente dependiendo de la perspectiva de redacción de cada documento (karkemišita o local)³¹⁵, los textos admiten alternativamente una interpretación del servicio-GIŠ.TUKUL como derecho o como obligación³¹⁶. Si el testador de AuOr 5.13 se refiere a un servicio debido por él y sus descendientes a Karkemiš, este documento indicaría que la administración hitita en Siria adoptó el marco de la ciudad para gestionar la prestación del servicio-GIŠ.TUKUL³¹⁷. Nuestro parco conocimiento de esa institución en la Siria hitita impide elucidar el objetivo del testador al preservar el derecho (?) de sus descendientes a «portar su arma» al lado de los hijos de Araziqa (y no de otra población).

Textos literarios y rituales

§7.24. *Ugarit y Emar*. De forma aislada, un pasaje de *Kirta* emplea un gentilicio plural. Se trata de la advocación del templo al que llega el rey en el pasaje RS 3.414+:iv.32-39 [1.14], denominado «de ʿAṭiratu de los tirios (ʿ35ʿ.38: *atrt . šrm*) // de la diosa de los sidonios (ʿ35sʿ.39: *ilt šdynm*³¹⁸)». El pasaje es un ejemplo de la «fuerte orientación supranacional» de los textos literarios ugaríticos³¹⁹ y, en su atención al elemento humano sobre el territorial, un predecesor de los títulos «rey de los

³¹² 11-13: [DUMU.MEŠ] *ša ul-la-du₄* / [DUMU.MEŠ]-*ia šu-nu-mi* GIŠ.TUKUL-*ia* / [*it-t*]i DUMU.MEŠ URU.a-ra-zi-ga [*i-na-aš*]-šú-ú.

³¹³ Ha sido identificada con Tall al-Ḥāḡḡ, en la orilla occidental del Éufrates, frente a Munbāqa. Referencias en Belmonte 2001a, 31.

³¹⁴ Sobre el servicio-GIŠ.TUKUL hitita, los individuos que los prestaban (LÚ GIŠ.TUKUL) y las tierras que recibían como contraprestación (GIŠ.TUKUL A.ŠÀ) véanse Beal 1988; Yamada 1995, 299-301; D'Alfonso 2010, 74s; para los textos de Emar véanse Yamada 1995, 301-311; Bellotto 2002; D'Alfonso 2005a, 24-34 y 2010, 81s, y *cf. supra* §6.12d.

³¹⁵ Véase en este sentido D'Alfonso 2005a en comentario a Em 18, Em 33 e Hir 46. *Cf.* también D'Alfonso 2010, 81s.

³¹⁶ Las sentencias Em 18 y Em 33 se refieren al «arma del rey» (GIŠ.TUKUL *ša* LUGAL), y en ellos parece que el derecho a «portarla» es citado en contraste con la servidumbre a un individuo particular (sobre Em 18 véase *supra* §6.12d); en Hir 46 un DUMU.LUGAL, al tiempo juez y parte interesada en el asunto tratado, asegura a una mujer (y al yerno de ésta) que sus nietos, en lugar de convertirse en siervos de su esposa emariota (6: *a-na ir-šú ša DAM-ka i-ma-ra-i-ti* DUMU.MEŠ-šī), serán libres (véase *supra*, p. 178 nota 95) y «portarán el GIŠ.TUKUL» para alguien de la prole de su esposa karkemišita/subarea; en ASJ 6 un DUMU.LUGAL transfiere la casa y el GIŠ.TUKUL de un individuo (GIŠ.TUKUL *ša NP*) al sobrino de éste; nuestro AuOr 5.13, Em 112 e Iraq 54.1, finalmente, se refieren al GIŠ.TUKUL del contratante (GIŠ.TUKUL-*ia*) o de sus herederos (GIŠ.TUKUL-šú) para aludir al derecho o la obligación de portarlo correspondiente a estos últimos. A estos documentos se añaden los administrativos RE 78 (véase la nota siguiente) y Em 276 (que menciona individuos que prestan el GIŠ.TUKUL para la sacerdotisa-*entiu*). Finalmente, parece que el testamento sirio RE 30 califica como TUKUL ciertos bienes entregados en herencia.

³¹⁷ El texto administrativo RE 78 podría constituir un vestigio de esa gestión colectiva. Dicho documento lista «diez (unidades de servicio-)GIŠ.TUKUL» bajo la responsabilidad de un UGULA (RE 78:27). La lista consiste en veintiséis antropónimos, acompañados de cifras, divididos en diez grupos de tamaño variable. En algunos casos a esos grupos individuales les acompaña la referencia «1 GIŠ.TUKUL»; de dos grupos se explicita además el grupo profesional «1 GIŠ.TUKUL de los porteros» (RE 78:4), «1 GIŠ.TUKUL de los cantantes» (RE 78:11).

³¹⁸ Para *šdynm* como metátesis por *šnym* véase Del Olmo 1981, 293 y 613, con referencias.

³¹⁹ Van Soldt 1994b, 374.

tirios» o «rey de los sidonios» del I milenio. Ha de tenerse presente, con todo, que la localización de los topónimos en la costa libanesa no es unánime³²⁰.

Cuando los textos rituales ugaríticos quieren aludir al conjunto de los ugaritas emplean sin embargo el singular colectivo «hijo/a de Ugarit». Así sucede en RS 1.002 [1.40]³²¹, al que se ha calificado como ritual «de expiación», de «reconciliación» o «de unificación del país»³²² y en el que contrasta la calificación de los naturales de Ugarit por filiación con su ciudad (26: *bn ugrt*; 35: *bt ugrt*) con la de los extranjeros, para los que se emplea un gentilicio (*ddmy*, *hry*, *hry*, etc.). Su carácter himnico y su contenido hacen probable que este documento recoja una letanía destinada a ser recitada públicamente. Sin embargo, ignoramos si el conjunto de la comunidad (urbana) de Ugarit –sus «hijos» y los «extranjeros de sus muros» (*gr hmyt ugrt*)– se veía involucrada activamente en el ritual del que formaba parte. Como se ha dicho (§3.47c), esta participación de los «hijos» de la ciudad o el país es explícita en algunos rituales de Emar: son los «hijos de Emar» quienes inician el ritual de instalación de la sacerdotisa-NIN.DINGIR de ^dIŠKUR³²³, son los «hijos del país de Emar» quienes «dan» el *zukru* septenal a Dagān³²⁴; finalmente, son los «hijos de Šatappu» quienes realizan en su ciudad el *kissu* para la misma divinidad³²⁵.

Contexto próximo-oriental

§7.25. *La documentación cuneiforme* (a) El empleo de expresiones del tipo «hombres» o «hijos de NG» para hacer referencia a un poder colectivo en el Bronce Final tiene precedentes que se remontan a finales del III milenio. Ya en época presargónica los reyes de las ciudades sumerias empleaban la expresión «hijos de NG» para designar a los colectivos urbanos objeto de su protección³²⁶, pero no es hasta época neosumeria cuando el sintagma hace referencia de forma más

³²⁰ Astour (1975, 316s) propuso una localización general de la épica de *Kirta* en el norte de Mesopotamia partiendo de la probable identificación de *Hbr* con la ciudad de *Habarū(tum)*, sobre el río *Habur* (*id.* 285), y del contexto amorreo de la figura de *Ditānu* (*id.* 281s; sobre *Udm* *id.* 286s). En función de ello, sostenía Astour, *Šdynm* y *Šrm* podrían no ser Tiro y Sidón sino *Šidānum* y *Šuramma*, a localizar en esa misma región. Loretz (2003, 251) acepta la propuesta de Astour.

³²¹ Hallado en la casa del Sumo sacerdote. Tratamientos recientes: Del Olmo 1992, 99-109; Pardee 2000 [RSO 12] 92-142 y Bordreuil y Pardee 2004, n.º9 (con foto y copia).

³²² De Tarragon 1989 [LAPO 14] 140: «le rituel de la réconciliation», considerado una suerte de «liturgie sociale»; Del Olmo 1992: «ritual de expiación» (*cf.* Pardee 2000 [RSO 12] ej. 142); Wyatt 1998, 342-347: «A Liturgy for a Rite of Atonement for the People of Ugarit»; Bordreuil y Pardee 2004, 50: «rite d'unification du pays».

³²³ «Tablilla de los ritos para la ^dNIN.DINGIR de ^dIŠKUR de Emar: cuando los hijos de Emar (DUMU.MEŠ URU.e-mar) elevan (*inaššū*) la ^dNIN.DINGIR a ^dIŠKUR. Los hijos de Emar tomarán (*ilaqqū*) los *purū* del templo de ^dNIN.URTA y los manipularán (*išabatū*) ante ^dIŠKUR. Será identificada (*ittarras*) la hija de cualquier hijo de Emar (*a-i-me-e* DUMU URU.e-mar)» (Em 369+:1-3).

³²⁴ «[Cuan]do los hijos del país de Emar (DUMU.MEŠ KUR e-mar) dan (*inandinū*) el festival *zukru* a Dagān (...) en el séptimo año» (Em 373:169s). Según Fleming la identificación de Emar como un «país» en este texto podría ser indicativo del carácter ambicioso, desde el punto de vista geopolítico, de la versión ritual del adivino emariota (1992a, 70).

³²⁵ «Tablilla de los ritos del festival-*kissu* de Šatappu: cuando los hijos de Šatappu (LÚ.MEŠ.DUMU.MEŠ URU.ša-tap-pi) realizan el festival-*kissu* para Dagān (...)» (Em 385:1s).

³²⁶ Entre las ocurrencias más tempranas y elocuentes están los edictos de En-metena (RIME 1.9.5.4:v4-8 [FAOS 5/1: Ent 79], cancelación de deudas para los «hijos de Uruk, los hijos de Larsa, los hijos de Pa-tibira» 5-7: DUMU-UNU¹.KI / DUMU-LARSA.KI / DUMU-PA₅-TI-BIR₅-RA-KA) y de URU-KA-gina de Lagaš (RIME 1.9.9.1:xi12-21, liberación de los «hijos de Lagaš», 13: DUMU-LAGAŠ.KI). *Cf.* igualmente la mención por parte de Utu-ḫegal de Uruk de los «hijos de su ciudad» en contexto militar (RIME 2.13.6.4:53 DUMU IRI-NA-KE₄-NE). Wilcke (2007, 21, 49) comenta el citado pasaje de las reformas de En-metena en relación al concepto de «ciudadanía» que podría subyacerle.

clara a un poder colectivo. Su actividad es de tipo judicial y con ello se atestigua por primera vez, según el estado actual de la documentación, el ejercicio de tales funciones por parte de un órgano ciudadano diferente a los jueces o *DI-KU₅-E-NE*³²⁷. En época paleobabilonia no son los «hijos» sino los «hombres de NG» los que ejercen –de nuevo muy puntualmente en nuestra documentación– el papel de jueces³²⁸. También en la Babilonia del I milenio, cuando las expresiones «hombres» e «hijos» de NG parecen ser intercambiables³²⁹, este colectivo desempeña actividades judiciales. En concreto, en esta época puede asignárseles un perfil institucional preciso, puesto que según los textos jurídicos los *LÚ.DUMU.MEŠ DÛ.MEŠ* o *mār banî* son los integrantes de la asamblea (*pubrum*)³³⁰. Esta descripción de un órgano judicial colectivo como constituido por los «hijos» u «hombres de NG» no se da en la Siria del Bronce Final. Aquí, cuando un colectivo desempeña actividades judiciales (fenómeno atestiguado sólo para el Medio Éufrates) éste es designado como «la ciudad» (desglosada en «grandes y pequeños» en Ek 1 y Ek 2³³¹) o sus «grandes» (en los textos tardíos de Emar³³²).

(b) En la correspondencia de Mari se emplea por primera vez de forma extensa la expresión *LÚ.MEŠ NG* en el ámbito político. Su lectura es normalmente *LÚ.MEŠ.NG*, «los NG-itas», de modo que no puede referirse a un colectivo concreto de *awīlū* u «hombres libres» (ni a su «asamblea») ³³³. Colectivos así denominados mantienen correspondencia, negocian la paz y la guerra y confirman a sus reyes³³⁴. Según Fleming esta expresión es la forma más común para designar la actividad de la ciudad en tanto colectivo³³⁵. Sólo en ocasiones es posible detectar que se refiere a líderes

³²⁷ Se trata de dos documentos de Umma, NSG 48 [Pomponio 2008, n.º 9] y NSG 144, y de IM 54370 [Van Dijk 1959, 14 n.º 10]. En estos textos el veredicto lo pronuncian, en lugar del habitual colegio de jueces, los «hijos de NG» (*DI-TIL-LA DUMU NG*). Falkenstein aludía a la aparente intercambiabilidad de los términos «ciudad» y «ancianos de la ciudad» en época paleobabilonia y sugería que esos «hijos de NG» podían ser los *AB-BA.AB-BA-NE* de tales poblaciones (1956 [NG] I, 32 y 101). Similarmente, Szlechter consideraba probable que las locuciones «ciudadanos de la ciudad» y «asamblea de la ciudad» (Szlechter 1968, 85s; las ocurrencias del término *PUHRUM* han sido recogidas *supra*, p. 124 nota 106) fueran empleadas en el mismo sentido: «par ailleurs, le terme ‘assemblée’ (*pubrum*) paraît devoir être interprété dans le sens plus général et non uniquement dans celui d’un collège judiciaire». Según Westbrook 2003a en época de Ur III la expresión «hijo de la ciudad» se refiere «not to any free person but specifically one freed from slavery».

³²⁸ Véanse Walther 1917, 67s; Dombradi 1996 2, 18 y Fortner 1996, 305-308. A los documentos citados por ellos puede sumarse CT 4.42a, un contrato de adopción que advierte al adoptado de que, en caso de que disuelva el contrato, deberá afrontar «la pena de los ‘hijos de los *awīlū*» (*aran mārū awīlī*, citado por Westbrook 2006, 147). Sin pronunciarse sobre la identidad social o institucional de estos *awīlū*, la autora remite a la opinión defendida por Driver y Miles (1952 I, 343) de que podrían constituir un «Spruchkörper» ocasionalmente formado por la reunión de los superiores de los barrios (*UGULA DAG-GI-A*) o de la vecindad de los partidos contrincantes, en cualquier caso de «angesehenen, freien Bürgern». Renger (2008, 202) los considera «members of the elite», agrupando la expresión junto a otras designaciones para «important members of the community» (*kabtūtum, mādūtum*).

³²⁹ Barjamovic 2004, 56²³ en alusión a los «hombres/hijos de Babilonia» en las dos versiones del «Consejo a un Príncipe». Sobre el uso de estas expresiones en relación al ámbito sociocultural arameo véase Dion 1997, 227ss.

³³⁰ Frame 1992, 231; Dandamaev 1995; Oelsner *et al.* 2003, 917-919 (con referencias); *cf.* Holtz 2009, 296, 299.

³³¹ Véase §5.3.

³³² Véase §9.8. Los «ancianos de la ciudad» no desempeñan este papel en solitario sino, aparentemente, para prestar un aval local a la administración de justicia karkemišita (§8.14b).

³³³ Fleming 2004, 180-188.

³³⁴ Fleming 2004, 184s. También hay referencias para entidades políticas exteriores al universo mariota. Por ejemplo, tras la victoria sobre los elamitas Zimrī-lim proponía a Hammurapi de Babilonia que tomase para sí el trono de Ešnunna si los «hombres de Ešnunna» se lo permitían (*šum-ma LÚ.MEŠ eš-nun-na.ki [i]g-mu-ru-ka, A.257 [LAPO 16.300]*). Aquí Dossin traducía «notables» (1972, 57) y Durand «nobles»: «Il s’agit donc là de la classe des nobles dans son entier, peut-être réunis en assemblée (*pubrum*); le texte ne mentionne pas de façon spécifique une institution comme celle des Anciens» (1997 [LAPO 16] 470°).

(individuales o colectivos) concretos. Ya se ha mencionado el caso de «los Zalmaqumitas», un posible paralelo al uso de LÚ.MEŠ *māt Nuḫašše* para referirse a la acción colectiva de un conjunto de líderes (§7.3b). En otras ocasiones los textos permiten entender que quienes son presentados vagamente como LÚ.MEŠ.NG son concretamente líderes individuales en compañía de los «ancianos» o el grupo social de los *awilū*, diferenciado de los *muškēnū* y quizá identificable con los «cabezas (de familia)»³³⁶. El empleo de la expresión LÚ.MEŠ NG/DUMU.MEŠ NG no es muy distinto en la Siria del Bronce Final. También aquí la expresión permite aludir vagamente al carácter colectivo de un deber, un derecho o una decisión, y sólo en determinadas circunstancias los escribas tuvieron interés en especificar a qué autoridad estaban haciendo referencia³³⁷.

(c) Los textos jurídicos internacionales emanados de la cancillería hitita aluden a los «hijos» u «hombres» de NG fundamentalmente en tres contextos, todos ellos parangonables o contrastables con la documentación relativa a la Siria del Bronce Final:

- El tratado aparentemente concluido por un rey hitita con los «hombres de Ašta¹ta¹» (KUB 57.18+KBo 50.134) tiene su paralelo en aquellos concluidos en Anatolia con colectivos denominados de forma similar (§7.3c).
- Los tratados hititas a menudo incluyen referencias a las obligaciones y derechos adquiridos por los «hijos» u «hombres» del país cuyo monarca consigna el vínculo así como por los propios «hijos» u «hombres» del país de Ḫatti³³⁸. En los tratados de subordinación sirios faltan referencias de este tipo, aunque aparentemente son sustituidas por alusiones a la lealtad de los distintos «países» (véase §6.5a-b). Similarmente, del mismo modo que desde época mesohitita se alude alternativamente a «todos los hombres de Ḫatti» o a «toda Ḫattuša/el país de Ḫatti» como entidades que quedan vinculadas por juramento al soberano hitita, en época del Imperio Muršili II afirma haber obtenido el juramento de varios «países» de Siria (Amurru, Alepo, Karkemiš) hacia sus respectivos monarcas (véase §6.5c).
- En tercer lugar, varios documentos hititas aluden a los «hombres de la ciudad» (menos comúnmente a los «hombres del país») en el contexto de la administración local de Anatolia³³⁹. Ya se han mencionado los textos jurídicos normativos que afirman ser el resultado de una petición

³³⁵ Fleming 2004, 180-13.

³³⁶ De entre los textos citados por Fleming (2004, 184-188) en este sentido es especialmente revelador ARM 2.75, referido a la ciudad doble Isqâ-u-Qâ: «Escuché las siguientes noticias de los Isqâ-u-Qâitas (LÚ.MEŠ.is-qa-a ú qa-e-em) (...) Escribí a Yamruš-el y a los ancianos (LÚ.ŠU.GI.MEŠ) de los Isqâ-u-Qâitas y los cabezas (*qaqqadātum*) de los Isqâ-u-Qâitas –un grupo (*šabum*) de doscientos como un solo hombre– se reunieron en torno a mí» (ARM 2.75:2'-11'). Véase también el comentario de Kupper 1975, 171s.

³³⁷ El ejemplo más claro es RS 20.239, véase §7.11b; probablemente en el mismo sentido haya de entenderse la mezcolanza de términos colectivos (*awilū Gubla, Gubla y bēlū āli*) en EA 138 (véase §6.7b y el capítulo 10).

³³⁸ Véase por ejemplo el tratado «de protectorado» establecido entre Šuppiliuma I y Šattiwaza de Mittani, KBo 1.1r:64s [CTH 51.A §7]: «Que en el futuro los hijos del país de Mittani (64: DUMU.MEŠ KUR URU.mi-it-ta-an-ni) no se alcen (65: *lu-ú la-a ú-ba-‘a*) contra Šattiwaza, el hijo del rey, ni contra mi hija, la rein[a, o sus hijos]». Las cláusulas relativas a la devolución de fugitivos parecen referirse a los deberes de los «hijos de Mittani» (y no de Šattiwaza, cf. *ú-da-ar-ru* en *id.v.10*; Weidner 1923 [PDK] 23¹). El mismo texto incluye la provisión de que los «hijos del país de Mittani» y los «hijos del país de Ḫatti» (DUMU.MEŠ URU.ḫa-at-ti) deberán mantener relaciones amistosas entre sí (§8). Finalmente, el tratado habría de ser leído «ante Šattiwaza y los hijos del país de Ḫurri» (§13, cf. también CTH 52 §8) y las maldiciones se dirigen no sólo a Šattiwaza sino a «(vosotros), hijos del país de Ḫurri, vuestro país, vuestras mujeres y vuestros bienes» (§15, *passim*; también CTH 52 §9). La misma situación se repite en el tratado con Ḫuqqana de Ḫayasa: los «hombres de Ḫayasa», el colectivo del que el rey hitita «escoge» a quien ha de reinar (CTH 42 §1) y quedan específicamente vinculados por el tratado (CTH 42 §32, §37).

³³⁹ Desde el punto de vista socioeconómico las leyes hititas distinguen a los LÚ/DUMU.MEŠ URU-li/URU.NG de los individuos que deben algún tipo de servicio, sea éste *šabhan/ilku* o TUKUL (D'Alfonso 2010, 72-74; véase también Hoffner 1997b, 187).

elevada por los «hijos de Ḫatti» y que son hasta cierto punto parangonables con RS 17.341+ y RS 17.062+ (§7.11c). Otros textos aluden a los «hombres de NG» para designar a las autoridades locales de villas y ciudades distintas a Ḫattuša, que en ocasiones se revelan como encargadas de controlar la administración de los delegados reales para evitar abusos³⁴⁰. Las autoridades imperiales también aplicaron en Siria la expresión «hombres/hijos de NG» para designar (vagamente) a las autoridades de las distintas villas (§7.11a-b).

§7.26. *La documentación alfabética del I milenio.* En ámbito fenicio el mismo uso de la expresión «hijo de NG» en singular sólo se atestigua tenuemente³⁴¹, dado que para señalar la procedencia de individuos concretos se prefieren los etnónimos³⁴², el constructo *bʿl NG* o la expresión *ʾš bʿm NG*, «que pertenece al pueblo de NG»³⁴³. Por lo que respecta a las expresiones para aludir al colectivo extenso constituido por los naturales de una ciudad, las inscripciones reales recurren a los gentilicios –incluidos ahora en la titulación real (cf. *supra* §3.25 y §3.28b) o al término sociopolítico *ʿm*, «pueblo» (§6.27).

En ámbito arameo y palestino-transjordano la expresión «hijo de» pasa a favorecer los vínculos étnicos y se construye en relación a un antepasado epónimo real o legendario³⁴⁴. Así, en la Biblia hebrea entidades como ʿAmon o Israel y sus tribus tienen «hijos». Resulta llamativo que, por contraste, las ciudades tengan característicamente «hombres» (*ʿanʿšē hāʿīr*, «hombres de la ciudad»). Ya se ha señalado que Schäfer-Lichtenberger (1983) y otros autores consideran que el uso de la expresión en las fuentes relativas a la ciudad israelita de época premonárquica y monárquica permite entender que estos «hombres de la ciudad» conformaban una *Rechtsgemeinde* y podían constituirse en una «asamblea general» cuyo poder rebasaba el detentado por el «consejo de

³⁴⁰ Según una carta de Mašat Höyük, HBM 52, la imposición de las obligaciones *šabhan* y *luzzi* a funcionarios reales puede proceder de los LÚ.MEŠ URU-*lim* y los LÚ.MEŠ KUR-*ti* (véase Imparati 1997, 658-663 y la traducción de la carta por Hoffner 2009, n.º 55b). En KUB 13.2+ [CTH 261], el rey hitita ordena a los gobernadores de provincia: «Nella città in cui ritorni, convoca tutti gli abitanti (221: LÚ.MEŠ URU-*lim*) e quello che ha un caso legale, giudicaglielo e postalo a buon fine» (traducción de Pecchioli Daddi 2003; cf. véase Imparati 1988, 232-234); nótese que el mismo documento señala a los «ancianos de la ciudad» como colectivo competente en materia judicial (cf. p. 327 con nota 255). Nada indica que a las autoridades locales sirias se les encomendase o se les permitiese algún tipo de control sobre la administración hitita al estilo de la situación descrita en HBM 52. Con todo, aquí operaban mecanismos de protección legal para las poblaciones locales (véase §6.12d), y a ciertos miembros de la sociedad les quedaba el recurso de elevar una reclamación al rey hitita denunciando un abuso (por ejemplo el adivino Zū-Baʿla en RAI 44.1 y BLMJ 34).

³⁴¹ Según Bordreuil y Ferjaoui 1988 el constructo *bn NG* que aparece en varias inscripciones fenicias y púnicas calificando a individuos fuera de sus lugares de origen –la más antigua procede de Tiro, s. IV a. C.– califica al primer ancestro mencionado, ilustrando así el vínculo de toda la línea al lugar de origen del ancestro. Nótese también la expresión *m / ḫb bnʿ m*, «amante de los hijos del pueblo» en KAI 126:4s, traducción del latín *amator civium* (véanse al respecto Bertinelli Angeli 1970, 51; Levi della Vida y Amadasi Guzzo 1987, 68). Levi della Vida señalaba que, aunque no está clara la eventual diferencia de significado entre *bnʿ m* y *bʿl* (pl.) *NG*, en el caso de KAI 126 *bnʿ m* podría ser «una traduzione del termino latino *cives*, con tutte le implicazioni sul piano giuridico che questo comporta e per la quale il termine BʿLM non era evidentemente appropriato» (Levi della Vida y Amadasi Guzzo 1987, 68¹). Véase finalmente Garbini 1968 para el uso de la expresión «hijo de NP» para indicar la pertenencia a un grupo gentilicio.

³⁴² Por ejemplo KAI 53, 54, 57, 55, 59, 293 o BCH 689 y 699; ejemplos del Mediterráneo occidental en Guarnieri 2005, 90s. Cf. Liverani 2003b, 135s para el mismo fenómeno en los textos cuneiformes.

³⁴³ Sobre la expresión *bʿl NG* véase *infra* §10.4; sobre el empleo de *ʿm* véase *supra* §6.27.

³⁴⁴ Para la naturaleza y el significado de este cambio véanse por ejemplo Buccellati 1967, 97-99 o Liverani 2003a, 49s. Dion discute además el uso de «É NP» y «DUMU NP» en las fuentes asirias (1995, 1286; 1997, 225-232). En unas pocas ocasiones la expresión se emplea en plural en la epigrafía: los «Benê-Gūš» (*bny gš*) comparten la responsabilidad de Matīʿel, rey de Arpad/Bit (A)gūsi, en los tratados de Sfire (Sf I.B.3; véase Fitzmyer 1995, 78); el título de ʿAmminadab y sus predecesores es *mlk bn ʿmn*, «rey de los hijos de ʿAmon» (KAI 308:2-4).

ancianos». Una distribución similar no parece paradigmática en la Siria del Bronce Final, donde nunca se oponen las opiniones y acciones de varios colectivos (véase *supra* §5.7).

Síntesis y consideraciones finales

§7.27. Los documentos de tipo internacional son los que aluden en mayor número de ocasiones a los «hijos/hombres de NG». Pueden distinguirse dos tipos de ocurrencias de la expresión en función de si «sustituyen» a una figura real o la acompañan.

Algunos textos atribuyen a estos «hijos/hombres de NG» un papel que el grueso de la documentación de la época –incluso aquella estrechamente contemporánea y referida a las mismas entidades políticas– reserva a una figura real. Es el caso del establecimiento de acuerdos internacionales (los «hombres de Aštata» en KUB 57.18+), la reclamación y eventual obtención de soberanía sobre ciudades y villas (los «hijos de Bašīru» en ZA 96.1 y ZA 96.2, los «hijos del país de Aštata» y «del país de Nuḥašše» en CTH 75, los «hijos de Mukiš» en RS 17.062+), el mantenimiento de correspondencia a nivel internacional (los «hijos de Tunip» en EA 59), la toma de decisiones de estado cardinales (los «hombres de Arados» en las cartas de Amarna, los «hijos de Amurru» en CTH 105, los «hijos de Alepo» en CTH 75). La observación de estos documentos en su contexto arqueológico, literario e histórico permite diferenciar las situaciones en que la expresión revela una ordenación no monárquica del poder (o al menos una distribución del poder no determinada por la realeza) y, por tanto, debe otorgársele una lectura política. En esos casos la ausencia de monarquía puede ser valorada bien como una situación estructural (Arados, Bašīru, la ciudad de Aštata) bien como un fenómeno reciente (Mukiš, Alepo [?]) o claramente coyuntural (Tunip). En otros casos los «hijos/hombres de NG» aparecen en contexto internacional sin que ello indique que las entidades políticas correspondientes carecieran de una figura monárquica. Es el caso de los «hijos» de los países de Aštata y Nuḥašše en CTH 75, de los «hijos de Amurru» en CTH 103 o de los «hijos» de Ugarit y Karkemiš en los acuerdos sobre responsabilidad colectiva o en RS 17.230. Factores de orden literario, jurídico o político recomendaron en cada caso la alusión a los «hijos» de esas entidades y no a sus líderes individuales, sin que siempre sea posible extraer las posibles consecuencias históricas o institucionales de esas alusiones.

Junto a los contextos en que los «hijos/hombres de NG» de algún modo «usurpan» el papel de la figura real, unos pocos documentos presentan a ese colectivo actuando contra ella (como los «hombres de Ammiya» o «de Biblos» en las cartas de Amarna), junto a ella (como los «hijos de Ugarit» en RS 17.341+) o en diálogo con ella (como los «hijos de Ugarit» en RS 16.270 o los «hombres de Biblos» en EA 138). Algunas de las opiniones y acciones atribuidas a estos colectivos indican que la expresión alude a un grupo organizado o al menos lo incluye.

En su imprecisión, las referencias a las acciones de los «hombres/hijos de NG» no se diferencian de aquellas que aplican el lenguaje referido a «la ciudad» (capítulo 6). La ambivalencia de ambas expresiones se manifiesta particularmente en la correspondencia internacional (nótese los casos de Biblos o Arados). Sin embargo, el lenguaje de «la ciudad» parece preferirse a nivel interno: en Emar y Ekalte (y en la Biblos de 'Ilī-rāpi') el colectivo lo emplea para enunciarse a sí mismo; en Ugarit es llamativo el uso de *qrt* en un documento interno y el de DUMU.MEŠ NG para citar al mismo colectivo en el plano internacional.

Tercera parte. Colectivos restringidos

§8. Los ancianos (*šībūtu*)

Introducción	283
1: La anfibología y las grafías múltiples del acadio <i>šibu</i> 2: Ocurrencias del término en la Siria del Bronce Final 3: «Padres» y «ancianos» en el Bronce Final	
Textos jurídicos internacionales: la responsabilidad colectiva	287
4: Introducción 5: Los tratados de Alalah con Kizzuwatna y Tunip 6: Los «hombres de la puerta» de RS 18.115	
Cartas internacionales	294
<i>Los ancianos según el informe de los monarcas y sus oficiales</i> : 7: Los ancianos de las villas ugaritas de Rakkā y ² Arutu 8: Los ancianos de la ciudad de Ugarit <i>La voz propia de los ancianos</i> : 9: Los ancianos de Irqata	
Textos jurídicos domésticos	300
<i>Los ancianos como apoderados de la ciudad</i> : 10: Las ventas de NIN.URTA, Ba'laka y Dagān 11: Una donación «escrita» por los ancianos 12: El caso de las ventas de Dagān <i>Transacciones «ante los ancianos (de la ciudad)»</i> : 13: Introducción 14: Contratos de Ugarit <i>ana pāni šībūti/šībūt āli</i> 15: Contratos y procesos del Medio Éufrates <i>ana pāni šībūti/šībūt āli</i> 16: Contratos del Medio Éufrates sellados por los ancianos 17: Ancianos y testigos: contextos ambiguos <i>Las listas de testigos del Medio Éufrates</i> : 18: Introducción 19: Textos de Ekalte 20: Textos de la primera dinastía de Emar 21: Textos siro-hititas de Emar	
Textos literarios y rituales	319
22: Textos literarios de Ugarit 23: Emar: los rituales de instalación de las sacerdotisas	
Contexto próximo-oriental	321
24: La documentación cuneiforme 25: La documentación alfabética del I Milenio	
Síntesis y consideraciones finales (26-27)	333

Introducción

§8.1. *La anfibología y las grafías múltiples del acadio šibu* (a) Uno de los principales problemas de partida para el estudio de los *šībūt āli* en la Siria del Bronce Final, y en general del Próximo Oriente en el II milenio, reside en la anfibología del término acadio *šibu(m)*. Desde el punto de vista sintáctico *šibu* puede funcionar como adjetivo, reteniendo el sentido básico de «gris» y de «viejo» (lit. «canoso») propios de la raíz semítica Š/ŠYB¹. Como nombre, *šibu* puede designar tanto un estado como una función: se es *šibu* (de un colectivo humano –urbano o no–, de un rey, de un templo, de un palacio) y se ejerce o actúa como *šibu* (de una transacción legal, de un juicio). Allí donde discernimos que un individuo tiene como cualidad esencial el «ser *šibu*» traducimos «anciano», si entendemos que se trata de una función contingente «testigo»². La anfibología del

¹ Véanse AEL 1627s; HAL 3 [1990] 1229; LVTL 919; Halayqa 2008, 316. La derivación del semítico oriental «gris» > «viejo, anciano» tiene un paralelo en el alemán «Herr», derivado del germánico **haira*, **hairaz* «grau, alt» > antiguo alto alemán *hēr*, «alt, ehrwürdig, von hohem Rang, groß» y el sustantivo comparativo derivado *hērro*, *hērro*, «Älterer, Herr, Prior, Herrscher» (Köbler 1995 *sub* «hehr» y «Herr», Sigrist 2004, 9).

² En el I milenio, las fuentes asirias emplean además el término *pularšumu*, «viejo, anciano», que en las listas lexicales se hace corresponder a la escritura tradicional LÚ.AB.BA.MEŠ (véase CAD P [2005] 525s); los textos neobabilonios, por su parte, prefieren *mukinnu* para referirse al testigo (CAD M/2 [1977] 185s).

término es un rasgo peculiar del acadio. Otras lenguas semíticas, antiguas y modernas, no lo comparten: por ejemplo el ugarítico distingue entre *šb*, «anciano» y *yph*, «testigo»³, igual que el hebreo bíblico (*zqn* vs. *yph*)⁴. Al contrario que el acadio, finalmente, el sumerio distingue no sólo entre el «testigo» (LÚ-KI-INIM-MA⁵) y la persona «vieja» o «anciana», (ŠU-GL₄/GI), sino que para designar la dignidad de un individuo en virtud de su posición en la escala generacional emplea el término sumerio AD(-DA), «padre», y sobre todo AB(-BA), préstamo del acadio *abu*, «padre», que se especializa en sumerio con el sentido de «anciano»⁶.

La polisemia del término *šibu* debía ser evidente para los hablantes de babilonio antiguo, cuyo dialecto distingue morfológicamente entre el plural *šibū*, «testigos», y el plural *šibūtum*, «ancianos». Unas pocas excepciones a la regla⁷ permiten preguntarse hasta qué punto la esencia y la función podían entrecruzarse en contexto acadófono. En babilonio medio, de cualquier forma, la distinción de plurales desaparece, y en general tampoco la conservan los dialectos acadios en uso entre los escribas de la Siria del Bronce Final. La llamativa homonimia (*šibūt āli šibūtuma* «los ancianos de la ciudad son los testigos», dice un texto de Ekalte⁸) les resultaba sin duda aceptable, puesto que no desarrollaron ninguna especialización gráfica para evitar la ambigüedad.

(b) A esta característica léxica del acadio se suman los rasgos particulares de la escritura sumero-acadia y su peculiar capacidad de reproducir el mismo término mediante escrituras diferentes. Por lo que respecta a la palabra *šibu*, las grafías que entran en juego son al menos cuatro logográficas AB(.BA), AB+ĀŠ (grafía extinta desde el periodo Ur III), ŠU.GI₍₄₎ e IGI, y diversas combinaciones silábicas para reproducir los dos plurales posibles del término: *šibū* y *šibūtu*. Las preferencias por una u otra grafía variaron durante los tres milenios de uso del cuneiforme y a lo largo y ancho de su área de empleo. Más aún, en determinados momentos unas u otras se especializaron para designar al *šibu* en tanto cualidad y al *šibu* en tanto función, o para el singular y el plural en el caso de las escrituras logográficas. Sobre las escrituras logográficas AB(.BA) y AB+ĀŠ pesan además incertidumbres de lectura en contexto lingüístico semítico (*abbū*, «padres» o *šibūtu*, «ancianos», en textos neoasirios también *pa/uršumūtu*⁹).

§8.2. *Ocurrencias del término en la Siria del Bronce Final.* En las fuentes relativas a la Siria del Bronce Final el plural *šibūtu* aparece característicamente adscrito a la ciudad. De esta norma

³ Sobre el término *šb* véase más adelante, §8.22. El significado del ugarítico *yph* ha sido deducido partir del hebreo *yph* (véase DUL 974).

⁴ En hebreo bíblico los derivados de ŠYB designan la vejez como fenómeno (HAL 3 [1990] 1229: *šib*, «grau, alt sein»; *šēb*, «Grauköpfigkeit, Alter», *šēbāh* 1. «das graue Haar (des Greises)», 2. «hohes Alter») y los de ZQN a quienes la experimentan (HAL 1 [1967] 266s: *zqn*, «alter Mann sein»; *zāqen*, «alter Mann»; cf. *zāqān*, «Bart»; véase más adelante, §8.25). Cf. los antropónimos emariotas *Ḍaqanu* y *Ḍaqinu* (Pruzsiński 2003, CD 31).

⁵ LÚ-INIM-MA desde el periodo de Ur III en adelante (Gelb *et al.* 1991, 233).

⁶ Steiner 2003, 632 (también el acadio *umma*, «madre», especializa su significado al ser prestado al sumerio: «Alte, Klageweib»). Para la distribución en el uso de los distintos términos sumerios traducibles por «padre» véase Wilcke 1986, 224-227.

⁷ Walther 1917, 52: «Hin und wieder [mag auch] in der Form oder auch in dem Begriff ein Übergang stattfinden»; Walther cita entre otros ejemplos la inesperada presencia de *ši-i-bi* en la lista HAR-ra = *hubullu* (MSL 5, 52). Seri (2005, 99) cita el ejemplo claro representado por PBS 1/2.10.4 [AbB 11.159] *ra-bi-a-nu-um ù ši-bu [i]-[ši-i]n.ki-ma* «el *rabiānum* y los ancianos de [Isi]n». Véase también Tsevat 1968, 111⁶.

⁸ Véase más adelante, §8.19.

⁹ En los textos paleobabilonios de Nippur *puršumum*/BUR-ŠU-MA constituye un cargo sacerdotal, según Renger «[der] institutionalisierte Amt eines 'Altesten' als eines Gruppenrepräsentanten im Kult» (1969, 201).

escapan algunos contextos en los que unos *šibūtu* son asociados a un individuo o a un grupo humano (véase más adelante, §8.17).

20: *šibūt* (NG) y términos afines en los textos relativos a la Siria del Bronce Final

		JurI	EpI	JurL	Mit/Rit
At	LÚ.ḫazannu qadu 5 LÚ.MEŠ.šibū<ti>.MEŠ-šu	AIT 2:27 [1.1]			
	cf. LÚ.ḫazannu itti 5 LÚ.MEŠ.SIG ₅	AIT 3:38 [1.2]			
Am	LÚ.MEŠ.šibūtiši		EA 100:3 [Irrq]		
RS	[L]Ū.AB.BA.MEŠ URU. Ugarit[<i>t</i>]		RS 17.424+:25 [Tir]		
	LÚ.MEŠ.šibūti ša URU.KI		RS 88.2009:1-7 [K/H] ^(a)		
	LÚ.MEŠ.ŠU.GI.MEŠ ša URU. Rakba		RS 20.239:21 [Ušn ³]		
	[LÚ.MEŠ.ŠU.GI].MEŠ [ša URU. 'A]ruti		RS 21.054:2s [?]		
	LÚ.ŠU.GI URU. 'Ari			RS 94.2572:1	
	šbm				RS 3.363+ ^(b) :16
Mes	LÚ.MEŠ.šibūt URU.KI/URU. Emar.KI			passim ^(c) TS 87:5 ^(d)	Em 369:44.67.71 Em 370:18 ^(e)
	LÚ.MEŠ.šibūti (ša) URU. Emar			TS 83:1s ^(f) Hir 44:1	
	LÚ.MEŠ.šibūti URU.KI			Em 181:23	
	LÚ.MEŠ.ŠU.GI.(MEŠ) URU.KI/URU. Emar			Em 205:1 Em 93:2	
	LÚ.MEŠ.ŠU.GI			BLMJ 2:1	
	LÚ.MEŠ.ŠU.GI URU. Šumi			Hir 43:2	
	LÚ.MEŠ.ŠU.GI URU. Uri			Em 215:1	
Mu	LÚ.MEŠ.šibūt URU.KI/URU. Ekalte.KI			passim ^(b) Ek 30:11s ¹	
	LÚ.MEŠ.AB. [BA]			Ek 1:40'	
Had	LÚ.MEŠ.AB.BA.ḫLA			Azû 5:7	

(a) LÚ.MEŠ.GAL u LÚ.MEŠ.šibūti ša URU.KI. (b) =KTU 1.3. (c) Ventas de NIN.URTA y Ba'aka (véase §6.15 y ss. con la tabla 27). (d) LÚ.MEŠ.šibūti [u-ur] URU.e-mar.KI. (e) LÚ.MEŠ.šibūt U[RU. Emar à L]Ú.MEŠ GAL URU. Emar. (f) LÚ.MEŠ.šibūti [UR]u.e-mar'.

§8.3. «Padres» y «ancianos» en la Siria del Bronce Final. Tres entradas de la tabla 20 recogen el empleo de la grafía logográfica AB.BA para representar, presumiblemente, el término *šibūtu*. Sin embargo, diversos factores obligan a considerar una posible lectura *abbū*, «padres». En primer lugar porque el término *abu*, atestiguado para designar al «jefe» de un determinado ámbito social o profesional¹⁰, conoce usos similares al de *šib* NG en otras partes del Próximo Oriente¹¹. En segundo lugar porque los textos escolares contemporáneos dan para ese logograma y para la construcción AB.BA no sólo la lectura *šibu* sino también *abu*, también en la cadena AB.BA URU¹². En

¹⁰ Ej. *abu šābim* «padre de las tropas». Véanse CAD A/1 [1964]; Kraus 1973, 77s.

¹¹ Esos contextos parecen ser en todos los casos anteriores al siglo XVIII (véase más adelante, §8.24). En época posterior «padre» puede ser utilizado como título honorífico: por ejemplo, el alcalde-*rabiānum* y los ancianos de [Isi]n (*infra* p. 284 nota 7) se dirigen así a los prestigiosos jueces de Nippur: «nuestros padres, los jueces de Nippur» (*a-na a-ab-bi-ni* DI.KU₅.MEŠ ša Nippur.KI, AbB-11.159:1). Véanse Eilers 1931, 63 («Richterscheichs») y, sobre el prestigio de Nippur en la formación de jueces profesionales, Lafont 1999b.

¹² S⁴ 116. Las versiones recuperadas en Ugarit y Emar (véase Farber 1999) contienen variaciones: AB.BA URU = *a-bu* URU.KI / *ši-ib* URU.KI (Nougayrol 1965, 38 *sub* 12's); [AB.]BA = *a-bu* / *ši-bu*; [AB.BA.]MU = *a-bi ši-bi*; [AB.BA.]NI *a-bu-šu ši-ib-šu*; [AB.BA.]JA *pur-šu-mu*, [...]; [AB.BA URU] *a-bi a-ši-ib a-lì* (Em 603:185-189). Nótese que los reyes de Ugarit –como los de Asiria o Mittani– emplean la forma logográfica AB.BA para referirse a sus antepasados (EA 47:8.9, EA 46:1.9 [aquí LÚ.AB.BA-*e-ia*]; cf. EA 15:9 [As], EA 19:9, EA 29:82 [Mit]), mientras que los de Biblos (EA 109:6.8, EA 117:83, EA 121:11, EA 124:46, EA 126:19, EA 130:21, EA 137:75, EA 139:6), Sidón (EA 144:33), Qatna (EA 55:7) y Šamḫūna (EA 224:15), o Idrimi en su inscripción (Idr:47.48) emplean el silábico *ab(b)ūtule*. Los contextos son similares en todos los casos: los reyes aluden a sus «padres» para expresar la fidelidad longeva de su ciudad al emperador correspondiente o recordar una situación pasada (y destacar sus beneficios perdidos). Como en el caso de su isoglosa hebrea, el ugarítico *adn*, *ʾadānu*, significa tanto «padre» como «señor» (véase Huehnergard 1987, 48).

tercer lugar, ciertos documentos cercanos a la Siria del Bronce Final emplean el término *abbū* para referirse a un poder colectivo. Así sucede aparentemente en dos documentos del archivo de Rap'ānu relacionados con Ura, importante ciudad mercantil de Cilicia¹³. En primer lugar RS 20.212¹⁴, una carta enviada al rey de Ugarit desde Ḫatti y emanada probablemente del gran rey, alude a los *abbū* de esta ciudad:

RS 20.212:17-33' «He aquí que Ura (ha actuado) a[śi]¹⁵: ha pedido víveres a Mi Sol. Su Sol tiene para ellos ⁽²⁰⁾ dos mil (*kur*) de grano procedentes del país de Mukiš. Tú dales un barco grande y tripulación (y) que transporten ese grano a su país. ⁽²⁵⁾ (Lo) llevarán en una o en dos veces, y tú no les privarás del barco. Para este asunto Su Sol les ha enviado a Ali-ziti, el *reš šarri*, y a Kunni. ¡(Es un asunto de) vida o muerte!¹⁶ Rápido, ⁽³⁰⁾ ponle[s] (este asunto) e[n marcha]¹⁷ y [... *faltan dos o tres líneas* ...]. Tóma(lo) y da(lo) a sus padres (31': [*i*]-*ši-ma a-na ab-bi-šu-nu i-din*). Sea en el pa[ís de Mukiš]¹⁸ o en cualquier otro país, ¡que se vivifiquen y viv[an]!¹⁸ Dá(selo): ¡(es un asunto de) vida o muerte!»

El rey hitita le exige cooperación para transportar cierta cantidad de trigo desde Mukiš hasta el puerto anatolio de Ura¹⁹. El texto da noticia de la implicación en el asunto de dos enviados del gran rey y, por otro lado, de la de unos *abbū*, palabra acompañada de un pronombre genitivo sufijado: *ab-bi-šu-nu*, «sus padres (de ellos)», probablemente refiriéndose a (los habitantes de) Ura²⁰. El papel que desempeñan estos *abbū* es difícil de determinar. Aparecen como receptores de

¹³ Para su localización véase *supra*, p. 246 nota 136.

¹⁴ Ug 5.33; LAPO 20, 103s; TUAT 3, 158ss; Hoftijzer y Van Soldt 1998, 34; Bryce 1999, 365. Casa de Rap'ānu, habitación 6. Cronológicamente la carta puede situarse con bastante certeza en el reinado de Niqmaddu III o en el de 'Ammu-rāpi'. Nougayrol 1968 [Ug 5] 106²; Klengel 1969, 394s; 1997, 149; Singer 1999b, 717. Es posible relacionar esta carta, en función de su contenido, con otros documentos del mismo archivo: se trata de los fragmentos RS 20.141b (Ug 5.34), que parece tratar el mismo asunto relacionado con el transporte marítimo y que Nougayrol 1968 [Ug 5] 107 consideró una posible respuesta del rey de Ugarit a la orden de Ḫatti, y RS 26.158 (Ug 5.171), carta precedente quizá de Ḫatti (*id.* 323²) y que trata una cuestión de envío de grano a Ura.

¹⁵ 18': *e-nin-na URU.ú-ra-a a-k[ā-(an-)nā]* en restitución de Berger (1970, 287), que según Lackenbacher corresponde bien a las trazas que se observan en la tablilla (2002 [LAPO 20] 104³¹⁵). Nougayrol (1968 [Ug 5] 107) leía: *URU.ú-ra-a-á ú(?)[-za-mu-ma (?)]*, y traducía «les Ouréens m[anquent de tout (?)]». Baso la traducción en la de Heltzer (1978, 153), que acepta la lectura de Berger: «And so Ura in su[ch way acted(?)]». Hoftijzer y Van Soldt prefieren la lectura de Nougayrol (1998, 341).

¹⁶ Literalmente «cadáver vida» (29': *na-bu-ul-t[um] nap-šá-tu-um*). Al final de la carta la expresión es «muerte vida» (33': *mu-tum nap-šá-tum*). Esta última fórmula reaparece en una carta de Karkemiš (RS 17.289:20 *mu-tum nap-šá-tum*) y tiene paralelos mesoasirios (véase Deller *et al.* 1987, 182). La presencia de *nabultu* es problemática porque se adelanta varios siglos a las dos únicas atestaciones del término recogidas en los diccionarios (AHw 700, CAD N/1 [1980] 328). Esos documentos y los cognados en otras lenguas semíticas (Militarev y Kogan 2000 2 n.º194) permiten la traducción «cadáver» o similar (AHw 700; Steiner 1982, 245; *cf.* CAD N/1 [1980] 328: «mng. uncertain», pero baraja las traducciones «dead» y «crushed»).

¹⁷ 31': *i[-na KASKAL] ṽ-šu-ku-un¹-šū-nu-t[i]-¹ma¹* (Berger 1970, 287 corrigiendo [GIŠ.MÁ (?) ṽ] *u-ku-un-šū-nu-t[i-ma]* de Nougayrol). Igualmente válida podría ser la traducción de Hoftijzer y Van Soldt (1998, 341), «send them quickly on (their) way», aduciendo el paralelo en RS 34.133:13s.19s. Lackenbacher traduce «règle l'affaire sur-le-champ», aunque con dudas sobre la restitución de Berger (2002 [LAPO 20] 104³¹⁷).

¹⁸ 33b: *li-qu-ú-bu i-ba-li[-tu-ni (?)]*, «qu'ils se ravitaillent et ils vivront», en traducción de Nougayrol 1968 [Ug 5] 107³; *cf.* Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 104³¹⁸ y Schwemer en TUAT 3, 260⁴².

¹⁹ Normalmente se entiende que este texto se enmarca en el contexto de hambrunas sufridas por Anatolia a finales del siglo XIII (Klengel 1992, 716s; Lemaire 1993, 235; Singer 1999b, 149). Ciertos documentos de Boğazköy confirman el papel desempeñado por Ura como puerto de entrada de grano en época de hambruna en Ḫatti (véase en general Klengel 2010, 181s; *cf.* Lemaire 1993, 228 sobre CTH 127 [Bo 2810]).

²⁰ Nougayrol, llevando al francés la identidad social o institucional percibida entre los *šibūtu* y los *abbū*, tradujo la línea 31' «'produis et donne' à leurs Anciens» (similaramente Ahl 1973, 365 y Hoftijzer y Van Soldt 1998, 341: «elders»). Del

algo que el rey de Ugarit ha de entregarles, probablemente se trate del famoso cargamento de grano para la ciudad de Ura; serían en tal caso gestores de la ayuda que el soberano hitita hace llegar a la población cilicia en tanto representantes de la URU.Ura que «actúa» y se dirige al soberano (ll. 17's).

Este uso de *abbū* en relación a Ura obliga a considerar *abbū* como la lectura más probable de AB.BA en RS 20.004²¹, una nota administrativa procedente también del archivo de Rap'ānu. Como en el documento anterior, estos representantes (?) de Ura parecen involucrados en un asunto oficial a nivel internacional:

RS 20.004: «Dos jarras de vino (para) los padres de Ura (LÚ.MEŠ.AB.BA URU.u-ra-a); ⁽²⁾ una jarra de vino para el mensajero del país de Amurru»²².

Ha de tenerse presente que esta ciudad de Ura a la que sus «padres» parecen representar a nivel internacional es probablemente la misma con cuyos «ancianos» (LÚ.MEŠ.ŠU.GI) había firmado un tratado un monarca hitita unos ciento cincuenta años atrás²³. Pese a la gran distancia temporal, *abbū* y ŠU.GI²⁴ deben designar al mismo poder colectivo que detentaba el poder en la ciudad anatolia.

Textos jurídicos internacionales: la responsabilidad colectiva

§8.4. *Introducción.* La responsabilidad colectiva es el único aspecto en el que los textos jurídicos internacionales aluden a los *šibūtu*. Más arriba (§7.10-12) se analizaba el conjunto de documentos, todos ellos procedentes de Ras Shamra, relativos al concepto y la aplicación de ese tipo de imposiciones legales. Se señalaba que si bien la inmensa mayoría de los textos hacen recaer las correspondientes obligaciones judiciales (préstamo de juramentos exculpatorios) y económicas (pago de compensaciones) en el colectivo de los «hombres» o «hijos de NG», algunos de ellos concretan la identidad de quien debe afrontarlas. Esos textos son, por un lado, la carta siyānita RS 20.239, que permite observar que recayendo la acusación (en este caso de robo) sobre el conjunto de los habitantes de cierta población ugarita, la responsabilidad jurídica recae sobre sus

mismo modo, Reviv (1989, 142) subraya que el término «padres» se refiere en este texto a «un grupo con conocimientos procesales, particularmente en acuerdos interestatales. Son probablemente ancianos ('elders'), que estaban familiarizados con los acuerdos alcanzados con mercaderes reales extranjeros».

²¹ Ug 5.100; LAPO 20, 341. Casa de Rap'ānu, habitación 6.

²² Sobre la elisión de la preposición *ana* en la primera línea véase Huehnergard 1989, 264²⁵⁰. La presencia en el archivo de Rap'ānu de RS 20.004 y otras anotaciones referidas al reparto y suministro de víveres y aperos llevó a Nougayrol a proponer que una de las funciones oficiales de Rap'ānu fuera precisamente la de abastecer de lo necesario a los individuos que realizaban un viaje más o menos oficial, «comme une sorte de surintendant à la 'poste'» (Nougayrol 1968 [Ug 5] 187). En esta línea, entendió que los *abbū Ura* de nuestro texto («Cheikh de Ura») no eran otros que los «chefs responsables de ces marchands nomades bien connus» (1956 [PRU 4] 264; con él Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 105: «cheikhs de Ura»). Otros autores han suscrito la opinión de Nougayrol y considerado que los *abbū* de este documento deben constituir algún tipo de «dignatarios», «notables» o «ancianos» de Ura, presentes en Ugarit en misión de representación (Reviv 1989, 142 [«city elders»]; Zamora 2000, 381, 591). Huehnergard (1979, 367) se interroga sobre su equiparación con el término *šibu*.

²³ El tratado es KUB 26.29+ [CTH 144] (véase más adelante, §8.24c). Se inclinan por la identificación de esta Ura con la Ura de Cilicia Del Monte y Tischler (1978, 457s *sub* II), De Martino (1996, 74s, con bibliografía y discusión) y Singer (2005, 436).

²⁴ Para el término hitita subyacente véase más adelante, p. 327 nota 250.

«ancianos» (véase más adelante, §8.7). En el mismo sentido pueden ser informativos los tres documentos jurídicos internacionales comentados a continuación: los tratados establecidos por Alalakh con Tunip y Kizzuwatna en el siglo XV (AIT 2 y AIT 3) y uno de los acordados entre Ugarit y Karkemiš en el siglo XIII (RS 18.115).

§8.5. *Los tratados de Alalakh con Kizzuwatna y Tunip.* Los dos tratados internacionales establecidos en el siglo XV entre Alalakh y dos reinos vecinos suyos, Kizzuwatna y Tunip²⁵ explicitan, de forma inédita en su género, cuáles son las autoridades concretas sobre que recaen las obligaciones jurídicas (y económicas) en aplicación de la responsabilidad colectiva.

AIT 3 [1.2]²⁶ recoge el acuerdo alcanzado entre Idrimi de Alalakh y Pilliya (de Kizzuwatna); está redactado en términos recíprocos, por lo que es probable que la copia detentada por Pilliya contuviese los mismos derechos y obligaciones. Éstos conciernen exclusivamente a la extradición de fugitivos y tienen una triple formulación: (1) los monarcas tienen la obligación general de devolver al prófugo (*munabtu*) (ll. 6-15), (2) la misma obligación se extiende a «cualquier persona» (*mannummē*) de sus respectivos países que logre atraparlo (15-35)²⁷ y (3) si nadie atrapa al fugado habrá de realizarse un procedimiento inquisitorio en la comunidad sospechosa de albergarle:

AIT 3:36-39 «En la ciudad en la que se esconda un fugitivo, el *ḫazannu* con cinco notables (LÚ.ḫa-za-an-nu it-ti 5 LÚ.MEŠ SIG₅)²⁸ jurarán por los dioses».

AIT 2 [1.1]²⁹, concluido en la siguiente generación entre Niqmepa^c de Alalakh e Ir-Tešub de Tunip, tiene un contenido más amplio, pero igualmente comprende una larga sección sobre el procedimiento a seguir en el caso de individuos escapados al país vecino (AIT 2:17-31). Al contrario que AIT 3 este tratado distingue entre distintos tipos de prófugos: a la categoría general de «cualquier persona» que penetre o habite en el país vecino (17.19: *mamman ina mātika [irab]/ašbu*), se suma la del individuo que intenta vender mercancías robadas (20s) y, finalmente, la del «fugitivo (*munabtu*), siervo o sierva». En todos los casos prima (1) la obligación general de captura y devolución del individuo en cuestión por parte del monarca («cualquier persona»: 17-19; traficante: 20s; siervo fugado: 21s³⁰). Para el caso del siervo fugado se prevén, como en AIT 3, otras dos eventualidades: (2) que alguien distinto al monarca atrape al huído, en cuyo caso el rey

²⁵ Contexto general *supra* §3.3a.

²⁶ ANET³, 96 (Reiner); CoS 2, 331s (R. Hess); TUAT 2, 182s (D. Schwemer). Sello-tampón de Pilliya en el recto. Hallado en la «fortaleza», habitación W1.

²⁷ Para esta eventualidad se establece la recompensa (*mištannu*) que el dueño del fugado debe entregar al captor. Sobre el término *mištannu* véase Tsevat 1968, 125s.

²⁸ «Der Bürgermeister zusammen mit fünf zuverlässigen Männern» (Schwemer en TUAT 2, 183); «le *ḫazannu* et cinq hommes de qualité» (Bunnens 1982, 132). Otras traducciones apelan sencillamente a AIT 3:26 y su alusión a los *šibū(tu)*: «the *ḫazannu*-oficial with 5 witnesses» (Wiseman 1953 [AIT] 31); «the mayor and five elders» (Reiner en ANET³, 96); «the mayor with five elders» (Liverani 1990, 96).

²⁹ Dietrich y Loretz 1997b; CoS 2, 329-331 (H. Hess), TUAT 2, 183-186 (D. Schwemer). Sellos de «Ir-Tešub, rey de Tunip» (l. 1) y de «Niqmepa^c, rey de Alalakh» (l. 76). Hallado en el Palacio real, habitación 4. La numeración de las líneas sigue la edición de Wiseman (1953 [AIT] 26-31).

³⁰ 21s: *šum-ma LÚ.mu-un-na-ab-tù ir.MEŠ GÉME.MEŠ ša KUR-ia a-na KUR-ka in-na[-ab-bi-it] / šum-ma la ta-ša-bat à la tu-te-er-šu*, «si un fugitivo, siervo o sierva de mi país, hu[ye] a tu país, deberás atrapar(lo) y devolver(lo)». Reconoció la estructura típica del juramento acadico Liverani 1964b, 112.

queda obligado a encarcelar al siervo y devolvérselo a su dueño³¹ y (3) que el siervo encuentre asilo en una comunidad determinada:

AIT 2:25-31 «Si no está asentado (en un lugar conocido) le asignarás (al dueño del esclavo) un responsable; que (lo encuentre y) lo atrape en la ciudad en que esté asentado³². Si (se dice que) no está asentado (en esa ciudad), el *ḥazannu* junto con sus cinco ancianos (27: LÚ.*ḥa-za-an-nu qa-du* 5 LÚ.MEŠ.*ši-bu<-te>.MEŠ-šū*³³) jurarán por los dioses: ‘me informaréis si mi siervo está asentado entre vosotros’³⁴. Si rechazan prestar su¹ juramento (el dueño) retomará su siervo³⁵. Si {les/los} juran (y) luego (el señor) encuentra su siervo, son ladrones: se (les) cortarán las dos manos (y) dará(n) al palacio 6000 (siclos) de cobre»³⁶.

Ambos tratados especifican por tanto que en caso de que existan sospechas de que una ciudad alberga a un fugitivo un grupo de seis individuos ha de prestar un juramento solemne de inocencia. El primero de ellos es el *ḥazannu*, figura que los documentos administrativos del palacio de Alalāḥ sitúan en las distintas poblaciones del reino³⁷. Los otros cinco individuos son denominados colectivamente *damqūtu*, «notables» u «hombres buenos»³⁸ y *šībū<tu>* «ancianos»; la

³¹ 22b-24: «Si algún otro (*mamman*) (lo) atrapa y te lo lleva, po[n]lo en tu prisión; cuando venga su señor se (lo) entregará a él[l]». Al contrario que en AIT 3, aquí no se establecen recompensas para el captor.

³² 25s: *šum-ma la aš-bu* LÚ.*a-lik pa-ni-šu ta-na-din i-na a-i-im-me-e* ¹URU¹.KI *aš-bu / ù li-iš-bat-šu*. La sentencia ha recibido traducciones muy divergentes. Entiendo que la prótasis se refiere a la eventualidad de que el prófugo, sencillamente, no aparezca (así Wiseman 1953 [AIT] 29: «Should he not be with you»; Von Dassow 2007: «If he is not found») y que el *alik pāni* que el rey correspondiente debe «dar» y que queda encargado de atrapar al fugado es un delegado real (Wiseman: «must provide a man to go in search of him»; von Dassow: «shall provide him (= the fugitive’s lord) a representative»). Otros autores entienden que la cláusula se refiere a la eventualidad de que el fugado se refugie entre los (nómadas) *ḥabirū* (Dietrich y Loretz 1997b, 217: «Wenn er nicht ansässig ist» [cf. 228s]; Schwemer en TUAT 2, 184: «Wenn er nicht sesshaft ist») y prescribe que el rey correspondiente debe poner en manos del dueño del esclavo al jefe de dicho grupo humano («seinen Anführer»).

³³ Tsevat (1968, 111) opina que la grafía *ši-bu* refleja sencillamente el plural *šībū*, preferido aquí al esperado *šībūtu* para significar «ancianos», y remite a ciertos textos paleobabilonios donde *šibu* porta ese sentido y no el de «testigo». Dado que el mismo AIT 2 emplea en la línea 51 la grafía LÚ.MEŠ.*ši-bu-te-šu*, la solución más fácil es suponer que se trata de una simple haplografía. También se ha propuesto que se trate de un pseudo-logograma para *šībūtu* (en último lugar Dietrich y Loretz 1997b, 229).

³⁴ 27b: *šum-ma ir-ia i-na lib-bi-ku-nu aš-bu ù tu-ba-sà-ra-ni-mi*. Parece tratarse de una cita tomada de labios del señor del esclavo o la esclava en el momento de exigirles juramento.

³⁵ 28: *šum-ma i-na ma-mi-ti-ia la i-ma-ga₅-ru ù ir-šu ut-te-er-šu*. El uso de *-ia* puede explicarse como contaminación de la cita precedente (Schwemer en TUAT 2, 185¹⁹). La frase ha recibido distintas traducciones e interpretaciones. Tsevat corregía la lectura de Wiseman (*ú-te-ir-šu*) en *tú-te-ir-šu* y traducía: «should they not agree to (taking) the (?) oath, you shall compensate him», interpretando entonces que «if the owner of the slave is not indemnified by the local authorities, the responsibility devolves upon the state» (Tsevat 1968, 111; cf. Reiner en ANET³, 95: «if they are unwilling to take the oath, but (eventually) return his slave [they go free]»). Sin embargo, lo más probable es que, dado que el rechazo del juramento implica la complicidad y culpabilidad de los representantes de la población, el redactor sobreentienda que éstos deben entregar al esclavo a su dueño legítimo (así Schwemer en TUAT 2, 185¹⁹). El mismo AIT 2 alude a otros cuatro casos en los que un juramento puede zanjar una disputa legal y prevé que éste sea rechazado: en las líneas 42-44 y probablemente en 36s el rechazo del juramento equivale a un veredicto de culpabilidad (l. 44, l. 38 es fragmentaria). El caso expuesto en las líneas 47-53 el caso es diferente: se trata más bien de la capacidad de un demandante de aportar testimonio externo sobre los bienes robados por un presunto ladrón: si los testigos del ofendido (LÚ.MEŠ.*ši-bu-te-šu*) no prestan el juramento, el presunto ladrón queda libre.

³⁶ Que la responsabilidad colectiva puede conllevar responsabilidades penales además de civiles es un elemento original de AIT 2. Sobre las penas impuestas a los perjuros en el Próximo Oriente véase Cardascia 1995, 557.

³⁷ Véase p. 55 con nota 30.

³⁸ Literalmente «hombres buenos». Parece preferible mantener para *damqūtu* la traducción tradicional, «notables», cuando no reemplazarla por una estrictamente literal «(hombres) buenos». La propuesta de Márquez Rowe (2001, 458ss)

similitud de la fórmula en ambos textos parece indicar que sus escribas buscaron expresar la misma realidad³⁹.

El uso de *damqu*⁴⁰ como calificación de un individuo o un grupo es relativamente usual en otros textos próximo-orientales del II y I milenio⁴¹; con excepción quizá de los de época paleobabilonia⁴², en el uso que todos ellos hacen de dicha calificación parece ser decisiva la connotación militar. De entre los textos recuperados en Boğazköy el uso más llamativo para nuestro interés presente se encuentra en dos tratados establecidos precisamente entre Kizzuwatna y Ḫatti a lo largo del mismo siglo XV. Son cercanos en el tiempo a AIT 2 y proporcionan a este texto (y a AIT 3) un paralelo formal y de contenido. En ellos se establecía que el rey de cada país estaba obligado a devolver a su homólogo a los insurgentes políticos huídos; en caso de que éstos declarasen ser inocentes de tal delito, el rey podía pedir que unos «notables» (*damqūtu*) del país de procedencia del fugado jurasen su culpabilidad. El pasaje mejor conservado dice:

KUB 34.1+:25-28⁴³: «En el caso de que un siervo de Paddatiššu busque la cabeza de su señor y pene[tre] en el país de Ḫatti y [Pa]ddatiššu ordene (ir) tras el fugado (*munabtum*) diciendo: ‘se ha rebelado contra

de traducir por «aristócratas» es etimológicamente precisa, pero el uso cercano en el tiempo y en el espacio de otras denominaciones colectivas como *rabūtu*, «grandes», *kabūti* «grandes, prominentes» (bilingüe de Ḫattušili I) o *adrm*, «grandes, magníficos» (véase §9.12), y toda la imprecisión con que tales términos se relacionan con los de *damqūtu* y el de *šibūtu* hacen preferible no cargar a *damqūtu* con los rasgos que evocan vocablos como *aristoi* u *optimates*.

³⁹ En el Próximo Oriente no es difícil encontrar otras apelaciones «valorativas» para los notables locales. ARM 13.148 presenta a los de Talhayum (?) como «los ancianos, hijos de la ciudad, de confianza» (3: LÚ.ŠU.GI.[ME]Š DUMU.MEŠ *a-lim.ki tak-lu-tim*). Tsevat señala un interesante paralelo para AIT 3 y sus «*optimates*, the notables of a town» en un pasaje del Talmud anterior al siglo III d. C. Se trata de la venta de una propiedad perteneciente a la ciudad que es consumada por *šb'b tuby b'yr bm'md 'nšy b'yr* «the seven ‘good men’ of the town in the presence of the citizens of the town» (M^cgillah 26a-27a). El mismo autor da noticia de una larga lista de pasajes talmúdicos y midrásicos del s. II d. C. que aluden a colegios de cinco miembros, en ocasiones denominados *ḥmšb zqnyim* «los cinco ancianos» (Tsevat 1968, 18). Se ha propuesto relacionar este número con la media de cuatro testigos que avalan las transacciones jurídicas realizadas ante el rey de Alalah (Márquez Rowe 2003a, 705).

⁴⁰ Añadido a un nombre de profesión, SIG₅ convierte al individuo en un «experto» (véase CAD D [1959] 71, cf. el *mār šipri* SIG₅ de EA 147:17.31).

⁴¹ Para los **textos paleobabilonios** véase la nota siguiente. Para los **textos hititas** véanse Von Schuler 1959 y Otten 1971, 66s; ocurrencias en Pecchioli Daddi 1982, 467-469. Para los **textos mesoasirios** véanse Cancik-Kirschbaum 1996, 136-138 [137: «man darf in dem/r DUMU/DUMU.MUNUS SIG₅ der mA Zeit also das Analogon zu den (...) *marjannu* sehen] y Radner 1997, 198¹⁰³⁹. Entre los **textos neosirios** cabe destacar la presencia de los DUMU SIG₅.MEŠ en los tratados de vasallaje impuestos por Asarhaddon (VTE 214-223). En dichos documentos las enumeraciones de posibles usurpadores (que en parte emplean merismos para expresar la totalidad de la población) incluyen, después de la familia real y los oficiales de la corte, a los DUMU SIG₅.MEŠ y los DUMU *muškēnūte*, conceptos que Watanabe (1987, 184s *apud* Radner 1997, 198¹⁰³⁹) entiende referidos a los «nobles» y a los «ciudadanos» («Adel» y «Bürgertum»), si bien tanto para época neosiria como mesoasiria a este componente social se suma sin duda un componente profesional de tipo militar (Cancik-Kirschbaum y Radner, *loc. cit.*).

⁴² En el siglo XVIII grupos de hasta veinticinco DUMU.MEŠ *dam-qū-tim* son invitados a la mesa del rey en tanto miembros del *šābum* o «ejército», y son quizá la única presencia regular de esos banquetes que no es de tipo militar (Lafont 1985, 164). De este uso del término y de la información proporcionada por AIT 2 y AIT 3, Lafont concluía que estos «notables» o «bourgeois» debían ser, en Mari como en Alalah, «des chefs des familles les plus riches ou les plus influentes» (Lafont 1985, 162). Similarmente, Durand opina que el LÚ.*damqum* de ARM 14.56 es «quelqu’un de riche, appartenant à la classe aisée où se recrutent les notables» (2000 [LAPO 18] 191). Nótese que en varias de estas listas de miembros del *šābum* junto al grupo de *mārū damqūtim* puede aparecer otro de «ancianos» (ŠU.GI; Lafont 1985 n.º 7, 12, 19), de «jueces» (*dā’anum*, n.º 1-3, 5, 8, 19) o de jefes-*sugāgum* (n.º 12 y 19).

⁴³ CTH 26 §2, HDT 1; último tratamiento: Wilhelm en dPTH (editio ultima: 11.05.2008), cuya numeración sigo. Se ha propuesto identificar al rey hitita que consigna el tratado con Ḫantili II, Ḫuzziya II o Ḫattušili II; véase Klengel 1999, 98⁵⁸.

mí, ¡devuélvemelo!': [s]i el asunto es cierto se le devolverá el fugado (*utarrūšu*); si el fugado (lo) niega: 'no [me] he rebelado contra [é]l', está mintiendo: a cualesquiera notables del país de Kizzuwatna (LÚ.MEŠ SIG₅-*qu-ti ša* KUR URU.ki-iz-zu-wa-ta-ni) a quienes el [g]ra[n rey] exija juramento por los dioses, se les hará jurar (*ušazkirū*) y se devolverá al fugado (*utarrū*)»⁴⁴.

Estos tratados y ALT 2 tienen en común, por tanto, estar firmados por Kizzuwatna y prescribir (en términos paritarios) un procedimiento inquisitorio protagonizado por el juramento de unos *damqūtu*. El uso de este término puede vincularse por tanto a un periodo determinado, el siglo XV y principios del XIV, y a un espacio concreto, Kizzuwatna y el norte de Siria⁴⁵.

ALT 2 y ALT 3 ejemplifican los intentos de los estados del Bronce Final por regular la extradición de esclavos, prisioneros y también de súbditos libres huídos. Son sin embargo los únicos acuerdos próximo-orientales que prevén mecanismos para aplicar la responsabilidad colectiva, es decir, para solucionar aquellos casos en que los fugados no fueran apresados pero se sospechase que los integrantes de una comunidad determinada estaban cometiendo un delito de asilo. En el resto de los tratados internacionales la captura y devolución de los fugitivos se presenta como responsabilidad exclusiva de los soberanos, a quienes corresponde localizarlos y devolverlos y, eventualmente, castigar a quienes los retengan⁴⁶. Junto a ello, la idea de que las obligaciones jurídicas derivadas de la responsabilidad colectiva corresponden a la suma de un colectivo de prohombres locales y del alcalde-*bazannu* está limitada en Siria a estos dos documentos.

§8.6. *Los «hombres de la puerta» de RS 18.115.* En el acuerdo entre Ugarit y Karkemiš RS 18.115, relativo al asalto y muerte de mercaderes, quienes quedan obligados jurídicamente son no sólo los «hijos de NG» sino también los «hombres de su puerta» (*mārū māṭ Ugarit/Karkemiš qadu awīlī ša bābišunu*)⁴⁷. Sobre la identidad de estos últimos se han propuesto diversas interpretaciones: que se trate de extranjeros que residen intramuros⁴⁸, de oficiales de aduanas⁴⁹, de individuos del mismo

⁴⁴ Las obligaciones paralelas del rey hitita estaban consignadas en el pasaje fragmentario KUB 34.1+:1-14. Similarmente, en las líneas 49-46 se prescribía que cada rey podía exigir el juramento de un ¹LÚ¹ SIG₅-*qu* del país vecino para comprobar que una población (*ālu*) había abandonado su residencia y cruzado la frontera. El pasaje KUB 34.1+:15-28 permite reconstruir el mismo papel de los LÚ.MEŠ SIG₅-*qu-ti* en las cláusulas correspondientes de CTH 29, establecido entre Eḫeya de Kizzuwatna y Taḫurwaili de Ḫatti (KBo 28.108+:15'-22'). Véase Del Monte 1981, 212s. Según Klinger (2003, 238) la copia A de CTH 29 (KBo 28.108+) está escrita «[in der] gewohnten mittelhethitischen Schreibtradition», mientras que el ductus de la copia B (KBo 28.107) es «syrisch».

⁴⁵ Que la expresión no puede ser calificada únicamente de kizzuwatnana lo indica la mención de los «notables del país de Ḫurri» LÚ.MEŠ SIG₅ *šá* KUR *bur-ri* en CTH 135 (arbitraje de Tudḫaliya I entre Tunip y Alalah, contexto fragmentario). Para Del Monte el procedimiento de KUB 34.1+ basado en el juramento de unos LÚ.MEŠ SIG₅ «si inserisce pienamente nella tradizione siriana, rappresentata qui da AT 3 [=ALT 3] (...) In Anatolia viceversa ¹⁰SIG₅ è un termine tecnico militare indicante soltanto un ufficiale di basso rango» (1981, 213). Klinger califica de «syrisch» la paleografía del texto, es decir, considera que no emana de la cancillería de Ḫattuša y se sitúa en cercanía de los textos de Alalah IV «nicht nur zeitlich» (2003, 238s).

⁴⁶ Esto último es además la principal preocupación respecto a los esclavos huídos en los códigos legales. Véase una panorámica en Snell 2001, 74-98.

⁴⁷ RS 18.115:29s, con otras tres ocurrencias restituidas (véase *supra* §7.10b). Nougayrol 1956 [PRU 4] 218¹ veía un eco del procedimiento de hacer prestar juramento a los «hombres de la puerta» en la misiva RS 17.143. En ella, el rey de Ušnatu Ari-Tešub informaba a su homólogo ugarita de que cierto emariota, llegado a él por tener un juicio pendiente con un siyānnita, había declarado que su asunto no concernía a Siyānnu, sino a un «hombre de 'Aru». Por ese motivo, el rey de Ušnatu *los* remitía al rey de Ugarit: «los envío (28: *at-ru-us-šu-nu-ti*) a mi padre; ¡que mi padre les interrogue (29: *li-iš-al-š[u]-nu!*)!».

⁴⁸ Oppenheim traducía «the people (allowed to live) within their gates», equiparando estos «hombres de la puerta» a la institución de los «residentes extranjeros» conocidos del Antiguo Testamento (1964, 78). En el mismo sentido CAD A/1 [1964] 384: «the citizens of Carchemish together with those who sojourn with them»; CAD B [1965] 23: «the aliens

barrio (*bābu*) que los mercaderes difuntos⁵⁰ y, finalmente, de integrantes del colectivo de los «ancianos»⁵¹.

En favor de esta última interpretación se ha aducido que los ancianos están asociados a la «puerta» de la ciudad en otros documentos, tanto ugaríticos como extra-ugaríticos. Por lo que respecta a los primeros se trata de un texto literario, *ʿAqhatu*, que presenta a los «notables» (*adrm*) impartiendo justicia «a la entrada de la puerta (*bʿap . tgr*)»⁵². Por lo que respecta a los segundos se trata sobre todo de la Biblia hebrea, que presenta de forma consistente a los «ancianos» ejerciendo sus actividades notariales y judiciales en la puerta de las ciudades⁵³.

Para el Próximo Oriente en general es bien conocida la asociación de las puertas de las ciudades con el ejercicio del comercio y de las actividades administrativas que se le vinculan⁵⁴, así como su elección como lugar de publicidad: allí se realizan castigos ejemplares y los reyes erigen sus monumentos; es posible que en la puerta de Ḫattuša se expusieran documentos de interés general⁵⁵. La función de ese área como lugar de juicio, de realización de contratos o de reunión de la población está peor documentada; como excepción pueden citarse el gran número de documentos del reino de Arraphē que afirman haber sido escritos «en la puerta» o «en la entrada de la puerta» de una u otra ciudad⁵⁶. En cuanto a Siria en el Bronce Final, otros documentos –

living within their gates».

⁴⁹ Así Klengel (1980, 193²⁶) que parece asimilar el papel de los *abḫū* y de los *awilū ša bābi*, se pregunta si no se tratará, en lugar de habitantes del «Stadtviertel», de «Kontrolbeamte der Karawanen am Stadttor». Pero los roles desempeñados por los «hermanos» de los comerciantes difuntos y por estos «hombres de la puerta» son diferentes. En RS 18.115:6-9 y en RS 17.146:9-11 se indica únicamente a qué individuos en concreto corresponde establecer el montante de los bienes. El papel de los «hombres de la puerta» aparece en RS 18.115 en todos los supuestos posibles, mientras que el de los «hermanos» se restringe –como es de esperar– a la contingencia de que haya que pagar una compensación por los bienes perdidos (véase *supra* la tabla 18, p. 252).

⁵⁰ Así Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 156⁴⁸⁵: «des hommes (...) ‘de leur quartier’ qui devront accompagner les gens de l’un ou l’autre pays lorsqu’ils se rendront dans le pays où ont été tués leurs concitoyens marchands». En favor de esta valoración de *bābu* desde la óptica de las divisiones administrativas urbanas en Mesopotamia (*bābu*) puede señalarse que, esporádicamente, los textos siro-hititas de Emar se refieren a ciertas «puertas» o quizá mejor «barrios» en relación a graneros (BLMJ 20) o a listas de personas con sus «jefes» (UGULA) (TS 98).

⁵¹ Rainey 1962, 227; Reviv 1989, 140 (a quien sigue Vidal 2005, 123²⁰); Barmash 2005, 189.

⁵² RS 2.[004].v.3-10 [1.17] (véase §9.12). Para Rainey la expresión «clearly refers to the judges and nobles who held court in the vicinity of the city gate (2 Aqht: V, 5-8)» (Rainey 1962, 31, *cf.* 227).

⁵³ Así Reviv: «Identification of the «men of the gate» with the ‘city elders’ is also confirmed in Biblical and extra-Biblical data, which mention functions for the elders, including taking oaths, carrying out legal procedures, and witnessing contracts at the city gate» (1989, 140). Sobre el papel desempeñado por la puerta en la ciudad israelita véase *infra* p. 332 con nota 291.

⁵⁴ Otto 1995, 526s; añádase el ejemplo paleosirio constituido por kt.00/k 6:70-72 [Günbattı 2004 n.º 1].

⁵⁵ CAD A/1 [1964] 84 (castigos ejemplares); Ussishkin 1989 (erección de monumentos); Imparati 1992 (posibilidad de que la tablilla de bronce con el tratado entre Tudḫaliya IV y Kurunta [CTH 106] estuviera expuesta en la puerta de Boğazköy). Según ARM 26.206 el gobernador de Sagarâtum reúne a los ancianos en la puerta de la ciudad para escuchar a un profeta de Dagān. Véanse Negri Scafa 1998, 140s y Otto 1995.

⁵⁶ *tuppu ina (pāni) (bāb) KĀ.GAL (NG) šatir*; véase Negri Scafa 1998, CAD A/1 [1964] 84. Al contrario que *bābu* (KĀ), *abullu* (KĀ.GAL) designa siempre la puerta de la ciudad (Steinkeller 2005, 33³). Koschaker 1928, 79 y Negri Scafa 1998 citan, como único ejemplo del uso de la puerta como lugar donde exponer reclamaciones, el documento nuzita HSS 19.177: una mujer entrega a su hija como sierva y esposa y se añade como contingencia que en caso de reivindicación el receptor deberá «llevarla a la entrada de la puerta» (15: *i-na KĀ KĀ. GAL¹ ú-ub-bal-š[u]*) y ella misma será responsable (16: *ʿa¹-[n]a-ku ʿú¹-za-ak-ka₄*). Para la época paleosiria nótese KTP 19, citado *supra* p. 143 (Larsen 1976, 58 y 191 prefiere asociar las actividades jurídicas, incluyendo la reunión de la asamblea, a entornos sagrados; véase también Dercksen 2004, 101s), y para la mesobabilonia véase Sassmannshausen 2001, 180.

además del citado pasaje de *Aqhatu* y el controvertido RS 18.115– asocian la puerta de las ciudades a las actividades jurídicas en general. Ya se ha mencionado la alusión de un testamento emariota a unos «documentos sellados de la puerta» (*supra* §6.12b); otro documento de Ekalte alude a una tablilla que fue destruida por el contratante «en la puerta (*abullu*) de la ciudad de Iribu»⁵⁷. Más difíciles de interpretar son otros documentos mesoeufráticos que podrían señalar la «puerta» (*bābu*) como lugar preferente para presentar reclamaciones legales. Se trata principalmente de tres textos (Hir 30, TS 48, TS 82)⁵⁸ que prevén la posibilidad de que un individuo pueda reclamar ciertos bienes mediante una frase estandarizada que incluye el término «puerta»: *šumma NP ištu KÁ(-bi)* (URU) 2.KI/ĤLA *illi(am)*, literalmente «si NP sube desde la puerta de otra ciudad/desde otra puerta»⁵⁹. La cláusula alude a la eventualidad de que dicho individuo «vuelva para reclamar» y, en la práctica, le garantiza la capacidad de redimir inmuebles patrimoniales⁶⁰. En este caso, por tanto, no se señala la puerta de la ciudad como lugar privilegiado

⁵⁷ *an-nu-ú tuṭ-pu mḥu-za-zu / i+na* KÁ.GAL URU.i-ri-ba.KI / *im-ḥa-šú-šu* (Ek 36:28-30). Otras dos tablillas del corpus indican dónde fueron redactadas: Mayer (2001 [Ek]) reconstruye en Ek 7:26 *i-na* KÁ [É.DIN]GIR *tuṭ-pu ša-[te₄-e]r*, «en la puerta de [el templo]» (pero podría tratarse del nombre de una de las puertas de la ciudad), y en Ek 79:7 *[i-na* KÁ.GAL URU.e-kal]-te.KI *tuṭ-pu sa-te-er*, «la tablilla fue escrita [en la puerta de Ekal]te». Cf. finalmente Em 19:10.12.14 (mención de KÁ.GAL en contexto fragmentario).

⁵⁸ Nótese además Ek 43:19-21: *NP / šeš wa-ra-ša i-na KÁ / ú-ul šu-ú(-x)-ma*, «NP no es hermano-heredero (?) en la puerta» (sobre el término *warāšu* véase *infra* p. 389 nota 165). El contexto no permite decidir si se alude a la «puerta» porque ésta es el lugar donde NP podría reclamar sus derechos o, sencillamente, porque las heredades correspondientes estaban situadas en el entorno de una puerta de la ciudad.

⁵⁹ Inicialmente la secuencia URU.ĤAL.KI/ĤLA fue interpretada bien como alusiva a **una ciudad concreta** (así Tsukimoto para Hir 30: URU.ḥal-di, Arnaud para TS 47: URU.ḥal-ki, Belmonte para Hir 30, TS 82 e Iraq 54.2: resp. URU.ḥal-ki¹, URU.ḥal^l-ki¹ y URU.ḥal-ki) o a **un genérico «las ciudades»** (así Arnaud para TS 82: URU.DIDL¹.ĤLA, Dalley - Teisser para Iraq 54.2: URU.DIDL¹.KI, Mayer para Ek 35: URU.DIDL¹.ĤLA). Con posterioridad, Durand (2003) ha propuesto que la secuencia alude más bien a **«otra ciudad»** (ĤAL=ŠIM₅). La clave la proporciona, según este autor, un pasaje de Hir 31 donde se prevé de forma paralela la posibilidad de que un individuo vuelva de «otro país» (KUR *šanitim*) para elevar una reclamación. En favor de esta interpretación pueden sumarse las siguientes consideraciones: (1) DIDLI no es empleado en los textos legales de Emar ni en el corpus de Ekalte (Seminara 1998, 43; Mayer 2001, 175 *sub* «ḥal»); (2) los escribas de tradición siria (autores de todos los documentos en que aparece la secuencia URU.ĤAL.KI) tienden a usar el determinativo KI en los topónimos, siendo escrituras como URU.NG propias de la escuela siro-hitita (Seminara 1998, 47); (3) sobre todo, ha de sumarse a la discusión el documento TS 48, que prevé que el eventual reclamador «se alce desde otra puerta (KÁ 2.ĤLA)» (véase nota siguiente).

⁶⁰ La alusión a «otro país» o a «(la puerta de) otra ciudad» se da en los siguientes contextos:

1. TS 47:1-3	<i>inuma</i>	TESTADOR	<i>ana</i>	URU 2.KI	<i>illik</i>
2. Iraq 54.2:1-5	<i>ištu ūmi ānim</i>	TESTADOR, ESPOSA E HIJOS (a)	<i>ina</i>	URU 2.KI	<i>ittalkuma</i>
3. Ek 35:1-3		TESTADOR	<i>ina</i>	URU 2.ĤLA	<i>ašib</i>
4. <u>Hir 31</u> :7s.16s	<i>anuma</i>	HIJO DEL TESTADOR	<i>ana</i>	KUR <i>šanitim</i> ¹ <i>ma</i> (b)	<i>ašib</i>
	<i>šumma</i>	HIJO DEL TESTADOR	[<i>ištu</i>]	[KUR <i>šanitim</i>]	<i>lā idekki</i> (c)
5. Hir 30:26-28	<i>šumma</i>	HIJO DEL TESTADOR	<i>ištu</i>	KÁ URU 2.KI ¹ (d)	<i>il(l)am</i> (e)
6. TS 48:38s	<i>šumma</i>	HIJO DE LA ADOPTANTE (?)	<i>ištu</i>	KÁ 2.ĤLA	<i>illi[m]</i> (e)
7. TS 82:21-23	<i>šumma</i>	VENDEDOR	<i>ištu</i>	KÁ-bi URU 2 ¹ .ĤLA (f)	<i>il(l)ia</i>

(a) *NP DAM-šu ù DUMU.MEŠ-šu EGIR ù pa-nu-tu* (Durand 2003, 122: «bourgeois/marchand² (...): *dam-ḡú¹* (ou DAM-GĀR¹)). (b) Escrito KUR *ša-ni-MIM-ma*. (c) Reconstrucción propuesta por Durand 2003, que además corrige: *id-<de>-ek-ki*. (d) Escrito URU 2.DI. (e) Sobre la mención en el ventivo véase Seminara 1998, 234 y 388s. (f) Escrito URU PAP.AŠ.ĤLA.

Se trata, en **primer lugar**, de señalar que un contrato es realizado por una persona que va a abandonar o ha abandonado su lugar de origen, o más concretamente: la localidad donde se encuentran los bienes y las personas que se ven afectadas por el contrato. Así, los textos 1, 2 y 3 arrancan anunciando que los testadores «se han marchado a otra ciudad» o «habitan en otra ciudad». De ello derivan ciertas afirmaciones peculiares: TS 47 dice haber sido escrita por (orden de) cierto testigo cuando el testador se marchó (sobre este «testigo», LÚ.šī-bu, véase más adelante, §8.17); en Iraq 54.2, el único objetivo del testador es preservar para sus familiares vivos la capacidad de reclamar los bienes que aparentemente deja atrás (*šumma ina nišeya EGIR u panušu ša balṭū illiam*: «si reclama alguien vivo de mi familia, antecesor o sucesor») y

para gestiones de tipo legal; más bien parece aludirse a ella porque tratándose de un referente arquitectónico de la ciudad –de la propia y de la ajena– su traspaso evoca el regreso al hogar patrimonial.

Aun eliminando estos últimos textos del recuento existen suficientes indicios de que en la Siria del Bronce Final la puerta de la ciudad era un marco habitual para la realización de gestiones legales, y los textos literarios la vinculan concretamente a la actividad de colectivos restringidos (*adrm* en Ugarit, *z'qēnīm* en Israel). Es posible que los «hombres de la puerta» de RS 18.115 hayan de ser interpretados en esta perspectiva y, en consecuencia, identificados con lo que otros textos de la época denominan *šbūtu*. La mayor dificultad residiría en tal caso en explicar el motivo por el que el escriba recurrió a un circunloquio para aludir a ese colectivo.

Cartas internacionales

Cinco cartas internacionales relativas a la Siria del Bronce Final aluden a unos ancianos de la ciudad. Dos de ellas, de procedencia desconocida, se refieren a los ancianos de sendas villas del reino de Ugarit (RS 20.239, RS 21.054); otras dos, enviadas la una desde Hatti o Karkemiš (RS 88.2009) y la otra desde Tiro (RS 17.424+), se refieren a los ancianos de la propia ciudad de Ugarit (siglo XIII); la quinta, finalmente, es el único documento epistolar que se nos conserva enviado por un colectivo de ancianos, en este caso los de la sureña Irqata (EA 100, siglo XIV).

Los ancianos según el informe de los monarcas y sus oficiales

§8.7. *Los ancianos de las villas ugaritas de Rakkā y 'Arutu*. El remitente de RS 20.239⁶¹ es un tal Mada'e⁶²; en virtud de la única referencia geográfica del texto, la villa de Rakkā, la misiva debe

establecer quién podrá heredarlos y aprovecharlos en el caso de que él mismo o sus hijos *nu-ul illiam*, «no eleven (una reclamación)». En **segundo lugar**, se alude a «otro país» o a «(la puerta de) otra ciudad» para prever la posibilidad de que un individuo, afectado negativamente por un determinado contrato jurídico, pueda «elevar» (*elū, dekū*) una reclamación. En el caso de los contratos 4, 5 y 6 los eventuales demandantes son hijos de los contratantes y sus demandas serán satisfechas siempre y cuando mantengan a sus progenitores. Las disposiciones testamentarias de Hir 30 (de Ekalte) benefician exclusivamente a la esposa y a las hijas del testador; éste, sin embargo, reserva a un individuo, sin duda su hijo, la posibilidad de adoptar el papel de *pater familias* (casando a sus hermanas y recibiendo el precio de la novia) si «se alza desde la puerta de otra ciudad». Similarmente, en Hir 31 la beneficiaria de todos los bienes es la esposa del testador, pero éste dispone que si su hijo, que está «en otro país», «eleva (una reclamación)» tendrá derecho a heredarlos él mismo, siempre y cuando honre a su madre hasta su muerte. Es posible que el texto contenga disposiciones sobre el destino (final) de los bienes si este hijo del testador «no eleva (reclamación)» (*lā idekki*). En TS 48 una mujer adopta como hijo a un individuo que recibe, a cambio del compromiso de mantenerla, «la casa y los dioses» del (difunto) esposo de la mujer. Según el documento si cierto individuo, probablemente hijo de la adoptante, «se alza desde otra puerta», y mantiene al adoptado, podrá «repartirse (la herencia)» con los hijos de éste. Finalmente, los derechos que se preservan en TS 82 son los del vendedor, que se ha visto obligado a vender su casa por no poder pagar una deuda de treinta siclos: si éste «se eleva desde la puerta otra ciudad, pagará treinta siclos de plata (y) tomará su casa».

⁶¹ Ug 5.52; Heltzer 1976, 64; LAPO 20, 200s. La misiva puede situarse, en función de su pertenencia al archivo de Rap'ānu, entre los reinados de 'Ammittamru II y 'Ammu-rāpi' (mediados del siglo XIII - primer tercio del XII).

⁶² Roche 2001 n.º 5010, sin correspondencias prosopográficas seguras.

proceder o bien del propio país de Ugarit o bien del vecino Siyannu⁶³. Este Mada'e demanda del *sākinu* (de Ugarit con toda probabilidad) la resolución definitiva de un litigio:

RS 20.239:7-30 «En relación a mis bueyes, que robaron los rakbaitas (8: LÚ.MEŠ URU.ra-ak-b^ra¹-[i]a)⁶⁴, dijiste: ⁽¹⁰⁾ 'Como [el rey]² se va del país de Ugarit, remíteme a mí el asunto de [tus] bueyes. ⁽¹⁵⁾ ¡Que sea concluido!⁶⁵. Entonces, ¡concluye este asunto! ¡Que mis bueyes me sean devueltos! Y si mis bueyes ⁽²⁰⁾ no me son entregados, que los ancianos de Rakkā (21: LÚ.MEŠ.ŠU.GI.MEŠ *ša* URU.ra-ak-ba), Babianu hijo de Yadudana, 'Abdu junto con su hijo ⁽²⁵⁾ y Addunu, su yerno, así como el *akil lim*, que estos hombres vengan, entren en el templo⁶⁶ ⁽³⁰⁾ y queden puros.

Como se decía más arriba, este documento es único porque en él se manifiesta de forma nítida que la aplicación de la responsabilidad colectiva distingue entre la responsabilidad de hecho (que recae sobre el conjunto de una villa o ciudad) y la responsabilidad jurídica (que recae en sus ancianos). La misma situación podría subyacer al fragmento RS 21.054⁶⁷, procedente también del archivo de Rap'ānu y reconstruido por Nougayrol sobre la base del documento anterior. Se trataría en este caso de una alusión a la responsabilidad de «[los anci]anos [de 'A]rtutu»:

RS 21.054: «[... los anci]anos [de 'A]rtutu (2's: [LÚ.MEŠ.ŠU.GI.MEŠ / [*ša* URU.'a]r-ru-ti) [ciertamente han j]urado aquí [en] tu [pal]acio ⁽⁵⁾ [y] los he [en]viado [a] mi señor. [Que él n]o les procese: [han jurad]o y quedan pur[o]s. [Ahor]a, mi señor ⁽¹⁰⁾ [...]»⁶⁸.

Constituye quizá parte de una misiva dirigida al rey (4: [É.G]AL-ka). Hace referencia a un pleito judicial en que están involucrados los [*šī*]būtu [*ša* 'A]rtuti, villa situada al noreste del reino⁶⁹. De nuevo, los ancianos han de prestar juramento –esta vez ante una autoridad terrena: el rey– para demostrar su «pureza», puede entenderse: la de la comunidad que representan.

En segundo lugar, RS 20.239 es excepcional dentro de la documentación relativa a Ugarit porque identifica por su nombre a unos «ancianos de la ciudad». Se trata de cinco hombres: al menos tres pertenecen a la misma familia y un cuarto porta el título oficial de *akil lim*⁷⁰. Para

⁶³ Rakkā(yu) (ug. *rkby*) ha sido localizada al este del reino de Ugarit, en el área del piedemonte (Belmonte 2001a, 233; Van Soldt 2005, 113). Puesto que en los documentos administrativos aparece asociada a villas que tras la «secesión» de Siyānu dejaron de estar bajo soberanía de Ugarit (Šā'u y 'Ammidā[*yu*]), Van Soldt incluye RS 20.239 en el dossier de textos concernientes a conflictos fronterizos entre Ugarit y Siyānu (2002a, 823; véase también Singer 1999b, 664¹⁹³).

⁶⁴ Podría igualmente traducirse «los hombres de Rakkā(yu)» (como Nougayrol 1968 [Ug 5] 142; Heltzer 1976, 64 Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 200 y Van Soldt 2005, 41³⁵¹). Esta forma y las alfabéticas *rkby* (tanto nom. –en listados como RS 10.052 [4.063] y RS 18.034 [4.346] como gen. –en *b.rkby*, RS 18.098:8 [4.379]); ocurrencias en Van Soldt 2005, 41) se oponen a la de URU.ra-ak-ba de nuestro texto (21: *ša* URU.ra-ak-ba) y del listado RS 11.800:22' [PRU 3, 190] URU.ra-ak-ba [nom.]).

⁶⁵ 15: *lu ga-mi-ir-mi*, «Que c'(en) soit terminé!» (Nougayrol; con él Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 200: «que ce soit réglé!»). Berger interpreta sin embargo *lu-ga-mi-ir-mi* (1970, 290; le sigue Heltzer 1976, 64: «So we will finish it»).

⁶⁶ Para equivalencia de «entrar en el templo» y «prestar juramento», véanse CAD E [1958] 265 y el comentario de Lackenbacher 2002 [LAPO 20] 201⁶⁷⁵.

⁶⁷ Ug 5.66; Heltzer 1976, 79³². Casa de 'Urtēnu.

⁶⁸ Nougayrol 1968 [Ug 5] 161 leía en la línea 10': [...*ni*]kkasī² l[i²...], «...[le co]mpte qu[is...]»; Berger 1970, 290: 'NĪ.SI¹.¹s[Á] (*mīšaru*).

⁶⁹ Ug. *art*, *arty(n)*. Sobre su localización, véase Nougayrol 1968 [Ug 5] 162² (que subraya la excepcional grafía con doble *r*); Belmonte 2001a, 39 (área fronteriza entre Ugarit y Alalah); Van Soldt 2005, 104 y 107 (sector 1B, «Northeast [more to the south]»).

⁷⁰ Se desconoce el ámbito de autoridad del *akil lim* en Ugarit. Su única aparición en la documentación además de la presente es la de RS 19.078 (PRU 6.52), que nos los presenta involucrado en un proceso legal pero no ejerciendo sus funciones. Dentro y fuera de Ugarit se ha considerado que el *akil lim* es un mando militar (véase Von Dassow 2002 en relación a AIT 172 [411.6] y 223 [491.1]; Heltzer 1976, 64¹⁰ en relación a nuestro texto). Vita alude en este sentido al

Liverani, ello prueba de manera fehaciente que en la Siria de la época el «colegio de ancianos» no era una institución democrática, sino la expresión de la hegemonía de algunas familias e incluso (como en nuestro texto), de una sola familia⁷¹. De hecho, al citar por su nombre a los «ancianos» que han de prestar juramento el emisor de la carta indica indirectamente que esos cinco individuos van a actuar como representantes de un colectivo del que no son los únicos miembros –de otro modo la información sería innecesaria–, sin que sepamos si la selección respondía a un criterio concreto. Que se trate concretamente de cinco personas⁷² resulta llamativo a la luz de la documentación de Alalah IV, donde una autoridad formada por cinco «ancianos» o «notables» por un lado y el *ḥazannu* por otro tiene la obligación de dar testimonio en procesos relacionados con la búsqueda de fugitivos⁷³.

§8.8. *Los ancianos de la ciudad de Ugarit* (a) Los ancianos de la ciudad de Ugarit son mencionados exclusivamente en dos cartas internacionales. La primera es RS 17.424+⁷⁴, una misiva enviada por el rey de Tiro Ba'lu-dān⁷⁵ al *sākinu* del país de Ugarit Ba'lu-ZA-DUGUD⁷⁶. El emisor denuncia que el jefe del puerto de Ugarit ha exigido a un mercader dependiente suyo (*tamkāru ša ĠIR-šū*)⁷⁷ el pago de una aduana o *miksu*:

RS 17.424+:8-27 «¿Está bien, a tus ojos, lo que hizo 'Abdu, ⁽¹⁰⁾ hijo de Ayahḥu, el jefe del puerto⁷⁸? Cuando éste [...] ⁷⁹ 100 [...]], re[clamó]⁸⁰ [d]e [imp]uesto a mi hombre 'x' ⁽¹⁵⁾ (siclos) de plata [...] por] 14 jarras de acei[te]⁸¹. Pero no recibió el impuesto de sus manos. No ⁽²⁰⁾ xxx el impuesto del comerciante 'de su pie'⁸². Desde tiempo inmemorial (el jefe del puerto) no recibe impuesto de manos del comerciante 'de su pie'. ⁽²⁵⁾ Pregunta a los ancianos de Ugarit[t] (25: [L]Ú.AB.BA.MEŠ URU.u-ga-ri[-it]) [si] ha recibido impuesto de manos del comerciante 'de su pie'⁸³.

UGULA (LÚ.MEŠ.)*LĪM* hitita (1995, 145; atestaciones en Pecchioli Daddi 1982, 472-475).

⁷¹ «L'expression de la volonté politique interne du village est le collège des 'anciens' (...) N'est point un organe de 'démocratie' mais c'est justement l'expression des forces internes du village; il est donc destiné à refléter l'hégémonie de quelques familles (à la limite une seule famille) sur les autres» (Liverani 1975, 154, con él Vidal 2005, 122 y 155).

⁷² Reviv sitúa al *akil līm* fuera del grupo de los ancianos, considerándolo otra autoridad a la que se llama a prestar juramento. Propone así un paralelo con las costumbres de los reinos de Judá e Israel, donde es habitual la reunión de oficiales estatales y ancianos de la ciudad para resolver asuntos legales y de otros tipos (Reviv 1989, 141).

⁷³ Véase más arriba §8.5.

⁷⁴ PRU 4, 219. RS 17.424+RS 17.397B (Palacio, archivo Este) + RS 17.039 (Palacio, archivos centrales).

⁷⁵ 2: URU.šur².KI (con Arnaud 1996a, 63⁹⁴; Nougayrol 1956 [PRU 4] 219 leía URU.am²-qi).

⁷⁶ Sobre el nombre del rey tirio y la datación de esta carta, véase *supra* p. 80, notas 239 y 242.

⁷⁷ Para Nougayrol y otros autores el *tamkāru ša šēpi* constituye una suerte de mercader ambulante, agente de transacciones comerciales lo bastante poco relevantes como para estar exento del pago de tasas (Nougayrol 1956 [PRU 4] 219; Liverani 1962, 86; Ahl 1973, 280). Heltzer (1978, 130s) sin embargo interpreta que se trata de un «personal *tamkar*» del rey, directamente dependiente de él, asimilándolos a los *tamkārū ša qāti* de RS 17.145. Arnaud (1996a, 62⁹²) establece una equivalencia entre los *tamkārū ša mandatti* y los *tamkārū ša qāti* de RS 17.145 (véase *supra* p. 247 nota 138) pero, señalando que las alusiones a LÚ.ĠIR están restringidas a la correspondencia amarniense de Tiro, concluye que «lú ġir / ša šēpē aurait pour signification de base à Tyr: 'serviteur dépendant étroitement du roi'» (*id.* 64⁹⁷). Nótese que un LÚ.ĠIR DUB.ŠAR ocurre también en un documento de Alalah IV (AIT 51:1 [352.6]). Monroe (2009) no comenta RS 17.424+.

⁷⁸ Sobre el *akil* (o *rab*) *kāri* véase *supra*, p. 17 nota 37.

⁷⁹ 11: a-[nu-um-ma a]n-un-ú (con Arnaud 1996a, 63).

⁸⁰ 18: ù ú-b[a-aq-qi-ir] (con Arnaud 1996a, 63).

⁸¹ 17: a-na LÚ-ia [š]a² [NĪ.K]U₅.DA. Ahl traducía «to my [tax off]icial» (1973, 280).

⁸² Arnaud (1996a, 63) propone para las ll. 19-21: *la-a-pár-šī-šū / id-din* NĪ.KU₅.DA LÚ.DAM.GÀR / ša ĠIR-šū «Qui ne profite pas de son coutumier verse la taxe; quant aux marchands aux ordres, depuis toujours...».

El argumento esgrimido por el rey de Tiro es que la imposición de la tasa viola la ley consuetudinaria (*ultu dārīti lā ilaqqi miksa*), y como refrendo de esa ley invoca la autoridad de los LÚ.AB.BA.MEŠ de Ugarit, exigiendo al *sākinu* ugarita que les consulte si el *akil kāri* ha recibido (alguna vez) el *miksu* de manos de este género de comerciante.

Durante mucho tiempo este documento constituyó el único indicio de la existencia de un poder colectivo restringido en la capital del reino ugarita. Al tiempo, sin embargo, la existencia de unos *šībūtu* de Ugarit era más o menos presupuesta en virtud de su presencia en las villas del reino, de modo que se tomaron decisiones sobre su equiparación o no con los AB.BA *Ugarit* de RS 17.424+. En 1976, Heltzer consideraba la equiparación como plausible aunque incierta: lo que él interpretaba como los «padres» (*abbū*) de Ugarit eran «un cuerpo colectivo, quizá compuesto de ancianos», que preservan algún tipo de tradición legal oral⁸⁴. Unos años después Liverani asimilaba las designaciones *šībūtu* y *abbū* bajo la rúbrica de «colegio de ancianos»⁸⁵, mientras que Bunnens mantenía la existencia en Ugarit de dos tipos diferentes de órganos colegiados: un colegio de ancianos en el ámbito de las aldeas o las localidades menores y un «colegio de padres» –atestiguado únicamente para la capital⁸⁶.

Por los motivos arriba apuntados (§8.3) y por el aislamiento de la ocurrencia, es cierto que la ecuación escolar contemporánea AB.BA (URU) = *šībūt(u) (āli)* no puede aceptarse sino con cautela. Más importante aún es la cautela que se impone para extraer consecuencias de esta carta sobre el panorama institucional de Ugarit. La categoría de (*ša*) *šēpi* ocurre casi exclusivamente en los textos de Tiro, de modo que en el caso de los *tamkārū* podría tratarse de una denominación local para cierto tipo de comerciantes. Cabe plantearse entonces hasta qué punto hemos de considerar que la denominación y las funciones que dicho documento atribuye a los *abbū/šībūt Ugarit* se corresponden con la realidad ugarita. Si bien nada impide confiar en que el rey tirio estaba bien informado sobre las instituciones ugaritas, también es lícito pensar que, falto de conocimientos precisos sobre ellas, esté sencillamente sobreentendiendo la existencia en ese reino de un tipo genérico de autoridad, vivo en la Tiro del siglo XIII o quizá común en el conjunto de las sociedades contemporáneas, caracterizado por ser de tipo colectivo y constituir un referente legal en lo tocante a las normas consuetudinarias. Por otro lado, el contexto no obstaculiza una interpretación minimalista del pasaje: para el rey de Tiro lo legal lo define la costumbre y quienes mayor experiencia tienen de ésta son naturalmente los miembros más viejos de la comunidad.

(b) El segundo documento que alude a los ancianos de Ugarit es RS 88.2009⁸⁷, una misiva de

⁸³ El resto de la carta es muy fragmentario: «[Y] ahora, él/ellos te impone(n)² [...] este país [...] él hace justicia [...] el aceite de mi hombre [...] entrega?, él? [...].⁽³⁵⁾ Mira, nosotros [...]no [...]».

⁸⁴ Heltzer 1976, 79 y 1978, 130. Recientemente el mismo autor considera probable que los *abbū* de Ugarit que nos presenta RS 17.424+ sean identificables con los «grandes» (LÚ.MEŠ.GAL), institución colegiada que entiende extendida en diversas sociedades levantinas durante el Bronce Final (2004, 215).

⁸⁵ Liverani 1979b, 1342 («collège d'anciens»). Del mismo modo, Ahl traducía las líneas 24-27: «Ask a [ma]n of the higher authorities of the city of Ugar[it]» (1973, 280); Vita resume: «the legal representative of the community was a college of 'elders' (*šībūtū*) or 'fathers' (*abbū*)» (1999, 483; cf. también Van Soldt 2002b, 811s («elders») y Malbran-Labat 2006, 65).

⁸⁶ Bunnens 1982, 132 y 134 («collège de Pères»). En particular, este autor sitúa a los *abbū* de Ugarit («gardiens de la légalité») junto a otras instituciones «centrales» (los ancianos de Irqata según la información de EA 100) a las que la documentación levantina del II milenio permite ver «en oposición» al poder palatino. Así, Bunnens considera posible reconocer en este colegio la capacidad de «controler la légalité de l'administration royale» (*id.* 134).

⁸⁷ RSO 14.2.

factura hitita, remitida probablemente desde Karkemiš y recuperada en la casa de uno de los destinatarios (ʿUrtēnu):

RS 88.2009 «De Urḫi-Tešub: di a ʿUrtēnu, Yabninu, Addū-dīni (⁴ʾISKUR-DI.KU₅), Danānu ⁽⁵⁾ a los grandes y los ancianos de la ciudad (*a-na* LÚ.MEŠ.GAL ù LÚ.MEŠ.ŠI-bu-ti ša URU.KI): que gocéis de salud y que los dioses os ⁽¹⁰⁾ guarden en salud. El rey de Karkemiš ha salido del país de Ḫatti. Ahora, ⁽¹⁵⁾ sabed que las tropas auxiliares os llegarán pronto; vosotros, por vuestra parte, guardad la ciudad hasta que llegemos».

Si el emisor de la carta es mal conocido⁸⁸, tres de los destinatarios son personajes cotidianos de la documentación ugarítica tardía. Ello es cierto, en particular, para ʿUrtēnu y el gran empresario y negociante Yabninu⁸⁹; Addū-dīni es quizá el personaje que una carta asocia a ʿUrtēnu como «señor» de cierto delegado comercial, y por tanto probablemente otro negociante importante⁹⁰.

El laconismo de la carta acentúa la sensación de urgencia: anuncio de que el rey de Karkemiš ha salido del país de Ḫatti⁹¹, promesa de la pronta llegada de tropas auxiliares, imperativo de guardar la ciudad hasta ese momento. Por su cronología –en virtud de la prosopografía la carta data de la última generación de los archivos de Ras Shamra– y su contenido esta misiva ha de considerarse parte del dossier epistolar hallado en Ras Shamra que se nutre de misivas de Amurru, de Alašiya y del entorno del rey de Ugarit y que informa de los dramáticos momentos postreros de la vida del reino⁹². Resulta llamativo que la administración karkemišita no se dirija al rey; si se especula sobre su ausencia de Ugarit, su minoría de edad o su incapacidad, carecemos de elementos que expliquen por qué no se dirige en exclusiva, como en similares circunstancias, a la reina o al *sākinu*⁹³. Malbran-Labat, la editora del texto, señala que la carta parece estar dirigida a dos grupos de destinatarios, cada uno de ellos precedido de la preposición *ana*: por un lado, a cuatro individuos designados por sus nombres, por otro lado, «a los grandes y los ancianos de la ciudad»⁹⁴. El agregado de nombres y títulos no anima a imaginar al oficial hitita dirigiéndose a instituciones definidas. Más bien parece que el emisor está apelando a un tipo de autoridad colectiva de la, desde su punto de vista, esos cuatro hombres debían participar de acuerdo a su posición en la jerarquía social y administrativa del país. Que Urḫi-Tešub mencione al tiempo a los «grandes» y a los «ancianos» podría explicarse si su intención era que sus disposiciones fueran

⁸⁸ Singer (1999b, 645) señala otras posibles referencias a este Urḫi-Tešub en la correspondencia hallada en Ras Shamra; considera improbable que se trate del exiliado Muwatalli III (primer cuarto del siglo XIII) (similarmente Malbran-Labat 2002 [RSO 14] 250).

⁸⁹ Sobre ambos véase *supra* §1.3c.

⁹⁰ Malbran-Labat y Roche 2007, 79s en referencia a RS 92.2006. Estas dos autoras consideran finalmente que Danānu, en virtud de su presencia en el texto administrativo de la casa de ʿUrtēnu RS 34.121, «appartient au même groupe social qu'Urtēnu».

⁹¹ En esta época el término geo-político de «país de Ḫatti» incluía el reino de Karkemiš (Singer 1999b, 729⁴²³).

⁹² Véase el reciente tratamiento de esta documentación en Singer 1999b, 719-731 (p. 729 sobre RS 88.2009) y Freu 2006, 234-242 (pp. 235s sobre RS 88.2009).

⁹³ Sobre la reina véase *supra*, p. 214 nota 320; sobre el *sākinu* Van Soldt 2002a, 827s y *cf. supra*, p. 60 nota 70. Freu interpreta que esta carta data de la primera parte del reinado de ʿAmmu-rāpi, cuando éste estaba bajo la tutela de la reina Šarelli «dont la régence a favorisé l'ascension de personnages amiteux qui ont joué un grand rôle dans le gouvernement du royaume et dans le développement des activités commerciales». Durante su «reinado personal», ʿAmmu-rāpi «a continué à faire de sa mère et des gens de l'entourage de cette dernière ses principaux conseillers»; en este contexto se situaría la carta RS 34.124 (sobre la cual véase *supra* §6.24) (Freu 2006, 156, 161, citas de 163s).

⁹⁴ Para Malbran-Labat (2002 [RSO 14] 250), esta distribución hace improbable que la segunda parte del pasaje («los grandes y los ancianos de la ciudad») contenga los títulos de los cuatro individuos de la primera.

atendidas tanto por quienes detentaban su poder en tanto figuras cercanas al rey como por quienes extraían su capacidad de actuación de otras fuentes.

La voz propia de los «ancianos»

§8.9. *Los ancianos de Irqata*. La misiva EA 100 se inscribe en el contexto de las operaciones de Aziru y sus hermanos en la llanura de ‘Akkar. En una fecha temprana, ‘Abdi-Aširte había obtenido el control de Irqata, y según Rib-Addi los *ḫabirū* aliados de éste acabaron con la vida del *awīl Irqata Aduna*⁹⁵.

EA 100⁹⁶: «Esta tablilla es la tablilla de Irqata. Al rey nuestro señor: (así dicen) Irqata y sus ancianos (1-3: *ṭup-pí an-nu-ú ṭup-pí / URU.ir-qa-ta a-na LUGAL-ri / EN-nu um-ma URU.ir-qa-ta ù LÚ.MEŠ.ši-b<u>-ti-ši*). Caemos (6: *ni-am-qu-út*) siete veces y siete veces a los pies del rey nuestro señor. A nuestro señor, el Sol, así (dice) Irqata (7s: *um-ma / URU.ir-qa-ta*).

Sepa el corazón del rey, <nuestro> señor, que protegemos (9: *ni-na-ša-ru*) Irqata para él. Cuando el rey nuestro señor envió a Appiḫa, nos dijo (13: *yi-iq-bi a-na ia[-ši-n]u*): ‘Así (dice) el rey: proteged (14: *‘ú¹-ša-ru-m[i]*) Irqata’. Los hijos del traidor al rey quieren perjudicarnos⁹⁷, (pero) Irqata está determinada a la lealtad al rey (18s: *tu-b[a-ú] / ki-ta a-na LUGAL-ri*). Ahora, (sobre) [la plata]² entregada [al pa]ís de Subaru j[unto] con 30 caballos y carros, conozca (el rey) el corazón de I[rqata] (23: *lib-bi URU.i[r-qa-ta]*): cuando lleg[ó] la tablilla del rey (con la orden) de at[acar] el país que los *ḫa[birū]* habían arrebatado al rey, el hombre que enviaste (para gobernar)³ sobre nosotros inició la guerra con nosotros en el país de nuestro señor⁹⁸. Guardamos la plaza. Que el rey nuestro señor escuche las palabras de sus leales siervos (32: *İR.MEŠ ki-ti-šú*). Y que envíe un presente a su siervo (34: *İR-šú*): (lo) verán nuestros enemigos y comerán polvo. Que el aliento del rey no se aparte de nosotros (36s: *ti-ka-lu ip-ra ša-ri / LUGAL-ri ú-ul ti-na-mu-uš*). Hemos cerrado la puerta de la ciudad hasta que nos llegue el aliento del rey (38-41: *iš-tu mu-ḫi-nu / a-bu-la nu-ú-du-lu a-[d]i / ka-ša-di ša-ri / [LUG]AL a-na ia-ši-nu*). La guerra contra nosotros (42: *UGU-nu*) es dura, ¡durísima!

EA 100 data sin duda del periodo posterior a la muerte de ‘Abdi-Aširte (c. 1370⁹⁹). En concreto, probablemente se sitúa en el contexto de las operaciones de reconsolidación de Amurru emprendidas por sus hijos, las que finalmente conducirían a la inclusión de Irqata en sus dominios¹⁰⁰. Entre la muerte del malogrado Aduna, de la que informa EA 75, y la redacción de esta carta debió transcurrir un cierto tiempo, pero al parecer el *awīl Irqata* no fue reemplazado por otro individuo o éste no estaba en condiciones de asumir la representación de «la ciudad», que por consiguiente quedó en manos de una asamblea de «ancianos». Si la traducción de las líneas 27-30 es correcta, el faraón habría enviado un delegado a esta ciudad para ayudar a su defensa.

⁹⁵ EA 75:25-30; trad. *supra* p. 264; contexto general §3.15.

⁹⁶ Debido a que Knudtzon señaló similitudes físicas de la tablilla con aquellas de Rib-Addi (1915, 1194), Klengel se preguntaba si no pudo ser escrita «von einem Schreiber in Byblos (...) im Namen Irqatas, um damit den Absichten des Ribaddi zu dienen» (1969, 196). El análisis petrográfico confirma sin embargo que EA 100 fue enviada desde T. ‘Arqa (Goren *et al.* 2004, 114 y 122).

⁹⁷ 17: *tu-ba-ú-na-nu*, lit. «nos buscan». Véase Moran 1987a, 173⁴.

⁹⁸ 27-30: *i-ti-ip-p[i-šú] / NU.KUR it-ti-nu a-na ‘KUR¹ / EN-nu LÚ ša ti-iš-ta-[pár-šú] / UGU-nu*. El pasaje es difícil y se han propuesto interpretaciones diversas. Aquí se sigue en general la de Moran 1987a, 172 con nota 6 (similarmente Liverani 1998b, 243s), que sin embargo restaura en la línea 29: *ti-eš-ta-[kán-(šú)]*, «they wa[ged] (war with us)».

⁹⁹ Klengel 1997, 162; Belmonte 2001b, 274.

¹⁰⁰ Las referencias cronológicas son la mención de «los hijos del traidor al rey» (EA 100:15-17) y la del oficial egipcio Appiḫa (*id.*:12), que podría situar la carta al comienzo del reinado de Amenofis IV (véase Campbell 1964, 131, resumen en 134s).

Textos jurídicos domésticos

El Medio Éufrates: los ancianos como apoderados de la ciudad

§8.10. *Las ventas de NIN.URTA, Ba'łaka y Dagān.* Los textos jurídicos domésticos del Medio Éufrates permiten entender que en los textos relacionados con la gestión de inmuebles y prebendas los *šībūt āli* operan concretamente como apoderados de la «ciudad» (o de «ND»), propietaria de los bienes gestionados. Esta distribución de poder se pone de manifiesto en las ventas de NIN.URTA y Ba'łaka y en otros documentos ya evaluados en el capítulo 6.

En el formulario de las ventas de NIN.URTA y Ba'łaka (véase §6.17b) los ancianos de la ciudad son citados regularmente en tanto «señores» (B1) de los bienes vendidos junto a los dioses tutelares / la ciudad: los propietarios son «ND (y la ciudad)» pero los vendedores son «ND (o la ciudad) y los ancianos». Cuatro ventas divergen al no aludir a los ancianos en esta parte del formulario:

- RE 34, que sustituye a los «ancianos de la ciudad» por los «grandes de la ciudad» (LÚ.MEŠ.GAL.GAL URU.e-mar.ki) (véase §9.7).
- TS 14, Ek 62 y Ek 80, que sustituyen «ND y los ancianos» por «ND y la ciudad» (véase *supra* p. 190 nota 178).

Por otro lado, las ventas de NIN.URTA y Ba'łaka aluden a los ancianos, de forma más irregular, en otras partes del formulario:

- La propiedad «absoluta» del inmueble vendido, tal y como se formula en A2, es normalmente atribuida al «ND» o a «ND y la ciudad». En diez ventas, sin embargo, los bienes pertenecen a «ND y los ancianos» (*supra* p. 190 nota 176).
- La mayor parte de las ventas enuncia de forma impersonal la recepción del precio del inmueble (B2). En casi la mitad de las ventas de Ba'łaka, sin embargo, se señala que son los «ancianos de la ciudad» quienes reciben el precio de venta y «quedan satisfechos»; en otras dos ventas de Ba'łaka se cita en el mismo sentido a «ND y los ancianos» (*supra* p. 192 con nota 180).
- El «sello de Ba'łaka» Ek 3.4559 está presente en la mayor parte de las ventas de Ba'łaka y en cuatro de ellas es identificado como propiedad del dios (NA₄.KIŠIB ^d*Ba-ab-la-ka*); en una ocasión, sin embargo, fue identificado como «sello de Ba'łaka y los ancianos» (Ek 7:44, véase *supra* §6.23a).

El análisis del formulario de las ventas de NIN.URTA y Ba'łaka y su comparación con el material procedente de Mesopotamia permite representarse a la ciudad, sublimada en su dios tutelar, como la propietaria de los inmuebles vendidos y a los ancianos como apoderados suyos (§6.18).

§8.11. *Una donación «escrita» por los ancianos.* En el mismo sentido puede citarse un grupo de textos de la primera dinastía emariota que presentan a la ciudad (y al rey) como la entidad capaz de otorgar y derogar derechos de propiedad (FsK 6, documentos-*arana*) y a los ancianos de la ciudad como colectivo que en tales situaciones ejerce funciones notariales. Este último aspecto lo pone de manifiesto TS 87, una donación datada en la primera dinastía de Emar cuya sección operativa dice:

TS 87:1-9 «En los días de L[i' mi-šarru], hijo de Ir'ib-iškur: Pilsu-Dagān [hijo de ...-m]alik construyó el templo de piedra de Nergal e hizo concurrir a los anc[anos] de Emar y escribieron esta tablilla (5-7: LÚ.MEŠ.šī-b[u-ut] URU.e-mar.ki / ú-še-ši-ib-ma *ṭup-pa-am an-ni-a-am / iš-ṭú-ru*). Desde este día Pilsu-Dagān es el sacerdote del templo de piedra de Nergal».

Más arriba (§6.14b) ya se señalaban los muchos puntos de contacto de este documento con FsK 6: son contemporáneos con un margen de días, sus listas de testigos son casi idénticas y en ambos casos están destinados a formalizar la entrega de un sacerdocio a sendos benefactores de la ciudad. Quienes entregan esa prebenda son, en el caso de FsK 6, «el rey (Li³mi-šarru) y la ciudad», mientras que TS 87 está redactado desde el punto de vista del beneficiario: él es quien «hace concurrir» a los «ancianos de Emar» para que ordenen redactar¹⁰¹ el documento que acredita su nuevo derecho. Examinados conjuntamente, estos dos textos indican que «el rey y la ciudad» y «los ancianos» tienen capacidades similares, pero si «el rey y la ciudad» constituyen la autoridad que concede el nuevo derecho, según TS 87 los ancianos son sus ejecutores en tanto notarios o apoderados.

§8.12. *El caso de las ventas de Dagān.* Dos contratos de Azû, recuperados en el mismo contexto arqueológico (la jarra del «Tablet building»), presentan un formulario virtualmente idéntico al de las ventas de NIN.URTA y de Ba¹laka. Las siguientes traducciones parten de la transcripción provisional de Whiting¹⁰²:

<p>Azû 5 (H76-T11) É-tum ma-la ma-šú-ú qa-du NA₄.uš-še-^ršú¹ ZAG-šu É-ti ša DUMU ia-a-zu GÜB-šu É ša ^ma-bu-uš-ka D[UMU] ^rdKUR-ta-ri-iḫ EGIR-^ršú¹ É-du ša ^mḫu-zi-[ru DUMU ^d]da-gan-na 5 pa-nu-šu SILA.LA.DAGAL GAL É-tum ša ^dda-gan ù UR[U].KI KI ^dda-gan ù LÚ.MEŠ.AB.BA.ḪI.A be-el ^mi-lí-a-ḫi DUMU šur-ši a+na 3 me-at KÙ.BABBAR-((pa-))pí šár-pu 10 a+na ŠÁM.À]M TIL.LA ga₁₄-am-ri¹⁰³ É-tim i-ša-am KÙ.BABBAR-pa maḫ-rù ŠĀ-š[u DÙ]G-a-ab šum-ma ur-ra-am še-ra-^ram¹ É-tim i-ba-qa-rù 15 3 me-at KÙ.BABBAR-pa a+na ^dda-gan 3 me-at KÙ.BABBAR-pa a+na ì-lí-a-ḫi</p> <hr/> <p>Ì.LÁ.E.MEŠ IGI ^mzu-an-na DUMU za-ku-li IGI ^mib-ni-da DUMU zu-zu IGI ^mḫu-uz-ma DUMU zu-an-n[a²] TAB.BA 20 IGI ^ma-bi-ḫa-^rmi-iš¹⁰⁴ DUMU ^rḫa¹-ba IGI ^mra-x-ni DUMU ì-lí-a-bi IGI ^mta-ad-da DUMU i-la-li IGI ^mlu-la-aḫ-ḫu DUMU ^raḫ-lí¹ IGI ^md¹iškUR-KU DUMU ^dEN-ma-lik</p>	<p>Una casa, en toda su extensión, con sus fundaciones: a su derecha, la casa del hijo de Yāzu; a su izquierda, la casa de Abuška, h[ijo] de Dagān-tāri³; detrás de ella, la casa de Ḫuzi[ru hijo de] Dagān-na delante de ella, la calle pavimentada grande. La casa es de Dagān y la ciudad. De Dagān y los ancianos (o «padres» (sus) dueño(s), Ilī-aḫi hijo de Šuršu por trescientos (siclos) de plata fina, por su precio total, compró la casa. La plata ha sido recibida y su corazón está [satis]fecho. Si en el futuro reclaman la casa, trescientos (siclos) de plata a Dagān, trescientos (siclos) de plata a Ilī-aḫi</p> <hr/> <p>pagarán. Testigo: Zū-Anna, hijo de Zakuli Testigo: Ibni-Da, hijo de Zūzu Testigo: Ḫuzma, hijo de Zū-Ann[a], «el bueno» (?) Testigo: Abi-ḫamiš, hijo de ^rḪa¹ba Testigo: Ra-x-ni, hijo de Ilī-abī Testigo: Tadda, hijo de Ilalu Testigo: Lulâ-aḫḫū, hijo de Aplu Testigo: iškUR-KU, hijo de EN-mālik</p>
--	---

¹⁰¹ Véase un uso similar de «escribir» en una donación real de Ugarit: «Niqmaddu, rey de Ugarit, ha escrito este documento (*ktb spr bnd*)» (RS 15.125:6-9; cf. Márquez Rowe 2006, 29: «has signed this document»). En el Medio Éufrates la fórmula se repite en relación a los «hermanos» (§11.10a) o a determinados «testigos» (más adelante, §8.17a).

¹⁰² Whiting s. d. Para el estado de publicación véase *supra* p. 26 nota 102.

¹⁰³ Whiting s. d.: a+na ŠÁM.À]M TIL.LA ka-am-ri.

¹⁰⁴ Whiting s. d.: a-bi-ḫa-^rmi-iš¹.

- 25 IGI ^mbi-ta-ti DUMU ^rki-it¹-te
 IGI ^mia-nu DUMU ^hu-za
 IGI ^mzu-ba-ab-la DUMU ir-a-ta
 IGI ^mku-nu-ri-iš DUB.ŠAR a+na KI.LAM URU.KI
^tup-pu an-nu-um ša-^ti-ir
 Testigo: Bitati, hijo de Kitta/e
 Testigo: Yanu, hijo de Huzu
 Testigo: Zū-Ba¹la, hijo de Ir²ata
 Testigo: Kunuriš, escriba. En el mercado de la ciudad
 fue escrita esta tablilla.
- 30 NA₄.KIŠIB ša^d da-gan
 a+na pa-ni ^mta-ab-^hi DUMU e-mu-ut-^ha-ma
 ù ^mir-ib-^dr^rKUR¹ LÚ.za-be-^hi É-tim ME ì-lí-a-^hi
^rù¹? BA ša zu-an-na 1 KI URU.KI il₅-qi¹⁰⁵
 Sello de Dagān.
 Ante Taḥḥu, hijo de Emūt-ḥama,
 e Ir²ib-Dagān, sacerdote sacrificial, la casa X Ilī-aḥī
 y x de Zū-Anna, tomó un lugar de la ciudad (?)
- Azû 4 (H76 T08)
^ra¹-[nu]-um-ma ^mì-lí-a-^hi ^rDUMU šu-ur-šī¹⁰⁶
 [x x] x pu-ub LU.MEŠ.ab-^hi ša^d da-gan
 [i]t²-ta-bal-šu-nu
^rÉ¹-tum ma-la ma-šú-ú
 He [a]quí que [Ilī]-aḥī, ^rhijo de Šuršu¹
 [x x] x intercambio (?) los hermanos de Dagān
 los ha llevado.
 Una casa, en toda su extensión:
 a su der[echa]: la casa de
 [Y]ašur-Dagān, hijo de Iāzu,
 a su [izquierda]: la casa de
 [Ab]uška, hijo de Dagān-tāri¹
 [detr]ás de ella: la casa de
 Huzīru hijo de Dagān-na
 [delante de e]lla, la calle pavimentada grande.
 Esta [c]asa es de Dagān
 [y los] hermanos.
 [De] Dagān y los hermanos,
 [señores] de la casa,
 [Ilī]-aḥī hijo de Šuršu
 [por tres²ci]entos (siclos de) plata fina
 [por su pre]cio total
 compró [la casa].
 [Dagān y los hermanos
 [han reci]bido [la plata].
 [Sus corazones] están satisfechos
 [Si] en el futuro
 reclaman [la cas]a
 [1 m]illar (siclos de) plata a Dagān
 [1] millar (siclos de) plata a los hermanos
 pagarán.
 Testigo: Ir²ib-Dagān, sacerdote sacrificial
 Testigo: Ukāli, hijo de Ilī-aḥī
 Testigo: Nūri, hijo de Dagān-tillati¹⁰⁹
 Testigo: Yatūr-EN, hijo de Huzu
 Testigo: Šukuku, hijo de EN-ṭābiḥ
- 5 Z[AG]-šu É-tum ša
^m[i]a-šur-^dda-gan DUMU ia-zu
 [GÜB]-šu É-tum ša
 [^ma-b]u-uš-ka DUMU ^dKUR-ta-ri-^rib¹
 [EGI]R-^rx-šú¹ É-tum ša
 a su der[echa]: la casa de
 [Y]ašur-Dagān, hijo de Iāzu,
 a su [izquierda]: la casa de
 [Ab]uška, hijo de Dagān-tāri¹
 [detr]ás de ella: la casa de
 Huzīru hijo de Dagān-na
 [delante de e]lla, la calle pavimentada grande.
 Esta [c]asa es de Dagān
 [y los] hermanos.
 [De] Dagān y los hermanos,
 [señores] de la casa,
 [Ilī]-aḥī hijo de Šuršu
 [por tres²ci]entos (siclos de) plata fina
 [por su pre]cio total
 compró [la casa].
 [Dagān y los hermanos
 [han reci]bido [la plata].
 [Sus corazones] están satisfechos
 [Si] en el futuro
 reclaman [la cas]a
 [1 m]illar (siclos de) plata a Dagān
 [1] millar (siclos de) plata a los hermanos
 pagarán.
 Testigo: Ir²ib-Dagān, sacerdote sacrificial
 Testigo: Ukāli, hijo de Ilī-aḥī
 Testigo: Nūri, hijo de Dagān-tillati¹⁰⁹
 Testigo: Yatūr-EN, hijo de Huzu
 Testigo: Šukuku, hijo de EN-ṭābiḥ
- 10 [^mh]u-zi-ru DUMU ^dda-gan-na
 [pa-nu-š]u SILA.LA.DAGAL GAL
 [É-tu]m an-nu ša^d da-gan
 [ù LÚ.]MEŠ.ab-^hi
 [KI ^d]da-gan ù LÚ.MEŠ.ab-^hi
 Huzīru hijo de Dagān-na
 [delante de e]lla, la calle pavimentada grande.
 Esta [c]asa es de Dagān
 [y los] hermanos.
 [De] Dagān y los hermanos,
 [señores] de la casa,
 [Ilī]-aḥī hijo de Šuršu
 [por tres²ci]entos (siclos de) plata fina
 [por su pre]cio total
 compró [la casa].
 [Dagān y los hermanos
 [han reci]bido [la plata].
 [Sus corazones] están satisfechos
 [Si] en el futuro
 reclaman [la cas]a
 [1 m]illar (siclos de) plata a Dagān
 [1] millar (siclos de) plata a los hermanos
 pagarán.
 Testigo: Ir²ib-Dagān, sacerdote sacrificial
 Testigo: Ukāli, hijo de Ilī-aḥī
 Testigo: Nūri, hijo de Dagān-tillati¹⁰⁹
 Testigo: Yatūr-EN, hijo de Huzu
 Testigo: Šukuku, hijo de EN-ṭābiḥ
- 15 [be-lu] É-ti
 [^mi-l]i-^ra¹-^hi DUMU šu-ur-šī
 [a-na 3² me-a]t KÙ.BABBAR-pí šár-pu
 [a-na ŠÁM.À]M TIL.LA
 [É-ta] ^ri-ša-am¹
 [por tres²ci]entos (siclos de) plata fina
 [por su pre]cio total
 compró [la casa].
 [Dagān y los hermanos
 [han reci]bido [la plata].
 [Sus corazones] están satisfechos
 [Si] en el futuro
 reclaman [la cas]a
 [1 m]illar (siclos de) plata a Dagān
 [1] millar (siclos de) plata a los hermanos
 pagarán.
 Testigo: Ir²ib-Dagān, sacerdote sacrificial
 Testigo: Ukāli, hijo de Ilī-aḥī
 Testigo: Nūri, hijo de Dagān-tillati¹⁰⁹
 Testigo: Yatūr-EN, hijo de Huzu
 Testigo: Šukuku, hijo de EN-ṭābiḥ
- 20 [^dda-gan ù LÚ.MEŠ.ab-^hu]¹⁰⁷
 [KÙ.BABBAR-pa ma-a]ḥ-rù
 [šā-šú-nu] DÜG.GA-a-ab
 [šum-ma] ^rur¹-ra še-ra-am
 [É]-ta i-ba-qa-rù
 [Dagān y los hermanos
 [han reci]bido [la plata].
 [Sus corazones] están satisfechos
 [Si] en el futuro
 reclaman [la cas]a
 [1 m]illar (siclos de) plata a Dagān
 [1] millar (siclos de) plata a los hermanos
 pagarán.
 Testigo: Ir²ib-Dagān, sacerdote sacrificial
 Testigo: Ukāli, hijo de Ilī-aḥī
 Testigo: Nūri, hijo de Dagān-tillati¹⁰⁹
 Testigo: Yatūr-EN, hijo de Huzu
 Testigo: Šukuku, hijo de EN-ṭābiḥ
- 25 [1] i-im KÙ.BABBAR-pa a-na ^dKUR
 [1] li-im KÙ.BABBAR-pa a+na LÚ.MEŠ.ab-^hi¹⁰⁸ [1] millar (siclos de) plata a los hermanos
 pagarán.
 Testigo: Ir²ib-Dagān, sacerdote sacrificial
 Testigo: Ukāli, hijo de Ilī-aḥī
 Testigo: Nūri, hijo de Dagān-tillati¹⁰⁹
 Testigo: Yatūr-EN, hijo de Huzu
 Testigo: Šukuku, hijo de EN-ṭābiḥ
- 30 IGI nu-ú-ri DUMU ^dKUR-ti-la-ti
 IGI ia-túr-EN DUMU ^hu-za
 IGI šu-ku-ku DUMU EN-ṭa-bi
 Testigo: Yatūr-EN, hijo de Huzu
 Testigo: Šukuku, hijo de EN-ṭābiḥ

¹⁰⁵ Whiting s. d.: *el-gi*. Las tres últimas líneas resultan de cualquier modo incomprensibles. BA es la escritura logográfica de *qāšu*, «dar, ofrecer» (cf. NĪ.BA: *qīštu*, regalo).

¹⁰⁶ Restauración probable (véase *infra* l. 16). Whiting (s. d.) transcribe ^ra¹-[nu?]-um-ma ^mì-lí-a-^hi x-x-^rx¹.

¹⁰⁷ Whiting (s. d.) translitera la l. 20: [^dda-gan ù LÚ.MEŠ.ab-^hu], sin corchete cerrando la laguna.

¹⁰⁸ Reconstrucción propuesta sobre la base de las cantidades más comúnmente prescritas en los documentos del Bronce Final de Emar y Ekalte cuando los destinatarios son dos (véase *infra* §11.6b, cf. en ese lugar p. 377 nota 92 sobre las multas de Azû 10).

¹⁰⁹ El mismo testigo esta presente en Ek 74.

IGI <i>ia-ri-ib-^dda-gan</i> DUMU <i>bu-ul-i</i>	Testigo: Yarīb-Dagān, hijo de Ḫulū
IGI <i>ba-li-ia</i> DUMU <i>a-ú-ka</i>	Testigo: Ḫālia, hijo de Auka
35 IGI <i>ia-aḫ-tú-ra</i> DUMU <i>a-bi-zu-KUR</i>	Testigo: Yaḫtura, hijo de Abī-zū-Dagān
IGI <i>a-bi-ka ba-za-nu</i>	Testigo: Abī-ka, <i>ḫazannu</i>
IGI <i>ba-zi-ra</i> DUMU <i>zu-^rla¹-BE</i>	Testigo: Ḫazira, hijo de Zula-BE
IGI [<i>a</i>]- ^r <i>bi¹</i> -EN DUB.ŠAR	Testigo: ² Abī-Ba‘lu, escriba.
NA ₄ .[KIŠIB] ^r <i>ša¹</i> ^d <i>da-gan</i>	Sello de Dagān.

Ambas tablillas fueron validadas con un «sello de Dagān» (véase §6.20b) y recogen la adquisición de la misma casa por parte de Ilī-aḫī hijo de Šuršu¹¹⁰. Muchos elementos, sin embargo, indican que no se trata de simples duplicados: los contratos divergen en cuanto a los antiguos propietarios de la casa (Dagān y la ciudad *vs.* Dagān y los hermanos), los vendedores (Dagān y los AB.BA.ḪI.A *vs.* Dagān y los hermanos), el montante de la multa por reivindicación (seiscientos *vs.* [dos] mil siclos) y los destinatarios de ésta (Dagān y el comprador *vs.* Dagān y los hermanos); no comparten testigos con la excepción del *zābeḫu* Ir‘ib-Dagān¹¹¹ y son obra de dos escribas distintos (Kunuriš *vs.* ²Abī-Ba‘lu). Finalmente, Azû 5 añade la declaración explícita de haber sido escrita «en (la plaza d)el mercado de la ciudad».

Excepto por su asignación de la mitad de la multa al comprador, la distribución de los papeles asignados al dios, la ciudad y los ancianos en Azû 5 es idéntica a la del formulario estándar de las ventas de Ba‘laka y tiene paralelos en aquellas de NIN.URTA (véase la tabla 12, p. 191). Azû 4, sin embargo, sitúa a los *abḫū* (*abḫū ša Dagān* en Azû 4:2) en el papel que normalmente corresponde a los *šibūt āli*.

La oscura relación entre Azû 5 y Azû 4 nos impide tener certeza de que en esta ciudad los términos *šibūtu* (o *abbū*) y *abḫū* eran intercambiables. La dificultad aumenta debido a que, por lo demás, los textos de Hadidi aluden a los *abḫū* en contextos similares a los de Emar o Ekaltē¹¹², donde a todas luces los colectivos de *šibūt āli* y de *abḫū* tienen atribuciones distintas. Pese a que la información es insuficiente, pueden plantearse algunas propuestas. Según Démare-Lafont la relación entre *šibūtu* y *abḫū* en los textos de Azû se explicaría si entendemos que el segundo término era una forma de calificar a un grupo social que incluía a la élite de la ciudad¹¹³. Por su posición social los *abḫū* habrían sido «un componente regular u ocasional» de los *šibūt āli*, hecho que habría permitido el intercambio de términos en Azû 4 y Azû 5. Desde mi punto de vista esta forma de considerar a los *abḫū* debe completarse concediendo que éstos no constituían un único

¹¹⁰ Las tablillas del «Tablet building» conciernen a tres generaciones de dos familias: la de Taki-TE, su hijo Šuršu y sus nietos Ilī-aḫī, Iḫur-Dagān e Ili-yani, y la de Dagān-na, su hijo Ḫuziru y su nieto Yaya. Es posible que en la casa se conservaran los testamentos de un miembro de cada una de las familias (Azû 12: (un hijo de) Šuršu (?); Azû 6: Yaya hijo de Ḫuziru). La tercera generación de la familia de Taki-TE y la segunda de la familia de Dagān-na podrían ser contemporáneas (Azû 4:9s, Azû 5:4, Azû 2:8). Un documento administrativo hallado en la casa concierne a Ili-yani hijo de Šuršu (Azû 13).

¹¹¹ Sobre el participio sem. occ. *zābeḫu*, atestiguado en los textos emariotas, véase Pentiuč 2001, 193s (cf. ugarítico *dbḫ*, «sacrificio», Huehnergard 1987, 117; DUL 262s). En Emar los sacerdotes-*zābeḫu* son conocidos por su presencia esporádica en los textos jurídicos (Em 115:4, ASJ 14:13, AuOr 5.14:27, TS 83:29), en textos administrativos procedentes del templo de Ba‘al (Em 51:5, Em 63:5) y del edificio M1 (Em 275:1.2.4, Em 276:12, Em 286:10, Em 336:34.105.108) y por su participación en rituales (Em 446:35).

¹¹² Los testadores «hacen concurrir a sus hermanos» para regular «el destino de su casa» y en varias ocasiones se alude (como hacen dos textos siro-hititas de Emar) a un «grande de los *abḫū*» en tanto testigo o sellador del documento. Véase el capítulo 11.

¹¹³ Démare-Lafont en prensa, refiriéndose concretamente a estos textos y a Em 181.

grupo sino, sobre todo, un modelo de asociación con fines diversos, entre ellos la gestión conjunta de propiedades (véase §11.13). Los textos de Azû darían cuenta de que en esta comunidad la expresión *šībūt āli* era sinónima o asimilable a aquella de *abḥū ša Dagān*, debido a que, al igual que la empleada por los escribas de Emar o en Ekalte (véase §6.18), tenía su referente en un colectivo de «iguales» capaz entre otras cosas de gestionar los bienes de «la ciudad» o su divinidad tutelar (en nuestro caso Dagān).

Transacciones «ante los ancianos (de la ciudad)»

§8.13. *Introducción.* La fórmula *ana pāni X* se empela a menudo en el encabezamiento de un texto jurídico para señalar al individuo o individuos ante quienes se formaliza un contrato o se realiza un proceso judicial. En el caso de los contratos, ello es indicativo de que la validez jurídica de las transacciones nace de la expresión pública del nuevo compromiso: son los testigos los que acreditan la nueva situación legal de las personas y los bienes. En ocasiones se opta por una testificación de tipo institucional con el objetivo de aportar al contrato un elemento más de irrevocabilidad. Ese género excepcional de testificación puede manifestarse en los contratos con la fórmula *ana pāni* seguida del nombre de una institución o de quien la representa¹¹⁴. En el caso de los documentos generados por los procesos judiciales, sin embargo, la fórmula *ana pāni* sirve para señalar a la instancia que detenta la autoridad judicial o garantiza con su testimonio el carácter vinculante de un acuerdo entre las partes.

Para la Siria del Bronce Final, las instancias a las que se alude con la fórmula-*ana pāni* pueden dividirse entre locales (tabla 21, n.º 1-7), imperiales (8-12 y 16-21) y mixtas (13-15).

§8.14. *Contratos de Ugarit* *ana pāni šībūti/šībūt āli* (a) En sus primeras ediciones de textos legales procedentes de Ras Shamra, Nougayrol estableció una taxonomía de los contratos domésticos¹¹⁵. Distinguió tres clases de «actas»: (1) actas ante el rey, (2) actas del rey y (3) actas ante testigos, pudiéndose agrupar los dos primeros grupos bajo la rúbrica de «actas reales»¹¹⁶. Esta clasificación se basa en el tipo de autoridad que otorga validez jurídica al contrato: se trata de contratos realizados *ana pāni NR (šar Ugarit)* o *ana pāni šībūti*. En ambos tipos de contratos puede faltar esa fórmula introductoria. Su adscripción al primer grupo depende entonces de la presencia del sello

¹¹⁴ Naturalmente, la misma situación puede darse en contratos que no contienen la fórmula *ana pāni*, en concreto aquellos en los que una institución o quien la representa son citados como testigos o imprimen su sello (véase más adelante sobre Ugarit). Podany alude a la presencia (marcada o no con la fórmula-*ana pāni*) de los reyes de Alalah, Ugarit, Emar y Ḥana en los contratos; añadiéndole el papel desempeñado en el mismo sentido por los reyes de Mittani (en contratos de Tell Brak) y los de Ḥatti y Karkemiš (en los contratos de Emar), concluye que «there seems therefore to be a Syrian tradition during the Late Bronze Age period (...) of the king having an interest in, and oversight of, many aspects of the legal system» (Podany 2002 [LH], 192). En época neobabilonia se entiende que los individuos introducidos con la frase «ante X» o «en presencia de X» no participan como meros testigos del contrato, sino que de algún modo lo autorizan. Véanse Cardascia 1995, 554 y Von Dassow 1999.

¹¹⁵ Nougayrol 1955 [PRU 3] 23 ss. Tal clasificación ha demostrado su adaptabilidad a los nuevos hallazgos epigráficos, y hasta hoy sigue siendo empleada, sin modificaciones sustanciales, para el estudio de dicho corpus (cf. Márquez Rowe 1999, 394ss; Van Soldt 2010b, 86). Un cierto número de textos legales domésticos no tienen cabida dentro de las categorías establecidas por Nougayrol; se trata principalmente de notas lacónicas sobre deudas con mención de uno o varios *šībūtu* (RS 15.180, RS 16.354), establecimiento de fianzas (RS 15.081, RS 16.287) etc.

¹¹⁶ El papel activo del monarca en las «actas del rey» hacía sin duda innecesario mencionar a la autoridad competente: en lo que respecta a este punto —y pese a que por su formulario y contenido se mantienen como un grupo coherente— constituyen una unidad con los textos de la primera categoría (Márquez Rowe 1999, 394).

21: La fórmula de introducción *ana pāni*

	Contratos ^(a)	Sentencias y otros documentos judiciales ^(b)
1. a<nte> ND		Emar: Hir 43 ^(c)
1. ante un rey local	Ugarit: <i>passim</i> (x30) ^(d) Emar: RE 86B Ekalte: Ek 24 Alalah: <i>passim</i> (x33) ^(e)	Ugarit: RS 16.205+, RS 16.245, 16.254C, 16.356 Emar: RE 21, BLMJ 3 ^(f)
2. ante un <i>sākinu</i>	Ugarit: 'RS 17.067'	
3. ante un <i>bazannu</i> y unos <i>šibūtu</i>	Ugarit: RS 25.134	
4. ante unos <i>šibūtu</i>	Ugarit: <i>passim</i> (x30-34) ^(g)	
5. ante unos <i>šibūt NG</i>	Ugarit: RS 94.2572 Emar: Em 215 Ekalte: Ek 30 ²	
6. ante unos <i>rabūt NG</i>		Emar: Em 28
7. ante NP y unos <i>rabūt NG</i>		Emar: F5M
8. ante un rey de Mittani	Umm el Marra: UEM 1 ^(h)	Alalah: AIT 13 [31.1], 14 [31.2]
9. ante un rey de Ḫatti		Ugarit: RS 17.035, 17.123, 17.159, 17.335+ ⁽ⁱ⁾
10. ante un rey de Karkemiš	Em: Em 31, 177, 201, 202, RE 85, 54, 55	Ugarit: <i>passim</i> (x17) ^(j) Emar: Em 18, 212, 257, F5G ^(k)
11. ante un DUMU.LUGAL	Emar: PdA 66; Em 211	Ugarit: RS 17.314 Emar: Em 33 ^(l) , Em 127; Hir 46; TS 30; BLMJ 1
12. ante un UGULA.KALAM.MA	Emar: RE 56	Emar: TS 36; SMEA 30.13
13. ante un UGULA.KALAM.MA y unos <i>šibūt NG</i>		Emar: Em 205, Hir 44, 'TS 84' ^(m) , BLMJ 2
14. ante un UGULA.KALAM.MA y unos <i>rabūt NG</i>		Emar: Em 252
15. ante NP y unos <i>šibūt NG</i>	Emar: Em 93	Emar: TS 83
16. ante NP		Ugarit: RS 17.299 ⁽ⁿ⁾
17. ante un <i>bēl abūsi</i>	Emar: Em 186	
18. ante un <i>bēl bit abūti</i> y un <i>kartappu ša Šamši</i>	Ugarit: RS 17.244	
19. ante un <i>mākisu</i>		Ugarit: RS 17.232 ^(o)
20. ante un <i>mākisu</i> y un <i>kurniyalu ša [Šamši]</i>		Ugarit: RS 17.135+
21. ante un <i>kartappu</i> (del rey de Karkemiš)		Ugarit: RS 18.020+ ^(p) , 16.273 ^(q) , 17.112 ^(r)

(a) Hay que añadirles Ek 39, una confirmación del saldo de una deuda que, tras la lista de testigos, recapitula con la frase *a-na pa-ni* [...]. *im-ni-šu-[nu-ti]*, «ante [...] le[s] han pagado». (b) Para los documentos relativos a la administración de justicia hitita véase una panorámica en D'Alfonso 2005b, 44-46. Son clasificables como acuerdos los emariotas F5G, TS 30 y Em 205 (D'Alfonso 2005b, 43s), RE 21 y BLMJ 3. RS 17.123 alude a una sentencia del rey hitita (*id.* 45); puede añadirse a la lista de la tabla el documento hitita RS 17.109, que recoge la declaración jurada de testigos ante (*pa-ni*) dos funcionarios de la administración hitita. (c) Véase más adelante, §8.17b. (d) Véase una lista en Roche 2001, 408, nota 142; un catálogo de las 176 «actas reales», con o sin la fórmula-*ana pāni*, puede verse en Márquez Rowe 2006, 33-47. Cf. en ugarítico l' r' pn . 'mtmr (RS 94.2168:2 = MOu 38). (e) La fórmula *al'ina pāni NR* falta en los otros quince contratos de Alalah IV (Niedorf 2008, 125s, 140s). (f) Ambos ante el rey Pilsu-Dagān, escritos por la misma mano y con testigos recurrentes (cinco sobre el total de seis y siete respectivamente). (g) Véase más adelante, tabla 22. (h) Nótense los documentos de Tell Brak TB 6002 y TB 6001 (Finkel 1985), realizados respectivamente *ana pāni Artašumara* y *ana pāni Tušratta*. Un documento administrativo contiene la fórmula *ana pāni Malizzi* (TB 8002 [Illingworth 1988 n.º 24]). (i) No contienen la fórmula las sentencias RS 17.229 y RS 19.081 (RS 17.082 y RS 18.006 han perdido el incipit). (j) Todas las sentencias del rey de Karkemiš procedentes de Ugarit (listado en D'Alfonso 2005b, 38-42), que conservan su incipit contienen la fórmula *ana pāni*: RS 17.059, RS 17.396, RS 17.108, RS 17.110, RS 17.128, RS 17.129, RS 17.145, RS 17.158, RS 17.337, RS 17.341:7' (segunda sentencia), RS 17.346, RS 17.352, RS 17.355, RS 17.396, RS 27.051+, RS '27.052', RS 1951.1. (k) Si bien el proceso se desarrolla *ana pāni Ini-Tešub šar māṭ Karkamiš*, la tablilla se dice escrita *a-na pa-ni* ^mú-ri-^d1[M] / EN É *a-bu-us-sí ša* ^mi-ni-^d1M LUGAL (ll. 37s). (l) Si Armanani (l. 13) es efectivamente un DUMU.LUGAL, cf. D'Alfonso 2005b, 65. (m) La restitución propuesta por Arnaud 1991b [TS], 138 es 'ú' [LÚ.MES SU.GI URU.KI], pero es igualmente posible que se hiciera referencia a los *rabūt āli* (véase más adelante, §8.21a, sobre las listas de testigos de estos documentos). (n) Sobre el funcionario hitita Bāba de RS 17.299 cf. *supra* p. 254 nota 173. Añádase RS 17.244, que ha perdido su incipit pero que contiene una sentencia emitida por un tal Piḫa-ziti, oficial al servicio del rey de Karkemiš por lo demás desconocido (D'Alfonso 2005b, 75). (o) NP1 u NP2 [an]a [m]uḫbi NP3 [aš]um dāni [an]a LÚ.NIG.KUD.DA [i]zaz, «NP1 u NP2 si presentan davanti all'esattore contro NP3 per un caso controverso» (D'Alfonso 2005b, 173). (p) 2: *a-na p[a-n]i NP* LÚ URU[...] 'LÚ'. [ka]r-tap-pu ša LUGAL URU.kar-kà-miš. (q) 2s: [an]a pa-ni NP / [LÚ].kar-tap-pí ša LUGAL KUR k[ar-k]à-[mis]. No se conserva el cuerpo del texto, por lo que su interpretación como sentencia es hipotética. (r) 3s: *a-na pa-ni NP* [...] LÚ URU.ḫi-ši-iš-šī-ba LÚ.kar-t[ap-pu] / 'ša' i-la-kām *a-na pa-ni* LÚ.MEŠ.SAG L[LUGAL].

dinástico –que con pocas excepciones capitanea las actas reales¹¹⁷ y de la ausencia de una lista de testigos al final del texto¹¹⁸. De hecho, sólo un par de actas reales parecen ampararse en la presencia y el testimonio no del rey sino de los oficiales que lo representan¹¹⁹. La autoridad de una transacción que cuenta con el aval del rey es superior a la de aquellas realizadas *ana pāni šībūti*. Ello se pone de manifiesto en las llamadas «donaciones ficticias»: tras constatar una transacción inmobiliaria, el rey «dona» al adquirente los bienes en cuestión¹²⁰.

El resto de los contratos legales intercambia la fórmula *ana pāni NR* por la de *ana pāni šībūti*. En consonancia con el formulario propio de transacciones jurídicas mesopotámicas –donde en similares contextos se alude a unos *šībū* o *mukinnū*¹²¹– desde las primeras publicaciones de Nougayrol la fórmula viene siendo traducida «ante testigos»¹²². Los nombres de estos *šībūtu* son listados al final del texto, cada uno precedido del logograma IGI. El término *šībūtu* es reproducido mediante diversas escrituras. La correspondencia de la grafía silábica *ši-bu-ti* con las logográficas IGI y ŠU.GI viene avalada –sin desbordar el corpus jurídico de Ugarit– por los eventuales

¹¹⁷ En el caso de las actas ante testigos, el sello que encabeza el documento pertenece a una de las partes implicadas. En los contratos de compraventa no suele estar identificado (Kienast 1980, 537); cuando lo está, el poseedor referido corresponde normalmente a la parte que asume las obligaciones estipuladas (Márquez Rowe 1999, 400).

¹¹⁸ Márquez Rowe 2006, 30. También hay divergencias en el carácter de las cláusulas de contingencia o en la presencia de maldiciones. Véase una panorámica en Van Soldt 2010b. Los contratos reales pueden incluir expresiones de garantía del nuevo estatus jurídico de las personas o los bienes, así como estipulaciones sobre el servicio (*p*)*ilku* ligado a los inmuebles; los contratos no reales incluyen sólo –y no siempre– cláusulas de no reivindicación. Con todo, la cláusula «real» de contingencia –«en el futuro nadie tomará tal bien de manos de NP ni de sus hijos»– no es absolutamente exclusiva de las actas reales. Aparece en RS 17.061, un contrato *ana pāni šībūtu* de confiscación y traspaso de los bienes de dos *nayyālu*. De este contrato es agente, en lugar del rey como de costumbre, el *sākinu* de Raqdu, sin duda actuando como delegado de la corona. Finalmente, la procedencia arqueológica de unos y otros textos corrobora en parte la validez de esta distinción entre contratos reales y no reales: los primeros proceden casi exclusivamente de palacio (147 sobre c. 170), los segundos mayoritariamente de los llamados «archivos privados». En palacio también se conservaban algunos contratos ante testigos, quizá por implicar a implicar a personajes de la corte o de la familia real (véase dossier de la reina: RS 17.086+, RS 17.102, RS 17.325, o del *sākinu*: RS 11.856, RS 15.182) (Márquez Rowe 1999, 400).

¹¹⁹ Al final del acta real RS 16.156 se citan como testigos a un «juez» (DI.KU₅) y a dos escribas. Este hecho incita a considerar a estas tres personas como la autoridad que da validez a un documento que, pese al incipit, no debió ser puesto por escrito en presencia del rey (cf. Kienast 1980, 357: «Urkundsbearbeiter»). El juez de este documento es el único atestiguado hasta la fecha en la documentación de Ugarit (cf. el uso del término, al parecer como parte de un topónimo, en RS 16.132), situación que no es extraña en el Próximo Oriente (Lafont 1999b, 45). En el acta real RS 16.145 quien ejecuta la acción legal (confiscación de la propiedad de un *bēl arni*, «criminal») es el lejano fundador de la dinastía, ^m*ia-qa-ru* LUGAL URU.*u-ga-ri-it*.KI, el mismo de la leyenda del sello dinástico. El último de los seis testigos listados es Upsanu, el LÚ.MAŠKIM, del que se dice «que ha portado el sello del rey» (*ša uš-te-ši* NA₄.KIŠIB LUGAL). Sobre este documento véanse Arnaud 1996a, 48^e; Singer 1999b, 612s y Márquez Rowe 2006, 27s y 207; sobre la presencia de testigos en las «actas reales» véase Nougayrol 1955 [PRU 3] 230; Márquez Rowe 2006, 207s; Van Soldt 2010b, 98s. Finalmente, el contrato real RS 16.197 fue escrito en nombre de ‘Ammittamru II pero sellado por la reina madre ‘Aḥat-milku.

¹²⁰ Por ejemplo RS 15.085, RS 15.119, RS 15.139, RS 16.174.

¹²¹ En las actas procesuales mesopotámicas de época paleobabilonia se emplea la fórmula *šībū annūtu(m)* (=LÚ.INIM.MA.BI.MEŠ) *ša mahrišunu* «éstos son los testigos ante los cuales...» (Dombradi 1996 I, 22). En el primer milenio la fórmula corriente es *annūti mukinnū ša ina pānišunu...* «éstos son los testigos ante los cuales...» (Oelsner *et al.* 2003, 922), donde *mukinnū*, «testigo», se intercambia a veces por *mār banī* (sobre el significado de esta expresión véase *supra* p. 225 nota 6).

¹²² Roche (2001) traduce normalmente «les témoins / les anciens» en este contexto; similarmente, Malbran-Labat (2002 [RSO 14] 250) señala en su comentario a RS 88.2009 que «n'est que dans les textes juridiques que l'on voit les Anciens d'Ougarit représenter l'autorité devant laquelle l'acte est passé (*ana pāni lú šībūti*), comme il l'est, dans d'autres cas, devant le roi».

complementos fonéticos de estas últimas (*-ti* y más raramente *-te*, véase la tabla 22). La preferencia por una escritura u otra no parece relacionada con el tipo de transacción jurídica ni con la pertenencia a un archivo determinado y debe ser considerada, por tanto, materia de elección del escriba.

22: Variantes de la fórmula *ana pāni šībūti* en los textos de Ras Shamra

<i>a-na pa-ni</i> LÚ.MEŠ.šī-bu-ti	RS 8.145:2, RS 15.037:2, 17.325:2, 17.088:2, 17.356:2, 17.077:2, 17.231:2, 17.388:2, 17.426:2, 20.146:2, 20.236:2', 20.176:2, 27.053:2, 94.2584, 94.2788 ^(a)
<i>a-na pa-ni</i> (.MEŠ) LÚ.MEŠ.IGI.MEŠ	RS 17.102:2, 17.149:3, 20.226:2'
<i>a-na pa-ni</i> LÚ.MEŠ.IGI.MEŠ-ti	RS 14.016:2, 17.021:2', 17.022+:2, 17.036:2, 19.078:2, 34.070 ^(b)
<i>a-na pa-ni</i> LÚ.IGI-te	RS 17.061:2
<i>a-na pa-ni</i> LÚ.MEŠ.IGI	RS 8.208:2
<i>a-na pa-ni</i> LÚ.MEŠ.ŠU.GI-ti	RS 8.213:2, 17.086+:2
<i>a-na pa-ni</i> ^{ar} za-wa LÚ.ba-za-ni URU.ú-ga-ri-it ù <i>a-na pa-ni</i> LÚ.MEŠ.IGI.MEŠ	RS 25.134:2-4
<i>a-na pa-ni</i> LÚ.ŠU.GI URU.a-ri	RS 94.2572:2 ^(a)
<i>fragmentarios</i>	RS 15.085:12', 15.182:1, 17.343A, 21.230:1, 20.235:2 (?), 20.214B (?) ^(c)

(a) Citados por Malbran-Labat 2008, 24s. (b) Foto en Ug 7, pl. IV. (c) RS 15.085:12' *a-na pa-ni* LÚ.MEŠ.IGI[...]; RS 15.182:1 *a-na pa-ni* LÚ.MEŠ[...].i; RS 17.343A *a-na pa-ni* LÚ.[MEŠ...] (sin lista de testigos conservada); RS 21.230:1 *a-na pa-ni* [LÚ.MEŠ...] (conserva la lista de testigos). RS 20.235:2 *a-na pa-ni* L[Ú.MEŠ² šī²-bu²-ti]i (Márquez Rowe 2006, 117¹⁴; Nougayrol 1968 [Ug 5], 178 leía: *a-na mišil 2 ?[]?*); RS 20.214B *a-na pa-ni*[...] (sin lista de testigos conservada).

(b) Como muestra la tabla 22 dos contratos presentan una fórmula *ana pāni šībūti* excepcional. RS 25.134 es una adopción en fraternidad¹²³ realizada «ante NP, alcalde-*ḥazannu* de Ugarit, y ante los *šībūtu*». Si bien la grafía del término *šībūtu* y su traducción tradicional en los documentos legales de Ugarit recomiendan la traducción «ante el alcalde-*ḥazannu* y ante testigos», lo cierto es que el agregado de un funcionario local y unos *šībūtu* no puede dejar de recordar al cuerpo de representación de otros documentos sirios (*ḥazannu* y *šībūtu*) y mesopotámicos (*rabiānum* y *šībūtum*). En la misma dirección podría apuntar el aún inédito RS 94.2572. Este contrato, procedente del archivo de 'Urtēnu¹²⁴ y redactado por Ur-Tešub¹²⁵, recoge en efecto un acuerdo establecido *a-na pa-ni* LÚ.ŠU.GI URU.a-ri: «Ante los¹ *šībūtu*¹²⁶ de (la ciudad de) 'Aru¹²⁷». Emplea por tanto una expresión, *šībūt NG*, que en general se entiende como alusiva a una realidad de tipo institucional. Por lo demás, este texto es un ejemplar típico de «acta ante testigos»: la gestión legal consignada es una «emancipación», un tipo de acto jurídico que, como en general aquellos que tienen que ver con el derecho familiar, encontramos siempre realizado *ana pāni šībūti*¹²⁸.

¹²³ Se conocen otras dos adopciones de este tipo en Ugarit: RS 16.344 (NP1 adopta a NP2 *ana pāni NR*) y RS 21.230 (NP adopta a NP *ana [pāni šībūti]* –con lista de testigos). Véase Márquez Rowe 2003b, 728. Las cláusulas de contingencia son diferentes en las tres adopciones (Lackenbacher 1991, 342s).

¹²⁴ Malbran-Labat 2008, 25: «Libération' de ÌR-DINGIR-ti et de ses fils par Išu et Yaš-DINGIR».

¹²⁵ Sobre la actividad del escriba Ur-Tešub véase Malbran-Labat y Roche 2007, 85ss.

¹²⁶ La ausencia de MEŠ o de un complemento fonético es inesperada; podría indicar «qu'il s'agit d'un seul individu et non du corps des anciens de la ville» (Malbran-Labat y Roche 2007, 86 con nota 115), pero la referencia a un único *šīb āli* sería inédita no sólo en el contexto de la Siria del Bronce Final sino del Próximo Oriente del II y I milenios (*cf.* más adelante p. 329 nota 269).

¹²⁷ 'Aru (ug. 'ar) es una villa del área costera del reino, cercana a su frontera sur con Siyānu (Van Soldt 2005, 69s). A juzgar por las cargas administrativas a las que es capaz de hacer frente, ella y la no muy distante ciudad de 'Uškānu debían constituir los dos núcleos de población de mayor entidad después de la capital (*id.* 127).

¹²⁸ Nótese, sin embargo, que en este caso el contrato de emancipación es singular. En las otras actas de este tipo

Ambos documentos obligan por tanto a reconsiderar la identidad que suponemos a los *šibūtu* ante quienes los ugaritas formalizaron gran parte de sus gestiones legales. En virtud del uso de *šb*, «anciano», en los textos literarios¹²⁹, sabemos que en la lengua local existían términos diferentes para designar a quien es *šibu* y a quien actúa como *šibu* en un asunto legal (*yph*). Es posible concebir que la ambivalencia de las diferentes grafías que la escritura sumero-acadia podía aplicar para reproducir el término semítico sea significativa y que en Ugarit, como en aquella sociedad donde se generó la anfibología del término, «ser *šibu*» significara ser depositario de una dignidad que facultara en particular para prestar testimonio en un contrato legal. Sólo con un estudio completo de las listas de testigos de los 250 contratos realizados ante *šibūtu* podrá establecerse en qué grado los testigos de estos contratos reinciden en su función. No es de esperar que se trate de una recurrencia elevada y limitada a un número pequeño de individuos, no sólo porque la datación de estos documentos, posible únicamente en función de la prosopografía¹³⁰, carecerá invariablemente de agudeza, sino porque los archivos de Ugarit centralizan (el registro escrito de) la actividad jurídica de los habitantes de las villas del reino, como muestra el mismo *RS 94.2572*. Con todo, la reincidencia de testigos desvinculados de las personas que promueven la transacción legal apuntaría a la especialización de un grupo como garante de esas transacciones, y tendríamos motivos para identificar en él a miembros de colectivos de *šibūt āli*.

§8.15. *Contratos y procesos del Medio Éufrates* ana pāni šibūti/šibūt āli (a) Unos pocos contratos mesoeufráticos emplean la fórmula *ana pāni* para introducir a una autoridad local. En tres casos se trata del rey, ante quienes eventualmente algunos ciudadanos realizan compraventas (RE 86, Ek 24)¹³¹ o intercambian propiedades (RE 21)¹³². En otros dos contratos la autoridad está constituida por los ancianos. A ellos hay que añadirles quizá Ek 30:

(RS 8.279, RS 16.129, RS 17.077, RS 20.176, RS 27.053; cf. también RS 15.092, donde la entrega de la *terbatu* implica la emancipación y *RS 94.2168* = MOu 38 [si entendemos que ug. *hbl* = ac. *zakū*]) la acción legal es siempre la de un padre que libera (inac. de *zakū* en D) a uno de sus hijos; éste, como resultado, «es libre» (per. de *zakū*) en relación a (*istu/ultu*) los bienes patrimoniales. En nuestro texto son NP y sus hijos los que «se liberan a sí mismos» (*ú-za-ak-ku / ra-ma-an-šu-nu*, RS 94.2572:4s) de los bienes patrimoniales. En ninguna de estas emancipaciones se explicita cuál es el bien que recibe el hijo emancipado: quizá se trate únicamente de la liberación de las cargas que puedan pesar sobre los bienes patrimoniales. Más aún, en dos emancipaciones se alude a la realización de un pago por parte de los emancipados: así en RS 8.279 (20 siclos pagados por el emancipado a sus hermanos) y posiblemente en RS 16.129 («NP es libre. 25 (siclos) de plata están sobre NP, regalo de dinero de su padre», cf. Fischer 1958, 114²; la multa que tendrán que pagar los hermanos de NP en caso de reclamación corresponde al *duplum*: 50 siclos). Lo mismo sucede en RS 94.2572: «NP1 y sus hijos son libres. NP1 ha pagado a NP2 y NP3, sus hermanos, 1000 (siclos de) plata».

¹²⁹ Véase más adelante, §8.22.

¹³⁰ Al contrario que otros textos sirios anteriores y contemporáneos, los textos jurídicos de Ugarit no portan ningún tipo de datación. Véase Vita 1998, 40-43.

¹³¹ En RE 86 se realiza una compraventa ante Elli y un tal Abī-kāpī hijo de Šē'ia, sin correspondencias prosopográficas. La multa (2000 siclos) es destinada al palacio. Ek 24 se dice redactado «ante el rey IŠKUR-kabar».

¹³² Junto a estos dos documentos ténganse en cuenta, para Emar, las confirmaciones por Ba'lu-kabar I en TS 86 (quizá de derechos de irrigación, otra interpretación en Durand y Martí 2003a, 162s) y por Pilsu-Dagān en Em 253 (de heredades, cf. Durand 1990a, 76). Para Ekalte nótese Ek 70, documento que acredita el pago de una deuda y que está encabezado por el «sello del rey Yaḥši-EN», que además es el primer testigo, así como la extraordinaria cláusula de contingencia contenida en una venta de Ba'laka: «a quien altere estas palabras del rey Yaḥši-EN (*a-wa-ti an-né-ti / ša ya-ab-ši-EN LUGAL*), ¡que Dagān y Ba'laka pongan un betilo en su casa!» (Ek 9:26-29, sobre la fórmula véase más arriba, p. 189 nota 171). El rey, sin embargo, no figura entre los testigos de este contrato.

Em 215:1s «Ante los ancianos de Uru (LÚ.MEŠ.ŠU.GI URU.ú-ri)»

Em 93:1-4 «Ante Šaggar-abu hijo de Dagān-tāri¹³³ y los ancianos de Emar (LÚ.MEŠ.ŠU.GI.MEŠ URU.e-mar)»

Ek 30:10-12 «[La tablilla fue es]crita [ant]e [los anc]ianos [de la ciudad] ([a-na pa]-a-ni / [LÚ.MEŠ.Ši]-bu-ut / [URU.KI tuṣ-pu ša-ṣ]e₄-er)»¹³⁴.

Ni los actores ni los actos jurídicos realizados parecen capaces de explicarnos el motivo por el que estas transacciones legales fueron realizadas ante los ancianos: **Em 215** registra la entrada de un igualmente desconocido Dagān-ba'li, hijo de Aša-Da¹³⁵, en la servidumbre del adivino Ba'1-mālik hijo de Ba'1-qarrād; **Em 93** es el testamento de una mujer, situación que, sin ser la más habitual, no resulta anormal en Emar¹³⁶. **Ek 30** es el registro de un préstamo realizado por Muḥra-aḥī a dos individuos¹³⁷.

(b) Como en el caso de los contratos, las personas e instituciones introducidas con la fórmula *ana pāni* en los documentos judiciales emariotas son mayormente autoridades siro-hititas; de hecho, se trata de las mismas autoridades que excepcionalmente aparecen otorgando un peso adicional a los contratos. La instancia suprema de apelación es el propio rey de Karkemiš, pero más normalmente son sus oficiales subordinados quienes se nos presentan emitiendo veredictos: durante la primera mitad del siglo XIII son los «hijos del rey» (DUMU.LUGAL), desde c. 1250, emerge con similares funciones la figura del «jefe del país» (LÚ.UGULA.KALAM.MA o sencillamente LÚ.UGULA)¹³⁸. Aquí nos interesa el hecho de que, de las seis sentencias pronunciadas por un «jefe del país», en cinco aparece acompañado por una instancia local colectiva, mayoritariamente «los ancianos de la ciudad/de Emar». También [Igm]il-Dagān se acompaña de los ancianos de Emar en **TS 83**, pero este oficial no tiene correspondencias prosopográficas e ignoramos su título¹³⁹:

Em 205:1 «Ante Mutri-Tešub y los ancianos de la ciudad (ù LÚ.MEŠ.ŠU.GI URU.KI)»¹⁴⁰

Ts 84:1 «[An]te Mutri-Tešub y [los ancianos/grandes de Emar/la ciudad] (ʾù¹ [LÚ.MEŠ ...])»

Em 252:1-2 «Ante Mutri-Tešub y los grandes de Emar (ù LÚ.MEŠ.GA[L].MEŠ URU.e-mar): ʾNP fue [contra] NP, con sus testigos (4: it-ti [LÚ.]MEŠ.Ši-bu-ti-šī), ante el UGULA.KALAM.MA»

Hir 44:1 «Ante el jefe del país [=Mutri-Tešub] <y> los ancianos de Emar (<ù> LÚ.MEŠ.Ši-bu-ti URU.é-mar)»

BLMJ 2:1 «Ante el jefe del país [=Aḥī-mālik] y los ancianos (ù ʾLÚ¹.MEŠ.ŠU.GI)»

¹³³ Los vínculos prosopográficos de **Em 93** con **RE 10** (a través de **BLMJ 2** y el testigo «puente» Abī-lalu hijo de Kāpi) hacen muy probable que se trate del «general» Šaggar-abu, denominado LÚ.tar-ta-nu en **RE 10** y **Em 128**; LÚ.GAL.GIŠ.GIGIR.MEŠ, «grande de los carros», en **Em 117** y **DUMU tar-ta-ni**, «hijo del general» en **Em 221**. Según este último Šaggar-abu es contemporáneo del **DUMU HAL Ba'1-mālik**, cuyo padre (Bēlu-qarrād hijo de Zū-Ba'la) debió ejercer en la década de 1220.

¹³⁴ Reconstrucción de Mayer 2001, 102.

¹³⁵ Ambos carecen de correspondencias prosopográficas seguras (Pruzinszky 2003, CD).

¹³⁶ En Emar hay otros doce contratos con mujeres como testadoras (Justel 2008, 125¹⁷).

¹³⁷ Compárese con otros registros de préstamo: **Ek 29** (también por Muḥra-aḥī), 68s, 86 y 93.

¹³⁸ Desconocemos los motivos de tal cambio, pero es posible que hayan de buscarse en la propia personalidad del «jefe del país» Mutri-Tešub (c. 1245-1210 a. C.) (D'Alfonso 2005b, 72).

¹³⁹ Pruzinszky 2003 CD, 447s. D'Alfonso (2005b, 73) parece suponer que también él detentó el cargo de «jefe del país».

¹⁴⁰ Cf. Il. 6-9: «Y ahora [NP hijo de] NP2, adivino, en presencia (7: a-na pa-ni) de Mutri-Tešub y los [ancianos de la ciudad], ha llevado a los dos hijos de N[P3, hijo de N]P4, ante los hermanos de su padre (8: a-na pa-ni ŠEŠ.HI.A ša m-a-bi-šū-nu)» (para la lectura ŠEŠ.HI.A véase Bellotto 1995, 213¹⁵).

TS 83:1s «Ante [Igm]il-Dagān y ante los ancianos de Emar (ù *a-na pa-ni* / LÚ.MEŠ.š*i-bu-ti* [ša UR]U.e-mar)»

Por tratarse de asuntos ordinarios –deudas impagadas (Em 205, TS 84, Em 252), disputas de propiedad (Hir 44, TS 83), la anulación de una adopción (BLMJ 2)–, la presencia de los «ancianos» o los «grandes» de Emar en estos procesos y acuerdos judiciales no parece poder justificarse *ratione materiae*. Sobre todo es notable que, pese a su íncipit, las actividades judiciales concretas –revisión de tablillas o testimonios, prescripción de un juramento– son atribuidas únicamente al UGULA (TS 84:10-13, BLMJ 2:9-11, Em 252:9-13). Puede deducirse, con D’Alfonso, que la presencia de los «ancianos» o los «grandes» está destinada a proporcionar a los veredictos de la administración hitita el aval de la comunidad emariota¹⁴¹. Según este mismo autor el comienzo de la carrera de Mutri-Tešub como «jefe del país» debe situarse en torno al 1250 y la de Ahī-mālik en torno al 1210 a. C.¹⁴². En consecuencia, la colaboración entre la administración karkemišita y las instituciones colectivas emariotas es en términos generales posterior al reinado del último rey de la casa de Yaḥši-Dagān (c. 1250-1240)¹⁴³.

§8.16. *Contratos del Medio Éufrates sellados por los ancianos*. A los contratos del Medio Éufrates que se dicen realizados *ana pāni šībūti* pueden sumarse dos documentos que aluden de otro modo al aval prestado por los ancianos de la ciudad. El más antiguo es el texto de Ekalte Ek 1, que recoge una decisión de la comunidad («la ciudad, grandes y [pequeños]») de sentido poco claro (véase *supra* §5.3a). Además del sello de NIN.URTA, situado como de ordinario en la parte superior del recto, en el margen izquierdo se localiza la impresión de otro sello, Ek 3.4576, que el escriba identificó como NA₄.KIŠIB LÚ.MEŠ.AB- [...]. Mayer restituyó esa identificación como NA₄.KIŠIB LÚ.MEŠ.ab-[bi], «sello de los pa[dre]s», y en función de ello, leyó al final de la línea de testigos: [URU].KI GAL.GAL ù TUR.TUR [ù] [LÚ.MEŠ.ab-bu] (línea 22)¹⁴⁴. Sallaberger hizo notar que es posible igualmente la restitución en LÚ.MEŠ.AB.[BA] y la consiguiente lectura del ideograma como *šībūtu*¹⁴⁵. La lectura acadia *kunnuk šībūti*, en efecto, nos dispensaría de buscar una explicación a lo que sería la única ocurrencia en Ekalte de un colectivo de «padres»¹⁴⁶. La situación, de cualquier forma, seguiría sin ser clara. Por un lado, en la venta de Ba’laka Ek 7 es el sello de Ba’laka (Ek 3.4559) el que se dice perteneciente no sólo a la divinidad sino también a los *šībūt āli*. Por otro lado, el sello que Ek 1 denomina «de los *šībūtu* (?)» (Ek 3.4576) aparece en otras dos tablillas que no mencionan a los *šībūtu*: Ek 53, una lista cuyo propósito se desconoce (esquema: número + NP sin patronímico) y UF 31, un contrato de compraventa de bienes patrimoniales cuyos testigos no tienen vínculos prosopográficos con los de Ek 1¹⁴⁷. Por tanto, y en función de los problemas

¹⁴¹ En concreto, D’Alfonso considera que la necesidad de aval derivaba del hecho de que el UGULA.KALAM.MA, por no tener vínculos directos con la realeza, «non vantava a livello ideale la gittimità a decidere i casi giudiziari» (2005b, 73).

¹⁴² D’Alfonso 2000.

¹⁴³ Cohen y d’Alfonso 2008, 20.

¹⁴⁴ Mayer 2001 [Ek] 74: «[die Stadt] - groß und klein - und [die Väter]».

¹⁴⁵ Sallaberger 2001, 497⁸.

¹⁴⁶ A la búsqueda de esa explicación, Mayer propuso que el término *abbū* podría constituir una autodesignación de los *šībūt āli*, cuyo uso en Ek 1 estaría condicionado por la excepcionalidad del asunto a tratar: a saber, unas circunstancias que ponen en relación a una pequeña ciudad provincial –los «grandes y pequeños» de Ekalte, representados por los *abbū* / *šībūtu*– con sus soberanos reales –los reyes de Emar (Mayer 2001 [Ek] 25). Sin embargo, no es necesario considerar Ekalte como una entidad subordinada a Emar (véase *supra* §3.43b); junto a ello, téngase presente que otros procesos jurídicos que implican a los *šībūtu* y en los que el rey está de algún modo presente no dudan sobre la denominación de los primeros (por ejemplo Ek 9).

irresolutos de Ek 1, no parece que los ancianos de Ekalte sean usuarios, como tales, del sello Ek 3.4576.

También Em 181 alude a los ancianos como autoridad que imprime su sello en un contrato: el escriba identificó los sellos del reverso de la tablilla como NA₄.KIŠIB.ĪLA LÚ.MEŠ.ŠI-*bu-ti* URU.KI, «sellos de los ancianos de la ciudad». Esta vez se trata de un texto emariota, de tipo siro-hitita, datable en la segunda generación de la segunda dinastía¹⁴⁸ y de interés, en apariencia, puramente particular: recoge el testamento de un tal Ukāl-Dagān y, además, es uno de los raros testamentos siro-hititas que arrancan con la fórmula de introducción de unos *ahbū*¹⁴⁹. La situación es también inusual porque los ancianos de la ciudad están aquí individualizados: se trata del sello personal de tres personas concretas y en consecuencia es posible rastrear su presencia en otros textos contemporáneos (véase más adelante, §8.21a).

§8.17. *Ancianos y testigos: contextos ambiguos* (a) Junto a la asistencia explícita de unos *šibūt āli* a la realización de transacciones legales y procesos judiciales (véase más arriba, §8.15), otro grupo de textos jurídicos de Emar y Ekalte informa, con mayor ambigüedad, de la actividad de individuos calificados como LÚ.MEŠ.ŠIBŪTU o LÚ.MEŠ.ŠU.GI, sin adscripción geográfica. Aunque en algunos casos se ha propuesto traducir «ancianos», en la mayor parte de los pasajes es igualmente válida una traducción *ad sensum* por «testigos»:

- Tanto los textos de Ekalte como los de Emar aluden eventualmente a los testigos preconstituídos¹⁵⁰ de un contrato jurídico: el acta de divorcio Ek 40 comienza identificando a cuatro «*šibūtu* de los acuerdos establecidos por NP₁»¹⁵¹, la manumisión Ek 39 a los dos «*šibūtu* que escucharon las palabras en boca de NP₁»¹⁵², el contrato con disposiciones testamentarias SMEA 30.11 (=Ek 95) a los dos «*šibūtu* que escucharon las palabras en boca de ^{mf}NP»¹⁵³, el testamento TS 47 al «*šibu* que escuchó las palabras en boca de NP₁» cuando éste «marchó a otra ciudad»¹⁵⁴. En la mayor parte de los casos esos *šibūtu* identificados al inicio del documento reaparecen en los primeros puestos de la lista de testigos¹⁵⁵.

¹⁴⁷ Weber (2001 [Ek 3], 20) aduce como excepción la relación entre el testigo de UF 31 IŠKUR-EN, hijo de Ĥinnu-Rašap, y el testigo de Ek 1 Mukla, hijo de IŠKUR-EN, y propone una generación de distancia entre ambos documentos. Pero el vínculo es erróneo: Mukla es nieto de un Addu[...] y no de Ĥinnu-Rašap (cf. Mayer 2001 [Ek] 72). El único personaje común a los dos textos es el *ḥazannu* Muḥra-aḥī. Incluso, los otros ocho testigos de UF 31 son conocidos únicamente por este texto. El escriba Appil-Šaggar, sin embargo, firma otros dos documentos procedentes del mercado de antigüedades (RE 90 y SMEA 30.11) así como Ek 19 (Casa P) y Ek 85 (Ibrahims Garten).

¹⁴⁸ De acuerdo con la presencia del UGULA Puḥi-šenni y Alal-abu hijo de Ibniya, véase D'Alfonso 2000, 283.

¹⁴⁹ Véase *infra* §11.5.

¹⁵⁰ Es decir, los testigos mudos que testimonian un acto legal, por oposición a aquellos que, principalmente en el curso de un proceso, testifican que un determinado evento ha tenido lugar. Para la diferenciación entre «témoins préconstitués [ou instrumentaires]» y «témoins occasionnels [ou judiciaires]» véase Cardascia 1995, 549-550 (cf. Wells 2004, 21 y ss: «observing witnesses» vs. «testifying witnesses»).

¹⁵¹ LÚ.MEŠ.ŠI-*bu-tu*₄ ša rikšāti ša NP₁ irkuššu NP₂ NP₃ NP₄ NP₅ (Ek 40:1-7). Cf. el testamento Em 31, establecido ante el rey de Karkemiš, donde la frase NP *ri-ik-ša ša é-šu ir-ku-uš*, lit. «acordó el acuerdo de su casa» sustituye a la común de tipo sirio NP *ši-im-ti é-šu* (DAM-šu ù DUMU.MEŠ-šu) *i-ši-im* «NP estableció el destino de su casa (su mujer y sus hijos)».

¹⁵² LÚ.MEŠ.ŠI-*bu-tu*₄ ša awati ina pī NP₁ išmū NP₂ u NP₃ (Ek 39:1-3). El texto afirma, sin embargo, haber sido redactado «por los *ahbū*» (cf. *infra* §11.10a).

¹⁵³ LÚ.MEŠ.ŠI-*bu-tu* ša awati ana pī ^{mf}NP DAM ša NP₁ išmū NP₂ NP₃ (SMEA 30.11:1-7).

¹⁵⁴ *inūma* NP₁ ana URU.2.KI illik NP₂ LÚ.ŠI-*bu* ša awati ina KA-i NP₃ išmi u ṭuppa annām iṣtur (TS 47:1-7). Véase más arriba, p. 293 con notas 59 y s.

¹⁵⁵ Así sucede con tres de los cuatro *šibūtu* de Ek 40, los dos *šibūtu* de Ek 39 y el de TS 47 (el segundo testigo,

- Los procesos y sentencias siro-hititas aluden a los testigos judiciales empleando indistintamente la grafía silábica *šibūtu* o la logográfica šU.GI: en **Em 33** y en **Em 252** una de las partes acude ante la autoridad judicial junto con «(sus) *šibūtu*»¹⁵⁶, en **Hir 11** un individuo gana el proceso gracias al juramento prestado por él «con sus *šibūtu*»¹⁵⁷; en **Em 212** la autoridad judicial interroga a los *šibūtu* de una compraventa objeto de reclamación¹⁵⁸. Al tiempo, sin embargo, los escribas siro-hititas emplearon el plural *šibū* con el mismo grado de especialización que sus colegas de Mesopotamia, es decir, para designar a un grupo de individuos que actúan como testigos de una persona o una actividad determinada. Así, una lista de nombres precedidos en cada caso del logograma IGI está encabezada por el título LÚ.MEŠ.šI-BU-Ú / ša a-ú-mi-il-[ki], «testigos de Aumil[ki]» (**Em 255:1s**)

El uso del término *šibūtu* es más ambiguo en otros pasajes. Por un lado, dos testamentos aluden de forma inesperada a unos *šibūtu* en una fórmula típicamente reservada al colectivo de los «hermanos» (*abḫū*): los testadores de **Sem 46.2** y **RE 61** hacen concurrir respectivamente a unos LÚ.MEŠ.ŠI-BU-TUM y a unos ŠEŠ.ĪLA šI-BU-TI. Junto a ello, el documento **Ek 21** registra una resolución surgida de la convocatoria de unos *šibūtu* por parte de los «hermanos» (LÚ.MEŠ.ŠEŠ.MEŠ) de un tal Aḫī-ḫamiš, cuya herencia ha generado una disputa¹⁵⁹.

(b) También es difícil de elucidar el papel desempeñado por los *šibūti* NG en **Hir 43**. Por estar el término *šibūtu* adscrito a una ciudad la traducción más adecuada es probablemente «ancianos», pero parece que el papel de estos «ancianos de Šumu» es el de actuar como testigos judiciales. El documento recoge el acuerdo alcanzado entre dos familias –la de los adivinos de Emar y la de un cierto Abī-kāpī hijo de Ḫurāšu– para resolver una querrela por ciertas tierras situadas en la villa de Šumu¹⁶⁰. Los *šibūti* Šumi actúan aparentemente como una de las partes que se disputan la propiedad:

precedido por el rey Pilsu-Dagān). Los dos *šibūtu* de SMEA 30.11, sin embargo, no forman parte de la lista de testigos. Nótese finalmente la expresión empleada para expresar una situación similar por el escriba Eḫli-IŠKUR –que según Mayer (2001 [Ek] 107) es ajeno a las costumbres locales ekaltiotas– en la adopción **Ek 36:3-6** «Desde este día, ante estos hombres (IGI LÚ.MEŠ an-nu-ut-tim) NP1 ha hecho hijos suyos a NP2 y NP3».

¹⁵⁶ ^fNP akanna iqbi mā (...) u LÚ.MEŠ.ŠU.GI ušēziz (**Em 33:1-10**). ^fNP [itti] NP itti [LÚ.]MEŠ.šI-BU-TI-ŠI ana pāni LÚ.UGULA.KALAM.MA izziz (**Em 252:3-5**). Durand 1989a, 179 (y 1990a, 75) propuso traducir «^fNP... avec les Anciens de sa ville», frente a la traducción de Arnaud 1986b, «^fNP... avec ses témoins», pero ha rectificado esa opinión recientemente: el pasaje habla de «testigos», a los que se distingue netamente de los ancianos (Durand y Marti 2003a, 165). La injustificada traducción de Heltzer: «In the presence of Mutri-Tešub and the Great ones of Emar. Alḫabi with ‘Abdi-’ili, son of Atawa, with the elders, at the presence of the ‘Overseer of the land’» (2001b, 232; el subrayado es mío) ignora el pronombre -šI y permite al autor afirmar que «the ‘elders’ and the ‘Great ones’ were not the same body».

¹⁵⁷ NP [qa]du LÚ.MEŠ.šI-BU-TI-ŠU utte(m)mū (**Hir 11:16s**). Según el documento NP había comprado una casa a unos individuos que, sin embargo, afirmaron luego no haber recibido todo el precio estipulado; la demostración de que el precio está pagado se basa en el juramento de NP «con sus *šibūtu*». Tsukimoto traducía: «together with [his(?) witnes]ses» (1990 [Hir] 200); Seminara sin embargo: «insieme agli Anziani della sua città» (1998, 496).

¹⁵⁸ «Y Ba’l-mālik, hijo de Ba’l-qarrād, ha alzado ante el rey la tablilla de los LÚ.MEŠ.šI-BU-TI (que afirma) que Dagān-tali’ entregó a Šālilu junto con sus hijos a Ba’l-qarrād. Y el rey ha interrogado a los LÚ.MEŠ.šI-BU-TI, y así (han hablado) los LÚ.MEŠ.ŠU.GI-ma (...)» (**Em 212:10-15**).

¹⁵⁹ **Sem 46.2:1-5** NP ina bulḫūti[šU] LÚ.MEŠ.ŠI-BU-TUM ušēšib šimti É-ŠU DAM-ŠU DU[MU.MEŠ-ŠU] išim; **RE 61:1-2** ^fNP abḫū šI-BU-TI tušēšib; **Ek 21:2-4** abḫū ša Aḫī-ḫamiš ipḫurūma LÚ.MEŠ.šI-BU-TI ušazizū. Sobre la lectura LÚ.MEŠ.šI-BU-TI véase *infra* p. 384 nota 132.

¹⁶⁰ Sobre esta ciudad véase *supra* §3.45b. La resolución definitiva del caso la emitiría más tarde el rey de Karkemiš (**Em 194**) (§6.20c).

Hir 43: A<nte> Nergal, señor del rey¹⁶¹. Los hijos del adivino Zū-Ba'la <y> los ancianos de Šumu (LÚ.MEŠ.ŠU.GI URU.šu-*mi*) (llegaron a un acuerdo) con los hijos de Abī-kāpī, hijo de Hurašu, en relación a los campos de la entrada del meandro muerto de Šumu (...)¹⁶². ⁽¹¹⁾ El dueño del campo es Išsur-Dagān hijo de Ba'lu-kabar. En relación a este campo los hijos de Zū-Ba'la y los ancianos de Šumu ⁽¹⁵⁾ dispensaron¹ (?) del juramento a los hijos de Abī-kāpī (15s: *iš-tu ma-mi-ti* DUMU.MEŠ *ma-bi-ka-[pī] / it-tu-ru*)¹⁶³. Los hijos de Zū-Ba'la han hecho escribir esta tablilla ante el dios real: || Kāpī-Dagān, Ba'ł-mālik, Ba'ł-bēli, Zū-Aštarti, Tūra-Dagān, Kiri-Dagān¹⁶⁴.

Testigo: Maš'u hijo de ZimriDa. ⁽²⁰⁾ Testigo: Nāna, hjo de Tulti. Testigo: Huzīru hijo de Tullu. Testigo: Zū-Ba'la, su hermano. Testigo: Dagān-tali', hijo de Baya. Testigo [E]N-tābi', hijo de Hūlu. Testigo: Še'i-EN, hijo de [B]i'ta. Testigo: Iphur-Dagān, hijo de Hattū. Testigo: Nāni, hijo de Nābi'.||

⁽²⁵⁾ Testigo: Katuwa, el sacerdote (*impresión de un sello*). Hišmia, hijo de Ari-Tešub, hombre de Šalluriš, palafrenero del rey (LÚ.KUŠ₇ ša LUGAL)¹⁶⁵.

¹⁶¹ *a-n[a] <pa-ni>* ^dNĒ.IRI₁₁.GAL EN [š]a ša-ar-ri. Véase las discusiones de Tsukimoto 1992a, 291 y Yamada 1993b, 454. Es el único contrato o veredicto emariota que se dice alcanzado ante una divinidad. La frase se repite en la línea 17: *a-na pa-ni* DINGIR-li ša-ar-ri-*bi*, donde *šarrihi* debe ser un adjetivo hurritizante (Tsukimoto 1992a, 291). Los dos individuos mencionados al final de la lista de testigos, relacionados respectivamente con la divinidad que tutela la disputa (el sacerdote Katuwa) y el monarca (el palafrenero real Hišmia) y cuyos nombres están asociados a la impresión del sello, son sin duda la autoridad que refrenda la resolución (así Yamada 1993b, 454-455). Estos dos nombres no aparecen en ningún otro texto de Emar.

¹⁶² Las líneas 5-11a recogen las dimensiones y las propiedades que colindan con el campo disputado (véase *supra* p. 206 nota 263).

¹⁶³ Literalmente «los hijos de Zū-Ba'la y los ancianos de Šumu se amedrentaron ante el juramento de los hijos de Abī-kāpī». Sin embargo, dado que son los propios «hijos de Zū-Ba'la» quienes hacen poner por escrito la tablilla (líneas 16-18), no parece probable que éste sea el sentido de *ittūrū*. No conozco ningún otro caso en el que el juramento sea denominado «de Y» (donde Y es la parte que no es conminada a jurar). En el corpus de Emar hay otros dos textos, ambos de tipo siro-hitita, que consignan el rechazo del juramento impuesto por el juez: en **BLMJ 7** el juez conmina a jurar a las dos partes, pero «[X e Y] rech[azaron] (el juramento y) alcanzaron un acuerdo» ([X *u*itti Y] / *it-t[a-ab-su i-na be-ri-]šu-nu / im-ta-ag-ru*, **BLMJ 1**:20-22; véase D'Alfonso 2002, 522). En **TS 84** los testigos del acusador «se amedrentan» (13: *it-tur₆-ru³*, intransitivo) ante el juramento al que les conmina el juez (véase Arnaud 1991b [TS] 139; cf. también *infra* §9.9 sobre **Em 257**). El enunciado de **Hir 43** recuerda sobre todo al de la sentencia karkemišita **RS 17.245**:9-13 (citada *supra* p. 255 nota 179), donde se usa una forma D, transitiva, de *tāru* (X Y *ištu māmūti utterrū*, «X dispensaron a Y del juramento»). Parece bastante probable que la forma *ittūrū* de **Hir 23** deba ser entendida como resultado de la contaminación y/o el intercambio entre formas G y D atestiguada en varios acadios periféricos (Huehnergard 1989, 173; Fleming 1992b, 121¹⁷¹ [textos rituales de Emar]; Rainey 1996 2, 133-136; Seminara 1998, 353-356). Esta contaminación dio lugar no sólo al empleo del prefijo *i-* con formas D (por ejemplo el inacabado *i-na-ka-ru* en lugar de *unakkaru* en **TS 9**:44, el acabado ^r*i²¹-za-i-zu-ni₇* en lugar de *uzinnūni* [*uza'innūni*] en **RS 16.252**:14 [véase Huehnergard 1989, 173]) y al del prefijo *u-* con formas G (por ejemplo el inacabado *ú-ba-qa-rurū* en lugar de *ibaqqaru* en **SMEA 30.15**:10 o **Ek 35**:22; el perfecto *it-te-er* en lugar de *utter* en **EA 29**:126 [Mit], **EA 148**:38 [Tir] o **RS 4.449**:12 [probablemente de Alalah, forma: *i-it-te-ru-šul*]), sino también al empleo de la conjugación D con el sentido de G (el pretérito *um-hur-ru-ni-ni* en lugar de *imburūninni* en **TS 78**:2) y de la conjugación G con el sentido de D. Para este último caso Seminara señala dos ejemplos: el uso del pretérito *i-še-zi-iz* en lugar de *ušēziz* en **SMEA 30.13**:3 y el uso generalizado en la onomástica de la forma *Iphur-ND* en lugar del esperado transitivo *upabhir-* (1998, 353s). A ellos cabría añadir en mi opinión el uso del perfecto *it-tu-ru* en lugar de *uttirrū* en **Hir 23**:16 (cf. quizá el inacabado *i-ma-lu-ú* en lugar de *umallū* en **RS 8.207**:4 [véase Huehnergard 1989, 173]). Según Rainey en las cartas de Amarna este fenómeno es el resultado de la traslación del prefijo acadio *i-*, 3 m. s. de la conjugación G, a verbos en D, y similarmente los casos extra-amarnienses son explicables como una «confusion with G *iparras* forms» (1996 2, 135). Seminara trata también el uso de formas verbales en D con el sentido de G y viceversa y da una explicación «etimológica» al conjunto del fenómeno (1998, 354).

¹⁶⁴ Kāpī-Dagān y Tūra-Dagān son hijos de Zū-Ba'la; Ba'ł-mālik, Zū-Aštarti y Kiri-Dagān son hijos de Ba'ł-qarrād y por tanto nietos de Zū-Ba'la (Cohen 2009, 147-178).

¹⁶⁵ Sobre la posible lectura de LÚ.IŠ/KUŠ₇ como *kartappu* véase un resumen en Archi 2008, 398.

El litigio dio comienzo cuando los hijos del adivino Zū-Ba'la, acompañados por los ancianos de Šumu, reclamaron las tierras a sus propietarios, los hijos de Abī-kāpī¹⁶⁶; al parecer en mitad del proceso ambas partes llegaron a un acuerdo que eximió a los segundos de jurar que su propiedad era legítima¹⁶⁷. Aunque el papel de los ancianos de Šumu es formalmente el de una de las partes implicadas, más probablemente fueron llevados por los «hijos de Zū-Ba'la» como testigos de que el campo les pertenecía. Su competencia era sin duda *ratione loci* y no *ratione materiae*: el terreno disputado estaba situado en Šumu y en parte limitado por campos pertenecientes a esa misma ciudad, pero las tablillas que según Em 194 legitimaban las reclamaciones de cada una de las partes estaban selladas o por el rey de Karkemiš o por NIN.URTA y el rey (de Emar). Varias actas procesuales de época paleobabilonia documentan de forma similar la participación de los *šībūt NG* u otros colectivos como testigos judiciales en sustitución de los testigos individuales o privados¹⁶⁸.

Las listas de testigos del Medio Éufrates

§8.18. *Introducción*. Sin duda en la Siria del Bronce Final la distinción entre la cualidad de *šibu* (de una comunidad) y la actuación como *šibu* (de una transacción legal) era una realidad viva y funcional. Al tiempo, cabe preguntarse si los individuos a quienes se reconocía la dignidad de *šībūt āli* eran convocados de forma preferente para asistir como testigos a determinadas transacciones legales o, dicho de otro modo, si la cualidad y la función de *šībū(tu)* tendían a recaer en un mismo grupo de individuos. Un primer argumento en favor de esta hipótesis es que la ambigüedad derivada del uso indiscriminado del plural *šībūtu* y de las distintas grafías capaces de reproducir el término era aparentemente aceptable para los escribas sirios del Bronce Final. Pero para comprobar la validez de tal hipótesis es preciso realizar un análisis prosopográfico de las listas de testigos: asumiendo que los *šībūt āli* constituyen un grupo restringido dentro del conjunto de los varones adultos de una comunidad, el resultado de la comparación de grupos de documentos cronológicamente afines sería una cierta recurrencia de testigos¹⁶⁹. A continuación se exponen los resultados de un análisis de ese tipo para los documentos mesoeufráticos. Las dos cuestiones concretas que se plantean son: (1) si las eventuales identificaciones de los testigos de un documento como «ancianos de la ciudad»¹⁷⁰ dan cuenta de una situación cotidiana, y (2) si la fórmula *ana pāni šībūti/šībūt āli* identifica como *šībūt āli* a los testigos listados al final del documento (contrato o

¹⁶⁶ En las sentencias de Emar y Ugarit encabezadas por la fórmula *ana pāni* {autoridad judicial} *NP1 itti/lu NP2 (ana dīni) išniqū*, *NP1* es la parte agraviada (D'Alfonso 2005b, 100s). En documentos con fórmulas alternativas *-NP1 itti NP2 ana pāni* {autoridad judicial} *ana dīni izziz* (Em 212:6-8, Em 252:3-5), *NP1 NP2 ana pāni* {autoridad judicial} *ulteziz* (Em 33:13s), *ana pāni* {autoridad judicial} *NP1 dīna itti NP2 isabāt* (RS 16.356:2-5)– el reclamador es también *NP1*.

¹⁶⁷ Compárense los acuerdos recogidos en RS 17.145 y BLMJ 1, que también debieron eximir a una de las partes de prestar juramento y a la otra de perder el proceso totalmente (véase *supra* §7.11a-b).

¹⁶⁸ Véase Dombradi 1996 1, 337.

¹⁶⁹ Obviamente esa recurrencia sólo es comprobable cuando coinciden nombre y patronímico, criterio éste que, aún siendo el más estricto al que podemos obligarnos, no está exento de riesgo debido al notable fenómeno de homonimia manifestado en los archivos emariotas. Secundariamente, la recurrencia es segura cuando un grupo de testigos redundaba de tal modo en la documentación que la lista adquiere rasgos casi formularios, como en el caso de los testigos (reales o no) de las ventas de NIN.URTA.

¹⁷⁰ Dos documentos de Ekalte (Ek 7 y Ek 74) y uno de Emar (Em 181) identifican a los individuos que aparecen en la lista de testigos como *šībūt NG*. En Ek 74 la identificación *šībūt Ekalte* está en mitad de la lista de testigos y, en consecuencia, podría interpretarse que se refiere sencillamente a que una parte de esos individuos son «testigos» de esa ciudad, mientras que el resto procede de otra comunidad. En Ek 7 y Em 181, sin embargo, no hay ambigüedad alguna: se trata de *šībūt āli*, «ancianos de la ciudad», y la calificación identifica al conjunto de los testigos o selladores.

sentencia). Estas dos situaciones se dan en los textos de Ekalte, en los textos de la primera dinastía de Emar y en los textos siro-hititas de la misma ciudad. En algunos de estos casos (las ventas de NIN.URTA y Ba'laka) el resultado es que los *šībūt āli* desempeñan al tiempo un papel activo en la transacción (vendedores en tanto que apoderados del propietario jurídico, la ciudad/el dios) y como testigos de la transacción. Willis constata una situación similar en relación a los «ancianos de la ciudad» en la sociedad israelita¹⁷¹.

La inclusión de *šībūt āli* entre los testigos de un contrato, como la del rey o un oficial, tenía sin duda la ventaja de tratarse de individuos bien conocidos y presumiblemente respetados en la comunidad. Pero otros factores pudieron ser determinantes en la composición de las listas. Según Cardascia, que valora el conjunto de las fuentes cuneiformes, entre los testigos se espera encontrar principalmente a posibles derechohabientes –por ejemplo familiares de quien, en virtud del contrato en cuestión, declina su derecho sobre una persona o un bien– y a personas jóvenes –cuya longevidad asegura que a medio o largo plazo seguirá habiendo testigos de la transacción¹⁷². En el caso de la Siria del Bronce Final cabe añadir que la presencia de unos testigos concretos no parece estar determinada por su implicación en el asunto que testimonian¹⁷³ y que ciertos indicios apuntan a que aquí, como en otros lugares y épocas, era costumbre que si la transacción tenía lugar entre personas de distintas comunidades estuvieran presentes testigos de ambas localidades, siendo en ocasiones sus nombres listados de forma separada¹⁷⁴.

§8.19. *Textos de Ekalte*. El escriba Ḥinni-³ilī identifica como «ancianos de la ciudad» a los catorce testigos que avalan la venta de Ba'laka Ek 7 (43: LÚ.MEŠ.šī-bu-ut URU.KI šī-bu-tu-ma). Entre ellos se cuentan el *bazannu* y un escriba distinto al propio Ḥinni-³ilī. El carácter inusual de esta identificación podría indicar que Ḥinni-³ilī, que además subtitula el sello de Ba'laka, de forma inédita, como «sello de Ba'laka y de los ancianos de la ciudad»¹⁷⁵, quiso dar cuenta de una situación excepcional. Sin embargo, el hecho de que muchos de estos *šībūtu* tiendan a recurrir en otras siete ventas de Ba'laka hace suponer que para estas transacciones era preferido, efectivamente, el aval de individuos con la dignidad de «anciano de la ciudad»¹⁷⁶. Por otro lado, y aun teniendo presente que las ventas de Ba'laka que se nos conservan pueden pertenecer a un arco cronológico de tres generaciones, el hecho de que exista un buen número de testigos no recurrentes y de que otras ventas de Ba'laka no se ajusten a este grupo de testigos es indicativo de que avalar una venta de Ba'laka no era una actividad restringida a los ancianos de la ciudad. Es difícil distinguir qué otros factores podían intervenir en la formación de las cortes de testigos. Uno de ellos era probablemente la localización del inmueble vendido: la cercanía de otras villas con representación propia parece exigir que individuos de esa comunidad participen en la transacción como testigos.

¹⁷¹ En relación a la multiplicidad de funciones legales ejercidas por los ancianos de la ciudad –entre otras las de jueces y testigos–, Willis señala que intentar separarlas en distintas categorías parece contraproducente en la tarea de entender los roles de este colectivo en la sociedad israelita: «For example, elders are expected to serve both as adjudicators and as witnesses (to previous transactions) in the same legal proceedings. What would seem like a 'conflict of interest' to Western readers is accepted as 'natural' by members of those communities» (2001, 307).

¹⁷² Cardascia 1995, 553s.

¹⁷³ Para el caso de los documentos mesoeufráticos véanse Leemans 1988, 239; D'Alfonso 2005b, 81s; Solans en prensa, §1.

¹⁷⁴ Para Ugarit véase Nougayrol 1955 [PRU 3] 33³ y D'Alfonso 2005b, 86; para Ekalte y Emar véase más adelante. Para el III milenio compárese Gelb *et al.* 1991 [OIP 104] 235.

¹⁷⁵ 44: NA₄.KIŠIB ⁴ba-[ab-la-ka] ù LÚ.MEŠ.šī-bu-ut URU.「KI」.

¹⁷⁶ Solans en prensa, §3.2 y tabla 4.

Es la situación que se manifiesta en la venta de Ba'laka Ek 74, donde las tierras objeto de contrato colindan con las propiedades de Azû: el escriba, procedente él mismo de esa ciudad, decidió separar en la lista de testigos a los individuos de Ekalte y a los de Azû e indicó tras listar ocho nombres «estos son los *šibûtu* de Ekalte»¹⁷⁷.

Frente a la evidente participación de las dos familias reales emariotas en las ventas de inmuebles pertenecientes a NIN.URTA (véase más adelante), una única venta de Ba'laka alude al «rey». Se trata de Ek 9, autoidentificada como duplicado de otro texto (línea 1) y cuyo contenido es identificado como «palabras del rey Yaḥši-EN»¹⁷⁸. Este individuo no está presente en la lista de testigos. El carácter aislado de esta alusión y más en general la mínima representación de la figura monárquica en el archivo¹⁷⁹ impiden extraer conclusiones sobre el carácter de ésta y su relación con las entidades colectivas de la ciudad.

§8.20. *Textos de la primera dinastía de Emar*. Con una sola excepción, uno o varios miembros de la familia de Ir'ib-iŠKUR encabezan las listas de testigos de las ventas de NIN.URTA de esta época¹⁸⁰; en esa función les acompañan el *ḥazannu* y una serie de individuos que en muchos casos recurren en varias ventas de NIN.URTA. En ese sentido son idénticas a las donaciones TS 87, RE 22 y FsK 6¹⁸¹. El contraste lo ofrecen documentos de interés puramente privado que, aunque excepcionalmente fueran avalados por un descendiente de Ir'ib-iŠKUR (como el testamento AuOr 5.17), presentan listas de testigos mucho más heterogéneas. Dicho de otro modo: los contratos redactados en esta época con el fin de confirmar la cesión de bienes por parte de «los ancianos de la ciudad» o de «el rey y la ciudad»¹⁸² fueron avalados por Ir'ib-iŠKUR y sus descendientes junto a un grupo de testigos coherente. Por ello, estos «colaboradores» eran probablemente depositarios de la dignidad de «ancianos»¹⁸³. Atendiendo en particular a la fórmula de introducción de TS 87:5-7, «NP hizo concurrir a los anci[anos] de Emar y escribieron esta tablilla», cabe preguntarse si esa misma dignidad no era atribuida también a los miembros de la familia de Ir'ib-iŠKUR¹⁸⁴. Como se ha dicho (§6.18a), el uso en esta época del sello de NIN.URTA (Em 4.E1) está estrechamente asociado a los miembros de dicha familia, independientemente del género de transacción al que presten testimonio (como indica su presencia en AuOr 5.17)¹⁸⁵.

¹⁷⁷ 33: *a-nu-tù*¹ LÚ.MEŠ.ŠI-bu-u[t] URU.i-kál-te.ki. Varios testigos de la lista (pero situados antes y después de esta indicación) son efectivamente rastreables en los textos de Tell Hadidi (Solans en prensa, nota 85). Situaciones semejantes podrían darse otras ventas de Ba'laka; véase *id.* nota 91.

¹⁷⁸ Entre los testigos es citado un Zû-Ba'la hijo de Yaḥši-EN, pero su identificación como príncipe, como propone Mayer (2001 [Ek] 14) es aventurada por tratarse de un antropónimo frecuente (*cf. id.*, 57).

¹⁷⁹ Véase §3.43b.

¹⁸⁰ La excepción es AuOr 5.3, donde a Ir'ib-iŠKUR y sus hermanos los precede un Yarib-Ba'lu hijo de Imlik-iŠKUR. Véase Solans en prensa, nota 62. Para lo sucesivo sigo las conclusiones de ese trabajo.

¹⁸¹ Véase *supra* §6.18b.

¹⁸² En las ventas de NIN.URTA y en la donación RE 22 los «ancianos de Emar» ceden inmuebles pertenecientes «a NIN.URTA»; en FsK 6 y TS 87 –cuyos puntos de contacto se señalaban más arriba–, respectivamente «el rey y la ciudad» y «los ancianos de Emar» entregan sendos sacerdocios de Nergal a dos benefactores de la ciudad.

¹⁸³ Similarmente Balza 2008b en relación a las ventas de NIN.URTA.

¹⁸⁴ Solans en prensa, §2.2. Lo colectivo desempeña sin duda un papel fundamental en la propia «familia real» emariota. Lo indican las alusiones conjuntas al «rey» y sus hermanos como «hijos de NP» y la presencia insistente de hijos y hermanos secundándole en la lista de testigos (Démare-Lafont 2008, 212s).

¹⁸⁵ Esta situación puede armonizarse con la opinión de Démare-Lafont para quien «the king seems to be the product of the Town's collective institutions, to which he always remains submitted» (2008, 213). También en los textos de la II dinastía los primeros puestos de las listas de testigos están copados por los miembros de la familia real (ahora con una

§8.21. *Textos siro-hititas de Emar* (a) D'Alfonso ha puesto de manifiesto que los testigos listados al término de los contratos y sentencias siro-hititas tienden a recurrir en varios documentos. Así, los mismos testigos y propietarios de sellos aparecen en los documentos caracterizados por la presencia (en la fórmula-*ana pāni* o como testigo/sellador) del DUMU.LUGAL Ḫišmi-Tešub, luego del UGULA.KALAM.MA Mutri-Tešub y posteriormente del UGULA.KALAM.MA Aḫī-mālik¹⁸⁶. La presencia de ese grupo de testigos es independiente de que en la fórmula-*ana pāni* se aluda también a los *šībūt āli*, como se pone de manifiesto en el grupo de Mutri-Tešub¹⁸⁷ y en el del Aḫī-mālik¹⁸⁸.

Por tanto, las listas de testigos de las actas y sentencias karkemišitas enunciadas por o ante una autoridad que incluye a «los ancianos (de Emar)» no tienen una composición diferente a las de los documentos contemporáneos que presentan a las autoridades siro-hititas «en solitario» (en la fórmula-*ana pāni* o como testigos/selladores). Ahora bien, ¿son esos testigos preferentes los ancianos de la ciudad? Hay un dato que podría apuntar en esa dirección. En Emar, la única ocasión en que el título de *šībūt āli* está ligado explícitamente a los nombres de los testigos es el ya mencionado contrato Em 181, documento perteneciente a la II generación de la segunda dinastía¹⁸⁹. En él, cuatro sellos son identificados globalmente como pertenecientes a «los ancianos de la ciudad» (23: NA₄.KIŠIB.ḪI.A LÚ.MEŠ.šī-bu-ti URU.KI). La leyenda inscrita en uno de los sellos y el

presencia importante del hijo o los hijos del primer testigo [*id.*, 211s]), y de nuevo les acompaña un conjunto limitado de individuos –en ocasiones incluso mejor representados que los primeros (ej. Ukāli hijo de Tūra-Dagān o Niqala hijo 'Asda-'aḫī durante el reinado de Pilsu-Dagān). La situación se repite dentro y fuera de las ventas de NIN.URTA (véase el tratamiento de la cuestión por Balza 2009, 54–68).

¹⁸⁶ Sobre Ḫišmi-Tešub (c. 1280) véase D'Alfonso 2000, 278–281 [los documentos son: Em 18 y 19, TS 30, PdA 66 e Hir 29]; sobre Mutri-Tešub (c. 1245–1210) D'Alfonso 2005b, 82s; sobre Aḫī-mālik (c. 1210–1185) D'Alfonso 2000, 287s.

¹⁸⁷ TS 36, RE 56, SMEA 30.13, Em 252, Em 211, TS 76, Hir 21 con Em 205, Hir 44 y [TS 84]. Las tres actas que aluden a los *šībūt āli* no presentan testigos recurrentes, pero ampliando la comparación a los documentos caracterizados sencillamente por la presencia de Mutri-Tešub (es decir, añadiendo TS 36, RE 56, SMEA 30.13, Em 252, Em 211, TS 76, Hir 21) se comprueba que hay un total de 9 testigos recurrentes. De ellos, cuatro aparecen en los textos presididos por él y los *šībūt āli*, aunque sólo Em 205 y TS 84 muestran testigos concurrentes:

Burāqu, hijo de Mādu-ka:	<u>Em 205</u>	<u>Em 211</u>	<u>TS 36</u>	<u>TS 91</u>	<u>SMEA 30.13</u>	
Kāpi-Dagān, hijo de Zimri-Dagān:		<u>TS 84</u>			<u>SMEA 30.13</u>	<u>Hir 21</u>
Maqara, hijo de 'Aḫī-ḫāmī:		<u>TS 84</u>				<u>Hir 11</u>
Tūtu, hijo de Abi-kāpi:	<u>Em 205</u>		<u>TS 36</u>			

Los testigos de Hir 44, Kāpi-Dagān hijo de Ia y Matkalī-dagān hijo de Dagān-ta, no redundan en estos documentos. El segundo, al menos, aparece como propietario de un sello en los contratos TS 72 y Em 33. En cuanto a los testigos de Em 252, sentencia pronunciada ante «los grandes», sólo Baššu hijo de Atawa es reconocible con seguridad en otro texto, la compraventa de una mujer, donde es uno de los «hombres de Karša» que prestan testimonio (Hir 17:14). El grupo de 9 individuos que reinciden como testigos en los documentos de Mutri-Tešub testimonia igualmente en otras actas de tipo siro-hitita en las que ese funcionario no está presente. Así, la participación de este grupo no depende de la presencia o ausencia de un determinado funcionario: no son colaboradores de Mutri-Tešub sino del conjunto de la administración hitito-karkemišita.

¹⁸⁸ Em 289, TS 33, RE 12, Hir 36 e Hir 45 con BLMJ 2. Los testigos de BLMJ 2 reaparecen con Aḫī-mālik en TS 33 (Ba'l-mālik hijo de Šalmu) y RE 12 (Šaggar-abu hijo de Dagān-tāri). Otros testigos de BLMJ 2 reaparecen en otros textos: Šaggar-abu es testigo en Em 16, Em 93, Em 115, TS 21, RE 12 y RE 25; Ba'l-mālik en TS 21, Em 16, Em 21 y Em 221; Abi-lalu hijo de Kāpi en RE 10 y RE 25). Véase D'Alfonso 2000, 287s. En cuanto a Em 93, el testamento realizado ante Šaggar-abu y los ancianos de Emar, cuatro testigos reaparecen en Hir 45, documento del grupo de Aḫī-mālik (el propio Šaggar-abu, el LÚ.ḪAL Ba'l-qarrād hijo de Kāpi-Dagān, Išbi-Dagān hijo de Dagān-tāri' e Ibni-Dagān [hijo de Ama]).

¹⁸⁹ De acuerdo con la presencia del UGULA Puḫi-šenni y Alal-abu hijo de Ibniya, véase D'Alfonso 2000, 283.

seguimiento de los otros en otros documentos emariotas revela que pertenecen concretamente a los testigos de Em 181. Lo más notable es el hecho de que los tres reaparezcan juntos, sin ningún tipo de título ni indicación de su rango, y acompañados de nuevo por el UGULA Puḫi-šenni, en la compraventa TS 56:

Em 181:18-23

Testigo: Tuwata-ziti DUMU.LUGAL
 Testigo: Puḫi-šenni LÚ.UGULA.KALAM.MA
 Testigo: Ba'1-mālik hijo de Ḫatiu
 Testigo: Alal-abu hijo de Ibniya
 Testigo: Kāpī-Dagān LÚ.DUB.ŠAR
 Sellos de los ancianos de la ciudad

(impresión de Em 4.F27)^(a)
 (impresión de Em 4.C10)^(b)
 (impresión de Em 4.E53)^(c)
 (impresión de Em 4.E49)^{(a)(c)}

TS 56:12-27

Testigo: Puḫi-šenni LÚ.UGULA.KALAM.MA
 Testigo: Ba'1-mālik hijo de Ḫatiu
 Testigo: Ḫemia hijo de Kukku
 [Testigo:] Abī-kāpī hijo de Zū-ʾAsdi
 Testigo: Alal-abu hijo de Ibniya
 Testigo: Tūra-Dagān hijo de Daqanu
 Testigo: Ba'1-Dagān hijo de ʾAbba
 Testigo: Šēi-Dagān hijo de Dagān-tāri
 Testigo: Ikki-Dagān hijo de Ba'1-mālik
 Testigo: Lala^(d) LÚ.DUB.ŠAR
 Testigo: Ibni-Dagān hijo de Mutu
 Testigo: Šalmu hijo de Aba
 Testigo: Kāpī-Dagān LÚ.DUB.ŠAR

Sello de Ba'1-mālik (impresión de Em 4.F27)^(a)
 Sello de Lala (impresión de Em 4.C14)^(f)
 Sello de Kāpī-Dagān (impresión de Em 4.D13)^(a)
 Sello de Bēli-Dagān (impresión de Em 4.E53)^(c)
 Sello de Abi-kāpī (impresión de Em 4.E54)^(a)
 Sello de Tūra-Dagān (impresión de Em 4.E23)^(a)

(a) Cilindro-sello anepigrafo. Única impresión registrada por Beyer 2001. (b) Sello-estampa con inscripción del nombre *la-la-bu*^c en jeroglíficos hititas. (c) La atribución a Bēli-Dagān en TS 56 podría ser un error del escriba: el sello pertenece probablemente a Kāpī-Dagān (D'Alfonso 2005b 84²⁷⁵; dichos errores ocurren más de una vez en las tablillas siro-hititas, véase Beyer 2001, 422). (d) Pruzsinszky (2003, CD 586) interpreta el antropónimo como Lallu. (e) Según D'Alfonso 2005b 84²⁷⁵ debe pertenecer al UGULA Puḫi-šenni. (f) Sello-estampa con inscripción jeroglífica: *la-la SCRIBE-la* (Beyer 2001, 158).

Sabemos poco de la identidad de estos cuatro testigos. Kāpī-Dagān es uno de los «escribas de Karkemiš»¹⁹⁰; a Ba'1-mālik hijo de Ḫatiu y a Alal-abu hijo de Ibniya sólo se les conoce en su papel de testigos¹⁹¹; resultaría inesperado, finalmente, que un oficial karkemišita como el «jefe del país» fuera considerado parte de los ancianos de la ciudad.

En función de todo ello es posible que las autoridades siro-hititas tuvieran en los *šibūt āli* la cantera predilecta de sus testigos. Ciertos elementos permiten intuir que esa predilección no es exclusividad: algún caso raro de una mujer testigo (RE 82), quizá también la existencia de un número notable de individuos que actúan como testigos en una sola ocasión. Los motivos por los que en determinadas ocasiones los escribas tuvieron a bien identificar a los testigos con su dignidad de *šibūt āli* (en la fórmula-*ana pāni* o en la identificación de los sellos como en Em 181) son, por lo demás, desconocidos.

(b) Distinto es el caso del contrato de anticresis Em 215. Aquí se trata de los «ancianos de Uru», villa quizá bajo administración emariota, y la lista de testigos y selladores es particular: casi todos los individuos son desconocidos, y en los tres casos en que no lo son, se trata de personajes vinculados a la villa de Uru¹⁹². Por ello hay buenos motivos para entender que el individuo que

¹⁹⁰ Autor de Hir 39 además de los citados Em 181 y TS 56. Véase Cohen 2009, 104s.

¹⁹¹ Ambos reaparecen en TS 56 y Alal-abu hijo de Ibniya, además, en TS 38. Cabe preguntarse si el escriba no ha invertido el nombre y el patronímico en Em 214, donde imprime su sello «Ibniya hijo de Alal-abu».

entra en la servidumbre de Ba'1-qarrād en Em 215 es un habitante de esta villa de Uru y que los ancianos de esa comunidad son la autoridad que ratifica mediante su testimonio la modificación de su estatus.

Textos literarios y rituales

§8.22. *Textos literarios de Ugarit*. Al contrario que la literatura mesopotámica del II milenio los textos literarios de Ugarit –dominados inconfundiblemente por la ideología regia¹⁹³– nunca aluden a las actividades de un colectivo de «ancianos». Cabe citar un único pasaje, perteneciente al mito del «palacio de Ba'lu» (RS 3.363+ [1.3] y RS 3.347+ [1.4]), en el que quizá se acude a la imagen de los *šibūtu* como colectivo restringido dentro de la sociedad. En el episodio de «la ira de 'Anatu» uno de los objetos de la violencia de la divinidad es *šbm // mdnt*, pareja que podría referirse a «los ancianos» y «la población»¹⁹⁴. También se ha propuesto, sin embargo, que ambos términos tengan connotaciones negativas, de modo que las personas o grupos a que se refieren no sufren sencillamente la ira de 'Anatu, sino que la provocan: *šbm* y *mdnt* serían entonces «difamadores» y «miserables»¹⁹⁵ o «cautivos» y «enemigos»¹⁹⁶. De seguirse la primera interpretación estaríamos ante la única atestación del término *šb*, «anciano»¹⁹⁷, en lengua ugarítica. En su favor puede aducirse que la reunión de las partes «ancianos» y «ciudad» devuelve una idea de totalidad¹⁹⁸ que cuadra bien con la idea de destrucción universal que es el interés principal del pasaje («'Anatu golpea (tanto) a la gente de la orilla del mar (como) a la gente del sol naciente», RS 3.363+ :ii.7s [1.3]). Con todo no puede concluirse que la individualización de «los ancianos» de entre el total de «la población» esté dando cuenta de una situación institucional entendida como arquetípica¹⁹⁹.

¹⁹² En concreto, dos testigos y un sellador tienen vínculos directos o indirectos con la transacción registrada en Em 90a/b, la venta de un huerto sito en la ciudad de Uru (para la relación entre Em 90a y 90b véase Ikeda 1999, 175-178). El testigo de Em 215 **Putuhulasi hijo de Ili-ahī** es el vendedor del huerto; otro testigo, **Še'i-EN hijo de 'Ahī-au**, es el dueño de una propiedad colindante; el sellador **Iphur-Dagān hijo de Tūra-Da** reaparece en TS 20, cuyo primer testigo es un **Bēli-Dagān** hijo 'Amma/Ama conocido sólo de este texto y de su ocurrencia como testigo en el citado Em 90b; finalmente, el sellador de Em 215 **Še'i-Dagān** hijo de Ibni-Dagān podría ser idéntico al testigo **Še'i-EN** hijo de Ibni-Dagān de Em 90b. La vinculación de TS 20 con personajes de la villa de Uru hace probable que el vendedor de la casa, **Amzaḥi** hijo de Itūr-Dagān sea idéntico con el **Amzaḥi** «hombre de Uru» (LÚ URU.ú-ri) de RE 82.

¹⁹³ Del Olmo 1998b.

¹⁹⁴ «Con (su) fusta desalojó a los ancianos (*mṣm . tgrš . šbm*) / con el nervio de su arco, a la población (*bksl . qštb . mdnt*)» (RS 3.363+ :ii.16 [1.3]; traducción de Del Olmo 1981). En el mismo sentido Gibson 1956, 47 («old men // townspeople») (con dudas); Wyatt 1998, 74 («old men // townsfolk»).

¹⁹⁵ Así Pope («revilers» // «wretches»), por considerar que «en mitos similares» la ira divina la origina por una ofensa humana: «It seems only fair and decent to allow that 'Anat may have had provocation» (*apud* Smith 1998, 654).

¹⁹⁶ Así Held («captors» // «opponents»): «*šbm* can hardly denote 'old men' here, since not old men but rather 'warriors,' 'soldiers,' and 'heroes' are Anath's opponents in our text» (1965, 403s¹²²⁻¹²³; con él Smith y Pitard 2009, 134 y 158. Cf. Pardee en CoS 1, 250: «(potential) captors» // «opponents»).

¹⁹⁷ Inicialmente Virolleaud (1938, 19, cf. su nota 2: «Il paraît peu probable qu'il s'agisse de 'prisonniers' (...) le scribe aurait écrit vraisemblablement, sinon certainement, *šbym* [i.e. *šbym*]). Cf. DUL 801 (*sub* «šb») y 807 (*sub* «šbt»); igualmente WUS, 300 (*sub* «šb(t)»), Halayqa 2008, 316. Nótese las opiniones contrarias recogidas en DUL: Caquot-Szyner («young men», por relación con el ár. *šabb*, *šabbāb*); Aartun («Feinde, Gegner», por relación al ár. *sāba*); Cassuto y Held («raiders», por relación al hbr. *šubym*); Watson («wicked man», por relación al hurr. *šū-be*).

¹⁹⁸ Como nota escuetamente Del Olmo 1981, 626.

¹⁹⁹ Por ejemplo, Wyatt (1998, 75²⁷) entiende que se trata de la suma de los «no combatientes»: los hombres viejos (*šbm*), las mujeres y los niños de la comunidad (*mdnt*).

§8.23. *Emar: los rituales de instalación de las sacerdotisas.* Como se ha dicho (§3.47c) ningún actor específico está presente en el gran *zukru*. Sin embargo, los ancianos de la ciudad participan en los dos rituales de instalación emariotas (Em 369 y Em 370). Son, de hecho, la única autoridad no eminentemente templaria que participa activamente²⁰⁰.

Dos de las muchas acciones rituales que comprende la instalación de la sacerdotisa de Ba'al (Em 369) compete a los ancianos de la ciudad. En primer lugar se trata del homenaje y agasajo de estos últimos a la nueva sacerdotisa:

Em 369:44²⁰¹ «Los ancianos de la ciudad (LÚ.MEŠ.š*i*-*bu-ut* URU.KI) caerán a sus pies²⁰², y le darán como regalo una alfiler (*tudittu*) de siete siclos de plata»²⁰³.

El último día del ritual la joven abandona la casa de su padre y se traslada a su nueva residencia en el templo de Ba'al. A los ancianos de la ciudad les corresponde la tarea de amueblar y preparar su alcoba:

Em 369:69-71 «Los hombres de *qidašū*²⁰⁴ (y) los ancianos (LÚ.MEŠ.š*i*-*bu-ut*) irán detrás, (y) comerán (y) beberán en el templo de Ba'al. Se mandará (o bien: *mandarán*) de vuelta al lugar del *bēl bīti*²⁰⁵ el mencionado buey (y) las siete ovejas que fueron con la sacerdotisa. Cuando los ancianos de la ciudad (LÚ.MEŠ.š*i*-*bu-ut* URU.KI) hayan comido y bebido, ⁽⁷⁰⁾ le darán (a ella) como túnica un paño fino, y le darán una cama, una silla y un baldaquín. En esa cama depositarán un paño acadio, en su puro lugar de reposo²⁰⁶».

La otra instalación emariota que se nos conserva, Em 370, está dedicada a la sacerdotisa-*maš'artu* y lo domina Ištar/Ašstarté en su faceta guerrera²⁰⁷. Los «soldados», LÚ.MEŠ.*ta-ḫa-zu*, son los principales actores rituales, y son ellos quienes «caen a los pies» de la sacerdotisa (Em 370:90). A los ancianos les corresponde una participación en la primera noche del ritual, aunque aquí, al contrario que en Em 369, actúan junto a los «grandes». Inmediatamente antes se cita la entrega de «una cama y una silla», pero esta vez no se especifica quiénes son los donadores (o su identidad se ha perdido en una laguna del texto):

Em 370:16'-19' «Por la noche, una cama y una s[illa ...]. Un paño-*i'lu* y un paño rojo sobre ella [...]. No verá a Šamaš [...]»²⁰⁸. Los ancianos de [Emar y] los grandes de Emar (18s: LÚ.MEŠ.š*i*-*bu-ut* U[RU.e-mar ù] / [L]Ú.MEŠ GAL URU.e-mar) [darán]² siete vasos-*zadu* de aceite a [...]».

²⁰⁰ Para su relación con los «grandes» en la entronización de la sacerdotisa *maš'artu*, véase *supra*.

²⁰¹ Para el texto compuesto véase Fleming 1992b, 9-30.

²⁰² En A: *a-na* GÌR.MEŠ-š*i* *i-ma-qu-tu*₄; en B el verbo empleado es *šukēnu*. Ambos son empleados en las fórmulas de cortesía de las cartas de Emar (Fleming 1992b, 185³³⁸). Véase el tratamiento del pasaje por Hawley 2003, 284-286.

²⁰³ Quizá el mismo tipo de presente sea hecho a la sacerdotisa-*maš'artu* en Em 370:105'.

²⁰⁴ LÚ.MEŠ *ša qí-da-ši*, un conjunto de actores rituales (véase *supra* p. 106 nota 440).

²⁰⁵ Véase *supra* p. 106 nota 439.

²⁰⁶ 70s: 1 GÍŠ.NÁ 1 GÍŠ.GU.ZA 1 GÍŠ.GÌR.GUB *i-na-di-nu-ni-ši i-na šà* GÍŠ.NÁ / *ša.a.šu* TÚG.GAR URI *ša é ur-ši-ša* KÙ.GA. Este TÚG.GAR URI (*šubātu akkadū*) es probablemente de un paño de importación, quizá de Asiria (Fleming 1992b, 189). En esta primera noche de la joven en su nueva residencia, su hermana le lava los pies, y finalmente, la sacerdotisa asciende a su cama y se acuesta. Las últimas líneas del texto (76-94) están dedicadas a establecer las raciones que reciben algunos de los participantes en el ritual, la asignación anual de la sacerdotisa y el procedimiento ritual en la hora de su muerte.

²⁰⁷ Se la llama «Ašstarté de la batalla», ^d*iš-ṭár* MÉ (ac. *Ašartu tāḫāzi*, l. 20). Sobre este ritual véase Fleming 1992b, 209-214).

²⁰⁸ 16'-18': *i-na* GE₆ *mu-ši* GÍŠ.NÁ *k[i-is-sà-a ...]* / TÚG.GUZ.ZA TÚG.HÉ.ME.DA *i-na šà-šu* [...] / ^dUTU *ú-ul im-mar* [...]. Para la restauración de la línea 16' cf. 79': *i-na u₄-mi ša-a-šu-ma i-na* GE₆ : *mu-ši* GÍŠ.NÁ *ki-is-sà-a* [...]. Sobre el término sem. occ. *kissu*, «silla, trono», véase Pentiuć 2001, 102s.

En ambos casos el papel de los *šibūt āli* es el de «otorgar»: en el caso de la suma sacerdotisa de Ba'al, caen a los pies de la NIN.DINGIR, contribuyen a su adorno y acondicionan su nueva residencia. La postración y los regalos han de simbolizar a un tiempo su sometimiento y su beneplácito a la nueva sacerdotisa. Como otros actores humanos –las sacerdotisas, el adivino y otros oficiales religiosos, los reyes de Emar y Šatappu– participan de la carne de los animales sacrificados. En su caso, sin embargo, resulta notorio el hecho de que sean invitados a formar parte del banquete en el mismo templo de Ba'al, algo que sólo corresponde, en adición, a los oficiales religiosos²⁰⁹. En contraste con la participación de los ancianos, en la instalación de la NIN.DINGIR el papel del rey se limita a la recepción de raciones –muy inferiores a las del personal religioso– y a un papel pasivo (y probablemente ficticio) como comensal del banquete de dignatarios. Esta limitación se repite en el *zukru* septenal y lo hace de forma más llamativa, ya que el palacio y el rey son los principales soportes materiales del evento. Ello podría deberse a la reciente voluntad del rey de hacerse presente en los eventos religiosos más vetustos de la ciudad (el «*zukru* breve» y el «ritual para seis meses»).

El tipo de actividades rituales encomendadas a los *šibūt āli* indica que éstos eran un colectivo muy reducido o, más probablemente, que quien las realizaba materialmente era una representación del grupo. Por otro lado, los regalos que ofrecen a la nueva sacerdotisa son más bien simbólicos desde el punto de vista del desembolso económico necesario; no constituyen por tanto una unidad administrativa como sucede en el caso del palacio, la ciudad o la Casa de los dioses, que constituyen en grados diversos los auténticos mecenas de los eventos rituales.

Contexto próximo-oriental

§8.24. *La documentación cuneiforme* (a) Los datos más antiguos sobre la concesión de autoridad extrafamiliar a individuos designados como «padres» o «ancianos» datan de la segunda mitad del III milenio y se sitúan en Mesopotamia y Siria. Lo más llamativo de la consideración conjunta de estos datos es quizá el hecho de que en Mesopotamia se refieren en su mayor parte a individuos concretos, mientras que en la Siria contemporánea (Ebla) –anunciando lo que será un elemento típico en la documentación de los dos milenios siguientes– la vocación de estos «padres/ancianos» es predominantemente colectiva.

Documentos sumerios de época presargónica (ED IIIb) aluden en diversos contextos a individuos calificados de AB-BA/AD-DA (URU), «padre (de la ciudad)»²¹⁰. Esa designación parece poder aplicarse a otros tipos de jefatura, según indica por ejemplo la existencia de un AB-BA/AD-DA É-GAL, «padre del palacio», en Girsu o en Nippur²¹¹.

²⁰⁹ En concreto, los hombres de *qidašu* y los hombres *hussu* (Em 369:13.38s.59) (sobre su identidad véase p. 106 nota 440). Apunta Fleming en relación a dicho banquete que «the combination of offerig and ritual eating is a signal case of care and feeding for priests along with gods» (1992b, 123).

²¹⁰ Por ejemplo, dos documentos jurídicos de época del ÉNSI Lugalzagesi de Umma (c. 2350-2325) mencionan a un tal Azuzu que porta el título AB-BA URU (BIN 8.82 y 8.86); textos administrativos de Girsu y otras ciudades mencionan a individuos denominados AB-BA o AB-BA URU (BIN 8.81:8; *RGK 20050520i*; *RGK 20050520n*; Klengel 1960, 359 y CDLI para los inéditos). En Adab, un AB-BA URU llamado Ur-ešlila realiza dedicaciones para el ÉNSI de Adab (RIME 1.1.3.2001) o para el dios Nin-šubur, en una ocasión intercambiando ese título por el de ŠU-I («barbero») (Hallo 1957, 108). Excepcionalmente en el texto administrativo NFT 182 aparece el plural AB-BA.AB-BA; se trata de una asignación de tareas que incluye también a diversos oficiales, pero Bauer (1998, 488) considera que se trata sencillamente de personas ancianas a las que se recurre por falta de mano de obra.

De forma contemporánea se fragua la grafía compuesta AB+ÁŠ en el seno de la «civilización de Kiš»²¹². Al parecer este compuesto, usado casi en exclusiva en contexto lingüístico semítico²¹³, está destinado a reproducir específicamente el término acadio *šibum*: por un lado puede reemplazar al sumerio KI-INIM-MA, «testigo», en los kudurrus presargónicos (y sargónicos)²¹⁴, por otro, en contexto lingüístico sumerio aparece con similares connotaciones a las de AB-BA/AD-DA (URU)²¹⁵, siendo su lectura probable *abba*²¹⁶. Es bajo esta grafía como la dignidad de *šibum* (sum. *abba*) entra en las listas de cargos y personal: es una de las «profesiones» registradas en los vocabularios temáticos de la segunda mitad del III milenio²¹⁷, estando ausente de las listas anteriores como *Lú A*.

En época sargónica se atestigua la lectura *šibum* / *šibūtum* de AB+ÁŠ para identificar la función de «testigo»²¹⁸. Al tiempo, AB+ÁŠ sigue empleándose para designar un cargo o una dignidad, acompañándose a veces de URU.KI o de un NG. En este contexto, al parecer, del mismo modo que su lectura sumeria era *abba*²¹⁹ la lectura acadia era *abu* (y no *šibum*)²²⁰. Este título de «padre de la

²¹¹ Por ejemplo en VS 14.180:iii.8 (de Girsu) o TMH 5.67:iii.5 (de Nippur).

²¹² Véase Gelb 1992.

²¹³ En el caso de los textos sumerios presargónicos procedentes de Fara, Abu Šalabiḥ, Lagaš y Ur (cf. nota 215) se trata de entornos culturalmente expuestos a la tradición kišita, al igual que Mari o Ebla (véase más adelante).

²¹⁴ Gelb *et al.* 1991 [OIP 104] 11, 233-235.

²¹⁵ Así en la formación AB+ÁŠ IGI, al parecer referida al «primer padre (de la ciudad)» (ePSD *sub* «igi»; cf. Gelb 1984, 272s: «first elder of the city' or primus inter pares»). Individuos apelados AB+ÁŠ IGI ^dND aparecen como dedicantes de textos votivos o recibiendo bienes en textos administrativos (1984, 267s). Gelb entiende que se trata de «the first city elder of [the temple household of] ND» (cf. AB+ÁŠ IGI NINA.KI(.NA), «the first city elder of Siraran»), mientras que otros autores opinan que el compuesto designa un tipo de personal femenino (Frayne 2008 [RIME 2] 253).

²¹⁶ Así Alster 1972, 90¹⁴ *apud* Westenholz 1984, 20¹⁶; posteriormente Gelb 1984, 272. Según Gelb, esta lectura queda demostrada en la grafía [P]N AB+ÁŠ-BA («PN, the elder», MDP 14.63:4, documento paleobabilonio de Susa). Esta lectura ha ganado aceptación general: CAD, MZL, MEA, ePSD dan para el sum. *abba* la ortografía silábica AB-BA y las logográficas AB y AB+ÁŠ (=ÁBBA).

²¹⁷ ED LÚ E (DUB.ŠAR):120 (véase texto compuesto en dCCLT; los ejemplares proceden de Abu Šalabiḥ, Ebla, Urkeš y Gasur). La posición del término en esta lista que ha sido considerada plasmación de una *Tempelwirtschaft* no es del todo relevante, ya que ED LÚ combina el principio de la jerarquía administrativa con el acrográfico y el acrofónico (Cavigneaux 1980-1983). AB+ÁŠ aparece igualmente en las listas de profesiones SF 2 y SF 57 (atestiguadas en Fara) y OIP 99.54 (en Abu Šalabiḥ) (Gelb 1984, 268). Tampoco la «Lista de Nombres y Profesiones» (atestiguada en Abu Šalabiḥ y Ebla) es consecuente con la enumeración descendente en función de la jerarquía (el signo AB+ÁŠ aparece casi al final de la lista, n.º 254 [texto compuesto en dCCLT]).

²¹⁸ Como indican grafías del tipo AB+ÁŠ-*bu-ut* y algún ejemplo de usos paralelos de AB+ÁŠ y *ši-bu-tum* (ocurrencias en Gelb 1984, 264-267). Nótese que en el *kudurru* OIP 104.38, que incluye como de costumbre una lista de los AB+ÁŠ, «testigos», de la transacción, uno de los participantes es calificado de AB+ÁŠ URU.KI; similarmente, en el obelisco de Maništušu un AB+ÁŠ URU.KI actúa al tiempo como receptor de pagos adicionales («wich can be given to the sellers, secondary sellers, primary witnesses and officials», Gelb *et al.* 1991 [OIP 104] 220) y como testigo, siendo entonces incluido entre los otros AB+ÁŠ.AB+ÁŠ, «testigos» (OIP 104.40:A.iv, A.x, B.xv, C.xiv).

²¹⁹ A la escritura con complemento fonético sumerio AB+ÁŠ-BA (véase la nota 216) se suma el uso paralelo de AB+ÁŠ URU y AB-BA URU.

²²⁰ A ello apunta el uso ocasional de la expresión *abi NG* (por ejemplo, uno de los testigos del Obelisco de Maništušu es identificado como *a-bi* URU.ELAM.KI [OIP 104.40:C.xv]); la existencia de **antropónimos** compuestos con AB+ÁŠ y cuyos paralelos silábicos comprenden el término *abu* (véase Gelb 1957, 8 [s.v. 'b, donde se recogen principalmente antropónimos]) y, finalmente, el uso del título real **AD-DA/abu NG** y variantes a principios del periodo paleobabilonio (sobre los títulos AD-DA/*a-bu elia-mu-ut-ba-la*, AD-DA KUR MAR-TU y AB-BA UGNIM UNUG.KI-GA(KE₄) véanse Hallo 1957, 111 y Haldar 1971, 56).

ciudad» aparece en singular junto a otros grandes oficiales²²¹. De las capacidades, funciones o privilegios que comportaba tal dignidad se desconoce prácticamente todo²²².

De forma contemporánea, en Siria se documenta un uso extenso de la grafía AB+ÁŠ para denominar a una autoridad que, al contrario que en Mesopotamia, es siempre de tipo colectivo. La imagen que devuelven los documentos de Ebla²²³ es la de un colectivo de AB+ÁŠ(.AB+ÁŠ)²²⁴ que recibe raciones de la administración central y se encuentra estrechamente asociado al cargo de EN²²⁵: son «sus» AB+ÁŠ: AB+ÁŠ-šù. Algunos textos diferencian entre «los AB+ÁŠ que se sientan junto al trono» y «los AB+ÁŠ del viaje», expresión esta última probablemente empleada para designar a los AB+ÁŠ de fuera de la ciudad de la ciudad de Ebla con ocasión de su estancia en la capital²²⁶. Su aparición reiterada en la documentación y el puesto que ésta les asigna dentro de la jerarquía palaciega de Ebla llevó a Pettinato a afirmar que el poder, en Ebla, estaba en manos de los personajes designados con este término²²⁷. Desconocemos la palabra semítica que los escribas de Ebla reproducían con la escritura AB+ÁŠ. Los eblaitólogos, siguiendo la primera traducción del término por parte de Pettinato, han dado por cierto que el sentido de AB+ÁŠ de sus textos es equivalente al acadio *šibum* «anciano»²²⁸. Sin embargo, últimamente el propio Pettinato y

²²¹ Está presente, por ejemplo, en las listas de las «cartas ficticias» de Sargón (LKA 10 y 11). En las enumeraciones de cautivos de dos inscripciones de Narām-Sîn que narran sus victorias sobre ciudades de Babilonia se cita a sendos «padres de la ciudad» (*NP* AB+ÁŠ URU.KI-*lim*¹ (PI), «padre de la ciudad» [*scil.* de Talmus, probablemente la moderna Jerahiyah] [RIME 2.1.4.1:3's]; *NP* GAL.SUKKAL AB+ÁŠ URU.KI REC 349.KI, «gran canciller, padre de REC 349 (=¿Apišal?)» [RIME 2.1.4.2:28s]; *cf.* Frayne 1993 [RIME 2] 90). Forman parte, así, de listas que contienen cargos como los de mayordomo (ŠABRA É), supervisor de escribas (DUB.ŠAR MAḤ, UGULA DUB.ŠAR), canciller (GAL.SUKKAL en RIME 2.1.4.2:31s), general (GIR.NITA) etc. La propia inscripción RIME 2.1.4.2 resume a los cautivos dividiéndolos en las categorías de «reyes», «generales» (vii 8: GIR.NITA.GIR.NITA), «gobernadores» (vii 9: ÉNSL.ÉNSI) y «grandes» (vii 10: *ra-bi-a-ni*). De esta época data el *NP* LUGAL-AB-BA-URU, «the king is an elder» en traducción de Hallo, que señala la cualidad de AB-BA URU como «a popular office conceived of as beneficial or protective in function like *sipa* o *engar*», epítetos éstos que también forman antropónimos con LUGAL (Hallo 1957, 108). Para otros usos de AB+ÁŠ URU véanse Gelb 1957, 257 y la nota 218.

²²² Véanse Westenholz 1999, 63; Wilcke 2003, 148 y 2007, 33. En 1984, Westenholz especulaba al respecto: «It is tempting to see the records of large-scale agriculture, distribution of huge quantities of barley to cultivators, digging canals, etc., as reflecting decisions made by the city council acting as a body, whereas the records of investments by named individuals, sales of fields or houses, etc., may show the same people conducting their private affairs» (Westenholz 1984, 21).

²²³ Véanse en general Archi 1988 136; Klengel 1989; Astour 2002, 150s. En los escasos documentos de la época recuperados en Tell Hariri (Mari) el logograma AB+ÁŠ aparece como parte de algunos antropónimos. Ocurrencias en Gelb 1957, 8 *sub* «¹b».

²²⁴ Solo unos pocos textos emplean la escritura AB-BA. TIE A/1 [1995] 149 cita dos casos, ambos en una formación AB-BA *NG* (AB-BA *zú-ti-um*.KI), donde traduce «anziano» frente a AB+ÁŠ (*id.* 154 ss.) «responsable» (véase más adelante).

²²⁵ Sobre el significado del título EN/*malkum* en Ebla véase *supra* p. 74 nota 187.

²²⁶ Respectivamente AB+ÁŠ.AB+ÁŠ AL₆-TUŠ GIŠ.ŠUDUL, «elders who sit near the throne» (lit. «del yugo») y AB+ÁŠ.AB+ÁŠ NIG.KAŠ₄, «Älteste der Reise». Véanse Archi 1988, 136 y 1993b, 469; Astour 2002, 150s (151: «we may interpret the designation of the (...) 'traveling elders' as elders residing in outlying cities of the kingdom who could be summoned to the capital for deliberation on issues of special importance»).

²²⁷ «Il potere a Ebla era nelle mani degli anziani» (Pettinato 1986, 150s *apud* Klengel 1989, 62). El bilingüe hurro-hitita de la *Liberación* proporciona una imagen vivida del funcionamiento de la institución de los «ancianos» en Ebla, si bien el retrato del colectivo corresponde a una época posterior a los archivos de la ciudad (véase más adelante, §8.24d).

²²⁸ Ya que (1) en la documentación acadia inmediatamente posterior (pAc) existen escrituras con complementos fonéticos tipo AB+ÁŠ-*bu-tim* que indican una correspondencia de AB+ÁŠ con el acadio *šibutum* (véase más adelante) y que (2), siendo comúnmente aceptado que la lectura sumeria del logograma es /abba/ (véase la nota 216), el término es equiparado a la palabra reproducida silábicamente AB-BA, que las listas lexicales bilingües de época pB en adelante traducen efectivamente por *šibum* (AB.BA = *ši-i-bi*; AB.BA URU = *ši-i-b a-li*; AB.BA URU = *ši-bu-ut* URU; pero *cf.* también el

D'Agostino han corregido esta traducción de AB+ÁŠ por «anziani» y prefieren traducirlo «responsable, capo», entendiendo que le subyace el término semítico 'abu «padre»²²⁹.

En época de Ur III, caída ya en desuso la escritura AB+ÁŠ, se privilegia la grafía AB-BA (URU). Estos «padres (de la ciudad)» son de nuevo citados individualmente y no como colectivo²³⁰; las excepciones a esta norma son escasas²³¹. En las «listas de personal» de Girsu el plural AB-BA.AB-BA designa conjuntamente a toda una serie de administradores y profesionales (SANGA, ŠABRA, etc.), entre los que en una ocasión se incluye a un «anciano/padre de la ciudad» (AB-BA URU)²³².

(b) En la Babilonia de la primera mitad del II milenio se privilegia la grafía silábica para šībūtum; en ocasiones se emplea la logográfica AB.BA, pero esta escritura, junto a la (quizá arcaizante) AD.DA URU «padres de la ciudad», está más bien restringida a los textos literarios.

Tres composiciones literarias, todas ellas vinculadas a Gilgameš, siguen siendo citadas para ilustrar el papel de los ancianos en la Mesopotamia clásica. Ya se ha aludido a la presencia de los ancianos de Uruk (AB.BA/šībūtum URU.KI) en *Gilgameš* y *Akka* y en la *Epopeya de Gilgameš*, en ambos casos presentados en paralelismo antitético con los «jóvenes»²³³. A estas dos composiciones se añade el *Atram-ḫasīs*, la historia babilonia del diluvio, cuyo protagonista reúne (*pubḫūru*) a los

Silbenvokabular A [supra p. 285 nota 12]; elenco en CAD Š/2 [1992] 390s).

²²⁹ Sin pronunciarse sobre la lectura tradicionalmente admitida (ÁBBA siguiendo la convención de ePSD), únicamente afirman que «se appare ovvio che in eblaita tale funzione [i.e. la de «responsable, jefe»] venisse espressa mediante il termine a-bu / a-bù» (TIE A/1 [1995] 154).

²³⁰ La búsqueda en BDTNS arroja un resultado de 109 documentos que aluden a un AB-BA URU (consulta: octubre 2010). En los **textos legales** recogidos por Falkenstein 1956 [NG], varios de los individuos que actúan como jueces tienen la dignidad de (o detentan el cargo de) AB-BA URU, estando especialmente representado un Gudea (NSG 219:4, NSG 145:16, NSG 194:30'-40', NSG 112:21), que en ocasiones juzga al lado de otro individuo que porta el título de «juez» (en NSG 194:30'-40' el colegio judicial lo forman Ursatarna, DI-KU₅, y Gudea, AB-BA URU; cf. NSG 219:4, donde sólo Gudea porta su título); individuos con el mismo título aparecen ocasionalmente actuando como «responsables» o «comisarios» (MAŠKIM) en los documentos-DITILLA (NSG 112:121, NSG 205:26, cf. NSG 143:17, NSG 126.18, NSG 89:7) o como «Publizitätszeuge» (LÚ MAR-ZA) (NSG 8:26, NSG 89:19, NSG 110:19, NSG 42:9). En todas esas funciones dichos AB-BA URU se intercambian con una larga lista de individuos, desde «inspectores» (NU-BĀNDA) a «príncipes» o «gobernadores» (ÉNSI). Véase Falkenstein 1956 [NG] 32-47 sobre los jueces (cf. 36' sobre AD-DA URU y AMA URU), 47-54 sobre los MAŠKIM (cf. 52 sobre AB-BA URU), 54-58 sobre los MAR-ZA. Los **textos administrativos** de Drehem/Puzriš-Dagān muestran que los ancianos de las distintas ciudades envían su tributo: «L'impression prévaut qu'à titre personnel ils envoient leur dû à Drehem, mais qu'en visite à Drehem, ils sont les hôtes du roi» (Sigrist 1992, 366s). Finalmente, en los **textos literarios** sumerios existen varias alusiones al oficio de «anciano/padre de la ciudad» (AB-BA y AD-DA URU son intercambiables), en singular (*Dumuzi e Inanna* G.8 [Sefati 1998 182]) o en plural (véase más adelante, p. 325 nota 234); en ocasiones son difíciles de apreciar las diferencias respecto a los «hombres viejos» (como en el *Lamento por la destrucción de Ur* [Kramer 1940, 228] o en *Inanna y Enki* ii/iv:33 [cf. Farber-Flügge 1973, 88]).

²³¹ En NSG 101 un individuo reivindica una propiedad a su hermano mayor y los jueces realizan una consulta a varios individuos y a los «padres» (11: AB-BA.AB-BA-NE), cuyas indicaciones sobre la localización del inmueble deciden la sentencia. Tanto Falkenstein (1956 [NG] 32) como Szlechter (1968, 85s) piensan en una equiparación de estos «padres» con el cuerpo designado como DUMU NG en los tres –extraordinarios– documento-DITILLA emanados de ellos (sobre los cuales véase supra p. 277 nota 327). El contexto, con todo, no impide considerar que se trata simplemente de lugareños consultados por su competencia *ratione loci*. Véase la nota anterior para las alusiones a los «padres de la ciudad» en los textos literarios.

²³² Junto al grupo de los AB-BA.AB-BA existen otras tres categorías: personal que trabaja en el campo como «jefes» o «supervisores», personal con otras profesiones y otros trabajadores. Según Gelb lo que enumeran estas listas de Girsu es el «temple staff» y el término AB-BA.AB-BA designa altos cargos en la jerarquía templaria (1979, 15); para Maekawa, sin embargo, lo que las listas muestran es «an almost complete picture of the institutions organized for agricultural work», instancias que se situaban «under order of the local government to cultivate their public fields» (1999, 62, 85s). Cf. también De Maaijer 1998, 57.

²³³ Supra §5.5a; véase también p. 217 nota 336.

šībūtum en su puerta para prevenirlos de la catástrofe y para que éstos, a su vez, informen al resto de la ciudad²³⁴.

La documentación paleobabilonia sobre los *šībūtum* está, por lo demás, prácticamente restringida a los textos jurídicos y a la correspondencia de contenido judicial²³⁵. En este ámbito comparten muchas de sus características con los *šībūt āli* de la Siria del Bronce Final: también los «ancianos» de la Mesopotamia paleobabilonia son un colectivo eminentemente urbano²³⁶ que a menudo colabora con el alcalde-*rabiānum* (en Mesopotamia hay indicios de que era elegido por ellos y de entre ellos²³⁷) y que interviene en la formalización de ventas, alquileres e intercambios de propiedades que pertenecen a «la ciudad»²³⁸. Otras actividades suyas, principalmente la administración de justicia (a menudo formando un colegio junto con los jueces [DI.KU₅] o algún funcionario real)²³⁹, no están documentadas en Siria. Finalmente, la autoridad de los *šībūt āli* de Babilonia para confiscar propiedades (por motivos de deudas o por ausencia prolongada de sus dueños) podría tener su paralelo en la misma actividad por «la ciudad» (o su dios tutelar) en la Siria del Bronce Final²⁴⁰.

En la Alta Mesopotamia los textos de Mari –principalmente cartas y unos pocos documentos administrativos– tienen una preferencia particular por la escritura logográfica šU.GI₍₄₎ junto a la silábica *šībūtum*²⁴¹. Al contrario que en Babilonia, aquí esos «ancianos» son adscritos no sólo a

²³⁴ *m*at-ra-am-ḫa-si-is (...) ši-bu-ti ú-pa-aḫ-ḫi-ir a-na ba-bi-šu (I:385s; similarmente III:i.38-41 [Lambert y Millard 1969]). Lambert y Millard señalan que para entender el pasaje ha de tenerse presente que Atram-ḫasis es una figura real (1969, 9s y 23). En la versión del relato contenida en la versión babilonia de *Gilgameš* quien se reúne a la puerta de Uta-napištim es «el país» (*ana* KÁ a-tar-ḫa-s[is] i-pa-aḫ-ḫur ma-a-[tum]; *Gilg.* XI:49 [George 2003, 706]). Los relatos sumerios sobre el Señor de Aratta, compuestos probablemente en época de Ur III pero cuyas copias más antiguas datan de época paleobabilonia (Vanstiphout 2003, 1), aluden igualmente a los «ancianos» (AB-BA.AB-BA, *Enmenkar y el señor de Aratta*:373, AB-BA IRI GAL-^rZU¹, *Lugalbanda en la estepa*:433) y a los «padres» (AD-DA GAL-GAL IRI.KI-KE₄-NE, *Enmenkar y Ensubgirana*:140.153).

²³⁵ Nótese sin embargo el contenido político de la carta ZA 82.1, procedente de Tall al-Sulaima (Diyala) y que contiene uno de los usos más antiguos que se nos conservan (el editor identifica la lengua como paleocadida y sitúa la misiva a principios del II milenio [Al-Rawi 1992, 181s]) del silábico *šībūtum* (paleocadio *šībūtum*). El emisor ordena al receptor «que los ancianos estén presentes» (3s: ši-bu-tum / li-zi-zu; el editor translitera *šī-bu-tum*), ya que debe comunicar a la ciudad (13: a-na URU.KI-im) una decisión del rey.

²³⁶ Seri 2005, 123-126; cf. Stol 2004, 676 sobre YOS 14.72.

²³⁷ Seri 2005, 75-79; Charpin 2007, 171s (que señala el paralelo con el *sugāgum* septentrional). Para la colaboración entre el alcalde-*ḫazannu* y los *šībūt āli* en Siria véase §8.5 (Alalah) y quizá §8.14b (Ugarit: RS 25.134); para la integración del *ḫazannu* entre los *šībūt āli* §8.19 (Ekalte).

²³⁸ Véase *supra*, §6.18c y §6.19d.

²³⁹ En particular en asuntos relacionados con las propiedades inmuebles. En ese papel son designados normalmente como *šībūt ālim* o *ālum u šībūtum*. La presencia de una u otra expresión depende al parecer de factores cronológicos: *ālum u šībūtu* decae a favor de *šībūt ālim* desde época de Samsu-iluna (véase el elenco de actas procesuales en Dombradi 1996 II, 23-25). Dombradi no se pronuncia sobre si la «ciudad», que también aparece en alguna ocasión como única emisora de veredictos, ha de ser entendida como una reunión de todos los ciudadanos o como una asamblea más restringida (*id.* I: 244). Nótese incluso que en un documento quienes imparten justicia son los *ši-bu-ut* LÚ.NG ù NG (CT 48.2:12-13). Podría entenderse como un indicio de la composición de la asamblea por *awilū* y de un órgano más restringido, dentro de ésta, compuesto por *šībūtu* o, como señala Dombradi, esa expresión podría interpretarse como *šībūt* LÚ.NG, «die Ältesten (der Leute) von ON» (*id.* II, nota 1422). Es posible que unas «ancianas» vinculadas a un *bābtum* intervengan activamente en el proceso BE 6/2.58 (1-3: URUDU.ŠITA ⁿNIN.URTA / i-na ba-ab-tim iz-zi-iz-ma / ši-ba-tu-šu iz-zi-za-ma). Véase la discusión en Lafont 1999a, 263s, que por su parte traduce el incipit del texto «L'arme de bronze du dieu Ninurta a pris place dans le (tribunal de) quartier et ses (du tribunal) 'conseillères' ont siégé» (p. 498).

²⁴⁰ En ese sentido este colectivo es similar a otros cuerpos locales de administración de justicia (*awilū*, *kārum*, *bābtum*, *pubrum*). Véanse Dombradi 1996 I, 247 y las reflexiones de Lafont 1999b, 33s.

ciudades²⁴² sino también a distritos, países y tribus²⁴³. De su uso en la correspondencia Fleming concluye que *šībūtum* consituye una calificación plural de estatus («senior leadership») y no el título individual permanente de los miembros de un colegio²⁴⁴. Así, un grupo de «ancianos» pueden representar diplomáticamente a una ciudad (a su rey y a sus ciudadanos o solamente a estos últimos si falta el primero)²⁴⁵, pero el mismo término se aplica a gobernantes locales (como *šarrum* o *sugāgum*) en reunión²⁴⁶ o al círculo de prohombres cercanos al rey («sus ancianos»)²⁴⁷. Sólo el primero de estos usos puede encontrarse en la documentación relativa a la Siria del Bronce Final, de modo que aquí el empleo del plural *šībūtu* es menos laxo²⁴⁸.

Las referencias a un colectivo de ancianos en los archivos palaciegos de la Alalakh del siglo XVII (Alalakh VII) son prácticamente anecdóticas. Están ausentes de los aproximadamente sesenta textos jurídicos conservados en el palacio y únicamente se los menciona en dos textos administrativos. En éstos, grupos de «ancianos» parecen actuar como representantes de sus ciudades en la recepción de grandes cantidades de grano y aceite²⁴⁹.

²⁴¹ La equivalencia LÚ.ŠU.[GI₄] = [šī]-i-bu-um se recoge por primera vez en la lista bilingüe paleobabilonia LÚ-ÁZLAG (A 411, texto compuesto en dCCLT). Al adoptar esta grafía para reproducir *šibu* los escribas acadófonos convirtieron en logográfica la reproducción silábica de un término, el sumerio *šugi*, que no porta una connotación de oficio, rango o dignidad. ŠU.GI puede emplearse también para designar al «testigo», véase Charpin 2007, 176.

²⁴² Faltan atestaciones para la propia ciudad de Mari, de la que tampoco se conoce ningún *sugāgum* o *bazannum*. Kupper se pregunta si ello no podría deberse a que Mari «était soumise au souverain de la manière la plus directe et la plus étroite» (1978, 464).

²⁴³ Anbar (1991, 152) señala que cuando los textos aluden por ejemplo a los «ancianos del distrito» se refieren a la suma de los representantes de las distintas villas. Sobre estas adscripciones véanse también Fleming 2004, 190-200; Seri 2005, 102-121. Súmense a los documentos citados por ellos dos cartas de Šamši-Addu enviadas a Šušarra/Šemšara (al pie de los Zagros sobre el Zab inferior) que aluden a los ancianos del país (de Ūtum) (*šībūt mātīm*, ShA 1.18:8.25) y de la ciudad de Sarra, en el país de Qabrā (*ši-bu-tu-šu-nu*, ShA 1.19:16). Contexto en Eidem y Laessoe 2001 [ShA] 47.

²⁴⁴ Fleming 2004, 190-200.

²⁴⁵ En A.2417 los LÚ.MEŠ.ŠU.GI de Talhayum se dirigen a su soberano Zimri-lim para informarle del asesinato de su rey y pedirle que coloque uno nuevo sobre ellos. Fleming (2004, 196) comenta al respecto: «As senders of a diplomatic missive, these men take on themselves the responsibility to speak for the town, but they need not write as a preexisting political body. Rather, it is the occasion, the need to address their suzerain at Mari, that makes it appropriate to call themselves 'elders'». Nótese que los «hijos de Tunip» desempeñan un papel idéntico en EA 59 (§7.20). ARM 14.104+ presenta a los *šībūtum* de la ciudad de Razamā en misión diplomática representando tanto a su rey Šarriya como al conjunto de los ciudadanos. A partir de un determinado momento (línea 19) la carta atribuye la voz de la ciudad a los LÚ.MEŠ.a-lu-yu.KI, literalmente «los ciudadanos», que por tanto son «equivalentes» a los *šībūtum* del primer contacto.

²⁴⁶ Fleming 2004, 192-195. Sobre la figura del líder local-*sugāgum* véanse las aproximaciones recientes de Fleming 2004, 51-54, 63-76; Seri 2005, 115s; Charpin 2007, 170s.

²⁴⁷ A las formaciones del tipo «los ancianos de NR» y a las alusiones de los reyes a «sus ancianos» (LÚ.ŠU.GI.MEŠ-ia) se une alguna calificación de los ancianos como «sirvientes» (İR, ac. *ardu*) de un rey. En los textos administrativos de palacio forman parte de los grupos receptores de raciones. Según Anbar (1991, 151s), en los pasajes que aluden a un colectivo de ancianos junto a un individuo éste es probablemente el *sugāgum* de la correspondiente unidad tribal o urbana.

²⁴⁸ En parte, ello se debe a que convive con términos como *rabūtu*, que puede designar a un colectivo restringido que obtiene su autoridad de su posición respecto al palacio (véase la síntesis al capítulo 9).

²⁴⁹ AIT 271 [43.04] es una lista de entregas de cereal a diversos colectivos (11.12.19: *ana* LÚ.MEŠ URU.NG(KI)) e individuos, estos últimos divididos en grupos a los que se califica de «ancianos de NG» (3s.7s.14-16: *ana NP1 (u) NP2 ši-bu-ut* URU.NG(KI)). Estas villas son poco o en absoluto conocidas de otros textos contemporáneos; entre ellas está Ušuwe [Belmonte 2001a 332: *Ušū], de la que se conoce un rey (LUGAL) en la misma época (AIT 86:8 [21.02], cf. la discusión en Zeeb 1998, 848). Recientemente se ha propuesto una interpretación minimalista de este documento: según Zeeb la presencia de *šībūt* NG «widerrät (...) einer Zuordnung zu den aB Alalakh-Texten: Das *šībūtū*-Institut ist uns aus Alalakh VII nicht bekannt [nota 25: «Ausnahme: Text 30.12»], wohl aber aus Emar, mithin in Texten, die noch später

(c) De las alusiones a colectivos de ancianos (LÚ.MEŠ.ŠU.GI) en los textos procedentes de Boğazköy²⁵⁰ destaca en primer lugar el hecho de que la afiliación política de varias ciudades y países de Anatolia sea presentada en numerosos casos como materia de decisión de sus «ancianos» y no de un líder en solitario²⁵¹; de forma consecuente, en varias ocasiones el gran rey hitita estableció acuerdos con este tipo de colectivos: con los ancianos de Ura²⁵², con los de Paḥḥuwa²⁵³. En relación a los ancianos del propio país de Ḫatti, nuestra información procede en buena medida de textos jurídicos prescriptivos: según el testamento de Ḫattušili I los «ancianos de Ḫattuša» no deben tratar de influenciar al heredero²⁵⁴; las leyes hititas señalan a los «ancianos» como jueces en querrelas (menores) surgidas fuera de la capital (LH §71); las instrucciones para los gobernadores provinciales asignan a los ancianos locales un papel judicial en crímenes capitales junto a los delegados de Ḫattuša²⁵⁵. Estas mismas instrucciones explicitan el papel reservado a estos colectivos en el ámbito de las operaciones rituales, sumándose a otros documentos en los que los ancianos

sind als Alalah IV. In Alalah selbst dürfte ein solches Institut nicht existiert haben, da es sonst mindestens in den juristischen Texten Spuren hätte hinterlassen müssen. Wahrscheinlich handelt es sich also um einen Text, der in irgendeiner Weise aus den Randbezirken des Staatsgebiets hierhin kam» (Zeeb 2001, 129). AIT 322 [30.12] asigna una cantidad de aceite, definida como la «ración de (la ciudad de) Murar» como deuda de «los ancianos» (UGU LÚ.MEŠ.ŠU.GI₄), puede suponerse los de esa misma ciudad (líneas 1-4). A continuación la frase *qa-ti* ŠU.TLA (l. 5) encabeza el nombre de cuatro individuos, probablemente «ancianos». Se han propuesto diversas explicaciones (véase en resumen Zeeb 1991, 430), pero tratándose de una nota de endeudamiento quizá habría que entender que la frase identifica a esos individuos como «garantes» de la deuda (la expresión común es *qātāti leqú*, cf. CAD L [1973] 145). Sobre el significado del documento y la localización de Murar (en la frontera con Ugarit) véase Zeeb 2001, 482.

²⁵⁰ Ocurrencias en Klengel 1965a (resumen en 234s) y en eCHD *sub* «*mi(ya)ḥu(wa)nt- 3e». La lectura hitita del logograma ŠU.GI(-TIM) no es del todo segura: «There is no proof that LÚ.MEŠ.ŠU.GI, when it denotes not just a group of old men but 'elders, aldermen (as a body having political, religious and judicial functions)', was read as the pl. of *miyahḥuwant-*. But since the word(s) for «old men» designated such groups in other ancient societies (cf. Akk. *šibūtu*, Hebrew *zaqēnīm* and Greek *πρεσβύτεροι*), it is possible that it did so in Ḫatti» (eCHD *cit.*)

²⁵¹ Por ejemplo, los «hombres de Dalawa» ([L]Ú.M[EŠ UR]Ú.da-la-u-wa) se alían con Madduwatta con el consentimiento de los LÚ.MEŠ.ŠU.GI(-TIM) (KUB 14.1r:73s [CTH 147 §15]). Cf. igualmente la actuación de los ancianos del país de Azzi (LÚ.MEŠ.ŠU.GI KUR-TI) en KBo 4.4+iv.31s [CTH 61.II] o de los ancianos del país de Tummanna (LÚ.MEŠ.ŠU.GI(-ya)) en KBo 5.8.iv.11s [CTH 61.II]. En relación a la ciudad de Pitašša se trata de los «jefes del país» y de los «ancianos de la ciudad» (KUR URU.pí-i-ta-aš-ša LÚ.ta-pa-ri-ia-al-[i-e-eš Ū LÚ.MEŠ.]ŠU.GI URU.pí-i-ta-aš-ša-ia, KUB 14.1v:39 [CTH 147 §26]). Klengel (1965a, 236) concluye de éstos y otros documentos: «In den meisten Randgebieten Kleinasiens hatte sich noch keineigenes Königstum entwickelt (...) An Stelle eines Königs regierten hier noch (die Stammeshäuptlinge und) die Ältesten».

²⁵² KUB 26.29+ [CTH 144]; edición en De Martino 1996, 76-79. El monarca hitita que lo consigna es sin duda Arnuwanda I. La expresión LÚ.MEŠ.ŠU.GI URU.u-ra-a en la línea 6 podría resumir la identidad de los distintos líderes listados previamente (bajo la fórmula NP LÚ URU.NG [líneas 2-6]) o indicar que el tratado fue realizado tanto con los «ancianos de Ura» como con los representantes de esas otras ciudades, quizá dependientes de la propia Ura.

²⁵³ Así según KUB 23.72+ [CTH 146, HDT² 27A, véase Torri 2005], que contiene las obligaciones impuestas por un gran rey (¿Arnuwanda III? ¿Tudḫaliya III?) a una serie de individuos y a los ancianos de varios países (entre ellos Paḥḥuwa e Išuwa, cf. CTH 146 §15). En otras partes del documento las obligaciones están dirigidas a los «hombres de Paḥḥuwa» (LÚ.MEŠ URU.pa-ab-ḥu-wa).

²⁵⁴ «(Das Gremium der) Ältesten darf nicht die Worte sagen! [Mein Sohn soll nicht zum (eigenen) Vorteil] angerufen werden. Zu dir dürfen die Ältesten der Stadt Hattusa (59: LÚ.MEŠ.ŠU.GI URU.KÜ.BABBAR-ti) nicht (unmittelbar) sprechen; [die Leute von ...] nicht, die Leute von Hemmuwa nicht, die Leute von Tamalkiya nicht, [die Leute von ... nic]ht, auch (sonst) darf kein Land zu dir (unmittelbar) sprechen!» (KUB 1.16:ii.58-62 [CTH 6]; traducción de Haas 2006, 62; cf. Klock-Fontanille 1996, 62).

²⁵⁵ KUB 13.2+iii.9s [CTH 261] (=Pecchioli Daddi 2003, 192s). Las líneas siguientes prescriben el seguimiento de las distintas leyes consuetudinarias en relación al género de castigo a aplicar.

actúan como representantes culturales de sus ciudades²⁵⁶. Es el único paralelo que conozco a la actividad de los ancianos de Emar en la vida ritual de la ciudad²⁵⁷.

Estas alusiones a los ancianos de Ḫatti o de poblaciones de Anatolia pueblan la documentación emanada de la cancillería hitita desde la época del Reino Antiguo (CTH 6) hasta el Imperio (CTH 61.II, ¿CTH 146?). Su silencio absoluto sobre ese colectivo en Siria (frente al uso generoso de expresiones relativas al «país», «la ciudad» o a sus «hijos» u «hombres») podría no deberse, en consecuencia, a un cambio en las preferencias escriturales, sino quizá a que no percibieron similitud entre los colectivos de LÚ.MEŠ.ŠU.GI anatólios y los poderes colectivos de entidades como Aštata o Tunip.

(d) Dos textos literarios procedentes de Boğazköy, ambos de tradición hurrita, aluden a los «ancianos». Desempeñan un papel principal en el bilingüe hurro-hitita de la *Liberación*²⁵⁸, ambientado en Ebla. Los «ancianos» (KBo 32.16:ii.2: LÚ.MEŠ.ŠU.GI) de esa ciudad se reúnen en el «lugar de la [asam]blea» (ii.9: [tul]iyas̄ pedi)²⁵⁹ para discutir con el rey Mēgi la liberación de los «hijos de Ikinkališ»²⁶⁰ exigida por el dios Tešub. En el seno de la reunión se oponen la opinión del rey, favorable a la manumisión, y la de un tal Zāzalla, un «elocuente orador (...) cuyas palabras nadie supera en el lugar de la [asam]blea»²⁶¹. La decisión final de «la ciudad», tal y como se la comunica Mēgi a Tešub, es la de Zāzalla y los otros opositores a la liberación²⁶². Si bien los distintos estudiosos coinciden en que la *Liberación* es un relato etiológico sobre la destrucción de Ebla²⁶³, hay discrepancias sobre la fecha de la composición del texto hurrita y, en consecuencia, sobre si la Ebla retratada corresponde al Bronce Antiguo (*i. e.* al periodo anterior al 2000 a. C.,

²⁵⁶ Véanse Klengel 1965a, 232-234 y eCHD *sub* «*mi(ya)ḫu(wa)nt- 3c».

²⁵⁷ Véase §23. Los *z'qēnīm* de la Biblia hebrea desempeñan también actividades rituales, pero pueden considerarse derivadas de su carácter de representantes legales de la comunidad (véase más adelante, p. 332 con nota 290).

²⁵⁸ CTH 789. Ed. Neu 1996; trad. Hoffner 1990, 65-80; TUAT AF 4.D (Wilhelm); CoS 1.82 (Beckman, parábolas); entre las presentaciones generales y comentarios véanse Wilhelm 1997; Astour 2002, 141-161; Haas 2006, 177-192. La composición hurrita, quizá basada a su vez en un texto acadio (Haas y Wegner 1993, 57s), fue llevada a Ḫattuša y traducida al hitita en el periodo del Reino Medio; la paleografía y la lengua permiten datar en el siglo XIV a. C. el texto hitita (Neu 1996, 3-7; Wilhelm en TUAT AF 4, 82).

²⁵⁹ Sobre el término *tuliyas̄*- véase *supra* §4.10e. El texto hurrita de KBo 32.16 se ha perdido casi por completo. En otros fragmentos hurritas pertenecientes a la *Liberación* (KBo 32.107 y KBo 32.214, véase Neu 1996, 544 y 551) aparecen sin embargo los términos *kewirra*, «ancianos» (KBo 32.107.2: [ki-b]i-ra-a-ša-an; 214.i.9: ki-wii-ra-a-ša-an) y *alšiali*, identificable probablemente con el hit. *tuliyas̄ pedi* (KBo 32.107.3: [a-al-]ši-a-al-le-e; 214.i.9: [a]l-zi-ia-al-li). Se ha señalado el sorprendente parecido de estos dos fragmentos con un pasaje de *Kešše* (KUB 47.5:iv.13s) (Neu 1993, 114: «Daher wirkt dieser Textteil beinahe wie ein Versatzstück»; cf. también Salvini y Wegner 2001 [ChS 1/6] 26). En ambos aparece la frase *ur=o=kk=o alš/zialli*, «die Ratsversammlung (?) [ist] nicht vorhanden» (traducción de Salvini y Wegner 2001, cit.). Para Neu esta amenaza, «daß es keine Ratsversammlung und damit auch die 'Ältesten' nicht mehr geben wird, nachdem Ebla vom Erdboden getilgt ist» debe formar parte de las advertencias de Tešub (1993, 117).

²⁶⁰ Los Anales de Ḫattušili I (referencias *supra* p. 32 nota 137) mencionan una ciudad del mismo nombre en las cercanías de Uršu (Del Monte 1992, 48; véase también Wilhelm 1997, 282³²).

²⁶¹ KBo 32.16:ii.6-10. Neu traduce: «[Und² we]nn in der Stadt (Ebla) aber ein wortgewaltiger Redner (6: *mekki memiškatallaš*) [vorhanden ist, dessen] Worte hinterher niemand verdreht, (dann ist) Zāzalla aber (ein solcher) wortgewaltiger Redner. Am Ort der Ratsversammlung übertrifft seine Worte niemand» (Neu 1996, 275). Wilhelm (en TUAT AF 4, 89) lee el nombre Pazzanikarri (Fāzanigar), padre de Zāzalla (Sāzalla), al comienzo de la línea 6.

²⁶² El discurso retórico de éstos (1 m. pl.) en contra de la manumisión corresponde a KBo 32.15:ii.4'-25' (Wilhelm 1997, 279-282). Cuando Mēgi resume la situación a Tešub es «su ciudad (hit. URU, hur. *ardi*)» quien no quiere realizar la manumisión (KBo 32.15:iv.15s).

²⁶³ Inicialmente Haas y Wegner 1993, 57.

fecha de la destrucción de *Mardiḫ IIB*²⁶⁴ o al Bronce Medio (*i. e.* al periodo anterior al 1600 a. C., fecha de la destrucción de *Mardiḫ IIIB*)²⁶⁵.

También en la historia de *Kešše*²⁶⁶ se alude a menudo a los «ancianos», en hurrita LÚ.MEŠ.ŠU.GI-/(LÚ.MEŠ.)*kewirra*²⁶⁷. El estado fragmentario de las tablillas impide determinar el papel desempeñado en el relato por estos *kewirra*; al menos sabemos que en un momento determinado son convocados por el protagonista para denunciar públicamente la maldad de su esposa *Sendamenni*²⁶⁸.

(e) Como se ha dicho, actualmente no se conocen referencias a los «ancianos de la ciudad» en documentos de época casita. Reaparecen sin embargo en los textos mesopotámicos del primer milenio. La correspondencia neosiria alude ocasionalmente a un colectivo de ancianos (LÚ.AB.BA.MEŠ o LÚ.*paršamūtu*)²⁶⁹. Este colectivo es consultado para asuntos locales junto con los *ḫazanātu* de Aššur; juntos se dirigen al rey para denunciar los abusos de otros oficiales²⁷⁰. La

²⁶⁴ Astour 2002, 150-164 (para la cronología de Ebla véase el resumen de Matthiae 1980, 15-18). Según Astour «the Hurro-Hittite bilingual clearly adscribes the destruction of Ebla to Hurrians (...) «the disintegration of the Ebla Empire, especially in the north, helped the Hurrians to establish themselves in that area. The bilingual provides us with the terminus ad quem of this event or process» (161 y 163).

²⁶⁵ Probablemente por *Ḫattušili I* o *Muršili I*. Véanse Haas y Wegner 1993, 57; Milano 1995, 1228; Neu 1996, 483 con nota 11 («ätiologische Darstellung von Untergang des altbabylonischen Ebla nach 1800 v. Chr. (...) Es würde sich dann um die Zerstörung von *Mardiḫ III B* (=Altsyrische Periode II) handeln»); De Martino 1999, 339; Haas 2006, 177.

²⁶⁶ Ed. Salvini y Wegner 2001, 23-27 [ChS 1/6.26-37]. Para la versión hitita (CTH 361) véase Hoffner 1990, 87-89; para el fragmento hallado en Tell el-ʿAmarna (EA 341) Izre'el 1997, 17-19. Comentario en Haas 2006, 206-211.

²⁶⁷ Ocurrencias del término reunidas en Salvini 1988, 163s; Salvini y Wegner 2001, 105s y 174; cf. Salvini 1992, 224s para el urarteo *kib(a)rū*, «vecchio, nonno».

²⁶⁸ KUB 47.2.iv.6'-11': «Kesse [spricht] die Worte zu den Älteste[n] (6': LÚ.MEŠ.ŠU.GI-n[*a'*]), indem er sagt: 'Ruft Sendamenni []'. Die Ältesten (9': LÚ.MEŠ.ŠU.GI-ša-ri-iš) riefen Sendamenni und ließen sie vor das *pattivurri* (9': *a-wi; pa-a-at-ti-i-wu_u-ur-ri-^rwa₄¹*) kommen []. Kesse [spricht] die Worte zu Sendamen[ni], indem er sagt: 'Falsches Weib! (...)» (traducción de Haas 2006, 209; cf. también Salvini y Wegner 2001, 25). El término *pattivurri* designa probablemente el lugar de la reunión de los ancianos o similar (Haas 2006, 209), pero por el momento no puede ofrecerse una traducción ni una etimología. Los fragmentos de la composición hitita, «vermutlich eine Nacherzählung geringeren Umfangs» (Haas 2006, 208), no contienen las correspondientes alusiones a los LÚ.MEŠ.ŠU.GI.

²⁶⁹ Breves presentaciones de la documentación disponible en Kinnier Wilson 1972, 8; Garelli 1982, 85 y Radner 2003, 889; elencos de ocurrencias en CAD P [2005] 525s y CAD Š/2 [1992] 394 *sub c1'*. De esta época data el único documento cuneiforme que conozco que, siendo posterior al periodo de Ur III, da la dignidad de «anciano» a un individuo –en este caso a un testigo– y no a un grupo (aunque véase *supra* p. 284 nota 9): [IGI N]P 'LÚ'.AB.BA (SAA 14.260v:10' [ADD 403]). Radner entiende sin embargo que *paršumu* identifica al individuo, sencillamente, como a una persona de edad avanzada (1997, 172); SAAo traduce con dudas «scribe» (itálicas suyas). No es seguro si la identidad de los *paršamūtu* se superpone a la de los SAG.DU.MEŠ, *qaqqadātu* o «cabezas», la presencia de cuyos hijos en la corte es reclamada por el rey (SAA 10.226r:6-9). Parpola (2007, 258s) señala el contraste ofrecido por SAA 13.152 [ABL 1103], cuyo emisor se queja de que, en Nínive, entre los portadores de Ištar no hay miembros de las viejas familias de Nínive (7s: *me-me-ni TA šā-bi qi-in-na-te / ša URU.NINA la-bi-ru-te*), sino que todos son *homines novi* de Calah (lit. «hombres comunes», 6': *sa-ak-lu-te šú-nu*). Según Parpola la razón de tal cambio es el crecimiento del poder real, que conlleva la creación de una aristocracia nueva dependiente sólo del rey y la internalización de la élite gobernante.

²⁷⁰ El gobernador de Aššur consulta «a los alcaldes, los albañiles y los ancianos» (12s: *a-na LÚ.ḫa-za-na-te / a-na LÚ.ú-ra-si* LÚ.AB.BA.MEŠ) sobre la ejecución de ciertas obras en la ciudad (SAA 1.77 [ABL 91]). Para la aparente ecuación entre «ancianos» y «cabezas» compárense SAA 16.96 [ABL 442], dirigida al rey por los *ḫazanātu* y los ancianos (de Aššur) (2s: LÚ.ḫa-[za-na-te] / [LÚ].^r*par¹-šú-mu-te* ^r*ša¹* [URU.ŠA.URU]) para denunciar los abusos de «la casa del gobernador» (É GAR.KUR), y SAA 16.97 [ABL 1238], dirigida por «los *ḫazanātu*, el escriba de la ciudad, los cabezas de la ciudad interior, los ciudadanos de la ciudad interior, grandes y pequeños» (cf. *supra* p. 144 nota 87) para denunciar a un *ḫazanū*. Estos *qaqqadātu* son también citados, sin connotaciones institucionales, en SAA 10.226v:8 [ABL 2].

correspondencia internacional muestra a los reyes asirios manteniendo correspondencia con colectivos de ancianos de diversas tribus, ciudades y países²⁷¹. En cuanto a las entidades políticas occidentales, los Anales de Assurnasirpal II informan de que «los grandes y los ancianos» de la ciudad aramea de Sūru (Bīt-Ḫalupe) pidieron clemencia al rey Asirio tras haber asesinado al rey local («su gobernador», LÚ.GAR-šú-nu)²⁷². Algún tratado internacional de la época considera a un colectivo de ancianos junto al rey que consigna el tratado. Así sucede en el ya mencionado tratado entre Asarhaddón y Baʿlu de Tiro, donde se prescribe la lealtad debida por los «ancianos del país reunidos en consejo»²⁷³.

La veintena de textos recogidos por Dandamaev en su trabajo dedicado a los ancianos en época neobabilonia los presentan como corte judicial, tanto en solitario (como sucede en la ciudad de Babilonia) como en compañía de autoridades templarias (especialmente el sacerdote, LÚ.šID, en Sippar) o reales (como el gobernador de la ciudad, ša muḫḫi)²⁷⁴. Las inscripciones y la correspondencia real indican que los reyes babilonios consideraban a los ancianos –los de Babilonia y los de otras ciudades y tribus– como consejeros y como colectivo con el que negociar y tratar²⁷⁵.

§8.25. *La documentación alfabética del I milenio*. La autoridad de los *zeqēnīm* o «ancianos» en la sociedad israelita ha sido objeto de numerosos estudios monográficos²⁷⁶. Con excepción de los relatos patriarcales, todas las tradiciones veterotestamentarias presuponen la existencia de este colectivo. Su adscripción es mayoritariamente local: se habla sobre todo de «ancianos de la ciudad» (*ziqnē hāʿir*) o de los ancianos de tal o cual localidad (*ziqnē NG*), y cuando se trata de los «ancianos del país», «del pueblo», «de Israel» o «de Judá», se trata de concentraciones de los ancianos de distintas ciudades²⁷⁷.

Aún a riesgo de incurrir en una simplificación excesiva de la compleja historia de la institución

²⁷¹ Asurbanipal se dirige a los «ancianos de Elam» (LÚ.AB.BA.MEŠ šá KUR.NIM.MA.KI, JCS 54:1) en medio del desorden consecuente a sus campañas de principios de la década de 640; no sabemos si estos «ancianos» estaban sustituyendo al rey o actuando en oposición suya (Waters 2002, 85s). Igualmente, el rey asirio escribe y recibe cartas de los ancianos de tribus caldeas. Por ejemplo, se dirigen a él los «ancianos del País del Mar», LÚ.šībūtu [ša KUR tam-tim] (SAA 18.86:2, cf. también las cartas 87-91, redactadas en primera persona del plural) quizá con posterioridad al derrocamiento de Naʿid-Marduk.

²⁷² RIMA 2 Ashurnasirpal II A.0.101.1:i.75-81 (80: LÚ.GAL.MEŠ LÚ.ŠU.GL.MEŠ URU). Más adelante se habla sólo del castigo de las «tropas criminales» (82: ERÍN.MEŠ EN ḫi-ti), los «grandes» (89: LÚ.GAL.MEŠ) y de «eunucos (reales)» (LÚ.šá.SAG.(MAN.)MEŠ).

²⁷³ Véase §3.28c con nota 253.

²⁷⁴ Dandamaev 1982. Los textos jurídicos citados aluden a los «ancianos» de distintas ciudades, entre ellas Sippar, Babilonia, y Nippur, de sus templos (ej. la «asamblea de los ancianos de Šamaš», *puḫru ša LÚ.šībūtu ša Šamaš*, los «ancianos de Eanna», LÚ.AB.BA.ME [šá] *Eanna*), de colectivos de extranjeros (ej. la «asamblea de los ancianos de los egipcios» en Babilonia, *puḫru LÚ.šībūtu ša LÚ.miširaya*). Las grafías son bien la silábica *šībūtu*, bien la logográfica AB.BA. Es posible, con todo, que también el logograma IGI sea empleado con el sentido de «anciano» en algún texto de la época; podría ser el caso de la carta OIP 122.164, dirigida a «NP, que está a cargo de los diez ancianos (?) de Ur» (2s: NP šá ina UGU / 10 LÚ.IGL.MEŠ šá URU.ŠEŠ.¹UNUG¹.KI).

²⁷⁵ Por ejemplo, Nabónido afirma haber convocado a «los ancianos de la ciudad, ciudadanos de Babilonia» (*šībūt URU DUMU.MEŠ TIN.TIR.KI*) y a una lista de eruditos para que le señalaran los fundamentos de un templo a reconstruir (VAB 4.6).

²⁷⁶ Entre las aproximaciones posteriores a 1985 pueden citarse, sin ánimo de exhaustividad: Buchholz 1988; Marcus 1989; Reviv 1989; Willis 2001; Wagner 2002a, 2002b y 2008a; Walzer 2008. Aunque ha tendido a pensarse que el verbo *zāqen*, «ser/devenir viejo» y el nombre *zāqen*, «viejo, anciano» derivan del término *zāqān*, «barba» (ej. HAL 1 [1967] 267; Conrad 1977, 640), se ha propuesto también que tanto *zāqen* como *zāqān* «[sind] im Laufe der Sprachgeschichte des Hebräischen zu Homonymen geworden» (Wagner 2008a, §2.1).

²⁷⁷ Schäfer-Lichtenberger 1983, 255; Wagner 2002a, 403-411, esp. 410 (elenco de adscripciones en 404s).

y de su representación en las distintas tradiciones, pueden presentarse algunas visiones opuestas sobre los ancianos en los distintos periodos de la historia israelita:

- Uno de los elementos más obviamente conflictivos es la consideración de los ancianos como producto de las estructuras propias de una sociedad gentilicia. Si para algunos autores no hay duda de que los ancianos de Israel, en analogía con otras sociedades antiguas y modernas, pueden ser considerados los cabezas de las distintas familias extensas²⁷⁸, recientemente Wagner ha señalado que tal situación no está reflejada en las fuentes veterotestamentarias: éstas adscriben colectivos de ancianos exclusivamente a entidades urbanas²⁷⁹.
- Se ha afirmado que, pese a que las fuentes subrayan de forma tendenciosa el poder (solitario y pan-nacional) de líderes como Moisés o Josué, los ancianos debieron de disponer de una autoridad extensa en el periodo previo al asentamiento²⁸⁰. En consecuencia el asentamiento puede considerarse como el momento en que los ancianos, líderes de las unidades familiares extensas, asumen el liderazgo de ciudades y pueblos²⁸¹. Otros autores han puesto en duda que la presencia de los ancianos en las tradiciones sobre el periodo del desierto y del asentamiento permita afirmaciones válidas sobre su función en ese periodo histórico²⁸², de modo que hacen comenzar entonces la historia de esta institución característicamente local²⁸³.
- Frente a la idea de que las capacidades políticas y jurídicas de los ancianos sufrieron un retroceso bajo la presión de la autoridad monárquica²⁸⁴ algunos autores defienden que la nueva administración real no suplantó ni alteró significativamente los mecanismos políticos basados en instituciones locales²⁸⁵.

²⁷⁸ Por ejemplo, De Geus 1976 (citado por Schloen 2001, 159s) o Conrad 1977, 645. Para este último autor la institución de los ancianos en Israel «ist zweifellos in der nomadischen Stammesverfassung, die die einzelnen Verbände vor ihrem Eindringen in das Kulturland innehatten, beheimatet», si bien el mismo autor admite que no han llegado hasta nosotros datos directos de la época anterior al asentamiento. En favor del carácter «primitivo» de la autoridad de los ancianos Walzer (que asume en general que son líderes de grupos de parentesco) señala que «the eldership is the only one of Israel's offices that has no biblical founding. It is not established by covenant, like the monarchy and the priesthood; its members are not called, like the prophets; nor is there a divine command, as with judges, that they be appointed. Whether or not it is a democratic office, it is certainly a 'primitive' office, that is, an early and ancient one» (Walzer 2008, 234).

²⁷⁹ «Die Ältesten Israels waren zu keiner Zeit, von der das Alte Testament glaubwürdig erzählen kann, auf Stämme, Sippen oder Familien bezogen, sondern ausschließlich Städten und deren Bevölkerung zugeordnet» (Wagner 2002a, 411). «Eine Verankerung in genealogisch begründeten Gliederungen der Gesellschaft wie Familien, Sippen oder Stämmen ist nicht erkennbar» (*id.* 2008b).

²⁸⁰ Reviv 1989, 189; otras propuestas (Noth, Dus) recogidas en Wagner 2008a, §3.1.

²⁸¹ Reviv los concibe como el resultado de una superposición entre lo territorial y lo gentilicio («settlement» y «descendent unit»).

²⁸² Así Wagner 2008a, § 3.1, que alude también a Thiel. Wagner considera que la presencia de los ancianos en estas tradiciones es el resultado de la aplicación de un motivo historiográfico –en el cual a los ancianos les corresponde sencillamente «dabei zu sein, zuzusehen und zuzuhören»– «in Erinnerung an deren notarielle Funktion in den Rechtsgemeinden der Königszeit» (Wagner 2002b, 568s).

²⁸³ «So ist es naheliegend anzunehmen, daß das Amt der Ältesten Israels vielleicht doch nicht schon in der Landnahme und Richterzeit, sondern erst in der frühen Königszeit entstand» (Wagner 2002a, 400), pero «Das Alte Testament setzt (...) das Amt der Ältesten für die Königszeit als gegeben voraus und läßt vielleicht seine Anfänge in der vorstaatlichen Zeit ahnen» (*id.* 409). Una prueba negativa la constituiría el silencio casi absoluto sobre los ancianos en las fuentes anteriores a la monarquía: «Sollte Israel in der vorstaatlichen Zeit tribal organisiert gewesen sein (...), kann es auch nicht verwundern, wenn es für ein auf Nachbarschaften bezogenes Amt wie das der Ältesten (...) so gut wie keine Belege gibt» (Wagner 2008a § 3.1).

²⁸⁴ Por ejemplo Schäfer-Lichtenberger 1983, 296; Reviv 1989, 189s.

²⁸⁵ «Local kinship-based political mechanism were not altered significantly following the establishment of the monarchy» (Willis 2001, 19). Incluso es posible considerar que los ancianos estuvieron «von vornherein und bis zu seinem Ende mit der Monarchie verfassungsmäßig eng verbunden» (Wagner 2008a, § 3.2) y, por ello, desaparecen en

Los relatos sobre algunos momentos determinantes de la historia política de Israel mencionan la participación –de perfil eminentemente secular²⁸⁶– de los ancianos. Sobre todo, desempeñan un papel crucial en el encumbramiento de líderes como el juez Jefe²⁸⁷ o el rey David²⁸⁸. Pero el ámbito de actuación preferente asignado a los ancianos es de tipo legal; para época preexílica la compilación del Deuteronomio²⁸⁹ los presenta jurando su inocencia en casos de crímenes sin resolver²⁹⁰ y ejerciendo su autoridad en la puerta de las ciudades –a donde acuden los ciudadanos en busca de refrendo legal para sus transacciones y de arbitraje para sus disputas–²⁹¹. Algunos autores, sin embargo, niegan que los ancianos dispusieran efectivamente de poderes judiciales y les asignan únicamente el papel de notarios y ejecutores de las decisiones judiciales²⁹².

Unas pocas referencias bíblicas proporcionan información sobre la consideración de los «ancianos» en otras entidades políticas levantinas del I milenio²⁹³. Los ancianos de Moab desempeñan funciones representativas y diplomáticas en ayuda de su rey Balak²⁹⁴; para la cananea

época exílica y son reemplazados por los *rāšim* (representantes de las agrupaciones de parentela) en época post-exílica (Wagner 2002a, 401-108). Para Lafont (1999b, 32) la reforma de Josafat puede ser valorada en conjunto como «une formalisation du concept de justice déléguée, dont l'objectif es d'englober les tribunaux locaux et ceux de la capitale dans une structure exclusivement royale» (cf. también pp. 44s). Véase una aproximación global al papel desempeñado por los «consejos» (*gerusia*, *heber*, *sanhedrin*) en la historia de las instituciones de la comunidad hebrea posterior al exilio en Goodblatt 1994.

²⁸⁶ Ez 7:26 asigna a los ancianos el «consejo» (*'ēzāb*), al profeta la «revelación» (*hāzōn*), al sacerdote la «ley» (*tōrāb*) (las dos últimas de origen divino, como señala Walzer 2008, 234).

²⁸⁷ Por contraste con los otros jueces, el nombramiento de Jefe por los «ancianos de Galaad» en Ju 11:4-11 tiene un tono puramente secular. Véanse Reviv 1989, 48s; Jost 2005, 181s; Walzer 2008, 236.

²⁸⁸ Los ancianos de las poblaciones norteñas («ancianos de Israel») pactan con David y le coronan rey (2Sa 5:3 = 1Cr 11:3). Los «ancianos de Judá» a los que agasaja David son los ancianos de distintas poblaciones del territorio de la tribu (cf. 1Sa 30:26-30=).

²⁸⁹ Willis no acepta la asunción de que el material jurídico del Deuteronomio no refleje las condiciones sociales e institucionales de la época de la monarquía sino aquellas de la resurgencia de los vínculos clánicos una vez desmantelado el aparato estatal en época del exilio. Este autor propone «a reconstruction which envisions the co-existence, at some time, of the various laws of the D Code and the socio-political setting which they assume» (2001, 46). Véase más arriba, p. 315 con nota 171, para el comentario de este autor sobre la multiplicidad de funciones legales desempeñadas por los ancianos, en cierta medida parangonable a la que despliegan los *šibūt āli* en la Siria del Bronce Final.

²⁹⁰ De 21:1-9 (*supra* p. 261 nota 227). Le 4:13-15 prescribe la participación de los ancianos para expiar una falta cometida por «toda la comunidad de Israel» (para el contexto de la redacción de este último pasaje véase Reviv 1989, 25; Graf Reventlow 2007 defiende su interpretación como «kanaänisches Erbe»). Wagner (2002b, 569-576) sostiene que en ambos pasajes las funciones de los ancianos son de tipo legal y político y no cültico o ritual.

²⁹¹ Muchos pasajes señalan la puerta de la ciudad (*ša'ar hā'ir*) como lugar de celebración de juicios o realización de gestiones jurídicas (Otto 1995, 528⁷⁶). En el Deuteronomio a este lugar se le asocia concretamente la actividad de los ancianos (cf. De 21:19, De 22:13, De 25:7 [recreación del procedimiento en época posterior en Rut 4:1-11]) y la ejecución de condenas por los «hombres de la ciudad» (*'ansē 'irō'irāb*, De 21:21, De 22:21; cf. De 22:24). Más en general, la puerta y el espacio abierto que le está asociado (*r' hōb*) es el lugar de reunión de los habitantes de la ciudad, de forma cotidiana como en momentos de crisis política (Otto 1995, 523s y 525). Véase más arriba §8.6 (y §9.12 sobre los *adrm* en Ugarit).

²⁹² Si para Willis (2001, también por ejemplo Kessler 2006, 83) en época de la monarquía dichas funciones son ejercidas por jueces y oficiales estatales en colaboración con los ancianos, Wagner (2002b, 560-569; 2008a, § 2.4.1) sólo alude a las actividades de la *Rechtsgemeinde*.

²⁹³ Cabe traer también a colación la existencia de un poder colectivo en las ciudades filisteas que la Biblia hebrea denomina *šrānīm* y cuyas atribuciones coinciden parcialmente con las de los *zeqēnīm* en las ciudades de Israel (véase Wagner 2008b).

²⁹⁴ Nu 22:14s. El relato resulta llamativo en el contexto de las narraciones del Pentateuco, que persisten en mostrar a los ancianos de Israel exclusivamente como auditorio y coro de los discursos y acciones de los líderes nacionales. Véase el

Sukkot no se menciona a ningún líder: los interlocutores de Gedeón son sucesivamente los «hombres de Sukkot», sus «príncipes» y sus «ancianos»²⁹⁵. A los «ancianos de Biblos» (*zqny gbl*) se los menciona en un contexto desprovisto de otras referencias institucionales (Ez 27:9).

Por su parte, la documentación en lengua fenicia y en arameo antiguo y oficial no identifica a ningún colectivo restringido con términos relativos a la edad. Por el contrario recurre a los derivados de ʾDR y B^L, en ambos casos con paralelo en la Siria del Bronce Final²⁹⁶, y en el caso de la lengua fenicia también al término *rʾš*, «cabeza»²⁹⁷.

Síntesis y consideraciones finales

§8.26. (a) La expresión *šībūt(i) āli* pareció válida a la mayoría de los escribas de la Siria del Bronce Final para traducir el nombre de un colectivo restringido operativo en sus ciudades y aldeas. En la Alalah del siglo XV era igualmente válida la designación (*awilū damqūtu*, los «notables», como quizá lo fuera *abbū*, «padres», en otros lugares (Ekalte, Azû, Tiro). Estos términos designaban a una institución eminentemente local (se trata siempre de *šībūt āli/URU.NG*) y en apariencia sus capacidades nunca sobrepasan el estrecho marco de la ciudad) y colectiva (un individuo aislado nunca es caracterizado como **šīb(i) āli*).

Se nos escapa el elemento principal para entender la encarnadura social de los *šībūt āli*: los criterios que permitían a un individuo formar parte de ese colectivo. Para Ugarit contamos sólo con RS 20.239, que contiene el único recuento explícito de «ancianos de la ciudad». Según este documento en una villa ugarítica varios miembros de una misma familia, también de generaciones distintas, podían formar parte de los *šībūt āli*, y aparentemente esta dignidad no era incompatible con la ostentación de un cargo oficial como el de *akil līm*. Para Ekalte contamos con la identificación de los catorce testigos de Ek 7 como ancianos de la ciudad; según este documento esa dignidad no era incompatible con el cargo de *ḥazannu* ni con la profesión de escriba. La comparación de esta lista de testigos con las de las otras ventas de Baʿlaka hace probable que este tipo de transacciones tendiesen a estar avaladas por individuos con la dignidad de *šībūt āli*, grupo del que podrían formar parte varios hermanos a la vez. Si en Emar se daba una situación semejante es posible que los miembros de la familia real fueran considerados ellos mismos parte del colectivo de *šībūt āli*. Todo ello podría indicar que la representación de la totalidad de la población no se basaba en la fórmula «un anciano por familia».

De nuestro desconocimiento de los criterios para devenir *šībūt āli* deriva la imposibilidad de determinar cuántos individuos de cada comunidad detentaban esa dignidad. En Ekalte eran catorce

comentario de Reviv 1989, 29-34.

²⁹⁵ A este paralelismo se le añade el del relato de la venganza del juez: «Capturó a un muchacho de la gente de Sukkot y le interrogó. El le puso por escrito [los nombres de] los príncipes de Sukkot y sus ancianos (*šry skwt w' ḥ-zqnyh*): setenta y siete personas (...) Cogió entonces a los ancianos de la ciudad, y espinas del desierto y cardos, con los cuales dio una lección a los ciudadanos de Sukkot» (Ju 8:4-17). No es imposible que todas estas denominaciones no reflejen sino una cierta confusión por parte del redactor en relación al ordenamiento constitucional de esta ciudad extranjera.

²⁹⁶ Para la raíz ʾDR véase §9.14, para B^L §10.4. Véase también §5.6 para los vocablos relativos a la ancianidad usados en dialectos arameos más recientes y en hebreo postbíblico.

²⁹⁷ La frase *ʾl mytb' rš' ḥslky*, «with the approbation of the senate of Sulcis» en traducción de DNWSI 620, equivale a la fórmula latina *ex S(enatus) C(onsulto)* en el bilingüe KAI 172:2 (siglo I a. C.). Véanse Bertinelli Angeli 1970, 138 y DNWSI 1043, con referencias.

o más (Ek 7). En la Alalah del siglo XV eran más de cinco, puesto que AIT 3 y AIT 2 cifran en cinco el número (mínimo) de ancianos necesarios para que su actividad sea tenida por representativa. También en el citado recuento de ancianos de una villa de Ugarit se menciona concretamente a cinco individuos (RS 20.239), pero se trata probablemente de una representación del colectivo que, además, es posible que fuera selectiva.

(b) Los ancianos están presentes tanto en el ámbito internacional como en el local. En el primero su principal función es afrontar los procedimientos judiciales necesarios para demostrar la inocencia de las comunidades de las cuales forman parte (*mārū, awilū NG*) en caso de que éstas sean acusadas colectivamente de un delito (AIT 3, AIT 2, RS 20.239, RS 21.054, quizá también RS 18.115). Es probable que el mismo sistema fuese válido cuando las responsabilidades eran exigidas a nivel interno y no desde el extranjero, pero para esta situación no se nos conserva ninguna referencia.

La segunda función desempeñada por los ancianos a nivel internacional es la de representar diplomáticamente a sus comunidades. Esa actividad, normalmente desempeñada por el monarca, se atestigua en Irqata con posterioridad a un regicidio (EA 100) y en Ugarit en un contexto de alarma militar, sin que sepamos por el momento la situación del rey (probablemente 'Ammurāpi' II) en esos momentos críticos (RS 88.2009). Se trata por tanto de situaciones excepcionales, aunque en el caso de Irqata ya había transcurrido un lapso de tiempo importante desde la muerte del rey. El menor interés internacional del conjunto de la documentación mesoeufrática puede ser la causa de que la misma función no esté atestiguada en el Medio Éufrates. Aquí, donde no hay indicios de la existencia de figuras monárquicas (Azû, Bašîru) o éstas se insertan en un paisaje institucional dominado por entidades colectivas (Ekalte, Emar), se esperaría que los *šibūt āli* tuvieran competencias diplomáticas de forma estructural.

En el ámbito doméstico una de las actividades de los *šibūt āli* parece ser común a Ugarit, Emar y Ekalte: la de servir de testigos a determinados contratos entre particulares. El desempeño de esta función sólo es evidente cuando los testigos son denominados *šibūt āli*, ya que *šibūt NG* podría identificarlos sencillamente como «testigos (procedentes) de NG». Esa denominación de *šibūt āli* se da exclusivamente en Emar y Ekalte y permite inferir que, en el mismo corpus, aquellas otras de *šibūt NG* aluden al estatus y no a la procedencia de los testigos. En estos casos la presencia de los ancianos de las distintas villas puede explicarse *ratione loci* (Ek 74) o *ratione personae* (Em 215). En Ugarit, sin embargo, sólo nuevos documentos o un estudio prosopográfico detallado permitirán afirmar que los *šibūtu* de RS 94.2572 y de los otros «contratos ante testigos» fueron reclutados de entre los depositarios de la dignidad de *šibūt āli*.

Otras actividades de los ancianos están restringidas al Medio Éufrates. Se trata sobre todo de la gestión de bienes pertenecientes a la ciudad, manifestada en particular por las ventas de NIN.URTA y Ba'aka, y de la participación en asuntos judiciales. En relación a esto último ha de tenerse presente que la actividad como jueces de los *šibūt āli* no es evidente. En Ekalte, las únicas decisiones judiciales que se nos conservan emanan de la ciudad en su conjunto (Ek 1 y Ek 2) o de un colectivo restringido de «hermanos» (Ek 21)²⁹⁸. Por lo que respecta a Emar, el hecho de que varias sentencias siro-hititas aludan en su fórmula-*ana pāni* a los ancianos de la ciudad no es indicativa de su competencia como jueces, sino de que las autoridades de Karkemiš los escogieron para que dichas decisiones tuvieran un aval local. Las autoridades locales que emiten sentencias en solitario son el rey (RE 21, BLMJ 3), los «grandes» (Em 28, FsM) y quizá un colectivo de

²⁹⁸ Véase §5.3 para los dos primeros y §11.10a para el tercero.

«hermanos» (Em 14)²⁹⁹. Con todo, es probable que las designaciones de «grandes» y «ancianos» sean, en el contexto de las sentencias de estilo siro-hitita, dos formas de aludir a una misma autoridad³⁰⁰. El hecho de que no haya llegado hasta nosotros ningún veredicto de estilo sirio emitido por los ancianos de Emar, si no ha de ser considerado producto del azar de la transmisión, podría deberse a que este colectivo desempeñaba un papel más cercano al de árbitro que al de juez, promoviendo acuerdos entre las partes que por lo general no se hacían consignar por escrito.

(c) La atribución de autoridad a un colectivo de «ancianos» se atestigua de forma directa para cinco ciudades autónomas desde el punto de vista administrativo: Emar, Ekalte y Azû en el Medio Éufrates, Ugarit e Irqata en la costa. En segundo lugar, se atestigua en las villas y pueblos de tres entidades políticas: Emar (Uru y quizá Šumu), Ugarit (Rakbā, 'Arutu y quizá 'Aru) y Alalah (sus villas en conjunto). En relación a las primeras cinco ciudades cabe hacer una distinción: si en Emar y Ekalte (y probablemente en Azû) el papel desempeñado por los *šibūt āli* es decisivo a nivel estructural, su presencia en el panorama institucional de las ciudades de Ugarit e Irqata sólo puede ser valorado, al menos por el momento, en el preciso contexto histórico y literario de los documentos en que son citados. En Irqata el constructo *šibūt āli* no es más que la expresión elegida por «la ciudad» para llevar a cabo una función que normalmente competiría a su rey (la comunicación con otra entidad política), y en sí misma no es más reveladora de la distribución del poder en la ciudad que la de *mārū NG* elegida por Tunip en similares circunstancias³⁰¹. En cuanto a los poderes colectivos operativos en la capital de Ugarit, la información disponible respecto a los *šibūt āli*, por su carácter aislado y porque no emana de la propia sociedad ugarita, es en general menos valiosa que aquella de que disponemos relativa a «la ciudad», sus «hijos» o los «grandes» de su rey.

§8.27. En la valoración historiográfica del colectivo de los «ancianos» en la Siria del Bronce Final y en general en las sociedades próximo-orientales suelen estar presentes de forma más o menos tácita los conceptos de tribalismo y primitivismo. Ello está justificado sólo hasta cierto punto. Muchas sociedades tradicionales reconocen autoridad a un conjunto de sus miembros en virtud no de su posición privilegiada desde el punto de vista socioeconómico, sino del mero hecho de que se sitúan en la cima de la escala generacional³⁰². El fenómeno es típico de las sociedades preestatales cuyo nivel de integración básico se basa en el parentesco, de modo que la concesión de autoridad a los miembros más viejos de la comunidad tiende a valorarse como un rasgo propio de las «sociedades gentilicias» o «tribales»³⁰³. Así, en la bibliografía referida al Próximo Oriente se alude a menudo al carácter «gentilicio» de la institución de los ancianos³⁰⁴. Esa caracterización se justifica

²⁹⁹ Véase §9.8 para la actividad judicial de los «grandes» y §11.10a para la de los «hermanos».

³⁰⁰ Véase §9.15a.

³⁰¹ Véase §7.20.

³⁰² Desde el punto de vista antropológico tal fenómeno ha sido estudiado como parte de las estructuras de integración generacionales («age-set» o «age-grade structures») que atraviesan horizontalmente aquellas basadas en la ascendencia. Véase una presentación de las aproximaciones funcionalistas en Kurtz 2001, 76s. Las estructuras de edad son consideradas fundamentales en la estructura general de sociedades nilo-hamíticas como los masai o los samburu. Véanse Bernaldi 1952 o Spencer 1965.

³⁰³ Para la aproximación antropológica a la relación entre los sistemas de parentesco y la organización política pueden consultarse Kurtz 2001, 81 y ss.; cf. Newman 1983, 77s: «The membership of an elders' council represents all the socially significant sections of a given society. This may include nuclear families, lineages, clans residential groups, and other building blocks of social structure».

³⁰⁴ Véanse por ejemplo Klengel 1965a, 235 («ein Zusammenhang mit der Stammesordnung ist –wenigstens für den

por sí misma en la documentación referida los «ancianos» de tal o cual tribu, como la que abunda en relación a la alta Mesopotamia en el siglo XVIII o al sur de Babilonia en el I milenio. Sin embargo, en el conjunto de la documentación próximo-oriental, del III milenio a la Biblia hebrea, es tanto más característico encontrar a este colectivo con una adscripción territorial (los «ancianos de la ciudad»). En consecuencia, desde el punto de vista metodológico la valoración de los ancianos como un producto de lo «tribal» debe estar precedida de estudios de caso sobre la fortaleza de los vínculos gentilicios en las distintas sociedades urbanas próximo-orientales. Junto a ello, y pese a que en el Próximo Oriente la edad avanzada era en sí misma proveedora de autoridad moral³⁰⁵, nada indica que en época histórica la primera permaneciese como condición necesaria para integrar el colectivo de los *šībūtu*³⁰⁶. Aunque en general desconocemos los criterios que permitían a un individuo participar de su autoridad³⁰⁷, la escisión del nombre y la sustancia aproxima a los «ancianos» próximo-orientales y a otras instituciones de la Antigüedad cuyo nombre también delata un origen gerontocrático (*senatus, gerusia* [y *boulē*] en Roma y Grecia, los *hl-š.yw* [y *rmṭ.w š.yw*] en Egipto³⁰⁸). Por todo ello cabe preguntarse hasta qué punto la institución de los «ancianos» merece ser explicada como un reducto de las estructuras de poder propias de la sociedad gentilicia que el Estado (normalmente: el palacio) tolera o emplea para sus fines, o al menos si lo merece en mayor medida que esas otras instituciones mediterráneas³⁰⁹.

mesopotamischen und syrisch-palästinensischen Bereich– sicher nachzuweisen. Auch für Kleinasien ist eine solche frühere Verfassungsform anzunehmen»); Lafont 1999b, 27 («la force remarquable de cette institution est d'avoir perduré durant toute la longue histoire du Proche-Orient, en conservant son identité locale et en concurrençant parfois le pouvoir central. C'est que le Conseil des Anciens reflète une réalité sociologique essentielle, fondée sur le tribalisme et le patriarcat, qui a transcendé les méandres de la vie politique orientale»); para Ebla, Liverani 1988, 177 («sin duda el término 'ancianos' nos remite a una estructura gentilicia todavía vigente»); finalmente, para el conjunto de las sociedades antiguas, Klengel 1960, 359 («ein Terminus [scil. «Älteste»] (...) der wohl bei jeder Gesellschaftsform des Altertums anzutreffen ist, die auf einer Stammes- bzw. Sippenverfassung beruht oder diese noch nicht völlig überwunden hat»), para Siria y Mesopotamia en época helenística (Palmira y Hatra), Sommer 2005b, 181, 379, 382¹⁰².

³⁰⁵ En las actitudes próximo-orientales hacia la vejez, donde se mezclan elementos positivos y negativos (Harris 2000, 28-31; cf. Radner 1997, 172), ocupa un lugar destacado la asociación entre ésta y la sabiduría. ʾIlu es retratado en la literatura ugarítica como un anciano patriarca: «Grande eres, ʾIlu, en verdad eres sabio (*rbt . ilm . l ḥkmt*) / la canicie de tu barba te instruye (*šbt . dqnk . l tsrk*) (RS 3.347+v.3s [1.4]). Como ejemplo de similares representaciones en Mesopotamia véase *Inanna y Enki* ii/iv:33 (Farber-Flügge 1973, 50). Radner (*id.*) señala que una mujer de unos treinta años podía ser considerada «vieja» en época neosiria.

³⁰⁶ Una carta paleobabilonia alude a «(los) anciano(s) de la ciudad y los hombres viejos» (*šī-ib URU.KI ù a-wi-lu-ú la-bi-ru-tum*, AbB 4.118:25 [sobre el uso del constructo singular *šīb āli* véase Seri 2005, 99¹⁰¹]), con lo que indirectamente indica que la dignidad de «anciano de la ciudad» no está vinculada a la edad. En el mismo sentido véase para Ugarit el texto RS 20.239 (§8.7).

³⁰⁷ Es razonable suponer que esos criterios podían variar en función del rango poblacional de las distintas «ciudades», ya que la institución de los ancianos está atestiguada tanto a nivel de la capital de un imperio como a nivel de aldea. Si se identifica a los «ancianos de la ciudad» de época paleobabilonia con los cabezas de las familias más importantes (como propone Charpin 2004, 270), cabe preguntarse si ese criterio selectivo era también válido para villas y pueblos con una población comparativamente insignificante.

³⁰⁸ Sobre los *hl-š.yw*, «elders» o *rmṭ.w š.yw*, «great men» (el primer término funciona también para designar a un cargo sacerdotal) véanse CCD H 76 (≈ *πρεσβύτερος*), R 43 y Allam 2002 (p. 2: «a corporate body in a given community (...) involved actively in the administration at local level»).

³⁰⁹ El caso del Medio Éufrates es paradigmático: si las instituciones colectivas de ciudades como Emar en el siglo XIV fueron consideradas reductos de la influencia de los grupos tribales seminómadas amorreos, hoy diversos factores apuntan a que su tradición se remonta al III milenio y que han de ser consideradas como eminentemente urbanas (Véase *supra*, §3.46-47). Similarmente, las características de la institución en la Babilonia de la primera mitad del II milenio no puede ser explicada en virtud de su supuesto origen amorreo (Seri 2005, 134-136).

Los factores indicativos de diferencias fundamentales entre estas últimas y los «ancianos» de las ciudades próximo-orientales son de otro orden. La numerosa documentación relativa a los *šibūtu* y la variedad de situaciones que revela hacen difícil valorar la escasez de indicios de institucionalidad jurídica –de membresía fija o numéricamente limitada, de sesiones predecibles por lo que respecta al tiempo, al espacio o a los comportamientos³¹⁰– como un accidente de la transmisión. Una parte de esas carencias puede justificarse atendiendo al *Sitz im Leben* de los textos que documentan las actividades de los *šibūtu*; otra parte, sin embargo, sólo es explicable si éstos constituían un poder colectivo más bien informal, un conjunto de individuos que podían reclamar representar al conjunto de la comunidad en virtud de consideraciones generales de estatus dictadas por la costumbre. La inexistencia de una membresía estable se manifiesta en el hecho de que «anciano» no funciona como título individual: si los gerontes de la *Ilíada* o los senadores de la república romana tienen autoridad individual (y en consecuencia pueden enfrentarse políticamente)³¹¹, en Siria y en otros lugares del Próximo Oriente la autoridad de los *šibūt āli* funciona exclusivamente a título colectivo.

³¹⁰ Richards considera la membresía restringida (pero no «fija»), la existencia de un lugar determinado de reunión y la práctica de un comportamiento político (inicio de sesiones, jerarquía interna, ritual religioso) como los tres elementos indispensables en la definición de un «council» en perspectiva antropológica (1971, 1s). Richards y otros autores en el mismo volumen (Richards y Kuper 1971) emplean el término «consejo» en sentido amplio: comprende tanto «elite councils» como «arena councils» y su subtipo «community-in-council» or assembly» (Kupper 1971, 13s).

³¹¹ Véase en este sentido Wagner 2008a §4.

§9. Los grandes (*rabûtu*, *adrm*)

Introducción (1) _____	339
Textos historiográficos y textos jurídicos internacionales _____	340
2: Los grandes del rey de Abina 3: Los grandes del rey de Ugarit	
Cartas internacionales _____	341
4: Los grandes de Şumur 5: Los grandes de Ugarit 6: Los «grandes» en una carta de Qadeš	
Textos jurídicos domésticos y textos administrativos _____	344
<i>Emar</i> : 7: Una venta de NIN.URTA con participación de los «grandes» 8: Transacciones <i>ana pâni rabûti</i> en la Siria eufrática 9: Los «grandes» como testigos judiciales: Em 257	
<i>Ugarit</i> : 10: <i>adrm</i> en un texto administrativo	
Textos rituales _____	348
11: Los rituales emariotas 12: Los <i>adrm</i> del poema de 'Aqhatu	
Contexto próximo-oriental _____	349
13: La documentación cuneiforme 14: La documentación alfabética del I Milenio	
Síntesis y consideraciones finales (15) _____	351

Introducción

§9.1. Los derivados de la raíz RBB/Y en acadio y en ugarítico pueden aludir a cualidades físicas como el tamaño («grande») o la edad avanzada («mayor»)¹ y al rango y la posición social privilegiada («grande, jefe, principal»). En este último sentido el sustantivo acadio *rabû* y el ugarítico *rb* se emplean tanto en absoluto² como en la formación *rab* / *rb* + sustantivo, una forma productiva para designar a oficiales y encargados de materias concretas³.

En cuanto al sustantivo plural *rabûtu*, la mayoría de cuyas ocurrencias datan de mediados del II milenio en adelante, suele emplearse para designar a un colectivo anónimo adscrito a un individuo («los grandes del rey») o a una entidad geográfica («los grandes de la ciudad/NG»). En Siria es este segundo aspecto el que ha recibido especial atención por parte de los estudiosos, interesados en elucidar si –sobre todo en el Medio Éufrates– *rabûtu âli* y *šibûtu âli* se refieren al mismo colectivo o a grupos diferentes (véase más adelante, §9.15a). No ha llegado hasta nosotros ningún ejemplo del

¹ CAD R [1999] 30s *sub* 2b (*cf.* 32 *sub* 3). Véase también *supra* §5.1 para el contraste de *rabû* y *šibu* con *šihru* y *qallu*. En virtud sobre todo de Job 32:9 y del uso del término en los textos de Qumran se acepta que también el hebreo *râb* puede emplearse para connotar la edad avanzada (referencias en Michel 1987, 81s; *cf.* Penar 1975, 26 y HAL 3 [1983] 1093 *sub* 6). Por lo que respecta al ugarítico (véase DUL 730) el único pasaje reseñable en este sentido es RS 3.347+v.3s [1.4] (*supra* p. 336 nota 305; *cf.* también p. 132 nota 4 en relación a RS 2.[009]+v.2-4 [1.6]).

² En acadio este uso parece más cercano al de un título o dignidad que a un cargo. Así, en la correspondencia amarniense el término identifica a los delegados del faraón y es intercambiable con expresiones de significado más preciso, como *râbišu* (sem. occ. *sôkinu*) o *malik šarri* (véase *supra* §2.5b). Para el ugarítico nótese *rb NP* en el texto administrativo RS 34.121:8 [4.759] y *NP rb* en el jurídico RS 1957.702:12 [3.9] (otras atestaciones en DUL 728s; añádase [...]*rbb*, «su jefe» (?) en el colofón de RS 92.2016:42).

³ Elenco en CAD R [1999] 31s.; para su uso en Ugarit véase Vita 1999, 473s; DUL 728s. Nótese en particular el *rb qrt* atestiguado en un texto de Ugarit (*supra* p. 61 nota 78) y el *hupše* de la villa de Atanni que es calificado de *rab URU.[NG]* en una lista de Alalah IV (Von Dassow 2008, 259 y 261: «town chief»).

uso en plural del ugarítico *rb* con un sentido similar. Parece desempeñar esa función un término afín desde el punto de vista semántico: *adr* (*ʾaduru*), normalmente traducido por «notable», «magnífico» o similar (véase §9.10 y §9.12).

23: *rabūtu* y *adrm* en los textos relativos a la Siria del Bronce Final⁴

		JurL	EpI	Otros
Bo	LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ-šú (<i>scil.</i> del rey de Ab[in]a)			KBo 1.1r:43-45 ^(a) (Hist)
Am	LÚ.MEŠ.GAL- <i>bu-te</i> .MEŠ ša URU.Šumuri		EA 157:11-12 [A]	
RS	LÚ.MEŠ.GAL ù LÚ.MEŠ.šībūti ša URU.KI		RS 88.2009:1-7 [K]	
	GAL ¹ .MEŠ-tu ša URU.Ugarit		RS 86.2208:13s [Sid]	
	ʿLÚ.GAL ¹ .MEŠ [ša URU.Ugarit]		RS 86.2221+:57 [Sid]	
	LÚ.MEŠ.GAL-ti-ka / LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ-ka			RS 16.270:23.25 (JurI)
	LÚ.MEŠ.GAL.ŠEŠ.MEŠ-ia <i>adrm</i>		RS 20.016:9 [Qad]	RS 2.[004]:v.7 ^(b) (Lit) RS 16.398:7 ^(c) (Adm)
Mes	LÚ.MEŠ.GAL	Em 28:2.3		
	LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ URU.Emar	Em 252:2		
	LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ ša URU.Šatappi/URU.KI / LÚ.GAL.MEŠ	Em 257:4.8.6		
	GAL.MEŠ URU.Emar	FsM:6.7		
	LÚ.MEŠ.GAL.GAL URU.Emar.KI	RE 34:14s		
	LÚ.MEŠ.šībūt U[RU.Emar ù L]Ú.MEŠ.GAL URU.Emar			Em 360:18s (Rit)

(a) = CTH 51 §5. (b) KTU 1.17. Paralelo: RS 3.322+:i.[23] [1.19]. (c) KTU 4.246.

Textos historiográficos y textos jurídicos internacionales

§9.2. *Los grandes del rey de Abina*. En el capítulo 3 se citaban varios pasajes de la historiografía hitita relativos a la conquista de Siria por Šuppiluliuma. Uno de ellos alude a las acciones hostiles emprendidas por un rey de Abina llamado Ariwana; le acompañan tres hombres que el texto cita por su nombre e identifica colectivamente como los «grandes» del rey (LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ-šú)⁵. La situación contrasta con la que el mismo texto presenta poco antes para los países de Niya y Qadeš: el rey del primera es derrotado junto seis individuos llamados por su nombre e identificados como «sus *maryannū*»⁶; en relación a Qadeš los enemigos de Šuppiluliuma son, además del rey, su entorno familiar (sus hermanos y sus hijos, entre los que se cita por su nombre a Itaggama) y «sus *maryannū*»⁷. Con la documentación actualmente disponible no es posible decidir si este contraste refleja o no la diversidad política y social de los reinos de Siria central.

§9.3. *Los grandes del rey de Ugarit*. Los textos jurídicos internacionales aluden en una sola ocasión a los «grandes» de una entidad política siria. Se trata del prólogo al acuerdo alcanzado por Šauška-muwa de Amurru y ʿAmmittamru II de Ugarit en relación al destino de la «hija de la Gran Dama» (RS 16.270). El texto se traducía y comentaba más arriba debido a que informa de la participación de los *mārū māt Ugarit*, los «hijos del país de Ugarit» (§7.5). El discurso de este colectivo, recogido en estilo directo, expone las faltas cometidas por la consorte real en ausencia de su esposo. El grupo de personas involucradas en esas faltas es inicialmente presentado como los «siervos, grandes y ʿcoperos⁷» del rey (22s: LÚ.MEŠ.İR-k[a] / LU.MEŠ.GAL-ti-ka ù LÚ.MEŠ.ʿša-qa-ka¹),

⁴ Se omiten las referencias a los «grandes» de(l rey de) Ḫatti y a los del rey de Egipto (ej. LÚ.MEŠ.GAL-tu₄.MEŠ ša be-lí-ia [EA 55:14]).

⁵ KBo 1.1r:43-45 [CTH 51 §5]; trad. *supra* p. 94.

⁶ KBo 1.1r:30-40 [CTH 51 §4]; trad. *supra* p. 53.

⁷ KBo 1.1r:40-43 [CTH 51 §5]; trad. *supra* p. 92.

serie que al parecer luego es resumida como sus «grandes» (25: LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ-*ka*). A la princesa se le imputa que, en ausencia de su esposo, actuaba con falta de decoro en su trato con estos individuos («se divertía con ellos»). La imagen transmitida es la de una corte que permanece en el palacio cuando el rey está ausente.

Cartas internacionales

§9.4. *Los grandes de Şumur*. Si las alusiones a los «grandes» del faraón se repiten en la correspondencia amarniense enviada desde Siria, sólo en una ocasión ese colectivo es adscrito a una entidad siria. Se trata de EA 157, una carta enviada probablemente desde la ciudad de Ardatu⁸ y dirigida por Aziru al faraón. En ella asegura que los «grandes de Şumur» le han impedido llevar a cabo su propósito de «entrar al servicio» del faraón:

EA 157:9-12 || «Mi señor: desde el principio he deseado (entrar) al servicio del ⁽¹¹⁾ rey mi señor (10s: *a-ra-a-am a-na* LÚ.İR.MEŠ / LUGAL EN-*ia*), pero los grandes de Şumur (11s: LÚ.MEŠ.GAL-*bu-te*.MEŠ / *ša* URU.Şu-mu-ri) no me lo han permitido (12: *la-a ú-wa-aš-ša-ru-ni-ni*)».

Como EA 156 y EA 158, esta carta está entre las primeras misivas enviadas por Aziru a la administración egipcia. Para entonces hacía tiempo que los hijos de ‘Abdi-Aşirte habían emprendido actividades ofensivas para recuperar los logros de su padre; uno de ellos ya se había apoderado de Ullaza (EA 104), no muy lejos al sur de Şumur. Las últimas ciudades del país de Amurru en ser conquistadas fueron, según Rib-Addi, Irqata y la propia Şumur (EA 103). En esta última ciudad un nuevo *rābişu*, de nombre desconocido, había sido instalado tras la derrota de ‘Abdi-Aşirte⁹.

De estos *rabûte ša Şumuri* se han propuesto dos interpretaciones divergentes: Kitchen entiende que se trata de un colectivo local, Weber, Moran y otros consideran que son más bien los «grandes» del faraón instalados en Şumur¹⁰. El principal argumento de Moran es un pasaje aparentemente paralelo de EA 171, probablemente también de Aziru¹¹. En esta carta es el oficial egipcio Yanhāmu quien es acusado de impedir al caudillo amorreo «entrar al servicio» del faraón¹². Ha de tenerse presente, sin embargo, que ningún pasaje de la correspondencia amarniense permite situar a Yanhāmu al mando de Şumur¹³. En favor de la consideración de los *rabûte ša Şumuri* como

⁸ Goren *et al.* 2004, 106s (véase *supra* §3.16).

⁹ Contexto general *supra*, §3.14. En EA 104 se menciona la caída de Ullaza en manos del hijo de ‘Abdi-Aşirte Pu-Ba’la y se alude por primera vez al sitio (terrestre y marítimo) de Şumur; Rib-Addi avisa que este nuevo *rābişu* iba a caer víctima de los hijos de ‘Abdi-Aşirte si no se le enviaban refuerzos. En EA 103 el gublita expone que los hijos de ‘Abdi-Aşirte se han apoderado de todo Amurru y que sólo Şumur e Irqata siguen en manos del «grande». En EA 106, que aún alude al sitio de Şumur, el gublita informa escuetamente de la muerte del delegado egipcio.

¹⁰ Kitchen los asimilaba concretamente a los «ancianos»: «Aziru as self-confessed ‘helper’ of the king’s servants complains that the elders of Şumur have refused him admittance to their city» (1962, 19; *cf.* p. 28: «its rulers»). Weber piensa en los «verschiedenen Großen, die nacheinander in Şumur tätig waren» (1915, 1261); Kestemont traduce, sin comentario: «hauts-fonctionnaires de Sumur» (1978, 28); Moran, finalmente, entiende que se trata de «Egyptian high officials residing in, or in charge of, Şumur, not the city’s elders» (1987a, 243²).

¹¹ Campbell 1964, 90s.

¹² «[...] he deseado entrar [al servi]cio del [rey, el Sol], mi señor (3s: *i-ar-am a-na i-re-bi* / [*i-na* LÚ.İR]-*du₄-ti* ša [LUGAL ⁴UTU¹ *be-lí-ia*]), ⁽⁵⁾ [pero Ya]nhāmu no me lo ha permitido (5: *la ú-wa-aš-šar-an-ni*)» (*cf.* igualmente las líneas 12s). Liverani (1998b [LA] 271s) no se pronuncia sobre la identidad de estos «Grandi di Sumura», pero entiende que EA 171 es «análogo» a EA 157 (LA 240 y LA 239 respectivamente).

un colectivo local puede aducirse además la alusión en la carta de Rib-Addi a otro colectivo de Šumur, el de los *bēlū āli*, que de algún modo comparte responsabilidades con el delegado egipcio (EA 102:22, véase *infra* §10.2). Ambos documentos podrían por tanto aludir al colectivo que detentaba el poder en esta ciudad que en época amarniense no tenía rey.

§9.5. *Los grandes de Ugarit*. Los *rabūtu* de la ciudad de Ugarit son mencionados en tres cartas internacionales, todas ellas halladas en la casa de ʾUrtēnu. Dos de ellas ya han sido comentadas: la misiva hitita RS 88.2009, enviada por Urḫi-Tešub «a los grandes y los ancianos de la ciudad (*a-na LÚ.MEŠ.GAL ù LÚ.MEŠ.ši-bu-ti ša URU.KI*)» (§8.8b) y la sidonia RS 86.2221+, documento principal del «dossier de los blasfemos» (§5.2). La tercera carta es RS 86.2208 y también pertenece a este segundo dossier.

En RS 86.2221+ el rey de Sidón exige de su homólogo ugarita el pago de la compensación económica adeudada por el sacrilego hijo-de-Yataru. Al parecer, éste se había comprometido a pagar 1000 siclos de plata, pero la parte ofendida no había recibido más que 400 (RS 86.2221+:52-54). En contexto fragmentario se menciona entonces a unos «grandes»¹⁴:

RS 86.2221+:53-65 «Entonces él dijo: '[Da]ré 1000 [(siclos) de plata] para s[aldar (mi deuda)]'. || Pero qu[edan] [por pagar] 600 (siclos) de plata [de] (esa) plata || ⁽⁵⁵⁾ Y tu hombre, cuando [...] allí [...] en frente de [...] y de] los grandes [de Ugarit] (57: 'i-na¹ tar-se pa-[ne ... ù]' ¹LÚ.GAL¹.MEŠ [ša URU.ú-ga-ri-it]) (dijo): 'L[e p]agaré 400 (siclos) de p[lata...]' (Así) dijo. || [...] por la ma[ñana, pasado mañana [...]. ^(60b) [Él dij]o: 'La plata [...] la has tomado [de par]te del 'segundo', [y] yo [...] con mi casa al país de Egipto'. (Así) dijo. || [Y juró a]nte testi[g]os. Entonces, ¿por qué [no' tom]ó [...] el oro que di[?]o?»

La restitución de la expresión «grandes [de Ugarit]» es plausible sobre la base de una alusión a ese colectivo en RS 86.2208. Esta carta informa, tras unas primeras líneas de contenido indescifrable¹⁵, sobre el ocultamiento de cierto «siervo» por parte de un individuo igualmente desconocido (ll. 7-11). A continuación el remitente relata el interrogatorio realizado a ciertos individuos que supuestamente pueden dar testimonio de que el hijo-de-Yarīmu había entregado 150 siclos de plata; los testigos resultan ser falsos y el remitente pide al destinatario que, en caso de que aparezcan auténticos testigos, le sean enviados (ll. 11-19):

RS 86.2208¹⁶:7-30 || «He aquí que él continúa ocultando a su siervo allí, con el hijo-de-Yarīmu¹⁷, ya que intentan (ir) a Egipto para entregarlo; y es que conocen la fortuna ⁽¹⁰⁾ de su señor, y no entregarán en cualquier sitio¹⁸ a este siervo; yo, por mi parte, lo estoy buscando. Puesto que el hijo-de-Yarīmu dijo: 'Hay testigos (12: *še-bu-tu*) de que le he mandado (*ul-ta-ši*) 150 (siclos) de plata (por medio) de Šaqqā¹⁹, y los grandes¹ de Ugarit lo saben (13s: *ù GAL¹.MEŠ-tu / ša URU.ú-ga-ri-it u-du-šu*)', mis hombres han

¹³ En EA 105 Rib-Addi asegura que, para luchar contra el sitio de Šumur, ha enviado barcos a Yanḫāmu, pero han sido interceptados por los hombres de Arados. De ello no se deduce que Yanḫāmu sea el *rābišu* instalado en Šumur: en EA 106 se informa de la muerte del *rābišu* de Šumur y Rib-Addi solicita al faraón el envío de Yanḫāmu –localizable todavía en el país de Yarimuta, cf. EA 116:72-74– como nuevo *rābišu* de Šumur. Sobre la figura y la carrera de Yanḫāmu en Asia, localizable principalmente en el país de Yarimuta, véanse Campbell 1964, 90-105 y Hachmann 1970, 78s.

¹⁴ Para las restituciones véase *supra* §5.2b.

¹⁵ 1-3: [. . .] x *ú-ba³e* [...]x-*ú-šu* / [. . .] *ú-ba³e* LÚ [...] x / [. . .] *ú-bu-ni i-na* ¹É¹².[GAL-ia] *ù i-na be-er-ti-¹i*[a]; las siguientes líneas dicen: «[...] Te he escrito: 'Deja de escuchar los otros [...] (a) que te incitaban. 'Manten¹drás todo en propiedad de mis siervos'» (RS 86.2208:4-6: [x x] x *a-na ku-a-ša al-tap-ra-ku ma-a la ta-al-ta-na-me / [a-ma-te].MEŠ ša-ni-ú-te ša ú-ša-bu-zu-ka-ni / ¹ta-ka¹-la mi-im-ma i-na mar-ši-ti* IR.MEŠ-ia).

¹⁶ RSO 14.14.

¹⁷ 7s: *a-na pa-ne^m / DUMU ia-<a>-ri-me*, lit. «ante el hijo-de-Yarīmu».

¹⁸ 10s: *an-ni-ša / ù am-mi-ša*, lit. «aquí o allá».

¹⁹ Roche 2001 no recoge otras posibles ocurrencias del antropónimo Šaqqā³u.

interrogado a los hombres de los que dijo: ‘Ellos son mis testigos’: ‘¿Sois realmente testigos del hijo-de-Yarīmu, de que ha mandado la plata por medio de Šaqqā’u?’. Ellos les han dicho: ‘Nosotros no somos testigos’. Si se encuentran testigos, ¡envíamelo[s! Que] juren por los dioses ante ellos.⁽²⁰⁾ Y puesto que el hijo-de-Yarīmu di[j]o ante los di[oses]: ‘No están las 130 ánforas de aceite de Šaqqā’u’, (y) d[ijo (además)]: ‘Si son vistas en mi circunscripción²⁰, iré con mi casa al país [de Egipto]’ -(así) dijo- [...]’, [...] cuando ^m[NP...] 40 ánforas de aceite [*varias líneas perdidas*]⁽²⁵⁾ [...] se irá a [...] está en Uga’rit [...] allí, para él, pero no [lo] co[gió...] para devolver la plata que tomó de [...], sino que (les) dió crédito para inver[tir] (?) a él ⁽³⁰⁾ y a sus siervos²¹».

Pese a que de nuevo es imposible clarificar la identidad y la actuación de los diferentes personajes, es posible que RS 86.2208 haga referencia al mismo asunto que los últimos párrafos de RS 86.2221+: el hijo-de-Yarīmu, al que se encomendó realizar el pago de la deuda del blasfemo hijo-de-Yataru, tuvo algún tipo de percance en su misión y el dinero no llegó a su destino²². En ambos textos parece aludirse a los *rabūtu* (*ša Ugarit*) porque supuestamente pueden dar fe (¿identificando a los testigos o actuando como tales?) de que el hijo-de-Yataru transfirió a otra persona (Šaqqā’u en RS 86.2208) parte del dinero adeudado.

§9.6. *Los «grandes» en una carta de Qadeš*. En RS 20.016²³ Padiya, prefecto de Qadeš (3: LÚ.šá-kín KUR kín-za), se dirige al rey de Ugarit para reclamarle los bienes que éste debe entregarle en pago de mercancías enviadas previamente (líneas 17-37). Antes y después de listar lo que se le adeuda Padiya afirma haber declarado su lealtad hacia el rey ugarita públicamente, «ante los grandes», hermanos suyos (8s: *a-na pa-ni* / LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ ŠEŠ.MEŠ-ia). El tono es humilde –repite que considera al rey de Ugarit su «señor» e incluso lo llama «gran rey»–, pero la misiva contiene una amenaza velada de descrédito ante este mismo grupo si el rey de Ugarit no cumple con sus obligaciones²⁴. Tanto esta advertencia como la enfática declaración de subordinación del prefecto de Qadeš hacia un rey extranjero han de entenderse probablemente como índices de que las relaciones personales gobernaban los intercambios entre los palacios de la época. El término «grandes» designa aquí al círculo de «hermanos» del prefecto, sus iguales desde el punto de vista socioprofesional.

²⁰ Arnaud (1992a, 183¹⁹) interpreta el pasaje de otra forma y sugiere que el uso del término técnico asirio *pittu*, «circunscripción (administrativa)» sea indicativo de que el rey de Sidón se reconoce como súbdito del faraón.

²¹ En traducción hipotética de las líneas 27-30: *ù la-a iṣ-[bat ...] / a-na sa-ḥa-ri i-na lib-bé KÙ.BABBAR.MEŠ ša iṣ-t[u ...] / il-qi-ú-ni ù iq-tí-’i-ip a-na e-pa-aš K[Û.BABBAR.MEŠ] / šu-ut ù ir.MEŠ-šu*. Cf. CAD E [1958] 210 para la expresión *kaspa epēšu*, «invertir, ganar». A continuación y sin solución de continuidad la carta pasa a tratar un asunto aparentemente privado –los protagonistas son ahora la (infértil) hija-de-Yarīmu, su esposo y su hermana (de ella) Umma-’abi– cuya relación con los blasfemos es incierta; hacia el final del documento se mencionan los «sacrificios de Ba’al» (45: ¹SISKUR.MEŠ¹ ⁴ISKUR).

²² Al menos, no tenía testigos de haber entregado el dinero por medio del tal Šaqqā’u, y si las fragmentarias líneas RS 86.2201:25-30 pueden informarnos al respecto, es posible que el uno o el otro decidieran aprovechar la liquidez para emprender algún tipo de negocio.

²³ Ed. Ug 5.38; trad. LAPO 20, 188.

²⁴ «He dicho a mis hermanos (38s: *a-[n]a ŠEŠ.MEŠ-ia / aq-te-bi*): ‘Un gran rey (me) ha tomado (a su servicio) y me hace bien’. Ahora, ¡que mi señor no me avergüence ante mis hermanos (41s: *pa-ni ŠEŠ.MEŠ-ia / lu-ú la-a ú-ba-ša-an-ni*)!» (RS 20.016:18-42).

Textos jurídicos domésticos y textos administrativos

Emar

§9.7. *Una venta de NIN.URTA con participación de los «grandes»*. La venta de NIN.URTA RE 34, una de las primeras datadas en la «segunda dinastía» emariota²⁵, alude de forma inédita a los «grandes de Emar» en la cláusula B1: los «señores» de la casa vendida son «NIN.URTA y los grandes de Emar» (14s: ^dNIN.URTA ù LU.MEŠ.GAL.GAL / URU.e-mar.KI *be-lu-ú É-ti*). No distingo ningún elemento que explique el motivo por el que el escriba no alude como de ordinario a los *šībūt āli*. RE 34 se sitúa en un momento «crítico» de la documentación emariota puesto que su lista de testigos suma representantes de la I y de la II dinastía, pero otras ventas de NIN.URTA contemporáneas, con listas de testigos similares, aluden como de costumbre a los «ancianos» (incluyendo TS 19, redactada por el mismo escriba Alal-abu)²⁶. Nótese de cualquier forma que RE 34 es notable, además, por ser la única venta de NIN.URTA que incluye la fórmula ritual del pan-*hukku* y la unción.

§9.8. *Transacciones ana pāni rabūti en la Siria eufrática*. Al contrario de la situación respecto a los *šībūt āli*, ningún contrato mesoeufrático fue realizado «ante (*ana pāni*) los grandes». Sin embargo, tres actas procesuales emariotas aluden a este colectivo bajo esa fórmula, identificándolos así como jueces o árbitros. Todas son de factura siro-hitita. Dos de ellas (Em 28 y FsM) tienen en común la apelación a autoridades exclusivamente locales, mientras que en la otra (Em 252) interviene también un alto oficial de Karkemiš, el UGULA.KALAM.MA Mutri-Tešub:

Em 28:1-4 «^fNP y NP han ido a juicio ante los grandes (2s: *a-na pa-ni* LÚ.MEŠ.GAL / *a-na di-ni iq-ru-ba*) en relación a 30 (siclos) de plata. <Y he> aquí que²⁷ los grandes (3: LÚ.MEŠ.GAL) les han conminado a prestar juramento (4: *a-na ma-mi-ti it-ta-šú-nu*)»²⁸.

FsM:1-10: «^fNP habitaba como sirviente a cargo de NP1 y no había nadie que tomase su garantía²⁹. Y NP1 llevó a ^fNP ante Kāpī-Dagān y los grandes de Emar (6s: *a-na pa-ni* ^m*ka-pí*-^dKUR ù GAL.MEŠ URU.e-mar / *ul-te-li*)³⁰. Y los grandes de Emar dijeron a NP2: «Devuelve el dinero de NP1!»³¹.

Em 252:1-5 «Ante Mutri-Tešub y los grandes de Emar (1s: *a-na pa-ni* ^m*Mu-ut-ri*-^dIM / ù LÚ.MEŠ.GA[L].MEŠ URU.e-mar)³²: ^fNP, con sus testigos (4: *it-ti* [LÚ.]MEŠ.š*i-bu-ti-ši*), fue (a juicio) contra NP1 ante el UGULA.KALAM.MA»³³.

²⁵ El primer testigo es Yahši-Dagān, primer representante de la «segunda dinastía» (Skaist 1998b, 59³⁵).

²⁶ RE 34 comparte cuatro testigos con RE 2, tres con TS 1, dos con RE 16 y TS 19.

²⁷ 3: <*a-nu*>-*um-ma*, con Arnaud 1986b [Em], 37s.

²⁸ El proceso se resuelve con un acuerdo entre los dos individuos para evitar el juramento (ll. 5-10; véase Durand y Marti 2003a, 167).

²⁹ ^fNP *ana lēt NP1 ana* MUNUS-*ú-lu-tù-ut-ti ašbat u ša qātātiši ilqū ianu*. La lectura clave MUNUS-*ú-lu-tù-ut-ti*, que indica que la muchacha había entrado en casa de NP1 como garantía de un contrato de anticresis personal, es de Démare-Lafont 2010, 78 (p. 76: *amēltūtu*, «domestique»).

³⁰ *ul-te-li*: «(a) produite (...) au sens matériel du terme, comme un objet» (Démare-Lafont 2010, 79).

³¹ Según el documento NP2 (sin vínculos familiares aparentes con ^fNP o NP1) rechazó devolver el dinero y, con ello, renunció a recuperar a la mujer. Un tercer individuo interviene y «toma su garantía» (13s: *NP3 / qa-ta-ti-ši il-qè*), lo que seguramente quiere decir que entregó el dinero correspondiente a NP1 y ^fNP pasó a ser doméstica suya, gesto que es entendido como una «salvación» para la mujer (20: *i-na* MU.KAM *ša nu-ku-ra-ti ub-tal-iṭ-ši*). Sobre el sentido jurídico de la frase véase de nuevo Démare-Lafont 2010, 80-84.

³² Según Tsukimoto 1992a, 293, en este texto «1. 1 and 5. 1. 2 (sic) should also be read: ù ^{lú.mēš}Š[U!.GI!] ^{mēš}uru *E-mar*». En la primera línea, sin embargo, no parece haber espacio para otro signo en la parte fragmentada.

³³ Mutri-Tešub resuelve la querrela a favor de la mujer, que disponía de una tablilla (9s: [*tup-pí*]-*ia* / *ša* LÚ.MEŠ.š*i-bu-ti*-

Por tanto los «grandes de Emar» son invocados como única autoridad judicial en Em 28 y como corte de un individuo en los otros dos documentos: del UGULA.KALAM.MA en Em 252 y de Kāpī-Dagān, hijo del adivino Zū-Ba'la³⁴, en FsM. En este último documento, pese a la presentación dual de la instancia de arbitraje, quienes actúan son sólo los «grandes», de modo que puede entenderse que Kāpī-Dagān es mencionado individualmente por ser una suerte de presidente del grupo. Por el contrario en Em 252 únicamente el oficial hitita actúa como juez, situación idéntica a la de las actas procesuales que citan a este mismo oficial junto a los «ancianos de la ciudad» (véase §8.15b).

Los testigos de Em 28 y de FsM aportan poca información sobre la identidad de los «grandes» que actúan como autoridad judicial³⁵. En cuanto a los de Em 252, no sólo no reinciden en los documentos que reúnen al mismo Mutri-Tešub con los «ancianos de Emar» como instancia judicial (Em 205, Hir 44 y quizá también TS 84) sino que, al contrario que un buen número de los testigos de estos últimos documentos, tampoco reaparecen en otros textos caracterizados por la presencia de Mutri-Tešub³⁶. Ello no implica necesariamente que los «grandes» y los «ancianos» de Emar constituían grupos distintos³⁷, ya que también los testigos de Hir 44, un acta puesta bajo la autoridad de Mutri-Tešub y los ancianos, están aislados prosopográficamente. Por el contrario, dos elementos podrían indicar que el término *rabûtu* designa aquí a una autoridad colectiva idéntica a los *šibûtu* de otros documentos siro-hititas. Por un lado, al aludir a los «grandes de Emar» Em 252 se presenta aislado en el grupo de actas realizadas ante Mutri-Tešub y un colectivo local; por otro lado, en este documento los testigos aportados por una de las partes desempeñan un papel decisivo en el veredicto y por ello son mencionados ya al inicio del documento (línea 4), y en relación a ello cabe preguntarse si el escriba no escogió el término *rabûtu* sencillamente para evitar la ambigüedad derivada de la polisemia de *šibûtu*.

§9.9. *Los «grandes» como testigos judiciales: Em 257.* Otra sentencia, emitida esta vez por «el rey (de Karkemiš)», presenta a los «grandes» como parte involucrada en un proceso judicial relativo al robo de un esclavo. La intervención del rey de Karkemiš podría deberse a que el ofensor y el ofendido proceden de dos regiones distintas de Siria: Ḫalulazi, en el (antiguo) territorio de Alalah³⁸ y Šatappu, en el territorio de Emar/Aštata:

Em 257:1-18 «Kila'e robó el siervo de Ḫuzīru, hijo de Rībi-Dagān, y fue atrapado con este siervo. (Ḫuzīru) lo hizo comparecer en juicio ante el rey, y el rey conminó a los grandes de Šatappu (4: LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ *ša URU.ša-tap-pi*) a que jurasen. ⁽⁶⁾ El rey dijo así: 'Si los grandes (6: LÚ.GAL.MEŠ) juran, Kila'e quedará como siervo de Ḫuzīru'. Pero Kila'e no consintió jurar a los grandes de la ciudad (8s:

šī) (cf. Em 212:10-14) para probar que había saldado la deuda de su hermano.

³⁴ Es el primer testigo citado: ^m*ka-pi*-^dKUR DUMU *zu-ba-la* LÚ.ḪAL (FsM:21).

³⁵ Los testigos de Em 28, que carece de elementos que puedan proveerlo de una datación, son enteramente desconocidos. Lo son los mismos contratantes e incluso la onomástica de unos y otros es inhabitual en los archivos de Emar. En cuanto a FsM, cuatro de los seis testigos no reaparecen en ningún otro texto. Las excepciones son Kāpī-Dagān, es decir el juez, y Tārinna hijo de ^fAziti, quizá identificable como testigo en Em 30 y como padre de una compradora en Em 113.

³⁶ Los tres primeros testigos de Em 252 carecen totalmente de paralelos (cf. Pruzsinszky 2003, CD 1 sobre la posible recurrencia del primero en un documento administrativo). El último, Bašsu hijo de Atawa, reaparece como segundo testigo en Hir 17:14, donde es apelado «hombre de Karša» (LÚ URU.*kar-ša*). Esta situación se comentaba ya más arriba, p. 317 nota 187.

³⁷ *Contra* D'Alfonso 2005b, 85: «le persone fisiche che componevano il gruppo dei Grandi di Emar erano diverse da quelle che componevano il gruppo degli Anziani».

³⁸ La ciudad es probablemente idéntica a la Ḫalulaše de dos textos administrativos de Alalah IV (Belmonte 2001a, 114).

LÚ.GAL.MEŠ ša URU.KI / a-na ma-mi-ti la i-ma-gu-ur-šu-nu-ti).⁽¹⁰⁾ A cambio de sí mismo entregó a su mujer Kipian como sierva de Huzīru. {Si} En el futuro Kila'e, hijo de Tulpa'e, hombre de Halulazi,⁽¹⁵⁾ no reclamará ante Huzīru, hijo de Rībi-Dagān. Si reclama, esta tablilla se le opondrá ||³⁹».

La culpabilidad de Kila'e es flagrante desde que no está dispuesto a que los «grandes de Šatappu» presten juramento sobre el incidente o sobre la identidad de los involucrados. Que se trate concretamente de los grandes de la villa de Šatappu indica que su competencia como testigos es *ratione loci*: fue en esa villa donde Kila'e robó el esclavo o donde fue atrapado con él. En ese sentido, su papel recuerda al de los *šībūti Šumi* que deben prestar juramento sobre la propiedad de ciertos terrenos en Hir 43, pero también al de los *rabūtu ša Ugarit* que pueden testificar sobre ciertas transacciones realizadas en la ciudad o conocen a quienes pueden hacerlo según RS 86.2208⁴⁰. El documento resulta excepcional por otro motivo: al contrario que la gran mayoría de las sentencias emitidas por el rey de Karkemiš, Em 257 presenta una lista de testigos⁴¹.

Ugarit

§9.10. *adrm en un texto administrativo*. La nota administrativa RS 16.398 [4.246]⁴², hallada en el palacio real de Ugarit, consigna una entrega de vino a varios individuos y a unos *adrm*. El estado mutilado de la tablilla, que ha perdido parte de su lado derecho, permite elucidar únicamente que en un mes indeterminado el palacio asignó siete medidas de vino a la reina⁴³, otra más a dos (?) individuos⁴⁴ y otras cuatro *l adrm . b^rx^r / šqym* (ll. 7s)⁴⁵. Suele interpretarse que *šqy* delata que el objetivo del vino es la realización de una operación cultual; *šqym* sería traducible entonces por un participio plural activo («escanciadores») o pasivo («libaciones»)⁴⁶. Sólo la primera traducción permitiría ofrecer una solución sintáctica a las dos líneas: «cuatro ánforas para los *adrm* en [manos de] (*b[d]*) los escanciadores»⁴⁷. En cuanto a *adrm*, ha sido unánimemente traducido por «notables» o similar, casi siempre suponiendo que el término estaba sucedido por un topónimo hoy perdido⁴⁸.

³⁹ El texto termina con la impresión de cuatro sellos, todos identificados por el escriba, y cinco testigos, entre ellos los dueños de tres de los sellos.

⁴⁰ Véase §8.17b sobre Hir 43 y §9.5 en este capítulo sobre RS 86.2208. Desde el punto de vista judicial el papel desempeñado por los «grandes» es idéntico al desempeñado por los anónimos *šībūtu*, «testigos», interrogados por el rey de Karkemiš de Em 212 (véase §8.17a).

⁴¹ Este rasgo sólo lo comparte Em 212, sentencia emitida quizá por Tudhaliya IV. Contrástese con las sentencias y contratos Em 18, Em 201, Em 202, FsG, RE 54, RE 55 y, probablemente, Em 177 y RE 85, donde la autoridad de Ini-Tešub y de su sello es considerada aval suficiente (Beckman 1996d [RE] 72). Los testigos y/o selladores de Em 257 no son identificables con claridad en otros textos del Medio Éufrates.

⁴² PRU 2.92. Comentarios y bibliografía: Heltzer 1990, 135; Zamora 2000, 389s; Clemens 2001.

⁴³ Las tres primeras líneas dicen: *b yrḫ . [---] / šb^c . y^rn¹ [. l .] / mlkt*. A juzgar por la copia de Virolleaud (Virolleaud 1957, [PRU 2] 116) el espacio después de *mlkt* en la línea 3 es anepígrafo. Un *kd* pudo corresponder a 10-12 ó 20-24 litros (Zamora 2003a, esp. 250).

⁴⁴ KTU lee las líneas 4s: *kd . yn . l . -[...] / armwl w -[...]*; UDB (cf. Cunchillos y Vita 2002, 221): *kd . yn . l . [bn] / armwl w [²]* (se trataría de un solo receptor).

⁴⁵ KTU lee las líneas 6-8: *arb^c . yn . [...] / l adrm . b -[...] / šqym*; UDB: *arb^c . yn . [²²] / l adrm . bñ / šqym*. Según la copia sólo hay espacio para un signo o dos después de *b* en la línea 7. La propuesta de UDB parece a rechazar, dado que ni *adrm* ni *šqym* están atestiguados como antropónimos. Debe tratarse, en consecuencia, de dos plurales.

⁴⁶ Referencias en Zamora 2000, 389s y Clemens 2001; véase también Huehnergard 2008, 386s.

⁴⁷ Traducción sugerida (aunque no como primera opción) por Zamora 2000, 390.

⁴⁸ Virolleaud 1957 [PRU 2] 116: «Quatre (jarses de) vin pour les *adrm*», littéralement 'les magnifiques'; Heltzer 1976, 75⁶: «for the nobles (elders?) [] who give to drink» (*id.* 1990, 132: «to the elders at [] *šqym*»); Zamora 2000, 389: «para los notables en [... para (?)] libaciones (?»); DUL 21: «for the worthies of TN». Para Margalit (1989, 179) la presencia

En ugarítico los derivados de ³DR, «ser grande, magnífico, poderoso»⁴⁹, son empleados para calificar diversos objetos y fenómenos⁵⁰. Sólo en una ocasión califica claramente a individuos, concretamente a las *atm adrtm* del listado de alašiyanos RS 11.857 [4.102]. Según algunos autores se trata de mujeres pertenecientes a un grupo social privilegiado («notables» < «poderosas»); según otros debe tratarse de mujeres que han sobrepasado la edad fértil («mayores» < «grandes»)⁵¹.

Dado que los otros contextos en que ocurre la cadena son demasiado fragmentarios⁵², como paralelo al uso de *adr* como sustantivo en el sentido propuesto para RS 16.398 sólo puede señalarse el controvertido pasaje de ³*Aqbatu* RS 2.[004]:v.7 [1.17] (véase más adelante, §9.12).

Como el ugarítico, el fenicio y el hebreo bíblico emplean ³DR además de RYB (y GDL) para calificar de «grandes» cosas o personas. En lengua fenicia ³*dr* «compite» con *rb* en la formación de constructos para designar distintos tipos de jefatura⁵³ y es el único término atestiguado para designar a un colectivo adscrito a una ciudad (los ³*dr' lpqy* de KAI 119 y 126, véase *supra* §5.6). La Biblia hebrea alude en ocasiones a los «grandes» de tal o cual rey con los términos *rāb*, ³*addir* y *gādōl*⁵⁴, y los dos últimos son empleados también para aludir de forma genérica a los prohombres de una comunidad⁵⁵.

de *mlkt* y *adrm* indica que el texto es «transparently a list of wine rations for the royal court».

⁴⁹ Según Gesenius (1829, 14) la raíz expresa la noción de «anchura» o «hinchazón». El sentido de «grande, magnífico, notable» se atestigua según DRS 1 [1991] 10 en hebreo, fenicio y ugarítico. Sanmartín (1991, 171) señala una atestación en un documento de Ebla (antropónimo) y la «contaminación morfoléxica» del acadio WTR (*watārum*, CAD A/2 [1968] 487: «to exceed in number or size, to surpass in importance, quality»). En el vocabulario cuadrilingüe de Ugarit (RS 20.123+iii.34' = S^a 189.1, forma hurrita irreconstruible) el ugarítico *a-da-ru* corresponde al sumerograma MAH y al acadio *širu* («first-rank (...) outstanding» [CAD Š [1982] 210, cf. 213]). Véanse también HAL 1 [1967] 13s; Ahlström 1970; DCH 1 [1993] 122s; Halayqa 2008, 37-39.

⁵⁰ Según DUL 21 *sub* «adr I.1» y 22s *sub* «adrt» los términos que califica son, en los textos literarios, «fortaleza» (*blm adr*), «fresnos» (*adr tqbm*) y «cañas» (*adr <qnm>*); en las cartas, «aguacero» (*gms adr*); en los textos administrativos, «vestiduras-kndwm» (*kndwm adrm*) y, en femenino, «corales(?)» (*yryt adrt*). Para la forma del adjetivo ugarítico véase Huehnergard 1987, 104, 270¹⁸, 275⁴⁰.

⁵¹ «It seems most likely (...) that she was a woman, probably wife, whose childbearing days were past, and hence the lack of children in the relevant entries» (Macdonald 1978, 167). Véase un comentario y la bibliografía relevante en Justel 2008, 68s. si bien no hay ejemplos del uso de ³DR para connotar la edad avanzada.

⁵² A los listados por DUL 21 añádase *d adr* [] en RS 94.2406:1 [MOu 31]

⁵³ Para *rb* véanse Tomback 1978, 299s y DNWSI 1049s [s.v. *rb*, B3]; cf. Bertinelli Angeli 1970, esp. 36s, 41³; para ³*dr* Huss 1978, 329; Tomback 1978, 6s; DNWSI 19 [s. v. ³*dr*, 2a] cf. Bertinelli Angeli 1970, esp. 43s. Nótese, calificando objetos: *drnm w'd š'nm*, «(von) Wichtigen bis zum Geringfügigen an ihnen [prob. elementos arquitectónicos]» (KAI 81:5, similarmente KAI 65:2) (traducción de Donner y Röllig 1968 [KAI], véase también DNWSI 19 [s. v. ³*dr*, 2b]); para designar al «jefe de X» (ej. [] *dr hmšm bš*, «jefe de cincuenta hombres», KAI 101:4); es además el término elegido para traducir *megalodoxos* en la titulación real de la dinastía ptolemaica en el siglo III a. C. (KAI 19:6).

⁵⁴ Ej. Jer 39:13, 2Re 10:11, Jer 30:21. Todos pueden emplearse en singular para designar a un «líder» y en constructo para aludir a su jefatura sobre una materia o un grupo de personas, aunque en el caso de ³*addir* sólo puede citarse Jer 25:34s. Para la base ³DR véase la bibliografía citada en la nota 49; para GDL: DRS 2 [1994] 101; HAL 4 [1990] 1094; Mosis en Bergman et al. 1972 (392: «the root *gdl*, 'great,' is West Semitic, probably Canaanite); DCH 2 [1995] 317-320; DUL 294s.

⁵⁵ ³*addōrim*: ej. Ju 5:13 (Canto de Débora, en paralelo a *gibbōrim*; atestaciones en Ahlström 1970, 74; DCH 122s [sub 2]); *g'dōlim*: ej. Jer 5:5 o 2Re 10 (atestaciones en Bergman et al. 1972 [Mosis]). Nótese que, en el relato de 2Re 10 Jehú escribe a «los magnates de la ciudad (*gedōlē hā'ir* †), a los ancianos y a los ayos de Ajab» (1); le contestan «el mayordomo de palacio, el gobernador de la ciudad, los ancianos y los ayos» (5); y Jehú ejecuta su venganza sobre «todos los que habían quedado en Yizr'el de la casa de Ajab, a todos sus magnates (*kōl-gedōlāyu*), sus familiares y sus sacerdotes» (11).

Los *adrm* de RS 16.398 son por tanto, con toda probabilidad, «notables», «grandes». Las muchas incertidumbres que presenta el texto impiden sin embargo deducir que el palacio mantenía compromisos con un colectivo restringido así denominado: aparentemente los *adrm* no son adscritos a ninguna localidad del reino, y de hecho la presencia de la reina indica que las entregas o no tienen un marco geográfico determinado o se refieren a la capital; los vínculos del grupo con la administración de la que emana el documento y con las operaciones rituales indicadas por el término *šqym* están lejos de ser evidentes.

Textos rituales y literarios

§9.11. *Los rituales emariotas*. Además de como parte de expresiones totalizadoras del tipo «los pequeños y los grandes»⁵⁶ los «grandes» son citados en un único texto ritual emariota, la instalación de la sacerdotisa-*maš'artu* (Em 370). Al contrario que los *šibūt āli* en el ritual «hermano» Em 369 –la instalación de la NIN.DINGIR–⁵⁷ los *rabūtu Emar* no actúan solos, sino que un mismo acto ritual es adscrito a «los ancianos de [Emar y] los grandes de Emar»⁵⁸.

§9.12. *Los adrm en el poema de 'Aqhatu*. Ha de citarse aquí una de las interpretaciones propuestas para el pasaje de 'Aqhatu en el que se describen las funciones principales del soberano. Según dicha interpretación el monarca juzga en el seno de un grupo de «grandes» o «poderosos» (*adrm*):

RS 2.[004]:v.3-10 [1.17] = RS 3.322+i.'21-25' [1.19] «(Dan'ilu) se alzó, se sentó a la entrada de la puerta (*ytšu . ytb . bap . tgr*) / entre los notables que están en la era (*tbt adrm . d bgrn*) / a juzgar la causa de la viuda, / a dictaminar el caso del huérfano»⁵⁹.

Por un lado, este pasaje presenta la puerta de la ciudad como lugar arquetípico de impartición de justicia. Que la localización precisa sea «la entrada de la puerta» concuerda con la presentación mesopotámica del *abullu* como un complejo a cuya «entrada» (*bābu*) se realizan diversas gestiones administrativas y jurídicas; junto a ello, la mención de la «era» es coherente con la presentación veterotestamentaria de los reyes de Israel y Judá sentados en «la era de la entrada de la puerta» (*gōren petāḥ baša'ar*)⁶⁰. Finalmente la representación de un colectivo ejerciendo como juez en la puerta de la ciudad tiene su mejor paralelo en los pasajes veterotestamentarios que muestran a los *ziqnē hā'ar* reunidos en ese mismo lugar⁶¹ y arroja luz a la interpretación de RS 17.146, según el

⁵⁶ TUR.MEŠ ù GAL.ĪLA ša URU.KI (Em 375+:35); LÚ.MEŠ.GAL LÚ.MEŠ *ga-ma-ri* (Em 446:36), respectivamente el *zukur* breve y el «ritual para seis meses». Véase §5.4.

⁵⁷ Para la afinidad entre ambos textos véase Fleming 1992b, 209-214.

⁵⁸ 18s: LÚ.MEŠ.šī-bu-ut U[RU.e-mar ù] / [L]Ú.MEŠ.GAL URU.e-mar (Em 370). Véase §8.23.

⁵⁹ El poema de *Kirta* proporciona la misma identificación entre el ejercicio del gobierno y el de la justicia (RS 3.408+.vi.39-54 [1.16]). Sobre impartición de justicia en favor de los débiles como prerrogativa de la justicia real véase Lafont 1999b, 21²; sobre la relación del «Fürstenspiegel» ugarítico con la crítica social bíblica de Sal 82 véase Loretz 2008, 394-399.

⁶⁰ «El rey de Israel y Josafat estaban sentados cada uno en su trono, vestidos con vestiduras reales, en una era a la entrada de la puerta de Samaria (*b'gōren petāḥ ša'ar šom'rōn*), y todos los profetas se hallaban profetizando delante de ellos» (1Re 22:10). Véanse Smith 1946; Schoors 1972, 59s; Otto 1995, 524; Schmitt 2001, 480. Al contrario que en Ugarit, en la Biblia hebrea la impartición de justicia por el rey no se encuentra entre las imágenes asociadas a la puerta de la ciudad. La presencia del rey en ese lugar está relacionada con «Inszenierungen, Amtsdelegation, Loyalitätserweis, Orakeleinholung, Demonstration herrschaftlicher Hoheit und Statusveränderung», y se da «im Kontext von Kriegszügen und Gefährdungen der königlichen Herrschaft» (Schmitt 2001, 481). Sobre el término *grn* / *gōren* y la localización de «eras» en la vecindad inmediata de las puertas de las ciudades orientales véase Anbar 2000.

cual los «hombres de la puerta» han de acompañar a los ugaritas o a los karkemišitas a prestar un juramento que pruebe la inocencia de la comunidad⁶².

La traducción de *adrm* por «grandes», «notables» o similar⁶³ está respaldada por otros usos de *ʾdr* tanto en ugarítico como en hebreo o fenicio (*supra* §9.10). Con todo, la interpretación del vocablo *adr* en este contexto no es unánime: también se ha propuesto que *adrm* se refiera al campo semántico de la trilla y el grano⁶⁴ o a una especie de árbol⁶⁵.

Contexto próximo-oriental

§9.13. *La documentación cuneiforme* (a) Como en la Siria del Bronce Final, en Mesopotamia y Ḫatti el plural *rabûtu* puede aparecer adscrito a una entidad geográfica/humana o a una figura real. Casi todas las ocurrencias datan de mediados del II milenio en adelante. El uso mayoritario es el que alude a los individuos situados en el entorno inmediato de un soberano («sus grandes»), tal y como muestran los documentos de Ḫatti⁶⁶, Babilonia⁶⁷ y Asiria⁶⁸. En raras ocasiones este grupo es el destinatario de una misiva; un ejemplo es SAA 17.151, dirigida a los «grandes del rey de Aššur» por los jeques (*nasikātu*) de la tribu aramea de Tubliāš⁶⁹. De forma intermitente la documentación permite representarse a este círculo de «grandes» conformando un «consejo». Tal es el caso del *pirištum* en la Mesopotamia paleobabilonia⁷⁰, y ciertos elementos apuntan a que los «grandes del

⁶¹ Véase *supra* p. 332 con nota 291.

⁶² *Supra* §8.6.

⁶³ Admitida entre otros por Gray 1953; Van Selms 1954, 101 («a prince in the presence of his principal subjects»); Gordon 1965, 352; Schoors 1972, 60; Del Olmo 1981, 511; Margalit 1989, 148 («the notables (seated) on the threshing-floor»); Otto 1995, 528 («In KTU 1.17 V 4-8; 1.19 I 18-29 richtet Dan'el als *unus inter pares* im Ältestengericht am Tor»); Pardee en CoS 1997, 346; Wright 2001, 89 («the distinguished ones on the threshing floor»); DUL 21 («he sat at the entrance of the gate among the worthies who (gather) in the threshing floor»); Tropper 2008, 3.

⁶⁴ Smith 1946, 11s: «may derive from an original meaning, 'wicker-work'» (aram. *ʾidrā*); cf. Schoors 1972, 60 y DUL 21 *sub* «adr II».

⁶⁵ Gibson 1956, 107: «at the entrance of the gate, beneath the trees which were by the threshing-floor»; Wyatt 1998, 267: «And sat by the entrance of the gate, beneath the trees which were by the threshing-floor». Este último autor plantea la posibilidad de que estemos ante un «element of royal arboreal symbolism». Véase DUL 21 *sub* «adr III».

⁶⁶ Véase *supra* §2.6c. En los tratados internacionales se los identifica como «los LÚ.MEŠ.GAL.MEŠ-*ti* del entorno del rey» (RS 12.227:38). Nótese RS 17.382+, donde se establece la ecuación *rabûtu* = *ellû* «grandes/nobles (Beckman 1996c [HDT] 161 traduce en ambos casos «noblemen»).

⁶⁷ Para la Babilonia casita nótese, en boca del rey, la expresión GAL.MEŠ *ma-li-ki-ia*, «los grandes, mis consejeros» (Sassmannshausen 2001, 15). En época paleobabilonia los dignatarios cercanos a la figura real eran denominados «grandes siervos» (*wardû rabûtum*) (Charpin 2004, 258-260; cf. Stol 2002).

⁶⁸ Para **época mesoasiria** véase, por ejemplo, una carta procedente de Dūr-Katlimmu que anuncia la visita del rey y su corte, entre la que se encuentran las «hijas del rey» (DUMU.MUNUS.MEŠ LUGAL), los «grandes» (GAL.MEŠ) y las «gentes de palacio» (ERÍN.MEŠ *ša É.GAL-li*) (véase Faist 2001a, 97); en **época neoasiria** el logograma los LÚ.GAL.MEŠ o *rabâni* constituyen el más alto nivel de la administración imperial dentro y fuera de la capital; ocupaban el puesto de gobernador de provincia (*bêl pâhâte*) y otros altos cargos (Kinnier Wilson 1972, 35-43 y 45; Dalley y Postgate 1984, 171; Radner 2003, 888; véase también más adelante, nota 70). Se los cita también en relación a entidades políticas arameas como Bit-Zamâni: según los Anales de Assurnasirpal II los «grandes» de su rey (NP DUMU *za-ma-ni* LÚ.GAL.MEŠ-*ti-šû*) se rebelaron contra él y lo asesinaron (RIMA 2 Ashurnasirpal II A.0.101.1:iii.118b); la noticia contrasta con aquella referida a Bit-Ḫâlûpe, donde los regicidas son un colectivo indeterminado (la «ciudad») y «los grandes y los ancianos de la ciudad» (véase *supra* §8.24e).

⁶⁹ Sobre los emisores de la carta véase *supra*, p. 145 nota 91. Kinnier Wilson 1972, 40 alude a otra carta escrita por «los grandes (LÚ.GAL.MEŠ) de Asurban[ipal]» (ABL 1163).

rey» estaban organizados en lo que Parpola denomina un «gabinete»⁷¹. Por lo que respecta a la Siria del Bronce Final, no hay duda de que los reyes reclutaban a sus consejeros de entre lo que los textos llaman «grandes (del rey)»; si en dicha función actuaban de forma colectiva como una suerte de consejo o gabinete es algo que los documentos de la época no permiten elucidar.

(b) Más raramente el término *rabûtu* alude a un colectivo externo al círculo del monarca. En las leyes mesoasirias los *rabûtu ša āli* son un grupo con competencias *ratione loci* y que opera siempre en compañía del alcalde-*bazannu*⁷². Como se veía más arriba, ambos factores se adscriben de forma más característica –en la Mesopotamia paleobabilonia, en la Siria del Bronce Final– a los *šibûti āli*, expresión ésta que sin embargo está ausente de la documentación mesoasiria⁷³. En época neosiria el colectivo que similarmente detenta responsabilidades locales y que actúa junto a los alcaldes-*bazannu* es denominado LÚ.MEŠ.AB.BA o *paršumûte*, «ancianos» (*supra* §8.24e). Sin embargo, un documento de tipo legal que extraordinariamente alude a la actividad judicial de un colectivo local menciona no a los ancianos sino a unos LÚ.GAL.MEŠ⁷⁴. La distribución de las denominaciones hace probable que su relación sea similar a la propuesta más arriba (§9.15a) para la Siria mesoeufrática del Bronce Final.

§9.14. *La documentación alfabética del I milenio*. Ya se ha aludido (§9.10) al uso que hace la Biblia hebrea de los términos *rāb*, *gādōl* y *ʿaddîr*: en ocasiones identifican a colectivos vinculados al monarca⁷⁵, y los dos últimos se emplean además para identificar a los «grandes» o «poderosos» de

⁷⁰ El *pirištum*, literalmente «secreto», es una entidad en cuyo seno los adivinos rendían cuenta de sus misiones oraculares, cuyos debates eran tenidos por confidenciales y de la que se podía ser expulsado (ARM 26/1.104; ARM 26/2.307; véanse Charpin 1999, 117-119 y 2004, 260s). Con todo, no parece que tales reuniones girasen exclusivamente en torno a una figura real: en ARM 26/1.101:25s dos adivinos se quejan a Zimrî-lim de haber sido expulsados del *pirištum* de Ibâl-pî-El, comisionado del rey mariota en Babilonia.

⁷¹ Véanse Parpola 1995 y Mattila 2000, 165-168; cf. Bottéro 1975, 137s sobre los *mālikû*, «consejeros» del rey, en los textos adivinatorios mesopotámicos (en alternancia con «sus grandes» o «los ancianos del país»).

⁷² Driver y Miles 1935, 338. Según LmA A §45, «el alcalde-*bazannu* y los grandes de la ciudad (GAL.MEŠ ša āli)» deben ser consultados por los jueces sobre el precio de la tierra en la localidad correspondiente para proveer con un terreno a una presunta viuda; según LmA B §6 aquella persona que quiera comprar un inmueble deberá «hacerlo público en Aššur» estando presentes «uno de entre los altos funcionarios reales, el escriba de la ciudad, el heraldo y los comisionados del rey» y, «por la ciudad en que se encuentre el campo o la casa que quiere comprar», el alcalde-*bazannu* y tres grandes (GAL.MEŠ). Finalmente, en LmA B §18 se estipula la presencia, o algún tipo de actuación, del «alcalde-*[bazannu]* y cinco grandes (GAL.MEŠ [ša āli])» en caso de disputas relacionadas con el riego, aunque la competencia judicial recaerá de nuevo en los jueces. Driver y Miles 1935, 260, 618 traducen «elders of the city»; Larsen 1976, 292s: «big men»; Roth 1995, 171 «noblemen of the city»; Sanmartín 1999, 230: «magnates de la población»; Jakob 2003, 151 resume: «Der Rat der 'Notabeln' mit dem Bürgermeister an der Spitze untersteht dem Distriktgouverneur (*bēl pābete*) oder Bezirksaufseher (*ḥassihlu*) (...). Unter Umständen übernimmt ein Dorfsinspektor (*rāb ālāne*) oder Stadtvogt (*ša muḫbi āle*) Mittlerfunktionen».

⁷³ Como señaló Diakonoff (1969a, 229), somos incapaces de situar en el seno de la sociedad asiria al colectivo que las fuentes denominan «grandes (de la ciudad)», pero nada indica que fueran elementos de tipo jurídico lo que les separaba del resto de la población. La misma observación es válida para los *šibûti āli* mencionados en otras coordenadas históricas próximo-orientales.

⁷⁴ Se trata de StAT 2.173 (y de su sobre, StAT 2.174), un documento judicial de Aššur de la segunda mitad del siglo VII que recoge un testimonio «ante los grandes» en un caso de asalto y robo a varios mercaderes egipcios, huéspedes (2: *ú-ba-ra-tu*) en casa de un tal Ḥakubaya.

⁷⁵ *rb* se emplea también en este sentido en las inscripciones arameas de los siglos IX-VII a. C. Dion identifica a estos «grandes» con una «aristocracia próxima al trono» (1997, 271s; véase también DNWSI 1048 [s.v. *rb*, B1a]). Las ocurrencias citadas por Dion pertenecen a las inscripciones de Sfire (KAI 222.A:39-41, KAI 223.B:3 y C:15s; véase *infra* p. 358 nota 32). Según el autor este círculo es identificable con los *LL BT MLK*, «ceux qui entrent dans une maison royale» (KAI 222.A:6). *rbrbn* designa a los «Würdenträger des Königs» en el libro de Daniel (Bergman et al. 1972

una ciudad. En cuanto a las inscripciones fenicias, *rb* y *'dr* son productivos para designar distintos tipos de jefatura; como en ugarítico, el segundo de estos términos es el único atestiguado en plural para designar a un colectivo adscrito a una ciudad (los *'dr' 'lpy* de KAI 119 y 126, véase *supra* §5.6).

Síntesis y consideraciones finales

§9.15. (a) En la Siria del Bronce Final pueden distinguirse varios usos del término *rabûtu*. De forma genérica designa a un grupo privilegiado y lo distingue del resto de la sociedad. Es el sentido que subyace a expresiones como «grandes y pequeños de la ciudad», que sólo acudiendo a paralelos lejanos puede interpretarse en términos institucionales (véase el capítulo 5). En ámbito mesoeufrático *rabûtu âli* debió ser empleada de forma laxa para designar a los prohombres de una comunidad independientemente del origen de su eminencia social. Sin duda, los papeles que adoptan los «grandes de Emar» no permiten distinguirlos con nitidez de los *šibûtu âli*: actúan siempre de forma colectiva, están siempre adscritos a la «ciudad» (y no al rey), sus actividades son similares en tanto autoridad judicial (aunque ellos actúan también en solitario y no sólo en compañía de las autoridades karkemišitas) y en tanto expertos *ratione loci*; finalmente, en alguna ocasión es posible establecer una ecuación, al menos literaria, entre ambos conceptos (en la venta de NIN.URTA RE 34). Por todo ello varios autores han defendido que en Emar, *rabûtu* y *šibûtu* han de ser entendidos como referidos al mismo colectivo⁷⁶. Otros textos, sin embargo, enumeran ambas denominaciones (Em 370) y evidencian que no son términos intercambiables, de modo que también se ha defendido que se trate de colectivos distintos⁷⁷. En mi opinión son más los elementos que acercan a ambos colectivos que aquellos que los distancian. Reunidos, probablemente los términos *rabûtu* y *šibûtu* no eran entendidos como mutuamente excluyentes: más que de una enumeración de colectivos –como en el caso de la clara oposición entre «grandes» y «pequeños»–, debe tratarse de una suerte de *expolitio* en la que una designación incluye a la otra. Podría especularse que los «ancianos» eran considerados «grandes» pero que no todos los «grandes» tenían la dignidad de «ancianos».

Ha de tenerse presente, finalmente, que la de RE 34 es la única mención de los *rabûtu* en un texto de formato sirio o «tradicional»⁷⁸ y que el grueso de las alusiones a este colectivo data del último siglo de vida de la ciudad. Es notable el contraste con los *šibûtu âli*, citados en los textos de ambas escuelas y cuya actividad se extiende a lo largo de los aproximadamente dos siglos que

[Mosis].

⁷⁶ Para Arnaud «GA[L] est sû, c'est l'équivalent de *šibu*» (1986b [Em] 249; similarmente Leemans 1988, 237). La misma tendencia la representa Fleming, sobre todo de acuerdo con RE 34 (Fleming 2000, 154⁴⁸).

⁷⁷ Heltzer propone: «Maybe the 'Great ones' formed some kind of collegium among the elders, being its most respected part» (2001b, 233). Durand y Marti consideran que se trata de grupos diferentes sobre la base de la distinción hecha entre «grandes» y «ancianos» por los documentos neoasirios (2003a, 165). Bunnens (1989) concluyó del análisis de comparado de Em 17 y RS 17.238 que a los «ciudadanos independientes» (la cantera de los «soldados de Emar» de Em 17 y los «hijos de Ugarit» de RS 17.238) y a aquellos del entorno del rey (los «hermanos del rey» en Em 17, los «siervos del rey» en RS 17.238) les correspondían sendos consejos ciudadanos («councils of citizens»): los *šibûtu âli* (a quienes Bunnens equipara con «la ciudad») representarían a los ciudadanos libres y los *abbû* serían la expresión institucional de los gobernantes, es decir de los «Grandes» del reino o círculo inmediato del monarca (*id.* 31-32).

⁷⁸ De entre los textos rituales emariotas sólo Em 375 y Em 446 pueden ser adscritos a la tradición siria, si bien el resto (incluyendo Em 370) no comparten todas las características típicas de la siro-hitita (Fleming 2000, 109-113).

registran los archivos. Ello podría indicar que el uso de *rabûtu* con un sentido similar a *šibûtu* ha de ser contado entre los elementos característicos del formato siro-hitita o «libre», entre cuyos rasgos se cuenta el estar lingüísticamente actualizado a los usos propios del acadio de la segunda mitad del II milenio (época de la que como se ha dicho data la mayor parte de los usos del plural *rabûtu*). Por otro lado, no puede descartarse una lectura histórica del fenómeno: el empleo del término *rabûtu* por parte de los escribas siro-hititas podría ser consecuencia del acercamiento entre las concepciones sociopolíticas hititas y emariotas (véase al respecto §6.12d) y/o de la emergencia de nuevos líderes y grupos de poder (como Zū-Ba'la y sus descendientes) distintos al colectivo restringido que tradicionalmente operaba en nombre de la comunidad –los ancianos.

(b) En áreas de Siria distintas al Medio Éufrates el término *rabûtu* puede designar específicamente a los hombres en torno al rey: se trata de los «grandes» del rey de Ugarit que permanecen en palacio en ausencia del monarca o los que acompañan a la guerra y al destierro al rey de Abina (Āpu). De forma esporádica algún texto deja entrever una conciencia de pertenencia a ese grupo privilegiado, como sucede con el prefecto de Qadeš en RS 20.016. Dado que en relación a Ugarit está bien atestiguado este uso de *rabûtu* para referirse a los hombres en torno al rey (RS 16.270), si concedemos al redactor de RS 88.2009 conocimientos sobre la organización de Ugarit puede concluirse que es a estos hombres –entre quienes conoce por su nombre a ʾUrtēnu, Yabninu, Addū-dīni y Danānu– a quienes dirige esta misiva. La inclusión de los «ancianos de Ugarit» podría resultar de su interés en alargar el círculo de destinatarios a otros individuos prominentes de la ciudad.

Sin duda, en Ugarit y en otros lugares esta eminencia que podríamos denominar «profesional» era producto de una eminencia social de partida, pero es problemático denominar «nobles» a estos *rabûtu*: la «grandeza» no parece hacerse extensiva a mujeres o a familias y aparentemente la condición de «grande» se definía por la cercanía a la figura del rey. Si en Ugarit los *rabûtu* han de ser considerados una suerte de *noblesse d'épée* depende entre otras cosas del significado que atribuyamos a los nombramientos de *maryannû* y *mūdûma*⁷⁹.

⁷⁹ Sobre los cuales véanse Vita 1999, 464-466; Roche 2001, 477-488 (cf. Huehnergard 1987, 144s sobre el préstamo acadio *mūdû* en ugarítico).

§10. Los señores (*bēlū*)

1: Introducción 2: Los *bēlū āli* en tres cartas gublitas 3: Otros usos de *bēl(ū) āli* en la documentación cuneiforme 4: La documentación alfabética del I Milenio 5: Síntesis y consideraciones finales

§10.1. *Introducción.* Dos cartas gublitas del siglo XIV, ambas emitidas por el rey Rib-Addi, aluden a un grupo denominado *bēlū āli* (escrito LÚ.MEŠ.BE URU.KI en EA 138:49¹ y LÚ.MEŠ.be-li URU-lim en EA 102:22). La actividad de dicho colectivo se sitúa en un caso en la propia Biblos (EA 138), en el otro en Šumur (EA 102). Una tercera carta de Biblos, redactada por el sucesor de Rib-Addi 'Ilī-rāpi², califica a un individuo como *bēl āli* (EN URU-šu, ZA 86:12).

En acadio el sustantivo *bēlu(m)* porta el sentido básico de la raíz semítica B^cL: «señor, dueño»². En el contexto del Bronce Final su ocurrencia más característica se da en el género epistolar, donde es empleado para indicar el estatus relativo del emisor o el destinatario³. A este uso que permite identificar a quien ejerce un dominio sobre personas o cosas se suma otro, también común a otras lenguas semíticas, consistente en emplear el vocablo como una suerte de partícula indicativa de pertenencia o cualidad (ej. *bēl arni*, «criminal», *lā bēl ili*, «desafortunado») ⁴. En consecuencia pueden proponerse dos traducciones del constructo *bēl āli*: «señor de la ciudad» o, sencillamente, «el de la ciudad»⁵.

§10.2. *Los bēlū āli en tres cartas gublitas* (a) Más arriba (§6.7b) se traducía y comentaba la larga misiva EA 138, que Rib-Addi envía al faraón desde su exilio en Beirut. El objetivo del gublita es

¹ El uso de BE como logograma para *bēlu* es usual en las cartas gublitas (EA 87:7.11.25, EA 88:passim; EA 92:passim, EA 106:7.18.45 (cf. 41: be-EN-ia), EA 126:3.56 EA 127:28.30, EA 129:51; EA 135.23.'24') y reaparece en cartas de la Beqa^c (EA 173:14'; EA 187:1.5110.13.24; EA 186:passim [Hazu]), y de Palestina septentrional (EA 235+327:4.'6' [Akko]) y meridional (EA 230:1); cf. EA 240:7 (atribuciones geográficas según Liverani 1998b).

² DRS I/2 [1976] 74: *ba'l- «Seigneur, maître, mari»; HAL 1 [1967] 137: *ba'l, «Besitzer, Herr, Gatte»; véanse las reflexiones de Müller 2005, 282-291 sobre el sentido básico del vocablo. El significado de «marido» parece restringido al semítico occidental (cf. su uso en Ta'anak 1:30). Para el sentido del acadio *bēlu* véanse en particular CAD B [1965] 191-202 y Kraus 1973, 78-90.

³ Véase la bibliografía citada por Démare-Lafont en prensa, nota 14. Otro uso característico se da en el ámbito hitita, donde el vocablo (*bēlu* / EN, hit. *išḫa-*) se usa para designar a un grupo particular de dignatarios de la corte o de la administración civil y militar, aunque puede usarse como calificativo general para el conjunto de los dignatarios del reino (Imparati 1975; ocurrencias en Pecchioli Daddi 1982, 477-496). Nótese que BĒLŪ se opone a «siervos (del país de NR)» en la versión hitita del tratado de Aziru (CTH 49.II.iii.35'-37': LÚ.MEŠ KUR URU.a-mur-ri-ia-kán ku-i-a-aš / ŠÀ.BI KUR URU.ḫat-ti a-ša-an-zi ma-a-[n]a-aš BE-LU / ma-a-na-aš IR.TUM ŠA KUR ^ma-zi-r[a-aš], «Gli uomini del paese di Amurru che risiedono all'interno del paese di Ḫattuša, sia egli un signore sia egli un servo del paese di Aziru» [Del Monte 1986, 138s]). Por desgracia la versión acadia del documento (CTH 49.I) no conserva este pasaje. Finalmente, la cancellería hitita denomina «señores» a los príncipes del país del río Šeḫa con quienes estableció varios tratados (panorámica en Freu y Mazoyer 2008, 33-37).

⁴ Müller (2005, 282-284) señala a ejemplo del ugarítico que «das Determinativpronomen leistet (...) dasselbe wie ein Formwort b^l». Véanse también Lipiński 1997, 51.22; Adamthwaite 2001, 237s; Kienast 2001, 385.4 y 384.9; cf. para el ugarítico Sanmartín 1988, 270¹⁹ y DUL 207s (s.v. b^l II.2).

⁵ Nótese que en acadio la raíz produjo al parecer un pl. tantum *ba'ulātu(m)* (aB: *būlātum*, nA, sB: *baḫūlātu*), «gentes», término al parecer específicamente literario que se refiere a la «humanidad» (en particular en tanto creación divina: la *ba'ulāt Enlil*, luego también la *ba'ulāt Šamaš/Aššur* etc.) o a las «gentes» bajo el poder de un soberano en cercanía o paralelo de vocablos como *nīšu* (NG) (CAD B [1965] 183; AHW 96 y 117). Secundariamente se añadió a este sentido el de «soldados» y «trabajadores» (CAD B 183s).

denunciar los acontecimientos que han conducido a su expulsión de Biblos. Dichos eventos estuvieron protagonizados, según el emisor, por tres actores: Aziru como agente externo y, dentro de la propia Biblos, su hermano 'Ilī-rāpi' y un colectivo que la carta denomina alternativamente «la ciudad» y «los hombres de Biblos». Las actividades belicosas de Aziru deciden la opinión de este colectivo en contra de Rib-Addi y es 'Ilī-rāpi' quien se hace eco de su descontento. En el pasaje central del relato de la rebelión se alude a los *bēlū āli*:

EA 138:46-50 «Yo dije: '¡No me pasaré a su lado ni abandonaré a mi señor!' Entonces habló mi hermano y prestó juramento a la ciudad (47s: *ù yi-iq-bi / šeš-ia ù y[i]-it-mi a-na URU.KI*). Y dialogaron y' los *bēlū āli* [se pa]saron a los hijos de 'Abdi-Aširt[e]»⁶.

Los *bēlū āli* encarnan probablemente a esa «ciudad» con la que negocia el hermano de Rib-Addi, pero el resto de las acciones y discursos colectivos a los que alude la carta –imputados siete veces a «la ciudad» y cuatro veces a «los hombres de Biblos»– no pueden atribuírseles sin riesgo de simplificar en exceso el paisaje político gublita. Dado que en otros pasajes la carta insiste en la división de las afinidades políticas dentro de Biblos, podría entenderse que los *bēlū āli* constituyen en tanto grupo, o lideran, esa mitad de la ciudad favorable a Aziru y a 'Ilī-rāpi'⁷.

EA 102, la otra carta que menciona a unos *bēlū āli*, es algunos años anterior a EA 138. Se trata nuevamente de una denuncia de rebeldía: Rib-Addi se excusa ante un oficial egipcio, quizá Yanḥāmu⁸, de no haber acudido a Šumur por hallarse ésta en manos de «traidores», en concreto el oficial egipcio y los LÚ.MEŠ.*be-li URU-lim*:

EA 102:14-26 «Ahora me has escrito: 'Ve, permanece en Šumur hasta mi llegada'. Pero has de saber que la guerra contra mí es muy severa y no puedo ir. (20) Y ahora Ampí me hace la guerra. Has de saber que a<hora> el grande y los *bēlū āli* (22: LÚ.GAL ù LÚ.MEŠ.*be-li URU-lim*) están en paz con los h[ij]os de 'Abdi-Aširte y por eso no puedo ir. (25b) Has de saber que todos son traidores».

Esta denuncia de Rib-Addi debe ser considerada junto con aquella expresada por Aziru de Amurru en EA 157 (véase *supra* §9.4). Ambos líderes se excusan de no haberse presentado en Šumur refiriendo la hostilidad local: Rib-Addi localiza esa hostilidad en «el grande y los *bēlū āli*» (EA 102) y Aziru en «los grandes de Šumur» (EA 157:11s). Es posible que ambos se refieran a la élite dirigente de esta ciudad que en el siglo XIV era sede de un oficial egipcio pero no de una dinastía local.

Una última carta de época amarniense ha de traerse a colación. Se trata de ZA 86, procedente probablemente de Kāmid el-Lōz y dirigida al «grande» (de Kumidu) por 'Ilī-rāpi'⁹. El principal objetivo del gublita es obtener que sea el propio «grande», y no un tal 'Ammu-rāpi' auxiliado por Aziru, quien ataque y obtenga el control de la ciudad de Ibirta¹⁰. A ese mensaje lo precede el siguiente reproche:

⁶ 49s: *ù ti-dáb-bi-bu ù' LÚ.MEŠ.BE URU.KI / [ti-t]e-pu-šu-mi a-na DUMU.MEŠ m^{IR}-aš-ra-t[i]*. Sobre el sentido de *dabābu* en D véase *supra* p. 166 nota 17.

⁷ Las otras ocasiones en que las cartas de Rib-Addi dejan entrever una situación semejante de facciones opuestas ofrecen poca ayuda a la hora identificarlas socialmente; nótese por ejemplo en EA 83: «abandonaré la ciudad y me marcharé con los hombres que me favorecen» (49-51: *ù i-te₉-zi-ib URU ù / pa-aṭ-ra-ti qa-du LÚ.MEŠ / ša i-ra-a-mu-ni*).

⁸ Knudtzon 1915, 454.

⁹ Siguiendo a Huehnergard, que lee el nombre del emisor como DINGIR-*ra_x-pí-i*'? (1996, 98s). Arnaud, sin embargo, interpreta el signo problemático como *wi₅* y entiende que se trata de un (hasta ahora desconocido) «'Ilu-yipi'» (DINGIR-*wi₅-pí-ib*); este autor corrige igualmente las lecturas del nombre 'Ammu-rāpi' en las líneas 11 y 30 («'Ammu-yipi'») y el de Ara-DA en las líneas 12 y 17 («<I>awi-Da») (2003, 125).

¹⁰ ZA 86:16-42. Probablemente a localizar en la rivera del Nahr al-Yauz (cf. *supra* p. 73 nota 182).

ZA 86:5-15 «A tu parecer, ¿son mentira las palabras que te dije, cuando te dije: ‘Mira: ‘Ammu-rāpi’ y ‘Ammu-nīra’ son hombres de Aziru?’ ‘Ahora’, ‘Ammu-nīra’ ha enviado a ‘Ammu-rāpi’ y a Bin-KU-ZA²-NA³ y a Ara-DA, *bēla ālišu*, con el fin de que se juramente con Aziru, con el fin de que cometa crímenes contra Bib<los> y contra el rey¹¹».

El resto de la misiva no permite identificar mejor a los personajes citados en este pasaje, y sólo puede especularse, con el editor de la carta, sobre la identidad de este ‘Ammu-nīra’ y el rey de Beirut del mismo nombre¹².

(b) Los individuos y grupos a quienes los escribas de EA 102, 138 y ZA 86 identifican como *bēlū āli* disponen de una parcela de poder a nivel local: por delegación del rey en ZA 86, en oposición a él en EA 138 y probablemente en sustitución suya –a nivel estructural– en EA 102. Posiblemente el uso del término *bēlu* vino dictado porque tales individuos detentaban ese poder en virtud de su posición privilegiada en la sociedad urbana (serían los «señores de la ciudad»). El contexto literario e histórico de las tres misivas, sin embargo, no permite descartar que *bēlū āli* identifique sencillamente a «los de la ciudad», caso en el que el constructo actuaría como una suerte de sinónimo de expresiones como «los hombres de NG».

Para evaluar si es posible obtener argumentos en favor de una u otra interpretación a continuación se examinan otros usos de la expresión en la documentación cuneiforme. Como se verá, la designación de *bēl NG* para individuos o grupos distintos a dioses o monarcas es más bien excepcional, y en consecuencia ha de evaluarse la posibilidad de que los escribas de nuestras tres misivas la estén utilizando con usos ajenos a la lengua acadia. En ese sentido el análisis de la documentación alfabética del I milenio proporcionará el necesario elemento de contraste.

§10.3. *Otros usos de bēl(ū) āli en la documentación cuneiforme.* La expresión *bēl(ū) āli*, «señor(es) de la ciudad» es rara en el conjunto de la documentación cuneiforme. Allí donde *bēlu* está determinado por un nombre geográfico (*bēl(ū) NG*), el constructo sirve casi exclusivamente para calificar a reyes y dioses¹³. Pueden citarse algunas excepciones: en época paleoasiria en las ciudades anatolias existe el cargo de *bēl ālim*, traducido por Veenhof por «prefecto de la ciudad»¹⁴; una carta

¹¹ 10-15: *iš-ši-ir^m am-mu-ni-ra /^m am-mu-ra_x-pí-i’ ù^m DUMU-KU²-ZA-NA² / ‘^u’^m a-ra_x-da EN URU-šu / UGU i-ta-mi ‘ⁱ’^m a-zi-ri / UGU i-pu-uš ar-ni ‘^u’^m / URU.gub-<la/i> ù UGU ‘^u’^m LUGAL¹-ri.* Los verbos que siguen a la enumeración de enviados de ‘Ammu-nīra’ están en singular y deben referirse por tanto a este último. El editor prefiere corregir en *u’* el inicio de las líneas 13 y 14 (Huehnergard 1996, 107s), pero por lo demás el documento los distingue y aplica de la forma esperada. El cuarto de los diez usos que según Rainey (1996 3, 26-31) tiene UGU/eli en las cartas de Amarna («‘concerning’ with verbs of writing, speaking, asking, knowing», *id.* 27) es el más cercano al aquí propuesto. Arnaud propone leer *u ša i-ta-mi ‘ⁱ’^m a-zi-ri u ša i-pu-uš*, traduciendo: «et ce qui a été dit par Aziru comme ce qu’il a fait c’est double crime contre Byblos et le prince». El mismo autor traduce EN URU-šu por «le maître de sa ville», pero señala que «EN n’est pas tout à fait certainement *bēlu*, mais peut-être *adi* (‘avec [sa ville]’)» (2003, 125, 127). Nótese sin embargo que en el corpus amarniense no se atestigua el uso de EN con ese valor (Rainey 1996 3, 68-70).

¹² Huehnergard 1996, 105.

¹³ CAD B, *loc. cit. sub* 1a (epíteto divino) y 1b (epíteto real). Como ejemplo temprano nótese RIME 2.1.3:13-24 (la «Standard Inscription» de Maništušu) «The cities across the Sea, thirty-two (in number), assembled for battle, but he was victorious (over them). Further, he conquered their cities, [st]ru[c]k down their rulers (23: EN.EN-šu-nu)». En contextos literarios tardíos (nA, tB) y probablemente en aplicación de la terminología indígena (Wagner 2008b, 417) *bēl(ū) āli* se emplea para designar a los jefes (medas) enemigos, y EN.URU se emplea como un logograma indisoluble (ej. NP LÚ.EN.URU ša KUR NG; véase CAD A/1 [1964] 388s [s.v. *bēl āli* 1d]: «chieftain»). Varios documentos neoasirios consignan la venta de ciudades enteras por parte de sus «señore(s)» (EN URU(.šE) ta-da-ni, EN URU a-^una¹ gi-mir-t[e]-šú SUM-ni), citados por su nombre y cargo en número de cuatro (NALK 173 [ADD 625]), diez (SAA 6.325 [ADD 470]) o uno (SAA 14.1 [ADD 472]) (compárese SAA 6.326 [ADD 471], un negocio similar pero con distinta estructura).

¹⁴ Veenhof en Veenhof y Eidem 2008, 231.

del siglo XVIII enviada a Mari desde Babilonia denuncia que ciertos individuos de una tercera ciudad, Ekallâtum, se han hecho un sitio entre los consejeros de Ḥammurapi expulsando a los locales, denominados *bēlū mātim*¹⁵; un documento mesoasirio procedente del Ḥabur cita, entre los beneficiarios de raciones de un *ekallu* provincial asirio, a unos *ubrūtu* EN.MEŠ URU.DIDL (CTMMA 1.99)¹⁶; Postgate y Jakob coinciden en considerar que se trata de prohombres de diversas localidades que realizan actividades diplomáticas¹⁷, pero en último término se nos escapa el significado de la reunión paratáctica del constructo *bēl āli* con *ubru*, un tipo de «extranjero». Téngase presente que, al parecer, hacia la misma época un rey asirio realizaba ofrendas en favor de los E[N.M]EŠ URU.MEŠ *ù ub-ru-te*.MEŠ¹⁸, de modo que este tipo de expresión podría ser una forma de aludir a locales y extranjeros de rango¹⁹.

§10.4. *La documentación alfabética del I milenio*. Los testimonios más indicativos del uso de los derivados nominales de B^lL en constructo con un nombre de lugar proceden de los ámbitos fenicio (inscripciones fenicio-púnicas, numismática púnica), arameo (inscripciones) y hebreo (tradición bíblica). Como se verá, de sus distintos usos es posible deducir que *b^l(m) NG* puede designar (1) a los naturales de una ciudad²⁰ y (2) a un grupo restringido de ellos que dispone de una cuota de poder superior a la del resto de sus conciudadanos.

(a) En la epigrafía fenicio-púnica²¹ el constructo *b^l NG* está documentado desde el siglo IV a. C., cuando se emplea en dos inscripciones procedentes del Pireo ateniense. En el conjunto del

¹⁵ ARM 26/1.104. Se trata de tres servidores de Išme-Dagān de Ekallâtum que «han expulsado a los ‘señores del país’ (6: *be-lu-ú ma-a-tim.ki*) y se han vuelto ellos mismos ‘señores del (consejo) secreto’ (7: *be-lu-ú pí-ri-iš-7-ti*) de Ḥammurapi». Contexto histórico en Charpin 1999, 118.

¹⁶ «Siete *sūtu* de grano, según el <*sūtu*> pequeño, para los extranjeros (y) los señores de las ciudades (*a-na ub-ru-te* EN.MEŠ URU.DIDL), a quienes ha escoltado el jinete (*ša pe-et-ḥal-li*) Dalluqu» (CTMMA 1.99:3-6). El texto data del siglo XIII y procede probablemente del distrito de Naḥur (Postgate 1988, 146; Jakob 2003, 70).

¹⁷ Postgate entiende que se trata de dos grupos («visitors and village head-men») en representación de comunidades bajo control asirio que se encuentran en ruta, quizá camino de Aššur (Postgate 1988, 145, igualmente Jakob 2003, 70, 213). Jakob valora la posibilidad de que estos «Dorfoberhäupter» constituyan un tipo de autoridad similar a los *rabi²ūtu* de las leyes medio asirias (Jakob 2003, 151). En efecto, la imagen recuerda a aquella que los documentos de Mari, cuatro siglos antes, ofrecían de los *šībūt āli/māti* (véase Fleming 2004), pero por otro lado nada indica que, en CTMMA 1.99, estos «señores» deban ser considerados un colectivo y no una suma de representantes individuales.

¹⁸ RIMA 2 Aššur-bēl-kala A.0.89.9 [AKA 153]: «He realizado estas estatuas (...) para la felicidad de los *bē[lū ā]li* y los extranjeros» (4: *a-lam-ga-a-te an-na-te ki-[x]* E[N.M]EŠ URU.MEŠ *ù ub-ru-te*.MEŠ *i-na muḥ-ḥi ši-a-ḥi e-[ta-pa]-[á]š*). Véanse CAD A/1 [1964] 332s y Postgate 1988, 145; *contra* Grayson 1991 [RIMA 2] 108 («I made these sculptures in the provinces, cities, and garrisons for tillation»).

¹⁹ En su comentario a EA 138 Moran 1987a, 175s adujo la existencia de una expresión paralela a la de *bēlū NG* en el documento ugarítico RS 24.292 [4.728]. Se trata de una nota administrativa que lista cinco nombres tras el encabezamiento *ʾrk . b^l / ḥlb . dt . lyn / šmn* (ll. 1-3). Tradicionalmente se ha entendido que estas líneas se refieren a entregas de aceite por parte de un grupo humano de Alepo, trátase de los «señores» o «notables» de esta ciudad (Milik 1978 [Ug 7] 143: «notables de (la ville de) Ḥalba»; Watson 1991, 183: «lords of Alepo»), o de los «propietarios» allí afincados (DUL 207, s.v. *b^l* II.1c: «owner of (or resident in) a place, owner of thing, boss of a place or thing», en paralelo a los pasajes literarios de Ugarit donde *b^l* porta el sentido de «dueño», ej. RS 34.126:20s [1.161]). Sin embargo, se ha ofrecido una interpretación alternativa que evita recurrir a los textos literarios —únicos en los que *b^l* se emplea indudablemente con el sentido de «señor» y «dueño»— identificando en la lista a un grupo de oficiantes religiosos (*ʾrk*) del culto de *b^l ḥlb*, «Baʿlu de Alepo» (Tropper y Vita 1999, 311: «(Opfer)zurüster des (Gottes) Baʿal von Ḥalab, die kein Öl geliefert haben»; cf. ya Van Soldt 1994b, 371 y más recientemente Pardee 2000 [RSO 12], 749s: «Taxe-ʾrk (pour) Baʿlu Ḥalbu»; ocurrencias de la divinidad *b^l ḥlb* en *id.* 972).

²⁰ Es la traducción de DNWSI 183s: «citizen, inhabitant».

²¹ Los diccionarios traducen el fenicio *b^l* por «citizen» (Tomback 1978, 51s) o «citizen of a state» (Krahmalkov 2000, 110s; cf. 120, s.v. *b^llt* «citizenry, people, public»).

corpus epigráfico la expresión es empleada para: (1) calificar a un individuo, normalmente en inscripciones funerarias, siendo en varias ocasiones vertida a otras lenguas mediante un gentilicio²²; (2) calificar a un colectivo que realiza actividades edilicias²³; y (3) calificar a un colectivo, distinto de la «asamblea» y de la «comunidad» (¿cúlticas?) y con acceso al tesoro templario, tal y como hace KAI 60 (del Pireo de Atenas, siglo IV a. C.)²⁴.

En suma, al menos desde el s. IV a. C. el constructo *bʿl NG* tenía dos usos fundamentales en lengua fenicia: por un lado servía para identificar a un individuo o a un colectivo en tanto oriundo de una comunidad, quizá en un uso de *bʿl* cercano al de simple partícula indicativa de pertenencia o cualidad. En relación a este uso varias cuestiones emparentadas permanecen irresolutas: por un lado, el modo en que *bʿl NG* convive con las otras tres formas con que la epigrafía fenicia enuncia la pertenencia de un individuo a una comunidad²⁵, el motivo por el que sólo *bʿl NG* es empleado en plural y la medida en que el concepto de ciudadanía y sus connotaciones políticas y jurídicas (como en *cives* o *politai*) está presente en las distintas expresiones²⁶. En segundo lugar, y según testimonia KAI 60, la expresión podía servir para designar a un grupo restringido y prominente de miembros de una comunidad –si bien en el caso de KAI 60 no sabemos si esa prominencia se debe a su origen sidonio metropolitano o a factores de tipo socioeconómico. Es posible que este segundo uso de *bʿl* subyazca a la expresión *kúrioi Karchedónioi*, empleada en el tratado entre

²² El ejemplo más antiguo es una estela bilingüe recuperada en el Pireo de Atenas, del siglo IV a. C., donde la expresión se traduce al griego con un gentilicio (KAI 56: *brnʿ bʿlt bznty* / gr. *erênê byzantia*). El grueso de las ocurrencias procede del norte de África: (Pun:) KAI 116:2-5 [EH 102], EH 112-115, Röllig 2002:3s; (Neopun:) KAI 150:2s [Hr. Maktar 32]; Hr. Maktar 33, [34], 35 etc.; Kesra 1:2s; Constantine 27:2s, 50:1s (citadas según Jongeling 2008). En una ocasión la expresión es vertida al latín con un gentilicio (KAI 140 [Jongeling 2008: Djebel Mansour 1]: fen. *bʿl gʿl* / lat. *galensis*).

²³ El ejemplo más antiguo se encuentra en KAI 19, una inscripción de Umm el-ʿAmēd (pero recuperada en Máʿšub) de finales del siglo III a. C. Esta inscripción conmemora una intervención arquitectónica sobre el templo del dios poliado Milkaštart por «sus siervos, los *bʿl* de Hammon» (3: *wʿbdy bʿl ḥmn*; sobre el término *ḥmn* véase una discusión reciente en Müller 2005, 288). Es incierto si a este colectivo se le suma como dedicante el de los «notables» (lit. «carneros») (*supra* p. 121 nota 90). «Siervo de Milkaštart, dios de Hammon» se declara igualmente un *NP bʿl ḥmn* en otra inscripción votiva de la misma localidad (Gibson 1982 n° 32). De nuevo, el grueso de las ocurrencias procede del norte de África, ej. (Pun:) KAI 101: *bnʿ bʿl tbgg*, «construyeron los de Tugga» (vertida al libio con lo que parece un gentilicio, *škn tbgg*). Similarmente, aunque con variaciones del verbo (ofrecieron/dedicaron/construyeron) las situietes inscripciones (Neopun:) Dougga 5: (*[bʿlʿl tbgʿg*); Hr. Meded 14:2s (*bʿl myddm*; sim. Hr. Meded 21 y 26); Ellès 1:2 (*bʿl wlls*; sim. Ellès 2 y 3); Hr. Maktar 11:2 (*bʿl bmktʿrm*; sim. Hr. Maktar 39, 77, 105, 110, 111, 116); Hr. el-Blida 1:2 (*bʿl ʿ[...]*); KAI 137 [Bir Bou Rekba N1:2] (*bʿl tnsmt*) (ciadas según Jongeling 2008).

²⁴ KAI 60 recoge los honores rendidos por la comunidad de los sidonios a un benefactor (*nšʿ ḥgw*, «intendente de la comunidad»). El decreto lo promueve la «asamblea de los sidonios» (*τὸ κοινὸν τῶν σιδωνίων*, *šdnym bnʿspt*, véase §4.11) y los *bʿl šdn* constituyen una realidad distinta a este colectivo y al de la «comunidad» (*gw*), ya que es a quienes se les encomienda la tarea concreta de tomar del tesoro templario el oro necesario para cumplir la ordenanza: estos *bʿl šdn* «werden vom Silber des Gottes 20 Dareiken (!) nach rechter Prägung entrichten, damit die Sidonier (*šdnym*) wissen, daß die Gemeinde (*gw*) den Menschen, die vor der Gemeinde Dienst getan haben, eine Gegengabe zu zahlen weiß» (KAI 60:6-8, traducción de Donner y Röllig 1968, 73). En su reinterpretación de este *ʿspt* como el órgano dirigente de una asociación cúltica (*gw*) de los sidonios de Atenas Ameling (1990) no comenta la posible identidad de estos «señores de Sidón».

²⁵ Véase §7.26.

²⁶ Es probable que los epígrafes de las monedas púnicas acuñadas en el norte de África e Hispania usen también derivados de *BʿL* (*mbʿl NG* y *bʿlt NG*) en referencia al conjunto de los ciudadanos, aunque en este caso hay interpretaciones divergentes (resumen en Manfredi 1995, 86s o Ferrer Albelda y Álvarez Martí-Aguilar 2009, 224; nótese la nueva propuesta de Kerr 2006 de interpretar *mbʿl NG* y el préstamo latino *mibil* como referencia a una institución colectiva púnica asimilada a las curias romanas).

Aníbal y Filipo V de Macedonia que transmite Polibio (VII 9:5). La expresión es tenida, como el resto del tratado, por una traducción literal al griego realizada por la cancillería hanibálica²⁷.

(b) Entre las inscripciones arameas²⁸, una de las ocurrencias más relevantes de la expresión *b'l NG* se localiza en las estelas de Sfire (VIII a. C.)²⁹. Según la introducción los acuerdos no sólo vinculan a Bar Ga'yahm de *Ktk*³⁰ y Matí'el de Arpad (Bit-Agusi) y a sus descendientes, sino también a los *ba'lā* de ambas entidades políticas³¹. En otros pasajes de los acuerdos los *ba'lā* de NG son enumerados con el «pueblo de NG» (*'m*)³² o con «sus villas y su territorio/población» (*kpry*, *gbl*)³³, expresiones quizá interpretables en el sentido de que *b'l* designa específicamente a los oriundos (no sabemos si todos ellos o sólo una parte) de los centros *urbanos* concernidos.

Este uso de *b'ly NG* parece oponerse al que hace cuatro siglos después el trilingüe de Xanthos³⁴. Las versiones licia y griega emplean una expresión doble referida a los «xanteos» (o «ciudadanos de Orna/Xanthos») y a los «periecos»³⁵, mientras que la versión aramea traduce sencillamente *b'ly 'wrn* «los *ba'lā* de Orna»³⁶. Así pues, el arameo (oficial) *b'ly NG* podría estar

²⁷ Walbank 1957 2, 42-56, esp. 53. Los contratantes por parte de Cartago son Aníbal, sus lugartenientes, «y todos los ancianos de Cartago presentes (*καὶ πάντες γερονσιασταὶ Καρχηδονίων οἱ μετ' αὐτοῦ*), y todos los soldados cartagineses presentes (*καὶ πάντες Καρχηδόνιοι στρατευόμενοι μετ' αὐτοῦ*) (Pol. VII 9:1, similarmente 9:4); los macedonios quedan obligados a proteger «a los cartagineses y a sus magistrados supremos (*κυρίους Καρχηδονίους*) y a su general, y a los que le acompañan y a todo el imperio de Cartago» etc. (Pol. VII 9:5, traducción de M. Balasch Recort [Madrid 2000, 232-234]).

²⁸ Para el uso de *b'l* en los documentos epigráficos y literarios arameos véase en general Niehr en prensa [TWTAT 9/2].

²⁹ Sf I-III [KAI 222-224]. En lo sucesivo se sigue la reedición y traducción recientes de Fitzmyer 1995 (traducción en CoS 2.82 por el mismo autor).

³⁰ Identificable con el *turtānu* asirio Šamši-ilu según Lemaire y Durand 1984, 37ss (*contra* Fales 1986 91-93); o con el rey asirio Aššur-nirāri según Parpola y Watanabe 1988, xxvii y s. Véanse otras propuestas recogidas en Klengel 1997, 216.

³¹ Sf I.A:4: «and the treaty of the lords of KTK (*b'ly Ktk*) with the treaty of the lords of Arpad (*b'ly rpd*)» (Fitzmyer 1995, 43); Gibson 1975, 29: «citizens of (NG)»; Lemaire y Durand 1984: «citoyens de (NG)».

³² Sf I.B:4s dice: «And the treaty of the lords of KTK (*b'ly Ktk*) with the trea[ty of the lords of Ar]pad (*[b'ly 'r]pd*) and with its people (*scil. de Arpad: 'mb*)». La enumeración es parecida a la de los sujetos mencionados en las maldiciones, aunque aquí se alude a los «grandes» del rey: «Matí'el and his son and his grandson and his offspring and all the kings of Arpad and all its nobles (*kl rbwb*) and their people (*kl mbm*)» (Sf II.C:14-16; cf. Sf I.A:37-42; nótese que cuando las maldiciones se dirigen al conjunto de los habitantes del país –y no sólo al dinasta y su entorno– el objetivo es *rpd w'mb*, «Arpad and its people» (Sf I.A:29.30, Sf I.B:5; cf. Sf I.B:11).

³³ La enumeración de Sf III:23 se refiere a la ciudad de Tal'ayim, que según el acuerdo vuelve a manos del rey Bir-Ga'yah: «[Tal'ay]im, its villages (*kpryh*), its lords (*b'lyh*) and its territory (*gblh*) (once belonged) to my father and to [his house from] of old» (cf. Sf III:25-26). El término *gbl* es normalmente traducido por «territorio» sobre la base de la isoglosa hebrea (HAL 1 [1967] 164: «Grenze»; LVTL 116: «Landschaft»; para el ugarítico véase DUL 293), pero tiene más sentido una enumeración 'ciudad-villas-señores-población' (en Palmira *gbl* traduce el griego *dēmos* [Yon 2002, 33s]).

³⁴ Datada en el 337 a. C. Para la versión aramea véase la reedición y traducción de Lemaire 1995, seguida en lo sucesivo.

³⁵ Griego: *xanthioi kai perioikoi* (Il. 5s y 27s, designados conjuntamente como *polis*, l. 12, pero cf. Hahn 1981, 54 que propone enmendar el texto para equilibrarlo con la doble expresión licia). Licio: *teteri arñnas sey-epewētlīmēi arñnāi*, «the city of Xanthos and the Xanthian perioikoi» (l. 23); *arus sey-epewētlīmēi arñnāi*, «the citizenry and the Xanthian perioikoi» (l. 3) y *teteri sey-epewētlīmēi*, «the city and the perioikoi» (l. 9). Traducción de Melchert 2000; compárese Eichner 1983, 61s: «das freie Stadtvolk (*arus?*) und die *Arñna*-ischen Umwohner», «die Stadt und die Umwohner städtischer Landparzellen (?)». Véase el perfil clásico de los periecos lacedemonios en Lotze 1993, 40s: «persönlich frei - politisch rechtlos». Hahn da las características principales de los periecos de Xanthos: no son propietarios (no participan de la *enktesis*) y viven en la *chōra*, donde detentan posesiones no hereditarias (Hahn 1981, 55s; compárese Domingo Gyax 1991, 116-121).

³⁶ Ll. 6 y 11. Lemaire 1995, 430: «The 'citizens' of Orna» (425: «a West-Semitic designation for the citizens/

empleándose para designar al conjunto de los hombres *libres* de Xanthos, tanto a los ciudadanos de pleno derecho, los *politai*, como a los habitantes de la *chōra*, los periecos con derechos políticos restringidos³⁷. Se ha pensado, con todo, que el motivo de tal traducción al arameo se deba al interés limitado en la organización interna de la ciudad de la cancillería del sátrapa, de la cual emana la versión aramea³⁸.

Fuera del ámbito de las inscripciones monumentales los textos de la colonia militar de Yeb/ Elefantina, predominantemente judía, atestiguan el uso de *b'ly NG* para designar a los miembros de la comunidad (*b'ly yb*)³⁹. En plural, la expresión ocurre en la conocida misiva enviada por la comunidad de Yeb/Elefantina al gobernador de Judea en el año 405 a. C. La petición de reconstruir el templo de Yahweh es puesta en boca de los sacerdotes «y todos los judíos *ba'lā* de Yeb» (*wybwdy' kl b'ly yb*). Aquí, por tanto, la expresión restringe al gentilicio que la precede⁴⁰.

Habida cuenta de la distancia cultural –y lingüística– que los separa, es improbable que los tres documentos arameos citados hagan un uso similar de *b'l NG*. Con todo, al menos las estelas de Sfire y los documentos de Yeb parecen emplear *b'ly NG* para designar a un grupo concreto dentro de agregados socio-políticos más extensos, quizá con la habitación en un centro urbano como primer criterio de distinción.

(c) En tanto categoría social o sociopolítica, la expresión *b'l NG* aparece en hebreo bíblico exclusivamente en plural y se encuentra restringida a los libros de Josué, Jueces y Samuel⁴¹. Mayormente se la emplea como opción o paralelo de gentilicios y voces del tipo «habitantes de NG» u «hombres de NG»⁴²; en todos los casos se trata de ciudades y no regiones o tribus. Dos veces, finalmente, la locución sirve para diferenciar a un grupo de poder⁴³. Se trata de los *ba'alim*

authorities of a town or country»). Cf. Teixidor 1978, 182: «The landowners of Arnna».

³⁷ Así Wörrle 19778 *apud* Domingo Gygax 1991, 120. Igualmente, la sucesión de afirmaciones en las ll. 11-13: «there is a property which the 'citizens' of Orna gave (*b'ly urn ybbw*) to the god Kandawats. Year after year a <mi>na and a half of silver will be given by the country (*mn mt' yhybn*)» hace pensar que la expresión *b'ly NG* resume aquí no sólo la ciudad de Orna, sino también «el país», en paralelo a los periecos de los textos griego y licio (así Lemaire 1995, 426s, que discute el sentido del préstamo acadío *mt'* en arameo oficial [«country»] en contraste con el que tiene en arameo hebraico-babilonio y mandeo [«town»]).

³⁸ Sólo la propia comunidad, de habla licia y griega, habría tenido necesidad de precisar la participación perieca en el decreto (Hahn 1981, 53; igualmente Domingo Gygax 1991, 121s; Kottsieper 2002, 220s); la versión aramea, resumen de las anteriores, debió ser realizada para el uso del archivo estatal como texto oficial y confirmación de la decisión ciudadana (Hahn 1981, 52s; Frei 1996, 5-131, esp. 32ss).

³⁹ Lozachmeur 1995, 69-79 entiende que las calificaciones en singular *b'l qryb* y *b'l dgl* apuntan al estatus profesional de los individuos, respectivamente, «civil-artisan» y «colon-soldat».

⁴⁰ Así TAD A4.722; cf. TAD A4.822: *kl' b'ly yb*. En la frase *ybwdy' kl b'ly yb*, como en *ybwdy' kl zy tnh* (TAD A4.726-27), tanto *b'ly yb* como *zy tnh* son aposiciones de carácter restrictivo (Hoftijzer y Van Der Kooij 1976, 223); *contra* B. Porten, que entiende que en ambos casos se trata de un sumario: «Your servants Jedaniah and his colleagues and the Jews, all (of them) citizens of Elephantine (...) we and our wives and our children and the Jews, all (of them) who are here» (en CoS 3.51, 128s).

⁴¹ DCH/2 237ss («lord, ruler, commander, husband, owner, possessor»); HAL 1 [1967] 137ss (l.2: «Grundbesitzer, Bürger»).

⁴² Jos 24:11 (*ba'alê-y'rihû* [LXX: *katoikontes*] junto a «amorreos, perizitas, cananeos», etc.); 1Sam 31:11s (los «hombres valientes» de entre los *yōs'be yābēs gil'ād*) vs. 2Sam 2:4 (*'ansē yābēs gil'ād*) y 2Sam 21:12 (*ba'alê yābēs gil'ād*); Ju 19:22 (*'ansē hā'ir*) vs. Ju 20:5 (*ba'alê haggib'ā* [LXX: *andres*]). Cf. el uso problemático de *ba'al* en 2Re 1:7s y Le 21:4.

⁴³ A las que se suma el uso de *ba'alê + X* para designar a los líderes o rectores de X, del cual tenemos ejemplos –desprovistos de información de tipo histórico– en Ecl 12:11 («señores de las asambleas», *ba'alê 'supôti*) o Is 16:8 («señores de las naciones», *ba'alê gōyim*). La connotación de jefatura aparece también en el oficio de «comandante de la guardia» (*ba'al p'qidut*, Jer 37:13).

de dos ciudades cananeas bien conocidas, Q^cilah y Siquén. En la narración sobre Q^cilah (1Sam 23)⁴⁴ la distinción establecida entre los «habitantes» y los *ba'ālīm* de la ciudad responde probablemente al modo en que el escriba entendía la distribución del poder en la ciudad, ya que es a los *ba'ālīm* a quienes el compositor del texto presume la capacidad de decidir la opción política de Q^cila⁴⁵. En el relato sobre la efímera monarquía de 'Abimelek hijo del juez Gedeón (Ju 9)⁴⁶ se usa de forma coherente *ba'ālīm* para denominar al grupo que detenta el poder en Siquén y Tebeş. El término designa un colectivo específicamente urbano y distinto del conjunto de «habitantes» de la ciudad. Reviv los asimila a los «ancianos de la ciudad»⁴⁷, pero ello no explica el motivo por el que el redactor prefirió *ba'ālīm* a *zeqēnīm*, empleado poco antes en relación a Sukkot (Ju 8:4ss). Resulta imposible comprobar si la terminología aplicada responde a la terminología local, sean o no idénticos los perfiles del colectivo designado con esos dos vocablos.

⁴⁴ Habiendo salvado a los «habitantes de Q^cilah» (5: *yoš'be q^cilā*) de la amenaza filistea, David realiza una consulta oracular para saber si, presionados por Saúl, los *ba'ālīm* de Q^cilah (11: *ba'ālē q^cilā*) van a traicionarle.

⁴⁵ La correspondencia del siglo XIV a. C. tiende a mantener la imagen «no monárquica» de Q^cilah / Qiltu: es con los «hombres de Qiltu» (LÚ.MEŠ URU.*qé-el-te/qí-il-ti.ki*) con quienes los reyes vecinos intercambian correspondencia (EA 280:18 [Pal.Mer.]), negocian («conceded todas sus demandas a los hombres de Qiltu y haremos desertar Jerusalén», EA 289:25-30 [Jer]; véanse Moran 1987a, 333³ y Rainey 1996 3, 199; 1, 180) y a quienes sus ciudades desertan (EA 290:18 [Jer]). Con todo, es aventurado suponer una continuidad en las estructuras políticas de la ciudad entre época amarniense –cuando es además una villa en disputa entre dos palacios, el de ʾr-Ḥeba (Jerusalén) y el de Šuwardata– y aquella a que quiere remontarse el relato bíblico.

⁴⁶ Tratamientos: Malamut 1963; Evans 1966; Soggin 1967, 20-25. Los artífices de la proclamación –y por tanto el objetivo de la maldición de Jotán– son «todos los *ba'ālīm* de Siquén y todo(s) los de) Bet-Millô» (*kōl-ba' alē š'kem w'kōl-bêt millô*, Ju 9:6.20), aunque la expresión más común en todo el pasaje es (*kōl-ba'ālē š'kem* (Ju 9:2.3.18.23-26.39)). Estos *ba'ālīm* de Siquén disponen del tesoro del templo de Ba'al/El-Berit, una parte del cual entregan a 'Abimelek para que éste forme o aumente las huestes en torno a él. Después de tres años de reinado, dice el texto, los *ba'ālīm* de Siquén se vuelven en contra de 'Abimelek y lo combaten en apoyo del advenedizo Ga'al (Ju 9:26-39); viéndose atacados por el desposeído, «todos los *ba'ālīm* de la torre de Siquén» (*kōl-ba'ālē migdal-š'kem*) (Ju 9:46.47) se refugian en el templo de 'El-Berit, siendo a continuación muertas «todas las personas de la torre de Siquén, unos mil entre hombres y mujeres (*kōl 'anšē migdal-š'kem k'elep ʾš w'ʾiššā*)». Luego el campo de batalla se traslada a Tebeş. De nuevo, «todos los hombres y mujeres y todos los *ba'ālīm* de la ciudad» (*kōl-bā'ānāšīm w'hannāšīm w'kōl ba'ālē bā'ir*, Ju 9:51) buscan refugio en la «torre fuerte», en el transcurso de cuyo sitio 'Abimelek encuentra la muerte.

⁴⁷ Reviv 1989, 60s; igualmente De Geus 1976 (citado por Schloen 2001,159s). Años antes, el mismo Reviv (1966) defendió que el episodio de 'Abimelek, unido a la identidad y las circunstancias en torno a los otros dos regentes conocidos de la ciudad –el Laba'ya de época amarniense y Ga'al en la misma época que 'Abimelek– permiten concebir que en dicha ciudad funcionaba «un sistema de gobierno diferente a las dos formas usuales en Siria y Palestina en la segunda mitad del segundo milenio a. C., es decir las ciudades monárquicas y aquellas regidas por 'oligarquías'» (Reviv 1966, 252). Reviv se refiere a un sistema en el que una reducida «clase dirigente» –los *ba'ālīm* del relato bíblico– recurría en épocas de crisis a líderes externos que fueran capaces de controlar, con fuerzas militares propias, a los elementos que amenazaban a la ciudad (Reviv 1966, 255s). Se ha buscado apuntalar esta visión del régimen de Siquén con los resultados de las excavaciones arqueológicas: el templo principal, al que los *ba'ālīm* están estrechamente vinculados en Ju 9, puede ser identificado con la «torre» de Siquén (¿=Bet-Millô?) puesto que un recinto templario era central al núcleo urbano desde el siglo XVII a. C. (véanse Seger 1997, 22 y Stager 2003). Tanto la documentación escrita (las cartas de Amarna y Ju 9) como la arqueológica apuntarían ambas a la pervivencia de las estructuras urbanas de Siquén entre el Bronce y la primera fase del Hierro, cuando la ciudad se convirtió en un «estado dimórfico», quedó bajo el protectorado del elemento tribal («efraimita») y, finalmente, fue el escenario de su conversión en monarquía en torno al siglo XI-X (Liverani 2003a, 101s). Lo cierto es que en el caso de esta formación política la información proporcionada por la correspondencia amarniense es reducida: el *māt Šakmi*, tradicionalmente considerado centro operativo de Laba'ya, aparece únicamente en una carta de Jerusalén (EA 289:23: KUR *ša-ak-mi*); la misma identificación de *Šakmu* con la bíblica Siquén ha sido contestada por Adamthwaite 1992, 8-12 (pero cf. contra Horowitz 1996, 215¹⁴).

§10.5. *Síntesis y consideraciones finales.* Dado el amplio empleo que las fuentes alfabéticas del I milenio hacen del constructo *bʿl NG* y el magro uso de su versión acadia en las fuentes cuneiformes, es probable que las alusiones a los *bēlū āli* en las cartas gublitas de Amarna hayan de ser leídas a la luz de las primeras. La información proporcionada por éstas, dispersas en un amplio arco cronológico y espacial, no es unívoca, pero en conjunto parece indicar que el uso de *bʿl NG* permitía distinguir el estatus privilegiado de un grupo de individuos en el seno de una comunidad urbana. Si los escribas gublitas del siglo XIV acudieron a esta expresión aparentemente ajena al acadio en uso debió ser para referir un estatus social particular y distinto a la mera pertenencia a la sociedad urbana. Los *bēlū āli* de Biblos y Şumur podrían constituir por tanto un colectivo restringido. En el caso de Biblos es probable que este grupo sea el responsable de al menos parte de las actividades y discursos globalmente atribuidos a «la ciudad» o a «los hombres de la ciudad». En el caso de Şumur la expresión *bēlū āli* debe referirse al mismo colectivo que aquél al que el escriba de EA 157 denominó *rabût āli*.

§11. Los hermanos (*abhū*)

Introducción	363
1: Sentidos de <i>abu</i> 2: La Siria del Bronce Final: los <i>abhū</i> y los <i>abhū</i> del rey	
Textos jurídicos domésticos	366
3: Líneas de interpretación 4: Distribución de las grafías <i>šeš</i> y <i>ab-</i> 5: Contratos establecidos ante los <i>abhū</i> 6: Los <i>abhū</i> en las transacciones de inmuebles 7: Los dioses de los <i>abhū</i> 8: El sello de los <i>abhū</i> 9: Jefes y heraldos de los <i>abhū</i> 10: Contratos establecidos por los <i>abhū</i> 11: Otras relaciones de fraternidad artificial	
Textos rituales	391
12: El «ritual para seis meses» Em 446	
Síntesis y consideraciones finales (13)	392

Introducción

§11.1. *Sentidos de aḥu*. El empleo del término «hermano» para calificar un cierto tipo de relación entre individuos que no son hermanos carnales, concretamente una relación de equidad, es muy común en acadio¹.

En el II milenio a. C. la fraternidad, como otras relaciones de tipo familiar, forma parte del léxico de las relaciones sociopolíticas: si la subordinación se expresa con parejas de términos como padre-hijo o señor-siervo², la equidad se formula con la pareja hermano-hermano. Ese uso se encuentra de forma característica en la cabecera de las cartas locales e internacionales del Bronce Final para indicar la equivalencia de rango entre el emisor y el destinatario³. En el cuerpo de las misivas se concibe la fraternidad –desposeída de connotaciones de amistad– como la relación existente entre gobernantes de igual rango⁴. El esquema se repite a nivel interno, de modo que los altos oficiales se sitúan a sí mismos en el seno de un grupo de pares⁵.

Fuera del ámbito de la realeza y las relaciones diplomáticas el modelo de la fraternidad sirvió a menudo para describir la comunidad de intereses respecto a los bienes heredados y explotados colectivamente; la fundación de una comunidad de este tipo (*abhūtu*) subyace por ejemplo a la *adoptio in fratrem*⁶. En el mismo sentido, el modelo de la fraternidad permitió describir el vínculo

¹ En consecuencia CAD agrupa *sub* «aḥu 2» los contextos (se citan sobre todo los de Amarna y Boğazköy) en los que el término significa «brother, colleague, associate (as term for a specific social, political, legal or emotional relationship)» (CAD A/1 [1964] 200ss; cf. 186s *sub* «aḥūtu»).

² Sobre el empleo político del léxico de las relaciones paterno-filiales véase §7.1, y sobre la pareja señor-siervo §10.1.

³ Mynářová 2007, 125ss (Amarna) y 67ss (otros ejemplos de su uso en «acadio periférico epistolar»).

⁴ Rib-Addi se refiere a «los *ḥazannū*, mis hermano<s> (*šeš.<MEŠ>-ia*)» (EA 137:13; similarmente EA 106:18-21); asimismo el faraón compara la actitud del gublita con la de sus «hermanos» (*a-ḥi-šu.MEŠ*, EA 106:15s).

⁵ Como el *sākinu* de Qadeš cuando se refiere a «los grandes, mis hermanos» (véase §9.6).

⁶ Dosch 1993, 92ss (esp. 97s y 110); Dosch 1995; Zaccagnini 2003, 565-617. Hay ejemplos de adopciones en fraternidad en Elam (XVIII a. C.) y Ugarit (XIII a. C.) (véase Westbrook 1991a, 127-130 y, para los textos ugaríticos, *supra* p. 307 con nota 123). En Nuzi, el hecho de que tales adopciones tengan también lugar entre hermanos de sangre implica que sin un contrato de *abhūtu* el patrimonio paterno sería repartido según la norma consuetudinaria, es decir, que el primogénito (*šeš GAL*) recibiría dos partes de la herencia (2-*šu*) y el resto de los hermanos (*TUR.(MEŠ)*) sólo una parte (Dosch 1993, 92).

entre los miembros de las sociedades de empresarios-comerciantes⁷. Este último motivo de la «fraternidad empresarial» fue decisivo en la vida económica y social de las colonias capadocias⁸. Al tiempo, en el mismo contexto se atestigua un uso absoluto de *abū* para identificar al conjunto de los (comerciantes) asirios:

kt 79/k 101:11-25⁹ «La norma (*awatum*) sobre el oro es como antes: el hermano (lo) venderá al hermano (13-15: *a-bu-um a-na a-bi-im / a-na ši-mi-im / i-da-an*), pero según la norma de la estela (16s: *ki-ma a-wa-at / na-ru-a-im*) ningún hijo de Aššur (18: DUMU *a-šur šu-um-šu*) puede venderla a un acadio, amorreo o subareo. Quien venda algo no vivirá».

La idea de que los miembros de una comunidad política son «hermanos» entre sí, y como tales distintos a los extranjeros, no reaparece, por lo que sé, en otros documentos cuneiformes. La fórmula *abū ana abi*, sin embargo, está integrada en una cláusula de no reclamación muy común en los textos jurídicos próximo-orientales: *abū ana abi lā ibaqqar(ū)/iraggum/itu'ar*, «el hermano no reivindicará/se volverá contra (su) hermano»¹⁰.

De forma aislada, un documento paleobabilonio de Larsa (APM 6435¹¹) emplea en sentido traslaticio la palabra *abū* en un contexto judicial. En él se enfrentan dos individuos por cuestión de un salario: NP1 asegura que ha trabajado diez días para NP2 y que éste le debe un siclo de plata (ll. 13-22). Un funcionario de título desconocido los reenvía al tribunal constituido por «la ciudad de Ḫarḫarrû, la ciudad y los ancianos»¹²; por algún motivo, sin embargo, el reclamador expuso sus quejas «llegando a la ciudad de Razamâ» (11s: URU.KI *ra-za-ma / i[-na] ka-ša-[d]i-im*)¹³. El contencioso termina así:

APM 6435:23-31: «NP2 'vió' a tres hijos de la ciudad de Ḫarḫarrû y discutieron en la puerta de Ninurta (23-25: 3 LÚ.DUMU.MEŠ URU.KI *ḫar-ḫar-ri-i / i-mu-ur-ma i-na* KÁ⁴NIN.URTA / *id-bu-bu-^rma*). Y co<mo> (NP1) seguía afirmando (bajo juramento que) había segado y cosechado¹⁴, los 'hermanos' que se habían reunido hablaron a NP2 (28s: *ab-bu ša iz-zi-zu-ú / a-na NP1 iq-bu-ma*) y NP2 entregó a NP1 el siclo de plata».

Parece claro que los «hermanos» que recomiendan u ordenan a NP2 ceder a las exigencias de NP1 son idénticos a los tres «hijos» de Ḫarḫarrû. El sentido de *amāru* en la línea 24 es probablemente «encontrar»¹⁵, y el de *qabû* en la línea 29 «recomendar»; los «hijos de Ḫarḫarrû»/«hermanos» son

⁷ Véanse Démare-Lafont en prensa y la entrada «Partnership» en las distintas contribuciones de Westbrook 2003b; resumen de la cuestión en Westbrook 1991a. El motivo está bien representado en los textos relativos a la Siria Bronce Final: sobre el uso de *abū* en los acuerdos y sentencias emitidos desde Karkemiš y Ḫatti en la regulación de los asuntos de sus vasallos sirios véase *supra* §7.10 y s.

⁸ Démare-Lafont en prensa.

⁹ Citado por Dercksen 1996, 162. Se trata de una carta del *rubā'um* asirio a la colonia de Kaneš; véase un comentario en Veenhof 2003b, 95s.

¹⁰ CAD A/1 [1964] *sub* «*abū* A.3a». En el mismo sentido nótese el vocabulario de la equidad formado a partir de la misma raíz que se emplea de forma característica en las adopciones en fraternidad de Nuzi (Dosch 1993, 107s).

¹¹ Ed. Van Soldt y Stol 1977; trans. y trad. Fortner 1996, 723-725.

¹² 5-8: *a-na* URU.KI *ḫar-ḫar-ri-i / a-na a-lim ù ši-bu-tim / i-ru-sú-nu-ti-ma*, «(Nabû-malik) los envió a la ciudad de Ḫarḫarrû, a la ciudad y los ancianos».

¹³ Para la localización véase Charpin 2003, 27.

¹⁴ 25-27: *ki-<ma> ^re¹-bu-ra-am / la i-pu-šu ù e-še-dam ^rla¹ i-pu-šu iq-ta-bu-ú*. Sobre este difícil pasaje, que omite *šumma* en la esperada construcción de juramento asertorio *šumma lā*, véase Fortner 1996, 725.

¹⁵ AHW 41 *sub* b.3; CAD A/2 *sub* 2.a, como entiende Dombradi (1996 1, 87 con nota 434). Fortner (1996, 286 y 307s), sin embargo, entiende que son llamados para actuar como tribunal, por tanto como representantes de la ciudad y los ancianos de Ḫarḫarrû.

competentes como testigos por ser oriundos de la ciudad donde debería haberse celebrado el juicio y/o por estar al tanto de los negocios de NP2.

§11.2. *Usos del plural abhū en la Siria del Bronce Final.* En el ámbito de los poderes colectivos dos usos del plural *abhū* deben ser tomados en consideración. El más importante y del que me ocupo en este capítulo está restringido a los documentos del Medio Éufrates: unos ochenta textos aluden a un colectivo denominado *abhū*, «los hermanos», cuya composición rebasa claramente los vínculos de consanguinidad que denota el término en su acepción básica. Las opiniones divergen, como se verá, sobre si en cada comunidad coexistían varios grupos de *abhū* o si éstos constituían un solo colectivo. En el primer caso serían identificables con los miembros o representantes de las distintas familias extensas; en el segundo con la agrupación de determinados miembros de la sociedad – hombres libres con un estatus social privilegiado. Junto a ello, algunos autores señalan que las actividades de los *abhū* los circunscriben al ámbito estrictamente familiar, mientras que otros entienden que de algún modo los homologan a otras instituciones administrativas de la ciudad.

Por otro lado, ciertos documentos de la Siria del Bronce Final atribuyen a los «hermanos» del rey un papel político destacado. Algunos de esos textos buscan incidir en la subordinación de este colectivo al monarca sirio en cuestión (de entre sus «hermanos» destacan o son destacados Idrimi de Alalah, Niqmepa^c de Ugarit o Aziru y Tuppi-Tešub de Amurru¹⁶), mientras que otros dejan ver su colaboración con él (Aziru de Amurru¹⁷, Mayarzana de Ḫazu¹⁸ o Biryawaza de Damasco¹⁹). Nada indica en estos pasajes, sin embargo, que este grupo pudiera estar integrado por personas distintas a los hermanos carnales del rey. Un documento emariota, Em 17²⁰, constituye una excepción: según este documento el rey Zū-Aštarti de Emar abortó una conspiración tramada por «las tropas-*ḫupšu* de Emar (3: ERÍN.MEŠ URU.e-mar *ḫu-up-šu*) y los hermanos del rey que portan la lanza del bronce ante el re<y> (4s: ù LÚ.MEŠ.AḪ.HI.A *ša* LUGAL-ri / *ša* ZAG.ZABAR a-na muḫ-bi LU<GAL>-ri na-šu)»²¹. El término *ḫupšu* identifica aquí a una categoría social en tanto personal militar de base²², y sin duda quienes «portan la lanza de bronce ante el rey» realizan también una

¹⁶ Respectivamente Idr:7-9.39-42; (cf. 72-76.82-84); RS 17.338+; CTH 49.II.i.26 y CTH 62.II.18' (para los tres últimos documentos véase *supra*, §6.5a y c). Sin duda el género de cada texto determina el contenido: la autobiografía de Idrimi recoge el motivo folklórico del joven que supera a sus hermanos mayores (Longman 1991, 64 y 74); los citados documentos hititas de Ras Shamra y Boğazköy, independientemente de que reflejen determinadas costumbres sucesorias, quieren subrayar la capacidad del gran rey de obtener la aquiescencia del conjunto de los eventuales pretendientes para escoger a quien ha de ser rey.

¹⁷ Véase Klengel 1964a, 75s.

¹⁸ Mayarzana, el *awil Ḫazi*, declara al faraón la fidelidad de sus «hermanos» y le informa de sus actividades diplomáticas: «S[i]rvo al rey (...) ju[nt]o con <mis> hermanos y m[is] hijos, [sierv]os le[ales del rey] m[i] señor (8s: q[a-d]u šEŠ.MEŠ-ia <ia> ù DUMU.MEŠ-i[a] / [IR.ME]Š [k]i-ti^m LUGAL-ri BE-i[a])» (EA 186:7-9); «Escuchamos (50: ni[-i]š-m[i]) que los *ḫabirū* estaban con Amanḫatpi, así que mi[s] hermano[s] y mis hijo[s], tus siervos, (53: šEŠ[-MEŠ-i]a DUMU[-MEŠ-ia] IR.MEŠ-ka) mandaron (52: t[i-na-am]-mi-šu) carros a Amanḫatpi, y mis hermanos dijeron (55: ti[i]q-bu-mi [šE]š.MEŠ-ia) a Amanḫatpi: ‘Entrega a los *ḫabirū* (...)’» (EA 185:50-56; similarmente EA 186:52-58, restauraciones según Izre’el 2000). Mayarzana y estos familiares suyos son sin duda el colectivo al que se refieren otros plurales de estas cartas (*ni-pu-uš-mi* y *ni-da-ak-š]u-nu* en EA 185:44-46; *ni-iš-mu* en EA 186:80, etc.).

¹⁹ EA 195:24-31. Más incierta es la relación entre los emisores de otras cartas y aquellos a quienes denominan «hermanos» suyos (ej. EA 179:14s: šEŠ-ia / *ša e-ba-aš-še a-na URU.tú-bi-bi*).

²⁰ El documento fue estudiado en detalle por Adamthwaite 2001, 233-259 y Durand y Marti 2003a, 142-144.

²¹ Durand y Marti 2003a, 142 traducen: «officiers, militaires séditieux envers le roi» y comentan: «nobles, les ‘frères du roi’, c’est-à-dire ceux qui font partie du groupe de pouvoir qui gravite autour de la personne royale».

²² Adamthwaite 2001, 239-241, con referencias y discusión; Vita 2002b, 125: «perhaps some type of citizen who offered a military service of a temporary nature»; cf. Durand y Marti 2003a, 144: «*ḫupšum* doit garder ici son sens originaire de

actividad de tipo marcial²³. No parece posible elucidar si la frase *ša ZAG ZABAR a-na muḫ-ḫi LU<GAL>-ri na-šu* explica o restringe el colectivo de «hermanos del rey», pero no cabe duda de que el término *abhū* supera aquí el ámbito de las relaciones fraternas auténticas.

Textos jurídicos domésticos

§11.3. *Líneas de interpretación.* Se han propuesto dos interpretaciones excluyentes sobre la encarnadura social de los *abhū*. La primera es que los *abhū* son identificables con los miembros o representantes de las distintas familias extensas, de modo que varios grupos de *abhū* coexistían en cada comunidad. La segunda es que los *abhū* son la agrupación de determinados miembros de la sociedad, de modo que éstos constituían un solo colectivo. La disyuntiva principal es, por tanto, si los *abhū* son una institución familiar o extra-familiar.

(a) Desde los primeros comentarios de Arnaud a los textos de Emar ha tomado forma la opinión de que el término *abhū* es empleado para designar a los miembros de la agrupación familiar extensa²⁴, para algunos autores, en definitiva, del «clan»²⁵. Así, sería el respeto a los eventuales derechos de propiedad de la familia extensa lo que obligaría a un cabeza de familia emariota o ekaltiota a hacer que sus *abhū* estuvieran presentes en el momento de «establecer el destino» de las personas y bienes de él dependientes o –en el plano simbólico– a «pagar» su conformidad con un siclo de plata en el momento de alienar una propiedad que, en principio, no debería salir del círculo familiar. En favor de esta interpretación puede citarse el uso del léxico de la fraternidad para referir vínculos clánicos en los textos de Mari²⁶ y Nuzi²⁷.

Independientemente de la validez de esta interpretación general de los *abhū*, no hay duda de que muchos elementos característicos de los documentos jurídicos mesoeufráticos son explicables como indicios de la convivencia de distintos niveles de propiedad y explotación de los recursos económicos y humanos²⁸. Dos elementos de la fraseología jurídica indican, sin aludir a los *abhū*, la persistencia de derechos de propiedad que sobrepasan el nivel del individuo y se extienden a sus allegados²⁹:

‘fédérés’ et désigner la plèbe des conspirateurs».

²³ Hay divergencias sobre si se trata de un servicio prestado al rey (Durand 1989a, 175) o de una categoría militar estable (Adamthwaite 2001, 254 [«probably part of the palace bodyguard»]; Vita 2002b, 125 [«a type of royal guard»]).

²⁴ Leemans 1992, 19s; Arnaud 1991b [TS] 16s; Zaccagnini 1992, 36; Van Der Toorn 1995, esp. 40ss; Beckman 1996b, 58-60 y 1996d [RE] 12s; cf. Fleming 2000, 229 que habla de los *abhū*, «kinsmen», en relación a los rasgos arcaizantes de las estructuras políticas, sociales y familiares emariotas.

²⁵ Así sobre todo Van Der Toorn 1995 (véase la nota 37).

²⁶ En ARM 8.11 (citado por Zaccagnini 1992, 36; Démare-Lafont en prensa; reeditado y comentado por Charpin 2010a, 23s) trece hombres, «hijos de Awīn» –el ancestro de su clan, al que esos individuos consideran «su dios» en la l. 30– entregan un campo a un individuo definido como su «hermano», recibiendo a cambio una compensación-*nēbeḫum*. Para Charpin (2010a, 26²⁸), citando a A. Porter, en este texto se asocian dos conductas: la agregación del comprador a la familia del vendedor («adoption fictive») y la «désancestralisation» de la terre, sous forme de compensations données aux membres de la famille du vendeur».

²⁷ Algunas listas de soldados nuzitas listan grupos de hasta quince «hermanos» (ŠEŠ.MEŠ); según Jankowska (Jankowska 1969, 270) estas agrupaciones revelan que el ejército regular estaba «organized from among the inhabitants of joint groups of family communes».

²⁸ Respecto a la propiedad conjunta (entre hermanos, padres e hijos, tíos y sobrinos, etc.) véanse los ejemplos citados en Arnaud 1991b [TS] 16.

²⁹ Viano (2010, esp. 140-142) sostiene que en Emar no hay evidencias claras de propiedad común o clánica. El autor,

- Según han señalado diversos autores, en Emar las transferencias de inmuebles dentro y fuera de la familia se rigen por normas distintas³⁰. Es por ello que un individuo, para asegurarse la obtención de plenos derechos sobre una propiedad adquirida a un miembro de su propia familia, debe realizar la compraventa *kī(ma) nikari/nakari*, «como un extraño»³¹. A la inversa, según Zaccagnini, cuando un individuo ajeno a la familia adquiere un inmueble es denominado de forma ficticia «hijo» o «hermano» del vendedor³².
- Los testadores procuran impedir que sus bienes salgan del círculo familiar: prohíben a sus **esposas** «seguir a un *šarraru*» (variante: «desposar un marido-*sarra*») ³³ o «entregar (sus bienes) a un *šarraru/a un nakru*»³⁴. En dos ocasiones similares prohibiciones se destinan a las **hijas** de los testadores (en ambos casos sacerdotisas-*qadištu* constituidas en cabezas de familia por parte de los testadores³⁵): no podrán «seguir a un *šarraru*» (Ek 76) o «entregar (sus bienes) a un *šarraru*» (Hir 23, de Emar). Finalmente, a dos **herederos** que se reparten las posesiones de su padre ya difunto se advierte que si mueren sin descendencia los bienes no podrán ser entregados «a un *nakaru*» (JCS 34.1, de procedencia desconocida), y a un **heredero varón** se le prohíbe que entregue a su hija «a un *zā'iru*» (SMEA 30.11, de Ekalte). Sin duda estas prohibiciones están destinadas a evitar que los bienes salgan del círculo familiar³⁶.

Las posturas varían entre considerar tales elementos (y las alusiones a los *abḥū*) como reliquias de relaciones de propiedad arcaicas, mantenidas por puro conservadurismo en los formularios jurídicos (así Beckman), o como indicadores de que tales relaciones estaban vivas y en funcionamiento en las sociedades mesoeufráticas del Bronce Final (así K. van der Toorn)³⁷.

que sorprendentemente ignora estos dos factores, argumenta que: (1) las ocurrencias de unos DUMU.MEŠ NP como propietarios (o vendedores o compradores) representa una parte mínima del total (*id.* 133s), (2) en Emar no hay indicios de la existencia de grandes patrimonios (142s), (3) la presencia de los LÚ.MEŠ.*abḥū* en la multa o en la ceremonia de sanción de las compraventas puede explicarse sobre la base de que compradores y vendedores eran parientes (hermanos, primos o tíos-sobrinos (134-138, pero véase más arriba, p. 375 con nota 82) y (4) la misma situación explica la presencia de los *abḥū* en los testamentos y en otros contratos que conciernen a familiares (refiriéndose a BLMJ 3, Em 14, Hir 32 [probablemente de Munbāqa] y JCS 34.1) (138-140).

³⁰ Tsukimoto 1990 [Hir] 200s; Zaccagnini 1992, 36; Van Der Toorn 1995, 41s; Westbrook 2003b, 686.

³¹ La frase se emplea para referirse a personas que adquieren inmuebles (Em 20:13-15, Em 80:13s, ASJ 13.B:10, Em 120:3-4, Em 128:16, Em 225:4, TS 56:3, Hir 11:11, BLMJ 12:4s; RE 51:12), en una ocasión, al individuo que manumite siervos que no le pertenecen (RE 25:20s), en otra a quien redime unos inmuebles (TS 84:8). Sobre el acadio *nakaru / nakiru / nekru* y el sem. occ. *nikaru* véase Pentiuć 2001, 133s.

³² «With the effect that the sale is formally considered as a *pre-mortem* inheritance, whereby the purchaser receives a 'share' of the household patrimony» (Zaccagnini 1992, 36). Se trataría por tanto de una ficción terminológica, mientras que en Nuzi serían operativas ficciones jurídicas (*cf.* para Nuzi Zaccagnini 2003, 604s). Más adelante se presentan varios ejemplos de esta fraternidad ficticia en el momento de realizar compras de inmuebles (§11.11a).

³³ *arki šarrari alāku*. Emar: TS 41:19-25; TS 45:10-13; RE 8: 40-43; RE 42:3'-5'; BLMJ 14:19-22; Hir 23:30s; RA 77.2:18-24; RA 77.3:14-17; Em 176:22s (*muta sarra aḥāzu*). Ekalte: Hir 51:19-24. Azû: Azû 6:28-32.

³⁴ *ana awīli šarrari nadānu* Ek 19:26 (para la lectura *ana LÚ-li sarri* véase Beckman 2008a, 218); *ana nakri nadānu* RE 15:25-30.

³⁵ Justel 2008, 284.

³⁶ *šarraru* ha sido traducido «strange man» (Huehnergard 1983 [RA 77]), «étranger», «étranger au clan» o, para Em 176, «un mari hors du clan»; (Arnaud 1986b [Em] 189; 1991b [TS]), «false man» o «stranger» (Tsukimoto 1991a, 1994 [Hir]), «false man» (Beckman 1996d [RE] y Westenholz 2000a [BLMJ]), «rival; spouse other than the first one» (Pentiuć 2001, 161s, con resumen de las propuestas); «Fremd» (Mayer 2001 [Ek]); *nakaru/nakru* es traducido en este contexto «a man from outside (the family)» (Beckman 1996d [RE]); «Fremd» (Mayer 2001 [Ek]); *zā'iru* (*za-a-wi-ru* en SMEA 30.11) es traducido por «étranger» (Arnaud 1992b [SMEA 30] 216) o «Feind» (Mayer 2001 [Ek] 156) (CAD Z [1961] 14: «hostile, enemy (used as a substantive)»).

³⁷ Beckman (1996b, 58-60) considera que «these wider groupings of kin seem to be vestigial in thirteenth-century Emariote society (...) No particular designations for clans or tribes are to be found in the documents, comparable to the

Las opiniones también son diversas sobre dónde estaría el límite que separaría a los «extraños» de quienes no lo son³⁸. Varios elementos indican que esta frontera delimita un círculo familiar mas bien estrecho. Por un lado, de las doce atestaciones que se nos conservan de la fórmula *kī(ma) nikari/nakari*, en la inmensa mayoría los implicados son familiares directos³⁹. Por otro lado, en los casos en que a las prohibiciones de seguir o entregar bienes a un *šarraru/nakru* les acompañan instrucciones sobre a quién han de ser entregados los bienes, los posibles destinatarios permanecen en un círculo bastante restringido: se trata de «alguien de entre la descendencia» del testador (Ek 19) o de su padre (RE 15, de Emar); las dos herederas *qadištu* deben entregar sus bienes a sus hermanos carnales (Hir 23, Ek 76)⁴⁰; en uno de los documentos se especifica que si éstos no la mantienen deberá entregarlos «donde la mantengan, a un pariente» (*a-šar it-ta-na-bal-lu-ši* / LÚ *a-mi-ši*), Ek 76:15s); el mismo destino se especifica para los bienes de la nieta de la testadora en el texto ekaltiota, SMEA 30.11 (LÚ *a-mi-ša*).

(b) Las aproximaciones a los *abḫū* considerados como un solo colectivo han sido muy diversas. Por un lado, algunos estudiosos han acentuado los elementos que permiten considerar que, puesto que los *abḫū* detentaban capacidades en materia de justicia y administración, son de alguna forma parangonables con «la ciudad», los «ancianos» o los «grandes». En algún caso, la aparente multiplicación de poderes colectivos ha animado a hacer equiparaciones entre diversos colectivos. Así, Bunnens consideraba que los términos *abḫū* y *rabū(tu)* designaban dos facetas de un mismo grupo, el de los individuos cercanos al rey⁴¹: en Emar ambos actúan como corte de justicia (Bunnens alude a la actividad de los «grandes» en Em 28 y Em 252), y en el conjunto de Siria el círculo inmediato del monarca es denominado en varios documentos «hermanos del rey»⁴². También Mayer, el editor de los textos de Munbāqa, resolvió la proliferación aparente de instituciones colectivas considerando que aquello que los documentos denominaban *šibūtu*, *abbū* y *abḫū* no constituían sino el mismo colectivo⁴³. Otros autores han preferido considerar que los

Beni Yamina and Beni Sim'al of the Mari archives. Certainly it does not appear that daily life was organized around clans» (véase también Viano 2010). Por el contrario Van der Toorn (1995, 41ss) equipara los *abḫū* al «clan» y, en razón de su prominencia, califica a la sociedad emariota de «tribal» o «semi-tribal».

³⁸ Por ejemplo Westbrook 2003b, 686 parece estar pensando en los familiares inmediatos; Arnaud 1991b, 16 en la «ménie» o familia extensa.

³⁹ Los casos en que no son familiares directos son RE 25 (NP1 libera «como un extraño» a los siervos de NP2, su hijo adoptivo, de la servidumbre por anticresis); TS 84 (sobre el cual véase la explicación de Arnaud 1991b [TS] 139) y Em 20:13-15 (sobre el cual véase más arriba nota 161).

⁴⁰ Cf. CH §178 y §179.

⁴¹ Bunnens 1989, 28s (véase *supra* p. 351).

⁴² Bunnens 1989, 32 aludía al citado Em 17, a la autobiografía de Idrimi (véase más arriba, §11.2) y a RS 20.016 (*supra* §9.6). Bunnens fundamentaba su equiparación, además, en la imposibilidad de que los *abḫū* por un lado o los *rabūtu* por otro fueran idénticos a los *šibūt ali*. Aducía argumentos relativos a la coherencia interna de los textos, a los distintos roles adoptados por los colectivos de *abḫū/rabūtu* y *šibūt ali* o al hecho de que *šibūt ali* y *rabūt ali* aparezcan juntos en Em 370:18s. El propio autor admitía rasgos comunes a los *šibūt ali* y a los *abḫū*: recepción de multas, alguna actuación de los *abḫū* como testigos cualificados (en los textos citados más abajo, §11.10) la existencia de un «sello de los *abḫū*» en Ekalte y la mención junto a Dagān en Azū (Bunnens 1989, 30). Entre los rasgos comunes entre *šibūt ali* y *rabūt ali* señalaba el juramento a que estos últimos son invitados en Em 257, acción reclamada comúnmente a los ancianos en otros textos sirios (Bunnens 1989, 31).

⁴³ «Der Stadtrat besteht aus zwölf Bürgern, unter ihnen ein Schreiber. Agiert dieses Gremium in Angelegenheiten, die unmittelbar die Stadt oder den kommunalen Besitz betreffen, so tun sie dies unter den Bezeichnungen 'Älteste' oder, wenn das Verhältnis zur Zentrale berührt ist, als 'Väter'. In allen anderen Fällen erscheint derselbe Stadtrat unter dem Namen 'Brüder'» (Mayer 2001 [Ek] 26).

abbū constituyen una institución colectiva diferente a los ancianos o los grandes. Así, Bellotto rechazaba la equiparación de Bunnens entre *abbū* y *rabūtu*⁴⁴ y señalaba que si efectivamente el término *abbū* designaba un tipo de institución ésta no podía ser equiparada ni con los ancianos ni con los grandes, sino sumarse a ellos en la «gestión administrativa» de la ciudad⁴⁵. Dado que esta autora enfatizaba la presencia de los *abbū* en asuntos relacionados con la familia, no queda del todo claro si está pensando en un solo grupo o en una pluralidad de colectivos.

El trabajo más reciente relativo a los *abbū*, realizado por Démare-Lafont, constituye un acercamiento nuevo al problema: frente a la consideración de los *abbū* como representantes de los distintos grupos familiares o como un único colectivo con capacidades político-administrativas, la autora considera que al menos en Emar los *abbū* constituyen un grupo social situado en la parte superior de la jerarquía social emariota, una élite a la que pertenecen entre otros los miembros de la familia real de la ciudad⁴⁶. Como se verá, esta interpretación de los *abbū* como un «club» al que pertenecen únicamente determinados miembros de la comunidad permite superar muchas de las dificultades inherentes a la interpretación de los *abbū* como institución familiar.

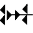
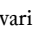
§11.4. *Distribución de las grafías šEŠ y AH-* (a) Las grafías empleadas para connotar la palabra *abu*, en particular en su forma plural, han sido estudiadas en varias ocasiones. Sirvieron de guía para el estudio de las características paleográficas de las tradiciones siria y siro-hitita⁴⁷; una recopilación sistemática de las ocurrencias del término puso de manifiesto que mientras el logograma šEŠ tendía a emplearse para connotar una relación fraterna en sentido neto, las grafías (pseudo-)silábicas con AH⁴⁸ (AH.HI.A, *ab-ḫi/e/u*⁴⁹) se reservan para un colectivo distinto al constituido por los hijos de un mismo progenitor⁵⁰. Dicha idea se refuerza, en efecto, con el uso del determinativo LÚ.MEŠ,

⁴⁴ Bellotto 1995, 225s. La autora enfatizaba con razón la participación mínima de los primeros en contextos judiciales y el carácter excepcional de Em 17 y su mención de los «hermanos del rey» frente a la masa de documentos que presentan a los *abbū* involucrados en el derecho familiar.

⁴⁵ Bellotto 1995, 226. Partiendo fundamentalmente de la documentación emariota, pero teniendo en cuenta la información entonces disponible de los textos de Ekalte y Azû, la autora concluía que el término *abbū* designaba a un colectivo con funciones principalmente administrativas; esta conclusión se derivaba principalmente de su percepción de que el papel asignado a los *abbū* en los testamentos de tipo sirio homologa su capacidad a la de los dignatarios oficiales mencionados en los testamentos de tipo siro-hitita, de que tenían capacidad –como «la ciudad» o «los ancianos»– de recibir multas en caso de reivindicación de un contrato y, finalmente, de que en su seno existía una jerarquía interna (Bellotto 1995, 216 y 226s).

⁴⁶ Démare-Lafont en prensa. Esta hipótesis, presentada al inicio del trabajo, es comprobada en el conjunto de la documentación, sin tratar de desmontar la interpretación de los *abbū* como grupos gentilicios.

⁴⁷ Wilcke 1992.

⁴⁸ Con una gran variedad paleográfica:  y variantes como forma siria «clásica» y su formato mesobabilonio  (marcado con asterisco en la tabla 29, Anexo). Este último es, en principio, propio de los documentos siro-hititas (Wilcke 1992; diversamente Tsukimoto 1990, 179s), pero se emplea para el término *abbū* no sólo en un texto siro-hitita (Em 181:1.13), sino también en tres de tradición siria (BLMJ 4:14; Hir 30:3; Em 176:3; nótese la paleografía distinta del signo en la l. 35).

⁴⁹ Dado que allí donde los escribas completan AH con HU o HI –lo que ocurre sistemáticamente en Ekalte– no hay motivos para una transliteración LÚ.MEŠ.AH-*hu/i*, sólo leo el signo como (pseudo-)logograma en los textos de Emar y Azû que le añaden el determinativo plural HI.A. Es, por lo demás, la única forma de leer sin correcciones la cadena LÚ.MEŠ.AH(-*šu*) de Em 15:3, Em 172:7' e Hir 1:22. Esta grafía podría tener su origen en una escritura defectiva de aquella documentada en la estatua de Idrimi, donde se usan para el nom. pl. las grafías *ab-ḫi.HI.A-ia* y *ab-ḫi.HI.A-ia* (Idr:41 e Idr:7 resp.) y para el obl. pl. *ab-ḫi.HI.A-ia* (Idr:42).

⁵⁰ Bellotto 1995. Para connotar el singular *abu* en las listas de testigos se emplea casi exclusivamente šEŠ, mientras que para las fórmulas de no reivindicación del tipo *abu ana aḫi lā iraggum(ū)* (atestaciones en Seminara 1998, 441s) se dan las dos grafías.

raramente omitido y que prácticamente sólo precede a šEŠ allí donde esta grafía parece estar usurpando el lugar que normalmente ocupa la (pseudo-)silábica LÚ.MEŠ.AḪ.ḪI.A/-bu⁵¹.

Como muestra la tabla 29 (Anexo), esta última grafía es usada de forma notablemente coherente en cuatro frases estandarizadas:

- NP *abḫišu uššib/ušrib*, la fórmula introductoria de los testamentos (véase §5)
- (*ša iraggumu*) X *kašpa ana abḫī išamū*, la fórmula de la multa, principalmente en transacciones (véase §11.6b)
- *abḫū 1 kašpa maḫrū*, la fórmula de recepción de un siclo de plata, principalmente en transacciones (en Emar) (véase §11.6c)
- *kunuk abḫī*, la identificación del sello (en Ekalte) (véase §8)

En ciertas ocasiones, sin embargo, los escribas emplean šEŠ para designar a un colectivo cuyos vínculos no son sencillamente sanguíneos⁵², o mezclan las diferentes grafías en un mismo texto⁵³.

(b) Entre los usos característicos de šEŠ está el de la descripción de la «parte» (ḪA.LA/*zittu*) de un individuo como *mala (ša) itti abḫišu ikšudšu* «cuanto le llegó con sus hermanos»⁵⁴. Esta fórmula hace manifiesto para el Medio Éufrates del Bronce Final uno de los elementos básicos de la transmisión intergeneracional del patrimonio en el conjunto del Próximo Oriente Antiguo: a la muerte de un propietario, los bienes familiares permanecen inicialmente indivisos al menos respecto a la explotación, y las reparticiones de herencia no son sino el mecanismo para proceder a un reparto de la producción o, llegado el caso, a una posible alienación de uno de los inmuebles-*zittu* por parte de algún heredero⁵⁵. En esta fórmula el término «hermanos» se connota, como cabría esperar, con el logograma šEŠ, y en ocasiones permite observar un contraste con la grafía LÚ.MEŠ.AḪ.ḪI.A/*bu* en otras instancias formularias del documento⁵⁶. Existen, sin embargo, dos excepciones, que no sólo emplean la grafía silábica del término sino que le anteponen el determinativo LÚ.MEŠ⁵⁷; en este caso, difícilmente pueden extraerse consecuencias sobre el significado de *abḫū* dependiendo del uso de una u otra grafía⁵⁸.

Una variabilidad aún mayor se observa en la cláusula de no reclamación de los contratos mesoeufráticos. Normalmente ésta alude a cualquier individuo (*ša iraggumu*) pero en no pocas ocasiones se refiere explícitamente a los *abḫū* de una de las personas involucradas en el contrato:

⁵¹ DaM 1 y Ek 21; nótese también la fórmula de recepción de herencia de Em 180 (tabla 29).

⁵² Como en el caso de DaM 1 y Ek 21, pero también en RE 61 (véase §11.5c) o en Em 116 (§11.11a).

⁵³ Como sucede en Em 156 (véase p. 379 nota 107) o en RE 7 (véase p. 390).

⁵⁴ Variante: *ikaššad-*. Para la traducción véase Durand 1990a («autant qu'il a en indivis avec ses frères»). El contraste lo ofrece RE 85:16-19, donde se trata de «mi casa, mis posesiones, mi parte (de herencia), cuanto mi padre me dio (É-ia / *mim-mu-ia* ḪA.LA-ia / *ma-la ša a-bu-ia* / *id-di-na-am-mi*)».

⁵⁵ Westbrook 1991a, 118ss; 2003d, 56. Este tipo de posesión conjunta de los bienes inmuebles estaría en la base de la calificación de las propiedades como «de los hijos de NP» (Fleming 2002, 372; véase también Meyer y Wilhelm 1983 [DaM] 253 [*infra* p. 374 nota 74]). Sobre el tema de la indivisión en época paleobabilonia véase el tratamiento de Charpin 1980, 174-178, y sobre las «Erbgemeinschaften» en época neobabilonia, Ries 1973, 16s.

⁵⁶ RE 10:8s («Mi herencia, cuanto me llegó con mis hermanos (šEŠ.MEŠ-ia)»); similarmente RE 77:4s (šE[š.MEŠ-šū]), Em 116:4s (šEŠ<.MEŠ>-šū), Em 215:7-11 (šEŠ.MEŠ-šū), Em 225:9s (šEŠ.ḪI.A-šū), RE 13:10s ([šEŠ.MEŠ]-ia), BLMJ 15:1s,23s (šEŠ.MEŠ-šū, šEŠ.MEŠ-šū-nu), TS 31:6s (šEŠ-ia'), Ek 63:5s (šEŠ.MEŠ-šū). Para el citado contraste véanse en la tabla 29 Em 180:4-10 y TS 51:4.

⁵⁷ Véanse en la tabla 29 el emariota TS 35:6-12 y el ekaltiota RE 35:3-6.

⁵⁸ *Contra* Démare-Lafont en prensa, en relación a TS 35: «l'expression est connue par ailleurs pour désigner l'indivision familiale mais elle vise manifestement ici le groupe social et non les vrais frères, parce que les deux premiers témoins du testament sont le roi d'Emar Pilsu-Dagan et son frère Ahi-malik».

*abḫīya/abḫīšu lā iraggumū*⁵⁹. Puede tratarse de los *abḫū* del testador⁶⁰, de los *abḫū* de un individuo que adquiere un bien –por herencia, donación o compra⁶¹ o, a la inversa, de los *abḫū* de un individuo que declina sus derechos sobre una propiedad⁶². Finalmente, en algún caso se inhibe la reclamación de unos «hermanos de NP» sin relación evidente con los contratantes (BLMJ 3, véase más adelante). Para el término *abḫū* se emplean las dos grafías al parecer indistintamente, aunque hay una preferencia clara de los documentos siro-hititas por la grafía ŠEŠ.MEŠ/ḪI.A y de los documentos sirios por LÚ.MEŠ.AḪ.ḪI.A.

Como resultado, el uso de una u otra grafía no constituye un índice definitivo para decidir si los *abḫū* de un individuo mencionados en un texto constituyen o no sus hermanos de sangre⁶³.

§11.5. *Contratos establecidos ante los abḫū* (a) Un total de 36 documentos del Medio Éufrates están encabezados por la una fórmula cuya forma básica es:

⁵⁹ Nótese la fórmula paralela en una compraventa mesobabilonia: «En el futuro los hermanos, los hijos, la familia de la familia de NP [*scil.* el vendedor], los hijos de NPX [*scil.* el padre del vendedor] o los hijos de NPY [*scil.* su antepasado], cuantos haya, o cualquier extraño, (ŠEŠ.MEŠ DUMU.MEŠ IM.RI.A IM.RI.A *ša NP* / DUMU.MEŠ NPX ù DUMU.MEŠ NPY *ma-la i-ba-šú-ú lu ma-ma-am na-ka-ru*) en relación a la casa no reclamarán a NP[omprador], diciendo ‘La casa no está vendida’» (MUN 10:14-18 [Paulus 2008, 319, que traduce IM.RI.A IM.RI.A *ša NP*: «die Familie, Verwandtschaft des NP»]). Véanse otros ejemplos en San Nicolò 1974, 115⁵³. La fórmula reaparece como prótasis en las maldiciones de los *kudurru* y se conserva en las ventas de inmuebles neobabilonias (por ejemplo VS 5.103 [San Nicolò y Ungnad 1929 n.º 42] o VS 5.3 [San Nicolò y Ungnad 1929 n.º 45]). De forma similar, la variante de la fórmula de no reivindicación que aparece en los textos paleobabilonios de Nippur puede referirse al vendedor y a sus herederos (*NPv* ù IBILA.NI) o incluso al vendedor y a los herederos de su padre (*cf.* San Nicolò 1974, 54s).

⁶⁰ TS 35:14-20: «mis hermanos (LÚ.MEŠ.AḪ.ḪI.A-*ia*) no reclamarán a NP en relación a mi casa y mis partes (de herencia)»; RE 57:19-21 «los hermanos (*ab-ḫu-ú-ši*) de NP no reclamarán<n>»; RE 85:23-31 «mis hermanos (ŠEŠ.MEŠ-*ia*) no reclamarán la casa y el campo ante NP, mi hija»; SMEA 30.7:20-27: «mis hermanos (ŠEŠ.ME-*ia*) no reclamarán a mis hijos en relación a las propiedades de estas tablillas»; Hir 22:6-9 «mis hermanos (ŠEŠ.MEŠ-*ia*) están separados y distribuidos. No reclamarán¹ ante mi casa (o ante) mi esposa»; Em 30:22 (testamento de NP): «mis hermanos (ŠEŠ.ḪI.A-*ia*) (...) no reivindicarán mi casa». *Cf.* TS 47:20-24 «(las hijas del testador) no tienen reivindicador ni contesador (*ša-ni-qa mu-pa-li-la / ú-ul ti-šu-ú*). En el futuro, un hermano que tenga parte (ŠEŠ *ka-sa-du*) no reclamará en relación a la casa».

⁶¹ Hir 1:33-35 «los hermanos (ŠEŠ.ḪI.A) de NP no reclamarán a su hermano (*a-bi-šu-nu*) NP en relación al *kiršitu*; RE 86:30-34 «sus hermanos (LÚ.MEŠ.AḪ.ḪI.A-*šu*) no reivindicarán contra NP, su hermano (*a-bi-šu-nu*). Em 180:11-15: «nadie de entre los hermanos (*ma-am-ma-an / i-na šā-bi¹ ŠEŠ.MEŠ*) reivindicará contra [su] hermano (ŠEŠ-[*šu-nu*]) NP en relación a sus partes (de herencia)»; Hir 13:20-22 «los hermanos de NP (ŠEŠ.MEŠ-*šu* *ša NP*) no reclamarán en relación a este campo»; Em 91:30-32 «los hermanos (ŠEŠ.MEŠ) de NP no reivindicarán contra él»; AuOr 5.14:14-16 «los vecinos (?) del campo, sus hermanos (1 *le-em* A.ŠÀ ŠEŠ.MEŠ-*šu*), no reclamarán contra NP y [NP]» (sobre el sentido de la frase (1) *li/em* A.ŠÀ(ḪI.A), que aparece en 13 documentos del Medio Éufrates, véanse las propuestas recogidas por Hallo 2002); Em 84:6-10 «si en el futuro los he[rmanos] de NP1 (LÚ.<MEŠ>.A[Ḫ.ḪI.A/-*ḫu*] *ša NP1* [*scil.* del comprador (?), del esposo de la mujer entregada (?), véase Durand 1989a, 191]) re[claman]; Hir 21:2-10 «He entregado la casa de mi padre (y) mi *zittu* a NP, mi hijo. En el interior de mis campos, donde sus hermanos trabajan (6: *a-šar* ŠEŠ.ḪI.A-*šu ur-ra-du*), que cultiven los bueyes de NP. Sus hermanos (8: ŠEŠ.ḪI.A-*šu*) no reclamarán contra él en relación a su *zittu*».

⁶² En TS 82:13-17 los hermanos (LÚ.MEŠ.AḪ.ḪI.A-*šu*) de un individuo cuya *zittu* ha sido entregada por su hermano (ŠEŠ-*šu*) a cambio de pagar sus deudas no podrán reivindicar contra este último. En Hir 19, que consigna dos donaciones por parte de dos hijos de NPX a su hermana, quienes no deben reivindicar son los hijos y los «hermanos» de los donadores (10: ŠEŠ.MEŠ-*ni*) y, para la segunda entrega, «los hijos de NPX y sus hijos y sus nietos» (ll. 20s). En RE 51:14-17, en el que tres individuos venden un inmueble a su «hermano», se establece que «si en el futuro un hermano de entre ellos (*a-bu¹-um-ma i-na šā-šu-nu*) reclama en relación a su parte de herencia (de ellos), esta tablilla se le opondrá». En Em 80 y Em 184 el pasaje es fragmentario. Para Démare-Lafont (en prensa) los «hermanos» citados en TS 82 no son hermanos carnales: quien recibe la *zittu* «est désormais admis dans le groupe [des ‘Frères’], à la place du débiteur insolvable».

⁶³ En el mismo sentido Démare-Lafont en prensa.

(ištu ūmi annîm) NP ina bulṭ(ū)išu abḫišu ušēšib(ma) šimti bitišu (aššatišu u marīšu) išim kiām iqbi umma šūma (annumma), «Desde este día, NP, en vida, hizo concurrir a sus hermanos y estableció el destino de su casa (de su esposa y de sus hijos). Así ha hablado (...)»

Las variantes de esta fórmula son, además de las expresiones incluidas entre paréntesis: (1) el uso de *šūrubu*, «hacer entrar», en lugar de *šūšubu* (sólo en Ekalte); y (2) las diversas formas de determinar el término *abḫū*: *ø*, *šu(nu)*, *ša abišunu* y quizá *šībūtu*.

En principio, la participación de los *abḫū* (normalmente: los *abḫū* del contratante) connotada por la fórmula constituye un acto de testimonio: los *abḫū* están presentes en el momento en que el contratante «enuncia» las diversas disposiciones legales. Es posible que la alusión explícita a su asistencia deba entenderse en el sentido de que su función no era sólo testimoniar las disposiciones, sino también consentirlas mediante su presencia. Este uso de *ašābu* para referir la conformidad o la autorización de determinadas personas a una gestión legal, bien conocido en la documentación neobabilonia⁶⁴, conviene a algunos textos mesoeufráticos del Bronce Final. Buenos ejemplos son TS 87, según el cual el constructor de un templo de Nergal «hizo concurrir (*ušēšib*) a los ancía[nos] de Emar» para que validasen por escrito su derecho al sacerdocio de ese templo⁶⁵, o Ek 39 e Hir 42, donde se dice de los *abḫū* que «estaban presentes» o que «concurrieron» (*ašbū*, *ušbū*)⁶⁶.

(b) La fórmula es característica de los testamentos y, en concreto, de aquellos de tipo sirio: aparece en veintinueve testamentos sirios (el 87%)⁶⁷ pero sólo en uno de los siro-hititas (el 2%: Em 181)⁶⁸. Tanto el excepcional testamento siro-hitita que alude a los *abḫū* como dos de los cuatro sirios que no lo hacen refieren explícitamente (no sólo en la lista de testigos) el testimonio aportado por uno o varios *šībūtu*.

⁶⁴ En los documentos de esa época *ašābu* es usado de forma característica para indicar la conformidad de un individuo respecto a una transacción como distinta al mero ejercicio de su presencia en tanto testigo (véase Koschaker 1911, 201-208, que refiere su empleo para referir la presencia de mujeres involucradas en la transacción –cf. CAD A/2 [1968] 390 [s.v. *ašābu* 1d 7b]–, y más recientemente Von Dassow 1999, 16ss).

⁶⁵ Comentado *supra*, §8.11.

⁶⁶ Sobre estos dos textos véase más adelante, §11.10. En favor de la traducción de *ašābu* por «concurrir», que en castellano porta tanto el sentido de «juntarse en un mismo lugar o tiempo» como el de «convenir en el parecer o dictamen» (DRAE, 22ª ed.) puede añadirse la alternancia de este verbo con *paḫāru*, «reunirse» para designar la actuación de los *abḫū*. En determinados contextos la «concurrencia» de determinados individuos a un acto de carácter legal no puede portar el sentido de «consentir» con la gestión legal en cuestión: es el caso de los LÚ.MEŠ.šībūtu a los que el testador «hace concurrir» en Sem 46.2, trátase de los «ancianos» o sencillamente de unos «testigos».

⁶⁷ Considerando «testamentos» los siguientes documentos sirios: (de Emar:) Em 15, Em 34, Em 176, Em 180, Em 183, Em 184, Em 185, Em 195, Em 197, AuOr 5.15, AuOr 5.17, Hir 23, Iraq 54.6, RA 77.1, RA 77.2, RE 15, RE 23, RE 28, RE 37, RE 57, RE 8, Sem 46.2, TS 35, TS 47, TS 50, TS 69 [Em 184 y Em 185 han perdido su encabezamiento], (de Ekalte:) Ek 19, Ek 35, Ek 38, †Ek 43¹, Ek 54, Ek 65, Ek 75, RE 69, Hir 30, Hir 51, (de Azû:) Azû 6, †Azû 12¹.

⁶⁸ Considerando «testamentos» lo siguientes documentos siro-hititas: Em 5, Em 30, Em 31, Em 32, Em 70, Em 91, Em 112, Em 128, Em 129, Em 177, Em 181, Em 188, Em 190, Em 192, Em 204, Em 213, TS 22, TS 28, TS 41, TS 45, TS 71, TS 72, TS 77, RE 10, RE 13, RE 42, RE 56, RE 82, RE 85, BLMJ 13, BLMJ 14, Hir 21, Hir 22, Hir 29, Hir 31, AuOr 5.13, SMEA 30.7, SMEA 30.8, SMEA 30.10, RA 77.3, RA 77.4, RE 39 (contra su carácter siro-hitita véase Tsukimoto 1998, 188, pero nótese por ejemplo el uso de la cláusula-*le'û*, RE 39:20), PdA 66. En general, los contratos siro-hititas que mencionan a las personas o instituciones ante las cuales han sido establecidas las disposiciones (testamentarias o no), nombran a individuos pertenecientes a la administración siro-hitita, en ocasiones acompañados de las autoridades locales (véase la tabla 21 [p. 305]).

24: Variaciones de la fórmula de introducción de los *abhū*^(a)

M E D I O É U F R A T E S					
	<i>NP1 u NP2 marū NP3</i>	<i>i.b.</i>	LÚ.MEŠ.AḤ.HI.A ša abišunu	<i>ušešiba</i>	JCS 34.1
	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	LÚ.MEŠ.AḤ-ḫi-šu	<i>ušešib</i>	RE 37
E M A R					
<i>i.ú.a</i>	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	LÚ.MEŠ.AḤ.HI.A-šu	<i>ušešib</i>	AuOr 5.15, AuOr 5.17, RE 8, RE 23, RE 28, RE 57, Iraq 54.6, RA 77.1
<i>i.ú.a</i>	<i>NP</i>		LÚ.MEŠ.AḤ.HI.A-šu	<i>ušešib</i>	Em 180
<i>i.ú.a</i>	<i>NP</i>		LÚ.MEŠ.*AḤ-ḫi-šu	<i>ušešib</i>	Em 181
	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	LÚ.MEŠ.AḤ.HI.A-šu	<i>ušešib</i>	RE 15, TS 35, TS 50
	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	LÚ.MEŠ.AḤ-ḫi-šu	<i>ušešib</i>	TS 69
	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	LÚ.MEŠ.*AḤ-ḫi-šu	<i>ušešib</i>	Em 176
	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	LÚ.MEŠ.AḤ-ḫe-e'-šu	<i>ušešib</i>	Hir 23
	<i>NP</i>		LÚ.MEŠ.AḤ.HI.A-šu	<i>ušešib</i>	Em 183
	<i>NP</i>		LÚ.MEŠ.AḤ-šu	<i>ušešib</i>	Em 15
	<i>NP</i>		LÚ.MEŠ.AḤ.HI.A	<i>ušešib</i>	Em 197
	^f <i>NP</i>	<i>a.b.</i>	ŠEŠ.HI.A ši-bu-ti	<i>tušešib</i>	RE 61
	<i>NP1 u NP2 marū NP3</i>		LÚ.MEŠ.ŠEŠ.MEŠ ša abišunu	<i>ušešibū</i>	DaM 1
<i>i.ú.a</i>	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	LÚ.MEŠ.[...]	<i>ušešib</i>	Em 34, Em 188
[<i>i.ú.a</i>]	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	[...]-šu	<i>ušešib</i>	Em 195
[...]	<i>N[P]</i>	[...]	[...]	<i>ušešib</i> [b]	Em 189
E K A L T E					
	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	LÚ.MEŠ.ab-ḫi-šu	<i>ušeš/rib</i>	Ek 54, Ek 65, Ek 75, ^f RE 69 ^f , Hir 51
<i>i.ú.a</i>	<i>NP</i>		LÚ.MEŠ.ab-ḫi-šu	<i>ušešib</i>	Hir 42
	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	[LÚ.MEŠ]š.*ab-ḫe-e-šu	<i>ušešib</i>	Hir 30
	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	LÚ.MEŠ.ab-ḫi	<i>ušešib</i>	Ek 19
<i>i.ú.a</i>	<i>NP1 u NP2</i>		LÚ.MEŠ.ab-ḫi-šu-nu	<i>ušešibū</i>	Ek 20, Ek 51
A Z Ū					
<i>i.ú.a</i>	<i>NP</i>	<i>i.b.</i>	LÚ.<AḤ.>HI.A-šu	<i>ušešib</i>	Azû 6
[<i>i.ú.a</i>]	[<i>N</i>] <i>P</i>	[<i>i.b.</i>]	LÚ.MEŠ.ab-ḫi- ^f šu ^f	[<i>ušešib</i>]	Azû 12 ^(b)

(a) Véanse también las notas a la tabla 29 (Anexo). Abreviaturas: *i.ú.a.* = *ištu úmi anni^m*; *i.b.* = *ina bulṭ(ū)išu*; *a.b.* = *ana bulṭūišu*. (b) Restauración tentativa de las primeras líneas: 1-4: [*NP DUM*]U ^fšu-ur-ši^f / [*ina bulṭišu*] LÚ.MEŠ.ab-ḫi-^fšu^f / [*ušešib šim-t*]a ē-ti-šu / [*išim ki-a*]^m iq-bi.

Los testamentos sirios que no incluyen la fórmula de introducción de los *abhū* son los emariotas RA 77.2, Sem 46.2, TS 47 y el ekaltiota Ek 35. Si RA 77.2 sencillamente omite la fórmula de introducción de los *abhū*, los otros tres testamentos sirios la reemplazan por otra invocación. TS 47 y Ek 35 tienen en común su pertenencia al pequeño grupo de contratos jurídicos que comienzan afirmando que los contratantes residen «en otra ciudad» (URU 2.KI)⁶⁹; TS 47 alude además explícitamente al *šibu* que hizo poner por escrito la tablilla. La ausencia de la propia ciudad donde se sitúan los bienes o las personas de que dispone un contratante parece ser por tanto un motivo para que los *abhū* de éste no presencien las correspondientes disposiciones testamentarias. Por su parte, el testador de Sem 46.2 hizo comparecer no a un colectivo de *abhū* sino a unos LÚ.MEŠ.šibūtu: «NP, en vida, hizo concurrir a unos/los *šibūtu* (LÚ.MEŠ.ŠI-BU-TUM ú-še-ši-ib)» (Sem 46.2:1-3). La alusión a unos *šibūtu* al comienzo del documento es infrecuente en los documentos contemporáneos⁷⁰, y el motivo del cambio no es evidente a partir del propio testamento. Resulta llamativo que el único contrato sirio que contiene disposiciones testamentarias realizadas por una mujer (el ekaltiota SMEA 30.11)⁷¹ invoque igualmente no a los *abhū* sino a

⁶⁹ Véase *supra*, p. 293 con notas 59 y s.

⁷⁰ TS 47, SMEA 30.11, Ek 39 y Ek 40; Sem 46.2 y RE 61 (véase *supra* §8.17a).

⁷¹ Véase un elenco de los documentos en los que una mujer realiza disposiciones testamentarias en Justel 2008, 125¹⁷,

unos *šibūtu*⁷² pese a que entre sus testigos se encuentran dos *nāgirū ša abhī* o «heraldos de los hermanos». Otros cuatro textos, examinados más adelante, reúnen en el mismo contexto a unos *abhū* y a unos *šibūtu*: RE 61, Ek 21 y Ek 39 (vease más adelante) y el testamento Em 181, donde los «hermanos» son mencionados en la fórmula de introducción pero la tablilla está validada con los «sellos de los ancianos de la ciudad» (§8.16).

(c) Junto a los testamentos, la misma fórmula aparece –siempre sin la frase *ina bulṭ(ūt)tišu*– en otros seis documentos: JCS 34.1, DaM 1, Ek 20, Ek 51, Hir 42 y RE 61.

- Cuatro de estos textos (DaM 1 [Emar], Ek 20 e Hir 42 [Ekalte] y JCS 34.1 [procedencia desconocida]) giran en torno a la propiedad de ciertos inmuebles calificados de *zittu*, término que designa una «parte» de un bien que, al menos en principio, forma parte de un todo explotado colectivamente por una comunidad de herederos⁷³. Al menos en el caso de JCS 34.1 y DaM 1 se trata de una repartición entre hermanos carnales realizada con posterioridad a la muerte del padre, y se especifica que son los *abhū* de este último (*ša abišunu*) quienes asisten al reparto⁷⁴. También los dos individuos implicados en el conflicto al que pone fin Hir 42 deben ser hermanos de sangre, si bien aquí sólo es uno de ellos el que hace entrar a «sus hermanos» en el momento de devolver a su hermano (*šēš-šu*) la *zittu* que le correspondía (véase más adelante, §11.10a).
- Por el contrario, los dos individuos que hacen entrar a «sus hermanos» (*abhīšunu*) tanto en Ek 20 como en Ek 51 son hijos de padres distintos. El primero de ellos se asemeja de cualquier modo, en su forma y contenido, a las reparticiones entre herederos realizadas con posterioridad a la muerte del padre⁷⁵. Por su parte, el objetivo de Ek 51 es consignar el intercambio de propiedades (esta vez no son calificadas de *zittu*) entre los dos individuos, de nuevo por acuerdo mutuo (5: *berišunu imtagra*).
- RE 61 modifica la fórmula de introducción de los *abhū* para incluir el término *šibūtu*. Según el texto dicha mujer y un hombre se intercambian sus hijas: él recibe como esposa a la hija de ella, que a su vez recibe como *kallātu u mārtūtu* a la hija de él. Aunque en el acuerdo hay dos personas jurídicamente activas, la iniciativa del contrato compete sólo a la mujer: «^fNP hizo concurrir a los hermanos, testigos (*šēš.HI.A šī-bu-ti tu-še-ši-ib*)» (RE 61:1-2). El sentido de la reunión asindética de *abhī* y *šibūti* es difícil de elucidar⁷⁶, como lo es explicar la presencia misma de la fórmula de introducción. No parece probable que el motivo esté relacionado con las alusiones del texto a la

que lista trece documentos siro-hititas además del sirio SMEA 30.11.

⁷² LÚ.MEŠ.*šī-bu-tu ša awati ana pī* ^{mf}NP DAM *ša NP1 išmū NP2 NP3*, «Los *šibūtu* que escucharon las palabras en boca de ^fNP, esposa de NP1, son NP2 y NP3» (SMEA 30.11:1-7).

⁷³ Tres de ellos (JCS 34.1, DaM 1 y Ek 20) constituyen arreglos relativos a la herencia: los tres incluyen la fórmula *zīza bašra*, «están separados y distribuidos» (que se refiere a las heredades según Pentiuč 2001, 34s y a los herederos según Durand 1989a, 175⁴²; nótese el uso de la fórmula en RS 17.352:27); en los tres casos siguen la fórmula de satisfacción (*libbišunu ṭab*) y la cláusula de no reclamación (*aḫu ana aḫi ullā iraggum(ū)*). Dos de estos textos inciden en la concordia entre herederos que rige el reparto: *a-na ṭú-ba-tim ù ^fmi-it¹-gur₁₆-ti [i-na b]e-ri-šu-nu* (DaM 1:9-11), *i-na ṭú-ú-ba-tum a-na be-ri-šu-nu im-ta-ag-ra* (Ek 20:6-8).

⁷⁴ Para los editores de DaM 1, este texto ilustra el conflicto próximo-oriental entre el «Erbanspruch» de los hijos a una parte de las propiedades inmuebles de su padre y el daño consecuente a la «Wirtschaftlichkeit» de las unidades agrícolas. La solución es a menudo, como en DaM 1, posponer la división de la propiedad y mantenerla como unidad de explotación, lo que en época mesoasiria se expresa con la fórmula *abhū lā zēzūtu*. En DaM 1, a la muerte de uno de los herederos sus hijos mantienen la unidad de la explotación con sus tíos, aun haciendo valer sus derechos de propiedad sobre su parte de la herencia (Meyer y Wilhelm 1983 [DaM] 253).

⁷⁵ Véase la nota 73.

⁷⁶ Beckman 1996d [RE] 80: «^fNP caused (her) ‘brothers’ to be seated as witnesses»; Démare-Lafont en prensa: «les ‘Frères’ ont siégé en qualité de témoins». Otra posibilidad, de no ser por la ausencia de *ana* al comienzo de la frase, sería «^fNP hizo a los hermanos concurrir al testimonio» (cf. la fórmula neobabilonia *ana šibūtu/mukinnūtu* ^fNP *ašib*, «^fNP «was present at the witnessing» [Von Dassow 1999, 16]).

«costumbre de las hijas de Emar» y a su posible corolario, es decir, que uno de los contratantes sea extraño a la comunidad emariota⁷⁷. Más bien, la fórmula de introducción podría estar determinada por el hecho de que, siendo los *abbū* un grupo eminentemente masculino⁷⁸, sea una mujer la que toma la iniciativa jurídica⁷⁹.

Puede concluirse que los *abbū* eran convocados para testimoniar las gestiones relacionadas con la propiedad y las relaciones familiares. La relación de cada individuo con estos *abbū* es de tipo horizontal y no se trasmite generacionalmente: para regular la propiedad de un difunto sus herederos recurren a los *abbū* de éste y no a los propios. Al tiempo, el hecho de que dos contratos emariotas (Em 129, RE 61) y otro ekaltiota (Ek 19) aludan a la introducción de «los hermanos» (y no de los hermanos del contratante) es indicativo de que este grupo podía ser concebido en absoluto, como una institución no familiar. Finalmente, resulta llamativo que varios textos pongan en relación a grupos de *abbū* y *šibūtu* (Em 181, RE 61, Sem 46.2, SMEA 30.11 y, como se verá, Ek 39). Todos los contextos apuntan a que el principal papel desempeñado por los *abbū* es el de dar testimonio de las transacciones⁸⁰. De los diecinueve textos sirios de Emar que emplean la fórmula de introducción y conservan la lista de testigos, diez tienen como primer testigo a un miembro de la familia real⁸¹. El más tardío Em 181 indica, por su parte, que un contrato realizado «ante los hermanos» podía tener como testigos a individuos con la dignidad de «ancianos de la ciudad».

§11.6. *Los ahhū en las transacciones de inmuebles* (a) La presencia de los *abbū* en dos instancias formularias, la multa y la entrega de un siclo de plata como parte de los rituales de sanción, son propias en general de los textos que consignan transacciones de inmuebles. Escapan de esta norma dos documentos, el emariota Em 14 y el ekaltiota Hir 42, que destinan la multa a los *abbū* sin ser compraventas sino sentencias (sobre su contenido véase más adelante, §11.10a).

La documentación no permite establecer una relación precisa entre la alusión a los *abbū* en estas fórmulas y la existencia o no de vínculos familiares entre los implicados en la transacción, ya que en muchos casos estos vínculos podrían existir y, sencillamente, no ser aparentes en los textos⁸². Con todo, unos pocos casos dejan claro que la mención de los *abbū* en estas fórmulas no

⁷⁷ Véase *supra* §6.12c.

⁷⁸ Undheim 2001, 202s estima que el hecho de que ninguno de los testamentos realizados por mujeres que se nos conservan (él lista Em 30, Em 32, Em 93, Em 128, Em 213 y TS 28) contenga la fórmula de introducción de unos *abbū* podría indicar que esta acción era una prerrogativa masculina. Alternativamente, la ausencia de la fórmula podría explicarse igualmente por la tradición siro-hitita a la que pertenecen estos documentos, pero el hecho de que también se la eluda en el citado SMEA 30.11 parece indicar que la propuesta de Undheim está bien encaminada.

⁷⁹ En la lista de nueve testigos, cerrada por el escriba Iliya (o *Ibšiya*, véase Tsukimoto 1998, 189), hay dos probables hermanos de sangre de Aḥi-ḥamiš (no encuentro justificación a la afirmación de Bellotto 2008, 185, de que «all the witnesses are the adopter's kins, as it seems by the introductory statement which declares that the agreement has been made in front of the 'brothers'»). Para Skaist 1999, 126, el hecho de que los *abbū* sean aquí específicamente apelados *šibūtu*, «testigos», y de que en la lista de testigos haya dos hermanos de NP1 –pero no de ^fNP– hace probable que ^fNP emplease a los hermanos de NP1 como testigos. Así, el texto podría aludir en sentido neto a los *abbū* (en pro de esta hipótesis podría señalarse el uso de šēš en lugar de la escritura (pseudo-)fonética común en la fórmula de introducción, Aḥ.HI.A).

⁸⁰ Como señala Démare-Lafont en prensa en relación a RE 61, Sem 46.2 y Ek 39.

⁸¹ Véase la tabla 29, Anexo.

⁸² Para mostrar que los *abbū* están presentes en las compraventas emariotas realizadas entre familiares Viano (2010, 138) alude a Em 20, Em 156, RE 20, RE 35 y TS 51. De esta lista han de descartarse RE 35 (de Ekalte) y Em 156 (véase p. 379 nota 107). Su afirmación de que en Emar «the ^{LÚ.MEŠ} *ab-bi-a* (...) are normally attested in sales performed by

se limita a las transacciones realizadas fuera del ámbito familiar: compradores y vendedores son primos carnales en el caso del emariota RE 20⁸³, hijos del mismo padre en el caso del emariota TS 51⁸⁴ y del ekaltiota RE 35, quizá madre e hijo en el caso del emariota Em 20⁸⁵.

(b) En Emar, diecisiete textos tienen a los *abbū* como receptores de la multa. La situación general es la siguiente: fuera de las ventas de NIN.URTA unos cincuenta documentos jurídicos incluyen una multa disuasoria contra la violación del contrato⁸⁶; las instancias que pueden recibir la totalidad o parte de la multa son el palacio (É.GAL), los *abbū*, la ciudad (URU.KI), ^dNIN.URTA y el comprador en ciertos contratos de compraventa; la cantidad estándar es 2000 siclos de plata, a distribuir a partes iguales cuando los destinatarios son dos⁸⁷.

El esfuerzo por encontrar correspondencias perfectas que expliquen el motivo por el que esa multa es destinada a unas instancias u otras parece resultar vano. Es posible, con todo, señalar ciertas pautas y tratar de explicar sus correspondientes excepciones.

- Los diecisiete textos emariotas que tienen a los *abbū* como receptores de la multa son compraventas (con excepción de la sentencia Em 14) y coinciden en gran medida con el grupo de textos que incluyen la ceremonia de entrega de un siclo a los *abbū*⁸⁸. Normalmente reciben la multa en compañía de la «ciudad» (diez veces) o ^dNIN.URTA (cinco veces); únicamente aparecen en solitario en la sentencia Em 14⁸⁹.
- Em 172 es el único documento en el que los *abbū* comparten la multa con el palacio, y en este caso el motivo es posiblemente la presencia del rey Elli como primer testigo⁹⁰. La presencia de un miembro de la familia real es inusual entre las ventas que destinan la multa a los *abbū* (sólo lo hace Em 20 en adición a Em 172), pero habitual en el resto de las compraventas (la mitad de las transferencias que no aluden a los *abbū* en la multa o la recepción del siclo de plata tienen como testigos a uno o varios miembros de la familia real [II dinastía]).

En Ekalte, fuera de las ventas de Ba'laka, dieciséis documentos jurídicos incluyen una multa disuasoria contra el incumplimiento del contrato. Cinco de ellos la destina a los *abbū* (Ek 20, Ek 50, Ek 56, Hir 32, Hir 42, RE 35), normalmente en solitario al contrario que en Emar (véase

relatives» (Viano 2010, 136) es inverificable.

⁸³ Excepcionalmente este documento alude al abuelo del comprador y el vendedor. Véase Beckman 1996d [RE] 35.

⁸⁴ El vendedor y uno de los dos compradores tienen el mismo patronímico.

⁸⁵ Véase más arriba p. 389 nota 161.

⁸⁶ AuOr 5.4, AuOr 5.5, BLMJ 4, BLMJ 5, BLMJ 7, BLMJ 8, BLMJ 9, Em 8, Em 10, Em 14, Em 20, Em 94, Em 109, Em 110, Em 111, Em 125, Em 130, Em 137, Em 138, Em 140, Em 141, Em 142, Em 156, Em 158, Em 172, Hir 1, Hir 4, Hir 15, JCS 34.1, RE 3, RE 9, RE 14, RE 20, RE 21, RE 31, RE 33, RE 59, RE 64, RE 70, RE 79, RE 86, SMEA 30.2, TS 12, TS 51, TS 54, TS 55, TS 58, TS 59, TS 60, TS 62, TS 63, TS 67 y TS 82.

⁸⁷ Ver sin embargo Ek 16 (ciudad 200, comprador 200), Ek 20 (*abbū* 100), Ek 83 (comprador 100) Ek 85 (no especificado 200), BLMJ 3 (palacio 200), TS 51 (ciudad 100, *abbū* 100), TS 63 (NIN.URTA 100, *abbū* 100). No encuentro relación entre el importe menor de estas multas y el valor de las operaciones registradas en los contratos.

⁸⁸ Nueve de los once textos que incluyen la entrega del siclo destinan una parte de la multa a los *abbū*. Las excepciones son: BLMJ 4 y RE 70.

⁸⁹ Véase la tabla 29. El texto RE 7 es singular al destinar la multa a dos individuos: el contratante y un individuo al parecer calificado de <*bēl*> *abbū*.

⁹⁰ Los contratos avalados por el testimonio de uno o varios miembros de la familia real destinan normalmente la multa al palacio. Lo mismo sucede en el testamento TS 35, realizado por un testador ante sus *abbū*: los dos primeros testigos son el rey Pilsu-Dagān y su hermano Aḥī-mālik y la multa por reclamación, cuya presencia misma es muy infrecuente en los testamentos, se destina al palacio. Sin embargo, en la misma situación Em 20 (primer testigo: Pilsu-Dagān) destina la multa a los *abbū* y NIN.URTA, y la sentencia Em 14 (primer testigo: Ba'lu-kabar I) únicamente a los *abbū*.

la tabla 29)⁹¹. El documento más llamativo es RE 35: de forma inédita, en la multa los *abbū* son mencionados no en absoluto sino en construcción genitival (22s: 1 *l[i-im KÙ.BABBAR-pa] / a-na LÚ.ME[š ab-b]i-šu*). Se trata probablemente de los *abbū* del comprador, ya que es la parte a la que se destinan las multas cuando, excepcionalmente, se destinan a un individuo. Nótese que en este texto vendedor y comprador son hijos de un mismo padre.

De los cuatro contratos de Azû que incluyen multas contra los reivindicadores sólo se conocen los destinatarios de las postuladas en las dos ventas de Dagān⁹². Como se decía más arriba en Azû 5 –donde los propietarios son Dagān y los LÚ.MEŠ.AB.BA.ĦI.A– la multa se destina al dios y al comprador (300 siclos para cada uno), mientras que en Azû 4 –donde los propietarios son Dagān y los *abbū*– se destinan al dios y a los *abbū* ([1]000 siclos para cada uno).

(c) Quince compraventas de inmuebles de Emar y cuatro de Ekalte describen, al término del cuerpo del contrato, un ritual de sanción consistente en el desmenuzar del pan-*bukku* (NINDA *bukku kasip*) y la unción de la mesa con aceite (GIŠ.BANŠUR Ì.GIŠ *pašiš*)⁹³. Este ritual tiene variantes bien conocidas en la Mesopotamia del III milenio, en Mari y en Terqa⁹⁴. Su interpretación en los textos de Emar se ha realizado partiendo de la idea de la inalienabilidad del patrimonio fuera del grupo familiar: se trataría de un banquete ritual destinado a crear vínculos de parentesco entre los participantes⁹⁵. Sin embargo, recientemente se ha señalado que los paralelos mesopotámicos y mariotas de la ceremonia parecen indicar que ésta era celebrada no por los participantes del contrato o sus familiares, sino por los testigos de la transacción, en origen posiblemente como una forma de fijar en su memoria el evento de la transacción⁹⁶.

En la mayor parte de los textos emariotas –en todos los casos ventas de casas y de *kiršitū*– la mención de este ritual se acompaña casi siempre de la alusión a otras dos acciones: la entrega del «*kuburu* de la casa/del *kiršitū*» (*kuburu (ša) {inmueble vendido} nadnu*) y la recepción de «un siclo de plata» por parte de los *abbū* (1 GÍN KÙ.BABBAR LÚ.MEŠ.AĦ.ĦI.A/-*bu mabrū*)⁹⁷. La entrega del

⁹¹ Contra Démare-Lafont en prensa, nota 40. En cuanto a los otros diez contratos, en cuatro ocasiones una parte o la totalidad de la multa se destina al contratante (así en Ek 15, Ek 83, Ek 16 [con la ciudad] y Ek 12 [con otro destinatario]); de forma aislada aparecen otros destinatarios (la ciudad, el rey, Ba'aka o la ciudad, véase la tabla 28) o no se especifica al eventual receptor (Ek 18, Ek 51, Ek 85).

⁹² En Azû 1, compraventa entre particulares, la multa (300 siclos) no tiene destinatario; Azû 10 parece destinar 1000 siclos a dos destinatarios distintos, el segundo de ellos la ciudad de Azû.

⁹³ Para las variantes ortográficas de la fórmula véase Wilcke 1992, 124³⁶.

⁹⁴ Véanse Gelb *et al.* 1991, 243s y Zaccagnini 1992, 41. Contra Charpin 1997a, 93s, que relacionaba los rituales de Mari y Terqa con el establecimiento de vínculos mágicos entre los contratantes y el uso de expresiones como *nīšam akālum* o «comerse un juramento». En seguimiento de su hipótesis Giorgieri interpretó en el mismo sentido los rituales de Mari y Terqa (pero no las emariotas, *cf.* su nota 37) y las ceremonias hititas relacionadas con el juramento: «tali sostanze (birra, acqua ed olio nel testo ittita; birra, vino, pane, erbe ed olio a Mari; pane, birra ed olio a Terqa) rappresentavano la materializzazione della maledizione intrinseca al giuramento che i contraenti del patto chiamavano su di sé in caso di spergiuo» (2002, 310). Véase sin embargo Charpin 2010a, 32-37, que muestra que los rituales de los contratos mariotas no eran realizados por los contrayentes sino por los testigos.

⁹⁵ Ej. Malul 1988, 378 o Di Filippo 2008b, 431. Véase la bibliografía pertinente recopilada en Démare-Lafont en prensa.

⁹⁶ Así Démare-Lafont 2010, 48; para la identificación de los testigos con los participantes en la ceremonia véanse Zaccagnini 1992, 41s y más explícitamente Charpin 2010a, 32-37.

⁹⁷ Véanse las trece ocurrencias en la tabla 29 del Anexo. Los pocos textos de Ekalte que incluyen el ritual de sanción (tres ventas de Ba'aka y Ek 67) no mencionan el traspaso del *kuburu* ni la recepción de un siclo por los *abbū*. Tampoco lo hacen, excepcionalmente, los textos emariotas Em 130 y RE 34. La omisión de Em 130 –donde la multa se destina, como de ordinario en los textos que recogen la entrega del siclo, a un combinado de los *abbū* y ^dNIN.URTA/la ciudad– me resulta inexplicable; en RE 34 puede deberse a que se trata de una venta de NIN.URTA (*cf.* §9.7). Normalmente, éstas no

kuburu del inmueble y del siclo de plata se encuentran fusionadas en cuatro ventas de casas, donde los hermanos reciben «un siclo, *ku/aburu* de la casa»⁹⁸. Ha de entenderse, en función de ello, que se trata de una sola ceremonia cuya realización puede expresarse de forma compleja (desglosada en los actos de entrega y recepción) o simple (desde la perspectiva de la recepción).

Tiende a considerarse que la entrega del siclo/*kuburu* constituye una suerte de «pago adicional» realizado por el comprador⁹⁹. En efecto, la cantidad simbólica recuerda a las entregas suplementarias en dinero o en especie de las que podían beneficiarse testigos o vecinos con ocasión de compraventas de inmuebles en otros lugares y épocas del Próximo Oriente. En ese sentido el término *kuburu* podría designar lo mismo que el *išir* o el *nībaḥum/nēbeḥum* del II milenio¹⁰⁰. Normalmente se estima que los *abḥū* que reciben el siclo/*kuburu* son también los protagonistas de la ceremonia del pan y el aceite. Considerada esta última un ritual de creación de vínculos de parentesco, dichos lazos se crearían concretamente entre el comprador y los *abḥū* del vendedor, y la recepción de un siclo de plata por estos otros derechohabientes serviría para que no pudieran argüir derechos de herencia o redención en el futuro¹⁰¹.

Por otro lado, Arnaud señaló que el vocablo *kuburu* parece designar en ocasiones la «mejora» de la herencia de un individuo¹⁰². En JCS 34.1, donde dos hermanos carnales se dividen la

recogen ninguna de las partes de este ritual de sanción, pero en este caso se trata de una casa requisada a su dueño por NIN.URTA a raíz de una falta cometida por éste que, a continuación, es vendida por NIN.URTA y los ancianos a un tercer individuo. Se trata, por tanto, de una propiedad particular que cambia de manos por intermediación de las autoridades emariotas.

⁹⁸ 1 GÍN *Ku-bu-ri/Ka₄-bu-ra/Kà-bu-ra* (*ša* É(-ti) LÚ.MEŠ.*abḥū maḥrū*, Em 20, AuOr 5.4, RE 20, TS 57. Aún no se ha dado una explicación satisfactoria a esta fórmula. Cf. Zaccagnini 1992, 37s y nota 27. Sobre la alternancia vocálica, véase Seminara 1998, 137.

⁹⁹ Entre las aproximaciones recientes véanse Scurlock 1993 y Di Filippo 2008b, 432-435.

¹⁰⁰ En Mari el *išir* es una pequeña suma de menos de dos siclos destinada a individuos cuyo nombre aparece en la lista de testigos (Boyer 1958 [ARM 8] 185-187, cf. Di Filippo 2008b, 432s); el *nībaḥum/nēbeḥum* es «une compensation financière, versée comme dédommagement à un ayant droit ou comme *bakbich* à une personne dont on sollicite l'aide ou à qui on doit une récompense» (Charpin 2010a, 32), y se atestigua igualmente en Terqa y en el valle del Diyala (Charpin 2002, 88-90); cuando se trata de una cantidad de plata ésta oscila entre un cuarto de siclo y un siclo; los beneficiarios pueden ser las autoridades locales, el escriba o los posibles derechohabientes («dédommagement préventif», Charpin 2010a, 30). La interpretación del *kuburu* mesoeufrático como «**extra payment**», idéntico al paleobabilonio (*w)atrum*, «additional payment» es defendida por Scurlock 1993, 16 (con ella Westenholz 2000a [BLMJ] 16), aunque propiamente (*w)atrum* designa una suma adicional entregada al comprador (Boyer 1958, 185). Dif. Tsukimoto 1990 [Hir] 202 y 204 («*kupuru*-(gain) tax»). A rechazar son las interpretaciones de *kuburu* como «**(siclo) lourd**» (Arnaud 1987 [AuOr 5]: *kuburu*), «**tombe**» (Durand 1989a, 112 y 1989c: *qubūru*; con él Wilcke 1992, 124³⁶, Sigrist 1993a, 391, Mayer 2001 [Ek] y, desde el punto de vista lingüístico, Seminara 1998, 137¹⁴³) o «**divinités de la famille**» (Arnaud 1992b [SMEA 30] 206 para SMEA 30.7).

¹⁰¹ Zaccagnini 1992, 37, para quien el *kuburu* podría equivaler al GĪS.GAN/*bukānum* del III milenio; su posesión significaría «full (or preferential) title to real estate ownership (...) Their transfer to third parties symbolically sanctions transfer of ownership». La postura de otros autores es similar, si bien algunos consideran la ceremonia (en su totalidad: con el pan, el aceite y el siclo/*kuburu*) como una reliquia de cuando la tierra era poseída comunalmente (véanse Arnaud 1981, 7; Beckman 1997, 99s («apparently a relic from an earlier era in which land had been held communally»; también 1996b, 59); Di Filippo 2008b, 434 («compensazione degli aventi diritto»). Scurlock 1993, 16 piensa sin embargo que los pagos suplementarios los reciben «the brothers of the purchaser (...) perhaps in return for an agreement not to contest the sale». Recientemente, Beckman considera que «le groupe familial dans son ensemble était par là apaisé de l'aliénation de propriété, les vivants par l'intermédiaire d'un paiement d'argent, et le mort par la participation à un repas commun symbolisé par le partage du pain et la libation de l'huile» (Beckman 2008b, 11).

¹⁰² Arnaud 1987 [AuOr 5]: «**préciput**» en JCS 34.1:11. Similarmente Scurlock 1993, 17 («**extra share**») o Beckman 1996d [RE] («**preferential share**» en JCS 34.1:11).

herencia de su padre ante los *abhū* de este último, ciertas propiedades son atribuidas al hermano mayor «porque el mayor tiene el *kuburu*»¹⁰³. Por otro lado, la cláusula final de un testamento siro-hitita dice: «Y mis hermanos (ŠEŠ.ME-*ia*) no reclamarán a mis hijos en relación a las propiedades de estas tablillas. Si reclaman, que juren por mi *ku'buru* (*a-na ku'-bu-ri-ia li-it-mu-ma*) y que tengan parte (*lu-ú su-mu-ḫu*) en estas propiedades» (SMEA 30.7:20-27). Deben tenerse presentes otros dos pasajes del corpus ekaltiota donde un término emparentado, *kubrūtu*, se asocia a la *zittu* de un individuo. En RE 90 una extensión de viñedo, parte de un viñedo mayor, es designada como «parte (de herencia) y *kubrūtu* de la viña perteneciente a NP1», el individuo que la alquila¹⁰⁴; en Ek 63 un *kiršitu* es al parecer calificado como «2 *zītātu u kubrūtu*» de los dos hermanos que lo venden¹⁰⁵. En Ekalte, el término *kubrūtu* parece calificar el estatus de una propiedad-*zittu*, quizá indicando el derecho de alienarlas.

No es sencillo integrar los usos de *kuburu/kubrūtu* en una sola definición. Si, con Zaccagnini, se considera que *kuburu* (*/kubrūtu*) designa un tipo derecho de propiedad¹⁰⁶, la cláusula de entrega del siclo/*kuburu* en los documentos emariotas debe entenderse en el sentido de que los *abhū* (del vendedor) reciben un simbólico siclo de plata a cambio del derecho-*kuburu*. Varios elementos permiten pensar, sin embargo, que en esta parte de las compraventas la participación de los *abhū* es a título de testigos y no de parientes de los involucrados: (1) en la fórmula de entrega del siclo/*kuburu* –como la de la multa– los *abhū* no son vinculados a ninguna de las personas involucradas en el contrato, son sencillamente «los hermanos»¹⁰⁷; (2) los paralelos mariotas sobre la entrega de pagos adicionales no permiten asegurar que se trate de una forma de «desancestralización» o compensación de otros derechohabientes: podría tratarse igualmente de un *bakchich* o –si se da a los *abhū* un perfil institucional– de una tasa; (3) como se ha dicho, los paralelos mesopotámicos y mariotas de la ceremonia del pan y el aceite hacen probable que sus protagonistas la realizasen en calidad de testigos; (4) del mismo modo que las compraventas testimoniadas por la familia real destinan la multa al «palacio», el hecho de que en estas transferencias una parte de la multa sea destinada a los *abhū* podría ser un indicio de que el papel de éstos es el de dar testimonio de la

¹⁰³ 11s: *ki-me-e GAL ku-bu-ra i-šu / HA.LA NP ŠEŠ GAL*, «(tales propiedades,) puesto que el mayor tiene el *kuburu*, son la parte (de herencia) de NP, el hermano mayor».

¹⁰⁴ 1-3: 14 *zi-zi-ma GIŠ.KIRI₆.GEŠTIN HA.LA / ù ku-ub-ru-tu ša GIŠ.KIRI₆.GEŠTIN / ša NP1*. En el mismo texto, otra propiedad es designada sencillamente como HA.LA ⁽¹⁵⁾ *ša NP2*.

¹⁰⁵ 1.2b-4: *ki-ir-ši-tu (...)* / 2 HA.LA.ḪI.A / ù *ku-ub-ru-tum ša NP1 / DUMU NPX ù NP2 [ŠE]š-šu*. Quizá en la línea 8 sea necesario restaurar: [1+]1 HA.LA.ḪI.A ù *ku-ub-ru-tum*; el documento contendría entonces una fórmula de entrega (1-7: «Un *kiršitu* (...) (que constituye) las dos partes (de herencia) y *kubrūtu* de NP1 y NP2, lo han entregado (*iddinū*) a los hijos de NPY») seguida de la fórmula estándar de compra (8-16: NP3 y NP4, hijos de NPY, han comprado ([i]šā[m]) 'las dos' partes (de herencia) y *kubrūtu* [de] NP1 y NP2, [s]eñores del *kiršitū*)).

¹⁰⁶ Véase nota 101 (Zaccagnini evalúa sólo el material de Emar).

¹⁰⁷ El único pasaje dudoso en este sentido lo constituye Em 156, donde unos hermanos venden a otro hermano suyo (ŠEŠ-ŠU-NU) la casa principal de la familia (É-tu₄ GAL-ia... É-tu₄ ša a-bi-šu-nu). Tras la fórmula de entrega se menciona en contexto fragmentario a unos LÚ.MEŠ.AḪ.ḪI.A-ŠU; la restauración de Arnaud (10s: [1 gín (kù.babbar)] lú.meš ab-bi-a-šu / [ma]b-rù ša-šu-nu ša-a-ab) convierte el texto en un *unicum* en el sentido de que la entrega del siclo tiene lugar sin las consabidas ceremonias del pan, el aceite y el traspaso del *kuburu*. Es más probable, también en función de la posición de la fórmula en el seno del documento, la restauración 10s: [KÙ.BABBAR-pa L]Ú.MEŠ AḪ.ḪI.A-ŠU / [ma]b-rù. Nótese, además, que Em 156 porta el sello de NIN.URTA (Em 4.E1).

transacción¹⁰⁸ y, en consecuencia, que no necesariamente tenían vínculos de parentesco con los implicados.

§11.7. *Los dioses de los aḥḥū*. Dos transacciones de Ekalte invocan a los «dioses de los *abḥū*» en las maldiciones destinadas a los infractores de los contratos. También una tablilla emariota, TS 67, alude a los *abḥū* en esta parte del documento, pero en este caso el sentido y el destinatario de la maldición, que el escriba incluyó como apostilla después de la lista de testigos, son sumamente oscuros:

Hir 32:29-32 (reparto de bienes entre los tres hijos de un individuo) «A quien altere estas palabras, ¡que los dioses de los hermanos (DINGIR-*li ša* LÚ.MEŠ.*ab-ḥi*)¹⁰⁹ destruyan su descendencia y su nombre!»

Hir 42:17-21 (devolución de una herencia en presencia de unos *abḥū*) «A quien altere estas palabras, ¡que Iṣḥara (y) los dioses de los hermanos (^dNIN.É.GAL DINGIR.MEŠ *ša* LÚ.MEŠ.*ab-ḥi*) destruyan su descendencia y su nombre!»¹¹⁰

TS 67:34-36 (compraventa de una casa) «A quien altere (estas) palabras, ¡que los dioses destruyan la descendencia, la descendencia de los hermanos! (DINGIR.MEŠ NUMUN.MEŠ *liḥalliq* NUMUN.MEŠ LÚ.MEŠ.*ab-ḥi*)»

Al margen de las dificultades que ofrece el pasaje de TS 67, los pasajes de los dos textos ekaltiotas ponen de manifiesto que los *abḥū* tienen divinidades tutelares. Probablemente ello pueda ser interpretado –en conformidad con la metáfora familiar empleada para designar a los *abḥū*– como alusivo a un supuesto ancestro, similar a los dioses familiares tan a menudo mencionados en los textos jurídicos¹¹¹.

§11.8. *El sello de los aḥḥū*. Diez documentos procedentes de Ekalte portan un sello que el escriba identifica como *kunuk abḥi*, «sello de los *abḥū*». Como muestra la tabla 29 no hay una relación obvia entre la presencia de esta identificación y elementos como el tipo de gestión legal o la alusión a los *abḥū* en otras partes del documento.

El estudio de la glíptica ekaltiota ha puesto de manifiesto que se trata, mayormente, de sellos distintos, y por tanto empleados *ad hoc* como refrendo del testimonio o autoridad de los *abḥū* en el contrato. Así, siete sellos diferentes, como mínimo¹¹², fueron identificados como *kunuk abḥi*:

¹⁰⁸ El paralelo ha sido señalado por Di Filippo 2008b, 433s, aunque él opina, de cualquier modo, que estos *abḥū* que actúan como testigos son identificables con «il clan, la ‘familia allargata’», que «è testimone delle formalità utili alla creazione della nuova relazione giuridica».

¹⁰⁹ En la formación *ilī ša abḥi* se acumulan dos construcciones genitivas, lo cual no resulta del todo extraño en un contexto de acadio periférico. Súmese a los ejemplos apuntados por Seminara 1998, 319.

¹¹⁰ Sobre el empleo del sufijo –ø para la 3mp en el acadio de Emar, véase Seminara 1995: 358. Las tres maldiciones a las que alude el autor para ejemplificar este uso son las de nuestros textos (los ekaltiotas Hir 32 e Hir 42 y el emariota TS 67). Más unívocos, debido al empleo que la tradición siria hace del signo MEŠ para identificar un logograma –y no para marcar un plural– son los textos TS 86:36s (*Dagān u Šamaš ... li-ḥal-liq*), TS 48:48-50 (*Iṣḥara u Bā'al ... li-ḥal-liq*) y TS 50:40-42 (*Iṣḥara u Ninkarrak ... li-ḥal-liq*). El fenómeno se detecta igualmente en Ekalte; a Hir 32 e Hir 42 súmense Ek 2:27-29 y Ek 9:28-30 (*Addu u Dagān ... li-iz-qū-up*).

¹¹¹ *Contra* Démare-Lafont en prensa, que relaciona a estos «dioses de los *abḥū*» con el dios Udḥa a cuyo servicio está un grupo de *abḥū* según el ritual Em 446:36. Para esta autora los «dioses de los *abḥū*» podrían ser aquellos en cuyo culto están envueltos los «hermanos».

¹¹² Con excepción de UF 31, las impresiones de cilindro-sello de las tablillas de Ekalte procedentes del mercado de antigüedades no han sido publicadas, como tampoco las de las tablillas halladas en superficie Ek 87-89.

25: Sellos empleados en tanto *kunuk abhī* en las tablillas de Ekalte

	Identificación por el escriba	Sellos impresos
1. Ek 20 Reparto ante <i>abhū</i>	NA ₄ .KIŠIB LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	Ek 3.4581 ^(a)
2. Ek 51 Intercambio ante <i>abhū</i>	NA ₄ .KIŠIB LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	Ek 3.4581 ^(a)
3. Ek 50 Transacción	NA ₄ .KIŠIB LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	Ek 3.4581 ^(a)
4. Ek 21 Proceso ante <i>abhū</i>	NA ₄ .KIŠIB ŠEŠ.MEŠ	Ek 3.4605 (única atestación) ^(b)
5. Ek 75 Testamento ante <i>abhū</i>	NA ₄ .KIŠIB LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	Ek 3.4696 (única atestación) ^(c)
6. Ek 85 Transacción	^r NA ₄ ¹ .KIŠIB LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	Ek 3.4601 (única atestación) ^(d)
7. Ek 37 Adopción	NA ₄ .<KIŠIB> LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	Ek 3.4626 (única atestación) ^(e)
8. Ek 67 Decisión de <i>abhū</i>	NA ₄ .KIŠIB LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	Ek 3.4611 (única atestación) ^(f)
9. RE 35 Compraventa	NA ₄ LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	no publicado
10. Hir 42 Testamento ante <i>abhū</i>	NA ₄ .KIŠIB LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i> NA ₄ .KIŠIB ^d NIN.É.GAL	no publicados

(a) Descripción en Werner 2004, 33 y Mayer-Opificius 1989. Werner 2004, 38. (b) Werner 2004, 38. (c) El otro sello es glosado NA₄.KIŠIB ^mša[...] (Ek 75:52). (d) Werner 2004, 37 y Wäfler 1982, 78. (e) Werner 2004, 41. (f) Werner 2004, 39.

De estos siete sellos únicamente Ek 3.4581 fue impreso varias veces en tanto *kunuk abhī*. El examen de su uso en el resto del corpus ekaltiota revela que se trata, además, del segundo cilindro –después del «sello de Ba'laka»– más empleado en las tablillas de esta ciudad, ya que fue usado, además de en Ek 20, Ek 50 y Ek 51, en seis ventas de Ba'laka, en dos compraventas entre particulares (siempre sin identificación) y en una nota de endeudamiento (Ek 29) donde fue atribuido a Zimri-Dagān hijo de Kāpi-Dagān. Como se ha dicho (§6.23a), la distribución de este individuo actuando como testigo y del sello Ek 3.4581 parece indicar que ambos desarrollaron algún tipo de papel oficial: Zimri-Dagān emplea como propio un sello que, en otras ocasiones, acompaña al sello de Ba'laka sin que él mismo parezca estar presente en los actos de compraventa, y el sello Ek 3.4581 es empleado para validar varias ventas de Ba'laka y como «sello de los *abhū*».

§11.9. *Jefes y heraldos de los ahhū* (a) Si bien fuera de Ekalte no hay referencia alguna a un «sello de los *abhū*», varios documentos de Azū y dos documentos emariotas de tipo siro-hitita identifican a un jefe de los *abhū* (con los términos *bēlu* y *rabū*) como propietario del sello que valida el contrato o como testigo destacado del contrato.

- El penúltimo testigo del testamento Azū 6, establecido por un individuo tras «hacer concurrir a sus <her>manos», es un tal Mati-Dagān hijo de Ibniya, LÚ.GAL ša LÚ.AḤ.ḪI.A, «grande» o «mayor de los hermanos» (*rabū ša abhī*), identificado como propietario del sello con un título similar (ll. 44 y 48 resp.).
- En el contrato fragmentario Azū 12, quizá también un testamento¹¹³, el primer testigo (^mše-im-gi DUMU ti-la-na) es identificado con el título de LÚ.GAL LÚ.MEŠ.*ab-bi*, «grande de los hermanos», mientras que el sello es el «sello de Aštar» (^rNA₄¹.KIŠIB ^daš-tar).
- En Azū 3, que registra la compra por un individuo de dos propiedades, puede proponerse reconstruir en la línea 31 (que precede inmediatamente la lista de testigos) [^mbi]-pa-ti-DINGIR-li LÚ.AB.B[A ša LÚ.MEŠ.AḤ.ḪI.A], y tras la lista de testigos NA₄.KIŠIB ša bi-pa-ti-DINGIR-li[i] / [LÚ.AB].BA ša LÚ.MEŠ.AḤ.ḪI. ^rA¹¹⁴, quizá a leer «mayor de los hermanos» (*rabū/šibu ša abhī*).

¹¹³ Véase la reconstrucción propuesta más arriba, p. 373 (nota a la tabla).

¹¹⁴ Whiting translitera [^mbi]-pa-ti-DINGIR-lim LÚ.AB.B[A x x x] (Azū 3:31) y NA₄.KIŠIB ša bi-pa-ti-DINGIR-li[m x x] / [0?] BA ša LÚ.MEŠ-ab-bi x[x] (Azū 3:43s).

- La compraventa de un huerto por el adivino Ba¹-qarrād en *BLMJ* 8 está validada por seis sellos y nueve testigos. La segunda de las seis impresiones, todas ellas identificadas por el escriba, se dice perteneciente al ŠEŠ.GAL ŠEŠ.MEŠ, «hermano mayor de los hermanos»¹¹⁵.
- En *RE* 7 (traducido arriba, §11.11c), cinco «hermanos» con patronímicos distintos venden una propiedad. Los beneficiarios de la multa por reclamación son el comprador y un innombrado EN ŠEŠ.ĤI.A, «señor de los hermanos»; los tres sellos de la tablilla son identificados como de NP6 <EN> ŠEŠ.ĤI.A, «<señor> de los hermanos», de NP1, GAL ŠEŠ.MEŠ, «grande» o «mayor de los hermanos» y de NP3.

La existencia de una jefatura o una distinción jerárquica en el seno de un grupo de «iguales» no es exclusiva de este contexto en la Siria del Bronce Final. Así en algunas cartas de Ras Shamra el remitente denomina al destinatario, su asociado comercial, «mi hermano mayor»¹¹⁶, reconociendo una jerarquía interna basada en la edad, la experiencia o la posición socioeconómica¹¹⁷.

(b) El otro tipo de función que encontramos individualizada dentro del grupo de los *abbū* es la de *nāgiru* o «heraldo». Esta vez, es un elemento exclusivo de los documentos redactados en Ekalte, que junto con Azû es el único archivo del Medio Éufrates que conoce esta figura. Así, en dos compraventas de inmuebles de esta ciudad (SMEA 30.11 y Ek 13), dos de los testigos son calificados con una frase idéntica: 2 šu-nu LÚ(.MEŠ).na-gi₅-ru ša LÚ.MEŠ.ab-bi, «estos dos son heraldos de los hermanos»¹¹⁸. En uno de ellos, además, parece identificarse al conjunto de los testigos como «hermanos»¹¹⁹.

Resulta llamativo que, en Ekalte, los *nāgirū* sólo aparezcan por parejas en relación con los *abbū*. El resto de las ocurrencias del término en la documentación ekaltiota (siete) y en Azû (una) tiene un carácter homogéneo: en todos los casos califican a un individuo de la lista de testigos. Al contrario que los *nāgirū* de los hermanos, estos individuos son mencionados sin patronímico¹²⁰.

¹¹⁵ NA₄.KIŠIB m^mba-an-na ŠEŠ.GAL : ŠEŠ.MEŠ / DUMU da-i - DUMU ga-a (*BLMJ* 8:16s); los dos últimos signos de la línea 16 están desplazados hacia abajo y a la derecha de la línea, junto al cilindro sello, pero parece claro que pertenecen a la identificación del sello de Ĥanna, tal y como lo entiende el editor del texto.

¹¹⁶ RS 34.164:2 ŠEŠ.MEŠ-ia GAL.MEŠ; RS [Varia 26]:2 ŠEŠ-bi-ia GAL.

¹¹⁷ Hawley (2003, 96s, 305s) señala que, en estos casos, la situación social era «mixta»: los corresponsales eran lo suficientemente «iguales» como para emplear el término «hermano» y al tiempo lo suficientemente desiguales como para incluir el adjetivo «mayor» o emplear la fórmula de postración.

¹¹⁸ En SMEA 30.11:26 se trata sin duda de los dos individuos que preceden a esa identificación, puesto que a ésta le sigue sólo el nombre del escriba (y una cláusula del contrato que había olvidado añadir, ll. 29-38). En Ek 13:41s puede tratarse de los dos testigos precedentes o de los dos subsiguientes.

¹¹⁹ En Ek 13, en el que un individuo vende dos campos (sus *zītātu*), se incluye al final de la lista de testigos la aposición «de los hermanos»: «Sello de Ilī-abī. [Testigo: Yakūn]-Dagān, escriba, 'y' Dagān-ra, de los hermanos (LÚ.MEŠ.ab-b[i])» (Ek 13:44s). Si se la supone referida al conjunto de los testigos, éstos vendrían a constituir una parte de lo que el escriba entendía como un colectivo más amplio de *abbū*, pero es igualmente posible considerar que el único al que se considera de esta forma es al último testigo mencionado.

¹²⁰ En una ocasión (Ek 19:52) ni tan siquiera se da su nombre, lo que induce a Mayer a pensar que el anuncio público de un contrato es una actividad regular –honorífica o no (Mayer 2001 [Ek] 26). El *nāgiru* es mencionado normalmente al final de la lista, antes o después del escriba (Ek 19:52, Ek 36:39, Ek 52:18s, Ek 62:31, Ek 74:38; Ek 78:20; Azû 9:30) o en mitad de ella (Ek 77:24) (Sassmannshausen 1995, 164 recoge otros cinco casos de testigos *nāgiru* en otras áreas y épocas del Próximo Oriente). Es difícil encontrar vínculos prosopográficos claros para los individuos así calificados; el único *nāgiru* que aparece más de una vez es Timraru, si se acepta la reconstrucción de Mayer 2001 [Ek] 27 para Azû 9:30. Parece claro que en época paleobabilonia el alcalde-*ḥazannum* (o el alcalde-*rabiānum*) era el superior directo del *nāgirum*. En los textos de Ekalte sólo puede observarse que ambas figuras conviven en la lista de testigos de tres documentos de la Casa C (Ek 74, Ek 77 y Ek 79), cuyos habitantes debían tener lazos estrechos con Azû. En un caso se trata probablemente de un *ḥazannu* y un *nāgiru* de dicha villa (Ek 78: Iḥan-ilu y Timraru), en otro de un *ḥazannu*

El término acadio *nāgīru* (sum. NIGIR), que recorre la documentación cuneiforme desde la época arcaica hasta la aqueménida¹²¹, corresponde a un cargo local cuya función principal es la de dar a conocer a la población asuntos como ventas de bienes, transmitir el deber de realizar prestaciones personales (al menos en el II y I milenio)¹²² o servicios militares, pregonar la huída o desaparición de esclavos y delincuentes y –aunque aquí la evidencia es restringida– convocar a la comunidad a una asamblea¹²³. Diversos documentos de épocas y regiones dispares revelan la actuación de varios *nāgīru* en una misma localidad¹²⁴.

§11.10. *Contratos establecidos por los aḥḥū*. Frente a los contratos realizados en presencia de los *abḥū* unos pocos documentos jurídicos del Medio Éufrates presentan a los *abḥū* realizando algún tipo de actividad. En cuatro de estos contratos dicho colectivo actúa como juez o árbitro (Em 14, Ek 21, Ek 39 e Hir 42), en otros dos desempeñan un papel activo en sendos asuntos relacionados con las deudas de un individuo (RE 84 y RE 96), en otro, finalmente, parecen reunirse para declarar su satisfacción sobre una gestión legal (Ek 67). Nótese que sólo uno de estos textos, Em 14, procede con seguridad de Meskéné; Ek 21, Ek 39, Ek 67 e Hir 42 proceden de Munbāqa; RE 84 y RE 96 carecen de vínculos prosopográficos y no pueden ser adscritos con seguridad a ninguno de los dos corpus.

Al contrario que en el grupo de textos anterior, ahora el colectivo de *abḥū* no está normalmente vinculado a persona alguna: son sencillamente «los hermanos». Los verbos que conjugan sus acciones son «estar presentes/concurrir», «convocar», «entregar», «reunirse», «hablar», «escuchar» y «jurar» (*ašābu*, *šuzuzzu*, *nadānu*, *paḥāru*, *qabû*, *šemû* y *zakāru*). Mención aparte merece la venta de Dagān procedente de Azû (Azû 4) que señala a los *abḥū* (*ša Dagān*) como propietarios del inmueble vendido (§8.12).

(a) Los documentos Em 14, Ek 39 e Hir 42 fueron «puestos por escrito» bajo la supervisión de los *abḥū* o con su conformidad. Em 14 es el resultado de un proceso judicial emprendido por NP1 contra su hermano NP2 (sólo se da el patronímico de uno de ellos, que es llamado *šēš-šu* del otro) por un inmueble calificado de *zittu* (10s). El demandante, NP1, obtiene la razón legal en el litigio (16s y 20); si bien no es seguro que fueran los *abḥū* quienes actuaron como jueces, al menos la tablilla se dice puesta por escrito por orden suya o según su dictado:

Em 14:16-25 «NP1 ganó el juicio. Y según la orden de los hermanos fue escrita esta tablilla (*ù i-na pí-i / LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A tuḫ-pu / an-nu-ú ša-ti-ir*)¹²⁵. El *ki[ršitu]* es de NP1. Quien en el futuro reclame el *kiršitu*, pagará 1000 (siclos) de plata a los hermanos (LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A) (...)».

El primer testigo del documento es el rey Ba'lu-kabar I. Se trata por tanto, como señalaba D'Alfonso, de una tablilla muy antigua, quizá de la época en que la administración hitita en Emar

ekaltiota y un *nāgīru* cuyo origen no puede determinarse (Ek 77: Šilla'e e Itâr-ilu). En el tercero, finalmente, se trata de un *ḥazannu* ekaltiota y de un *nāgīru* de Azû ('Aḥu-qāru' y Timraru en la venta de Ba'laka Ek 74). Los dos grupos de testigos a que pertenecen están separados por la frase «estos son los LÚ.MEŠ.šī-bu-u[t] URU.i-kál-te.ki, por lo que es poco probable, como quiere Mayer 2001 [Ek] 24, que ambos procedan de Azû.

¹²¹ Panorama en Sassmannshausen 1995.

¹²² Por ello en Ugarit la cláusula de que el *nāgīru* no se acercará a la casa de NP (RS 16.238:14-15). Véanse ejemplos de otras épocas en Sassmannshausen 1995, 129-136.

¹²³ Sassmannshausen 1995, 142-144.

¹²⁴ Sassmannshausen 1995, 100-104.

¹²⁵ Para D'Alfonso esta frase indica que «i Fratelli erano stati chiamati a testimoniare dell'autenticità del documento» (D'Alfonso 2005b, 98).

se estaba organizando¹²⁶, y ello podría explicar el recurso a esta institución local. Alternativamente, la presencia de los *abhū* como jueces podría derivar del asunto tratado, referente a las *zittu* de dos hermanos.

En Hir 42 se repite la situación descrita en Em 14, es decir, un individuo devuelve a su hermano carnal la *zittu* que correspondía a este último:

Hir 42:1-16 «Desde este día, NP1 hijo de NPX, hizo entr[ar] a sus hermanos (LÚ.MEŠ.*ab-bi-šu*) y dijo así: (5) ‘La casa, parte (de herencia) de NP2, mi¹ hermano (ŠEŠ-ŠU), le devuelvo (ú-te-ra-aš-šu)’. Los <herm>anos están conformes (8: LÚ.MEŠ.<AH.>HU *aš-bu*). Si en el futuro aparece una (10) tablilla sellada, escrita en secreto, que es falsa, en la cesta de NP1 o sus hijos, (o) en el lugar que sea, (15) pagarán 1000 (siclos) de plata a los hermanos (LÚ.MEŠ.*ab-bi*) (...)».

En Ek 39 NP1 libera a su hermana del dominio de la madrastra de ésta¹²⁷; al comienzo del texto se nombra a los dos *šbūtu* que «escucharon las palabras pronunciadas por NP1»¹²⁸. Tras el cuerpo del contrato se consigna la puesta por escrito del mismo por los *abhū*:

Ek 39:21-23 «Los hermanos que escucharon (estas) palabras estaban presentes/conformes y (NP1) escribió esta tablilla (LÚ.MEŠ.*ab-bu* / ša a-wa-ti iš-mu-ú / uš-bu-ma tuḫ-pa an-ni-ia iš-tū-ur) (...)».

A esta frase sigue una lista de diez testigos, siendo los dos primeros aquellos *šbūtu* mencionados al inicio del texto¹²⁹. Así pues, en este documento se confunden las actuaciones de testimonio (asertivo) de los *abhū* y de los individuos designados como *šbūtu*. Dada la naturaleza de Em 14 e Hir 42 es probable que también la liberación de la esclava Ummī-ba‘la en Ek 39 tuviera repercusiones para la herencia del contratante y sus hermanos; de hecho, la manumisión está relacionada con ciertos inmuebles –una casa y una viña– que son declarados propiedad de la madrastra, y a los hermanos del contratante se les deniega expresamente cualquier derecho sobre la manumitida: «ninguno de mis hermanos (ŠEŠ.MEŠ-ia) tocará el borde de su vestido»¹³⁰.

También en Ek 21 se pone fin a un conflicto relacionado con ciertas propiedades-*zittu*: los dioses familiares de un (¿fallecido?) Aḫī-ḫamiš, la casa a la que quizá estaban vinculados y la dote de una mujer. La grafía para *abhū* es siempre (LÚ.MEŠ.)ŠEŠ.MEŠ.

Ek 21¹³¹: «Sello de los hermanos (ŠEŠ.MEŠ). Los hermanos (LÚ.MEŠ.ŠEŠ.MEŠ) de Aḫī-ḫamiš se reunieron (3: *ip-bu-ru-ma*) y citaron a los *šbūtu* (3s: LÚ.MEŠ.šī-bu-ti / ú-ša-zi-zu-ma)¹³² y (dijeron) así a (5: *a-na pa-ni*) Muḫra-aḫī, hijo de Aḫiya<nni>: ‘¿Dónde están los dioses domésticos que te dimos?’. El negó: ‘No (los) tomé’. Así (dijeron) los hermanos (LÚ.MEŠ.ŠEŠ.MEŠ-*ma*): ‘Si dentro de seis (?) días¹³³ no traes (10) los dioses domésticos, entregaremos a los hijos de Aḫī-ḫamiš la casa, parte (de herencia) de tu padre, y los dioses domésticos’¹³⁴. En diez días (15) los hermanos de ‘x’x[...] y los hermanos de ‘x’x[...], y los hermanos

¹²⁶ Aunque no «della seconda generazione attestata in quegli archivi», sino de la cuarta.

¹²⁷ Véase Durand y Marti 2003a, 172 y, respecto a las relaciones familiares reguladas en Ek 37, Ek 39 y Ek 40, Justel 2007b, 106s.

¹²⁸ 1-5: LÚ.MEŠ.šī-bu-tu₄ ša a-wa-ti / i-na pí-i mⁱ-túr-^dda-gan / DUMU bu-za-zu iš-mu-ú / mⁱmil-ki DUMU a-bi-ia-an-ni / ù mⁱša-a DUMU ì-lí-e.

¹²⁹ El tercer testigo, Zimri-Dagān hijo de Kāpī, es además el dueño identificado del sello que porta la tablilla (l. 35).

¹³⁰ 9s: *ma-am-ma-a-an a-na ŠEŠ.MEŠ-ia* / TUG qa-an-na-ša la i-ša-bat.

¹³¹ Tratado en Sallaberger 2001, 495-499; Démare-Lafont 2003, 23; Durand y Marti 2003b, 56; Vita 2008, 239s.

¹³² La lectura LÚ.MEŠ.šī-bu-ti es de Sallaberger («durch Foto gesicherte Lesung», 2001, 496). Mayer propuso en este lugar ŠEŠ.MEŠ mⁱpu-ti, que tiene de hecho poco sentido si se atiende al contenido del documento; el antropónimo *pu-ti sería además único en el corpus de Ekalte.

¹³³ Siguiendo la lectura de Sallaberger 2001: šum-ma i-na ‘6?’¹ u₄-mi (Mayer: šum-ma^fi-t[i]r-tu²-mi).

¹³⁴ 11-14: É-tù HA.LA ‘ša’¹ a-bi-ka / ù DINGIR.MEŠ ša ‘É-ti’¹ / a-na DUMU.MEŠ a-bi-ḫa-mi-iš / ni-id-‘di’¹-in-mi. Debe

juraron¹³⁵: ‘Entregamos⁽²⁰⁾ a los hijos de Aḥī-ḥamiš la casa de Badi-ʿzitti¹ y los dioses domésticos’. (Y) prestaron el juramento. Muḥra-aḥī devolverá los dioses domésticos, tomará la casa de su padre.

⁽²⁵⁾ ʿDagān-ipu renuncia a la parte (de herencia) de su padre. Reservará una mina y quince (siclos) de plata, la dote¹³⁶, para los hijos de Aḥī-ḥamiš. Si en el futuro⁽³⁰⁾ se busca¹³⁷ una tablilla sellada anterior de ʿDagān-ipu, la dote será suya¹³⁸».

En relación a Em 14, Ek 39 e Hir 42 la actuación de los *abbū* de Ek 21 parece mucho más cercana a la de un colegio de jueces, ya que convocan testigos (LÚ.MEŠ.ŠĪBŪTU), interrogan al acusado y emiten formalmente una sentencia¹³⁹. Otros elementos, sin embargo, alejan el documento de una situación judicial común: los «jueces» son llamados alternativamente «los *abbū*» y «los *abbū* de Aḥī-ḥamiš», individuo éste cuya herencia está en disputa y cuyos hijos son una de las partes involucradas. Junto a ello, el veredicto es emitido en forma de juramento.

El tipo de conflictos cuya resolución recogen estos cuatro documentos parecen incumbir a familiares directos y girar en torno a la propiedad de bienes-*zittu*. Otro punto en común es que la intervención de los *abbū* parece más cercana a la de un árbitro o «juez privado» –denominación que les da Démare-Lafont para este contexto¹⁴⁰– que a la de un juez público. Debe notarse, con todo, que este género de conflictos entre familiares podían ser igualmente resueltos por el rey de Emar¹⁴¹.

(b) Un colectivo de *abbū* aparece envuelto en dos ocasiones en un asunto de deudas. Los documentos son RE 96 y RE 84, ambos sin lista de testigos y de contenido jurídico oscuro. El primero de estos documentos comienza con una lista recapitulativa de deudas, expresada mediante la fórmula «(plata y) grano debidos por NP» (RE 96:1-17)¹⁴², y finaliza con la siguiente declaración:

tratarse, como analiza Démare-Lafont, de «une mesure conservatoire de saisie... effectuée dans le patrimoine du défendeur» que será finalmente restituida a su dueño (ll. 22-24) (2003, 23).

¹³⁵ Mayer reconstruye en estas líneas 15-17 el comienzo de dos ʿNP: LÚ.MEŠ.ŠĪBŪTU ʿša¹ ʿru-[...] / ù ŠĪBŪTU š[a] ʿrī .ta-na-[...] / ù LÚ.MEŠ.ŠĪBŪTU iz-ʿkur-ru¹-ma. La restauración de la forma verbal se basa en la línea 21 (iz-kur-ru).

¹³⁶ Según la lectura de Durand y Marti 2003a: NĪ.MÍ.ÚS.SÁ (Mayer: 2/3 ʿuš-dī)

¹³⁷ i[l-l]a-am-ma, AHW [2, 1972] 774, ne'ellū N. (Mayer: i+n[a] pa-ni-ma)

¹³⁸ Durand y Marti 2003a: [NĪ.MÍ.ÚS.S]Á šī-tu (Mayer: ʿi¹l<-la> be-[p]i. Démare-Lafont 2003, 23 propone considerar a ʿDagān-ipu como hermana de Muḥra-aḥī: ella sería quizá el sujeto del verbo *tu-ba-la* en la l. 10 y la autora del robo de las divinidades, y su desheredamiento sería la consecuencia de no haber respondido a la exigencia de devolución expresada por los *abbū*. A estas líneas sigue una lista de quince testigos cerrada por el escriba Burāqum (Ek 21:34-40).

¹³⁹ Puede proponerse la siguiente reconstrucción: a la muerte de Aḥī-ḥamiš sus *abbū* regularon la repartición de su herencia. De algún modo, los dioses domésticos de Aḥī-ḥamiš fueron a parar a manos de Muḥra-aḥī hijo de Aḥiya<nni> para a continuación ser reclamados por los hijos del difunto (una situación semejante podría subyacer a la carta Em 264, donde un Kāpi-Dagān es acusado de no querer entregar ciertos dioses [ll. 9-12]). Los acusadores, los *abbū* Aḥī-ḥamiš, dan al acusado un plazo de tiempo para devolver las divinidades bajo amenaza de entregar a los hijos del difunto la casa paterna de Muḥra-aḥī junto con las divinidades a ella vinculadas. Con posterioridad a la finalización del plazo, los *abbū* –al parecer aquí los *abbū* de varios individuos– disponen que, si bien los «dioses de la casa (de Aḥī-ḥamiš)» han de retornar efectivamente a manos de los *marū* Aḥī-ḥamiš, el acusado puede retomar su casa paterna, confiscada probablemente de forma preventiva. Es posible que, en lugar de ello, la afrenta se salde con la «casa de Badi-zitti» y con las propiedades de la tal ʿDagān-ipu, una parte de las cuales se destina igualmente a los hijos de Aḥī-ḥamiš.

¹⁴⁰ Démare-Lafont en prensa, que señala el paralelo paleosirio: «Comme dans les litiges commerciaux paléo-assyriens, jugés par les marchands en tant qu'arbitres, les conflits liés à la propriété foncière impliquant un membre du groupe des 'Frères' sont résolus par les 'Frères' eux-mêmes».

¹⁴¹ Pilsu-Dagān en RE 21 (división de propiedades entre hermanastros) y BLMJ 3 (véase más abajo, p. 389 nota 162).

¹⁴² (X GĪN/MA.NA) Y še-im UGU NP. Los dos primeros (y mayores) deudores están separados del resto por una línea horizontal. El documento porta dos impresiones de cilindro-sello, una en la parte superior del recto y otra en el borde izquierdo.

RE 96:18-26 «Esta plata (prestada a) interés y este grano pertenecen a 'Abī-li' mu hijo de 'Ilī-yanīl. Los hermanos se reunieron (LÚ.MEŠ.*ab-bu ip-bu-ru-ma*) y en relación a su penuria (*aš-šum* 'dan¹-nu-ti-šu) juraron por los dioses y se hicieron cargo de la plata y el grano (25s: KÙ.BABBAR ù *še-im* / UGU-šu-nu *iš-ku-nu*)».

Tanto Beckman como Westbrook o Démare-Lafont entienden que, con su reunión y su juramento, los *abhū* están confirmando las deudas de las que 'Abī-li' mu es acreedor¹⁴³. Sin embargo, tanto la pronunciación de un juramento como el uso de la expresión X (= un bien) *ina muhbi* Y (=una persona) *šakānu*, «poner X sobre Y»¹⁴⁴ indican más bien un cambio de estatus de los bienes. La frase *abhū... kaspā u še'im* UGU-šunu *iškunū* podría entonces hacer referencia a un acto de «salvamento» por parte de este colectivo en relación a la penuria del acreedor, que o bien no puede esperar a que se cumpla el plazo de devolución de las deudas o bien no logra que sus deudores se las reintegren¹⁴⁵. La intervención de los *abhū* aliviaría la situación de 'Abī-li' mu al reintegrarle sus deudas y al pasar a cargar ellos mismos con la tarea de hacerse pagar por los deudores. El juramento tendría entonces el objetivo de asegurar la naturaleza corporativa del derecho adquirido por los *abhū* sobre los deudores de 'Abī-li' mu.

La formulación jurídica de RE 84 es de nuevo inédita:

RE 84¹⁴⁶: «Desde este día: los hijos de Adabili, grandes y pequeños, concurren (2-4: DUMU.MEŠ *a-da-ab-bi-li* / GAL.GAL ù TUR.TUR / *uš-bu-ma*)¹⁴⁷ y dijeron¹ [lit. dijo]: ⁽⁵⁾ 'Desde este día los hijos de Adabili quedan eximidos (10: *za-ku-ú*) de la plata que los hijos de Adabili debían al Señor de Buzqa¹⁴⁸. ⁽¹¹⁾ Ikki-Dagān, hijo de Dagān-ba'li, pagará (12: *i-pa-al*) la plata y sus hermanos (13: ŠEŠ.MEŠ-šu) quedarán totalmente eximidos¹⁴⁹. Testigos: los hermanos, grandes y pequeños (15s: IGI LÚ.MEŠ.AḤ.HI.A / GAL.GAL ù TUR.TUR)».

El documento registra la transferencia de una deuda, que pasa del débito de los hijos de Adabili al del tal Ikki-Dagān. El contraste entre el colectivo que «toma asiento» al inicio del documento y el

¹⁴³ Beckman 1996d [RE] 120 («They have confirmed their (debts of) silver and barley»), en el mismo sentido Westbrook 2003b, 685. Ambos autores consideran que la recapitulación y confirmación de las deudas se debió a que el acreedor, 'Abī-li' mu, pasaba por una situación económica difícil (*aššum dannūtišu*), situación que Beckman cree más probable que una reclamación debida a que los deudores se negasen a saldar sus deudas con él. Démare-Lafont, que pone en duda la lectría 'dan¹-nu-ti-šu del editor (Démare-Lafont 2010, 67⁴⁷, cf. 82), señala que los documentos recapitulativos de deudas nunca incluyen un juramento por los testigos y concluye que «Les 'Frères' pourraient ici arbitrer un conflit entre le créancier et ses neuf débiteurs, pour confirmer les montants qui restent dus» (Démare-Lafont en prensa).

¹⁴⁴ Véase el uso de esta expresión con el sentido de «hacer a NP deudor de X» en Nuzi y en ámbito hitita, CAD Š/1 [1989] 129s, CAD M/2 [1977] 161.

¹⁴⁵ Esta interpretación haría comprensible la alusión a la «penuria» del acreedor, inesperada desde que tal situación, en relación a asuntos de préstamos y deudas, siempre se refiere a los deudores (Démare-Lafont 2010, 82s).

¹⁴⁶ Dos cilindro-sellos sobre los bordes superior e izquierdo.

¹⁴⁷ Démare-Lafont en prensa afirma que «La clause introductive porte la formule habituelle avec le verbe *šūšubu* 'faire siéger pour témoigner', mais ici, ce ne sont pas les 'Frères' qui sont réunis mais les 'Grands et les Petits' (gal-gal ù turtur)». Pero *ušbu* es una forma G y no Š de *ašābu*, de modo que los «Grandes y los pequeños» no «son reunidos» sino que «se reúnen» o «concurren».

¹⁴⁸ Este ^dEN *bu-uz-qa* es objeto de culto en Em 373:131 (^dEN *bu-[uz-qa]*). Al tiempo, *bēl Buzqa* es un epíteto de Dagān (en el mismo Em 373:117) y de Nergal (Em 383:9). Una ciudad denominada *bū-uz-ga.KI* es citada como dependiente de Imar en la época de Ebla (Astour 1992, 49s; Fleming 1992a, 68 y 2000, 225; sobre la escritura de NGs sin determinativos, cf. Seminara 1998, 48s). Sobre los préstamos efectuados por los dioses (los templos) en época paleobabilonia véase Charpin 2005b.

¹⁴⁹ 14: *ki-ma* ^dUTU *za-ku*, literalmente «son puros como el sol».

que sirve de testigo deriva probablemente de una cuestión de perspectiva: los miembros de ese grupo se definen verticalmente en el primer caso y horizontalmente en el segundo. No puede descartarse que estos «hijos» constituyan una familia extensa (como los «hijos de Awin» de ARM 8.11)¹⁵⁰ o incluso una comunidad territorial que se define por su descendencia de un tronco común. La formulación «grandes y pequeños» es de hecho más propia del ámbito político que del familiar, donde para expresar la inclusión de todos los herederos se emplea normalmente la fórmula *marū/nišēya* EGIR *u pānūtuli*, «mis hijos/mi familia anterior(es) y posterior(es)»¹⁵¹. Por otro lado, los «hijos de Adabili» son «hermanos» de Ikki-Dagān hijo de Dagān-ba'li, relación quizá fundada en el mismo momento en que éste asumió las deudas de los primeros.

(c) A estos seis documentos ha de añadirse el fragmentario Ek 67, que parece señalar en su introducción que los LÚ.MEŠ.*ab-ḫu-ú* š[a NP] se reunieron para declarar su satisfacción respecto a una operación, probablemente una compraventa. El carácter fragmentario del texto impide obtener información sobre las circunstancias precisas que motivaron su redacción:

Ek 67:1-15 «Desde e[ste] día los hermanos d[e NP]² se re[unieron] y [...]»¹⁵². As[i] di[jeron]: nuestro corazón (šā-ni¹) está satisfecho. Quien en el f[uturo] [alce] tablillas sellad[as de] NP1 y [d]e NP2 [hijos de NPX ...]»¹⁵³

§11.11. *Otras relaciones de fraternidad artificial* (a) Varios documentos presentan como «hermanos» a individuos que tienen patronímicos distintos:

- En los repartos Ek 20 y Ek 51 dos individuos con patronímicos distintos hacen entrar a «sus hermanos» (*abḫišunu ušēribū*) para repartirse o distribuirse propiedades (véase §11.5c).
- En RE 84 Ikki-Dagān hijo de Dagān-ba'li paga las deudas de «los hijos de Adabili», «sus hermanos» (*šēš-meš-šu*) (véase §11.10b).
- En RE 7 cinco individuos con patronímicos diferentes y apelados «hermanos» (LÚ.MEŠ.*ab-ḫu-ú*) venden un inmueble de otro «hermano» suyo (véase más adelante *sub c*).
- En Em 118 tres individuos con patronímicos distintos venden a la esposa mujer y al hijo de un individuo calificado como «hermano» suyo (4: *šēš-šu-nu*)¹⁵⁴.
- En el fragmentario Ek 57 tres hermanos carnales (en Ek 56 son llamados «hijos de Zū-Rašap») venden sus *zītātu* a Pilzu hijo de Ba'1-mālik, su «hermano» (*šēš-šu-nu*).
- En Em 116 la consideración como «hermanos» de dos individuos con patronímicos distintos se complica por la alusión a unos «hijos de Immarū»:

¹⁵⁰ Véase más arriba, nota 26.

¹⁵¹ Beckman 1996d [RE] 107, en comentario a este texto. La expresión «(entre mis hijos) no hay mayor ni menor» (*ūl GAL u TUR*) sólo ocurre en singular.

¹⁵² 2s: LÚ.MEŠ.*ab-ḫu-ú* š[a NP] / *ip[-ḫu-ru]-ma ū²-[...]*. El editor restauraba LÚ.MEŠ.*ab-ḫu-ú* š[a-zi-zu] / É³ [...]-ma ū² [...], y traducía «Mit dem heutigen Tag haben die 'Brüder' vorge[laden]. (Bezüglich) des Hauses [...]. und [...] haben sie so ge[sagt]» (Mayer 2001 [Ek] 133). En mi opinión, el paralelo aportado por Ek 21, el aspecto del primer signo de la línea 3 (que corresponde mejor a IB, cf. la lista de signos proporcionada por Mayer, p. 189) y la dificultad de traducir *šuzuzzu* sin un objeto directo aparente, hacen preferible la restauración propuesta. La grafía *ab-ḫu-ú*, aunque no es frecuente, se da en algunos textos de Emar (véanse RE 57 y RE 7 en la tabla 29).

¹⁵³ Tras una laguna se conservan restos del ritual del pan y el aceite (ll. 14s), la lista de testigos (ll. 16-21), parte de la maldición (ll. 23-25) y la identificación del sello como «de los hermanos».

¹⁵⁴ 1-6: *mū-ni-šu* DUMU *lu-a-da* *mḫa-ra-qu* / *ū²la-ās-sa-a* DUMU.MEŠ *na-ad-pí-ša* LÚ.ḪAL-*ma-nu-ka-a* / *ība-a-ni qa-du* *lu-ba-šu* DUMU-ši / DAM *mra-ab-bi-da-mi* *šēš-šu-nu* / *a-na* 42 GÍN KÙ.BABBAR.MEŠ ŠĀM.TIL.LA / *a-na* *mā-ḫi^d*KUR DUMU *mil-ki^d*KUR *it-ta-an-nu*, «NP, hijo de NPX, y NP2 y NP3, hijos de NPY, entregaron a ^fNP, con su hijo NP4, esposa de NP5, su hermano, por 42 siclos de plata, precio total, a NP6 hijo de NPZ».

Em 116: «Bāba, hijo de ‘Abdi-’ili era el aval¹⁵⁵ por los cinco siclos que Ba’l-bēlī, hijo de Bēlu-kabar, su hermano (šēš-šū), debía a Aḫī-Dagān, hijo de Dagān-kabar. Ahora, Bāba ha entregado a Aḫī-Dagān, hijo de Dagān-kabar, los campos de labranza y los albaricoqueros ... de (la villa de) Kulatu, la parte (de herencia) de Ba’l-bēlī, su hermano (šēš-šū), ⁽⁵⁾ cuanto le llegó con sus hermano<s>, los hijos de Immarū¹⁵⁶. || En el futuro, quien reclame los campos de labranza [de los hijos de Immarū que entregue cinco siclos a Aḫī-Dagān, hijo de Dagān-kabar, y ⁽¹⁰⁾ que tome los campos.]]¹⁵⁷

El texto plantea tres problemas fundamentales: (1) el tipo de relación entre el garante y el deudor, que son «hermanos» pese a tener patronímicos distintos; (2) el motivo por el que Bāba puede disponer de la *zittu* del deudor del cual es garante; y (3) la relación de ambos individuos con los «hijos de Immarū» y sus propiedades. Es probable que la capacidad de Bāba de disponer de la *zittu* de Ba’l-bēlī se deba precisamente a la relación de «fraternidad» que existe entre ellos, sin que sea posible establecer si son hermanastros, si ese vínculo se generó en el momento en que Ba’l-bēlī solicitó a Bāba que actuase como aval suyo en relación al préstamo o si era una situación previa, quizá surgida de un contrato similar a los de adopción en fraternidad¹⁵⁸. La *zittu* de Ba’l-bēlī formaría parte, a su vez, de una propiedad recibida en indivisión o gestionada en común con los «hijos de Immarū»¹⁵⁹. En **Em 115** Ba’l-bēlī y su hermano Hūzu entregan otras propiedades (incluyendo ciertos «campos de los hijos de Immarū») al mismo acreedor, Aḫī-Dagān, hijo de Dagān-kabar, por veinte siclos. Se especifica que un tercer hermano, Ba’l-qarrād, podrá recuperar esas propiedades entregando a Aḫī-Dagān la misma cantidad. No es seguro que Aḫī-Dagān sea el acreedor final, ya que el texto especifica que «esta plata ha sido entregada (lit. ‘ha entrado’, *e-te-ru-ub*) a los dueños de la deuda de todos ellos» (**Em 115:12-14**).

Este fenómeno de denominar «hermanos» a individuos con distinto patronímico tiene por tanto una relevancia particular en el Medio Éufrates¹⁶⁰. Obliga a dudar del significado exacto de *abu* en

¹⁵⁵ 2: šU.MEŠ-ti-šū ša-bīt. Para Skaist 2001, 242 la fórmula *qātātišu šabit* debe entenderse en el sentido de que Bāba «fue tomado como caución», si bien en este y algún otro texto emariota no debe tratarse de una «toma» real del garante sino como un acto simbólico que lo sitúa en obligación de pagar el préstamo.

¹⁵⁶ 4s: ḤA.LA-šū ša ^dU-EN šEŠ-šū / *ma-la it-ti šEŠ<.MEŠ>-šū* DUMU.MEŠ *im-ma-ri i-kaš-ša-ad-šū*. Durand traduce «ce qui appartient au terroir de NG, part de Ba’al-bēlī, son frère, autant qu’il a en indivis avec ses¹ frère(s), les membres du clan du Mouton» (1990a, 55). El antropónimo acadio Immarū (Pruzinszky 2009 [CD]: «Der Emarioter») está atestiguado como tal, sin embargo, en otros documentos del Medio Éufrates (véase sobre todo TS 5:10.14, cf. quizá Ek 34:18). [cf. TS 5:10]; y Em 115:3).

¹⁵⁷ Sigue la identificación de los propietarios de cinco sellos y una lista de seis testigos, entre ellos el adivino (20: L[Ú.H]AL) Bāba hijo de ‘Abdi-’ili y el «escriba real» (LÚ.D[UB.ŠA]R LUGAL) Hemeya, hijo de Kutbu.

¹⁵⁸ Para Durand (1990a, 55) «c’était par de tels actes qu’un creancier pouvait sans doute entrer dans une ‘fraternité’ a laquelle il ne participait pas originellement». La situación recuerda a la de TS 82, donde un tal Garibu paga las deudas de Aya hijo de Abia, su hermano (šēš-šū) y toma a cambio la casa de este último; en este caso no hay motivos, sin embargo, para pensar que no se trata de hermanos carnales.

¹⁵⁹ Sería igualmente posible partir de una descripción de la *zittu* de Ba’l-bēlī como «cuanto le llegó con su hermano (en tanto que) hijos de Immarū», y suponer que tanto él como Bāba eran hijos adoptivos o descendientes de Immarū. De hecho, un Bāba hijo de Immarū está atestiguado en otro contexto (TS 5:14). Sin embargo, Bāba es muy común en la onomástica mesoeufrática de la época (véase Pruzinszky 2009 [CD] *sub* «Bāba»); además, nuestro Bāba imprime en el documento el sello de su padre carnal, que no es Immarū (11: NA₄.KIŠIB ^mTR-DINGIR.MEŠ DUMU *a-bi-ia*).

¹⁶⁰ Nótese un uso igualmente «extenso» del término *māru* para designar a un «descendiente»: en **Hir 42** (véase *supra* §8.17b) entre los «hijos» del adivino Zū-Ba’la se listan no sólo sus hijos (Tūra-Dagān y Kāpī-Dagān) sino también nietos (Zū-Aštarti, Ba’l-mālik, Kiri-Dagān). El rey Elli de Emar llama a un tal Zū-Ba’la «hijo» suyo en el momento de hacerle una donación (RE 86:26), aunque este individuo es probablemente idéntico al Zū-Ba’la hijo de Kuwazi que adquiere un campo en la primera parte del documento (RE 86:1-20). El fenómeno no es exclusivo del Medio Éufrates: véanse por ejemplo RS 16.205+4-6 para Ugarit o KBo 1.6v:8s [CTH 75.A §13] para Boğazköy.

textos como Em 20¹⁶¹ o BLMJ 3¹⁶² o en la filiación de los miembros de la familia real en las listas de testigos.

(b) La misma relación fraterna aparentemente no carnal está presente en dos contratos que contienen una cláusula de disolución de dicha relación (Hir 51 y BLMJ 3). La expresión empleada, *X ūl abūya/abḫūya (šūt)*, «X no es/son mi(s) hermano(s)» es similar a las *verba solemnia* cuya eventual pronunciación por un heredero conlleva, según explicitan los testamentos, la pérdida de sus derechos¹⁶³:

- En el ekaltiota Hir 51 ʾAsda-ʾaḫī hijo de Ḫinnu expone su testamento ante «sus hermanos»; tras establecer los derechos y obligaciones de «la hija de iŠKUR-ba» y de Zū-Baʿla, que quedan establecidos en relación materno-filial, el documento concluye: «si Zū-Baʿla muere sin haber engendrado descendencia, la hija de iŠKUR-ba entregará las tres casas a quien la mantenga de entre la descendencia del hijo de Iphurdi. Pero los hijos de Yaḫṣu-Dagān no son mis hermanos (36s: ū DUMU.MEŠ ^mia-šū-^dda-gan / ū-ūl ŠEŠ.MEŠ-ia). Las tablillas anteriores no son tablillas. Serán destruidas».
- La misma limitación del círculo de beneficiarios se encuentra en el mencionado BLMJ 3; en este caso, los excluidos son «los hermanos (LÚ.MEŠ.AḪ.ḪI.A) de los hijos de Al-aḫī», individuo que no reaparece en el contrato¹⁶⁴.
- En Ek 43 parece hacerse referencia a una situación similar: «NP, hermano de [...] no es hermano (en relación a) la herencia en la puerta»¹⁶⁵.

¹⁶¹ En Em 20 ʿAbini, esposa de Iddiʿ-*Ra*, hijo de Ḫēmi, vende su casa a un tal Bāba hijo de *Rašap-ilī* «como a un extraño». El motivo se da en las líneas 28-32: los hijos de la vendedora, presumiblemente hijos de Iddiʿ-*Ra*, la habían abandonado y por eso se vio obligada a vender su casa a este Bāba, «su hermano (*a-ḫi-šu-nu*), como a un extraño». El comprador y los hijos de la vendedora son por tanto considerados «hermanos». El comprador podría ser fruto de un matrimonio anterior de la vendedora.

¹⁶² En esta sentencia del rey emariota Pilsu-Dagān se recoge el caso de un tal Šadde hijo de Ḫulāʿu al que se acusa de haberse «comido» la *terḫatu* de sus cuatro hermanas (4 NIN.NI.A.MEŠ-šū), a las que el texto identifica, sin embargo, como hijas de Laḫteya y de ʿAdda-naʿmī. Es posible que Šadde sea efectivamente hermano biológico (al menos hermanastro) de las cuatro mujeres: los cinco serían hijos de ʿAdda-naʿmī y Ḫulāʿu, y Laḫteya los habría adoptado al desposar a ʿAdda-naʿmī (Westenholz 2000a [BLMJ] 9; Vita 2008, 236). Que las cuatro mujeres no son hijas biológicas de Laḫteya parece indicarlo la identificación inicial con su matronímico (ll. 7s); el hecho de que Šadde porte un patronímico propio puede deberse bien al repudio al que le somete su padre adoptivo (quizá un desheredamiento virtual [véase Vita 2008, 237] pero ignoro si las adopciones implicaban la alteración de los patronímicos y los matronímicos, si lo hacían siempre, o si dependían del género del adoptado) bien a que Laḫteya, sencillamente, no adoptó al hijo «dilapidador» de su nueva esposa.

¹⁶³ «Si X dice a Y: tú no eres mi madre/padre/hijo, etc.». Véase Bellotto 2008, 183, y los ejemplos listados por Seminara 1998, 535. Los testamentos de tipo siro-hitita lo expresan con la fórmula «apartar la mano de X (sobre tales propiedades)» (ej. Em 202:5-8, TS 21:2-4). La pronunciación de estas *verba solemnia* forma parte, en efecto, del acto formal de desheredamiento. Así en AuOr 5.17, donde un individuo reúne a «sus hermanos» para desheredar a uno de sus hijos en favor de (los) otros tres: NP ū-ul ma-ri / GIŠ.ḫa-aṭ-ṭa-šu še-eb-re-et «NP no es mi hijo, su bastón está roto» (AuOr 5.17:6s) y en Em 256, donde se relata un desheredamiento ocurrido en un momento anterior: a-nu-um-ma ^mbu-la-ū DUMU-ia / {2} GIŠ.ḫa-aṭ-ṭa-šu / še-eb-ra-at ū-ul DUMU-ia šu-ut, «He aquí que (en relación a) Ḫulāʿu, mi hijo, su bastón está roto, no es mi hijo» (Em 256:4-6; para la corrección {2} véase Durand 1990a, 76).

¹⁶⁴ BLMJ 3:32-35: ū LÚ.MEŠ.AḪ.ḪI.A / ša DUMU.MEŠ al-a-ḫi UGU É-ti-ia mi-im-mu-ia / ū-ul i-ša-ni-*qū* «Y los hermanos de los hijos de Al-aḫī no tienen parte sobre mi casa (y) todo lo mío». Podría tratarse de un nombre de mujer (^lAl-a-ḫi en Em 30, Em 32 y RE 69, en otros casos no porta ningún determinativo, véase Pruzsinszky 2003 CD, 118).

¹⁶⁵ 19-21: [^mpu]-uz-na šEŠ ša x-[...] / šEŠ wa-ra-ša i-na KÁ / ū-ul šu-ū-ma. Mayer traduce: «Puzna, Bruder des Na²[...] Bruder in Bezug auf das Erben im Tor/später ist er nicht», preguntándose si KÁ no es un error por EGIR (Mayer 2001 [Ek] 113). El término *warāšu* designa normalmente a individuos (LÚ.warāšu), pero por estar en acusativo difícilmente puede considerarse una aposición a *aḫu* (sobre el significado del término véase Durand 1990a, 68s [«héritier»]; Pentiuč 2001, 139s [PI-ra-ša: «heir, inheritor»]; cf. Mayer 2001 [Ek] 113, con referencias).

En el caso del emariota TS 50¹⁶⁶ parece claro que el desheredado es contado entre los hermanos, en sentido literal, del testador. En este documento Ibni-Da expone su testamento ante «sus hermanos»; la principal beneficiaria es la esposa del testador, que «no tendrá reivindicador ni reclamador» (14s: *sà-ni-qa mu-ba-qi-ra / ú-ul ti-šu-ú*) y a quien sus hijos habrán de mantener. El testamento concluye: «si [mis] hijos [no] (la) mantienen, entregará (mis bienes) entre la descendencia de mi padre¹⁶⁷. He aquí que Milie no es mi hermano (28s: [*a*]-*nu-um-ma* ^m*mi-li-e / ú-ul šeš-ia'* [*š*]*u-ú-ut*)». Con ello, el testador indica como herederos potenciales a sus hermanos y sobrinos pero excluyendo a Milie y sus hijos.

(c) Tanto el empleo de *abhū* para describir el vínculo entre dos individuos que no son hermanos de sangre como la necesidad de algunos testamentos de excluir explícitamente a ciertos «hermanos» del círculo de herederos puede explicarse de dos formas. O bien se trata de miembros de una misma familia extensa o clan (y sus vínculos de parentesco sencillamente no quedan de manifiesto puesto que sólo se los identifica con su patronímico) o bien el léxico de la fraternidad podía ser empleado para describir un vínculo artificial, sin relación alguna con el parentesco, como sucede con las sociedades de comerciantes y empresarios en otros lugares y épocas.

En Emar existía ese tipo de sociedades, como la constituida por cinco acreedores en el texto TS 26¹⁶⁸. Otro ejemplo podría ser el documento siro-hitita RE 7: en él cinco «hermanos» con patronímicos distintos venden un inmueble perteneciente a otro «hermano» suyo. Estos cinco individuos son copropietarios del inmueble en tanto «hermanos», reciben colectivamente el precio de su venta y se hacen responsables de una eventual reclamación judicial:

RE 7: «Kiri-Dagān, hijo de Namartu; Itūr-Dagān, hijo de Ḫagalla; Zū-Ba'la, hijo de Aššurā'u; Madgali-Dagān, hijo de Bāba, y Ribī, hermanos (LÚ.MEŠ.*ab-ḫu-ú*), dijeron así:

Una casa-*ḫabau*¹⁶⁹, en toda su extensión (...).⁽⁷⁾ Tadarri, hijo de Tuqaku, no<s> ha dado siete siclos de plata y en el segundo día, en su casa, nos ha terminado de pagar (*uštaqilannaši*). Le hemos entregado esta casa-*ḫabau*.⁽¹⁰⁾ Si en el futuro un hijo de nuestro hermano (DUMU ŠEŠ-*ni*) dice así: 'Quiero tomar la casa-*ḫabau*, daré a los hermanos (ŠEŠ.ḪLA) [lo mis]mo² ... de Tadarri', dará a Tadarri tres veces [lo] de la casa-*ḫabau*. [Si] en el futuro la tablilla de [esta] casa-*ḫabau*^(15b) que hemos dado a Tadarri [de] parte de nuestro hermano (16: [*iš-tu*] *le-^ret¹ šeš-ni*)¹⁷⁰, o si un hijo de nuestro hermano (17: DUMU ŠEŠ-*ni*) se alza (reclamando), [dará] 1000 (siclos) de plata [al] señor de los hermanos (18: EN ŠEŠ.Ḫ[*i*].A) (y) 1000 (siclos) de plata <a> Tadarri y tomará la casa-*ḫabau*.⁽²⁰⁾ [Si un hijo]² de Emar se alza (reclamando), [d]iciendo así: 'Es a mí a quien pertenece la casa-*ḫabau*' los hermanos serán sus adversarios judiciales (22: LÚ.MEŠ.*ab-ḫu-ú* EN *dī-ni-šu*), Tadarri quedará libre (de reclamación)».

Sello de Dagān-ba'li, <señor> de los hermanos (23: ^{m.d}KUR.EN <EN> ŠEŠ.ḪLA); sello de Kiri-Dagān, grande de los hermanos (24: GAL ŠEŠ.ḪLA);⁽²⁵⁾ sello de Zū-Ba'la, hijo de Aššurā'u».

El documento es extraordinario por lo específico de las cláusulas de reivindicación. Que dos de estas cláusulas se dirijan específicamente a un «hijo de nuestro hermano» y que los vendedores afirmen que entregan el *ḫabau* «[de] parte» de su «hermano» parece indicar, como señalaba el editor del texto, que la propiedad que están alienando los cinco individuos pertenecía a otro

¹⁶⁶ Para la adscripción al corpus de Emar véase p. 20 nota 63.

¹⁶⁷ 21: *ina* NUMUN.MEŠ *ša abiya... tanandin*. La repetición de la fórmula en las líneas 26s parece innecesaria. La única novedad que aporta el listado de propiedades en 24-27 respecto a la información ya proporcionada en el texto es que los inmuebles son ahora calificados expresamente de *zittu* de la esposa del contratante (25: [H]A.LA ^fNP)

¹⁶⁸ Cinco individuos, acreedores de un sexto, entregan en servidumbre a la mujer de este último para saldar su deuda, comprometiéndose a responder ante eventuales reclamaciones.

¹⁶⁹ La expresión É *ḫa-ba-ú* aparece únicamente en este documento (Mori 2003, 73).

¹⁷⁰ El escriba omite por error la segunda parte de la prótasis.

«hermano» suyo, quizá fallecido¹⁷¹. A ese eventual reivindicador se le concede la posibilidad de redimir el *ḥabau* pagando el triple de su precio (normalmente es el doble), pero también se le impide reclamar su propiedad con una multa *in terrorem* de 2000 siclos (inesperada en un documento de tipo siro-hitita), destinados la mitad al «señor de los hermanos» (de los vendedores) y la otra mitad al comprador. Finalmente, la tercera cláusula es una variante de la fórmula con que los documentos siro-hititas garantizan al comprador que su adquisición no será reclamada¹⁷²; en nuestro caso, parece claro que la calificación de los *abḥū* como «señores del juicio» expresa que serán ellos quienes responderán judicialmente a un eventual reclamador.

Otros textos del Medio Éufrates aluden a propiedades detentadas por un grupo de «hermanos» (los ŠEŠ.ĤI.A de BLMJ 9¹⁷³, los ŠEŠ.MEŠ de Ek 79¹⁷⁴, los LÚ.MEŠ.ŠEŠ *ša NP* de Ek 78¹⁷⁵, quizá los LÚ.MEŠ.*ab-ḥu* de RE 96¹⁷⁶), aunque faltan elementos que permitan considerarlos otra cosa que hermanos carnales.

Textos rituales

§11.12. *El «ritual para seis meses» Em 446.* El «ritual para seis meses» emariota, del que ya se ha hecho mención en relación a la participación de «la ciudad», «los grandes» y el conjunto de la comunidad («todos los hombres») ¹⁷⁷, incluye también entre sus actores a unos «hermanos del templo de Udḥa» (l. 36: LÚ.MEŠ.AĤ.ĤI.A *ša É^dud-ḥa*), divinidad secundaria del panteón emariota¹⁷⁸. En tanto vinculados a su culto estos *abḥū* reciben una ración específica¹⁷⁹.

¹⁷¹ Beckman 1996d [RE] 13.

¹⁷² La fórmula común en los documentos de compraventa es: *šumma* EN.MEŠ DI-KU₅.MEŠ *mamma illa NPv*(endedor) *itanappalsu NPc*(omprador) *zakú*, «si se alza algún adversario judicial, NPv le satisfará, NPc quedará libre (de reclamación)», véanse Di Filippo 2008b, 448-451 y Démare-Lafont en prensa.

¹⁷³ En BLMJ 9 unos «hermanos» (ŠEŠ.ĤI.A) son dueños de un pozo situado en mitad de la viña que es objeto de transacción, con indicación expresa de que ningún «extraño» puede apropiarse de ese recurso (32-34: PU *ša* ŠEŠ.ĤI.A *ti-ba-dš-<ši>²* / KÚR.KÚR EN *ma-am-ma-an a-na šà-bi* / GIŠ.KIRI₆.<GEŠTIN> *ú-ul i-ra-aš-šit*).

¹⁷⁴ Este documento registra al parecer la venta de un «huerto de los *abḥū*» (1: [GIŠ].KIRI₆ *ša* ŠEŠ.MEŠ).

¹⁷⁵ Consigna la entrega a la ciudad de nueve cabezas de ganado menor «de Aḥī-mālik hijo de Pilzu», pero al parecer son los *abḥū* de Aḥī-mālik (LÚ.MEŠ.ŠEŠ-šū) quienes efectúan la donación.

¹⁷⁶ Si se acepta la interpretación propuesta más abajo (§11.10b) este documento consignaría la entrega por parte de unos LÚ.MEŠ.*ab-ḥu* de las cantidades de grano y plata que varias personas adeudaban a otro «hermano» suyo.

¹⁷⁷ Véase *supra* §3.47c, con referencias cruzadas.

¹⁷⁸ Fleming 2000, 154⁴⁵.

¹⁷⁹ Tratándose de una ocurrencia aislada, resulta arriesgado buscar a otros «hermanos de ND» en la documentación emariota. Nótese, sin embargo, que uno de los testigos de Em 156 –una compraventa entre hermanos carnales cuyo primer testigo es el rey Ba'lu-kabar I– es denominado «hermano de Dagān»: IGI IR¹-e-ša-ap ŠEŠ^d *da-gan* (línea 31). Las numerosas incorrecciones cometidas en este texto por el escriba Abī-kāpī (sobre el cual véase Cohen 2009, 74s) animaron al editor a corregir el final de la línea: IGI NP ŠEŠ-<šū> {^d*da-gan*} (Arnaud 1986b [Em] 172s).

Síntesis y consideraciones finales

§11.13. Considerada en conjunto, la información sobre las actividades de los *abhū* es aparentemente irreductible a una interpretación monolítica de este colectivo. Ésta se encuentra obstaculizada por dos factores principales. El primero es que el término *abhū* es empleado alternativamente en absoluto («los hermanos») o en una construcción genitival («mis hermanos», «los hermanos de NP», etc.). Ello da lugar a aparentes incompatibilidades, en particular cuando los *abhū* adoptan decisiones de tipo judicial o jurídico: en unos casos parecen funcionar como autoridad *super partes* (Em 14, Hir 42, Ek 39), en otros al tiempo como autoridad *super partes* y como parte implicada (Ek 21, RE 96, RE 84). El segundo factor que dificulta una interpretación general de los *abhū* es la disparidad de las situaciones en que los encontramos situados, diversificadas además por ser su presencia unas veces pasiva y otras activa. Sobre todo, en algunos archivos presentan caracteres únicos. Así, en las ventas de Dagān de Azû ocupan el lugar que suponemos correspondiente a colectivos mejor definidos como es el de los *šibūt āli*¹⁸⁰, en Ekalte se vinculan a elementos que podríamos denominar propios del ámbito público: el uso recurrente de un sello que sirvió para validar un buen número de ventas de Ba'laka y la existencia dentro del grupo de figuras que en otros lugares y épocas encontramos siempre vinculadas a «la ciudad» (los *nāgirū ša abhū*). La diversidad es evidente cuando se realiza una aproximación al problema centrada en la procedencia de los documentos. En este sentido Démare-Lafont señala que, dado que la mayoría de las alusiones a «competencias de naturaleza pública» de los *abhū* proceden de Ekalte y Azû, debe considerarse la posibilidad de que esta institución conociera allí un desarrollo local que sin embargo no se produjo en Emar¹⁸¹. A la vez, sin embargo, la fraseología de los testamentos y las compraventas unifica a los *abhū* en Emar, Ekalte y Azû, la alusión a un «grande de los hermanos», a los de Emar y Azû, la alusión a los «dioses de los hermanos», a los de Emar y Ekalte. En consecuencia, es deseable encontrar una solución interpretativa que explique tanto el uso «normativo» del léxico de la fraternidad como sus aplicaciones derivadas o válidas sólo localmente.

26: Resumen del uso de *abhū* en sentido traslaticio: en absoluto (-∅) y en relación genitival

	Emar	Ekalte	Azû	Medio Éufrates
fórmula de introducción (véase §11.5)	-šū, -∅, - šibūtu - ša abišunu	-šū, -šunu, -∅	-šū	-šū, - ša abišunu
recepción de multas (§11.6b)	-∅	-∅, -šū	-∅	-∅
siclo de plata- <i>kuburu</i> (§11.6c)	-∅			
dioses (§11.7)	-∅	-∅		
sello (§11.8)		-∅		
jefaturas (§11.9a)	-∅		-∅	
heraldos (§11.9b)		-∅		
actividad arbitral y judicial (§11.10a)	-∅	-∅, - ša NP		
otras actividades (§11.10b)	-∅, - ša É Udḫa	-∅	-∅ / ša Dagān	-∅, -šū
otras relaciones de fraternidad artificial (<i>aḫu/abhū</i>) (§11.11)	-∅, -šū, šunu etc.	-∅, -ša NP, etc.		

¹⁸⁰ La aparente intercambiabilidad entre LÚ.MEŠ.*aḫ-ḫu* y LÚ.MEŠ.AB.BA.ḪI.A (a leer *šibūtu* o bien *abbū*) en las ventas de Dagān, así como el contexto en que son citados, los homologan a los *šibūt āli* de Ekalte y Emar.

¹⁸¹ Démare-Lafont en prensa.

Es posible distinguir las siguientes facetas del uso del léxico de la fraternidad:

1. Un individuo considera «hermanos» suyos a aquellos con quienes «recibió su *zittu*». Se trata principal pero no exclusivamente (cf. Em 116) de los otros hijos de su padre.
2. Un individuo considera «hermanos» suyos al conjunto de posibles reclamadores o derechohabientes en relación a sus bienes; por ello los cita para que asistan (y autoricen con su silencio) al acto de establecer su testamento o de enajenar sus bienes, y por eso muchos contratos invalidan explícitamente la posibilidad de que reclamen (*abhīya/abhīšu lā iraggumū*). En mi opinión, varios factores impiden identificar a este conjunto de «hermanos» con los miembros de la familia extensa del individuo en cuestión:
 - resultaría difícilmente explicable que un individuo no considerase como propios a los miembros del mismo grupo familiar o clánico de su padre (DaM 1, JCS 34.1); junto a ello, el hecho de que pueda despojar a un «hermano» suyo o a los «hermanos» de otra persona de los derechos de herencia derivados de esa condición parece indicar que la integración de los *abhū* estaba sometida a la elección por parte del individuo o a la aceptación por parte del grupo;
 - en la multa, en la recepción de un siclo de plata, en la fórmula de no reclamación y a veces también en la fórmula de introducción se alude a este colectivo en absoluto y no como a los «*abhū* de NP» o «sus *abhū*»;
 - la interpretación del pago del siclo-*kuburu* en las compraventas como «desancestralización» simbólica obligaría a considerar la implicación de dos clanes: los *abhū* del vendedor, que reciben ese siclo, y los del comprador, colectivo al que cabría esperar que fuera destinada la multa por reclamación;
 - fuera de la documentación referida a los *abhū* no hay elementos que puedan ser interpretados de forma inequívoca como relativos a la existencia de derechos de propiedad que, sobrepasando el individuo, van más allá del círculo familiar inmediato (véase §11.3a). Junto a ello, como señaló Beckman en relación a Emar¹⁸², el vocabulario de lo tribal, tal y como lo conocemos por ejemplo de Mari (con su característico acento en el parentesco vertical), está ausente en la documentación mesoeufrática.
3. Un individuo puede considerarse parte de una sociedad de «hermanos» constituida con fines económicos y/o sociales, como las operativas en RE 7 o Em 118 (individuos con patronímicos distintos venden bienes o personas de su [¿difunto?] «hermano»)¹⁸³, y que es solidaria con sus miembros, como muestran RE 84 y RE 96 (un individuo asume las deudas de «sus hermanos» y, a la inversa, unos «hermanos» asumen las deudas de un individuo)¹⁸⁴.
4. Existen grupos de «hermanos» agrupados en torno a un templo (*abhū ša É Udḫa*) o a una divinidad (*abhū ša Dagān*); en cualquier caso, los *abhū* tienen sus propios «dioses» (§11.7). En Azû se da la particularidad de que los *abhū ša Dagān* son considerados capaces de gestionar los bienes pertenecientes a Dagān/la ciudad en el mismo sentido que los «ancianos de la ciudad».
5. Un individuo espera que los «hermanos» de su padre intervengan para resolver a su favor conflictos relativos a la herencia de éste (Ek 21, DaM 1, JCS 34.1). En el caso de Ek 21 la oscilación entre «los hermanos» y «los hermanos de NP» podría explicarse en función del asunto tratado: los jueces estarían siendo denominados «hermanos de NP» porque son los derechos de NP (y de sus descendientes) los que han sido violados.

¹⁸² Beckman 1996b, 59.

¹⁸³ La comparación entre Em 118 y TS 26 indicaría que este tipo de sociedades podían no ser referidas explícitamente por el término *abhū*.

¹⁸⁴ Probablemente una sociedad similar existía en el caso de las operaciones registradas en Em 116 (un individuo dispone de los bienes de su «hermano» en tanto garante suyo); en otros casos, como en Ek 57 (un individuo compra las *zittu* de sus «hermanos»), es más difícil establecer cuál es el vínculo que relaciona a los participantes.

6. Un individuo puede esperar de «los hermanos» que intervengan para solucionar disputas relativas a los bienes familiares (Em 14, Hir 42, Ek 39, Ek 67³).
7. En su capacidad para solucionar disputas los *abhū* actúan siempre colectivamente y son concebibles, en ese sentido, como una asamblea. El hecho de que tengan sus propios *nāgirū* (Ekalte) y sus propios jefes (Emar, Azû) y el uso del sello Ek 3.4581 (Ekalte) son otros rasgos que otorgan un carácter oficial a las actividades judiciales y testimoniales del grupo; el tipo de asuntos en que se ven envueltos, sin embargo, nunca alcanza el marco de la ciudad (excepto en el caso de los *abhū ša Dagān* de Azû).
8. La pertenencia a los *abhū* no parece ser incompatible con la pertenencia al colectivo de los *šbūt āli*, como indica en particular Em 181. Junto a ello en Azû, un grupo concreto de *abhū*, los *abhū ša Dagān*, son identificables con los *šbūt āli*.

La interpretación de los *abhū* como los miembros y representantes de las familias extensas implica que la vida de las comunidades del Medio Éufrates giraba en torno a un conjunto de clanes que vigilaban los movimientos de bienes y personas, no sólo cuando éstos iban a salir del clan sino también cuando cambiaban de manos en su interior¹⁸⁵. Parece claro que una parte de la información disponible sobre Azû y Ekalte (más arriba sub 4 y 7) invalida esta interpretación si ha de ser válida para el conjunto de las comunidades mesoeufráticas. Junto a ello, no pocos elementos de la documentación en general resultan incómodos a la consideración de los *abhū* como institución familiar (más arriba sub 2).

La interpretación de los *abhū* como un único colectivo, es decir, como una institución social que agrupa a determinados miembros de las comunidades urbanas (Démare-Lafont), soluciona una parte de estas dificultades. El principio general, según esta interpretación, sería que en las comunidades mesoeufráticas existía una delimitación entre quienes eran considerados *abhū* y el resto de la población. El criterio delimitador habría sido la edad y/o el acceso a la propiedad o a un determinado tipo de propiedad. Con este criterio en mente resultaría explicable que los conflictos en cuya resolución intervienen los *abhū* enfrenten normalmente a familiares directos y giren en torno a la propiedad inmueble (más arriba sub 7), que observen y avalen los movimientos de propiedades pertenecientes a otros «hermanos» (sub 2), que los individuos que (aún) no pertenecen al grupo deban reclamar la presencia de los «hermanos de su padre» (sub 6). Sobre todo, si se acepta que por su posición social los *abhū* eran «un componente regular u ocasional» de los *šbūt āli*¹⁸⁶, resultaría comprensible la íntima relación entre los *abhū* y los *šbūt āli* en Azû o en el testamento emariota Em 181. Sin embargo, esta hipótesis no parece capaz de explicar aquellos elementos que más claramente acercan a los *abhū* a una institución con carácter oficial. El hecho de que puedan recibir multas, el uso del sello Ek 3.4581 en Ekalte, la existencia de «heraldos de los hermanos» en esa misma ciudad y de un «grande de los hermanos» en Emar y Azû, la capacidad judicial de los «hermanos» en Em 14, Ek 39, Hir 42 y la de los «hermanos de NP» en Ek 21 o el empleo de la fórmula política «grandes y pequeños» en RE 84 son todos elementos que apuntan a que los *abhū* podían organizarse en una suerte de asamblea. Según todos los indicios ésta se constituía *ad hoc* y su capacidad para imponer sus decisiones se basaba en su pertenencia al colectivo sobre el que debían ser efectivas¹⁸⁷. Puesto que la actuación de estos *abhū* nunca alcanza

¹⁸⁵ Como indicaría que los *abhū* estuvieran presentes no sólo en los testamentos sino también en las compraventas de inmuebles realizadas entre parientes directos (véase §11.6a).

¹⁸⁶ Démare-Lafont en prensa, refiriéndose concretamente a Em 181.

¹⁸⁷ En ambos sentidos recuerdan a lo que Bailey denomina «arena-councils»: «not so much a corporate body with interests against its public, but an arena in which the representatives of segments in the public come into conflict with

el marco de la ciudad, cabría situar esta institución en un lugar intermedio entre las autoridades de la ciudad (los *šībūt āli*, el rey) y las familias individuales.

Junto a ello, la interpretación de los *abbū* como grupo social plantea el inconveniente de que no siempre es útil para resolver la tensión resultante de la alternancia entre la denominación absoluta («los hermanos») y la adscrita a uno o varios individuos (*abbū (ša) NP*, *abbūšu*, *abbūya*, etc.). Sobre todo, en textos como RE 84 y RE 96, que no tienen lista de testigos y por los cuales unos *abbū* asumen una obligación o se liberan de ella, parece necesario que se trate de un colectivo restringido y fácilmente identificable por los interesados. También pasajes como el de BLMJ 3:32-35, en el que un individuo declara que «los hermanos de los hijos de NP» (LÚ.MEŠ.AḤ.HI.A *ša* DUMU.MEŠ *NP*) no tienen derechos sobre sus bienes son indicativos de la existencia de distintos grupos de «hermanos»¹⁸⁸.

En suma, es probable que en cada comunidad coexistieran varios grupos de *abbū* y que los vínculos que les unían no fueran (o hubieran dejado de ser) estrictamente familiares, según indica sobre todo el hecho de que no fueran hereditarios. En la Siria mesoeufrática, a los representantes de cada colectivo se les habría atribuido autoridad para dirimir disputas en el seno del grupo y autorizar los movimientos de bienes y personas, y como tales podían tener jefes o *nāgirū* o actuar corporativamente como «grandes y pequeños». En el plano económico, estos colectivos podían contraer deudas y vender bienes y personas pertenecientes a ellos o a otro «hermano» suyo.

Este tipo de institución sociopolítica parece inédita en el contexto próximo-oriental. Desde el punto de vista de sus actividades oficiales, y principalmente por situarse éstas por debajo del marco de la municipalidad, recuerdan al *bābtum*. Este término, normalmente traducido por «barrio» o «vecindad», designa a una autoridad judicial de las ciudades paleobabilonias cuyas intervenciones parecen limitarse a las relaciones familiares o a disputas sobre la herencia¹⁸⁹. Se ha discutido mucho sobre su extensión y su composición social, y en particular su relación con la distribución de la población en grupos de parentesco; autores como Yoffee, Postgate o Schloen representan posturas divergentes sobre en qué medida la coresidencia era el producto o el resultado de los vínculos familiares y/o de relaciones socioeconómicas como la profesión o el clientelaje¹⁹⁰. Desde el

one another» (Bailey 1965, 10); cf. los comentarios de Richards 1971, Kupper 1971, 14s y Newman 1983, 100s.

¹⁸⁸ Véase más arriba, p. 389, para otros pasajes de sentido similar. BLMJ 3 es citado por Démare-Lafont (en prensa) como índice del control de un miembro del grupo de los «hermanos» (el testador) sobre la adquisición de derechos por parte de los entrantes. En este caso el testador se habría preocupado por desalentar las reivindicaciones de «les 'frères' des fils d'un nommé Al-ahī –sans doute un successible plus éloigné–» para así «garantir à ses filles la propriété des biens qu'il leur laisse et la légitimité de leurs nouveaux droits. Il est probable que, appartenant lui-même au groupe des 'Frères', le disposant entend garantir à ses filles la propriété des biens qu'il leur laisse et la légitimité de leurs nouveaux droits». La situación no parece poder armonizarse con la existencia de un único colectivo de *abbū*.

¹⁸⁹ Así por ejemplo Dombradi 1996 I, 245; Ishikida 1998, 73; Yoffee 2005, 110. Atestaciones del *bābtum* en contexto judicial en Driver y Miles 1952 I, 242-245; Fortner 1996, 302-305; Dombradi 1996 II, 18s; para las alusiones en la correspondencia véase Sassmannshausen 2001, 30⁴⁴⁰.

¹⁹⁰ Yoffee (1978, 27s; cf. Donbaz y Yoffee 1986, 67s) piensa en el «parentesco» como base del *bābtum*, con la salvedad de que «by kinship I mean very little to do with exclusive biological descent relationships, but rather the formulation of political and social allegiances between groups»; Postgate (1992, 82¹⁰⁴) enfatiza sin embargo la proximidad espacial como elemento aglutinador de los miembros del *bābtum*; Schloen (2001, 289) concede que «residential proximity is primary, in some sense, because spatial propinquity leads to the formation of social groups whose solidarity is subsequently expressed in terms of (fictive) kinship», pero para él «the quarter is defined not in terms of absolute space but 'pragmatically' (...), by the existence of personal social ties among its constituent households». Véase también el panorama proporcionado por Potts 1997, 216s. El modelo administrativo de la división de la ciudad en *bābtū* existió en otras épocas y lugares del Próximo Oriente. En Mari, a la cabeza del *bābtū* se haya un *UGULA* que puede tomar préstamos en su nombre (véanse Kupper 1978, 464; Durand 1987b, 664; Charpin 2007, 158 y 182¹²⁹). Jankowska (1970, 155¹⁶)

punto de vista de sus actividades económicas, sin embargo, los grupos de *abhū* recuerdan a las sociedades de productores o empresarios surgidas de contratos de fraternidad o de establecimiento de sociedades, tal y como se nos conservan de otras épocas y lugares¹⁹¹.

En el Medio Éufrates del Bronce Final la terminología de la fraternidad sirvió por tanto para describir agrupaciones de individuos concernidas fundamentalmente con la gestión y el control (también judicial) de bienes muebles e inmuebles. Es posible que en su constitución desempeñasen un papel importante los vínculos familiares cercanos y lejanos (como podría indicar que el colectivo de RE 84 sea denominado «hermanos» o «hijos de Adabili»), pero en la época documentada por los archivos éstos podían prolongarse en virtud de otro tipo de relaciones sociales, probablemente basadas en intereses económicos y quizá determinadas por la coresidencia y/o el clientelaje. El resultado habría sido una institucionalización de este tipo de relaciones, que pasaron a vincular a las personas a título individual y voluntario y de forma no necesariamente hereditaria. El individuo reconocía a estas asociaciones autoridad para arbitrar disputas en el seno de su propia familia (Em 14, Hir 42, Ek 39) o entre ésta y otras personas (Ek 21), para testificar el cambio de estatus de personas y bienes de él dependientes (el siclo-*kuburu* debería ser entendido como un «pago adicional») y para desalentar las reclamaciones (multa). Finalmente, el modelo habría trascendido a organizaciones vinculadas a determinados templos (Em 446) y servido para designar a los *šībūt āli* en tanto agrupación de individuos encargados de la gestión de determinadas propiedades, en este caso las de Dagān/la ciudad (*abhū ša Dagān*).

señala que en determinados textos paleosirios *bābtum* tiene el sentido de «barrio», «meaning in our case a group of neighbours-trading houses of one origin granting credit to each other on privileged conditions. Thus, 'to take form the *bābtum*' may (...) mean borrowing from the reserve fund of an association of neighbours». La mayoría de los autores entienden sin embargo que en contexto paleosirio *bābtum* denota siempre un bien con un estatus determinado («outstanding deliveries» o similar, CAD B [1965] 11-14; cf. Powell 1999, 10). Para otras alusiones al *bābtu(m)* véanse CAD B [1965] 9-11; Sassmannshausen 2001, 30⁴⁴⁰.

¹⁹¹ Véase §11.1. Otro colectivo que presenta afinidades con los *abhū* mesoeufráticos, esta vez con severas dificultades de definición, es el del *ubadinnum* en la documentación paleosiria (Veenhof 2003a, 448, 463s; Donbaz y Veenhof 1985, 147-149). Se trata de grupos formados por la población local del sureste de Anatolia; también para ellos se ha propuesto una identificación con la familia extensa, pero nada indica que los individuos que lo integraban estuvieran vinculados por relaciones familiares. Un individuo actúa como representante suyo; se los encuentra vendiendo o testificando ventas de personas y casas, en otros documentos se inhibe expresamente su capacidad para reclamar. Donbaz y Veenhof concluyen que la membresía del *ubadinnum* «may have been conditioned by service duties, social organization, living together, perhaps adjoining landed property. But we lack details apart from the later Ugaritic evidence on *'ubdy*-fields». Sugieren un posible paralelo con el *bābtum* paleobabilonio, aunque conceden que «we cannot be sure that habitational proximity combined with a certain legal status was the main criterium of an *ubadinnum*» (1985, 149).

Síntesis y conclusiones/Synthèse et conclusions

Síntesis por entidades políticas/Synthèse par entités politiques _____ 397/405

Conclusiones generales/Conclusions générales _____ 402/410

Síntesis por entidades políticas

Alalah. La información sobre los poderes colectivos en el país de Alalah/Mukiš durante el Bronce Final es escueta. Para la época previa al 1350 a. C. sabemos que en las distintas poblaciones del reino se reconocía autoridad a un grupo de «ancianos» o «notables» (*šībūtu*, *damqūtu*) estrechamente vinculados al alcalde-*ḫazannu* local (§8.5). Es probable que ambos poderes desempeñasen un papel en la relación entre las villas y la administración palaciega (como parece ser el caso de los «ancianos» en Alalah VII, §8.24b), pero esta última siempre alude a las responsabilidades fiscales y de servicio de las poblaciones con la terminología relativa a «la ciudad» o a los «hijos/hombres de la ciudad» (§6.13, §7.1c y §7.22). Si nuestra visión de la distribución del poder en el reino no está excesivamente deformada por la perspectiva eminentemente palaciega que abren los archivos de Alalah IV, parece cierto que las capacidades de Idrimi y sus sucesores no se veían constreñidas por instituciones formales. Se ignora si los individuos que orbitan en torno al monarca y cuyos documentos fueron hallados en el palacio constituían un poder colectivo o si los límites que pudieron marcar a la actuación del rey se hallaban únicamente a nivel individual. El contraste ofrecido por el documento CTH 135, donde se oponen las autoridades del rey Ilim-ilimma de Alalah por un lado y de «La'bu y Tunip» por otro (§6.5d), es indicativo de que al menos desde la perspectiva hitita lo colectivo no era un elemento determinante en el paisaje político alalahiano.

Todo indica que en la segunda mitad del siglo XIV, como consecuencia de la represión de la revuelta del «rey de Mukiš» Itūr-Addu, la realeza desapareció y el país pasó a ser una provincia gobernada por un DUMU.LUGAL hitita (§3.5b). El documento RS 17.062+ (§7.7) permite comparar la situación de Mukiš/Alalah con la de otras áreas sometidas al control de Ḫatti. Según ese texto en torno al 1300 la soberanía territorial estaba entre las competencias no del DUMU.LUGAL instalado en Mukiš sino de un anónimo colectivo de «hijos del país». La situación contrasta con Ugarit –no menos sometido al soberano hitita pero que había conservado a un rey que representaba los intereses territoriales del país en el plano internacional– así como con Karkemiš –también sede de un monarca que, pese a ser también de ascendencia hitita, podía representar a los «hijos» de su país a nivel internacional. Parece probable que la incapacidad del DUMU.LUGAL instalado en Mukiš para representar los intereses territoriales del país a nivel internacional derive de que su poder era puramente «delegado» y administrativo. En consecuencia, la reorganización política del país realizada por Šuppiluliuma debió conllevar una redistribución del poder que probablemente supuso una ventaja para determinados poderes colectivos; si éstos se organizaron formalmente para ejercer sus nuevas capacidades es algo que sólo nuevos documentos permitirán evaluar.

Ugarit. Sin duda la mitología y la literatura de Ugarit son indicativas de una importante experiencia en la organización del poder de tipo colectivo; de ella que da cuenta, sobre todo, la

variedad y el carácter aparentemente técnico del vocabulario empleado para designar a los distintos colectivos divinos o semidivinos (§4.12). Documentos ajenos a este tipo de fuentes indican que en ellos se proyectó no sólo una experiencia remota sino también otra cotidiana, viva tanto en las distintas villas del reino como en el entorno cercano del rey.

Las villas y aldeas pertenecientes al reino de Ugarit constituían en sí mismas entidades colectivas en tanto responsables fiscalmente ante el palacio y legalmente ante éste y las entidades de más allá de las fronteras del reino. Su representación competía a un colectivo de «ancianos», sin que haya elementos indicativos de que a su lado se situaba otra institución colectiva de tipo extenso. Esta representación se atestigua de forma directa sólo en el plano legal internacional (§8.7 y cf. §8.6); es posible que también funcionase a nivel de las relaciones entre el conjunto de los habitantes y la administración palaciega, pero en Ugarit, como en Alalah, ésta insiste en aludir a las responsabilidades colectivas (fiscales o legales) de las poblaciones con la terminología relativa a «la ciudad» o a los «hijos/hombres de la ciudad» (§6.13, §7.21).

Un problema distinto es el uso de esos mismos términos abarcentes a nivel de la representación general del país en el ámbito internacional (§6.4, §6.5a, §7.8-12). Factores de orden diverso recomendaron en cada caso la alusión a los «hijos» de esas entidades y no a sus líderes individuales, sin que siempre sea posible extraer las posibles consecuencias históricas o institucionales de esas alusiones. En términos más positivos, la confusión de los intereses y deberes de los «hijos/hombres del país» con los de su rey que se manifiesta en algunos documentos jurídicos prescriptivos (§7.8-9), así como el papel que corresponde a este último en la solución de los casos de latrocinio y muerte de extranjeros que formalmente son responsabilidad de los «hijos/hombres» del país/una ciudad (§7.11-12, §7.18a-b) pueden ser valorados como ejemplo de la concepción del poder en términos colectivos y no distributivos. Nuevos documentos y posteriores estudios podrán quizá responder a la cuestión concreta del reparto de obligaciones entre ambas entidades en los citados conflictos de jurisdicción y territorialidad.

En la propia ciudad de Ugarit se atestigua la existencia de un colectivo que al parecer no sólo limita las actuaciones del rey sino que también puede controlarlas. Este colectivo es denominado localmente *qrt* y, en la jerga jurídica internacional, «hijos de Ugarit» (§6.24, §7.5). El hecho de que actúe como interlocutor del rey y de la reina permite representárselo como un colectivo organizado, pero lo ignoramos todo de su composición y su funcionamiento. Es posible que se solape con el grupo al que un ugarita identifica ante el rey de Sidón como «los grandes de Ugarit» (§5.2, §9.5), y que su autoridad no sea distinta de aquella a la que apela un funcionario hitita cuando, en un momento crítico, se dirige a «los grandes y los ancianos de Ugarit» (§8.8). Por desgracia, las únicas alusiones a los «ancianos de (la ciudad de) Ugarit» las encontramos en la correspondencia internacional entrante, hecho que nos roba de la certeza de que este vocabulario se ajustase bien a las concepciones políticas vigentes en esa ciudad.

Amurru. El país de Amurru que quedó sometido a Šuppiluliuma a mediados del siglo XIV era el producto de una compleja sucesión de acontecimientos en las décadas precedentes. Al menos en época de ‘Abdi-Aširte la anexión de ciudades y territorios no se basó únicamente en la superioridad militar sino también en la persuasión política de sectores de la población (§3.12), algunos de los cuales probablemente estaban organizados políticamente (§7.14). Esta suma pactada de fuerzas puede estar en la base de la presentación en términos colectivos de las actividades de Amurru en época de Amarna (§6.9).

Sobre los derroteros que tomó la distribución del poder en Amurru con posterioridad a (y como consecuencia de) la institucionalización del poder de Aziru y sus hermanos nos informan

exclusivamente documentos de tipo internacional. Algunos de ellos continúan aludiendo en términos colectivos a las actividades del «país» o de los «hombres/hijos de Amurru» (§6.5c, §7.4, §7.19, *cf.* §7.5), pero de nuevo resulta difícil trascenderlas y extraer conclusiones sobre el paisaje político del país. Es probable que los familiares del rey dispusiesen de una cota de poder elevada en comparación con otras realezas sirias (§6.5c). En el estado actual de la documentación no puede afirmarse ni descartarse la existencia de un colectivo organizado capaz de adoptar decisiones de estado cardinales o mediatizar la postura del rey (como en relación al abandono del bando hitita en época de Pendi-šēna, §7.4).

Las ciudades que a lo largo del siglo XIV pasarían a estar englobadas por Amurru o al menos a situarse bajo su dependencia –Arados, Šumur, Irqata, Ullaza, Ardatu y Ammiya– presentan paisajes políticos muy distintos en cada caso. A todas luces en época de Amarna Arados no tenía rey, o al menos no uno capaz de determinar en solitario las actividades económicas y militares de los «hombres» de la isla (§7.16). Tampoco lo tenía Šumur, ciudad que era sede de un *rābišu* egipcio, y en la que el poder determinante lo ostentaba un colectivo al que Aziru denomina «grandes» y Rib-Addi «señores» de la ciudad (§9.4, §10.2, §10.5). Otras tres ciudades –Irqata, Ardatu y Ammiya– eran sede de sendos monarcas que fueron derrocados en el curso del levantamiento de ‘Abdi-Aširte. El caso de Irqata es llamativo por cuanto que años después de la muerte del *awil Irqata* Aduna éste no había sido reemplazado por otro rey, sino que la ciudad seguía expresándose a través del colectivo de los «ancianos» (§6.10a, §8.9). Ammiya es la única ciudad acusada directamente de regicidio, ya que según sus vecinos fueron los «hombres» de la ciudad quienes acabaron con la vida de su *bazannu*. La noticia de que esta acción les fue recomendada por ‘Abdi-Aširte mediante un mensaje escrito podría ser indicativa de que además de la figura y el poder real en la ciudad existía un poder colectivo organizado (§7.14).

Biblos, Sidón y Tiro. Frente al contenido «palaciego» y al tono puramente monárquico de la correspondencia mantenida entre Biblos y Ugarit (§3.18c), las cartas de Amarna indican que en la Biblos del siglo XIV existían poderes colectivos capaces de oponerse a la actividad del rey y, finalmente, de suplantarlo mediante la migración de su lealtad política. El tipo de acciones atribuidas a estos poderes y los discursos puestos en su boca (§6.7, §7.17) son indicativos de que estaban organizados en una institución asambleística; el hecho de que «Biblos» se dirija al faraón junto al sedicioso ‘Ilī-rāpi’ (§6.10c) es probablemente el resultado de una modificación de la distribución del poder en favor del colectivo que había adoptado la decisión de derrocar al viejo rey Rib-Addi. Este grupo es al parecer identificable con el de los *bēlū āli* mencionado en la correspondencia de forma aislada (§10.2, §10.5), pero no es posible ni establecer con seguridad el perfil socio(-jurídico) de esos «señores de la ciudad» ni obtener alguna certeza sobre si copaban la institución asambleística a la que normalmente se alude como «la ciudad» o «los hombres de la ciudad».

En cuanto a Sidón, el único poder distinto al del monarca sidonio que se manifiesta en las fuentes relativas al Bronce Final es el de «los sidonios». Este colectivo, desglosado en «grandes y pequeños», aparece en las cartas enviadas a Ugarit por IŠKUR-išme en relación al incidente de los blasfemos (§5.2). Ciertos elementos del dossier indican que se trata de un poder colectivo formal que se reunía al menos en situaciones críticas. En cuanto a la expresión «los sidonios, tanto los grandes como los pequeños», probablemente ha de ser interpretada como indicativa de la aspiración de esta asamblea a representar al conjunto de los sidonios sin distinción de rango y no como referente a su composición sobre la base de un órgano de «grandes» o «ancianos» y otro de «pequeños» (§5.7).

También en la Tiro del siglo XIV parece atestiguar una institución asambleística, a la que una vez más se alude sencillamente como «la ciudad» (§6.8). En su caso, el rey gublita la considera lo bastante solvente como para señalársela al faraón como interlocutora en sustitución de un monarca considerado ilegítimo.

Alepo y Karkemiš. La historia de Alepo en el periodo que media entre la caída del rey Ilim-ilimma (finales del siglo XV), y la instalación de Telepinu por Šuppiluliuma (segunda mitad del siglo XIV) nos es en gran medida desconocida. En el terreno de las instituciones políticas no estamos siquiera en situación de afirmar si la ciudad continuó siendo sede de un monarca local o pasó a ser directamente administrada por un funcionario mittanio. La primera posibilidad parece más verosímil: es el tipo de dominio que ejerce Mittani tanto en Siria como en el norte de Mesopotamia, y el Wantaššura de AIT 101 es un buen candidato al oficio de rey de Alepo. Si la ciudad era en efecto sede de un monarca en esta época, tanto el silencio de las fuentes hititas sobre la conquista de Siria como la alusión a los «hijos del país de Alepo» en CTH 75 (§7.3a) podrían considerarse conjuntamente como manifestación de un problema historiográfico percibido por la cancillería hitita, a saber, que la suplantación de una monarquía local por un dinasta hitita constituía un problema en lo que respecta a la legitimidad.

También en relación a Karkemiš faltan alusiones a cualquier rey local con posterioridad a la época amorrea. En este caso sólo el hecho de que Mittani tendió a permitir la permanencia en el poder de las monarquías locales en los territorios bajo su influencia juega a favor de la posibilidad de que la instalación de Šarri-Kušuh conllevara el derrocamiento de una dinastía anterior. De cualquier forma, el estatus particular de los reyes karkemišita y alepino está en la base de los juramentos de lealtad que, según los anales de Muršili II, les fueron prestados por sus respectivos «países» (§6.3).

De Nuḥašše a Damasco. Se ha señalado la posibilidad de que el empleo de la expresión «reyes del país de Nuḥašše» se refiera en ocasiones a la actuación colectiva de los representantes de las distintas unidades sociopolíticas constitutivas de «Nuḥašše», y que su ocasional intercambio por aquella de «hijos/hombres del país de Nuḥašše» en las fuentes hititas se deba a que todos o algunos de esos líderes tenían dignidades distintas a la de «rey» (§7.3b).

Más al sur, la ciudad de Tunip ofrece una imagen cambiante por lo que respecta a sus instituciones colectivas. A mediados del siglo XV su rey, quizá como vasallo de Mittani, estableció un tratado internacional redactado de forma personalista (§3.34), mientras que algunas décadas después quien actuaba al mismo nivel era una suerte de autoridad doble conformada por un individuo sin título real junto a la propia «Tunip» (§6.5d). Sabemos que por entonces la ciudad estaba sufriendo el acoso de Tutmosis III que, entre otras cosas, pudo trasladar a Egipto al «príncipe de Tunip». Aunque es imposible relacionar con seguridad estos eventos con el citado cambio en la representación internacional de Tunip, es probable sin embargo que estén en el origen de la carta que la «ciudad» y sus «hijos» enviaron a Akhenaton a mediados del siglo XIV para solicitarle el regreso del hijo del rey Aki-Tešub (§7.20).

La información sobre los poderes colectivos en Qaṭna, Qadeš y Damasco es muy escasa. Hay dos alusiones a los «hombres de Qaṭna» con posterioridad a la toma de esta ciudad por los hititas – momento a partir del cual no se atestigua ningún rey de la ciudad– pero el contexto impide interpretarlas en relación a la distribución del poder (§3.35 [nota 332], §7.19). Para Qadeš y Damasco los relatos hititas sobre las campañas de Šuppiluliuma colocan junto a sus reyes a grupos de *maryannū* y *rabūtu* respectivamente (§3.36, §3.39), sin que sea posible determinar qué factores

decidieron la elección de un término u otro. Los *rabûtu* de Damasco (como los *maryannû* del rey de Niya, §3.32b) son citados por su nombre, lo cual es probablemente indicativo de que disponían de una cuota de poder elevada al menos en términos militares. En cuanto a Qadeš, alrededor de un siglo después su *sâkinu* se dice parte de un colectivo de «grandes» definido probablemente en términos socioprofesionales (§9.6).

Finalmente, en la correspondencia internacional mantenida por varios pequeños reinos en el norte de la Beqa' los monarcas se dirigen al faraón en términos colectivos (§3.37); en el caso del rey de Hazu ello podría responder, concretamente, a una participación importante de la familia real –si el término *abḫû*, «hermanos», no ha de entenderse en sentido traslaticio– en el gobierno de la ciudad (§11.2).

Emar y el Medio Éufrates. La *koiné* cultural y sociopolítica que se manifiesta en los vestigios arqueológicos de las ciudades mesoeufráticas del Bronce Final tiene su correlato en los documentos escritos –principalmente los de tipo jurídico– procedentes de cuatro de estos asentamientos: Emar, Ekalte, Azû y Bašîru. En el plano de la organización del poder, esa comunidad cultural se manifiesta en la existencia de poderes colectivos prominentes, denominados dependiendo de factores múltiples la «ciudad», sus «ancianos», «grandes» y quizá «padres», sus «hijos», sus «grandes y pequeños», una divinidad principal de la ciudad –NIN.URTA en Emar, Ba'łaka en Ekalte, Dagān en Azû– y, finalmente, los «hermanos». La prominencia de lo colectivo en esta región se manifiesta en primer lugar en el hecho de que los tratados establecidos entre las entidades políticas de la región y los poderes imperiales no parezcan haber sido entendidos, ni si quiera formalmente, como contratos entre monarcas. Así, el hecho de que documentos de ámbito hitita aludan en este sentido a los «hijos/hombres de(l país de) Aštata» (§7.3c) o a «Emar» (§6.12d), y que los reyes de Mittani emitieran actas de donación para los «hijos de Bašîru» (§7.6), responde sin duda a la percepción de que la distribución del poder no estaba determinada por la realeza.

En la Emar del Bronce Final el protagonismo de los poderes colectivos se manifiesta en todos los ámbitos. El concepto de «ciudad» es central: es una entidad jurídica con un derecho propio (§6.12d) y propietaria de bienes muebles (como indican los textos rituales) e inmuebles, contexto en que es sublimada en el dios NIN.URTA (§6.14-22, §6.25). Es en tanto representantes de esta entidad que diversos individuos y grupos ejercen su autoridad. Entre éstos el grupo más destacado es sin duda el de los «ancianos», a los que conocemos sobre todo en su papel de apoderados de la ciudad y gestores de sus propiedades inmuebles (§6.14-22, §6.25, §8.10-11). En este sentido su papel se superpone en algunos casos al de la familia de Ir'ib-IŠKUR, cuyos miembros pudieron detentar ellos mismos la dignidad de «ancianos» (§8.20) y que muestran una particular simbiosis de autoridad con la «ciudad» (§6.14, §6.19). Sin duda esta situación se vio modificada a lo largo del periodo documentado por los archivos de la ciudad. La «ciudad» siguió presente en los contextos formularios de los documentos de época de la segunda dinastía, pero sus representantes no vuelven a ampararse en la autoridad de dicha entidad. Junto a ello, prácticamente está ausente en la documentación siro-hitita (§6.5e, §6.12d). Ignoro el motivo por el que, pese a que posiblemente la suplantación de la familia de Ir'ib-IŠKUR por la de Yaḫši-Dagān deba ser puesta en relación al sometimiento de la ciudad a Hatti, las autoridades karkemišitas cooperaron con los ancianos y los grandes (§8.20-21, §9.7-9) pero no con el rey, autoridad esta última que además desaparece de la documentación unos setenta años antes del fin de los archivos.

También en Ekalte la «ciudad» desempeña un papel capital. Como en Emar, esta entidad es asimilable al dios tutelar, Ba'łaka, en tanto propietario de los bienes gestionados por los «ancianos»

(§6.14-20b, §6.23, §8.10-11). Éstos constituyen un colectivo de catorce o más individuos entre los que se encuentra el *ḫazannu*, al menos un escriba y probablemente varias parejas de hermanos (§8.19). Es probable que los individuos con esta dignidad desempeñasen un papel clave en las decisiones de que dan cuenta textos como Ek 1 y Ek 2 (§8.16), pero la autoridad de la que emanan es la de la «ciudad» misma, cuyo carácter abarcante quiere subrayar la expresión «grandes y pequeños» (§5.3).

En cuanto a Azû, y con la precaución necesaria puesto que sus textos aún no han sido publicados debidamente, parece que compartía con Emar y Ekalte las circunstancias socioeconómicas y la tradición escrital que produjeron las ventas de NIN.URTA y Ba'aka (§8.12). El papel que en esta ciudad se otorga a un colectivo de *abḫū ša Dagān*, sin embargo, no tiene paralelo en otros archivos mesoeufráticos; probablemente es producto de un desarrollo local de la terminología relativa a la fraternidad usual en la región (§11.13).

Conclusiones generales

Poderes e instituciones colectivas. Retomando los interrogantes planteados en la introducción relativos a la adecuación del término «instituciones» (en el sentido material y técnico) para definir a los poderes colectivos en la Siria del Bronce Final, cabe señalar que ese género de problemas no se presenta en relación a las entidades o instituciones jurídicas constituidas por realidades sociopolíticas permanentes como son «la ciudad», «el país» y sus «hijos» u «hombres». Esos mismos términos, sin embargo, pueden ser empleados para aludir a colectivos concretos, y en ese sentido participan de problemas similares a los vinculados a los «ancianos (de la ciudad)», «grandes (y pequeños) (de la ciudad)», «grandes (de NR)», «señores (de la ciudad)» o «hermanos». En relación a estos colectivos siguen faltando elementos que permitan deducir si el acceso de los individuos a esos colectivos estaba definido de un modo formal o fáctico y si tenían una membresía estable. La presentación de sus actividades y decisiones como perfectamente consensuadas –que sin duda responde al objetivo fundamental de su consignación por escrito, es decir el establecimiento de su carácter vinculante– nos impide conocer en qué medida estaban formalizados la composición y el funcionamiento de sus reuniones.

El caso de los «ancianos» puede ser considerado paradigmático. De las competencias que vemos asumir a grupos así denominados las de tipo legal son las más frecuentes. Tenemos motivos para suponer que en estas sociedades la cualidad de «anciano» significaba para el individuo ser depositario de una dignidad que facultaba para actividades como representar junto a sus pares al conjunto de la ciudad o para prestar testimonio en un contrato legal. Sus capacidades judiciales, sin embargo, apenas están documentadas. Lo mismo sucede en el caso de la política. Los únicos documentos que nos informan de la implicación de los ancianos en tales asuntos –la carta remitida por Irqata y la carta dirigida a Ugarit– se refieren a la arena política internacional y tienen un trasfondo belicoso. Nada permite tener certeza de que el colectivo de los ancianos existía como cuerpo organizado y estable fuera de las peculiares circunstancias en que se enmarcan ambas cartas. En Irqata la expresión *šibūt āli* podría no ser más que la expresión elegida por «la ciudad» para llevar a cabo una función que normalmente competiría a su rey, y en sí misma no es más reveladora de la organización de ese poder colectivo que la expresión *mārū NG* empleada por Tunip en circunstancias no muy diferentes. Más en general, la imagen ofrecida por los documentos de la Siria costera no permite hablar de un auténtico «consejo» de ancianos

institucionalizado y regular. Una interpretación de los ancianos como élite social de las distintas comunidades, depositaria de una autoridad que los convierte en sus representantes naturales en determinadas circunstancias políticas y jurídicas, parece ajustarse más a la realidad. Las distintas denominaciones que esa élite puede recibir, «ancianos», «notables» «padres» e incluso «grandes» (sin contar la designación «hermanos de ND»), conceptos afines en cuanto que todos reenvían a una autoridad colectiva y representativa, apuntan a esa falta de institucionalización. Así, el rey de Tiro apela a los «padres/ancianos» de Ugarit como guardianes del derecho consuetudinario: sobreentendiendo la existencia en este reino de un tipo genérico de autoridad, común en las sociedades contemporáneas, caracterizado por ser de tipo colectivo y constituir un referente legal en lo tocante a las normas consagradas por la tradición.

Los escribas del Bronce Final aplicaron expresiones abarcales para subrayar el carácter consensuado o vinculante de determinadas acciones, derechos u obligaciones; al tiempo, tanto ellas como las expresiones restringidas fueron empleadas para aludir a la actividad de colectivos humanos concretos. Este segundo uso interesa a la historia de las instituciones políticas y del aspecto distributivo del poder. El primero nos lleva al terreno de la historia de las mentalidades y permite concluir que el aspecto colectivo del poder constituía un elemento más presente de lo normalmente admitido en las concepciones políticas vigentes en la Siria del Bronce Final, si bien con importancia variable para las distintas comunidades.

La Siria del Bronce Final y el Próximo Oriente antiguo. Como se ha señalado en las consideraciones finales de los capítulos 4 a 11, la mayor parte de las expresiones empleadas para aludir a los poderes colectivos en la Siria del Bronce Final tienen su correlato en otras coordenadas históricas próximo-orientales. Las aportaciones originales de Siria en el terreno de la terminología son el empleo de vocablos más o menos técnicos para las instituciones colectivas (como los términos ugaríticos *m'd* o *m'phrt*) y para las élites urbanas (*bēlū āli*), todos ellos con proyección en el universo político del I milenio. En el terreno institucional las peculiaridades más evidentes se concentran en la Siria mesoeufrática y son la asimilación del dios tutelar (según todos los indicios desvinculado de una organización templaria) con la entidad jurídica de «la ciudad», la amplia actividad de ésta –representada por los ancianos– como vendedora y embargadora de propiedades y la existencia de formas de asociación como la de los «hermanos».

Se ha señalado que por lo que respecta a «la ciudad», a su identificación con el dios tutelar (que es además titular de un sello) y, en el caso de Emar, a su simbiosis de autoridad con el rey, el Medio Éufrates revela notables semejanzas con el vocabulario y las instituciones paleoasirias. De este mismo fenómeno podría partir la presentación de «la ciudad» como desglosada en «grandes y pequeños» en Ekalte. Dado que las semejanzas entre ambos universos se revelan en otros elementos de la fraseología y las prácticas jurídicas (véase p. 223), en el futuro puede ser provechoso evaluar en qué medida esas semejanzas son indicativas de un parentesco o una influencia en el terreno de las instituciones y de su consignación por escrito. Al tiempo, la existencia de un colectivo de «ancianos» que actúa como apoderado de «la ciudad» y que participa en la venta de propiedades inmuebles recuerda sobre todo a la situación en las sociedades del sur de Mesopotamia en los siglos XVIII y XVII.

En la caracterización contrastada de los estados del Bronce Final y de las ciudades de la costa fenicia del I milenio juega un papel fundamental, además de los cambios estructurales en la participación del palacio en la economía, la distribución del poder entre la monarquía y otras entidades. Por ejemplo, según Liverani las ciudades-estado de principios de la edad de Hierro son las herederas más directas de los 'pequeños reinos' del Bronce Final, con la diferencia de que el rey

pasó a estar rodeado, de una forma más efectiva, por los ancianos y la asamblea en tanto representantes de la comunidad (véase p. 7). Ha de tenerse presente, sin embargo, que los archivos y vestigios arqueológicos mesoeufráticos del Bronce Final manifiestan que el modelo palaciego no imperaba de forma exclusiva en la época. Azû y Bašîru en este área, pero también Arados o Şumur en la costa, son ejemplos de ciudades sin palacio y sin rey; Emar y Ekalte lo son de ciudades «reales» en las que sin embargo el poder del monarca se veía seriamente constreñido por otras autoridades más o menos tradicionales. Finalmente, en reinos como Ugarit, Biblos, Sidón y probablemente Tiro existía una asamblea capaz de dialogar con el monarca y presionarle para que actuase en una dirección determinada. En particular, el ejemplo de Ugarit y las citadas ciudades libanesas obliga a plantearse en qué medida las ciudades-estado levantinas del hierro –que por lo demás tienen una problemática propia en lo que respecta a la definición de sus poderes colectivos– experimentaron cambios drásticos en la distribución y organización del poder. Parece necesario, en efecto, reducir el contraste entre las ciudades-estado del primer milenio y sus predecesoras del Bronce Final, tanto en lo relativo a la distribución del poder como, probablemente, en los ámbitos del concepto de «ciudadanía» y de las identidades colectivas –territorios ambos en gran medida por explorar por lo que respecta a las sociedades orientales. Todo ello ha de resultar en un enriquecimiento del debate en torno a la posición del Próximo Oriente antiguo en una historia general de las instituciones políticas.

Synthèse par entités politiques

Alalah. On ne dispose que de peu d'informations concernant les pouvoirs collectifs au pays de Alalah/Mukiš durant le Bronze Récent. Pour l'époque antérieure à 1350 av. J.-C., on sait néanmoins que les différentes populations du royaume reconnaissaient l'autorité d'un groupe d'« anciens » ou de « notables » (*šībūtu, damqūtu*) étroitement liés au maire- *ḫazannu* local (§8.5). Il est probable que ces deux pouvoirs ont exercé un rôle dans la relation entre les villes et l'administration du palais (tout comme il le semble pour le cas des « anciens » dans Alalah VII, §8.24b), cette dernière utilisant une terminologie relative à « la cité » ou aux « fils / hommes de la cité » lorsqu'elle évoquait les responsabilités fiscales et de service des villes (§6.13, §7.1c et §7.22). Si notre vision de la distribution du pouvoir dans le royaume n'est pas excessivement déformée par cette perspective restreinte au palais qu'impliquent les archives de Alalah IV, il apparaît comme certain que le pouvoir d'Idrimi et de ses successeurs n'était pas contraint par les institutions formelles. On ignore si les individus qui gravitaient autour du monarque et dont les documents furent retrouvés dans le palais constituaient un pouvoir collectif ou si les limites qu'ils pouvaient poser à l'action du roi relevaient uniquement d'un niveau individuel. Le contraste offert par le document CTH 135, où s'opposent l'autorité du roi Ilim-ilimma de Alalah et celle de « La'bu et Tunip » (§6.5d), est révélateur du fait que, au moins du point de vue hittite, le collectif n'était pas un élément déterminant dans le paysage politique d'Alalah.

Tout indique que, dans la seconde moitié du XIV^e siècle, à la suite de la répression de la révolte du « roi de Mukiš » Itūr-Addu, la royauté disparut et le pays devint une province gouvernée par un *dumu.lugal* hittite (§3.5b). Le document RS 17.062+ (§7.7) permet une comparaison entre la situation de Mukiš/Alalah et d'autres régions soumises au contrôle du Ḫatti. Selon ce texte des environs de 1300, la souveraineté territoriale relevait de la compétence non pas du *DUMU.LUGAL* installé à Alalah, mais plutôt d'un collectif anonyme des « fils du pays ». La situation contraste avec celle d'Ougarit – non moins soumise au souverain hittite bien qu'ayant conservé un roi qui représentait les intérêts territoriaux du pays sur le plan international – ou encore celle de Karkemiš – elle aussi siège d'un monarque qui, malgré son ascendance hittite, pouvait représenter les « fils » de son pays à un niveau international. L'incapacité du *DUMU.LUGAL* installé à Mukiš à représenter les intérêts territoriaux du pays sur le plan international est probablement liée au fait que son pouvoir était purement « délégué » et administratif. En conséquence, la réorganisation politique du pays réalisée par Šuppiluliuma allait entraîner une redistribution des pouvoirs qui impliquerait probablement un avantage pour des pouvoirs collectifs déterminés ; que ceux-ci se soient organisés de façon formelle pour exercer leurs nouvelles compétences, c'est là quelque chose qui devrait être établi sur base de nouveaux documents.

Ougarit. La mythologie et la littérature d'Ougarit sont sans doute l'indication d'une remarquable expérience dans l'organisation du pouvoir de type collectif, dont rendent compte la variété et le caractère apparemment technique du vocabulaire utilisé pour désigner les différents collectifs divins ou semi-divins (§4.12). D'autres documents indiquent qu'on y projetait non seulement une expérience éloignée dans le temps mais aussi une expérience quotidienne, tant des différentes villes du royaume que de l'environnement proche du roi.

Les villes et villages appartenant au royaume d'Ougarit constituaient eux-mêmes des entités collectives à la fois fiscalement et légalement responsables devant le palais, ainsi que devant des entités politiques étrangères au royaume. Leur représentation incombait à un collectif

d'« anciens », sans qu'il y ait d'élément indicatif pour affirmer que se situait à ses côtés quelque autre institution collective socialement plus inclusive ou compréhensive. Cette représentation est attestée de façon directe uniquement pour le plan légal et international (§8.7, cf. §8.6) ; il est également possible qu'elle ait agi au niveau des relations entre l'ensemble des habitants et l'administration du palais, mais en Ougarit, comme à Alalah, cela insiste sur la référence aux responsabilités collectives (fiscales ou légales) des populations en usant d'une terminologie relative à « la cité » ou aux « fils / hommes de la ville » (§6.13, §7.21).

Un autre problème repose sur l'usage de ces mêmes termes compréhensives au niveau de la représentation générale du pays dans le contexte international (§6.4, §6.5a, §7.8-12). Des facteurs d'ordres divers recommandaient qu'on fasse dans chaque cas allusion aux « fils » de ces entités et non à leurs leaders individuels, sans qu'il soit toujours possible d'en extraire les conséquences historiques ou institutionnelles. En termes plus positifs, la confusion entre les intérêts et devoirs des « fils / hommes du pays » et ceux de leur roi, qui se manifeste dans certains documents juridiques prescriptifs (§7.8-9) ainsi que le rôle du roi dans la résolution des cas de larcins et de mort des étrangers qui relève formellement de la compétence des « fils / hommes » du pays / de la ville (§7.11-12, §7.18a-b), peut être apprécié comme exemple de la conception du pouvoir en termes collectifs et non-distributifs. De nouveaux documents et des études ultérieures pourront peut-être répondre à la question concrète de la répartition des obligations entre les deux entités dans ces conflits de juridiction et de territorialité.

Dans la cité d'Ougarit même est attestée l'existence d'un collectif qui apparemment peut non seulement limiter des actions du roi mais aussi exercer un certain contrôle sur elles. Ce collectif est appelé localement *qrt* et, dans le jargon juridique international, « fils d'Ougarit » (§6.24, §7.5). Le fait qu'il ait agi comme interlocuteur du roi et de la reine permet de se le représenter comme un collectif organisé, bien qu'on ignore tout de sa composition et de son fonctionnement. Il est possible qu'il se soit confondu avec un groupe identifié par un ressortissant d'Ougarit comme « les grands d'Ougarit » (§5.2, §9.5), et que son autorité n'ait pas été distincte de celle auquel un fonctionnaire hittite faisait appel quand, dans les moments critiques, il s'adressait « aux grands et aux anciens d'Ougarit » (§8.8). Malheureusement, le fait que les uniques allusions aux « anciens de (la cité d') Ougarit » soient rencontrées dans la correspondance internationale reçue nous empêche d'avoir la certitude que ce vocabulaire s'ajuste bien aux conceptions politiques en vigueur dans cette ville.

Amurru. Le pays d'Amurru, qui restait soumis à Šuppiluliuma au milieu du XIV^e siècle, était le produit d'une succession complexe d'événements dans les décades précédentes. Au moins pour l'époque d'Abdi-Aširte, l'annexion des villes et territoires ne reposait pas uniquement sur la supériorité militaire, mais aussi sur la persuasion politique des groupes de population (§3.12), certains d'entre eux étant probablement politiquement organisés (§7.14). Cette ensemble convenu des forces pourrait être à la base de la représentation en termes collectifs des activités d'Amurru à l'époque d'Amarna (§6.9).

Seuls les documents de type international fournissent des informations sur les chemins pris par la distribution du pouvoir en Amurru à la suite de l'institutionnalisation du pouvoir personnel d'Aziru et de ses frères. Dans certains de ces documents, on use de termes collectifs pour désigner les activités du « pays » ou des « hommes / fils d'Amurru » (§6.5c, §7.4, §7.19, cf. §7.5), mais il est de nouveau difficile d'en tirer des conclusions concernant le paysage politique du pays. Il est probable que les parents du roi disposaient d'un degré de pouvoir élevé en comparaison aux autres royaumes syriens (§6.5c). En l'état actuel de la documentation, on ne peut affirmer ni rejeter

l'existence d'un collectif organisé capable de prendre des décisions d'Etat cardinales ou d'avoir une influence sur les positions du roi (comme en ce qui concerne l'abandon du camp hittite à l'époque Pendi-šēna, §7.4).

Les villes qui furent englobées par Amurru au long du XIV^e siècle ou au moins passées sous sa dépendance – Arados, Šumur, Irqata, Ullaza, Ardatu et Ammiya – présentaient des paysages politiques très différents. Il est clair qu'il n'y avait pas de roi en Arados à l'époque de Amarna, ou au moins pas un roi capable de déterminer à lui seul les activités économiques et militaires des « hommes » de l'île (§7.16). Šumur, ville qui était le siège d'un *rābišu* égyptien et dans laquelle le pouvoir déterminant était détenu par un collectif qu'Aziru dénommait « les grands » et Rib-Addi « les seigneurs » de la ville, n'avait pas non plus de roi (§9.4, §10.2, §10.5). Les trois autres villes – Irqata, Ardatu y Ammiya – étaient le siège de chacun des monarques qui furent renversés au cours du soulèvement de 'Abdi-Aširte. Le cas d'Irqata attire l'attention : plusieurs années après la mort d'Aduna, le *awil Irqata*, celui-ci n'avait pas été remplacé et la ville continuait à s'exprimer à travers d'un collectif des « anciens » (§6.10a, §8.9). Ammiya est enfin l'unique ville accusée collectivement de régicide : ses voisins reprochaient aux « hommes » de la cité d'avoir exécuté leur *ḥazannu*. Le fait que cette action leur fut recommandée par 'Abdi-Aširte au moyen d'un message écrit pourrait indiquer qu'en plus de la figure et du pouvoir royal, existait dans la cité un pouvoir collectif organisé (§7.14).

Byblos, Sidon et Tyr. Face au ton purement monarchique de la correspondance entretenue entre Byblos et Ougarit (§3.18c), les lettres d'Amarna indiquent qu'à Byblos du XIV^e siècle existaient des pouvoirs collectifs capables de s'opposer à l'action du roi et, finalement, de le supplanter grâce à la migration de sa loyauté politique. Le type d'actions et les discours qui sont attribués à ces pouvoirs (§6.7, §7.17) indiquent qu'ils étaient organisés dans institutions assembléistes ; le fait que « Byblos » s'adressait au pharaon à côté du séditieux 'Ilī-rāpi' (§6.10c) est probablement le résultat d'un changement dans la distribution du pouvoir en faveur du collectif qui avait pris la décision de renverser le roi Rib-Addi. Apparemment, ce groupe pourrait être identifié avec celui des *bēlū āli* mentionné dans la correspondance de façon isolée (§10.2, §10.5), mais il n'est possible d'établir avec certitude ni le profil socio(-juridique) de ces « seigneurs de la cité », ni s'ils s'étaient accaparé l'institution collective à laquelle on fait normalement allusion comme « la cité » ou « les hommes de la cité ».

En ce qui concerne Sidon, l'unique pouvoir distinct de la monarchie sidonienne qui se manifeste dans les sources relatives au Bronze Récent est celui « des Sidoniens ». Ce collectif, déconstruit en « grands et petits », apparaît dans les lettres envoyées à Ougarit par *iškur-išme* au sujet des blasphémateurs (§5.2). Certains éléments du dossier indiquent qu'il y est question d'un pouvoir collectif formel qui se réunit au moins dans les situations critiques. Quant à l'expression « les sidoniens, tant les grands que les petits », elle doit probablement être interprétée comme l'indication de l'aspiration de cette assemblée à représenter l'ensemble des sidoniens sans distinction de rang et non comme faisant référence à son composition sur la base de groupes distincts de « grands » ou « anciens » et « petits » (§5.7).

Dans la Tyr du XIV^e siècle paraît également s'attester une institution collective, à laquelle on fait allusion à nouveau simplement comme « la cité » (§6.8). Dans son cas, le roi de Byblos la considérait suffisamment efficace pour la conseiller au pharaon comme interlocuteur valable en remplaçant un monarque considéré comme illégitime.

Alep et Karkemiš. L'histoire d'Alep durant la période entre la chute du roi Ilim-ilimma (fin du XV^e siècle), et l'installation de Telepinu par Šuppiluliuma (seconde moitié du XIV^e siècle) nous est en

grande partie inconnue. Sur le plan des institutions politiques on n'est même pas en situation d'affirmer si la cité restait le siège d'un monarque local ou en vint à être directement administrée par un fonctionnaire mittanien. La première possibilité est la plus vraisemblable : c'est le type de domination qu'exerçait Mittani tant en Syrie que dans le nord de la Mésopotamie, et le Wantaššura de ALT 101 est un bon candidat pour l'office de roi d'Alep. Si la cité était en effet le siège d'un monarque à cette époque, tant le silence des sources hittites sur la conquête de la Syrie que les allusions aux « fils du pays d'Alep » en CTH 75 (§7.3a) pourraient ensemble être considérés comme la manifestation d'un problème historiographique perçu par la chancellerie hittite, à savoir, que le remplacement d'un monarque local par une dynastie hittite constituait un problème de légitimité.

Concernant Karkemiš, il n'y a pas d'allusion à quelque roi local après l'époque amorréenne. Dans ce cas, le seul fait que le Mittani tendait à permettre la permanence du pouvoir des monarques locaux dans les territoires sous son influence joue en faveur de la possibilité selon laquelle l'installation de Šarri-Kušuh aurait impliqué le renversement d'une dynastie antérieure. Dans tous les cas, le statut particulier des rois de Karkemiš et d'Alep était à la base des serments de loyauté qui, selon les annales de Muršili II, furent prêtés par leurs « pays » respectifs (§6.3).

De Nuḥašše à Damas. On a signalé la possibilité selon laquelle l'usage de l'expression « rois du pays de Nuḥašše » faisait en certaines occasions référence au fait que les représentants des différentes unités socio-politiques constitutives de « Nuḥašše » agissent collectivement. En plus, le changement occasionnel pour les « fils / hommes du pays de Nuḥašše » dans les sources hittites pourrait être dû au fait que tous ou certains des leaders avaient une dignité distincte de celle du « roi » (§7.3b).

Les documents relatifs à la ville de Tunip offrent une image changeante à l'égard de ses institutions collectives. Vers le milieu du XV^e siècle, son roi, peut-être comme vassal du Mittani, établit un traité international rédigé dans une forme personnaliste (§3.34), tandis que quelques décades plus tard celui qui joua un rôle au même niveau était une sorte d'autorité double constituée par un individu sans titre royal et « Tunip » elle-même (§6.5d). On sait qu'ensuite la ville fut victime du harcèlement de Tutmosis III qui, entre autres, pouvait déplacer en Egypte le « prince de Tunip ». Bien qu'il soit impossible d'établir avec certitude une relation entre ces événements et les changements sus-cités dans la représentation internationale de Tunip, il est cependant probable qu'ils étaient à l'origine de la lettre que la « cité » et ses « fils » envoyèrent à Akhenaton au milieu du XIV^e siècle pour solliciter le retour du roi Aki-Tešub (§7.20).

Les informations sur les pouvoirs collectifs à Qaṭna, Qadeš et Damas demeurent très rares. Il y a des références aux « hommes de Qaṭna » suite à la prise de cette ville par les Hittites – moment à partir duquel n'est attestée l'existence d'aucun roi de la cité – mais le contexte empêche de les interpréter relativement à la distribution du pouvoir (§3.35 [note 332], §7.19). Pour Qadeš et Damas, les récits hittites sur la campagne de Šuppiluliuma plaçaient sur le même plan que leurs rois des groupes de *maryannū* et *rabūtu* respectivement (§3.36, §3.39), sans qu'il soit possible de déterminer les facteurs qui décidaient le choix d'un terme ou de l'autre. Les *rabūtu* de Damas (tout comme les *maryannū* du roi de Niya, §3.32b) sont cités par leur nom, ce qui est probablement indicatif du fait qu'ils disposaient d'un degré élevé de pouvoir, au moins d'un point de vue militaire. Quant à Qadeš, environ un siècle plus tard, son *sākinu* dit faire partie d'un collectif de « grands » défini probablement en termes socio-professionnels (§9.6).

Finalement, dans la correspondance internationale entretenue par toute une variété de petits rois dans le nord de la Beqa', les monarques s'adressaient au pharaon en termes collectifs (§3.37) ;

dans le cas du roi de Ḫazu cela pourrait répondre, concrètement, à une participation importante de la famille royale – si le terme *abḫū*, « frères », n'est pas à comprendre au sens figuré – dans le gouvernement de la cité (§11.2).

Emar et le moyen-Euphrate. La *koiné* culturelle et socio-politique qui se manifeste dans les vestiges archéologiques des villes du moyen-Euphrate du Bronze Récent trouve son corrélat dans les documents écrits – principalement ceux de type juridique – provenant d'Emar, Ekalte, Azû et Bašīru. Sur le plan de l'organisation du pouvoir, cette communauté culturelle se manifeste dans l'existence de pouvoirs collectifs proéminents, dénommés en fonction de facteurs multiples par la « cité », ses « anciens », « grands » ou encore peut-être par « pères », ses « fils », ses « grands et petits », une divinité principale de la cité - NIN.URTA à Emar, Ba'laka à Ekalte, Dagān à Azû – et finalement, les « frères ». La préminence des collectifs dans cette région se manifeste en premier lieu dans le fait que les traités établis entre les entités politiques de la région et les pouvoirs impériaux ne semblent pas avoir été compris, pas même formellement, comme des contrats entre des monarques. Ainsi, le fait que des documents du contexte hittite évoquent en ce sens des « fils / hommes du (pays d') Aštata » (§7.3c) ou d' « Emar » (§6.12d), et que les rois de Mittani émettent des actes de donation pour les « fils de Bašīru » (§7.6), correspond sans aucun doute à la conception d'une distribution du pouvoir qui n'était pas déterminée par la royauté.

Dans l'Emar du Bronze Récent, le rôle principal des pouvoirs collectifs se manifeste dans tous les contextes. Le concept de « cité » y est central : c'est une entité juridique avec un droit propre (§6.12d) et qui est propriétaire de biens mobiliers (comme l'indiquent les textes rituels) et immobiliers, contexte dans lequel cette entité est sublimé au dieu NIN.URTA (§6.14-22, §6.25). C'est en tant que représentants de la « cité » que divers individus et groupes exercent leur autorité. Parmi eux, le groupe qui ressort le plus est sans doute celui des « anciens », ceux qu'on connaît surtout à travers leur rôle de fondés de pouvoirs de la cité et de gestionnaires de ses propriétés immobilières (§6.14-22, §6.25, §8.10-11). En ce sens, leur rôle se superpose dans certains cas à celui de la famille d'Ir'ib-iŠKUR, dont les membres pouvaient détenir eux-mêmes la dignité d'« anciens » (§8.20) et qui montraient une symbiose d'autorité particulière avec la « cité » (§6.14, §6.19). Sans doute cette situation s'est modifiée au cours de la période documentée par les archives de la cité. La « cité » demeure présente dans les contextes formulaires des documents juridiques datant de l'époque de la seconde dynastie, mais ses représentants ne s'abritent plus derrière l'autorité de la dite entité. En parallèle, elle est pratiquement absente de la documentation syro-hittite (§6.5e, §6.12d). J'ignore le motif pour lequel, en dépit du fait que la supplantation de la famille de Ir'ib-iŠKUR par celle de Yaḫši-Dagān fut probablement liée à la soumission de la cité au Ḫatti, les autorités de Karkémiš coopérèrent avec les anciens et les grands (§8.20-21, §9.7-9) mais pas avec le roi, figure qui, de plus, paraît disparaître de la documentation quelque soixante-dix années avant la fin des archives.

A Ekalte également, la « cité » exerçait un rôle capital. Comme à Emar, cette entité peut être assimilée au dieu tutélaire, Ba'laka, en tant que propriétaire des biens gérés par les « anciens » (§6.14-20b, §6.23, §8.10-11). Ceux-ci constituaient un collectif de quatorze, ou plus, individus parmi lesquels on trouvait au moins le *ḫazannu*, un scribe et probablement plusieurs groupes de frères (§8.19). Il est probable que les individus avec cette dignité exerçaient un rôle clé dans les décisions dont rendent compte des textes comme Ek 1 y Ek 2 (§8.16), mais l'autorité de laquelle ils émanaient était celle de la « cité » elle-même, dont l'aspiration inclusive était soulignée par l'expression « grands et petits » (§5.3).

Quant à Azû, avec les précautions nécessaires puisque ses textes n'ont pas été dûment publiés,

il semble qu'elle partagea avec Emar et Ekalte les conditions socio-économiques et la tradition scribale qui produisirent les ventes foncières de NIN.URTA et Ba'laka (§8.12). Le rôle que s'est octroyé un collectif de *abḫū ša Dagān* dans cette cité n'a cependant pas d'équivalent dans d'autres archives méso-euphratiques ; c'est probablement là le produit d'un développement local de la terminologie relative à la fraternité usuelle dans la région (§11.13).

Conclusions générales

Pouvoirs et institutions collectives. Reprenant les interrogations posées dans l'introduction relatives à l'adéquation du terme « institutions » (au sens matériel et technique) pour définir les pouvoirs collectifs en Syrie du Bronze Récent, on en vient à remarquer que ce genre de problèmes ne se présente pas en ce qui concerne les entités ou institutions juridiques constituées par des réalités socio-politiques permanentes comme le sont « la cité », « le pays » et ses « fils » ou « hommes ». Ces mêmes termes peuvent cependant être employés pour faire référence à des collectifs concrets, et en ce sens participent à des problèmes similaires à ceux qui sont liés aux « anciens (de la cité) », « grands (et petits) (de la cité) », « grands (de NR) », « hommes (de la cité) » ou « frères ». Relativement à ces collectifs, il manque encore des éléments qui permettent de déduire si l'accès des individus à ces collectifs était défini de façon formelle ou factuelle et s'il y avait des groupes d'adhérents stables. La présentation de ses activités et décisions comme parfaitement consensuelles – qui répondait sans doute à l'objectif fondamental de sa consignation par écrit, c'est-à-dire l'établissement de son caractère contraignant – nous empêche de connaître par quel moyen étaient formalisés la composition et le fonctionnement de ses réunions.

Le cas des « anciens » peut être considéré comme paradigmatique. Parmi les compétences qu'on vient de prêter aux groupes ainsi dénommés, celles de type légal sont les plus fréquentes. Nous avons de bonnes raisons de supposer que, dans ces sociétés, le terme d'« ancien » qualifiait un individu qui était dépositaire d'une dignité qui l'habilitait à participer à des activités de représentation de la ville avec ses homologues ou à prêter serment dans un contrat légal. On ne dispose cependant que de très peu de renseignement quant à ses capacités judiciaires. Il en est de même pour le cas de la politique. Les uniques documents qui nous renseignent sur l'implication des anciens dans de telles affaires – la lettre remise par Irqata et la lettre envoyée à Ougarit – se réfèrent à l'aire politique internationale et ont été rédigés dans un contexte belliqueux. Rien ne permet d'assurer que le collectif des anciens ait existé comme un corps organisé et stable hors des circonstances particulières dans lesquelles s'inscrivent ces lettres. À Irqata, l'expression *šībūt āli*, choisie par « la cité » pour mener à bien une fonction qui aurait normalement incombé au roi, n'est en soi pas plus révélatrice de l'organisation de ce pouvoir collectif que l'expression de *mārū NG* employée par Tunip dans des circonstances assez peu différentes. Plus généralement, l'image rendue par les documents de la Syrie côtière ne permet pas de parler d'un authentique « conseil » d'anciens institutionnalisé et régulier. Une interprétation des anciens comme élite sociale des diverses communautés, dépositaire d'une autorité qui en ferait leurs représentants naturels dans des circonstances politiques et juridiques déterminées, paraît plus fidèle à la réalité. Les différentes dénominations que cette élite a pu recevoir, « anciens », « notables », « pères » ou même « grands » (sans compter « frères de ND»), des concepts liés à l'idée d'une autorité collective et représentative, pourraient traduire l'absence de formalisation. C'est ainsi que le roi de Tyr fit appel aux « pères / anciens » d'Ougarit comme aux gardiens du droit coutumier : il sous-entend l'existence dans ce royaume d'un type générique d'autorité, similaire aux sociétés contemporaines, caractérisé comme

étant d'un type collectif et constituant un référent légal en matière de normes consacrées par la tradition.

Les scribes du Bronze Récent utilisèrent des expressions inclusives pour souligner le caractère consensuel et contraignant des actions déterminées, des droits ou des obligations ; à la même époque tant ces expressions que d'autres plus restreintes furent utilisées pour faire référence aux activités de collectifs humains concrets. Ce second usage est intéressant pour l'histoire des institutions politiques et l'aspect distributif du pouvoir. Le premier nous mène sur le terrain de l'histoire des mentalités et permet de conclure que l'aspect collectif du pouvoir constituait un élément plus présent que ce qui est normalement admis dans les conceptions politiques en vigueur de la Syrie du Bronze Récent, bien que avec une importance variable en fonction des différentes communautés.

La Syrie du Bronze Récent et le Proche-Orient ancien. Comme on l'a remarqué dans les considérations finales des chapitres 4 à 11, la majeure partie des expressions utilisées pour faire référence aux pouvoirs collectifs dans la Syrie du Bronze Récent trouvent leur corrélat dans d'autres coordonnées historiques proche-orientales. Les apports originaux de la Syrie sur le plan terminologique reposent sur les usages d'un vocabulaire plus ou moins technique pour les institutions collectives (comme les termes ougaritiques *m'd o mpbrt*) et pour les élites urbaines (*bēlū āli*), tous ceux-là avec projection dans l'univers politique du I^e millénaire. Sur le plan institutionnel, les particularités les plus évidentes se concentrent dans la Syrie méso-euphratique et sont une assimilation du dieu tutélaire (suivant toutes les indices sans rapport avec des organisations relevant d'un temple) à l'entité juridique de « la cité », son activité étendue – représentée par les anciens – dans la vente et le requis des propriétés et l'existence de formes d'associations comme celle des « frères ».

On a remarqué que « la cité » du moyen-Euphrate révèle des ressemblances notables avec le vocabulaire des institutions paléo-assyriennes, surtout par son identification avec le dieu tutélaire (qui est de plus titulaire d'un sceau) et, dans le cas d'Emar, par la symbiose de son autorité avec celle du roi. La représentation de cette entité comme dissociée à « grands et petits » en Ekalte pourrait participer de ce même phénomène. Etant donné que les ressemblances entre ces deux univers socio-politiques se révèlent en d'autres éléments dans la phraséologie et des pratiques juridiques (voir p. 223), il pourrait être profitable dans le futur d'évaluer dans quelle mesure ces ressemblances sont la marque d'une parenté ou d'une influence sur le plan des institutions et de sa mise par écrit. En même temps, l'existence d'un collectif d'« anciens » à qui « la cité » déléguait ses pouvoirs et qui participait à la vente de propriétés immobilières rappelle surtout la situation dans les sociétés du sud de la Mésopotamie aux XVII^e et XVIII^e siècles.

On sait que dans la caractérisation des villes de la côte phénicienne du premier millénaire par rapport aux états du Bronze Récent jouent un rôle fondamental, outre des changements structurels quant à la participation du palais dans l'économie, les transformations dans la distribution du pouvoir entre la monarchie et d'autres entités. Par exemple, suivant Liverani les cités-états du début de l'Age du Fer sont les héritières les plus directes de « petits royaumes » du Bronze Récent, à la différence que le roi commençait à être entouré de façon plus efficace par les anciens et l'assemblée en tant que représentants de la communauté (voir p. 7). Il convient cependant de noter que les archives et vestiges archéologiques du moyen-Euphrate du Bronze Récent manifestent que le modèle du palais ne dominait pas de façon exclusive à cette époque. Dans cette région, Azû et Bašîru, mais aussi Arwad ou Şumur sur la côte, sont des exemples de villes sans palais et sans roi ; Emar et Ekalte sont quant à elles des cités « royales » dans lesquelles

le pouvoir monarchique se voyait cependant contraint par d'autres autorités plus ou moins traditionnelles. Finalement, dans les royaumes comme Ougarit, Byblos, Sidon et probablement Tyr, existait une assemblée capable de dialoguer avec le monarque et de faire pression de façon à ce qu'il agisse de la manière qu'elle souhaitait. Particulièrement, l'exemple d'Ougarit et des villes libanaises citées oblige à se demander dans quelle mesure les cités-états levantines de l'Age du Fer – qui par ailleurs ont une problématique propre relative à la définition de ses pouvoirs collectifs – expérimentèrent des changements drastiques dans la distribution et l'organisation des pouvoirs. Il semble nécessaire, en effet, de réduire le contraste entre les cités-états du premier millénaire et ses prédécesseurs du Bronze Récent, tant en ce qui concerne la distribution du pouvoir que, probablement, dans le contexte du concept de « citoyenneté » et des identités collectives – ces deux terrains en grande partie à explorer dans les sociétés orientales. Tout cela doit résulter d'un enrichissement du débat autour de la position du Proche-Orient ancien dans une histoire générale des institutions politiques.

Anexo: Tablas 27-29

Abreviaturas y convenciones:

Escribas de Emar:

A-a	Alal-abu
D-b	Dagān-ba'li
E-k	Eḫli-Kuša
M-m	Marduk-muballiṭ
R-i	Rašap-ili
A	Adda
A-k	Abī-kāpī
B-m	Ba'ī-mālik
E-d	Ea-damiq
I	Iliya, hijo de Abī-kāpī
I-D	Iš-Dagān

Epónimos de Emar:

'A-D	'Abī-Dagān
G	Gadidu
D-m	Dagān-mālik
h. Ḫ-'a	hijo de Ḫinni-'abi
I	Iḫur-Dagān
Ṣ-W	Ṣilla-Wadḫa
T-D	(Tūra(m)-Dagān) hijo de Kunši

Escribas de Ekalte:

Z-A	Zū-iŠKUR
Ḫ-i	Ḫinni-'ili
B	Burāqu
I	Iddi
Y-D	Yākūn-Dagān
i-k	iŠKUR-kabar
M-ḫ	Mašru-ḫamiš
P-D	Pazuri-Dagān

Escribas de Azû:

K	Kunuriš
A-B	'Abī-Ba'lu
P-D	Pazuri-Dagān

Clave de textos jurídicos:

Ad	Adopción
Cc	Contrato complejo
Te	Testamento
Tr	Transacción
Re	Reparto (de herencia)
Se	Sentencia

Pr	Préstamo
Inter	Intercambio
Dev	Devolución

Abreviaturas de entidades mencionadas en los textos

N	NIN.URTA
B	Ba'laka
D	Dagān
š	šibūt āli/URU.NG
ā	ālu/URU.NG
É.G	É.GAL
LUG	LUGAL
RAB	rabūtu
AB	AB.BA/abbū
AḪ	abbū

Abreviaturas referidas a los sellos¹:

Para los sellos de Emar se omite la sigla Em 4; para los de Ekalte la de Ek 3.

D	sello de Dagān
n. p.	sellos no publicados

Otras convenciones:

- El *sombreado* indica que el pasaje o la información correspondiente se ha perdido (reemplaza a los corchetes, para elementos concretos se emplea sin embargo [.]) y, cuando contiene texto, que está fragmentado pero es reconstruible (reemplaza a los medios corchetes; en el caso de la columna de los sellos, que la tablilla pudo portar otras impresiones además de las consignadas).

- Las *áreas en blanco* indican que el texto omite el pasaje correspondiente.

- En campo *din(astía)/gen(eración)* se indica la identidad del primer testigo (para las correspondencias véase *supra* p. 99 nota 385).

- El asterisco (*) junto a la sigla del texto indica que falta el nombre del primer testigo y que el documento es adscribible a la generación correspondiente gracias a la concurrencia de otros testigos.

¹ Para la correspondencia de los sellos de Iraq 54.4, FsK 4, ZA 90.6, BLMJ 6 y BLMJ 10 con la numeración de Em 4 véase Balza 2009, 12-16.

27: Desglose de las ventas de NIN.URTA y Ba'aka

Din/gen.	Escriba	Datación	Contexto arqueol.	Textos	Bienes vendidos	Instancias citadas ^(a)				Sellos	
						A2	B1	B2	C1	ND	Din
VENTAS DE NIN.URTA (64 EJEMPLARES)											
0	M-m			AuOr 5.3	KIRI ₆	Ā	Š Ā	im	N Ā	[.] ^(b)	D25.31, F15
1.1				TS 14	<i>kiršitu</i>	N Ā	N Ā	im	N Ā É.GAL	E1 E2	D2.3.18.19.24.32, E12
1.2a	D-b	D-m I	M1	Em 150	<i>kiršitu</i>	N	N Š	im	N Ā	E1	D4.8.17.30.37.38.44,F10
	D-b	'A-D II		RE 91	<i>kiršitu</i>	N	N Š	im	N Ā		<i>n. p.</i>
	R-i	I-D II		Hir 2	<i>kiršitu</i>	N Ā	N Š		N Ā		<i>n. p.</i>
	R-i	Š-W I		TS 15	KI.LA				N Ā	E1	D6.12, F13
1.2b	E-k	T-D II		TS 16	A.ŠĀ (3)	N	N Š	im	N Ā	E1	D4.8.9.15.22.27.17
	E-k	T-D II		TS 17	A.ŠĀ (2)	N	N Š	im	N Ā	E1	
	E-k	T-D II		TS 18	A.ŠĀ	N	N Š	im	N [.]	E1	
	E-k			RE 22	<i>kiršitu</i>	N	Ā Š		N Ā		<i>n. p.</i>
	E-k	año	M1	Em 149*	A.ŠĀ (2)	N	N [.]		[.] Ā	[.] ^(c)	D16, E11
	E-k	[.]	Msk 7238	Em 12*	A.ŠĀ	N	[.] Š				
			M1	Em 153* ^(d)	<i>kiršitu</i>	N Ā	N Š	im	N Ā É.GAL	E1 ^(e)	F13
1.3	E-k	G II	M1	Em 148	<i>kiršitu</i>	N	N Š	im	N Ā	E1 E2	D11.33, E3.78, F8
1.4	A-a	h. H-'a I		TS 19	A.ŠĀ	N Ā	N Š	im	N Ā	E1	D40, E20
[.]			M1	Em 152	<i>kiršitu</i>	N [.]	N [.]			E1	D10.36
			M1	Em 154	É <i>ħablu</i> , NUMUN	N*					
		mes		BLMJ 10	<i>kiršitu</i>	N				E1	
			M1	Em 145	<i>kiršitu</i> (?)	N*	N [.]				
				RE 38	<i>kiršitu</i>	N	N Š				<i>n. p.</i>
				AuOr 5.2	A.ŠĀ	N [.]	N Š	im			
			M1	Em 151 ^(f)	NUMUN		N [.]	im	[.] Ā		
2.1	A-a	mes		RE 34	É	N*	N RAB	im	N Ā		<i>n. p.</i>
	A-k	[.]		RE 16	GEŠTIN	N*	N Š	im	N Ā		<i>n. p.</i>
	D-b			RE 2	A.ŠĀ	N	N Š	im	N Ā		<i>n. p.</i>
	D-b			TS 1	<i>kiršitu</i>	N Š	N Š			E1 E2	
2.2			Msk 7238	Em 1*	GEŠTIN	N*	[.] Š		N Ā	E1 E2	
	A-k	mes	M1	Em 144	É <i>tugguru</i>	N*	N Š	im	N [.]	E1 E2	D5a, E9a
				TS 2	A.ŠĀ	N	N Š	im	N Ā	E1	
	A-k			TS 3	A.ŠĀ	N	N Š	im	N Ā	E1 E2	
				TS 4	É	N Š	<.>	im	N Ā		
	[A-k] ³	[.]		RE 52	A.ŠĀ	N Š	N Š	im	N Ā		<i>n. p.</i>
A-k	mes		TS 8*	É	N	N Š		N [.]	E1 ^(g)		
2.3a	A-k		Ch.V	Em 126	É	N	N Š	im	N Ā	E1 E2	E10a.76a
	A-k	mes		TS 6	A.ŠĀ	N	N Š	im	N Ā	E1 E2	
	A-k	mes		RE 71	<i>kiršitu</i>	N	N Š	im	N Ā		<i>n. p.</i>
	A			TS 5	É <i>tugguru</i> (2)	N Š	N Š		Ā	E1 E2	E21a.56a.57a
			Msk 7238	Em 2	A.ŠĀ (2)	N	N Š	im	N Ā	E1 E2	
			Msk 7238	Em 3	A.ŠĀ, GEŠTIN	N Š	N Š	im	im	E1 E2	
		Msk 7238	Em 11	GEŠTIN	N*	N Š	im	Ā É.GAL	E1 [.] ^(h)		

(a) Para la ordenación de las instancias citadas (A1, B1, etc.) véase *supra*, §6.17. El asterisco en la columna A2 indica la presencia de la fórmula «NP cometió una falta contra su señor (y la ciudad) y NIN.URTA ha tomado tal inmueble» (véase §6.19). (b) A juzgar por la transcripción de Arnaud (1987 [AuOr 5], 215), la tablilla ha perdido la parte superior, donde pudo hallarse el sello de NIN.URTA. (c) Cf. Balza 2009, 52³⁵. (d) En Em 153 es posible reconstruir el nombre de los testigos tercero, cuarto, quinto, séptimo y octavo sobre la base de las listas de Em 150, TS 15, RE 91 e Hir 2 (véase Skaist 1998b, 62³⁵), textos cuyos primeros testigos son siempre hijos de Ir'ib-iškur: el trío Igmil-Dagān, Li'mi-šarru y Rašap-ili (Em 150 y RE 91), el dúo Igmil-Dagān y Li'mi-šarru (Hir 2) o Igmil-Dagān (TS 15). Em 153 tenía sin duda a dos de estos hermanos (*contra* Skaist 1998b, 63⁴⁵, no parece haber espacio suficiente para tres nombres) como primeros testigos: 22s: [IGI X X X X] X X IGI X [X X X X]X / [DUMU.MEŠ ir-i]b-⁴iškur. En función del orden preferente en que aparecen los hijos de Ir'ib-iškur en éstas y otras listas se esperaría que se tratase del dúo Igmil-Dagān - Li'mi-šarru o bien Li'mi-šarru - Rašap-ili. Skaist (1998b, 63⁴⁵) propone restaurar los trazos de la copia con los nombres de Li'mi-šarru y Rašap-ili ([li-mi-ša]r-ra IGI ra[ša-ap-i-li]), pero los trazos al final de la línea no corresponden ni a LI ni a ŠI. Epigráficamente parece más probable una restauración 22: [IGI li-mi/im-ša]r-ra IGI i[lg-mil-^dda-ga]n (cf. con alguna variante la propuesta de Tsukimoto 1990, 182s), pero sería inexplicable la inversión del orden habitual en que aparecen los hermanos. (e) Información contradictoria: Según Balza 2009, 52 E1 está presente en esta tablilla, pero en otro lugar se indica que es una «impronta irrecognoscible» (p. 176). (f) El nombre del primer testigo (16: ⁴i[M-GAL]) sitúa este texto en la II dinastía. (g) Beyer 2001, 434. (h) Balza 2009, 159¹⁷.

Gene- ración	Escri- ba	Datación	Contexto arqueol.	Textos	Bienes vendidos	Instancias citadas				Sellos		
						A2	B1	B2	C1	ND	Din	Otros
2.3b	A-k	mes año ^(a)	Msk 7238	Em 4	A.ŠÀ	N	[.] Š	im	N Ā	E1		
	A-k			Hir 7A	É, É <i>hablu</i>	N*	N Š	im	N Ā			<i>n. p.</i>
	E-d		M1	Em 146	A.ŠÀ	N	N Š	im	N [.]	E1	E2	E22a
	E-d			SMEA 30.3	A.ŠÀ	N	N Š	im	N Ā			<i>n. p.</i>
	E-d			RE 29	É, <i>kiršitu</i>	N	N Š	im	N Ā			<i>n. p.</i>
			RE 49	A.ŠÀ	N	N [.]	im	[.] Ā			<i>n. p.</i>	
		M1	Em 155*				N [.]	N Ā				
			TS 7	A.ŠÀ	N	N Š	im	N Ā	E1	E2		
	I	año ^(b)		TS 9	A.ŠÀ (2)	N	N Š	im	N Ā	E1	E2	
2.4a		año	Msk 7238	Em 9	É (3)	N	N Š	im	N Ā	E1	E2	
	I-D		M1	Em 139^(c)	É (4)	N	N Š	im	N Ā	E1	E2	
	E-d		M1	Em 147	A.ŠÀ (3)	N	N Š	im	N Ā	E1	E2	
	I-D			TS 10	É	N	N Š	im		E1	E2	
	I-D			TS 11	A.ŠÀ (2)	N	N Š	im		E1	E2	
2.4a				RE 5	A.ŠÀ	N	N Š	im	N Ā			<i>n. p.</i>
	E-d			RE 24	A.ŠÀ	N	N Š	im	N Ā			<i>n. p.</i>
	I-D			BLMJ 6	É	NP N Š ^(d)	im	N Ā	E1	E2		
				AuOr 5.1*	A.ŠÀ	N Š	N [.]	im		E1	E2	
	E-d			SMEA 30.4	É, GEŠTIN	NP ^(e)	N Š	im				<i>n. p.</i>
	E-d			Iraq 54.4	A.ŠÀ	N Š	N Š	im	[.] Ā	E1		Iraq 54 4B ^(f)
	I-D			FsK 4	A.ŠÀ	N	N Š	im	N Ā	E1	E2 ^(g)	
			ZA 90.6	A.ŠÀ	N	N Š	im	N Ā	E1	E2 ^(h)		
2.5	B-m			TS 13	<i>kiršitu</i>	N*	N Š	im	N Ā	E1		
	B-m			RE 81	<i>kiršitu</i>	N	N Š	im	N Ā			<i>n. p.</i>
VENTAS DE BA'ALAKA (17 EJEMPLARES)												
			Kup: P	Ek 2	É			Š	B Ā			4619 ⁽ⁱ⁾
Z-A			Kup: P	Ek 3	A.ŠÀ (2)	B Ā	B Š	Š	B Ā	4559	4581	
H-i			Kup: P	Ek 4	A.ŠÀ	B Ā	B Š	Š	B Ā	4559	4581.4563	
H-i			Kup: P	Ek 5	A.ŠÀ	B Ā	B Š	B Š	B Ā	4559	4581	
B			Kup: P	Ek 6	A.ŠÀ	B Ā	B Š	Š	B Ā	4559	4630	
H-i			Kup: P	Ek 7	A.ŠÀ	B Ā	B Š	Š	LUG B Ā	4559	4630	
B			Kup: P	Ek 8	A.ŠÀ	B Ā	B Š		B	4559	4603.4612 ^(j)	
			Kup: P	Ek 9	É, É <i>hablu</i>	B Ā	B Š	im	B	4559	4581	
H-i			Kup: P	Ek 10	<i>kiršitu</i>	B Ā	B Š	B Š	B Ā	4559	4581	
B			Kup: P	Ek 11	<i>kiršitu</i> , KIRI ₆	B [.]	B Š	im	B	4559	4613	
			IG: B	Ek 47	A.ŠÀ (2)	B Ā	B Š	Š	B	4559	4581	
M-ḥ			IG: B	Ek 48	A.ŠÀ	B Š	B Š	im	B Ā	4559	4597.4561 ^(k)	
			IG: O	Ek 61	KI.LAḤ/LA	B Ā	B Š	im	B	4559	4570	
			IG: O	Ek 62	A.ŠÀ	B Ā	B Ā	im	B É.GAL		4560 ^(l) .4579.4577.45	78.4595.4614 ^(m)
I-D			IG: C	Ek 73	A.ŠÀ	B Ā	B Š	Š	B Ā	4559		
P-D			IG: C	Ek 74	GEŠTIN	B Š	B Š	im	im	4559		
I		Ep ^(m)	IG: AL	Ek 80	A.ŠÀ	B Ā	B Ā	im	B Ā		4567.4574.4575.458	4a.4595 ^(m)
VENTAS DE DAGĀN (2 EJEMPLARES)												
	K			Azû 4	É	D AḤ	D AḤ	[.] ⁽ⁿ⁾	D AḤ	D		
	A-B			Azû 5		D Ā	D AB	im	D COM	D		

(a) 30-33: *i-nu-ma* ERÍN.MEŠ *bur-ri* / BĀD URU.e-mar.ki *il-mi* ù ^m*maš-ru-ḥé* LÚ.MÁŠ.ŠU.GÍD.GÍD / *ša* LUGAL-ri ù... (b) 21s: *i-na* KUR.KUR KALA-ti *ša' bur-ri* / BĀD *il-mi-ma*. (c) Probablemente copia de un documento de época de Ba'lu-kabar I (Cohen y D'Alfonso 2008, 10 con nota 25; el documento RE 59, con los mismos testigos, ha de añadirse a los textos identificables como copias por estos dos autores). (d) Véase *supra*, p. 199. (e) Las propiedades vendidas son identificadas como ḤA.LA.ḤLA de NP. (f) Impresión fragmentaria (Dalley y Teissier 1992, 100). (g) Singer 1993 [FK] 187. (h) Sellos identificados por el editor (Streck 2000, 273). (i) La tablilla ha perdido la parte superior del recto, lugar donde habitualmente se presenta el sello de Ba'la. (j) Impreso también en Ek 30, Ek 39 (donde es identificado como «de Zimri-Dagān» y Ek 65, todas caracterizadas por la presencia de Zimri-Dagān. (k) Impreso también en Ek 60 –lista de personas asignadas a un UGULA–, procedente de la Casa B como la misma Ek 48. (l) Impreso también en Ek 70, donde es identificado como de *ia-ab-št-^dEN* LUGAL. (m) Excepto Ek-3.4595 (presente en Ek-62 y Ek 80), única ocurrencia en el corpus de Ekalte. (n) Véase *supra*, p. 20 con notas 64s. (n) Whiting transcribe la l. 20: [^d*da-gan* ù LÚ.MEŠ.AḤ-ḤU, sin corchete cerrando la laguna.

28: Destinatarios de las multas en los textos jurídicos mesoeufráticos del Bronce Final.

Correlación con los sellos y los testigos de la familia real

(con exclusión de las ventas de NIN.URTA/Ba'laka que destinan la multa a la ciudad y/o a ND)

Destinatarios de las multas					Sellos			Textos	Dinastía/ generación	
ND	URU	<i>abbū</i>	É.GAL	Otros	ND	Din	Otros			
E M A R										
NIN.URTA						<i>n. p.</i>	Hir 7b	Donación real	2.3b	
NIN.URTA	URU					<i>n. p.</i>	RE 14	Venta	2.2	
NIN.URTA	URU					<i>n. p.</i>	Hir 16	Venta	2.3b	
NIN.URTA	URU					E2 ^(a)	ASJ 14	Venta	2.5	
NIN.URTA	URU					<i>n. p.</i>	RE 70 ^(b)	Venta	(2)	
NIN.URTA		<i>abbū</i>				E17, F6	Em 130	Venta	(2)	
NIN.URTA		<i>abbū</i>					Em 109	Venta	(2)	
NIN.URTA		<i>abbū</i>				<i>n. p.</i>	RE 33	Venta	(2)	
NIN.URTA		<i>abbū</i>				<i>n. p.</i>	RE 31	Venta	No datable	
NIN.URTA			É.GAL			x6 ^(c)	BLMJ 4	Venta	(2)	
NIN.URTA	URU		É.GAL			F13	Em 153	Venta de NIN.URTA	1	
NIN.URTA	URU		É.GAL				TS 14	Venta de NIN.URTA	1.1	
	URU	<i>abbū</i>					AuOr 5.5	Venta	(1)	
	URU	<i>abbū</i>				E2a	Em 20	Venta	2.3b	
	URU	<i>abbū</i>				<i>n. p.</i>	Hir 1	Venta	2.4a	
	URU	<i>abbū</i>				E64, E65, E68	Em 111 ^(d)	Venta	(2)	
	URU	<i>abbū</i>				<i>n. p.</i>	RE 20	Venta	(2)	
	URU	<i>abbū</i>					TS 51 ^(e)	Venta	(2)	
	URU	<i>abbū</i>					TS 57 ^(f)	Venta	(2)	
	URU	<i>abbū</i>					TS 67	Venta	(2)	
	URU	<i>abbū</i>				x2 ^(g)	BLMJ 9	Venta	(2)	
	URU ^(h)		É.GAL				TS 86	Confirmación derechos (?)	2.2	
	URU		É.GAL			E1a	Em 11	Venta de NIN.URTA	2.3a	
	URU		É.GAL			<i>n. p.</i>	RE 3	Venta	2.3b	
	URU			NPC	E1a	E2a	E20, E9	Em 156	Venta	2.2
		<i>abbū</i>					Em 172	Venta	2.4a	
			É.GAL		E1a	E2b	Em 8	Intercambio	2.3b	
			É.GAL			E2	BLMJ 5	Venta	2.3b	
			É.GAL			E2b	Em 125	Venta	2.3b	
			É.GAL			E2b	Em 137	Venta	2.3b	
			É.GAL			E2b	Em 138	Venta	2.3b	
			É.GAL			E2b	Em 158	Venta	2.3b	
			É.GAL				TS 54	Venta	2.3b	
			É.GAL			E2b	Em 10	Intercambio	2.3b	
			É.GAL			<i>n. p.</i>	RE 21	Reparto de herencia	2.3b	
			É.GAL			E2	BLMJ 3	Sentencia	2.3b	
			É.GAL				TS 35	Testamento <i>ana pāni abbū</i>	2.3b	
			É.GAL			<i>n. p.</i>	RE 79	Venta	2.3c	
			É.GAL			<i>n. p.</i>	RE 9	Venta	2.3c	
			É.GAL				TS 55	Venta	2.3c	
			É.GAL			E2	BLMJ 7	Venta	2.4a	
			É.GAL			E2b	Em 140	Venta	2.4a	
			É.GAL			E2b	Em 141	Venta	2.4a	
			É.GAL			E2b	Em 142	Venta	2.4a	
			É.GAL			E2b	Em 94	Venta	2.4a	
			É.GAL			E2b	Em 97	Venta	2.4a	
			É.GAL			<i>n. p.</i>	Hir 10	Venta	2.4a	
			É.GAL			E2? ⁽ⁱ⁾	JCS 40.2	Venta	2.4a	
			É.GAL			<i>n. p.</i>	RE 59	Venta	2.4a	
			É.GAL			<i>n. p.</i>	RE 86 (a y b)	Venta	2.4a	
			É.GAL				TS 12	Venta	2.4a	
			É.GAL				TS 59	Venta	2.4a	
			É.GAL				TS 60	Venta	2.4a	
			É.GAL				TS 62	Venta	2.4a	
			É.GAL				TS 82	Venta (deudas)	2.4a	
			É.GAL			<i>n. p.</i>	SMEA 30.2	Venta	2.4b	
			É.GAL				TS 56 ^(j)	Venta	No datable	

(a) Balza 2009, 15. (b) Véase Cohen 2009, 73. (c) Westenholz 2000a, 94s. (d) Véase Cohen 2009, 80. (e) Véase Cohen 2009, 123s. (f) Véase Cohen 2009, 78. (g) Westenholz 2000a, 95s. (h) Leyendo 20: *a-na* [É.G.]AL con preferencia sobre la lectura de Arnaud 1987 [TS]. (i) Balza 2009, 14. (j) Primer testigo: Puḫi-šenni, UGULA.KALAM.MA.

Destinatarios de las multas					Sellos			Textos	Dinastía/ generación
ND	URU	<i>abbū</i>	É.GAL	Otros	ND	Din	Otros		
E K A L T E									
Ba' laka			LUGAL					Ek 7	Venta de Ba' laka
Ba' laka			É.GAL					Ek 62	Venta de Ba' laka
Ba' laka	URU				4559			Ek 79	Venta
Ba' laka	URU	<i>abbū</i>				<i>n. p. (abbū)</i>		RE 35	Venta
	URU		NPC			Ek-3.4581 (<i>abbū</i>)		Ek 16	Venta
	URU					<i>n. p.</i>		UF 31	Venta
			LUGAL					Ek 70	Resolución de una deuda
A z ũ									
[Dagān] ²	URU							Azú 10	Venta ¿de Dagān?

29: Los *abḫū* en los textos jurídicos de la Siria mesoeufrática

La tabla sólo recoge el uso del término *abḫū* en sentido traslaticio, excluyendo además restauraciones textuales muy severas (ej. la propuesta por Arnaud en Em 84:6). En la columna de los sellos se indica únicamente la presencia de un sello relacionado con el universo de los «hermanos» o, en nota, de otros sellos institucionales.

Clave: **ab*: forma «siro-hitita» del signo AH (véase §8.8b); *s. d.*: multa sin destinatario; *tes*: lista de testigos; *rh*: fórmula de recepción de la herencia («cuanto recibí con mis hermanos»); *nr*: fórmula de no reclamación; *mal*: maldición; *des*: desheredamiento. La **negrita** en la columna dinastía/gen(eración) indica que el primer testigo es un miembro de la familia real.

	Dinastía/gen	Tipo	Fórmula de introducción	Multa	Recepción de un ciclo plata ^(a)	Actuación	Sello de los <i>abḫū</i>	Otras ocurrencias y notas
M E D I O É U F R A T E S								
RE 37		Te	LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫi-šu</i>					
JCS 34.1 ^(b)		Re	LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A <i>ša abišunu</i> ^(c)	LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫi</i>				
RE 31		Tr		LÚ.MEŠ. <i>a-ḫi</i> + Ā				
RE 64		Tr		LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A				
RE 84		Prest				ŠEŠ.MEŠ- <i>šu</i>		tes : LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A GAL.GAL ù TUR.TUR
RE 96 ^(d)		Prest				LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫu</i>		
E M A R								
TS 69	1	Te	LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫi-šu</i>					tes : uso de ŠEŠ
AuOr 5.4	1	Tr		LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫi</i> + Ā	LÚ.MEŠ.AH.ḪI.<.A>			
AuOr 5.5	1	Tr		LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫi</i> + Ā				Comprador y vendedor son hijos del mismo padre
TS 63	1	Tr		LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫi</i> + N				
Em 171	1	Tr			LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫ[u]</i>			
AuOr 5.17	1.2	Desh	LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫi-šu</i>	<i>s. d.</i>				
Em 34		Te	LÚ.MEŠ.[<i>abḫi</i> šū]					
Em 188		Te	LÚ.MEŠ.[<i>abḫi</i> šū]					
Em 195		Te	[<i>abḫi</i>]šū					
Em 176		Te	LÚ.MEŠ.* <i>ab-ḫi-šu</i>					tes : <i>a-ḫu</i> ; cf. <i>ab-ḫu-šu</i> ^(e)
Em 197		Te ^(f)	LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A					
Em 130	^(g)	Tr		LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A + N				
Em 110	^(g)	Tr		LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫi</i> + N	LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫu</i>			
RE 33		Tr		<i>ab-ḫi</i> + N	LÚ.MEŠ. <i>ab-ḫu</i>			
Em 14	2.2	Se		LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A		LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A		
BLMJ 9	2.3	Tr		Ā		ŠEŠ.HĀ ^(h)		rh : <i>nota</i> ⁽ⁱ⁾ ;
Em 183	2.3b	TeAd	LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A- <i>šu</i>					
TS 35	2.3b	TeDon	LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A- <i>šu</i>	É				rh : LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A- <i>ia</i> ; nr : LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A- <i>šu</i>
Em 180	2.3b	TeDon	LÚ.MEŠ.AH.ḪI.A- <i>šu</i>	<i>s. d.</i>				rh : LÚ.MEŠ.ŠEŠ.MEŠ- <i>i[a]</i> ; nr : ŠEŠ.MEŠ ^(j)

(a) Excluyo Em 156 (véase 379 nota 107). (b) Un Iphur-Dagān hijo de Abī-ka, nombre de uno de los individuos que se reparten la herencia en este documento, reaparece en un documento administrativo emariota (Em 279:1). Por tratarse de dos nombres muy comunes de la onomástica mesoeufrática no pueden ser identificados con seguridad. (c) Véase Wilcke 1992, 117¹⁰. (d) De los siete antropónimos que conserva este texto sólo el de Abī-kāpi hijo de Da'i aparece en otro texto del Medio Éufrates, en concreto el emariota TS 33 (véase Pruzsinski CD 48). (e) Sobre el contenido de la fórmula véase *supra*, p. 176. (f) Expropiación por NIN.URTA (véase *supra* p. 198). (g) Más probablemente de época de la primera dinastía que de la segunda (Cohen 2009, 86s). (h) 32-43: PU *ša* ŠEŠ.HĀ *tī-ba-āš* / KÚR.KÚR EN *ma-am-ma-an a-na šā-bi* / GIŠ.KIRI₆<GĒŠTIN> *ú-ul i-ra-aš-šī*. (i) Clásical old babylonian type. (j) «NP [*scil.* el individuo que vende su herencia de cuatro *ikū*] se ‘comió’ las partes (de herencia) de los herm[anos] (ḪA.LA.ḪI.A *ša* LÚ.MEŠ.†AH¹¹-[*ḫi*] (...) *i-ku-ul-šū*-[*nu-ti*]). Escogerá y tomará cuatro *ikū*». El primer editor del texto leyó LÚ.MEŠ.ŠEŠ.ḪI.A-*šu* (Huehnergard 1983, 15); véanse Tsukimoto 1990, 179s y Tsukimoto 1991, 289 (corrección en LÚ.MEŠ AH¹¹.ḪI.A-*šu*).

	Generación	Tipo	Fórmula de introducción	Multa	Recepción de un ciclo plata	Actuación	Sellos	Otras ocurrencias y notas
Em 20	2.3b	Tr		LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A + Ā	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A			cf. <i>a-bi-šu-nu</i> ^(a)
Hir 23	2.3/4	Te	LÚ.MEŠ. <i>ab-be-e'-šu</i>					cf. 35: ŠEŠ.MEŠ-ši
Em 15	2.3/4	Te	LÚ.MEŠ.AḤ-šu ^(b)					
Iraq 54.6	2.3/4	Te	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A-šu ^(c)					
RE 57	2.3/4 ²	Te	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A-šu					tes: uso de ŠEŠ; nr: <i>ab-bu-ú-ši</i>
TS 67	2.3/4	Tr		LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i> + Ā	LÚ.MEŠ. <i>ab-bu</i>			mal: NUMUN.MEŠ LÚ.MEŠ.AḤ- <i>bi</i>
TS 58	2.3/4	Tr		LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A				
TS 51	2.3/4	Tr		LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A + Ā				tes: uso de ŠEŠ; rh: ŠEŠ.ḤI.A-<šu> ^(d)
Em 109	2.3/4	Tr		LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i> ⁱ + N	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i> ⁱ (e)			
TS 57	2.3/4	Tr		LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A + Ā	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A			
Em 111	2.3/4	Tr		<i>ab-bi</i> + Ā	LÚ.MEŠ. <i>ab-bu</i>			
BLMJ 4	2.3/4	Tr		N + É	* <i>ab-bu</i>			
RE 70	2.3/4	Tr		N + Ā	LÚ.MEŠ. <i>ab-bu</i>			
RE 77	2.3/4	Tr		<i>s. d.</i>		LÚ.MEŠ. ^r <i>ab</i> ¹ -[<i>bi</i>] (propietarios) ^(f)		rh: ŠE[š.MEŠ-šu]
TS 50	2.4	Te	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A-šu					des: NP <i>ú-ul</i> ŠEŠ- <i>ia'</i> [š] <i>u-ú-ut</i>
RE 20	2.4	Tr		LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A + Ā	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A			
DaM 1	2.4 ^(g)	Re	LÚ.MEŠ.ŠEŠ.MEŠ <i>ša abišunu</i>	<i>s. d.</i>				
RA 77.1	2.4a	Te	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A-šu ^(h)					tes: uso de ŠEŠ
RE 15	2.4a	Te	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A-šu					
RE 23	2.4a	Te	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A-šu					
Hir 1	2.4a	Tr		LÚ.MEŠ.AḤ + Ā				nr: ŠEŠ.ḤI.A <i>ša</i> NPc (= <i>a-bi-šu-nu</i>) ⁽ⁱ⁾
Em 172	2.4a	Tr		LÚ.MEŠ ^s .AḤ + É				
RE 28	2.4b	Te	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A-šu					tes: uso de ŠEŠ
AuOr 5.15	2.5	Te	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A-šu					
RE 8	2.6	Te	LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A-šu					tes: uso de ŠEŠ
Em 17	2.6	Don				LÚ.MEŠ.AḤ.ḤI.A <i>ša</i> LUGAL	^(j)	cf. 26: LÚ.MEŠ.AḤ.[ḤI.A] ² (contexto fragm.)
BLMJ 8		Tr					NP ŠEŠ GAL : ŠEŠ.MEŠ ^(k)	
RE 7		Tr		EN ŠEŠ.[HÁ] ² + NPc		LÚ.MEŠ. <i>ab-bu-ú</i>	NP <EN> ³ ŠEŠ.ḤI.A NP GAL ŠEŠ.ḤI.A	cf. LÚ.MEŠ. <i>ab-bu-ú</i> y ŠEŠ.(ḤI.A), <i>passim</i>
RE 61		Cc	ŠEŠ.HÁ <i>ši-bu-ti</i>					
Em 181		Te	LÚ.MEŠ.* <i>ab-bi-šu</i> ¹				^(l)	cf. 13-15: LÚ.MEŠ.* <i>ab-bi-ši</i> , ŠEŠ.MEŠ- <i>ši/ia</i> ^(m)

(a) «Sus hijos abandonaron a ^fNP [*scil.* la propietaria y vendedora] por la dureza (de los tiempos) (y) la guerra, y ella entregó su casa a NP [*scil.* el comprador], su hermano, como a un extraño (*a-na* NP *a-bi-šu-nu ki-ma ni-ka-ri* [*i*] *a-a[d-d]i-in-šu*)» (Em 20:28-32). (b) Arnaud 1986 [Em] 23 lee *ab-<bi-(a)->šu* (contra Bellotto 1995, 212¹¹: LÚ.MEŠ.*ab-bi-šu*). (c) Las editoras leyeron IR.MEŠ.GEMÉ.ḤI.A-šu, «his servants and servant-girls» (Dalley - Teissier 1992, 103). (d) Arnaud 1991 [TS] 92 transcribía *áh-bi-a*. (e) Arnaud 1986 [Em] 115: «Ce texte est écrit par une main à la fois archaïsante et maladroite». (f) «NP [*scil.* el individuo que vende su herencia de cuatro *ikú*] se 'comió' las partes (de herencia) de los herm[anos] (ḤA.LA.ḤI.A *ša* LÚ.MEŠ.^rAḤ¹-[*bi*] (...) *i-ku-ul-šu*-[*nu-ti*]). Escogerá y tomará cuatro *ikú*». (g) La única correspondencia prosopográfica la proporciona Ḥēmi h. Zimri (Iraq 54.2; primer testigo: Elli hijo de Pilsu-Dagān). (h) El primer editor del texto leyó LÚ.MEŠ.ŠEŠ.ḤI.A-šu (Huehnergard 1983, 15); véanse Tsukimoto 1990, 179s y Tsukimoto 1991, 289 (corrección en LÚ.MEŠ.AḤ^s.ḤI.A-šu). (i) «Los hermanos (ŠEŠ.ḤI.A) de NP no reclamarán a su hermano (*a-bi-šu-nu*) NP en relación al *kirīyitu*» (Hir 1:33-35). (j) Em 4.E1b y Em 4.E2c, variantes de los llamados «sello de NIN.URTA» y «sello dinástico» (véase p. 209). (k) Otro sello es identificado como propiedad de un sacerdote sacrificial de Ba'al (NP *za-bi-bu ša* d₁ŠKUR). (l) «Sellos de los ancianos de la ciudad» (véase §8.21a). (m) Em 181:13-15, que recoge una cláusula según la cual uno de los herederos queda obligado a casar a sus «hermanos».

Generación	Tipo	Fórmula de introducción	Multa	Recepción de un ciclo plata	Actuación	Sellos	Otras ocurrencias y notas
E K A L T E							
Ek 19	Te	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>					cf. 46: [a]- <i>bu-šu</i>
Ek 54	Te	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi-šu</i>					
Ek 65	Te	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi-šu</i>					cf. 25: <i>a-bi-ša</i>
Ek 75	Te	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi-šu</i>				LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	tes: uso de ŠEŠ; cf. 42: ŠEŠ
Hir 51	Te	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi-šu</i>					des: DUMU.MEŠ NP <i>ú-ul</i> ŠEŠ.MEŠ- <i>ia</i>
RE 69	Te	LÚ.MEŠ.[<i>ab</i>]- <i>r-bi-šu</i> ^(a)					
Hir 30	Te	[LÚ.]MEŠ.* <i>ab-be-e-šu</i> ^(b)					
Ek 51	Inte	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi-šu-nu</i>	<i>s. d.</i>			LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	
Ek 20	Re	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi-šu-nu</i>	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>			LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	
Hir 42	Se	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi-šu</i>	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>		LÚ.MEŠ.< <i>ab</i> >- <i>bu</i>	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i> , ^d NIN-É.GAL	mal: ^d NIN-É.GAL DINGIR.MEŠ <i>ša</i> LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>
Hir 32	Re		LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>				mal: DINGIR- <i>li</i> <i>ša</i> LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>
Ek 50	Tr		LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>			LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	
Ek 56	Tr		L[Ú.MEŠ. <i>ab-bi</i>]				
RE 35	Tr		LÚ.MEŠ[<i>š.ab-bi</i>] <i>i-šu</i> + Ā			LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	rh: LÚ.MEŠ. <i>ab-b</i> [<i>i-šu</i>]
Ek 67	Se(?)				LÚ.MEŠ. <i>ab-rbu</i> ¹ - <i>ú š</i> [<i>a</i> NP]	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	
Ek 21	Tr				(LÚ.MEŠ.)ŠEŠ.MEŠ (<i>ša</i> NP)	LÚ.MEŠ.ŠEŠ	
Ek 39	Ad				LÚ.MEŠ. <i>ab-bu</i>		rh: ŠEŠ.MEŠ- <i>ia</i>
Ek 85	Tr		<i>s. d.</i>			LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	
Ek 37	Ad					LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	
Ek 13	Tr						tes: <i>nāgirū</i> <i>ša</i> LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i> ; NPs ... L.M <i>ab-b</i> [<i>i</i>]
SMEA 30.11	Tr						tes: <i>nāgirū</i> <i>ša</i> LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>
A z ū ^(c)							
Azû 6	Te	L<M.AH>.HĪ.A- <i>šu</i>				NP LÚ.GAL AH.HĪ.A	tes: NP LÚ.GAL <i>ša</i> LÚ.AH.HĪ.A; uso de ŠEŠ
Azû 12	Te(?)	LÚ.MEŠ. <i>ab-bi-r</i> <i>šu</i> ^(d)				^(e)	tes: NP LÚ.GAL LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i> ; cf. 16: ^r ŠEŠ.MEŠ- <i>šu</i> ^(f)
Azû 4	Tr		LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i> + D		LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i> (<i>ša</i> <i>Dagān</i>) ^(g)	^(h)	cf. LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i> <i>ša</i> ^d <i>da-gan</i>
Azû 3	Tr					NP [LÚ.AB].BA <i>ša</i> LÚ.MEŠ. <i>ab-bi</i>	cf. [N]P LÚ.AB.B[A <i>ša</i> LÚ.MEŠ.AH.HĪ.A]

(a) Restauración de Beckman (1996d [RE]); Mayer (2001 [Ek]) restaura sin embargo LÚ.MEŠ [ŠE]š-*šu*, y en efecto parece haber poco espacio para el signo AH. Sin embargo, la coherencia de la grafía *ab-bi* en la fórmula de introducción en los textos de Ekalte parece favorecer esta restauración. (b) Tsukimoto (1991, 292) transcribe, contradiciendo las convenciones adoptadas en un trabajo anterior (Tsukimoto 1990, 179s), [lú.me]šAH**-be-e-šu*. (c) NA₄.KIŠIB š[a *bi-pa-ti*-DINGIR-*li*][m] ⁽⁴⁴⁾ [LÚ.AB].BA *ša* LÚ.MEŠ.AH.HĪ.^rA¹; propuesta de reconstrucción en base a la identificación del primer nombre de la lista de testigos: 31: [m^bi]-*pa-ti*-DINGIR-*lim* LÚ.AB.B[A *ša* LÚ.MEŠ.AH.HĪ.A]. (d) NA₄.KIŠIB ^d*as-tar*. (e) Transliteración de Whiting: ^r*it*¹-*ti* ^m*r*^š*u*-*ur*¹-*ši* (16) ^rŠEŠ.MEŠ-*šu* *li*¹-*zu*-*uz*-*zu*. (f) *Dagān* y los LÚ.MEŠ.*ab-bi* son los propietarios y vendedores del inmueble. (h) Sello de *Dagān*.

Bibliografía

a) Abreviaturas empleadas (cf. también pp. vii-ix)

<i>AAAS</i>	<i>Annales archéologiques arabes syriennes. Revue d'archéologie et d'histoire.</i>
<i>AASOR</i>	<i>Annual of the American Schools of Oriental Research in Jerusalem.</i>
<i>ABNES</i>	<i>Annual for Biblical and Near Eastern Studies</i>
<i>ACF</i>	<i>Annuaire du Collège de France</i>
<i>AEPHE</i>	<i>Annuaire de l'École Pratique des Hautes Études</i>
<i>AfO</i>	<i>Archiv für Orientforschung</i>
<i>Amarna Diplomacy</i>	<i>Amarna diplomacy - The beginnings of international relations</i> , ed. por R. Cohen y R. Westbrook, Baltimore <i>et al.</i> 2000.
<i>Amarna Studies</i>	<i>Amarna Studies. Collected Writings by William L. Moran</i> , ed. por J. Huehnergard y S. Izre'el, Winona Lake 2003 (HSS 54).
<i>ANES</i>	<i>Ancient Near Eastern Studies</i>
<i>AnOr</i>	<i>Analecta Orientalia</i>
<i>AnSt</i>	<i>Anatolian Studies</i>
<i>AOAT</i>	<i>Alter Orient und Altes Testament</i>
<i>AoF</i>	<i>Altorientalische Forschungen</i>
<i>AOS</i>	<i>American Oriental Series</i>
<i>ArAn</i>	<i>Archiv Anatolicum</i>
<i>ArOr</i>	<i>Archív Orientální</i>
<i>ASJ</i>	<i>Acta Sumerologica</i>
<i>AuOr</i>	<i>Aula Orientalis</i>
<i>BAAL</i>	<i>Bulletin d'Archéologie et d'Architecture Libanaises</i>
<i>BAEO</i>	<i>Boletín de la Asociación Española de Orientalistas</i>
<i>BaM</i>	<i>Baghdader Mitteilungen</i>
<i>BASOR</i>	<i>Bulletin of the American School of Oriental Research</i>
<i>BCSMS</i>	<i>Bulletin of the Canadian Society for the Mesopotamian Studies</i>
<i>BDFSN</i>	<i>Banco de Datos Filológicos Semíticos Noroccidentales - Monografías</i>
<i>Biblica</i>	<i>Comentarii Periodici Pontificii Instituti Biblici</i>
<i>BiOr</i>	<i>Bibliotheca Orientalis</i>
<i>BTB</i>	<i>Biblical Theology Bulletin</i>
<i>BZAW</i>	<i>Beihefte zur Zeitschrift für die Alttestamentliche Wissenschaft</i>
<i>CBQ</i>	<i>Catholic Biblical Quarterly</i>
<i>CM</i>	<i>Cuneiform Monographs</i>
<i>CRAIBL</i>	<i>Comptes Rendus des Séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres</i>
<i>CRRAI</i>	<i>Comptes rendus de la Rencontre Assyriologique Internationale</i>
<i>CRRAI 19</i>	Garelli, P. (ed.), <i>Le palais et la royauté (Archéologie et Civilisation)</i> (CRRAI 19: Paris 20 juin- 2 juillet 1971). Paris 1974.
<i>CRRAI 53</i>	<i>City Administration in the Ancient Near East</i> (CRRAI 53, Moskow - St. Petersburg, July 2007, vol. 2), ed. por Kogan, L. <i>et al.</i> Winona Lake 2010.
<i>DaM</i>	<i>Damaszener Mitteilungen</i>
<i>DBH</i>	<i>Dresdner Beiträge zur Hethitologie</i>
<i>Diritti cuneiforme</i>	<i>I diritti del mondo cuneiforme (Mesopotamia e regioni adiacenti, ca. 2500-500 a. C.)</i> , ed. M. Liverani y C. Mora, Pavia 2008.
<i>Emar Conference</i>	<i>The City of Emar among the Late Bronze Age Empires. History, Landscape, and Society</i> (Proceedings of the Konstanz Emar Conference, 25.-26.04.2006), ed. por L. D'Alfons, Y. Cohen y D. Sürenhagen. Münster (AOAT 349).
<i>FM</i>	<i>Florilegium marianum</i>

- Fs Del Olmo* *Arbor Scientiae. Estudios del Próximo Oriente Antiguo dedicados a Gregorio del Olmo Lete con ocasión de su 65 aniversario*, ed. por M. Molina, I. Márquez Rowe, y J. Sanmartín. Sabadell (AuOr 17-18).
- Fs Dietrich* *Ex Mesopotamia et Syria Lux. Festschrift für Manfred Dietrich zu seinem 65. Geburtstag*, ed. por O. Loretz, K. A. Metzler y H. Schaudig, Münster 2002 (AOAT 281).
- Fs Lebrun* *Studia Anatolica et Varia. Mélanges offerts au professeur René Lebrun*, ed. por M. Mazoyer y O. Casabonne, Paris 2004.
- Fs Saadé* *Ougarit au Bronze moyen et au Bronze récent. En hommage à Gabriel Saadé* (Actes du Colloque international tenu à Lyon en novembre 2001 'Ougarit au II^e millénaire av. J.-C. État des recherches'), ed. por Y. Calvet y M. Yon, Lyon 2008.
- HANEL* *A History of Ancient Near Eastern Law*, ed. por R. Westbrook. Leiden/Boston 2003 (HdO 72).
- HdO* Handbuch der Orientalistik/Handbook of Oriental Studies Section 1: The Near and Middle East
- HSS* Harvard Semitic Studies
- HUCA* Hebrew Union College Annual
- HUS* *Handbook of Ugaritic Studies*, ed. por W. G. E. Watson y N. Wyatt. Leiden/Boston/Köln 1999 (HdO 39).
- IEJ* *Israel Exploration Journal*
- IKH 4* *Akten des IV. Internationalen Kongresses für Hethitologie* (Würzburg, 4-8 Oktober 1999), ed. por G. Wilhelm. Wiesbaden 2001.
- IKH 6* *VI Congresso Internazionale di Ittitologia* (Roma, 5-9 settembre 2005), ed. por A. Archi, A. y R. Francia. Roma 2006.
- IOS* *Israel Oriental Studies*
- Iraq* *British School of Archaeology in Iraq*
- JANES* *The Journal of the Ancient Near Eastern Society of Columbia University*
- JAOS* *Journal of the American Oriental Society*
- JBL* *Journal of Biblical Literature*
- JCS* *Journal of Cuneiform Studies*
- JEOL* *Jaarbericht van het Vooraziatisch-Egyptisch Gezelschap/Genootschap «Ex Oriente Lux»*
- JESHO* *Journal of the Economic and Social History of the Orient*
- JNES* *Journal of Near Eastern Studies*
- JNSL* *Journal of Northwest Semitic Languages*
- JQR* *Jewish Quarterly Review*
- JRAS* *Journal of the Royal Asiatic Society of Great Britain and Ireland*
- JSOR* *Journal of the Society of Oriental Research*
- JSS* *Journal of Semitic Studies*
- KUSATU* *Kleine Untersuchungen zur Sprache des Alten Testaments und seiner Umwelt*
- MAOG* *Mitteilungen der Altorientalischen Gesellschaft*
- MARI* *Mari. Annales de Recherches Interdisciplinaires*
- MDOG* *Mitteilungen der Deutschen Orientgesellschaft zu Berlin*
- MIO* *Mitteilungen des Instituts für Orientforschung*
- MRS* *Mission de Ras Shamra*
- MVAG* *Mitteilungen der Vorderasiatischen Gesellschaft*
- NABU* *Nouvelles Assyriologiques Brèves et Utilitaires*
- OA* *Oriens Antiquus*
- OBO* *Orbis Biblicus et Orientalis*
- OIP* *Oriental Institute Publications*
- OLA* *Orientalia Lovaniensia analecta*
- OLP* *Orientalia Lovaniensia periodica*
- OLZ* *Orientalistische Literaturzeitung*
- Orientalia* *Orientalia Nova Series*
- PIHANS* *Publications de l'Institut historique-archéologique néerlandais de Stamboul*
- Pouvoirs locaux* *Les pouvoirs locaux en Mésopotamie et dans les régions adjacentes* (Colloque organisé par l'Institut des Hautes Études de Belgique: 28 et 29 janvier 1980), ed. por A. Finet. Bruxelles 1982.
- RA* *Revue d'assyriologie et d'archéologie orientale*

RGTC	Répertoire géographique des textes cunéiformes (TAVO Beihefte)
RHA	Revue Hittite et Asianique
RHD	Revue historique de droit français et étranger
RIDA	Revue Internationale des Droits de l'Antiquité
RLA	Reallexikon der Assyriologie
RSO 7	Une bibliothèque au sud de la ville. Les textes de la 34 ^e campagne (1973), ed. Bordreuil, P. (ed.). Paris 1991.
RSO 11	Le pays d'Ougarit autour de 1200 av. J.-C. (Actes du colloque international de Paris, 28 juin-1 ^{er} juillet 1993), ed. por M. Yon, M. Sznycer y P. Bordreuil. Paris 1995.
RSO 14	Études ougaritiques. I: Travaux 1985-1995, ed. por M. Yon y D. Arnaud. Paris 2002.
RSO 17	Le mobilier du palais royal d'Ougarit, ed. por V. Matoian. Lyon 2008.
RSiO	Rivista degli Studi Orientali
SAAS	State Archives of Assyria - Studies
SCCNH	Studies on the Civilization and Culture of Nuzi and the Hurrians
SEL	Studi Epigrafici e Linguistici sul Vicino Oriente antico
SMEA	Studi Micenei ed Egeo-Anatolici
StBoT	Studien zu den Bogazköy-Texten
StMed	Studia Mediterranea
StPh	Studia Phoenicia
Syria	Syria. Revue d'art oriental et d'archéologie
TVOa	Testi del Vicino Oriente antico
UF	Ugarit-Forschungen
Voix de l'opposition	La voix de l'opposition en Mesopotamie (Colloque organisé par l'Institut des Hautes Etudes de Belgique. 19 et 20 mars 1973), ed. por A. Finet. Bruxelles 1975.
WO	Die Welt des Orients
WVDOG	Wissenschaftliche Veröffentlichungen der Deutschen Orient-Gesellschaft
WZKM	Wiener Zeitschrift für die Kunde des Morgenlandes
ZA	Zeitschrift für Assyriologie und verwandte Gebiete und Vorderasiatische Archäologie
ZAR	Zeitschrift für Altorientalische und Biblische Rechtsgeschichte
ZAW	Zeitschrift für die alttestamentliche Wissenschaft
ZDPV	Zeitschrift des Deutschen Palästina-Vereins

b) Obras citadas

- AA.VV., 1973: *Introduction a la Bible. Tome II: Introduction critique à l'Ancien Testament*. Paris.
- 1995: *La ville d'après les sources épigraphiques et littéraires ouest-sémitiques de 1200 avant J.-C. à l'Hégire*. Paris (Semitica 43-44 = Actes de la première Table ronde internationale organisée par l'Unité de Recherche d'Études sémitiques Associée au CNRS, URA 1062).
- 2004: *Inscriptiones Judaicae Orientis. 1: Eastern Europe; 2: Kleinasien; 3: Syria und Cyprus*. Tübingen.
- 2009: *Schätze des Alten Syrien. Die Entdeckung des Königreichs Qatna*. Herausgegeben vom Landesmuseum Württemberg, Stuttgart, in Zusammenarbeit mit M. Al-Maqdissi, D. Morandi Bonacossi und P. Pfälzner. Stuttgart.
- Abrahami, P., 2005: «À propos de la 'porte de la rive opposée' dans Emar IV.3, 15 = Msk 7360», *NABU* 2005/4.
- Adamthwaite, M. R., 1992: «Lab'aya's connection with Shechem reassessed», *Abr-Nahrain* 30, 1-19.
- 2001: *Late Hittite Emar. The Chronology, Synchronisms, and Socio-Political Aspects of a Late Bronze Age Fortress Town*. Louvain (ANES-Supp. 8).
- Aggoula, B., 1992: «Studia Aramaica III», *Syria* 69, 391-422.
- Ahl, S., 1973: *Epistolary Texts from Ugarit*. PhD. Brandeis University.
- Aistleitner, J., 1958: *Wörterbuch der ugaritischen Sprache*. Berlin (citado según la reedición de 1967).
- Akkermans, P. y Schwartz, G., 2003: *The Archaeology of Syria. From Complex Hunter-Gatherers to Early Urban Societies (ca. 16.000-300 BC.)*. Cambridge.
- Al-Rawi, F. N., 1992: «Two Old-Akkadian Letters Concerning the Offices of *kala'um* and *narum*», *ZA* 82, 180-185.

- Alaura, S., 1999: recensión de Van den Hout, T., *The Purity of Kingship. An Edition of CTH 569 and Related Hittite Oracle Inquiries of Tutḫaliya IV* (Leiden/Boston/Köln 1998), *OLZ* 94, col. 487-490.
- Albright, W. F. y Moran, W. L., 1950: «Rib-Adda of Byblos and the Affairs of Tyre (EA 89)», *JCS* 4, 163-168 (citado según la reedición en *Amarna Studies*).
- Allam, S., 2002: «Elders (πρεσβύτεροι), Notables and Great Men», en Ryholt, K. (ed.), *Acts of the Seventh International Conference of Demotic Studies* (Copenhague, 23-27 August 1999). Copenhague, 1-26.
- Alster, B., 1972: *Dumuzi's Dream*. Copenhague.
- Alt, A., 1925: «Die Landnahme der Israeliten in Palästina», en Alt, A. (ed.), *Reformationsprogramm der Universität Leipzig*. Leipzig, 89-125 (citado según la reedición en *Kleine Schriften zur Geschichte des Volkes Israel*, I. München 1959, 89-125).
- 1950: «Das Stützpunktsystem der Pharaonen an der Phönikischen Küste und im Syrischen Binnenland», *Beiträge zur biblischen Landes- und Altertumskunde* 68, 97-133 (citado según la reedición en *Kleine Schriften zur Geschichte des Volkes Israel*, III. München 1959, 107-140).
- Altman, A., 1977: «The Fate of Abdi-Ashirta», *UF* 9, 1-11.
- 1978: «The revolutions in Biblos and Amurru during the Amarna Period and their Social Background», en Artzi, P. (ed.), *Bar-Ilan Studies in History*. Ramat-Gan, 3-24.
- 2001a: «EA 59: 27-29 and the Efforts of Mukiš, Nuḫašše and Niya to Establish a Common Front against Šuppiluliuma», *UF* 33, 2-25.
- 2001b: «The Submission of Šarrupši of Nuḫašše to Šuppiluliuma I (CTH 53: A, obv, i, 2-11)», *UF* 33, 27-47.
- 2004: *The Historical Prologue of the Hittite Vassal Treaties. An Inquiry into the Concepts of Hittite Interstate Law*. Jerusalem.
- 2009: «Ugarit's Political Standing in the Beginning of the 14th Century BCE Reconsidered», *UF* 40, 25-64.
- Álvarez-Pedrosa, J. A., 2003: «La conmutación de la pena de muerte entre los hititas. ¿Ideología o conveniencia?», en Blanco, A., Vita, J.-P. y Zamora, J.-Á. (eds.), *De la Tablilla a la Inteligencia Artificial. Homenaje al Prof. Jesús Luis Cunchillos en su 65 aniversario*. Zaragoza, 119-133.
- Ameling, W., 1990: «KOINON ΤΩΝ ΣΙΔΩΝΙΩΝ», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 81, 189-199.
- 2004: *Inscriptiones Judaicae Orientis. 2: Kleinasien*. Tübingen.
- Anbar, M., 1991: *Les tribus amurrites de Mari*. Fribourg/Göttingen (OBO 108).
- 2000: «L'aire à l'entrée de la porte de Samarie (1 R. XXII 10)», *Vetus Testamentum* 50, 121-123.
- Archi, A., 1987: «Les titres de EN et LUGAL à Ebla et des cadeaux pour le roi de Kish», *MARI* 5, 37-52.
- 1988: «Zur Organisation der Arbeit in Ebla», en Waetzoldt, H. y Hauptmann, H. (eds.), *Wirtschaft und Gesellschaft von Ebla*. Heidelberg (Akten der Internationalen Tagung Heidelberg 4.-7. November 1986), 131-138.
- 1990: «Imâr au III^{ème} millénaire d'après les archives d'Ebla», *MARI* 6, 21-38.
- 1993a: «A Seal Impression from El-Qiṭar/Til Abnu (Syria)», *AnSt* 43, 203-206.
- 1993b: recensión de Gordon, C. H. y Rendsburg, G. A. (eds.), *Eblaitica: essays on the Ebla archives and Eblaite language* 3 (Winona Lake 1990), *OLZ* 88, 461-471.
- 1999: «Ḫattusili land the Treaty with Talrni-Sarrurna of Aleppo again», *NABU* 1999/40.
- 2008: «A Hittite Official at Ebla», *Or* 77, 397-400.
- Arnaud, D., 1967: «Contribution à l'étude de la métrologie au II^e millénaire», *RA* 61, 151-169.
- 1975: «Les textes d'Emar et la chronologie de la fin du Bronze Récent», *Syria* 52, 87-92.
- 1980a: «Traditions urbaines et influences semi-nomades à Emar, à l'âge du Bronze récent», en Margueron, J. C. (ed.), *Le Moyen-Euphrate: zone de contacts et d'échanges*. Leiden, 245-264.
- 1980(-1981)b: «Religion assyro-babylonienne», *AEPHE V^{ème} Section* 89, 305-312.
- 1981: «Humbles et superbes à Emar (Syrie) à la fin de l'âge du Bronze récent», en Caquot, A. y Delcor, M. (eds.), *Mélanges bibliques et orientaux en l'honneur de M. Henri Cazelles*. Neukirchen-Vluyn (AOAT 212), 1-14.
- 1982: «Une lettre du roi de Tyr au roi d'Ougarit», *Syria* 59, 101-107.
- 1984a: «La lettre Hani 81/4 et l'identification du site de Ras Ibn Hani (Syrie)», *Syria* 61, 15-23.
- 1984b: «La Syrie du moyen-Euphrate sous le protectorat hittite: l'administration d'après trois lettres inédites», *AuOr* 2, 179-188.
- 1986(-1987)a: «Religion assyro-babylonienne», *AEPHE V^{ème} Section* 95, 187-192.

- 1986(-1987)b: *Emar VI. Textes sumériens et accadiens*. Paris.
 - 1987: «La Syrie du moyen-Euphrate sous le protectorat hittite: contrats de droit privé», *AuOr* 5, 211-241.
 - 1991a: «Deux lettres de 'Phénicie' (n° 37-38)», *RSO* 7, 79-82.
 - 1991b: *Textes syriens de l'âge du Bronze Récent*. Sabadell (AuOr Supp. 1).
 - 1991c: «Une correspondance d'affaires entre ougaritains et emariotes (n° 30-36)», *RSO* 7, 66-78.
 - 1991d: «Une lettre de Kamid el-Loz», *Semitica* 40, 7-16.
 - 1992a: «Les ports de la 'Phénicie' à la fin de l'âge du Bronze Récent (XIV-XIII siècles) d'après les textes cunéiformes de Syrie», *SMEA* 30, 179-194.
 - 1992b: «Tablettes de genres divers du Moyen-Euphrate», *SMEA* 30, 195-245.
 - 1996a: «Études sur Alalah et Ougarit à l'âge du Bronze Récent», *SMEA* 37, 48-65.
 - 1996b: «Mariage et remariage des femmes chez les syriens du Moyen-Euphrate à l'âge du Bronze Récent d'après deux nouveaux documents», *Semitica* 46, 7-16.
 - 1997: «Prolégomènes à la rédaction d'une histoire d'Ougarit I: Ougarit avant Suppiluliuma I^{er}», *SMEA* 49/2, 151-161.
 - 1998: «Le dialecte d'Alalah: un examen préliminaire», *AuOr* 16, 143-186.
 - 1999a: «Prolégomènes à la rédaction d'une histoire d'Ougarit II: les bordereaux des rois divinisés», *SMEA* 51/2, 153-173.
 - 1999(-2000)b: «Une bêche-de-mer antique. La langue des marchands de Tyr à la fin du XIII^e siècle», en *Fs Del Olmo*, 143-166.
 - 2002a: «Lettres (n°s. 5-21)», *RSO* 14, 257-322.
 - 2002b: «Une bibliothèque au sud de la ville (2): Textes de la 'maison d'Ourtenu' trouvés en 1986, 1988 et 1992», *RSO* 14, 235-422.
 - 2003: «Remarques sur une lettre de Kāmid-el-Lōz / Kumidi de l'époque dite d'El-Amarna», *SMEA* 45, 125-127.
- Arnaud, D. y Salvini, M., 1991(-1992): «Le divorce du roi Ammistamru d'Ougarit: un document redécouvert», *Semitica* 41-42, 7-22.
- 2000: «Une lettre du roi de Beyrouth au roi d'Ougarit de l'époque dite 'd'el Amarna'», *SMEA* 42, 5-17.
- Artzi, P., 1964: «Vox Populi in the El-Amarna Tablets», *RA* 58, 159-166.
- 1988: «The Present State of the Amarna Documents», en AA.VV. (ed.), *Proceedings of the Ninth World Congress of Jewish Studies. Panel Sessions: Bible Studies and Ancient Near East (Jerusalem 1985)*. Jerusalem, 3-16.
- Astour, M., 1963: «Place-Names from the Kingdom of Alalah in the North Syrian List of Thutmose III: a Study in Historical Topography», *JNES* 22, 220-241.
- 1972: «The Merchant Class of Ugarit», en Edzard, D. O. (ed.), *Gesellschaftsklassen im Alten Zweistromland und in den angrenzenden Gebieten* (CRRAI 18, München, 29. Juni bis 3. Juli 1970.). München, 11-26.
 - 1975: «Place Names», en Fisher, L. R. (ed.), *Ras Shamra Parallels. The Texts from Ugarit and Hebrew Bible II*. Roma (AnOr 50), 249-369.
 - 1977: «Tunip-Hamath and Its Region, a Contribution to the Historical Geography of Central Syria», *Orientalia* 46, 51-64.
 - 1978: «The Rabbeans: A Tribal Society on the Euphrates from Yaḥdun-Lim to Julius Caesar», *Syro-Mesopotamian Studies* 2, 1-12.
 - 1979: «The Kingdom of Siyannu-Ušnātu», *UF* 11, 13-28.
 - 1988: «Remarks on KTU 1.96», *SEL* 5 Fs. O. Loretz, 13-24.
 - 1992: «An Outline of the History of Ebla (Part 1)», en Gordon, C. H. y Rendsburg, G. A. (eds.), *Eblaitica* 3. Winona Lake, 3-82.
 - 1995: «La topographie du royaume d'Ougarit», *RSO* 11, 55-71.
 - 2002: «A Reconstruction of the History of Ebla (Part 2)», en Gordon, C. H. y Rendsburg, G. A. (eds.), *Eblaitica* 4. Winona Lake, 57-195.
- Avishur, Y. y Heltzer, M., 2004: «The 'great sin' and its punishment. Remarks on the letter of the king of Sidon to the king of Ugarit, from the recent publication, in the light of the Bible (OT), the Mishna, and the II Targum of the Book of Esther», *ZAR* 10, 207-212.
- Bagg, A. M., 2007: *Die Orts- und Gewässernamen der neuassyrischen Zeit. Teil 1: Die Levante*. Wiesbaden (RGTC 7/1).

- Bailey, F. G., 1965: «Decisions by Consensus in Councils and Committees. With special Reference to Village and Local Government in India», en Gluckman, M. y Eggan, F. (eds.), *Political Systems and the Distribution of Power*. London, 1-20 (reimpr. London 2004).
- Balkan, K., 1957: *Letter of king Anum-Hirbi of mama to king Warsbama of Kanish*. Ankara.
- Balza, M. E., 2006: «Ai vertici dell'amministrazione ittita in Siria: il LÚ UGULA.KALAM.MA Mutri-Tešub», en Mora, C. y Piacentini, P. (eds.), *L'ufficio e il documento. I luoghi, i modi, gli strumenti dell'amministrazione in Egitto e nel Vicino Oriente antico* (Atti del Convegno, Milano-Pavia, 17-19 febbraio 2005). Milano, 373-383.
- 2008a: «I trattati ittiti. Sigillatura, testimoni, collocazione», *Diritti cuneiforme*, 387-418.
- 2008b: «Les pratiques sigillaires à Emar: quelques données préliminaires à propos des documents d'achat et vente», en *Emar Conference*, 153-177.
- 2009: *Sigilli e modalità di sigillatura a Emar nel Tardo Bronzo (XIV-XIII sec. a. C.)*. Lugano.
- Barés, C. y Solans, B. E., 2010: «Análisis formal de KTU 2.72: 17-24 aplicando la metodología hermeneumática», en Fernández Duque, D., Gómez-Camínero Parejo, E. F. y Hernández Antón, I. (eds.), *Estudios de Lógica, Lenguaje y Epistemología. IV Jornadas Ibéricas* (Sevilla, 26-27 de Febrero de 2009). Sevilla, 3-25.
- Barjamovic, G., 2004: «Civic Institutions and Self-Government in Southern Mesopotamia in the Mid-First Millennium BC», en Dercksen, J. G. (ed.), *Assyria and Beyond. Studies Presented to Mogens Trolle Larsen*. Leiden (PIHANS 100), 47-98.
- Barmash, P., 2005: *Homicide in the Biblical World*. Cambridge.
- Baslez, M.-F. y Briquel-Chatonnet, F., 1991: «Un exemple d'intégration phénicienne au monde grec : les Sidoniens au Pirée à la fin du IV^e siècle», en Acquaro, E. et al. (eds.), *Atti del II Congresso internazionale di studi fenici e punici* (Roma, 9-14 novembre 1987). Roma (Collezione di studi fenici 30), 229-240.
- Bauer, J., 1998: «Der vorsargonische Abschnitt der mesopotamischen Geschichte», en Bauer, J., Englund, R. K. y Krebernik, M. (eds.), *Mesopotamien: Späturuk-Zeit und Frühdynastische Zeit*. Fribourg/Göttingen (OBO 160/1), 429-585.
- Beal, R. H., 1986: «The History of Kizzuwatna and the Date of the Šunaššura Treaty», *Or* 55, 424-455.
- 1988: «The GIŠ TUKUL-institution in Second Millennium Hatti», *AoF* 15, 269-505.
- Beckman, G., 1982: «The Hittite Assembly», *JAOS* 102, 435-442.
- 1988: «Three Tablets from the Vicinity of Emar», *JCS* 40, 61-68.
- 1992: «Hittite Administration in Syria in the Light of the Texts from Ḫattuša, Ugarit and Emar», en Chavalas, M. W. y Hayes, J. L. (eds.), *New horizons in the study of ancient Syria*. Malibu, 41-50.
- 1995: «Hittite Provincial Administration in Anatolia and Syria: the View from Masat and Emar», en Carruba, O., Giorgieri, M. y Mora, C. (eds.), *Atti del II Congresso Internazionale di Hittitologia*. Pavia (StMed 9), 19-37.
- 1996a: «Emar Notes: 1. Arana - A Phantom Ruler», *NABU* 1996/121.
- 1996b: «Family Values on the Middle Euphrates in the Thirteenth Century B. C.», en Chavalas, M. W. (ed.), *Emar: the History, Religion and Culture of a Syrian Town in the Late Bronze Age*. Bethesda, 57-79.
- 1996c: *Hittite Diplomatic Texts*. Atlanta.
- 1996d: *Texts from the Vicinity of Emar in the Collection of Jonathan Rosen*. Padova.
- 1997: «Real Property Sales at Emar», en Young, G. D., Chavalas, M. W. y Averbeck, R. E. (eds.), *Crossing Boundaries and Linking Horizons. Studies in Honor of Michael C. Astour on His 80th Birthday*. Bethesda, 95-120.
- 2001: recensión de Westenholz, J. G., *Cuneiform Inscriptions in the Collection of the Bible Lands Museum Jerusalem: The Emar Tablets* (Groningen 2000), *BiOr* 58, 194-195.
- 2008a: «A Small Town in Late Bronze Age Syria» (recensión de Mayer, W., *Ausgrabungen in Tall Munbāqa - Ekalte. II: Die Texte* [Saarbrücken 2001]), *ZA* 98, 211-220.
- 2008b: «La religion d'Émar», en Del Olmo, G. (ed.), *Mythologie et Religion des Sémites Occidentaux II: Émar, Ougarit, Israël, Phénicie, Aram, Arabie*. Leuven (OLA 162), 1-22.
- Bellotto, N., 1995: «I LÚ.MEŠ.ah-ḫi-a a Emar», *AoF* 22, 210-228.
- 2002: «Alcune osservazioni sull'istituzione GIŠ.TUKUL a Emar», *AoF* 29, 128-145.
- 2008: «Adoptions at Emar. An Outline», en *Emar Conference*, 179-194.
- 2009: *Le adozioni a Emar*. Padova.

- Belmonte, J. A., 2001a: *Die Orts- und Gewässernamen der Texte aus Syrien im 2. Jt. v. Chr.* Wiesbaden (RGTC 12/2).
- 2001b: «Irgata. Un pequeño reino en el llano de 'Akkār», en Montero, J.-L., Vidal, J. y Masó, F. (eds.), *De la estepa al Mediterráneo* (Actas del I^{er} Congreso de arqueología e historia antigua del Oriente próximo: Barcelona, 3-5 abril de 2000). Barcelona, 271-288.
- 2002: «Presencia sidonia en los circuitos comerciales del Bronce Final», *Rivista di studi fenici* 30, 3-18.
- 2003: *Cuatro estudios sobre los dominios territoriales de las ciudades-estado fenicias*. Barcelona.
- 2008: «Ciudades, pueblos y naciones siro-palestinas del Bronce Medio», en Justel, J.-J., Vita, J.-P. y Zamora, J.-Á. (eds.), *Las culturas del Próximo Oriente Antiguo y su expansión mediterránea* (Cursos de Postgraduados del CSIC en el Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2003-2006). Zaragoza, 81-144.
- s. d. «Die Orts- und Gewässernamen der Texte aus Emar (nach RGTC 12.2)», en *Materiales para los estudios de Emar / Materials for Emar Studies* (consulta: marzo 2008).
- Benz, F. L., 1972: *Personal Names in the Phoenician and Punic Inscriptions*. Roma (Studia Pohl 8).
- Berger, 1970: «Zu den 'akkadischen' Briefen Ugaritica V», *UF* 2, 285-293.
- Bernabé, A. y Álvarez-Pedrosa, J. A., 2000: *Historia y leyes de los Hititas I. Textos del Imperio Antiguo. El Código*. Madrid (AOr 3).
- 2004: *Historia y leyes de los Hititas II. Textos del Reino Medio y del Imperio Nuevo*. Madrid (AOr 8).
- Bernaldi, B., 1952: «The Age-System of the Nilo-Hamitic Peoples: A Critical Evaluation», *Africa* 22, 316-332 (citado según la traducción en Llobera, J. R. [ed.], *Antropología política*. Barcelona 1979, 215-235).
- Bertinelli Angeli, M. G., 1970: *Nomenclatura pubblica e sacra di Roma nelle epigrafi semitiche*. Genova.
- Beyer, D., 1980: «Notes préliminaires sur les empreintes de sceaux de Meskéné», en Margueron, J. C. (ed.), *Le Moyen-Euphrate: zone de contacts et d'échanges*. Leiden, 265-283.
- 2001: *Emar VI. Les sceaux*. Friburg.
- Bichler, R., 2007: «Der 'Orient' in Wechselspiel von Imagination und Erfahrung: Zum Typus der 'orientalischen Despotie'», en Rollinger, R., Luther, A. y Wiesehöfer, J. (eds.), *Getrennte Wege? Kommunikation, Raum und Wahrnehmung in der Alten Welt*. Frankfurt (Oikumene 2), 475-500.
- Biggs, R. D., 1947: *Inscriptions from Tell Abu Salabikh*. Chicago (OIP 99).
- Biro, M., 1993: *Correspondance des gouverneurs de Qaṭṭunân*. Paris (ARM 27).
- Blumenthal, E. et al., 1984: *Urkunden der 18. Dynastie. Übersetzung zu den Heften 5-16*. Berlin.
- Bondi, S. F., 1974: «Instituzioni e politica a Sidone dal 351 al 332 av. Ch.», *Rivista di studi fenici* 2, 149-160.
- 1988: «L'organizzazione politica e amministrativa», en Moscati, S. (dir.), *I fenici*. Milano, 126-131.
- 1995: «Les institutions, l'organisation politique et administrative», en Krings, V. (ed.), *La civilisation phénicienne et punique. Manuel de recherche*. New York/Köln, 290-302.
- 1995: «La société», en Krings, V. (ed.), *La civilisation phénicienne et punique. Manuel de recherche*. New York/Köln, 345-353.
- 2003: «Il magistrato», en Zamora, J.-Á. (ed.), *El hombre fenicio. Estudios y materiales*. Roma, 33-41.
- Bordreuil, E., 1986: «Attestations inédites de Melqart, Baal Ḥamon et Baal Ṣaphon à Tyr», en Bonnet, C., Lipiński, E. y Marchetti, P. (eds.), *Religio Phoenicia* (Acta Colloquii Narmurcensis habiti diebus 14 et 15 mensis Decembris anni 1984). Namur (StPh 4), 75-86.
- 1992: «Tyr et Ougarit au II^e millénaire», en AA.VV. (ed.), *La conscience Européenne et le Liban: Tyr et la formation des civilisations méditerranéennes* (Journée-symposium organisée à l'UNESCO). Paris, 105-113.
- 2009: «Remarques sur le vocabulaire cananéen de la région de Sidon et de Tyr à la fin de l'âge du Bronze», en Maïla-Afeiche, A.-M. (ed.), *Interconnections in the Eastern Mediterranean*. Beirut (BAAL Hors-série 6), 385-392.
- Bordreuil, P., 1984: «Arrou, Gourou et Şapanu: circonscriptions administratives et géographie mythique du royaume d'Ougarit», *Syria* 61, 1-10.
- 1989: «A propos de la topographie économique de l'Ougarit : jardins du Midi et pâturages du Nord», *Syria* 66, 263-274.
- 1998: «Astarté, la dame de Byblos», *CRAIBL* 1998, 1153-1164.
- 2010: «La littérature d'Ougarit, creuset de traditions venues d'Outremer et d'Outremonts», en *Entre Mer de Chine et Mer du Nord : Migration des savoirs, transfert des connaissances, transmission des sagesses de l'Antiquité à nos jours* (=Res Antiquae 7), 33-44.

- Bordreuil, P. y Ferjaoui, A., 1988: «À propos des ‘fils de Tyr’ et des ‘fils de Carthage’», en Lipiński, E. (ed.), *Carthago* (Acta colloquii Bruxellensis habiti diebus 2 et 3 mensis Maii anni 1986). Leuven (StPh 6/OLA 26), 137-142.
- Bordreuil, P. y Pardee, D., 1989: *La trouvaille épigraphique de l'Ougarit: 1. Concordance*. Paris (RSO 5).
- 1991: «Textes alphabétiques», *RSO* 7, 139-168.
- 1999(-2000): «Catalogue raisonné des textes ougaritiques de la Maison d'Ourtenou», en *Fs Del Olmo*, 23-38.
- 2004: *Manuel d'ougaritique. Vol. I: Grammaire. Fac-Similés; Vol. II: Choix de textes. Glossaire*. Paris.
- Borger, R., 1956: *Die Inschriften Asarhaddons Königs von Assyrien*. Graz.
- Borowski, O., 2002: «Animals in the Literature of Syria-Palestine», en Collins, B. J. (ed.), *A History of the Animal World in the Ancient Near East*. Leiden/Boston/Köln (HdO 64), 289-306.
- Bottéro, J., 1975: «Le pouvoir royal et ses limitations d'après les textes divinatoires», *Voix de l'opposition*, 119-165.
- 1980: «Entre Nomades et Sedentaires: les Habiru», *Dialogues d'Histoire Ancienne* 6, 201-213.
- Botto, M., 1990: *Studi storici sulla Fenicia. L'VIII e il VII secolo a. C.* Pisa.
- Bounni, A., Lagarce, É. y Lagarce, J., 1998: *Ras Ibn Hani, I. Le Palais Nord du Bronze Récent. Fouilles 1979-1995, synthèse préliminaire*. Beyrouth.
- Boyer, G., 1955: «Étude juridique», en Nougayrol, J., *Textes accadiens et hourrites des Archives Est, Ouest et Centrales, avec des études de G. Boyer et E. Laroche*. Paris (PRU 3), 282-308.
- 1958: *Textes juridiques*. Paris (ARM 8).
- Breasted, J. H., 1906: *Ancient Records of Egypt: Historical Documents from the Earliest Times to the Persian Conquest. 2: The Eighteenth Dynasty*. Chicago.
- Briquel-Chatonnet, F., 1996: «Arwad, cité phénicienne», en AA.VV. (ed.), *Alle soglie della classicità. Il Mediterraneo tra tradizione e innovazione. Studi in onore di Sabatino Moscati*. Roma, 63-72.
- 2000: «Le statut politique d'Arwad au II^e millénaire avant J.-C.», *Actas del IV Congreso internacional de estudios fenicios y púnicos* (Cádiz, octubre de 1995). Cádiz, vol. 1, 129-133.
- Brooke, G. J., 1979: «The Textual Formal and Historical Significance of Ugaritic Letter RS 34.124 (=KTU 2.72)», *UF* 11, 69-87.
- Brown, J. P., 1995: *Israel and Hellas: Volume 2, Sacred Institutions with Roman Counterparts*. Berlin/New York (BZAW 276).
- Bryan, B. M., 1996: «Art, Empire and the End of the Late Bronze Age», en Cooper, J. S. y Schwartz, G. M. (eds.), *The Study of the Ancient Near East in the 21st Century*. Winona Lake, 33-79.
- Bryce, T. R., 1988: «Tette and the Rebellions in Nuhassi», *AnSt* 38, 21-28.
- 1999: *The Kingdom of the Hittites*. Oxford.
- Buccellati, G., 1963: «Due note ai testi accadici di Ugarit (1. ZUR=*šar*_x 2. MAŠKIM=*sākinu*)», *OA* 2, 223-228.
- 1966: *The Amorites of the Ur II Period*. Naples.
- 1967: *Cities and Nations of Ancient Syria. An Essay on Political Institutions with Special Reference to the Israelite Kingdoms*. Roma.
- Buchholz, J., 1988: *Die Ältesten Israels im Deuteronomium*. Göttingen.
- Bunimovitz, S., 1993: «The Changing Shape of Power in Bronze Age Canaan», *Biblical archaeology today: Proceedings of the Second International Congress on Biblical Archaeology. Supplement 1990*. Jerusalem, 142-149.
- Bunnens, G., 1982: «Pouvoirs locaux et pouvoirs dissidents en Syrie au II^e Millénaire avant notre ère», *Pouvoirs locaux*, 118-137.
- 1989: «Emar on the Euphrates in the 13th Century B.C. Some thoughts about newly published cuneiform texts», *Abr-Nahrain* 27, 23-36.
- Callot, O., 2008: «Réflexions sur Ougarit après ca 1180 av. J.-C.», *Fs Saadé*, 119-125.
- Campbell, E. F., 1964: *The Chronology of the Amarna Letters. With Special Reference to the Hypothetical Coregency of Amenofis III and Akhenaten*. Baltimore.
- Cancik-Kirschbaum, E. C., 1996: *Die Mittelassyrischen Briefe aus Tall Šēḫ Ḥamad*. Berlin (Berichte der Ausgrabung Tall Šēḫ Ḥamad / Dūr-katlimmu, Band 4).
- Cantera, F. e Iglesias, M., 2003: *Sagrada Biblia. Versión crítica sobre los textos hebreo, arameo y griego*. Madrid.
- Caquot, A., 1975: «Hébreu et Araméen», *ACF* 75, 430-432.
- 1989: «Textes religieux», en Caquot, A. et al., *Textes ougaritiques. II: Textes religieux. Rituels. Correspondance*. Paris (LAPO 14), 7-123.
- Caquot, A. et al., 1974: *Textes ougaritiques. I: Mythes et légendes*. Paris (LAPO 7).

- Caquot, A. et al., 1989: *Textes ougaritiques. II: Textes religieux. Rituels. Correspondance*. Paris (LAPO 14).
- Cardascia, G., 1995: «Réflexions sur le témoignage dans les droits du Proche-Orient ancien», *Revue historique de droit français et étranger* 73, 549-557.
- Cardoso, C. F., 1986: «Les communautés villageoises dans l'Égypte ancienne», *Dialogues d'histoire ancienne* 12, 9-31.
- Cassin, E., 1982a: «Heur et malheur du *ḫazannu* (Nuzi)», *Pouvoirs locaux*, 98-113.
— 1982b: «Le document HSS XV, 1», *Pouvoirs locaux*, 114-117.
- Caubet, A., 2003: «The Case of Ugarit and Carchemish: A Contrast», en Dever, W. G. y Gitin, S. (eds.), *Symbiosis, Symbolism, and the Power of the Past. Canaan, Ancient Israel, and Their Neighbors from the Late Bronze Age through Roman Palaestina* (Proceedings of the Centennial Symposium W. F. Albright Institute of Archaeological Research and American Schools of Oriental Research. Jerusalem, May 29-31, 2000). Winona Lake, 17-21.
- Cavigneaux, A. y Beyer, D., 2006: «Une orpheline d'Emar», en Butterlin, P., Lebeau, M., Monchambert, J.-Y., Montero Fenollós, J. L. y Muller, B. (eds.), *Les espaces syro-mésopotamiens: Dimensions de l'expérience humaine au Proche-Orient ancien. Volume d'hommage offert à Jean-Claude Margueron*. Turnhout (Subartu 17), 497-503.
- Çayır, M., 2008: «Six Documents Containing Decisions by the City Assembly and *kārum Kaneš*», en Michel, C. (ed.), *Old Assyrian studies in memory of Paul Garelli*. Leiden (Old Assyrian Archives-Studies 4), 117-124.
- Çeçen, S. y Hecker, K., 1995: «*ina mātika eblum*. Zu einem neuen Text zum Wegerecht», en Dietrich, M. y Loretz, O. (eds.), *Vom Alien Orient zum Alien Testament: Festschrift für Wolfram Freiherrn von Soden zum 85. Geburtstag am 19. Juni 1993*. Kevelaer (AOAT 240), 31-41.
- Chaney, M. L., 1983: «Ancient Palestinian Peasant Movements and the Formation of Premonarchic Israel», en Freedman, D. N. y Graf, D. F. (eds.), *Palestina in Transition: The Emergence of Ancient Israel*. Sheffield, 39-90.
- Charpin, D., 1980: *Archives familiales et propriété privée en Babylonie Ancienne : étude des documents de 'Tell Sifr'*. Paris (Hautes études orientales II.12).
— 1990a: «Les edits de 'Restauration' des Rois babyloniens et leur application», en Nicolet, C. (ed.), *Du pouvoir dans l'antiquité: mots et réalité*. Paris/Genève, 13-24.
— 1990b: recensión de Steinkeller, P., *Sale Documents of the Ur-III-Period* (Stuttgart 1989), *RA* 84, 91-95.
— 1990c: «Une alliance contre l'Élam et le rituel du lipit napištim», en Vallat, F. (ed.), *Contribution à l'histoire de l'Iran. Mélanges offerts à Jean Perrot*. Paris, 109-118.
— 1993: «Tell Munbaqa, Ekallatum sur-l'Euphrate», *NABU* 1993/32.
— 1997a: «Manger un serment», en Lafont, S. (ed.), *Jurer et maudire: pratiques politiques et usages juridiques du serment dans le Proche-Orient ancien*. Paris, 85-96.
— 1997b: «Sapîratum, ville du Suhûm», *MARI* 8, 341-366.
— 1999: «Hammu-rabi de Babylone et Mari: nouvelles sources, nouvelles perspectives», en Renger, J. (ed.), *Babylon: Focus mesopotamischer Geschichte, Wiege früher Gelehrsamkeit, Mythos in der Moderne*. Sarrebruck (Colloquien der Deutschen Orient-Gesellschaft 2), 111-130.
— 2002: «Chroniques du Moyen-Euphrate. 1. Le 'royaume de Hana' : Textes et histoire», *RA* 95, 61-92.
— 2003: «La 'toponymie en miroir' dans le Proche-Orient Amorrite», *RA* 97, 3-34.
— 2004: «Histoire politique du Proche-Orient amorrite (2002-1595)», en Charpin, D., Edzard, D. O. y Stolz, M., *Mesopotamien: Die altbabylonische Zeit*. Fribourg - Göttingen (OBO 160/4), 23-480.
— 2005a: «Chroniques bibliographiques 5. Économie et société à Sippar et en Babylonie du Nord à l'époque paléo-babylonienne», *RA* 99, 133-176.
— 2005b: «Les dieux prêteurs dans le Proche-Orient Amorrite (c. 2000-1600 av. J.-C.)», *Topoi* 12-13, 13-34.
— 2007: «Chroniques bibliographiques. 10: Économie, société et institutions paléo-babyloniennes : nouvelles sources, nouvelles approches», *RA* 10, 147-182.
— 2010a: «Les formulaires des contrats de Mari à l'époque amorrite : entre tradition babylonienne et innovation», en Démare-Lafont, S. y Lemaire, A. (eds.), *Trois millénaires de formulaires juridiques*. Genève, 13-42.
— 2010b: «Les pouvoirs locaux à l'époque paléo-babylonienne : le cas du maire et des anciens de Harrâdum», en Dönmez, Ş. (ed.), *Veysel Donbaz'a Sunulan Yazilar DUB.SAR É.DUB.BA.A. Studies Presented in Honour of Veysel Donbaz*. Istanbul, 41-54.

- Charpin, D., Edzard, D. O. y Stol, M., 2004: *Mesopotamien: Die altbabylonische Zeit*. Fribourg/Göttingen (OBO 160/4).
- Chavalas, M. W., 1996: «Terqa and the Kingdom of Khana», *The Biblical Archaeologist* 59, 90-103.
- Clemens, D. M., 2001: *Sources for Ugaritic Ritual and Sacrifice. Vol I: Ugaritic and Ugarit Akkadian Texts*. Münster (AOAT 284/1).
- Clermont-Ganneau, C., 1898: «Une nouvelle inscription phénicienne de Tyr», *Reccueil d'Archéologie Orientale* 11, 294-297.
- Clifford, R. J., 1971: «The Tent of El and the Israelite Tent of Meeting», *CBQ* 33, 221-227.
- Cohen, D., 2009: *The Scribes and Scholars of the City of Emar in the Late Bronze Age*. Winona Lake (HSS 59).
- Cohen, D. y d'Alfonso, L., 2008: «The Duration of the Emar Archives and the Relative and Absolute Chronology of the City», en D'Alfonso, L., Cohen, Y. y Sürenhagen, D. (eds.), D'Alfonso, L., Cohen, Y. y Sürenhagen, D. (eds.), *The City of Emar among the Late Bronze Age Empires. History, Landscape, and Society* (Proceedings of the Konstanz Emar Conference, 25.-26.04.2006). Münster (AOAT 349), 3-25.
- Cohen, M. E., 1993: *The Cultic Calendars of the Ancient Near East*. Bethesda.
- Collombier, A.-M., 1991: «Organisation du territoire et pouvoirs locaux dans l'île de Chypre à l'époque perse», *Transeuphratène* 4, 21-43.
- Collon, D., 1987: *First impressions: cylinder seals in the ancient Near East*. London.
- Contenau, G., 1920: «Tablettes cappadociennes 1»,.
- Conrad, J., 1977: «zāqen», *TWAT* 2, pp. 639-650.
- Cooke, G. A., 1903: *A Text-Book of North-semitic Inscriptions. Moabite, Hebrew, Phoenician, Aramaic, Nabatean, Palmyrene, Jewish*. Oxford.
- Cooper, J., 2001: «Literature and History. The Historical and Political Referents of Sumerian Literary Texts», en Abusch, I. T. et al. (ed.), *Historiography in the cuneiform world* (CRRAI 45 2, Cambridge, July 4 - 7, New Haven, July 8 - 9, 1998). Bethesda, 131-147.
- Cooper, J. S., Schwartz, G. y Westbrook, R., 2005: «A Mittani-era tablet from Umm el-Marra», *SCCNH* 15, 41-56.
- Coquinot, Y. et al., 2008: «Le 'four aux tablettes' du locus 152 ('ex-cour V') du Palais royal d'Ougarit : nouvelles données sur le matériel non épigraphique», *RSO* 17, 307-326.
- Cordani, V., 2009: *La cronologia del regno di Šuppiluliuma I*. PhD, Università degli Studi di Trieste. Disponible en <http://www.openstarts.units.it/dspace/handle/10077/3498>.
- Courtois, J.-C., 1990a: «Poids, prix, taxes et salaires à Ougarit (Syrie) au II^e millénaire», en Gyselen, R. (ed.), *Prix, salaires, poids et mesures*. Leuven, 119-128.
- 1990b: «Yabninu et le Palais sud d'Ougarit», *Syria* 67, 103-142.
- Crasso, D., 2009: «The Region of the Upper Euphrates: the Hittite Perspective», en Cancik-Kirschbaum, E. y Ziegler, N. (eds.), *Untersuchungen zur historischen Geographie Obermesopotamiens im 2. Jahrtausend v. Chr.* Gladbeck (Berliner Beiträge zum Vorderer Orient 20), 211-231.
- Cunchillos, J.-L., 1985: «Le dieu Mut, guerrier de El», *Syria* 62, 205-218.
- 1989a: «Correspondance», en Caquot, A. et al., *Textes ougaritiques. II: Textes religieux. Rituels. Correspondance*. Paris (LAPO 14), 9-123.
- 1989b: *Estudios de Epistolografía ugarítica*. Valencia.
- Cunchillos, J.-L. y Vita, J.-P., 2002: *Un escrito y varios textos. Informática y filología: recensión del texto ugarítico*. Madrid (BDFSN 7).
- Curtis, A. H. W., 1990: «Some Observations on 'Bull' Terminology in the Ugaritic Texts and the Old Testament», en Van der Woude, A. S. (ed.), *In Quest of the Past: Studies on Israelite Religion, Literature and Prophetism*. Leiden, 17-31.
- D'Alfonso, L., 1999: «Tarḫuntašša in einem Text aus Emar», *AoF* 26, 314-321.
- 2000: «Syro-Hittite Administration at Emar: New Considerations on the Basis of a Prosopographic Study», *AoF* 27, 269-295.
- 2002: recensión de Westenholz, J. G., *Cuneiform Inscriptions in the Collection of the Bible Lands Museum Jerusalem: The Emar Tablets* (Groningen 2000), *OLZ* 97, col. 520-527.
- 2005a: «Free, Servant and Servant of the King: Conflict and Change in the Social Organisation at Emar after the Hittite Conquest», en Prechel, D. (ed.), *Motivation und Mechanismen des Kulturkontakts in der späten Bronzezeit*. Firenze (Eothen 13), 19-37.

- 2005b: *Le procedure giudiziarie ittite in Siria (XIII sec. a. C.)*. Pavia (StMed 17).
- 2007: «Talmi-šarruma judge? Some thoughts on the jurisdiction of the kings of Aleppo during the Hittite Empire», en *IKH* 6, 159-169.
- 2008: «Le fonti normative del secondo millennio a. C. Confronto tra le culture della Mesopotamia e l'Anatolia ittita», *Diritti cuneiforme*, 325-359.
- 2010: «'Servant of the king, son of Ugarit, and servant of the servant of the king': RS 17.238 and the Hittites», en Cohen, Y., Gilan, A. y Miller, J. (eds.), *Pax Hethitica. Festschrift Itamar Singer*. Wiesbaden (StBo 52), 67-86.
- Dahood, M., 1979: «Eblaite, Ugaritic, and Hebrew Lexical Notes», *UF* 11, 141-146.
- Dalley, S. (ed.), 2005: *The legacy of Mesopotamia*. Oxford/New York.
- Dalley, S. y Postgate, J. N., 1984: *The Tablets from Fort Shalmaneser*. Oxford.
- Dalley, S. y Teissier, B., 1992: «Tablets from the vicinity of Emar and Elsewhere», *Iraq* 54, 83-111 e ils. 10-14.
- Dandamaev, M. A., 1982: «The Neo-Babylonian Elders», en Dandamaev, M. A. et al. (eds.), *Societies and Languages of the Ancient Near East: Studies in Honour of I. M. Diakonoff*. Warminster, 38-41.
- 1995: «Babylonian Popular Assemblies in the First Millennium B.C.», *BCSMS* 30, 23-29.
- 1997: «The Composition of the Citizens in First Millennium Babylonia», *AoF* 24, 135-147.
- 1999: recensión de Bongenaar, A. C. V. M., *The Neo-Babylonian Ebabbar Temple at Sippar: Its Administration and Its Prosopography* (Istanbul/Leiden 1997), *Or* 68, 296-333.
- De Blois, F., 1985: «'Freemen' and 'nobles' in Iranian and Semitic Languages», *JRAS* 1, 5-15.
- De Geus, C. H. J., 1976: *The Tribes of Israel. An Investigation into Some of the Presuppositions of Martin Noth's Amphictyony Hypothesis*. Assen.
- De Maaijer, R., 1998: «Land tenure in Ur III Lagaš», en Haring, B. y De Maaijer, R. (eds.), *Landless and hungry? Access to land in early and traditional societies* (Proceedings of a seminar held in Leiden, 20 and 21 June, 1996). Leiden, 50-73.
- De Martino, S., 1996: *L'Anatolia occidentale nel medio regno ittita*. Firenze (Eothen 5).
- 1999: recensión de Neu, E., *Das hurritische Epos der Freilassung I. Untersuchungen zu einem hurritisch-hethitischen Textensemble aus Ḫattuša* (Göttingen 1996), *JAOS* 119.2, 339-341.
- 2000: «Il regno hurrita di Mittani: profilo storico-politico», en *La civiltà dei Hurriti (=La Parola del Passato 55)*, 68-101.
- 2003: *Annali e Res Gestae antico ittiti*. Pavia (StMed 12).
- 2007: «Il trattato tra Ḫatti e Alašiya, KBo XII 39», en Alparslan, M., Doğan-Alparslan, M. y Peker, H. (eds.), *Belkis Dinçol ve Ali Dinçol'a armağan – Vita: Festschrift in Honor of Belkis Dinçol and Ali Dinçol*. Istanbul, 483-492.
- De Martino, S. e Imparati, F., 2001: «Observations on Hittite International Treaties», *IKH* 4, 347-363.
- De Moor, J. C., 1987: *An Anthology of Religious Texts from Ugarit*. Leiden/New York/København/Köln.
- De Moor, J. C. y Spronk, K., 1984: «More on Demonds in Ugarit (KTU 1.82)», *UF* 16, 237-250.
- De Tarragon, J.-M., 1989: «Les rituels», en Caquot, A., et al., *Textes ougaritiques. II: Textes religieux. Rituels. Correspondance*. Paris (LAPO 14), 126-238.
- De Vaux, R., 1964: «Le sens de l'expression 'peuple du pays' dans l'Ancient Testament et le rôle politique du peuple en Israël», *RA* 58, 167-172.
- Dekiere, L., 1994(-1997): *Old Babylonian Real State Documents from Sippar in the British Museum*. Ghent (MHET 2, 1-6).
- Del Monte, G. F., 1981: «Note sui tratti fra Ḫattuša e Kizuwatna», *OA* 20, 203-212.
- 1983: «Niqmadu di Ugarit e la rivolta di Tette di Nuḫašše», *OA* 22, 221-231.
- 1985: «Nuovi frammenti di trattati hittiti», *OA* 24, 263-269.
- 1986: *Il trattato fra Mursili II di Hatusa e Niqmepa' di Ugarit*. Roma.
- 1992: *Die Orts- und Gewässernamen der hethitischen Texte*. Wiesbaden (RGTC 6/2).
- 1993: *L'annalistica ittita*. Padova (TVOa 4.2).
- 2009: *L'opera storiografica di Mursili II re di Hatusa. Volume I: Le gesta di Suppiluliuma*. Pisa.
- Del Monte, G. F. y Tischler, J., 1978: *Die Orts- und Gewässernamen der hethitischen Texte*. Wiesbaden (RGTC 6/1).
- Del Olmo, G., 1981: *Mitos y leyendas de Canaán según la tradición de Ugarit*. Madrid.
- 1987: «Los nombres 'divinos' de los reyes de Ugarit», *AuOr* 5, 39-69.

- 1992: *La religión cananea según la liturgia de Ugarit. Estudio textual*. Sabadell (AuOr Supp. 2).
- 1996: *El continuum cultural cananeo. Pervivencias cananeas en el mundo fenicio-púnico*. Sabadell (AuOr Supp. 14).
- 1998a: «A Ritual for the Country's Salvation, KTU 1.162: a Reappraisal», en Lubetski, M., Gottlieb, C. y Keller, S. (eds.), *Boundaries of the Ancient Near Eastern World. A Tribute to Cyrus H. Gordon*. Sheffield (JSOT Supp. 273), 164-173.
- 1998b: *Mitos, leyendas y rituales de los semitas occidentales*. Barcelona.
- 2008: «Mythologie et religion de la Syrie au II^e millénaire av. J. C. (1500-1200)», en Del Olmo, G. (ed.), *Mythologie et Religion des Sémites Occidentaux II: Émar, Ougarit, Israël, Phénicie, Aram, Arabie*. Leuven (OLA 162), pp. 23-162.
- Del Olmo, G. y Sanmartín, J., 2002: «Drei ugaritische Briefe: KTU 2.70, 2.71, 2.72», en *Fs Dietrich*, 547-558.
- Deller, K., Mayer, W. R. y Sommerfeld, W., 1987: «Akkadische Lexicographie: CAD N», *Or* 56, 176-218.
- Demandt, A., 1995: *Antike Staatsformen. Eine vergleichende Verfassungsgeschichte der Alten Welt*. Berlin.
- Démare-Lafont, S., 1999a: *Femmes, droit et justice dans l'antiquité orientale. Contribution à l'étude du droit pénal au Proche-Orient ancien*. Fribourg/Göttingen (OBO 165).
- 1999b: «Le juge biblique», en Carbasse, J. M. y Depambour, L. (eds.), *La conscience du juge dans la tradition juridique européenne*. Paris, 19-48.
- 2003: «Droit comparé dans les sociétés du Proche-Orient ancien (année 2001-2002)», *AEPHE, Section des sciences historiques et philologiques* 134, 16-24.
- 2008: «The King and the Diviner at Emar», *Emar Conference*, 207-217.
- 2010: «Eléments pour une diplomatique juridique des textes d'Emar», en Démare-Lafont, S. y Lemaire, A. (eds.), *Trois millénaires de formulaires juridiques*. Genève, 43-84.
- en prensa: «Les 'Frères' en Syrie à l'époque du Bronze récent - Réflexions et hypothèses», *CRRAI* 54 (Würzburg).
- Démare-Lafont, S. y Fleming, D. E., 2009: «Tablet Terminology at Emar: 'Conventional' and 'Free Format'», *AuOr* 27, pp. 19-26.
- Dercksen, J. G., 1996: *The Old Assyrian Copper Trade in Anatolia*. Istanbul (PIHANS 75).
- 2004: *Old Assyrian Institutions*. Leiden (PIHANS 98).
- Devecchi, E., 2005: *Gli annali di Hattušili i nella versione accadica*. Pavia (StMed 18).
- 2007: «A fragment of a treaty with Mukiš», en *IKH* 6, 207-216.
- 2010: «'We are all descendants of Šuppiluliuma, Great King': The Aleppo Treaty Reconsidered», *WO* 40, 1-27.
- Di Filippo, F., 2004: «Notes on the Chronology of Emar Legal Tablets», *SMEA* 46, 175-214.
- 2008a: «Emar Legal Tablets: Archival Practice and Chronology», *Emar Conference*, 45-64.
- 2008b: «Gli atti di compravendita di Emar. Rapporto e conflitto tra due tradizioni giuridiche», en Liverani, M. y Mora, C. (eds.), *I diritti del mondo cuneiforme (Mesopotamia e regioni adiacenti, ca. 2500-500 a. C.)*. Pavia, 419-456.
- 2010: «Two Tablets from the Vicinity of Emar», en Biga, M. G. y Liverani, M. (eds.), *ana turri gimilli. Studi dedicati al Padre Werner R. Mayer, S. J. da amici e allievi*. Roma, pp. 105-115.
- Diakonoff, I. M., 1963: «The Commune in the Ancient East as Treated in the Works of Soviet Researches», *Soviet Anthropology and archeology* 2, 32-46.
- 1969a: «Agrarian Conditions in Middle Assyria», en Diakonoff, I. M. (ed.), *Ancient Mesopotamia: socio-economic history. A collection of studies by Soviet scholars*. Moscow, 204-234.
- 1969b: «Main Features of the Economy in the Monarchies of Ancient Western Asia», *Proceedings of the Third International Conference of Economic History*. Paris, 13-32.
- 1975: «The Rural Community in the Ancient Near East», *JESHO* 18, 8-133.
- 1982: «The Structure of Near Eastern Society Before the Middle of the 2nd Millenium B. C.», *Oikumene* 3.
- 1986: «From a Collective Gentilic Dwelling to an Imperial City (On the History of a Term)», *Oikumene* 5, 55-62.
- Dietrich, J., 2010: *Kollektive Schuld und Haftung. Religions- und rechtsgeschichtliche Studien zum Sündenkußritus des Deuteronomiums und zu verwandten Texten*.
- Dietrich, M., 1990: «Die akkadischen Texte der Archive und Bibliotheken von Emar», *UF* 22, 25-48.

- 1996: «Aspects of the Babylonian Impact on Ugaritic Literature and Religion», en Wyatt, N., Watson, W. G. E. y Lloyd, J. B. (eds.), *Ugarit, religion and culture. Essays presented in honour of Professor John C. L. Gibson*. Münster, 33-47.
- 2001: «Zu den Urkunden aus dem Land Ḫana. Bemerkungen zu A. H. Podanys Buch über die Geschichte und Kultur eines mitteleuphratischen Regionalkönigtums im 2. Jt. v. Chr.», *UF* 33, 641-656.
- Dietrich, M. y Loretz, O., 1969a: «Die soziale Struktur von Alalah und Ugarit, II. Die sozialen Gruppen *ḫupše-namê*, *ḫaniaḫḫe-ekû*, *eḫele-šüzubu*, und *marjanne* nach Texten aus Alalah IV», *WO* 5, 57-93.
- 1969b: «Die soziale Struktur von Alalah und Ugarit, V. Die Weingärten des Gebietes von Alalah im 15. Jh. v. Chr.», *UF* 1, 37-64.
- 1970: «Die soziale Struktur von Alalah und Ugarit, IV. Die *É = bitu*-Listen aus Alalah IV als Quelle für die Erforschung der gesellschaftlichen Schichtung von Alalah im 15. Jh. v. Chr.», *ZA* 60, 88-123.
- 1981a: «Die Inschrift der Statue des Königs Idrimi von Alalah», *UF* 13, 201-269.
- 1981b: «Neue Studien zu den Ritualtexten aus Ugarit (I)», *UF* 13, 63-100.
- 1988: *Die Keilalphabeten. Die pönizisch-kanaanäischen und altarabischen Alphabeten in Ugarit*. Münster.
- 1990a: *Mantik in Ugarit. Keilalphabetische Texte der Opferschau - Omensammlungen Nekromantie*. Münster.
- 1990b: «The Syntax of Omens in Ugaritic», en Cook, E. M. (ed.), *Sopher Mahir. Northwest Semitic Studies Presented to Stanislav Segert*. Winona Lake, 89-109.
- 1997a: «Der Charakter der Göttin 'Anat: 'nn und weitere Schreibfehler in KTU 1.96», *UF* 29, 151-160.
- 1997b: «Der Vertrag zwischen Ir-Addu von Tunip und Niqmepa von Mukiš», en Young, G. D., Chavalas, M. W. y Averbek, R. E. (eds.), *Crossing Boundaries and Linking Horizons. Studies in Honor of Michael C. Astour on His 80th Birthday*. Bethesda, 211-242.
- 2000: *Studien zu den ugaritischen Texten. I: Mytos und Ritual in KTU 1.12, 1.24, 1.96, 1.100 und 1.114*. Münster (AOAT 269/1).
- 2004: «Alalah-Texte der Schicht VII (I). Historische und juristische Dokumente», *UF* 36, 43-150.
- 2010: «Die keilalphabetischen Briefe aus Ugarit (I). KTU 2.72, 2.76, 2.87, 2.88, 2.89 und 2.90», *UF* 41, 109-164.
- Dietrich, M. y Mayer, W., 1999: «The Hurrian and Hitite Texts», *HUS*, 58-75.
- Dijkstra, M., 1988: «Marginalia to the Ugaritic Letters in KTU (1)», *UF* 19, 37-48.
- Dion, P.-E., 1995: «Aramean Tribes and Nations of First-Millennium Western Asia», en Sasson, J. M. (ed.), *Civilizations of the Ancient Near East II*. New York, 1281-1294.
- 1997: *Les araméens à l'âge du Fer: Histoire politique et structures sociales*. Paris.
- Dombradi, E., 1996: *Die Darstellung des Rechtsaustrags in den altbabylonischen Prozessurkunden, I-II*. Stuttgart.
- Domingo Gyax, M., 1991: «Los periecos licios (siglos IV-III a. C.)», *Gerión* 9, 111-130.
- Donbaz, V., 2001: «Some Recently Discovered Kārum 1-b Tablets and Related Observations», *IKH* 4, 106-114.
- Donbaz, V. y Parpola, S., 2001: *Neo-Assyrian Legal Texts in Istanbul*. Saarbrücken (StAT 2).
- Donbaz, V. y Veenhof, K. R., 1985: «New evidence for some Old Assyrian terms», *Anatolica* 12, 131-151.
- Donbaz, V. y Yoffee, N., 1986: *Old Babylonian Texts from Kish Conserved in the Istanbul Archaeological Museums*. Malibu (Bibliotheca Mesopotamica 17).
- Donner, H. y Röllig, W., 1968: *Kanaanäische und aramäische Inschriften. Band 2. Kommentar*. Wiesbaden.
- Dornemann, R. H., 1979: «Tell Hadidi: A Millenium of Bronze Age City Occupation», *AASOR* 44, pp. 113-151.
- 1980: «Tell Hadidi: An Important Center of the Mitannian Period and Earlier», en Margueron (ed.), *Le moyen Euphrate. Zone de contacts et d'échanges*. Leiden, 217-234.
- 1988: «Tell Hadidi: One Bronze Age Site Among Many in the Tabqa Dam Salvage Area», *BASOR* 270, 13-42.
- Dornemann, R. H. y Whiting, R. M., 1979: «Tell Hadidi: A Millenium of Bronze Age City Occupation», *AASOR* 44, 113-151.
- Dosch, G., 1993: *Zur Struktur der Gesellschaft des Königreichs Arrapḫe*. Heidelberg.
- 1995: «Gesellschaftsformen im Königreich Arrapḫe (*abḫūtu*). II: Die Gesellschaftsverträge, Verbrüderungen», en Lacheman, E. R. y Owen, D. I. (eds.), *General Studies and Excavations at Nuzi 9/3*. Winona Lake (SCCNH 5), 3-20.
- Dossin, G., 1954: «Une lettre de Zimri-Lim à Iarim-Lim, roi d'Alep», en Sinor, D. (ed.), *Proceedings of the Twenty-Third International Congress of Orientalists*. Cambridge, 121-123.

- 1972: «Le *madārūm* dans les ‘Archives royales de Mari’», en Edzard, D. O. (ed.), *Gesellschaftsklassen im Alten Zweistromland un in den angrenzenden Gebieten* (CRRAI 18, München, 29. Juni bis 3. Juli 1970). München, 53-63.
- Drijvers, H. J. W. y Healey, J. F., 1999: *The Old Syriac Inscriptions of Edessa and Osroene: Texts, Translations, and Commentary*. Leiden/Boston/Köln (HdO 42).
- Driver, G. R., 1956: *Canaanite Myths and Legends*. Edinburgh (Old Testament Studies 3).
- Driver, G. R. y Miles, J. C., 1935: *The Assyrian Laws*. Oxford.
- 1952(-1955): *The Babylonian Laws, vol. I-II*. Oxford.
- Durand, J.-M., 1987a: «Documents pour l’histoire du royaume de Haute-Mésopotamie (I)», *MARI* 5, 155-198.
- 1987b: «La population de Mari», *MARI* 5, 664-665.
- 1988: *Archives épistolaires de Mari II/1*. Paris (ARM 26).
- 1989a: «Comptes rendus (I)» (recensión de Arnaud, D., *Emar VI. Textes sumériens et accadiens*. [Paris 1986-1987]), *RA* 83, 163-191.
- 1989b: «L’assemblée en Syrie à l’époque pré-amorite», *Miscellanea Eblaitica* 2, 27-44.
- 1989c: «Tombes familiales et culte des Ancêtres à Emar», *NABU* 1989/112.
- 1990a: «Comptes rendus (II)» (recensión de Arnaud, D., *Emar VI. Textes sumériens et accadiens*. [Paris 1986-1987]), *RA* 84, 49-85.
- 1990b: «La cité-état d’Imâr à l’époque des rois de Mari», *MARI* 6, 39-92.
- 1992: «Unité et Diversité au Proche-orient pa l’époque Amorrite», en Charpin, D. y Joannès, F. (eds.), *La circulation des biens, des personnes et des idées dans le Proche-Orient ancien* (CRRAI 38, Paris, 8-10 juillet 1991). Paris, 97-128.
- 1997: *Les documents épistolaires du palais de Mari, I*. Paris (LAPO 16).
- 1998: *Les documents épistolaires du palais de Mari, II*. Paris (LAPO 17).
- 2000: *Les documents épistolaires du palais de Mari, III*. Paris (LAPO 18).
- 2002: *Le culte d’Addu d’Alep et l’affaire d’Alabtum*. Paris (FM VII).
- 2003: «*Halku-sur-Euphrates», *NABU* 2003/111.
- 2005: *Le Culte des pierres et les monuments commémoratifs en Syrie amorrite*. Paris (FM VIII - Mémoires de Nabu 9).
- Durand, J.-M. y Marti, L., 2003a: «Chroniques du Moyen-Euphrate 2. Relecture de documents d’Ekalte, Émar et Tuttul», *RA* 97, 141-180.
- 2003b: «Vue de dot elle est belle», *NABU* 2003/49.
- Durham, J. W., 1976: *Studies in Boğazköy Akkadian*. PhD. Harvard University, Cambridge.
- Duverger, M., 1966: *Sociologie politique*. Paris (citado según la traducción castellana, Barcelona 1972 [tercera edición]).
- Ebeling, E., 1915: «Glossar», en Knudtzon, J. A., *Die El-Amarna-Tafeln 2*. Leipzig, 1358-1545.
- Edel, E., 1994: *Die ägyptisch-hethitische Korrespondenz aus Boghazköy in babylonischer und hethitischer Sprache. I: Umschriften und Übersetzungen, II: Kommentar*. Opladen.
- Edzard, D. O., 1970: «Die Keilschriftbriefe der Grabungskampagne 1969», en Edzard, D. O. et al. (eds.), *Kāmid el-Lōz - Kumidi. Schriftdokumente aus Kamid el-Loz*. Bonn, 55-62.
- 1976: «Ein Brief an den ‘Grossen’ von Kumidi aus Kamid al-Loz», *ZA* 66, 62-67.
- 1980: «Ein neues Tontafelfragment (Nr. 7) aus Kāmid el-Lōz», *ZA* 70, 52-54.
- 1986: «Amarna. Die literarischen Texte», en VV., A. A. (ed.), *Proceedings of the Ninth World Congress of Jewish Studies*, vol. 8. Jerusalem, 27-33.
- Ehrenberg, V., 1950: «Origins of Democracy», *Historia* 1, 515-548.
- Eichner, H., 1983: «Etymologische Beiträge zum Lykischen der Trilingue von Letoon bei Xanthos», *Or* 52, 48-56.
- Eidem, J., 1991: «An Old Assyrian Treaty from Tell Leilan», en Charpin, D. y Joannès, F. (eds.), *Marchands, Diplomates et Empereurs. Études sur la civilisation mésopotamienne offertes à Paul Garelli*. Paris, 185-207.
- 2003: «The Cuneiform Tablets», *Akkadica* 124, 164-167.
- 2007: «Notes on the Topography of Late Bronze Age Qatna. New Evidence from the ‘Lower City Palace’ Tablets», en Morandi Bonacossi, D. (ed.), *Urban and natural landscapes of an ancient Syrian capital : settlement and environment at Tell Misbrifeh/Qatna and in central- western Syria*. Udine, 297-303.
- Eidem, J. y Laessoe, J., 2001: *The Shemshara Archives. 1: The Letters*. Copenhagen.

- Eilers, W., 1931: *Gesellschaftsformen im altbabylonischen Recht*. Leipzig.
- Elayi, J., 1987: *Recherches sur les cités phéniciennes à l'époque perse*. Naples (Annali 51).
- 1997: «Pouvoirs locaux et organisation du territoire des cités phéniciennes sous l'Empire perse achéménide», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie II. Historia Antigua* 10, 63-77.
- 2005: *Abd'astart I^{er} / Straton de Sidon: un roi phénicien entre Orient et Occident*. Paris.
- Elayi, J. y Sayegh, H., 2000: *Un quartier du port phénicien de Beyrouth au Fer III / Perse. Archéologie et Histoire*. Paris (Transeuphratène Supp. 7).
- Ernst-Pradal, F., 2004: «Le fragment RS 17.406 et le traité établi par Mursili II du Hatti pour Niqmepa d'Ougarit», *Fs Lebrun*, 259-291.
- Evans, G., 1958: «Ancient Mesopotamian Assemblies», *JAOS* 78, 1-11, 114-115.
- 1966: «Rehoboam's Advisers at Shechem, and Political Institutions in Israel and Sumer», *JNES* 25, 273-279.
- Fabry, H. J., 1977: «*šwd*. Der himmlische Thronrat als ekklesiologisches Modell», *Bausteine biblischer Theologie*, 99-126.
- 1986: «*sôd*», *TWAT* 5 (citado según la traducción inglesa: TDOT 10 [1999], 171-178).
- Fabry, H. J., Hossfeld, F.-L. y Kindl, E.-M., 1988-1989: «*qāhal, qbl, qebillā, qōbelet*», *TWAT* 6 (citado según la traducción inglesa: TDOT 12, 546-561).
- Faist, B., 2001a: *Der Fernhandel des assyrischen Reiches zwischen dem 14. und 11. Jh. v. Chr.* Münster (AOAT 265).
- 2001b: «Die Tontafeln der Kampagne 1999», *BaM* 32, 103.
- 2002: «Die Rechtsordnung in Syrien nach der hethitischen Eroberung: Wandel und Kontinuität», en Blum, H., Faist, B. I., Pfälzner, P. y Wittke, A.-M. (eds.), *Brückenland Anatolien? Ursachen, Existenz und Modi des Kulturaustausches zwischen Anatolien und seinen Nachbarn*. Tübingen, 129-146.
- 2003: recensión de Westenholz, J. G., *Cuneiform Inscriptions in the Collection of the Bible Lands Museum Jerusalem: The Emar Tablets* (Groningen 2000), *WO* 33, 185-195.
- 2006: «Zur Häusertypologie in Emar. Archäologie und Philologie im Dialog», *BaM* 37, 471-480.
- 2008: «Scribal Traditions and Administration at Emar», *Emar Conference*, 195-205.
- Fales, F. M., 1986: recensión de Lemaire, A., y Durand, J.-M., *Les inscriptions araméennes de Sfiré et l'Assyrie de Shamshi-ilu* (Paris 1984), *RA* 80, 88-93.
- 2004: «Rileggendo gli inventari di Qatna», *Kaskal* 1, 83-127.
- Fales, F. M. e. a., 1989: *Prima dell'alfabeto. La storia della scrittura attraverso testi cuneiformi inediti*. Venezia (Studi e documenti IV).
- Falkenstein, A., 1956: *Die neusumerischen Gerichtsurkunden (I-III)*. München.
- 1966: «Zu Gilgamesh und Agga», *AfO* 21, 47-50.
- Farber-Flügge, G., 1973: *Der Mythos 'Inanna und Enki' unter besonderer Berücksichtigung der Liste der m e*. Rome (Studia Pohl 10).
- Farber, G., 1999: «Kleiner Leitfaden zum Silbenvokabular A», en Böck, B., Cancik-Kirschbaum, E. y Richter, T. (eds.), *Munuscula Mesopotamica. Festschrift für Johannes Renger*. Münster (AOAT 267), 117-133.
- Farber, W., 1983: «Die Vergöttlichung Narām-Sîns», *Or* 52, 67-72.
- Fensham, F. C., 1979: «Notes on Treaty Terminology in Ugaritic Epics», *UF* 11, 265-274.
- Ferrer Albelda, E. y Álvarez Martí-Aguilar, M., 2009: «Comunidad cívica e identidad en la Iberia púnica», en Wulff Alonso, F. y Álvarez Martí-Aguilar, M. (eds.), *Identidades, culturas y territorios en la Andalucía prerromana*. Sevilla, 205-235.
- Fisher, L. R. (ed.), 1975: *Ras Shamra Parallels. The Texts from Ugarit and Hebrew Bible II*. Roma.
- Figula, H., 1929: «Ein Kaufvertrag mit einem noch nicht vollständig bekannten Datum Ammiditanas», *MAOG* 4, 290-293.
- Finet, A., 1972: «Le *ṣuḫārum* à Mari», en Edzard, D. O. (ed.), *Gesellschaftsklassen im Alten Zweistromland und in den angrenzenden Gebieten*. München (CRRAI 18, München, 29. Juni bis 3. Juli 1970), 65-72.
- 1975 (ed.): *La voix de l'opposition en Mésopotamie*. Bruxelles (Colloque organisé par l'Institut des Hautes Etudes de Belgique. 19 et 20 mars 1973). Bruxelles.
- 1982a: «Y eut-il une démocratie mésopotamienne?», *Pouvoirs locaux*, 144-151.
- 1982b (ed.): *Les pouvoirs locaux en Mésopotamie et dans les régions adjacentes* (Colloque organisé par l'Institut des Hautes Etudes de Belgique. 28 et 29 janvier 1980). Bruxelles.
- Finkel, I. L., 1985: «Inscriptions from Tell Brak 1984», *Iraq* 47, 187-202.
- Finkelstein, J. J., 1966: «The Genealogy of the Hammurapi Dynasty», *JCS* 20, 95-118.

- 1967: «A Late Old Babylonian Copy of the Laws of Hammurapi», *JCS* 21, 39-48.
- Fischer, L. R., 1958: «An Amarna Age Prodigal», *JSS* 3, 113-122.
- Fitzmyer, J. A., 1995: *The Aramaic Inscriptions of Sefire*. Roma. Second, Revised Edition (Biblica et Orientalia 19a). Ed. original: Roma 1967 (Biblica et Orientalia 19).
- Fleming, D. E., 1992a: «A Limited Kingship: Late Bronze Emar in Ancient Syria», *UF* 24, 59-71.
- 1992b: *The Installation of Baal's High Priestess at Emar*. Atlanta (HSS 42).
- 2000: *Time at Emar. The Cultic Calendar and the Rituals from the Diviner's House*. Winona Lake.
- 2002: recensión de Westenholz, J. G., *Cuneiform Inscriptions in the Collection of the Bible Lands Museum Jerusalem: The Emar Tablets* (Groningen 2000), *JESHO* 45, 365-376.
- 2004: *Democracy's Ancient Ancestors. Mari and Early Collective Governance*. Cambridge.
- 2008: «The Integration of Household and Community Religion in Ancient Syria», en Bodel, J. y Olyan, S. M. (eds.), *Household and Family Religion in Antiquity*. Victoria, 39-59.
- Flückiger-Hawker, E., 1999: *Ur-Namma of Ur in Sumerian Literary Tradition*. Fribourg/Göttingen (OBO 166).
- Ford, J. N., 1998: «Ninety-Nine by the Evil Eye and One from Natural Causes': KTU-2 1.96 in its Near Eastern Context», *UF* 30, 201-278.
- Forlanini, M., 1999: «L'orizzonte geografico dei testi hittiti e le 'liste di evocazione'», en Milano, L., de Martino, S., Fales, F. M. y Lanfranchi, G. B. (eds.), *Landscapes. Territories, Frontiers and Horizons in the Ancient Near East, 3 vol* (CRRAI 44, Venezia, 7-11 July 1997). Padova, 9-19.
- 2005: «Hattušili II. – Geschöpf der Forscher oder vergessener König?», *AoF* 32, 230-245.
- Fortner, J. D., 1996: *Adjudicating Entities and Levels of Legal Authority in Lawsuit Records of the Old Babylonian Era*. Ann Arbor.
- Frame, G., 1992: *Babylonia 689-627 B. C. A Political History*. Leiden (PIHANS 69).
- Francia, R., 1996: «Archivi e biblioteche nell'Anatolia del II millennio a. C.», *Gli archivi dell'Oriente Antico*. Roma (Archivi e Cultura 29), 117-136.
- Frankfort, H., 1948: *Kingship and the Gods*. Chicago (citado según la traducción castellana, Madrid 1998).
- Frayne, D., 1993: *The Royal Inscriptions of Mesopotamia. Early periods 2: Sargonic and Gutean Periods*. Toronto/ Buffalo/London.
- 2008: *The Royal Inscriptions of Mesopotamia. Early periods 1: Presargonic Period (2700-2350 BC)*. Toronto/ Buffalo/London.
- Frei, P., 1996: «Zentralgewalt und Lokalautonomie im Achämenidenreich», en Frei, P. y Koch, K. (eds.), *Reichsidee und Reichsorganisation im Perserreich. Zweite, bearbeitete und stark erweiterte Auflage*. Göttingen, 5-131 (primera edición: Göttingen 1984).
- Freu, J., 2003: *Histoire du Mittani*. Paris.
- 2006: *Histoire politique du royaume d'Ugarit*. Paris.
- 2008: «Note sur les sceaux des rois de Mitanni/Mittani», *NABU* 2008/4.
- Freu, J. y Mazoyer, M., 2007: *Les Hittites et leur histoire. 2: Les débuts du nouvel Empire Hittite*. Paris.
- 2008: *Les Hittites et leur histoire. 3: Apogée du nouvel Empire Hittite*. Paris.
- Freydank, H., 1999: «Zur semantischen Opposition im Akkadischen», en Böck, B., Cancik-Kirschbaum, E. y Richter, T. (eds.), *Munuscula Mesopotamica. Festschrift für Johannes Renger*. Münster (AOAT 267), 150-159.
- Friedrich, G., Kammenhuber, A. y Hoffmann, I., 1975: *Hethitisches Wörterbuch*. Heidelberg.
- Friedrich, J., 1926: *Staatsverträge des Hatti-Reiches in hethitischer Sprache. 1: Die Verträge Muršiliš' II. mit Duppi-Tešup von Amurru, Targašnalliš von Ḫapalla und Kupanta^dKal von Mirā und Kuwalija*. Leipzig (MVAG 31).
- 1930: *Staatsverträge des Hatti-Reiches in hethitischer Sprache 2*. Leipzig (MVAG 34).
- Friedrich, J. y Röllig, W., 1951: *Phönizisch-Punische Grammatik*. Roma (citado según la edición de Roma 1999: 3. Auflage, neu bearbeitet von M. G. Amadasi Guzzo. Unter Mitarbeit von W. R. Mayer).
- Gaál, E., 1976: «The State Sector as the Guarantee of the Territorial Integrity (Based on the Alala VII Archive)», *Oikumene* 1, 39-46.
- Galán, J.-M., 1998: *Cuatro Viajes en la Literatura del Antiguo Egipto*. Madrid (BDFSN 3).
- 2002: *El Imperio egipcio. Inscripciones, ca. 1550-1300 a. C.* Barcelona.
- Garbini, G., 1968: «Note di epigrafia punica III», *RStO* 43, 5-17.
- 1980: *I Fenici. Storia e religione*. Napoli.
- García Trabazo, J. V., 2002: *Textos religiosos hititas*. Madrid (Biblioteca de Ciencias Bíblicas y Orientales 6).
- Garelli, P., 1982: «Les pouvoirs locaux en Assyrie», *Pouvoirs locaux*, 76-91.

- Gaster, T. H., 1946: «A King without a Castle - Baal's Appeal to Asherat», *BASOR* 13, 21-30.
- Gates, M.-H., 1988: «Dialogues Between Ancient Near Eastern Texts and the Archaeological Record: Test Cases from Bronze Age Syria», *BASOR* 270, 63-91.
- Gelb, I. J., 1957: *Glossary of Old Akkadian*. Chicago (Materials for the Assyrian Dictionary 3).
- 1979: «Household and Family in Early Mesopotamia», en Lipiński, E. (ed.), *State and Temple Economy in the Ancient Near East* (Proceedings of the International Conference organized by the Katholieke Universiteit Leuven from the 10th to the 14th of April 1978). Leuven (OLA 6), 77-79.
- 1984: «šībūt kušurrā'im, 'Witnesses of the Indemnity'», *JNES* 43/4, 263-276.
- 1992: «Mari and the Kish Civilization», en Young, G. D. (ed.), *Mari in retrospect: fifty years of Mari and Mari studies*. Winona Lake, 121-202.
- Gelb, I. J., Steinkeller, P. y Whiting, R. M. J., 1991: *Earliest land tenure systems in the Near East: ancient Kudurru*. Chicago (OIP 104).
- George, A. R., 1986: «Sennacherib and the Tablet of Destinies», *Iraq* 48, 132-146.
- 2003: *The Babylonian Gilgamesh Epic. Introduction, Critical Edition and Cuneiform Texts*. (2 vols.) Oxford.
- Gesenius, H. W. F., 1829(-1858): *Thesaurus Philologico-Criticus Linguae Hebraicae et Chaldaicae Veteris Testamenti*. (citado según la versión inglesa de S. Prideaux Tregelles, *Hebrew-Chaldee Lexicon to the Old Testament*, London 1846, disponible en <http://www.tyndalearchive.com/tabs/Gesenius/>).
- Giacumakis, G., 1970: *The Akkadian of Alalah*. The Hague/Paris.
- Gianto, A., 1980: *Word Order Variation in the Akkadian of Byblos*. Roma (Studia Pohl 15).
- 1995: «Amarna Lexicography: The Glosses in the Byblos Letters», *SEL* 12, 66-73.
- 2009: «Unheeded Pleas to the Powers That Be? On Amarna Akkadian *nenpušu ana* and *paṭāruw*», *Orientalia* 78, 282-291.
- Gibson, J. C. L., 1956: *Canaanite Myths and Legends*. Edinburgh (citado según la reedición de 1978).
- 1975: *Textbook of Syrian Semitic Inscriptions. 2: Aramaic Inscriptions Including Inscriptions in the Dialect of Zenjirli*. Oxford.
- 1982: *Textbook of Syrian Semitic Inscriptions. 3: Phoenician inscriptions including*. Oxford.
- Ginsberg, H. L., 1946: *The Legend of King Keret. A Canaanite Epic of the Bronze Age*. New Haven (BASOR Supp. 2-3).
- Giorgieri, M., 2002: «Birra, acqua ed olio: paralleli siriani e neo-assiri ad un gioramento ittita», en de Martino, S. y Pecchioli Daddi, F. (eds.), *Anatolia Antica. Studi in memoria di Fiorella Imparati*. Firenze (Eothen 11), 299-320.
- 2005: «Zu den Treueiden mittelhethitischer Zeit», *AoF* 32, 322-346.
- Giorgieri, M. y Mora, C., 1996: *Aspetti della regalità ittita nel XIII secolo a. C.* Como.
- Glassner, J.-J., 2000: «Les petits États mésopotamiens à la fin du 4e et au cours du 3e millénaire», en Hansen, M. H. (ed.), *A Comparative Study of Thirty City-State Cultures*. Copenhagen, 35-53.
- Goelet, O. y Levine, B. A., 1998: «Making Peace in Heaven and on Earth: Religious and Legal Aspects of the Treaty between Ramesses II and Hattuşili III», en Lubetski, M., Gottlieb, C. y Keller, S. (eds.), *Boundaries of the Ancient Near Eastern World. A Tribute to Cyrus H. Gordon*. Sheffield (JSOT Supp. 273), 252-299.
- Goetze, A., 1933: *Die Annalen des Murshilish*. Darmstadt.
- 1936: *Hethither, Churriter und Assyrer*. Oslo.
- 1957: «The Syrian Town of Emar», *BASOR* 147, 22-27.
- González Salazar, J.-M., 2001: «Las relaciones entre el centro y la periferia en el reino hitita de Hatti. El caso de las tribus gasgas de las montañas del Norte de Anatolia», en Montero, J.-L., Vidal, J. y Masó, F. (eds.), *De la estepa al Mediterráneo* (Actas del I^{er} Congreso de arqueología e historia antigua del Oriente próximo: Barcelona, 3-5 abril de 2000). Barcelona, 391-405.
- 2004: «Rivalidad de potencias hegemónicas: antagonismo creciente entre los reinos hitita y asirio (primera mitad del s. XIII a. C.)», *BAEO* 40, 187-206.
- Goodblatt, D. M., 1994: *The Monarchic Principle: Studies in Jewish Self-Government in Antiquity*. Stuttgart.
- Gordon, C. H., 1949: *Ugaritic Literature*. Roma.
- 1965: *Ugaritic Textbook*. Roma (AnOr 38).
- Goren, Y., Finkelstein, I. y Na'aman, N., 2002: «Petrographic Investigation of the Amarna Tablets», *Near Eastern Archaeology* 65, 196-205.

- 2004: *Inscribed in Clay. Provenance Study of the Amarna Tablets and Other Ancient Near Eastern Texts*. Tel Aviv.
- Götze, A., 1933: *Die Annalen des Muršiliš*. Leipzig (MVAG 38).
- Graf Reventlow, H., 2007: «Rituelle Überlieferungen in Lev 1-4 als kanaanäisches Erbe», en Kämmerer, T. R. (ed.), *Studien zu Ritual und Sozialgeschichte im Alten Orient / Studies on Ritual and Society in the Ancient Near East. Tartuer Symposien 1998-2004*. Berlin/New York (BZAW 374), 291-302.
- Gray, J., 1953: «The Goren at the City Gate. Justice and the Royal Office in the Ugaritic Text Aqht», *Palestine Exploration Quarterly* 85, 118-123.
- Greenstein, E. L., 1995: «Autobiographies in Ancient Western Asia», en Sasson, J. (ed.), *Civilizations of the Ancient Near East (vol. I-V)*. New York, 2421-2432.
- Greenstein, E. L. y Marcus, D., 1976: «The Akkadian Inscription of Idrimi», *JANES* 8, 59-96.
- Groddek, D., 2008: *Hethitische Texte in Transkription: KBo 50*. Wiesbaden (DBH 28).
- Gröndahl, F., 1967: *Die Personennamen der Texte aus Ugarit*. Roma (Studia Pohl 1).
- Gsell, S., 1920: *Histoire ancienne de l'Afrique du nord. Tome II: L'État carthaginois*. Paris.
- Guarnieri, F., 2005: «L'uso di indicazioni di provenienza nelle formule votive del tofet», en Fargiulo, M., Peri, C. y Regalzi, G. (eds.), *Definirsi e definire: percezione, rappresentazione e ricostruzione dell'identità* (Atti del 3° Incontro «Orientalisti», Roma, 23-25 febbraio 2004). Roma, 89-96.
- Günbattu, C., 2004: «Two Treaty Texts found at Kültepe», en Dercksen, J. G. (ed.), *Assyria and Beyond. Studies Presented to Mogens Trolle Larsen*. Leiden, 249-268.
- Haas, V., 2006: *Die hethitische Literatur. Texte, Stilistik, Motive*.
- Haas, V. y Wegner, I., 1993: «Baugrube und Fundament», *Istanbuler Mitteilungen* 43, 53-58.
- Haase, R., 1996: *Keilschriftrechtliche Marginalien*. Leonberg.
- Hachmann, R., 1970: «Kāmid el-Lōz - Kumidi», en Edzard, D. O. et al. (eds.), *Kāmid el-Lōz - Kumidi. Schriftdokumente aus Kamid el-Loz*. Bonn, 63-94.
- 1982a: «Arahattu - Biriawaza - Puḫuru», en Hachmann, R. (ed.), *Bericht über die Ausgrabungen in Kāmid el-Lōz in den Jahren 1971 bis 1974*. Bonn, 137-177.
- 1982b: «Die ägyptische Verwaltung in Syrien während der Amarnazeit», *ZDPV* 98, 17-49.
- Hagenbuchner, A., 1989: *Die Korrespondenz der Hethiter: Vol. 1. Die Briefe unter ihren kulturellen, sprachlichen und thematischen Gesichtspunkten - Vol. 2. Die Briefe mit Transkription, Übersetzung und Kommentar*. Heidelberg.
- Hahn, I., 1981: «Periöken und Periökenbesitz in Lykien», *Klio* 63, 51-56.
- Halayqa, I. K. H., 2008: *A Comparative Lexicon of Ugaritic and Canaanite*. Münster (AOAT 340).
- Haldar, A., 1971: *Who were the Amorites?* Leiden.
- Hallo, W. W., 1957: *Early Mesopotamian Royal Titles: A philologic and Historical Analysis*. New Haven (AOS 43).
- 1996: *Origins: the ancient Near Eastern background of some modern Western institutions*. Leiden et al.
- 2002: «Love and Marriage in Ashtata», en Parpola, S. y Whiting, R. M. (eds.), *Sex and Gender in the Ancient Near East*. Helsinki, 203-216.
- Handy, L. K., 1993: *Among the host of Heaven: the Syro-Palestinian pantheon as bureaucracy*. Winona Lake.
- Hansen, M. H., 2000: «Introduction. The Concepts of City-State and City-State Culture», en Hansen, M. H. (ed.), *A Comparative Study of Thirty City-State Cultures*. Copenhagen, 11-34.
- Harrak, A., 2002: «The Assembly of Seleucia on the Tigris according to the Acts of Mār Māri», en Panaino, A. y Pettinato, G. (eds.), *Melammu Symposia 3: Ideologies as Intercultural Phenomena* (Proceedings of the Third Annual Symposium of the Assyrian and Babylonian Intellectual Heritage Project. Held in Chicago, USA, October 27-31, 2000). Milan, 109-118.
- 2005: *The Acts of Mār Māri the Apostle*. Atlanta (Writings from the Greco-Roman World 2).
- Harris, R., 2000: *Gender and Aging in Mesopotamia. The Gilgamesh Epic and Other Ancient Literature*. Norman.
- Harvey, A. E., 1974: «Elders», *Journal of Theological Studies* 25, 318-332.
- Hasel, M. G., 1998: *Domination & Resistance: Egyptian Military Activity in the Southern Levant, 1300-1185 BC*. Leiden/Boston/Köln.
- Hawkins, J. D., 1980: «Karkamiš», *RIA* 5, 426-446.
- 1983: «The Hittite Name of Til Barsip: Evidence from a New Hieroglyphic Fragment from Tell Ahmar», *AnSt* 33, 131-136.
- Hawley, R., 2003: *Studies in Ugaritic Epistolography*. Chicago.

- Hawley, R., Malbran-Labat, F. y Roche, C., 2008: «Pour un étude sur les textes de l' «ex-four» dans l' «ex-cour V» du Palais royal d'Ougarit», *RSO* 17, 327-342.
- Healey, J. F., 2005: «The Writing on the Wall: Law in Aramaic Epigraphy», en Bienkowski, P., Mee, C. y Slater, E. (eds.), *Writing and Ancient Near Eastern Society. Papers in Honour of Alan R. Millard*. New York/London, 127-141.
- Heater, D., 1990: *Citizenship: The Civil Ideal in World History, Politics and Education*. London/New York.
- Hecker, K., 2003: «*kunuk kārīm šaḅer rabi*», en Selz, G. J. (ed.), *Festschrift für Burkhard Kienast zu seinem 70. Geburtstag dargebracht von Freunden, Schülern und Kollegen*. Münster (AOAT 274), 183-196.
- Heimpel, W., 1992: «Herrentum und Königtum im vor- und frühgeschichtlichen Alten Orient», *ZA* 82, 4-21.
- Heinz, M. y Feldman, M. H. (eds.), 2007: *Representations of Political Power. Case Histories of Change and Dissolving Order in the Ancient Near East*. Winona Lake.
- Heinz, M., 2008: *Die Repräsentation der Macht und die Macht der Repräsentation in Zeiten des politischen Umbruchs. Rebellion in Mesopotamien*.
- Helck, W., 1961: *Urkunden der 18. Dynastie. Übersetzung zu den Heften 17-22*. Berlin.
- 1971 [1962]: *Die Beziehungen Ägyptens zu Vorderasien im 3. und 2. Jahrtausend v. Chr.* Wiesbaden.
- 1980a: «Kanaan», en Helck, W. y Westendorf, W. (eds.), *Lexikon der Ägyptologie* 3. Wiesbaden, 309-310.
- 1980b: «Marijannu», en Helck, W. y Westendorf, W. (eds.), *Lexikon der Ägyptologie* 3. Wiesbaden, 1190-1191.
- 1994: «Byblos und Ägypten», en Acquaro, E., Mazza, F., Ribichini, S., Scandone, G. y Xella, P. (eds.), *Biblo. Una città e la sua cultura* (Atti del Colloquio Internazionale: Roma, 5-7 dicembre 1990). Roma, 105-111.
- Held, M., 1965: «Studies in Comparative Semitic Lexicography», en Güterbock, H. G. y Jacobsen, T. (eds.), *Studies in Honor of Benno Landsberger on his seventy-fifth birthday*. Chicago, 395-406.
- Heltzer, M., 1976: *The Rural Community in Ancient Ugarit*. Wiesbaden.
- 1977: «Zur bedeutung des Ausdrucks 'die šibbiru-Felder' in Ugarit», *OLP* 8, 47-55.
- 1978: *Goods, prices and the organization of trade in Ugarit: (Marketing and transportation in the Eastern Mediterranean in the second half of the II Millenium B.C.E.)*. Wiesbaden.
- 1981: *The Suteans*. Naples.
- 1982: *The Internal Organization of the Kingdom of Ugarit*. Wiesbaden.
- 1987: «The Kings Decision and Executive Power in Ugarit and in Canaan in the XIV-XIII Cent. B.C.E.», *SEL* 4, 45-55.
- 1990: «Vineyards and wine in Ugarit (property and distribution)», *UF* 22, 119-136.
- 2001a: «Ammistamru I of Ugarit», *NABU* 2001/11.
- 2001b: «The Political Institutions of Ancient Emar as Compared with Contemporary Ugarit (13.-Beginning of the 12. Century B.C.E.)», *UF* 33, 219-236.
- 2004: «The 'elders' (*šibūte*) and the 'great ones' (*gal.mesh*) in the Levant in the XIII cent. B.C.E.», *ZAR* 10, 213-218.
- Henshall, N., 1992: «The Myth of Absolutism. Change and Continuity in Early Modern European Monarchy».
- Hess, R. S., 1990: «Rhetorical Forms in EA 162», *UF* 22, 137-148.
- 1993: *Amarna Personal Names*. Winona Lake.
- 1996: «A Comparison of the Ugarit, Emar and Alalakh Archives», en Wyatt, N. y Gibson, J. C. L. (eds.), *Ugarit, religion and culture* (Proceedings of the International Colloquium on Ugarit, religion and culture, Edinburgh, July 1994; Essays pres. in Honour of John C. L. Gibson). Münster, 75-83.
- 1998: «Ocurrences of 'Canaan' in Late Bronze Age Archives of the West Semitic World», en Isre'el, S., Singer, I. y Zadok, R. (eds.), *Past Links: Studies in the Languages and Cultures of the Ancient Near East. Dedicated to Professor Anson F. Rainey*. Tel Aviv (IOS 18), 365-371.
- 1999: «Canaan and Canaanite at Alalakh», *UF* 31, 255-236.
- Hoch, J. E., 1994: *Semitic Words in Egyptian Texts of the New Kingdom & Third Intermediate Period*. Princeton.
- Hoffner, H. A., 1990: *Hittite Myths*. Atlanta (citado según la 2ª edición, Atlanta 1998).
- 1992: «Syrian Cultural Influence in Ḫatti», en Chavalas, M. W. y Hayes, J. L. (eds.), *New horizons in the study of ancient Syria*. Malibu, 89-106.
- 1997a: «On Homicide in Hittite Law», en Young, G. D., Chavalas, M. W. y Averbeck, R. E. (eds.), *Crossing Boundaries and Linking Horizons. Studies in Honor of Michael C. Astour on His 80th Birthday*. Bethesda, 293-314.

- 1997b: *The Laws of the Hittites. A Critical Edition*. Leiden/New York/Köln.
- 2009: *Letters from the Hittite Kingdom*. Atlanta.
- Hoffner, H. A. y Melchert, H. C., 2008: *A Grammar of the Hittite Language. Part I: Reference Grammar*. Winona Lake.
- Hoftijzer, J. y Van Der Kooij, G., 1976: *Aramaic Texts from Deir 'Alla*. Leiden.
- Hoftijzer, J. y Van Soldt, W. H., 1998: «Texts from Ugarit Pertaining to Seafaring», en Shelley, W., *Seagoing ships and seamanship in the Bronze Age Levant*. London, 333-344.
- Holtz, S. E., 2009: *Neo-Babylonian Court Procedure*. Leiden/Boston (CM 98).
- Homan, M. M., 1999: «To Your Tents, O Egypt, Canaan and Israel. An ancient Formula for Council Disbandment», *UF* 31, 237-240.
- 2002: *To Your Tents, o Israel! The Terminology, Function, Form, and Symbolism of Tents in the Hebrew Bible and in the Ancient Near East*. Leiden/Boston/Köln.
- Horowitz, W., 1996: «An Inscribed Clay Cylinder From Amarna Age Beth Shean», *IEJ* 46, 208-218.
- Houwnik ten Cate, P. H. J., 1994: «Urhi-Tessub revisited», *BiOr* 51, 233-259.
- Huehnergard, J., 1979: *The Akkadian Dialects of Carchemish and Ugarit*. PhD. Harvard University, Cambridge.
- 1983: «Five Tablets from the Vicinity of Emar», *RA* 77, 11-43.
- 1987: *Ugaritic Vocabulary in Syllabic Transcription*. Atlanta (HSS 32). Las 375-406 se citan según la reedición de Winona Lake 2008.
- 1989: *The Akkadian of Ugarit*. Atlanta (HSS 34).
- 1991: «Further South Semitic Cognates to the Akkadian Lexicon», en Kaye, A. S. (ed.), *Semitic Studies in honor of Wolf Leslau on the occasion of his eighty-fifth birthday, November 14th, 1991*. Wiesbaden, 690-713.
- 1996: «A Byblos Letter, Probably from Kāmid el-Lōz», *ZA* 86, 97-113.
- 1997: «Notes on Ras Shamra-Ugarit VII», *Syria* 74, 213-220.
- 2001: recensión de Beckman, G., *Texts from the Vicinity of Emar in the Collection of Jonathan Rosen* (Padova 1996), *Or* 70, 133-136.
- 2008: «'Additions and Corrections' to *Ugaritic Vocabulary in Syllabic Transcription*», [http://utexas.academia.edu/JohnHuehnergard_Papers170732/2008_Ugaritic_Vocabulary_in_Syllabic_Transcription_Additions_and_Corrections] (consulta: Enero 2011).
- Huss, W., 1978: «Der Senat von Karthago», *Klio* 60, 327-329.
- Hutter, M., 1992: «Die Verwendung von hethitisch *waštul* in historischen Texten im Vergleich mit akkadisch *hītu*», en Charpin, D. y Joannès, F. (eds.), *La circulation des biens, des personnes et des idées dans le Proche-Orient ancien* (CRRAI 38, Paris, 8-10 juillet 1991). Paris, 221-226.
- Ijezie, L. E., 2006: *The Interpretation of the Hebrew Word 'am (People) in Samuel-Kings*. Bern.
- Ikeda, J., 1999: «Scribes in Emar», en Watanabe, K. (ed.), *Priests and Officials in the Ancient Near East*. Heidelberg, 163-185.
- Illingworth, N. J. J., 1988: «Inscriptions from Tell Brak 1986», *Iraq* 50, 87-108.
- Imparati, F., 1975: «'Signori' e 'figli' del re», *Or* 44, 80-95.
- 1987: «La politique extérieure des Hittites: tendances et problèmes», *Hethitica* 8, 187-207.
- 1988: «Interventi di politica economica di sovrani ittiti e stabilità del potere», en Pugliese Carratelli, G. (intr.), *Stato, economia, lavoro nel Vicino Oriente antico* (Atti di Convegno). Milano, 225-239.
- 1991: «Autorità centrale e istituzioni collegiali nel regno ittita», en Ciani, A. y Diurni, G. (eds.), *Esercizio del potere e prassi della consultazione* (Atti dell'VIII Colloquio Internazionale Romanistico-Canonistico: 10-12 maggio 1990). Vaticano, 161-181.
- 1992: «Significato politico della successione dei testimoni nel trattato di Tuthaliya IV con Kurunta», *Seminari IME*, 59-86.
- 1997: «Observations on a Letter from Masat-Höyük», en AA.VV. (ed.), *Emin Bilgiç Anı Kitabı*. Ankara, 199-214 (citado según la reedición en *Studi sulla società e sulla religione degli ittiti II*. Firenze [Eothen 12]).
- 1999: «Die Organisation des hethitischen Staates», en Klengel, H., 1999: *Geschichte des hethitischen Reiches*. Leiden/Boston/Köln (HdO 34), 320-387.
- 2002: «Palaces and Local Communities in Provincial Hittite Seats», en Yener, A. K. y Hoffner, H. A. (eds.), *Recent Developments in Hittite Archaeology and History. Papers in Memory of Hans G. Güterbock*. Wiesbaden, 93-100.

- 2003: «Significato politico dell'investitura sacerdotale nel regno di Ḫatti e in alcuni paesi vicino orientali ad esso soggetti», en AA.VV. (ed.), *Semitic and Assyriological Studies presented to Pelio Fronzaroli by Pupils and Colleagues*. Wiesbaden, 230-242 (citado según la reedición en *Studi sulla società e sulla religione degli ittiti II*. Firenze 2004 [Eothen 12]).
- Imparati, F. y De Martino, S., 1996: «Sifting through the edicts and proclamations of the Hittite kings», en Alp, S. y Süel, A. (eds.), *III. Uluslararası Hititoloji Kongresi Bildirileri (Çorum 16-22 Eylül 1996)* (Acts of the IIIrd International Congress of Hittitology: Çorum, September 16-22). Ankara, 391-400 (citado según la reedición en *Studi sulla società e sulla religione degli ittiti II*. Firenze [Eothen 12]).
- Ishikida, M. Y., 1998: «The structure and function of dispute management in the public administration of Larsa under Hammurapi», *Orient* 23, 66-78.
- Israelit-Groll, S., 1983: «The Egyptian Administrative System in Syria and Palestine in the 18th Dynasty - a Model of High Integrative Level», en Görg, M. (ed.), *Fontes atque Pontes: eine Festgabe für Hellmut Brunner*. Wiesbaden (Ägypten und Altes Testament 5), 234-242.
- Izre'el, S., 1991: *Amurru Akkadian: A Linguistic Study*. Atlanta (HSS 40).
- 1992: recensión de Huehnergard, J., *Ugaritic Vocabulary in Syllabic Transcription* (Atlanta 1987), *BiOr* 49, 169-180.
- 1995: «The Amarna Letters from Canaan», en Sasson, J. M. (ed.), *Civilizations of the ancient Near East*. New York, 2411-2419.
- 1997: *The Amarna Scholarly Tablets*. Groningen (CM 9).
- 2000: *Electronic version of the Amarna tablets: The El-Amarna Letters from Canaan (and its Immediate Vicinity)*, en <http://www.tau.ac.il/humanities/semitic/amarna.html> y <http://oracc.museum.upenn.edu/amarna/corpus> (consulta: 2007-2009).
- Izre'el, S. y Singer, I., 1990: *The General's Letter from Ugarit*. Tel Aviv.
- Jackson, B. S., 1975: *Essays in Jewish and Comparative Legal History*. Leiden.
- Jacobsen, T., 1943: «Primitive Democracy in Ancient Mesopotamia», *JNES* 2, 159-172 (citado según la reedición en *Toward the Image of Tammuz*, Cambridge 1970, 157-175).
- 1957: «Early Political Development in Mesopotamia», *ZA* 52, 91-140.
- Jakob, S., 2003: *Mittelassyrische Verwaltung und Sozialstruktur. Untersuchungen*. Leiden/Boston (CM 29).
- Jankowska, N. B., 1969: «Communal Self-Government and the King of the State of Arrapha», *JESHO* 12, 233-282.
- 1970: «Private Credit in the Commerce of Ancient Western Asia (2nd Millenium B.C.)» en *V International Congress of Economic History*. Leningrado, 150-168.
- Jas, R., 1996: *Neo-Assyrian Judicial Procedures*. Helsinki (SAAS 5).
- Jidejian, N., 1968: *Byblos through the Ages*. Beirut.
- Joannès, F., 1990: «Pouvoirs locaux et organisations du territoire en Babylonie achéménide», *Transeuphratène* 3, 173-189.
- Jongeling, K., 2008: *Handbook of Neo-Punic Inscriptions*. Tübingen.
- Jost, R., 2005: *Gender, Sexualität und Macht in der Anthropologie des Richterbuches*. Stuttgart.
- Justel, J.-J., 2006: «ASJ 16/51 (= HCCT-E 51), document from Ekalte», *NABU* 2006/28.
- 2007a: «El divorcio del rey 'Ammittamru II de Ugarit en el contexto matrimonial de la Siria del Bronce Tardío», en Justel, J.-J., Solans, B. E., Vita, J.-P. y Zamora, J.-Á. (eds.), *Las aguas primigenias. El Próximo Oriente Antiguo como fuente de civilización* (Actas del IV Congreso Español de Antiguo Oriente Próximo: Zaragoza, 17 a 21 de Octubre de 2006). Zaragoza, 439-455.
- 2007b: *La posición social de la mujer en la Siria del Bronce Final*. PhD. Universidad de Zaragoza.
- 2008: *La posición jurídica de la mujer en Siria durante el Bronce Final. Estudio de las estrategias familiares y de la mujer como sujeto y objeto de derecho*. Zaragoza.
- Kaizer, T., 2006: «Capital Punishment at Hatra: Gods, Magistrates and Laws in the Roman-Parthian Period», *Iraq* 58, 139-153.
- Katz, D., 1987: «Gilgamesh and Akka: Was Uruk Ruled by Two Assemblies?», *RA* 81, 105-114.
- 1993: *Gilgamesh and Akka*. Groningen.
- Katzenstein, H. J., 1973: *The History of Tyre. From the Beginning of the Second Milleinum B.C.E. until the Fall of the Neo-Babylonian Emprie in 538 B.C.E*. Jerusalem.
- Kempinski, A. y Košak, S., 1970: «Der Išmeriga-Vertrag», *WO* 5, 191-217.

- Kerr, R. M., 2006: «Mibil - A Latin reference to Punic curiae?», *WO* 36, 83-93.
- Kessler, R., 2006: *Sozialgeschichte des alten Israel: Eine Einführung*. Darmstadt (citado según la traducción inglesa: *The Social History of Ancient Israel. An Introduction*. Minneapolis 2008).
- Kestemont, G., 1974a: *Diplomatique et droit international en Asie Occidentale (1600-1200 av. J. C.)*. Louvain-La-Neuve.
- 1974b: «La faute et le délit dans la terminologie juridique du palais. L'opposition *arnu-bītu*», *CCRAI* 19, 473-487.
- 1974c: «Le traité entre Mursil II de Hatti et Niqmepa d'Ugarit», *UF* 6, 85-127.
- 1978: «La société internationale mitannienne et le royaume d'Amurru à l'époque amarnienne», *OLP* 9, 27-32.
- 1982: «Les grands principes du droit international regissant les traités entre les états proche-orientaux des XV^e-XIII^e s. av. J. C.», en Nissen, H. J. R., J. (ed.), *Mesopotamien und seine Nachbarn. Politische und kulturelle Wechselbeziehungen im Alten Vorderasien vom 4. bis 1. Jahrtausend v. Chr* (CRRAI 25, Berlin 3. bis 7. Juli 1978). Berlin, 269-278.
- Kienast, B., 1980: «Kauf. E: In Alalah und Ugarit», *RLA* 5, 530-541.
- 2001: *Historische semitische Sprachwissenschaft*. Wiesbaden.
- Kinnier Wilson, J. V., 1972: *The Nimrud Wine Lists. A Study of men and administration at the Assyrian capital in the Eighth Century, B. C.* London.
- Kitchen, K. A., 1962: *Suppiluliuma and the Amarna Pharaohs*. Liverpool.
- Klein, J., 1981: *Three Šulgi Hymns: Sumerian Royal Hymns Glorifying King Šulgi of Ur*. Ramat-Gan.
- 1990: «Notes to Atram-Ḫasis, Tablet II: (b) The Old Babylonian Version of the 'Messengers' Motif», *NABU* 1990/99.
- Klengel-Brandt, H. y Radner, K., 1997: «Die Stadtbeamten von Assur und ihre Siegel», en Parpola, S. y Whiting, R. M. (eds.), *Assyria 1995* (Proceedings of the 10th Anniversary Symposium of the Neo-Assyrian Text Corpus Project. Helsinki, September 7-11, 1995). Helsinki, 137-159.
- Klengel, H., 1960: «Zu den *šibutum* in altbabylonischer Zeit», *Or* 29, 357-375.
- 1963: «Der Schiedsspruch des Muršili II. hinsichtlich Barga und seine Übereinkunft mit Duppi-Tešup von Amurru (KBo III 3)», *Or* 32, 32-55.
- 1964a: «Aziru von Amurru und seine Rolle in der Geschichte der Amārnazeit», *MIO* 10, 57-83.
- 1964b: «Ein neues Fragment zur historischen Einleitung des Talmi-šarruma-Vertrags», *ZA* 56, 213-217.
- 1965a: «Die Rolle der 'Ältesten' (LU.MEŠ ŠU.GI) in Kleinasien der Hethiterzeit», *ZA* 23, 223-236.
- 1965b: *Geschichte Syriens im 2. Jahrtausend v. u. Z. Teil 1: Nordsyrien*. Berlin.
- 1969: *Geschichte Syriens im 2. Jahrtausend v. u. Z. Teil 2: Mittel- und Südsyrien*. Berlin.
- 1970: *Geschichte Syriens im 2. Jahrtausend v. u. Z. Teil 3: Historische Geographie und allgemeine Darstellung*. Berlin.
- 1974: «Königtum und Palast nach den Alalah-Texten», *CCRAI* 19, 273-282.
- 1980: «Mord und bussleistung im Spätbronzezeitlichen Syrien», en Alster, B. (ed.), *Death in Mesopotamia* (CRRAI 26). Copenhagen, 189-197.
- 1981: «Historischer Kommentar zur Inschrift des Idrimi von Alalah», *UF* 13, 269-278.
- 1984: «Šumur/Simyra und die Eleutheros-Ebene in der Geschichte Syriens», *Klio* 66, 5-18.
- 1988: «Die Keilschrifttexte von Meskene und die Geschichte von Aštata-Emar» (recensión de Arnaud, D., *Emar VI. Textes sumériens et accadiens*. [Paris 1986-1987]), *OLZ* 83/6, col. 645-653.
- 1989: «Älteste in den Texten aus Ebla und Mari», en Lebeau, M. y Talon, P. (eds.), *Reflets des deux fleuves. Volume de mélanges offerts à André Finet*. Leuven, 61-65.
- 1992: «Die Hethiter und Syrien: Aspekte einer politischen Auseinandersetzung», en Alp, S. y Otten, H. (eds.), *Hittite and other Anatolian and Near Eastern studies in honour of Sedat Alp = Sedat Alp'a armaegan*. Ankara, 341-353.
- 1995a: «Mukiš», *RLA* 8 (5/6), 441-442.
- 1995b: «Tunip und andere Probleme der historischen Geographie Mittelsyriens», en van Lerbergue, K. y Schoors, A. (eds.), *Immigration and emigration within the ancient Near East. Festschrift E. Lipiński*. Leuven (OLA 65), 125-134.
- 1997: *Syria 3000-300 B.C.* Berlin.
- 1999: *Geschichte des hethitischen Reiches*. Leiden/Boston/Köln (HdO 34).

- 2000a: «Qatna - ein historischer Überblick», *MDOG* 123, 239-252.
- 2000b: «The 'Crisis Years' and the New Political System in Early Iron Age Syria. Some Introductory Remarks», en Bunnens, G. (ed.), *Essays on Syria in the Iron Age*. Leuven (ANES Suppl. 7), 21-30.
- 2001: «Einige Bemerkungen zur hethitischen Herrschaftsordnung in Syrien», *IKH* 4 (StBo 45), 255-271.
- 2003: «Einige Bemerkungen zur Struktur des hethitischen Staates», *AoF* 30/2, 281-289.
- 2007: «Ura, Ugarit und der hethitische Mittelmeerhandel», en Alparslan, M., Doğan-Alparslan, M. y Peker, H. (eds.), *Belkis Dinçol ve Ali Dinçol'a armağan - Vita: Festschrift in Honor of Belkis Dinçol and Ali Dinçol*. Istanbul, 383-388.
- 2010: «Das Jahr ist zu kurz geworden'. Die 'Feldzugssaison' bei den Hethitern», en Francia, R. y Torri, G. (eds.), *Studi di Ittitologia in onore di Alfonso Archi*. Roma (Or 79/2), 177-183.
- Klinger, J., 1995: «Synchronismen in der Epoch vor Šuppiliuma I. - einige Anmerkungen zur Chronologie der mittelhethitischen Geschichte», en Carruba, O., Giorgieri, M. y Mora, C. (eds.), *Atti del II Congresso Internazionale di Hittitologia*. Pavia (StMed 9), 235-248.
- 2002: «Die hethitisch-kaškäische Geschichte bis zum Beginn der Großreichszeit», en de Martino, S. y Pecchioli Daddi, F. (eds.), *Studi in memoria di Fiorella Imparati*. Firenze (Eothen 11), 437-451.
- 2003: «Zur Paläographie akkadischsprachiger Texte aus Ḫattuša», en Beckman, G., Beal, R. y McMahon, G. (eds.), *Hittite Studies in Honor of Harry A. Hoffner Jr. on the Occasion of His 65th Birthday*. Winona Lake, 237-248.
- Klock-Fontanille, I., 1996: «Le testament politique de Ḫattušili I^{er} ou les conditions d'exercice de la royauté dans l'ancien royaume hittite», *Anatolia Antiqua* 4, 33-66.
- Knudtzon, J. A., 1915: *Die El-Amarna-Tafeln. Mit Einleitung und Erläuterungen. Anmerkungen und Register bearbeitet von Otto Weber und Erich Ebeling*. 2 vol. Leipzig.
- Knutson, F. B., 1975: «Political and Foreign Affairs», en Fisher, L. R. (ed.), *Ras Shamra Parallels. The Texts from Ugarit and Hebrew Bible II*. Roma (AnOr 50), 109-129.
- Köbler, G., 1995 *Deutsches Etymologisches Wörterbuch*, [<http://www.koeblergerhard.de/derwbhin.html>] (consulta: 9 de enero 2008).
- Koch, K., 1983-1984: «*mô'ēd*», *TWAT* 4 (citado según la edición inglesa: TDOT 8 [1997], 167-173).
- Kogan, L., 2003: «On some Animal Names in the Languages of Ancient Syria and Mesopotamia», *AuOr* 21, 249-256.
- Korošec, V., 1982: «Die hethitischen Gesetze in ihren Wechselbeziehungen zu den Nachbarvölkern», en Nissen, H. J. y Renger, J. (eds.), *Mesopotamien und seine Nachbarn. Politische und kulturelle Wechselbeziehungen im Alten Vorderasien vom 4. bis 1. Jahrtausend v. Chr* (CRRAI 25, Berlin 3. bis 7. Juli 1978). Berlin, 295-310.
- Koschaker, P., 1911: *Babylonisch-Assyrisches Bürgerschaftsrecht*. Leipzig.
- 1928: *Neue keilschriftliche Rechtsurkunden aus der El-Amarna Zeit*. Leipzig.
- Kottsieper, I., 2002: «Zum aramäischen Text der 'Trilingue' von Xanthos und ihrem historischen Hintergrund», *Fs Dietrich*, 209-243.
- Krahmalkov, C., 2000: *Phoenician-Punic Dictionary*. Leuven (OLA 90).
- Kramer, S. N., 1964: «'Vox populi' and the Sumerian literary documents», *RA* 58, 157-158.
- 1944: *Sumerian Literary Texts from Nippur in the Museum of the Ancient Orient at Istanbul*. New Haven (AASOR 23).
- 1940 *Lamentation Over the Destruction of Ur*. (Assyriological Studies 12).
- Krašovec, J., 1977: *Der Merismus im Biblisch-hebräischen und Nordwestsemitischen*. Rome (Biblica et Orientalia 33).
- Kraus, F. R., 1958: *Ein Edikt des Königs Ammi-Šaduqa von Babylon*. Leiden.
- 1973: *Von mesopotamischen Menschen der altbabylonischen Zeit und seiner Welt*. Amsterdam.
- 1984: *Königliche Verfügungen in altbabylonischer Zeit*. Leiden.
- Kühne, C., 1971: «Zum Text RS 19.68», *UF* 3, 369-371.
- 1972: «Bemerkungen zur kürzlich editierten hethitischen Texten», *ZA* 62, 236-261.
- 1973: «Ammistamru und die Tochter der 'Grossen Dame'», *UF* 5, 175-184.
- 1995: «Ein mittelassyrisches Verwaltungsarchiv und andere Keilschrifttexte», en Orthmann, W. (ed.), *Ausgrabungen in Tell Chuēra in Nordost-Syrien I*. Saarbrücken, 203-225.
- 1999: «Imperial Mittani: an Attempt at Historical Reconstruction», en Owen, D. y Wilhelm, G. (eds.), *Nuzi at Seventy-Five*. Bethesda (SCCNH 10), 203-221.
- Kühne, C. y Otten, H., 1971: *Der Šaušgamuwa-Vertrag*. Wiesbaden (StBoT 19).

- Kupper, A., 1971: «Introduction: Council Structure and Decision-Making», en Richards, A. y Kuper, A. (eds.), *Councils in Action*. Cambridge, 13-28.
- Kupper, J.-R., 1957: *Les nomades en Mesopotamie au temps des rois de Mari*. Paris.
- 1975: «La voix de l'opposition à Mari», en Finet, A. (ed.), *La voix de l'opposition en Mesopotamie* (Colloque organisé par l'Institut des Hautes Etudes de Belgique. 19 et 20 mars 1973 / Institut des Hautes Etudes de Belgique). Bruxelles, 166-178.
- 1978: «La cité et le royaume de Mari: l'organisation urbaine à l'époque amorite», *MARI* 4, 463-466.
- 1982: «Les pouvoirs locaux dans le royaume de Mari», *Pouvoirs locaux*, 43-53.
- 1991: «Zimri-Lim et ses vassaux», en Charpin, D. y Joannès, F. (eds.), *Marchands, Diplomates et Empereurs. Études sur la civilisation mésopotamienne offertes à Paul Garelli*. Paris (179-184), 179-184.
- 1992: «Karkémish aux III^{ème} et II^{ème} millénaires avant notre ère», *Akkadica* 79/80, 16-23.
- 2005: «Un contrat paléo-syrien de Tell Mardikh», *Akkadica* 126, 45-49.
- Kurtz, D. V., 2001: *Anthropology: Paradigms and Power*. Cambridge.
- Kutler, L., 1982: «A Structural Semantic Approach to Israelite Communal Terminology», *JANES* 14, 69-77.
- Kwasman, T., 1988: *Neo-Assyrian legal documents in the Kouyunjik Collection of the British Museum*. Roma (Studia Pohl, Series Maior 14).
- Labat, R., 1932: *L'Akkadien de Boghaz-köi. Étude sur la Langue des Lettres, Traités et Vocabulaires*. Bordeaux.
- Lackenbacher, S., 1991: «Un contrat d'adoption en fraternité», en Charpin, D. y Joannès, F. (eds.), *Marchands, Diplomates et Empereurs. Études sur la civilisation mésopotamienne offertes à Paul Garelli*. Paris, 341-343.
- 1994: «Ugaritica V No. 36», *NABU* 1994/58.
- 1995: «La correspondance internationale dans les archives d'Ugarit», *RA* 89, 67-76.
- 2002: *Textes akkadiens d'Ugarit. Textes provenant des vingt-cinq premières campagnes*. Paris.
- 2005: «À propos de RS 19.68», *NABU* 2005/53.
- 2008: «Quelques remarques à propos des archives du palais royal d'Ugarit», *RSO* 17, 281-289.
- Lackenbacher, S. y Malbran-Labat, F., 2005: «Ugarit et les hittites dans les archives de la 'Maison d'Urtenu'», *SMEA* 47, 227-240.
- Lafont, B., 1985: «Le *šābum* du roi de Mari au Temps de Yasmah-Addu», en Durand, J.-M. y Kupper, J.-R. (eds.), *Miscellanea Babylonica. Mélanges offerts à Maurice Birot*. Paris, 161-179.
- 2001: «Relations internationales, alliances et diplomatie au temps des royaumes amorrites», en Durand, J.-M. y Charpin, D. (eds.), *Amurru 2 : Mari, Ébla et les hourrites. Dix ans de travaux. Deuxième partie* (Actes du colloque international: Paris, mai 1993). Paris, 213-328.
- Lafont, S., véase Démare-Lafont, S.
- Lambert, W. G., 1974: «The Seed of Kingship», en Garelli, P. (ed.), *CCRAI* 19, 427-440.
- Lambert, W. G. y Millard, A., 1969: *Atra-ḫasis. The Babylonian Story of the Flood*. Oxford.
- Landsberger, B., 1954: «Assyrische Königsliste und 'Dunkle Zeitalter'», *JCS* 8, 31-133.
- 1957: *The Series HAR-ra = hubullu. Tablets I-IV*. Roma (MSL 5).
- Lane, E. W., 1968: *Arabic-English Lexicon*. Beirut.
- Langdon, S., 1912: *Die neubabylonischen Königsinschriften*. Leipzig (VAB 4).
- Laroche, E., 1956: «Documents hiéroglyphiques hittites provenant du palais d'Ugarit», en Schaeffer, C. F.-A. et al. (eds.), *Ugaritica III - Sceaux et Cylindres Hittites, épée gravée du cartouche de mineptab, tablettes chyprominoennes et autres découvertes nouvelles de Ras Shamra*. Paris (MRS 8), 97-160.
- 1982: «Documents hittites et hourrites», en Beyer, D. (ed.), *Meskéné-Emar: Dix ans de travaux 1972-1982*. Paris, 53-60.
- Larsen, M. T., 1976: *The Old Assyrian City-State and its Colonies*. Copenhagen.
- 2000a: «The City-States of the Early Neo-Babylonian Period», en Hansen, M. H. (ed.), *A Comparative Study of Thirty City-State Cultures*. Copenhagen, 117-127.
- 2000b: «The Old Assyrian City-State», en Hansen, M. H. (ed.), *A Comparative Study of Thirty City-State Cultures*. Copenhagen, 77-87.
- Lebrun, C., 2004: «*Lingai-* et *māmītu*: réflexions sur les expressions communes dans les textes de Boğazköy et d'Ugarit», *Fs Lebrun*, 29-45.
- Lebrun, R., 1992: «III. Les traités hittites; IV. Un traité hittite avec l'Ugarit; V. Le traité égypto-hittite entre Ramsès II et Hattusili III (1270); VI. Traités néo-assyriens», en Briand, J., Lebrun, R. y Puech, É. (eds.), *Traités Et Serments Dans Le Proche-Orient Ancien*. Paris (Supplément au Cahier Evangile 81), 15-87.

- 1995: «Ougarit et le Hati à la fin du XII^e siècle av. J.-C.», *RSO* 11, 85-88.
- 1998: «Hittites et Hourrites en Palestine-Canaan», *Transeuphratène* 15, 153-163.
- Leemans, W. F., 1988: «Aperçu sur les textes juridiques d'Emar», *JESHO* 31, 207-242.
- 1992: «Le droit d'Emar, ville sur le moyen-Euphrate, au XIII^e siècle av. J.-Chr.», *Oosters Genootschap in Nederland* 19, 3-33.
- Lemaire, A., 1980: «Notes d'épigraphie nord-ouest sémitique», *Semitica* 30, 17-32.
- 1993: «Ougarit, Oura et la Cilicie vers la fin du XIII^e s. av. J.-C.», *UF* 25, 227-236.
- 1995: «The Xanthos Trilingual Revisited», en Zevit, Z., Gitim, S. y Skoloff, M. (eds.), *Solving Riddles and Untying Knots: Biblical, Epigraphic, and Semitic Studies in Honor of Jonas C. Greenfield*. Winona Lake, 423-432.
- Lemaire, A. y Durand, J.-M., 1984: *Les inscriptions araméennes de Sfiré et l'Assyrie de Shamshi-ilu*. Paris.
- Levi della Vida, G. y Amadasi Guzzo, M. G., 1987: *Inscrizioni puniche della Tripolitania (1927-1967)*. Roma.
- Levine, B. A. y de Tarragon, J.-M., 1984: «Dead Kings and Rephaim: The Patrons of the Ugaritic Dynasty», *JAOS* 104, 649-659.
- Levmore, S., 1995: «Rethinking Group Responsibility and Strategic Threats in Biblical Texts and Modern Law», en Lindgren, J., Mayali, L. y Miller, G.-P. (eds.), *Symposium on Ancient Law, Economics & Society. Part II. (Chicago-Kent Law Review 71)*, 85-121.
- Libolt, C. G., 1985: *Royal Land Grants From Ugarit*. PhD. University of Michigan.
- Lieberman, S. J., 1992: «Nippur: City of Decisions», en Ellis, M. d. J. (ed.), *Nippur at the centennial (CRRAI 35: Philadelphia, July 11 - 15, 1988)*. Philadelphia, 127-136.
- Lipiński, E., 1981: «Aḥat-Milki, reine d'Ugarit, et la guerre du Mukiš», *OLP* 12.
- Lipiński, E. y Von Soden, W., 1988-1989: «'am», *TWAT* 5 (citado según la traducción inglesa: TDOT 11 [2001], 163-177).
- 1992a: «Suffète», en Lipiński, E. (ed.), *Dictionnaire de la Civilisation Phénicienne et Punique*. Paris, 429.
- 1992b: «Sénat», en Lipiński, E. (ed.), *Dictionnaire de la Civilisation Phénicienne et Punique*. Paris, 406s.
- 1997: *Semitic Languages. Outline of a Comparative Grammar*. Leuven (OLA 80).
- 2000: *The Aramaeans: their ancient history, culture, religion*. Leuven (OLA 100).
- 2004: *Itineraria Phoenicia*. Leuven/Paris/Dudley, MA (StPh 18).
- Liverani, M., 1962: *Storia di Ugarit nell'età degli archivi politici*. Roma (Studi Semitici 6).
- 1964a: «Implicazioni sociali nella politica di Abdi-Ashirta di Amurru», *RStO* 40, 267-277 (citado según la reedición inglesa: 'Social Implications in the Politics of Abdi-Aširta of Amurru', en Liverani, M., *Three Amarna Essays*. Malibu 1979, 86-92).
- 1964b: «L'estradizione dei rifugiati in AT 2», *RStO* 39, 111-115.
- 1974: «La royauté syrienne de l'Age du Bronze Réccent», *CCRAI* 19, 330-356.
- 1975: «Communautés de village et palais royal dans la Syrie du II^e millénaire», *JESHO* 18, 146-164.
- 1976: «La struttura politica», en Moscatti, S. (ed.), *L'alba della civiltà I*. Torino, 277-414.
- 1979a: «La dotazione dei mercanti di Ugarit», *UF* 11, 495-503.
- 1979b: «Ras Shamra (Ugarit ou Ougarit): Histoire», *Supplément au Dictionnaire de la Bible* IX, 1295-1348.
- 1983: «Communautés rurales dans la Syrie du II^e millénaire a. C.», *Les communautés rurales II. Recueils de la Société Jean Bodin 41*. Paris, 147-185.
- 1987: «The Collapse of the Near Eastern regional System at the End of the Bronze Age. The Case of Syria», en Rowlands, M. et al. (eds.), *Centre and Periphery in the Ancient World*. Cambridge, 66-73.
- 1988: *Antico Oriente. Storia, società, economia*. Roma/Bari (citado según la traducción castellana: *El Antiguo Oriente. Historia, sociedad y economía*. Barcelona 1995).
- 1990: *Prestige and Interest. International Relations in the Near East ca. 1600-1100 B.C.* Padova.
- 1993: «Nelle Pieghe del Despotismo. Organismi rappresentative nell'Antico Oriente», *Studi Storici* 34, 6-33.
- 1995: «Le royaume d'Ougarit», *RSO* 11, 47-54.
- 1996: «Dal 'piccolo regno' alla 'città-stato'», en AA.VV. (ed.), *Alle soglie della classicità. Il Mediterraneo tra tradizione e innovazione. Studi in onore di Sabatino Moscatti*. Roma, 249-259.
- 1998a: «How to Kill Abdi-Ashirta: EA 101 Once Again», en Isre'el, S., Singer, I. y Zadok, R. (eds.), *Past Links: Studies in the Languages and Cultures of the Ancient Near East. Dedicated to Professor Anson F. Rainey*. Tel Aviv, 237-394.

- 1998b: *Le lettere di el-Amarna. Vol.1: Le lettere dei Piccoli Re. Vol.2: Le lettere dei Grandi Re*. Brescia (TVOa 2.3).
- 2000: «The Great Power's Club», *Amarna diplomacy*, 15-27.
- 2003a: *Oltre la Bibbia: Storia antica di Israele*. Roma/Bari (citado según la traducción castellana, Barcelona 2005).
- 2003b: «The Influence of Political Institutions on Trade in the Ancient Near East (Late Bronze to Early Iron Age)», en Zaccagnini, C. (ed.), *Mercanti e politica nel mondo antico*. Roma (Saggi di storia antica 21), 119-137.
- Loewenstamm, S. E., 1974: «Lexicographical Notes on 1. *ṯbh* 2. *ḥnny/hlly*», *UF* 5, 209-211.
- Lombardo, M. L., 1996: «La memoria più lontana: gli archivi dell'Oriente Antico», *Gli archivi dell'Oriente Antico*. Roma, 167-184.
- Longman, T., 1991: *Fictional Akkadian Autobiography: A Generic and Comparative Study*. Winona Lake.
- Loretz, D., 1994: «Māri, Ugarit und Byblos», en Acquaro, E., Mazza, F., Ribichini, S., Scandone, G. y Xella, P. (eds.), *Biblo. Una città e la sua cultura* (Atti del Colloquio Internazionale: Roma, 5-7 dicembre 1990). Roma, 113-124.
- Loretz, O., 1984: *Habiru-Hebräer. Eine soziolinguistische Studie über die Herkunft des Gentiliziums 'ibrī vom Appellativum habiru*. Berlin.
- 2003: *Götter - Ahnen - Könige als gerechte Richter. Der 'Rechtsfall' des Menschen vor Gott nach altorientalischen und biblischen Texten*. Münster (AOAT 290).
- 2008: «Mythische Götterrebellion und königliche Sozialpflichten als gemeinsamer altorientalischer Hintergrund von Ps 82», en Kottsieper, I., Schmitt, R. y Wöhrlé, J. (eds.), *Berührungspunkte - Studien zur Sozial- und Religionsgeschichte Israels und seiner Umwelt*. Münster (AOAT 350), 393-408.
- Lorton, D., 1974: *The Juridical Terminology of International Relations in Egyptian Texts through Dynasty XVIII*. Baltimore/London.
- Lotze, D., 1993/1994: «Bürger zweiter Klasse: Spartas Periöken. Ihre Stellung und Funktion im Staat der Lakadaimonier», *Sitzungsberichte der Geistes-wissenschaftlichen Klasse der Akademie gemeinnütziger Wissenschaften zu Erfurt* 2, 31-51 (citado según la reedición en Lotze, D., *Bürger und unfreie im vorhellenistischen Griechenland: Ausgewählte Aufsätze*, Stuttgart 2000).
- Lozachmeur, H., 1995: «Un exemple de ville-garnison judéo-araméenne au V^e siècle: Yeb, la forteresse», en VV., A. A. (ed.), *La ville d'après les sources épigraphiques et littéraires ouest-sémitiques de 1200 avant J.-C. à l'Hégire*. Paris (Semitica 43-44 = Actes de la première Table ronde internationale organisée par l'Unité de Recherche d'Études sémitiques Associée au CNRS, URA 1062), 68-78.
- Lutz, H. F., 1919: *Selected Sumerian and Babylonian texts*. Philadelphia (PBS 1/2).
- 1927: *Neo-babylonian administrative documents from Erech: Parts I and II*. Berkeley (UCP 9/1).
- Macdonald, J., 1978: «The Unique Ugaritic Personnel Text KTU 4.102», *UF* 10, 161-173.
- 1979: «An Assembly at Ugarit?», *UF* 11, 515-526.
- Machule, D., 1995: «Munbāqa, Tall. B. Archäologisch», *RLA* 8, 418-419.
- Maekawa, K., 1999: «The 'Temples' and the 'Temple personnel' of Ur III Girsu-Lagash», en Watanabe, K. (ed.), *Priests and Officials in the Ancient Near East*. Heidelberg, 61-102.
- Malamat, A., 1963: «Kingship and Council in Israel and Sumer: A Parallel», *JNES* 22, 247-253.
- 2001: *History of Biblical Israel. Major Problems and Minor Issues*. Leiden/Boston/Köln.
- Malbran-Labat, F., 1991: «Traité», *RSO* 7, 15-16.
- 1995: «L'épigraphie akkadienne. Rétrospective et perspectives», *RSO* 11, 33-40.
- 1999: «Langues et écritures à Ugarit», *Semitica* 49, 65-101.
- 2002: «Lettres (n^{os}. 2-4)», *RSO* 14, 249ss.
- 2003: «Siyanu, Ušnatu et Ugarit», en Blanco, A., Vita, J.-P. y Zamora, J.-Á. (eds.), *De la Tablilla a la Inteligencia Artificial. Homenaje al Prof. Jesús Luis Cunchillos en su 65 aniversario*. Zaragoza, 65-75.
- 2004: «Les hittites et Ougarit», *Fs Lebrun*, 69-104.
- 2006: «Le Palais, où est le Palais?», en Butterlin, P., Lebeau, M., Monchambert, J.-Y., Montero Fenollós, J. L. y Muller, B. (eds.), *Les espaces syro-mésopotamiens: Dimensions de l'expérience humaine au Proche-Orient ancien. Volume d'hommage offert à Jean-Claude Margueron*. Turnhout (Subartu 17), 61-66.
- 2008: «Catalogue raisonné des textes akkadiens de la maison d'Urtenu», en Roche, C. (ed.), *D'Ougarit à Jérusalem. Recueil d'études épigraphiques et archéologiques en l'honneur de Pierre Bordreuil*. Paris, 21-38.

- 2009: «Entre clémence et rigueur. Quelques sentences dans la Syrie du 13^{ème} siècle av. J.-C.», en Aufrere, S. H. y Mazoyer, M. (eds.), *Clemence et chatiment*. Paris, 221-231.
- Malbran-Labat, F. y Roche, C., 2007: «Urtēnu Ur-Tešub», en Michaud, J. M. (ed.), *Le royaume d'Ougarit de la Crête à l'Euphrate. Nouveaux axes de recherche* (Actes du Congrès International de Sherbrooke 2005. Faculté de théologie, d'éthique et de philosophie. Université de Sherbrooke, 5-8 juillet 2005) Montreal, 63-104.
- 2008: «Bordereaux de la 'Maison d'Ourtenu ('Urtēnu)'. À propos de la gestion des équidés et de la place de cette maison dans l'économie palatiale», *Fs Saadé*, 243-275.
- Malul, M., 1988: *Studies in Mesopotamian Legal Symbolism*. Neukirchen-Vluyn (AOAT 221).
- Manfredi, L. I., 1995: *Monete Puniche. Repertorio epigrafico e numismatico delle leggende puniche*. Roma (Bollettino di Numismatica, Monografia 6).
- Mann, M., 1986: *The sources of social power. Volume I: A history of power from the beginning to A.D. 1760*. Cambridge.
- Marcus, D., 1989: «The Bargaining between Jephthah and the Elders (Judges 11: 4-11)», *JANES* 19, 95-100.
- Margalit, B., 1989: *The Ugaritic Poem of AQHT: Text, Translation, Commentary*. Berlin (BZAW 182).
- Margueron, J., 1982: «Aux marches de l'empire hittite : Une campagne de fouille à Tell Faq'ous, Syrie, citadelle du pays d'Aštata», en AA.VV. (ed.), *La Syrie au bronze récent / Cinquantenaire d'Ougarit - Ras Shamra* (CRAI 27, Paris, June 30 - July 5, 1980). Paris, 44-66.
- 1995: «Notes d'archéologie et d'architecture orientales», *Syria* 72, 55-103.
- Margueron, J.-C. y Boutte, V., 1995: «Emar, Capital of Aštata in the Fourteenth Century BCE», *The Biblical Archaeologist* 58/3, pp. 126-138.
- Marmouri, K., 2008: «Pratiques institutionnelles et choix de vocabulaire à travers l'épigraphie de Tripolitaine: l'exemple de Gighis et de Lepcis Magna (I^{er}-IV^e siècles)», en Berrendonner, C., Cébeillac-Gervasoni, M. y Lamoine, L. (eds.), *Le quotidien municipal dans l'Occident romain* (Actes du colloque de Clermont-Ferrand, 19-21 octobre 2007). Clermont-Ferrand, 203-218.
- Márquez Rowe, I., 1997a: «A Number or a Measure? The Hurrian Closs in AIT 46», *ZA* 87, 247-257.
- 1997b: «Ḫalab in the XVIth and XVth Centuries B. C. A New Look at the Alalah Material», *WZKM* 87, 177-205.
- 1998: «Notes on the Hurro-Akkadian of Alalah in the Mid-Second Millenium B.C.E.», *IOS* 18, 63-78.
- 1999: «The Legal Texts from Ugarit», *HUS*, 390-421.
- 2000: «The King of Ugarit, his Wife, her Brother, and her Lovers. The Mystery of the Tragedy in Two Acts Revisited», *UF* 32, 365-372.
- 2001: «The Akkadian Word for aristoi?», en Montero, J.-L., Vidal, J. y Masó, F. (eds.), *De la estepa al Mediterráneo* (Actas del I^{er} Congreso de arqueología e historia antigua del Oriente próximo: Barcelona, 3-5 abril de 2000). Barcelona, 457-460.
- 2003a: «Alalakh», *HANEL* 693-717.
- 2003b: «Ugarit», *HANEL* 718-735.
- 2006: *The Royal Deeds of Ugarit. A Study of Ancient Near Eastern Diplomats*. Münster (AOAT 335).
- 2008: «Scribes, Sages, and Seers in Ugarit», en Perdue, L. G. (ed.), *Scribes, Sages and Seers. The Sage in the Eastern Mediterranean World*. Göttingen, 95-108.
- Marsman, H. J., 2003: *Women in Ugarit and Israel. Their Social and Religious Position in the Context of the Ancient Near East*. Leiden-Boston.
- Marti, L., 2006: «Formules de maledictions a Munbaqa», *NABU* 2006/58.
- 2010: «Le *ḫazannu* à Mari et sur le Moyen-Euphrate», *CCRAI* 53, pp. 153-160.
- Martin, M. y Snell, D. C., 2005: «Democracy and Freedom», en Snell, D. C. (ed.), *A Companion to the Ancient Near East*. Oxford, 397-407.
- Masetti-Rouault, M. G., 2001: *Cultures locales du Moyen-Euphrate modèles et événements II^e - I^{er} mill. av. J.-C.* Turnhout (Subartu 8).
- Masson, O., 1969: «Recherches sur les Phéniciens dans le monde hellénistique», *Bulletin de Correspondance Hellénique* 93, 679-700.
- Matthews, R. J., 1993: *Cities Seals and Writing. Impressions from Jemdet Nasr and Ur*. Berlin (Materialien zu den frühen Schriftzeugnissen des Vorderen Orients 2).
- Matthiae, P., 1980: «Ibla B. Archäologisch», *RLA* 5, 13-20.

- Mattila, R., 2000: *The King's Magnates. A Study of the Highest Officials of the Neo-Assyrian Empire*. Helsinki (SAAS 12).
- 2002: R. Mattila, *Legal Transactions of the Royal Court of Nineveh, Part II: Assurbanipal Through Sin-šarru-iškun*. Helsinki (SAA 14).
- Mayer-Opificius, R., 1981: «Archäologischer Kommentar zur Statue des Idrimi von Alalah», *UF* 13, 287-289.
- 1989: «Eine Siegelabrollung aus mittelsyrischer Zeti auf Tontafeln aus Tall Munbāqa», *MDOG* 121, 79-84.
- 2004: «Einige Bemerkungen zu den auf den Tontafeln von Munbāqa/Ekaltē abgerollten Siegeln», en Werner, P., *Ausgrabungen in Tall Munbāqa - Ekaltē. III: Die Glyptik*. Saarbrücken (WVDOG 108), 43-44.
- Mayer, W., 1971: *Untersuchungen zur Grammatik des Mittelassyrischen*. Neukirchen-Vluyn (AOAT Sonderreihe 2).
- 1990: «Der antike Name von Tall Munbāqa, die Schreiber und die chronologische Einordnung der Tafelfunde: Die Tontafelfunde von Tall Munbāqa 1988», *MDOG* 122, 45-66.
- 1992: «Eine Urkunde über Grundstückskaufe aus Ekaltē/Tall Munbāqa», *UF* 24, 263-274.
- 1995: «Die historische Einordnung der 'Autobiographie' des Idrimi von Alalah», *UF* 27, 333-350.
- 1998: «Vor 3500 Jahren geschrieben, versteckt, verloren – Die Tontafeln», en Werner, P. (ed.), *Tall Munbāqa. Bronzezeit in Syrien. Katalog zur Wanderausstellung*. Neumünster, 121-138.
- 2001: *Ausgrabungen in Tall Munbāqa - Ekaltē. II: Die Texte*. Saarbrücken (WVDOG 102).
- McCarter, P. K. J., 1973: «Rib Adda's Appeal to Aziru», *OA* 12, 15-18.
- 1980: «The Baalam Texts from Deir 'Allā: The First Combination», *BASOR* 239, 49-60.
- McCellan, T. L., 1997: «Houses and Households in North Syria during the Late Bronze Age», en Castel, C., Maqdissi, M. a.- y Villeneuve, F. (eds.), *Les maisons dans la Syrie antique du III^e millénaire aux débuts de l'Islam*. Beirut, 29-59.
- McGeouch, K. M., 2007: *Exchange Relationships at Ugarit*. Leuven/Paris/Dudley (ANES Supp. 26).
- Meier, S. A., 1988: *The Messenger in the Ancient Semitic World*. Atlanta.
- Melchert, Graig, 2000 «The Trilingual Inscription of the Létōon», [<http://www.achemenet.com/pdf/lyciens/letoon.pdf>] (consulta: 4 junio 2008).
- Mendenhall, G. E., 1947: «The Message of Abdi-Ashirta to the Warriors, EA 74», *JNES* 6, 123-124.
- Merkel, W. y Croissant, A., 2000: «Formale und informale Institutionen in defekten Demokratien», *Politische Vierteljahresschrift* 41, 3-30.
- Meyer, E., 1931: «Untersuchungen zur phönikischen Religion. Die Inschriften von Mašūb und Umm el 'awāmīd und die Inschrift des Bodostor von Sidon», *ZAW* 49, 1-15.
- Meyer, J.-W. y Wilhelm, G., 1983: «Eine spätbronzezeitliche Keilschrifturkunde aus Syrien», *DaM* 1, 249-261.
- Meyer, R., 1966(-1972): *Hebräische Grammatik*. Berlin (citado según la edición castellana, Barcelona 1996).
- Michalowski, P., «Third Millenium Contacts: Observations on the Relationships between Mari and Ebla», *JAOIS* 105 (1985), 293-302.
- Michel, C., 2001: *Correspondance des marchands de Kanish*. Paris (LAPO 19).
- Michel, W. L., 1987: *Job in the Light of Northwest Semitic*. Roma (Biblica et Orientalia 42).
- Milano, L., 1995: «Ebla: A Third-Millennium City-State in Ancient Syria», en Sasson, J. M. (ed.), *Civilizations of the Ancient Near East 2*. New York, 1219-1230.
- Milgrom, J., 1978/79: «Priestly Terminology and the Political and Social Structure of Pre-Monarchic Israel», *Jewish Quarterly Review* 69, 65-81.
- Milik, J. T., 1978: «Quelques tablettes cunéiformes alphabétiques d'Ugarit», en Schaeffer, C. F.-A. et al. (eds.), *Ugaritica VII*. Paris (MRS 18), 135-146.
- Militarev, A. y Kogan, L., 2000: *Semitic Etymological Dictionary. Vol. I: Anatomy of Man and Animals*. Münster (AOAT 278/1).
- Millard, A., 1979-80: «Qadesh et Ugarit», *AAAS* 29-30, 201-205.
- 1995: «The Last Tablets of Ugarit», *RSO* 11, 119-124.
- Miller, J. L., 2001: «Ḫattušili I's Expansion into Northern Syria in Light of the Tikunani Letter», *IKH* 4, 410-429.
- 2007a: «Joins and Duplicates among the Boğazköy Tablets (11-20)», *ZA* 97, 125-132.
- 2007b: «Mursili II's Dictate to Tuppi-Tešsub's Syrian Antagonists», *Kaskal* 4, 121-152.
- 2007c: «The Kings of Nuḫašše and Muṣšili's Casus Belli: Two New Joins to Year 7 of the Annals of Muṣšili II», en Groddek, D. y Zorman, M. (eds.), *Tabularia Hethaeorum. Hethitologische Beiträge Silvin Košak zum 65. Geburtstag*. Wiesbaden (DBH 25), 522-534.

- 2007d: «The rebellion of Ḫatti's Syrian vassals and Egypt's meddling in Amurru», en *IKH* 6, 533-554.
- Miller, P. D., 1970: «Animal Names as Designations in Ugaritic and Hebrew», *UF* 2, 177-186.
- Mol, J. 2009: *Collective and Individual Responsibility: A Description of Corporate Personality in Ezekiel 18 and 20*. Leiden.
- Mommer, P., 1988-1989: «*qbs*», *TWAT* 6 (citado según la traducción inglesa: TDOT 12, 486-491).
- Monroe, C. M., 2009: *Scales of Fate. Trade, Tradition and Transformation in the Eastern Mediterranean, ca. 1350-1175 BCE*. Münster (AOAT 357).
- Mora, C., 1983: «Il ruolo politico-sociale di *pankus* e *tulijas*: Revisione di un problema Studi Orientalistici in Ricordo di Franco Pintore, Pavia, 1983», en Carruba, O., Liverani, M. y Zaccagnini, C. (eds.), *Studi Orientalistici in Ricordo di Franco Pintore*. Pavia (StMed 4), 159-184.
- 1993: «Lo 'status' del re di Kargamiš», *Or* 62, 67-71.
- 2003: «Gli stati territoriali nel Vicino Oriente nel II millennio a. C.: modelli di funzionamento e difficoltà di applicazione», en Bearzot, C., Landucci, F. y Zecchini, G. (eds.), *Gli stati territoriali nel mondo antico*. Milano, 3-19.
- 2004: «'Overseers' and 'Lords' of the Land in the Hittite Administration», en Groddek, D. y Rößle (eds.), *Šarnikzel. Hethitologische Studien zum Gedenken an Emil Orgetorix Forrer (19.02.1894-10.01.1986)*. Dresden (DBH 10), 477-486.
- 2007: «Principi di Karkemiš a Ḫattuša: attività e rapporti con il potere ittita», en *IKH* 6, 555-563.
- 2008: «Entre Anatolie et Syrie, entre Âge du Bronze et Âge du Fer, entre paix et guerre: l'histoire inachevée de Karkemiš et les données d'Emar», en *Emar Konferenz*, 79-90.
- Moran, W. L., 1950: *A Syntactical Study of the Dialect of Byblos as Reflected in the Amarna Tablets*. PhD. Johns Hopkins University, Baltimore (citado según la reedición en *Amarna Studies*).
- 1963: «A Note on the Treaty Terminology of the Sefire Stelas», *JNES* 22, 173-176.
- 1969: «The Death of 'Abdi-Aširta», *Eretz-Israel* 9, 94-99 (citado según la reedición en *Amarna Studies*).
- 1975: «The Syrian Scribe of the Jerusalem Amarna Letters», en Goedicke, H. y Roberts, J. J. M. (eds.), *Unity and Diversity*. Baltimore, 146-168 (citado según la reedición en *Amarna Studies*).
- 1987a: *Les Lettres d'El-Amarna*. Paris (citado según la versión inglesa, Baltimore/London 1992).
- 1987b: «Join the 'Apiru or Become One?», en Golomb, D. M. (ed.), *Working with No Data: Semitic and Egyptian Studies Presented to Thomas O. Lambdin*. Winona Lake, 173-181 (citado según la reedición en *Amarna Studies*).
- Mori, L., 2003: *Reconstructing the Emar Landscape*. Roma.
- Moscatti, S., 1966: *Il mondo dei Fenici*. Milano.
- Mullen, E. T., 1980: *The Divine Council in Canaanite and Early Hebrew Literature*. Ann Arbor (Harvard Semitic Monographs 24).
- Müller, H.-P., 2005: «Der Gottesname *B'l* und seine Phraseologien im Hebräischen und im Phönizisch-Punischen», *JSS* 50, 281-296.
- Murnane, W. J., 2000: «Imperial Egypt and the Limits of Power», *Amarna diplomacy*, 101-111.
- Mynářová, J., 2007: *Language of Amarna - Language of Diplomacy. Perspectives on the Amarna Letters*. Prague.
- Na'aman, N., 1974: «Syria at the Transition from the Old Babylonian Period to the Middle Babylonian Period», *UF* 6, 265-274.
- 1980: «The historical introduction of the Aleppo treaty reconsidered», *JCS* 32, 34-42.
- 1991: «Amarna *ālāni pu-zu-ri* (EA 137) and Biblical *ʿry hprzy/hprzwt* ('Rural Settlements')», *Zeitschrift für Althebraistik* 4, 72-75.
- 1994: «The Hurrians and the End of the Middle Bronze Age in Palestine», *Levant* 26, 175-187.
- 1996a: «Ammishtamru's letter to Akhenaten (EA 45) and Hittite chronology», *AuOr* 14, 251-257.
- 1996b: «Looking for the Pharaoh's Judgment», *RA* 90, 145-159.
- 1999: «Four Notes on the Size of Late Bronze Age Canaan», *BASOR* 313, 31-37.
- 2000: «The Egyptian-Canaanite Correspondence», *Amarna diplomacy*, 125-138.
- 2005: «On Two Tablets from Kāmid el-Lōz», *ANES* 42, 312-317.
- Neef, H.-D., 2007 «Götterrat», en *WiBilex - Das wissenschaftliche Bibellexikon im Internet* [<http://www.bibelwissenschaft.de/wibilex/>] (consulta: enero 2009).
- Negri Scafa, P., 1998: «'ana pani abulli šatir' Gates in the Texts of the City of Nuzi», *SCCNH* 9, 140-162.
- Neu, E., 1993: «Kešše-Epos und Epos der Freilassung», *SMEA* 31, 111-120.

- 1996: *Das hurritische Epos der Freilassung I. Untersuchungen zu einem hurritisch-hethitischen Textensemble aus Hattuša*. Göttingen (StBoT 32).
- Newman, K. S., 1983: *Law and economic organization. A comparative study of preindustrial societies*. Cambridge.
- Niedorf, C. F., 1998: «Die Toponyme der Texte aus Alalah IV», *UF* 30, 515-568.
- 2002: «Ein hethitisches Brieffragment aus Alalah», *Fs Dietrich*, 517-526.
- 2008: *Die mittelbabylonische Rechtsurkunden aus Alalah (Schicht IV)*. Münster (AOAT 352).
- Niehr, H., «Die phönizischen Stadtpanthea des Libanon und ihre Beziehung zum Königtum in vorhellenistischer Zeit», en Kratz, R. G., y Spieckerman, H. (eds.), *Götterbilder - Gottesbilder - Weltbilder. Polytheismus und Monotheismus in der Welt der Antike. Band I: Ägypten, Mesopotamien, Persien, Kleinasien, Syrien, Palästina*. Tübingen 2006, 303-324 (citado según la edición de Tübingen 2009 [2., durchgesehene Auflage]).
- en prensa: «לעב - b'el», *TWAT* 9/2.
- Nippel, W., 2003: «Griechische Kolonisation. Kontakte mit indigenen Kulturen, Rechtfertigung von Eroberung, Rückwirkungen auf das Mutterland», en Schulz, R. (ed.), *Aufbruch in neue Welten und neue Zeiten. Die Großen maritimen Expansionbewegungen der Antike und Frühen Neuzeit im Vergleich der europäischen Geschichte*. München, 13-29.
- Nissen, H. J., Damerow, P. y Englund, R. K., 1993: *Archaic Bookkeeping. Early Writing and Techniques of Economic Administration in the Ancient Near East*. Chicago/London.
- North, D. C., 1990: *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge.
- Nougayrol, J., 1952: «Textes de Ras-Shamra en cunéiformes syllabiques», *CRAIBL* 1952, 181-190.
- 1955: *Le palais royal d'Ugarit III. Textes accadiens et hourrites des Archives Est, Ouest et Centrales, avec des études de G. Boyer et E. Laroche*. Paris (MRS 6).
- 1956: *Le Palais royal d'Ugarit IV. Textes Accadiens des Archives Sud (Archives internationales)*. Paris (MRS 9).
- 1965: «Vocalises' et 'syllabes en liberté' à Ugarit», en Güterbock, H. G. y Jacobsen, T. (eds.), *Studies in Honor of Benno Landsberger on his seventy-fifth birthday*. Chicago, 29-39.
- 1970: *Le palais royal d'Ugarit VI. Textes en cunéiformes babyloniens des archives du Grand Palais et du Palais Sud d'Ugarit*. Paris (MRS 12).
- Nougayrol, J. et al., 1968: *Ugaritica V - Nouveaux textes accadiens, hourrites et ugaritiques des archives et bibliothèques privées d'Ugarit. Commentaires de textes historiques (première partie)*. Paris (MRS 12).
- Noy, D. y Bloedhorn, H., 2004: *Inscriptiones Judaicae Orientis. 3: Syria und Cyprus*. Tübingen.
- Oelsner, J., 2001: «The Neo-Babylonian Period», en Westbrook, R. y Jasnow, R. (eds.), *Security for Debt in Ancient Near Eastern Law*. Leiden/Boston/Köln, 289-305.
- Oelsner, J., Wells, B. y Wunsch, C., 2003: «Neo-Babylonian Period», *HANEL* 911-974.
- Oestreich, G., 1969: «Strukturprobleme des europäischen Absolutismus», *Geist und Gestalt des frühmodernen Staates. Ausgewählte Aufsätze*. Berlin, 179-197.
- Oliva, J., 1999(-2000): «Alalah VII Chronographica. Una revisión del archivo sobre la base de los textos de Yarim-Lim», en *Fs Del Olmo*, 229-239.
- 2008a: «Los hurritas en la antigua Siria: un balance provisional», en Justel, J.-J., Vita, J.-P. y Zamora, J.-Á. (eds.), *Las culturas del Próximo Oriente Antiguo y su expansión mediterránea (Cursos de Postgraduados del CSIC en el Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2003-2006)*. Zaragoza, 145-167.
- 2008b: *Textos para una historia política de Siria-Palestina. 1: El Bronce Antiguo y Medio*. Madrid (AOr 11).
- Oller, G. H., 1977: *The Autobiography of Idrimi: A New Text Edition with Philological and Historical Commentary*. PhD. University of Pennsylvania.
- Opificius, R., 1957(-1971): «Gottessiegel», *RLA* 3, 576-580.
- Oppenheim, A. L., 1964: *Ancient Mesopotamia. Portrait of a Dead Civilization*. Chicago (Citado según la reedición de 1965).
- Oppenheim, L., 1967: «A New Look at the Structure of Mesopotamian Society», *JESHO* 10, 1-16.
- Oren, E. D., 1984: «'Governors' Residences' in Canaan under the New Kingdom: A Case Study of Egyptian Administration», *Journal of the Society for the Study of Egyptian Antiquities* 14, 35-56.
- Otten, H., 1968: *Die hethitischen historischen Quellen und die altorientalische Chronologie*. Mainz/Wiesbaden.
- 1971: «Das Siegel des hethitischen Grosskönigs Tahurwaili», *MDOG* 103, 59-68.
- 1981: *Die Apologie Hattusilis III. Das Bild der Überlieferung*. Wiesbaden (StBoT 24).
- Otto, A., 2006: *Alltag und Gesellschaft zur Spätbronzezeit: Eine Fallstudie aus Tall Bazi (Syrien)*. Brepols (Subartu 19).

- 2009: «Historische Geographie im Gebiet des Mittleren Euphrats zwischen Kargamis und Tuttul zur Mittleren und Späten Bronzezeit», en Cancik-Kirschbaum, E. y Ziegler, N. (eds.), *Untersuchungen zur historischen Geographie Obermesopotamiens im 2. Jahrtausend v. Chr.* Gladbeck, 167-179.
- Otto, A. y Einwag, B., 2005: «Ein Tempel für den Ältestenrat», *Alter Orient aktuell. Informationen für die Mitglieder der Deutschen Orient-Gesellschaft* 6, pp. 27-29.
- Otto, E., 1995: «Zivile Funktionen des Stadttors in Palästina und Mesopotamien», en Timm, S. y Weippert, M. (eds.), *Meilenstein. Festschrift für Herbert Donner.* (Ägypten und Altes Testament 30), 188-197 (citado según la reedición en *Altorientalische und biblische Rechtsgeschichte. Gesammelte Studien.* Wiesbaden 2008, 519-530).
- Owen, D. I., 1995: «Pasūri-Dagan and Ini-Teššup's Mother», en Zevit, Z., Gitim, S. y Skoloff, M. (eds.), *Solving Riddles and Untying Knots: Biblical, Epigraphic, and Semitic Studies in Honor of Jonas C. Greenfield.* Winona Lake, 573-584.
- Pardee, D., 1977: «A New Ugaritic Letter», *BiOr* 34, 3-20.
- 1984: «Three Ugaritic Tablet Joins», *JNES* 43, 239-245.
- 1988: *Les textes para-mythologiques de la 24e campagne (1961).* Paris (RSO 6).
- 2000: *Les textes rituels.* Paris (RSO 12).
- 2002: *Ritual and Cult at Ugarit.* Atlanta.
- 2003(-2004): recensión de Tropper, J., *Ugaritische Grammatik* (Münster 2000), *AfO* 50, 1-404 (online version: <http://orientalistik.univie.ac.at/publikationen/archiv-fuer-orientforschung/>).
- 2004: recensión de Lackenbacher, S., *Textes akkadiens d'Ugarit. Textes provenant des vingt-cinq premières campagnes* (Paris 2002), *Syria* 81, 249-262.
- Parise, N., 1981: «Mina di Ugarit, mina di Karkemish, mina di Khatti», *Dialoghi di Archeologia* 3, 155-160.
- 1984: «Unità ponderali e rapporti di cambio nella Siria del Nord», en Archi, A. (ed.), *Circulation of Goods in Non-palatial Context in the Ancient Near East* (Proceedings of the International Conference organized by the Istituto per gli Studi Micenei ed Egeo-Anatolici). Roma, 125-138.
- Parpola, S., 1995: «The Assyrian Cabinet», en Dietrich, M. y Loretz, O. (eds.), *Vom Alten Orient zum Alten Testament: Festschrift für Wolfram Freiherrn von Soden zum 85. Geburtstag am 19. Juni 1993.* Kevelaer (AOAT 240), 379-401.
- 2007: «The Neo-Assyrian Ruling Class», en Kämmerer, T. R. (ed.), *Studien zu Ritual und Sozialgeschichte im Alten Orient. Tartuer Symposien 1998-2004.* Berlin/New York (BZAW 374), 257-274.
- Parpola, S. y Watanabe, K., 1988: *Neo-Assyrian Treaties and Loyalty Oaths.* Helsinki (SAA 2).
- Parpola, S., et al. (eds.), 2007: *Assyrian-English-Assyrian Dictionary.* Helsinki.
- Parr, P., 1983: «The Tell Nebi Mend Project», *AAAS* 32/2, 99-117.
- Parsons, T., 1960: *Structure and Process in Modern Societies.* New York.
- Patrick, D., 1995: «The Rhetoric of Collective Responsibility in Deuteronomic Law», en Freedman, D. N. y Hurvitz, A. (eds.), *Pomegranates and golden bells: studies in biblical, Jewish, and Near Eastern Ritual, Law, and Literature in Honor of Jacob Milgrom.* Winona Lake, 421-436.
- Paulus, S., 2008: «Ein Bertrag zum mittelbabylonischen Immobiliarkauf», *AoF* 35, 318-322.
- Pecchioli Daddi, F., 1982: *Mestieri, professioni e dignità nell' anatolia ittita.* Roma.
- 2003: *Il vincolo per i governatori di provincia.* Pavia (StMed 14).
- 1975: «Il *ḫazan(n)u* nei testi di Hattusa», *OA* 14, 93-136.
- Pedersén, O., 1998: *Archives and Libraries in the Ancient Near East 1500-300 B. C.* Bethesda.
- Penar, T., 1975: *Northwest Semitic philology and the Hebrew fragments of Ben Sira.* Roma (Biblica et Orientalia 28).
- Pentiuc, E. J., 2001: *West Semitic Vocabulary in the Akkadian Texts from Emar.* Winona Lake (HSS 49).
- Pettinato, G., 1980: «Ibla A. Philologisch», *RLA* 5, 9-13.
- Pettinato, G., 1982: *Testi lessicali Bilingui della Biblioteca L. 2769.* Napoli (MEE 4).
- 1983: «Le città fenicie e Byblos in particolare nell documentazione epigrafica di Ebla», en Bartolini, P., et al. (ed.), *Atti del I Congresso internazionale di studi fenici e punici: Roma 5-10 novembre 1979. I-III.* Roma, 107-118.
- 1986: *Ebla. Nuovi orizzonti della storia.* Milano.
- 1994: «Il bicameralismo a Sumer: un topos letterario assunto a realtà storica», *Rendiconti dell'Accademia Nazionale dei Lincei Ser. 9.5*, 47-85.
- Pfälzner, P., 2008: «Neue archäologische Entdeckungen im Königspalast von Qatna in Syrien: Mehrstöckige Räume, verstürzte Deckenbalken, Tontafeln, und ein Elefant», en *Homepage der Eberhard Karls Universität Tübingen.*

- Pressemitteilungen 2008 [<http://www.uni-tuebingen.de/uni/qvo/pm/pm2008/pm-2008.html>] (consulta: agosto 2009).
- 2009: «Das Königtum von Qatna», en AA.VV. (ed.), *Schätze des Alten Syrien. Die Entdeckung des Königreichs Qatna*. Stuttgart (Herausgegeben vom Landesmuseum Württemberg, Stuttgart, in Zusammenarbeit mit Michel Al-Maqdissi, Daniele Morandi Bonacossi und Peter Pfälzner), 135-137.
- Pfeiffer, R. H. y Speiser, E. A., 1936: «One Hundred New Selected Nuzi Texts», *AASOR* 16.
- Pitard, W. T., 1987: *Ancient Damascus. A Historical Study of the Syrian City-State from Earliest Times until its Fall to the Assyrians in 732 B.C.E.* Winona Lake.
- Podany, A., 1997: «Some Shared Traditions between Hana and the Kassites», en Young, G. D., Chavalas, M. W. y Averbeck, R. E. (eds.), *Crossing Boundaries and Linking Horizons. Studies in Honor of Michael C. Astour on His 80th Birthday*. Bethesda, 417-432.
- 2002: *The Land of Hana. Kings, Chronology and Scribal Tradition*. Bethesda.
- Poebel, A., 1914: *Historical and Grammatical Texts*. Philadelphia (UMBS 5).
- Poetto, M., 1982: «Ancora sulla parola per 'esercito' in Luvio», *Kadmos* 21, 101-103.
- Pomponio, F., 2008: «Il di-til-la neo-sumerici», *Diritti cuneiforme*, 121-139.
- Pope, M. H., 1955: *El in the Ugaritic texts*. Leiden.
- Postgate, J. N., 1992: *Early Mesopotamia : society and economy at the dawn of history*. London.
- Postgate, J. N., 1974: *Taxation and conscription in the Assyrian empire*. Roma.
- 1976: *Fifty Neo-Assyrian Legal Documents*. Warminster.
- 1988: «Middle Assyrian Texts (Nos. 99-101)», en Starr, I. (ed.), *Tablets, Cones and Bricks of the Third and Second Millenia*. New York (CTMMA 1), 144-148.
- 1995: «Royal Ideology and State Administration in Sumer and Akkad», en Sasson, J. M. (ed.), *Civilizations of the Ancient Near East I*. New York, 395-411.
- Potts, D. T., 1997: *Mesopotamian Civilization: The Material Foundations*. Ithaca.
- Powel, M. A., 1990: «Masse und Gewichte», *RLA* 7 [5/6-7/8], 457-517.
- Powell, M., 1999: «Wir müssen alle unsere Nische nutzen: Monies, Motives, and Methods in Babylonian Economics», *Trade and Finance in Ancient Mesopotamia*, 5-23.
- Pruzsinszky, R., 2003: *Die Personennamen der Texte aus Emar*. Bethesda (SCCNH 13).
- 2004: «Evidence for the Short Chronology in Mesopotamia? The Chronological Relationship between the Texts from Emar and Ekalte», en Hunger, H. y Pruzsinszky, R. (eds.), *Mesopotamian Dark Age Revisited* (Proceedings of an International Conference of SCIEEM: Vienna 8th-9th November 2002). Vienna, 43-50.
- 2007: «Emar and the Transition from Hurrian to Hittite Power», en Heinz, M. y Feldman, M. H. (eds.), *Representations of Political Power. Case Histories of Change and Dissolving Order in the Ancient Near East*. Winona Lake, 21-37.
- 2009: «Notes on the Chronology and Kings of Emar», en Wilhelm, G. (ed.), *General Studies and Excavations at Nuzi 11/2. In Honor of David I. Owen on the Occasion of his 65th birthday, October 28, 2005*. (SCCNH 18), 421-430.
- Radner, K., 1997: *Die neuassyrischen Privatrechtsurkunden als Quelle für Mensch und Umwelt*. Helsinki (SAAS 6).
- 2003: «Neo-Assyrian Period», *HANEL* 883-910.
- Rainey, A. F., 1962: *The Social Stratification of Ugarit*. PhD. Brandeis University.
- 1965: «Royal Weights and Measures», *BASOR* 179, 34-36.
- 1973: «Reflections on the Suffix Conjugation in West Semitized Amarna Tablets», *UF* 5, 236-262.
- 1975: «Institutions: Family, Civil and Military», en Fisher, L. R. (ed.), *Ras Shamra Parallels. The Texts from Ugarit and Hebrew Bible II*. Roma (AnOr 50), 69-107.
- 1989(-1990): recensión de Moran, W. L., *Les Lettres d'El-Amarna* (Paris 1987), *AfO* 36/37, 56-75.
- 1996: *Canaanite in the Amarna Tablets. Linguistic Analysis of the mixed Dialect used by the Scribes from Canaan*. Leiden/New York/Köln.
- Redford, D. B., 1992: *Egypt, Canaan and Israel in Ancient Times*. Princeton.
- 2003: *The Wars in Syria and Palestine of Thutmose III*. Leiden/Boston.
- Renger, J., 1969: «Untersuchungen zum Priestertum der altbabylonischen Zeit (2. Teil)», *ZA* 59, 104-230.
- 1977: «Legal Aspects of Sealing in Ancient Mesopotamia», en McGuire, G. y Biggs, R. D. (eds.), *Seals and sealing in the ancient Near East*. Malibu, 76-88.
- 2008: «Law and Legal Custom During the Old Babylonian Period», *Diritti cuneiforme*, 183-207.

- Reviv, H., 1966: «The Government of Shechem in the El-Amarna Period and in the Days of Abimelech», *IEJ* 16, 252-257.
- 1969: «On Urban Representative Institutions and Self-Government in Syria-Palestine in the Second Half of the Second Millennium B.C.», *JESHO* 12, 283-297.
- 1980: «The Pattern of the Pan-Tribal Assembly in the Old Testament», *JNSL* 8, 85-94.
- 1989: *The Elders in Ancient Israel. A Study of a Biblical Institution*. Jerusalem.
- Richards, A., 1971: «The Nature of the problem», en Richards, A. y Kuper, A. (eds.), *Councils in Action*. Cambridge, 1-12.
- Richards, A. y Kuper, A. (eds.), 1971: *Councils in Action*. Cambridge 1971.
- Richardson, S. (ed.), 2010: *Rebellions and Peripheries in the Cuneiform World*. New Haven. (AOS 91).
- Richter, T., 2002: «Der 'Einjährige Feldzug' Šuppiluliumas I. von Ḫatti in Syrien nach Textfunden des Jahres 2002 in Mišrife/Qaṭna», *UF* 34, 603-618.
- 2003: «Das 'Archiv des Idanda'. Bericht über Inschriftenfunde der Grabungskampagne 2002 in Mišrife/Qaṭna», *MDOG* 135, 167-188.
- 2005a: «Hurriter und Hurritisch im bronzezeitlichen Syrien», en Prechel, D. (ed.), *Motivation und Mechanismen des Kulturkontakts in der späten Bronzezeit*. Firenze (Eothen 13), 145-178.
- 2005b: «Qaṭna in the Late Bronze Age: Preliminary Remarks», en Owen, D. I. y Wilhelm, G. (eds.), *General Studies and Excavations at Nuzi 11/1*. Bethesda (SCCNH 15), 109-126.
- 2009: «Der große Brand - Ende einer Epoche», en AA.VV. (ed.), *Schätze des Alten Syrien. Die Entdeckung des Königreichs Qatna*. Stuttgart (Herausgegeben vom Landesmuseum Württemberg, Stuttgart, in Zusammenarbeit mit Michel Al-Maqdissi, Daniele Morandi Bonacossi und Peter Pfälzner), 273-275.
- Ries, G., 1973: *Die neubabylonischen Bodenpachtformulare*. Berlin.
- Roche, C., 2001: *Recherches sur la prosopographie du royaume d'Ougarit de la fin du XIV^e siècle au début du XIII^e siècle av. J.-C., vol. I-III*. PhD. Institut Catholique de Paris - Université Paris IV-Sorbonne.
- Röllig, W., 1980: «Jarimuti, Jarimuta», *RLA* 5, 266-267.
- 2002: «Eine punische Weihinschrift für Ešmun», en Amadasi Guzzo, M. G., Liverani, M. y Matthiae, P. (eds.), *Da Pyrgia a Mozia. Studi sull'archeologia del Mediterraneo in memoria di Antonia Ciasca*. Roma (Vicino Oriente 3/2), 447-454.
- Roth, M. T. (ed.), 1995: *Law Collections from Mesopotamia and Asia Minor*. Atlanta.
- Rouault, O., 1992: «Cultures locales et influences extérieures: le cas de Terqa», *SMEA* 30, 247-256.
- Rouault, O. y Masetti-Rouault, M. G., 1993: *L'Euftrate e il tempo: Le civiltà del medio Euftrate e della Gezira siriana* (Catalogo della Mostra: Rimini 1993). Milan.
- Sachs, A. J. y Hunger, H., 1996: *Astronomical Diaries and Related Texts from Babylonia. Volume III. Diaries from 164 B.C. to 61 B.C. Texts*. Wien.
- Sallaberger, W., 1999: «Ur III-Zeit», en Sallaberger, W. y Westenholz, A., *Mesopotamien: Akkade-Zeit und Ur III-Zeit*. Friburg (OBO 160/3), 121-390.
- 2001: «Zu einer Urkunde aus Ekalte über die Rückgabe der Hausgötter», *UF* 32, 495-499.
- 2003: recensión de Adamthwaite, M. R., *Late Hittite Emar. The Chronology, Synchronisms, and Socio-Political Aspects of a Late Bronze Age Fortress Town* (Louvain 2001), *ZA* 93, 273-278.
- Sallaberger, W., Einwag, B. y Otto, A., 2006: «Schenkungen von Mittani-Königen an die Einwohner von Bašīru. Die zwei Urkunden aus Tall Bazi am Mittleren Euphrat», *ZA* 96, 60-104.
- Sallaberger, W. y Westenholz, A., 1999: *Mesopotamien: Akkade-Zeit und Ur III-Zeit*. Friburg (OBO 160/3).
- Salvini, M., 1988: «Die hurritischen Überlieferungen des Gilgameš-Epos und der Kešši-Erzählung», en Haas, V. (ed.), *Hurriter und Hurritisch (Xenia 21)*. Konstanz, 157-172.
- 1992: «Nuovi confronti fra hurrico e urarteo», *SMEA* 29, 217-225.
- Salvini, M. y Trémouille, M.-C., 2003: «Les textes Hittites de Meskéné/Emar», *SMEA* 45, 225-271.
- Salvini, M. y Wegner, I., 2001: *Corpus der hurritischen Sprachdenkmäler. I. Abteilung: Die texte aus Boğazköy. 6: Die mythologischen Texte*. Roma.
- San Nicolò, M., 1951: *Babylonische Rechtsurkunden des ausgehenden 8. und des 7. Jahrhunderts v. Chr.* München.
- 1974: *Die Schlussklauseln der altbabylonischen Kauf- und Tauschverträge. Ein Beitrag zur Geschichte des Barkaufes*. München.
- San Nicolò, M. y Ungnad, A., 1929: *Neu Babylonische Rechts- und Verwaltungsurkunden. Band I: Rechts- und Wirtschafts-urkunden der Berliner Museen aus Vorbellenistischer Zeit*. Leipzig.

- Sanders, S., 2004: «Performative Utterances and Divine Language in Ugaritic», *JNES* 63, 161-181.
- Sanmartín, J., 1977: «Glossen zum ugaritischen Lexicon (I)», *UF* 9, 263-268.
- 1986: recensión de De Tarragon, J.-M., *Le culte à Ugarit d'après les textes de la pratique en cunéiformes alphabétiques* (Paris 1980), *AfO* 33, 102-104.
- 1988: «Notas de lexicografía ugarítica», *UF* 20, 265-275.
- 1991: «Isoglosas morfológicas ebláitico-ugaríticas: la trampa lexicográfica», *Velles paraules. Ancient Near Eastern Studies in Honor fo Miguel Civil on the Occasion of his Sixty-Fifth Birthday*. Sabadell (AuOr 9), 165-217.
- 1995: «Wirtschaft und Handel in Ugarit: Kulturgrammatische Aspekte», en Dietrich, M. y Loretz, O. (eds.), *Ugarit. Ein Ostmediterranes Kulturzentrum im Alten Orient. Ergebnisse und Perspektive der Forschung. Band I: Ugarit und seine altorientalische Umwelt*. Münster, 131-158.
- 1999: *Códigos legales de tradición babilónica*. Barcelona/Madrid.
- 2005: *Epopoeya de Gilgameš, rey de Uruk*. Barcelona/Madrid.
- Saporetti, C., 1990: «Testimonianze neo-assire relative alla Fenicia da Tiglat-pileser III ad Assurbanipal», en *Botto 1990*. Pisa, 109-243.
- Sassmannshausen, L., 1995: «Funktion und Stellung der Herolde (NIGIR/nāgīru) im Alten Orient», *BaM* 26, 85-194.
- 2001: *Beiträge zur Verwaltung und Gesellschaft Babyloniens in der Kassitenzeit*. Mainz am Rhein (Baghdader Forschungen 21).
- Saur, M., 2008: *Der Tyroszyklus des Ezechielbuches*. Berlin/New York (BZAW 386).
- Schaeffer, C. F. A., 1956: «Recueil des sceaux et cylindres hittites imprimés sur les tablettes des Archives Sud du palais de Ras Shamra suivi de considérations sur les pratiques sigillographiques des rois d'Ugarit», en Schaeffer, C. F.-A. et al. (eds.), *Ugaritica III - Sceaux et Cylindres Hittites, épée gravée du cartouche de mineptab, tablettes chypro-minoennes et autres découvertes nouvelles de Ras Shamra*. Paris (MRS 8), 1-86.
- Schaeffer, C. F. A. et al., 1978: *Ugaritica VII*. Paris (MRS 18).
- Schäfer-Lichtenberger, C., 1983: *Stadt und Eidgenossenschaft im Alten Testament. Eine Auseinandersetzung mit Max Webers Studie Das antike Judentum*. Berlin/New York (BZAW 152).
- Scheepers, A., 1991: «Anthroponymes et toponymes du récit d'Ounamon», en Lipiński, E. (ed.), *Phoenicia and the Bible* (Proceedings of the Conference held at the University of Leuven on the 15th and 16th of March 1990). Leuven (StPh 11/OLA 44), 17-83.
- Schloen, D. J., 2001: *The house of the father as fact and symbol: patrimonialism in Ugarit and the ancient Near East*. Winona Lake.
- Schmidt, B. B., 1994: *Israel's Beneficent Dead: Ancestor Cult and Necromancy in Ancient Israelite Religion and Tradition*. Tübingen.
- Schmitt, R., 2001: «Der König sitzt im Tor: Überlegungen zum Stadttor als Ort herrschaftlicher Repräsentation im Alten Testament», *UF* 32, 475-485.
- Schökel, L. A., 1987: *Manual de poética hebrea*. Madrid.
- Schoors, A., 1972: «Literary Phrases», en Fisher, L. R. (ed.), *Ras Shamra Parallels. The Texts from Ugarit and Hebrew Bible I*. Roma, 1-70.
- Schwemer, D., 2001: *Die Wettergottgestalten Mesopotamiens und Nordsyriens im Zeitalter der Keilschriftkulturen. Materialien und Studien nach den schriftlichen Quellen*. Wiesbaden.
- Scurlock, J., 1993: «Once more ku-bu-ru», *NABU* 1993/21.
- Sefati, Y., 1998: *Love Songs in Sumerian Literature*. Ramat Gan.
- Seger, J. D., 1997: «Shechem», en Meyer, E. M. (ed.), *The Oxford Encyclopedia of Archaeology in the Near East*. Oxford. Vol. 5, 19-23.
- Selz, G. J., 1998: «Über Mesopotamische Herrschaftskonzepte. Zu den Ursprüngen mesopotamischer Herrscherideologie im 3. Jahrtausend», en Dietrich, M. y Loretz, D. (eds.), *dubsar anta-men. Studien zur Altorientalistik. Festschrift für Willem H.Ph. Römer zur Vollendung seines 70. Lebensjahres mit Beiträgen von Freunden, Schülern und Kollegen*. Münster (AOAT 253), 281-344.
- Seminara, S., 1996: «Il 'lugalato' da Ebla a Emar: sopravvivenze emarite della terminologia e della prassi eblaite della gestione del potere», *AuOr* 14, 79-92.
- 1998: *L'accadico di Emar*. Roma.
- Seri, A., 2005: *Local Power in Old Babylonian Mesopotamia*. London.

- Sick, U., 1984: *Die Tötung eines Menschen und ihre Ahnung in den keilschriftlichen Rechtssammlungen unter Berücksichtigung rechtsvergleichender Aspekte. I-II*. Ostfildern.
- Sigrist, C., 2004: «Macht und Herrschaft - Eine Einführung in eine kontroverse Thematik der Geschichts- und Sozialwissenschaften», en Sigrist, C. (ed.), *Macht und Herrschaft*. (Veröffentlichungen des Arbeitskreises zur Erforschung der Religions- und Kulturgeschichte des Antiken Vorderen Orients [AZERKAVO]) Münster (AOAT 316), 1-14.
- Sigrist, M., 1982: «Miscellanea», *JCS* 34, 242-252.
- 1992: *Drehem*. Bethesda.
- 1993a: «Gestes symboliques et rituels à Emar», en Quaegebeur, J. (ed.), *Ritual and Sacrifice in the Ancient Near East*. Leuven (OLA), 381-410.
- 1993b: «Seven Emar Tablets», en Rainey, A. F. (ed.), *kinattūtu ša dārāti. Raphael Kutscher Memorial Volume*. Tel Aviv, 165-184, ils. 1-8.
- 2010: «Démocratie primitive?», en Horowitz, W., Gabbay, U. y Vukosavović, F. (eds.), *A Woman of Valor: Jerusalem Ancient Near Eastern Studies in Honor of Joan Goodnick Westenholz*. Madrid (Biblioteca del Proximo Oriente Antiguo 8), 171-181.
- Singer, I., 1983: «Takuḫlinu and Ḫaya: two governors in the Ugarit letter from Tel Aphek», *Tel Aviv* 10, 3-25.
- 1991a: «A Concise History of Amurru», en Izre'el, S., *Amurru Akkadian: A Linguistic Study*. Atlanta (HSS 40), 134-195.
- 1991b: «The 'Land of Amurru' and the 'Lands of Amurru' in the Šaušgamuwa Treaty», *Iraq* 53, 69-74.
- 1991c: «The Titel 'Great Princess' in the Hittite Empire», *UF* 23, 327-338.
- 1993: «Appendix: Preliminary remarks on the seal impressions», en Rainey, A. F. (ed.), *kinattūtu ša dārāti. Raphael Kutscher Memorial Volume*. Tel Aviv, 185-187.
- 1999a: «A New hittite Letter from Emar», en Milano, L., de Martino, S., Fales, F. M. y Lafranchi, G. B. (eds.), *Landscapes. Territories, Frontiers and Horizons in the Ancient Near East, 3 vol* (CRRAI 44, Venezia, 7-11 July 1997). Padova, 65-72.
- 1999b: «A Political History of Ugarit», *HUS*, 630-733.
- 2001: «The Treaties between Karkamiš and Hatti», en *IKH* 4, 635-641.
- 2005: «On Luwians and Hittites» (recensión de Melchert, H. C. [ed.], *The Luwians*. [Leiden 2003]), *BiOr* 62, 430-452.
- 2006: «The Urḫi-Teššub Affair in the Hittite-Egyptian Correspondence», en T., v. d. H. (ed.), *The Life and Times of Hattusili III and Tuthaliya IV* (Proceedings of a Symposium held in Honour of J. De Roos, 12-13 December 2003, Leiden). Leiden, 27-38.
- 2010: «Maḫḫaza, King of Amurru», en Klinger, J., Rieken, J. y Rüter, C. (eds.), *Investigationes Anatolicae. Gedenkschrift für Erich Neu*. Wiesbaden (StBoT 52), 271-277.
- Sivan, D., 1984: *Grammatical Analysis and Glossary of the Northwest Semitic Vocables in Akkadian Texts of the 15th-13th C. B. C. from Canaan and Syria*. Neukirchen-Vluyn (AOAT 214).
- Skaist, A., 1995: «šīmu gamru: Its Function and History», en Zevit, Z., Gitim, S. y Skoloff, M. (eds.), *Solving Riddles and Untying Knots: Biblical, Epigraphic, and Semitic Studies in Honor of Jonas C. Greenfield*. Winona Lake, 619-626.
- 1998a: «A Hurrian Term at Emar», en Owen, D. I. y Wilhelm, G., *General Studies and Excavations at Nuzi 10/2*. Bethesda (SCCNH 9), 169-171.
- 1998b: «The Chronology of the Legal Texts from Emar», *ZA* 88, 45-71.
- 1999: recensión de Beckman, G., *Texts from the Vicinity of Emar in the Collection of Jonathan Rosen* (Padova 1996), *BiOr* 56, 124-127.
- 2001: «Emar», en Westbrook, R. y Jasnow, R. (eds.), *Security for Debt in Ancient Near Eastern Law*. Leiden/Boston/Köln, 238-250.
- 2005: «When did Ini-Tešub succeeded to the throne of Karkemiš?», *UF* 37, 609-620.
- 2005b: «The Order of the Rulers of Emar», en Sefati, Y. e. a. (ed.), *An Experienced Scribe Who Neglects Nothing. Ancient Near Eastern Studies in Honor of Jacob Klein*. Bethesda, pp. 268-574.
- 2008: «Precursors of the Emar Conveyance Deeds», *Emar Conference*, 219-229.
- Slanski, R., 2003: «Middle Babylonian Period», *HANEL* 485-520.
- Slousch, N., 1913/14: «Representative government among the Hebrews and Phoenicians», *JQR* 4, 303-310.

- Smith, M. S. y Pitard, W. T., 2009: *The Ugaritic Baal Cycle. Volume 2: Introduction with Text, Translation and Commentary of KTU/CAT 1.3-1.4*. Leiden/Boston.
- Smith, M. S., 1990: *The early history of God: Yabweh and the other deities in ancient Israel*. San Francisco (Citado según la segunda edición: Grand Rapids 2002).
- 1994: *The Ugaritic Baal Cycle. Volume 1: Introduction with Text, Translation & Commentary of KTU 1.1-1.2*. Leiden (Supp. to *Vetus Testamentum* 55).
- 1998: «A Potpourri of Popery: Marginalia from the Life and Notes of Marvin H. Pope», *UF* 30, 645-664.
- 2001: *The Origins of Biblical Monotheism: Israel's Polytheistic Background and the Ugaritic Texts*. Oxford.
- 2006: *The Rituals and Myths of the Feast of the Goodly Gods of KTU/CAT 1.23. Royal Constructions of Opposition, Intersection, Integration, and Domination*. Atlanta.
- Smith, S., 1946: «The Threshing Floor at the City Gate», *Palestine Exploration Quarterly* 78, 5-14.
- 1949: *The Statue of Idri-mi. With an Introduction by Sir Leonard Woolley*. London.
- Snell, D. C., 1983(-1984): «The Cuneiform Tablet from El-Qitar», *Abr-Nabrain* 22, 159-170.
- 2001: *Flight and Freedom in the Ancient Near East*. Leiden.
- Soggin, J. A., 1967: *Das Königtum in Israel. Ursprünge, Spannungen, Entwicklung*. Berlin.
- Solans, B. E., en prensa: «Las listas de testigos del Medio Éufrates en el Bronce Final: textos de Ekalte y de la 'primera dinastía' de Emar», *Actas del V Congreso Español de Antiguo Oriente Próximo*. Toledo, 26-30 octubre de 2009.
- Sollberger, E., 1982: «Les pouvoirs publics sous l'empire d'Ur», *Pouvoirs locaux*, 69-75.
- Sommer, M., 1999: *Europas Abnen. Ursprünge des Politischen bei den Phönikern*. Darmstadt.
- 2005a: «Palmyra and Hatra: 'Civic' and "Tribal" Institutions at the Near Eastern Steppe Frontier», en Gruen, E. S. (ed.), *Cultural Borrowings and Ethnic Appropriations in Antiquity. Oriens et Occidens*. Stuttgart (Studien zu antiken Kulturkontakten und ihrem Nachleben 8), 285-296.
- 2005b: *Roms orientalische Steppengrenze. Palmyra - Edessa - Dura-Europos - Hatra. Eine Kulturgeschichte von Pompeius bis Diocletian*. Stuttgart (Oriens et Occidens 9).
- Spencer, P., 1965: *The Samburu: A Study of Gerontocracy in a Nomadic Tribe*. London.
- Spronk, K., 1995: «Dedan - 𐎠𐎢𐎣», en Van der Toorn, K., Becking, B. y Van der Horst, P. W. (eds.), *Dictionary of Deities and Demons in the Bible*. Leiden, 231-232.
- Stager, L. E., 2003: «The Shechem Temple Where Abimelech Massacred a Thousand», *Biblical Archaeology Review* 29, 26-35.
- Starke, F., 1996: «Zur 'Regierung' des hethitischen Staates», *ZAR* 1, 140-182.
- Steiner, G., 1982: «Das Bedeutungsfeld 'Tod' in den Sprachen des Alten Orients», *Or* 51, 239-248.
- 2003: «Akkadische Lexeme im Sumerischen», en AA.VV. (ed.), *Semitic and Assyriological Studies presented to Pelio Fronzaroli by Pupils and Colleagues*. Wiesbaden, 630-647.
- Steinkeller, P., 1989: *Sale Documents of the Ur-III-Period*. Stuttgart.
- 1993: «Early political development in Mesopotamia and the Origins of the Sargonic Empire», en Liverani, M. (ed.), *Akkad - The First World Empire. Structure, Ideology, Traditions*. Padova, 107-129.
- 1999: «Land-Tenure Conditions in Third-Millennium Babylonia: The Problem of Regional Variation», en Hudson, M. y Levine, B. (eds.), *Urbanization and Land Ownership in the Ancient Near East* (A Colloquium Held at New York University, November 1996, and the Oriental Institute, St. Petersburg, Russia, May 1997). Cambridge, 289-329.
- 2005: «Larak and the 'Old Tigris'», *NABU* 2005/38.
- Stephens, F. J., 1927: «The Cappadocian Tablets in the University Museum of Pennsylvania Museum», *JSOR* 11, 101-136.
- Stieglitz, R., 1991: «The City of Amurru», *JNES* 50, 45-48.
- Stol, M., 1984: «State and Private Business in the Land of Larsa», *JCS* 34, 127-230.
- 2002: «Personen um den König in altbabylonischer Zeit», *Fs Dietrich*, 735-758.
- 2004: «Wirtschaft und Gesellschaft in Altbabylonischer Zeit», en Charpin, D., Edzard, D. O. y Stol, M., *Mesopotamien: Die altbabylonische Zeit*. Fribourg - Göttingen (OBO 160/4), 481-975.
- Streck, M. P., 2000: «Keilschrifttexte aus Münchener Sammlungen», *ZA* 90, 269-276.
- Swiggers, P., 1985: «Byblos dans les lettres d'El Amarna: lumières sur des relations obscures», en Gubel, E. y Lipiński, E. (eds.), *Phoenicia and its Neighbours*. Louvain (Studia Phoenicia 3), 45-58.

- Szlechter, E., 1968: «Gouvernés et gouvernants en Mésopotamie, depuis les origines jusqu'à la fin de la Ière Dynastie de Babylone», en VV., A. A. (ed.), *Gouvernés et gouvernants. Recueils de la Société Jean Bodin pour l'histoire comparative des institutions. Deuxième partie: Antiquité et Haut Moyen Age*. Bruxelles, 74-86.
- 1970: «Les assemblées en Mésopotamie Ancienne», en VV., A. A. (ed.), *Liber memorialis Georges de Lagarde = Studies presented to the International Commission for the History of representative and Parliamentary Institutions / études présentées à la Commission Internationale pour l'histoire des Assemblées d'États*. Louvain/Paris, 1-21.
- Szzymer, M., 1975: «L'assemblée du peuple' dans les cités puniques d'après les témoignages épigraphiques», *Semitica* 25, 47-68.
- Talmon, S., 1977: «The 'Comparative Method' in Biblical Interpretation. Principles and Problems», *Supplements to Vetus Testamentum* 29, 320-356 (citado según la reedición en Greenspahn, F. E. [ed.], *Essential papers on Israel and the Ancient Near East*. New York 1991, 381-419).
- Tarazi, M. S., 2004: «A Cloud Roams and Beautifies by Spitting Out Her Brother», *UF* 36, 445-510.
- Taylor, J., 2008: recensión de CAD P [2005], *JSS* 53, 331-335.
- 2010: «*Hazannum: The Forgotten Mayor*», *CRRAI* 53, 207-222.
- Teixidor, J., 1968: «Bulletin d'épigraphie sémitique (1968)», *Syria* 45, 353-389.
- 1978: «The Aramaic Text in the Trilingual Stele from Xanthus», *JNES* 37, 181-185.
- 1979: «Les fonctions de rab et de suffète en Phénicie», *Semitica* 29, 9-17.
- Thiele, C., 2008: *Regeln und Verfahren der Entscheidungsfindung innerhalb von Staaten und Staatenverbindungen*. Berlin.
- Thompson, R. C., 1921: «The Cuneiform Tablet from House D», en Woolley, C. L. (ed.), *Carchemish: Report on the Excavations at Djerabis/Djerablus on Behalf of the British Museum. II: The Town Defences*. London, 135-142.
- Thuesen, I., 2000: «The City-State in Ancient Western Syria», en Hansen, M. H. (ed.), *A Comparative Study of Thirty City-State Cultures*. Copenhagen, 55-65.
- Thureau-Dangin, F., 1937: «Trois contrats de Ras Shamra», *Syria* 18, 245-255 .
- Tigay, J. H., 1973: «Toward the Recovery of *Poḥar, 'Company,' in Biblical Hebrew», *JBL* 92, 517-522.
- Tischler, J., 2001: *Hethitisches Handwörterbuch. Mit dem Wortschatz der Nachbarsprachen*. Innsbruck.
- Tomback, R. S., 1978: *A Comparative Semitic Lexicon of the Phoenician and Punic Languages*. Missoula.
- Torri, G., 2005: «Militärische Feldzüge nach Ostanaotlien in der mittelhethitischer Zeit», *AoF* 32/2, 385-400.
- Tropper, J., 2000: *Ugaritische Grammatik*. Münster (AOAT 273).
- 2008: *Kleines Wörterbuch des Ugaritischen*. Wiesbaden.
- Tropper, J. y Vita, J.-P., 1999: «Der Wettergott von Ḥalab in Ugarit (KTU 4.728)», *AoF* 26, 310-313.
- Tsevat, M., 1968: «Alalakhiana», *HUCA* 29, 109-136.
- Tsukimoto, A., 1984: «Eine neue Urkunde des Tili-šarruma, Sohn des Königs von Karkamiš», *ASJ* 6, 65-73.
- 1988: «Sieben spätbronzezeitliche Urkunden aus Syrien», *ASJ* 10, 153-189.
- 1990: «Akkadian Tablets in the Hirayama Collection (I)», *ASJ* 12, 177-259.
- 1991a: «Akkadian Tablets in the Hirayama Collection (II)», *ASJ* 13, 275-333.
- 1991b: «Six Fragments from the Middle Euphrates Region», *ASJ* 13, 335-341.
- 1992a: «Akkadian Tablets in the Hirayama Collection (III)», *ASJ* 14, 289-310.
- 1992b: «An Akkadian Field Sale Document Privately Held in Tokyo», *ASJ* 14, 311-315.
- 1994: «A Testamentary Document from Emar - Akkadian Tablets in the Hirayama Collection (IV)», *ASJ* 16, 231-238.
- 1998: recensión de Beckman, G., *Texts from the Vicinity of Emar in the Collection of Jonathan Rosen* (Padova 1996), *WO* 29, 184-190.
- 1999: «By the Hand of Madi-Dagan, the Scribe and Apkallu-Priest' - A Medical Text from the Middle Euphrates Region», en Watanabe, K. (ed.), *Priests and Officials in the Ancient Near East*. Heidelberg, 187-200.
- Tsumura, D. T., 1978: «A Problem of Myth and Ritual Relationship. CTA 23 (UT 52): 56-57 Reconsidered», *UF* 10, 389-395.
- Tuplin, C., 2006 «All the King's Men», [disponible en www.achemenet.com/documentTuplin_All_the_King_s_Men.pdf] (consulta: febrero 2010).

- Undheim, T. L., 2001: *Late Bronze Age Middle Euphrates Wills in the Context of their Ancient Mesopotamian Analogues; a Window on Emar Society*. PhD. Hebrew Union College. Jewish Institute of Religion.
- Ussishkin, D., 1989: en Emre, K., Mellink, M., Hrouda, B. y Özgüç, N. (eds.), *Anatolia and the Ancient Near East. Studies in Honour of Taksin Özgüç*. Ankara, 485-496.
- Van Buylaere, G., 2010: «The Role of the *ḫazannu* in the Neo-Assyrian Empire», *CRRAI* 53, 230-246.
- Van de Mieroop, M., 1997: *The Ancient Mesopotamian City*. Oxford.
- 1999: «The Government of an Ancient Mesopotamian City: what we know and why we know so little», en Watanabe, K. (ed.), *Priests and Officials in the Ancient Near East*. Heidelberg, 139-161.
- 2000: recensión de Hudson, M. y Levine, B. (eds.), *Privatization in the Ancient Near East and Classical World* (Cambridge 1996), *JNES* 59, 40-43.
- Van den Hout, T., 1998a: «*Ḫalpaḫiti*, König von Aleppo», *AoF* 25 Festschrift für Horst Klengel, 68-74.
- 1998b: *The Purity of Kingship. An Edition of CTH 569 and Related Hittite Oracle Inquiries of Tuthaliya IV*. Leiden/Boston/Köln (Documenta et Monumenta Orientis Antiqui 25).
- 1999: «*Nerikkaili*», *RLA* 9, 231-232.
- 2006: «Administration in the reign of Tuthaliya IV and the later years of the Hittite empire», en T., v. d. H. (ed.), *The Life and Times of Hattusili III and Tuthaliya IV. Proceedings of a Symposium held in Honour of J. De Roos* (12-13 December 2003, Leiden). Leiden, 77-106.
- Van der Toorn, K., 1995: «The Domestic Cult at Emar», *JCS* 47, 35-49.
- Van Dijk, J. J. A., 1959: «Textes Divers Du Musée De Bagdad III», *Sumer* 15, 5-14.
- Van Driel, G., 1970: «Land and People in Assyria: Some Remarks», *BiOr* 27, 168-175.
- Van Selms, A., 1954: *Marriage and Family Life in Ugaritic Literature*. London.
- Van Soldt, W. H., 1983: recensión de Young, G. D. (ed.), *Ugarit in Retrospect. 50 Years of Ugarit and Ugaritic* (Winona Lake 1981), *BiOr* 40, 692-697.
- 1989: «Labels from Ugarit», *UF* 21, 375-388.
- 1991: *Studies in the akkadian of Ugarit. Dating and Grammar*. Neukirchen-Vluyn (AOAT 40).
- 1994a: «More on Ugaritica V no. 36», *NABU* 1994/98.
- 1994b: «The Topography and the Geographical Horizon of the City-State of Ugarit», en Brooke, G. J., Curtis, A. H. W. y Healey, J. F. (eds.), *Ugarit and the Bible*. Münster (Ugaritisch-Biblische Literatur 11), 363-382.
- 1996: «Studies on the Topography of Ugarit (1). The Spelling of the Ugaritic Toponyms», *UF* 28, 653-692.
- 1997: «Studies on the Topography of Ugarit (2). The borders of Ugarit», *UF* 29, 683-702.
- 1998: «Studies on the Topography of Ugarit (3). Groups of Towns and their locations», *UF* 30, 703-744.
- 2000: «Private archives at Ugarit», en Bongenaar, A. C. (ed.), *Interdependency of Institutions and Private Entrepreneurs* (Proceedings of the Second Mos Symposium, Leiden 1998). Leiden (PIHANS 87), 229-245.
- 2001: «Studies on the *sākinu*-Official (1). The spelling and the office-holders at Ugarit», *UF* 33, 579-599.
- 2002a: «Studies on the *sākinu*-Official (2). The functions of the *sākinu* of Ugarit», *UF* 34, 806-828.
- 2002b: «The Orthography of Ugaritic Words in Texts Written by the Assyrian Scribe Naḫiš-Šalmu», *F's Dietrich*, 685-697.
- 2005: *The Topography of the City-State of Ugarit*. Münster (AOAT 324).
- 2006: «Studies on the *sākinu*-Official (3). The *sākinu* of other Ugaritic towns and of the palace and the queen's house, and the Findspots of the tablet», *UF* 38, 675.
- 2010a: «Landholders in administrative texts», en van Soldt, W. H. (ed.), *Society and Administration in Ancient Ugarit* (Papers read at a symposium in Leiden, 13-14 December 2007). Leiden (PIHANS 114), 151-163.
- 2010b: «The Akkadian legal texts from Ugarit», en Démare-Lafont, S. y Lemaire, A. (eds.), *Trois millénaires de formulaires juridiques*. Genève, 85-124.
- 2010c: «The City-Administration of Ugarit», *CRRAI* 53, 247-261.
- Van Soldt, W. H. y Stol, M., 1977-1978: «The Old Babylonian Texts in the Allard Pierson Museum», *JEOL* 25, 45-55.
- Vanstiphout, H., 2003: *Epics of Sumerian Kings: The Matter of Aratta*. Atlanta.
- Vargyas, P., 1985: «Marchands hittites à Ugarit», *OLP* 16, 71-79.
- 1995: «Immigration into Ugarit», en van Lerbergue, K. y Schoors, A. (eds.), *Immigration and emigration within the ancient Near East. Festschrift E. Lipiński*. Leuven (OLA 65), 395-402.
- Veenhof, K. R. (ed.), 1986: *Cuneiform Archives and Libraries* (CRRAI 30, Leiden 4-8 July 1983). Leiden.

- 1995a: «In Accordance with the Words of the Stele»: Evidence for Old Assyrian Legislation», *Chicago-Kent Law Review* 70, 1717-1744.
- 1995b: «Kanesh: An Assyrian Colony in Anatolia», en Sasson, J. M. (ed.), *Civilizations of the Ancient Near East 2*. New York, 859-871.
- 1999: «Redemption of Houses in Assur and Sippar», en Böck, B., Cancik-Kirschbaum, E. y Richter, T. (eds.), *Munuscula Mesopotamica. Festschrift für Johannes Renger* (AOAT 267). Münster, 599-616.
- 2003a: «Old Assyrian Period», *HANEL* 431-483.
- 2003b: «Trade and Politics in Ancient Aššur. Balancing of Public, Colonial and Entrepreneurial Interest», en Zaccagnini, C. (ed.), *Mercanti e politica nel mondo antico*. Roma (Saggi di storia antica 21), 69-118.
- Veenhof, K. R. y Eidem, J., 2008: *Mesopotamia: The Old Assyrian Period*. Fribourg/Göttingen (OBO 160/5).
- Ventris, M. y Chadwick, J., 1973: *Documents in Mycenaean Greek*. Cambridge (second edition by J. Chadwick).
- Verret, E., 1988: *Modi Ugaritici. Eine morpho-syntaktische Abhandlung über das Modalsystem im Ugaritischen*. Leuven (OLA 27).
- Veyne, P., 1961: «Ordo et Populus, génies et chefs de file», *Mélanges d'archéologie et d'histoire* 73, 229-274.
- Viano, M., 2010: «Community and Individuals at Emar», *AoF* 37, 132-152.
- Vicentelli, I., 1972: «Prodotti 'Amorrei' e prodotti 'Hurriti'», *OA* 11, 133-135.
- Vidal, J., 2004: *Las aldeas de Ugarit según los archivos del Bronce Reciente (siglos XIV-XII a.n.e.)*. Ph.D. Universidad Autónoma de Barcelona.
- 2005: *Las aldeas de Ugarit según los archivos del Bronce Reciente (siglos XIV-XII a.n.e.)*. Sabadell (AuOr Supp. 21).
- 2006: «The Origins of the Last Ugaritic Dynasty», *AoF* 33, 168-175.
- 2008: «The Men of Arwad, Mercenaries of the Sea», *BiOr* 65, 6-15.
- Virolleaud, C., 1929: «Les inscriptions cunéiformes de Ras Shamra», *Syria* 10, 304-310.
- 1936: *La Légende phénicienne de Danel*. Paris (MRS 1).
- 1938: *La déesse Anat*. Paris (MRS 4).
- 1951: «Six textes de Ras Shamra provenant de la XIV^e campagne (1950)», *Syria* 28, 163-179.
- 1957: *Le Palais Royal d'Ugarit II. Textes en cunéiformes alphabétiques des archives est, ouest centrales*. Paris (MRS 7).
- 1965: *Le Palais Royal d'Ugarit V. Textes en cunéiformes alphabétiques des archives sud, sud-ouest et du petit palais*. Paris (MRS 11).
- Visicato, G., 1995: *The Bureaucracy of Šuruppak. Administrative Centres, Central Offices, Intermediate Structures and Hierarchies in the Economic Documentation of Fara*. Münster.
- Vita, J.-p., 1995: *El ejército de Ugarit*. Madrid (BDFSN 1).
- 1998: «Datation et genres littéraires à Ougarit», en Briquel-Chatonnet, F. y Lozachmeur, H. (eds.), *Proche-Orient ancien: Temps vécu, temps pensé*. Paris, 39-52.
- 1999: «The Society of Ugarit», *HUS*, 454-498.
- 2002a: «Textos republicados de Emar», *UF* 34, 829-834.
- 2002b: «Warfare and the Army at Emar», *AoF* 29, 113-127.
- 2004a: «Continuidad y discontinuidad en la historia de Tiro y Sidón», en González Blanco, E., Matilla Séiquer, G. y Egea Vivancos, A. (eds.), *El mundo púnico: religión, antropología y cultura material* (Actas II Congreso Internacional del Mundo Púnico. Cartagena, 6-9 de abril de 2000). Cartagena, 425-438.
- 2004b: «Reyes de Damasco en la época de el-Amarna», *Isimu* 7, 223-228.
- 2005a: «Ougarit entre la guerre et la paix: Breve histoire militaire d'un royaume cananéen du Bronze Récent», en Michaud, J.-M. (ed.), *La Bible et l'héritage d'Ougarit. Mélanges bibliques et orientaux en hommage posthume à Monsieur André Caquot*. Montréal, 67-98.
- 2005b: «The town of Mušihuna and the cities of the 'Beqa' Alliance' in the Amarna Letters», *SEL* 22, 1-7.
- 2006: «Der biblische Ortsname Zaphon und die Amarnabriefe EA 273-274», *UF* 37, 673-677.
- 2008: «The Patriarchal Narratives and the Emar Texts», *Emar Conference*, 231-241.
- 2009: «Hurrian as a living language in Ugaritic society», en Barreyra Fracaroli, D. A. y del Olmo Lete, G. (eds.), *Reconstruyendo el Pasado Remoto / Reconstructing a Distant Past. Ancient Near Eastern Essays in Tribute to Jorge R. Silva Castillo*. Sabadell, 219-231.
- en prensa: «La pena de muerte en la Siria-Palestina del Bronce Final», Actas del V Congreso Español de Antiguo Oriente Próximo. Toledo, 26-30 octubre de 2009.

- Vlassopoulos, K., 2007: *Untinking the Greek Polis. Ancient Greek History beyond Eurocentrism*.
- Von Dassow, E., 1999: «Introducing the Witnesses in Neo-Babylonian Documents», en Chazan, R., William, W. W. y Schiffman, L. H. (eds.), *Ki Baruch hu: Ancient Near Eastern, Biblical, and Judaic Studies in Honor of Baruch A. Levine*. Winona Lake, 3-22.
- 2002: «Lists of People from the Alalah Administrative Archives», *UF* 34, 835-911.
- 2004: *Social Stratification of Alalah under the Mittani Empire*. Ph. Diss, Ann Arbor.
- 2005: «Archives of Alalah IV in Archaeological Context», *BASOR* 338, 1-69.
- 2007: «Treaty between Niqmepa and Ir-Teshup (Alalakh Tab. 2)», en *electronic Translations of Akkadian Cuneiform Texts* (eTACT) [<http://www.etana.org/node/577>]. Last update: 2007-10-23; consulta: enero de 2010.
- 2008: *State and Society in the Late Bronze Age: Alalah under the Mittani Empire*. Bethesda (SCCNH 17).
- Von Schuler, E., 1959: «Die Würdenträgerreihe des Arnuwanda», *Or* 25, 209-213.
- 1965: *Die Kaskäer*. Berlin.
- Wagner, V., 2002a: «Beobachtungen am Amt der ältesten im alttestamentlichen Israel. 1: Der Ort der Ältesten in den Epochen der Geschichte und in der Gliederung der Gesellschaft», *ZAW* 114, 391-411.
- 2002b: «Beobachtungen am Amt der ältesten im alttestamentlichen Israel. 2: Die Kompetenzen und Aufgaben der ältesten im Rechtsleben und im Kult», *ZAW* 114, 560-576.
- 2005: *Profanität und Sakralisierung im Alten Testament*. Berlin.
- 2008a: «Älteste», en *WiBilex - Das wissenschaftliche Bibellexikon im Internet* [<http://www.bibelwissenschaft.de/wibilex/>] (consulta: diciembre 2008).
- 2008b: «Die *srnym* der Philister und die Ältesten Israels», *ZAR* 14, 408-433.
- Walbank, F. W., 1957(-1959): *A historical commentary on Polybius*. Oxford (3 vol. citado según la reedición de New York 1999).
- Walthert, A., 1917: *Das altbabylonische Gerichtswesen*. Leipzig.
- Walzer, M., 2008: «Biblical Politics: Where Were the Elders?», *Hebraic Political Studies* 3, 225-238.
- Wasserman, N., 2003: *Style and form in old-Babylonian literary texts*. Leiden/Boston (CM 27).
- Watanabe, K., 1985: «Die Siegelung der 'Vasallenverträge Asarhaddons' durch den Gott Aššur», *BaM* 16, 377-392.
- 1987: *Die adê-Vereidigung anlässlich der Thronfolgeregelung Asarhaddons*. Berlin (BaM Beiheft 3).
- Waters, M., 2002: «A Letter from Assurbanipal to the Elders of Elam», *JCS* 54, 79-86.
- Watson, W. G. E., 1991: «The Negative Adverbs L and LM + L in Ugaritic», *JNSL* 17, 173-188.
- 2007: *Lexical Studies in Ugaritic*. Sabadil (AuOr Supp. 25).
- Weber, O., 1915: «Anmerkungen», en Knudtzon, J. A., *Die El-Amarna-Tafeln 2*. Leipzig, 1009-1357.
- Weidner, E. F., 1923: *Politische Dokumente aus Kleinasien: die Staatsverträge in akkadischer Sprache aus dem Archiv von Boghazkoi*. Leipzig.
- Weisberg, D. B., 2003: *Neo-Babylonian Texts in the Oriental Institute Collection*. Chicago (OIP 122).
- Wells, B., 2004: *The Law of Testimony in the Pentateuchal Codes*. Wiesbaden.
- Werner, P., 1995: *Die Entwicklung der Sakralarchitektur in Nordsyrien und Südostkleinasien vom Neolithikum bis in das I. Jt. v. Chr.* Munich.
- 2004: *Ausgrabungen in Tall Munbāqa - Ekalte. III: Die Glyptik*. Saarbrücken (WVDOG 108).
- Werner, R., 1967: *Hethitische Gerichtsprotokolle*. Wiesbaden (StBoT 4).
- Westbrook, R., 1988: *Old Babylonian Marriage Law*. Horn (AfO Beiheft 23).
- 1991a: *Property and the Family in Biblical Law*. Sheffield.
- 1991b: «The Phrase 'His Heart Is Satisfied' in Ancient Near Eastern Legal Sources», *JAOS* 111, 219-224.
- 2000: «International Law in the Amarna Age», *Amarna diplomacy*, 28-41 (citado según la reedición de Wells, B. y Magdalene, F. R., *The Writings of Raymond Westbrook. 2: Cuneiform and Biblical Studies*, Winona Lake 2009, 265-284).
- 2001: «Social Justice and creative Jurisprudence in Late Bronze Age Syria», *JESHO* 44, 22-43.
- 2003a: «A Sumerian Freedman», en Sallaberger, W., Volk, K. y Zgoll, A. (eds.), *Literatur, Politik und Recht in Mesopotamien. Festschrift C. Wilcke*. Wiesbaden, 333-339.
- 2003b: «Emar and Vicinity», *HANEL* 657-691.
- 2003c: «Old Babylonian Period», *HANEL* 361-430.
- 2003d: «The Character of Ancient Near Eastern Law», *HANEL* 1-90.

- 2006: «Reflections on the Law of Homicide in the Ancient World» (recensión de Barmash, P., *Homicide in the Biblical World* [Cambridge 2005]), *Maarav* 13.2, 145-174.
- Westbrook, R. y Woodard, R. D., 1990: «The Edict of Tudhaliya IV», *JAOS* 110, 641-659.
- Westenholz, A., 1984: «The Sargonic Period», en Archi, A. (ed.), *Circulation of Goods in Non-Palatial Context in the Ancient Near East* (Proceedings of the International Conference organized by the Istituto per gli Studi Micenei ed Egeo-Anatolici). Roma, 17-30.
- 1999: «The Old Akkadian Period: History and Culture», en Sallaberger, W. y Westenholz, A., *Mesopotamien: Akkade-Zeit und Ur III-Zeit*. Friburg (OBO 160/3), 17-117.
- 2002: «The Sumerian City-State», en Hansen, M. H. (ed.), *A Comparative Study of Six City-State Cultures. An Investigation Conducted by the Copenhagen Polis Centre*. Copenhagen, 23-42.
- Westenholz, J. G., 1997: *Legends of the kings of Akkade: the texts*. Winona Lake.
- 2000a: *Cuneiform Inscriptions in the Collection of the Bible Lands Museum Jerusalem: The Emar Tablets*. Groningen.
- 2000b: «Emar - The City and its God», en Van Lerbergue, K. y Voet, G. (eds.), *Languages and Cultures in Contact* (CRRAI 42). Leuven (OLA 96), 145-167.
- Whiting, R. M., s. d. «Tell Hadidi Tablets», [<http://www.helsinki.fi/~whiting/hadidcat.html>] (consulta: septiembre 2009).
- Whitt, W., 1993: *Archives and Administration in the Royal Palace of Ugarit*. PhD. Duke University.
- Wiesehöfer, J., 2007: «Alte Geschichte und Alter Orient, oder: Ein Plädoyer für Universalgeschichte», en Rollinger, R., Luther, A. y Wiesehöfer, J. (eds.), *Getrennte Wege? Kommunikation, Raum und Wahrnehmung in der Alten Welt*. Frankfurt (Oikumene 2), 595-616.
- 2009: «Die altorientalische Stadt - Vorbild für die griechische Bürgergemeinde (Polis)?», en Fouquet, G. y Zeilinger, G., *Die Urbanisierung Europas von der Antike bis in die Moderne*. Frankfurt a. M. (Kieler Werkstücke. Reihe E: Beiträge zur Sozial- und Wirtschaftsgeschichte 7), 43-61.
- Wilcke, C., 1974: «Zum Königtum in der Ur III-Zeit», *CCRAI* 19, 177-232.
- 1975: «Politische Opposition nach sumerischen Quellen: Der Konflikt zwischen Königtum und Ratsversammlung. Literaturwerke als politische Tendenzschriften», *La voix de l'opposition*, 37-65.
- 1986: «Familiengründung im alten Babylonien», en Müller, E. W. (ed.), *Geschlechtsreife und Legitimation zur Zeugung*. München, 213-317.
- 1992: «AĤ, die 'Brüder' von Emar. Untersuchungen zur Schreibtradition am Euphratknie», *AuOr* 10, 115-150.
- 1998: «Zu 'Gilgameš und Akka'. Überlegungen zur Zeit von Entstehung und Niederschrift, wie auch zum Text des Epos mit einem Exkurs zur Überlieferung von 'Šulgi A' und von 'Lugalbanda II'», en Dietrich, M. y Loretz, O. (eds.), *dubsar anta-men. Studien zur Altorientalistik. Festschrift für Willem H.Ph. Römer zur Vollendung seines 70. Lebensjahres mit Beiträgen von Freunden, Schülern und Kollegen*. Münster (AOAT 253), 457-483.
- 2003: «Early Dynastic and Sargonic Period», *HANEL* 141-181.
- 2007: *Early ancient Near Eastern law: a history of its beginnings the Early Dynastic and Sargonic periods*. Winona Lake (segunda edición corregida y aumentada; primera edición: Munich 2003).
- Wilhelm, G., 1973: «Ein Brief der Amarna-Zeit aus Kamid el-Loz», *ZA* 63, 69-75.
- 1989: *The Hurrians*. Warminster.
- 1993(-1997): «Mittan(n)i, Mitanni, Maitani», *RLA* 8, 286-296.
- 1997: «Die Könige von Ebla nach der hurritisch-hethitischen Serie 'Freilassung'», *AoF* 24, 277-293.
- 2005a: «firadi 'auswärtiger Gast', firadošbe 'Gästehaus'» en Owen, D. I. y Wilhelm, G. (eds.), *General Studies and Excavations at Nuzi 11/1*. Bethesda (SCCNH 15), 175-186.
- 2005b: «Zum Hurritischen in Ekalte», en Owen, D. I. y Wilhelm, G. (eds.), *General Studies and Excavations at Nuzi 11/1*. Bethesda (SCCNH 15), 185-186.
- Wilhelm, G. y Boese, J., 1987: «Absolute Chronologie und die hethitische Geschichte des 15. und 14. Jahrhunderts v. Chr.», en Åström, P. (ed.), *High, Middle or Low? (Acts of an International Colloquium on Absolute Chronology Held at the University of Gothenburg 20th - 22nd August 1987)*. Gothenburg, 74-117.
- Willis, T. M., 2001: *The Elders of the City. A Study of the Elders-Laws in Deuteronomy*. Atlanta.
- Wills, J. W., 1970: «Speaking Arenas of Ancient Mesopotamia», *Quarterly Journal of Speech* 56:4, 398-405.

- Wilson, J., 1945: «The Assembly of a Phoenician City», *JNES* 4, 245.
- Wiseman, D. J., 1953: *The Alalakh Tablets*. London.
- Wiseman, D. J. y Hess, R. S., 1994: «Alalakh Text 457», *UF* 26, 501-508.
- Wolf, C. U., 1947: «Traces of Primitive Democracy in Ancient Israel», *JNES* 6, 91-108.
- Wörrle, M., 19778: «Epigraphische Forschungen zur Geschichte Lykiens II», *Chiron* 8, 201-246.
- Wouters, W., 1989: «Urḫi-Tešub and the Ramses-Letters from Bogazköy», *JCS* 41, 226-234.
- Wright, D. P., 2001: *Ritual in Narrative. The Dynamics of Feasting, Mourning, and Retaliation Ritos in the Ugaritic Tale of Aqbat*. Winona Lake.
- Wyatt, N., 1998: *Religious texts from Ugarit*. New York (citado según la edición revisada de 2002).
- Xella, P., 1980: «Lexicographische Randbemerkungen», *UF* 12, 451-453.
- 1981: *I testi rituali di Ugarit (I)*. Rome.
- 1986: «Le polythéisme phénicien», en Bonnet, C., Lipiński, E. y Marchetti, P. (eds.), *Religio Phoenicia* (Acta Colloquii Narmurcensis habiti diebus 14 et 15 mensis Decembris anni 1984). Namur (StPh 4), 29-39.
- 1995: «Ugarit et les Phéniciens. Identité culturelle et rapports historiques», en Dietrich, M. y Loretz, D. (eds.), *Ugarit. Ein Ostmediterranes Kulturzentrum im Alten Orient. Ergebnisse und Perspektive der Forschung. Band I: Ugarit und seine altorientalische Umwelt*. Münster, 239-266.
- 2003: «Il re», en Zamora, J.-Á. (ed.), *El hombre fenicio. Estudios y materiales*. Roma (23-32), 23-32.
- Yamada, M., 1993a: «'ARANA-documents' from Emar», *Orient* 29, 139-146.
- 1993b: «Division of a Field and Ninurta's Seal: An Aspect of the Hittite Administration in Emar», *UF* 25, 453-460.
- 1994a: «Preliminary Remarks on the Ekalte Texts», *NABU* 1994/1.
- 1994b: «The Dinastic Seal and Ninurta's Seal: Preliminary Remarks on Sealing by the Local Authorities of Emar», *Iraq* 56, 59-62.
- 1994c: «The Northern Border of the Land of Aštata», *ASJ* 16, 261-268.
- 1995: «The Hittite Social Concept of 'Free' in the Light of the Emar Texts», *AoF* 17, 297-316.
- 1996: «The Eponymous Years and Ninurta's Seal: Thoughts about the Urban Authority of Emar», en Mikasa, T. (ed.), *Essays on Ancient Anatolia and Syria in the second and Third Millenium B.C.* Wiesbaden, 297-308.
- 1997: «*kīma āli*: On the Customary Law of Emar», *Bulletin of the Society for Near Eastern Studies in Japan* 40, 18-33.
- 1998: «The Family of Zū-Ba la the Diviner and the Hittites», en Isre'el, S., Singer, I. y Zadok, R. (eds.), *Past Links: Studies in the Languages and Cultures of the Ancient Near East. Dedicated to Professor Anson F. Rainey*. Tel Aviv, 323-334.
- 2006: «The Hittite Administration in Emar: The Aspect of Direct Control», *ZA* 96, 222-234.
- Yaron, R., 1969: «Foreign Merchants at Ugarit», *Israel Law Review* 7, 70-79.
- Yoffee, N., 1978: «On Studying Old Babylonian History: A Review Article» (recensión de M. Stol, *Studies in Old Babylonian History*. [Istanbul 1976]), *JCS* 30, 18-32.
- 2000: «Law courts and the mediation of social conflict in ancient Mesopotamia», en Richards, J. E. y Van Buren, M. (eds.), *Order, Legitimacy and Wealth in Ancient States*. Cambridge, 46-63.
- 2005: *Myths of the Archaic State. Evolution of the Earliest Cities, States and Civilizations*. Cambridge.
- Yon, J.-B., 2002: *Les notables de Palmyre*. Beirut.
- Yon, M., 1994: «Minet el-Beida», *RLA* 8, 213-215.
- 1997: *La cité d'Ugarit sur le Tell de Ras Shamra*. París (citado según la traducción inglesa, *The City of Ugarit at Tell Ras Shamra*, Winona Lake 2006).
- Youngblood, R., 1961: *The Amarna Correspondence of Rib-Haddi, Prince of Byblos (EA 68-96)*. PhD. The Dropsie College for Hebrew and Cognate Learning, Philadelphia.
- Yuhong, W., 1992: «Yakaltum = Ekalte = Tell Munbaqa on the east bank of the Euphrates», *NABU* 1992/51.
- Zaccagnini, C., 1977: «The Merchant at Nuzi», *Iraq* 33, 171-189.
- 1981: «Modo di produzione asiatico e Vicino Oriente antico», *Dialoghi di Archeologia* 3, 3-65.
- 1988: «A note on hittite international relations at the time of Tudḫaliya IV», en Imparati, F. (ed.), *Studi di sotira e di filologia anatolica dedicati a Giovanni Pugliese Carratelli*. Firenze (Eothen 1), 295-299.
- 1990: «The Foms of Alliance and Subjugation in the Near East of the Late Bronze Age», en Canfora, L., Liverani, M. y Zaccagnini, C. (eds.), *I Trattati nel mondo antico. Forma Ideologia Funzione*. Roma, 37-79.

- 1992: «Ceremonial Transfer of Real Estate at Emar and Elsewhere», *Vicino Oriente* 8, 33-48.
- 1994: «Breath of Life and water to drink», en Milano, L. (ed.), *Drinking in Ancient Societies. History and Culture of Drinks in the Ancient Near East* (Papers of a Symposium held in Rome, May 17-19, 1990). Padua, 347-360.
- 1999: «Economic Aspects of Land Ownership and Land Use in Northern Mesopotamia and Syria from the Late Third Millennium to the Neo-Assyrian Period», en Hudson, M. y Levine, B. (eds.), *Urbanization and Land Ownership in the Ancient Near East* (A Colloquium Held at New York University, November 1996, and the Oriental Institute, St. Petersburg, Russia, May 1997). Cambridge, 331-352.
- 2001: «Nuzi», en Westbrook, R. y Jasnow, R. (eds.), *Security for Debt in Ancient Near Eastern Law*. Leiden/Boston/Köln, 237-250.
- 2003: «Nuzi», *HANEL* 565-617.
- Zadok, R., 1985a: *Geographical Names According to New and Late-Babylonian Texts*. Wiesbaden (RGTC 8).
- 1985b: «Suteans and Other West Semites during the Latter Half of the Second Millenium B.C.», *OLP* 16, 59-70.
- Zamora, J.-Á., 1997: *Sobre 'el modo de producción asiático' en Ugarit*. Madrid (BDFSN 2).
- 2000: *La vid y el vino en Ugarit*. Madrid (BDFSN 6).
- 2003a: «El 'ánfora cananea' y las medidas de capacidad en el Oriente mediterráneo de la edad del Bronce Final», *SPAL. Revista de prehistoria y arqueología de la Universidad de Sevilla* 12, 231-257.
- 2003b: «Textos mágicos y trasfondo mitológico: Arslan Tash», *SEL* 20, 9-23.
- Zeeb, F., 1991: «Studien zu den altbabylonischen Texten aus Alalah. I: Schuldscheine», *UF* 23, 405-438.
- 1998: «Die Ortsnamen und geograpischen Bezeichnungen aus Alalah VII», *UF* 30, 829-886.
- 2001: *Die Palastwirtschaft in Altsyrien nach den spätbabylonischen Getreidelieferlisten aus Alalah (Schicht VII)*. Münster (AOAT 282).
- 2002: recensión de Mayer, W., *Ausgrabungen in Tall Munbāqa - Ekalte. II: Die Texte* (Saarbrücken 2001), *UF* 34, 969-974.
- Ziskind, J. R., 1967: *Aspects of International Law in the Ancient Near East*. PhD. Colummbia University.

Páginas web

- Emar Online Database*, por Y. Cohen, L. d'Alfonso y D. Sürenhagen [<http://www.hethport.uni-wuerzburg.de/emarkonk/index.html>], 2008 (última consulta: septiembre de 2010).
- Ḫattuša - Hauptstadt der Hethiter in Zentralanatolien*, [<http://www.hattuscha.de/Deutsch/aktuelles.htm>], s. d., sub «Aktuelles» (consulta: septiembre 2009).
- Homepage der syrisch-deutschen Ausgrabungen in Emar/Meskene*, [<http://www.uni-tuebingen.de/uni/aaa/>], s. d. (consulta: 5 mayo 2007).
- Homepage des Deutschen Archäologischen Instituts*, [<http://www.dainst.org/>], s. d. (última actualización: marzo 2009; consulta: septiembre 2009).
- Homepage du Royaume d'Ougarit*, [<http://www.ras-shamra.ougarit.mom.fr/index.html>], s. d. (consulta: mayo 2007).
- Homepage of the Alalakh Excavations*, [<http://www.alalakh.org/>], s. d. (consulta: junio 2008).
- Homepage of the Egypt Exploration Society*, [<http://www.ees.ac.uk/>], s. d. (consulta: mayo 2007).
- Homepage of the Oriental Institute of the University of Chicago*, [<http://oi.uchicago.edu/>], s. d. (consulta: 22 junio 2008).
- Homepage von Tall Munbāqa-Ekalte*, [http://www.tu-harburg.de/stadtplanung/html/ab/ab_105/ag_2/forschung/ekalte.html], s. d., sub «Einführung» (consulta: mayo 2007).
- Materiales para los estudios de Emar / Materials for Emar Studies*, [<http://www.ieiop.com/emar/index.html>], s. d. (consulta: diciembre 2009).
- Middle Euphrates Digital Archive* (Progetto Sinleqiunnini). Dipartimento di Studi Asiatici, the Università degli Studi di Napoli "L'Orientale", [<http://virgo.unive.it/emaronline/cgi-bin/index.cgi>], s. d. (consulta: julio-diciembre 2010).
- Syrian Digital Library of Cuneiform* [http://cdli.ucla.edu/collections/syria/syria_en.html], s. d. (consulta: agosto 2010).
- The Ancient Kingdom of Qatna: The official site of the Italian Archaeological Expedition*, [<http://www.qatna.org/>], s. d. (consulta: Septiembre 2009).

Concordancias

Edición principal = número de inventario

KTU 1.2	RS 3.367+	KTU 2.30	RS 16.379
KTU 1.3	RS 3.363+	KTU 2.38	RS 18.031
KTU 1.4	RS 3.347+	KTU 2.44	RS 18.025
KTU 1.5	RS 3.565+	KTU 2.72	RS 34.124
KTU 1.10	RS 5.181+	KTU 3.4	RS 16.272+
KTU 1.14	RS 3.414+	KTU 3.8	RS 19.066
KTU 1.15	RS 3.345	KTU 4.063	RS 10.052
KTU 1.16	RS 3.408+	KTU 4.141	RS 15.052+
KTU 1.17	RS 2.[004]	KTU 4.17	RS 1.024
KTU 1.20	RS 3.348	KTU 4.17	RS 1.024+
KTU 1.23	RS 2.002	KTU 4.258	RS 17.007
KTU 1.39	RS 1.001	KTU 4.313	RS 17.399
KTU 1.40	RS 1.002	KTU 4.338	RS 18.025
KTU 1.41	RS 1.003	KTU 4.346	RS 18.034
KTU 1.47	RS 1.017	KTU 4.379	RS 18.098
KTU 1.65	RS 4.474	KTU 4.41	RS 8.280
KTU 1.79	RS 12.061	KTU 4.645	RS 19.019
KTU 1.79	RS 13.006	KTU 4.69	RS 11.859
KTU 1.79	RS 13.006	KTU 4.728	RS 24.292
KTU 1.82	RS 15.134	KTU 4.79	RS 11.777
KTU 1.87	RS 18.056	KTU 6.57	RS 17.318B
KTU 1.96	RS 22.225		
KTU 1.104	RS 24.248	Finkel 1985, n.º 6	TB 6002
KTU 1.118	RS 24.264	Illingworth 1988, n.º 23	TB 8001
KTU 1.119	RS 24.266	Illingworth 1988, n.º 24	TB 8002
KTU 1.123	RS 24.271		
KTU 1.124	RS 24.272	Thompson 1921	BM-116230
KTU 1.133	RS 24.293		
KTU 1.148	RS 24.643	Edzard 1970 (Kum 3)	KL 69.100
KTU 1.161	RS 34.126	Edzard 1970 (Kum 1)	KL 69.277
KTU 1.162	RIH 77/18	Edzard 1970 (Kum 4)	KL 69.278
KTU 1.162	RS.[Varia 20]	Edzard 1970 (Kum 2)	KL 69.279
KTU 1.163	RIH 78/14	Wilhelm 1973 (Kum 5)	KL 72.600
KTU 1.170	RIH 78/11	Edzard 1976 (Kum 6)	KL 74.300
KTU 1.170	RIH 78/20	Edzard 1980 (Kum 7)	KL 78.200
KTU 1.172	RS 1.163		

Textos republicados del Medio Éufrates

<i>Citado como:</i>	<i>Otras citaciones:</i>	JCS 40.1	Hir 18
ASJ 6	Hir 47, SMEA 30.6	JCS 40.2	Hir 4
AuOr 2.1	TS 96	RA 77.1	Hir 25
AuOr 2.2	TS 95	RA 77.2	Hir 26
AuOr 2.3	TS 94	RA 77.3	Hir 24
AuOr 5.10	Hir 6	RA 77.4	Hir 27
AuOr 5.17	Hir 28	RA 77.5	Hir 35
AuOr 5.4	Hir 12	RE 69	Ek 92
AuOr 5.5	Hir 14	RE 89	Ek 93
AuOr 5.6	Hir 15	RE 90	Ek 94
AuOr 5.8	Hir 5	SMEA 30.1	RE 97
BLMJ 32	RAI 44.2	SMEA 30.12	Hir 39
Hir 32	Ek 90	SMEA 30.11	Ek 95
Hir 42	Ek 91	RAI 44.1	SMEA 45.1, CTH 204
JCS 34.1	RE 94, AuOr 5.16	UF 31	Ek 96
JCS 34.2	RE 95		

Índices alfabéticos

Antropónimos y teónimos

(teónimos en *cursiva*)

- Aba · 318
Aballā · 254s, 258
²Abbānu (Emar) · 100
⁴Abda · 22
⁴Abdi-Anati/u · 63, 158, 245, 256
⁴Abdi-Aširte · 30, 63-72, 156, 163s, 166s, 169-172, 222, 263-267, 268, 299, 341, 354, 398s, 406s
⁴Abdi-Ḫebat · 62, 63, 156
⁴Abdi-Rašap · 60
⁴Abdi-riša · 30
⁴Abdi-²ili · 312, 388
⁴Abdu · 60, 295, 296
²Abi-Ba'lu · 20, 303, 413
²Abi-Dagān · 413
Abi-ḥamiš · 301
Abi-ka · 303, 418
Abi-kāpī · 200, 206s, 308, 312-314, 317s, 391, 413, 418
Abi-lalu · 309, 317
²Abi-li' mu · 20, 386
²Abi-Milkū · 15, 30, 40, 42, 68, 77, 79s, 169, 266
Abi-Rašap · 184
Abi-Šaggar · 184
Abi-zū-Dagān · 303
Abi/Api · 166
Abia · 388
²Abimelek · 128, 360
Abiradda · 87, 89
Abuška · 67, 301
Adabili · 386s, 396
Adad-nīrāri · 28, 38
Adad-yašma^c (ISKUR-išme) · 77
Adda · 413
Adda-mālik · 205
Addaya · 30
Addu · 138s, 163, 189, 311, 380
Addu-dayyān · véase Ba'lu-dān
Addū-dīni (ISKUR-DI.KU₂) · 298, 352
Addu-išme · véase ISKUR-išme
Addu-nīrāri · 30, 37, 53, 86, 88, 92
Addumu · 78
Addunu · 295
Aduna · 264
Agalli · 199
Agdn · 76
²Aḫat-milkū · 215, 306
²Aḫi-au · 319
Aḫi-Dagān · 22, 388
²Aḫi-ḥāmī · 317
Aḫi-ḥamiš · 312, 375, 384s
Aḫi-mālik · 178, 309s, 317, 370, 376, 391
²Aḫi-milkū · 81
Aḫirōm · 74
Aḫiyanni · 196, 212, 384s
²Aḫu-qāru² · 383
Aḫu-ṭāb · 274
Aḫuna · 101s
Ajab · 347
Aki-Tešub · 37, 53s, 89s, 161, 272, 400, 408
Akiya · 53
Akizzi · 30, 53, 86, 92s
Akka · 122, 142, 146, 324
Al-aḫī · 389, 395
Alal-abu · 20, 311, 317s, 344, 413
Alalimi · 257
Alejandro Magno · 68, 81s
Alḫabi · 312
Ali-ziti · 286
Alziyamuwa · 22
Aman-appa · 64, 164
Amanḫatpi · 365
Amenofis II · 36, 40, 83, 88
Amenofis III · 28s, 36, 94
Amenofis IV-Akhenaton · 29, 90, 92, 94, 169, 272s, 299, 400, 408
⁴Ammal/Ama · 319
⁴Amminadab · 279
⁴Ammittamru I · 30, 156
⁴Ammittamru II · 56-59, 65, 133, 213, 215s, 240s, 245, 247, 256s, 273, 294, 305s, 340
⁴Ammu-nīra² · 30, 72, 75s, 166, 267, 355
⁴Ammu-rāpi² · 60, 96, 120, 213, 215, 286, 294, 298, 354 (Ammu-yipi), 355
Ammu-yipi · véase 'Ammu-rāpi'
Ammut-pa-il · 92
Amón · 34
Amzaḫi · 319
Anatu · 110s, 118s, 319
Anibal · 169, 358
Anni-WA · 78
Api · 166s
Aplu · 301
Appiḫa · 164, 299
Appil-Šaggar · 311
²Aqhatu · 118, 130, 292s, 339, 347, 348
Ar-ḫalba · 57, 246
Ar(i)-Šimiga · 254, 255
Ara-DA · 354, 355
Araḫattu · véase Arawana
Aratta · 325
Arawana · 28, 30, 94
Ari-Šimiga · 255s
Ari-Tešub · 49, 64, 291, 313
Ariwana · 94, 340
Arnuwanda I · 32, 36, 155, 243, 327
Arnuwanda III · 327
Arriano · 68, 79, 82
Artaššumara · 305
Artatama · 27, 242
Artatama I · 27, 36, 100, 243
Artatama II · 37
Artaya · 94
Aša-Da · 309
Asarhaddōn · 78, 81, 144s, 203, 290, 330
²Asda-²aḫī · 317, 389
Asiri · 53
Aššur · 78, 124, 140, 143-145, 176, 196, 203, 218s, 223, 329, 349, 350, 353, 356, 364
Aššur-nīrāri · 358
Aššur-nīrāri V · 145
Aššurā²u · 390
Astanaq · 148
Aštarté (Aštartu), A/Ištar · 23, 75, 202, 210, 320, 329, 381
Aštartu taḫāzi · 320
Asurbanipal · 144, 349
Asurnasirpal II · 330, 349
Atawa · 312, 317, 345
²Aṭiratu · 77, 80, 115s, 118s, 132, 275
Auka · 303
Aya · 388
Ayaḫḫu · 296
Ayālum · 97, 99
Aziru · 28, 30, 37, 43, 56s, 62-72, 73, 75, 80, 85, 87, 90s, 93s, 156-158, 159, 163, 165-167, 171, 173, 234s, 237-239, 264-267, 272, 299, 341, 353-355, 365, 398s, 406, 407
Azuzu · 321
Baalšamem · 127
Bāba · 254, 257, 305, 388-390
Babianu · 295
Baḫlu-Kulim · 99
Balak · 332
Bala'am · 128
Bar Ga'yahm · 358
Baššu · 317, 345
Baya · 313
Ba'alat · 75
Ba'al-targumu · 80
Ba'aluya · 87
Ba'laka · 21, 98, 139, 151, 153, 182s, 185-193, 195-197, 201-203, 210-212, 283, 285, 300s, 303, 308, 310, 315s, 333s, 376s, 381, 383, 392, 401s, 409s,

413-417
Ba'l-bēli · 313, 388
Ba'li-ašarēd · 138
Ba'l-ma · 22
Ba'l-mālik · 98, 100, 103, 188, 309, 312s,
317s, 387s, 413
Ba'lu · 144
Ba'lu, Ba'al · 3, 22s, 25, 30, 64, 75,
79-81, 84, 100, 105s, 109, 111,
114-121, 127, 129s, 132, 134, 136, 156,
168, 185, 187, 199, 201, 207-209, 296,
303, 308, 313, 319-321, 330, 343, 356,
360, 376, 380, 383, 388, 391, 415, 419
Ḥalab · 356
Ekalte · 187
/El-Berit · 360
Ba'lu-bārū · 185
Ba'lu-dān · 30, 79s, 168, 296
Ba'lu-kabar · 100, 199, 201, 207-209,
308, 313, 376, 383, 391, 415
Ba'lu-kabar-I · 100, 209, 308, 376, 383,
391, 415
Ba'lu-mehir · 30
Bēli-Dagān · 318s
Bēl-iqiša · 145
Bēlu-kabar · 388
Bēlu-qarrād · 309
Bentešina · 159, 238, 271s
Beor · 128
Beti-'Ilu · 30, 64, 87, 235
BI-PA-TI-'ili · 381, 420
Biridašwa · 164
Biridiya · 166
Biriya · 53
Biryawaza · 30, 93s, 164, 365
Bitati · 302
Bi'ta · 313
Buraqu · 198
Burāqu · 317, 413

Dāda · 211
Dadi-ḥadūn · 97, 104
Dagān · 97, 100, 106, 119, 138-140,
183s, 187, 189, 194, 196s, 201-203,
206, 210s, 216, 276, 283, 292, 300-304,
308, 319, 345, 368, 377, 380, 382s, 386,
388, 390-394, 396, 401s, 409s, 413,
417s, 420
Dagān-ba'li · 18, 112s, 190, 309, 386s,
390, 413
Dagān-ēriš · 183
Dagān-ka · 187
Dagān-kabar · 22, 187, 388
Dagān-mālik · 184, 413
Dagān-ra · 382
Dagān-takala · 30
Dagān-tali' · 312s
Dagān-tāri' · 301s, 309, 317s
Dagān-tillati · 302
Dalluqu · 356
Danānu · 162s, 298, 352
Dan'ilu · 348
Daqanu · 284, 318
David · 145, 332, 360
Diānu, Didānu(m) · 56, 109, 111, 120s,

130, 276
Do'eg · 122
Duppi-Tešub · 64s
DU-Tešub · 65, 89

Ea · 218
Ea-damiq · 190, 413
E-anatum · 227
Eḥeya · 291
Eḥli-Išhara · 55
Eḥli-Kuša · 184, 413
'Elohim · 113
Emūt-ḥama · 302
Enlil · 187, 194, 353
En-metena · 276
Enzi-Damu · 103
Eppiqu · 269
'Ešmun'azor · 78
Ewri-ḥuda · 13, 54
Ewri-kili · 76
Ezequiel · 74

Filipo V de Macedonia · 169, 358

Gadidu · 413
Garibu · 388
Gassuliyawiya · 58
Gedeón · 333, 360
Gérostratos · 68
Gilgames · 122, 142, 324,s
Gilgamesh · 142
Guddašuna · 30
Gudea · 324

Hathor · 72
Heracles · 82

Ḥabaḥi · 53
Ḥabu · 178
Ḥagalla · 390
Ḥakubaya · 350
Ḥālia · 303
Ḥammurapi · 99, 120, 217s, 261, 277,
356
Ḥammurapi II · 33
Ḥamšu · 184s
Ḥaniya · 91
Ḥanna · 382
Ḥannutti · 28
Ḥantili I · 34
Ḥantili II · 290
Ḥapalziti · 83
Ḥapizay · 148
Ḥašamili · 257
Ḥatanu · 22
Ḥatiu · 318
Ḥattū · 313
Ḥattušili I · 31, 33s, 43, 51, 83, 99, 126,
232, 290, 327-329
Ḥattušili II · 36, 53, 83, 85, 104,
232-234, 236, 290
Ḥattušili III · 19, 28, 32, 38, 41, 47, 57,
65, 82s, 88, 92, 155, 159, 238s, 246,
248, 254, 256, 271s
Ḥaya · 64, 91, 265

Ḥazira · 303
Ḥebat · 83
Ḥēma · 22
Hemeya · 388
Ḥemia · 318
Ḥibiya · 30
Ḥukkana · 159
Ḥulā'u · 389
Ḥulū · 303, 313
Ḥuqqana · 159, 160, 236, 278
Ḥurāšu · 207, 312
Ḥutiya, (Bin-)Ḥutiya · 256
Ḥuya · 87, 89
Ḥuzāzu · 20
Ḥuzma · 301
Ḥuzu · 302, 388
Ḥuzziya II · 290

Ḥimaši-Dagān · 22, 203-205
Ḥinni-ili · 192, 210, 315, 413
Ḥinni-'abi · 413
Ḥinnu · 389
Ḥinnu-Dagān · 184, 199
Ḥinnu-Rašap · 311
Ḥiram I · 81
Ḥišmi-Tešub · 179, 180, 207, 317
Ḥišmia · 53, 313
Ḥoremheb · 73
Ḥurrayu · 118, 120s

Ia · 317
Ibāl-pi-El · 350
Ibirānu · 19, 52, 57, 247
Ibnadušu · 60
Ibni-Da · 301, 390
Ibni-Dagān · 317-319
Ibniya · 311, 317s, 381
Ibšiya · véase Iliya
Idanda/Idadda · 28, 53, 86, 91s
Iddi · 190, 389, 413
Iddin-Kakka · 194
Iddi'-Ra · 389
Idrimi · 13s, 34, 39, 49, 51-53, 55, 70s,
83s, 151, 153s, 173, 224, 226, 230-233,
243, 270, 285, 288, 365, 368s, 397, 405
igigū u anunnakkū · 114
Igmil-Dagān · 99, 139, 309s, 414
Iḥan-ilu · 382
Ikki-Dagān · 318, 386s
Il Imari · véase NIN.URTA
Il'taḥmu · 257
Ilalu · 301
Ili-abī · 301, 382
Ili-aḥi · 212, 301-303, 319
Ili-Kašri · 199
'Ili-rāpi' · 30, 69-72, 75, 93, 161,
165-168, 172s, 280, 354, 399, 407
Ili-yani · 303
'Ili-yanil' · 386
Ilim-ilimma · 13s, 51s, 54s, 70, 83s, 90,
99, 160, 233s, 400, 405, 407
Iliya · 375, 413
Iliyanu · 257
'Ilu' · 113-121, 336
Ilu-bāni · 198

- Ilu-mālik · 22
 'Ilu-yipi' · véase 'Ili-rāpi'
 Immarū · 228, 387s
 *Imāryu · 228
 Immerum · 217
 Ini-Tešub · 44, 54, 57s, 63, 76, 96, 102, 161, 179s, 203s, 244, 249s, 252, 254-258, 260, 262, 305, 346
 Ip̄hur-Dagān · 303, 313, 319, 413
 Ip̄hur-Kiši · 217
 Ip̄hurdi · 389
 Ip̄qi-Dagān · 188
 Ir-Tešub · 51s, 90, 160s, 288
 Irkabtu · 54
 Ir'ata · 302
 Ir'ib-Dagān · 302s
 Iš-Dagān · 190, 413
 Išar-lim · 194
 Išbi-Dagān · 99, 317
 Išbara · 20, 140s, 202, 210, 380
 Iši-Ašar · 97
 Isih-Dagān · 194
 Išme-Dagān · 356
 Išsur-Dagān · 24, 207, 313
 Išū · 85, 307
 Itaggama · 30, 57, 64, 86, 88, 92-94, 340
 Itār-ilu · 383
 Itoba'al · 81
 Itūr-Addu · 37, 53, 55, 244, 397, 405
 Itūr-Dagān · 319, 390
 Itūr-libbu · 184
 Itūr-mēr · 187, 194
 Iwr-kl, cf. Ewri-kili · 76
 Izaldanu · 17
 Izra'-Dagān · 184

 Jedaniah · 359
 Jefté · 332
 Jehú · 347
 Jeroboam · 145s
 Jotán · 360

 Kabiya · 14
 Kabuli · 258
 Kandawats · 359
 Kantuzzili · 83
 Kāpi · 138, 211, 309, 317, 345, 384
 Kāpi-Dagān · 105, 188, 211, 313, 317s, 344s, 381, 385, 388
 Katuwa · 313
 Kešše · 328, 329
 Kila'e · 345s
 Kili-Tešub/Šattiwaza · 37
 Kipian · 346
 Kiri-Dagān · 313, 388, 390
 Kirta · 77, 80, 109, 115, 118-121, 129s, 275s, 348
 Kittā'e · 22, 179s, 302
 Kulana-ziti · 254, 258
 Kunazu · 209
 Kunni · 286
 Kunši · 413
 Kunti-Tešub · 178s
 Kunuriš · 302s, 413
 Kurunta · 93, 292

 Laba'ya · 126, 360
 Lahteya · 389
 Lala · 318
 Lallu · 183, 318
 Lanasūm · 99
 La'bu · 90, 160s, 397, 405
 Lā'um · 98
 Li'mi-šarru · 99s, 105, 183s, 208-210, 300s, 414
 Lugalzagesi · 124, 321
 Lulā-ahhū · 301
 Lullu · 92
 Luwiya · 253

 M/Bada/u · 21
 Mada'c · 17, 254, 294s
 Madduwatta · 160, 236, 327
 Madi-Dagān · 206
 Mādu-ka · 317
 Maḥḥaza · 65
 Malizzi · 305
 Manaḥabira · 272
 Maništušu · 322, 355
 Maqara · 317
 Marco Antonio · 82
 Marduk · 116, 330
 Marduk-muballiṭ · 193s, 413
 Mašru-ḥamiš/Mašru-ḥe · 20, 185, 413
 Maš'u · 313
 Mati-Dagān · 381
 Matinu-ba'li · 68
 Mati'el de Arpad · 279, 358
 Mati'ilu de Arados · 145
 Matkali-dagān · 317
 Mayarzana · 30, 94, 365
 Mazuwati · 96, 101
 Ma'lau · 258
 Mēgi · 328
 Melišuhu · 25
 Melqart · 79, 122
 Menes · 78, 82
 Menkheperraseneb · 91
 Mida · 236
 Milkašart · 122, 357
 Milki-Dagān · 22, 184, 187
 Mineptah · 80
 Mitra · 257
 Moisés · 128
 Mōtu · 111, 115, 119
 Muḥnamuwa · 80
 Muḥra-aḥi · 98, 139, 196, 212, 309, 311, 384s
 Mukla · 311
 Muršili · 55, 65, 84, 87s, 151, 154, 157s, 235, 244, 247, 278, 408
 Muršili I · 33-35, 83, 90, 99, 232, 329
 Muršili II · 27, 31, 38, 44, 55, 57, 64s, 70, 73, 84, 86-89, 93, 96, 101, 151, 154s, 157s, 222, 232, 234s, 237, 244s, 247, 278, 400, 408
 Muršili-III/Urḫi-Tešub · 44, 65, 88, 238, 271s, 298, 342
 Mutri-Tešub · 309s, 312, 317, 344s
 Muwatalli II · 38, 44, 65, 70, 157, 232, 237s, 240, 255
 Muwatalli III · 298

 Nābi' · 313
 Nabónido · 330
 Nabû-malik · 364
 Nabaru · 116
 Namartu · 390
 Nāna · 313
 Nāni · 313
 Naplimma · 92
 Narām-Sin · 227
 Narām-Sin · 217, 227, 323
 Nergaili · 60
 Nergal · 148, 183-185, 300, 313, 316, 372, 386
 Nergal-irāmši · 183
 Nerikkaili · 271
 Nikippa · 186
 Nin-šubur · 321
 NIN.URTA · 22, 24s, 66, 100, 102, 106, 141, 151, 153, 182-210, 187 (II-Imari), 211, 231, 264, 283, 285, 300s, 303, 310, 314-317, 334, 339, 344, 351, 376-379, 401s, 409s, 413s, 416, 418s
 Ninurta · 187, 192s, 325, 364
 Niqala · 317
 Niqmaddu I · 52
 Niqmaddu II · 15, 19, 30, 37, 43, 53-57, 59, 62, 87, 89, 156s, 244s, 247, 301
 Niqmaddu III · 76, 120, 286, 313
 Niqmaddu (Qadeš) · 88, 93
 Niqmanda · 247
 Niqmepa' (Alalah) · 13s, 51-53, 55, 90, 161, 287
 Niqmepa' (Ugarit) · 43, 57, 64, 156-158, 160, 174, 177, 244s, 247, 248, 288, 365
 Nunni · 22
 Nūri · 302
 Nurwābi · 53
 Nu'mu · 269
 Nwgn · 76

 Paddatiššu · 290
 Padiya · 93, 343
 Paḥamnata · 41, 68
 Paḥuru · 72, 94, 165
 Paluwe · 56
 Parattarna · 35, 39, 51, 83, 154
 Parmana · 234
 Paršatatar · 242
 Pawuru · 41
 Pazuri-Dagān · 413
 Pazzanikarri · 328
 Pazzanikarri (Fāzanigar) · 328
 Pendi-šēna/ḡenni · 38, 43, 58, 64s, 67, 159, 215s, 238-240, 399, 407
 Piḥa-ziti · 257, 305
 Piliya · 51
 Pilliya · 51, 288
 Pilsu-Dagān · 24, 100, 185, 199, 207, 209s, 300, 305, 308, 312, 317, 370, 376, 389, 419
 Pilzu · 20, 188, 387, 391
 Piṭhana · 160

Piyašili/Šarri-Kušuḫ · 37, 44, 87, 96,
 100-102, 154, 233, 400, 408
 Pudu-ḥepa · 256
 Puḫi-šenni · 311, 317s, 416
 Puḫuri · 41
 Putuḫulasi · 319
 Puzna · 389

 Qadidu · 254, 257
 Qaqa · 40
 *Qbš · 112

 Rab-ša-dādi · 201
 Ramsés II · 38, 41, 77, 82, 93, 238, 268,
 271
 Ramsés III · 128
 Rap'ānu · 16-19, 256s, 268, 273, 286s,
 294s
Rašap · 16s, 19, 112, 114, 184
 Rašap-ili · 389, 413s
 Rašap'abu · 16s, 19
 Ra'ir · 148
 Rehoboam · 146
 Rib-Addi · 30, 43, 63-66, 68-75, 77, 79s,
 161, 163-169, 171-173, 264s, 267, 299,
 341, 342, 353s, 399, 407
 Ribi · 390
 Ribi-Dagān · 345s
 Rihši-Dagān · 188
 Roboam · 145, 146

 Salmanasar-I · 28, 38, 96
 Salmanasar-III · 68, 70
 Salomón · 145, 146
 Samasbarak · 147
 Sammētar · 104
 Samuel · 148, 221, 359
 Sanaṛrūq · 148
 Sanduarri · 78
 Sargón · 323
 Saül · 122, 360
 Senaquerib · 144s, 203
 Sendamenni · 329
 Sī-nadu · 92
 Sīn-lēqi-unnini · 142
 Snt · 76
 Sūmū-Epuḫ · 98
 Sumḫu-rabi · 104
 Suratu · 269

 Šalmu · 317s
 Šilla-Wadḫa · 413
 Šilla'e · 383

 Šāb-ili · 62, 65, 237-239, 259
 Šāb-ili(ma) · 62, 65, 237-239, 259
 Šadde · 389
 Šaggar-abu · 22, 97, 101, 309, 317
 Šaḫurunuwa/[...]Šarruma · 96, 154s,
 250
 Šālitu · 312
 Šamaš · 99, 194, 202, 320, 330, 353, 380
 Šamašhadet · 148
 Šamši-Addu · 97, 326
 Šaqqā'u · 137, 342s

Šarelli · 298
 Šarriya · 326
 Šarruma · 83, 154s
 Šarrupši · 85-87, 89, 92, 234
 Šarruše · 28
 Šattiwazza · 102
 Šatuwe · 177
 Šauška-muwa · 39, 43, 58s, 64s, 67, 216,
 237, 240, 239-241
 Šaušku[wa]? · 257
 Šauštatar · 27, 35, 242
 Šauštatar II · 243
 Šei-Dagān · 318
 Šē'ia · 308
 Šē'i-Dagān · 319
 Šipiṭ-Ba'al · 17, 18
 Šitnabuti · 257
 Šubandu · 254
 Šukuku · 302
 Šukur-Tešub · 55s
 Šulgi · 124
 Šummittara · 87, 89
 Šunaššurra · 52
 Šuppiluliuma I · 28, 38, 44, 85, 89, 90,
 94s, 101, 157, 222, 244, 278
 Šuppiluliuma II · 96
 Šuršu · 207, 301-303
 Šutatarra · 37, 86, 92s
 Šuttarna · 242
 Šuttarna II · 36
 Šuttarna III · 37
 Šūtur eli šarri · 142
 Šuwardata · 164, 360

 Tadarri · 390
 Tadda · 301
 Taghulinu · 249
 Tagi-šarruma · 257
 Taḫḫu · 302
 Taḫurwaili · 291
 Takip-šarri · 85-87, 89
 Taki-TE · 303
 Taku · 53, 85, 88s
 Takuwa · 28, 37, 53, 89
 Talimmu · 254, 256s
 Talmi-šarruma · 43, 83s, 154s, 232
 Talmi-Tešub · 96
 Tārinna · 345
 Taryelli · 16
 Tašamme · 136s
 Ta'azi · 18
 Teḫu-Tešub · 30
 Telepinu · 37, 43s, 83, 126, 154, 222,
 234, 400, 407
 Tennes · 78
Tešub · 43, 60, 62, 153, 179s, 271, 328
 Tette · 43, 57, 85, 87-89, 234-236, 243
 Tigay · 128
 Tiglatpileser I · 68
 Tiḫi-Tešub · 18
 Till-Abnū · 101s, 219
 Timraru · 382s
 Tiša-Lim · 183
 Tītmanatu · 121
 Tiwate · 30

Tudḫaliya, DUMULUGAL · 55
 Tudḫaliya I/II · 20, 32, 36, 52s, 83s, 85,
 90, 99, 104, 155, 157, 160, 222, 232s,
 236, 242s, 259s, 291
 Tudḫaliya III · 36, 327
 Tudḫaliya IV · 39, 45, 58, 62s, 126, 237,
 239, 259, 292, 346
 Tullu · 313
 Tulpa'e · 346
 Tulti · 313
 Tuppi-Tešub · 44, 55, 64, 86s, 89,
 158-160, 221, 234, 365
 Tuqaku · 390
 Tūra-Da · 319
 Tūra-Dagān · 258, 313, 317s, 388
 Tušratta · 36s, 82, 85, 101, 305
 Tutankhamon · 29
 Tutmosis I · 34s
 Tutmosis III · 34-36, 40s, 51, 67, 69, 79,
 82s, 85, 88-90, 92, 94, 272, 400, 408
 Tutmosis IV · 36, 272
 Tuttu · 14, 54, 64
 Tūtu · 89, 91, 317
 Tuwata-ziti · 318

tkmn w šnm · 115

 Uambadura · 94
Udḫa · 183, 380, 391-393
 Ugarānu · 56
 Ukāl-Dagān · 311
 Ukāli · 302, 317
 Ulašudda · 92
 'Ullamu · 60, 273
 Umma-'abi · 343
 Ummi-ba'la · 384
 Unamón · 74, 117, 127
 Upanu · 306
 Ur-ešlila · 321
 Ur-nanše · 227
 Ur-Tešub · 18, 81, 307
 Urḫi-Tešub · 44, 65, 88, 238, 271s, 298,
 342
 Urnammu · 124
 Urrašā · 206
 Ursatarna · 324
 Uršu · 33, 328
 'Urtēnu · 14, 16-19, 45, 49, 62, 73, 76,
 80s, 109, 112s, 132, 213, 247, 269, 295,
 298, 307, 342, 352
 URU-KA-gina · 276
 Utri-šarruma · 58
 Utu-ḫegal · 276
 Uzzēnu · 18, 62

 Vespasiano · 147

 Wantaššura · 85, 400, 408

 Ya'kiḫinnu · 270
 Ya/Ikūn-Dagān · 198
 Yabninu/Yabni-šapšu · 15-17, 19, 62,
 215, 298, 352
 Yadudana · 295
 Yaḫši-Dagān · 26, 99, 100, 104, 208, 310,

344, 401, 409
 Yaḥṣu-Dagān · 389
 Yabweb · 109, 359
 Yakūn-Dagān · 20, 188, 192, 413
 Yamiuta · 30
 Yammu · 4, 114-117, 129
 Yamruš-el · 278
 Yanḥāmu · 69, 249, 263, 266, 341s, 354
 Yanu · 302
 Yapa^c-Addu · véase Yapa^c-iŠKUR
 Yaqaru · 56
 Yarib-Ba'lu · 100, 231, 316
 Yarib-Dagān · 303
 Yaš-DINGIR · 307
 Yašmaḥ-Addu · 97
 Yaššibu · 121

Yaštata · 166
 Yaya · 26, 303
 Yāzu · 301
 Yehawmilk · 74s, 127
 Zakar-Ba'al (Zkrb'l) · 74, 127
 Zakutu · 145
 Zakuli · 301
 Zalaya · 94
 Zāzalla/Sāzalla · 328
 Zimrān · 97
 Zimrīda · 30, 68, 75, 77-79, 264, 266
 Zimrī-Dagān · 138, 211, 317, 381, 384, 415
 Zimrī-Līm · 220
 Zišamimi · 30

Zitriyara · 30
 Zizaruwa · 62
 Zū-Anna · 20, 188, 301s
 Zū-Aštarti · 100, 178s, 209s, 313, 365, 388
 Zū-Ba'la · 20, 23s, 100, 103-105, 175, 188, 203-207, 279, 302, 309, 313s, 316, 345, 352, 388-390
 Zukraši · 33
 Zula-BE · 303
 Zulkīya · 53
 Zū-Rašap · 387
 Zūzu · 301
 Zū'Asdi · 212, 318

Topónimos, tribus, pueblos

(tribus y pueblos en *cursiva*)

Abattum · 97, 99
 Abbatum · 97
 Abina, véase Āpu · 86, 92, 94, 339s, 352
 Abu Šalabiḥ · 322
 Abzu(ya) · 93
 Acemhöyük · 203
 Adab · 321
 Aḥlamu · 48, 172
 Airraše · 174
 Akkad · 142, 217, 227
 Akko · 42, 353
 Al-Baṭrūn · 73
 Al-mīna · 78
 Al-Rawi · 325
 Alalah · 5s, 12-14 (§1.2), 26, 33-37, 39, 47-49, 51-56 (§3.3-5), 65, 70, 71, 83s, 90, 98s, 151-154, 156, 160s, 174, 177, 180-182 (§6.13), 198, 223-227, 230-233, 243-245 (§7.7), 255, 270s, 274-274 (§7.22), 283, 288-291 (§8.5), 295s, 304s5, 313, 325-327, 333-335, 339, 345, 365, 397s, 405s
 Alašiya · 18, 29, 58, 227, 236, 271, 298, 347
 Alepo/Ḥalab · 5, 7, 21, 32s, 35-40, 43s, 47, 51, 53-55, 70, 83-85 (§3.29-31), 88-90, 98s, 151, 154-156 (§6.3), 159, 177, 184s, 221s, 224, 229-232, 233-234 (§7.3a), 237, 242s, 356, 269, 271, 273, 278, 280, 356, 400, 407s
 Amaz · 220
 Ama'u/Amae · 54, 70, 84, 151, 153, 154, 229, 230, 232
 Ammiya · 30, 42, 47, 49, 63, 66-69, 70-71 (§3.17), 71, 73, 153s, 163, 172, 224, 230, 264 (§7.14), 280, 399, 407
 Ammanū · 99
 Ampī · 64, 70, 163s, 172, 266, 354
 Amqu · 34, 42, 47, 64, 93, 164, 353, 401, 408
 Amuq · 12, 53s

Amurru · 5s 18, 28-30, 32s, 36-38, 41, 43s, 47s, 51, 55-57, 58, 62, 63-68 (§3.10-12), 69-74, 77, 80, 85-91, 93s, 98, 103, 120, 130, 133, 151, 153s, 156 (§6.4), 157, 158-160 (§6.5c), 169-172 (§6.9), 173, 175, 213-216, 221s, 224, 229, 231, 234s, 237-240 (§7.4), 241s, 264-266, 271-272 (§7.19), 276, 278, 280, 287, 298s, 336, 340s, 353s, 359, 364s, 398-400, 406s
 Amyūn · 68
 Anatolia · 2, 5s, 21, 30, 33s, 36, 39, 58, 88, 124, 142, 143, 175, 219, 221, 236, 247s, 278, 286, 291, 327s, 355, 396
 Apišal · 323
 Āpsunā · 273
 Āpu(m) (Abina/Upu/Upe) · 41, 47, 38, 65, 86, 92, 94, 339s, 352
 Āpum (en torno a Tell Leilan) · 219
 Arados/Arwad(a) · 6, 47, 64s, 67, 68 (§3.13), 70, 80, 145, 163s, 171, 224, 230, 265-267 (§7.16), 280, 342, 399, 404, 407, 411
 Araḥti · 36, 53, 85, 89
 Aram, arameos · 47, 95
 Araniya · 62, 229, 268s
 Arašni · 70, 264
 Araziqa · 102, 230, 274s
 Araziqa/Arazik · 102, 230, 274s
 Ardatu · 34, 42, 47, 49, 63, 68-69, 70 (§3.16), 172, 264, 341, 399, 407
 Arnna · véase Orna
 Arpad/Bit-(A)gūsi · 279, 358
 Arrapḥe/i · 6, 12, 35, 39, 51, 55, 85, 177, 292
 Arruwa · 152, 256
 Arslan Tash · 110
 Art, Arty(n) · 295
 Arzawa · 29, 30, 51, 234
 Arzigana · 229, 254, 256
 Asiria · 15, 18, 28s, 35, 37-39, 42, 56,

58, 61, 68, 75, 77s, 81, 85, 95s, 120, 125, 131, 135, 142-145, 160, 170, 174s, 188, 203, 219, 227s, 279, 283, 285s, 290, 320, 330, 343, 349s, 356, 358, 364, 374
 Ašod · 174
 Assad, pantano de · 26, 28
 Aššur · 78, 124, 140, 143-145, 176, 196, 203, 218s, 223, 329, 349s, 353, 356, 364
 Aštata · 36s, 40, 46s, 53, 84, 98s, 101s, 191, 224, 229, 231-234, 236-237 (§7.3c), 243, 280, 328, 345, 401, 409
 Atallig · 63
 Atanni · 339
 Atenas · 4, 127, 248, 357
 Awin · 366, 387
 Awirraše · 274
 Ayyaluna/Ayyālōn · 172
 Azū · 24, 26s, 47, 95, 97 (§3.42), 102, 139, 183, 196, 202, 228, 237, 243, 301-304 (12), 316, 333-335, 367-369, 372, 377, 381-383, 392-394, 401s, 404, 409, 411, 413
 Azzi · 327
 Babilonia · 2, 12s, 15, 18, 22, 25, 29, 33, 35, 42, 81, 89, 99, 113, 125, 144, 188, 191, 194-196, 206, 217, 223, 277, 292, 323-325, 330, 336, 349, 350, 356, 369, 371
 Baidali · 242
 Baliḥ, río · 39, 95
 Barga · 5, 87, 89, 243
 Bašan · 93s
 Bašīru · 27, 39s, 47, 84, 95, 96-97 (§3.41), 101s, 224, 230, 237, 242-243 (§7.6), 280, 334, 401, 404, 409, 411
 Baṭruna · 230
 Baṭrūna · 64, 65, 67, 71, 73, 164, 264
 Beirut · 269

- Beirut (Bi'rūtu, Be'rūta) · 18, 30, 42, 47, 63, 72s, 75-77 (§3.21-22), 78, 80, 166s, 171, 173, 224, 227, 229, 254, 259, 264s, 267, 269, 353, 355
- Benê-Gūš* · 279
- Beni Yamina* · 368
- Beni Sim'al* · 97, 368
- Beqa', véase 'Amqu · 34, 42, 47, 64, 93, 164, 353, 401, 408
- Bet-Millô' · 360
- Bet-Še'an · 42, 73
- Biblos · 28, 41s, 47, 66s, 71-75 (§3.18-20), 110, 163, 165-168 (§6.7), 170s, 172-174 (§6.10c), 230, 265, 267-268 (§7.17), 278, 299, 341, 353-354, 353-355 (§10.2), 363, 400, 407, 412
- Bilad as-Šām · 5
- Binātu · 102
- Bisutun · 225
- Bit-Agusi · 358
- Bit-Arḥa · 73, 163
- Bit-Arqa · 64
- Bit-Halupe · 330
- Bit-Sāni · 42
- Bit-Tenne · 30
- Bit-Zamāni · 349
- Bi'ru · 60, 77
- Bi'rūtu · véase Beirut
- Boğazköy · 11, 29-31, 86, 91s, 99, 135, 162, 180, 206, 286, 290, 292, 327s, 363, 365, 388
- Büyükkale · 31
- Buzqa/Buzga · 386
- Calah · 329
- caldeos* · 125, 330
- Canaán/Kinahḥu · 5, 6, 29, 41s, 51, 70, 229, 268
- Cartago · 75, 82, 127, 146, 169, 221, 357s
- Chipre · 6, 15
- Cilicia · 34, 78, 246, 255, 286s
- Creta · 91
- Dalawa · 327
- Damasco · 28, 30, 37, 38, 41, 47, 82, 94-95 (§3.39), 365, 400s
- Deir 'Alla · 128
- Dimat · 55
- Disbi Farag · 101
- Diyala · 325, 378
- Drehem/Puzriš-Dagān · 324
- Dunanapa · 5
- Dūr-Addu · 96
- Dūr-Katlimmu · 349
- Dūr-Šamši-Addu · 96
- Dura Europos · 148
- Eanna · 145, 330
- Ebla · 3, 6, 33, 47, 71, 74s, 79, 86, 88s, 98, 102s, 123, 126s, 183, 228, 243, 321-324, 328-329 (§8.24d), 336, 347, 386
- Ed-Dēr · 140
- Egipto · 2, 6s, 11, 15, 18, 27, 29s, 33-38, 40-43, 51, 53, 56s, 63-77, 80, 82s, 85-87, 89-96, 113, 118, 127, 135, 161s, 164-173, 224, 227, 235, 238s, 254, 263, 265-267s, 271s, 299s, 336, 340-343, 350, 354, 399s, 407s
- Ekallātum · 97, 356
- Ekalte · 19-21, 24, 27, 47, 95, 97-98 (§3.43), 100-102, 105, 131s, 138-140 (§5.3), 148s, 153, 174-178, 182-186 (§6.14), 186-201 (§6.15-19), 202 (§6.20b), 206, 208, 210-212 (§6.23), 223, 228, 237, 243, 280, 283-285, 293s, 302-305, 308, 310-312, 314-316, 325, 333-335, 366-370, 372-377, 379-384, 389, 392, 394, 401-404, 409-411, 413, 415, 420
- Elam · 225, 277, 330, 363
- Elefantina · 188, 359
- Eleutheros, río · 63
- Emar · 2, 6, 18, 20-26, 33, 35, 39s, 45-47, 49, 54, 62, 77, 84, 98-106 (§3.44-47), 109, 112, 131s, 134, 138s, 140-141 (§5.4), 149, 153, 161, 174-180, 182-186 (§6.14), 186-201 (§6.15-19), 202, 203-210 (§6.21-22), 216-217 (25), 219, 223s, 227-231, 237, 243, 254s, 258, 161 (§6.5e), 267, 270, 274, 275-276 (§7.24), 277, 280, 283-285, 291-293, 300 (§8.10), 300-301 (§8.11), 300-305, 308-310 (§8.15), 310-311 (§8.16), 311-314 (§8.17), 315, 316 (§8.20), 317-319 (§8.21), 320-321 (§8.23), 326, 328, 333-336, 339s, 344 (§9.7), 344-345 (§9.8), 345-346 (§9.9), 348 (§9.11), 351s, 366-397 (§11.3-13), 401-404, 409-411, 413, 418
- Emutbala · 322
- Esaggil · 145
- Ešnunna · 277
- Esparta · 4, 5, 143, 358
- Ezida · 145
- Fara-Šuruppak · 322
- Fenicia · 48, 71
- Galaad/Gile'ad · 332
- Galbā · 224, 229, 243, 245-246 (§7.8)
- Gales · 357
- gargas* · 36, 236
- Gasur · 322
- Gaza · 30, 41
- Ġazira · 34, 39
- Girsu · 321s, 324
- Grecia · 5, 146, 248, 336
- Gubla/Biblos · 18, 28, 30, 34, 41s, 47, 49, 63-68, 70-75, 77s, 93, 110, 115, 127, 151, 161-168, 170-173, 214, 219s, 222, 224s, 230, 263-267, 272, 278, 280, 285, 333, 341, 353-355, 361, 363, 399s, 404
- Gurarakul · 183
- Gur'at(u) · 54, 251s
- Ĥabarū(tum) · 276
- Ĥabur, río · 34, 39, 276, 356
- Ĥahḥu(m) · 43, 219
- Ĥalbinu · 229, 270s
- Ĥalbu-rapši · 229, 254, 257
- Ĥalpoziti · 84
- Ĥalulazi/Ĥalulaše · 345s
- Ĥamā/Homs · 30, 82, 88-90, 93, 235
- Ĥammon · 121, 357
- Ĥana · 33s, 188, 194, 304
- ḥaneos* · 125
- Ĥanigalbat · 35, 39s, 96, 232s
- Ĥarḥarrū · 364
- Ĥarmanu · 246
- Ĥarmānu · 63, 245s
- Harrak · 148
- Ĥašabu · 30, 93
- Ĥaššu · 33
- Hatra · 147s, 336
- Ĥatti · 2, 4-7, 12, 15, 17-21, 23-39, 42-46, 49, 51-65, 67-69, 77, 79, 83-97, 99-102, 104s, 112, 126, 151, 154-162, 175, 178-182, 203-205s, 221s, 226-228, 231-240, 242-248, 252-257, 259-262, 270-272, 275s, 278s, 286s, 290s, 294, 296, 298, 304s, 310, 312, 317s, 327-329, 340, 342, 345, 349, 352s, 364s, 377, 379, 383, 386, 397-401, 405-409
- Ĥattuša · 11, 30, 31, 44s, 61, 87, 95, 155, 159, 245, 255, 278s, 291s, 327s, 353
- Ĥayasa · 159, 236
- Ĥazilu · 229, 270s
- Hazor · 73, 164
- Ĥazu · 30, 93s, 173, 353, 365, 401, 409
- Ĥbr · 121, 276 (véase también Ĥabarū)
- Hemmuwa · 327
- Hispania · 357
- Ĥuri-šubū'i · 60
- Ĥurri · 6, 64, 85, 100, 159, 183s, 237, 278, 291
- Hydē · 258
- Ibirta · 72, 73, 164, 354
- Ibnaliya · 273
- Ikakali(š)/Ikinkališ · 33, 328
- Ikallatum · 102 (véase también Ekalte)
- Ikalte · 102 (véase también Ekalte)
- 'Ilištam'u · 112
- Imar · 26, 97-99, 103s, 125s, 183, 386 (véase también Emar)
- Irán · 6, 225
- Iraq · 6, 12, 201, 419
- Iribu · 293
- Irima · 256
- Irqata · 264, 299
- Irqata: 69-70 (§3.15), 172-172 (§6.10a), 299-300 (§8.9)
- Irridu · 102
- Isauria · 255
- Isin · 284s
- Išmeriga · 234, 236
- Išpāt(u) · 102
- Isqā-u-Qā · 278
- Israel · 3, 5, 82, 113, 116-118, 128, 145-147, 149, 220, 249, 279, 292, 294, 296, 315, 330-332, 348

- Išuwa · 85
Italia · 82
Izbu · 102
- Jerahiyah · 323
Jerusalén · 40, 49, 145-147, 164, 170, 187, 360
Jezreel · 73
Jordania · 5
Judá · 145, 296, 330, 332, 348
- Kaḥat · 39
Kāmid el-Lōz · 27, 94, 354
Kaneš · 122, 124s, 143s, 203, 218s, 223, 364
Kār-Šamaš · 194
Karaca Dağ · 258
Karanâ · 220
Karatepe · 110, 220
Karduniaš · 172
Karkemiš · 16, 18s, 22, 24s, 33, 35, 37-39, 44-49, 54s, 57, 60, 62s, 65, 73, 77, 83-85, 87s, 92, 95-96 (§3.40), 97, 99-102, 104s, 145, 151, 154-156 (§6.3), 158s, 161, 178-180, 186, 198, 203-207, 208, 221s, 224, 226, 229, 233, 240, 245, 249-254 (§7.10), 255, 258, 260-262, 269, 275, 277s, 280, 286, 288, 291, 294, 298, 304s, 309-314, 317s, 334, 344-346, 349, 351, 364, 397, 400s, 405, 407-409
Karnak · 34, 41
Kaša · 317, 345
Keftiu/Creta · 91
Kharu, boreos · 34
Kiš · 122s, 142, 217, 322
Kition · 220
Kizzuwatna · 5, 14, 18, 33-36, 51s, 54, 83, 256, 271, 283, 288, 290s
Krk · 358
Kūbia/Babeye · 274
Kulatu · 388
Kültepe · 124, 218s
Kumidu · 6, 27s, 30, 41, 47, 70, 72, 94 (§3.38), 165, 173, 354
Kunuriš · 302s, 413
Kuraba · 183
Kur²at, véase Gur²at(u) · 54
Kuš · 227
Kutupa · 246s
Kuwaliya · 159
Kuwazi · 388
- Labana · 30, 42, 93s
Lablana, monte · 101
Lagaš · 276, 322
Larnaka · 134
Leptis Magna · 146s, 221
Líbano · 5, 6, 64, 72s, 77, 259, 269, 276, 404, 412
Licia · 358, 359
Lubani · 177
Iuvitas · 15
Luwiya · 253
- Macedonia · 358
Maḥadu · 82
Maḥḥazu · 164
Maitani · 242
Malatya · 96
Mari · 2, 4, 6, 39, 42, 49, 65, 69, 71s, 89, 91, 94s, 97-99, 104, 123, 125s, 134, 140, 152, 174, 176, 187-189, 219s, 225-227, 231, 235, 243, 255, 277, 290, 322s, 325s, 350, 356s, 368, 377-379, 393, 395
Mašat Höyük · 236, 238, 279
Maḥadu · 15, 17
Ma'rabā · 229, 273
Ma'sub · 357
Mé-ugari, alberca (?) · 102
medas · 144, 355
Megiddo · 30, 34, 40s, 92, 166
Meluḥḥa · 227
Menfis · 40s
Mesopotamia · 1s, 6, 22, 25, 29, 31, 35, 56, 65, 74, 81, 98, 109, 113s, 116-118, 122s, 125, 129, 131, 141, 147-149, 160, 174, 176, 179, 191, 200, 217s, 220, 224, 227, 239, 246, 276, 292, 300, 306s, 312, 319, 321, 323-325, 329, 336, 348-350, 377, 379, 400, 403, 408, 411
Micenas · 220
Minet el-Beida · 15
Mirā · 159, 271
Mittani · 5s, 12, 14, 21, 27-29, 33-40, 52, 54s, 64, 83-85, 87, 90, 96, 99, 101s, 145, 159, 171, 201, 221, 231-234, 237, 239, 242s, 272, 278, 285, 304s, 400s, 408s
Mittani (Maitani) · 242
Moab · 332
Mukiš · 14, 32, 36s, 47, 51-57, 70, 84-86, 88s, 92, 96, 151, 153s, 157, 161, 177, 224, 229s, 232, 242-245, 249, 259s, 271, 280, 286, 397, 405
Mulukku · 224, 243, 245-246 (§7.8)
Murar · 327
Muraybiṭ · 103
Murmurik · 96, 101
- Naḥarina · 34, 90
Nahr al-Yauz · 73, 354
Nahr el-kebir, río · 5
Naḥur, distrito · 356
Niḥe/Niya · 51, 54, 70, 153s, 229s
Niḥriya · 39
nilo-hamíticas · 335
Nínive · 78, 144, 261, 329
Ninkarrak · 380
Nippur · 56, 124, 144, 187, 284s, 321s, 330, 371
Nišantepe · 31, 254
Niya/Niḥe · 28s, 36s, 51-54, 64s, 84, 85-86 (§3.32b), 88s, 92, 151, 153s, 230, 232, 234s, 244, 340, 401, 408
norte de África · 357
Nubanni · 54, 251s
Nubia · 41
Nuḥašše · 5, 43, 85-89 (§3.32-33), 91, 229, 232s, 234-236 (§7.3b), 237, 243s, 271
Nupa(nni) · véase Nubanni
Nuzi · 12s, 39, 42, 49, 95, 139, 140, 175-177, 188, 206, 223, 242, 292, 363s, 366s, 386
- Orna/Xanthos · 358s
Orontes, río · 5, 47, 51, 89s, 235, 270
- Pa-tibira · 276
Paḥḥuwa · 236s
Pala · 253, 269
Palestina · 5-7, 11, 29, 30, 34, 41s, 47s, 164, 166, 227, 230, 279, 353, 360
Palmira · 336, 358
Pancšayū · 56, 270
Península arábica · 56
Pitašša · 327
Puteoli · 82
- Qabasumin · 40
Qabrā · 326
Qadeš/Kinza · 5s, 18, 30, 34-38, 40s, 47, 52, 57, 64s, 70, 73, 77, 82, 85-92, 93 (§3.36), 94, 164, 234, 236, 238, 271, 339s, 343-344 (§9.6), 352, 363, 400s, 408
Qaqa · 40
Qaratu · 181
Qarqar · 68
Qatna · 5s, 11, 28-30, 33, 35-37, 47, 53, 64s, 85s, 88, 91-92 (§3.35), 93s, 224, 229, 235, 271-272 (§7.19), 285, 400, 408
Qiltu/Qe'ilah · 164, 360
Qode/Qedy · 34
- Rabbān · 102
Rabbū, rabbeos · 97, 99
Rakbā(ya) · 17, 60, 229, 254, 258, 283, 285, 294s, 335
Raqud (Riqdu) · 60, 229, 274, 306
Ras Ibn Hani · 14, 76
Ras Shamra · 11, 14s, 17, 52s, 56, 73, 76s, 80, 84, 93, 109, 162, 180, 224, 227, 242, 249, 257, 261, 263, 268, 287, 298, 304, 307, 365, 382
Rāšayu · 145
Razamā · 326, 364
Ra's-Šurri · 80s
Ra'su · 14
Rehob · 71
Retenu · 72
Ruḥizza · 30, 42
- Samānu · 261
Samānum · 98
Samaria · 147, 348
Sapīratum · 220
Sarra · 326
Sarepta · 78
Seleucia · 148
Shiqmona · 82
Sfire · 279, 350, 358s

- Sidón/Šidūna · 5, 18, 30, 42, 47, 68, 72, 75, 77-79 (§3.23-25 80-82, 127s, 132-138 (§5.2), 141, 148s, 153, 162, 171, 173, 220, 224, 229s, 264-267, 275s, 285, 342s, 357, 398s, 404, 407, 412
 Silḥu · 60, 270 (véase también Zalḥu)
 Silifke · 246
 Sinai, monte · 34
 Sinaru · 246
 Sippar · 140, 196, 217s, 330
 Siquén · 30, 126, 128, 145s, 360
 Siraran · 322
 Siyānu · 45, 49, 62s, 65, 70, 76, 96, 152, 156, 158 (§6.5b), 181, 221, 229, 245s, 254, 258, 269, 287, 291, 295, 307
 Sodoma · 145
 Subaru · 88, 175, 179, 228, 271, 275, 299, 364
 Sukkot · 333, 360
 Sulcis · 333
 Sūru · 330
Sutu, *suteos* · 48, 163, 165, 169, 171, 227s, 235
- Šab/pun/ma · 172
 Šapunu, monte · 114, 118
 Šā'u · 295
 Šarḥa/Šar'āh · 172
 Šidānum · 276
 Šidūna · véase Sidón
 Šumur(u) · 34, 41, 47, 56, 63-66, 68-69 (§3.14), -70, 73, 77, 87, 89, 163s, 166, 172, 230, 266, 339-340, 341-342 (§9.4), 353-355 (§10.2), 361-362 (§10.5), 399, 404, 407, 411
 Šuramma · 276
 Šurru · véase Tiro
- Šadaban · 102
 Šaduppūm · 140
 Saggarātum · 104, 292
 Šakmu · 360 (véase también Siquén)
 Šalluriš · 313
 Šalmā · 56, 61
 Šamḥūna · 285
 Šamnā · 152, 243
 Šaš'īmu · 28
 Šatappu · 98, 102, 106, 230, 276, 321, 340, 345s
 Šatega · 229, 254, 257
 Šattena · 144
 Šeḥlalu · 64, 68s
 Šemšara/Šušarra · 121, 326
šerdanū · 15, 165
 Šigata · 64, 70s, 73, 163s, 172, 266
Šikalaitas · 60
 Šipri · 96, 101
 Šubat-Enlil · 219
 Šubbanu · 60
 Šuksi · 63, 245
 Šumu · 102s, 106, 206s, 285, 312-314, 335, 346
 Šurun · 96, 101
- T. Afis · 88
- T. al-Hāna · 68
 T. Amuda · 39
 T. Arda · 68
 T. Ašarnē · 89
 T. Atchana · 11-13, 56
 T. Barri · 39
 T. Bazi · 6, 11, 27, 96, 242
 T. Brak · 305
 T. Darūk · 62
 T. el-'Amarna/Banu 'amran · 11, 29, 30
 T. Fékheriyé · 39
 T. Fray · 11, 28
 T. Hadidi · 6, 11, 26s, 95, 228, 303
 T. Hamidiye · 39
 T. Hariri · 39
 T. Ḥuṣain/Busireh · 62
 T. Kazal · 66, 68
 T. Mardih · 88, 329
 T. Meskéné · 6, 11, 19, 21-23, 97s, 102, 383
 T. Mišrifeh · 11, 28, 92
 T. Munbāqa · 11, 19s, 22, 95, 97, 192s, 275, 367s, 383
 T. Sabi Abyad · 39
 T. Šeikh-Hamed · 39
 T. Siyānū · 62
 Tabqa/Tawra, pantano de · 27
 Tagabira, alquería · 273
 Taḥnaka/Ta'annak · 166
 Taḥšu · 94, 164
 Talḥayum · 220, 290, 326
 Tal'ayim · 358
 Tamalkiya · 327
 Tarḥuntašša · 18, 34, 179, 254s, 262, 271
 Tašhiniya · 33
 Taurus, montes · 33s, 36, 43, 96, 99, 255
 Ta'idu · 39
 Te'ru[...] · 242
 Tebas · 91
 Tebeš · 360
 Tewab · 242
 Tirga · 101s
 Tiro/Šurru · 6, 15-18, 30, 40, 42s, 47, 64, 68, 71, 75, 77s, 79-83 (§3.26-28), 127, 136, 144, 151, 162-165, 168-169 (§6.8), 171, 173, 222, 224, 229, 264-266s, 275s, 279, 294, 296s, 330, 333, 399s, 403s, 407, 410, 412
 Tiro/Šurru (Dwr) · 79
 Tišhiniya/Tašhiniya · 33
 Tišrīn, pantano de · 6, 27, 102
 Trípoli · 68, 70
tsajer · 74
Tubliāš · 145, 349
 Tugga/Dugga · 82, 357
 Tummanna · 327
 Tunanab · 88, 234s
 Tunip · 5, 14, 29, 30, 32-36s, 39s, 43, 47, 51-54, 64-66, 87, 89-91 (§3.34), 151, 153, 156, 160-161 (§6.5d), 172 (§6.10b), 219, 222, 224, 227, 230, 236, 263, 266, 272-273 (§7.20), 280, 283, 288, 291, 326, 328, 335, 397, 400, 402, 405, 408, 410
 Turira · 39
- Tuša'um · 183
 Tuttul · 71, 95, 99, 102, 104, 125s, 140, 243
- Ṭubiḥu · 164
- Ṭitmanatu · 121
- Udā · 258
 Udm · 276
 Ugarit · 2, 5s, 14-19 (§1.3), 24, 29s, 33-38, 43, 45-49, 51s, 56-63 (§3.6-9), 64s, 67s, 73s, 76-81, 84, 86s, 89, 93, 96, 101, 104, 109-130 (cap. 4) 134-137, 149, 151-153, 156-156 (§6.4), 157-158 (§6.5a), 160-162, 166, 169, 174, 177, 179, 180-182 (§6.13), 186, 188, 198, 200s, 206, 212-216 (§6.24), 221-227, 229-231, 240-242 (§7.5), 244s, 246-249 (§7.9), 249-254 (§7.10), 254-260, 262s, 268-271, 273-274 (§7.21), 275-276 (§7.24), 280, 283, 285-288, 291-294 (§8.6), 294-296 (§8.7), 296-299 (§8.8), 301, 304-308, 314s, 319, 325, 327, 332-336, 339s, 342s, 346-349, 351s, 356, 363, 365, 383, 388, 397-399, 402-407, 410-412
 Ukulzat · 5s, 85-89, 92
 Ullaza · 34s, 41s, 63s, 68, 71-73, 90, 163s, 266, 341, 399, 407
 Umm el-Marra · 39
 Umma · 277, 321, 343
 Upe: véase 'Āpu(m)
Uprapū · 99
 Ur · 322, 330
 Ura · 17, 19, 159, 236, 246-248, 254, 257s, 262, 286s, 327
 Urakazabanu · 144
 Urkeš · 322
 Uršu · 33, 328
 Uru · 102s, 285, 309, 318s, 335
 Uruk · 47, 122, 141s, 145, 217, 276, 324
 Ušnatu/Ušīnatu · 18, 47, 51, 62s, 70, 153, 158, 221, 227, 230, 268s, 291
 Usu · 78-80
 Ušuwe (Ušu) · 326
 Ūtum · 326
- Waḥliya · 70
 Waršuwa, véase Uršu · 33
 Waššukkani · 36, 39
- Xanthos · véase Orna
- Yakaltum · 97
 Yamḥad, véase también Alepo · 7, 33, 35, 51, 83, 91, 95, 97, 99, 227
 Yanina · 28
 Yapu · 41, 166
 Yarimmuta · 71-75, 266, 342
 Yaruwata · 87
 Yezrel · 164
 Yorghan Tepe · 12
- Zagros · 326

Zalhu/Salhu · 56, 230, 269s
Zalmaqum · 235, 278
Zimrân · 97
Zinzar · 57, 88, 234s

Zinzira · 5
Zobah · 95
Zunzur · 5s
Zunzura · 5s

Zunzurhi · 6
Zuzzura · 79

Textos

a) Siria, Amarna y Boğazköy, Bronze Final

AIT 1 [10.1] · 152
AIT 2 [1.1] · 14, 39, 52, 53, 90, 156,
160, 161, 285, 288, 289, 290, 291,
334
:1s · 161
:17-31 · 288
:20s · 288
:25-31 · 289
:27 · 285
:42-44.36s.47-53 · 289
:44.38 · 289
:51 · 289
:72-74 · 90
:73-75 · 52, 90
AIT 3 [1.1] · 14, 39, 51, 288, 289, 290,
291, 334
:15-35 · 288
:26 · 288
:36-39 · 288
:40-43 · 51
AIT 100 [38.3]:6 · 54
AIT 11 [20.5] · 139, 152
AIT 15 · 54
AIT 17 [31.3] · 54, 153, 175, 177
:5 · 153
AIT 46 [352.1]:4 · 153, 174
AIT 48 [352.3]:2 · 153, 174
AIT 51 [352.6]:1 · 296
AIT 71 [341.6] · 14
AIT 72 [342.1]:2 · 54
:4-8 · 274
AIT 73 [342.2] · 54
AIT 74 [342.3]:5-7 · 274
AIT 87 [32.1] · 54
AIT 91 [33.1] · 54
AIT 101 [38.4] · 84, 233, 400, 408
AIT 104 [37.5] · 54
AIT 108 [2.5] · 14
AIT 111 [2.8] · 14
AIT 112 [2.9] · 14
AIT 13 [31.1] · 14, 39, 40, 242, 305
AIT 14 [31.2] · 305
AIT 142 [415.2] · 274
AIT 146 [415.3] · 274
AIT 147 [415.4],-142 [415.2] · 274
AIT 154 [411.1] · 226
AIT 172 [411.6] · 295
AIT 183 [414.9] · 55
AIT 185 [421.2] · 151
AIT 186 [412.3] · 152, 274
AIT 187 [412.4] · 274
AIT 189 [412.6] · 274

AIT 223 [491.1] · 295
AIT 228 [416.3] · 274
AIT 235 [416.10]:2s · 274
AIT 290 [431.7] · 274
AIT 300 [432.2] · 274
AIT 305 [432.7] · 274
AIT 306+ [432.1] · 274
AIT 322 [30.12]:1-4 · 327
AIT 344 [351.2] · 112, 274
AIT 353 [44.15] · 274
AIT 355 [44.17] · 14
AIT 376 [42.6] · 226
AIT 401 [47.10] · 274
AIT 402 [47.11] · 274
AIT 428 [46.10] · 274
AIT 457 [415.19] · 274
AO 12960 · 65
ASJ 6 · 275
ASJ 10.D · 199
ASJ 13.B:10 · 367
ASJ 14 · 303
:13 · 303
AT 89:3 · 101
ATT 80/25 [37.7] · 54
ATT 81/18 [431.30] · 274
ATT 84/13 [431.36] · 274
AuOr 2.1:19 · 97
AuOr 5.1 · 100, 199, 208, 210, 275, 303,
316, 372, 373, 389, 415, 418, 419
AuOr 5.3 · 20, 100, 187, 190, 191, 193,
195, 197, 208, 316, 414
:11' · 191
AuOr 5.4 · 100, 190, 378, 418
AuOr 5.5 · 20, 100, 376, 416, 418
:31 · 20
AuOr 5.8:12-14 · 186
AuOr 5.10 · 199
AuOr 5.13 · 275
AuOr 5.14 · 303
:27 · 303
AuOr 5.15 · 372, 373, 419
AuOr 5.17 · 100, 208, 210, 316, 372,
373, 389, 418
:6s · 389
Azû 1 · 26, 196, 377
:15 · 196
Azû 2:23 · 196
:8 · 303
Azû 3 · 196, 381, 420
:12 · 196
:31 · 381
:31 · 381
:43s · 381
Azû 4 · 196, 302, 303, 377, 383, 415, 420
:2 · 303
:9s · 303

:20 · 415
Azû 5 · 196, 202, 285, 301, 303, 377, 415
:9 · 196
:31 · 202
:7 · 285
:4 · 303
Azû 6 · 303, 367, 372, 373, 381, 420
:28-32 · 367
Azû 6-9 · 26
Azû 7:1 · 228
:3 · 228
Azû 8 · 26, 228
:4 · 228
:3-8 · 228
Azû 9 · 97, 196, 382
:17.19 · 97
:13 · 196
:30 · 382
Azû 10 · 196, 377, 417
Azû 12 · 303, 372, 373, 381, 420
:1-4 · 373
Azû 13 · 303
Azû 13-15 · 26
BLMJ 1 · 228, 230, 254, 255, 258, 305,
313
:11 · 228
:10 · 230
:12ss · 258
:20-22 · 313
BLMJ 2 · 285, 305, 309, 310, 317
:1 · 285, 309
:9-11 · 310
BLMJ 3 · 176, 305, 334, 367, 371, 376,
385, 389, 395, 416
:9s · 176
:7s · 389
:32-35 · 395
BLMJ 4 · 105, 174, 197, 209, 369, 376,
419
:8 · 174
:14 · 369
BLMJ 5 · 197, 376, 416
BLMJ 6 · 187, 189, 197, 198, 199, 200,
413, 415
:22s · 199
BLMJ 7 · 197, 313, 376, 416
BLMJ 8 · 197, 207, 376, 382, 419
:16s · 382
BLMJ 9 · 197, 209, 376, 391, 418
BLMJ 10 · 187, 197, 413, 414
BLMJ 11 · 187, 209, 210
BLMJ 12:4s · 367
BLMJ 13 · 372
BLMJ 14 · 367, 372
:19-22 · 367
BLMJ 15:1s.23s · 370

:3 · 189
 BLMJ 18:4.6 · 228
 BLMJ 20 · 228, 292
 :5-7 · 228
 BLMJ 21:16s · 228
 BLMJ 32 · 22, 105, 203, 205, 206
 BLMJ 34 · 279
 CTH 1-216 · 31
 CTH 14.III.A
 KBo 22.4+KUB 23.28+KUB 40.5 · 33
 KUB 40.5+ · 33, 231
 :5' · 33
 CTH 11.B
 KUB 26.72 · 33
 CTH 17 · 33
 CTH 19 · 43, 83, 126
 CTH 19 §6 · 43
 CTH 26
 KUB 34.1+ · 151, 290s
 :17'-29' [§5] · 151
 :1-14 · 291
 :49-46 · 291
 :15-28 · 291
 CTH 27 · 236
 CTH 29 · 291
 CTH 29.A
 KBo 28.108+ · 291
 :15'-22' · 291
 CTH 29.B
 KBo 28.107 · 291
 CTH 4 · 31, 33, 43, 234
 CTH 4.I · 31, 33, 234
 CTH 4.I.A.ii.57 · 234
 CTH 4.II · 31, 33
 CTH 4.II.B.c
 KBo 10.1:6 · 33
 :28 · 234
 KBo 10.2 · 33
 i.15 · 33
 CTH 40.IA:42s · 96
 CTH 42 · 32, 159, 236, 278
 §1 · 159, 278
 §32 · 278
 KBo 5.3:i.4s · 157
 CTH 49 · 85, 157, 159, 221, 233, 353,
 365
 §2 · 85
 CTH 49.II
 §2 · 221
 i.26 [§2] · 157, 159, 365
 iii.35'-37' · 353
 CTH 51 · 37, 39, 53, 85, 86, 92, 94, 96,
 101, 102, 159, 340
 §10 · 39, 96
 CTH 51.IA
 KBo 1.1r:30-40 [§4] · 53
 30-40 [§4] · 340
 38-40 [§5] · 86
 37 · 92
 40-43 [§5] · 92
 43-45 [§5] · 94
 64s [§7] · 278
 43-45 [§5] · 340
 KBo 1.1v:10' [§12] · 278
 CTH 52 · 37, 159, 278

§8 · 278
 §9 · 278
 CTH 53 · 32, 85, 86, 87, 88
 KBo 1.4+:i.2-18 [§§1-2] · 85
 CTH 57 · 154
 KBo 9.96 · 70, 238
 i.11 · 70
 CTH 6 · 126, 328
 KUB 1.16:ii.58-62 · 327
 CTH 61 · 31, 87, 88, 89, 154, 221, 235,
 328
 CTH 61.I · 87, 88, 235, 328
 KBo 3.4+KUB 23.125:iii.76s · 236
 CTH 61.II · 87, 88, 235, 328
 :l'-20' · 235
 CTH 61.II.4 · 87
 KUB 14.17+KBo 50.30r
 ii.1'ss · 87
 ii.23 [§15] · 235
 CTH 61.II.5.B
 KBo 4.4+:ii.7 · 93
 ii.14-15 · 93
 iii.16 · 153
 iii.14 · 153
 iii.11-18 · 154
 iv.31s · 327
 CTH 61.II.7.A
 KBo 5.8:iv.11s · 327
 CTH 62 · 32, 64, 70, 87, 89, 93, 157,
 158, 159, 221, 234, 365
 §22 · 70
 §5 y §8 · 157
 CTH 62.I [KUB 3.14] · 64, 86, 93, 157,
 158, 234, 365
 :13-15 · 64, 93
 CTH 62.II:3-5 · 93, 234
 :13-14 · 64, 93
 :18' · 365
 CTH 62.II.A.1
 KBo 5.9+ · 151, 153, 157-159
 iii.12-14 [§19] · 151
 i.18' [§4] · 153
 i.17's [§4] · 157
 i.11'-18' [§4] · 159
 i.18' · 159
 i.19'-22' [§5] · 159
 CTH 62.II.B
 KUB 3.119+ · 158, 234
 :4 [§1] · 234
 CTH 62.II.C · 229, 234
 KUB 21.49:3 [§1] · 229, 234
 CTH 63 · 32, 44, 55, 85, 87, 89, 243
 :27'-30' · 44
 CTH 64 · 244
 CTH 67 · 234
 CTH 68 · 234
 CTH 68D · 159
 CTH 716
 KBo 2.36 · 92
 CTH 716.I:28 · 5
 CTH 72 · 38, 87
 KBo 50.24+KUB 19.15 · 87
 CTH 75 · 32, 36, 44, 83, 85, 88, 155,
 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237,
 243, 273, 280, 400, 408

CTH 75.A
 KBo 1.6 · 36, 84-85, 229, 232, 243,
 388
 KBo 1.6r:15-18 · 85
 15-32 [§5-§10] · 36, 232
 21-32 · 84
 25s.32 · 243
 26 · 229
 26s [§5-§10] · 232, 390
 34 · 85
 KBo 1.6v:8s [§13] · 388
 11-12 · 84
 CTH 75.B-E · 232
 CTH 76 §16 · 157
 CTH 79 · 238
 KUB 21.33 · 238
 CTH 81:iii.76 · 47
 iv.32s · 88
 CTH 82 · 32
 CTH 85.2 · 155
 CTH 91 · 38
 CTH 91.A
 KBo 1.7+r:43-51 [§12 y 14] · 151
 CTH 92 · 32, 64, 159, 238, 239
 CTH 103 · 280
 CTH 105 · 32, 39, 64, 231, 237, 238,
 239, 280
 §11 · 39
 CTH 105.A
 KUB 23.1+ · 229, 237s
 :18 · 229
 :17-34 · 238
 CTH 122 · 96
 CTH 127 · 286
 CTH 133 · 234, 236
 CTH 135 · 32, 52, 90, 160, 161, 236,
 291, 397, 405
 KUB 3.21:2.6.10.11.14 · 160
 :4 · 153, 160
 :11-13 · 160
 :18 · 160
 KBo 28.122 · 160
 :2' · 160
 :6 · 160
 CTH 136 · 32, 36, 53
 KBo 13.55 · 53
 CTH 137-140 · 236
 CTH 138 · 236
 CTH 141 · 236
 CTH 143 · 32
 CTH 144 · 236
 CTH 144.A
 KUB 26.29+ · 159, 287
 :7-8 · 159
 :6.2-6 · 327
 CTH 146 · 236, 327, 328
 §15 · 327
 CTH 146.A
 KUB 23.72+ · 327
 CTH 147
 KUB 14.1r:73s · 327
 KUB 14.1v:39 [§26] · 327
 CTH 156.A
 §O · 271
 §N · 271

KBo 1.15+ · 88, 271	KBo 32.107:2' · 328	:26s · 230
KBo 1.15+v:31-33 [§N] · 271	:3' · 328	:32s · 163
32 [§N] · 88	KBo 32.15:i/ii.4'-25' · 328	EA 74 · 66, 71, 73, 230, 264, 272
35 [§O] · 271	KBo 32.15:iv.15s · 328	:19-21 · 163
35-41 [§O] · 271	DaM 1 · 370, 373, 374, 393	:25 · 66, 230, 264
39 [§O] · 271	:9-11 · 374	:25-45 · 66
39-41 [§O] · 271	EA 1 · 170	:25-29 · 264
CTH 156.B	EA 7:7 · 145	:29-45 · 264
KUB 3.31 · 271	EA 8 · 263	:35s · 163
KUB 3.31v:4'-9' [§O] · 271	EA 20:73s · 145	:37s · 272
8's [§O] · 271	EA 31 · 29	:40 · 163
CTH 159.1.A	EA 38:10.14 · 227	:48.57s · 73
D10 · 41	EA 45 · 49, 56	EA 75 · 42, 49, 69, 71, 230, 264, 272,
CTH 172	:35 · 49	299
KBo 1.10+ · 263	EA 46:1.9 · 285	:15 · 272
CTH 173 · 39	EA 47:8.9 · 285	:25b 30 · 69
CTH 175.D · 232	EA 49 · 56, 272	:25-34 · 264
CTH 179.1 · 83	:19s · 272	:26 · 49
CTH 208	EA 51 · 85, 88	:33 · 230
KUB 3.56 · 272	:4-9 · 85	EA 76 · 66
:9'-11' · 272	EA 517.9 · 173	:34 · 163
CTH 212.50 · 99, 231, 237	EA 52 · 37	:42s · 163
KUB 57.18+KBo 50.134 · 229, 236s,	EA 52-56 · 92	EA 77:28 · 163
242, 278, 280	EA 53 · 42, 86, 94	:36-37 · 74, 162
:2' · 229	:40-44 · 86	EA 79:10-12 · 66
CTH 212.92	:56ss · 94	:18-20.25s · 163
KUB 13.26 · 236	EA 55:7 · 162, 285	:19s · 163
CTH 225 · 126	:7-9 · 162	EA 81 · 67, 71, 74, 163, 173, 230, 264
CTH 251 · 155	:14 · 340	:11 · 67, 163, 230, 264
CTH 254 · 155	:16-24 · 86	:11-13 · 67, 163, 264
KUB 21.46:i.5 · 155	:17 · 163	:33 · 74, 173
CTH 255.1 y 2 · 155	EA 57 · 42	:33-45 · 74, 173
CTH 258 · 155, 259, 260	EA 59 · 37, 64, 89, 91, 161, 172, 227,	:38-41 · 74
iii.8 · 260	230, 272, 280, 326	:49 · 163
CTH 258.1:iii.10s · 260	:2 · 230	EA 82:8 · 66
CTH 258.2 · 155	:5ss · 172	:10s · 173
CTH 259 · 155	EA 60 · 39, 64, 70	:47-51 · 170, 171
CTH 259.B	:13s · 39	:49 · 163, 170
KUB 13.20:iv.8' · 155	EA 61 · 68, 70	:50 · 163, 170
CTH 260 · 155	EA 62 · 64, 69, 70	EA 83 · 354
CTH 261.B	:17 · 69	EA 84:6 · 163
KUB 13.2+ · 279	:16-20 · 69	EA 85 · 64, 66, 74, 173, 230
CTH 268 · 155	EA 67 · 42, 72, 73, 166, 227	:11-15 · 74
CTH 270 · 155	:10 · 73, 227	:12-15 · 74
CTH 295.8	:10-12 · 73	:49s · 230
KBo 8.32 · 92	:14 · 166	:51-55 · 64
CTH 361 (véase composiciones literarias,	EA 68:22 · 41	:72s · 163
Kešše) · 329	EA 68-95 · 72	:75-79 · 66
CTH 361.II.5	EA 69:15-18 · 163	:82-84 · 173
KUB 47.5:iv.13s · 328	:24b 28 · 164	EA 86 · 171
CTH 387.3 · 238	EA 70 · 42, 170, 171	:8-12 · 171
CTH 483 · 5, 69, 77, 86	:16 · 170	:13 · 171
CTH 483.I:54 · 5	:24-30 · 170, 171	EA 87 · 64, 164, 353
CTH 483.I.A	:26 · 163	:7.11.25 · 353
KUB 15.34 · 79, 92	:27-30 · 163	:18-22 · 164
i.55 · 79	EA 72 · 42, 66, 70	EA 88 · 42, 64, 70, 71, 162, 163, 164,
CTH 569/582 · 84	:20-22 · 66	353
CTH 590 · 238	EA 73 · 67, 71, 170, 171, 230, 264	:5-8 · 70
CTH 789 · 88	:6-23 · 170, 171	:16 · 164
KBo 32.11:9 · 88	:12s · 163	:29s · 163
KBo 32.16 · 328	:14 · 163	:29-30a · 163
ii.2 · 328	:20-22 · 163	:33 · 163
ii.9 · 328	:20 · 170	:43-45 · 162
KBo 32.107 · 328	:23-25 · 67	EA 89 · 43, 79, 80, 168, 169, 170
KBo 32.214 · 328	:23-29 · 264	:7-59 · 168

:14 · 168
 :19 · 163
 :20 · 163
 :33 · 168
 :40 · 163, 170
 :44ss · 43
 EA 91:23-25 · 66
 EA 92 · 42, 75, 80, 264, 353
 :30-38 · 264
 :32 · 75
 :39ss · 264
 EA 93:4s · 170
 EA 95 · 64, 71, 227
 :39s · 227
 EA 96 · 30, 230
 :9 · 230
 EA 97:10s · 164
 EA 98:3-18 · 68
 :4-9 · 63
 :5-7 · 163
 :7-9 · 65
 :12-16 · 266
 EA 99 · 30, 71
 EA 100 · 69, 172, 273, 285, 294, 297,
 299, 334
 :1-2 · 172
 :3 · 285
 :3.7-8 · 172
 :12 · 299
 :15-17 · 299
 :27-30 · 299
 :29 · 299
 EA 101 · 64, 68, 72, 171, 172, 230, 265,
 266
 :3-10 · 171
 :10ss · 68
 :11-18 · 266
 :13.16 · 230
 :22 · 265
 :24 · 230
 :24s · 230
 :26ss · 265
 :28 · 265
 EA 102 · 41, 74, 225, 342, 353, 354, 355
 :14-26 · 354
 :22 · 41, 342, 353
 EA 102-127 · 72
 EA 103 · 41, 69, 77, 264, 341
 :13.15 · 41
 :16-19 · 264
 EA 104 · 41, 64, 70, 73, 266, 341
 :6-54 · 64
 :10-12 · 70
 :27-37 · 41
 :37-54 · 266
 :49 · 163
 :51s · 163
 :52-54 · 73
 EA 105 · 162, 227, 230, 266, 342
 :11-87 · 266
 :12.16.17s · 230
 :83 · 162, 227
 :83s · 162
 EA 106 · 41, 69, 77, 162, 230, 263, 341,
 342, 353, 363

:4s · 162
 :7.18.45 · 353
 :15s · 363
 :18-21 · 264, 363
 :22 · 41, 69
 :36-40 · 263
 :41 · 353
 :45-49 · 163
 EA 107 · 169, 170, 173
 :31 · 163, 170
 :38s · 173
 EA 108
 :41 · 41
 :67 · 227
 EA 109 · 42, 70, 162, 285
 :6.8 · 285
 :46 · 42
 :60s · 162
 EA 112:10-13 · 74
 EA 113-120 · 72
 EA 114 · 42, 74, 77, 171, 264, 265, 267
 :12s · 267
 :14 · 171
 :21s · 74
 :47-48 · 264
 EA 116:7s.11 · 173
 :37-38 · 163
 :72-74 · 342
 :75 · 41
 EA 117:83 · 285
 :90 · 74
 :94 · 163
 EA 118 · 67, 74, 77
 :22-39 · 74
 :24-28 · 67
 EA 121:11 · 285
 EA 122 · 165, 170
 :10-31 · 165
 :31 · 163
 :31-48 · 165
 :39 · 163
 :41 · 170
 :47s · 163
 EA 123 · 165, 227
 :9-22 · 165
 :14 · 227
 :21 · 163
 :33-37 · 165
 EA 124:14s · 66
 :18 · 73
 :39-40 · 73
 :46 · 285
 EA 125:23-38 · 74
 :27-30 · 67
 :33-38 · 73
 EA 126:3.56 · 353
 :19 · 285
 :64.66 · 170
 EA 127 · 267, 268, 353
 :20 · 163
 :28.30 · 353
 :30-34 · 268
 :33 · 268
 EA 128 · 72
 EA 129:32-48 · 73

:39 · 173
 :51 · 353
 :80 · 163
 :85 · 41
 EA 130:21 · 285
 :39-42 · 74
 :43 · 163
 EA 131 · 41
 EA 132:10-18 · 64
 :19-23 · 66
 :37-43 · 164
 :45-46 · 69
 :46 · 41
 EA 136 · 165, 168, 230, 267
 :8 · 165, 168, 230, 267
 :8ss · 165
 :8-13 · 168
 :8-35 · 267
 :11-13 · 267
 EA 136-138 · 72
 EA 137 · 72, 151, 164, 173, 267, 268,
 285, 363
 :8-14 · 268
 :13 · 363
 :16-19 · 164
 :36s · 173
 :66s · 151
 :66 · 163
 :68 · 163
 :68 · 163
 :75 · 285
 EA 138 · 42, 73, 74, 165, 166, 170, 173,
 225, 230, 263, 267, 278, 280, 353,
 354, 355, 356
 :5-138 · 166
 :10.18.36.122 · 230
 :12.57ss · 166
 :20 · 73
 :44 · 163
 :44ss.111ss · 165
 :44ss, 47ss, 61ss, 71ss, 90ss, 110ss,
 114s · 165
 :44-45 · 168, 267
 :46-50 · 354
 :49 · 163, 165, 353
 :61 · 163
 :61ss · 166
 :62 · 163
 :63.90 · 163
 :69 · 163
 :71 · 163
 :71-73 · 166
 :90-93 · 166, 263
 :93 · 163
 :103-106 · 167
 :111 · 163, 166, 170
 :117 · 163
 :120 · 163
 :122 · 170
 EA 139 · 41, 42, 49, 69, 70, 71, 72, 172,
 173, 285
 :1-4 · 173
 :6 · 285
 :12-17 · 69
 :14 · 49, 70

:14s · 49
 :16 · 41
 EA 140 · 41, 42, 49, 69, 70, 71, 72, 172, 173
 :1-4 · 173
 :10-14 · 69
 :13 · 41
 :14-16 · 49
 EA 141-143 · 75
 EA 142 · 72
 :15-24 · 72
 EA 144:22-30 · 78
 :24-32 · 163
 :33 · 285
 EA 144-145 · 77
 EA 146 · 42, 79
 EA 147 · 42, 77, 80, 164, 169, 290
 :17.31 · 290
 :24 · 169
 :32 · 163
 :46-51 · 164
 :59s · 169
 :62 · 80
 EA 148 · 42, 164, 169, 313
 :20s · 169
 :21 · 169
 :38 · 313
 :45 · 164
 EA 148-155 · 79
 EA 149 · 42, 77, 80, 162, 230, 266
 :10.78-80 · 162
 :30 · 42
 :45 · 163
 :54-63 · 266
 :59 · 230
 EA 15:9 · 285
 EA 151 · 15, 42, 73, 77, 173
 :41-44 · 173
 :59s · 42
 :67 · 73
 EA 152 · 42
 EA 153:6 · 163
 EA 154 · 42
 EA 155 · 42
 EA 156 · 70, 341
 EA 157 · 64, 70, 340, 341, 354, 361
 :9-12 · 341
 :11-12 · 340, 354
 EA 158 · 64, 70, 341
 EA 159 · 70
 EA 159-161 · 64
 EA 16:38.40 · 227
 EA 160 · 70
 EA 161 · 64, 69, 87, 89, 91
 :35-40 · 89
 :12.23 · 91
 EA 162 · 30, 64, 66, 72
 :1 · 66
 :9-13 · 72
 EA 163 · 30
 EA 164-168 · 64
 EA 165 · 69, 87, 91, 156
 :9 · 156
 :39-41 · 91
 EA 166 · 69, 87, 91

:25-27 · 91
 EA 167 · 69, 87, 91
 :22s · 91
 EA 169 · 69, 87, 89, 171, 227
 :24-26 · 171
 :24-34 · 235
 :29.25 · 227
 EA 170 · 64, 69, 87, 156
 :2 · 156
 EA 171 · 64, 341
 EA 174 · 93
 :22-26 · 93
 EA 175:7-8 · 93
 EA 176:7-8 · 93
 EA 179 · 164, 263, 365
 :14s · 365
 :19-22 · 263
 EA 182 · 94
 EA 185 · 94, 365
 :50-56 · 365
 :44-46 · 365
 EA 186 · 94, 353, 365
 :7-9 · 365
 :52-58 · 365
 :80 · 365
 EA 187:1.5110.13.24 · 353
 EA 189 · 41, 164
 :9s · 164
 :24s · 164
 EA 19:9 · 285
 EA 190 · 30
 EA 194:28 · 163
 EA 195:29 · 227
 EA 196:42s · 164
 EA 197 · 42, 94, 164
 :7s · 164
 :31-34 · 164
 :42 · 94
 EA 198 · 27, 94
 :4 · 94
 EA 200 · 172
 EA 207:19-21 · 164
 EA 215:9-17 · 164
 EA 224:15 · 285
 EA 227 · 42
 EA 228:13-16 · 73
 EA 230:1 · 353
 EA 232:16 · 133
 EA 235+327:4'.6' · 353
 EA 24:iii.30-33 · 145
 ii.17s · 145
 EA 240:7 · 353
 EA 246:8 · 227
 EA 248 · 166, 230
 :14 · 166, 230
 :14-20 · 166
 EA 250 · 164
 EA 252:25-28 · 126
 EA 256 · 41, 42
 :9 · 41
 EA 272:14-16 · 164
 EA 273:9-14 · 164
 :8-21 · 172
 EA 274:10-14 · 164
 EA 280:13-15 · 164

:18 · 230, 360
 EA 283:17-20 · 164
 EA 286 · 164
 :9-14 · 40
 :50 · 170
 EA 287:33.72.74 · 227
 EA 288 · 164
 EA 289 · 164, 230, 360
 :23 · 360
 :25-30 · 360
 :28 · 230
 EA 29:82 · 285
 :126 · 313
 EA 290:12s · 164
 :14-18 · 164
 :18 · 230, 360
 EA 295 · 79, 168
 EA 297:16 · 227
 EA 305:21s · 173
 EA 313 · 254, 263
 :12-19 · 254
 EA 318:13 · 227
 EA 32 · 29
 EA 341 · 329
 EA 35:14.30 · 227
 EA 358:17' · 202
 EA 362 · 41, 73, 170, 171, 173
 :11 · 173
 :21-39 · 73
 :44 · 170
 :63s · 163
 :69 · 41
 EA 363:7-8 · 93
 EA 364 · 42
 EA 371 · 64, 69, 72
 Ek 1 · 21, 132, 138, 148, 149, 183, 187, 210, 211, 212, 223, 277, 285, 310, 311, 334, 402, 409
 :2 · 132, 138
 :22' · 132, 149
 :23' · 138
 :40' · 285
 Ek 2 · 21, 138, 139, 148, 153, 183, 186, 187, 197, 223, 277, 334, 380, 402, 409, 415
 :19-21 · 139
 :19ss · 187
 :21-25 · 139
 :26-29 · 139
 :27-29 · 380
 :29-39 · 139
 :35-39 · 139
 :39 · 153
 Ek 3 · 196, 202, 210, 211, 212, 228, 300, 310, 311, 381, 394, 415, 417
 :37 · 228
 Ek 4 · 192, 196, 198, 211, 415
 Ek 5 · 192, 196, 211, 415
 Ek 6 · 189, 211, 415
 Ek 7 · 189, 192, 211, 293, 300, 310, 314, 315, 333, 334, 415, 417
 :26 · 293
 :44 · 211, 300
 :43 · 315
 Ek 8 · 211, 415

Ek 9 · 98, 189, 211, 308, 310, 316, 380, 415	Ek 41 · 228	Em 6 · 25, 187, 199
:1 · 316	Ek 43 · 293, 372, 389	Em 8 · 199, 209, 210, 376, 416
:27 · 98	:19-21 · 293	Em 9 · 199, 415
:26-29 · 308	Ek 45 · 20	Em 10 · 199, 209, 376, 416
:28-30 · 380	Ek 46 · 196, 212	Em 11 · 100, 102, 197, 414, 416
Ek 10 · 192, 211, 415	Ek 47 · 188, 211, 415	Em 12 · 100, 414
:17.22.13 · 192	Ek 48 · 20, 98, 188, 196, 415	Em 14 · 335, 367, 375, 376, 383, 384, 385, 392, 394, 396, 418
Ek 11 · 98, 189, 190, 210, 211, 415	Ek 50 · 196, 211, 376, 381, 420	:16-25 · 383
:9 · 98	Ek 51 · 211, 373, 374, 377, 381, 387, 420	Em 15 · 103, 369, 372, 373, 419
:50 · 210	Ek 52:18s · 382	:3 · 103, 369
Ek 12 · 377	Ek 53 · 310	:36 · 103
Ek 13 · 382, 420	Ek 54 · 372, 373, 420	Em 16 · 317
:41s · 382	Ek 56 · 376, 387, 420	Em 17 · 100, 135, 184, 201, 209, 210, 351, 365, 368, 369, 419
:44s · 382	Ek 57 · 387, 393	:4 · 365
Ek 14 · 211	Ek 60 · 228, 415	:2.7 · 184
Ek 15 · 377	Ek 61 · 187, 188, 189, 190, 196, 197, 210, 211, 415	:19-21 · 135
Ek 16 · 211, 376, 377, 417	:13 · 197	Em 18 · 44, 153, 161, 179, 180, 237, 275, 305, 317, 346
Ek 18 · 377	:23 · 187	:4s · 44
Ek 19 · 176, 311, 367, 368, 372, 373, 375, 382, 420	:41 · 197	:6 · 179
:26 · 367	:42 · 210	:10-20 · 179
:52 · 382	Ek 62 · 188, 189, 190, 192, 212, 300, 382, 415, 417	:11s · 153
Ek 20 · 211, 373, 374, 376, 381, 387, 420	:31 · 382	Em 18,-212,-257 · 44, 153, 161, 179, 180, 237, 275, 305, 317, 346
:6-8 · 374	Ek 62 y 80 · 212	Em 19:10.12.14 · 293
Ek 21 · 312, 334, 370, 374, 381, 383, 384, 385, 387, 392, 393, 394, 396, 420	Ek 63 · 370, 379	:11-12 · 101
:2-4 · 312	:5s · 370	Em 20 · 367, 368, 375, 376, 378, 389, 416, 419
:10 · 385	:8 · 379	:13-15 · 367, 368
:21 · 385	Ek 65 · 211, 372, 373, 415, 420	:28-32 · 389
:22-24 · 385	Ek 67 · 377, 381, 383, 387, 394, 420	Em 21 · 175, 317
:34-40 · 385	:1-15 · 387	:3.4 · 175
Ek 23:2s · 228	:3 · 387	Em 23:2 · 175
Ek 24 · 98, 305, 308	:14s.16.21.23-25 · 387	Em 24:1 · 174
:18 · 98	Ek 68:2 · 174	Em 30 · 345, 371, 372, 375, 389
Ek 25 · 21, 153, 177, 179	Ek 70 · 98, 212, 308, 415	:22 · 371
:6s · 153	:1.20 · 98	Em 31:1 · 96, 176
:17-22 · 177	Ek 71 · 20	:17-19 · 176
Ek 28 · 98, 228	Ek 73 · 188, 192, 196, 210, 211, 228, 415	Em 32 · 372, 375, 389
Ek 29 · 174, 196, 211, 309, 381	:43 · 228	Em 33 · 275, 305, 312, 314, 317
:2 · 174	:44 · 210	:1-10 · 312
Ek 30 · 174, 196, 211, 305, 308, 309, 415	Ek 74 · 188, 211, 228, 302, 314, 316, 334, 382, 383, 415	:13s · 314
:10-12 · 309	:38 · 382	Em 34 · 176, 372, 373, 418
Ek 31:9 · 139	Ek 75 · 139, 372, 373, 381, 420	:22s · 176
Ek 34 · 20, 139, 228, 388	:17s · 139	Em 51:5 · 303
:18 · 388	:52 · 381	Em 63:5' · 303
:20 · 139	Ek 76 · 139, 176, 367, 368	Em 70 · 372
Ek 35 · 211, 293, 313, 372, 373	:13 · 139	Em 75:3 · 174
:1-3 · 293	:15s · 368	Em 76:9 · 207
:22 · 313	Ek 77 · 197, 382, 383	:15 · 187
Ek 36:3-6 · 312	:2 · 197, 382	Em 80 · 367, 371
:9s · 132	:24 · 382	:13s · 367
:28-30 · 293	Ek 78 · 382, 391	Em 84:6-10 · 371
:39 · 382	:20 · 382	Em 85:11 · 207
Ek 37 · 381, 384, 420	Ek 79 · 98, 210, 212, 293, 382, 391, 417	Em 87:8 · 174
Ek 38 · 372	:7' · 293	Em 90a · 319
Ek 39 · 211, 305, 311, 372, 373, 374, 375, 383, 384, 385, 392, 394, 396, 415, 420	Ek 80 · 20, 21, 188, 190, 196, 212, 300, 415	Em 90b · 207, 319
:1-3 · 311	Ek 83 · 376, 377	Em 91 · 371, 372
:21-23 · 384	Ek 85 · 311, 376, 377, 381, 420	:30-32 · 371
:35 · 384	Ek 87-89 · 380	Em 93 · 132, 176, 285, 305, 309, 317, 375
Ek 40 · 311, 373, 384	Em 1 · 100, 197, 376, 414	:1-4 · 309
:1-7 · 311	Em 2 · 25, 100, 102, 187, 199, 414	:2 · 285
	Em 3 · 100, 102, 414	
	Em 5 · 372	

:8 · 132
 Em 94 · 376, 416
 Em 97 · 416
 Em 109 · 376, 416, 419
 Em 109-111 · 209
 Em 110 · 100, 376
 Em 111 · 182, 376, 416, 419
 :6 · 182
 Em 112 · 175, 275, 372
 :11s · 175
 Em 113 · 345
 Em 114:1-3 · 189
 Em 115 · 207, 303, 317, 388
 :3 · 388
 :4 · 303
 :5 · 207
 :12-14 · 388
 Em 116 · 370, 387, 388, 393
 :4s · 370
 Em 117 · 178, 309
 Em 118 · 228, 387, 393
 :2 · 228
 Em 119 · 183Em 120
 :3-4 · 367
 Em 121 · 178
 Em 122 · 187, 207
 Em 123 · 199, 203
 :8-9 · 203
 Em 125 · 376, 416
 Em 126 · 22, 100, 414
 Em 127 · 305
 Em 128 · 141, 309, 367, 372, 375
 :16 · 367
 Em 129 · 372, 375
 Em 130 · 189, 209, 376, 377, 416, 418
 Em 137 · 376, 416
 Em 138 · 376, 416
 Em 139 · 24, 415
 Em 140 · 197, 376, 416
 Em 141 · 189, 376, 416
 :1.9s · 189
 Em 142 · 376, 416
 Em 144 · 197, 414
 Em 145 · 187, 197, 414
 Em 146 · 415
 Em 147 · 415
 Em 148 · 100, 414
 Em 149 · 414
 Em 150 · 190, 414
 Em 151 · 197, 414
 Em 152 · 414
 Em 153 · 100, 185, 187, 192, 414, 416
 :7 · 187
 :14 · 185
 Em 154 · 187, 197, 414
 Em 155 · 187, 415
 Em 156 · 209, 210, 370, 375, 376, 379,
 391, 416, 418
 :31 · 391
 Em 157 · 209, 210
 Em 158 · 376, 416
 Em 159 · 199, 209, 210
 Em 161 · 209
 Em 164 · 209
 Em 171 · 100, 208, 209, 418

Em 172 · 369, 376, 416, 419
 :7 · 369
 Em 176 · 176, 367, 369, 372, 373, 418
 :3 · 369
 :6-12 · 176
 :22s · 367
 :35 · 369
 Em 177 · 175, 346, 372
 :27 · 175
 Em 180 · 141, 370, 371, 372, 373, 418
 :4s · 141
 :4-10 · 370
 :11-15 · 371
 Em 181 · 285, 303, 311, 314, 317, 318,
 369, 372, 373, 374, 375, 394, 419
 :1.13 · 369
 :18-23 · 318
 :23 · 285
 Em 183 · 205, 372, 373, 418
 Em 184 · 175, 176, 371, 372
 Em 185 · 372
 Em 186 · 189, 305
 :12 · 189
 Em 188 · 372, 373, 418
 Em 189 · 373
 Em 190 · 372
 Em 192 · 372
 Em 194 · 103, 105, 203, 206, 207, 312,
 314
 :1-9 · 206
 :3 · 206
 :9-11 · 203
 :9-12 · 207
 :9-16 · 207
 :16-18 · 207
 Em 195 · 372, 373, 418
 Em 196 · 209, 210
 Em 197 · 198, 200, 372, 373, 418
 Em 201 · 105, 153, 175, 176, 201, 203,
 204, 205, 210, 346
 :1-22 · 205
 :1.10 · 203
 :18 · 204
 :23-39 · 204
 :33-39 · 204, 205
 :34-38 · 203
 :36 · 204
 :40-48 · 204
 :49s · 175
 :49-51 · 204
 :50s · 205
 Em 202 · 105, 201, 203, 204, 205, 210,
 346, 389
 :1 · 203-205
 :4-16 · 204, 205
 :5-8 · 389
 :17-20 · 204, 205
 :17-24 · 204
 :18 · 204
 :25-28 · 204
 :36 · 210
 Em 203 · 175, 176
 :4' · 175
 Em 204 · 372
 Em 205 · 285, 305, 309, 310, 317, 345

 :1 · 285, 309
 Em 206:10 · 207
 Em 207:11 · 207
 Em 211 · 305, 317
 Em 212 · 312, 314, 345, 346
 :6-8 · 314
 :10-14 · 345
 :10-15 · 312
 Em 213 · 372, 375
 Em 214 · 228, 318
 :1 · 228
 Em 215 · 103, 285, 305, 309, 318, 319,
 334, 370
 :1 · 285, 309
 :1s · 309
 :7-11 · 370
 Em 221 · 309, 317
 Em 224 · 228
 Em 225:4 · 367
 :9 · 141, 370
 :9s · 370
 Em 252 · 305, 309, 310, 312, 314, 317,
 340, 344, 345, 368
 :1-2 · 309
 :1 · 344
 :2 · 340
 :3-5 · 312, 314
 :4 · 345
 :9-13 · 310
 Em 253 · 308
 Em 254 · 228
 Em 255:1s · 312
 Em 256 · 100, 205, 209, 389
 :4-6 · 389
 Em 257 · 102, 228, 340, 345, 346, 368
 :1-18 · 345
 :4.8.6 · 340
 Em 264 · 385
 :9-12 · 385
 Em 275:1.2.4 · 303
 Em 276 · 275, 303
 Em 28 · 134, 305, 334, 340, 344, 345,
 368
 :1-4 · 344
 :2.3 · 340
 :5-10 · 344
 Em 286:10 · 303
 Em 291:9 · 175
 Em 336:27.84.94 · 228
 :34.105.108 · 303
 Em 337:18 · 228
 Em 360:18s · 340
 Em 368:5 · 228
 Em 369 · 49, 105, 106, 228, 230, 276,
 285, 320, 321, 348
 :3 · 228
 :13.38s.59 · 321
 :16s.55-58 · 106
 :17.55.58 · 49
 :44 · 285, 320
 :44.67.71 · 285
 :55-58 · 106
 :69-71 · 320
 :76-94 · 320
 Em 369+:1-3 · 230, 276

Em 370 · 105, 228, 285, 320, 348, 351, 368	Hir 7 · 185, 197, 199, 416	:5 · 84, 99, 229, 231
:16'-19' · 320	:1-20 · 185	:5-13 · 99
:18 · 285, 368	:21-40 · 185	:7 · 153, 365, 369
:18s · 368	:48-50 · 199	:7-9.39-42 · 365
:20 · 320	Hir 9:8s · 207	:12 · 229, 231
:90 · 320	Hir 10 · 416	:12.21s.82s · 231
:105' · 320	Hir 11 · 206, 207, 312, 317, 367	:19-28 · 70, 230
Em 370+ · 228	:11 · 367	:20-26 · 154
Em 373 · 105, 106, 141, 217, 230, 276, 386	:18 · 206	:21 · 229
:22.32.51 · 141	:16s · 312	:22 · 229
:37s · 106	Hir 13:11 · 207	:22s · 229
:117 · 386	:20-22 · 371	:24s · 154
:131 · 386	Hir 15 · 376	:28.43.102 · 231
:169 · 106, 230, 276	Hir 16 · 416	:32 · 153
:169s · 276	Hir 17:14 · 317, 345	:35 · 153
Em 375 · 105, 106, 132, 140, 141, 153, 174, 216, 348, 351	:2.20 · 228	:35-39 · 153
Em 375+ · 105, 106, 132, 140, 141, 153, 174, 216, 348	Hir 19 · 207, 371	:37 · 4, 153
:1 · 141, 153, 216	:20s · 371	:37s · 153
:1s · 216	Hir 21 · 317, 371, 372	:39-42 · 154
:15 · 141	:2-10 · 371	:41 · 369
:35 · 132, 140	Hir 22 · 371, 372	:42 · 154, 369
:35s · 140	:6-9 · 371	:42-58 · 154
:35 · 348	Hir 23 · 175, 176, 313, 367, 368, 372, 373, 419	:43s · 84
Em 378 · 183	:16 · 313	:47-54 · 173
:10s · 183	:24 · 175	:47s · 231, 285
Em 383:9' · 386	:30s · 367	:49.81s · 231
Em 385:1s · 230, 276	Hir 29 · 205, 317, 372	:56 · 84
Em 446 · 105, 132, 140, 153, 216, 303, 348, 351, 380, 391, 396	Hir 30 · 20, 293, 294, 369, 372, 373, 420	:58 · 154
:1 · 153, 216	:3 · 369	:64-80 · 39
:16.34 · 140	:26-28 · 293	:70s · 153
:35 · 303	Hir 31 · 293, 294, 372	Iraq 54.1 · 141, 275
:36 · 132, 348, 380, 391	:7s.16s · 293	:9s · 141
:36s · 141	Hir 32 · 20, 367, 376, 380, 420	Iraq 54.2 · 132, 293
Em 452 · 105	:29-32 · 380	:1-5 · 293
Em 463 · 105	Hir 33 · 100, 174, 175	:3.8 · 132
Em 603	:2 · 174	Iraq 54.4 · 102, 413, 415
:185-189 · 285	Hir 34 · 174, 175	Iraq 54.5:3 · 228
FsG · 228, 305, 346	:2 · 174	iraq 54.6 · 372, 373, 419
FsK 2 · 178, 179, 180	:3 · 175	JCS 34.1 · 198, 367, 373, 374, 376, 378, 393, 418
:7-17 · 178	Hir 36 · 317	:11 · 378, 378
FsK 3:9-11 · 207	Hir 39 · 318	:28-33 · 198
FsK 4 · 413, 415	Hir 42 · 20, 210, 372, 373, 374, 375, 376, 380, 381, 383, 384, 385, 388, 392, 394, 396, 420	JCS 40.1 · 228
FsK 6 · 100, 105, 183, 184, 185, 194, 198, 208, 209, 210, 300, 301, 316	:1-16 · 384	JCS 40.2 · 197, 416
:20.36 · 100	Hir 43 · 103, 105, 206, 207, 285, 305, 312, 313, 346	JCS 40.3:3' · 228
:24 · 183, 184	:2 · 285	JCS 54:1 · 330
:13 · 184	:5-11a · 206, 313	KL 69.100 · 27
FsM · 105, 214, 305, 334, 340, 344, 345	:6 · 206	KL 69.277 · 42, 94
:1-10 · 344	:16-18 · 313	:1 · 42, 94
:6.7 · 340	:17 · 313	KL 69.278 · 27
:21 · 345	Hir 44 · 285, 305, 309, 310, 317, 345	KL 69.279 · 27, 28, 42
FsMa 1 · 22	:1 · 285, 309	:1 · 42
FsMa 2 · 22	Hir 45 · 317	KL 72.600 · 27
Hir 1 · 369, 376, 416, 419	Hir 46 · 178, 179, 205, 228, 275, 305	KL 74.300 · 27, 72, 173
:22 · 369	:6.10.19 · 228	KL 78.200 · 27
:33-35 · 419	Hir 51 · 20, 367, 372, 373, 389, 420	LH §40 · 182
Hir 2 · 100, 185, 414	:19-24 · 367	LH §5 · 253
:13' · 185	Idr:1-58 · 51	LH §6 · 253, 260
Hir 3:14 · 207	:1-4 · 83	LH §6 y §IV · 253
Hir 4 · 376	:3-12 · 231	LH §71 · 327
	:4 · 70, 84, 84, 154, 173, 231, 285, 369	LH §III · 253
		LH §IV · 260
		MSH 274 · 28, 227
		MSH 380:2 · 92
		OA 23:9-16 · 67

PdA 65 · 183
 PdA 66 · 207, 305, 317, 372
 PdA 67 · 228
 RA 77.1 · 176, 372, 373, 419
 :31 · 176
 RA 77.2 · 367, 372, 373
 :18-24 · 367
 RA 77.3 · 367, 372
 :14-17 · 367
 RA 77.4 · 372
 RAI 44.1 · 22, 23, 101, 105, 203, 205,
 206, 279
 :1 · 101, 205
 RE 2 · 102, 190, 344, 414
 RE 3 · 20, 370, 375, 376, 377, 381, 416,
 417, 420
 RE 4 · 100, 199
 RE 5 · 102, 415
 RE 7 · 100, 187, 197, 228, 370, 376, 382,
 387, 390, 393
 RE 8 · 175, 176, 207, 367, 372, 373, 419
 :38 · 175
 RE 9 · 100, 376, 416
 RE 10 · 141, 205, 309, 317, 372
 :7s · 141
 RE 11:6-8 · 207
 :13 · 187
 RE 12 · 207, 317
 :7s · 207
 RE 13 · 141, 370, 372
 :9s · 141
 :10s · 370
 RE 14 · 376, 416
 RE 15 · 367, 368, 372, 373, 419
 :25-30 · 367
 RE 16 · 102, 186, 197, 198, 344, 414
 :14s · 197
 RE 18:6 · 49
 RE 20 · 375, 376, 378, 416, 419
 RE 21 · 189, 305, 308, 334, 376, 385,
 416
 :11 · 189
 RE 22 · 100, 187, 190, 193, 316, 414
 RE 23 · 372, 373, 419
 RE 24 · 415
 RE 25 · 132, 317, 367, 368
 :9 · 132
 :20s · 367
 RE 28 · 175, 176, 205, 372, 373, 419
 :33 · 175
 RE 29 · 415
 RE 29B · 197
 RE 30 · 175, 176, 205, 275
 :22 · 175
 RE 31 · 189, 376, 416, 418
 RE 33 · 376, 416, 418
 RE 34 · 20, 186, 190, 197, 198, 300, 340,
 344, 351, 377, 414
 :14s · 340, 344
 RE 35 · 20, 370, 375, 376, 377, 381, 417,
 420
 :3-6 · 370
 :22s · 377
 RE 37 · 372, 373, 418
 RE 38 · 414
 RE 39 · 97, 372
 :4 · 97
 :20 · 372
 RE 42 · 367, 372
 :3'-5' · 367
 RE 49 · 415
 RE 51 · 207, 367, 371
 :12 · 367
 :14-17 · 371
 RE 52 · 102, 414
 RE 54 · 207, 346
 :11-13 · 207
 RE 55 · 207, 346
 :9 · 207
 RE 56 · 305, 317, 372
 RE 57 · 371, 372, 373, 387, 419
 :19-21 · 371
 RE 59 · 376, 415, 416
 RE 61 · 177, 179, 230, 274, 312, 370,
 373, 374, 375, 419
 :1-2 · 312, 374
 :12 · 230
 :22 · 177
 RE 63 · 205
 RE 64 · 376, 418
 RE 68 · 189, 207
 :8-13 · 189
 RE 69 · 20, 175, 372, 389, 420
 :21 · 175
 :414, 419
 RE 70 · 376, 416, 419
 RE 71 · 100, 187, 197, 414
 RE 77:4s · 370
 RE 78 · 275
 :4 · 275
 :11 · 275
 :27 · 275
 RE 79 · 376, 416
 RE 80:5-7 · 207
 RE 81 · 199, 200, 415
 RE 82 · 228, 318, 319, 372
 RE 84 · 132, 383, 385, 386, 387, 392,
 393, 394, 395, 396, 418
 :3 · 132
 :16 · 132
 RE 85 · 305, 346, 370, 371, 372
 :16-19 · 370
 :23-31 · 371
 RE 85,-54,-55 · 305
 RE 86 · 102, 185, 308, 371, 376, 388,
 416
 :1-20 · 388
 :26 · 388
 :30-34 · 371
 RE 86B · 305
 RE 88:3's · 175
 RE 89 · 20, 98
 RE 90 · 20, 311, 379
 RE 91 · 100, 190, 414
 RE 95:3.12 · 228
 RE 96 · 383, 385, 386, 391, 392, 393,
 395, 418
 :1-17 · 385
 :18-26 · 386
 RIH 77/18 · 114
 RIH 78/12 · 56
 RIH 78/14:17 [1.163] · 111
 RIH 78/20:2 [1.170] · 121
 RIH 78/3+ · 229
 RIH 81/4 · 76, 77
 :5 · 76, 77
 :5s · 77
 RS [Varia 20] [1.162] · 110, 114
 :4 · 110
 RS [Varia 25] · 17, 80
 :10 · 17
 RS [Varia 26]:2 · 382
 :8 · 101
 RS 1.[001]:7 · 110
 RS 1.[056] · 17, 229, 270
 :12s · 270
 :25s · 270
 :26 · 229, 270
 :26-29 · 270
 :27 · 229
 RS 1.001 [1.39] · 110, 114
 :7 · 110
 :3-9c · 114
 RS 1.002:18.27 · 227
 :20s · 227
 :26 · 276
 :35 · 276
 RS 1.002 [1.40] · 110, 115, 227, 276
 RS 1.003:12b 18c · 114
 RS 1.017:29 · 110
 :27.30 · 114
 RS 1.017 [1.47] · 110, 114
 RS 1.024:2 · 110, 115
 RS 1.024+ [4.17] · 115
 RS 1.163:17 · 110
 RS 2.[004] [1.17]:v.7 · 340, 347
 RS 2.[005] [1.41]:16 · 110
 RS 2.[009]+ [1.6]:v.2-4 · 132, 339
 RS 2.002 [1.23]:57 · 110
 :56s · 119
 RS 3.322+i.23 · 340
 RS 3.322+[1.19] · 340, 348
 RS 3.345 [1.15]:ii.7.11 · 110
 ii.11 · 118
 ii.1-7 · 118
 iv.6-9 · 121
 iv.17-vi.7 · 121
 iv.28 · 121
 iv.5 · 121
 iv.6-9 · 122
 RS 3.347:
 RS 3.347+ · 319
 iii.12-14 · 117, 119
 iii.13s · 117
 iii.14 · 110
 v.3s · 336
 v.3s · 339
 RS 3.348 [1.20]:i.4s · 109
 RS 3.363+ [1.3]:ii.7s · 319
 ii.16 · 319
 v.36s · 119
 RS 3.367+ [1.2] · 116, 117, 119, 129
 i · 4, 116, 117
 i.14-17.20.31 · 110
 i.14b-16a · 116

i.16-17 · 117
 i.25-28 · 4, 116
 i.30-31 · 117
 i.30b-31 · 116
 i.30-35 · 116
 i.32 · 116
 i.38b-44 · 116
 i.45-48 · 116
 i.41-42 · 116
 RS 3.367+·i.11-19 · 116
 i.19b-29 · 116
 RS 3.408+·i.38-41 [1.16] · 121
 v.10-28 [1.16] · 117
 vi.39-54 [1.16] · 348
 RS 3.414+·i.25 · 109
 ii.29 · 112
 iv.32-39 · 80, 275
 iv.34-39 · 77
 iv.35.35s.38.39 · 275
 RS 3.414+ [1.14] · 77, 80, 109, 112, 229, 275
 RS 3.565+·i.12-22 [1.5] · 111
 v.9 · 121
 RS 4.449 · 17, 52, 56, 270, 313
 :12 · 313
 RS 4.474 [1.65] · 115, 118
 RS 5.181+ [1.10]:i.3.4.5 · 110, 113
 RS 8.145:2 · 307
 RS 8.207:4 · 313
 RS 8.208:2 · 307
 RS 8.213 · 59, 307
 :2 · 307
 RS 8.279 · 308
 RS 8.280 [4.41]:1 · 273
 RS 10.046:7 · 184
 RS 10.052 [4.063] · 295
 RS 11.730 · 76
 RS 11.732 · 45
 RS 11.772:13'.23's · 49
 RS 11.777 [4.79]:5 · 58
 RS 11.800:22' · 295
 RS 11.856 · 306
 RS 11.857 [4.102] · 347
 RS 11.859 [4.69]:vi.29 · 121
 RS 12.227:38 · 349
 RS 13.006 [1.79] · 110, 111, 130
 :5 · 112
 :7 · 110
 RS 14.016:2 · 307
 RS 15.018:4 · 230
 RS 15.022+·iii.3 · 61
 RS 15.024+2 · 67
 RS 15.037:2 · 307
 RS 15.052+ · 61
 RS 15.081 · 304
 RS 15.085 · 306, 307
 RS 15.091 · 246
 RS 15.092 · 308
 RS 15.114 · 152
 RS 15.119 · 306
 RS 15.122 · 59
 RS 15.125:6-9 · 301
 RS 15.134 [1.82] · 110
 RS 15.137 · 61
 RS 15.139 · 306

RS 15.141 · 59
 RS 15.147 · 152
 RS 15.174:8-9 · 60
 RS 15.180 · 304
 RS 15.182 · 306, 307
 :1 · 307
 RS 16.111 · 65
 RS 16.126B+ · 121
 RS 16.129 · 308
 RS 16.132 · 306
 RS 16.145 · 19, 306
 RS 16.146+ · 215
 RS 16.153 · 152
 RS 16.156 · 306
 RS 16.157 · 181
 RS 16.170 · 63, 181, 229, 242, 244, 245, 246, 248
 :6' · 229
 :10' · 229
 :12's · 245
 RS 16.173 · 59
 RS 16.174 · 59, 306
 RS 16.178 · 59
 RS 16.188 · 229, 273
 RS 16.197 · 306
 RS 16.201 · 59
 RS 16.202 · 152
 RS 16.205+ · 305, 388
 :4-6 · 388
 RS 16.238:14-15 · 383
 RS 16.239 · 181
 RS 16.244:3 · 49
 RS 16.245 · 305
 RS 16.249:15 · 132
 RS 16.250 · 61
 RS 16.252:14 · 313
 RS 16.269 · 152
 RS 16.270 · 58, 59, 215, 216, 229, 230, 231, 240, 242, 280, 340, 352
 :4.7.11 · 216
 :8-43 · 240
 :11 · 229
 :12 · 230
 :19-22 · 241
 :21-24s · 241
 :23.25 · 340
 :24s · 241
 :27 · 241
 RS 16.272+·11 · 227
 :15 · 227
 RS 16.272+ [3.4] · 76, 227
 RS 16.276 · 152
 RS 16.287 · 304
 RS 16.344 · 307
 RS 16.348 · 61
 RS 16.353 · 249
 RS 16.354 · 304
 RS 16.356:2-5 · 314
 RS 16.379 [2.30]:16-20 · 214
 RS 16.398:3 · 346
 :4s.6-8.7 · 346
 :7 · 340
 :7s · 346
 RS 16.398 [4.246] · 340, 346, 347, 348
 RS 17.001 · 59

RS 17.007:3 [4.258] · 109
 RS 17.035 · 305
 RS 17.039 · 296
 RS 17.042 · 230, 254, 255, 256
 :2.6.7.14.16 · 230
 :4-6 · 256
 RS 17.059 · 305
 RS 17.061 · 60, 306, 307
 :2 · 307
 RS 17.062+ · 44, 56, 229, 242, 244, 259, 260, 279, 280, 397, 405
 :8.4' · 229
 :57-62 · 244
 RS 17.064:3 · 273
 RS 17.065 · 17
 RS 17.069 · 229, 254, 256
 :7.10' · 256
 RS 17.069+ · 256
 RS 17.077 · 308
 RS 17.082 · 19, 58, 305
 RS 17.083 · 62
 RS 17.086+ · 306
 RS 17.088 · 59
 RS 17.100 [1.84]:41 · 110
 RS 17.102 · 306, 307
 :2 · 307
 RS 17.108 · 305
 RS 17.109 · 305
 RS 17.110 · 305
 RS 17.116 · 58
 RS 17.123 · 63, 181, 245, 246, 305
 :7 · 63
 RS 17.128 · 252, 260, 305
 :9s · 252
 RS 17.129 · 305
 RS 17.130 · 19, 44, 49, 226, 229, 242, 246, 247, 248, 249, 262
 :6 · 229
 :8-10 · 247
 :9.17 · 49
 :10.26 · 229
 :18s · 247
 :20-24 · 247
 :25-34 · 247
 :34-37 · 247
 RS 17.1309.26.36 · 49
 RS 17.131 · 59
 RS 17.132 · 36, 37, 53, 89, 157
 :8s.19s.22-24 · 157
 :22-27 · 53
 RS 17.135+ · 305
 RS 17.143 · 62, 291
 RS 17.145 · 230, 254, 255, 258, 296, 305, 314
 :2.7.9.15.16 · 230
 :6-9 · 255
 :9s · 258
 RS 17.146 · 54, 229, 230, 247, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 262, 292, 348
 :6-28 · 251
 :9-11 · 251, 292
 :9.13.17.21.26 · 229
 :15-18 · 251
 :28-44 · 251
 :445-53 · 250

RS 17.158 · 230, 254, 255, 256, 305	RS 17.348 · 58	252, 253, 254, 288, 291, 292, 293,
:9-15 · 255	RS 17.352 · 305, 374	294, 334
:16-18 · 255	:27 · 374	:3-19 · 251
RS 17.159 · 58, 229	RS 17.355 · 305	:6s, 13s, 22s y 28-30 · 251
:20 · 229	RS 17.368 · 63, 158, 162, 181	:6-9 · 251, 292
RS 17.227:5.8 · 49	4 · 162	:8s · 252
:29-39 · 45	:5 ² -7 ² · 158	:20-34 · 251
RS 17.227+ · 37, 89	RS 17.369:16-19 · 247	:31s · 251
RS 17.228 · 58	RS 17.369A · 57, 256	RS 18.264 · 229
RS 17.229 · 229, 253, 254, 256, 305	RS 17.369A y B · 256	RS 19.019 [4.645] · 246
RS 17.230 · 230, 247, 249, 250, 251,	RS 17.369B · 256	RS 19.026 · 273
252, 253, 254, 262, 280	RS 17.372A+RS 17.360A · 58	RS 19.041:25 · 273
:2 · 230	RS 17.382+17.380 · 45, 57, 153, 158,	RS 19.050:14 · 214
:4-19 · 251	247, 349	RS 19.053 · 16, 59
:14 · 251	:3-20 · 158	:4 · 16
:20-23 · 251	:14 · 153	RS 19.055:2ss · 135
RS 17.232 · 305	:16 · 153	RS 19.066 [3.8] · 130, 273
RS 17.234 · 229, 254, 257	:60-64 · 158, 247	RS 19.068 · 49, 57, 62, 63, 153, 156, 221
:2 ² -13 ² · 257	:62 · 153	:1-16 · 57
:11 ² -20 ² · 257	RS 17.383 · 112, 113	:1-17 · 156
RS 17.238 · 57, 229, 242, 248, 351	:23 · 112	:2-5 · 156
:11 · 229	RS 17.393 · 62, 230, 269	:2.22 · 49
:11-19 · 248	:1-4 · 269	:6.15 · 153
RS 17.240 · 59	:7 · 230	:10.16 · 153
RS 17.244 · 305	RS 17.394+17.427 · 62	:15 · 153
RS 17.245:9-13 · 313	RS 17.396 · 58, 305	:20-24 · 57
RS 17.288 · 62, 229, 268	RS 17.399 [4.313]:28 · 273	:25-29 · 57
:8.10.22 · 229	RS 17.407:2 ² · 157	:33-38 · 62
RS 17.289:20 · 286	RS 17.424+17.039+17.397B · 16, 17, 60,	:33.34 · 62
RS 17.299 · 229, 254, 257, 260, 305	285, 294, 296, 297	RS 19.072 [4.631] · 153, 181
RS 17.314+ · 76, 255, 305	:8-27 · 296	:6.4 · 181
RS 17.315 · 52, 93	:10 · 17	:12 · 181
RS 17.316:11 ² · 247	:24-27 · 297	RS 19.072 [4.631] · 181
RS 17.318+ · 58	:25 · 285	RS 19.078- · 295
RS 17.318+349A · 58	RS 17.425 · 51	RS 19.081 · 62, 63, 305
RS 17.318B [6.27] · 130, 161	:2 · 51	RS 20.003 · 55, 61
RS 17.319 · 230, 254, 257, 260	RS 17.432 · 273	RS 20.004 · 287
:1-5 · 257	RS 17.450A · 58	:1 · 287
:10 · 230	RS 17.459 · 58	RS 20.006 · 119
:16-30.32s · 257	RS 17.461 · 246	RS 20.012 · 273
RS 17.325 · 60, 306	RS 17.465 · 17	RS 20.016 · 93, 340, 343, 352, 368
:21 · 60	:4 · 17	:9 · 340
RS 17.334 · 87	RS 18.001 · 63	:8s · 343
RS 17.335 · 152, 158, 162, 229, 244, 245	RS 18.003 · 49, 246	:18-42 · 343
:14 · 162	:11.29.37 · 49	RS 20.017 · 62
RS 17.335+ · 158, 229, 244, 245	RS 18.006+17.365 · 58, 305	RS 20.021 · 62, 227
:2s · 158	RS 18.019 · 249, 250, 251, 252	RS 20.021b · 227
RS 17.337 · 305	:12 ² · 251	RS 20.022 · 226, 229, 254, 256, 261,
RS 17.338+ · 57, 153, 157, 158, 365	RS 18.020+ · 305	262, 268
:1-7 · 157	RS 18.025 [4.338] · 73	:52.53 · 229
:2 · 365	RS 18.031 [2.38] · 80, 81	:43 · 229
:4 · 153, 158	RS 18.034 [4.346] · 295	RS 20.024 · 110, 114
:43-44 · 158	RS 18.050 [4.360]:3 · 121	:28 · 110
RS 17.340+ · 37, 55, 57, 88, 89	RS 18.054 · 132, 133	RS 20.033 · 19, 69
:2 · 55	:7ss · 133	RS 20.123+iii.34 ² · 347
RS 17.341+ · 49, 60, 62, 63, 76, 229,	:7 ² -22 ² · 133	RS 20.141b · 286
244, 245, 254, 258, 260, 261, 279,	:11s · 133	RS 20.174A · 62
280, 305	:12s · 132	RS 20.176 · 308
:4 ² .23 ² · 229	:14 · 132	RS 20.182A · 268
:6 ² .10 ² · 229	RS 18.056 [1.87]:1-53 · 114	:5 ² .9 ² .15 ² · 229
:7 ² · 305	:13c.20a · 114	:6 ² .8 ² · 229
:14 ² .17 ² · 76, 229	RS 18.098 [4.379]:8 · 295	RS 20.203B · 229, 257
:17 ² · 259	RS 18.113A · 82	:4 ² · 229
RS 17.343A · 307	RS 18.114 · 19	RS 20.212 · 17, 58, 59, 286
RS 17.346 · 305	RS 18.115 · 229, 230, 249, 250, 251,	:17 ² · 287

:17'-33' · 286
 RS 20.214B · 307
 RS 20.235:2 · 307
 RS 20.239 · 17, 60, 229, 254, 258, 261,
 262, 268, 278, 285, 287, 294, 295,
 333, 334, 336
 :7-30 · 295
 :8 · 229
 :21 · 285
 RS 20.425 · 227, 273
 :3s · 227
 RS 2000.3000.12 · 76
 RS 21.053+ · 157
 :1 · 157
 RS 21.054 · 17, 285, 294, 295, 334
 :2s · 285
 :10' · 295
 RS 21.183 · 76, 229, 269
 :22 · 229
 :25 · 76
 :26 · 76
 RS 21.201 · 56, 230, 269, 270
 :6' · 269
 :8' · 230, 269
 :9' · 270
 :13'-15' · 270
 RS 21.230 · 132, 307
 :1 · 307
 :5 · 132
 RS 22.225:7-11 · 119, 258
 RS 22.225 [1.96] · 119
 RS 23.025 · 19
 RS 24.248 [1.104]:13 · 121
 RS 24.264 [1.148] · 114
 RS 24.266 [1.119]:28-36 · 214
 RS 24.271 [1.123]:32 · 118
 RS 24.272 [1.124] · 118, 121
 RS 24.280 [1.118] · 110, 114
 :28 · 110
 RS 24.292 [4.728] · 84, 356
 :1-3 · 84, 356
 RS 24.293:12-19 · 111
 :13 · 110, 111
 RS 24.293 [1.133] · 110, 111
 RS 24.643 [1.148] · 114
 RS 25.134 · 305, 307, 325
 :2-4 · 307
 RS 26.158 · 286
 RS 27.051+ · 305
 RS 27.053 · 308
 RS 29.099 · 229, 274
 RS 34.121 [4.759] · 298, 339
 :8 · 339
 RS 34.124 [2.72] · 58, 59, 153, 213, 215,
 216, 241, 298
 :17-18 · 214
 :20.21 · 214
 :22 · 214
 RS 34.126:3 · 110
 :20s · 356
 RS 34.126 [1.161] · 110, 120, 130, 356
 RS 34.129 · 18, 60
 RS 34.133:13s.19s · 286
 RS 34.134:5-6 · 101
 RS 34.137 · 18, 76
 RS 34.141 · 18, 110, 112
 :8 · 113
 :11-17 · 112
 :12 · 110, 112
 :14 · 112
 :17-36 · 112
 RS 34.146 · 18
 RS 34.149 · 77
 :1 · 77
 RS 34.158 · 18, 62, 227
 RS 34.165 · 39
 RS 34.179 · 19, 58, 229, 247
 :18s · 229
 RS 34.179 · 19, 58, 229, 247
 RS 34.180:5 · 227, 273
 RS 86.2201:25-30 · 343
 RS 86.2208 · 77, 132, 133, 135, 137,
 173, 340, 342, 343, 346
 :3 · 132, 133
 :4-6 · 342
 :7-11 · 342
 :11-19 · 342
 :13s · 135, 340
 :33 · 132
 RS 86.2211 · 80
 RS 86.2212+ · 76
 RS 86.2216 · 229, 269
 RS 86.2220:17 · 227, 273
 RS 86.2221+ · 77, 78, 132, 133, 148,
 149, 162, 340, 342, 343
 :4-20 · 137
 :6.7 · 133
 :7ss · 135
 :13-15.17-20 · 136
 :17 · 134
 :21ss · 134
 :24-26 · 137
 :25-27 · 134
 :26-37 · 134
 :27 · 134
 :30s · 132, 137
 :47.73s · 137
 :32ss · 137
 :38 · 135
 :47-53 · 137
 :49ss · 133
 :52-54 · 342
 :53-65 · 342
 :54 · 137
 :54-64 · 137
 :57 · 340
 :66 · 133
 :70-72 · 137
 :73 · 153
 :75ss · 137
 :81s · 136
 RS 86.2234 · 77, 132
 RS 88.2009 · 18, 285, 294, 297, 298,
 306, 334, 340, 342, 352
 :1-7 · 285, 340
 RS 88.2208:11-14 · 136
 RS 92.2006 · 298
 RS 92.2014:9 · 166
 RS 92.2016:42 · 339
 RS 92.2021 · 76
 RS 94.2167 · 76
 RS 94.2168 · 305, 308
 :2 · 305
 RS 94.2174 · 80
 RS 94.2182 · 73
 RS 94.2187 · 76
 RS 94.2284:20-22 · 214
 RS 94.2288+ · 18
 RS 94.2369 · 77
 RS 94.2390 · 62
 RS 94.2394 · 77
 RS 94.2396 · 77
 RS 94.2403 · 77
 RS 94.2406:1 · 347
 RS 94.2408 · 18
 RS 94.2419 · 18
 RS 94.2429 · 18
 RS 94.2443 · 18
 RS 94.2445 · 62
 RS 94.2479 · 18
 RS 94.2483 · 77
 RS 94.2494 · 18
 RS 94.2500 · 80
 RS 94.2512 · 18
 RS 94.2524 · 18
 RS 94.2561 · 18
 RS 94.2571 · 18
 RS 94.2572 · 18, 285, 305, 307, 308, 334
 :1 · 285
 :2 · 307
 :4s · 308
 RS 94.2591 · 62
 RS 94.2592 · 80
 RS 94.2598 · 73
 RS 94.2965 · 16
 RS 94.5009 · 18
 RS 94.5015 · 49
 RS 1951.1 · 305
 RS 1957.1 · 58, 166
 RS 1957.701 · 153
 :3 · 153
 RS 1957.702 [3.9]:12 · 339
 Sem 30.1 · 82
 Sem 40 · 27
 Sem 41-42 · 58, 65, 166
 Sem 46.2 · 20, 100, 312, 372, 373, 375
 :1-3 · 373
 Sem 46.3:11s · 228
 SMEA 30.2 · 199, 200, 376, 416
 SMEA 30.3 · 415
 SMEA 30.4 · 187, 190, 197, 198, 200,
 415
 SMEA 30.5:9 · 207
 SMEA 30.7 · 132, 176, 205, 371, 372,
 378, 379
 :7s.13s · 176
 :14.17 · 132
 :20-27 · 371, 379
 SMEA 30.8 · 176, 372
 :6 · 176
 SMEA 30.9 · 205s
 SMEA-30.11:29-38 · 382
 SMEA 30.10 · 372
 SMEA 30.11 · 20, 311, 312, 367, 368,
 373, 374, 375, 382, 420

:1-7 · 311, 374
 :26 · 382
 SMEA 30.13 · 228, 305, 313, 317
 :3 · 313
 SMEA 30.15:10 · 313
 TS 1 · 190, 344, 414
 TS 2 · 199, 414
 TS 3 · 102, 414
 TS 4 · 414
 TS 5 · 100, 192, 193, 388, 414
 :10 · 388
 :14 · 388
 TS 6 · 100, 102, 414
 TS 7 · 415
 TS 8 · 414
 TS 9 · 313:44 · 313
 TS 10 · 415
 TS 11 · 199, 415
 TS 12 · 199, 376, 416
 TS 13 · 197, 201, 208, 415
 :9 · 197
 TS 14 · 100, 105, 184, 190, 192, 300,
 414, 416
 :19-26 · 184
 TS 15 · 100, 185, 187, 197, 414
 :1' · 185
 TS 16 · 208, 414
 TS 17 · 414
 TS 18 · 414
 TS 19 · 20, 102, 187, 344, 414
 TS 20 · 207, 319
 TS 21 · 317, 389
 :2-4 · 389
 TS 22 · 372
 TS 24:8-10 · 207
 TS 26 · 390, 393
 TS 28 · 372, 375
 TS 30 · 207, 305, 317
 TS 31:6s · 370
 TS 33 · 207, 317, 418
 TS 35 · 370, 372, 373, 376, 416, 418
 :6-12 · 370
 TS 36 · 305, 317
 TS 37:7 · 207
 TS 38 · 207, 318
 :8 · 207
 TS 41 · 176, 367, 372
 :11 · 176
 :12 · 176
 :19-25 · 367
 TS 45 · 367, 372
 :10-13 · 367
 TS 46:10 · 175
 TS 47 · 20, 293, 311, 371, 372, 373
 :1-3 · 293
 :1-7 · 311
 :20-24 · 371
 TS 48 · 205, 293, 294, 380
 :38s · 293
 :48-50 · 380
 TS 50 · 20, 372, 373, 380, 390, 419
 :14s · 390
 :24-27.26s · 390
 :40-42 · 380
 :28s · 390

TS 51 · 191, 370, 375, 376, 416, 419
 :4 · 370
 TS 52 · 228
 TS 54 · 376, 416
 TS 55 · 209, 376, 416
 TS 56 · 318, 367, 416
 :3 · 367
 :12-27 · 318
 TS 57 · 378, 416
 TS 58 · 189, 376, 419
 TS 59 · 376, 416
 TS 60 · 376, 416
 TS 62 · 376, 416
 TS 63 · 100, 197, 208, 209, 376, 418
 TS 64 · 206
 TS 65 · 200
 TS 67 · 209, 376, 380, 416, 419
 :34-36 · 380
 TS 69 · 100, 372, 373, 418
 TS 71 · 176, 189, 372
 :10 · 176
 :20 · 189
 TS 72 · 317, 372
 TS 76 · 317
 TS 77 · 205, 372
 TS 78:2 · 313
 TS 82 · 293, 294, 371, 376, 388, 416
 :13-17 · 371
 :21-23 · 293
 TS 83 · 285, 303, 305, 309, 310
 :1s · 285, 310
 :29 · 303
 TS 84 · 305, 309, 310, 313, 317, 345,
 367, 368
 :1 · 309, 310
 :8 · 367
 :10-13 · 310
 TS 86 · 228, 230, 274, 308, 380, 416
 :26s · 230, 274
 :36s · 380
 TS 87 · 100, 183, 185, 194, 208, 210,
 300, 301, 316, 372
 :1s · 183
 :1-9 · 300
 :5 · 316
 :5-7 · 316
 :37 · 185
 :38 · 208
 TS 91 · 317
 TS 94:16.18 · 227
 TS 95 · 200, 203, 206, 207
 :8-10 · 203
 :17.18 · 206
 TS 98 · 292
 TS 107 [CK 7] · 76
 UEM 1 · 40, 305
 UF 31 · 20, 176, 310, 311, 380, 417
 ZA 86 · 27, 28, 70, 72, 73, 75, 173, 353,
 354, 355
 :5-15 · 355
 :11.30.12.17 · 354
 :12 · 353
 :13.14 · 355
 :32-33 · 70
 ZA 89.4 · 100

ZA 90.6 · 197, 413, 415
 ZA 96.1 · 27, 152, 230, 242, 280
 :3 · 230
 ZA 96.1 y 2 · 27
 ZA 96.2 · 84, 152, 230, 242, 280
 :8s · 230

b) otros documentos cuneiformes

composiciones literarias

Atram bašis I.385s · 325
 III.i.38-41 · 325
Dumuzi e Inanna G:8 · 324
Enmenkar y Ensubgirana
 :140.153 · 325
Enūma Eliš · 116, 117, 122
Gilgameš
 II.260-301 · 142
 II.289 · 142
 XI.35 · 218
 XI.49 · 325
 XI.53-56 · 131
Gilgameš y Akka · 122, 123, 141, 142,
 146
Kešše [ChS 1/6.26-37]. Véase también
 CTH 361 · 328, 329
Lamento por la destrucción de Ur · 324
Liberación. Véase también CTH 789 ·
 3, 88, 127, 323, 328
Lugalbanda en la estepa:433 · 325
Šulgi X:51 · 3
Šulgi Y:8 · 3
 Ur-nammu A:34 · 3

listas lexicales

ĪAR-ra=hubullu · 284
 lú-ázlag · 326
 ED Lú A · 123
 OIP 99.54 · 322
 SF 2 · 322
 SF 57 · 322

documentos del III milenio

presargónicos y sargónicos
 BIN 8.81:8 · 321
 BIN 8.82 · 321
 BIN 8.86 · 321
 LKA 10 · 323
 LKA 11 · 323
 NFT 182 · 321
 OIP 104.38 · 322
 OIP 104.40:A.iv · 322
 :A.iv, A.x., B.xv, C.xiv · 322
 RGK 20050520l · 321
 RGK 20050520n · 321
 RIME 1.1.3.2001 · 321
 RIME 1.9.1.6b:i3s · 227
 RIME 1.9.3.1 · 227
 RIME 1.9.9.1:xii12-21 · 276
 RIME 2.1.3:13-24 · 355
 RIME 2.1.4.10:24.49-56 · 217
 RIME 2.1.4.2 · 323
 :31s · 323
 RIME 2.1.4.6:i.1'-4' · 217

- RIME 2.13.6.4:53 · 276
 TMH 5.67:iii.5 · 322
 VS 14.180:iii.8 · 322
 ZA 82.1 · 325
- Ebla
 AAM 75.1381 · 103
 ARET 1.5r:3.2 · 103
 MEE 1.1266r:iv.14 v.6 · 74
 MEE 4.46 III':2' · 123
- Ur III
 IM 28051 · 124
 IM 54370 · 277
 NSG 8:26 · 324
 NSG 42:9 · 324
 NSG 48 · 277
 NSG 89:7 · 324
 :19 · 324
 NSG 101 · 324
 NSG 110:19 · 324
 NSG 112:21 · 324
 NSG 126.18 · 324
 NSG 143:17 · 324
 NSG 144 · 277
 NSG 145:16 · 324
 NSG 194:30'-40' · 324
 NSG 205:26 · 324
 NSG 219:4 · 324
- documentos del II milenio
 paleoasirios
 BIN 6.199 · 219
 BIN 6.219 · 219
 EL 253 · 219
 EL 325a · 219
 EL 326 · 219
 EL 327 · 219
 FsR · 140, 217
 :9-11 · 217
 ICK 1.182 · 219
 kt 79/k 101:11-25 · 364
 kt 98/k 118 · 218
 kt m/k 44:12'-14' · 125
 kt.00/k 10 · 219
 kt.00/k 6 · 219, 292
 KTP 19 · 125, 143, 292
 :1"-5" · 125
 :2'-17' · 143
 KTS 2.64 · 144
 TC 1.1 · 143, 219
 :23-31 · 219
 TC 1.112 · 143
 TC 1.123 · 143
 VAT 9261 · 219
- paleobabilonios
 A.228 · 104
 A.257 · 277
 A.585 · 103
 A.623+ · 97
 A.885 · 99, 103
 A.2417 · 326
 A.2428 · 104
 A.2721:14-16 · 97
 A.2760 · 65
 A.4026:13-16 · 99
 AbB 11.159:1 · 285
- AbB 2.111 [CT 6.27b] · 200
 AbB 4.118:25 · 336
 AIT 7 [20.1]:9-11 · 201
 AIT 33 [30.5] · 274
 AIT 34 [30.6] · 274
 AIT 39 [30.9] · 226
 AIT 52 [22.1] · 152
 AIT 56 [22.5] · 152, 191
 AIT 57 [20.7] · 152
 AIT 58 [22.6] · 152
 AIT 76 [23.1] · 152
 AIT 77 [23.2] · 152
 AIT 78 [23.5] · 152
 AIT 79 [23.3] · 152
 AIT 80 [23.4] · 152
 AIT 86 [21.02]:8 · 326
 AIT 322 [30.12] · 327
 AIT 456 [10.02] · 51
 APM 6435 · 364
 :11s · 364
 :13-22 · 364
 :24 · 364
 :29 · 364
 ARM 1.18 · 227
 ARM 1.91+ · 97, 152
 :11'-18' · 97
 ARM 4.6 · 97
 ARM 2.137 · 103
 ARM 2.75 · 4, 278
 :2'-11' · 278
 :8s · 4
 ARM 2.82 · 225
 ARM 6.26:8' · 220
 ARM 6.40 · 225
 ARM 8.11 · 366, 387
 ARM 8.85+ · 220
 ARM 13.142:29s · 220
 ARM 13.148 · 290
 ARM 14.104+ · 326
 :19 · 326
 ARM 14.113:16-18 · 220
 ARM 14.56 · 290
 ARM 14.99 · 225
 ARM 26.206 · 292
 ARM 26/1.101:25s · 350
 ARM 26/1.104 · 350
 ARM 26/1.246 · 103
 ARM 26/1.256 · 103
 ARM 26/2.307 · 350
 BE 6/2.58 · 325
 BM 80328 · 120
 CH §5 · 125
 CH §23 y 24 · 217, 261
 CH §175 · 179
 CH §178 y §179 · 368
 CH §264 · 191
 CT 4.42a · 277
 CT 48.2:12-13 · 325
 ED 2.27 · 140
 FsP · 227
 :2'.13'.16' · 227
 MAOG 4 · 195, 200
 MDP 14.63:4 · 322
 MHET II 1.164 · 195
 MHET II 5.617 · 195
- MHET II 5.624 · 195
 MHET II 5.706 · 194, 195
 :7-14 · 194
 MHET II 6.871 · 195, 197
 MHET II 6.903 · 195
 PBS 1/2.10 [AbB 11.159]:4 · 284
 ShA 1.18:8.25 · 326
 ShA 1.19:16 · 326
 TIM 4.5/6 · 218
 UMBS V 65 IV:4-15 · 124
 VAS 16.142 · 218
 VS 13.20 · 195
 VS 17.18 · 196
 :23 · 196
 VS 29.19 · 184, 194, 195, 197
 :33' · 184
 YOS 2.109 · 218
 YOS 12.194 · 195, 200
 :1s · 200
 YOS 14.35 · 140
 YOS 14.72 · 325
- mesoasirios
 CTMMA 1.99 · 356
 :3-6 · 356
 Ĥuwēra 92.G.208 · 77
 LmA A §45 · 350
 LmA B §18 · 350
 LmA B §6 · 350
- mesobabilonios
 MUN 10:14-18 · 371
 Ta'anak 1:30 · 353
 TB 6001 · 305
 TB 6002 · 305
 TB 8001 · 40
 TB 8002 · 305
 TQ 12.6 · 194
- hititas
 HBM 10 · 236
 HBM 52 · 279
- nuzitas
 AASOR 16/42:21s · 177
 BE 14.1356 · 139
 HSS 19.177 · 292
- documentos del I milenio
 neo y tardobabilonios
 CT 38.33:14 · 3
 diarios astronómicos · 144
 OIP 122.164 · 330
 UCP 9/1.24 · 145
 :9 · 145
 VAB 4.6 · 330
 VS 5.3 · 371
 VS 5.103 · 371
 YOS 3.6:3 · 145
- neosirios
 ABL 210 · 145
 ABL 293 · 145
 ABL 295:2 · 145
 ABL 296 · 145
 ABL 297 · 145
 ABL 942 · 144
 ABL 1163 · 349
 BM 116230 · 96, 145
 NALK 173 [ADD 625] · 355

Nin A I:8-19 · 144
 III:36-38 · 78
 RIMA 2 Ashurnasirpal II
 A.0.101.1.i.75-81 · 330
 ii.118b · 349
 SAA 1.77 [ABL 91] · 329
 SAA 2.2:8' · 145
 SAA 2.5 · 81, 144
 iii.7'.8' · 81
 SAA 2.6 · véase VTE
 SAA 2.8 · 145
 SAA 3.11:9-14 · 144
 SAA 6.325 [ADD 470] · 355
 SAA 6.326 [ADD 471] · 355
 SAA 10.226r:6-9 · 329
 SAA 10.226v [ABL 2]:8 · 329
 SAA 13.152 [ABL 1103] · 329
 SAA 14.1 [ADD 472] · 355
 SAA 14.260v [ADD 403]
 :10 · 329
 SAA 14.81 [ARU 660] · 261
 SAA 16.1:5 · 145
 SAA 16.96 [ABL 442] · 329
 SAA 16.97 [ABL 1238] · 144,
 329
 SAA 17.150 [ABL 906]:1-10 ·
 145
 SAA 17.151 [ABL 1112] · 145,
 349
 :8s · 145
 SAA 17.27:7-8 · 144
 SAA 18.86:2 · 330
 SAA 19.199:4 · 144
 StAT 2.173 · 350
 StAT 2.174 · 350
 VTE · 144
 A:3-5 · 144
 214-223 · 290

c) Textos de Egipto

Papiro judicial de Turín 4.5 · 128
 Relato de Sinué · 72
 Textos de Execración · 72
 Urk IV 649 · 34
 Urk IV 665 · 41
 Urk IV 720 · 51
 Urk IV 730s · 90
 Urk IV 929 · 91
 Urk IV 1235 · 40
 Urk IV 1304 · 40
 Urk IV 1308 · 40

d) documentos alfabéticos del I milenio

epígrafes
 CH 689 · 279
 CH 699 · 279
 Constantine 27:2s · 357
 Constantine 50:1s · 357
 Dougga 5 · 357
 EH 112-115 · 357
 Ellès 1:2 · 357
 Ellès 2 · 357

Ellès 3 · 357
 Hr. Maktar 11:2 · 357
 Hr. Maktar 33, [34], 35 · 357
 Hr. Maktar 39, 77, 105, 110, 111, 116
 · 357
 Hr. Meded 14:2s · 357
 Hr. Meded 21 y 26 · 357
 IH 336 · 147
 IH 342 · 148
 IH 343 · 147
 IH 344 · 148
 KAI 4:3-4 · 127
 KAI 10 · 75, 220, 221
 KAI 14 · 78
 KAI 19 · 121, 347, 357
 :6 · 347
 KAI 26 A III:18s · 110
 C IV:7 · 220
 KAI 27:11s · 110
 KAI 37:6 · 134
 KAI 53,-54,-57,-55,-59,-293 · 279
 KAI 56 · 357
 KAI 60 · 78, 127, 357
 :6-8 · 357
 KAI 65:2 · 347
 KAI 81:5 · 347
 KAI 101 · 82, 347, 357
 :2 · 82
 :4 · 347
 KAI 116:2-5 · 357
 KAI 119 · 145, 147, 347, 351
 :4 · 147
 KAI 126:4s · 279
 KAI 137 · 357
 KAI 140 · 357
 KAI 150:2s [Hr. Maktar 32] · 357
 KAI 172:2 · 333
 KAI 222.A:39-41 · 350
 :6 · 350
 KAI 223.B:3 · 350
 KAI 223.C:15s · 350
 KAI 281 · 78
 KAI 288:1 · 220
 KAI 308:2-4 · 279
 Kesra 1:2s · 357
 RÉs 1502 · 82
 RÉs 930 · 78, 127
 Sf(ire)
 I.A.29.30 · 358
 I.A.37-42 · 358
 I.B.3 · 279
 I.B.5 · 358
 I.B.11 · 358
 II.C.14-16 · 358
 III.23 · 358
 III.25-26 · 358
 TAD A4.722 · 359
 TAD A4.822 · 359
 Trilingüe de Xanthos
 :5s.27s.12.23.9.3 · 358
 :11-13 · 359
 Biblia hebrea
 Gé 19:4 · 145

Gé 31:15 · 176
 Gé 34:10 · 249
 Ex 1:20 · 162
 Ex 10:9 · 145
 Ex 12:6 · 117
 Ex 15:15 · 121
 Le 21:4 · 359
 Le 4:13-15 · 332
 Nu 14:5 · 117
 Nu 35:31s · 261
 De 1:17 · 145
 De 21:1-9 · 261
 :19 · 332
 :21 · 332
 De 22:13 · 332
 :21 · 332
 :24 · 332
 De 25:7 · 332
 De 28:50 · 145
 Deu · 128, 146, 261, 332
 Jos · 331, 359
 Jos 6:21 · 145
 Ju 11:4-11 · 332
 Ju 19:22 · 359
 Ju 20:5 · 359
 Ju 5:13 · 347
 Ju 8:4-17 · 333
 :4ss · 360
 Ju 9 · 129, 360
 :2.3.18.23-26.39 · 360
 :6.20 · 360
 :26-39 · 360
 :46.47 · 360
 :51 · 360
 1Sam 21:8 · 122
 1Sam 23 · 360
 1Sam 31
 11s · 359
 1Sam 5:9 · 145
 1Re 12 · 118, 128, 145, 146
 :20 · 118
 :3.16 · 118
 1Re 16:31 · 81
 1Re 20:7 · 146
 1Re 22:10 · 348
 :19-23 · 117
 :31 · 145
 1Re 8:65 · 118
 :1Sa 30
 :26-30 · 332
 2Re 1:7s · 359
 2Re 10 · 347
 :11 · 347
 2Re 23:2 · 145
 2Re 24:15 · 121
 2Re 25:26 · 145
 2Sa 5:3 · 332
 2Sam 2:4 · 359
 2Sam 21:12 · 359
 2Sam.-5 · 128
 Is · 81
 Is 14:13 · 128
 :9 · 122
 Is 16:8 · 359
 Is 20:4 · 145

Is 23:8 · 81
 :9 · 122
 Jer 25:34s · 347
 Jer 30:21 · 347
 Jer 37:13 · 359
 Jer 39:13 · 347
 Jer 5:5 · 347
 Jer 51:22 · 145
 Jer 6:11 · 145
 Ez 26:16 · 81
 Ez 27:9 · 75, 333
 Ez 96 · 145
 Jl 2:28 · 145
 Sal 7:8 · 128
 Sal 29:1 · 113
 Sal 82 · 128, 348
 :1 · 128
 Sal 107:32 · 146, 147
 Sal 115:13 · 145

Sal 148:12 · 145
 Job 1:6 · 113
 Job 2:1 · 113
 Job 3:19 · 145
 Job 12:12 · 146
 Job 32:9 · 339
 Job 38:7 · 113
 Prov 20:29 · 146
 Rut 4:11 · 146
 :1-11 · 332
 Ecl 12:11 · 359
 La 2:21 · 145
 Est 1:20 · 145
 Est 3:13 · 145
 Dan · 350
 1Cr 11:3 · 332
 2Cr 10:3 · 118
 otras composiciones literarias
Actos de Mār Māri · 148

Arriano · 68, 79, 82
 Curcio Rufo IV 1.16 · 79
 Diodoro XVII 41.8 · 82
 Flavio Josefo, *Antigüedades Judías*
 14.314.319 · 82
 Flavio Josefo, *Contra Apionem*
 I.156-158 · 81
 Herodoto II 44 · 79
 Iliada · 337
 II.788s · 5
Kitāb al-Majdal · 148
 Polibio VII 9.1 · 358
 VII 9.5 · 358
 Pseudo Scylax · 78
 Quinto Curcio, *Historiae* IV 3.21 · 82
 Talmud
 M^gillah 26a-27a · 290
 Textos de Qumran · 339

Sellos

AO-22361 · 78
 AO-22362 · 78
 Em 4.A1 · 96
 Em 4.C1 · 206, 318
 Em 4.C10 · 318
 Em 4.C14 · 318
 Em 4.C15 · 206
 Em 4.D2.3.18.19.24.32 · 414
 Em 4.D4.8.17.30.37.38.44 · 414
 Em 4.D4.8.9.15.22.27.17 · 414
 Em 4.D5a · 414
 Em 4.D6.12 · 414
 Em 4.D7 · 208, 210
 Em 4.D8 · 208, 210
 Em 4.D10.36 · 414
 Em 4.D11.33 · 414
 Em 4.D13 · 318
 Em 4.D14 · 210
 Em 4.D22 · 208, 210
 Em 4.D33 · 414
 Em 4.D36 · 414
 Em 4.D40 · 414
 Em 4.E1 · 201-203, 208-210, 316, 379,
 414s, 419
 E1a · 201s, 209, 416

E1b · 201, 209s, 419
 Em 4.E2 · 21, 177, 201s, 208-210, 318,
 414-416, 419
 E2a · 416
 E2b · 210, 416
 E2c · 209s, 419
 Em 4.E3 · 414
 Em 4.E9 · 210, 416
 E9a · 414
 Em 4.E10a.76a · 414
 Em 4.E11 · 414
 Em 4.E12 · 414
 Em 4.E15 · 210
 Em 4.E17 · 416
 Em 4.E20 · 210, 414, 416
 Em 4.E21a · 414
 Em 4.E22a · 415
 Em 4.E23 · 318
 Em 4.E49 · 318
 Em 4.E53 · 318
 Em 4.E54 · 318
 Em 4.E56a · 414
 Em 4.E57a · 414
 Em 4.E64 · 416
 Em 4.E65 · 416

Em 4.E68 · 416
 Em 4.E78 · 414
 Em 4.F6 · 416
 Em 4.F8 · 414
 Em 4.F13 · 414, 416
 Em 4.F15 · 414
 Em 4.F27 · 318
 Ek 3.4559 · 202, 210, 300, 310
 Ek 3.4560 · 212
 Ek 3.4563 · 211
 Ek 3.4570 · 211
 Ek 3.4576 · 210, 212, 310, 311
 Ek 3.4581 · 211, 212, 381, 394, 417
 Ek 3.4597 · 211
 Ek 3.4601 · 381
 Ek 3.4603 · 211
 Ek 3.4605 · 381
 Ek 3.4611 · 381
 Ek 3.4612 · 211
 Ek 3.4613 · 211
 Ek 3.4619 · 211
 Ek 3.4626 · 381
 Ek 3.4630 · 211
 Ek 3.4696 · 381

Índice de contenidos

Abreviaturas y convenciones	vii
Introducción	1
Primera parte. Siria en el Bronce Final	9
§1. Los archivos	11
Introducción (1)	11
Archivos de Siria	12
2: Tell Atchana 3: Ras Shamra 4: Tall Munbāqa 5: Tell Meskéné 6: Tell Hadidi 7: Tell Bazi 8: <i>Kāmid el-Lōz</i> 9: Archivos inéditos: Tell Mišrifeh y Tell Fray	
Archivos externos.....	29
10: Banu ‘Amran (Tell el-‘Amarna) 11: Boğazköy	
§2. El dominio de los imperios	33
Esbozo de historia política.....	33
1: El fin de la época amorrea 2: Egipto y Mittani 3: Egipto y Ḫatti	
Formas de dominio.....	39
4: Mittani 5: Egipto 6: Ḫatti	
§3. Las entidades políticas	47
Introducción	47
1: Las ciudades, los países y sus habitantes 2: Usos de KUR y URU	
El Noroeste: de Alalah a Amurru	51
<i>Alalah</i> y (<i>el país de</i>) <i>Mukiš</i> : 3: Desarrollos políticos 4: Geografía política 5: Organización del poder	
<i>Ugarit</i> : 6: Desarrollos políticos 7: Geografía política 8: Organización del poder 9: Siyannu y Ušnatu	
<i>Amurru</i> : 10: Desarrollos políticos 11: Geografía política 12: Organización del poder	
<i>De Arados a Ammiya</i> : 13: Arados 14: Šumur 15: Irqata 16: Ardatu 17: Ammiya	
El Suroeste: de Biblos a Tiro	71
<i>Gubla/Biblos</i> : 18: Desarrollos políticos 19: Geografía política 20: Organización del poder	
<i>Bi'rütu/Beirut</i> : 21: Desarrollos políticos 22: Geografía política	
<i>Šidūnu/Sidón</i> : 23: Desarrollos políticos 24: Geografía política 25: Organización del poder	
<i>Šurru/Tiro</i> : 26: Desarrollos políticos 27: Geografía política 28: Organización del poder	
El área central: de Alepo a Damasco	82
<i>Ḫalab/Alepo</i> : 29: Desarrollos políticos 30: Geografía política 31: Organización del poder	
<i>Nubašše</i> : 32: Desarrollos políticos 33: Geografía política y organización del poder	
<i>Las estribaciones del Orontes</i> : 34: Tunip 35: Qatna 36: Qadeš	
‘ <i>Amqu (Beqa’)</i> y <i>el país de ‘Āpu</i> : 37: El norte de la Beqa’ 38: Kumidu 39: ‘Āpu y Damasco	
El Noreste: de Karkemiš a Emar	95
<i>De Karkemiš a Ekalte</i> : 40: Karkemiš 41: Bašīru 42: Azû 43: Ekalte	
<i>Emar</i> y (<i>el país de</i>) <i>Aštata</i> : 44: Desarrollos políticos 45: Geografía política 46: Organización del poder.	
El III milenio y la época amorrea 47: Organización del poder. El Bronce Final	

Segunda parte. Colectivos extensos _____ 107

§4. La asamblea (<i>pubru</i> / <i>pbr</i>, <i>mpbrt</i>, <i>m'd</i>, <i>dt</i>, <i>qbs</i>)	109
Introducción	109
1: Ocurrencias de <i>pbr</i> y términos afines en textos relativos a la Siria del Bronce Final 2: UKKIN en una carta de Dagān-Ba'li a 'Urtēnu	
Textos rituales y literarios	113
<i>Asambleas divinas</i> : 3: Textos rituales 4: El Ciclo de Ba'lu 5: <i>Kirta</i> 6: ¿Cuántas «asambleas» divinas?	
<i>Asambleas (semi)humanas</i> : 7: <i>pbr</i> en dos contextos controvertidos 8: La «reunión de la asamblea de Ditānu» 9: La reunión de los «toros» y las «gacelas» del rey Kirta	
Contexto próximo-oriental	122
10: La documentación cuneiforme 11: La documentación alfabética del I milenio	
Síntesis y consideraciones finales (12)	129
§5. Los grandes y los pequeños (<i>rabātu u šibrūtu</i>)	131
Introducción (1)	131
Cartas internacionales	132
2: Cartas de Sidón a Ugarit: el «dossier de los blasfemos»	
Textos jurídicos domésticos	138
3: Dos textos jurídicos de Ekalte	
Textos rituales	140
4: Emar: el <i>zukru</i> breve y el «ritual para seis meses»	
Contexto próximo-oriental	141
5: La documentación cuneiforme 6: La documentación alfabética del I milenio	
Síntesis y consideraciones finales (7)	148
§6. La ciudad y el país (<i>ālu/qrt</i>, <i>mātu</i>)	151
Introducción (1)	151
Textos historiográficos	153
2: Niya, Ama'u, Mukiš y Alalah en la inscripción de Idrimi 3: Karkemiš y Alepo en los anales completos de Muršili II	
Textos jurídicos internacionales	155
4: Los tratados entre estados sirios 5: Edictos y tratados de subordinación hititas	
Cartas internacionales	162
<i>La ciudad y el país según el informe de los monarcas</i> : 6: La personificación de la ciudad y el país: acciones y estados 7: Biblos 8: Tiro 9: El país de Amurru	
<i>La voz propia de la ciudad</i> : 10: Irqata, Tunip, Biblos	
Textos jurídicos domésticos y administrativos	174
<i>La ciudad como autoridad legal</i> : 11: <i>ina aban āli</i> , «según el peso de la ciudad» 12: <i>kīma (paras) āli</i> , «según (la costumbre de) la ciudad»	
<i>La ciudad como propietaria, vendedora, donadora y embargadora</i> : 13: Alalah y Ugarit 14: El Medio Éufrates	
<i>Las ventas de NIN.URTA y Ba'laka</i> : 15: El corpus 16: Procedencia arqueológica 17: Formulario 18: Relación interna entre el dios, la ciudad y los ancianos 19: NIN.URTA y Ba'laka en el mercado de inmuebles	
<i>El uso de los sellos de NIN.URTA y Ba'laka</i> : 20: Los sellos y su identificación 21: El «sello de NIN.URTA» y el «sello de la ciudad» en los textos 22: Documentos sellados con el sello de NIN.URTA 23: Documentos sellados con el sello de Ba'laka	
Cartas locales	212
24: Una carta del rey de Ugarit a la reina madre	
Textos rituales	216
25: El <i>zukru</i> breve y el «ritual para seis meses»	
Contexto próximo-oriental	217
26: La documentación cuneiforme 27: La documentación alfabética del I milenio	
Síntesis y consideraciones finales (28)	221

§7. Los hijos y los hombres de NG (<i>mārū, awilū NG</i>)	224
Introducción (1)	224
Textos historiográficos	230
2: La autobiografía de Idrimi de Alalah	
Textos jurídicos internacionales	231
<i>Los prólogos históricos de los tratados</i> : 3: Los hijos de Alepo, de Nuḥašše y de Aštata: KBo 1.6 4: Los hijos de Amurru: CTH 105 5: Los hijos de Ugarit: RS 16.270	
<i>Concesión y denegación de derechos</i> : 6: Los hijos de Bašīru 7: Los hijos del país de Mukiš 8: Los hombres de Mulukku y Galbā §9. Los hijos de Ugarit	
<i>Imposición de deberes: la responsabilidad colectiva</i> : 10: Los acuerdos: los hijos de Ugarit y Karkemiš 11: Las sentencias: hijos y hombres de Ugarit y sus villas, de Emar, de Siyannu 12: Resumen y conclusiones	
Cartas internacionales	263
<i>Los «hombres de NG» según el informe de los monarcas</i> : 13: La deserción de los «hombres de NG» 14: Los hombres de Ammiya 15: Los hombres de Tiro, Sidón y Beirut 16: Los hombres de Arados 17: Los hombres de Biblos 18: Cartas halladas en Ras Shamra, de procedencia diversa 19: Los hijos de los países de Qaṭna y Amurru en la carta egipcia KBo 1.15+	
<i>La voz propia de los «hijos de NG»</i> : 20: Los hijos de Tunip	
Textos jurídicos domésticos y textos administrativos	273
21: Ugarit 22: Alalah 23: El Medio Éufrates	
Textos literarios y rituales	275
24: Ugarit y Emar	
Contexto próximo-oriental	276
25: La documentación cuneiforme 26: La documentación alfabética del I milenio	
Síntesis y consideraciones finales (27)	280
Tercera parte. Colectivos restringidos	281
§8. Los ancianos (<i>šībūtu</i>)	283
Introducción	283
1: La anfibología y las grafías múltiples del acadio <i>šibu</i> 2: Ocurrencias del término en la Siria del Bronce Final 3: «Padres» y «ancianos» en el Bronce Final	
Textos jurídicos internacionales: la responsabilidad colectiva	287
4: Introducción 5: Los tratados de Alalah con Kizzuwatna y Tunip 6: Los «hombres de la puerta» de RS 18.115	
Cartas internacionales	294
<i>Los ancianos según el informe de los monarcas y sus oficiales</i> : 7: Los ancianos de las villas ugaritas de Rakkā y ʾArutu 8: Los ancianos de la ciudad de Ugarit	
<i>La voz propia de los ancianos</i> : 9: Los ancianos de Irqata	
Textos jurídicos domésticos	300
<i>Los ancianos como apoderados de la ciudad</i> : 10: Las ventas de NIN.URTA, Baʿlaka y Dagān 11: Una donación «escrita» por los ancianos 12: El caso de las ventas de Dagān	
<i>Transacciones «ante los ancianos (de la ciudad)»</i> : 13: Introducción 14: Contratos de Ugarit <i>ana pāni šībūti/šībūt āli</i> 15: Contratos y procesos del Medio Éufrates <i>ana pāni šībūti/šībūt āli</i> 16: Contratos del Medio Éufrates sellados por los ancianos 17: Ancianos y testigos: contextos ambiguos	
<i>Las listas de testigos del Medio Éufrates</i> : 18: Introducción 19: Textos de Ekalte 20: Textos de la primera dinastía de Emar 21: Textos siro-hititas de Emar	
Textos literarios y rituales	319
22: Textos literarios de Ugarit 23: Emar: los rituales de instalación de las sacerdotisas	
Contexto próximo-oriental	321
24: La documentación cuneiforme 25: La documentación alfabética del I Milenio	
Síntesis y consideraciones finales (26-27)	333

§9. Los grandes (<i>rabûtu, adrm</i>)	339
Introducción (1)	339
Textos historiográficos y textos jurídicos internacionales	340
2: Los grandes del rey de Abina 3: Los grandes del rey de Ugarit	
Cartas internacionales	341
4: Los grandes de Şumur 5: Los grandes de Ugarit 6: Los «grandes» en una carta de Qadeš	
Textos jurídicos domésticos y textos administrativos	344
<i>Emar</i> : 7: Una venta de NIN.URTA con participación de los «grandes» 8: Transacciones <i>ana pâni rabûti</i> en la Siria eufrática 9: Los «grandes» como testigos judiciales: <u>Em 257</u>	
<i>Ugarit</i> : 10: <i>adrm</i> en un texto administrativo	
Textos rituales	348
11: Los rituales emariotas 12: Los <i>adrm</i> del poema de 'Aqhatu	
Contexto próximo-oriental	349
13: La documentación cuneiforme 14: La documentación alfabética del I Milenio	
Síntesis y consideraciones finales (15)	351
§10. Los señores (<i>bēlû</i>)	353
1: Introducción 2: Los <i>bēlû āli</i> en tres cartas gublitas 3: Otros usos de <i>bēl(û) āli</i> en la documentación cuneiforme 4: La documentación alfabética del I Milenio 5: Síntesis y consideraciones finales	
§10. Los hermanos (<i>abbû</i>)	363
Introducción	363
1: Sentidos de <i>abu</i> 2: La Siria del Bronce Final: los <i>abbû</i> y los <i>abbû</i> del rey	
Textos jurídicos domésticos	366
3: Líneas de interpretación 4: Distribución de las grafías <i>šēš</i> y <i>ab-</i> 5: Contratos establecidos ante los <i>abbû</i> 6: Los <i>abbû</i> en las transacciones de inmuebles 7: Los dioses de los <i>abbû</i> 8: El sello de los <i>abbû</i> 9: Jefes y heraldos de los <i>abbû</i> 10: Contratos establecidos por los <i>abbû</i> 11: Otras relaciones de fraternidad artificial	
Textos rituales	391
12: El «ritual para seis meses» Em 446	
Síntesis y consideraciones finales (13)	392
Síntesis y conclusiones/Synthèse et conclusions	397/405
Síntesis por entidades políticas/Synthèse par entités politiques	397/405
Conclusiones generales/Conclusions générales	402/410
Anexo (Tablas 27-29)	413
Bibliografía	421
Concordancias	465
Índices alfabéticos	467
Antropónimos y teónimos	467
Topónimos, tribus, pueblos	471
Textos	475
Documentos cuneiformes de Siria, Amarna y Boğazköy, Bronce Final: p. 475 Otros documentos cuneiformes: p. 487 Documentos de Egipto: p. 489 Documentos alfabéticos del I milenio: p. 489	
Sellos	490